LXIV
LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Gaceta Parlamentaria

Sesión Ordinaria No. 58
11 de diciembre2025

Contenido

14 Iniciativas

7 Dictámenes con Proyecto de Decreto

8 Dictámenes con Proyecto de Resolución

4 Puntos de Acuerdo

APARTADO UNO

Iniciativas

1 de diciembre de 2025

Ciudadanas y ciudadanos legisladores integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
C.C. Secretarios de las Comisiones.

P r e s e n t e s.

José Mario De la Garza Marroquín ciudadano potosino en pleno ejercicio de los derechos políticos que me reconoce de forma amplia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en particular su artículo 61 respecto del derecho de iniciar leyes; en conformidad con lo preceptuado en los artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto con el objeto legal de ADICIONAR segundo párrafo al artículo 107 de la Ley del Notariado para el Estado de San Luis Potosí. Su finalidad es diseñar un marco jurídico que favorezca la certeza jurídica en los derechos de propiedad al prohibir la certificación notarial de los contratos privados de enajenación o de hipoteca de inmuebles o de actos jurídicos que deban constar en escritura pública.**

Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En San Luis Potosí es fundamental fortalecer el marco jurídico para mantener esquemas confiables que contribuyan a la certeza jurídica. Entre los derechos que es importante salvaguardar, es fundamental fortalecer el espectro normativo en materia notarial, para consolidar la transparencia y legalidad de los derechos de propiedad, y con ellos, las diferentes obligaciones que pueden derivarse de los mismos.

Especialmente, hay una situación que genera diferentes problemáticas jurídicas, a partir de que, en la legislación notarial de nuestra entidad, es posible que se reconozcan efectos y validez jurídica a la certificación que se realiza ante notario de un contrato privado que modifica la naturaleza y modalidad los derechos patrimoniales, cuando en realidad, ese tipo de modificaciones deberían acreditarse con su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Catastro. Este razonamiento queda de manifiesto con el objeto de la ley de este instituto, cuyo objeto es justamente el propósito de la presente iniciativa:

> *ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público, de interés general y de observancia obligatoria. La misma tiene por objeto:*
>
> *I. Preservar la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario en el Estado, con base en los principios registrales de publicidad, legitimación, rogación, prelación, calificación, consentimiento, inscripción, especialización, tracto sucesivo y fe registral;*

El razonamiento paradigmático es que todo acto que conforme a la ley sea inscrito ante las instituciones registrales es indispensable para surtir efectos frente a terceros y, por lo tanto, los

títulos registrables que no se inscriban no deben producir dichos efectos en perjuicio de terceros, como es el caso que suele ocurrir y que motiva la presente iniciativa: la modificación o extinción de los derechos de propiedad de una persona sobre bienes inmuebles que se "acreditan" erga omnes, con la sola certificación de un contrato privado ante autoridad notarial y no con su debido asiento registral.

Acto jurídico de la mayor relevancia por las consecuencias legales a que puede dar lugar y que se consolida con lo previsto en el artículo 23 de la misma Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro de nuestro estado:

> *ARTÍCULO 23. Cuando se firme una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes inmuebles o cualquier derecho real sobre los mismos, el notario ante quien se realice la operación, dentro los cuatro días hábiles siguientes a aquél en que se haya firmado la escritura, por escrito o por los medios electrónicos previstos por ley y demás disposiciones, deberá presentar segundo aviso preventivo en el que se señale:*
>
> *I. El acto jurídico de que se trate;*
> *II. El inmueble materia de la operación, describiéndolo de manera indubitable señalando sus antecedentes registrales;*
> *III. Nombre de las partes que intervienen en la operación, y*
> *IV. Fecha y número de la escritura pública.*

En un artículo publicado en la revisa Pódium Notarial, el jurista y notario, Bernardo Pérez Fernández del Castillo, al abordar los principios de la función registral define el de publicidad y proporciona claridad respecto de su alcance, concepto muy útil para argumentar la necesidad de que, de forma exclusiva, la inscripción registral es el acto que debe ser considerado para la validez de sus efectos.

> *Existen varias formas de dar publicidad respecto de la propiedad o derecho que una persona tiene sobre un bien. Por ejemplo, el poseedor de una cosa mueble tiene la presunción de que es su propietario; en tratándose de la prenda, se desposesiona del bien al deudor como forma de publicidad, etcétera. En cambio, cuando se trata de bienes inmuebles, la publicidad se da a través de la inscripción en el Registro Público, pues la simple posesión o celebración de un contrato, no otorgan seguridad jurídica frente a terceros*[1]*.*

Siguiendo esta idea, la dinámica de protección de los derechos patrimoniales tiene un fuerte basamento en la inscripción pública registral, no en los documentos que circulan fuera del Registro Público de la Propiedad y del Catastro, aún si están certificados por un notario.

Lo que hemos visto en la práctica litigiosa es que permitir que un deudor "reordene" su patrimonio utilizando contratos privados certificados que nunca llegan a convertirse en folios reales, mina la presunción de veracidad de ese régimen y cancela la posibilidad de autenticar el registro, lo cual produce una realidad alterna de propiedades "de papel", cuya acreditación no ocurre bajo el principio de publicidad, que es sine qua non de la función registral y de la naturaleza jurídica de la escritura pública.

[1] https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/podium-notarial/article/viewFile/16111/14432

En lo anterior coincide el notario David Figueroa Márquez quien cuando fungió como vicepresidente ejecutivo de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., presentó una ponencia para abundar sobre la legitimación como principio de la función registral y en una ponencia afirmó:

> *La inscripción del testimonio notarial en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, en su caso, da cobijo al acto jurídico celebrado y le agrega a éste la publicidad que se incrementa con los efectos de la inscripción misma, esto es, lo hace oponible y con esto crea en toda la sociedad la obligación de conocer el acto realizado ante el notario*[2].

Está idea de contar con mejores regulaciones en materia notarial y registral que fortalezcan la certeza y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad ya permea en diversas legislaciones de distintas entidades federativas, como la Ciudad de México y Tamaulipas, o como en el caso de Colima, en donde se prohíbe expresamente realizar certificaciones de contratos privados, actos jurídicos o de hipoteca de inmuebles, que para considerarse válidos deben constar en escritura pública.

Esta propuesta no desconoce la validez de los contratos privados firmados entre las partes, sin embargo, lo que pretende es negar la aparente oponibilidad general que se pretende derivar de la sola certificación de firmas, sin la debida observancia de los principios registrales que sí deben respetarse para dar validez a este tipo de modificaciones patrimoniales en bienes inmuebles.

Con esta reforma, se actuaría en una lógica de prevenir la simulación de actos jurídicos que provoca severos, perjuicios a los derechos de terceros, cuando actúan en calidad de acreedores, entre ellos, especialmente sensible, es la condición de los alimentarios. Por eso se estima necesario reservar el instrumento jurídico de inscripción registral para validar la modificación del dominio y acotar el uso de la certificación notarial.

Como ejemplo de lo anterior, véase el Amparo Directo en Revisión 1049/2023 el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena abunda en su reflexión sobre la simulación de actos (que más adelante en la misma resolución califica de violencia patrimonial), para aparentar la insolvencia del deudor y de esa manera evitar responder ante sus obligaciones alimentarias.

> *El establecimiento de medidas como las reseñadas demuestra la preocupación por la existencia de prácticas expandidas de ocultamiento de bienes, incluso mediante simulación de actos jurídicos, para evadir obligaciones alimentarias en perjuicio de intereses constitucionalmente protegidos. A partir de lo anterior, esta Primera Sala considera que, siempre que se active el juicio de alimentos, los niños, niñas o adolescentes tienen un interés en proteger que la contraparte no oculte los bienes de su patrimonio y en evidenciar cuando ello ha ocurrido. Ello, pues tales bienes formarían parte de la capacidad económica de la parte demandada para la cuantificación de los alimentos y posibilitarían su eventual pago*[3].

---

[2] https://www.ordenjuridico.gob.mx/Banners/MemoriaEncuentro/CONFE/N-FIGUEROA.pdf
[3] https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2024-04/240424-ADR-1049-2023.pdf

Por otra parte, la tesis de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia civil publicada en el Tomo LVI, página 1434, al estudiar el alcance jurídico de la simulación es clara en establecer que este tipo de acciones y sus consecuencias jurídicas deben ser nulas, cuando lo que buscan es inducir al engaño para eludir sus obligaciones frente a terceros.

> *La simulación es la declaración de contenido de voluntad no real, emitida conscientemente y de acuerdo entre las partes, para producir, con fines de engaño, la apariencia de un negocio jurídico que no existe o que es distinto de aquel que realmente se ha llevado a cabo. Precisado así el espíritu de la simulación, se llega fácilmente a determinar que los elementos característicos del negocio simulado son tres: primero, una declaración deliberadamente disconforme con la intención; segundo, que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y tercero, que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño, pues la idea del fraude no es esencial en la simulación, aunque ésta tenga de ordinario un fin ilícito, ya que se emplea, bien para defraudar a terceros, o bien para violar la ley; de lo que se concluye que no basta para que se considere que hay simulación, el mero hecho de que las partes contratantes se obliguen en determinada forma convencional o aparente, sino que es requisito indispensable que esto se haga con fines de engaño a terceros, circunstancia que no concurre cuando se trata de un negocio concluido realmente entre las partes, para obtener determinado efecto práctico; esto es, cuando los contratantes han querido admitir todas las consecuencias jurídicas del negocio, aunque se sirvan de él para una finalidad económica distinta, como por ejemplo la transmisión de la propiedad con un fin de garantía obtenido no mediante la realización de un solo contrato directo, como en la antigua mancipatio romana, sino mediante la celebración de una serie de convenios contractuales combinados entre sí, de modo de obtener para el acreedor, por un procedimiento oblicuo o indirecto una seguridad o garantía del reintegro del dinero prestado, mayor, indudablemente que si se hubiera garantizado por medio de hipoteca, dándose para ese objeto, al deudor, la oportunidad de volver a ser propietario de la cosa, cuando lo desee dentro de cierto plazo y mediante el pago de su adeudo, en el concepto de que si no cumple quedará consumada en forma, como una dación en pago, la operación de compraventa y saldadas en definitiva las cuentas entre ambos contratantes, hechos que no son constitutivos de una simulación, sino tan solo una combinación de formas jurídicas, con un contenido contractual más enérgico en su conjunto para llegar deliberadamente al fin práctico que las partes quisieron realizar, o sea, proteger sus intereses, sin tener en cuenta sus relaciones con terceros.*
>
> *Amparo civil directo 4017/35. Martínez Rejón José Pilar. 11 de mayo de 1938. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.*

Finalmente, queda claro que no es compatible con el deber del Estado de proteger a terceros de buena fe y acreedores (más cuando son especialmente vulnerables) que se mantenga abierta la posibilidad de no hacerlo, utilizando para ello, la noble función notarial. Por todo lo anterior, la presente iniciativa de reforma plantea que la única vía formal y transparente para cambiar el dominio de bienes debe ser la escritura pública inscribible, no el contrato privado certificado. Esta es una apuesta por un modelo de seguridad jurídica más robusto, que pondere la transparencia registral y que reafirme el importante papel del notariado como aliado del Estado en la construcción de certeza legal.

ESTA INICIATIVA NO CONTIENE IMPACTO PRESUPUESTAL PORQUE NO LO IMPLICA, DADO QUE SE TRATA DE LA INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE DAÑO PUNTIVO EN LAS RESOLUCIONES DE LOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA.

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona segundo párrafo al artículo 107 de la Ley del Notariado para el Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO CUARTO
DE LAS ESCRITURAS, ACTAS Y TESTIMONIOS

CAPITULO IV
DEL VALOR DE LAS ESCRITURAS, ACTAS Y TESTIMONIOS

ARTICULO 107. En tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de una escritura o acta, sus testimonios serán prueba plena de que los otorgantes manifestaron su voluntad de celebrar lo consignado en ellos, que hicieron las declaraciones y se realizaron los hechos de los que el notario dio fe y de que éste observó las formalidades correspondientes.

El notario tiene prohibido realizar certificaciones relacionadas con contratos privados de enajenación o de hipoteca de inmuebles o de actos jurídicos que deban constar en escritura pública, la certificación que haga será nula.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

A T E N T A M E N T E

Mtro. José Mario De la Garza Marroquín.
Ciudadano Potosino

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

LXIII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Presentada por:
Asamblea de Usuarios del Consejo de Cuenca del Altiplano
Remitente:
Lic. Sergio Cruz Oviedo Lara
Presidente de la Asamblea de Usuarios del Consejo de Cuenca del Altiplano

Fecha de presentación:
01 de diciembre de 2025

FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Elemento	Descripción
Tipo de Iniciativa	Iniciativa con Proyecto de Decreto
Objeto	Declarar el 25 de abril de cada año como “Día Estatal de las Aguas Subterráneas”
Proponente	Asamblea de Usuarios del Consejo de Cuenca del Altiplano
Dependencias vinculadas	CEA, SEMARNAT, CONAGUA, Ayuntamientos
Base Jurídica	Constitución Política del Estado (arts. 57, 58, 79), Ley Ambiental Estatal, Ley de Aguas Nacionales
Impacto esperado	Educación ambiental, cultura hídrica, participación social, fortalecimiento de políticas de gestión del agua
Costo presupuestal	CERO (no genera erogaciones adicionales)
Justificación	Alto nivel de dependencia del agua subterránea; necesidad de promover conciencia, conservación y uso sostenible
Beneficiarios directos	Habitantes del Estado de San Luis Potosí
Alineación internacional	ODS 6 (Agua limpia), ODS 13 (Acción por el clima)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La **Asamblea de Usuarios del Consejo de Cuenca del Altiplano**, con fundamento en los artículos **57 fracciones I y II, 58 y 79** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, así como los artículos **45, 46 y 164** de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo**, comparece respetuosamente para presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS”

al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

I. Importancia vital del agua subterránea en San Luis Potosí

El agua subterránea representa la **columna vertebral hídrica del estado**, constituyendo más del **85% del suministro total** para uso doméstico, agrícola, industrial y comercial. En regiones como el Altiplano Potosino, donde la precipitación es escasa y la disponibilidad superficial limitada, los acuíferos constituyen el **único soporte hídrico** para la mayor parte de la población.

II. Diagnóstico crítico de los acuíferos

Diversos estudios de CONAGUA, el IMTA y la UASLP han documentado:

- **Sobreexplotación sistemática** de los acuíferos.
- **Abatimiento de niveles estáticos**, incrementando costos de bombeo y consumo energético.
- **Degradación en la calidad del agua**, con presencia de minerales como arsénico y fluoruro.
- **Pérdida de recarga natural** asociada a sequías más frecuentes e intensas.

Esta situación amenaza la seguridad hídrica presente y futura, colocando en riesgo actividades económicas esenciales.

III. Relevancia económica y productiva

La industria, la agricultura comercial y el sector servicios dependen de manera directa del agua subterránea. Sin su adecuado manejo, se comprometen:

- Empleos locales.
- Estabilidad productiva.
- Atracción de inversiones.
- Competitividad regional.

Promover su conservación mediante un día oficial **fortalece la gobernanza** y la participación ciudadana.

IV. Impacto social

Cientos de comunidades rurales del Altiplano y zonas semiáridas dependen exclusivamente del agua subterránea para consumo humano.

Su deterioro incrementa:

- Riesgos a la salud.
- Costos familiares por abastecimiento alterno.
- Vulnerabilidad social.

Establecer un día estatal incentiva **educación ambiental, prácticas comunitarias de preservación y corresponsabilidad social**.

V. Sustento normativo

La propuesta es congruente con:

- **ODS 6**: Agua limpia y saneamiento.
- **ODS 13**: Acción por el clima.
- **Ley de Aguas Nacionales**: Gestión integrada de recursos hídricos.
- **Ley Ambiental Estatal**: Educación ambiental y cultura hídrica.

Además, la declaratoria **no implica erogación presupuestaria**, lo que la hace viable y responsable.

VI. Justificación de la fecha: 25 de abril

La Asamblea de Usuarios del Consejo de Cuenca del Altiplano ha impulsado desde años atrás esta fecha como un espacio de reflexión, educación y acción colectiva para la gestión responsable del agua subterránea.

El 25 de abril simboliza:

- Un llamado técnico y social a proteger los acuíferos.
- Una plataforma para la educación ambiental estatal.
- Una oportunidad de fortalecer la acción comunitaria.

Por lo anterior, se presenta el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.

Se declara **el 25 de abril de cada año** como el **“Día Estatal de las Aguas Subterráneas”** en el Estado de San Luis Potosí, con el objetivo de promover la conservación, gestión sostenible y educación hídrica respecto del uso de los acuíferos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.
El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO.
Las dependencias estatales, en el ámbito de sus competencias, impulsarán acciones de difusión, educación y participación social, sin generar gasto adicional al presupuesto autorizado.

TERCERO.
Invítese a los ayuntamientos, instituciones académicas, organismos empresariales, organizaciones civiles y ciudadanía en general a sumarse a las actividades del **“Día Estatal de las Aguas Subterráneas”**.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Cruz Oviedo Lara
Presidente de la Asamblea de Usuarios
del Consejo de Cuenca del Altiplano
01 de diciembre de 2025

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA,
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S.

La que suscribe Diputada Mireya Vancini Villanueva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42, 47, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí presento iniciativa que plantea abrogar la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el quince de mayo de dos mil veintitrés, con el Decreto Legislativo número 0746.

SÍNTESIS DE LA INICIATIVA

Con esta propuesta planteo abrogar la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dieciséis de julio de esta anualidad, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual establece en sus artículos transitorios, Primero, Segundo, y Décimo Tercero:

> *"Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*
>
> *"Segundo.- Se abroga la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018."*
>
> (…)
> *"Décimo Tercero.- Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se abrogan todas las leyes locales que derivan de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018; en el mismo término se derogan aquellas disposiciones legales, y quedan sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas locales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.*
>
> *Dentro del mismo plazo, los Congresos de los Estados y el de la Ciudad de México armonizarán su normatividad de conformidad con el presente Decreto."*

Así, en acatamiento del Transitorio Décimo, se ha de abrogar la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, con fundamento los numerales 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42, 47, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ÚNICO. Se ABROGA la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el quince de mayo de dos mil veintitrés, con el Decreto Legislativo número 0746, para quedar como sigue:

Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí ABROGADA.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA

San Luis Potosí, S. L. P., a 1 de diciembre de 2025

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA,
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S.

La que suscribe Diputada Mireya Vancini Villanueva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42, 47, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí presento iniciativa al Congreso de la Unión por la que se adiciona la fracción IX y se deroga el último párrafo del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SÍNTESIS DE LA INICIATIVA

Con esta propuesta planteo se adiciona la fracción IX y se deroga el último párrafo del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación ha sido considerada como un fenómeno complejo y es entendida como *"un proceso integral en el que las personas adquieren, transforman y aplican conocimientos, valores, habilidades y actitudes para interactuar con el mundo*"[1]. Dada la importancia que tiene, ha sido considerada como un derecho humano fundamental para el pleno goce de múltiples derechos, ya que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)[2], la educación "es en sí misma un derecho emancipador y uno de los instrumentos más potentes que permite que los niños y los adultos marginados económica y socialmente puedan salir de la pobreza y participar plenamente en la sociedad".

En este sentido, el derecho a la educación ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales como en la Declaración Universal de Derechos Humanos[3], cuyo numeral 1 de su artículo 26 establece que *"Toda persona tiene derecho a la educación…*"; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[4], la cual establece, en el primer párrafo de su artículo XII, que *"Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas"*; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[5] el cual establece, en el numeral 1 de su artículo 13 que: *"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales*…", y en el Protocolo Adicional a la

---

[1] UP. (26 de enero de 2025). ¿Qué es la educación? (y en qué radica su importancia). Consultado en: https://blog.up.edu.mx/universidad-panamericana-en-linea/que-es-la-educacion-y-cual-es-su-importancia

[2] UNESCO. (13 de Febrero de 2025). Qué debe saber acerca del derecho a la educación. Consultado en: https://www.unesco.org/es/right-education/need-know?hub=70224

[3] ONU. (s/f). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultado en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

[4] OEA. (s/f). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Consultado en: https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp

[5] ONU. (s/f). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consultado en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” el cual establece, en el numeral 1 de su artículo 13 que *“Toda persona tiene derecho a la educación”*, disposiciones establecidas entre otros documentos internacionales.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la educación al señalar, en su artículo 3º, que *“Toda persona tiene derecho a la educación*…”. Además, establece que *“La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”*. Además de lo establecido en nuestra Constitución Federal, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el cuatro de diciembre de dos mil catorce, establece, en el primer párrafo de su artículo 57 que *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables”*.

En la legislación local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece en el párrafo cuarto del artículo 12 que: “*En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores, y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.*

Y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, el párrafo primero del artículo 53, prevé que “*Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad; y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; y demás disposiciones aplicables.”*

Lo anterior es de destacar toda vez que el Sistema Educativo Nacional de México, al inicio del ciclo escolar 2024-2025, atendió a una población estudiantil total de 34 millones 809 mil 298 alumnos, de los cuales 23 millones 907 mil 339 de estudiantes cursaron la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), 5 millones 508 mil 572 cursaron la educación media

superior y 5 millones 393 mil 387 lo hicieron en el nivel superior[6]. Y en nuestra Entidad, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado proporciona la siguiente información:[7]

TIPO	NIVEL Y SERVICIO	ALUMNOS
BASICA	EDUCACION INICIAL	4,283
	EDUCACION INICIAL INDÍGENA	4,218
	EDUCACION INICIAL	8,501
	U.S.A.E.R.	10,596
	C.A.M.	2,429
	EDUCACION ESPECIAL	13,025
	PREESCOLAR INICIAL	3,199
	PREESCOLAR GENERAL	87,736
	PREESCOLAR CONAFE	4,883
	PREESCOLAR CONAFE INDÍGENA	556
	PREESCOLAR INDIGENA	10,249
	PREESCOLAR	106,623
	PRIMARIA GENERAL	266,944
	PRIMARIA CONAFE	3,797
	PRIMARIA CONAFE INDÍGENA	600
	PRIMARIA INDIGENA	14,143
	PRIMARIA	285,484
	SECUNDARIA COMUNITARIA	1,658
	SECUNDARIA GENERAL	65,736
	SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	12
	TELESECUNDARIA	43,276
	SECUNDARIA TECNICA	31,658
	SECUNDARIA	142,340
	EDUCACION BASICA	545,377
MEDIO SUPERIOR	**PROFESIONAL TECNICO**	70
	BACHILLERATO GENERAL 2 AÑOS	15,983
	BACHILLERATO GENERAL 3 AÑOS	47,267
	BACHILLERATO TECNOLOGICO	35,365
	BACHILLERATO	98,615
	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	98,685
SUPERIOR	NORMAL LICENCIATURA	5,551
	LICENCIATURA UNIVERSITARIA	53,385
	LICENCIATURA TECNOLOGICA	15,452
	LICENCIATURA	74,388
	POSGRADO	2,953
	EDUC. SUPERIOR Y POSGRADO	77,341
OTROS	**CAPACITACION PARA EL TRABAJO**	109,130
	EDUCACION BASICA PARA ADULTOS	1,957
	OTROS SERVICIOS	111,087
TOTAL ESCOLARIZADO		832,490

BASICA	EDUC. INICIAL NO ESCOLARIZADA	0
	EDUC. CCAPI	278
	EDUC. INICIAL COMUNITARIA RURAL	7,658
	EDUCACION INICIAL	7,936
MEDIO SUP.	BACHILLERATO GENERAL	8,639
	BACHILLERATO TECNOLOGICO	283
	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	8,922
SUPERIOR	NORMAL LICENCIATURA	0
	LICENCIATURA UNIVERSITARIA	9,474
	LICENCIATURA TECNOLOGICA	2,905
	LICENCIATURA	12,379
	POSGRADO	2,448
	EDUC. SUPERIOR Y POSGRADO	14,827
TOTAL NO ESCOLARIZADO		31,685

De los números anteriores se puede observar una reducción en la población estudiantil entre la educación básica y la media superior. Informes recientes confirman esta tendencia, reportando que cerca de 994 mil estudiantes abandonaron sus estudios durante el ciclo 2024-2025, siendo las causas estructurales, como la falta de pertinencia con el mercado laboral y las limitaciones económicas familiares, las principales impulsoras de esta deserción[8]. En este sentido, la propia Secretaría de Educación Pública (SEP)[9] ha señalado que, en los últimos tres ciclos escolares, se ha presentado un descenso en la matrícula de primaria en las escuelas públicas de 310 mil 115 estudiantes, de los cuales, 116 mil niños prefirieron inscribirse en escuelas particulares y 193 mil 791 menores dejaran de estudiar.

Otra de las causas que hacen que se incremente la deserción escolar es la falta de espacios en las instituciones públicas, tan solo por citar dos ejemplos significativos a nivel superior, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para el ciclo de ingreso 2025, recibió a más de 200 mil aspirantes que presentaron el examen de selección. De ellos, solo el 9.7%

---

[6] SEP. (26 de agosto de 2024). Boletín 113 Arranca SEP inicio del ciclo escolar 2024-2025. Consultado en: https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-113-arranca-sep-inicio-del-ciclo-escolar-2024-2025?idiom=es

[7] Microsoft PowerPoint - 1

[8] Animal Político. (10 de julio de 2025). Deserción escolar en México: reportan que 994 mil estudiantes dejaron sus estudios en el ciclo 2024-2025. Consultado en: https://www.animalpolitico.com/sociedad/desercion-escolar-estudiantes-estudios-ciclo-2024-2025

[9] Vanguardia. (3 de enero de 2025). Por nuevo modelo educativo, huyen 310 mil estudiantes de primarias públicas. Consultado en: https://vanguardia.com.mx/noticias/mexico/por-nuevo-modelo-educativo-huyen-310-mil-estudiantes-de-primarias-publicas-ME14546486

logró ser admitido, lo que se traduce en una tasa de rechazo superior al 90%[10]. Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) enfrenta una situación similar, ya que, anualmente, recibe más de 100 mil solicitudes de ingreso y admite aproximadamente solo al 20% de los aspirantes, resultando en una tasa de rechazo del 80%[11].

Ante la falta de oportunidades de los estudiantes para realizar sus estudios en instituciones públicas, sumado a las críticas a la llamada Nueva Escuela Mexicana (NEM) ante la eliminación de estándares académicos claros, quitándole importancia a materias fundamentales como matemáticas, ciencias y comprensión lectora y la reducción de la importancia del aprendizaje estructurado[12], aunado a las críticas por el intento de adoctrinamiento de corte socialista que se ha intentado imponer desde las escuelas públicas, ha hecho que los padres de familia opten, cada vez más, por inscribir a sus hijas e hijos en instituciones públicas. Tan solo a nivel superior, el 33.55% de los universitarios en México asisten a instituciones públicas. De acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para el ciclo 2023-2024 en educación superior, las instituciones públicas atendieron a 2 millones 943 mil 572 estudiantes, mientras que las instituciones particulares registraron a 1 millón 486 mil 676 estudiantes[13].

Esta alternativa de optar por instituciones privadas para la educación de los hijos e hijas supone un gasto adicional para las familias, ya que, dependiendo el nivel educativo y la ciudad en que se encuentren, podemos encontrar un rango muy amplio de costos.[14]

- Educación preescolar: La mensualidad puede ir desde los $1,406 pesos hasta los $12,000 pesos, lo que representa una inversión al año de los $13,640 pesos hasta $197,000 pesos.
- Educación primaria: La mensualidad puede ir desde los $1,540 pesos hasta los $24,800 pesos, lo que representa una inversión al año de $16,600 pesos hasta los $251,660 pesos.
- Educación secundaria: La mensualidad puede ir desde los $2,250 pesos hasta los $18,000 pesos, lo que representa una inversión al año de $25,050 pesos hasta los $261,00 pesos.
- Educación media superior: La mensualidad puede ir desde los $3,000 pesos hasta arriba de los $20,000 pesos, lo que representa una inversión al año de $30,000 pesos hasta arriba de los $200,000 pesos.
- Educación superior: El costo es muy variado, ya que depende de la institución, la carrera a elegir y el número de materias a cursar por semestre, sin embargo se estima que el costo total de una licenciatura puede ir desde los $400,000 hasta el millón de pesos.

Esta carga financiera por la educación privada se ha visto agravada por la inflación. Datos al mes de agosto de 2024 mostraron incrementos anuales significativos en las colegiaturas, con alzas del +6.13% en la educación preescolar, +6.85% en la educación primaria, +6.35% en la educación secundaria, +5.23% para la educación media superior y +6.37% en la educación

[10] Hernández, L. (17 de julio de 2025). Reduce la UNAM su oferta de lugares para licenciatura. La Jornada. Consultado en: https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/07/17/politica/reduce-la-unam-su-oferta-de-lugares-para-licenciatura
[11] MEXTUDIA. (s/f). Convocatoria al IPN - Fechas 2025. Consultado en: https://mextudia.com/convocatorias/ipn/
[12] UNPF. (s/f). Nueva Escuela Mexicana: Adoctrinamiento, Fallas y el Peligro para la Educación en México. Consultado en: https://enunion.org.mx/nueva-escuela-mexicana-adoctrinamiento-fallas-y-el-peligro-para-la-educacion-en-mexico/
[13] ANUIES. (s/f). Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Consultado en: https://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior
[14] Kueski. (2 de junio de 2025). ¿Cuánto cuesta la educación en México?. Consultado en: https://www.kueski.com/blog/cuanto-cuesta-estudiar-en-mexico

superior[15]. Este constante aumento de precios contrasta de manera dramática con la inmovilidad de la política fiscal destinada a apoyar a las familias.

Si bien desde el 15 de febrero de 2011, durante la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) permite la deducción de gastos de colegiaturas en la declaración anual de impuestos de las personas físicas, mecanismo diseñado para aliviar la carga de quienes pagan por educación privada, esta deducción únicamente aplica en colegiaturas por pagos de servicios educativos del nivel preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, excluyendo los pagos hechos por el mismo concepto para la educación recibida a nivel superior. Además, la aplicación de la deducción correspondiente se encuentra sujeta a límites máximos deducibles se encuentran severamente desactualizados, pues no han sido modificados desde su establecimiento en febrero de 2011, los cuales son[16]:

- Preescolar: $14,200
- Primaria: $12,900
- Secundaria: $19,900
- Profesional técnico: $17,100
- Bachillerato o su equivalente: $24,500

En este orden de ideas, las presiones sobre la matrícula, el acceso y los costos en educación están intrínsecamente ligadas a la situación de pobreza que afecta a una parte sustancial de la población. La medición más reciente y completa de la pobreza en México, correspondiente al año dos mil veinticuatro, ofrece un panorama complejo. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) publica el documento denominado "*POBREZA MULTIDIMENSIONAL 2024 AGOSTO 2025*"[17]. (Datos de pobreza en la entidad).

[15] García, A. (24 de agosto de 2024). Regreso a clases ciclo escolar 2024-2025: Inflación, precios y útiles. El Economista. Consultado en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Regreso-a-clases-ciclo-escolar-2024-2025-Inflacion-precios-y-utiles-20240824-0019.html

[16] Expansión. (18 de julio de 2025). Las colegiaturas sí se pueden deducir, pero si cumplen estos requisitos del SAT. Consultado en: https://expansion.mx/finanzas-personales/2025/07/18/se-pueden-deducir-las-colegiaturas-sat

[17] Pobreza multidimensional 2024. Presentación de resultados

INDICADORES DE LA **POBREZA MULTIDIMENSIONAL, 2016-2024**

Indicadores	Porcentaje					Millones de personas				
	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024
Pobreza										
Población en situación de pobreza	**43.2**	**41.9**	**43.9**	**36.3**	**29.6**	**52.2**	**51.9**	**55.7**	**46.8**	**38.5**
Población en situación de pobreza moderada	36.0	34.9	35.4	29.3	24.2	43.5	43.2	44.9	37.7	31.5
Población en situación de pobreza extrema	7.2	7.0	8.5	7.1	5.3	8.7	8.7	10.8	9.1	7.0
Población vulnerable por carencias sociales	25.3	26.4	23.7	29.4	32.2	30.5	32.7	30.0	37.9	41.9
Población vulnerable por ingresos	7.6	8.0	8.9	7.2	5.8	9.1	9.9	11.2	9.3	7.6
Población no pobre y no vulnerable	24.0	23.7	23.5	27.1	32.5	28.9	29.3	29.8	34.9	42.3
Privación social										
Población con al menos una carencia social	68.5	68.3	67.6	65.7	61.7	82.7	84.6	85.7	84.7	80.4
Población con al menos tres carencias sociales	20.0	20.2	23.0	24.9	20.8	24.2	25.0	29.2	32.1	27.0

Nota: Los cálculos se realizaron con la metodología del CONEVAL con la ENIGH 2024 como insumo principal.

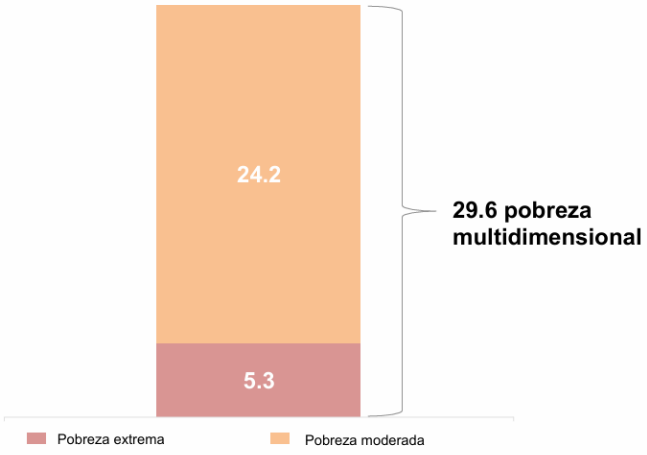
Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.
CONEVAL. Medición de la pobreza, de 2016 a 2022. https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/paginas/ae_pobreza_2022.aspx

inegi.org.mx

INEGI

POBREZA **MULTIDIMENSIONAL, 2024**

(porcentaje de la población)



Nota: Las cifras de este documento se presentan a un decimal y la suma de los parciales puede no resultar el total, debido al redondeo.
Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

inegi.org.mx

Personas en situación de **pobreza multidimensional,**

38.5 millones:

- Pobreza moderada **31.5 millones**
- Pobreza extrema **7.0 millones**

INEGI

POBREZA **MULTIDIMENSIONAL**

inegi.org.mx

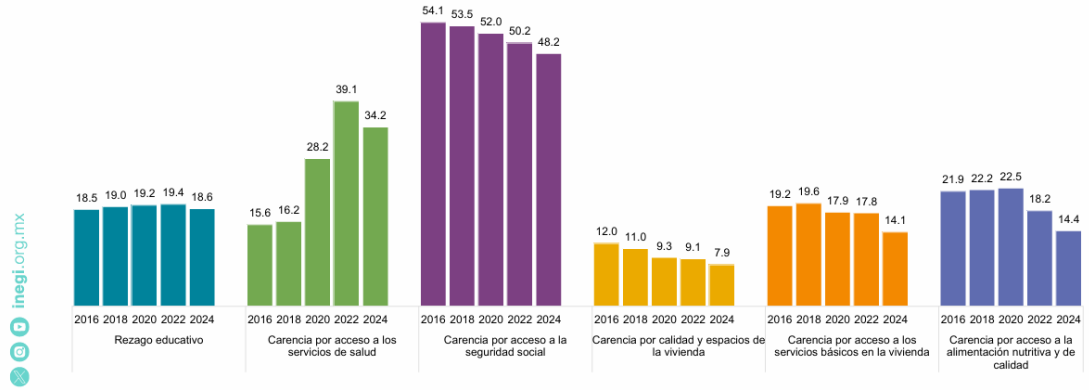
INDICADORES DE CARENCIAS SOCIALES

- Resultados generales
- Rezago educativo
- Acceso a los servicios de salud
- Acceso a la seguridad social
- Calidad y espacios de la vivienda
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad

INEGI

INDICADORES DE **CARENCIA SOCIAL, 2016-2024**

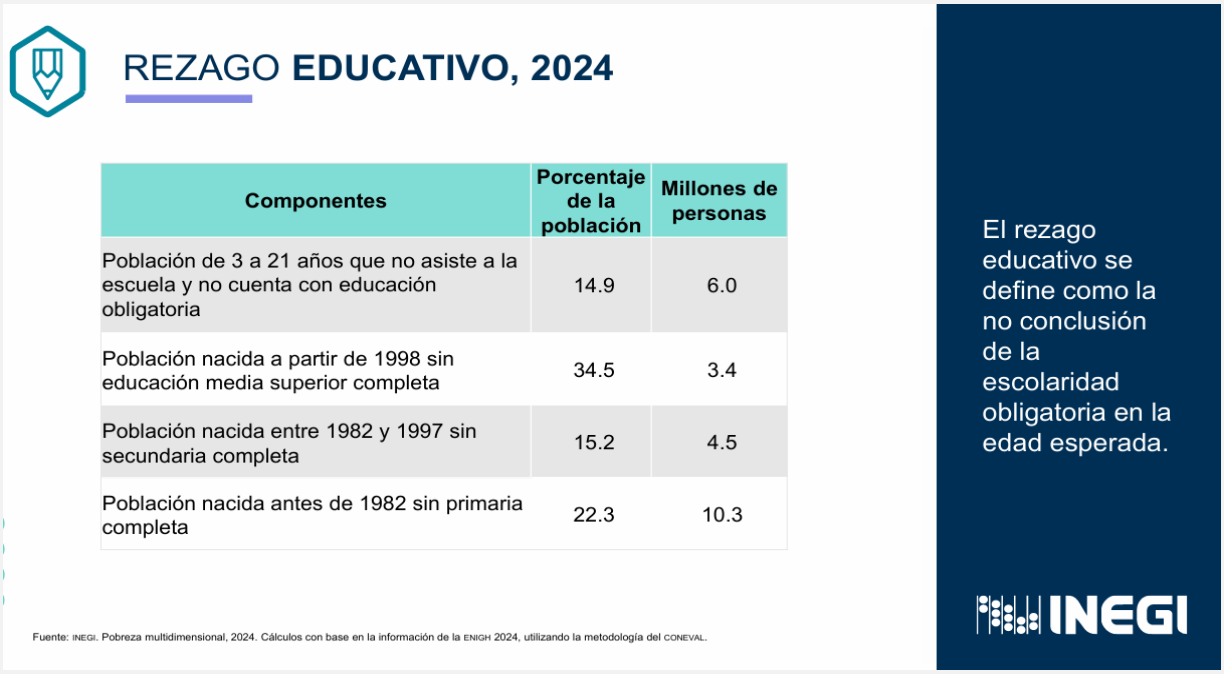
(porcentaje de la población)



inegi.org.mx

Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.
CONEVAL. Medición de la pobreza, de 2016 a 2022. https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/paginas/ae_pobreza_2022.aspx

INEGI



Estas condiciones de carencia en la que viven millones de familias mexicanas son el motor principal de la enorme presión sobre el sistema educativo público.

Es por lo anterior, que en distintas Legislaturas del Congreso de la Unión se han presentado múltiples iniciativas con el fin de establecer un marco jurídico que permita disminuir la carga fiscal por el pago de las colegiaturas y con ello, aliviar la crisis económica en que viven millones de familias, tanto a nivel nacional como en los estados, propuestas que retomamos en la presente iniciativa.

De esta manera se propone la deducción del 100% del gasto de las personas físicas por el pago de colegiaturas, así como incluir la deducibilidad por el pago de la educación superior, y, con ello, contribuir a la economía de las familias, pero también a la despresurización del sistema educativo nacional.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa al Congreso de la Unión, para que, de estimarla correcta, se apruebe en sus términos. Para mayor ilustración el alcance de la propuesta se ejemplifica en el siguiente cuadro:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales: **I a VIII. …**	**Artículo 151. …** **I a VIII. …**

NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA	**IX. Los pagos por concepto de servicios enseñanza correspondientes a niveles de educación básico, medio superior y superior a los que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.**
NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA	**La deducción a la que se refiere esta fracción, aplicará cuando el pago se realice a institución educativa privada que tenga autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.**
NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA	**Además, los pagos a los que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de créditos o casa de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.**
… **…** **…**	**…** **…** **…**
El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V de este artículo.	**Derogado**

Por lo anterior, con fundamento los numerales 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42, 47, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ÚNICO. Se ADICIONA la fracción IX al artículo 151; y DEROGA el último párrafo del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. …

I a VIII. …

IX. Los pagos por concepto de servicios enseñanza correspondientes a niveles de educación básico, medio superior y superior a los que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

La deducción a la que se refiere esta fracción, aplicará cuando el pago se realice a institución educativa privada que tenga autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

Además, los pagos a los que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de créditos o casa de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

…

…

…

Derogado

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA

San Luis Potosí, S. L. P., a 27 de noviembre de 2025

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES y LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.

CLAUDIA ELIZABETH CUÉLLAR OCHOA, MARIANA JUÁREZ MORENO, MÓNICA REYNOSO MORALES, MARÍA FERNANDA CANALES VELÁZQUEZ, BIBIANA RODRÍGUEZ OROZCO, CARLA ROSAURA IBARRA LÓPEZ, ROSA MARÍA VELOZ HUERTA, VIRIDIANA SOFIA GARCÍA HERRERA, PAOLA REBECA VERNALEJO UREA, KAREN ARELY CAMARILLO ROCHA, JESSICA PAOLA LEYVA LÓPEZ, NAYELI MONTSERRAT LEYVA LÓPEZ, SANDRA LISSETTE LEYVA LÓPEZ, CESAR ABEL GALLARDO HERNÁNDEZ, YOLANDA DE JESÚS LÓPEZ ESQUEDA, MARIO ALBERTO RUIZ PIÑA, DIANA ROCÍO RUIZ CASTRO, TANIA CECILIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAM LIZETH HERNÁNDEZ ARRIAGA, VICTORIA ESTEFANÍA RAMOS IBARRA, JULIA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ CEDILLO, WENDY MONSERRATH JARA SIFUENTES, ERIKA EDITH LAFUENTE ALFARO, MONIKA GUADALUPE ROSAS TORRES, XOCHITHL GUADALUPE RANGEL ROMERO, SARA ELIZABETH OCHOA HERNÁNDEZ , MARÍA SANTOS MÉNDEZ MEDINA, SAYRA YESENIA MEDINA ORTA, MA. GUADALUPE GARCÍA VALDIVIESO MARÍA DE LOURDES ALEMÁN CADENA, YESICA YOLANDA RANGEL FLORES, MIREYA GUADALUPE SÁNCHEZ GARZA, MARIANA PRIETO MONTAÑEZ, GABRIELA ORTIZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL SAÚL MÉNDEZ ALBA, ALAN EFRAÍN MARTÍNEZ ALBA, ANA PAULINA RIVERA LOREDO, ANA LUISA NAVARRO MALACARA, GERARDO JAVIER ARISTA AVILÉS, LORAINE ARISTA AVILÉS, RICARDO ORTEGA GONZALES, GERALDINE ARISTA AVILÉS, ADA MARÍA AVILÉS QUIROZ, JOSÉ DE JESÚS GARCÍA VALDIVIESO, CELIA GARCÍA VALDIVIESO, SOFÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LOREDO, AMAIRANI MONSERRAT CARRILLO GARCÍA, JOSÉ JUAN CLETO ESQUIVEL, KESHIA YUNUEN REYES CHÁVEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ FERRETIZ, CAMILA MONSERRAT MARTÍNEZ ROSAS, MARÍA CAMILA DEUS VICTORIA, LEONARDO ALONSO CERVERA AGUIÑAGA, MARÍA DE LOURDES OLGUÍN MARTÍNEZ, ALICIA CORONA VALADÉZ, GABRIELA IRAIS PAREDES MARES, YARITZA BELÉN TOVAR BECERRA, GEMA ISABEL GARCÍA PADRÓN, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BRENDA MARIELA TORRES CHÁVEZ, ANA KAREN RODRÍGUEZ ALAMILLA, EMANUEL JUÁREZ MÉNDEZ, BERTHA DEL ROSARIO CHÁVEZ CAMPOS, SILVIA OLIVÁN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ROJAS, FATIMA ARACELI MARQUEZ CHÁVEZ, MA. GUADALUPE CHÁVEZ CAMPOS, JOAQUIN ALEJANDRO CHÁVEZ ROJAS, ROSA ÁNGELICA ROJAS GALVÁN, JOAQUÍN CHÁVEZ CAMPOS, ROSA ABIGAIL CHÁVEZ ROJAS, XOCHIQUETZALY YERUTI DE AVILA RAMIREZ, JULIO CESAR HERNANDEZ MOLINA, TERESA DE JESUS MENDOZA GONZALEZ, MARIA ANTONIETA PIÑA ZAVALIJA, TERESA ESTELA GARCÍA, MARÍA SABINA MELÉNDEZ TENORIO, BRENDA JAZMÍN MELÉNDEZ ESTALA, ELOISA VÁZQUEZ JACOBO, CRUZ ARANDA GARCÍA, ZAYDA VANESSA ARANDA ARANDA, OLGA YANET ARANDA ARANDA, MA. GUADALUPE MORALES PILAR, MA. DEL REFUGIO HERNÁNDEZ H., JAQUELINE PADRÓN HERNÁNDEZ, JUAN MARTÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA PÉREZ GONZÁLEZ, ALBA MARGARITA ORTIZ QUISTIÁN, JÉSICA JAZMÍN MEEXICANO ORTIZ, HANNA PAOLA MEXICANO ORTIZ, KARINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, MA. ROSALBA HERNÁNDEZ QUISTIÁN, FÁTIMA

VIANNEY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, LILIA JAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MONSIVAIS G., LEONARDO URESTI REYNA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GRANDE, MA. EUGENIA GARCÍA PILARES, ÓSCAR ALEJANDRO ARODIA FLORES, SOCORRO MARTÍNEZ DORADO, OLGA PATRICIA PÉREZ, PATRICIA CARREÓN URBINA, CLAUDIA CARREÓN URBINA, MONTSERRAT ROBLES CARREÓN, ANDREA PÉREZ CARREÓN, MARIA DE LOURDES LOPEZ ESPINOZA, DORA LORENA JUAREZ MARTINEZ, OLIVIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, GIOVANNY DE JESÚS JARA SIFUENTES, ALMA ANGÉLICA SIFUENTES CASTILLO, ANASTASIO JARA ALMAGUER, MARÍA SANDRA RAMÍREZ LÓPEZ, SONIA JARA DE SANTIAGO, MARY CARMEN JARA LOREDO, ALONDRA GUADALUPE SALAZAR ARRIAGA, GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, GENARO SIFUENTES MARTÍNEZ, GENARO SIFUENTES CASTILLO, SEBASTIÁN SIFUENTES MARTÍNEZ, LISBETH GUADALUPE SIFUENTES GUTIÉRREZ, HERMELINDA CASTILLO VEGA, OCTAVIO JARA ALMAGUER.

En nuestro carácter de ciudadanas y ciudadanos potosinos, en ejercicio del derecho de iniciativa que nos otorgan los artículos 61 de la Constitución Política del Estado, y 131, 132 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, presentamos a la consideración de esa Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la** LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; lo que hacemos con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra niñas, niños y adolescentes constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos y representa un desafío estructural para las instituciones del Estado Mexicano. En San Luis Potosí, los diagnósticos[1] disponibles demuestran que la violencia que viven las niñeces, adopta múltiples expresiones: abuso físico, psicológico y emocional; violencia sexual; acoso escolar; negligencia; violencia digital; exposición a dinámicas familiares violentas; y entornos escolares que, en ocasiones, carecen de mecanismos de prevención y detección temprana. Estas agresiones se presentan de forma recurrente y, en numerosas ocasiones, se encuentran normalizadas o invisibilizadas dentro de las comunidades educativas, sociales y familiares.

Uno de los hallazgos más preocupantes del DIAGNÓSTICO REALIDADES DE LAS NIÑECES EN SAN LUIS POTOSÍ, RETOS A 36 AÑOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2020–2025), es que la mayoría de los casos no se detectan y actúa oportunamente.

El referido estudio refiere un total de 9,853 carpetas por denuncias de abril del 2020 a abril del 2025[2], en donde las NNA fueron víctimas. Los delitos de mayor incidencia son violencia familiar y abuso sexual, seguidas de incumplimiento de obligaciones del índole familiar y violaciones.

En el espacio comunitario, un indicador preocupante: los delitos contra la libertad y seguridad sexual en SLP entre enero y septiembre de 2025 fueron 1,492 casos, de los cuales *el abuso sexual* fue la cifra más alta.

---

[1] DIAGNÓSTICO REALIDADES DE LAS NIÑECES EN SAN LUIS POTOSÍ, RETOS A 36 AÑOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2020–2025), Noviembre 2025.

[2] Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, Datos aportados por la respuesta a la solicitud de información 240469825000333.

Respecto a menores no localizados: entre el 11 y 17 de agosto de 2025 la FGESLP localizó 17 personas reportadas como no localizadas, entre ellas 3 menores de edad con Alerta Amber, quienes fueron reintegrados a sus familias.

En homicidios dolosos de NNA: de 2020 a 2024 en SLP se abrieron 2,592 averiguaciones por homicidio doloso; el 5 % correspondió a NNA.

En 2024, quedaron a disposición de la Procuraduría de Protección a niñas, Niños y Adolescentes (PPNA), 34 menores de edad, tras detectar que su núcleo familiar no era seguro para su desarrollo, según comentó, titular de la Unidad Especializada en Atención a la Violencia de Género (UEAVG) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, esta unidad durante el 2024 atendió alrededor de 5 mil 601 reportes directos con víctimas de violencia familiar, uno de los delitos de mayor prevalencia en el estado, según cifras y declaraciones de la Fiscal General del Estado.

Desde marzo de 2023, la SEGE ha mantenido una política de cero tolerancias ante casos de violencia y abuso en el ámbito educativo. En este periodo, alrededor de 35 trabajadores de la educación han sido cesados por diversas causas, aunque no todos los casos están relacionados con delitos de índole sexual.
Las niñas, niños y adolescentes pueden sufrir violencia durante meses o incluso años antes de que exista una intervención institucional, lo que agrava el daño emocional, educativo, social y físico. Esta problemática se ve reforzada por la ***ausencia de capacidades especializadas en las escuelas para identificar señales tempranas de riesgo, la inexistencia de protocolos uniformes, la falta de coordinación interinstitucional y el subregistro sistemático de casos.***

A pesar de que el personal directivo y docente mantiene contacto cotidiano con niñas y niños, las instituciones educativas *carecen de los equipos multidisciplinarios, herramientas diagnósticas y formación especializada para prevenir y detectar la violencia desde una perspectiva técnica.* Esta ausencia genera inhibición en la denuncia, revictimización, baja canalización a instancias competentes y, en algunos casos, impunidad. Por ello, resulta indispensable fortalecer la capacidad institucional del Estado para intervenir de forma temprana, preventiva y articulada.

FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

La presente iniciativa se sustenta plenamente en el bloque de constitucionalidad y en los principios rectores del sistema de protección de la infancia.

El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a todas las autoridades a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, aplicando el principio pro persona. Por su parte, el Artículo 4º, párrafo noveno, reconoce el interés superior de la niñez como principio rector de decisiones, políticas y presupuestos públicos. Asimismo, el Artículo 3º establece que la educación debe ser garantizada en entornos seguros, libres de violencia y promotores del desarrollo integral.

En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño —de observancia obligatoria— dispone en su Artículo 19 que los Estados deben implementar ***"todas las medidas apropiadas"*** para proteger a niñas y niños contra cualquier forma de violencia, incluyendo mecanismos preventivos, de detección, atención, canalización y seguimiento. Los artículos 3 y 39 refuerzan la obligación de garantizar el interés superior y la recuperación integral de las víctimas.

La Observación General No. 13 del Comité de Derechos del Niño desarrolla este mandato y establece que ***los Estados deben implementar mecanismos especializados de prevención primaria, secundaria y terciaria, con sistemas de prevención y detección temprana dentro de los entornos cotidianos de niñas y niños, especialmente en las escuelas***. Esta observación sostiene que la protección integral no puede ser reactiva, **sino anticipada, articulada y basada en evidencia.**

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha consolidado esta visión. El máximo tribunal ha reconocido que el interés superior de la niñez obliga al Estado a crear mecanismos institucionales especializados, y ha establecido que los centros educativos son espacios con deber reforzado de cuidado, lo que implica obligaciones adicionales de vigilancia, prevención y actuación en casos de violencia escolar, abuso, maltrato o negligencia.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece, en sus artículos 13, 46, 47, 104, 110, 112, 119 y correlativos, la obligación de **prevenir, detectar, atender y canalizar situaciones de violencia**, así como la necesidad de generar estadísticas y coordinar instituciones a través del SIPINNA. Esta iniciativa da cumplimiento a estos preceptos mediante la creación de Unidades especializadas, articuladas interinstitucionalmente y con funciones claras de prevención, detección, atención inicial y canalización.

La Ley General de Educación ordena garantizar ambientes escolares seguros y libres de violencia, así como desarrollar acciones de prevención y atención. La armonización con la Ley estatal es indispensable para que las escuelas tengan mecanismos reales, no solo normas programáticas. **Las Unidades de Prevención, Detección y Atención precisamente materializan estos mandatos.**

La Ley General de Víctimas establece la obligación de brindar atención inmediata y canalización. La presente propuesta cumple con dicho estándar al establecer un puente operativo entre escuelas y las instituciones de atención, justicia y salud.

El diagnóstico estatal revela deficiencias estructurales:

- Grandes brechas en prevención primaria.
- Escuelas sin personal capacitado ni herramientas funcionales de detección.
- Ausencia de rutas claras de actuación y protocolos unificados.
- Subregistro recurrente de casos.
- Temor o desconocimiento por parte de familias.
- Falta de seguimiento interinstitucional.
- Deficiencias en coordinación entre educación, salud, DIF, Fiscalía y SIPINNA.
- Falta de un sistema estadístico robusto.

La creación de las Unidades de Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (UPDAVNNA) responde a estos vacíos de manera estratégica y sostenible.

El enfoque es coherente con modelos internacionales de política pública basados en la evidencia, especialmente los de UNICEF, OMS y CEPAL, que recomiendan sistemas articulados de prevención y detección temprana dentro del entorno escolar, por ser el espacio cotidiano donde se identifica la mayor parte de señales tempranas de riesgo.

Objetivo y alcance de la iniciativa

Esta iniciativa busca que las escuelas de educación básica San Luis Potosí cuenten por primera vez con Unidades Especializadas capaces de prevenir, detectar y atender la violencia que viven niñas, niños y adolescentes, de manera temprana, profesional y coordinada con las instituciones del Estado.

Hoy, la mayoría de los casos de violencia infantil no se detectan a tiempo; las escuelas no tienen personal especializado, no existen herramientas uniformes de evaluación y no hay coordinación efectiva entre Educación, DIF, Salud, Fiscalía y SIPINNA. Como resultado, la violencia se oculta, se normaliza o se actúa demasiado tarde.

La presente iniciativa propone transformar esta realidad creando en las escuelas **Unidades de Prevención, Detección y Atención,** con equipos multidisciplinarios que puedan:

- Identificar señales tempranas de violencia.
- Aplicar diagnósticos y herramientas técnicas.
- Dar atención psicológica inicial.
- Canalizar a las instituciones competentes.
- Registrar datos reales para diseñar políticas públicas.
- Coordinar la actuación interinstitucional.

En resumen:

- ✓ La iniciativa busca que ninguna niña o niño siga invisible ante la violencia.
- ✓ Que las escuelas se conviertan en espacios seguros y capaces de intervenir a tiempo.
- ✓ Que el Estado responda de manera profesional, articulada y preventiva.

Impacto Presupuestal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento del Congreso del Estado, se hace del conocimiento de esa Legislatura, que la presente Iniciativa **NO GENERA IMPACTO PRESUPUESTAL,** toda vez que dispone que las acciones que deriven de ella se lleven a cabo con la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros existentes, y que los recursos humanos se refuercen a través de convenios sistemáticos y permanentes de servicio social y prácticas profesionales que las dependencias y entidades competentes deberán celebrar con las Universidades y demás instituciones de educación superior públicas y privadas asentadas en el Estado, así como con los Colegios de profesionistas.

Esta Iniciativa una vez que se convierta en ley, NO crea burocracia nueva: fortalece lo que ya existe y hace uso del servicio social, las prácticas profesionales y del servicio social profesional, especialistas y protocolos para hacer sostenibles las acciones que derivan de la misma.

Lo que se pretende cambiar es simple y profundo:

- Que la violencia infantil ya no pase desapercibida.
- Que se detecte a tiempo.
- Que se atienda bien.
- Y que ninguna niña o niño quede sin protección**.**

La presente Iniciativa, una vez aprobada permitirá al Estado:

- Actuar preventivamente, no solo reaccionar.
- Detectar la violencia desde sus primeras manifestaciones.
- Brindar atención psicológica y social inmediata.

- Canalizar los casos a instituciones competentes.
- Crear estadísticas periódicas para orientar decisiones públicas.
- Fortalecer el sistema estatal de protección.
- Articular la actuación educativa con salud, DIF, CEDH, Procuraduría y justicia.
- Reducir la revictimización y el subregistro.
- Garantizar ambientes escolares seguros.

La creación de la Comisión Interinstitucional garantiza que las Unidades tengan dirección técnica, regulaciones claras, evaluación constante, coordinación entre sectores y una visión integral.

Asimismo, esta iniciativa propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación del Estado, para armonizar ambas leyes y con la coordinación y apoyo de las autoridades educativas facilitar la implementación de las Unidades de Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en los planteles escolares.

Por todo lo anterior, esta iniciativa no solo es necesaria: es jurídicamente obligatoria, técnica y socialmente pertinente, institucionalmente viable y congruente con el marco nacional e internacional de derechos de la niñez.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMAN el artículo 44. y SE ADICIONAN los artículos 6º con las fracciones XXX Bis; Una Sección Primera al Capítulo VIII "Del Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal" y una Sección Segunda "Unidades de Prevención, Detección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia", que se ubica después del artículo 45, y que incluye los artículos 45 Bis, 45 Ter, 45 quater, 45 quinque; 45 sexies, 45 septies; y el artículo 113 con la fracción XXVII Bis, de y a la LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XXX. …

XXX BIS. **Unidades de Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes:** las Unidades asentadas en centros escolares de carácter público, organizadas de conformidad con lo establecido en esta Ley, encargadas de prevenir, detectar, evaluar, atender, y canalizar a niños, niñas y adolescentes que sufran violencia, a fin de brindar a los mismos y en su caso a su familia la atención que en primera instancia se requiera y la canalización a los entes especializados cuando fuera necesario, dependientes del Sistema Estatal de Protección a través de la Comisión Interinstitucional, que coordinará la planeación, acciones y programas de las mismas en las regiones del Estado;

XXXI. …

CAPÍTULO VIII

SECCIÓN PRIMERA
DEL DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL

ARTÍCULO 42. …

ARTÍCULO 43. …

ARTÍCULO 44. El Sistema Estatal de Protección Integral diseñará, implementará y evaluará acciones y medidas apropiadas con el fin de promover la recuperación física y psicológica, y la integración social de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para lograr el goce y restitución de sus derechos que resulten afectados por las conductas a las que se refiere el artículo anterior, considerando su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. **Para tal efecto, podrá auxiliarse de las Unidades de Prevención, Detección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia.**

En la recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá observar lo siguiente:

I. Que la finalidad de la recuperación y restitución de derechos, consiste en lograr el pleno ejercicio de sus derechos, y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana, y
II. Que la recuperación y restitución de derechos debe llevarse a cabo en un ambiente que propicie la salud física y psicológica, así como el respeto y la dignidad.

ARTÍCULO 45. …

SECCIÓN SEGUNDA
UNIDADES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 45 BIS. Se crean las Unidades de Prevención, Detección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia.

El Sistema Estatal de Protección Integral, será responsable de la implementación de las referidas Unidades a través de una Comisión Interinstitucional encargada de su coordinación, así como de planear y llevar a cabo las acciones necesarias para su debido funcionamiento y el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 45 TER. La Comisión Interinstitucional a que se refiere el artículo inmediato anterior se integrará con las o los siguientes representantes del Sistema:

I. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, cuyo representante la presidirá;
II. Servicios de Salud en el Estado;
III. Secretaría General de Gobierno;
IV. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
V. Comisión Estatal de Derechos Humanos, y
VI. Secretaría de Finanzas.

La Comisión Interinstitucional deberá sesionar cuando menos de forma bimestral. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate quien presida la Comisión tendrá voto de calidad,
ARTÍCULO 45 QUATER. La Comisión Interinstitucional se encargará de:

I. Implementar las Unidades de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y encargarse de su coordinación;
II. Suscribir a través de su presidencia los convenios y acuerdos necesarios con las Universidades e instituciones educativas públicas y privadas, y con el sector social, para integrar el personal de servicio social necesario a las Unidades y coordinar su funcionamiento;
III. Coordinar las acciones de las dependencias, entidades e instituciones encargadas de prestar apoyo y asesoría a las Unidades;
IV. Planear, diseñar, supervisar, evaluar y llevar a cabo las acciones, necesarios para el funcionamiento de las Unidades y el cumplimiento de su objeto.
V. Diseñar y someter a la aprobación del Sistema el Reglamento Interior de las Unidades.

ARTÍCULO 45 QUINQUE. Las Unidades tendrán por objeto general la detección en el espacio de los centros escolares de escuelas públicas, de niños, niñas y adolescentes que sufran violencia, a través de instrumentos de indagación, como cuestionarios, encuestas, diagnósticos, juegos y entrevistas, entre otros, y mecanismos de evaluación que determine el Consejo.

También podrán implementarse en instituciones educativas privadas, previo convenio que el Consejo Interinstitucional celebre con las mismas.

Las Unidades deberán implementarse en todas las regiones del estado, de forma progresiva, debiendo contarse con cuando menos una por zona escolar, que atienda a las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria que correspondan a la jurisdicción de las mismas.

ARTÍCULO 45 SEXIES. Las Unidades se conformarán con cuando menos las áreas de:

I. Detección y Evaluación: Encargada de la aplicación de encuestas, dispositivos y demás instrumentos metodológicos, que diseñe y apruebe el Consejo Interinstitucional, destinados a la detección, en el espacio escolar; de niños, niñas y adolescentes que sufren cualquier tipo de violencia, así como a la elaboración de diagnósticos en esta materia;

II. Psicología: encargada de presentar atención inmediata, de conformidad con los Protocolos aplicables, a las niñas, niños y adolescentes detectados como víctimas de violencia, y de canalizar a las dependencias y entidades competentes a las y los menores de edad que requieran atención especializada;

III. Trabajo Social: encargada de registrar, entrevistar y canalizar a las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran a las instituciones públicas o privadas con las que se tenga convenio, a fin de que reciban la atención que en cada caso se requiera, procurando que sea integral y multidisciplinaria, y en su caso a sus familias; asimismo, hacer del conocimiento del Consejo Interinstitucional los casos en que se detecte la comisión de un posible delito en contra de las o los menores de edad, a fin de que éste presente en su caso ante las autoridades competentes las denuncias que correspondan;

IV. Estadística. Encargada de registrar y reportar al Consejo Interinstitucional, los informes bimestrales de casos de violencia detectada en niños, niños y adolescentes, por sexo, rangos de edad, tipo de violencia, condición socioeconómica, familiar, y demás condiciones que se consideren relevantes.

ARTÍCULO 45 SEPTIES. Las Unidades dependerán del Consejo Interinstitucional, y estarán a cargo operativamente de la Dirección de la Institución Educativa en que las mismas se implementen, y sus áreas antes señaladas llevarán a cabo las funciones que les corresponda, preferentemente con estudiantes universitarios que deban prestar su servicio social o realizar sus prácticas profesionales en carreras relacionadas con la naturaleza de las funciones de las mismas. Así como de miembros de Colegios de Profesionistas, a través del Servicio Social.

Para efecto de lo dispuesto el Consejo Interinstitucional celebrará los convenios necesarios con las Universidades públicas y privadas que impartan el Estado las carreras de medicina, enfermería, trabajo social, administración, derecho, criminología, antropología, pedagogía, y demás carreras afines, con el fin de que sus estudiantes puedan realizar su servicio social y prácticas profesionales en las Unidades; así mismo con los Colegios de profesionistas de las ramas señaladas, a fin de que puedan cumplir el servicio social profesional que establece la Ley en la materia.

ARTÍCULO 113. …

I. a XXVII…

XXVII BIS. Implementar las Unidades para la Prevención, Detección, y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, y conformar la Comisión Interinstitucional encargada de su coordinación, de conformidad con lo previsto en la presente Ley;

XXVIII a XXIX. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se concede al Sistema Estatal de Protección un término de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para llevar a cabo los convenios, acuerdos y demás instrumentos necesarios para poner en marcha las Unidades. Así mismo dentro de ese término deberá expedir los protocolos de atención y los medios aplicables para la prevención y detección de la violencia en niños, niñas y adolescentes tales como encuestas y demás documentos metodológicos, de análisis y estadística dirigidos al cumplimiento del objeto de las Unidades.

TERCERO. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán coordinarse con el Sistema Estatal de Protección a través de su representación en dicho organismo, y otorgar todas las facilidades necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en este Decreto, en los términos señalados en el artículo transitorio inmediato anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMAN los artículos 4º en sus fracciones V y VI; 10 en su fracción IV; 75 con una fracción IX bis; 76 BIS; 83 en su tercer párrafo; y SE ADICIONAN los artículos 4º con

una fracción VII; 104 con una fracción XVII Bis y 107 con una fracción XXI BIS; de y a la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4°. …

…

I a IV. …

V. Educación sexual integral y reproductiva: Comprende los aspectos educativos sobre la sexualidad humana en todas las edades del desarrollo, que debe considerar al menos, el aparato reproductor femenino y masculino, la orientación sexual e identidad de género, las relaciones sexuales seguras, reproductivos y la autonomía reproductiva;

VI. Secretaría: La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y

VII. Unidades: las Unidades de Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, establecidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, dependientes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de su Comisión Interinstitucional, las cuales se asentarán en centros escolares de carácter público, y se encargarán de prevenir, detectar, evaluar, atender, y canalizar a niños, niñas y adolescentes que sufran violencia, a fin de brindar a los mismos y en su caso a su familia la atención que en primera instancia se requiera y la canalización a los entes especializados cuando fuera necesario.

ARTÍCULO 10. …

I a III. …

IV. Prevenir, detectar y atender la discriminación y violencia que se ejerza contra los niños, las niñas y adolescentes, en las diferentes regiones del Estado;

V a VI …

ARTÍCULO 75. …
…

I a IX. …

IX. Bis. Ser canalizados a las instancias competentes para su atención, cuando se detecte por las Unidades, que son víctimas de cualquier tipo de violencia, discriminación o abuso;

X. …

…

ARTÍCULO 76 BIS. Las autoridades educativas en el Estado capacitarán técnica y operativamente al personal docente en primeros auxilios psicológicos, para tal efecto se coordinarán con la Secretaría de

Salud, y con las Unidades; asimismo, para tal fin podrán celebrar convenios de colaboración con las instituciones educativas especializadas en la materia.

ARTÍCULO 83. …
…

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente. Cuando detecten a un alumno, o alumna que sea víctima de violencia, o discriminación, lo harán del conocimiento de las Unidades de Prevención, Detección y Atención de la Violencia en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, si las hubiera en su plantel escolar o región, a fin de que puedan ser debidamente canalizados ante las instancias competentes para su atención.

…

ARTÍCULO 104. …

I a XVII. …

XVII, BIS. Como parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, apoyar en la medida de sus posibilidades presupuestales y de recursos humanos, la implementación, operación y funcionamiento de las Unidades para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes, que establece la Ley de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, debiendo celebrar para tal efecto los convenios o acuerdos a que haya lugar;

XVIII a XIX. …

ARTÍCULO 107. …

…

I a XXI. …

XXI Bis. Apoyarán la operación de las Unidades de Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra Niños. Niñas y Adolescentes, facilitando su implementación en los planteles escolares de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado;

XXII a XXIII. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TRANSITORIOS DEL DECRETO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

NOMBRE	**FIRMA**
CLAUDIA ELIZABETH CUÉLLAR OCHOA	
MARIANA JUÁREZ MORENO	
MÓNICA REYNOSO MORALES	

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S.-

DIP. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su numeral 61; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 131 y 132; y en apego a los artículos 42 y 46 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Soberanía para discusión y en su caso aprobación; **Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Administración Pública del Estado de San Luis Potosí así como de la Ley Para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí conforme a la siguiente:**

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La presente iniciativa de Decreto tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales del Estado de San Luis Potosí para prevenir, mitigar y reducir los impactos económicos derivados de la circulación de billetes y monedas presuntamente falsos.

Con este fin, se propone incorporar nuevas atribuciones para la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) en dos ordenamientos fundamentales: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí.

La intención central es establecer una política pública permanente y coordinada que permita proteger la actividad económica local, dotar de herramientas a los sectores productivos para enfrentar nuevas modalidades de fraude monetario y evitar afectaciones económicas directas, especialmente en las MIPYMES, que son el motor económico del Estado.

La falsificación de billetes en México no es un fenómeno reciente, se trata de un problema histórico, identificado desde hace más de cincuenta años por el Banco de México, que ha evolucionado a la par de los avances tecnológicos y que hoy representa un riesgo económico de alto impacto.[1]
Conforme al documento institucional "*Acciones contra la falsificación o alteración de moneda en México*"[2], la autoridad monetaria ha instrumentado diversas estrategias desde la década de 1990, incluyendo mejoras tecnológicas en los billetes, certificaciones para cuerpos de seguridad, campañas informativas y convenios con autoridades federales.

[1] https://www.banxico.org.mx/servicios/d/%7BEA8015DD-49FD-5E1D-E6E9-04CA952BB6E1%7D.pdf
[2] https://www.banxico.org.mx/servicios/d/%7BDED335FA-057D-8993-DEA7-B642D45942CA%7D.pdf

En el año 2001 se firmó el primer Convenio General de Colaboración entre Banxico y la entonces Procuraduría General de la República, actualizado en 2011, que dio origen al Grupo Permanente de Trabajo Banxico–FGR, encargado de coordinar acciones de prevención, capacitación y seguimiento técnico en torno a esta problemática.

A pesar de los esfuerzos federales, la falsificación de billetes no ha disminuido; por el contrario, continúa reconfigurándose y creciendo.

El informe oficial "Estudios e Indicadores sobre Billetes y Monedas" reporta que en 2022 se detectaron más de 280 mil piezas falsas, con un impacto económico superior a los 100 millones de pesos.[3]

Estas cifras se han visto reforzadas por notas de prensa especializadas, como la publicada por El Universal en 2023, que advierte que la falsificación creció un 6% tan solo en el primer semestre del año, afectando especialmente los billetes de mayor circulación cotidiana como el de $500 y el de $200.[4]

Asimismo, análisis empresariales confirman que las unidades económicas más vulnerables frente a estos fraudes son las micro, pequeñas y medianas empresas, debido al flujo constante de operaciones en efectivo propias de su actividad comercial.

A esta tendencia preocupante se suma la aparición de nuevas modalidades en 2025, como la falsificación de billetes de la llamada "quinta generación" o "G5", reportada recientemente por medios nacionales.[5]

Estas imitaciones presentan hologramas simulados, texturas engañosas, resinas y tintas térmicas que dificultan su detección incluso para comerciantes con experiencia, así mismo estos billetes se ofrecen en redes sociales como Facebook y TikTok sin que exista regulación para evitar sus publicaciones y comercialización.

El avance tecnológico ha colocado a los falsificadores en una posición de ventaja frente a pequeños negocios que carecen de dispositivos de verificación o capacitación especializada, ya que esta situación evidencia que la estrategia de respuesta debe reforzar la dimensión preventiva, informativa y económica, sin invadir la esfera penal que corresponde exclusivamente a la Federación.

El impacto económico de la falsificación para el país y para los estados es considerable. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Inclusión Financiera

[3] https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7B2757BE4B-4BB2-5330-7224-DF85F85C18B2%7D.pdf

[4] https://www.eluniversal.com.mx/cartera/la-falsificacion-de-billetes-sube-6-en-primer-semestre/#:~:text=Datos%20del%20Banco%20de%20M%C3%A9xico,enero%20a%20junio%20de%202024.

[5] https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/9/9/estafa-con-billetes-g5-en-mexico-advertencia-de-autoridades-financieras-358467.html

(ENIF), 73.5% de los mexicanos utiliza el *dinero en efectivo* en transacciones mayores a 500 pesos, número que aumenta a 85.2% en operaciones menores a ese monto.[6]
Así mismo, la mayor parte de las transacciones comerciales cotidianas continúan realizándose en efectivo, lo que expone a millones de consumidores y comerciantes a pérdidas que, en muchos casos, recaen directamente sobre ellos al recibir un billete apócrifo.[7]

Las MIPYMES representan más del 98% del tejido empresarial del país y operan con márgenes de ganancia reducidos, con escasa digitalización de pagos y, en la mayoría de los casos, sin herramientas tecnológicas para verificar billetes.

En este contexto, un solo billete falso de $500 o $1,000 pesos puede representar el equivalente a una jornada completa de ventas en pequeños comercios, tianguis, mercados públicos, panaderías, restaurantes familiares o servicios informales, afectando su liquidez diaria y su sostenibilidad económica.[8]

La situación en San Luis Potosí refleja esta vulnerabilidad, y esto se ha visto a través de los comerciantes del Centro Histórico, ya que han denunciado públicamente el aumento en la circulación de billetes falsos y han solicitado apoyo para enfrentar este problema, señalando pérdidas constantes y la falta de mecanismos de capacitación preventiva.[9]
Esta preocupación no es aislada: se replica en municipios turísticos, zonas rurales, corredores comerciales y en la actividad económica estacional, donde el flujo de efectivo se incrementa significativamente durante temporadas como Semana Santa, ferias regionales y el fin de año. La ausencia de medidas preventivas y de orientación especializada coloca a miles de pequeños negocios en una situación de riesgo permanente.

A fin de garantizar la constitucionalidad y viabilidad técnica de la presente iniciativa, es fundamental distinguir con precisión las competencias federales y estatales relacionadas con la falsificación de moneda, justificando que la reforma propuesta no invade esferas jurídicas reservadas exclusivamente a la Federación.

En primer término, conforme al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Código Penal Federal, la emisión, autentificación y destrucción de la moneda nacional es una facultad exclusiva del Banco de México.

Del mismo modo, la falsificación, alteración o circulación de billetes falsos constituye un delito federal, cuya investigación corresponde únicamente a la Fiscalía General

---

[6] https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2024/
[7] https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/efectivo-lupa-creciente-reto-identificar-billetes-falsos-mexico-20250926-778670.html
[8] https://konfio.mx/blog/crecimiento-empresarial/billetes-falsos-en-mexico-superan-los-100-millones-de-pesos-protege-tu-empresa/?srsltid=AfmBOoop7588Z_ObQy5Pv7_q9OM3Z4eYOiPLKjEk8MxWtEu8UBA7Ct_e
[9] https://www.astrolabio.com.mx/comerciantes-del-centro-historico-piden-mayor-seguridad-en-la-zona/

de la República. A ello se suma que las instituciones de crédito (por mandato de la ley bancaria) son las únicas autorizadas para retener billetes presuntamente falsos y remitirlos al Banco de México para su dictamen técnico. Estas atribuciones, claramente delimitadas por la normativa federal, no pueden ser reguladas ni replicadas por las entidades federativas.

No obstante, en el ámbito administrativo, económico y preventivo, los estados sí poseen facultades concurrentes para implementar políticas públicas orientadas a la protección de la actividad comercial y productiva.

Entre estas competencias destacan: la prevención administrativa del delito; el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos; la capacitación del sector productivo; la protección de los consumidores; la promoción del desarrollo económico; la implementación de campañas informativas; la elaboración de políticas públicas preventivas; y la coordinación permanente con cámaras empresariales y ayuntamientos.

Todas estas acciones forman parte del ámbito legítimo de intervención estatal, pues no inciden en la materia penal ni en funciones exclusivas del Banco de México o de la autoridad federal de procuración de justicia.

Por ello, es fundamental subrayar que esta iniciativa no invade competencias federales: la propuesta no regula la moneda, no define procedimientos de verificación o retención, no establece delitos, no dicta autenticidad, no impone sanciones, no introduce verificaciones obligatorias ni pretende intervenir en facultades técnicas del Banco de México.

De manera precisa, la reforma se limita a funciones estatales plenamente constitucionales: la difusión, la capacitación, la coordinación interinstitucional y la prevención económica dirigida a los sectores productivos, especialmente a las MIPYMES. El ámbito de actuación es, por tanto, 100% preventivo, informativo y administrativo, y se mantiene dentro de las atribuciones propias del Estado de San Luis Potosí.

La presente iniciativa propone reformar dos leyes estatales distintas porque cada una cumple una función normativa específica y complementaria.

En primer lugar, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado adiciona una fracción XV BIS al artículo 37, con la cual se otorga a la SEDECO una facultad expresa para diseñar, coordinar y ejecutar programas de prevención, capacitación y difusión en materia de riesgos económicos, incluyendo campañas informativas sobre billetes presuntamente falsos.

Esta modificación resulta indispensable porque eleva esta atribución al rango más alto de organización gubernamental, otorgándole certeza jurídica, permanencia institucional y una base clara para su operación administrativa y presupuestal.

Además, se utiliza la técnica del artículo BIS, que permite introducir nuevas materias sin alterar la numeración del artículo vigente.

Su empleo es adecuado porque evita la modificación estructural del precepto y garantiza coherencia con reformas anteriores, donde esta técnica ya ha sido aplicada. Con ello, se reconoce que la materia incorporada (prevención económica y seguridad comercial) es novedosa, transversal y requiere una inserción precisa sin desarticular el contenido previo.

Por su parte, la reforma a la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado tiene un propósito distinto: aterrizar de manera operativa la atribución general otorgada a SEDECO en la LOAP, insertándola directamente en el ámbito sectorial donde debe aplicarse.

Con la adición de la fracción XIX al artículo 64, dentro del capítulo relativo a las MIPYMES, se garantiza que las acciones de capacitación, prevención y orientación económica se dirijan al sector más vulnerable frente a la circulación de billetes falsos.

Este capítulo es el espacio jurídico idóneo porque regula los instrumentos de apoyo, fortalecimiento, competitividad y acompañamiento directo a las pequeñas y medianas unidades económicas, que son quienes enfrentan mayor riesgo por el uso intensivo de efectivo en sus transacciones diarias.

Finalmente, para mantener la armonía normativa, la fracción que anteriormente ocupaba el número XIX se recorre a fracción XX, siguiendo la técnica legislativa correspondiente. Con ello se asegura que el ordenamiento preserve su coherencia interna y que la nueva atribución se inserte de manera lógica en el listado de acciones específicas dirigidas a las MIPYMES.

Resulta relevante señalar que la problemática ha sido objeto de atención por parte de otras entidades federativas.

En febrero de 2025, el Congreso de la Ciudad de México aprobó un exhorto dirigido al Banco de México, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a dependencias locales para establecer campañas de prevención y capacitación sobre la detección de billetes falsos, ante el incremento de reportes y afectaciones en pequeños comercios.[10]

Este antecedente legislativo confirma la dimensión nacional del problema y la necesidad de implementar medidas públicas. Sin embargo, mientras dicho exhorto tiene un carácter temporal, la propuesta que aquí se presenta busca establecer una solución estructural y permanente dentro del marco jurídico estatal, posicionando a San Luis Potosí como una entidad pionera en el tratamiento integral de esta problemática económica.

[10] https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-solicitan-campana-prevencion-sobre-billetes-falsos-6102-1.html

Finalmente, esta iniciativa no solo reconoce la gravedad y evolución del fenómeno de la falsificación de billetes, sino que plantea una respuesta institucional sólida, permanente y respetuosa del marco constitucional. La implementación de campañas informativas, programas de capacitación y coordinación interinstitucional permitirá fortalecer la seguridad comercial, incrementar la competitividad del sector productivo y proteger a las unidades económicas más vulnerables del Estado.

De aprobarse estas reformas, San Luis Potosí se coloca a la vanguardia nacional en materia de prevención económica frente a la falsificación de billetes, contribuyendo al desarrollo sustentable, la estabilidad financiera y el bienestar de sus habitantes

Por las razones expuestas en los párrafos que anteceden, propongo que la reforma quede de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
ARTÍCULO 37. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I a XV. … **No existe disposición correlativa.** XVI. a XIX. …	ARTÍCULO 37. … I a XV. … **XV BIS. Diseñar, coordinar y ejecutar, en colaboración con autoridades federales, municipales, instituciones financieras y cámaras empresariales, programas permanentes de capacitación, difusión y prevención dirigidos a los sectores productivos del Estado, orientados a fortalecer la seguridad comercial y la detección oportuna de riesgos económicos, incluyendo campañas informativas para la identificación de billetes y monedas presuntamente falsos.** XVI. a XIX. …
LEY PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
ARTÍCULO 64. La Secretaría emprenderá, entre otras, las siguientes acciones: I. a XVIII. … XIX. Las demás que emanen de las atribuciones del Consejo y el reglamento.	ARTÍCULO 64. … I. a XVIII. … **XIX. Desarrollar, en coordinación con autoridades federales, municipales, instituciones financieras y cámaras empresariales, acciones de capacitación y orientación dirigidas a las MIPYMES para fortalecer su seguridad comercial y reducir riesgos económicos, incluyendo campañas informativas para la**

	identificación básica de billetes y monedas presuntamente falsos, y
No existe disposición correlativa.	**XIX. Las demás que emanen de las atribuciones del Consejo y el reglamento.**

Con base en lo señalado en los párrafos que anteceden, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien dictar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, misma que se precisa de forma puntual de la siguiente manera:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

PRIMERO. Se **ADICIONA** la fracción XV BIS al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37. …

I a XV. …

XV BIS. Diseñar, coordinar y ejecutar, en colaboración con autoridades federales, municipales, instituciones financieras y cámaras empresariales, programas permanentes de capacitación, difusión y prevención dirigidos a los sectores productivos del Estado, orientados a fortalecer la seguridad comercial y la detección oportuna de riesgos económicos, incluyendo campañas informativas para la identificación de billetes y monedas presuntamente falsos.

XVI. a XIX. …

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para implementar las acciones reglamentarias, administrativas, programáticas y de coordinación necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

SEGUNDO. Se **REFORMA** la fracción XIX y se **ADICIONA** la fracción XX al artículo 64 de la Ley Para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64. …

I. a XVIII. …

XIX. Desarrollar, en coordinación con autoridades federales, municipales, instituciones financieras y cámaras empresariales, acciones de capacitación y orientación dirigidas a las MIPYMES para fortalecer su seguridad comercial y reducir riesgos económicos, incluyendo campañas informativas para la identificación básica de billetes y monedas presuntamente falsos, y

XIX. Las demás que emanen de las atribuciones del Consejo y el reglamento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para implementar las acciones reglamentarias, administrativas, programáticas y de coordinación necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de diciembre de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO

C.C. SECRETARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.-

DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio del derecho que me confiere el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; en términos de lo dispuesto por los numerales 42 y 47 del Reglamento del Congreso del Estado; comparezco para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y adiciona las fracciones XIV y XV al artículo 6 de la Ley Estatal de Derechos de Personas en Fase Terminal, lo anterior bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley Estatal de Derechos de las Personas en Fase Terminal constituye un avance fundamental en la consolidación de un marco jurídico humanista, que busca garantizar la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de quienes enfrentan el final de su existencia. Este ordenamiento reconoce derechos esenciales relacionados con la atención médica, la autonomía de la voluntad y el respeto a la decisión personal frente a tratamientos o cuidados paliativos.

No obstante, en el proceso de acompañamiento integral hacia el final de la vida, existen aún vacíos normativos que impiden garantizar plenamente la seguridad jurídica y patrimonial de las personas en fase terminal. En muchos casos, la incertidumbre sobre la disposición de los bienes, la falta de información sobre los trámites testamentarios o la imposibilidad económica de acceder a ellos, genera una carga emocional y material tanto para el paciente como para sus familiares.

En ese sentido, el derecho a una muerte digna debe ir acompañado del derecho a una vida jurídicamente concluida con certeza, permitiendo que la persona pueda decidir libremente sobre el destino de su patrimonio sin impedimentos económicos o técnicos. Esta iniciativa propone incorporar dentro del catálogo de derechos de las personas en fase terminal, la posibilidad de recibir asesoría gratuita en materia testamentaria por parte de una persona titular o adscrita a notaría pública, así como que el trámite testamentario sea gratuito para la persona en fase terminal.

La intención no es sólo eliminar barreras económicas, sino garantizar la igualdad de acceso a la justicia y a la seguridad jurídica en los momentos finales de la vida. Con ello, se fortalecería la protección del derecho humano a la dignidad, en su dimensión patrimonial y familiar, bajo un enfoque de empatía y responsabilidad social.

Para asegurar la viabilidad administrativa de esta disposición, se contempla que su aplicación se encuentre sujeta a la suficiencia presupuestaria del Poder Ejecutivo, y que pueda instrumentarse mediante convenios de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado u otras instancias especializadas. Esto se debe a que la propuesta se limita a incorporar un nuevo derecho en la Ley Estatal de Derechos de las Personas en Fase Terminal, consistente en recibir asesoría gratuita en materia testamentaria y poder otorgar testamento sin costo, pero deja explícitamente su ejecución sujeta a dos condiciones:

1. La suficiencia presupuestaria del Poder Ejecutivo, lo que significa que su implementación solo será exigible si existen recursos presupuestales disponibles para ello, sin generar una obligación financiera inmediata ni automática.

2. La celebración de mecanismos de colaboración o convenios, especialmente con el Colegio de Notarios del Estado de San Luis Potosí, lo que habilita al Gobierno a establecer acuerdos de prestación solidaria, itinerarios de servicio gratuito, o la incorporación del derecho dentro de programas o campañas ya existentes, sin que ello implique la creación de nuevas partidas presupuestales o estructuras orgánicas.

En ese sentido, la reforma no implica la creación de plazas, estructuras administrativas ni erogaciones adicionales garantizadas por ley, sino que deja al Ejecutivo la facultad y responsabilidad de articular dichos mecanismos dentro de sus posibilidades operativas y financieras.

Además, cabe señalar que prácticas similares, como la campaña anual de "Mes del Testamento", han sido implementadas a nivel federal y estatal en años recientes con costos absorbidos por convenios colaborativos entre notarios públicos y las Secretarías competentes, demostrando que estos modelos son viables sin incrementar el gasto público directo.

Por tanto, en los términos planteados, la reforma no contraviene los principios de sostenibilidad presupuestaria ni genera obligaciones financieras irrestrictas, cumpliendo así con las disposiciones en materia de disciplina financiera y presupuestal que deben observarse al aprobar reformas legales con impacto administrativo futuro.

La presente iniciativa tiene como finalidad modernizar la legislación de esta Entidad Federativa garantizando que refleje la realidad social y jurídica actual. Por lo anterior, me permito promover esta reforma a la fracción XIII y adiciona las fracciones XIV y XV al artículo 6 de la Ley Estatal de Derechos de Personas en Fase Terminal, conforme al siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Texto propuesto
Ley Estatal de Derechos de las Personas en Fase Terminal	
ARTICULO 6. Las personas en fase terminal tienen los siguientes derechos: … XIII. Los demás que las leyes señalen.	ARTICULO 6. Las personas en fase terminal tienen los siguientes derechos: … XIII. **Recibir asesoría gratuita en materia testamentaria por parte de una persona titular o adscrita a notaría pública, a efecto de que puedan disponer legalmente de su patrimonio;**
(No hay correlativo)	**XIV. Otorgar su testamento sin costo alguno, en términos de los convenios o mecanismos que para tal efecto pueda celebrar o instrumentar el Poder Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias competentes; y**
(No hay correlativo)	**XV. Los demás que las leyes señalen.**

En consecuencia, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma a la fracción XIII y adiciona las fracciones XIV y XV al artículo 6 de la Ley Estatal de Derechos de Personas en Fase Terminal:

ARTICULO 6. Las personas en fase terminal tienen los siguientes derechos:

…

XIII. **Recibir asesoría gratuita en materia testamentaria por parte de una persona titular o adscrita a notaría pública, a efecto de que puedan disponer legalmente de su patrimonio;**

XIV. Otorgar su testamento sin costo alguno, en términos de los convenios o mecanismos que para tal efecto pueda celebrar o instrumentar el Poder Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias competentes; y

XV. Los demás que las leyes señalen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

TERCERO. La implementación el derecho previsto en la fracción XV del artículo 6 de esta Ley estará sujeto a la suficiencia presupuestaria del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y a los convenios que deba celebrar o instrumentar a través de las dependencias competentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES. -

DIPUTADA BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 57, y 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 42 del Reglamento del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta en **REFORMAR** la fracción XXII del artículo 46, y **REFORMAR** las fracciones XI y XII, y **ADICIONAR** fracción XIII al artículo 50, de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tratados internacionales de los que México forma parte; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.

Siendo que las niñas, niños y adolescentes, son base fundamental de la sociedad, por lo que, la Constitución Política a nivel Federal, como local, exigen que el estado, deberá garantizar sus derechos, y deberán ser objeto de especial protección por parte de las autoridades.[1]

En razón de ello, el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala los derechos de este grupo, como es el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, así como a la protección de la salud y a la seguridad social, entre otros.

[1] Art. 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Siendo el derecho a la salud, uno de los que se debe prestar especial atención, encontrando dentro de este la salud mental, la cual debe verse como un eje prioritario dentro de las políticas de salud, ya que, versa de un derecho humano fundamental, y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La Salud Mental, es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés[1].

La importancia de la salud mental recae respecto a ser la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad; siendo que la salud mental, influye en diversos factores como la inseguridad, la desesperanza, la violencia, problemas que afecten la salud física, y condiciones que pueden encaminar al suicidio.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede entender como un fenómeno complejo que puede afectar a cualquier individuo, sin distinción de edad, género o condición socioeconómica, el cual puede prevenirse, contando con apoyo y asistencia psicológica.

Los beneficios de una buena salud mental, se puede observar en una buena salud física, y rápida recuperación de enfermedades físicas, relaciones de calidad con las personas del entorno, conseguir un estado de bienestar constante y en general una mejor la calidad de vida de los individuos.

El tema de salud mental es tan relevante, ejemplo de ello, el 13 de enero se conmemora el Día Mundial contra la Depresión, enfermedad que cobra mayor impacto en la población; ya que, a nivel nacional y con base a cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), se estima que al menos el 15.4% de población adulta padece depresión.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) reveló que, durante 2020, mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, es decir, un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por COVID-19, que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo.

Lo anterior, deja en claro la necesidad de las autoridades para llevar acciones que ayuden a prevenir el suicidio que se llega a presentar en el grupo de niñas, niños y adolescentes, a los cuales se les debe garantizar el acceso a apoyo y salud mental.

Y es por ello, que el objeto principal de la presente propuesta busca incorporar que se lleven acciones tendientes a la prevención del suicidio y medidas para contar con una correcta salud mental enfocada a niñas, niños y adolescentes.

[1] https://imss.gob.mx/salud-en-linea/salud-mental

Por lo tanto y para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
ACTUAL	**PROPUESTA DE REFORMA**
ARTÍCULO 46. …	**ARTÍCULO 46.** …
I a XXI. ...	I a XXI. ...
XXII. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud ~~se~~ detecten y atiendan de manera especial los casos con problemas de salud mental;	XXII. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud detecten y atiendan de manera especial los casos con problemas de salud mental**, anticipando la prevención del suicidio**;
XXIII a XXIV. …	XXIII a XXIV. …
…	…
…	…
…	…
ARTÍCULO 50. …	**ARTÍCULO 50.** …
	I a X. …
XI. Implementar programas dirigidos a aquellos con enfermedades terminales; así como, a ser atendidos por personal capacitado y a que se les proporcione información veraz y oportuna, relativa a su enfermedad en los términos necesarios y comprensibles acorde a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez~~, y~~	XI. Implementar programas dirigidos a aquellos con enfermedades terminales; así como, a ser atendidos por personal capacitado y a que se les proporcione información veraz y oportuna, relativa a su enfermedad en los términos necesarios y comprensibles acorde a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez**;**
XII. ~~Ejecutar las demás acciones que sean necesarias para garantizar la protección y asistencia social en circunstancias especialmente difíciles.~~	**XII. Elaborar programas, y llevar acciones de apoyo psicológico tendiente a la prevención del suicidio y salud mental, y**
XIII. **(sin correlativo)**	**XIII. Ejecutar las demás acciones que sean necesarias para garantizar la protección y asistencia social en circunstancias especialmente difíciles.**

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO: Se **REFORMAN** la fracción XXII del artículo 46, y las fracciones XI y XII, y **ADICIONA** fracción XIII al artículo 50, de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 46. …

I a XXI. ...
XXII. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud detecten y atiendan de manera especial los casos con problemas de salud mental**, anticipando la prevención del suicidio**;

XXIII a XXIV. …
…
…
…

ARTÍCULO 50. …

I a X. …

XI. Implementar programas dirigidos a aquellos con enfermedades terminales; así como, a ser atendidos por personal capacitado y a que se les proporcione información veraz y oportuna, relativa a su enfermedad en los términos necesarios y comprensibles acorde a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez**;**

XII. Elaborar programas, y llevar acciones de apoyo psicológico tendiente a la prevención del suicidio y salud mental, y

XIII. Ejecutar las demás acciones que sean necesarias para garantizar la protección y asistencia social en circunstancias especialmente difíciles.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “Plan de San Luis”.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XV

[redacted]

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

OFICIO No. CEEPC/SE/1571/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 05 de diciembre de 2025
Referencia. Se notifica Acuerdo del Consejo General.

DIP. MA. SARA ROCHA MEDINA
PRESIDENTA DE LA H. DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción X y 80 fracción I, inciso e) de la Ley Electoral del Estado y 91 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes, en vías de notificación me permito informar a Usted el Acuerdo, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión de Tipo Extraordinaria del Consejo General celebrada el 05 (cinco) de diciembre del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO ORDEN DEL DÍA	NÚMERO ACUERDO	NOMBRE ACUERDO
4	CG/2025/DIC/128	*Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el documento que contiene la propuesta de iniciativa de ley en materia electoral, consistente en modificaciones y adiciones a la Ley Electoral y Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para su remisión al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61, fracción V, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.*

Asimismo, el documento referido se encuentra disponible para su consulta en la página de internet de este organismo, www.ceepacslp.org.mx, en el menú "Actas y Acuerdos".

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA RECIBIDO 05 DIC. 2025 15:15 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA RECIBIDO 05 DIC. 2025 15:00 OFICIALÍA MAYOR OFICIALÍA DE PARTES

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

5

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.

PALOMA BLANCO LÓPEZ, JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ, LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ, KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX, CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI y OSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ, Integrantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que conceden los artículos 61, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 132, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y artículo 42 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos poner a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa en materia electoral, mediante la cual se propone **REFORMAR** el segundo párrafo del artículo 36 y párrafo primero del 72; así como **ADICIONAR** un segundo párrafo al numeral 72, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; así como **REFORMAR** los artículos 6° en su fracción XVII y XLIII; 11 en su párrafo primero; 40 en su tercer párrafo; 49 en el inciso f de la fracción I; 51; 52 en sus párrafos primero, segundo y tercero; 65 en su fracción VIII; 70 en su párrafo primero; 72 en sus fracciones I, II, V, VI, XI y XIV; 73 en su párrafo primero; 74; 75 en su primero párrafo; 85 en su fracción III, por lo que la actual III, pasa a ser IV y V; 96 en su párrafo primero y fracciones XII al XV; 97; 100 en su primer párrafo; 103 párrafo primero; 104 sus párrafos segundo al séptimo; 107 en sus fracciones I a IV; 109 primer párrafo; 112 fracción XII, 113 en sus fracciones XX y XX; 116 fracción I a IV; 120 en sus fracciones X y XXIII; 121 fracciones XVII y XVIII, XIX y XX; 139 en sus fracciones XIX y XXIII; 255 primer párrafo; 268 último párrafo; 310; 315 fracciones I y III; 337 párrafo primero; 338 en su párrafo primero, segundo y cuarto; 346 último párrafo; 408 en su primer y décimo párrafo; 414 en su segundo párrafo; 416 en su fracción II; 420 fracción III; 428 fracción II; 429 en su último párrafo; 430 en su primer párrafo; 433 en su fracción II; 434 en su primer párrafo; y 442 en su párrafo primero y fracción II; **ADICIONAR** a los artículos 9° un segundo párrafo; al 11 un párrafo éste como segundo; al 52 un último párrafo; al 100 un segundo párrafo; al 113 se adiciona la fracción XXII y XXIII, por lo cual, la fracción XXI pasa a ser XXIII; al 121 se adiciona las fracciones XVIII a XX, por lo cual la fracción XVIII pasa a ser XX; al 156 el inciso g a la fracción I y la fracción IV con incisos a al c; cuatro párrafos al numeral 265, éstos como párrafo primero, segundo, tercero y sexto, por lo que los actuales primero y segundo pasan a ser cuarto y quinto, mientras que los actuales párrafos tercero a sexto pasan a ser párrafo octavo a décimo; al 408 tres últimos párrafos; al 430 dos párrafos, éstos como párrafos segundo y tercero por lo que el actual segundo pasa a ser cuarto, y al 434 un último párrafo, y **DEROGAR** del artículo 195 su fracción X; del 338 su tercer párrafo; y del 442 su fracción III, por lo tanto las actuales fracciones IV a VIII pasan a ser las fracciones III a VII, de la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del fortalecimiento de la democracia en el Estado de San Luis Potosí, resulta indispensable para este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que la legislación electoral se mantenga actualizada, respondiendo a los retos que plantea la organización de los procesos comiciales y la plena garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

La experiencia como organismo público electoral derivada de los últimos procesos electorales, ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes normativos que permitan optimizar los tiempos y procedimientos previstos en la ley, asegurando mayor eficacia en la planeación, desarrollo y conclusión de las etapas del proceso electoral. De entre otras cosas, como se detallara líneas siguientes, en particular, se ha identificado que el plazo de inicio del proceso electoral requiere una adecuación que armonice la normativa local con los principios de legalidad, certeza y eficiencia, evitando cargas administrativas innecesarias y permitiendo una mejor preparación institucional.

Asimismo, es imperativo fortalecer la aplicación del principio de paridad en todos los niveles y etapas de las elecciones, garantizando que las mujeres y los hombres participen en condiciones de igualdad real, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por México y la legislación local vigente.

Con esta propuesta, se busca dotar al marco jurídico electoral de herramientas que fortalezcan la equidad, la eficacia y la transparencia, contribuyendo así a un sistema electoral más sólido y representativo.

Para mayor claridad, nos permitimos ahondar sobre los diferentes tópicos contemplados en la presente iniciativa, según los razonamientos lógicos jurídicos que a continuación se exponen.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Propuesta de modificación a los artículos 6°, fracción XVII, 49, fracción I, inciso f), 100, 103, 104, 107, fracción III, 109, 112, 116, fracción III, 120, fracciones X, XXIII, 310, 315 fracción I.

Dentro del ámbito de la fase de la preparación o inicio y durante el desarrollo de los Procesos Electorales, se propone que el inicio del proceso electoral sea el quince de noviembre del año anterior al de la elección, toda vez que el organismo electoral requiere de tiempo suficiente para allegarse del personal necesario, programar presupuestos, capacitar al funcionariado e implementar procedimientos dentro del organismo como de diversas adquisiciones.

Con esta adición se permite una mejor gestión y organización del proceso electoral, en el que las personas del Órgano encargado de la participación cuenten con la debida preparación previa a modo de llevar un desarrollo integral y adecuado para el proceso. Aunado a lo anterior, el procedimiento para la selección de candidaturas independientes requiere de un tiempo suficiente para la difusión de la convocatoria, para lo cual de ajustarse a la fecha propuesta se contaría con 30 días de difusión, es decir, lo que se considera un tiempo mínimo para que las candidaturas estén en posibilidad de reunir los requisitos necesarios para su registro.

Dentro de las propuestas al articulado de la Ley, se prevé la remuneración de las personas integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, y se justifique tanto el pago como la actualización del pago acorde a la carga de actividades, durante el desarrollo del proceso electoral, lo anterior obedece a que actualmente dentro de la Ley Electoral vigente en el Estado, no se considera expresamente el pago de una remuneración económica para el ejercicio de los cargos de Comisiones Distritales y Comités Municipales, además haciendo un comparativo con las legislaciones de algunos

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

de los Estados de la República Mexicana, se tiene que no en la totalidad de los mismos se encuentra positivizado de manera expresa el hecho de que las personas integrantes de los Consejos Distritales electorales reciban una remuneración por las actividades en las que se desempeñan.

Por otra parte, en un análisis con las áreas de este organismo electoral, se determinó importante realizar la propuesta sobre que el Consejo General proveerá la sustitución de las y los integrantes de las comisiones distritales, y los comités municipales, que falten a dos sesiones consecutivas sin causa justificada, lo anterior obedece a reducir el número de faltas, debido a que los organismos están obligados a sesionar dos veces por mes, en este sentido, si se toma que son tres faltas, estaríamos hablando de más de un mes para contar con la integración total de las personas que integran un organismo electoral.

Bajo esa tesitura, se propone que la revocación del nombramiento de, presidencias, consejerías ciudadanas, y secretarias técnicas, esté regulado bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del CEEPAC, con los cuales se robustezca y se perfeccione la procedencia y los elementos procesales que dan pie a dicha revocación y que en la Ley Electoral solamente sean señaladas las causales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se propone establecer un nuevo procedimiento para la revocación de nombramiento de las personas integrantes de los organismos desconcentrados, el cual sea sumario, con la intención de que las denuncias presentadas no puedan generar conflictos en el funcionamiento de los organismos, ya que con la redacción actual del artículo, el procedimiento resulta ser muy tardado, así como establecer las generalidades del procedimiento en el artículo y establecer la obligación del Consejo General de reglamentar el procedimiento.

Con la finalidad de que no sea un impedimento el integrar organismos donde se cuente con baja participación para la integración de los organismos electorales como las Comisiones Distritales y los Comités Municipales, es que se propone la modificación en el número de consejerías ciudadanas, por medio de la adición se complementa el poder dejar sin efectos el ordenamiento anterior, y que así al no establecerse un número obligatorio se posibilita y garantiza la participación electoral en distritos y municipios en los cuales por condiciones de población y constitución geográfica en que el número no sea una cuestión que limite la debida integración de los Comités y Comisiones en el caso de que la población y participación ciudadana sea bajo.

También se consideró importante realizar la propuesta en el articulado de la Ley, de enviar al Consejo la documentación relativa a los cómputos de la elección para Gobernadora o Gobernador, y diputaciones, en forma inmediata a la conclusión de los mismos y de igual manera que los paquetes electorales serán remitidos si no se hubiera interpuesto algún recurso o en su caso una vez resuelta la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos, por lo que esta propuesta va encaminada a reducir el impacto en el presupuesto, toda vez que, si no se interpusieron medios de impugnación dentro de dicha elección, se está en la posibilidad de remitir los paquetes de manera inmediata a la bodega central del CEEPAC.

De igual manera, se contempló incorporar una nueva fracción respecto de las atribuciones de los Comités Municipales Electorales toda vez que se encargarán de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, por tal motivo también realizarán el

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de dicha elección, en ese sentido se adiciona esta nueva atribución.

Por otra parte, es necesario precisar que a fin de evitar retrasos en la entrega de las boletas electorales toda vez que existen sustituciones de nombres cuando éstas se estén imprimiendo o ya estén impresas, aunado al calendario de producción que se proporciona a las representaciones de los partidos políticos para que tengan conocimiento del proceso, se determinó de suma importancia establecer en la legislación electoral local que en caso de cancelación o sustitución de una o más candidatas o candidatos, no habrá modificación a las boletas si éstas ya fueron remitidas para su impresión.

Se propone la eliminación del ejemplar de la Ley Electoral en el paquete que sea entregado a las o los presidentes de casilla, lo anterior puesto que la impresión de cada ejemplar de dicha legislación representa una fuerte erogación en términos presupuestales al Consejo, así como disminuir el impacto ambiental que esto produce, puesto que el uso real de esta impresión solo se le dará el día de la jornada electoral en algunos casos.

PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Con propuesta de modificación a los artículos 40, 72, 73, 74, 75, 96, 156, fracción IV, de la Ley Electoral.

Respecto de las Prerrogativas de los Institutos Políticos y los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen Sancionador Electoral, se propone que la ejecución de las sanciones será mediante la retención de sus ministraciones de gasto ordinario sin que dicha deducción supere el veinticinco por ciento de sus aportaciones mensuales. De acuerdo a los criterios del INE con respecto al pago de sanciones, se debe atender a los porcentajes de ejecución de la sanción que establezca el acuerdo respectivo o en su caso, la resolución de las autoridades jurisdiccionales, a la fecha las reducciones operan en un 25% derivado a que así lo establecen los acuerdos de sanción.

Se precisa que, la Unidad de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas actualmente convergen en diversos temas y participan de manera simultánea en procedimientos que el CEEPAC realiza, en lo que respecta a la fiscalización de los Partidos Políticos, es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas quien lleva a cabo el control de las sanciones, así como los descuentos de su financiamiento por multas. Es por lo anterior que se considera y se propone que las áreas deben de compartir una estructura orgánica que permita establecer directrices y eficientizar los procedimientos que realizan ambas áreas, asimismo, respecto del proceso de liquidación de partidos políticos a nivel local el cual tiene que ser llevado a cabo por la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad de Fiscalización es necesaria la intervención en conjunto con los órganos mencionados, aunado a lo anterior se realiza la propuesta de denominar únicamente como Unidad de Fiscalización a la actual "Unidad Técnica", en el diverso artículo de la Ley.

En lo que corresponde a franquicias postales, actualmente esta legislación no establece la forma en la que deberán ser entregadas, en ese sentido se propone replicar lo contenido en el artículo 70 de la Ley General de Partidos Políticos, lo que versará en que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos con acreditación o registro ante este Consejo. En años no electorales el monto total será equivalente al dos

por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias y en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con propuesta de modificación a los artículos 113 y 121, de la Ley Electoral del Estado.

Es importante señalar la responsabilidad que tiene la presidencia de las Comisiones Distritales sobre el manejo del recurso público, por tal motivo se propone incorporar una fracción dejando establecida esta atribución desde la legislación electoral, la cual establezca la atribución de dar cuenta y presentar a los integrantes de la Comisión Distrital un informe mensual sobre el manejo del recurso público a fin de generar transparencia en el uso del mismo.

De la misma forma, en el articulado de la legislación electoral, se propone incorporar una nueva fracción la cual establezca la atribución de la presidencia de los Comités Municipales de dar cuenta y presentar a los integrantes del Comité Municipal Electoral un informe mensual sobre el manejo del recurso público a fin de generar transparencia en el uso del mismo.

COMUNICACIÓN ELECTORAL

Proponiendo modificación al artículo 338, de la ley de la materia.

En el ámbito de la comunicación electoral y su cobertura con medios informativos y realización de debates entre las candidaturas, se realiza la propuesta de suprimir los debates distritales por la compleja tarea de organizarlos en tan poco tiempo en toda la geografía del estado, debido a la reducción de tiempos de campaña y presupuesto.

En ese sentido se propone adicionar en la legislación electoral a los establecidos para gubernatura, debates a Presidencia Municipal en los 5 municipios con la mayor lista nominal. Toda vez que aunado a lo establecido en la ley históricamente se llevan a cabo debates municipales en los municipios con mayor población.

FISCALIZACIÓN

Proponiendo modificación al artículo 195, fracción X, de la ley local electoral.

En el ámbito de fiscalización, se propone la eliminación de financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Estatales, ya que desde la reforma a la Ley Electoral de 2017 se suprimió la entrega de este financiamiento a las APES y no se ha actualizado esta redacción.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Con propuesta de modificación a los artículos 408, 412, 414, 416, 420, 428, 429, 430, 433, 434 y 442, de la Ley Electoral del Estado.

Por lo que respecta al Área de Quejas y Denuncias, se reconoce la importancia de estas respecto a su debido trámite e integración. En ese sentido, se propone la eficientización de los recursos propios del Consejo Estatal, a efecto de mitigar la problemática que recae en cuanto al desahogo de notificaciones. Esto, integrando al procedimiento de Quejas y Denuncias la figura de notificación por estrados, en los casos en que el domicilio se encuentre fuera de los límites de la capital potosina; así como la posibilidad de la Quejosa y/o denunciante, de autorizar personas para oír y recibir toda clase de notificaciones en el

domicilio que señalen. Del mismo modo, se contempla fundamentar diligencias para mejor proveer, las cuales se deben llevar a cabo desde el momento de la presentación.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

PRINCIPIO DE PARIDAD

Propuesta de modificación a los artículos 36 y 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como al numeral 9, 11 y 265, de la Ley Electoral del Estado.

La igualdad sustantiva de las mujeres en el ámbito público sólo puede alcanzarse cuando se eliminan las barreras para el acceso a la toma de decisiones, y se implementan acciones concretas para materializar el acceso efectivo a mismos espacios y oportunidades en entornos libres de discriminación y violencias.

Hasta ahora, el principio constitucional de paridad reconocido en la Ley Electoral se ha hecho efectivo a través de la implementación de las reglas sobre postulación de candidaturas de mujeres en, al menos 50% de los espacios, en las dimensiones horizontal, vertical y transversal (bloques de competitividad); sobre todo a través de la instrumentación del principio establecido en Ley, mediante lineamientos emitidos por la autoridad electoral, los cuales han instado a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para que al momento de postular candidaturas a cargos de elección popular se observe dicho principio de paridad, sin embargo, según se detalla a continuación, las medidas hasta ahora adoptadas para el cargo de Gubernatura específicamente en el Estado de San Luis Potosí, han sido insuficientes, al no existir hasta ahora ninguna mujer que haya ocupado la titularidad del Poder Ejecutivo estatal.

Al respecto, conviene señalar que si bien el principio de paridad tiene un alto grado de desenvolvimiento y desarrollo legal y jurisprudencial en el entramado de disposiciones y mecanismos que exigen su cumplimiento, según el tipo de cargo de elección popular y órgano del que se trate, los cuales se han venido consolidando desde la reforma constitucional "Paridad en Todo", y en virtud de la cual resulta aplicable a todos los cargos de elección popular, tanto unipersonales como colegiados tal y como se desprende de la interpretación sistemática del artículo 35, fracción II, con relación al artículo 41, Base I, primer párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no menos cierto es que, aun a la fecha, existe una falta en la Constitución local para regular, de forma particular, la manera de aplicar dicho principio para el cargo de gubernatura.

Conforme a las disposiciones constitucionales antes citadas, la norma fundamental expresamente reconoce el derecho de la ciudadanía a poder ser postulada (votada) en condiciones de paridad en la totalidad de los cargos de elección popular, sin hacer ninguna excepción respecto a algún cargo de elección popular (por lo que no excluye a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos Locales) y, en contra parte, expresamente confiere el deber de los partidos políticos para observar el principio de paridad de género en la postulación de todas sus candidaturas.

Por lo que, la inexistencia de regulación en el estado de San Luis Potosí, en cuanto a la aplicación del principio de paridad en el cargo de elección popular para Gubernatura, resulta ser una oposición al principio constitucional y en consecuencia un retroceso a la finalidad de la reforma conocida como "Paridad en Todo", en tanto que ésta reconoció de forma expresa el derecho fundamental de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

para todos los cargos de elección popular. Toda vez que la esencia del principio de paridad es lograr una redistribución justa del poder público y político con la finalidad de que las mujeres cuenten con las mismas oportunidades que los hombres para participar en las elecciones y para competir por los cargos de elección popular, incluidos aquellos que implican la dirección del rumbo de un estado, es decir, las Gubernaturas.

Además de lo señalado, es importante resaltar que, particularmente en San Luis Potosí para el cargo de Gubernatura, históricamente ha existido nulo acceso de las mujeres al ejercicio de la gubernatura, por la vía de la elección popular.

De tal suerte que, Adriana Medina Espino en su publicación de La paridad de género en cargo unipersonales. El caso de las gubernaturas en México, refiere que: "*De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral, se advierte que desde 1953 (año en que las mujeres de la República Mexicana con derecho a votar y ser votadas en todas las elecciones) hasta 2020, se eligieron 351 personas para desempeñarse como titulares de los poderes ejecutivos locales (gubernaturas), siendo electos 344 hombres; esto es 98%, y sólo 7 mujeres electas, lo que corresponde al 2%; además, de que hasta ese año (2020) en 25 estados nunca había gobernado una mujer; es decir, luego de 67 años de lograr el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, todavía la mayor parte del territorio nacional nunca había sido gobernado en el ámbito estatal por una mujer, lo que implicaría en los hechos un déficit democrático en la participación política de las mujeres.*".

Si bien, actualmente el estado de San Luis Potosí ha tenido grandes avances en la paridad en cuanto a su integración al poder legislativo, existe todavía una profunda desigualdad respecto de los hombres, en la ocupación de cargos ejecutivos; por ejemplo, por lo que hace a la gubernatura, nunca ha sido ocupado por una mujer; puesto que, desde que el estado fue declarado libre y soberano tras la promulgación de la Constitución de 1824, han ocupado la gubernatura 168 hombres entre titulares e interinos, esto significa un obstáculo estructural que enfrentan las mujeres para acceder a la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal; este hecho es un fiel reflejo de que los techos de cristal, en tanto obstáculos materiales, a pesar de la constitucionalidad del principio de paridad, sigue traduciéndose en la falta de oportunidades que enfrentan las mujeres para acceder a puestos de toma de decisiones, ya que los partidos políticos pocas veces las postulan para alcanzar una candidatura para competir por una gubernatura, de ahí que el principio de paridad sustantiva exige no solo igualdad en normas, sino en resultados efectivos, por lo que resulta necesario que las instituciones cuenten con instrumentos que garanticen dicho principio y de esta manera permitan la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en todos los cargos de elección popular.

El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General del INE emitió el acuerdo por el que se dio respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la gubernatura del Estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones "Equilibra, Centro para la Justicia Constitucional" y "Litiga, Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos", relacionada con la emisión de criterios generales que garantizaran el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020[1]. Dentro de los antecedentes de dicho acuerdo, destaca que:

> "7. El 7 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6959/2020 mediante el cual dio respuesta a la solicitud planteada. En dicho oficio señaló que *"la organización de los procesos electorales locales corresponde a los Organismos Públicos Locales (art. 41 CPEUM, base V, apartado C), por lo que los Organismos Públicos Locales son los encargados de establecer los requisitos que se deben cumplir para que las personas puedan ser registrados a una candidatura a los puestos locales de elección popular"*.

Inconformes con la respuesta, las solicitantes, el 14 de septiembre de 2020, promovieron Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) a fin de controvertir la solicitud que la parte actora formuló a las y los Consejeros Electorales del INE, requiriéndoles la emisión de criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021 y el 1 de octubre de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior del TEPJF) revocó el oficio impugnado, por considerar que la petición realizada por la parte actora fue expresamente dirigida a quienes integran el Consejo General, a efecto de requerirles la emisión de criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas, en los procesos electorales locales 2020-2021, por lo que el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos carecía de facultades para contestar a la ahora actora respecto a la emisión de lineamientos de paridad de género, ya que el análisis de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, evidenciaba que en forma alguna puede determinar o decidir en torno al requerimiento de criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas, en los procesos electorales locales 2020-2021, porque ello compete, de manera exclusiva, al Consejo General.

Conforme con lo anterior, la Sala Superior del TEPJF ordenó al Consejo General dar respuesta a la consulta formulada y, hecho lo anterior, informar a la referida autoridad jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Así se estableció un hito histórico, con el entrecruce del principio de paridad respecto de la postulación de las gubernaturas, en tanto cargo unipersonal y de naturaleza subnacional. No obstante, el mecanismo de participación implementado respecto a la aplicación de paridad fue insuficiente, ya que, a consecuencia de tales lineamientos, su aplicación quedó a criterio de los partidos políticos y excepcionalmente, las candidaturas independientes; de tal suerte, que para esa elección concurrente 2020-2021, se advirtió un contexto nacional poco alentador, respecto de la presencia y acceso de las mujeres a las gubernaturas en el país.

En cuanto al acceso de las mujeres a candidaturas para Gubernaturas, a diferencia de los otros cargos locales, **las mujeres han tenido muy pocas oportunidades de ser candidatas** y, en consecuencia, las posibilidades para ocupar tal cargo se han visto reducidas a un número que no cumple con los parámetros constitucionales de igualdad de condiciones entre mujeres y hombres y, por supuesto, con el principio constitucional de paridad.

---

[1] INE,2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5605089

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

En México, en el periodo comprendido de 2015 a 2020 se han registrado 226 candidaturas, de las cuales solo 41 han correspondido a mujeres (18.14%) y 185 han correspondido a hombres (81.86%), identificándose una gran desventaja en las postulaciones entre hombres y mujeres.

De 1979 al 2020, sólo ha habido 7 mujeres gobernadoras electas en la historia del país: (Griselda Álvarez Ponce de León, Colima, 1979-1985; Beatriz Paredes Rangel, Tlaxcala 1987-1992; Amalia García Medina, Zacatecas, 2004-2010; Ivonne Ortega Pacheco, Yucatán, 2007-2013; Claudia Pavlovich, Sonora, 2015; y Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, 2018).

En el mismo periodo 1979 - 2020, se suman 2 mujeres gobernadoras en calidad de provisionales (Dulce María Sauri, Yucatán y Rosario Robles Berlanga en el entonces Distrito Federal).

Tabla 10. Revisión de la postulación de mujeres candidatas en elecciones de gubernaturas, desagregadas por proceso electoral

No.	Entidad	Mujeres	Hombres	Total
Proceso electoral 2015				
1	Baja California Sur	0	5	5
2	Campeche	2	8	10
3	Colima	1	7	8
4	Guerrero	3	6	9
5	Michoacán	2	4	6
6	Nuevo León	1	8	9
7	Querétaro	1	4	5
8	San Luis Potosí	1	6	7
9	Sonora	1	6	7
TOTAL		12	54	66
		18.18%	81.82%	
Proceso electoral 2016				
1	Aguascalientes	2	5	7
2	Chihuahua	0	6	6
3	Durango	1	5	6
4	Hidalgo	1	4	5
5	Oaxaca	0	7	7
6	Puebla	3	2	5
7	Quintana Roo	0	5	5
8	Sinaloa	1	7	8
9	Tamaulipas	0	8	8
10	Tlaxcala	3	5	8
11	Veracruz	1	6	7
12	Zacatecas	2	5	7
TOTAL		14	65	79
		17.72%	82.28%	
Proceso electoral 2017				
1	Coahuila	1	6	7
2	Estado de México	3	3	6

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

3	Nayarit	0	8	8
TOTAL		4 19.05%	17 80.95%	21
Proceso electoral 2018				
1	Ciudad de México	5	2	7
2	Chiapas	0	5	5
3	Guanajuato	1	4	5
4	Jalisco	1	6	7
5	Morelos	1	7	8
6	Puebla	1	4	5
7	Tabasco	1	5	6
8	Veracruz	1	3	4
9	Yucatán	0	4	4
TOTAL		11 21.57%	40 78.43%	51
Proceso electoral 2019				
1	Baja California	0	6	6
2	Puebla (Extraordinario)	0	3	3
TOTAL		0 0%	9 100%	9
FUENTE: INE, INE/CG569/2020				

Se distingue con claridad la poca postulación de mujeres como contendientes por las gubernaturas de los diferentes estados desde la mirada nacional. Esta tendencia marcada en nuestro país fue motivación suficiente para la implementación de la acción afirmativa denominada paridad en las gubernaturas, establecida por el INE y perfeccionada a través del tamiz jurisdiccional por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la primera parte de la tabla anterior se ha resaltado el caso de San Luis Potosí, que forma parte del contexto nacional de escasa postulación de mujeres como candidatas a los cargos del ejecutivo local.

Ahora bien, si la postulación se advierte escasa en este panorama, el acceso de las mujeres al ejercicio de dichos cargos, a través de la mirada nacional, resulta aún más limitada.

El mismo Instituto Nacional Electoral realizó una revisión de la ocupación de los ejecutivos locales de las 15 entidades que renovarían gubernatura en 2021, año en que se implementó la exigencia de la paridad para esos cargos, desde 1953 (año en que se adquirió el voto por las mujeres mexicanas) y hasta ese año.

Tabla 11. Ocupación de gubernaturas con elección en 2021, dentro del periodo 1953 a 2021, desagregadas por sexo

	Entidades con renovación de gubernatura en 2021	**Personas electas para gubernaturas de 1953 a 2021**	
		Mujeres	**Hombres**
1	Baja California	0	11
2	Baja California Sur	0	12
3	Campeche	0	8

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

4	Colima	1 -1979-	10
5	Chihuahua	0	11
6	Guerrero	0	11
7	Michoacán	0	12
8	Nayarit	0	11
9	Nuevo León	0	10
10	Querétaro	0	11
11	San Luis Potosí	0	11
12	Sinaloa	0	12
13	Sonora	1 -2015-	11
14	Tlaxcala	1 -1987-	10
15	Zacatecas	1 -2004-	10
TOTAL		4	161
		2%	98%
FUENTE: INE, INE/CG569/2020			

A partir de estos hallazgos se advirtió que resultaba imperativo la emisión de la exigencia a los partidos políticos nacionales para postular sus candidaturas para las gubernaturas, en paridad, considerando la dimensión horizontal de la totalidad de entidades en la contienda.

Sobre la implementación del principio de paridad en la elección de la gubernatura, conviene destacar lo que refiere Licano (2025)[2]:

> *A la de 2014, seguiría la reforma constitucional conocida como "paridad total" o "paridad en todo", de 2019; la cual marca un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos -electorales de las mexicanas. Dicha reforma buscó asegurar la mitad de los cargos de decisión para las mujeres en los tres poderes del Estado, los tres órdenes de gobierno, los organismos autónomos, las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena (...)*
>
> *El panorama actual, en materia de derechos humanos de las mujeres, aunque alentador, presenta un sinnúmero de claroscuros. La resistencia estructural -en forma de violencia de género- a la ocupación de espacios por mujeres es aún un elemento de peso para el ejercicio pleno de sus derechos.*
>
> *Así, aunque la "paridad total" pudiera traducirse en la igualdad formal entre mujeres y hombres, ésta no ha sido suficiente para eliminar la brecha de espacios y oportunidades entre ambos géneros, pues el sistema político, en su diseño, no fue concebido bajo la premisa de la igualdad, de ahí que persistan condiciones estructurales que impidan la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad. Para erradicar esta disparidad ha sido necesario, el establecimiento de acciones afirmativas que sirvan no sólo para hacer frente a las condiciones estructurales, sino revertir sus efectos.*

[2] Licano Ramírez, F. *Principio de paridad total en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales locales 2022-2023 y 2023-2024*, AMCEE, p. 23.

Toda vez que el principio constitucional se ha intentado volver efectivo desde las elecciones locales del 2021, a través de una óptica nacional, conviene establecer una revisión del panorama de nuestro país en la implementación de este principio ya a través de tres ciclos de procesos electorales locales que han renovado una primera generación de personas gobernadoras, para tener claridad sobre su impacto en la tendencia histórica y sistemática de la ocupación de este cargo, preponderantemente por hombres y los efectos de la implementación de acciones únicamente desde la esfera nacional, y sobre los partidos con registro nacional.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Tabla 12. Postulación y elección de gubernaturas desde la implementación del principio de paridad total para ese cargo (2021)

ENTIDAD	TOTAL DE CANDIDATURAS CONTENDIENTES	MUJERES	HOMBRES	GANÓ	HISTÓRICO (AÑO)	HISTÓRICO -H / -M
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021						
Baja California	7	3	4	M	(1995) -6 H –1M	
Baja California Sur	10	2	8	H	(1975) 9H	
Campeche	7	4	3	M	(1997) -5H – 1M	
Chihuahua	8	4	4	M	(1998) – 4H – 1M	
Colima	7	5	2	M	(1991) -8H – 1M	
Guerrero	8	4	4	M	(1993) -5H – 1M	
Michoacán	7	1	6	H	(1992) – 6H	
Nayarit	8	4	4	H	(1999) – 5H	
Nuevo León	7	3	4	H	(1997) – 5H	
Querétaro	9	7	2	H	(1997) – 5H	
San Luis Potosí	8	2	6	H	(1993) – 6H	
Sinaloa	8	3	5	H	(1992) - 6H	
Sonora	6	1	5	H	(1991) – 5H – 1M	
Tlaxcala	7	6	1	M	(1986) – 5H - 2M	
Zacatecas	9	6	3	H	(1998) – 5H - 1M	
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022						
Aguascalientes	5	4	1	M	(1835) – 5H–1M	
Durango	3	2	1	H	(1998) -5H	
Hidalgo	4	1	3	H	(1993) – 6H	
Oaxaca	6	1	5	H	(1992) – 6H	
Quintana Roo	5	3	2	M	(1975) -8H -1M	
Tamaulipas	3	0	3	H	(1998) – 5H	
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023						
Coahuila	4	0	4	H	(1987) - 8H	
Estado de México	2	2	0	M	(1993) – 6H – 1M	
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024						
Chiapas	3	2	1	H	(1994) – 9H	
Ciudad de México	3	2	1	M	(1997) -7H -3M	
Guanajuato	3	3	0	M	(1991) -8H -1M	
Jalisco	3	2	1	H	(1995) -7H	
Morelos	3	3	0	M	(1994) -10H -1M	
Puebla	3	0	3	H	(1993) -10H -2M	
Tabasco	4	2	2	H	(1999) – 9H	
Veracruz	3	1	2	M	(1998) -6H 1M	
Yucatán	4	2	2	H	(1991) -5H -3M	

FUENTE: Elaboración propia, con base en: *Principio de paridad total en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024*, AMCEE

Referencias de color:			
Estado en que se revirtió la tendencia histórica de gobiernos de hombres, tras la	Estado en que contendieron más mujeres que hombres	Estado en que contendieron más hombres que mujeres	Estado en que no ha gobernado una mujer, según su histórico

Implementación del principio de paridad en gubernaturas			

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Del análisis de esta tabla se desprende que, el principio de paridad para la elección de gubernaturas, considerando a todo el país como una sola demarcación, obliga a los partidos políticos nacionales a postular al menos la mitad de la totalidad de sus candidaturas con mujeres; ello las ha colocado generalmente en contiendas mixtas (con participantes hombres y mujeres): en 29 de 32 elecciones. De estas experiencias, se advierte que apenas en 10 casos de elecciones locales resultó electa una mujer (si bien en total se eligieron a 13 gobernadoras de los procesos electorales 2021 a 2024, en tres casos la contienda fue de participación exclusiva de candidatas mujeres). De estas experiencias se advierte que, apenas en 11 casos el resultado revirtió por primera vez la tendencia histórica de la ocupación masculina de la gubernatura. Aún en 15 entidades está pendiente que por primera vez gobierne una mujer.

Esta misma condición, la de la postulación en paridad considerando a todo el país como una sola demarcación, sin énfasis particular por cada entidad, ha generado algunos fenómenos interesantes de observarse:

- Las combinaciones de postulaciones para hombres y mujeres, determinadas por cada partido político, ha dado como resultado que mientras que en algunas entidades la postulación mayoritaria sea de mujeres, en algunas otras, se compensa con la participación mayoritariamente de hombres (este segundo supuesto: el más común tal como puede observarse en los resaltados azules de la tabla que antecede);

- Este supuesto deja fuera de la implementación del principio constitucional de paridad, al elemento transversal de ésta: un equilibrio sobre las posibilidades matemáticas de triunfos para las mujeres. Esto es, que ellas no sean postuladas preponderantemente en los territorios en que el partido político nacional tiene pocas posibilidades de triunfo. Asimismo, se pierden de vista las condiciones contextuales y los factores de empoderamiento de las mujeres que ya se han abordado en el presente texto;

- Materialmente, en total participaron más hombres candidatos para las gubernaturas (97 candidatos hombres), que mujeres (80 candidatas mujeres);

- La perspectiva nacional deja fuera la exigibilidad de postulación en paridad a los partidos políticos locales y a las candidaturas independientes;

- La reversión de la tendencia histórica de elección de hombres para las gubernaturas es aún la excepción (10 estados en que gracias al principio de paridad en la postulación para gubernaturas se revirtió la tendencia histórica por primera vez a partir de esta exigencia; contra 21 estados en que la tendencia ha persistido, a pesar de la implementación de la medida desde un enfoque nacional), y

- En general, cuando la contienda por la gubernatura se puebla de candidaturas de mujeres es cuando existen mayores probabilidades de que sea mujer quien acceda al cargo; aun así, cuando no se trata de postulación exclusiva, se dan casos como el del estado de Querétaro en el año 2021, de entre una oferta política de 9 candidaturas (7 mujeres y 2 hombres), la ciudadanía eligió a un hombre.

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Finalmente, para el caso potosino, la tendencia histórica de la ocupación de la gubernatura por parte de hombres, guarda estrecha correspondencia con la tendencia de la postulación preponderante de hombres como candidatos para este cargo pues, suele postularse apenas una o dos candidatas en contiendas comiciales con hasta 8 participantes.

Ahora bien, si vamos de colofón una serie de apuntes que desde la academia se han advertido sobre cómo las características individuales de las mujeres que incursionan en el ámbito público, a través de aspiraciones electorales, juegan un papel fundamental en la construcción de su propia trayectoria política. Esto, porque como lo advierte Burgos (2024)[3], la tercera etapa en el trayecto para que una mujer se convierta en gobernante supone el desafío de enfrentar desafíos tales como el sesgo del electorado, esto es: ser elegida por las personas votantes y la competencia electoral. Así, la autora refiere:

> *Las características individuales de las candidatas juegan un papel fundamental en su triunfo. Las investigaciones indican que las candidatas mujeres deben exhibir un alto nivel de competencia y cualificaciones, muchas veces superiores a las de sus contrapartes masculinos, para ser percibidas como igualmente aptas (Barbara Lee Family Foundation, 2021). Características como la edad, el estado civil y la experiencia profesional y política son evaluadas de manera crítica por los electores.*

En el estudio de mérito, la autora advierte con contundencia que "la paridad en candidaturas no siempre se traduce en igualdad en los resultados, debido a las barreras estructurales y culturales que persisten".

De tal suerte que para proponer un análisis integral de lo que implica la trayectoria política, así como las dinámicas que permiten a las mujeres en particular, pero también como grupo, a los cargos de elección popular, se introduce una categoría de análisis interesante: el empoderamiento político. Que se refiere a la condición delineada por tres elementos clave: nivel educativo de la candidata (especialización de las mujeres que se convierten en candidatas), experiencia profesional (particularmente por lo que hace a la función o al servicio público), y experiencia política previa (toda vez que la presencia de este elemento genera un efecto de confianza en las personas electoras sobre la candidata y mejora la visibilidad así como la reputación de la candidata frente a su electorado, incrementando sustancialmente sus posibilidades de ser votada).

La autora advierte pues, que, por ejemplo "en municipios con una tradición de liderazgo masculino, las mujeres pueden enfrentar mayores obstáculos para ser elegidas"; sentencia en la que bien podría sustituirse la demarcación municipal por "el estado" o "el país", con el mismo efecto. Así, se está entonces ante un escenario en que la participación y la representación de las mujeres en todos los órganos de gobierno, en todos los niveles, supone no solo la disminución de la brecha histórica que las ha mantenido subrepresentadas, en un ejercicio simbólico y material disminuido del ejercicio de sus derechos fundamentales; sino adicionalmente, ante un escenario de imperativo categórico para derribar obstáculos sistémicos aún persistentes, así como un llamado inminente a mirar con perspectiva de género pero también desde la revisión integral que pone de relieve que el acceso a los cargos de representación política son la llave de acceso para las mujeres a un capital político y social valioso que les permita configurar trayectorias políticas

---

[3] Burgos Carrillo, G.A. <<Análisis del triunfo electoral de las mujeres en presidencias municipales de México en 2018. Resultados, teoría y casos>>, en *Electorerma. Revista de estudios electorales,* Instituto Electoral del estado de Guanajuato, pp. 21 a 45.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

sólidas y mejores liderazgos sostenidos en esos elementos de su propio empoderamiento: formación profesional como funcionarias o servidoras públicas, y experiencia política que robustezca su perfil frente al electorado, al que hay que convencer aún con mayores elementos de convicción cuando se trata de candidaturas de mujeres.

Si bien las experiencias de participación de las mujeres en los contextos actuales, en que compiten contra sus pares hombres en contiendas mixtas, la desventaja estructural no solamente es real: es visible, y si bien dota a las candidatas de resiliencia para enfrentar desafíos y les permite –en algunos casos excepcionales– acceder a triunfos estadísticamente improbables, este no debería ser el costo de participar en política, para las mujeres como grupo ni en lo individual.

De lo anterior se desprende, que para lograr la eficacia del principio de paridad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales se han modificado a efecto de reconocer expresamente el derecho de las mujeres a la participación política y a ejercer sus derechos político y electorales en condiciones de igualdad sustantiva, así como para incorporar expresamente el deber tanto de las autoridades como de los partidos políticos, de garantizar esas condiciones desde la postulación de las candidaturas hasta los espacios de la toma de decisiones.

De igual forma, en diversos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, se establecen medidas orientadas a proteger y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres para lograr la participación plena de las mujeres en condiciones de igualdad en la vida política del país.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos en su artículo 23 párrafo primero, incisos a), b) y c) señala que todos los ciudadanos deben gozar de derechos y oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar y ser votados en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; asimismo, el marco normativo referido en su artículo 24 establece que todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

El artículo III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, dispone que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Si bien existen grandes avances en materia de paridad, aún se requieren cambios estructurales para fortalecer el marco jurídico y de esta manera contrarrestar el rezago histórico que las mujeres han enfrentado para acceder a cargos de representación en la vida política de nuestro Estado, es decir, no solo implica a ser postuladas de manera paritaria, si no que existan las posibilidades reales de que puedan acceder a un cargo de toma de decisiones y que permitan una representación real y efectiva en todos los ámbitos y que al hacerlo lo realicen sin ningún tipo de discriminación, ni violencia.

En este mismo orden de ideas, conviene colocar la reflexión en torno a las condiciones sobre la ocupación de la titularidad de los cargos ejecutivos municipales, a efecto de demostrar que, no basta con garantizar el acceso a mujeres a una postulación, sino que,

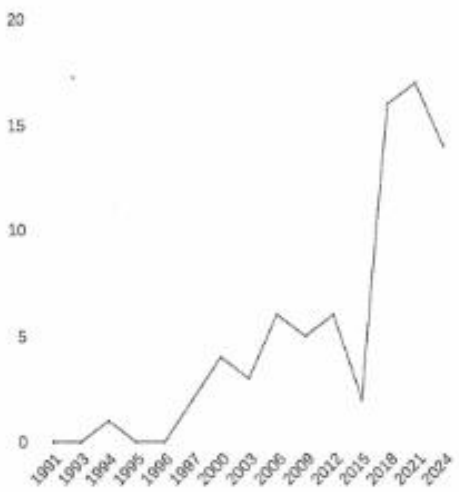
en la aplicación de las acciones afirmativas para lograr la igualdad sustantiva, se deben considerar sus resultados históricos. Asimismo, de análisis en torno a la paridad en los municipios del estado de San Luis Potosí, dejará ver el comportamiento particular de la entidad y, por ende, la necesidad de establecer en la norma condiciones que garanticen que, finalmente, la entidad sea administrada por una mujer.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Si bien desde el proceso electoral 2017-2018, el Consejo electoral local emite lineamientos para garantizar la paridad en la postulación, así como para garantizar la integración paritaria de cabildos, haciendo efectivo con ello un mayor acceso de mujeres a estos órganos de gobierno, lo cierto es que, en la materialidad, la paridad en la ocupación del cargo de mayor proximidad en lo local: el de las presidencias municipales, todavía no se alcanza.

Así, la ocupación de presidencias municipales por mujeres, desde que este Consejo organiza y desarrolla los procesos electorales, se ha comportado de la siguiente manera:

GRÁFICA 1. Mujeres electas por voto popular para presidencias municipales, desde que CEEPAC organiza procesos electorales



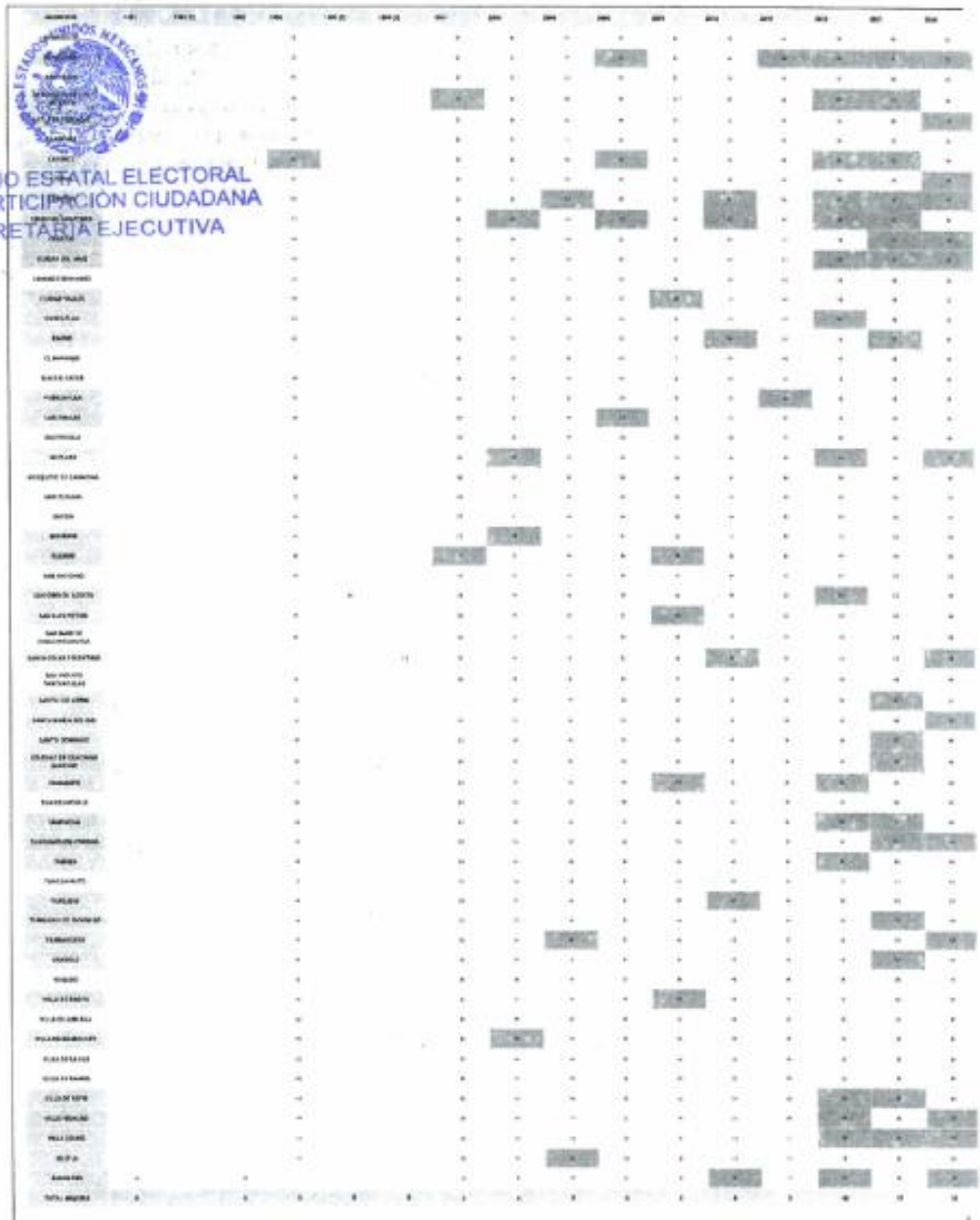
Elaboración propia. **FUENTE: CEEPAC, Resultados históricos.**

Esta gráfica encuentra su desagregado a continuación.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

TABLA 1. Ocupación de presidencias municipales del estado de San Luis Potosí, electas 1991-2024, desagregadas por sexo.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Referencias de color:

M	Mujer	H	Hombre		Municipio nunca presidido por mujer		Sin elección ese año		Adscrito femenino

Elaboración propia. FUENTE: CEEPAC, Resultados históricos

Como puede observarse en la gráfica y su correspondiente tabla, es hasta el año 2018 que ocurre un repunte significativo en la cantidad de mujeres presidiendo los cabildos

municipales (16 de 58), con el establecimiento de reglas en la postulación de candidaturas de mujeres para partidos políticos, alianzas (entonces) y coaliciones en, al menos el 50% de los municipios –paridad horizontal– y por bloques de competitividad –paridad transversal–; no obstante, la cifra de cabildos encabezados por mujeres electas popularmente, no alcanza a representar aún ni la tercera parte del total de municipios en la entidad. Aunado a que, si bien la medida incrementó una mujer alcaldesa más tras la elección de 2021 (17 de 58), lo cierto es que como resultado de la elección 2024 esta cifra disminuyó (14 de 58).

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA EJECUTIVA

En general, puede apreciarse que, en la historia democrática de San Luis Potosí, apenas 74 mujeres han sido electas alcaldesas por voto popular; mientras que 19 municipios (Ahualulco, Aquismón, Cárdenas, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tancanhuitz, Venado, Villa de Arriaga, Villa de la Paz y Villa de Ramos) no han sido encabezados por al menos una mujer, electa por voto popular, en la historia del Consejo.

Estas cifras, a la luz de lo que Flavia Freidenberg reflexiona en su texto *La construcción de democracias paritarias: reglas de juego, actores críticos y resultados (in) esperados*[4], las mujeres candidatas de nuestra entidad, incluso postuladas en paridad, de conformidad con las disposiciones normativas existentes en la Ley Electoral actual, y articuladas a través de las reglas emitidas por CEEPAC a través de los lineamientos que ha emitido desde 2021 con la reforma Paridad en todo para garantizar la integración paritaria de los cabildos, todavía no logran sobreponerse a los obstáculos para hacer política "implícitos en el voto que aún evalúa los liderazgos bajo atributos masculinos"; esto es, que independientemente de la postulación de mujeres en al menos la mitad de cargos como serían las presidencias municipales por parte de los partidos y coaliciones, se demuestra que históricamente el electorado sigue votando preponderantemente por hombres de entre la oferta política, en virtud del arraigo sociocultural de la asociación de los liderazgos como inherentes a lo masculino, y no a lo relacionado con las mujeres.

Así, es evidente que incluso en la persistencia de ese mismo orden de disposiciones normativas que obliga a la postulación de mujeres en paridad horizontal para el ámbito municipal; no existe garantía de la disminución de la brecha entre hombres y mujeres, e incluso está demostrado que el número de mujeres asumiendo presidencias municipales podría, incluso, disminuir en el transcurso de los años y de los procesos electorales.

Tabla 2. Ocupación de presidencias municipales en San Luis Potosí como resultado de las elecciones locales 2015, 2018, 2021 y 2024, desagregadas por sexo

SEXO / AÑO	2015	2018	2021	2024
MUJERES	2	16	17	14
HOMBRES	56	42	41	44

Elaboración propia. FUENTE: CEEPAC. Resultados históricos

[4] La construcción de democracias paritarias en América Latina, INE-UNAM, México, 2022).

Ahora bien, de conformidad con los resultados nacionales de la ocupación de presidencias municipales por parte de mujeres, se advierte que la entidad potosina se encuentra por debajo del promedio nacional de ocupación, como puede advertirse en las siguientes tablas.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Tabla 3. Ocupación de personas electas en presidencias municipales y alcaldías según sexo, 2021

Cuadro 3. Personas electas en presidencias municipales y alcaldías según sexo, 2018.

No.	Entidad	Frecuencia			Distribución (%) por sexo		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1	Baja California Sur	3	2	5	60.0	40.0	100
2	Campeche	8	3	11	72.7	27.3	100
3	Chiapas	89	33	122	73	27	100
4	Chihuahua	49	18	67	73.1	26.9	100
5	Ciudad de México	12	4	16	75.0	25.0	100
6	Coahuila	24	14	38	63.2	36.8	100
7	Colima	8	2	10	80.0	20.0	100
8	Guanajuato	33	13	46	71.7	28.3	100
9	Guerrero	64	16	80	80.0	20.0	100
10	Jalisco	95	30	125	76.0	24.0	100
11	Michoacán	88	24	112	78.6	21.4	100
12	Morelos	28	5	33	84.8	15.2	100
13	Estado de México	86	39	125	68.8	31.2	100
14	Nuevo León	41	10	51	80.3	19.7	100
15	Oaxaca	99	53	152	65.1	34.9	100
16	Puebla	170	47	217	78.3	21.7	100
17	Querétaro	12	6	18	66.7	33.3	100
18	Quintana Roo	7	4	11	63.6	36.4	100
19	San Luis Potosí	42	16	58	72.4	27.6	100
20	Sinaloa	12	6	18	66.7	33.3	100
21	Sonora	46	26	72	63.8	36.2	100
22	Tabasco	10	7	17	58.8	41.2	100
23	Tamaulipas	26	17	43	60.5	39.5	100
24	Yucatán	77	29	106	72.6	27.4	100
25	Zacatecas	43	15	58	74.1	25.9	100
Todas las entidades		**1172**	**439**	**1611**	**71.2**	**28.8**	**100**

FUENTE: INE *Diagnóstico: El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021*, p. 14

Tabla 4. Ocupación de personas electas en presidencias municipales y alcaldías según sexo, 2021

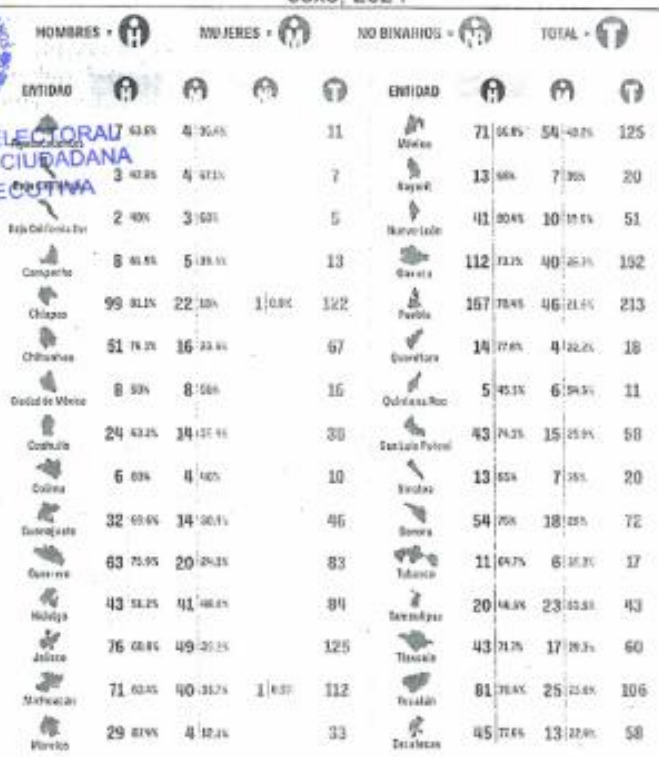
Cuadro 11. Personas electas en presidencias municipales y alcaldías según sexo, 2021							
No.	Entidad	Frecuencia			Distribución (%) por sexo		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1	Aguascalientes	9	2	11	81.8	18.2	100
2	Baja California	2	3	5	40.0	60.0	100
3	Baja California Sur	1	4	5	20.0	80.0	100
4	Campeche	7	6	13	53.8	46.2	100
5	Chiapas	100	17	117	85.5	14.5	100
6	Chihuahua	55	12	67	82.0	18.0	100
7	Ciudad de México	8	8	16	50.0	50.0	100
8	Coahuila	27	11	38	71.1	28.9	100
9	Colima	4	6	10	40.0	60.0	100
10	Estado de México	77	47	124	62.1	37.9	100
11	Guanajuato	32	14	46	69.6	30.4	100
12	Guerrero	57	23	80	71.3	28.7	100
13	Jalisco	99	26	125	79.2	20.8	100
14	Michoacán	88	25	113	77.8	22.2	100
15	Morelos	28	5	33	84.8	15.2	100
16	Nayarit	12	8	20	60.0	40.0	100
17	Nuevo León	41	10	51	80.3	19.7	100
18	Oaxaca	102	44	146	69.9	30.1	100
19	Puebla	169	45	214	79.0	21.0	100
20	Querétaro	13	5	18	72.2	27.8	100
21	Quintana Roo	4	7	11	36.4	63.6	100
22	San Luis Potosí	41	17	58	70.7	29.3	100
23	Sinaloa	11	7	18	61.1	38.9	100
24	Sonora	56	16	72	77.8	22.2	100
25	Tabasco	9	8	17	52.9	47.1	100
26	Tamaulipas	25	18	43	58.1	41.9	100
27	Tlaxcala	51	9	60	85.0	15.0	100
28	Veracruz	158	50	208	76.0	24.0	100
29	Yucatán	74	32	106	69.8	30.2	100
30	Zacatecas	46	12	58	79.3	20.7	100
	Total	**1406**	**497**	**1903**	**66.6**	**33.4**	**100**

FUENTE: INE *Diagnóstico: El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021*, pp. 31-32

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
N CIUDADANA
JECUTIVA
CEEPAC

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Tabla 5. Ocupación de personas electas en presidencias municipales y alcaldías según sexo, 2024



ENTIDAD	HOMBRES		MUJERES		NO BINARIOS	TOTAL
Aguascalientes	7	63.6%	4	36.4%		11
Baja California	3	42.9%	4	57.1%		7
Baja California Sur	2	40%	3	60%		5
Campeche	8	61.5%	5	38.5%		13
Chiapas	99	81.1%	22	18%	1 0.8%	122
Chihuahua	51	76.1%	16	23.9%		67
Ciudad de México	8	50%	8	50%		16
Coahuila	24	63.2%	14	36.8%		38
Colima	6	60%	4	40%		10
Guanajuato	32	69.6%	14	30.4%		46
Guerrero	63	75.9%	20	24.1%		83
Hidalgo	43	53.2%	41	46.8%		84
Jalisco	76	60.8%	49	39.2%		125
Michoacán	71	63.4%	40	35.7%	1 0.9%	112
Morelos	29	87.9%	4	12.1%		33
México	71	56.8%	54	43.2%		125
Nayarit	13	65%	7	35%		20
Nuevo León	41	80.4%	10	19.6%		51
Oaxaca	112	73.3%	40	26.2%		152
Puebla	167	78.4%	46	21.6%		213
Querétaro	14	77.8%	4	22.2%		18
Quintana Roo	5	45.5%	6	54.5%		11
San Luis Potosí	43	74.1%	15	25.9%		58
Sinaloa	13	65%	7	35%		20
Sonora	54	75%	18	25%		72
Tabasco	11	64.7%	6	35.3%		17
Tamaulipas	20	46.5%	23	53.5%		43
Tlaxcala	43	71.7%	17	28.3%		60
Veracruz	81	76.4%	25	23.6%		106
Zacatecas	45	77.6%	13	22.4%		58

Fecha de corte: diciembre de 2024. Los datos pueden tener cambios derivado de decisiones jurisdiccionales.

FUENTE: INE, https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2025/03/INFOGRAFIA_Personas_Electas_Presidencias_Municipales_Alcaldias.pdf

Como puede advertirse, el promedio nacional de ocupación de presidencias municipales, en 2018, estuvo en 28.8%; para entonces, San Luis Potosí promedió una ocupación de 27.6%. En 2021, el promedio nacional incrementó a 33.4%, mientras que San Luis Potosí se ubicó en 29.3%; para 2024, de un cálculo aritmético simple, se obtiene que el promedio nacional alcanzó 31.95% de ocupación de mujeres en ayuntamientos y alcaldías; mientras que el promedio de nuestra entidad también decreció respecto del proceso electoral inmediato anterior, a 25.9%, generando una brecha de acceso de las mujeres a los cargos de presidencias municipales de poco más de seis puntos porcentuales respecto del promedio nacional, y de casi 25 puntos porcentuales respecto de la paridad numérica.

De tal suerte que, incluso con las disposiciones normativas que son la generalidad nacional, respecto de la postulación paritaria para que las mujeres participen de la contienda electoral en el ámbito municipal, no se logra aún la paridad material respecto de ese ámbito.

Así, ya en algunas entidades se han establecido determinaciones adicionales a las aquí enunciadas para hacer patente el principio constitucional que nos ocupa, garantizando no sólo la participación de mujeres por los cargos municipales en la contienda electoral, sino también su acceso a los espacios de administración y gobierno en ese ámbito. Por ejemplo, algunas entidades en las que ya se ha advertido que es necesario dar algunos pasos más en materia de garantía de las mujeres para su acceso a los espacios de toma de decisiones y construcción de su propia trayectoria política, son:

Tabla 6. Identificación de entidades con disposiciones específicas para postulación de mujeres que garantizan su acceso a los cargos de presidencias municipales

ESTADO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INSTRUMENTO	REFERENCIA
Jalisco	Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deben postular exclusivamente mujeres para las presidencias municipales en 8 municipios	Jalisco tiene una totalidad de 125 municipios. En 49 de éstos, nunca ha gobernado una mujer; de los cuales 16 tienen presidentes sin posibilidad de reelección por encontrarse en su segundo periodo. De estos 16 municipios, se eligieron a la mitad: los 8 más poblados (Zapopan, Tonalá, San Juan de los Lagos, Ixtlahuacán de los membrillos, La Barca, Autlán de Navarro, Chapala, Poncitlán).	Lineamientos de Paridad e Inclusión para la postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027	https://www.iepcjalisco.org.mx/lineamientos-de-paridad-e-inclusion-para-la-postulacion-de-candidaturas-para-el-proceso-electoral
Tlaxcala	10 municipios fueron reservados para que los partidos políticos postularan candidaturas exclusivamente de mujeres.	En Tlaxcala hay un total de 60 municipios; el Instituto electoral local, en reunión con representaciones de partidos políticos, seleccionaron 10 municipios para postulación exclusiva de candidaturas de mujeres, distribuidas según el número de regidurías en la integración de los respectivos cabildos.	Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes, para cumplimiento al dar principio constitucional de paridad de género en el estado de Tlaxcala, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y los extraordinarios	https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri4-4a2024.pdf

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

			que devengan de este.	
Tabasco	Los partidos políticos deben postular a mujeres en paridad, en municipios de alta oportunidad o rentabilidad política	Desde la elección local 2020-2021, el Instituto Electoral Local realizó el estudio denominado "Oportunidad de paridad en presidencias municipales del estado de Tabasco", analizando diversos factores de cada municipio para identificar la "rentabilidad política" de cada uno, al promediar los índices de presupuesto per cápita, porcentaje de voto estatal y de proyección de mujeres presidentas municipales; así obtuvieron dos bloques: de alta y baja oportunidad o rentabilidad política, para postular, de cada uno, a la mitad de mujeres y a la mitad de hombres.	Lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las postulaciones de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones en los procesos electorales.	https://www.iepctabasco.mx/docs/acuerdos/CE-2021-075.pdf
Yucatán	Los partidos políticos deben postular obligatoriamente mujeres en al menos la mitad de los 30 municipios más poblados	Se establecen dos criterios para las postulaciones en paridad: el criterio poblacional y el criterio histórico, donde de los 30 municipios con mayor población en el Estado, al menos en 15 de estos los partidos políticos deberán postular mujeres candidatas a las presidencias municipales, mientras que de los 24 municipios de los cuales no hay registro de haber sido gobernados por mujeres en la presidencia municipal, al menos en 12 de éstos los partidos políticos deberán postular	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad	https://www.iepac.mx/micrositios/igualdad-y-no-discriminacion/assets/documents/publicaciones-y-materiales-de-apoyo/guia-de-paridad-y-acciones-afirmativas-version-extendida.pdf

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

		mujeres candidatas a las presidencias municipales. Destacando que en dichas candidaturas no podrá haber un sesgo en los bloques de competitividad baja.		
Hidalgo	Reserva de 20 presidencias municipales para candidaturas exclusivamente de mujeres	De los 84 municipios del estado, tras las elecciones locales de 2015, únicamente 17 mujeres accedieron al cargo de presidencia municipal; 15, para el año 2020. Adicionalmente, de los archivos históricos y las diligencias realizadas por el Instituto Electoral local, se advirtió que 27 municipios no habían sido administrados por mujeres electas en procesos comiciales; así se determinó la postulación exclusiva para candidaturas de mujeres.	Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva al pleno del Consejo General por el que se modifican las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales, así como ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federacion, dentro del expediente: SCM-JDC-7/2024 y acumulados.	https://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2024/Febrero/IEEH-CG-024-2024.pdf

FUENTE: Elaboración propia, con información de las páginas institucionales de los organismos electorales locales enlistados.

De la tabla anterior destaca, por un lado, que, en cada uno de los ejemplos presentados, las disposiciones se instrumentan a través de Lineamientos emitidos por la autoridad electoral local, lo que implica su aplicabilidad acotada al proceso electoral inmediato de ocurrencia; en todo caso, no es una medida definitiva ni necesariamente recurrente con el transcurso de los siguientes procesos electorales. Por otro lado, que, en el caso del estado de Hidalgo, esta medida claramente transitó por el tamiz de la cadena impugnativa y fue convalidada por la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo los siguientes criterios que resultan relevantes dentro del análisis que nos ocupa, que, si bien aluden al estado de Hidalgo, tales consideraciones podrían revisarse a la luz del contexto potosino de participación y representación de las mujeres:

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

...aunque la Constitución General ya se había reformado para incluir dicho fin a cargo de los partidos políticos, las reglas existentes en Hidalgo y las acciones realizadas por los propios partidos políticos no solo evidenciaron ser insuficientes para cumplir tal finalidad, sino que incluso hubo un retroceso en conseguir el acceso paritario de las mujeres a las presidencias municipales en dicho estado.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido que la paridad se trata de una política pública que implica la integración de una perspectiva de género en su preparación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación, con el fin de lograr un equilibrio en la toma de decisiones, de tal forma que se promueva la igualdad entre hombres y mujeres, combatiendo con ello las desigualdades estructurales y actitudes discriminatorias.

Así, la satisfacción de los objetivos que se buscan con la incorporación del mandato de paridad de género a nivel constitucional requiere el diseño e implementación de estrategias institucionales e, inclusive, de distintas medidas afirmativas o medidas especiales de carácter temporal. La implementación y adopción estatal de las medidas para alcanzar la paridad es necesaria, porque la inclusión constitucional de una cláusula de igualdad y no discriminación no basta para transformar la realidad social que, como resultó evidente del análisis realizado por el IEEH, no permite el acceso de las mujeres a las presidencias municipales -como cargos de elección popular- en igualdad de oportunidades que los hombres.

En otras palabras, la Sala Superior sostuvo -a partir de la reforma de "paridad en todo"- que aun y con la existencia del principio constitucional de paridad de género, todavía no existen condiciones igualitarias para que las mujeres puedan acceder a cargos públicos y de toma de decisión, por lo que ha sido consistente en confirmar el uso de medidas afirmativas en su favor, a fin de remediar estas desigualdades.[5]

Inclusive, en la referida resolución la Sala Regional invoca consideraciones de la Sala Superior dables para la situación analizada, a saber:

A este respecto, al resolver el referido juicio SUP-JRC-14/2020, la Sala Superior sostuvo lo siguiente:

En el ámbito político electoral, la paridad constituye una de las vías que concretiza el principio de igualdad y no discriminación, y es por ello, que el respaldo constitucional y convencional que rige estos mandatos se extiende también para aquélla[6].

Los artículos 1, párrafo quinto[7] *y 4, párrafo primero*[8]*, de la Constitución Federal, reconocen el principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho a la igualdad legal de la mujer y el hombre. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio de que la igualdad, como principio adjetivo, presenta dos modalidades:*

> *• La igualdad formal o de derecho, que protege contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que se dirige a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. Su violación da lugar a actos discriminatorios directos, cuando la distinción en la aplicación o en la norma obedece explícitamente a un factor prohibido o no justificado constitucionalmente, o a actos discriminatorios indirectos, que*

---

[5] Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, SCM-JDC-7/2024 Y ACUMULADOS, disponible para consulta en: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/df/SCM-JDC-0007-2024.pdf

[6] *Por ejemplo; los artículos: 1, párrafo quinto; 4, párrafo primero, 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; y 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.*

[7] *"Artículo 1 [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

[8] *"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. [...]"*

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

se dan cuando la aplicación de la norma o su contenido es aparentemente neutra, pero su efecto o resultado lleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social, sin que exista justificación objetiva para ello; y

• La igualdad sustantiva o de hecho, que radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos. Por ello, su violación surge cuando existe una discriminación estructural contra un grupo social o sus integrantes y la autoridad no lleva a cabo las acciones necesarias para eliminar y/o revertir tal situación; además, su violación también puede reflejarse en omisiones, en una desproporcionada aplicación de la ley o en un efecto adverso y desproporcional de cierto contenido normativo, contra un grupo social relevante o de sus integrantes, con la diferencia de que, respecto a la igualdad formal, los elementos para verificar la violación dependerán de las características del propio grupo y la existencia acreditada de la discriminación estructural y/o sistemática[9].

Más aun, a la luz de estos hallazgos y desde la noción de que la elección popular, supone el acceso a un cargo que implica la administración de recursos públicos y la representación de una porción poblacional relativa a la demarcación territorial correspondiente, conviene recordar que justo esa potencia simbólica y material es la que permite –o no– a las personas en lo individual y a las mujeres, en lo colectivo, acceder a la construcción de una trayectoria política.

En San Luis Potosí, de los 19 municipios que aún no han sido administrados por una mujer electa popularmente en comicios de 1991 a la fecha, existe una relación entre la administración del presupuesto público asignado y su relación poblacional la que directamente determina el listado nominal. Ello según se observa de la distribución de tales municipios concentrados en tres bloques según el acceso al presupuesto asignado para el 2025:

---

[9] *Cfr.: Tesis 1a./J. 126/2017 (10a.), con rubro: "DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES", consultable en: Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala, Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I, p. 119.*

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Tabla 7. Primer bloque de los 20 municipios de San Luis Potosí más poblados, con desagregación de listado nominal y presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025

No.	Municipio	Población (2020)	Hombres	Mujeres	Listado Nominal 2025	Presupuesto asignado 2025
1	SAN LUIS POTOSÍ	911908.00	440,897	471011.00	687954	$ 3,826,105,444.35
2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	332072.00	161,877	170195.00	248575	$ 1,628,357,642.06
3	CIUDAD VALLES	179371.00	86,279	93092.00	136463	$ 981,220,888.38
4	MATEHUALA	102199.00	49,636	52563.00	78199	$ 417,830,411.23
5	RIOVERDE	97943.00	47043	50900.00	82535	$ 425,081,721.00
6	TAMAZUNCHALE	95037.00	46209	48828.00	73269	$ 566,255,948.00
7	MEXQUITIC DE CARMONA	58469.00	27871	30598.00	46351	$ 278,583,368.66
8	VILLA DE REYES	52912.00	26163	26749.00	42938	$ 412,397,526.00
9	XILITLA	49741.00	24430	25311.00	37415	$ 346,351,602.00
10	AQUISMON	48359.00	24 025	24334.00	30330	$ 36,840,159.00
11	CIUDAD FERNANDEZ	48106.00	23,443	24663.00	39262	$ 218,218,154.75
12	EBANO	40899.00	19,931	20968.00	30588	$ 200,335,000.00
13	SANTA MARIA DEL RIO	39880.00	19158	20722.00	32943	$ 172,564,340.75
14	VILLA DE RAMOS	38389.00	18208	20181.00	28129	$ 231,686,841.00
15	TAMUIN	36968.00	18,114	18854.00	26710	$ 212,090,790.47
16	AXTLA DE TERRAZAS	32544.00	15 911	16633.00	25125	$ 215,093,741.00
17	SALINAS	31107.00	14874	16233.00	23597	$ 150,390,026.32
18	CIUDAD DEL MAIZ	30320.00	14,995	15325.00	23872	$ 178,630,000.00
19	TAMASOPO	29184.00	14746	14438.00	22410	$ 193,693,880.00
20	MATLAPA	28996.00	14111	14885.00	23085	$ 192,700,600.00

Referencia de color: Municipio que no ha sido gobernado por mujer presidenta municipal electa

FUENTE: Elaboración propia con base en información de Censo INEGI 2020, INE y Presupuesto de Egresos 2025

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Tabla 8. Segundo bloque de los 20 municipios de San Luis Potosí más poblados, con desagregación de listado nominal y presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025

No.	Municipio	Población (2020)	Hombres	Mujeres	Listado Nominal 2025	Presupuesto asignado 2025
21	ZARAGOZA	27386.00	13 474	13912.00	20825	$ 139,029,113.25
22	GUADALCAZAR	25119.00	12,511	12608.00	18704	$ 195,763,428.12
23	CERRITOS	22075.00	10 771	11304.00	18657	$ 124,061,658.22
24	CHARCAS	21814.00	10,656	11158.00	16320	$ 135,667,615.51
25	EL NARANJO	20959.00	10,445	10514.00	15713	$ 104,111,021.35
26	TANCANHUITZ	20300.00	9762	10538.00	15386	$ 143,121,551.00
27	CEDRAL	19840.00	9 684	10156.00	15421	$ 100,744,400.00
28	MOCTEZUMA	19036.00	9081	9955.00	15177	$ 104,843,286.00
29	AHUALULCO	18974.00	8 933	10041.00	14929	$ 134,651,048.00
30	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	18468.00	9,107	9361.00	15196	$ 123,900,600.00
31	CARDENAS	18317.00	8 735	9582.00	14694	$ 96,540,328.07
32	TANLAJAS	18208.00	8973	9235.00	13932	$ 146,705,628.00
33	VILLA DE ARRIAGA	18206.00	9011	9195.00	14642	$ 96,873,902.05
34	VILLA DE ARISTA	17258.00	8370	8888.00	12409	$ 87,055,685.55
35	COXCATLAN	15660.00	9,775	10878.00	12196	$ 106,529,431.00
36	VILLA HIDALGO	15458.00	7803	7655.00	12864	$ 94,919,725.82
37	HUEHUETLAN	15334.00	7475	7859.00	11743	$ 98,046,000.00
38	RAYON	15301.00	7458	7843.00	13162	$ 91,099,385.27
39	SAN VICENTE TANCUAYALAB	14945.00	7,533	7412.00	11931	$ 100,779,100.00
40	TAMPACAN	14348.00	7274	7074.00	12035	$ 103,866,268.00

Referencia de color: Municipio que no ha sido gobernado por mujer presidenta municipal electa

FUENTE: Elaboración propia con base en información de Censo INEGI 2020, INE y Presupuesto de Egresos 2025

Tabla 9. Tercer bloque de los 20 municipios de San Luis Potosí más poblados, con desagregación de listado nominal y presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025

No.	Municipio	Población (2020)	Hombres	Mujeres	Listado Nominal 2025	Presupuesto asignado 2025
41	VENADO	14188.00	7016	7172.00	11345	$ 94,248,950.83
42	TAMPAMOLON CORONA	13603.00	7276	7072.00	10613	$ 106,561,605.00

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

43	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13448.00	6573	6875.00	10356	$ 89,986,000.00
44	SANTA CATARINA	12163.00	3,628	8535.00	9426	$ 104,578,029.00
45	SANTO DOMINGO	10785.00	5279	5506.00	9599	$ 92,590,885.05
46	VILLA JUAREZ	10304.00	5135	5169.00	9546	$ 84,259,215.00
47	SAN CIRO DE ACOSTA	10215.00	4944	5271.00	9268	$ 66,000,000.00
48	CATORCE	9579.00	4 885	4694.00	7509	$ 69,933,265.06
49	SAN ANTONIO	9382.00	9325	9744.00	7294	$ 72,157,939.92
50	VILLA DE GUADALUPE	9277.00	4631	4646.00	7822	$ 73,258,135.52
51	TIERRA NUEVA	7966.00	3720	4246.00	7893	$ 56,872,336.53
52	ALAQUINES	7785.00	3 784	3998.00	6421	$ 66,506,800.00
53	VANEGAS	7557.00	3806	3751.00	5658	$ 59,769,569.72
54	LAGUNILLAS	5453.00	2721	2732.00	4847	$ 50,052,010.00
55	VILLA DE LA PAZ	5298.00	2633	2665.00	4118	$ 45,606,315.62
56	CERRO DE SAN PEDRO	5050.00	2 555	2495.00	5294	$ 66,067,265.00
57	SAN NICOLAS TOLENTINO	4779.00	2,371	2408.00	4758	$ 46,336,950.00
58	ARMADILLO DE LOS INFANTE	4013.00	1 998	2015.00	4123	$ 53,555,283.91
59	VILLA DE POZOS					$ 583,997,643.60

Referencia de color: Municipio que no ha sido gobernado por mujer presidenta municipal electa

FUENTE: Elaboración propia con base en información de Censo INEGI 2020, INE y Presupuesto de Egresos 2025

Puede advertirse entonces que la mayor carga de municipios que históricamente no han sido encabezados por mujeres electas se encuentra en el primer y segundo bloque de entre los más poblados de la entidad. Así puede advertirse que justamente en los municipios en que existe una carga demográfica importante –lo que se relaciona proporcionalmente a su vez con la disponibilidad de recursos públicos para administrar, así como visibilidad ante potencial electorado–, continúa aún el rezago histórico de las mujeres como tomadoras de decisiones políticas, pues se han mantenido al margen de estos espacios políticos, los que, a su vez, podrían sentar las bases no solo como entornos propicios para la representación de sus habitantes, sino para la propia formación de trayectoria política de mujeres que, hipotéticamente habiendo accedido a estos cargos, podrían formar liderazgos idóneos para aspirar a otros cargos de elección popular, o al menos a la reelección dentro del mismo cargo.

Así, a través de la iniciativa que ahora se presenta, en materia de participación política y acceso de las mujeres a cargos de representación, se considera como una medida idónea para disminuir la brecha histórica de desigualdad entre mujeres y hombres que encabezan la administración pública, al establecer las directrices claras y objetivas para garantizar que

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

las mujeres accedan al tales cargos públicos y con ello, se repare la disparidad histórica que ha existido en perjuicio de las mujeres en las elecciones, encaminado la vida pública del Estado en garantizar el incremento paulatino y material de mujeres electas como Gobernadoras y alcaldesas de la entidad, hasta alcanzar la paridad adjetiva e histórica, con base en los estudios oportunamente desarrollados y basados en información objetiva para reservar espacios para que partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes participen en dinámicas de postulación exclusiva para mujeres en las elecciones municipales y estatales, considerando factores como la nula ocupación histórica de la gubernatura por parte de mujeres postuladas, así como la poca elección de mujeres en presidencias municipales, la disponibilidad de presupuestos públicos para los ejercicios fiscales recientes, los resultados electorales de las mujeres en las contiendas electorales anteriores, así como el aspecto demográfico y de listado nominal.

Así, del análisis de la información local vertida en este apartado, a la luz de las experiencias locales que en el espectro nacional se han colocado como referentes, se advierte no solo la posibilidad de que en nuestra entidad se aspire a dar los siguientes pasos en el camino de la paridad sustantiva, sino que se hace exigible adquirir ese mismo carácter de entidad referente en la materia.

En ese sentido, la presente propuesta tiene como propósito principal terminar la desigualdad histórica que han enfrentado las mujeres en su incursión a la vida política de nuestra entidad.

Debemos considerar que los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como su legítimo acceso a la vida pública, ya están consagrados en instrumentos internacionales que regulan esta materia, en los que se da cuenta de la responsabilidad del Estado para la protección y garantía de estos derechos.

Entre estos instrumentos internacionales destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém Do Pará, ratificada por México en 1998, misma que establece el derecho a la igualdad de protección ante la ley, así como el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país, y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, lo cual está prescrito en su artículo 4, incisos f) y j).

De la misma forma sobresale la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, ratificada por el Estado Mexicano en 1981, misma que se refiere a la garantía de igualdad, al disponer los siguiente en su artículo 3, que textualmente dice: "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Este mismo instrumento internacional también garantiza la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política, ya que en su artículo 7 inciso b) dispone textualmente lo siguiente: "Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales".

En concordancia con lo anterior, el Estado mexicano tiene la obligación de implementar todas aquellas políticas públicas que tiendan a cumplimentar lo suscrito en los ordenamientos internacionales, y es por ello que, la modernización de nuestra Carta Magna mexicana respondió a esta exigencia de carácter internacional, de tal forma que el principio de paridad de género fue elevado a rango constitucional con la aprobación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como "Paridad en Todo", el 6 de junio de 2019.

En consecuencia, actualmente nuestra Carta Magna contiene disposiciones que deben ser observadas para la aplicación de la paridad.

Un claro ejemplo de estas disposiciones se puede encontrar en el párrafo tercero del artículo 1 constitucional, que señala: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Otro ejemplo de estas garantías se encuentra en la fracción II del artículo 35 constitucional, que se refiere a la paridad en las elecciones, al establecer lo siguiente: "Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía...II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación".

Un ejemplo más de las garantías constitucionales en materia política, que reafirman el compromiso del Estado Mexicano para garantizar la participación de las mujeres en la política es el artículo 41 constitucional en su fracción I, el cual, se refiere expresamente a la paridad de género, al establecer lo siguiente: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género".

Dentro de ese marco jurídico y derivado de la interpretación de las normas constitucionales, así como de las controversias que han dirimido los tribunales de la materia, es preciso aludir a la opinión emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, incorporada a la resolución de la acción de inconstitucionalidad 28/2022 y su acumulada 36/2022.

En primer lugar, esta opinión de la autoridad jurisdiccional refiere que la reforma constitucional conocida como "Paridad en Todo" dejó a los congresos locales la facultad de instrumentar la forma en que se procuraría la paridad en la postulación de las candidaturas.

En segundo lugar, esta opinión de la autoridad jurisdiccional refiere que, en relación con la incorporación del principio de paridad de género en el ámbito local, la Suprema Corte ha determinado que la paridad constituye un fin no solo constitucionalmente válido, sino

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

constitucionalmente exigido. Asimismo, se precisa que para el debido cumplimiento de dicho mandato es factible el establecimiento de acciones afirmativas, las cuales son medidas de carácter administrativo y/o legislativo que implican un tratamiento preferente a un cierto grupo o sector que se encuentra en desventaja o es discriminado.

En tercer lugar, esta opinión de la autoridad jurisdiccional refiere que, si bien la instrumentación de este tipo de medidas afirmativas trascienden a otros principios y derechos como el de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos, éstas se encuentran justificadas en la medida en que se encuentran dirigidas a garantizar la aplicación de los principios constitucionales de paridad de género e igualdad sustantiva dispuestos en los artículos 1°, último párrafo; 4°, párrafo primero; 35, fracción 11, y 41, fracción 1, párrafo tercero, todos de la Constitución Federal, pues en los tres casos se trata de principios constitucionales que deben armonizarse, de manera tal que, la medida favorezca la paridad de género y en el ámbito de autoorganización y autodeterminación de los partidos se determine las personas que ocuparán esas candidaturas.

Además, es preciso citar otro criterio relevante para el tema de la paridad de género, que es el contenido en la Jurisprudencia 11/2018, y que fue emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se determina que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: Garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres; promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular; y, eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural.

Para mayor abundamiento en el contexto de ese criterio es menester reproducir de forma íntegra la jurisprudencia 11/2018:

> ***"PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES***. *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, párrafo quinto, 4° y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o*

neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto."

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Sumado a lo anterior, debemos tener en cuenta que, de acuerdo con la resolución SUP-RAP-116/2020 y acumulados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se vincula a las legislaturas para armonizar su legislación en materia de paridad.

Esto es así, ya que en su resolutivo octavo, denominado *Efectos*, se señala expresamente que: "De igual forma, procede vincular al Congreso de la Unión y a los Congresos de las entidades federativas, para que emitan la regulación necesaria para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas de las entidades federativas, previo al inicio de los próximos procesos electorales en los que haya de renovarse a la o a el titular del Ejecutivo de la entidad que corresponda".

Asimismo, en su resolutivo Tercero, se vincula al Congreso de la Unión, así como a los Congresos locales a regular la paridad en gubernaturas antes del inicio del próximo proceso electoral que siga de manera inmediata al proceso dos mil veinte-dos mil veintiuno.

De todo lo anterior, podemos concluir que las disposiciones constitucionales y convencionales establecen la paridad de género como el medio idóneo e ineludible para el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, lo que evidentemente, incluye los cargos unipersonales como las Gubernaturas de los Estados.

Aunado a ello, dentro de la esfera del marco jurídico mexicano, también se reconoce la libertad configurativa de las entidades federativas para establecer los mecanismos que garanticen y materialicen el mandato constitucional de la paridad de género, y que las mujeres tengan posibilidades reales y efectivas de acceder a los cargos de elección popular.

De tal manera que, considerando el andamiaje jurídico establecido en materia de género, y en acatamiento de la vinculación a la que se encuentra sujeto el Congreso del Estado, es momento de eliminar las barreras subsistentes que, por mucho tiempo han limitado la participación política de las mujeres.

En este contexto, se propone una reforma a la Constitución Política del Estado y a la Ley Electoral local para que, con el objeto de garantizar el principio de paridad, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, tengan el deber de observar la alternancia de género en sus postulaciones a la Gubernatura del Estado, de tal manera que, en el próximo proceso electoral local, deberán postular a una persona de género distinto al que resultó electo en el proceso electoral local 2021 -y anteriores-, es decir, las postulaciones del proceso electoral local 2027 para elegir a la persona titular de Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, serán ocupadas por mujeres, de forma tal que sea posible el acceso de las mujeres al ejercicio de este importante cargo.

De este modo, con la alternancia de género por periodo electivo, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, podrán postular como sus candidatas a las mujeres que consideren su mejor representación ante la ciudadanía potosina.

Adicionalmente a la aplicación del principio de paridad de género, y siendo que este Consejo electoral local está llamado a transversalizar la perspectiva de género en todos sus ámbitos, además de trabajar con grupos en situación de discriminación para garantizar sus derechos político-electorales, en esta iniciativa se propone que, el nombre de la Comisión de género e inclusión, debe armonizarse con la normativa que reconoce la igualdad de derechos entre los géneros y garantiza la no discriminación de poblaciones prioritarias.

Mediante la positivización e integración expresa en la ley de derechos y obligaciones para la aplicación del principio de paridad, los partidos políticos deben integrar a sus fórmulas de integración de ayuntamientos con participación de mujeres y hombres en sus candidaturas y en caso de que así no se acatara, los órganos electorales tendrán facultades suficientes para rechazar el registro de candidaturas. Esto permite disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y mayor participación política de las mujeres, por medio de los principios de paridad, igualdad y las acciones afirmativas.

En tal orden de ideas, se estima no solo viable sino necesaria la reforma aquí propuesta, a fin de ir acorde con la reforma Constitucional de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, mejor conocida como "paridad en todo", en la cual –se reitera-, se estableció la paridad entre géneros como un eje rector del Estado Mexicano, incluyendo todos los poderes públicos y niveles de gobierno; asimismo, se recalca que la referida reforma prevé como un derecho de la ciudadanía, el ser votada en condiciones de paridad en todos los cargos de elección popular y, la correlativa obligación de los partidos políticos de postular todas sus candidaturas de manera paritaria, lo anterior, con la finalidad de incrementar la participación de la mujer en la toma de decisiones de carácter político, mediante el ejercicio de un cargo de elección popular.

La implementación de la alternancia de género para la titularidad de la gubernatura en el Estado de San Luis Potosí no constituye una restricción indebida ni una cancelación de los derechos político-electorales de los hombres. Por el contrario, se trata de una medida especial de carácter temporal, plenamente compatible con el artículo 1º constitucional, los artículos 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como con los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que han reconocido reiteradamente que, cuando existe una desigualdad estructural y sistemática —como ocurre en nuestro Estado, donde nunca una mujer ha ocupado la titularidad del Poder Ejecutivo, pese a casi dos siglos de vida constitucional—, la adopción de acciones afirmativas no solo es legítima, sino constitucionalmente exigida.

Estas medidas no suprimen el derecho de los hombres a ser votados, pues dicho derecho se mantiene incólume y deberá ejercerse plenamente en el siguiente proceso electoral mediante el esquema de alternancia que aquí se propone. La alternancia garantiza, precisamente, que cada género acceda de forma ordenada y equilibrada a la postulación, asegurando que los hombres participen en igualdad de condiciones en el proceso inmediato posterior.

En ese sentido, la medida cumple con los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, pues:

1. Es **idónea**, al dirigirse directamente a corregir la brecha histórica que ha excluido a las mujeres del ejercicio de la gubernatura.

2. Es **necesaria**, porque las medidas paritarias vigentes —centradas únicamente en reglas de postulación— han demostrado ser insuficientes para revertir la desigualdad material en los resultados electorales.

3. Es **proporcional**, porque limita temporalmente la postulación de un género sin anular derechos y garantizando la participación futura en un esquema equilibrado.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Asimismo, esta acción afirmativa es congruente con los criterios judiciales emitidos en entidades como Hidalgo y con los precedentes de la Sala Superior de Tribunal Electoral, que han establecido que la igualdad sustantiva exige remover obstáculos estructurales, incluso mediante la adopción de mecanismos diferenciados y temporales, siempre que estos estén justificados en evidencia objetiva, como ocurre en el presente caso.

En consecuencia, la alternancia de género para la gubernatura del Estado constituye una medida constitucionalmente válida, razonable y necesaria para garantizar el acceso efectivo de las mujeres al más alto cargo público del ámbito estatal, sin suprimir los derechos político-electorales de los hombres y asegurando el cumplimiento del mandato constitucional de paridad en todo.

COORDINACIÓN DEL SECRETARIADO

Con propuesta de reforma a los artículos 51, 52, 139, fracción XIX y XXIII, de la ley de la materia.

Se propone que el inicio del proceso electoral sea el quince de noviembre del año anterior al de la elección, toda vez que el organismo electoral requiere de tiempo suficiente para allegarse del personal necesario, programar presupuestos, capacitar al funcionariado e implementar procedimientos dentro del organismo como de diversas adquisiciones.

Con esta adición se permite una mejor gestión y organización del proceso electoral, en el que las personas del Órgano encargado de la participación cuenten con la debida preparación previa a modo de llevar un desarrollo integral y adecuado para el proceso.

Además, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone que, para el desarrollo de las sesiones, estas sean llevadas a cabo con la asistencia de la mayoría de las y los integrantes del Consejo General sin hacer distinción si tienen la calidad, derecho a voz y voto, y relacionándolo al artículo 48 de la Ley Electoral Vigente menciona quienes pueden ejercer el derecho a voto. Esto con la finalidad de que si bien solo algunas personas pueden ejercer el derecho a voto, esto no sea un requisito que exija la asistencia a las sesiones de quienes no lo tienen y que por consiguiente el desarrollo de las sesiones no se vea afectado por el número de personas que asistan a las sesiones de Consejo, que estas puedan ser llevadas a cabo con el número independiente de asistentes a las sesiones, toda vez que las personas representantes de partidos políticos, secretaría ejecutiva y las y los representantes del poder legislativo no cuentan con la calidad de voto, con esta modificación no se vea afectado el desarrollo de las sesiones por el número de asistentes.

Por último, se sugiere homologar el término para el retiro de propaganda a treinta días, de conformidad con lo que establece el artículo 336, párrafo quinto de la Ley Electoral vigente, toda vez que la misma ley establece dos términos en los que debe ser retirada la

propaganda electoral. Al ser el CEEPAC un órgano autónomo en sus decisiones, para esta adición y considerando el término en que deberá ser retirada la propaganda electoral, es relevante tomar en cuenta las disposiciones que determina su Consejo, el cual previamente tuvo a bien seguir y hacer cumplir las disposiciones que establece el artículo 336 de la Ley Electoral vigente determinando como Consejo el plazo de 30 días.

OFICIALIA ELECTORAL.

Proponiendo modificación al artículo 85, de la Ley Electoral del Estado.

Atendiendo a la reforma Constitucional mediante la cual se somete a elección popular los cargos Poder Judicial, que ha sido debidamente adoptada en nuestro Estado, se sugiere ampliar las facultades de Oficialía Electoral, a efecto de legitimar a las candidaturas a cargos del Poder Judicial, para solicitar la intervención de la Oficialia Electoral.

En concordancia con lo anterior, se presenta el siguiente cuadro con el articulado vigente y las propuestas planteadas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ **ARTICULADO VIGENTE**	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ** **ARTICULADO PROPUESTO**
TÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN EL REFERENDUM Y EN EL PLEBISCITO CAPÍTULO II De los Partidos Políticos ARTÍCULO 36. ... Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales para integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género.	TÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN EL REFERENDUM Y EN EL PLEBISCITO CAPÍTULO II De los Partidos Políticos ARTÍCULO 36. ... Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales **observarán la alternancia de género en la postulación para el cargo de Gobernador o Gobernadora considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior.** Para la integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género. ....

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

TITULO SÉPTIMO DEL PODER EJECUTIVO CAPITULO I Del Gobernador del Estado ARTÍCULO 72.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Su elección será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado, salvo los casos previstos en la presente Constitución.	... ... TITULO SÉPTIMO DEL PODER EJECUTIVO CAPITULO I De la **Gubernatura** del Estado ARTÍCULO 72.- El ejercicio del Poder Ejecutivo **se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.** Su elección será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado, salvo los casos previstos en la presente Constitución. **Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, deberán observar la alternancia de género en sus postulaciones para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado, considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior.**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ARTÍCULADO VIGENTE	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ARTICULADO PROPUESTO
ARTÍCULO 6°. ... I a XVI ... XVII. Documentación Electoral: el conjunto elementos en los que se registra lo sucedido durante la jornada electoral y las sesiones especiales de cómputos, como son las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, los cuadernillos de operaciones y las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones; XVIII a XLII ... XLIII. Proceso electoral: la fase temporal que comienza con la primera sesión del Consejo, a celebrarse el dos de enero del año de la elección, de conformidad con el artículo 255 de la presente Ley, y que concluye con la declaración de validez de las elecciones que emita el Consejo o, en su caso, la última resolución que emita el Tribunal Electoral del Estado, y comprende el conjunto de decisiones de éste, así como los actos, tareas y actividades que realicen los organismos electorales del Estado, los partidos políticos y las y los ciudadanos, dentro de este término; XLIV a LIII... a) a e) ...	**ARTÍCULO 6°.** ... I a XVI ... XVII. Documentación Electoral: el conjunto **de** elementos en los que se registra lo sucedido durante la jornada electoral y las sesiones especiales de cómputos, como son las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, los cuadernillos de operaciones y las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, **entre otros**; XVIII a XLII ... XLIII. Proceso electoral: la fase temporal que comienza con la primera sesión del Consejo, a celebrarse el día **15° del mes de noviembre del año inmediato anterior al de la elección**, de conformidad con el artículo 255 de la presente Ley, y que concluye con la declaración de validez de las elecciones que emita el Consejo o, en su caso, la última resolución que emita el Tribunal Electoral del Estado, y comprende el conjunto de decisiones de éste, así como los actos, tareas y actividades que realicen los organismos electorales del Estado, los partidos políticos y las y los ciudadanos, dentro de este término; XLIV a LIII... a) a e) ...
ARTÍCULO 9°. ... Sin correlativo	**ARTÍCULO 9°.** ... **En la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo, se deberá de garantizar el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.**

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ARTÍCULO 11°. Los integrantes de los ayuntamientos se elegirán bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado, la Ley Orgánica del Municipio, y la presente Ley. El ayuntamiento se integra a partir del principio de paridad de género.	**ARTÍCULO 11°. Las personas integrantes** de los ayuntamientos se elegirán bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la **Constitución Federal, la Constitución del Estado,** la Ley Orgánica del Municipio, y la presente Ley. El ayuntamiento se integra a partir del principio de paridad de género.
Sin correlativo	**Garantizando el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados Internacionales en materia de género, inclusión y participación política de las mujeres.**
ARTÍCULO 40. ... ... La ejecución de las sanciones será mediante la retención de sus ministraciones de gasto ordinario sin que dicha deducción supere el veinte por ciento de sus aportaciones mensuales.	**ARTÍCULO 40. ...** ... La ejecución de las sanciones será mediante la retención de sus ministraciones de gasto ordinario sin que dicha deducción supere el **veinticinco** por ciento de sus aportaciones mensuales.
ARTÍCULO 49. ... I. ... a) a e) ... f) Aprobar el diseño y las características de las boletas y demás documentación material electoral que deban utilizarse en las elecciones, cuidando especialmente que se garantice la preservación de su autenticidad y que sea elaborado utilizando materias primas que permitan ser recicladas, debiendo atender para ello los lineamientos y modelos únicos que en la materia emita el Instituto; así mismo conseguir, distribuir y asegurar bajo su responsabilidad dicho material. g) a o) ... II. ... a) a u) ...	**ARTÍCULO 49. ...** I. ... a) a e) ... f) Aprobar el diseño y las características de las boletas, demás documentación **y** material electoral que deban utilizarse en las elecciones, cuidando especialmente que se garantice la preservación de su autenticidad y que sea elaborado utilizando materias primas que permitan ser recicladas, debiendo atender para ello los lineamientos y modelos únicos que en la materia emita el Instituto; así mismo conseguir, distribuir y asegurar bajo su responsabilidad dicho material. g) a o) ... II. ... a) a u) ...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

III. ... a) a s) ... IV... a) a k) ... V ... a) a b) ... VI. ... a) a c) ... VII. ... a) a j) ...	III. ... a) a s) ... IV... a) a k) ... V ... a) a b) ... VI. ... a) a c) ... VII. ... a) a j) ...
ARTÍCULO 51. El Consejo General, para la preparación del proceso electoral, se reunirá el dos de enero del año en que se celebren las elecciones estatales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos dos veces por mes.	**ARTÍCULO 51.** El Consejo General, para la preparación del proceso electoral, se reunirá **el día quince del mes de noviembre del año inmediato anterior al de la elección.** A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General **sesionará** por lo menos dos veces por mes.
ARTÍCULO 52. El Consejo General para poder sesionar necesitará la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar la o el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por la o el consejero que él mismo designe. Asimismo, deberán estar presentes la o el secretario ejecutivo y por lo menos la mitad más uno de las y los representantes de los partidos políticos con registro o inscripción. Sus acuerdos o determinaciones se tomarán por mayoría de votos. La o el Presidente ejercerá, además, voto de calidad. En caso de ausencia de la o el secretario ejecutivo a la sesión, sus funciones serán realizadas por alguno de las o los funcionarios del órgano electoral que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. En caso de que no se reúna la mayoría de las y los integrantes del Consejo General a	**ARTÍCULO 52.** El Consejo General para poder sesionar necesitará que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar la o el presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas **por la consejería que** designe. Asimismo**, deberá** estar **presente la o el secretario ejecutivo. Los** acuerdos o determinaciones se tomarán por mayoría de votos. La o el Presidente ejercerá, además, voto de calidad. En caso de ausencia de la o el secretario ejecutivo a la sesión, sus funciones serán realizadas por **alguna o alguno** de las o los funcionarios del órgano electoral que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. En caso de que no se reúna la mayoría de las y los integrantes del Consejo General a

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

que se refiere el párrafo primero del presente artículo, se citará de nuevo a sesión para celebrarse dentro de las siguientes veinticuatro horas, la cual se efectuará con los miembros que asistan.	que se refiere el párrafo primero del presente artículo, se citará de nuevo a sesión para celebrarse dentro de las siguientes veinticuatro horas, la cual se efectuará con **las y los** miembros que asistan. ... **En el caso de dos ausencias a las sesiones del Consejo General por parte de alguna de las representaciones partidarias, el Secretario Ejecutivo dará aviso por escrito a la presidencia del Partido Político de dichas inasistencias y realizará una prevención a efecto de que, si se presenta una tercera inasistencia por parte de la representación, esta será dada de baja ante el Consejo General.**
Sin correlativo	
ARTÍCULO 65. ... ... I a VII. ... VIII. De Género e Inclusión.	**ARTÍCULO 65. ...** ... I a VII. ... **VIII. De igualdad de género y no discriminación.** ... ...
ARTÍCULO 70. La Comisión de Género e Inclusión tendrá las siguientes atribuciones: I a VIII ...	**ARTÍCULO 70.** La **Comisión permanente de igualdad de género y no discriminación** tendrá las siguientes atribuciones: I a VIII ...
ARTÍCULO 72. ... I. Revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, y someterlos a la aprobación del Consejo General; II. Revisar los acuerdos generales y normas técnicas que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización y que se requieran	**ARTÍCULO 72. ...** I. Revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la **Unidad de Fiscalización** de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, y someterlos a la aprobación del Consejo General; II. Revisar los acuerdos generales y normas técnicas que elabore la **Unidad de Fiscalización** y que se requieran para

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

para regular el registro contable de los partidos políticos, en caso de delegación de facultades;	regular el registro contable de los partidos políticos, en caso de delegación de facultades;
III a IV ...	III a IV ...
V. Revisar las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización;	V. Revisar las funciones y acciones realizadas por la **Unidad de Fiscalización**, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización;
VI. Supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización; lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;	VI. Supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la **Unidad de Fiscalización;** lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;
VII a X ...	VII a X ...
XI. Elaborar, a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, los lineamientos generales que regirán en los procedimientos de fiscalización a que se refiere esta Ley;	XI. Elaborar, a propuesta de la **Unidad de Fiscalización**, los lineamientos generales que regirán en los procedimientos de fiscalización a que se refiere esta Ley;
XII a XIII ...	XII a XIII ...
XIV. Llevar a cabo, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, la liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro; la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las candidaturas independientes, así como el procedimiento para que sean adjudicados al Estado los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su inscripción, de conformidad con lo previsto en esta ley, y la normatividad que para el caso emita el Consejo General	XIV. Llevar a cabo, con el apoyo de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización**, la liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro; la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las candidaturas independientes, así como el procedimiento para que sean adjudicados al Estado los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su inscripción, de conformidad con lo previsto en esta ley, y la normatividad que para el caso emita el Consejo General.
XV a XVI... ...	XV a XVI ... ...

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA EJECUTIVA

ARTÍCULO 73. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado Unidad Técnica Fiscalizadora, que dependerá administrativamente de la Presidencia del Consejo, y que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:	**ARTÍCULO 73.** Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado **Unidad de Fiscalización,** que dependerá administrativamente de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos,** y que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
I a XV ...	I a XV ...
ARTÍCULO 74. En el ejercicio de sus facultades, la Unidad Técnica de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y, en general, de toda persona requerida con motivo de los procesos de fiscalización a que se refiere esta Ley y sus disposiciones complementarias. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.	**ARTÍCULO 74**. En el ejercicio de sus facultades, la **Unidad de Fiscalización** deberá garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y, en general, de toda persona requerida con motivo de los procesos de fiscalización a que se refiere esta Ley y sus disposiciones complementarias. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.
ARTÍCULO 75. El personal de la Unidad Técnica de fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones y auditorías en las que tenga participación, o sobre las que disponga de información. El Órgano Interno de Control del Consejo conocerá de las violaciones a esta norma y, en su caso, impondrá las sanciones que correspondan conforme a esta Ley. ...	**ARTÍCULO 75.** El personal de la **Unidad de Fiscalización** está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones y auditorías en las que tenga participación, o sobre las que disponga de información. El Órgano Interno de Control del Consejo conocerá de las violaciones a esta norma y, en su caso, impondrá las sanciones que correspondan conforme a esta Ley. ...
ARTÍCULO 85. ... ... I. a II. ... III. Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función	**ARTÍCULO 85. ...** ... I. a II. ... **III. A petición de las candidaturas a elección judicial, constatar hechos que**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos respectivos, y IV. Las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.	**influyan o afecten la equidad en las contiendas electorales;** **IV. Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos respectivos, y** **V. Las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.**
ARTÍCULO 96. La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, dependerá directamente de la Secretaría Ejecutiva, y tendrá las siguientes atribuciones: I. a XI. ... XII. Integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección el Consejo, las comisiones distritales electorales y los comités municipales electorales, y XIII. Las demás que le confiera esta Ley.	**ARTÍCULO 96.** La **Dirección Ejecutiva** de Prerrogativas y Partidos Políticos, dependerá directamente de la Secretaría Ejecutiva, **encargada del control técnico de las facultades y atribuciones que realiza la Unidad de Fiscalización,** y tendrá las siguientes **funciones:** I. a XI. ... **XII**. Integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección el Consejo, las comisiones distritales electorales y los comités municipales electorales, **XIII. Supervisar a la Unidad de Fiscalización en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro; la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las candidaturas independientes.** **XIV. Supervisar los planes y programas de la Unidad de Fiscalización.** **XV. Las demás que le confiera esta Ley.**
ARTÍCULO 97. Las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate.	**ARTÍCULO 97.** Las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate **y deberán integrarse conforme el principio de paridad de género.**
ARTÍCULO 100. Los consejeros y consejeras ciudadanas que integran las	**ARTÍCULO 100. Las consejeras y consejeros ciudadanos** que integran las

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

comisiones distritales electorales y los comités municipales electorales deberán rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en esta Ley, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.	comisiones distritales electorales y los comités municipales electorales deberán rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en esta Ley, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.
Sin correlativo	**La Presidencia, Secretaría Técnica y Consejerías ciudadanas de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales recibirán por el desempeño de su encargo, una remuneración acorde con sus funciones, la que deberá ser presupuestada por el Consejo General. El monto de las remuneraciones a que se refiere este artículo deberá publicarse el año anterior al inicio del proceso electoral que corresponda en el Periódico Oficial.**
ARTÍCULO 103. El Consejo General proveerá la sustitución de las y los integrantes de las comisiones distritales, y los comités municipales, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada. ...	**ARTÍCULO 103.** El Consejo General proveerá la sustitución de las y los integrantes de las comisiones distritales, y los comités municipales, que falten a **dos** sesiones consecutivas sin causa justificada. ...
ARTÍCULO 104. ... I. a VII. ... Cuando la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo tenga conocimiento de hechos que actualicen alguna de las causas de procedencia de la revocación de nombramiento y considere que existen elementos de prueba, notificará a la presidencia, consejerías ciudadanas, y secretarias técnicas, de que se trate. En la notificación deberá expresarse el lugar, día y hora en que tendrá verificativo	**ARTÍCULO 104. ...** I. a VII. ... Cuando la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo tenga conocimiento de hechos que actualicen alguna de las causas de procedencia de la revocación de nombramiento y considere que existen elementos de prueba, **iniciará el procedimiento de revocación de nombramiento a la presidencia, consejerías ciudadanas, y/o secretarias técnicas de que se trate, en términos de los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.** **La Secretaría Ejecutiva contará con un plazo de cinco días para emitir el**

SECRETARÍA EJECUTIVA

la audiencia; los actos u omisiones que se le imputen; las consecuencias posibles; y el derecho de éste o ésta a comparecer con asistencia de un defensor o defensora. La notificación a que se refiere este párrafo se practicará de manera personal.	**acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, contado a partir de que se reciba el escrito de denuncia.**
Entre la fecha de la citación y la de la audiencia, deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días.	**Admitida la denuncia, la Secretaría Ejecutiva emplazará a la Presidencia, Consejería Ciudadana, y/o Secretaría Técnica, de que se trate, expresando los actos u omisiones que se le imputen y las consecuencias posibles, corriendo traslado con copia simple del expediente; para que en un plazo de tres días exprese lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tenga en su poder.** **La notificación a que se refiere este párrafo se practicará de manera personal.**
Concluida la audiencia, se concederá al consejero o consejera ciudadana un plazo de diez días para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan en su poder.	**La omisión de contestar tendrá como efecto la preclusión del derecho de ofrecer pruebas, sin generar presunción respecto de la veracidad de los hechos imputados.**
Desahogadas las pruebas que fueren admitidas, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los veinte días siguientes, someterá el dictamen con proyecto de resolución al Consejo General.	Desahogadas las pruebas **la Secretaría Ejecutiva pondrá el expediente a la vista de las partes para que dentro de un plazo de dos días manifiesten lo que a su derecho convenga.**
La revocación del nombramiento de, presidencias, consejerías ciudadanas, y secretarías técnicas, requerirá de cinco votos del Consejo General, el cual deberá notificar la resolución correspondiente y ejecutar la revocación, sin perjuicio de cualquier otra sanción a que hubiere lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	**Fenecido el plazo, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los diez días siguientes, someterá el proyecto de resolución al Consejo General. La revocación del nombramiento de, presidencias, consejerías ciudadanas, y secretarías técnicas, estará regulado por los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Organismo Electoral.**
ARTÍCULO 107. ...	**ARTÍCULO 107. ...**

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

I. Un Presidente o presidenta;	I. **Una Presidenta o Presidente;**
II. Un Secretario o secretaria técnica;	II. **Una Secretaria o Secretario técnico;**
III. Cuatro consejeras o consejeros ciudadanos, y	III. **Hasta** cuatro consejeras o consejeros ciudadanos, y
IV. Una persona representante por cada partido político registrado que contienda o, en su caso, un o una representante por cada una de las candidaturas independientes que participen.	IV. Una persona representante por cada partido político registrado que contienda o, en su caso, **una o un** representante por cada una de las candidaturas independientes que participen.
ARTÍCULO 109. Para la primera sesión que será citada por su Presidente, y a fin de quedar debidamente instaladas, las comisiones distritales electorales convocarán a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones, para que comparezcan a dicho acto por conducto de sus representantes con acreditación ante el Consejo. ...	**ARTÍCULO 109.** Para la primera sesión que será citada **por su Presidenta o Presidente,** y a fin de quedar debidamente instaladas, las comisiones distritales electorales convocarán a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones, para que comparezcan a dicho acto por conducto de sus representantes con acreditación ante el Consejo. ...
ARTÍCULO 112. ... I. a XI. ... XII. Enviar al Consejo la documentación relativa a los cómputos de la elección para Gobernador o Gobernadora, y diputaciones, en forma inmediata a la conclusión de los mismos. Los paquetes electorales serán remitidos una vez resuelta la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos; XIII. a XX. ...	**ARTÍCULO 112. ...** I. a XI. ... XII. Enviar al Consejo la documentación relativa a los cómputos de la elección para **Gobernadora o Gobernador,** y diputaciones, en forma inmediata a la conclusión de los mismos. Los paquetes electorales serán remitidos **si no se hubiera interpuesto algún recurso o en su caso** una vez resuelta la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos; XIII. a XX. ...
ARTÍCULO 113. ... I. a XIX. ... XX. Coordinar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección de Ayuntamientos, correspondiente a sus municipios, y XXI. Las demás que les confiera esta Ley.	**ARTÍCULO 113. ...** I. a XIX. ... **XX.** Coordinar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección de Ayuntamientos, correspondiente a sus municipios, **y** **XXI. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

...	**materiales y financieros otorgados a la Comisión;** **XXII. Presentar, a quienes integran la Comisión, el informe mensual, respecto del ejercicio del recurso financiero durante el tiempo que dure en funciones, y** **XXIII. Las demás que les confiera esta Ley.** ...
ARTÍCULO 116. ... I. Un Presidente o Presidenta; II. Un Secretario o Secretaria Técnica; III. Cuatro consejeras o consejeros ciudadanos, y IV. Un representante por cada partido político registrado que contienda y, en su caso, un representante de candidatura independiente que participe.	**ARTÍCULO 116. ...** I. **Una Presidenta o Presidente;** II. **Una Secretaria o Secretario Técnico;** III. **Hasta** cuatro consejeras o consejeros ciudadanos, y IV. **Una persona representante** por cada partido político registrado que contienda y, en su caso, **una persona representante** de candidatura independiente que participe. ... ...
ARTÍCULO 120. ... I. a IX. ... X. Enviar al Consejo la documentación relativa al cómputo de la elección de ayuntamientos, así como la relativa al cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, en forma inmediata a la conclusión del mismo. Los paquetes electorales serán remitidos una vez resueltos la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos; XI a XXII ... XXIII. Realizar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de las	**ARTÍCULO 120. ...** I. a IX. ... X. Enviar al Consejo la documentación relativa al cómputo de la elección de ayuntamientos, así como la relativa al cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, en forma inmediata a la conclusión del mismo. Los paquetes electorales **serán remitidos si no se hubiera interpuesto algún recurso o en su caso** una vez resueltos la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos; XI a XXII ... XXIII. Realizar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de las elecciones de Ayuntamientos

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

elecciones de Ayuntamientos correspondientes a su municipio, y XXIV.	correspondientes a su municipio, **así como de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado.** XXIV. ...
ARTÍCULO 121. ... I a XVI. ... XVII. Coordinar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección de Ayuntamientos, correspondiente a su municipio, y XVIII. Las demás que les confiera esta Ley.	**ARTÍCULO 121. ...** I a XVI. ... XVII. Coordinar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección de Ayuntamientos, correspondiente a su municipio; **XVIII. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros otorgados al Comité;** **XIX. Presentar, a las y los integrantes del Comité, el informe mensual, respecto del ejercicio del recurso financiero durante el tiempo que dure en funciones, y** **XX. Las demás que les confiera esta Ley**
ARTÍCULO 139. ... I. a XVIII. ... XIX. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros en todas sus dimensiones en candidaturas a diputaciones y ayuntamientos. Éstos deberán de ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. XX. a XXII. ... XXIII. Retirar dentro de los veinte días siguientes al de la jornada electoral que corresponda, la propaganda que en apoyo a sus candidaturas hubieran fijado, pintado o instalado; XXIV a XXXIII.	**ARTÍCULO 139. ...** I. a XVIII. ... XIX. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros en todas sus dimensiones en candidaturas a **la gubernatura,** diputaciones y ayuntamientos. Éstos deberán de ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. XX. a XXII. ... XXIII. Retirar dentro de los **treinta** días siguientes al de la jornada electoral que corresponda, la propaganda que en apoyo a sus candidaturas hubieran fijado, pintado o instalado; XXIV a XXXIII. ... ...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ARTÍCULO 156. ...	**ARTÍCULO 156.**
I. ... a) a f) ...	I. ... a) a f) ...
Sin correlativo	**g) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario;**
II. ...	II. ...
a) a b) ...	a) a b) ...
III. ...	III. ...
a) a b) ...	a) a b) ...
Sin correlativo	**IV. Las franquicias postales se sujetarán a las siguientes reglas:** **a) El Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Consejo, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos con acreditación o registro ante el Consejo. En años no electorales el monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento;** **b) La franquicia postal será asignada en forma igualitaria a los partidos políticos;** **c) Las partidas destinadas a cubrir el pago de las franquicias postales y telegráficas, no será entregado a los partidos políticos de manera líquida, sino en especie y a requerimiento del partido político que la solicite.**
Artículo 195. ... I a IX....	**Artículo 195. ...** I a IX....

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

X. Reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido; XI a XV	**Se deroga** XI a XV ... ...
ARTÍCULO 255. El Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, el dos de enero del año de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, en la que se procederá a: I. ... a) a b) ... ... II. ...	**ARTÍCULO 255.** El Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, **el día 15° del mes de noviembre del año inmediato anterior al de la elección**, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, en la que se procederá a: I. ... a) a b) ... ... II. ...
ARTÍCULO 265. Sin correlativo Sin correlativo Sin correlativo	**ARTÍCULO 265. Para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos y coaliciones deberán observar la alternancia de género en las solicitudes de registro, considerando el género de la candidatura registrada en la elección inmediata anterior.** **En el supuesto de que la candidatura que les corresponda postular sea hombre, podrán postular a una candidata mujer sin que esto afecte la alternancia.** **Las candidaturas independientes deberán de cumplir con el principio de paridad de género en la elección de la titularidad del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán de participar únicamente aquellas personas que sean del género distinto al que postularon los partidos políticos en la elección inmediata anterior.**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

... ... Sin correlativo	... ... **En el caso de coaliciones, la referencia del género se hará tomando al partido político que encabece dicha coalición, en términos del convenio correspondiente y en apego al contenido señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.** ... ...
ARTÍCULO 268. ... ... Para el caso de las postulaciones de candidaturas para la integración de los ayuntamientos, cada partido político deberá postular, dentro de sus listas de representación proporcional al menos, una fórmula integrada por personas con discapacidad, y una fórmula integrada por personas de la diversidad sexual en cualquiera de los municipios de la Entidad. Los medios de verificación de cumplimiento de estas medidas y sus condiciones serán establecidos mediante los lineamientos que al efecto expida el Consejo.	**ARTÍCULO 268. ...** ... ... Para el caso de las postulaciones de candidaturas para la integración de los ayuntamientos, cada partido político deberá postular, dentro de sus listas de representación proporcional al menos, una fórmula integrada por personas con discapacidad y una fórmula integrada por personas de **diversidad sexo genérica** en cualquiera de los municipios de la entidad. Los medios de verificación de cumplimiento de estas medidas y sus condiciones serán **garantizados** mediante los lineamientos que al efecto expida el Consejo.
ARTÍCULO 310. En caso de cancelación o sustitución de uno o más candidatas o candidatos, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos, las coaliciones, y las candidatas o candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los comités municipales electorales, comisiones distritales electorales, o el Consejo.	**ARTÍCULO 310**. En caso de cancelación o sustitución de **una** o más candidatas o candidatos, **no habrá modificación a las boletas si éstas ya fueron remitidas para su impresión.** En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos, las coaliciones, y las candidatas o candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los comités municipales electorales,

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

	comisiones distritales electorales, o el Consejo.
ARTÍCULO 315. ... I. Las boletas para cada elección en paquetes fajillados, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección, más las que, justificadamente, en su caso, apruebe el Consejo General; II. ... III. La documentación, formas de actas, en el número y clase prescritas, preparadas para permitir obtenerse las suficientes copias legibles, así como el instructivo correspondiente, **y un ejemplar de la Ley Electoral del Estado vigente.** IV a VII. ...	**ARTÍCULO 315. ...** I. Las boletas para cada elección en paquetes **agrupados,** en número igual al de **las y los** electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección, más las que, justificadamente, en su caso, apruebe el Consejo General; II. ... III. La documentación, formas de actas, en el número y clase prescritas, preparadas para permitir obtenerse las suficientes copias legibles, así como el instructivo correspondiente. IV a VII. ...
ARTÍCULO 337. Las campañas electorales para la Gubernatura del Estado tendrán una duración de sesenta días. Las campañas electorales para diputaciones y ayuntamientos tendrán una duración de cuarenta días.	**ARTÍCULO 337.** Las campañas electorales para la Gubernatura del Estado tendrán una duración de sesenta días. Las campañas electorales para diputaciones y ayuntamientos tendrán una duración de cuarenta días, **debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.** ... ...
ARTÍCULO 338.- En materia de debates, es obligatoria la organización de por lo menos dos entre todos los candidatos o candidatas a la Gubernatura del Estado, dentro de los sesenta días del plazo de campaña; y uno entre los candidatos o candidatas por cada distrito, dentro de los cuarenta días del plazo de la campaña. El Consejo promoverá la celebración de debates entre los diversos candidatos o candidatos a cargos de elección popular,	**ARTÍCULO 338.**- En materia de debates, es obligatoria la organización de por lo menos dos **debates** de **todas las candidaturas** a la Gubernatura del Estado, dentro de los sesenta días del plazo de campaña; **y un debate entre las candidaturas a Presidencia Municipal de los cinco municipios con la mayor lista nominal.** El Consejo promoverá la celebración de debates entre **las diversas candidaturas** a cargos de elección popular, los cuales se

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA EJECUTIVA

los cuales se podrán llevar a cabo cuando alguno de ellos lo solicite, y siempre que medie acuerdo entre los candidatos que deseen participar. Asimismo, a petición de los interesados, el Consejo podrá coordinar la celebración de debates entre otras candidaturas a cargos de elección popular, para ello se deberá contar con el acuerdo previo de las candidatas y candidatos interesados. En ambos casos, los candidatos y candidatas se regirán por el Reglamento y mecanismos que para tal efecto emita el Consejo General, y que deberá ser publicado en el Periódico Oficial; además de mostrar en todo momento, un alto nivel de civilidad y respeto a los otros contendientes, y a los propios organismos electorales. ... I. a III.	podrán llevar a cabo cuando alguno de ellos lo solicite, y siempre que medie acuerdo entre **las candidaturas** que deseen participar. **Se deroga** En ambos casos, **las candidaturas** se regirán por el Reglamento y mecanismos que para tal efecto emita el Consejo General, y que deberá ser publicado en el Periódico Oficial; además de mostrar en todo momento, un alto nivel de civilidad y respeto a **las y los otros contendientes,** y a los propios organismos electorales. ... I. a III. ... ...
ARTÍCULO 346. ... Los demás organismos electorales se instalarán en sesión permanente a partir de las 6:30 horas.	**ARTÍCULO 346. ...** Los demás organismos electorales se instalarán en sesión permanente a partir de las **8:00 horas.**
ARTÍCULO 408. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización. ... ... I. a V. ... ... La notificación de las resoluciones que pongan fin al procedimiento de investigación será personal, se hará a más tardar dentro de los tres días hábiles	**ARTÍCULO 408.** Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes **a la fecha** en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización. ... ... I. a V. ... ... La notificación de las resoluciones que pongan fin al procedimiento de investigación **serán personales,** se hará a más tardar dentro de los tres días hábiles

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

siguientes a aquél en que se dicten, entregando al denunciante y al denunciado, copia certificada de la resolución. ... Sin correlativo Sin correlativo	siguientes a aquél en que se dicten, entregando al denunciante y al denunciado, copia certificada de la resolución. ... **Cuando las y los promoventes o comparecientes omitan señalar domicilio, éste no resulte cierto, o se encuentre ubicado fuera de la capital del Estado, esta se realizará por estrados.** **Los plazos se contarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. En el caso de las quejas o denuncias que se inicien antes del proceso electoral, los plazos se computarán por días hábiles, respecto de las que se presenten una vez iniciado aquél, por días naturales.**
ARTÍCULO 414. ... El Procedimiento Sancionador Ordinario podrá iniciar a instancia de parte; o de oficio cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras. ...	**ARTÍCULO 414. ...** El Procedimiento Sancionador Ordinario podrá iniciar a instancia de parte; o de oficio cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, **quien deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio dentro de las 48 horas siguientes a que tuviera conocimiento de los hechos y en su caso, remitir las constancias con las que cuente.** ...
ARTÍCULO 416. ... I. ... II. Domicilio en la capital del Estado para oír y recibir notificaciones; III. a VI.	**ARTÍCULO 416. ...** I. ... II. Domicilio en la capital del Estado para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;** III. a VI. ... ...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

...	...
ARTÍCULO 420. ... ... I. a II.... III. Domicilio para oír y recibir notificaciones; IV. a V.	**ARTÍCULO 420.** ... I. a II.... III. Domicilio **en la capital del Estado** para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;** IV. a V. ... ...
ARTÍCULO 428. ... I. ... II. Domicilio para oír y recibir notificaciones; III. a VI. ...	**ARTÍCULO 428. ...** I. ... II. Domicilio **en la capital del Estado** para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;** III. a VI....
ARTÍCULO 429. ... ... I. a IV. ... La Secretaría Ejecutiva deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a su recepción. En caso de desechamiento, notificará a la denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; tal resolución deberá ser confirmada por escrito y se informará al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento.	**ARTÍCULO 429. ...** ... I. a IV. ... La Secretaría Ejecutiva deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a su recepción **o una vez que se cuente con los elementos necesarios para emitir dicha determinación, procurando la celeridad de la misma.** En caso de desechamiento, notificará a la denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; tal resolución deberá ser confirmada por escrito y se informará al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento.
ARTÍCULO 430. La Secretaría Ejecutiva cuando admita la denuncia, emplazará a la persona denunciante y a la persona denunciada para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho	**ARTÍCULO 430. La Secretaría Ejecutiva cuando admita la denuncia, emplazará a la persona denunciante y a la persona denunciada para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos que tendrá lugar dentro del plazo de**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

horas posteriores a la admisión. En el escrito respectivo se le informará a la persona denunciada de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos para que produzca su contestación, la que deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 420, de la presente Ley.	**cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión.**
Sin correlativo	**En caso de que posterior a la admisión, se estime necesario ordenar diligencias de investigación para la debida integración del expediente, se reservará el emplazamiento hasta en tanto se desahoguen las diligencias ordenadas.**
Sin correlativo	**En el escrito respectivo se le informará a la persona denunciada de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos para que produzca su contestación, la que deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 420, de la presente Ley.**
...	...
ARTÍCULO 433. ... ... I. ... II. Domicilio para oír y recibir notificaciones; III. a V. ...	**ARTÍCULO 433.** ... ... I. ... II. Domicilio **en la capital del Estado** para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;** III. a V. ...
ARTÍCULO 434. La Secretaría Ejecutiva, deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a su recepción; tal determinación deberá ser notificada y se informará al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento. ... I. a II.	**ARTÍCULO 434.** La Secretaría Ejecutiva, deberá **notificar al Tribunal Electoral del Estado la admisión o desechamiento de las denuncias que tramite,** para su conocimiento, **en un plazo no mayor a 24 horas.** ... I. a II. ... ...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

...	...
Sin correlativo	**Para el caso de que se ordenen diligencias de investigación, se observará lo previsto por el artículo 430 de esta Ley.**
ARTÍCULO 442. Son infracciones atribuibles a los aspirantes, precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos a cargos de elección popular, a que se refiere esta Ley:	**ARTÍCULO 442.** Son infracciones atribuibles **a las y los aspirantes** precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos a cargos de elección popular, a que se refiere esta Ley:
I. ...	**I.** ...
II. Solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley, tratándose de los aspirantes, precandidatas o precandidatos;	**II.** Solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley, tratándose de **las y los aspirantes** precandidatas o precandidatos;
III. Solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley, tratándose de los aspirantes, precandidatas o precandidatos;	**Se deroga**
IV. Incumplir con la obligación de presentar el informe de gastos de precampaña o campaña que estatuye esta Ley;	**III.** Incumplir con la obligación de presentar el informe de gastos de precampaña o campaña que estatuye esta Ley;
V. Exceder el tope de gastos de precampaña, o campaña, establecido por el Consejo;	**IV.** Exceder el tope de gastos de precampaña, o campaña, establecido por el Consejo;
VI. La utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, estatal o municipal, con la finalidad de realizar una promoción personalizada tendiente de inducir o coaccionar a las ciudadanas o ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato, y	**V.** La utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, estatal o municipal, con la finalidad de realizar una promoción personalizada tendiente de inducir o coaccionar a las ciudadanas o ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato, y
VII. Ejercer actos u omisiones que constituyan violencia política, y	**VI.** Ejercer actos u omisiones que constituyan violencia política, y
VIII. Incumplir cualquiera de las disposiciones del presente Ordenamiento, y las diversas que prevean otras disposiciones legales aplicables.	**VII.** Incumplir cualquiera de las disposiciones del presente Ordenamiento, y las diversas que prevean otras disposiciones legales aplicables.

CEEPAC

CONSEJERÍA PRESIDENCIA
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Por lo anteriormente expuesto, resulta viable y justificada la modificación constitucional y legal que garantiza procedimientos electorales eficientes, mediante mecanismos que consideren figuras y plazos conforme a la legislación general, así como que garantiza la aplicación del principio de paridad de género mediante el mecanismo de la alternancia de género para la Titularidad del Poder Ejecutivo del Estado.

Con base en lo antes expuesto, presentamos a consideración de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el segundo párrafo del artículo 36 y párrafo primero del 72; así como **ADICIONA** un segundo párrafo al numeral 72, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; así como **REFORMA** los artículos 6º en su fracción XVII y XLIII; 11 en su párrafo primero; 40 en su tercer párrafo; 49 en el inciso f de la fracción I; 51; 52 en sus párrafos primero, segundo y tercero; 65 en su fracción VIII; 70 en su párrafo primero; 72 en sus fracciones I, II, V, VI, XI y XIV; 73 en su párrafo primero; 74; 75 en su primero párrafo; 85 en su fracción III, por lo que la actual III, pasa a ser IV y V; 96 en su párrafo primero y fracciones XII al XV; 97; 100 en su primer párrafo; 103 párrafo primero; 104 sus párrafos segundo al séptimo; 107 en sus fracciones I a IV; 109 primer párrafo; 112 fracción XII, 113 en sus fracciones XX y XX; 116 fracción I a IV; 120 en sus fracciones X y XXIII; 121 fracciones XVII y XVIII, XIX y XX; 139 en sus fracciones XIX y XXIII; 255 primer párrafo; 268 último párrafo; 310; 315 fracciones I y III; 337 párrafo primero; 338 en su párrafo primero, segundo y cuarto; 346 último párrafo; 408 en su primer y décimo párrafo; 414 en su segundo párrafo; 416 en su fracción II; 420 fracción III; 428 fracción II; 429 en su último párrafo; 430 en su primer párrafo; 433 en su fracción II; 434 en su primer párrafo; y 442 en su párrafo primero y fracción II; **ADICIONA** a los artículos 9º un segundo párrafo; al 11 un párrafo éste como segundo; al 52 un último párrafo; al 100 un segundo párrafo; al 113 se adiciona la fracción XXII y XXIII, por lo cual, la fracción XXI pasa a ser XXIII; al 121 se adiciona las fracciones XVIII a XX, por lo cual la fracción XVIII pasa a ser XX; al 156 el inciso g a la fracción I y la fracción IV con incisos a al c; cuatro párrafos al numeral 265, éstos como párrafo primero, segundo, tercero y sexto, por lo que los actuales primero y segundo pasan a ser cuarto y quinto, mientras que los actuales párrafos tercero a sexto pasan a ser párrafo octavo a décimo; al 408 tres últimos párrafos; al 430 dos párrafos, éstos como párrafos segundo y tercero por lo que el actual segundo pasa a ser cuarto, y al 434 un último párrafo, y **DEROGA** del artículo 195 su fracción X; del 338 su tercer párrafo; y del 442 su fracción III, por lo tanto las actuales fracciones IV a VIII pasan a ser las fracciones III a VII, de la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO QUINTO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN EL REFERÉNDUM Y EN EL PLEBISCITO

CAPÍTULO II
De los Partidos Políticos

ARTÍCULO 36. ...

Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales **observarán la alternancia de género en la postulación para el cargo de Gobernador o Gobernadora considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior.** Para la integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género.

...

...

...

...

TITULO SÉPTIMO
DEL PODER EJECUTIVO

CAPITULO I
De la Gubernatura del Estado

ARTÍCULO 72.- El ejercicio del Poder Ejecutivo **se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.** Su elección será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado, salvo los casos previstos en la presente Constitución.

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, deberán observar la alternancia de género en sus postulaciones para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado, considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 6°. ...

I a XVI ...

XVII. Documentación Electoral: el conjunto **de** elementos en los que se registra lo sucedido durante la jornada electoral y las sesiones especiales de cómputos, como son las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, los cuadernillos de operaciones y las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, **entre otros;**

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

XVIII a XLII...

XLIII. Proceso electoral: la fase temporal que comienza con la primera sesión del Consejo, a celebrarse el día **15° del mes de noviembre del año inmediato anterior al de la elección**, de conformidad con el artículo 255 de la presente Ley, y que concluye con la declaración de validez de las elecciones que emita el Consejo o, en su caso, la última resolución que emita el Tribunal Electoral del Estado, y comprende el conjunto de decisiones de éste, así como los actos, tareas y actividades que realicen los organismos electorales del Estado, los partidos políticos y las y los ciudadanos, dentro de este término;

XLIV a LIII...
a) a e) ...

ARTÍCULO 9°. ...

En la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo, se deberá de garantizar el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

ARTÍCULO 11°. Las personas integrantes de los ayuntamientos se elegirán bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la **Constitución Federal, la Constitución del Estado,** la Ley Orgánica del Municipio, y la presente Ley. El ayuntamiento se integra a partir del principio de paridad de género.

Garantizando el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados Internacionales en materia de género, inclusión y participación política de las mujeres.

ARTÍCULO 40. ...
...
La ejecución de las sanciones será mediante la retención de sus ministraciones de gasto ordinario sin que dicha deducción supere el **veinticinco** por ciento de sus aportaciones mensuales.

ARTÍCULO 49. ...
I....

a) a e) ...

f) Aprobar el diseño y las características de las boletas, demás documentación y material electoral que deban utilizarse en las elecciones, cuidando especialmente que se garantice la preservación de su autenticidad y que sea elaborado utilizando materias primas que permitan ser recicladas, debiendo atender para ello los lineamientos y modelos únicos que en la materia emita el Instituto; así mismo conseguir, distribuir y asegurar bajo su responsabilidad dicho material.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

g) a o) ...

II. ...
a) a u) ...

III. ...
a) a s) ...

IV...
a) a k) ...

V ...
a) a b) ...

VI. ...
a) a c) ...

VII. ...
a) a j) ...

ARTÍCULO 51. El Consejo General, para la preparación del proceso electoral, se reunirá **el día quince del mes de noviembre del año inmediato anterior al de la elección.** A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General **sesionará** por lo menos dos veces por mes.

ARTÍCULO 52. El Consejo General para poder sesionar necesitará que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar la o el presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas **por la consejería que** designe. Asimismo, **deberá** estar **presente la o el secretario ejecutivo. Los** acuerdos o determinaciones se tomarán por mayoría de votos. La o el Presidente ejercerá, además, voto de calidad.

En caso de ausencia de la o el secretario ejecutivo a la sesión, sus funciones serán realizadas por **alguna o alguno** de las o los funcionarios del órgano electoral que al efecto designe el Consejo General para esa sesión.

En caso de que no se reúna la mayoría de las y los integrantes del Consejo General a que se refiere el párrafo primero del presente artículo, se citará de nuevo a sesión para celebrarse dentro de las siguientes veinticuatro horas, la cual se efectuará con **las y los** miembros que asistan.

...

En el caso de dos ausencias a las sesiones del Consejo General por parte de alguna de las representaciones partidarias, el Secretario Ejecutivo dará aviso por escrito a la presidencia del Partido Político de dichas inasistencias y realizará una prevención a efecto de que, si se presenta una tercera inasistencia por parte de la representación, esta será dada de baja ante el Consejo General.

ARTÍCULO 65. ...

...

I a VII.

VIII. De igualdad de género y no discriminación.

...

ARTÍCULO 70. La **Comisión permanente de igualdad de género y no discriminación** tendrá las siguientes atribuciones:

I a VIII ...

ARTÍCULO 72. ...

I. Revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la **Unidad de Fiscalización** de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, y someterlos a la aprobación del Consejo General;

II. Revisar los acuerdos generales y normas técnicas que elabore la **Unidad de Fiscalización** y que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos, en caso de delegación de facultades;

III a IV ...

V. Revisar las funciones y acciones realizadas por la **Unidad de Fiscalización**, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización;

VI. Supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la **Unidad de Fiscalización;** lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;

VII a X ...

XI. Elaborar, a propuesta de la **Unidad de Fiscalización**, los lineamientos generales que regirán en los procedimientos de fiscalización a que se refiere esta Ley;

XII a XIII ...

XIV. Llevar a cabo, con el apoyo de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización**, la liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro; la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las candidaturas independientes, así como el procedimiento para que sean adjudicados al Estado los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

nacionales que pierdan su inscripción, de conformidad con lo previsto en esta ley, y la normatividad que para el caso emita el Consejo General.

XV a XVI ...

...

ARTÍCULO 73. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado **Unidad de Fiscalización,** que dependerá administrativamente de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, y que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I a XV ...

ARTÍCULO 74. En el ejercicio de sus facultades, la **Unidad de Fiscalización** deberá garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y, en general, de toda persona requerida con motivo de los procesos de fiscalización a que se refiere esta Ley y sus disposiciones complementarias. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.

ARTÍCULO 75. El personal de la **Unidad de Fiscalización** está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones y auditorías en las que tenga participación, o sobre las que disponga de información. El Órgano Interno de Control del Consejo conocerá de las violaciones a esta norma y, en su caso, impondrá las sanciones que correspondan conforme a esta Ley.

...

ARTÍCULO 85. ...

...

I. a II. ...

III. A petición de las candidaturas a elección judicial, constatar hechos que influyan o afecten la equidad en las contiendas electorales;

IV. Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos respectivos, y

V. Las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 96. La **Dirección Ejecutiva** de Prerrogativas y Partidos Políticos, dependerá directamente de la Secretaría Ejecutiva, **encargada del control técnico de las facultades y atribuciones que realiza la Unidad de Fiscalización,** y tendrá las siguientes **funciones:**

I. a XI. ...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

XII. Integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección el Consejo, las comisiones distritales electorales y los comités municipales electorales,

XIII. Supervisar a la Unidad de Fiscalización en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro, la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las candidaturas independientes.

XIV. Supervisar los planes y programas de la Unidad de Fiscalización.

XV. Las demás que le confiera esta Ley.

ARTÍCULO 97. Las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate **y deberán integrarse conforme el principio de paridad de género.**

ARTÍCULO 100. Las consejeras y consejeros ciudadanos que integran las comisiones distritales electorales y los comités municipales electorales deberán rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en esta Ley, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.

La Presidencia, Secretaría Técnica y Consejerías ciudadanas de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales recibirán por el desempeño de su encargo, una remuneración acorde con sus funciones, la que deberá ser presupuestada por el Consejo General. El monto de las remuneraciones a que se refiere este artículo deberá publicarse el año anterior al inicio del proceso electoral que corresponda en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO 103. El Consejo General proveerá la sustitución de las y los integrantes de las comisiones distritales, y los comités municipales, que falten a **dos** sesiones consecutivas sin causa justificada.
...

ARTÍCULO 104. ...

I. a VII ...

Cuando la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo tenga conocimiento de hechos que actualicen alguna de las causas de procedencia de la revocación de nombramiento y considere que existen elementos de prueba, **iniciará el procedimiento de revocación de nombramiento a la presidencia, consejerías ciudadanas, y/o secretarias técnicas de que se trate, en términos de los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General**.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaría Ejecutiva contará con un plazo de cinco días para emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, contado a partir de que se reciba el escrito de denuncia.

Admitida la denuncia, la Secretaría Ejecutiva emplazará a la Presidencia, Consejería Ciudadana, y/o Secretaría Técnica, de que se trate, expresando los actos u omisiones que se le imputen y las consecuencias posibles, corriendo traslado con copia simple del expediente; para que en un plazo de tres días exprese lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tenga en su poder. La notificación a que se refiere este párrafo se practicará de manera personal.

La omisión de contestar tendrá como efecto la preclusión del derecho de ofrecer pruebas, sin generar presunción respecto de la veracidad de los hechos imputados.

Desahogadas las pruebas **la Secretaría Ejecutiva pondrá el expediente a la vista de las partes para que dentro de un plazo de dos días manifiesten lo que a su derecho convenga.**

Fenecido el plazo, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los diez días siguientes, someterá el proyecto de resolución al Consejo General. La revocación del nombramiento de, presidencias, consejerías ciudadanas, y secretarias técnicas, estará regulado por los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Organismo Electoral.

ARTÍCULO 107. ....

I. **Una Presidenta o Presidente;**

II. **Una Secretaria o Secretario técnico;**

III. **Hasta** cuatro consejeras o consejeros ciudadanos, y

IV. Una persona representante por cada partido político registrado que contienda o, en su caso, **una o un** representante por cada una de las candidaturas independientes que participen.

ARTÍCULO 109. Para la primera sesión que será citada **por su Presidenta o Presidente,** y a fin de quedar debidamente instaladas, las comisiones distritales electorales convocarán a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones, para que comparezcan a dicho acto por conducto de sus representantes con acreditación ante el Consejo.
...

ARTÍCULO 112. ...

I. a XI. ...

XII. Enviar al Consejo la documentación relativa a los cómputos de la elección para **Gobernadora o Gobernador**, y diputaciones, en forma inmediata a la conclusión de los

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

mismos. Los paquetes electorales serán remitidos **si no se hubiera interpuesto algún recurso o en su caso una vez resuelta la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos;**

XIII. a XX. ...

ARTÍCULO 113.

I. a XIX. ...

XX. Coordinar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección de Ayuntamientos, correspondiente a sus municipios, **y**

XXI. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros otorgados a la Comisión;

XXII. Presentar, a quienes integran la Comisión, el informe mensual, respecto del ejercicio del recurso financiero durante el tiempo que dure en funciones, y

XXIII. Las demás que les confiera esta Ley.

...

ARTÍCULO 116. ...

I. **Una Presidenta o Presidente;**

II. **Una Secretaria o Secretario Técnico;**

III. **Hasta** cuatro consejeras o consejeros ciudadanos, y

IV. **Una persona representante** por cada partido político registrado que contienda y, en su caso, **una persona representante** de candidatura independiente que participe.

...

...

ARTÍCULO 120. ...

I. a IX. ...

X. Enviar al Consejo la documentación relativa al cómputo de la elección de ayuntamientos, así como la relativa al cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, en forma inmediata a la conclusión del mismo. Los paquetes electorales **serán remitidos si no se hubiera interpuesto algún recurso o en su caso** una vez resueltos la totalidad de los recursos que hayan sido interpuestos;

XI a XXII ...

XXIII. Realizar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de las elecciones de Ayuntamientos correspondientes a su municipio**, así como de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado.**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

XXIV. ...

ARTÍCULO 121. ...

I a XVI. ...

XVII. Coordinar el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de la elección de Ayuntamientos, correspondiente a su municipio;

XVIII. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros otorgados al Comité;

XIX. Presentar, a las y los integrantes del Comité, el informe mensual, respecto del ejercicio del recurso financiero durante el tiempo que dure en funciones, y

XX. Las demás que les confiera esta Ley.

ARTÍCULO 139. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros en todas sus dimensiones en candidaturas **a la gubernatura,** diputaciones y ayuntamientos. Éstos deberán de ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

XX. a XXII. ...

XXIII. Retirar dentro de los **treinta** días siguientes al de la jornada electoral que corresponda, la propaganda que en apoyo a sus candidaturas hubieran fijado, pintado o instalado;

XXIV a XXXIII. ...
...

ARTÍCULO 156. ...

I. ...
a) a f) ...

g) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario;

II. ...
a) a b) ...
III. ...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

a) a b) ...

IV. Las franquicias postales se sujetarán a las siguientes reglas:

a) El Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Consejo, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos con acreditación o registro ante el Consejo. En años no electorales el monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento;

b) La franquicia postal será asignada en forma igualitaria a los partidos políticos;

c) Las partidas destinadas a cubrir el pago de las franquicias postales y telegráficas, no será entregado a los partidos políticos de manera liquida, sino en especie y a requerimiento del partido político que la solicite.

Articulo 195. ...

I a IX....

Se deroga

XI a XV ...
...
...

ARTÍCULO 255. El Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, **el día 15° del mes de noviembre del año inmediato anterior al de la elección**, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, en la que se procederá a:

I. ...
a) a b) ...
...
...
II. ...

ARTÍCULO 265. Para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos y coaliciones deberán observar la alternancia de género en las solicitudes de registro, considerando el género de la candidatura registrada en la elección inmediata anterior.

En el supuesto de que la candidatura que les corresponda postular sea hombre, podrán postular a una candidata mujer sin que esto afecte la alternancia.

Las candidaturas independientes deberán de cumplir con el principio de paridad de género en la elección de la titularidad del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán de participar únicamente aquellas personas que sean del género distinto al que postularon los partidos políticos en la elección inmediata anterior.

...

...

SECRETARÍA EJECUTIVA

En el caso de coaliciones, la referencia del género se hará tomando al partido político que encabece dicha coalición, en términos del convenio correspondiente y en apego al contenido señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

...

...

...

...

ARTÍCULO 268. ...

...

...

...

Para el caso de las postulaciones de candidaturas para la integración de los ayuntamientos, cada partido político deberá postular, dentro de sus listas de representación proporcional al menos, una fórmula integrada por personas con discapacidad y una fórmula integrada por personas de **diversidad sexo genérica** en cualquiera de los municipios de la entidad. Los medios de verificación de cumplimiento de estas medidas y sus condiciones serán **garantizados** mediante los lineamientos que al efecto expida el Consejo.

ARTÍCULO 310. En caso de cancelación o sustitución de **una** o más candidatas o candidatos, **no habrá modificación a las boletas si éstas ya fueron remitidas para su impresión.** En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos, las coaliciones, y las candidatas o candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los comités municipales electorales, comisiones distritales electorales, o el Consejo.

ARTÍCULO 315. ...

I. Las boletas para cada elección en paquetes **agrupados,** en número igual al de **las y los** electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección, más las que, justificadamente, en su caso, apruebe el Consejo General;

II. ...

III. La documentación, formas de actas, en el número y clase prescritas, preparadas para permitir obtenerse las suficientes copias legibles, así como el instructivo correspondiente.

IV a VII. ...

ARTÍCULO 337. Las campañas electorales para la Gubernatura del Estado tendrán una duración de sesenta días. Las campañas electorales para diputaciones y ayuntamientos tendrán una duración de cuarenta días, **debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

...
...

ARTÍCULO 338. En materia de debates, es obligatoria la organización de por lo menos dos **debates** de **todas las candidaturas** a la Gubernatura del Estado, dentro de los sesenta días del plazo de campaña; **y un debate entre las candidaturas a Presidencia Municipal de los cinco municipios con la mayor lista nominal.**

El Consejo promoverá la celebración de debates entre **las diversas candidaturas** a cargos de elección popular, los cuales se podrán llevar a cabo cuando alguno de ellos lo solicite, y siempre que medie acuerdo entre **las candidaturas** que deseen participar.

Se deroga

En ambos casos, **las candidaturas** se regirán por el Reglamento y mecanismos que para tal efecto emita el Consejo General, y que deberá ser publicado en el Periódico Oficial; además de mostrar en todo momento, un alto nivel de civilidad y respeto a **las y los otros contendientes,** y a los propios organismos electorales.

...
I. a III. ...
...

ARTÍCULO 346. ...

Los demás organismos electorales se instalarán en sesión permanente a partir de las **8:00 horas.**

ARTÍCULO 408. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes **a la fecha** en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.

...
...
...
...
...
I. a V. ...
...
...
...

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

La notificación de las resoluciones que pongan fin al procedimiento de investigación **serán personales,** se hará a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se dicten, entregando al denunciante y al denunciado, copia certificada de la resolución.

...

Cuando las y los promoventes o comparecientes omitan señalar domicilio, éste no resulte cierto, o se encuentre ubicado fuera de la capital del Estado, esta se realizará por estrados.

Los plazos se contarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. En el caso de las quejas o denuncias que se inicien antes del proceso electoral, los plazos se computarán por días hábiles, respecto de las que se presenten una vez iniciado aquél, por días naturales.

ARTÍCULO 414. ...

El Procedimiento Sancionador Ordinario podrá iniciar a instancia de parte; o de oficio cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, **quien deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio dentro de las 48 horas siguientes a que tuviera conocimiento de los hechos y en su caso, remitir las constancias con las que cuente.**

...

ARTÍCULO 416. ...

I. ...

II. Domicilio en la capital del Estado para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;**

III. a VI. ...
...
...
...

ARTÍCULO 420. ...

...
I. a II....

III. Domicilio **en la capital del Estado** para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;**

IV. a V. ...
...

CEEPAC
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ARTÍCULO 428. ...

I. ...

II. Domicilio **en la capital del Estado** para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;**

III. a VI....

ARTÍCULO 429. ...

...

I. a IV. ...

La Secretaría Ejecutiva deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a su recepción **o una vez que se cuente con los elementos necesarios para emitir dicha determinación, procurando la celeridad de la misma.** En caso de desechamiento, notificará a la denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; tal resolución deberá ser confirmada por escrito y se informará al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento.

ARTÍCULO 430. La Secretaría Ejecutiva cuando admita la denuncia, emplazará a la persona denunciante y a la persona denunciada para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión.

En caso de que posterior a la admisión, se estime necesario ordenar diligencias de investigación para la debida integración del expediente, se reservará el emplazamiento hasta en tanto se desahoguen las diligencias ordenadas.

En el escrito respectivo se le informará a la persona denunciada de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos para que produzca su contestación, la que deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 420, de la presente Ley.

...

ARTÍCULO 433. ...

...
...
...

I. ...

II. Domicilio **en la capital del Estado** para oír y recibir notificaciones, **y señalar a las personas autorizadas para tales efectos;**

III. a V. ...

ARTÍCULO 434. La Secretaría Ejecutiva, deberá **notificar al Tribunal Electoral del Estado la admisión o desechamiento de las denuncias que tramite,** para su conocimiento, **en un plazo no mayor a 24 horas.**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

...
I. a II. ...

...

...

Para el caso de que se ordenen diligencias de investigación, se observará lo previsto por el artículo 430 de esta Ley.

ARTÍCULO 442. Son infracciones atribuibles **a las y los aspirantes** precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos a cargos de elección popular, a que se refiere esta Ley:

I. ...

II. Solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley, tratándose de **las y los aspirantes** precandidatas o precandidatos;

Se deroga

III. Incumplir con la obligación de presentar el informe de gastos de precampaña o campaña que estatuye esta Ley;

IV. Exceder el tope de gastos de precampaña, o campaña, establecido por el Consejo;

V. La utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, estatal o municipal, con la finalidad de realizar una promoción personalizada tendiente de inducir o coaccionar a las ciudadanas o ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato, y

VI. Ejercer actos u omisiones que constituyan violencia política, y

VII. Incumplir cualquiera de las disposiciones del presente Ordenamiento, y las diversas que prevean otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Para el proceso electoral local ordinario 2027, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes únicamente podrán registrar candidaturas de

mujeres para la titularidad de la Gubernatura del Estado. En los procesos electorales subsecuentes, la postulación se realizará conforme al principio de alternancia de género previsto en esta Constitución, es decir, para el periodo subsecuente podrán postular hombres sin perjuicio de aquellos que deseen postular mujeres a fin de seguir contribuyendo a cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA EJECUTIVA

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P. a 05 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ

PALOMA BLANCO LÓPEZ

JUAN MANUEL RAMÍREZ DELGADO

GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ

KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX

LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ

CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI

OSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ

San Luis Potosí, S.L.P. a 05 de diciembre del 2025
Asunto: se presenta iniciativa

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P r e s e n t e s.-

DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, miembro del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, e integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: 42 y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca adicionar la fracción XVI Ter al artículo 4º, de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, el cual establece y explica los tipos de violencias a los que se enfrentan las mujeres, enfocado a la violencia simbólica.

La presente iniciativa se sustenta en lo siguiente:

Exposición de motivos

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, hace referencia a la violencia simbólica en la fracción XIII inciso k) violencia política en razón de género y en la diversa XIV, inciso r) violencia política, del artículo 4, del aludido cuerpo normativo, no obstante, no contempla una definición precisa de dicho concepto y pasa inadvertida, por lo que necesita ser categorizada y atendida.

La violencia en contra de la mujer no sólo se circunscribe a una forma física, patrimonial, económica, psicológica o sexual, si no que existen modos de violencia que no son directamente visibles, que tienen formas sutiles de expresión, pero que evidencian relaciones de poder y desigualdad entre hombre y mujeres haciendo indispensable que la violencia simbólica sea legislada para salvaguardar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
De acuerdo con el sociólogo Pierre Bourdieu, quien introdujo el término a finales del siglo pasado, la violencia simbólica es “aquella que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y autoridad, cuya manifestación es sutil o imperceptible y que es permitida o naturalizada por el dominador y dominado”[1].

Esta relación puede presentarse en cualquier espacio como el educativo, laboral, económico, institucional, en la familia, escuela, iglesia y medios de comunicación. No solo se ejerce directamente, sino también es una imposición cultural mediante la aceptación del dominio, jerarquías, roles y estereotipos de género en donde se crean mensajes, valores, íconos o signos que, en el caso particular de la violencia hacia las mujeres, naturaliza su subordinación.

[1] Bourdieu, P., & Passeron, J.C. (2001). Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica. Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean-Claude. La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. España, Popular.

Quién de nosotras no ha escuchado: “calladita te ves más bonita, “el hombre propone y la mujer dispone”, “se te va a ir el tren”, “detrás de un gran hombre hay una gran mujer” y “esa carrera no es para mujeres”.

Es por ello que, uno de los mayores ejemplos en los que se puede encontrar la violencia simbólica en los micromachismos. Se refiere a la práctica de la violencia en la vida cotidiana en donde se presenta desigualdad de las mujeres respecto a los hombres que se presentan en la vida cotidiana, el trabajo, relaciones de pareja, crianza y educación, etc.

El Informe Construir un México Inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE establece que: “Las políticas públicas sólo llegarán hasta cierto punto en la promoción de la igualdad de género mientras en la sociedad persistan actitudes basadas en la desigualdad, el sexismo y la misoginia”. Bajo este contexto, la violencia simbólica en México ha sido reproducida por dicha cultura y se fortalece con diversos factores como: estereotipos, las normas sociales y la división sexual basada en roles de género.

El Estado tiene a obligación de visibilizar cualquier tipo de violencia por sutil que esta pudiera parecer, las normativas culturales continúan justificando y manteniendo las asimetrías de poder entre los sexos, a través de valoraciones no exentas de violencia simbólica que favorecen actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres.
Debemos aprender a nombrar estas violencias para poder prevenirlas, atenderlas y sancionarlas.

Para una mayor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	
Texto actual	**Texto propuesto**

ARTÍCULO 4º. Para efecto de la aplicación de los programas y acciones del Estado y los municipios, que deriven del cumplimiento de la presente Ley y del Programa Estatal, así como para la interpretación de este Ordenamiento, se entiende que los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son: I a XVI Bis. **(sin correlativo)**	ARTÍCULO 4º. Para efecto de la aplicación de los programas y acciones del Estado y los municipios, que deriven del cumplimiento de la presente Ley y del Programa Estatal, así como para la interpretación de este Ordenamiento, se entiende que los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son: I. a XVI Bis. **XVI Ter. Violencia Simbólica. - Es una manifestación de la discriminación estructural contra las mujeres, que se materializa a través de la creación, transmisión o reproducción, de manera directa o indirecta, de mensajes, valores, símbolos, imposiciones familiares, educativas, ideológicas, sociales, económicas, políticas, culturales, estéticas o religiosas basadas en estereotipos de género, que refuerzan relaciones desiguales de poder y la subordinación de las mujeres frente a los hombres.**

Con base en los motivos expuestos, presentó a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: Se adiciona la fracción XVI Ter al artículo 4º, de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º. Para efecto de la aplicación de los programas y acciones del Estado y los municipios, que deriven del cumplimiento de la presente Ley y del Programa Estatal, así como para la interpretación de

este Ordenamiento, se entiende que los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son: I. a XVI Bis.

XVI Ter. Violencia Simbólica. - Es una manifestación de la discriminación estructural contra las mujeres, que se materializa a través de la creación, transmisión o reproducción, de manera directa o indirecta, de mensajes, valores, símbolos, imposiciones familiares, educativas, ideológicas, sociales, económicas, políticas, culturales, estéticas o religiosas basadas en estereotipos de género, que refuerzan relaciones desiguales de poder y la subordinación de las mujeres frente a los hombres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

A T E N T A M E N T E

DIP. MTRA. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.-

Nancy Jeanine García Martínez, integrante del grupo parlamentario del partido **Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42 y 47 del Reglamento del Congreso del Estado, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el artículo 9 en su fracción I y adicionar las fracciones V BIS, XVII BIS y XVII TER del artículo 3; 7 TER; 14 fracción V; 40 fracción IX de la **Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí** con forme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización del marco legal y la homologación de conceptos, enfoques y ejes entre las distintas leyes exige una plena congruencia normativa. Asimismo, dichas disposiciones deben estructurarse conforme a las políticas y acuerdos nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la implementación de acciones en el ámbito local. En este contexto, resulta indispensable robustecer el marco jurídico en materia de cambio climático, pues la creciente variabilidad climática y sus impactos asociados requieren instrumentos legales más claros, articulados y efectivos, así como ajustes y enfoques técnico-ejecutivos precisos. La armonización normativa permite mejorar la capacidad institucional para la mitigación, la adaptación y la gestión del riesgo, garantizando una respuesta más sólida y coherente ante los desafíos ambientales actuales y futuros.

Parte de los ajustes y enfoques técnico-ejecutivos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático que han cobrado relevancia en las últimas décadas se centra en la protección, conservación y restauración de los ecosistemas. En este marco, destaca el enfoque de las **Soluciones basadas en la Naturaleza** (SbN), el cual integra prácticas tradicionales y conocimientos ancestrales dirigidos a fortalecer la funcionalidad ecológica e hidrológica. Entre estas técnicas se encuentran, por ejemplo, la restauración con curvas a nivel, empleadas para reducir la erosión del suelo, mejorar la retención de agua y nutrientes y promover el crecimiento de la vegetación, entre muchas otras acciones de carácter restaurativo.

Estas técnicas forman parte del amplio conjunto de prácticas que las SbN han incorporado. Su principio y definición fueron formalmente reconocidos el **23 de octubre de 2025** en el marco jurídico local, a través de la **Ley de Protección y Conservación de Árboles Urbanos del Estado de San Luis Potosí**, estableciéndose de la siguiente manera:

"acciones orientadas a proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas naturales y modificados, con el propósito de enfrentar desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los riesgos de desastres y la seguridad hídrica y alimentaria, generando beneficios para las personas y la naturaleza mediante el uso de mecanismos sostenibles, como la cosecha de agua de lluvia, pluvial y los sistemas urbanos de drenaje sostenible."

No obstante, dicha definición puede presentar variaciones según el marco normativo que la incorpore. Un ejemplo reciente es la definición aprobada por la Cámara de Diputados el **3 de diciembre de 2025**, en la que se aprueba el dictamen para la expedición de la **Ley General de Aguas**, en la cual se establece la siguiente definición a las SbN:

"serie de procesos infundidos en la naturaleza, que reproducen los ciclos naturales del agua para contribuir a su gestión integral, así como a la conservación, o bien, la rehabilitación de ecosistemas naturales y la implementación o mejora de procesos naturales en ecosistemas artificiales o modificados en beneficio del ciclo hidrológico."

En este sentido, la definición que se propone para este enfoque en la adición de la fracción **XVII TER** al **artículo 3°** de la presente ley se plantea desde una perspectiva general y holística, orientada a atender los riesgos asociados al cambio climático. Bajo esta consideración, la iniciativa a esta definición queda de la siguiente manera:

"acciones orientadas a proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas naturales y modificados, con el propósito de enfrentar desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los riesgos de desastres y la seguridad hídrica y alimentaria, generando beneficios para las personas y la naturaleza imitando sus propios procesos."

Además, se proponen diversas adiciones y modificaciones con el objetivo de fortalecer y modernizar el marco jurídico estatal en materia de cambio climático.

Estas reformas, que se han ido trabajando como un paquete de iniciativas bajo las SbN, bajo el apoyo técnico de diversos académicos del estado y el respaldo institucional, buscando consolidar un enfoque ecológico y territorial que promueva la protección, conservación y restauración de ecosistemas, la gestión sostenible del agua, la reducción de riesgos ante fenómenos climáticos extremos y la mejora de la infraestructura verde urbana y rural. Con ello se pretende fortalecer la resiliencia comunitaria, incrementar la captura de carbono, recuperar servicios ecosistémicos esenciales y asegurar que la planeación territorial y el desarrollo urbano incorporen criterios de sostenibilidad y equilibrio ambiental, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Por las razones anteriormente expuestas, propongo la siguiente reforma que sen presentan en los siguientes cuadros comparativos:

Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí Texto vigente	**Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí** Texto propuesto
ARTÍCULO 3°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:	**ARTÍCULO 3°**…
NO HAY CORRELATIVO	**V BIS: Diseño urbano resiliente: Conjunto de estrategias de planificación, ordenamiento y desarrollo del espacio urbano orientadas a fortalecer la capacidad de las ciudades para anticiparse, resistir, adaptarse y recuperarse ante riesgos de origen natural o antrópico,**

	garantizando la seguridad, funcionalidad y bienestar de la población, mediante soluciones sostenibles, inclusivas y de largo plazo.
NO HAY CORRELATIVO	**XVII BIS. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS): conjunto de técnicas que reproducen los procesos hidrológicos naturales, y que complementan al drenaje tradicional para la gestión de las escorrentías a través del proceso de retener, ralentizar, almacenar, tratar e infiltrar el agua, bajo el enfoque de las soluciones basadas en la naturaleza.**
NO HAY CORRELATIVO	**XVII TER. Soluciones basadas en la naturaleza (SbN): acciones orientadas a proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas naturales y modificados, con el propósito de enfrentar desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los riesgos de desastres y la seguridad hídrica y alimentaria, generando beneficios para las personas y la naturaleza imitando sus propios procesos.**
NO HAY CORRELATIVO	**ARTÍCULO 7° TER. La política estatal de cambio climático promoverá la implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como estrategia prioritaria para la prevención y reducción de los impactos del cambio climático, mediante las siguientes acciones:**

	I. Protección, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, incluyendo bosques, humedales, áreas de recarga hídrica y cuencas degradadas, para fortalecer su función como reguladores climáticos naturales y mejorar su capacidad de captación de carbono. **II. Implementación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) en zonas urbanas y periurbanas para reducir el riesgo de inundaciones, mejorar la gestión de agua de lluvia y pluvial y promover la resiliencia climática en los asentamientos humanos.** **III. Reforestación y revegetación con especies nativas en áreas vulnerables a la erosión y desertificación, con el fin de mejorar la captura de carbono, infiltrar el agua de lluvia y pluvial, reducir el efecto de isla de calor y fortalecer la biodiversidad local.** **IV. Incorporación de técnicas de protección, conservación y restauración de suelos y cosecha de agua en actividades agrícolas y forestales, con el propósito de mejorar la resiliencia de los sistemas productivos ante sequías y fenómenos climáticos extremos.** **V. Fomento del diseño urbano resiliente y la implementación de soluciones ecológicas en la infraestructura pública con SUDS tales como techos y muros verdes, pavimentos permeables y parques urbanos multifuncionales, entre otros, que contribuyan a la regulación térmica y al bienestar de la población.**

	VI. Monitoreo y evaluación de las SbN en la lucha contra el cambio climático, estableciendo indicadores de desempeño para medir su efectividad en la reducción de riesgos climáticos, mejora de servicios ecosistémicos y fortalecimiento de la resiliencia comunitaria.
ARTÍCULO 9°. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se atenderá a las siguientes directrices:	**ARTÍCULO 9°**…
I. La preservación y el aumento de los sumideros de carbono:	**I**…
a) a **d)**…	**a)** a **d)**…
e) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable~~,~~ o bien destinarlas para zonas de conservación ecológica ~~y~~ recarga de acuíferos.	**e)** Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de **agricultura sustentable y manejo holístico del suelo**, o bien destinarlas para zonas de conservación ecológica**, corredores biológicos y áreas de** recarga de acuíferos.
f) Establecer en cada uno de los municipios del Estado, zonas de plantación~~, cuidado y conservación de árboles~~, atendiendo a la flora y zona climatológica que corresponda~~.~~	**f)** Establecer en cada uno de los municipios del Estado, zonas de **protección, conservación y restauración ecológica, plantación y conservación de vegetación nativa**, atendiendo a la flora y zona climatológica que corresponda**, priorizando especies con alta capacidad de captura de carbono y resiliencia al cambio climático.**
g) Fomentar la implementación de azoteas verdes naturadas~~;~~	**g) Fomentar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza como herramientas prioritarias de mitigación, promoviendo su adopción en sectores productivos, infraestructura urbana y gestión de los**

	recursos hídricos. Esto incluirá la creación de corredores biológicos urbanos, humedales artificiales, azoteas verdes con vegetación nativa, parques inundables, embalses impermeables y otras estrategias, así como la renaturalización de ríos y cuerpos de agua, con el fin de fortalecer la resiliencia climática y la captura de carbono.
NO HAY CORRELATIVO	**h) Impulsar la protección, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos como humedales, pastizales y bosques de niebla, garantizando su papel como reguladores climáticos y sumideros de carbono naturales.**
II a **V…**	**II** a **V…**
ARTÍCULO 14. Para enfrentar los retos del cambio climático en el Estado, se atenderán de manera prioritaria las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberán considerar las siguientes directrices:	**ARTÍCULO 14**…
I a **IV**…	**I** a **IV**…
NO HAY CORRELATIVO	**V. Incorporar y fomentar las soluciones basadas en la naturaleza en las estrategias de adaptación, priorizando su implementación en la gestión del agua, la protección, conservación y restauración de cuencas, de ecosistemas y la infraestructura verde en zonas urbanas y rurales.**
ARTÍCULO 40. La Estrategia Estatal deberá reflejar los objetivos de las políticas de mitigación	**ARTÍCULO 40**…

y adaptación al cambio climático establecidas en la presente Ley, y contendrá entre otros elementos, los siguientes: **I** a **VIII**…	 **I** a **VIII**…
NO HAY CORRELATIVO	**IX. Incorporar las soluciones basadas en la naturaleza como un eje estratégico en las políticas de mitigación y adaptación, promoviendo su implementación en sectores clave como la gestión de los recursos hídricos, la infraestructura verde, diseño bioclimático, la protección, conservación y restauración de suelos y de cuencas y ecosistemas estratégicos.**

Con base en los motivos presento a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma para modificar el artículo 9 en su fracción I y adicionar las fracciones V BIS, XVII BIS y XVII TER del artículo 3; 7 TER; 14 fracción V; 40 fracción IX de la Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

V BIS: Diseño urbano resiliente: Conjunto de estrategias de planificación, ordenamiento y desarrollo del espacio urbano orientadas a fortalecer la capacidad de las ciudades para anticiparse, resistir, adaptarse y recuperarse ante riesgos de origen natural o antrópico, garantizando la seguridad, funcionalidad y bienestar de la población, mediante soluciones sostenibles, inclusivas y de largo plazo.

XVII BIS. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS): conjunto de técnicas que reproducen los procesos hidrológicos naturales, y que complementan al drenaje tradicional para la gestión de las escorrentías a través del proceso de retener, ralentizar, almacenar, tratar e infiltrar el agua, bajo el enfoque de las soluciones basadas en la naturaleza.

XVII TER. Soluciones basadas en la naturaleza (SbN): acciones orientadas a proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas naturales y modificados, con el propósito de enfrentar desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los riesgos de desastres y la seguridad hídrica y alimentaria, generando beneficios para las personas y la naturaleza imitando sus propios procesos.

ARTÍCULO 7° TER. La política estatal de cambio climático promoverá la implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como estrategia prioritaria para la prevención y reducción de los impactos del cambio climático, mediante las siguientes acciones:

I. Protección, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, incluyendo bosques, humedales, áreas de recarga hídrica y cuencas degradadas, para fortalecer su función como reguladores climáticos naturales y mejorar su capacidad de captación de carbono.

II. Implementación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) en zonas urbanas y periurbanas para reducir el riesgo de inundaciones, mejorar la gestión de agua de lluvia y pluvial y promover la resiliencia climática en los asentamientos humanos.

III. Reforestación y revegetación con especies nativas en áreas vulnerables a la erosión y desertificación, con el fin de mejorar la captura de carbono, infiltrar el agua de lluvia y pluvial, reducir el efecto de isla de calor y fortalecer la biodiversidad local.

IV. Incorporación de técnicas de protección, conservación y restauración de suelos y cosecha de agua en actividades agrícolas y forestales, con el propósito de mejorar la resiliencia de los sistemas productivos ante sequías y fenómenos climáticos extremos.

V. Fomento del diseño urbano resiliente y la implementación de soluciones ecológicas en la infraestructura pública con SUDS tales como techos y muros verdes, pavimentos permeables y parques urbanos multifuncionales, entre otros, que contribuyan a la regulación térmica y al bienestar de la población.

VI. Monitoreo y evaluación de las SbN en la lucha contra el cambio climático, estableciendo indicadores de desempeño para medir su efectividad en la reducción de riesgos climáticos, mejora de servicios ecosistémicos y fortalecimiento de la resiliencia comunitaria.

ARTÍCULO 9°. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se atenderá a las siguientes directrices:
I…

a) a **d)**…
e) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de **agricultura sustentable y manejo holístico del suelo**, o bien destinarlas para zonas de conservación ecológica**, corredores biológicos y áreas de** recarga de acuíferos.

f) Establecer en cada uno de los municipios del Estado, zonas de **protección, conservación y restauración ecológica, plantación y conservación de vegetación nativa**, atendiendo a la flora y zona climatológica que corresponda**, priorizando especies con alta capacidad de captura de carbono y resiliencia al cambio climático.**

g) Fomentar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza como herramientas prioritarias de mitigación, promoviendo su adopción en sectores productivos, infraestructura urbana y gestión de los recursos hídricos. Esto incluirá la creación de corredores biológicos urbanos, humedales artificiales, azoteas verdes con vegetación nativa, parques inundables, embalses impermeables y otras estrategias, así como la renaturalización de ríos y cuerpos de agua, con el fin de fortalecer la resiliencia climática y la captura de carbono.

h) Impulsar la protección, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos como humedales, pastizales y bosques de niebla, garantizando su papel como reguladores climáticos y sumideros de carbono naturales.

II a **V…**

ARTÍCULO 14. Para enfrentar los retos del cambio climático en el Estado, se atenderán de manera prioritaria las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberán considerar las siguientes directrices:

I a **IV**…

V. Incorporar y fomentar las soluciones basadas en la naturaleza en las estrategias de adaptación, priorizando su implementación en la gestión del agua, la protección, conservación y restauración de cuencas, de ecosistemas y la infraestructura verde en zonas urbanas y rurales.

ARTÍCULO 40. La Estrategia Estatal deberá reflejar los objetivos de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en la presente Ley, y contendrá entre otros elementos, los siguientes:

I a **VIII**…

IX. Incorporar las soluciones basadas en la naturaleza como un eje estratégico en las políticas de mitigación y adaptación, promoviendo su implementación en sectores clave como la gestión de los recursos hídricos, la infraestructura verde, diseño bioclimático, la protección, conservación y restauración de suelos y de cuencas y ecosistemas estratégicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

ATENTAMENTE

Nancy Jeanine García Martínez
Diputada del grupo parlamentario del partido
Movimiento Regeneración Nacional

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.

Ma. Sara Rocha Medina, diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, e integrante del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 42 y 47 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevo a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa **con Proyecto de Decreto**, que propone reformar el primer párrafo del artículo 10, y se adicionar el artículo 10 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los pilares esenciales para el desarrollo tanto individual como colectivo de toda nación. En México, el acceso a la educación superior ha sido una aspiración histórica; sin embargo, pese a los avances significativos en materia de cobertura y equidad, aún persisten obstáculos estructurales que dificultan la conclusión efectiva del trayecto educativo. Entre estos, uno de los más injustos y frecuentemente subestimados es el costo del proceso de titulación, una carga económica que afrontan miles de egresados y que limita el ejercicio pleno de su derecho a la educación profesional.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a la educación” y que esta deberá impartirse de manera gratuita y laica en los niveles que determine la ley. No obstante, si bien el Estado ha logrado avances sustantivos en la gratuidad de la educación básica y media superior, el nivel superior continúa presentando rezagos importantes, particularmente en lo que respecta al procedimiento de titulación. Dicho proceso constituye una etapa sustantiva del quehacer educativo, y no debería concebirse como un trámite opcional ni estar condicionado al pago de cuotas administrativas, certificaciones o gastos de impresión de documentos.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), sólo la mitad de los estudiantes universitarios de una misma generación logran titularse. Entre las causas principales de esta situación se encuentra la falta de recursos económicos para cubrir los costos del proceso. Este fenómeno, conocido como “desfase de titulación”, no sólo afecta al individuo, sino que implica una pérdida significativa de capital humano para el país.

Además, se ha señalado que, en México, 49 de cada 100 personas nacidas en los hogares más pobres se quedan en esa condición toda su vida. Un título universitario puede influir en la movilidad social, ayudando a las personas a escalar posiciones socioeconómicas.

Por ejemplo; en la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, UTSLP, el área de Servicios Escolares que es la responsable del tema de titulación, menciona que para el nivel de Técnico Superior Universitario, TSU, y el nivel de Ingeniería se llega a cobrar cerca de 5 mil pesos para llevar a cabo este importante trámite. Mientras que en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, los costos de titulación oscilan entre los 5 mil y 10 mil pesos. Para las Universidades privadas este trámite cuesta cerca de 27 mil pesos.

Para un amplio sector de las familias mexicanas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica, este monto resulta inalcanzable.

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), el ingreso corriente promedio mensual de los hogares pertenecientes al decil más bajo es de apenas 3 150 pesos.

Esto demuestra que el costo de titularse puede equivaler al ingreso total de varios meses, lo que coloca a millones de jóvenes en una situación de exclusión educativa y profesional. De esta manera, aun quienes logran culminar sus estudios enfrentan un obstáculo económico final que puede condenarlos al rezago laboral.

Por ello, la eliminación de los costos de titulación no debe interpretarse como una concesión, sino como una medida de justicia educativa destinada a remover barreras estructurales que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Esta acción beneficiaría no sólo a los egresados, sino también a sus familias, comunidades y al desarrollo económico del país en su conjunto.

Por lo tanto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA**
ARTÍCULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias; la educación superior lo será en los términos del párrafo penúltimo del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.	ARTÍCULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias; la educación superior lo será en los términos del **décimo noveno** párrafo del presente artículo**, así como del artículo 10 Bis**. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

…	…
…	…
…	…

PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DISPOSICION A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ÚNICO. Se reforman el primer párrafo del artículo 10, y se adiciona el artículo 10 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias; la educación superior lo será en los términos del **décimo noveno** párrafo del presente artículo**, así como del artículo 10 Bis**. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…

ARTÍCULO 10 Bis. El Estado garantizará la exención total de pago por concepto de expedición de título profesional a las y los estudiantes de educación superior, de instituciones públicas, que hayan obtenido un promedio general igual o superior a 8.0 y que no hayan incurrido en sanciones académicas o disciplinarias durante su estancia. Queda prohibido cualquier cobro, cuota, aportación, trámite o requisito económico relacionado con la expedición del título profesional, o con los procedimientos necesarios para obtenerlo, que tenga por objeto eludir, obstaculizar o contravenir el principio de gratuidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, “Plan de San Luis”.

Dado en el H. Congreso de Estado de San Luis Potosí, S.L.P., a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

DIP. MA SARA ROCHA MEDINA

San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de diciembre de 2025

CC. DIPUTADOS SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.

MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI, Diputada de esta LXIV legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 42 del Reglamento del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, que insta **REFORMAR** la **fracciones XXVIII del Artículo 4º; la fracción XXII del Artículo 8º; el Articulo 35 de la LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**; con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo constituye una de las actividades económicas y sociales con mayor capacidad de transformación para las entidades federativas, para nuestro estado, implica grandes áreas de mejora y aprovechamiento para la sociedad, y la economía local. Su impacto en la generación de empleo, la atracción de inversión, la integración regional y la preservación del patrimonio cultural exige que el marco jurídico que rige su desarrollo sea claro, actualizado y plenamente funcional.

Para lograrlo, es indispensable que las legislaciones estatales se encuentren en correspondencia con los ordenamientos federales, particularmente con la Ley General de Turismo, que establece los principios rectores de la política turística nacional.

La iniciativa que se presenta tiene como objetivo armonizar la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí con la Ley General de Turismo, a fin de garantizar coherencia terminológica, claridad institucional y una adecuada coordinación con la administración pública federal.

La actualización de conceptos y denominaciones, como la referencia explícita a la Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal, no constituye un mero ajuste lingüístico, sino un paso necesario para asegurar que el Estado

pueda vincularse eficazmente con los programas federales, en especial aquellos orientados al fortalecimiento de los destinos turísticos y al desarrollo sustentable.

En este sentido, resulta fundamental que las definiciones y atribuciones contenidas en la legislación local reflejen con precisión la estructura institucional y los instrumentos programáticos vigentes a nivel federal. La mención correcta de iniciativas como el Programa Pueblos Mágicos y el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos permite una mejor interlocución entre municipios, Estado y Federación, además de contribuir a la gestión optima de recursos, apoyos y estrategias de impulso turístico.

La armonización normativa también responde al deber constitucional de asegurar que los marcos legales estatales no contravengan, dupliquen ni desarticulen las políticas federales. Por el contrario, un diseño legislativo convergente genera certidumbre jurídica para los actores del sector, promueve una planeación más ordenada y fortalece las capacidades institucionales para atender las necesidades de desarrollo turístico en San Luis Potosí.

El turismo cambia, evoluciona y enfrenta nuevos desafíos, competitividad global, sustentabilidad, diversificación de mercados y protección del patrimonio. Un marco jurídico desactualizado limita la posibilidad de responder a estas exigencias. En cambio, una legislación armonizada posibilita que el Estado se mantenga en sintonía con las directrices nacionales y participe activamente en los beneficios y oportunidades que ofrece la política turística federal.

Por estas razones, se somete a consideración la presente iniciativa, cuyo propósito es garantizar que la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí mantenga coherencia, claridad y eficacia, contribuyendo así al fortalecimiento del sector y al desarrollo integral de la entidad.

Para mejor conocimiento de las modificaciones propuestas se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO PROPUESTO***
ARTÍCULO 4º. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: **I. a la XXVII. …**	**ARTÍCULO 4º.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a la XXVII. …

XXVIII. Secretaría de Turismo: la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal; **XXIX. a la XLIV. …**	**XXVIII. Secretaría de Turismo Federal: La Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal;** XXIX. a la XLIV. …
ARTICULO 8°. La Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, tendrá las siguientes atribuciones: **I. a la XI. …** **XII. Proyectar y ejecutar, en coordinación con los ayuntamientos, planes que tengan como objetivo la incorporación y permanencia en el Programa Pueblos Mágicos. Así como en la participación de recursos federales del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos que lleva anualmente la Secretaría de Turismo;** **XIII. a la XXXVI. …**	**ARTICULO 8°.** … I. a la XI. … **XII.** Proyectar y ejecutar, en coordinación con los ayuntamientos, planes que tengan como objetivo la incorporación y permanencia en el Programa Pueblos Mágicos. Así como en la participación de recursos federales del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos que lleva anualmente la **Secretaría de Turismo Federal;** XIII. a la XXXVI. …
ARTICULO 35. La Secretaría diseñará y aplicará los programas de capacitación, y se coordinará con la Secretaría de Turismo, dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores social y privado, a efecto de obtener su asistencia y colaboración para la impartición de cursos de capacitación turística, tanto a	**ARTICULO 35.** La Secretaría diseñará y aplicará los programas de capacitación, y se coordinará con la **Secretaría de Turismo Federal,** dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores social y privado, a efecto de obtener su asistencia y colaboración para la impartición de cursos de capacitación turística, tanto a prestadores de

prestadores de servicios turísticos, como a servidores públicos.	servicios turísticos, como a servidores públicos.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA la fracción XXVIII del Artículo 4º; la fracción XXII del Artículo 8º; el Articulo 35 de la LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** para quedar como sigue:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 4º. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a la XXVII. …

XXVIII. Secretaría de Turismo Federal: La Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal;

XXIX. a la XLIV. …

ARTICULO 8°. …

I. a la XI. …
XII. Proyectar y ejecutar, en coordinación con los ayuntamientos, planes que tengan como objetivo la incorporación y permanencia en el Programa Pueblos Mágicos. Así como en la participación de recursos federales del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos que lleva anualmente la **Secretaría de Turismo Federal**;

XIII. a la XXXVI. …

ARTICULO 35. La Secretaría diseñará y aplicará los programas de capacitación, y se coordinará con la **Secretaría de Turismo Federal**, dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores social y privado, a efecto de obtener su asistencia y colaboración para la impartición de cursos de capacitación turística, tanto a prestadores de servicios turísticos, como a servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Diputada María Aranzazu Puente Bustindui

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

La que suscribe, Diputada Frinné Azuara Yarzábal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42, 47, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, presento ante esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DONACION Y TRASPLANTES PARA SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE TRASPLANTE RENAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad renal crónica (ERC) constituye hoy un problema prioritario de salud pública en México y en San Luis Potosí. De acuerdo con las **Estadísticas de Defunciones Registradas 2024 del INEGI**, la insuficiencia renal se ubica ya entre las diez principales causas de mortalidad en el país. Este dato refleja no sólo la gravedad del padecimiento, sino también la necesidad de fortalecer las estrategias de atención integral y acceso oportuno al trasplante.

En nuestro estado, los Servicios de Salud han destinado recursos crecientes para atender a pacientes mediante terapias sustitutivas como la hemodiálisis. Tan solo en 2022 se invirtieron más de **37 millones de pesos** para otorgar 9,135 sesiones a 235 pacientes sin seguridad social. Sin embargo, el costo mensual de la hemodiálisis por paciente supera los **43 mil pesos**, lo que representa una carga financiera insostenible y limita la cobertura oportuna.

En contraste, el **trasplante renal** se ha demostrado como una estrategia más costo-efectiva y con mejores resultados en sobrevida y calidad de vida. Estudios nacionales señalan que la probabilidad de supervivencia a seis años es significativamente mayor en pacientes trasplantados que en aquellos que permanecen en diálisis o hemodiálisis. Además, el trasplante permite que los pacientes regresen a la vida productiva, reduciendo gastos médicos recurrentes y generando un impacto positivo en la economía y en la comunidad.

No obstante, el principal obstáculo sigue siendo la **escasez de donantes**. El lema “sin donantes no hay trasplantes” resume la urgencia de consolidar una cultura de solidaridad y confianza en los procesos de donación. El Centro Estatal de Trasplantes (CETRA) ha señalado la necesidad de reforzar la capacitación de coordinadores hospitalarios, mejorar la relación con ministerios públicos y fiscalías, y ampliar la difusión en escuelas y empresas.

Asimismo, resulta indispensable atender la situación pediátrica. Los pacientes menores con indicación médica de trasplante enfrentan riesgos elevados de morbilidad cardiovascular, retraso en el crecimiento y menor sobrevida a largo plazo. La evidencia científica demuestra que el

trasplante pediátrico temprano mejora la supervivencia a diez años y reduce la mortalidad. Por ello, es necesario establecer en la ley la **prioridad obligatoria** para su atención en plazos definidos.

La presente iniciativa propone reformas y adiciones que buscan:

- Transparentar los procesos hospitalarios mediante reportes mensuales al CETRA.
- Profesionalizar la función de los coordinadores hospitalarios con capacitación obligatoria semestral.
- Mandatar campañas permanentes de sensibilización ciudadana.
- Incorporar un capítulo específico sobre trasplante pediátrico.
- Reconocer el trasplante renal como estrategia prioritaria dentro de un modelo integral de atención a la ERC.
- Modernizar el Registro Estatal de Donadores y Receptores, haciéndolo digital, interoperable y transparente.

Con estas medidas, San Luis Potosí avanzará hacia un sistema más justo, eficiente y humano, capaz de salvar vidas, reducir costos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de salud. La reforma propuesta no sólo responde a una necesidad técnica y financiera, sino también a un imperativo ético: garantizar el derecho a la salud y a la vida de quienes esperan un órgano para sobrevivir.

A continuación, se muestran algunos análisis comparativos que dan cuenta de las ventajas del trasplante frente a terapias dialíticas:

I. Considerandos clínicos

1. **Supervivencia comparada**. A 6 años, el **trasplante renal** duplica (o más) la supervivencia frente a terapias dialíticas:

- Trasplante: **75.8%**
- Diálisis peritoneal: **37.5%**
- Hemodiálisis:**32.6%**.

  Estas diferencias son consistentes desde el primer año de seguimiento.

2. **Eficiencia terapéutica**. El trasplante “ofrece la mayor supervivencia entre las alternativas”, con **disminución progresiva del costo después del primer año**, lo que mejora resultados clínicos y reduce el gasto del sistema.

II. Análisis económico comparado

Costo promedio anual por paciente (pesos mexicanos):

- **Año 1 / 3 / 6**
  - **Trasplante renal**: valores reportados en el documento muestran que, pese a un mayor costo inicial (inmunosupresión y cirugía), **el costo anual cae con el tiempo** y el **costo acumulado a 6 años es el menor** entre las opciones.
  - **Costo acumulado 6 años: $2,053,543.51**.
  - **Diálisis peritoneal**: **$2,739,417.02** a 6 años.
  - **Hemodiálisis**: **$3,481,223.48** a 6 años.

Conclusión económica: El trasplante renal **minimiza el costo acumulado** a 6 años y **maximiza la supervivencia**, por lo que domina a las alternativas (mejores resultados a menor costo).

III. Impacto presupuestal y social

- **Demanda actual**: 16,305 personas en espera de riñón (corte 3-jun-2025). Mantenerlas en diálisis **excede $7,500 millones anuales**, sin resolver de fondo el problema.
- **Retorno social de la inversión**: Por cada **$1** invertido en trasplante, se **recuperan hasta $2.5** en productividad (estimaciones UAE/SSA), y modelos de 10 años estiman **$2 por cada peso invertido** cuando se incluyen inmunosupresores y costos completos del proceso.
- **Productividad**: Cada trasplante exitoso reintegra a la persona a la vida educativa/laboral, **disminuye incapacidades** y **aumenta el retorno económico** de la inversión pública.

IV. Justificación específica para población pediátrica

1. **Interés superior de la niñez y equidad**: La mayor expectativa de vida potencial tras un injerto exitoso en población pediátrica magnifica los **años de vida ajustados por calidad** que se salvan, y por tanto **incrementa la eficiencia social** de priorizar el trasplante. (Razonamiento sustentado en los hallazgos de mayor supervivencia y menor costo acumulado del trasplante).
2. **Oportunidad terapéutica**: Dado que el **costo del trasplante decrece tras el primer año** y la **supervivencia supera a hemodiálisis/diálisis** a todos los cortes, la **ventana temprana** en pediatría evita deterioro clínico, secuelas del tratamiento crónico y costos evitables.
3. **Sostenibilidad del sistema**: Priorizar trasplante en pediatría **reduce el gasto recurrente** de terapias sustitutivas durante etapas formativas prolongadas, y favorece **retornos económicos y sociales** a mediano y largo plazo.

V. Recomendación operativa y de política pública

- **Priorizar** a pacientes pediátricos con indicación de trasplante para:
  a) Estudios de histocompatibilidad,
  b) Evaluación multidisciplinaria,
  c) Inclusión en protocolo y programación quirúrgica **en un plazo de 6 meses**, salvo causa médica debidamente justificada. (Alineado con los principios de equidad, necesidad y oportunidad del propio documento).
- **Asignación presupuestal dirigida** a centros con licencia para trasplante, garantizando **inmunosupresores** y **seguimiento del injerto**, rubros cuyo costo total a 10 años está cuantificado y es manejable frente al gasto de diálisis crónica.
- **Fortalecer el sistema de información y asignación del RNT**, para reducir pérdida de órganos y eventos de rechazo, y optimizar el uso del recurso público.

A manera de conclusión podemos mencionar que, conforme a la evidencia clínica y económica presentada, el **trasplante renal** es la **intervención con mejor razón costo-efectividad** frente a hemodiálisis y diálisis peritoneal; **reduce el gasto acumulado** a 6 años y **duplica la supervivencia** respecto de alternativas dialíticas. En población **pediátrica**, donde el potencial de vida y de reintegración social es mayor, la **priorización** del trasplante es **médicamente indicada, económicamente racional y socialmente impostergable**.

Por lo que toca al marco constitucional y convencional legal, esta propuesta se sustenta tanto en la Constitución Federal y en la del Estado de San Luis Potosí, como en diversos tratados internacionales de los que México forma parte.

En nuestro país toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así lo establece el párrafo cuarto del artículo 4 de nuestra Carta Magna, al tiempo que dispone que la Ley debe definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, considerando en ella la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El párrafo tercero del Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1], obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, luego entonces el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De igual manera, el precepto citado, prevé que los derechos humanos contemplados en los Tratados internacionales de los cuales México es parte, fungen como marco normativo nacional, por lo que deben ser no solo garantizados y respetados por las autoridades del país, sino que, tal y como lo marca el artículo 2.1 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[2], los estados firmantes deben comprometerse a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en dicho pacto, en

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
[2] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | OHCHR

particular la adopción de medidas legislativas que apoyen este objetivo, por lo que propuestas como la que se plantea en la presente iniciativa, abonan al deber del Estado de velar y asegurar la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes.

Abundando en lo que respecta a la protección de la niñez, cabe señalar que la protección del derecho a la salud, se encuentra prevista no solo en ordenamientos nacionales, sino en diversos tratados internacionales, como lo es el Pacto Internacional de Derechos Humanos, Sociales y Culturales, (PIDESC), mismo que dentro de su artículo 12 establece como objetivos y medidas para lograr la reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, el sano desarrollo de los niños, prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otro índole, y la lucha contra ellas; así como la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)[3], en su artículo 19, señala que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. En concordancia con lo anterior, la Convención de los Derechos del Nino[4], de igual manera, señala que los niños y las niñas deben disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios que permitan prevenir y tratar tanto las enfermedades como el proceso de rehabilitación posterior, por lo que es preciso que el país adopte las medidas necesarias para brindar atención integral y se creen los instrumentos legales correspondientes para tal efecto. Es importante subrayar que las disposiciones no se limitan únicamente a gestionar los tratamientos que le garanticen al niño o niña el acceso a la salud una vez que ya se ha detectado la enfermedad o padecimiento, sino que también se busca tutelar este derecho de manera preventiva para la detección temprana, es decir, que tengan acceso a servicios de salud de calidad con el objetivo de realizar revisiones constantes que eviten llegar a diagnósticos tardíos con proyecciones negativas y poco rango de acción para un tratamiento exitoso.

Para una mejor comprensión de esta propuesta, se presenta el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	**LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
Sin correlativo	**Artículo 52 BIS.** En todos los casos en que se identifique a un paciente pediátrico con valoración médica por su médico tratante para la realización de un trasplante de órgano o tejido, la unidad médica que proporcione la atención será responsable de

[3] Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica - Derecho Internacional Público - dipublico.org

[4] Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño | UNICEF

	garantizar, con carácter obligatorio, la priorización en su evaluación, tratamiento y seguimiento, en estricto apego a los principios de equidad, necesidad médica y oportunidad terapéutica. Los pacientes pediátricos que cuenten con indicación médica de trasplante y presenten condiciones clínicas compatibles para su realización, así como la posibilidad de disponer de un donante vivo relacionado médicamente apto, deberán ser considerados de manera prioritaria por el Comité Interno de Trasplantes del hospital correspondiente para la práctica de estudios de compatibilidad, evaluaciones multidisciplinarias y los protocolos que resulten necesarios. El procedimiento de trasplante en pacientes pediátricos deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a ocho meses contados a partir de la determinación de la indicación médica, salvo que existan causas médicas debidamente justificadas y documentadas que impidan su realización en dicho término.
Sin correlativo	La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado establecerán los lineamientos operativos necesarios para garantizar la oportunidad del proceso, el seguimiento posterior al trasplante y el suministro continuo de medicamentos inmunosupresores. **TÍTULO SEXTO** **Del Fomento a la Cultura de Donación, Información Hospitalaria, Capacitación y Evaluación Permanente** **Capítulo I** **Objeto del Título**

	Artículo 70. El presente Título tiene por objeto fortalecer el Sistema Estatal de Donación y Trasplantes mediante la educación, sensibilización social, generación de información oportuna, profesionalización del personal involucrado y mecanismos permanentes de evaluación, con el fin de incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos y garantizar procesos de procuración y trasplante con criterios de equidad, oportunidad y eficiencia. **Capitulo II** **Educación para la cultura de la donación** Artículo 71. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en coordinación con el Centro Estatal de Trasplantes, promoverá la incorporación de manera progresiva en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior contenidos pedagógicos orientados a: I. La cultura de la donación altruista. II. Los principios científicos y éticos del trasplante de órganos y tejidos. III. La prevención de enfermedades que afectan órganos susceptibles de trasplante. IV. La importancia del consentimiento informado, la solidaridad y la corresponsabilidad social. Para tal efecto, podrán desarrollarse materiales educativos, actividades escolares, talleres o estrategias de sensibilización, conforme al marco curricular vigente. **Capitulo III** **Campañas permanentes de promoción a la donación** Artículo 72. El Centro Estatal de Trasplantes deberá diseñar y ejecutar campañas

	permanentes de promoción y sensibilización sobre la donación y trasplante de órganos y tejidos, a través de medios digitales, impresos y actividades comunitarias. Las campañas deberán: I. Establecer metas anuales cuantificables. II. Publicar resultados e indicadores en el portal oficial del CETRA. III. Enfocarse en población general, personal de salud, instituciones educativas y organizaciones civiles. IV. Incluir estrategias específicas para zonas de alta vulnerabilidad social. **Capitulo IV** **Reporte mensual de defunciones y potenciales donantes** Artículo 73. Los hospitales, clínicas y unidades médicas que cuenten con licencia sanitaria vigente para procuración o trasplante de órganos y tejidos, así como aquellas que integren el Sistema Estatal de Salud, deberán remitir al Centro Estatal de Trasplantes, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe correspondiente al mes inmediato anterior que contenga, al menos, la siguiente información: I. Total de defunciones registradas en el periodo. II. Edades, sexo y causas de muerte. III. Casos evaluados como posibles donantes. IV. Razones clínicas, logísticas o administrativas que impidieron la procuración.

	V. Información sobre mantenimiento del potencial donante, cuando corresponda. El CETRA deberá sistematizar esta información y elaborar reportes trimestrales para la planificación de estrategias de procuración, mismos que serán remitidos a los Servicios de Salud del Estado. **Capitulo V** **Capacitación y certificación del personal hospitalario** Artículo 74. Los Coordinadores Hospitalarios de Donación y Trasplantes deberán acreditar, al menos una vez cada seis meses, un curso de actualización en materia de donación,

Considerando todo lo anterior, se eleva a la distinguida consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se adicionan el artículo 52 Bis y el titulo sexto con los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 a la Ley de Donación y Trasplantes para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 52 BIS. En todos los casos en que se identifique a un paciente pediátrico con valoración médica por su médico tratante para la realización de un trasplante de órgano o tejido, la unidad médica que proporcione la atención será responsable de garantizar, con carácter obligatorio, la priorización en su evaluación, tratamiento y seguimiento, en estricto apego a los principios de equidad, necesidad médica y oportunidad terapéutica.

Los pacientes pediátricos que cuenten con indicación médica de trasplante y presenten condiciones clínicas compatibles para su realización, así como la posibilidad de disponer de un donante vivo relacionado médicamente apto, deberán ser considerados de manera prioritaria por el Comité Interno de Trasplantes del hospital correspondiente para la práctica de estudios de compatibilidad, evaluaciones multidisciplinarias y los protocolos que resulten necesarios.

El procedimiento de trasplante en pacientes pediátricos deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a ocho meses contados a partir de la determinación de la indicación médica, salvo que existan causas médicas debidamente justificadas y documentadas que impidan su realización en dicho término.

La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado establecerán los lineamientos operativos necesarios para garantizar la oportunidad del proceso, el seguimiento posterior al trasplante y el suministro continuo de medicamentos inmunosupresores.

TÍTULO SEXTO

Del Fomento a la Cultura de Donación, Información Hospitalaria, Capacitación y Evaluación Permanente

Capitulo I

Objeto del Título

Artículo 70. El presente Título tiene por objeto fortalecer el Sistema Estatal de Donación y Trasplantes mediante la educación, sensibilización social, generación de información oportuna, profesionalización del personal involucrado y mecanismos permanentes de evaluación, con el fin de incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos y garantizar procesos de procuración y trasplante con criterios de equidad, oportunidad y eficiencia.

Capitulo II

Educación para la cultura de la donación

Artículo 71. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en coordinación con el Centro Estatal de Trasplantes, promoverá la incorporación de manera progresiva en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior contenidos pedagógicos orientados a:

I. La cultura de la donación altruista.

II. Los principios científicos y éticos del trasplante de órganos y tejidos.

III. La prevención de enfermedades que afectan órganos susceptibles de trasplante.

IV. La importancia del consentimiento informado, la solidaridad y la corresponsabilidad social.

Para tal efecto, podrán desarrollarse materiales educativos, actividades escolares, talleres o estrategias de sensibilización, conforme al marco curricular vigente.

Capitulo III

Campañas permanentes de promoción a la donación

Artículo 72. El Centro Estatal de Trasplantes deberá diseñar y ejecutar campañas permanentes de promoción y sensibilización sobre la donación y trasplante de órganos y tejidos, a través de medios digitales, impresos y actividades comunitarias.

Las campañas deberán:

I. Establecer metas anuales cuantificables.

II. Publicar resultados e indicadores en el portal oficial del CETRA.

III. Enfocarse en población general, personal de salud, instituciones educativas y organizaciones civiles.

IV. Incluir estrategias específicas para zonas de alta vulnerabilidad social.

Capitulo IV

Reporte mensual de defunciones y potenciales donantes

Artículo 73. Los hospitales, clínicas y unidades médicas que cuenten con licencia sanitaria vigente para procuración o trasplante de órganos y tejidos, así como aquellas que integren el Sistema Estatal de Salud, deberán remitir al Centro Estatal de Trasplantes, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe correspondiente al mes inmediato anterior que contenga, al menos, la siguiente información:

I. Total de defunciones registradas en el periodo.

II. Edades, sexo y causas de muerte.

III. Casos evaluados como posibles donantes.

IV. Razones clínicas, logísticas o administrativas que impidieron la procuración.

V. Información sobre mantenimiento del potencial donante, cuando corresponda.

El CETRA deberá sistematizar esta información y elaborar reportes trimestrales para la planificación de estrategias de procuración, mismos que serán remitidos a los Servicios de Salud del Estado.

Capitulo V

Capacitación y certificación del personal hospitalario

Artículo 74. Los Coordinadores Hospitalarios de Donación y Trasplantes deberán acreditar, al menos una vez cada seis meses, un curso de actualización en materia de donación,

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luís”

ATENTAMENTE

FRINNE AZUARA YARZABAL

Diputada Local LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, a .. de diciembre de dos mil veinticinco

OTRAS FUENTES:

- Principales causas de mortalidad - México 2023 - Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas 2023
- Trasplante Renal vs Otras Terapias de Reemplazo Renal probabilidad de supervivencia Fuente: Sánchez-Cedillo A, Cruz-Santiago J, Mariño-Rojas FB, et al. Carga de la enfermedad: insuficiencia renal, diálisis-hemodiálisis y trasplante renal en México. Costo de la enfermedad. Rev Mex Traspl. 2020;9(1):15–25.
- Trasplante Renal vs Otras Terapias de Reemplazo Renal Elaboración propia con información de Sánchez-Cedillo A, Cruz-Santiago J, Mariño-Rojas FB, et al. Carga de la enfermedad: insuficiencia renal, diálisis-hemodiálisis y trasplante renal en México. Costo de la enfermedad. Rev Mex Traspl. 2020;9(1):15–25.
- Impacto social y económico del trasplante Fuente: Perspectiva económica del trasplante renal para el sector público. Unidad de Análisis Económico/CENATRA 2018
- Estimación de Prevalencia de ERC en México Fuente: https://www.anmm.org.mx/publicaciones/ultimas_publicaciones/ENF-RENAL.pdf Basado y adaptado en la Estimación sobre la dimensión de la ERC por diabetes en México.
- Estimaciones elaboradas con datos del estudio de ERC en Jalisco (2011); estimaciones de población al 2022 del CONAPO; Clasificación KDIGO (Kidney Disease: Improving Global Ourcomes) *Prevalencia estimada de Diabetes Mellitus ENSANUT 2022 **Bautista-Arredondo, S., Vargas-Flores, A., Moreno-Aguilar, L. A., & Colchero, M. A. (2023). Utilización de servicios de salud en México: cascada de atención primaria en 2022. Salud publica de México, 65, s15–s22. https://doi.org/10.21149/14813

Dictámenes con Proyecto de Decreto

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda del Estado le fue remitida bajo turno 2506 en Sesión Ordinaria, celebrada el dos de diciembre del presente año, iniciativa que insta fijar los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2026 presentada por los diputados, María Dolores Robles Chairez, María Leticia Vázquez Hernández, Jessica Gabriela López Torres, Gabriela Guadalupe Martínez Vázquez, Crisógono Pérez López, Tomas Zavala González, y Mireya Vancini Villanueva.

Al efectuar el estudio y análisis de la mencionada iniciativa, la dictaminadora ha llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en el artículo, 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, a la comisión que se turnó esta iniciativa descrita en el preámbulo tiene la facultad de conocer de la misma.

SEGUNDO. Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERO. Que la iniciativa se fundamenta y expone en lo siguiente:

"EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata: ***"Los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, serán establecidos anualmente por el Congreso del Estado, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado.***

Dichos montos estarán calculados en función al valor de la unidad de medida y actualización vigente."

Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se pretende que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.

Lo anterior, con el fin de contar con un ejercicio de gobierno transparente, eficiente y responsable."

CUARTO. Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llego a los siguientes razonamientos:

- Las contrataciones públicas son un componente de vital importancia en los presupuestos públicos. A través de dichas transacciones, los entes públicos erogan recursos públicos, a fin de atender prioridades de política pública, como lo son la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios públicos.[1]

- Que los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios serán establecidos anualmente por esta Soberanía, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado.

- Por lo anterior, esta dictaminadora establece los mismos montos que se aprobarón para el año 2025 y que estos se verán incrementados en función al valor de la Unidad de Medida y Actualización **(UMA)**

- Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se pretende que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.

Lo anterior, con el fin de contar con un ejercicio de gobierno transparente, eficiente y responsable.

Por lo anterior, los integrantes de la comisión que suscribe, con fundamento en los artículos, 63 y 64 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevan a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente instrumento parlamentario.

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata: ***"Los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, serán establecidos anualmente por el Congreso del Estado, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado.***

Dichos montos estarán calculados en función al valor de la unidad de medida y actualización vigente."

[1] https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Plan-de-Accion-contrataciones-publicas_250324.pdf

Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se pretende que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.

Lo anterior, con el fin de contar con un ejercicio de gobierno transparente, eficiente y responsable.

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2026**,** para quedar como sigue:

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	**Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:**	**Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:**
Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	**De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**	**De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al uno de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA", A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES CHAIREZ PRESIDENTA		a favor
DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. JESSICA GABRIELA LÓPEZ TORRES SECRETARIA		A favor.
DIP. GABRIELA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ VOCAL		A FAVOR
DIP. CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ VOCAL		a favor
DIP. TOMAS ZAVALA GONZÁLEZ VOCAL		A favor
DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA VOCAL		A favor.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo el número **2423** iniciativa que plantea reformar el inciso a) de la Fracción IV del Artículo 38, la Fracción VIII del Artículo 38, la fracción I del artículo 64, las fracciones I, V y VI del artículo 84, las fracciones I y III del artículo 85 la fracción I del artículo 88 BIS, el artículo 89 y el artículo 90; adicionar la fracción VII del Artículo 38 (antes derogada), la fracción XIV del artículo 64; y derogar la fracción II del artículo 64, las fracciones VII y VIII del artículo 64, las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 121, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí. Reformar los artículos 20 y 28; adicionar los artículos 18 BIS, 22 BIS, 72 BIS, la Fracción V al Artículo 149 y la fracción V al artículo 150, todos del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; y expedir la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis, los integrantes de esta comisión llegaron a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental está iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, se sujeta a los parámetros establecidos en la ley.

SEGUNDO. Que la fracción I de artículo 57, de la Constitución Política del Estado, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia éste es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo de este dictamen, así como los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, le conceden la facultad de iniciativa al Gobernador del Estado; por lo que quien promovió esta pieza legislativa tuvo ese carácter y, por ende con base en los preceptos citados estuvo legitimado para hacerlo.

TERCERO. Que la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, fue presentada el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro del presente, por lo que, cumple con el término señalado en la fracción VII del artículo 80 de nuestra Carta Magna.

CUARTO. Por lo anterior esta dictaminadora para la revisión y análisis del paquete económico 2026, en particular la Ley de Ingresos tuvo que apegarse a lo que mandata la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí:

"ARTÍCULO 36. *El proyecto de Ley de Ingresos del Estado; y de los municipios, contendrá:*

I. La exposición de motivos en la que se señale:

a) Su política de ingresos.

b) La estimación de los ingresos para el año que se presupuesta.

c) La propuesta de deuda pública para el año que se presupuesta.

II. En caso de considerarse ingresos por financiamiento, se deberá incluir en la Ley de Ingresos:

a) Los ingresos por financiamiento.

b) Saldo y composición de la deuda pública.

c) La previsión de que, en caso de otorgarse avales o garantías, estos se ajustarán a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

~~*Para el caso únicamente de los municipios, además de lo anterior, deberán incluir en la iniciativa de Ley de Ingresos, un comparativo de la Ley vigente con la iniciativa propuesta, en donde se puntualicen los incrementos, decrementos, creaciones o derogaciones de las contribuciones, debiendo ampliar en la exposición de motivos, las razones y fundamentos de las modificaciones respectivas.*~~

El proyecto de Ley de Ingresos del Estado; y de los municipios, se deberá elaborar conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CAPÍTULO III
De la Aprobación, y los Mecanismos de Comunicación y Coordinación

ARTÍCULO 38. *La aprobación de la Ley de Ingresos, y del Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:*

I. *El Poder Ejecutivo remitirá las respectivas iniciativas al Congreso del Estado, a más tardar el 20 de noviembre de cada año:*

a) *La Iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.*

b) *La iniciativa del Presupuesto de Egresos;*

II. *Los municipios remitirán al Congreso del Estado su iniciativa de Ley de Ingresos, y las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, a más tardar el 25 de noviembre de cada año;*

III. *La Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios, serán aprobadas por el Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre.*

Si por algún motivo el Congreso federal no aprobara en las fechas establecidas el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios serán aprobadas dentro de los 10 días posteriores a la autorización del presupuesto federal;

IV. *El Presupuesto de Egresos del Estado deberá ser aprobado por el Congreso del Estado, a más tardar el 15 de diciembre; en lo correspondiente al Presupuesto de Egresos de los municipios este se aprobará de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre;*

V. *Las leyes de, Ingresos del Estado; y los municipios, así como la del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán publicarse en el Periódico Oficial, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación;*

VI. *En el proceso de revisión, discusión, modificación y aprobación de las leyes de, Ingresos; y del Presupuesto de Egresos, los legisladores deberán sustentar las estimaciones de las fuentes de ingresos en análisis técnicos;*

VII. *Podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos del Estado;*

VIII. *Para la aprobación de las citadas leyes, los legisladores deberán considerar las condiciones predominantes de las finanzas públicas de la Entidad y, en su caso, su impacto sobre las áreas prioritarias para el Estado, y*

IX. En caso de que al 31 de diciembre del año anterior de su entrada en vigor, el Congreso del Estado no apruebe alguna Ley de Ingresos, o el Presupuesto de Egresos del Estado; o algún cabildo no apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio, a efecto de no entorpecer la operación gubernamental, se tomará como presupuesto a ejercer el autorizado del ejercicio anterior, hasta en tanto no se lleve a cabo la aprobación correspondiente."

QUINTO. Que el artículo 42 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, establece los requisitos que deben contener las iniciativas; por lo que la propuesta de reforma que nos ocupa cumple con tales requerimientos.

SEXTO. Que, con fundamento en lo estipulado por los artículos, 96 en su fracción XII, y 108, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la comisión a la que se le turnó esta iniciativa tiene atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

SÉPTIMO. Que la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, cumple con los requisitos estipulados en las leyes de la materia, establece que las proyecciones de ingresos son las idóneas para enfrentar los compromisos económicos que tiene el Estado, así como las condiciones micro y macroeconómicas previstas para el año 2025.

OCTAVO. La presente Ley de Ingresos se formula en apego a las premisas establecidas en el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENO. Que la dictaminadora solicito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado realizará una presentación para tener mayores elementos sobre la Ley de Ingresos del Estado; realizando la dependencia la siguiente:



Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 - 2026

Concepto	2022	2023	2024	2025*	2026
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	$53,121,890,110	$60,998,220,186	$63,400,596,268	$65,561,137,543	$70,461,070,275

Incremento respecto al 2025 (+):
$4,899,932,732
7.47%

Incremento del Ejercicio 2022 a la iniciativa 2026 (+):
$17,339,180,165
32.6%

* Cifra aprobada por el H. Congreso del Estado en el mes de diciembre de 2024 en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025.

Distribución del Ingreso (Clasificación por fuente de financiamiento)

	Iniciativa 2026	Integración por Ejecutor		
		Estado	Municipios	ODS
	Pesos			
Total	**70,461,070,275**	**56,657,262,503**	**12,699,371,930**	**1,104,435,843**
Etiquetado	**41,356,304,066**	**27,552,496,294**	**12,699,371,930**	**1,104,435,843**
Ramo 33	26,915,713,883	20,797,074,904	6,118,638,979	
Transferencias Federales	6,755,421,390	6,755,421,390		
Ramo 28 municipios	6,580,732,951		6,580,732,951	
Propios	1,104,435,843			1,104,435,843
No Etiquetado	**29,104,766,209**	**29,104,766,209**	**0**	**0**
Ramo 28 Estado	23,374,251,931	23,374,251,931		
Recaudacón Local	5,730,514,278	5,730,514,278		

Incremento del presupuesto $4,899,932,733

Recurso Etiquetado **$1,535,223,330**

Recurso No Etiquetado **$3,364,709,403**

La presente Ley de Ingresos se formula en apego a las premisas establecidas en los documentos relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I y III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: "Pre-Criterios y Criterios Generales de Política Económica 2026".

DÉCIMO. Que la dictaminadora a fin de allegarse mayores elementos técnicos sostuvo reunión con el director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Mtro. Ricardo Rene Ibarra Pérez; dicho funcionario proporciono la siguiente información en materia de los ingresos del estado y la política fiscal:

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EJERCICIO 2026

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS DE INGRESOS

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2026 vs 2025

Concepto	Ley de Ingresos 2025	Proyección de Ingresos 2026	Diferencia	Variación %
1. Impuestos	$3,703,261,700	$4,014,460,533	$311,208,833	8.4%
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	$0	$0	$0	-
3. Contribuciones de mejoras	$0	$0	$0	-
4. Derechos	$1,885,124,256	$2,290,567,350	$395,443,094	20.9%
5. Productos	$533,791,282	$635,022,968	$101,231,686	19.0%
6. Aprovechamientos	$484,022,020	$73,891,020	-$410,131,000	-84.7%
7. Ingresos por Venta de bienes, Prestación de servicios y Otros Ingresos	$0	$0	$0	-
Subtotal de Ingresos Estatales	**$6,616,189,258**	**$7,013,941,871**	**$397,752,613**	**6.0%**
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones	$52,379,596,233	$56,691,707,014	$4,312,110,781	8.2%
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	$6,565,352,052	$6,755,421,390	$190,069,338	2.9%
Subtotal de Ingresos Federales	**$58,944,948,285**	**$63,447,128,404**	**$4,502,180,119**	**7.6%**
10. Ingresos derivados de financiamientos	$0	$0	$0	-
Subtotal de Ingresos derivados de Financiamiento	**$0**	**$0**	**$0**	-
Total Ley de Ingresos:	**$65,561,137,543**	**$70,461,070,275**	**$4,899,932,732**	**7.5%**

LEY DE INGRESOS

Para el ejercicio 2026, se han proyectado ingresos propios por un monto de $7,013,941,871, lo que representa un incremento del 6% en comparación con el presupuesto del ejercicio 2025.

En cuanto a los ingresos federales, se han presupuestado $63,447,128,404, lo que supone un aumento de $4,502,180,119, equivalente a un incremento del 7.6% respecto al ejercicio 2025.

En total, la Ley de Ingresos para el ejercicio 2026 asciende a $70,461,070,275, lo que representa un incremento del 7.5% en relación con el ejercicio 2025, con un aumento de $4,899,932,732.

3

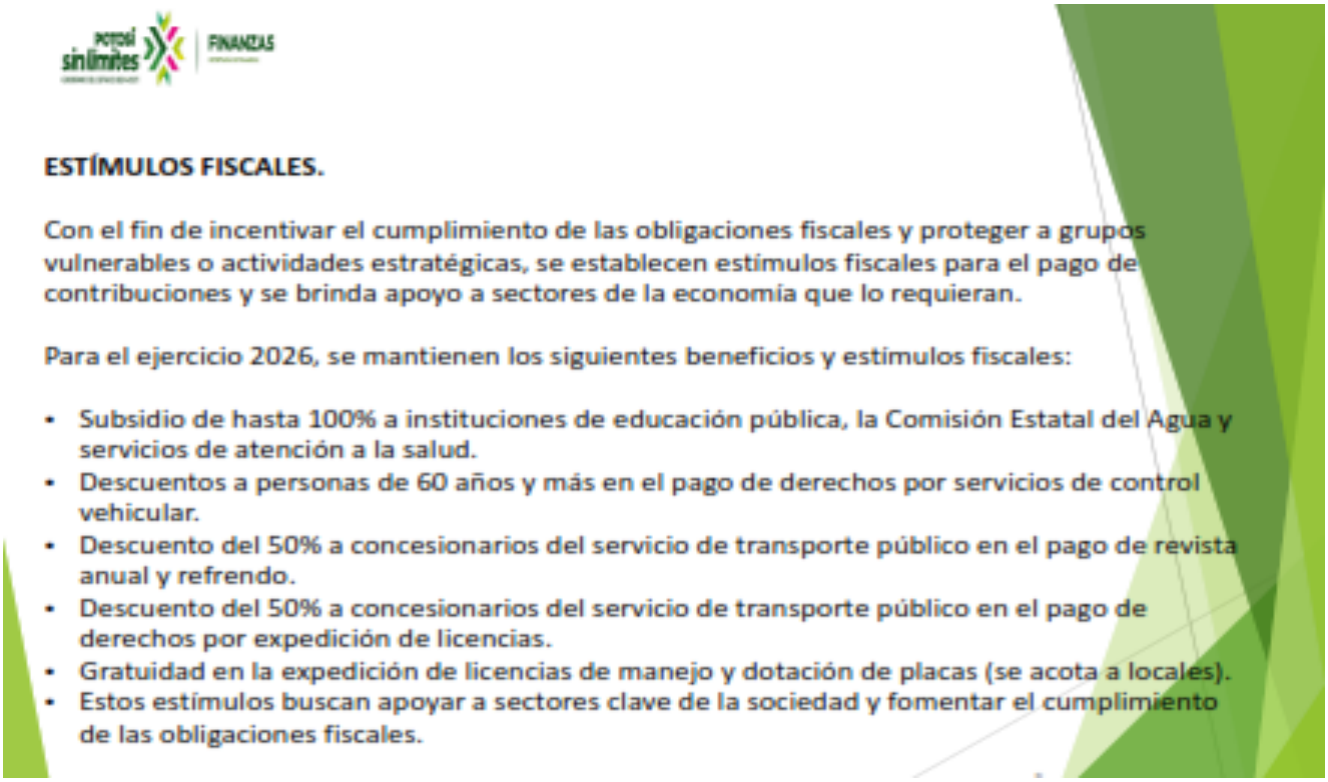
En el marco de las reformas a la **Ley de Hacienda** para el estado de San Luis Potosí, ejercicio fiscal 2026, se destaca que no se han creado nuevos impuestos para el ejercicio fiscal 2026.

En cuanto a los derechos, se han ajustado algunas tarifas que se venían cobrando desde hace muchos años y no reflejaban la realidad actual.

Con las reformas al **Código Fiscal** del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2026, se incorpora un buzón tributario que busca modernizar y agilizar la comunicación oficial entre la autoridad fiscal estatal y los contribuyentes.

Además, se adiciona un artículo 18 BIS que permitirá facilitar el cobro de sanciones administrativas impuestas por el Estado, otorgándoles el carácter de créditos fiscales. Esto permitirá que el Estado pueda cobrar de manera más efectiva las sanciones impuestas, lo que contribuirá a mejorar la recaudación fiscal y a fortalecer la gestión financiera del estado.

4



- Se proyectan ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total $70,461,070,275.00 (Setenta mil cuatrocientos sesenta y un millones setenta mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 7.47% de incremento sobre lo autorizado en Ley de Ingresos del ejercicio 2025.

Asimismo y con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como proteger a grupos vulnerables o actividades estratégicas, los beneficios fiscales son un instrumento de política fiscal que permite al Estado cumplir o coadyuvar a aminorar la carga fiscal para grupos que se consideran vulnerables, o instituciones de asistencia, que no cuentan o es mínima su capacidad contributiva, así como el apoyo a sectores de la economía que lo requieran.

Los estímulos fiscales se diseñarán conforme a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos necesarios, que permitan otorgar a los sectores productivos y no productivos de la sociedad las facilidades de pago de contribuciones, liquidación de adeudos fiscales y los plazos requeridos para el cumplimiento puntual de sus obligaciones fiscales, como se establece a continuación:

a) Programas definidos de condonación de multas por omisión a los requerimientos de autoridad y por incumplimiento a las disposiciones fiscales de pago y de presentación de declaraciones;

b) Acuerdos administrativos de estímulos fiscales para las corporaciones industriales de bienes y servicios, así como de las PYMES, para que estimulen la creación de empleos permanentes y eventuales;

c) Convenios con las empresas que incentiven la inversión de capitales en la entidad, amplíen la estructura de producción en el Estado y atraigan las decisiones de inversión de otras, con finalidades diferentes o iguales, y

d) Pactos de estímulos y subsidios fiscales con los sectores de baja gama tributaria, que alienten la continuidad en la actividad económica artesanal, textil, de transporte, con pequeños productores, cooperativas agrícolas, pequeños comercios, talleres y asociaciones económicas en las cuatro regiones del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado remitió a esta Soberanía los siguientes ajustes normativos a la Ley de Hacienda de la Entidad con el fin de fortalecer el marco jurídico aplicable a los ingresos estatales, actualizar disposiciones que requieren modernización, y atender áreas de mejora detectadas en la operación administrativa, con el propósito de contar con una estructura hacendaria más clara, eficiente y congruente con las necesidades financieras del Estado, siendo las siguientes:

I. Se propone reformar el Artículo 38 Fracción IV, inciso a) de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

La actualización propuesta para las cuotas aplicables a la expedición de actas certificadas del registro civil tiene como propósito homologar los costos entre los distintos medios de emisión disponibles, incluyendo los centros electrónicos de pago de la Secretaría de Finanzas. Esta homologación responde a la necesidad de simplificar el esquema tarifario, reducir discrepancias entre canales y asegurar que todos los usuarios accedan al mismo servicio bajo condiciones equitativas, independientemente del punto de expedición.

Asimismo, la incorporación explícita de los centros electrónicos de la Secretaría de Finanzas fortalece la modernización administrativa emprendida por el Gobierno del Estado, al integrar canales seguros, accesibles y eficientes para la obtención de documentos oficiales. La actualización propuesta refleja los costos reales de operación, mejora la trazabilidad del servicio y consolida un esquema tarifario más uniforme y transparente que favorece tanto al usuario como a la administración pública.

II. Se propone adicionar la Fracción VII y reformar la Fracción VIII del artículo 38 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

La reforma publicada el 19 de julio de 2023 mediante el Decreto Legislativo 0794 introdujo en el Código Familiar y en la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí una regulación integral para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos

vinculados con la identidad, la dignidad y el acceso a la justicia. Entre los avances incorporados destaca la creación de la figura de la Rectificación Administrativa, así como la definición precisa de las variables que permiten realizar adecuaciones sustanciales en las actas del estado civil, atribución conferida expresamente a la Dirección del Registro Civil como autoridad normativa en la materia.

En atención a esta nueva estructura legal y con el fin de armonizar la legislación fiscal con las atribuciones que ahora ejerce el Registro Civil, resulta necesario reformar las fracciones VII y VIII del artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado. La reforma incorpora nuevamente como concepto de cobro el trámite de Rectificación Administrativa en la fracción VII—antes derogada—y ajusta la fracción VIII para incluir de manera explícita dicho trámite junto con la anotación marginal, garantizando la correcta integración del catálogo de derechos y la plena operatividad de los servicios derivados de la reciente reforma registral.

III. Se propone reformar la fracción I del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

La política de placas gratuitas ha sido un apoyo importante para las familias potosinas y un instrumento para fortalecer el registro vehicular en el Estado. Para mantener este beneficio de manera sostenible, se propone ajustar su alcance a fin de que la gratuidad se concentre en los vehículos adquiridos dentro de San Luis Potosí, donde generan un efecto directo en la actividad económica local.

La modificación al artículo 64, inciso I, busca incentivar la compra de vehículos en el mercado estatal y establecer que los automóviles provenientes de otras entidades o de procedencia extranjera cubran el derecho correspondiente a la expedición de placas. Con ello se fortalece el comercio automotriz local, se impulsa la economía interna y se asegura un uso más eficiente de los recursos públicos.

IV. Se propone derogar la fracción II del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí

La derogación del cobro por la expedición de permisos para circular sin placa o sin tarjeta de circulación responde a la necesidad de actualizar la Ley de Hacienda del Estado para armonizarla con las disposiciones administrativas vigentes. Actualmente, la Secretaría de Finanzas ya no otorga este tipo de permisos, por lo que mantener dicho concepto en la legislación genera incongruencias normativas y puede inducir a error a los contribuyentes respecto a trámites que no se encuentran disponibles por esa autoridad.

V. Se propone derogar las fracciones VII y VIII del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

El uso obligatorio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) hace innecesaria la dotación de hologramas estatales para validar facturas de vehículos nuevos, pues

estos comprobantes ya cuentan con mecanismos oficiales de autenticidad mediante sellos digitales y verificación en línea. Además, la Secretaría de Finanzas del Estado valida directamente cada factura utilizando las herramientas electrónicas del SAT, lo que elimina duplicidades y agiliza los trámites de control vehicular.

Por ello, se propone derogar las fracciones VII y VIII del artículo 64 de la Ley de Hacienda, eliminando los cobros por dotación y reposición de hologramas. La medida armoniza la normativa estatal con el sistema fiscal federal, moderniza los procedimientos vehiculares y favorece una gestión más eficiente de los recursos públicos, en beneficio de la administración y de los contribuyentes.

VI. Se propone adicionar la fracción XIV del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

La inclusión del cobro por la reproducción digital o fotostática de documentos necesarios para integrar expedientes en los trámites permite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí ofrecer ese tipo de facilidad al momento de la integración de los trámites por servicios efectivamente prestados por la Secretaría de Finanzas. En diversos casos, los usuarios únicamente presentan documentos originales, cuyo resguardo no es procedente, por lo que es necesario generar una reproducción digital o fotostática que forme parte del expediente oficial. Solicitar al usuario que genere esa reproducción digital o fotostática, normalmente le orilla a postergar su trámite, generando costos en tiempo y traslados al usuario.

Incorporar este concepto dentro del capítulo de servicios administrativos permite dar mayor agilidad a la atención a los usuarios de servicios de transparentar su operación, recuperar los costos asociados y asegurar que los expedientes se integren de manera adecuada.

VII. Se propone reformar las fracciones I, V y VI del artículo 84, las fracciones I y III del artículo 85 la fracción I del artículo 88 BIS, el artículo 89 y el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental desarrolla estudios especializados para la evaluación del impacto ambiental derivado de actividades comerciales e industriales, particularmente aquellas que implican el uso de materiales peligrosos o generan riesgos para el entorno natural. Estos análisis requieren tiempo, capacidad técnica y monitoreo constante de los efectos antropogénicos, elementos indispensables para la adecuada instalación y operación de establecimientos productivos. Sin embargo, las cuotas aplicables a dichos servicios no han sido actualizadas desde 2016, lo que ha generado un desfase entre la demanda operativa y los recursos disponibles para el cumplimiento de estas funciones.

En este contexto, se propone actualizar las tarifas previstas en la Ley de Hacienda con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para atender actividades como la reforestación en zonas prioritarias, la ampliación de mecanismos de medición de la

calidad del aire en el estado y el mantenimiento de las estaciones de monitoreo atmosférico. Asimismo, los recursos permitirán impulsar programas de educación ambiental, avanzar en la implementación de ordenamientos ecológicos y reforzar las labores de auditoría y supervisión, dotando al personal de herramientas y vehículos que garanticen un desempeño adecuado y acorde con las atribuciones conferidas por la legislación ambiental estatal.

VIII. Se propone derogar las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 121 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

La derogación del cobro por cierto tipo de formas valoradas para trámites vehiculares responde a la necesidad de actualizar la Ley de Hacienda del Estado para armonizarla con las disposiciones administrativas vigentes. Actualmente, la Secretaría de Finanzas ya no otorga este tipo de formas valoradas, por lo que mantener dicho concepto en la legislación genera incongruencias normativas y puede inducir a error a los contribuyentes respecto al cobro por los trámites que se encuentran disponibles por esa autoridad.

Se elaboro la siguiente comparativa para mayor ilustración de las reformas:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	**PROPUESTA**
ARTÍCULO 38. Por la legalización de actos de cualquier índole, se causarán los siguientes derechos establecidos en UMA vigente: IV. Por la expedición de copias de actas certificadas del estado civil se pagarán derechos en UMA vigente, como sigue: a) Por la expedición de actas certificadas del Registro Civil en el interior del Estado a través de sus centros electrónicos o ventanillas se pagarán 0.50; si se expide a través de algún centro electrónico fuera del Estado se pagará 1.14; si se expide por las páginas web oficiales de Gobierno del Estado o del Gobierno Federal se pagará 0.90 y si se expide por el Archivo Histórico del Estado se pagará 0.5. **Nueva** VIII. Por anotación marginal de enmienda administrativa en actas del Registro Civil se pagarán 0.85;	ARTÍCULO 38. Por la legalización de actos de cualquier índole, se causarán los siguientes derechos establecidos en UMA vigente: IV. Por la expedición de copias de actas certificadas del estado civil se pagarán derechos en UMA vigente, como sigue: a) Por la expedición de actas certificadas del Registro Civil en el interior del Estado a través de sus centros electrónicos o ventanillas se pagarán **0.71**; **si se expide a través de los centros electrónicos de cobro de la Secretaría de Finanzas se pagarán 0.71**; si se expide a través de algún centro electrónico fuera del Estado se pagará 1.14; si se expide por las páginas web oficiales de Gobierno del Estado o del Gobierno Federal se pagará 0.90 y si se expide por el Archivo Histórico del Estado se pagará 0.5. **VII. Por resolución de rectificación administrativa en actas del registro civil de conformidad a lo establecido en el artículo 137 bis de la ley de registro civil se pagarán 10.52** **VIII.** Por anotación marginal de **rectificación administrativa o** enmienda administrativa en actas del Registro Civil se pagarán 0.85;
ARTÍCULO 64. Por los servicios de control vehicular se causarán los derechos que se establecen a continuación en función al valor de la UMA vigente: Los propietarios de los vehículos de servicio particular a que se refiere el inciso a) de la fracción I de este artículo, cuyo valor incluyendo el impuesto al valor agregado sea de hasta $350,000.00 pesos, no pagarán los derechos previstos para la dotación de placas.	ARTÍCULO 64. Por los servicios de control vehicular se causarán los derechos que se establecen a continuación en función al valor de la UMA vigente: Los propietarios de los vehículos de servicio particular a que se refiere el inciso a) de la fracción I de este artículo, cuyo valor incluyendo el impuesto al valor agregado sea de hasta $350,000.00 pesos, no pagarán los derechos previstos para la dotación de placas, **salvo en el caso de vehículos provenientes de otras entidades federativas o de vehículos importados y regularizados, los cuales deberán cubrir el pago íntegro por la**

	dotación de placas, independientemente de su valor comercial.
II. Expedición de permiso para circular sin placa o sin tarjeta de circulación, por día;	II. **Se deroga.**
VII. Dotación de holograma para identificar facturas electrónicas a vehículos nuevos, cuando realice el movimiento de alta se cobrará 3.3 veces el valor de la UMA vigente, la que deberá adquirirse dentro de los quince días siguientes a la fecha de compra del vehículo. (REFORMADO EN EL P.O. DEL EDO. EL 26 DICIEMBRE DE 2024) La incorporación del holograma antes aludido a la factura electrónica, la valida como original y única para efectos de control vehicular. Entiéndase por factura electrónica la que es expedida conforme a las disposiciones fiscales y resoluciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	VII. **Se deroga.**
VIII. Reposición de holograma para identificar facturas electrónicas a vehículos nuevos, la que deberá efectuarse dentro de los cinco días posteriores a la fecha del acta o documento donde conste su extravío o destrucción, se cobrará 3.3 veces el valor de la UMA vigente.	VIII. **Se deroga.**
Nueva	**XIV. Por la reproducción fotostática o digital de documentos necesarios para la integración de expedientes administrativos de trámites a cargo de la Secretaría de Finanzas, cuando el usuario presente únicamente originales, se pagará 0.02 por foja.**
ARTÍCULO 84. Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno del Estado, conforme a las siguientes tarifas expresadas UMA vigente: I. Por la recepción, evaluación y, en su caso, la autorización de informe preventivo de impacto ambiental, cuando el proyecto se encuentre con uso de suelo definido y no se contraponga con el establecido por los Ayuntamientos, en su plan de centro de población, y existan normas oficiales mexicanas que regulen su operación, 110. V. Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, 55; VI. Por la evaluación y la resolución de la solicitud de renovación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, 33, y	ARTICULO 84. Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno del Estado, conforme a las siguientes tarifas expresadas UMA vigente: I. Por la recepción, evaluación y, en su caso, la autorización de informe preventivo de impacto ambiental, cuando el proyecto se encuentre con uso de suelo definido y no se contraponga con el establecido por los Ayuntamientos, en su plan de centro de población, y existan normas oficiales mexicanas que regulen su operación, **120**. V. Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, **60**; VI. Por la evaluación y la resolución de la solicitud de renovación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, **45**, y
ARTÍCULO 85. Por el otorgamiento del permiso de operación para la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, a las fuentes fijas de jurisdicción estatal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se pagará el derecho de prevención y control de la contaminación, conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA vigente: I. Por la recepción y evaluación de solicitud de permiso, 35.2, y III. Por la recepción y la evaluación de la cédula de Operación Anual para la renovación del permiso de operación, 22, y	ARTÍCULO 85. Por el otorgamiento del permiso de operación para la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, a las fuentes fijas de jurisdicción estatal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se pagará el derecho de prevención y control de la contaminación, conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA vigente: I. Por la recepción y evaluación de solicitud de permiso, **55**, y III. Por la recepción y la evaluación de la cédula de Operación Anual para la renovación del permiso de operación, **30**, y
ARTÍCULO 88 Bis. Por la evaluación de cada solicitud y, en su caso, el registro del plan de manejo de residuos de manejo especial, se pagará el derecho de prevención de la generación y la valorización de los residuos, conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA vigente: I. Registro del plan de manejo de residuos de manejo especial, de acuerdo a la NOM161SEMARNAT-2011, 12;	ARTÍCULO 88 Bis. Por la evaluación de cada solicitud y, en su caso, el registro del plan de manejo de residuos de manejo especial, se pagará el derecho de prevención de la generación y la valorización de los residuos, conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA vigente: I. Registro del plan de manejo de residuos de manejo especial, de acuerdo a la NOM-161 SEMARNAT-2011, **40**;

ARTÍCULO 89. Por la evaluación y, en su caso, aprobación de los programas para la prevención de accidentes, para quienes realicen actividades riesgosas, pagarán el derecho conforme a la tarifa de 55 veces el valor de la UMA vigente.	ARTÍCULO 89. Por la evaluación y, en su caso, aprobación de los programas para la prevención de accidentes, para quienes realicen actividades riesgosas, pagarán el derecho conforme a la tarifa de **65** veces el valor de la UMA vigente.
ARTÍCULO 90. Por la evaluación y, en su caso, aprobación del estudio de riesgo, para quienes realicen actividades riesgosas, pagarán el derecho conforme a la tarifa de 55 veces el valor de la UMA vigente.	ARTÍCULO 90. Por la evaluación y, en su caso, aprobación del estudio de riesgo, para quienes realicen actividades riesgosas, pagarán el derecho conforme a la tarifa de **65** veces el valor de la UMA vigente.
ARTICULO 121. Las formas valoradas y los planos se venderán conforme a la siguiente tarifa expresada en UMA vigente: FORMA O PLANO VALOR I. Juego de formas para alta y baja de vehículos motorizados. 1.00 II. Juego de formas de solicitud de Registro Estatal Vehicular. 1.00 III. Juego de formas de solicitud de inspección en el Padrón Mercantil, Industrial y de Servicios. 1.00 IV. Juego de formas de solicitud de licencia para manejo de vehículos motorizados. 1.00 V. Juego de formas de preliquidaciones de control vehicular, 1.00	ARTICULO 121. Las formas valoradas y los planos se venderán conforme a la siguiente tarifa expresada en UMA vigente: FORMA O PLANO VALOR I. **Se deroga.** II. **Se deroga.** III. **Se deroga.** IV. **Se deroga.** V. **Se deroga.**

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado remitió a esta Soberanía los siguientes ajustes normativos al Código Fiscal de la Entidad orientadas a perfeccionar procedimientos, cerrar vacíos normativos y fortalecer la seguridad jurídica en materia tributaria. Las adecuaciones propuestas responden a necesidades identificadas en la administración de los ingresos, permitiendo actualizar mecanismos de cumplimiento, mejorar procesos de fiscalización y dotar de mayor eficiencia a la autoridad hacendaria, en beneficio de una recaudación más sólida y ordenada, siendo las siguientes:

I. Se propone Adicionar el artículo 18 BIS del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer los mecanismos de cobro de las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar su efectividad y asegurar que las resoluciones firmes produzcan los efectos jurídicos y financieros que la legislación prevé. En la práctica, diversas dependencias generan multas cuya recuperación resulta limitada por la ausencia de un procedimiento uniforme de ejecución, lo que afecta la disciplina financiera y el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los infractores.

Si bien el Código Fiscal del Estado contempla en su artículo 80 fracción III la posibilidad de hacer exigibles mediante procedimiento administrativo de ejecución las sanciones pecuniarias impuestas por autoridades administrativas, no existe actualmente una disposición que establezca el proceso formal para su integración y determinación como créditos fiscales para efectos de cobro, lo que genera incertidumbre operativa y dificulta la actuación oportuna de la autoridad fiscal. Por ello se propone adicionar un artículo 18-Bis que establezca reglas claras, precisas y suficientes para tal fin.

La reforma propuesta no altera la naturaleza jurídica de las sanciones administrativas ni amplía el ámbito material de las contribuciones, sino que dota a la Secretaría de Finanzas de un mecanismo procedimental expreso para ejercer eficazmente sus facultades de ejecución, respetando los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso. Con ello se fortalece la hacienda pública estatal, se promueve el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las dependencias del Ejecutivo y se garantiza una actuación administrativa ordenada, transparente y homogénea.

II. Se propone reformar el artículo 20 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí

Con el fin de armonizar el marco jurídico estatal con la legislación federal en materia de protección al consumidor, y ante la reciente prohibición de trasladar al usuario las comisiones derivadas de pagos con tarjeta de crédito o débito, se propone reformar el artículo 20 del Código Fiscal del Estado para eliminar dicha carga al contribuyente. Esta adecuación garantiza certeza jurídica, evita contradicciones normativas, fortalece la modernización de los medios de pago y asegura que la autoridad fiscal observe prácticas alineadas con los principios de equidad y legalidad.

III. Se propone Adicionar los artículos 22 BIS, 72 BIS, la Fracción V al Artículo 149 y la fracción VI al artículo 150; así como Reformar el artículo 28

La presente propuesta tiene por objeto incorporar en el Código Fiscal del Estado el Buzón Fiscal, como un medio electrónico de comunicación que permita fortalecer la relación entre la Secretaría de Finanzas y los contribuyentes. La adopción de herramientas digitales modernas es una necesidad ineludible para mejorar la eficiencia administrativa, reducir costos operativos y garantizar mayor certeza en los actos de autoridad.

El Buzón Fiscal se concibe como un mecanismo complementario a los medios tradicionales de notificación, permitiendo su implementación gradual según las capacidades técnicas de la autoridad. Su uso facilitará la entrega oportuna de avisos, requerimientos y comunicaciones, brindando trazabilidad y seguridad jurídica para todas las partes. La notificación electrónica se ajusta a principios vigentes de validez documental y al cumplimiento del artículo 46 del propio Código.

La reforma establece la obligación de que los contribuyentes activen su Buzón Fiscal y mantengan actualizados sus medios de contacto, asegurando que la comunicación digital sea eficaz. Para garantizar su observancia, se incorporan ajustes a las obligaciones formales y al régimen de infracciones, manteniendo proporcionalidad y coherencia con la regulación actual. La Secretaría de Finanzas contará con atribuciones para emitir reglas de operación y seguridad tecnológica.

Con esta actualización normativa, el Estado de San Luis Potosí avanza hacia un modelo fiscal moderno, transparente y eficiente, alineado con buenas prácticas nacionales. La incorporación del Buzón Fiscal fortalece la certeza jurídica, optimiza procedimientos administrativos y contribuye al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desplazar los medios tradicionales mientras la implementación tecnológica se consolida.

Se elaboro la siguiente comparativa para mayor ilustración de las reformas:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE	**PROPUESTA**
Nuevo	**ARTÍCULO 18 BIS.-** Para efectos de su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, las sanciones pecuniarias firmes impuestas por autoridades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, distintas de la autoridad fiscal, tendrán el carácter de crédito fiscal, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes: **I.** Que la sanción haya sido debidamente notificada al infractor conforme a las disposiciones aplicables y que la resolución que la imponga haya quedado firme; **II.** Que la autoridad administrativa que emitió la sanción remita a la Secretaría de Finanzas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la misma haya quedado firme, la resolución correspondiente acompañada del expediente o documentación necesaria para su ejecución; **III.** Que el infractor no haya efectuado el pago dentro de los quince días hábiles, contados a partir de que la autoridad administrativa lo haya requerido; **IV.** Que la Secretaría de Finanzas, con base en la documentación remitida, emita la determinación del crédito fiscal correspondiente, únicamente para efectos de su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución. Las sanciones pecuniarias a que se refiere este artículo no modificarán su naturaleza jurídica, conservando el carácter de sanciones administrativas impuestas por autoridad competente; sin embargo, serán exigibles en los términos del artículo 80 fracción III de este Código. La Secretaría de Finanzas establecerá las reglas administrativas necesarias para la recepción, registro y control de las sanciones pecuniarias a que se refiere este artículo.
ARTICULO 20. Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional. Se aceptarán como medios de pago el dinero en efectivo, los cheques certificados, los giros postales, telegráficos o bancarios, transferencias electrónicas o cualquier medio de pago autorizado por el Banco de México; tratándose de pago en especie, los casos que expresamente autorice la autoridad fiscal, a solicitud del contribuyente; se aceptará el pago con tarjeta de crédito o débito, debiendo cubrir el contribuyente la comisión que establezca la institución de crédito respectiva.	**ARTÍCULO 20.-** Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional. Se aceptarán como medios de pago el dinero en efectivo, cheques certificados, giros postales, telegráficos o bancarios, transferencias electrónicas, tarjetas de crédito o débito, así como cualquier otro medio autorizado por el Banco de México. **No podrán trasladarse al contribuyente cargos, comisiones o costos adicionales derivados del uso de tarjetas de crédito, débito o cualquier otro medio electrónico de pago, debiendo la autoridad absorber tales costos conforme a las disposiciones aplicables.**
Nuevo	**Artículo 22 Bis. Del uso del Buzón Fiscal del Estado como medio de comunicación.**

	I. El Buzón Fiscal del Estado es un medio electrónico de comunicación entre la Secretaría de Finanzas y los contribuyentes. Su uso por parte de la autoridad será opcional y complementario, sin perjuicio de los demás medios previstos en este Código. **II.** Las personas físicas y morales obligadas al cumplimiento de disposiciones fiscales estatales deberán activar su Buzón Fiscal y registrar los datos de contacto que determine la Secretaría de Finanzas, dentro de los plazos previstos en los artículos transitorios del Decreto correspondiente. Los datos de contacto deberán mantenerse actualizados. **III.** El contribuyente deberá registrar, al menos, un correo electrónico y un número de teléfono móvil. Antes de depositar un documento en el Buzón Fiscal, la autoridad enviará un aviso previo a los medios de contacto registrados. **IV.** Los documentos que la autoridad deposite en el Buzón Fiscal se considerarán notificados: a) cuando el contribuyente los abra en el sistema; o b) al cuarto día natural siguiente al envío del aviso previo, si no los abre. El uso del Buzón Fiscal no limita los demás medios de notificación establecidos en este Código. **V.** Los documentos enviados o recibidos a través del Buzón Fiscal tendrán plena validez jurídica. La firma electrónica utilizada por la autoridad o el contribuyente producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa. **VI.** La Secretaría de Finanzas garantizará la conservación, integridad y seguridad de la información enviada o recibida mediante el Buzón Fiscal, conforme a las disposiciones de carácter general que emita. **VII.** Los actos administrativos notificados mediante el Buzón Fiscal deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de este Código. **VIII.** La Secretaría de Finanzas emitirá las reglas que regulen el funcionamiento, uso, autenticación, seguridad tecnológica y conservación de la información del Buzón Fiscal.
ARTICULO 28.- … Tendrán igualmente la obligación de citar en toda declaración, aviso o promoción, que hagan ante la dependencia o autoridad respectiva, el número de registro o clave que les sea asignado en el padrón o registro correspondiente; así como de conservar en su domicilio o establecimiento, el documento comprobatorio del cumplimiento de las obligaciones de registro o aviso. **Nuevo**	**ARTICULO 28.-** … … **El contribuyente deberá mantener actualizados los medios de contacto registrados en el Buzón Fiscal del**

	Estado y presentar el aviso correspondiente cuando estos cambien, dentro del plazo que establezca la Secretaría de Finanzas mediante disposiciones de carácter general.
Nuevo	**Artículo 72 Bis.** La Secretaría de Finanzas podrá realizar notificaciones mediante el Buzón Fiscal del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 Bis de este Código. Las notificaciones surtirán efectos cuando el contribuyente abra el documento correspondiente en el sistema, o bien al cuarto día natural contado a partir del envío del aviso previo a los medios de contacto registrados, si no lo abre. La notificación mediante el Buzón Fiscal no limita el uso de los demás medios establecidos en este Título.
ARTICULO 149.- Son infracciones relacionadas con la obligación de registro en el padrón de contribuyentes y de presentación de avisos al mismo, las siguientes: **I. …** **II. …** **III. …** **IV. …** **Nueva**	**ARTICULO 149.-** Son infracciones relacionadas con la obligación de registro en el padrón de contribuyentes y de presentación de avisos al mismo, las siguientes: **I. …** **II. …** **III. …** **IV. …** **V. No activar el Buzón Fiscal del Estado o no registrar los medios de contacto dentro de los plazos establecidos en las disposiciones aplicables.**
ARTICULO 150.- Se impondrán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones señaladas en el artículo anterior: **I. …** **II. …** **III. …** **IV. …** **NUEVA**	**ARTICULO 150.-** Se impondrán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones señaladas en el artículo anterior: **I. …** **II. …** **III. …** **IV. …** **V. La infracción prevista en la fracción V del artículo 149 se sancionará con multa de diez a cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

Que derivado de la revisión de la Ley de Ingresos del Estado, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Ingreso manifestó la necesidad de reformar al artículo 36 Sexties de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí con finalidad **precisar la redacción relativa a la base del Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera**, eliminando la referencia a "instalaciones" y conservando únicamente el concepto de "fuentes fijas". Esta adecuación responde a la necesidad de armonizar el texto legal con la definición técnica utilizada por la normatividad ambiental y fiscal vigente.

La modificación propuesta **fortalece la certeza jurídica para los contribuyentes**, al evitar ambigüedades interpretativas respecto de los sujetos y puntos de generación de emisiones gravadas. Con ello, se mejora la claridad normativa, se facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y se abona a la correcta operación del impuesto, manteniendo su enfoque en la medición de la carga contaminante expresada en toneladas.

Que la propuesta realizada por la dependencia fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la dictaminadora.

DÉCIMO TERCERA. Que de la revisión se desprende que conforme a que mandata el inciso c) de la fracción I del artículo 8° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra mandata: *"**c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo**, al autorizar las **leyes de ingresos del Estado** y de los municipios, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas públicas estatal y municipales, y";* la presente Ley de Ingresos guarda congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en materia de política fiscal y económica.

Por lo anterior, los integrantes de la comisión que suscribe, con fundamento en los artículos, 63, 64 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevan a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente instrumento parlamentario.

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba la iniciativa que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí; del Código Fiscal del Estado, y expide la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Titular del Poder Ejecutivo cuenta con la atribución de presentar iniciativas de leyes y decretos ante el Honorable Congreso del Estado. En ejercicio de dicha facultad constitucional, se somete a consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, instrumento que establece las estimaciones de los ingresos públicos y determina las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución del gasto gubernamental.

La integración de esta iniciativa contó con la participación de la Secretaría de Finanzas, cuya intervención encuentra sustento expreso en el artículo 33, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que le atribuye la responsabilidad de estudiar, formular y presentar al Ejecutivo el anteproyecto de la Ley de Ingresos. En cumplimiento de esta disposición, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 6, fracción III, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, dicha dependencia elaboró el proyecto correspondiente y lo remitió a esta Titularidad del Ejecutivo para su análisis, validación y presentación ante el Congreso del Estado.

Asimismo, atendiendo a la facultad que el propio artículo 80, fracción VII, de la Constitución otorga al Titular del Ejecutivo para presentar iniciativas de reformas a las leyes estatales, y considerando que la adecuada implementación de la Ley de Ingresos requiere realizar ajustes de carácter permanente en la legislación hacendaria, en esta iniciativa se incluyen también diversas modificaciones a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y al Código Fiscal del Estado. Dichas reformas tienen por objeto fortalecer el marco jurídico aplicable a los ingresos estatales, actualizar disposiciones que requieren armonización normativa, corregir vacíos o inconsistencias detectadas en la operación fiscal y mejorar la eficiencia tributaria y administrativa, garantizando así una estructura fiscal más congruente, moderna y funcional para la gestión de las finanzas públicas.

La Ley de Ingresos constituye uno de los pilares fundamentales del proceso hacendario estatal, ya que define el marco jurídico y financiero que permitirá al Gobierno del Estado cumplir sus funciones constitucionales, asegurar la continuidad de los programas prioritarios, atender las obligaciones legales vigentes y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos. Su formulación se realiza con base en criterios de responsabilidad hacendaria, disciplina financiera, sostenibilidad presupuestaria y legalidad tributaria, tomando como referencia las variables macroeconómicas aprobadas por el Congreso de la Unión, la información contenida en el Paquete Económico Federal 2026, así como los indicadores financieros y tributarios propios del Estado.

INTRODUCCIÓN
CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

El Paquete Económico Federal 2026 constituye la propuesta integral mediante la cual el Gobierno de México define la política fiscal, económica y programática que guiará la conducción del país durante el ejercicio fiscal. Está integrado por los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y diversos documentos técnicos que respaldan la planeación financiera, presupuestaria y macroeconómica del siguiente año.

Los Criterios Generales de Política Económica representan el componente analítico central del Paquete Económico. En ellos se establecen las previsiones sobre crecimiento económico, inflación, tipo de cambio, precios de energéticos, tasas de interés, así como el comportamiento esperado del comercio exterior y de las finanzas públicas. Estas variables sirven de referencia para la elaboración de los instrumentos presupuestarios tanto federales como estatales.

Para 2026, la perspectiva macroeconómica federal se construye en un contexto de mayor estabilidad global, moderación inflacionaria y recuperación gradual del dinamismo en los mercados internacionales. Se anticipa que la actividad económica mexicana mantenga un crecimiento sostenido, impulsado por un mercado interno robusto, la continuidad de los programas sociales y el fortalecimiento de la inversión pública en sectores estratégicos.

El Gobierno Federal proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto dentro de un rango de 2.0 a 3.0 por ciento, acompañado de una inflación convergente hacia su objetivo de 3.0 por ciento al cierre del año. Asimismo, se espera un comportamiento estable en el tipo de cambio

y una tendencia descendente en las tasas de interés, en la medida en que se consolide el proceso de normalización monetaria.

En materia fiscal, el Paquete Económico 2026 mantiene una estrategia de responsabilidad hacendaria orientada a preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Se establece un déficit presupuestario de 3.6 por ciento del PIB y se prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público se sitúen en 4.1 por ciento del PIB, con una trayectoria compatible con la estabilidad de la deuda. Esta visión se complementa con un fortalecimiento de los ingresos tributarios a través de medidas de eficiencia recaudatoria y modernización administrativa.

De manera adicional, el documento enfatiza la importancia del gasto social y de la inversión pública como motores del bienestar y del crecimiento económico. Para 2026 se prevé la consolidación de proyectos prioritarios y el impulso a infraestructura estratégica que fortalezca la competitividad regional y nacional. El enfoque se centra en generar condiciones para la atracción de inversión, mejorar la capacidad productiva y promover un desarrollo incluyente.

Bajo estas premisas federales, la elaboración de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2026 toma como referencia las variables macroeconómicas y los supuestos fiscales contenidos en los Criterios Generales. Esta alineación permite asegurar la consistencia técnica, la disciplina presupuestaria y la adecuada programación de los ingresos estatales en un entorno económico previsible y sustentado.

ENTORNO INTERNACIONAL

El entorno internacional para 2026 se caracteriza por un proceso de normalización económica posterior a los episodios de volatilidad financiera, tensiones geopolíticas y disrupciones comerciales que marcaron años recientes. Los mercados globales muestran una mayor estabilidad, mientras que las condiciones financieras comienzan a relajarse gradualmente, lo que favorece la recuperación del comercio, la inversión y el flujo de capitales hacia economías emergentes como México.

A nivel global, persiste un escenario mixto: aunque se observa una moderación en la actividad económica, también hay señales de resiliencia en sectores clave y una reducción de presiones inflacionarias en la mayoría de las economías avanzadas. Esto abre la posibilidad de políticas monetarias menos restrictivas y un entorno crediticio más favorable, lo cual impulsa las expectativas de crecimiento mundial y disminuye la incertidumbre financiera.

Estados Unidos, principal socio comercial de México, mantiene un ritmo de crecimiento moderado, pero aún determinante para el desempeño económico mexicano. El dinamismo de su actividad industrial, el comportamiento del consumo privado y el avance de sus nuevas políticas comerciales inciden directamente en las exportaciones mexicanas, así como en la demanda de manufacturas, transporte, logística y servicios vinculados a las cadenas de valor norteamericanas.

El documento federal destaca que la evolución de la economía estadounidense puede representar tanto oportunidades como riesgos. Un desempeño mejor al previsto impulsaría la

producción manufacturera mexicana, el turismo y el flujo de remesas; mientras que una desaceleración o nuevas disrupciones logísticas podrían afectar de manera significativa el crecimiento nacional. La integración estrecha entre ambos países hace que estos factores sean determinantes para el comportamiento de la economía mexicana en 2026.

En este contexto, el proceso de revisión del T-MEC y las tendencias de relocalización de inversiones ("nearshoring") siguen siendo elementos clave. Condiciones comerciales claras y predecibles, así como una estrategia regional de integración productiva, pueden detonar una mayor llegada de inversión extranjera directa hacia México, fortaleciendo sectores industriales estratégicos y dando soporte a la expansión económica nacional.

Asimismo, la reorganización global de cadenas de suministro continúa favoreciendo a México como un punto de enlace confiable para la producción manufacturera destinada a América del Norte. La coincidencia entre ventajas geográficas, infraestructura logística y acuerdos comerciales posiciona al país en un entorno internacional competitivo con potencial de crecimiento sostenido.

No obstante, el Paquete Económico Federal 2026 advierte que persisten riesgos globales que deben ser cuidadosamente monitoreados: tensiones geopolíticas, choques en mercados de energía y alimentos, y la posibilidad de fenómenos climáticos extremos que afecten la actividad económica. Estos factores pueden generar episodios de volatilidad financiera o presiones inflacionarias que impacten tanto a México como a sus principales socios comerciales.

En síntesis, el entorno internacional proyectado para 2026 ofrece condiciones más favorables que años anteriores, con menor incertidumbre y un panorama económico global más estable. Sin embargo, la fuerte interdependencia con la economía estadounidense sigue siendo un factor central para el desempeño económico de México, haciendo necesario mantener disciplina fiscal, fortalecer la inversión y asegurar la competitividad en un contexto internacional dinámico y en evolución.

ECONOMÍA MEXICANA

De acuerdo con lo proyectado en el Paquete Económico Federal, la economía mexicana enfrentará el 2026 con fundamentos macroeconómicos sólidos y un mercado interno que continúa fortaleciéndose. El empleo formal, la mejora salarial y la continuidad de los programas sociales contribuyen a sostener el consumo privado, lo que se convierte en un pilar clave para la actividad económica. En este entorno, la estimación de crecimiento del PIB para 2026 se sitúa en 2.3% real, apoyada por inversión pública, dinamismo manufacturero y mayor integración con América del Norte.

El mercado laboral mantiene una trayectoria positiva impulsada por sectores estratégicos como manufacturas, transporte, turismo y servicios vinculados al *"nearshoring"*. La formalización del empleo y la expansión de la masa salarial fortalecen la confianza de los hogares y favorecen un círculo virtuoso entre consumo y producción. Estos elementos permiten que el mercado interno actúe como amortiguador frente a variaciones externas.

En materia de precios, la inflación muestra una tendencia descendente que permitirá cerrar 2026 alrededor del 3.0%, en línea con el objetivo del banco central. La normalización de cadenas de suministro, la moderación en los precios internacionales y el relajamiento del entorno financiero global contribuyen a consolidar un ambiente estable para hogares y empresas. Esto genera las condiciones para una política monetaria menos restrictiva y un costo financiero más favorable.

El sistema financiero mexicano continúa siendo uno de los elementos de mayor estabilidad, con adecuada capitalización, niveles de liquidez robustos y una arquitectura regulatoria sólida. La combinación de estabilidad cambiaria, reducción gradual de tasas de interés y expectativas inflacionarias ancladas fortalece la posición del país ante eventuales episodios de volatilidad global. Esto favorece el acceso al crédito y sustenta proyectos de inversión tanto públicos como privados.

En el mercado petrolero, el precio promedio de la mezcla mexicana se estima en 54.9 dólares por barril en 2026, acompañado de una plataforma de producción de 1,794 mil barriles diarios. La política energética prioriza el abastecimiento interno para avanzar hacia la autosuficiencia, lo que implica una moderación en las exportaciones. Este enfoque busca fortalecer la seguridad energética y reducir vulnerabilidades ante fluctuaciones internacionales.

El sector externo registra una posición sólida, beneficiada por la expansión del turismo, el comercio con Estados Unidos y la relocalización de cadenas productivas en Norteamérica. El déficit de cuenta corriente se mantiene en niveles manejables, cercano al –0.6% del PIB, reflejo de un flujo constante de exportaciones, remesas y servicios turísticos. La estrecha integración económica con Estados Unidos continúa siendo un factor crucial para el desempeño nacional.

El balance de riesgos para la economía mexicana presenta elementos que pueden fortalecer o debilitar el crecimiento. Entre los factores al alza destacan la consolidación del T-MEC, la llegada de nueva inversión extranjera por "nearshoring" y una recuperación global más rápida de lo anticipado. A la baja, persisten riesgos por tensiones geopolíticas, choques climáticos, interrupciones logísticas y una posible desaceleración de Estados Unidos que afectaría exportaciones, turismo y remesas.

Desde la política económica, la estrategia para 2026 prioriza la responsabilidad fiscal, la eficiencia recaudatoria y la modernización administrativa. El déficit presupuestario se mantendrá en 3.6% del PIB, con un superávit primario estimado de 0.5% del PIB, lo que garantiza una trayectoria sostenible de deuda. El Plan México se consolida como eje para impulsar inversión, infraestructura, soberanía energética y desarrollo regional equilibrado.

En materia de ingresos, se proyectan 8,721.1 mmp para 2026, equivalentes a un crecimiento real de 6.3% respecto al año previo. Los ingresos tributarios aumentarán 5.7% en términos reales gracias a mejoras en eficiencia recaudatoria, mientras que los ingresos petroleros crecerán 20.3% por la recuperación en precios y producción. Estas cifras sostienen el financiamiento de los programas prioritarios y del plan de inversión pública.

El gasto público asciende a 26.1% del PIB, privilegiando la continuidad de los programas sociales de mayor impacto y la expansión de proyectos estratégicos de infraestructura. Destacan las inversiones en movilidad ferroviaria, integración logística y conectividad regional, que buscan elevar la competitividad del país y detonar crecimiento de largo plazo. Estos recursos también fortalecen sectores sociales clave como educación, salud y vivienda.

La deuda pública mantiene una trayectoria estable con Requerimientos Financieros del Sector Público en –4.1% del PIB. Pemex y CFE presentan balances positivos que reflejan el fortalecimiento financiero y operativo de las empresas públicas bajo su nuevo enfoque estratégico. La estructura de deuda continúa concentrada en instrumentos a tasa fija y de largo plazo, lo que reduce riesgos de refinanciamiento y mejora la resiliencia ante choques externos.

PANORAMA ESTATAL

El desempeño económico de San Luis Potosí durante el segundo trimestre de 2025 mostró un comportamiento dinámico y superior al promedio nacional, consolidando a la entidad como uno de los polos de crecimiento industrial del país. De acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del INEGI, la economía estatal registró una expansión anual relevante que refleja la fortaleza del sector manufacturero, el repunte de las actividades primarias y la resiliencia del sector terciario en un entorno de moderación inflacionaria y mayor estabilidad económica.

El resultado del ITAEE resalta la solidez estructural del estado y su integración en la región Centro-Bajío-Occidente, caracterizada por una alta participación en cadenas de suministro manufactureras, logísticas y automotrices. Este comportamiento se sustenta en la inversión productiva, la expansión de corredores industriales, y la capacidad competitiva de San Luis Potosí dentro de la red exportadora nacional, lo cual ha favorecido el crecimiento económico incluso en un entorno externo moderado.

San Luis Potosí			
Actividad económica	Actividades primarias	Actividades secundarias	Actividades terciarias
Variación anual	Variación anual	Variación anual	Variación anual
▲ 1.3 %	▼ -10.1 %	▲ 3.3 %	▲ 0.3 %

Aumentó 1.3 % la actividad económica de San Luis Potosí en el segundo trimestre de 2025, a tasa anual

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) ofrece el panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. El dato anual del ITAEE es un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).

I.- PRINCIPALES RESULTADOS PARA SAN LUIS POTOSÍ

En el segundo trimestre de 2025, la actividad económica de San Luis Potosí mostró un crecimiento anual de 1.3 por ciento. Este resultó del avance de las actividades secundarias y

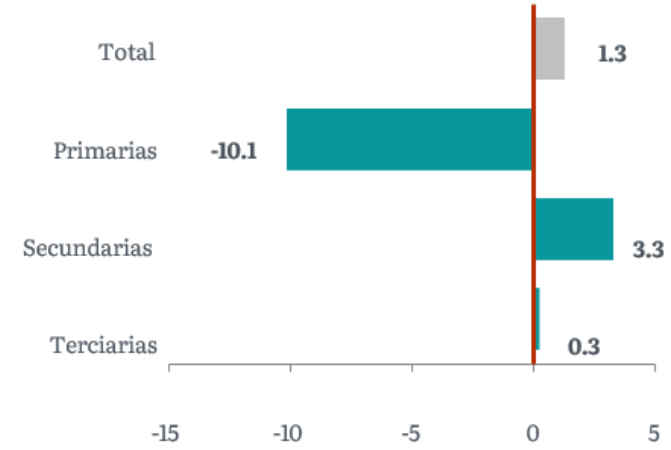
terciarias de 3.3 y 0.3 %, respectivamente. A su vez, las primarias se redujeron 10.1 % (ver gráfica 1).

Gráfica 1

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, según actividad económica de San Luis Potosí

segundo trimestre de 2025[1/]

(variación porcentual por tipo de actividad económica respecto al mismo periodo del año anterior)



1/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025.

Durante el periodo enero a junio de 2025, el acumulado de la actividad económica estatal creció 1.9 %, por el incremento en las actividades secundarias y terciarias de 4.3 y 0.4 %, respectivamente; por su parte, las primarias disminuyeron 10.5 % (ver cuadro 1).

Cuadro 1

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de San Luis Potosí

2024 y 2025

(variación porcentual respecto al mismo periodo del trimestre y año anterior)

Denominación	2024[1/]					2025		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I[2/]	II[1/]	
Total	**1.4**	**2.4**	**-1.4**	**-0.7**	**0.4**	**2.6**	**1.3**	**1.9**
Primarias	-18.1	-14.0	0.9	16.7	-4.9	-11.1	-10.1	-10.5
Secundarias	2.4	4.2	-4.2	-3.0	-0.2	5.3	3.3	4.3
Terciarias	2.2	2.5	1.4	0.3	1.6	0.6	0.3	0.4

1/ Cifras preliminares.

2/ Cifras revisadas.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025.

En el trimestre de estudio, las actividades secundarias contribuyeron con 1.6 puntos porcentuales a la variación total del estado. Por su parte, en los primeros seis meses del año, igualmente, las actividades secundarias, fueron las que más aportaron a la variación (ver cuadro 2).

Cuadro 2

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de San Luis Potosí

2024 y 2025

(contribución porcentual a la variación del trimestre y año anterior)

Denominación	2024[1/]					2025		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I[2/]	II[1/]	
Total	**1.4**	**2.4**	**-1.4**	**-0.7**	**0.4**	**2.6**	**1.3**	**1.9**
Primarias	-0.8	-0.8	0.0	0.6	-0.2	-0.4	-0.5	-0.4
Secundarias	1.2	2.0	-2.1	-1.4	-0.1	2.7	1.6	2.1
Terciarias	1.0	1.2	0.7	0.1	0.7	0.3	0.1	0.2

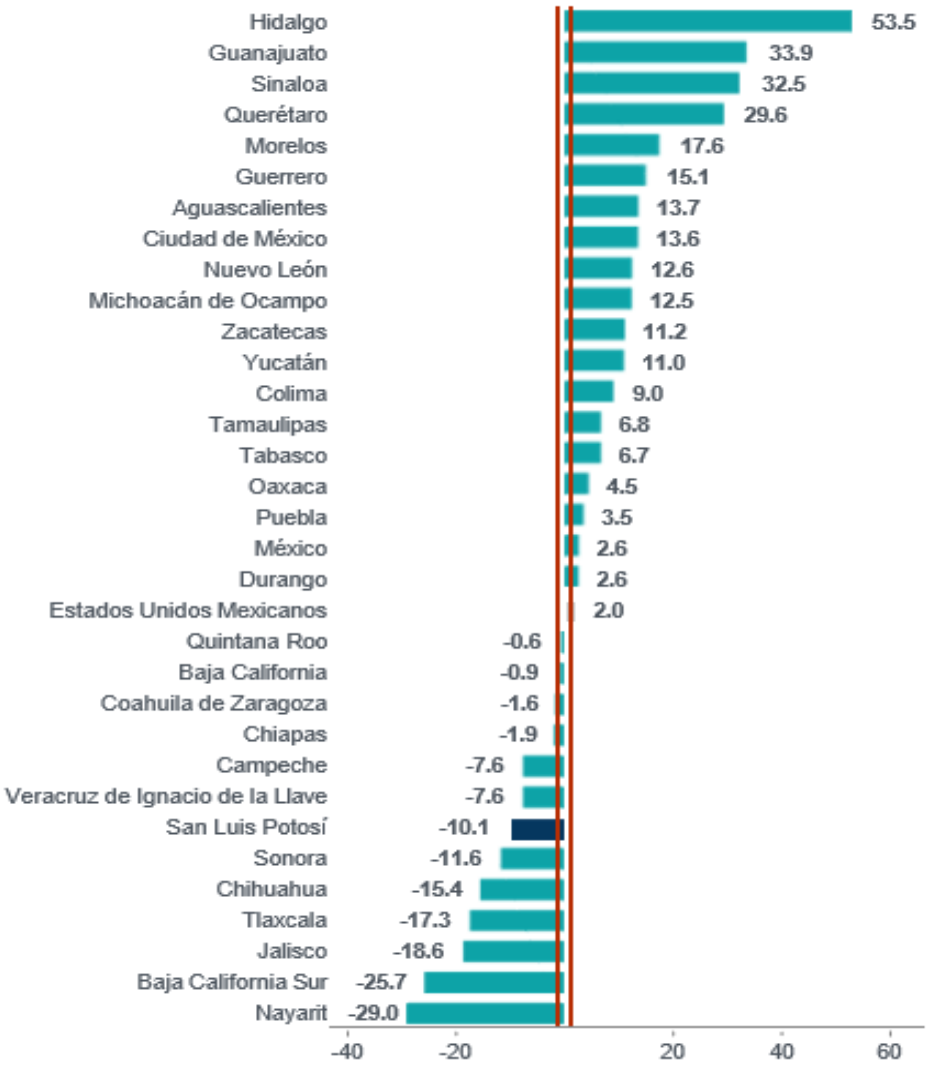
Nota: La suma de los totales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
1/ Cifras preliminares.
2/ Cifras revisadas.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025.

II.- Actividades primarias

En el segundo trimestre de 2025, las actividades primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un decremento anual de 10.1 por ciento. Con ello, San Luis Potosí se situó en el lugar 26 a nivel nacional (ver gráfica 2).

Gráfica 2

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de San Luis Potosí
Variación porcentual de las actividades primarias
segundo trimestre de 2025[1/]
(comparación entre entidades federativas)



Cifras preliminares.

1/

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025.

III.- Actividades secundarias

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El aumento de 3.3 % en estas actividades ubicó a San Luis Potosí en el noveno lugar de las 32 entidades federativas (ver gráfica 3).

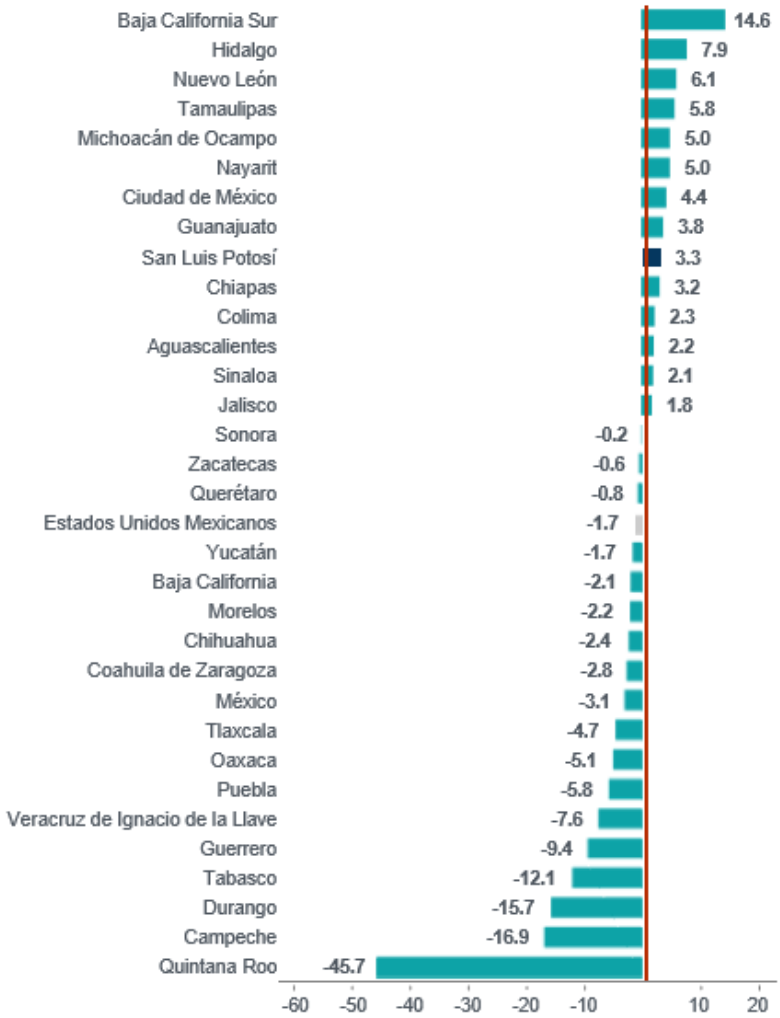
Gráfica 3

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de San Luis Potosí

Variación porcentual de las actividades secundarias

segundo trimestre de 2025[1/]

(comparación entre entidades federativas)



Cifras preliminares.

1/

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo

IV.- Actividades terciarias

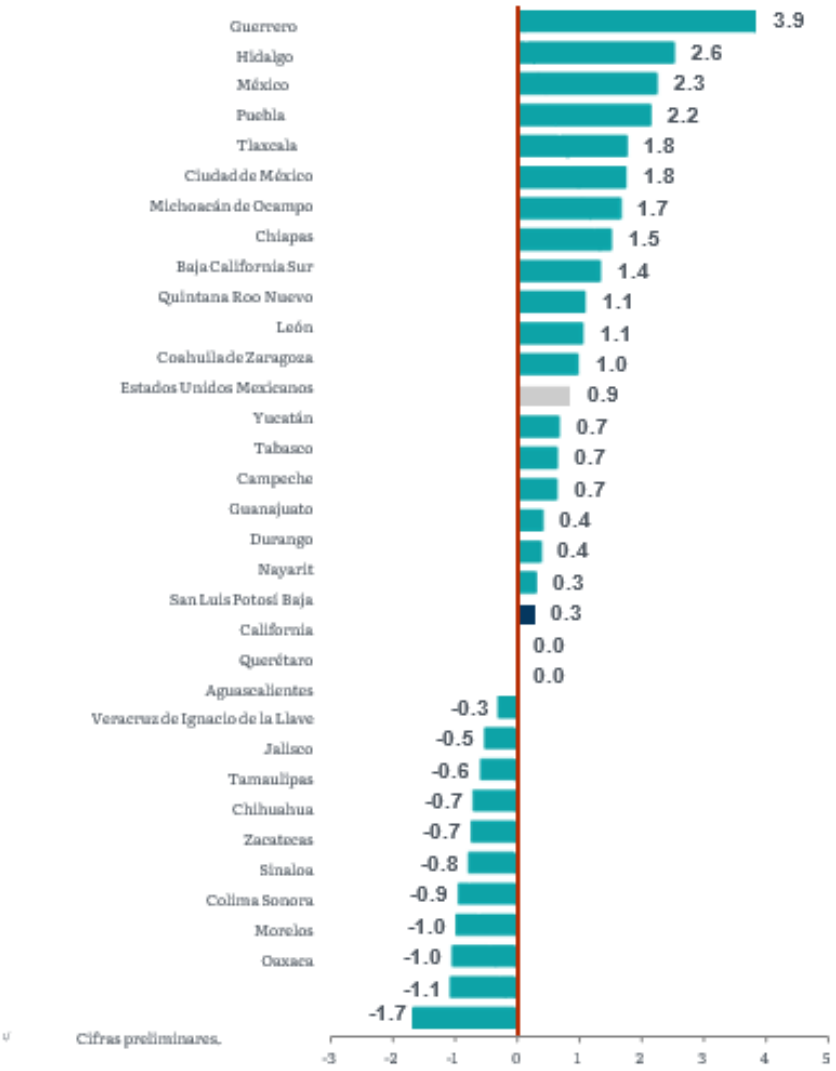
Las actividades terciarias incluyen los sectores que se dedican a la distribución de bienes, a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Asimismo, incluyen lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2025, San Luis Potosí registró una variación anual de 0.3 % en estas actividades. Así, se ubicó en el lugar 19 a nivel nacional (ver gráfica 4).

Gráfica 4

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de San Luis Potosí Variación porcentual de las actividades terciarias

segundo trimestre de 2025[1/]

(comparación entre entidades federativas)

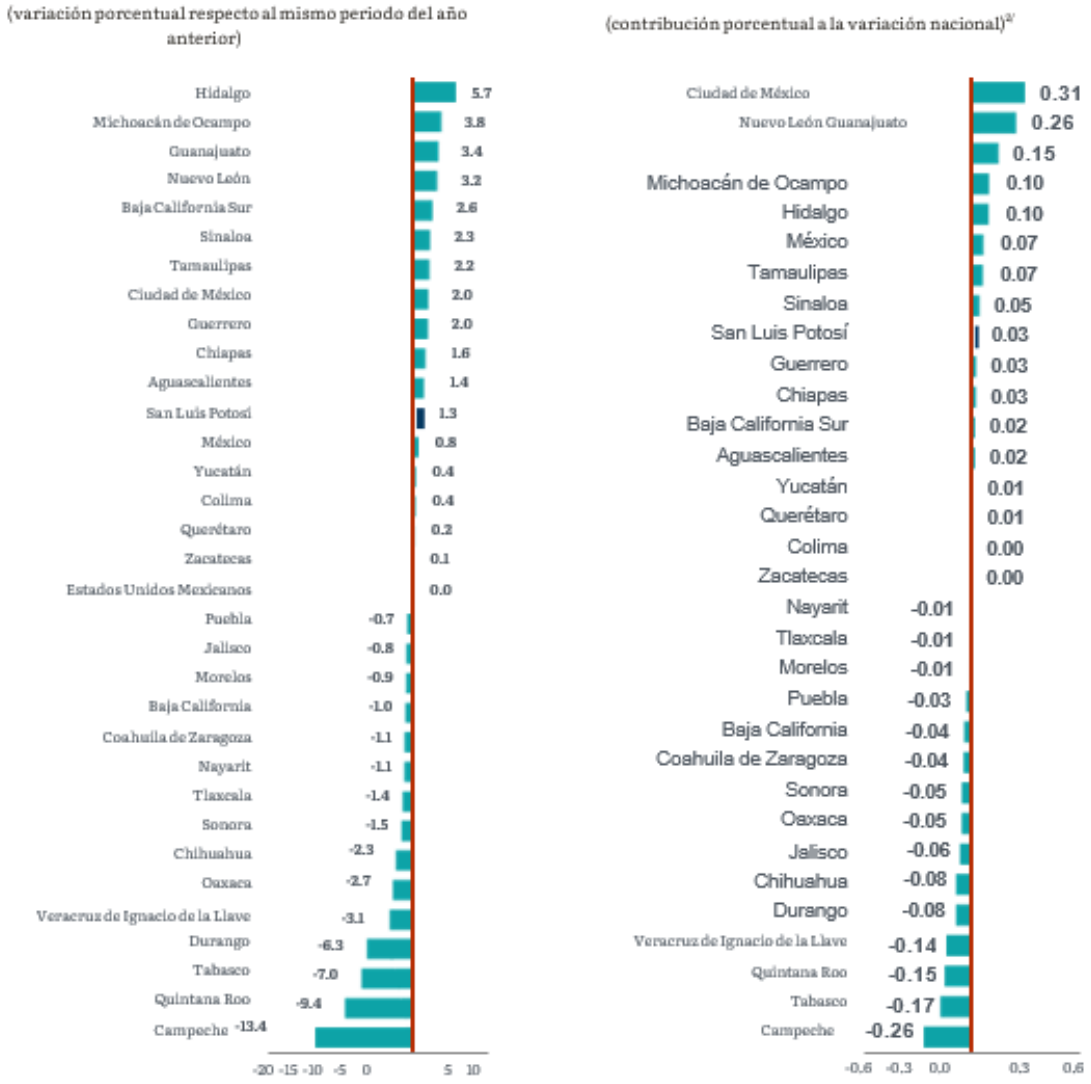


1/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025.

Finalmente, en el segundo trimestre de 2025, debido al aumento de 1.3 % en el total de la actividad económica, San Luis Potosí se ubicó en el lugar 12, con 0.03 puntos porcentuales con respecto a la variación nacional (ver gráfica 5).

Gráfica 5
Comparación entre entidades federativas del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal segundo trimestre de 2025[1/]



1/ Cifras preliminares.
2/ La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025.

La combinación del dinamismo industrial, el avance del sector primario y la estabilidad del terciario permitió que San Luis Potosí consolidara un crecimiento económico general notable en el ITAEE al segundo trimestre de 2025. La estructura productiva diversificada, la integración con corredores logísticos nacionales y la fortaleza del sector manufacturero refuerzan la posición del estado como eje industrial del país.

Los resultados del ITAEE son consistentes con indicadores laborales, que muestran crecimiento del empleo formal registrado ante IMSS, y con indicadores de competitividad regional que colocan a San Luis Potosí entre las economías más atractivas del Bajío. Esto otorga un marco sólido para la planeación financiera estatal, la estimación responsable de ingresos y la formulación de políticas para el ejercicio fiscal 2026.

Empleo Formal y Trabajadores Registrados ante el IMSS en San Luis Potosí

El mercado laboral de San Luis Potosí durante 2024 y 2025 muestra un comportamiento estable y con crecimiento moderado, en línea con la dinámica observada a nivel nacional. Los registros administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) indican que, tras la caída estacional de diciembre de 2024, cuando se observó una disminución mensual de -1.8 %, el empleo formal retomó un crecimiento gradual durante los primeros meses de 2025. En enero, febrero y marzo se presentaron incrementos de 0.3 %, 0.5 % y 0.2 %, respectivamente, en tanto que abril registró una reducción asociada a los efectos de Semana Santa.

Durante el primer trimestre del año, el crecimiento anual del empleo nacional se mantuvo en niveles bajos —entre 0.6 % y 1.0 %— lo que refleja un entorno laboral estable, aunque sin una expansión acelerada. Para San Luis Potosí, esta tendencia se traduce en un crecimiento positivo pero moderado, consistente con la estructura productiva del estado, donde predominan los sectores manufactureros, comercial y de servicios empresariales. Las tasas de variación estatal no se ubican entre las más altas del país, pero sí confirman una expansión gradual del empleo formal.

A partir de julio de 2025 se registraron los incrementos mensuales más elevados en la historia del IMSS, fenómeno explicado principalmente por la implementación del programa piloto de afiliación obligatoria de personas trabajadoras de plataformas digitales. Si bien este proceso elevó el número de asegurados en el registro administrativo, no refleja un crecimiento económico directo, por lo que su interpretación debe matizarse cuidadosamente. Entre agosto y octubre las cifras continuaron aumentando, aunque nuevamente con un componente administrativo relevante.

Los sectores que más contribuyen al crecimiento anual del empleo en 2025 —tanto a nivel nacional como estatal— son comercio, transportes y comunicaciones, electricidad y servicios sociales y comunales. Estas actividades muestran incrementos anuales entre 2.0 % y 3.0 %, mientras que la industria de la transformación presenta un comportamiento más moderado, lo que coincide con la desaceleración en manufacturas observada en el entorno internacional y regional.

El salario base de cotización mantiene una trayectoria ascendente durante todo 2025. En los meses de enero a abril se observaron incrementos nominales anuales superiores a 7 %, alcanzando niveles históricos para dichos periodos. Este crecimiento salarial tiene efectos favorables en el ingreso disponible de los hogares, en el dinamismo del consumo interno y en la masa salarial sobre la cual se generan contribuciones ligadas al empleo formal, reforzando la solidez de la base económica que sustenta los ingresos estatales.

En conjunto, los datos muestran que el mercado laboral de San Luis Potosí presenta un comportamiento positivo, estable y congruente con la evolución del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). Aunque el ritmo de expansión no es acelerado, la consolidación de empleos permanentes, el fortalecimiento salarial y la estabilidad de los sectores clave respaldan una perspectiva laboral favorable para la planeación financiera del Estado y para la integración de las estimaciones de ingresos en el ejercicio fiscal 2026.

Recursos Federales identificados para San Luis Potosí en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

El 08 de septiembre de 2025, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó el Paquete Económico 2026 al H. Congreso de la Unión. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas identificó los recursos calendarizados para el Estado de San Luis Potosí en lo que corresponde al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. Estas estimaciones forman parte de la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Ramo 28. Participaciones Federales e Incentivos Económicos.

De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para 2026 se estima un incremento en términos nominales del 13.6 % respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, conforme con la siguiente información:

Recursos del Ramo 28 estimados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 respecto de los aprobados en el PEF 2025.

	PEF 2025	PEF 2026	Variación	%
Participaciones	**25,048,869,733**	**27,488,466,409**	**2,439,596,676**	**9.7%**
Fondo general de participaciones	19,830,674,130	21,912,492,698	2,081,818,568	10.5%
Fondo de Fomento Municipal	1,176,945,104	1,196,852,733	19,907,629	1.7%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,221,118,234	1,258,280,455	37,162,221	3.0%
Impuesto especial sobre producción y servicios	311,032,590	367,786,143	56,753,553	18.2%
IEPS por venta final de gasolina y diesel	687,571,942	716,494,308	28,922,366	4.2%
Fondo ISR	1,821,527,733	2,036,560,072	215,032,339	11.8%
Incentivos Económicos	**1,054,280,266**	**2,157,526,722**	**1,103,246,456**	**104.6%**
Fondo de compensación de ISAN	61,842,710	64,514,315	2,671,605	4.3%
Incentivos sobre automóviles nuevos	340,435,992	340,120,062	- 315,930	-0.1%
Foco repecos-intermedios	26,137,976	25,716,596	- 421,380	-1.6%
Otros incentivos económicos	625,863,588	1,727,175,749	1,101,312,161	176.0%
Total	**26,103,149,999**	**29,645,993,131**	**3,542,843,132**	**13.6%**

Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
Con estimaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se proyecta que para el ejercicio fiscal 2026 el Estado de San Luis Potosí reciba un incremento de un 1.5% en términos nominales respecto de los recursos aprobados en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, integrados de la siguiente manera:

Recursos del Ramo 33 estimados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 respecto de los aprobados en el PEF 2025

	PEF 2025	PEF 2026	Variación	%
FAIS	**3,410,721,545**	**3,569,633,106**	**158,911,561**	**4.7%**
Entidades	413,428,966	432,691,354	19,262,388	4.7%
Municipal de las DTDF	2,997,292,579	3,136,941,752	139,649,173	4.7%
FAM	**466,775,327**	**508,839,107**	**42,063,780**	**9.0%**
Asistencia Social	466,775,327	508,839,107	42,063,780	9.0%
FAETA	**239,324,888**	**249,685,542**	**10,360,654**	**4.3%**
Ed. Tecnológica	133,115,440	139,118,242	6,002,802	4.5%
Ed. Adultos	106,209,448	110,567,300	4,357,852	4.1%
FONE	**16,415,105,396**	**16,979,522,756**	**564,417,360**	**3.4%**
Servicios Personales	15,203,865,531	15,719,454,175	515,588,644	3.4%
Otros de Gasto Corriente	871,834,031	906,980,279	35,146,248	4.0%
Gasto de Operación	339,405,834	353,088,302	13,682,468	4.0%
FASSA	**1,333,002,425**	**625,044,839**	**- 707,957,586**	**-53.1%**
FORTAMUN	**2,742,984,338**	**2,981,697,227**	**238,712,889**	**8.7%**
FAFEF	**1,257,243,056**	**1,331,852,519**	**74,609,463**	**5.9%**
Total	**25,865,156,975**	**26,246,275,096**	**381,118,121**	**1.5%**

ESTÍMULOS FISCALES.

Con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como proteger a grupos vulnerables o actividades estratégicas, los beneficios fiscales son un instrumento de política fiscal que permite al Estado cumplir o coadyuvar a aminorar la carga fiscal para grupos que se consideran vulnerables, o instituciones de asistencia, que no cuentan o es mínima su capacidad contributiva, así como el apoyo a sectores de la economía que lo requieran.

Los estímulos fiscales se diseñarán conforme a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos necesarios, que permitan otorgar a los sectores productivos y no productivos de la sociedad las facilidades de pago de contribuciones, liquidación de adeudos fiscales y los plazos requeridos para el cumplimiento puntual de sus obligaciones fiscales, como se establece a continuación:

a) Programas definidos de condonación de multas por omisión a los requerimientos de autoridad y por incumplimiento a las disposiciones fiscales de pago y de presentación de declaraciones;

b) Acuerdos administrativos de estímulos fiscales para las corporaciones industriales de bienes y servicios, así como de las PYMES, para que estimulen la creación de empleos permanentes y eventuales;

c) Convenios con las empresas que incentiven la inversión de capitales en la entidad, amplíen la estructura de producción en el Estado y atraigan las decisiones de inversión de otras, con finalidades diferentes o iguales, y

d) Pactos de estímulos y subsidios fiscales con los sectores de baja gama tributaria, que alienten la continuidad en la actividad económica artesanal, textil, de transporte, con pequeños productores, cooperativas agrícolas, pequeños comercios, talleres y asociaciones económicas en las cuatro regiones del Estado.

PROYECCIÓN DE INGRESOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera, los ingresos proyectados para los próximos cinco años y los obtenidos en los últimos cinco años son:

SAN LUIS POTOSÍ Proyección de Ingresos (Pesos) (Cifras Nominales)						
CONCEPTO	**Año 2026**	**Año 2027**	**Año 2028**	**Año 2029**	**Año 2030**	**Año 2031**
1. Ingresos de Libre Disposición	**36,789,935,002**	**37,709,683,377**	**38,652,425,462**	**39,618,736,098**	**40,609,204,501**	**41,624,434,613**
A. Impuestos	4,014,460,533	4,114,822,047	4,217,692,598	4,323,134,913	4,431,213,286	4,541,993,618
B. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	2,290,567,350	2,347,831,534	2,406,527,322	2,466,690,505	2,528,357,768	2,591,566,712
E. Productos	635,022,968	650,898,543	667,171,006	683,850,281	700,946,538	718,470,202
F. Aprovechamientos	73,891,020	75,738,295	77,631,752	79,572,546	81,561,860	83,600,906
G. Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	26,901,972,101	27,574,521,404	28,263,884,439	28,970,481,550	29,694,743,588	30,437,112,178
I. Convenios	742,210,904	760,766,177	779,785,331	799,279,964	819,261,963	839,743,512
J. Incentivos derivados de de Colaboración Fiscal	2,131,810,126	2,185,105,379	2,239,733,014	2,295,726,339	2,353,119,497	2,411,947,485
k. Otros ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	**33,671,135,273**	**34,512,913,654**	**35,375,736,496**	**36,260,129,908**	**37,166,633,156**	**38,095,798,985**
A. Aportaciones	26,915,713,883	27,588,606,730	28,278,321,898	28,985,279,946	29,709,911,944	30,452,659,743
B. Transferencias y Asignaciónes	4,354,960,243	4,463,834,249	4,575,430,105	4,689,815,858	4,807,061,254	4,927,237,786
C. Subsidios y Subvenciones	2,400,461,147	2,460,472,675	2,521,984,492	2,585,034,104	2,649,659,957	2,715,901,456
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de resultado de Ingresos	**70,461,070,275**	**72,222,597,032**	**74,028,161,958**	**75,878,866,007**	**77,775,837,657**	**79,720,233,598**

Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

SAN LUIS POTOSÍ Resultados de Ingresos (PESOS)						
Concepto	Año 3 (2020)	Año 2 (2021)	Año 1 (2022)	Año (2023)	Año (2024)	Año (2025)
1. Ingresos de Libre Disposición	**22,217,777,509**	**23,155,589,572**	**27,355,677,685**	**30,732,469,998**	**31,837,110,979**	**35,805,163,017**
A. Impuestos	1,851,213,603	2,064,698,421	2,733,982,715	3,293,533,856	3,542,996,684	3,985,832,593
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,260,619,497	1,462,362,510	1,567,711,407	1,909,040,438	2,220,491,589	2,838,831,656
E. Productos	987,465,325	801,308,204	722,176,939	692,599,373	688,796,169	743,897,484
F. Aprovechamientos	23,948,330	54,258,020	95,535,593	2,000,377,043	72,475,995	154,215,422
G. Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	17,100,909,298	17,741,995,170	20,587,730,859	21,138,125,358	23,189,537,565	25,613,018,955
I. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	993,621,455	1,030,967,247	1,648,540,172	1,698,793,930	2,122,812,977	2,469,366,907
L. Otros ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	**27,449,257,202**	**26,196,016,033**	**28,120,127,410**	**33,156,046,088**	**33,950,389,366**	**34,893,354,849**
A. Aportaciones	20,623,602,400	21,005,893,429	22,815,307,266	25,671,901,112	26,835,332,813	26,754,368,126
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,825,654,803	5,190,122,604	5,304,820,144	7,484,144,976	7,115,056,554	8,138,986,722
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos	**49,667,034,711**	**49,351,605,605**	**55,475,805,095**	**63,888,516,086**	**65,787,500,345**	**70,698,517,866**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMA** los artículos, 36 Sexties en su párrafo primero; 38 sus fracciones, IV su inciso a) y VIII; 64 las fracciones I su párrafo cuarto, XII y XIII; 84 las fracciones, I, V y VI; 85 las fracciones, I y III; 88 Bis su fracción I; 89 y 90; se **ADICIONA** a los artículos, 38 la fracción VII y 64 la fracción XIV; y se **DEROGA** de los artículos, 64 las fracciones, II, VII y VIII; y 121 las fracciones de la I a la V de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36 SEXTIES. La base de este impuesto es la cuantía de carga contaminante de las emisiones directas gravadas que se realicen desde fuentes fijas expresadas en toneladas.

…
…
…

ARTÍCULO 38. …

I a III. …

IV. Por la expedición de copias de actas certificadas del estado civil se pagarán derechos en UMA vigente, como sigue:

a) Por la expedición de actas certificadas del Registro Civil en el interior del Estado a través de sus centros electrónicos o ventanillas se pagarán **0.71**; **si se expide a través de los centros electrónicos de cobro de la Secretaría de Finanzas se pagarán 0.71**; si se expide a través de algún centro electrónico fuera del Estado se pagará 1.14; si se expide por las páginas web oficiales de Gobierno del Estado o del Gobierno Federal se pagará 0.90 y si se expide por el Archivo Histórico del Estado se pagará 0.5.

b) a e). …

V y VI. …

VII. Por resolución de rectificación administrativa en actas del registro civil de conformidad a lo establecido en el artículo 137 bis de la ley de registro civil se pagarán 10.52

VIII. Por anotación marginal de **rectificación administrativa o** enmienda administrativa en actas del Registro Civil se pagarán 0.85;

IX a XVIII. …

…

ARTÍCULO 64. …

I. …

a) a h). …

…

…

Los propietarios de los vehículos de servicio particular a que se refiere el inciso a) de la fracción I de este artículo, cuyo valor incluyendo el impuesto al valor agregado sea de hasta $350,000.00 pesos, no pagarán los derechos previstos para la dotación de placas, **salvo en el caso de vehículos provenientes de otras entidades federativas o de vehículos importados y regularizados, los cuales deberán cubrir el pago íntegro por la dotación de placas, independientemente de su valor comercial.**

…

…

II. SE DEROGA.

III a VI. …

VII. SE DEROGA.

VIII. SE DEROGA.

VIII a XI. ...

XII. ...;

XIII. ..., y

XIV. Por la reproducción fotostática o digital de documentos necesarios para la integración de expedientes administrativos de trámites a cargo de la Secretaría de Finanzas, cuando el usuario presente únicamente originales, se pagará 0.02 por foja.

ARTICULO 84. …

I. Por la recepción, evaluación y, en su caso, la autorización de informe preventivo de impacto ambiental, cuando el proyecto se encuentre con uso de suelo definido y no se contraponga

con el establecido por los Ayuntamientos, en su plan de centro de población, y existan normas oficiales mexicanas que regulen su operación, **120**.

II a IV. …

V. Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, **60**;

VI. Por la evaluación y la resolución de la solicitud de renovación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, **45**, y

VII. …

ARTÍCULO 85. …

I. Por la recepción y evaluación de solicitud de permiso, **55**, y

II. …

III. Por la recepción y la evaluación de la cédula de Operación Anual para la renovación del permiso de operación, **30**, y

IV. …

ARTÍCULO 88 Bis. …

I. Registro del plan de manejo de residuos de manejo especial, de acuerdo a la NOM161SEMARNAT-2011, **40**;

II y III. …

ARTÍCULO 89. Por la evaluación y, en su caso, aprobación de los programas para la prevención de accidentes, para quienes realicen actividades riesgosas, pagarán el derecho conforme a la tarifa de **65** veces el valor de la UMA vigente.

ARTÍCULO 90. Por la evaluación y, en su caso, aprobación del estudio de riesgo, para quienes realicen actividades riesgosas, pagarán el derecho conforme a la tarifa de **65** veces el valor de la UMA vigente.

ARTICULO 121. Las formas valoradas y los planos se venderán conforme a la siguiente tarifa expresada en UMA vigente:

FORMA O PLANO VALOR

I. SE DEROGA.

II. SE DEROGA.

III. SE DEROGA.

IV. SE DEROGA.

V. SE DEROGA.

VI a XVII. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMA** los artículos, 20 en su párrafo segundo; 149 las fracciones III y IV y 150 las fracciones III y IV; se **ADICIONA** los artículos, 18 BIS, 22 BIS, 28 un último párrafo, 72 BIS, 149 la fracción V, y 150 la fracción V del Código Fiscal para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18 BIS. Para efectos de su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, las sanciones pecuniarias firmes impuestas por autoridades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, distintas de la autoridad fiscal, tendrán el carácter de crédito fiscal, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

I. Que la sanción haya sido debidamente notificada al infractor conforme a las disposiciones aplicables y que la resolución que la imponga haya quedado firme;

II. Que la autoridad administrativa que emitió la sanción remita a la Secretaría de Finanzas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la misma haya quedado firme, la resolución correspondiente acompañada del expediente o documentación necesaria para su ejecución;

III. Que el infractor no haya efectuado el pago dentro de los quince días hábiles, contados a partir de que la autoridad administrativa lo haya requerido;

IV. Que la Secretaría de Finanzas, con base en la documentación remitida, emita la determinación del crédito fiscal correspondiente, únicamente para efectos de su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Las sanciones pecuniarias a que se refiere este artículo no modificarán su naturaleza jurídica, conservando el carácter de sanciones administrativas impuestas por autoridad competente; sin embargo, serán exigibles en los términos del artículo 80 fracción III de este Código.

La Secretaría de Finanzas establecerá las reglas administrativas necesarias para la recepción, registro y control de las sanciones pecuniarias a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 20. Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional.

Se aceptarán como medios de pago el dinero en efectivo, cheques certificados, giros postales, telegráficos o bancarios, transferencias electrónicas, tarjetas de crédito o débito, así como cualquier otro medio autorizado por el Banco de México. **No podrán trasladarse al contribuyente cargos, comisiones o costos adicionales derivados del uso de tarjetas de crédito, débito o cualquier otro medio electrónico de pago, debiendo la autoridad absorber tales costos conforme a las disposiciones aplicables.**

Artículo 22 Bis. Del uso del Buzón Fiscal del Estado como medio de comunicación.

I. El Buzón Fiscal del Estado es un medio electrónico de comunicación entre la Secretaría de Finanzas y los contribuyentes. Su uso por parte de la autoridad será opcional y complementario, sin perjuicio de los demás medios previstos en este Código.

II. Las personas físicas y morales obligadas al cumplimiento de disposiciones fiscales estatales deberán activar su Buzón Fiscal y registrar los datos de contacto que determine la Secretaría de Finanzas, dentro de los plazos previstos en los artículos transitorios del Decreto correspondiente. Los datos de contacto deberán mantenerse actualizados.

III. El contribuyente deberá registrar, al menos, un correo electrónico y un número de teléfono móvil. Antes de depositar un documento en el Buzón Fiscal, la autoridad enviará un aviso previo a los medios de contacto registrados.

IV. Los documentos que la autoridad deposite en el Buzón Fiscal se considerarán notificados:

a) cuando el contribuyente los abra en el sistema; o

b) al cuarto día natural siguiente al envío del aviso previo, si no los abre.

El uso del Buzón Fiscal no limita los demás medios de notificación establecidos en este Código.

V. Los documentos enviados o recibidos a través del Buzón Fiscal tendrán plena validez jurídica. La firma electrónica utilizada por la autoridad o el contribuyente producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa.

VI. La Secretaría de Finanzas garantizará la conservación, integridad y seguridad de la información enviada o recibida mediante el Buzón Fiscal, conforme a las disposiciones de carácter general que emita.

VII. Los actos administrativos notificados mediante el Buzón Fiscal deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de este Código.

VIII. La Secretaría de Finanzas emitirá las reglas que regulen el funcionamiento, uso, autenticación, seguridad tecnológica y conservación de la información del Buzón Fiscal.

ARTICULO 28. …

…

El contribuyente deberá mantener actualizados los medios de contacto registrados en el Buzón Fiscal del Estado y presentar el aviso correspondiente cuando estos cambien, dentro del plazo que establezca la Secretaría de Finanzas mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 72 Bis. La Secretaría de Finanzas podrá realizar notificaciones mediante el Buzón Fiscal del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 Bis de este Código.

Las notificaciones surtirán efectos cuando el contribuyente abra el documento correspondiente en el sistema, o bien al cuarto día natural contado a partir del envío del aviso previo a los medios de contacto registrados, si no lo abre.

La notificación mediante el Buzón Fiscal no limita el uso de los demás medios establecidos en este Título.

ARTICULO 149.- Son infracciones relacionadas con la obligación de registro en el padrón de contribuyentes y de presentación de avisos al mismo, las siguientes:

I y II. …

III. …;

IV. …, y

V. No activar el Buzón Fiscal del Estado o no registrar los medios de contacto dentro de los plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTICULO 150.- Se impondrán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones señaladas en el artículo anterior:

I y II. …

III. …;

IV. …, y

V. La infracción prevista en la fracción V del artículo 149 se sancionará con multa de diez a cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas emitirá las reglas de operación, funcionamiento, seguridad tecnológica, autenticación y conservación de la información del Buzón Fiscal del Estado, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las personas morales deberán activar su Buzón Fiscal y registrar sus medios de contacto dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación de las reglas de operación. Asimismo, las personas físicas con obligaciones fiscales estatales deberán hacerlo dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a dicha publicación.

CUARTO. La Secretaría de Finanzas podrá utilizar el Buzón Fiscal del Estado de manera gradual, como medio complementario de notificación, sin perjuicio de los demás medios establecidos en este Código.

ARTÍCULO TERCERO. Se **EXPIDE** la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue**:**

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Capítulo I
De los Ingresos

ARTÍCULO 1°. El Estado del San Luis Potosí, durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total $70,461,070,275.00 (Setenta mil cuatrocientos sesenta y un millones setenta mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 7.47% de incremento sobre lo autorizado en Ley de Ingresos del ejercicio 2025, por los conceptos y montos estimados que se citan a continuación:

Concepto	Ley de Ingresos 2026
1. Impuestos	**4,014,460,533**
11. Impuestos sobre los ingresos	**70,089,997**
11.1 Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos, apuestas y juegos permitidos	15,564,384
11.2 Cedular por la enajenación de bienes inmuebles	54,525,613
12. Impuestos sobre el patrimonio	**-**
12.1 Estatal sobre tenencia o uso de vehículo	-
13. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	**159,475,793**
13.1 Sobre adquisición de vehículos automotores usados	115,951,483
13.2 Sobre negocios o instrumentos jurídicos	21,610,837
13.3 Impuesto sobre adquisiciones por desincorporación, de bienes ejidales	5,325,213
13.4 Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico	16,588,260
14. Impuestos al comercio exterior	**-**
15. Impuestos sobre nóminas y asimilables	**3,579,835,026**
15.1 Sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo	3,579,835,026
16. Impuestos ecológicos	**103,651,116**
16.1 Impuesto por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera	103,651,116
17. Accesorios de impuestos	**35,623,187**
17.1 Recargos	28,288,437
17.2 Multas	6,848,540
17.3 Gastos y honorarios de ejecución	486,211
18. Otros impuestos	**65,785,414**
18.1 Sobre servicios de hospedaje	65,785,414
19. Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**-**
19.1 Estatal sobre tenencia o uso de vehículo	-
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	**-**
21. Aportaciones para fondos de vivienda	**-**
22. Cuotas para la Seguridad Social	**-**
23. Cuotas de ahorro para el retiro	**-**
24. Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	**-**

25. Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	**-**
3. Contribuciones de mejoras	**-**
31. Contribuciones de mejoras por Obras Públicas	**-**
39. Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**-**
4. Derechos	**2,290,567,350**
41. Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes del dominio público	**628,161,541**
41.1 Organismos Descentralizados Sector Central	62,917,777
41.2 Organismos Descentralizados Sector Paraestatal	565,243,764
42. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	**-**
43. Derechos por prestación de servicios	**1,422,563,476**
43.1 Servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno	**306,091,621**
43.1.1 Dirección del notariado	4,576,372
43.1.2 Instituto Registral y Catastral (Reg. Público)	221,462,902
43.1.3 Registro civil	31,697,599
43.1.4 Expedición de licencias de bebidas alcohólicas y su refrendo anual	48,354,748
43.2 Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas.	**668,919,756**
43.2.1 Control vehicular	649,147,628
43.2.2 Expedición de licencias de manejo	17,716,564
43.2.3 Instituto Registral y Catastral (Catastro)	-
43.2.4 Por la certificación de facturas electrónicas	2,055,564
43.3 25% de asistencia social	**447,552,099**
44. Otros derechos	**31,163,006**
44.1 Otros derechos	31,156,809
44.2 Por la supervisión de obra publica	6,198
45. Accesorios de Derechos	**208,679,327**
45.1 Recargos	61,782,871
45.2 Multas	86,946,769
45.3 Gastos y honorarios de ejecución	59,949,686
49. Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**-**
5. Productos	**635,022,968**
51. Productos	**547,058,213**
51.1 Por uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado	**-**
51.2 Por servicios prestados en funciones de derechos privado	**16,443,484**
51.2.1 Enajenación de bienes e inmuebles propiedad del estado	-
51.2.2 Arrendamientos o explotación de bienes muebles e inmuebles	-
51.2.3 Venta del periódico oficial	-
51.2.4 Venta de otras publicaciones	-
51.2.5 Venta de formas valoradas	8,086,553
51.2.6 5% por administración de contribuciones inmobiliarias y de prestación de servicios catastrales (predio de los municipios conveniados)	8,356,932
51.8 Otros productos	**530,614,729**
51.8.1 Otros productos Sector Central	39,513,589
51.8.2 Otros productos Sector Paraestatal	491,101,140
52. Productos de capital (derogado)	**87,964,755**
52.1 Rendimientos de capitales	87,964,755
59. Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**-**
6. Aprovechamientos	**73,891,020**
61. Aprovechamientos	**73,891,020**
61.1 Multas impuestas por la secretaria general de gobierno del estado	6,148,751
61.2 Multas impuestas por la secretaria de comunicaciones y transportes	2,675,043
61.3 Multas impuestas por la secretaria de ecología y gestión ambiental del estado	27,451

61.4 Otras multas estatales no fiscales	2,949,460
61.5 Otros aprovechamientos	**62,090,316**
61.5.1 Otros aprovechamientos Sector Central	13,999,377
61.5.2 Otros aprovechamientos Sector Paraestatal	48,090,939
61.6 Accesorios	**-**
61.6.1 Gastos y h. de ejecución	-
62. Aprovechamientos Patrimoniales	**-**
63. Accesorios de Aprovechamientos	**-**
69. Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**-**
7. Ingresos por Venta de bienes, Prestación de servicios y Otros ingresos	**-**
Subtotal de Ingresos Estatales	**7,013,941,871**

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones	**56,691,707,014**
81. Participaciones RAMO 28	**26,901,972,101**
81.1 Fondo general	21,912,492,698
81.2 Fondo de fomento municipal	1,196,852,733
81.3 Fondo de fiscalización	1,258,280,455
81.4 Impuesto especial sobre producción y servicios	367,786,143
81.5 Impuesto sobre la renta por salarios del personal de las dependencias y organismos de la	2,036,560,072
81.6 Fondo por Extracción de Hidrocarburos	130,000,000
82. Aportaciones RAMO 33	**26,915,713,883**
82.1 Para la nómina educativo y gasto operativo (FONE)	16,979,522,756
82.2 Para los servicios de salud (FASSA)	625,044,839
82.3 Para la infraestructura social estatal (FAIS)	432,691,354
82.4 Para la infraestructura social municipal (FAIS)	3,136,941,752
82.5 Para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del DF	2,981,697,227
82.6 Aportaciones múltiples (FAM)	938,537,337
82.7 Aportaciones múltiples monetización	-
82.8 Para la educación tecnológica y de adultos (FAETA)	249,685,542
82.9 Para la seguridad pública (FASP)	239,740,557
82.10 Para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF)	1,331,852,519
83. Convenios RAMO 28	**742,210,904**
83.1 Impuesto federal sobre la tenencia o uso de vehículos	-
83.2 ISR régimen de pequeños contribuyentes	25,716,596
83.3 ISR régimen de intermedios	-
83.4 Retenciones 5 al millar por obra publica	-
83.5 IEPS por venta final de gasolina y Diesel	716,494,308
83.6 Régimen de incorporación fiscal	-
84. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal RAMO 28	**2,131,810,126**
84.1 Impuesto sobre automóviles nuevos	404,634,377
84.2 Actos de fiscalización	13,500,627
84.3 Incentivos actos de fiscalización concurrentes	1,409,498,594
84.5 Por actos de vigilancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	88,782,356
84.6 Multas federales no fiscales	9,779,839
84.7 ISR enajenación de bienes	205,614,334
85. Fondos distintos de Aportaciones	**-**
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	**6,755,421,390**
91. Transferencias y Asignaciones	**4,354,960,243**
91.1 Universidades	2,671,687,315
91.2 Servicios de salud	1,683,272,928
93. Subsidios y Subvenciones	**2,400,461,147**
93.1 Subsidios y convenios federales	2,400,461,147
93.2 Apoyos extraordinarios de la federación	-

93.3 Otros subsidios	-
95. Pensiones y Jubilaciones	**-**
97. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo	**-**
Subtotal de Ingresos Federales	**63,447,128,404**

10. Ingresos derivados de financiamientos	**-**
101. Endeudamiento interno	**-**
101.1 Ingresos por financiamiento	-
102. Endeudamiento externo	**-**
102.1 Ingresos por financiamiento	-
103. Financiamiento Interno	**-**
Subtotal de Ingresos derivados de Financiamiento	**-**

Total Ley de Ingresos:	**70,461,070,275**

De acuerdo con lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2026 se propone un ingreso total de $70,461,070,275.00 (Setenta mil cuatrocientos sesenta y un millones setenta mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 7.47% de incremento sobre lo autorizado en Ley de Ingresos del ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2°. En el artículo anterior se encuentran incluidos los ingresos que por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos son captados por las dependencias y entidades de la administración centralizada y paraestatal.

En el Anexo Único se establecen las cuotas y tarifas por cada uno de estos conceptos.

ARTÍCULO 3°. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;

II. Cobrar, administrar y controlar los ingresos por contribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, así como fijar la proporción que percibirán respecto ese ingreso, en el correspondiente presupuesto de egresos, y

III. Fijar o modificar los aprovechamientos y productos que se cobrarán en el ejercicio 2026, siempre y cuando los mismos no se encuentren establecidos en alguna ley.

ARTÍCULO 4°. En el periodo que abarca esta Ley, las actualizaciones de las contribuciones fiscales y los aprovechamientos no cubiertos oportunamente, así como los intereses por pagos en parcialidades o diferidos, los recargos por pagos de adeudos vencidos y los gastos de ejecución, se cobrarán en los mismos términos y montos que establezca para estos casos la legislación fiscal federal.

ARTÍCULO 5°. Los ingresos propios establecidos en esta Ley, tributarios y no tributarios, correspondientes a las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Así mismo, los ingresos que se recauden por conceptos de Derechos, Productos y Aprovechamientos de todos los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, deberán de ser enterados ante la Secretaría de Finanzas para su administración, conforme el procedimiento establecido por esta dependencia.

ARTÍCULO 6°. El ingreso por el concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que sea cobrado respecto a los servicios que prestan por concepto de derechos las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberá ser depositado en las cuentas concentradoras de la Secretaría de Finanzas, para que se destinen a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7°. Con el propósito de cumplir con las disposiciones federales establecidas en materia de presupuesto, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas la apertura de la cuenta única productiva para la recepción y registro de los recursos provenientes de la Federación, independientemente de su ejercicio.

ARTÍCULO 8°. Con la finalidad de apoyar la economía de los contribuyentes y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin exponer el registro de control vehicular que existe en el Estado de San Luis Potosí, se mantendrá la vigencia de la placa metálica que a partir del ejercicio fiscal 2022 se utilizó en los vehículos automotores; siendo obligatoria la renovación de la tarjeta de circulación únicamente para aquellos propietarios de vehículos que no lo hubieren realizado durante el ejercicio fiscal 2025, así como el cumplimiento del pago de derechos de control vehicular correspondientes.

Con lo descrito en el párrafo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, respecto la obligación de realizar canje de placas cada tres años.

ARTÍCULO 9°. En el caso de los propietarios de vehículos automotores que tengan adeudos de ejercicios anteriores por conceptos que integran los derechos de control vehicular, y/o del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados, el artículo anterior no los exime del cumplimiento de las obligaciones omitidas.

Se mantiene la obligación de realizar canje de placas para aquellos contribuyentes que no cuentan con la placa metálica correspondiente al último canje realizado en el año 2022 y para aquellos contribuyentes que lleven a cabo los trámites de: altas de vehículos nuevos, alta de vehículos usados, cambio de propietario y en general todo trámite que genere una dotación de placas.

Capítulo II
De los Beneficios y Estímulos Fiscales

ARTÍCULO 10. Para el ejercicio fiscal 2026, se continúa con un subsidio de hasta el 100% (cien por ciento) del concepto que establece el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a los servicios prestados por las instituciones de educación pública del Estado, a la Comisión Estatal del Agua (CEA) y a los servicios de atención a la salud.

ARTÍCULO 11. Para el ejercicio fiscal 2026, se concederá a las personas de 60 años y más de edad, un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 12. Para los concesionarios del servicio de transporte público, se otorga un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento), únicamente para el ejercicio fiscal 2026, en el pago de los derechos que generen la revista anual reglamentaria, así como el refrendo anual de concesión establecidos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

ARTÍCULO 13. Para los concesionarios del servicio de transporte público, se otorga un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento), en el pago de los derechos que genere la expedición de licencias de conducir de transporte público, que establece el artículo 66 fracción I, inciso c), numerales 1. Tipo "A", 2. Tipo "B" y 3. Tipo "C" de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 14. Para el ejercicio fiscal 2026 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para las personas físicas que sean propietarias de motocicletas y motonetas con valor factura inicial de hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

ARTÍCULO 15. Los contribuyentes que resulten beneficiados con los programas de estímulos establecidos en la presente Ley deberán de cubrir el 25% (veinticinco por ciento) por concepto de Asistencia Social, sobre el valor total de los derechos que se hubieren causado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el uno de enero del 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En el supuesto de que la Legislatura Estatal autorizara modificaciones en materia de ingresos estatales, el monto de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Artículo 1 de la Ley de Ingresos para el año 2026 tendrán la variación que corresponda.

CUARTO. Los montos de los ingresos federales señalados en los puntos 8 y 9 del Artículo 1 de la Ley de Ingresos para el año 2026, serán aquéllos que las autoridades competentes señalen conforme a la legislación de la materia.

QUINTO. Las participaciones federales que se incluyen en el Artículo 1° de la Ley de Ingresos para el año 2026, se proponen de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, así como con la calendarizaciones emitidas y notificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I y III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DADO EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA", A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES CHAIREZ PRESIDENTA		a favor
DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA		A Favor
DIP. JESSICA GABRIELA LÓPEZ TORRES SECRETARIA		A favor.
DIP. GABRIELA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ VOCAL		A FAVOR
DIP. CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ VOCAL		a favor
DIP. TOMAS ZAVALA GONZÁLEZ VOCAL		A favor
DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA VOCAL		A favor

Dictamen que aprueba la iniciativa que plantea reformar el inciso a) de la Fracción IV del Artículo 38, la Fracción VIII del Artículo 38, la fracción I del artículo 64, las fracciones I, V y VI del artículo 84, las fracciones I y III del artículo 85 la fracción I del artículo 88 BIS, el artículo 89 y el artículo 90; adicionar la fracción VII del Artículo 38 (antes derogada), la fracción XIV del artículo 64; y derogar la fracción II del artículo 64, las fracciones VII y VIII del artículo 64, las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 121, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí. Reformar los artículos 20 y 28; adicionar los artículos 18 BIS, 22 BIS, 72 BIS, la Fracción V al Artículo 149 y la fracción V al artículo 150, todos del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; y expedir la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.

INDICE

01. Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha”
02. Arena Potosí
03. Centro Cultural Real de Catorce
04. Centro de Convenciones
05. Centro de las Artes de San Luis Potosí
06. Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga I y II, los Azahares y Tantocob
07. Cineteca Alameda
08. Colegio de Bachilleres
09. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí
10. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí
11. Comisión Estatal del Agua
12. Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí
13. Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología
14. Coordinación Estatal de Protección Civil
15. Delegación Estatal de Relaciones Exteriores
16. Dirección de Pensiones
17. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí
18. Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí
19. Instituto de Televisión Pública de S.L.P. XHSLS Canal 9
20. Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
21. Instituto Estatal de Ciegos
22. Instituto Geriátrico "Dr. Nicolás Aguilar"
23. Instituto Potosino de Bellas Artes
24. Instituto Potosino de la Cultura Física y Deporte
25. Instituto Potosino de la Juventud
26. Instituto Tecnológico Superior de Ébano
27. Instituto Tecnológico Superior de Rioverde
28. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí
29. Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale
30. Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación
31. Junta Estatal de Caminos
32. La Casa de las Artesanías del Estado de San Luis Potosí.
33. Museo de Arte Contemporáneo
34. Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"
35. Museo del Virreinato
36. Museo Federico Silva “Escultura Contemporánea”
37. Museo Francisco Cossío (Casa de la Cultura)
38. Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
39. Museo Nacional de la Máscara
40. Museo Casa del Rebozo “Espacio del Universo Artesanal Potosino”
41. Patronato Ciudadano “Policía Urbana Bancaria e Industrial”
42. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
43. Secretaría de Cultura
44. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
45. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado
46. Secretaría de Desarrollo Económico
47. Secretaría de Finanzas
48. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
49. Sistema Educativo Estatal Regular
50. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
51. Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí

52. Universidad Intercultural de San Luis Potosí
53. Universidad Politécnica de San Luis Potosí
54. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
55. Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí
56. Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”
57. Servicios de Salud

ANEXO ÚNICO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO 2026
CUOTAS Y TARIFAS ESTABLECIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El Artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, contempla los ingresos que son captados por las dependencias y entidades de La Administración Pública Estatal. El presente anexo muestra los costos por cada uno de estos conceptos, mismos que podrán ser actualizados conforme a la normatividad de cada ente y entrarán en vigor a la par de la Ley antes mencionada.

01. Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha"

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Búsqueda de actas	De libros que obran en el AHESLP presencial y telefónica. Por municipio, por evento (nacimiento, matrimonio, y defunción), dos años antes y dos años posteriores al año de la búsqueda solicitada	90.00	
Certificación de copia fotostática	Publicaciones del Periódico Oficial del Estado históricas	12.50	
Certificación de copia fotostática	Diferentes secretarias (fondos catastro)	220.00	
Certificación de copia fotostática	De documentos históricos que obran en el AHESLP	132.00	
Certificación de copia fotostática	De libros de notarios registro público de la propiedad y del comercio del Estado de San Luis potosí (R.P.P.Y.C)	330.00	
Certificación de fotografías	Que obran en el AHESLP	330.00	
Certificación de mapas	Que obran en el AHESLP	330.00	
Copia fotostática simple	De libros y/o documentos no generados por la secretaria y Por foja de códigos, leyes y demás documentos de normatividad con acceso al público, de publicaciones del periódico oficial del Estado Históricas	5.00	
Digitalización de fotos	Que obran en el AHESLP	Varios	
Digitalización de mapas	Que obran en el AHESLP	Varios	
Envío de actas del Registro Civil fuera del Estado, pero dentro del país	Envió de actas por paquetería	930.00	
Expedición de actas de inexistencia	De acta de registro civil	600.00	
Expedición de copia fotostática de acta de registro civil para Archivo Histórico del Estado	Ordinarias	68.00	
Expedición de copia fotostática de acta de registro civil para archivo histórico del estado	Urgentes	220.00	
Informe genealógico en línea directa	Hijo, papa, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo del 1860 al 1940	530.00	
Interpretación técnica paleográfica	De documentos históricos que obran en el AHESLP	250.00	
Renta de instalaciones	Renta de espacios para actividades culturales y educativas	3,000.00 a 15,0000.00	
Restauraciones	De documentos antiguos ajenos a la institución	Varios	
Talleres, curso y diplomados	En materia de Historia	Varios	
Transcripción de actas antigua	Del Registro Civil del AHESLP	220.00	

Venta de libros	Autores y ediciones varios	Varios	

02. Arena Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Palco con 14 butacas	Derechos de acceso y uso temporal por 35 años	6,000,000.00	
Palco con 24 butacas	Derechos de acceso y uso temporal por 35 años	8,000,000.00	
Renta área de espectáculos	Renta por día	De 0.00 a 500,000.00	
Renta de áreas para alimentos	Renta por día	De 500.00 a 500,000.00	
Renta de áreas para stands	Renta por m2 por día	De 0.00 a 100,000.00	
Estacionamiento	Uso de estacionamiento por evento al día	De 0.00 a 100.00	
Publicidad	Publicidad por día en áreas y medios disponibles de la Arena Potosí	De 1,000.00 a 1,000.000.00	
Alimentos y bebidas	Venta de alimentos y bebidas consumidos dentro de las instalaciones de la Arena, de acuerdo a las características de cada evento.	De 10.00 a 35,000.00	
Taquilla	Cuota de recuperación o ingreso a la Arena Potosí.	De 0.00 a 35,000.00	
Venta de artículos y souvenirs	Artículos promocionales (tazas, playeras, llaveros, lapiceros, etc.)	De 10.00 a 25,000.00	
Servicios de limpieza a palcos	Cuota de servicio de limpieza a palcos por día	De 250.00 a 5,000.00	
Servicio de mantenimiento a palcos	Cuota d servicio de mantenimiento a palcos anual	De 0.00 a 17,000.00	

03. Centro Cultural Real de Catorce

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Entrada al museo	Por persona	40.00	
Entrada al museo especial	Estudiantes, INAPAM, Maestros con credencial vigente, personas con discapacidad	25.00	
Entrada al museo especial	Locales del municipio de Catorce con INE vigente	Sin Costo	
Usos de espacio	Facilitación de espacios Del patio central sin mobiliario	De 3,500.00 a 40,000.00	
Usos de espacio	Facilitación de espacios Del patio central con mobiliario	De 41,000.00 a 50,000.00	
Usos de espacio	Facilitación de espacios De la sala de usos múltiples	De 3,500.00 a 12,000.00	
Usos de espacio	Facilitación de espacios Galería 1	De 3,500.00 a 10,000.00	
Usos de espacio	Facilitación de espacios Galería 2	De 6,500.00 a 10,000.00	
Usos de espacio	Facilitación de espacios para cursos, talleres, juntas, conferencias, etc.	De 1,500.00 en adelante	

Usos de espacio	Sesión fotográfica y de video profesional por 2 hrs. entrada hasta cinco personas	2,000.00	
Eventos Especiales	Entrada a eventos especiales como, Conciertos, Noches de Cine, Talleres, Cursos etc.	De 10.00 a 2,000.00	
Venta de artículos y souvenirs	Artículos de diseño, artesanías, vending machine (tazas, playeras, llaveros, lapiceros, etc.)	De 20.00 a 150,000.00	
Donaciones en especie y/o efectivo	Transferencia gratuita en efectivo o especie que realice el donador al Centro Cultural	De 0.00 en adelante	
Renta de mobiliario y equipo propio	Renta de mobiliario, sillas, mesas, proyector, audio, dentro de las instalaciones del Centro	De 50.00 en adelante	
Uso de instalaciones para eventos culturales y educativos sin fines de lucro		Sin Costo	

04. Centro de Convenciones

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Tarifa en Piso de Exposiciones (Salas A,B,C,D, Salones A1, A2, B7, C7, D10, Sala de Consejo)	Público en General por metro cuadrado	44.00	
	Clientes de 1ra vez, Organizadores Profesionales de congresos (PCO) y Planeadores de Eventos (Metting Planners) 10% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	41.00	
	Clientes repetitivos 20% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	38.00	
	Exposiciones de 1ra vez, Universidades públicas y privadas, asociaciones sin fines de lucro, eventos con participación de gobierno, eventos religiosos, gobierno Federal y municipal, partidos políticos, Cámaras, organismos empresariales y sindicatos 30% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	38.00	
	Eventos Gobierno del Estado 50% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	22.00	
Tarifa en Piso de Convenciones (Salones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Vestíbulo)	Público en General por metro cuadrado	52.00	
	Clientes de 1ra vez Organizadores Profesionales de Congresos (PCO) y Planeadores de eventos (Metting Planners) 10% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	48.00	
	Clientes repetitivos 20% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	44.00	
	Exposiciones de 1ra. vez, Universidades públicas y privadas, asociaciones sin fines de lucro, eventos con participación de gobierno, eventos religiosos, Gobierno Federal y municipal, partidos políticos, Cámaras, organismos empresariales y	40.00	

	sindicatos 30% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general		
	Eventos Gobierno del Estado 50% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	26.00	
Tarifa en Piso de Miradores y Lobbies (Lobby Expo, Mirador 1 y Terraza Oriente)	Público en General por metro cuadrado	57.00	
	Clientes de 1ra vez, Organizadores Profesionales de congresos (PCO) y Planeadores de Eventos (Metting Planners) 10% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	52.00	
	Clientes repetitivos 20% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	48.00	
	Exposiciones de 1ra. vez, Universidades públicas y privadas, asociaciones sin fines de lucro, eventos con participación de gobierno, eventos religiosos, Gobierno Federal y municipal, partidos políticos, Cámaras, organismos empresariales y sindicatos 30% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	44.00	
	Eventos Gobierno del Estado 50% dcto. por metro cuadrado sobre tarifa de público en general	29.00	
*Las tarifas a las cuales se aplica descuento son redondeadas a la unidad inmediata superior.			
*Las tarifas referentes a los días de montaje y desmontaje se les aplicará un 50% de descuento sobre la tarifa que corresponda.			
*Descuentos adicionales a los establecidos: Serán atribución exclusiva de la Dirección General, quien determinará los mismos atendiendo a las circunstancias de competencia de mercado, y de costo-beneficio.			

05. Centro de las Artes de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cuota de recuperación para eventos sociales/ empresariales/ institucionales Centro de las Artes	Cuota de recuperación para eventos sociales/ empresariales/ institucionales	De 0.00 a 61,000.00	
Sesión fotográfica o grabaciones	Cuota de recuperación por la toma de imágenes dentro de las instalaciones del Centro.	De 0.00 a 3,675.00	
Cuota para expositores mercadillo	Cuota de recuperación para renta toldos y mobiliario Mercadillo	De 0.00 a 630.00	
Taquilla CEART	Cuota de recuperación p ingreso al Centro de las Artes /Entrada general	De 0.00 a 63.00	
Servicios educativos, CEART	Cuota de recuperación por servicios educativos, mediación cultural y gasto de materiales	De 50.00 a 100.00	
Recorridos guiados en CEART	Cuota de recuperación por el servicio de atención a públicos / exhimido	De 0.00 a 300.00	
Oferta Académica	Cuota de recuperación de los talleres, cursos, clases magistrales y laboratorios de la oferta académica del Centro.	De 0.00 a 6,000.00 semestral.	
Seminarios y diplomados	Cuota de recuperación por los servicios educativos de actualización, profesionalización y producción ofrecidos por el Centro.	De 500.00 a 12,000.00	

Campamento de Verano interdisciplinario	Cuota de recuperación por el campamento de verano ofrecido por el Centro.	2,500.00	
Cuota de recuperación por el uso de espacios académicos	Cuota de recuperación por los servicios de uso de las áreas académicas, salones y espacios de teatro, música, danza, artes visuales e integración y literatura.	De 0.00 a 9,135.00	
Escuelas de Iniciación Artísticas Asociadas	Costo por la oferta educativa denominada Escuelas de Iniciación Artísticas Asociadas-	1,000.00 a 6,000.00	
Sonidos, giros y colores	Servicio educativo ofrecido por Escuelas de Iniciación Artística Asociada	De 100.00 a 500.00	
Campamento de verano EIAA	Cuota de recuperación por el campamento de verano ofrecido por EIAA	De 800.00 a 2,625.00	
Servicios educativos, taller Museo Leonora Carrington San Luis	Costo por servicios educativos en talleres y actividades educativas o lúdicas dentro y fuera de horario regular	De 25.00 a 3,675.00	
Taquilla del Museo Leonora Carrington San Luis	Costo por el ingreso al Museo Leonora Carrington San Luis	0.00 a 80.00	
Recorridos guiados en el Museo Leonora Carrington San Luis	Costo por recorridos privados guiados en el Museo Leonora Carrigton San Luis dentro y fuera de horario regular	De 150.00 a 1,000.00	
Cuota de recuperación para eventos sociales/ empresariales/ institucionales de los Museos Leonora Carrington San Luis Potosí	Cuota de recuperación para eventos sociales/ empresariales/ institucionales de los Museos Leonora Carrington San Luis Potosí	De 0.00 a 89,250.00	
Sesión fotográfica o de video en el Museo San Luis Potosí	Cuota de recuperación por la toma de imágenes dentro de las instalaciones de los Museos Leonora Carrington San Luis	De 4,750.00	
Comisión de venta de productos de tienda del Museo Leonora Carrington San Luis Potosí	Comisión de venta de productos de tienda del Museo Leonora Carrington San Luis Potosí	De 15.00 a 80,000.00	
Entrada a Noche de Museo y otros eventos fuera de horario	Costo por el ingreso al Museo Leonora Carrington San Luis Potosí	De 25.00 a 4,500.00	
Cuota de recuperación para expositores en Noche de Museo y otros eventos fuera de horario	Costo por venta durante Noche de Museo en el Museo Leonora Carrington San Luis Potosí	De 100.00 a 315.00	
Taquilla del Museo Leonora Carrington Xilitla	Costo por el ingreso al Museo Leonora Carrington Xilitla	De 0.00 a 63.00	
Cuota de recuperación para eventos sociales/ empresariales/ institucionales de los Museos Leonora Carrington Xilitla	Cuota de recuperación para eventos sociales/ empresariales/ institucionales de los Museos Leonora Carrington Xilitla	De 2,500.00 a 5,250.00	
Sesión fotográfica en el Museo Xilitla	Cuota de recuperación por la toma de imágenes dentro de las instalaciones de los Museos Leonora Carrington Xilitla	De 2,100.00 a 4,725.00	
Comisión de venta de productos de tienda del Museo Leonora Carrington Xilitla	Comisión de venta de productos de tienda del Museo Leonora Carrington Xilitla	De 15.00 a 25,000.0	
Cuota de recuperación del uso de espacios del Teatro Polivalente.	Cuota de recuperación del uso de espacios del Teatro Polivalente	De 0.00 a 36,750.00	
Cuota de recuperación del uso de Teleaula	Cuota de recuperación del uso de Teleaula por hora	De 0.00 a 210.00 por hora	

06. Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga I y II,

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
TANGAMANGA I			
Instalaciones deportivas			

Aprovechamiento de áreas verdes	Entrenamiento deportivo (2 horas)	170.00	
Aprovechamiento de cancha de basquetbol y voleibol de concreto	Entrenamiento deportivo uso lucrativo (2 horas)	170.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo infantil)	Entrenamiento (2 horas)	170.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo infantil)	Partido (1 hora)	180.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Entrenamiento infantil /juvenil (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Entrenamiento categorías mayores (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Partido infantil/juvenil (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Partido categorías mayores (2 horas)	400.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario) UDI	Partido categorías mayores (2 horas)	500.00 a 1,100.00	
Campos de béisbol de tierra	Partido infantil (2 horas)	120.00	
Campos de béisbol de tierra	Partido categorías mayores (3 horas)	150.00	
Campos de béisbol de pasto (campo reglamentario)	Entrenamiento (2 horas)	210.00	
Campos de béisbol de pasto (campo infantil)	Partido infantil (2 horas)	220.00	
Campos de béisbol de pasto (campo reglamentario)	Partido categorías mayores (3 horas)	350.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Entrenamiento (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Partido tocho bandera (2 horas)	400.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Partido futbol arena (2 horas)	400.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Partido (2 horas)	350.00 a 500.00	
Campos de softbol (campo reglamentario)	Entrenamiento (2 horas)	200.00	
Campos de softbol (campo reglamentario)	Partido (2 horas)	400.00	
Cancha de fútbol rápido Splash	Entrenamiento infantil/juvenil (2 hora)	210.00	
Cancha de fútbol rápido Splash	Entrenamiento categorías mayores (2 horas)	250.00	
Cancha de fútbol rápido Splash	Partido infantil/juvenil (1 hora)	250.00	
Cancha de fútbol rápido Splash	Partido categoría mayor (1 hora)	310.00	
Cancha de fútbol rápido Splash	Partido (Especial)	200.00	
Clase de tenis	Por persona (1 hora)	70.00	
Cancha de tenis	Partido (2 horas)	300.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de inscripción anual	290.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de mensualidad	470.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de visita	80.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Mensualidad adulto mayor con credencial	190.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Uso de locker mensual	160.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de mensualidad estudiante (ID)	250.00	
Gimnasio de damas acuático Splash	Boleto de inscripción anual	140.00	
Gimnasio de damas acuático Splash	Boleto de mensualidad	350.00	
Gimnasio de damas acuático Splash	Boleto de visita	80.00	
Gimnasio de damas acuático Splash	Boleto de mensualidad estudiante (ID)	180.00	
Gimnasio de damas acuático Splash	Mensualidad adulto mayor con credencial	180.00	
Gimnasio de pesas / box (artesanías)	Boleto de inscripción anual	120.00	
Gimnasio de pesas / box (artesanías)	Boleto de visita	50.00	
Gimnasio de pesas / box (artesanías)	Boleto de mensualidad	230.00	

Gimnasio de pesas / box (artesanías)	Mensualidad adulto mayor con credencial	120.00	
Gimnasio de pesas / box (artesanías)	Boleto de mensualidad estudiante (ID)	120.00	
Pista de atletismo	Por evento deportivo (3 horas)	400.00 a 800.00	
Pista de aeromodelismo	Aprovechamiento por día	750.00	
Pista de aeromodelismo	Eventos	3,500.00 a 15,000.00	
Pista de aeromodelismo	Eventos especiales (8 horas)	5,000.00 a 50,000.00	
Estacionamiento de la pista de aeromodelismo	Entrenamiento de motociclismo (5 horas)	2,500.00 a 6,500.00	
Estacionamiento de la pista de aeromodelismo	Eventos especiales (8 horas)	5,000.00 a 20,000.00	
Pista de radio control	Aprovechamiento por día	850.00	
Pista de radio control	Eventos (8 horas)	1,500.00 a 2,500.00	
Instalaciones áreas recreativas y culturales			
Teatro de la ciudad	Por evento (máximo 8 horas)	40,000.00 a 160,000.00	
Teatro de la ciudad	Montaje por día	2,000.00 a 15,000.00	
Mini teatro infantil	Por evento	800.00 a 5,000.00	
Castillo encantado	Por evento	2,500.00 a 15,000.00	
Áreas verdes y/o instalaciones diversas	Por evento (a partir de 50 personas)	500.00 a 150,000.00	
Campings deportivos	Por cada 50 niños/ por día	200.00 a 1,200.00	
Publicidad			
Uso de área para sesión fotográfica/fílmica/dron	Con fines publicitarios/eventos especiales	700.00 a 15,000.00	
Entrega de publicidad	(aguas embotelladas, folletos y otros) por día, máx. 3 horas	700.00 a 7,000.00	
Lonas publicitarias	(una estructura por lado) (por semana)	2,000.00 a 5,000.00	
Eventos publicitarios en áreas verdes	(por día) (por evento)	2,500.00 a 50,000.00	
Flujo vehicular			
Control de flujo vehicular	Carrera atlética por ruta (3 horas) sin fines de lucro	500.00 a 9,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética por ruta hasta 300 personas (3 horas)	3,000.00 a 10,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética excedente cada 200 personas	2,500.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética infantil por ruta (1 hora) únicamente ciclovía	1,800.00 a 3,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética nocturna por ruta hasta 300 personas (3 horas)	8,000.00 a 20,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética nocturna excedente cada 200 personas	2,500.00	
Control de flujo vehicular	Carrera estatal de ciclismo	6,000.00 a 15,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera regional de ciclismo	12,000.00 a 18,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera nacional de ciclismo	16,000.00 a 27,000.00	

Control de flujo vehicular	Carrera internacional de ciclismo	25,000.00 a 150,000.00	
Control de flujo vehicular	Para eventos especiales horario nocturno	1,500.00 a 10,000.00	
Ecomuseo			
Centro de convenciones	Por evento (no incluye mobiliario, máximo 200 personas, 5 horas/fracción)	5,000.00 a 37,000.00	
Jardín (a)	Por evento (sin mobiliario, de 50 hasta 350 personas, 5 horas)	13,000.00 a 65,000.00	
Jardín (b)	Por evento (sin mobiliario, de 50 hasta 500 personas, 5 horas)	15,000.00a 100,000.00	
Jardines del museo	Montaje por día	5,000.00 a 10,000.00	
Sala de conferencias	Por evento (con mobiliario, hasta 6 horas/fracción)	4,000.00 a 18,000.00	
Explanada los arcos	Por evento (sin mobiliario, máximo 150 personas, 5 horas)	5,000.00 a 25,000.00	
Instalaciones del eco museo	Por cada hora extra	5,000.00	
Jardines del museo	Eventos especiales	10,000.00 a 100,000.00	
Mobiliario del eco museo	Mesa c/u	30.00	
Mobiliario del eco museo	Sillas	20.00	
Recorrido temático	Por grupo (10 personas)	100.00	
Permisos de venta			
Estanquillo	Permiso de venta mensual	2,000.00 a 5,000.00	
Kiosco	Permiso de venta mensual	2,000.00 a 5,000.00	
Helados y paletas	Permiso de venta mensual	35,000.00 a 50,000.00	
Agua y refrescos embotellados	Permiso de venta mensual	35,000.00 a 200,000.00	
Estanquillo en acuático	Permiso de venta mensual	2,000.00 a 5,000.00	
Stand de venta	Permiso de venta por día (comida/artículos varios/ropa deportiva, etc.)	350.00 a 1,500.00	
Food trucks	Permiso de venta por día de comida (puesto único)	1,500.00 a 2,000.00	
Bebidas alcohólicas de baja graduación	Permiso de venta puesto único por evento	12,000.00	
Veterinaria (establecimiento dentro Pet Park)	Permiso de venta mensual	6,000.00 a 15,000.00	
Permisos para renta y/o alquiler (no incluyen electricidad)			
Bicicletas	Permiso para renta, mensual	6,000.00 a 15,000.00	
Inflables/tombling	Permiso para renta, mensual (costo unitario)	6,000.00 a 8,000.00	
Carros eléctricos	Permiso para renta, por día (máximo 10 vehículos)	350.00 a 1,000.00	
Caballetes	Permiso para renta de, por día/mensual (máximo 10 caballetes)	350.00 a 1,000.00	
Clases de yoga/spinning/entrenamiento funcional/TRX	Permisos para aprovechamiento de áreas por una hora	500.00 a 12,000.00	
Globo aerostático	Permiso para aprovechamiento de áreas por día/ mensual	1,500.00 a 15,000.00	
Estacionamiento	Permiso para aprovechamiento por 5 horas	7,500.00	

Bodega	Permiso de aprovechamiento mensual	5,000.00 a 15,000.00	
Establecimiento de cafetería	Permiso para venta de alimentos procesados y no procesados mensual	10,000.00 a 16,000.00	
Cuadriciclos (arrendamiento)	Permiso por venta mensual	6,000.00 a 15,000.00	
Mobiliario en áreas verdes			
A partir de 2 mesas y 20 sillas a 5 mesas y 50 sillas límite máximo	Permiso de colocación por día	350.00	
Toldo 3x3 mts o 4x3 mts	Permiso de colocación por día	350.00	
Inflable	Permiso de colocación por día (no incluye electricidad)	350.00	
Puesto de comida (tacos, hamburguesas, etc.)	Permiso de colocación por día para consumo	350.00	
Otros			
Animales y productos derivados	Según peso en pie y precio de mercado	250.00 a 150,000.00	
Árboles y plantas forestales	Según tamaño y especie cada una	25.00 a 500.00	
Sesión fotográfica /fílmica/dron	Familiar, boda, XV años, bautizo, clase, etc.	400.00 a 1,000.00	
Comisiones	Por evento	De 3 a 5%	
Campamento de verano y/o invierno	Por niño	50.00 a 200.00	
Actividades Formativas	Por persona	50.00 a 200.00	
TANGAMANGA II			
Instalaciones deportivas			
Aprovechamiento de áreas verdes	Entrenamiento deportivo (2 horas)	170.00	
Aprovechamiento de cancha de basquetbol y voleibol de concreto	Entrenamiento deportivo uso lucrativo (2 horas)	170.00	
Campos de fútbol soccer de tierra	Partido infantil (2 horas)	100.00	
Campos de fútbol soccer de tierra	Partido libre categorías mayores (2 horas)	150.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo infantil)	Entrenamiento (2 horas)	170.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo infantil)	Partido (1 hora)	180.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Entrenamiento infantil /juvenil (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Entrenamiento categorías mayores (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Partido infantil/juvenil (2 horas)	350.00	
Campos de fútbol soccer de pasto (campo reglamentario)	Partido categorías mayores (2 horas)	400.00	
Campos de béisbol de tierra	Partido infantil (2 horas)	120.00	
Campos de béisbol de tierra	Partido categorías mayores (3 horas)	150.00	
Campos de béisbol de pasto (campo reglamentario)	Entrenamiento (2 horas)	210.00	
Campos de béisbol de pasto (campo infantil)	Partido infantil (2 horas)	220.00	
Campos de béisbol de pasto (campo reglamentario)	Partido categorías mayores (3 horas)	350.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Entrenamiento (2 horas)	350.00	

Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Partido tocho bandera (2 horas)	400.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Partido futbol arena (2 horas)	400.00	
Campos de fútbol americano (campo reglamentario)	Partido (2 horas)	350.00 a 500.00	
Campos de softbol (campo reglamentario)	Entrenamiento (2 horas)	200.00	
Campos de softbol (campo reglamentario)	Partido (2 horas)	400.00	
Cancha de fútbol rápido	Entrenamiento infantil/juvenil (2 horas)	250.00	
Cancha de fútbol rápido	Entrenamiento categorías mayores (2 horas)	300.00	
Cancha de fútbol rápido	Partido infantil/juvenil (1 hora)	400.00	
Cancha de fútbol rápido	Partido categoría mayor (1 hora)	550.00	
Cancha de fútbol uruguayo o fútbol 7	Entrenamiento infantil/juvenil (2 horas)	250.00	
Cancha de fútbol uruguayo o fútbol 7	Entrenamiento categorías mayores (2 horas)	300.00	
Cancha de fútbol uruguayo o fútbol 7	Partido infantil/juvenil (1 hora)	400.00	
Cancha de fútbol uruguayo o fútbol 7	Partido categoría mayor (1 hora)	550.00	
Cancha de frontón	Partido oficial (2 horas)	220.00	
Cancha de frontón	Personas en general (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) para uso recreativo	S/c	
Clase de tenis	Por persona (1 hora)	70.00	
Cancha de tenis	Partido (2 horas)	300.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de inscripción anual	120.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de mensualidad	320.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de visita por día	60.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Mensualidad adulto mayor con credencial	180.00	
Gimnasio de alto rendimiento	Boleto de mensualidad estudiante (ID)	180.00	
Pista de atletismo	Por evento deportivo máximo (3 horas)	720.00	
Camping	Por cada 50 niños/ por día	De 200.00 a 600.00	
Autódromo			
Autódromo	Entrenamiento infantil bicicletas (2 horas)	400.00 a 1,000.00	
Autódromo	Entrenamiento adultos bicicletas (2 horas)	600.00 a 1,200.00	
Autódromo	Carrera estatal ciclismo (10:00 a 17:00 horas)	7,500.00 a 12,000.00	
Autódromo	Carrera regional ciclismo (10:00 a 17:00 horas)	10,000.00 a 17,000.00	
Autódromo	Carrera internacional ciclismo (10:00 a 17:00 hora)	15,000.00a 75,000.00	
Autódromo	Entrenamiento (10:00 a 17:00 horas) motos	15,000.00	
Autódromo	Entrenamiento (10:00 a 17:00 horas) autos	19,500.00	
Autódromo	Permiso para eventos especiales o sponsor day o exhibición de autos o cursos de manejo o track day ó picas libres (10:00 a 17:00 horas)	23,500.00	
Autódromo	Carrera estatal 1 día (10:00 a 17:00 horas)	26,000.00	
Autódromo	Carrera regional 1 día (10:00 a 17:00 horas)	36,000.00	
Autódromo	Carrera regional 2 días (10:00 a 17:00 horas)	50,000.00 a 75,000.00	
Autódromo	Carrera nacional 1 día (10:00 a 17:00 horas)	80,000.00 a 125,000.00	

Autódromo	Carrera internacional 1 día (10:00 a 17:00 horas)	130,000.00 a 200,000.00	
Auditorio de la renovación moral			
Auditorio de la renovación moral	Evento por hora (basquetbol y/o voleibol)	350.00 a 500.00	
Auditorio de la renovación moral	Entrenamiento basquetbol/voleibol mensual	4,700.00	
Auditorio de la renovación moral	Entrenamiento personas tercera edad con credencial	200.00	
Auditorio de la renovación moral	Entrenamiento basquetbol/voleibol mensual personas tercera edad con credencial	2,300.00	
Auditorio de la renovación moral	Evento especial solo para escuelas (5 horas)	1,000.00 a 5,500.00	
Auditorio de la renovación moral	Evento especial por día (8 horas)	6,000.00 a 18,000.00	
Auditorio de la renovación moral	Evento nacional 1 día (8 horas)	10,000.00 a 25,000.00	
Instalaciones áreas recreativas y culturales			
Teatro de la Ciudad	Por evento (máximo 8 horas)	40,000.00 a 160,000.00	
Mini teatro infantil	Por evento (5 horas)	740.00	
Áreas verdes y/o campos deportivos	Por evento (5 horas) (a partir de 30 personas)	600.00 a 150,00.00	
Palapa	Por evento	2,000.00 a 4,000.00	
Palapa huasteca	Por evento	3,000.00 a 8,000.00	
Publicidad			
Uso de área para sesión fotográfica/fílmica/dron	Con fines publicitarios o eventos especiales	700.00 a 10,000.00	
Permiso para entrega de publicidad	Aguas embotelladas, folletos y otros por día, max 3 horas	700.00 a 7,000.00	
Lonas publicitarias	(una estructura por lado) (por semana)	1,000.00 a 5,000.00	
Eventos publicitarios en áreas verdes	(empresas) (por día) (por evento)	2,500.00 a 50,000.00	
Flujo vehicular			
Control de flujo vehicular	Carrera atlética por ruta (3 horas) sin fines de lucro	500.00 a 9,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética por ruta hasta 300 personas (3 horas)	3,000.00 a 10,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética excedente cada 200 personas	2,500.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética infantil por ruta (1 hora) únicamente ciclovía	1,800.00 a 3,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética nocturna por ruta hasta 300 personas (3 horas)	8,000.00 a 20,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera atlética nocturna excedente cada 200 personas	2,500.00	
Control de flujo vehicular	Carrera estatal de ciclismo	6,000.00 a 15,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera regional de ciclismo	12,000.00 a 18,000.00	
Control de flujo vehicular	Carrera nacional de ciclismo	16,000.00 a 27,000.00	

Control de flujo vehicular	Carrera internacional de ciclismo	25,000.00 a 150,000.00	
Control de flujo vehicular	Para eventos especiales horario nocturno	1,500.00 a 10,000.00	
Permisos de venta			
Estanquillo mensual	Permiso de venta mensual	900.00 a 5,000.00	
Kiosko mensual	Permiso de venta mensual	900.00 a 5,000.00	
Stand de venta	Permiso de venta por día (comida/artículos varios/ropa deportiva, etc.)	350.00 a 1,500.00	
Food trucks	Permiso de venta por día de comida (puesto único)	1,500.00 a 2,000.00	
Bebidas alcohólicas de baja graduación	Permiso de venta puesto único por evento	12,000.00	
Veterinaria (establecimiento dentro Pet Park)	Permiso de venta mensual	6,000.00 a 15,000.00	
"Permisos para renta y aprovechamiento de áreas (no incluyen electricidad)"			
Bicicletas	Permiso para renta, mensual	6,000.00 a 15,000.00	
Inflables/tombling	Permiso para renta, mensual (costo unitario)	6,000.00 a 8,000.00	
Carros eléctricos	Permiso para renta, por día (máximo 10 vehículos)	350.00 a 1,000.00	
Caballetes	Permiso para renta de, por día/mensual (máximo 10 caballetes)	350.00 a 1,000.00	
Clases de yoga/spinning/entrenamiento funcional/TRX	Permisos para aprovechamiento de áreas por una hora	500.00 a 12,000.00	
Globo aerostático	Permiso para aprovechamiento de áreas por día/ mensual	1,500.00 a 15,000.00	
Estacionamiento	Permiso para aprovechamiento por 5 horas	7,500.00	
Bodega	Permiso de aprovechamiento mensual	5,000.00 a 15,000.00	
Cuadriciclos (arrendamiento)	Permiso por venta mensual	6,000.00 a 15,000.00	
Mobiliario en áreas verdes			
A partir de 2 mesas y 20 sillas a 5 mesas y 50 sillas límite máximo	Permiso de colocación por día	350.00	
Toldo 3x3 mts o 4x3 mts	Permiso de colocación por día	350.00	
Inflable	Permiso de colocación por día (no incluye electricidad)	350.00	
Puesto de comida (tacos, hamburguesas, etc.)	Permiso de colocación por día para consumo	350.00	
Otros			
Animales y productos derivados	Según peso en pie y precio de mercado	250.00 a 150,000.00	
Árboles y plantas forestales	Según tamaño y especie cada una	25.00 a 500.00	
Sesión fotográfica/fílmica/dron	Familiar, boda, XV años, bautizo, clase, etc.	400.00 a 1,000.00	
Campamento de verano y/o invierno	Por niño	50.00 al 200.00	
Actividades formativas	Por persona	50.00 al 200.00	

07. Cineteca Alameda

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Local 1 Comercial	Arrendamiento por mes	16,000.00	
Taquilla público en general	Proyecciones de cine	De 0.00 a 40.00	
Taquilla especial (Adultos Mayores, INAPAM y Estudiantes	Proyecciones de cine, con credencial vigente	De 0.00 a 25.00	
Taquilla (Bono	Proyecciones de cine (promoción para asistencia a ciclos completos de cine como Muestra Internacional de Cine, Ciclo de Cine Europeo, entre otras)	0.00 a 3,000.00	
Combo escolar	Ciclos Escolares: paquete promocional (una bolsa de palomitas mediana más un refresco de 355 ml)	50.00	
Combo escolar	Ciclos Escolares o eventos especiales: paquete promocional (un sándwich o cuernito con jamón más un refresco de 400 ml)	70.00	
Fuente de sodas	Bebidas, productos, alimentos preparados	De acuerdo a precios de mercado	
Cabina	Proyección por evento	1,000.00	
Sala principal	Cineteca a la carta	De acuerdo a precios de mercado	
Sala principal	Dirigido a Empresarios y Promotores	De 20,000.00 a 50,000.00	
Sala principal	Instituciones Públicas e Instituciones de Educación	De 10,000.00 a 20,000.00	
Sala principal	Instituciones de Asistencia Social y Organizaciones Sin Fines No Lucrativos	De 5,000.00 a 10,000.00	
Sesión fotográfica	Dos horas de uso de espacio por sesión fotográfica	2,500.00	
Salas Lupe Vélez, Luis Buñuel y Verde	Uso de espacio para Eventos Públicos y Privados, Conferencias, Talleres, Funciones de Cine y otras manifestaciones culturales y cinematográficas	De 5,000.00 a 15,000.00	
Eventos especiales realizados por Cineteca Alameda	Funciones de Cine Escolar, Maratón de Folklor, Recorridos Culturales, Conciertos Organizados por Cineteca y otras manifestaciones culturales y cinematográficas, entre otras	De 20.00 a 3,000.00	

08. Colegio de Bachilleres

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Todos los planteles y Emsad / Certificado Parcial	Costo de certificado parcial en cualquier plantel o centro Emsad	270.00	
Todos los planteles y Emsad / Taller de Oportunidad	Costo de taller de oportunidad en cualquier plantel o centro Emsad	60.00	
Todos los planteles y Emsad / Examen Especial	Costo de examen especial en cualquier plantel o centro Emsad	250.00	
Todos los planteles y Emsad / Constancia de Estudios	Costo de constancia de estudios en cualquier plantel o centro Emsad	55.00	

Todos los planteles y Emsad / Duplicado de Credencial	Costo de duplicado de credencial en cualquier plantel o centro Emsad	90.00	
Todos los planteles y Emsad / Entrega de documentos (baja).	Costo de entrega documentos (baja) en cualquier plantel o centro Emsad	130.00	
Todos los planteles y Emsad / Certificado Terminación de Estudios	Costo de certificado terminación de estudios en cualquier plantel o centro Emsad	255.00	
Todos los planteles y Emsad / Duplicado de Certificado	Costo de duplicado de certificado en cualquier plantel o centro Emsad	255.00	
Todos los planteles y Emsad / Reconocimiento de Estudios	Costo de reconocimiento de estudios en cualquier plantel o centro Emsad	30% UMA DIARIO POR ASIGNATURA	
Todos los planteles y Emsad / Validación de Certificados	Costo de Validación de Certificados expedidos con anterioridad.	232.00	
Todos los planteles y Emsad / Modificación de Datos Personales	Costo de Modificación de Datos Personales en Certificados de cualquier plantel o centro Emsad	80.00	
Incorporación Colegios particulares al plan de estudios de Cobach	Cuota de incorporación por alumno de colegios particulares incorporados al plan de estudios de Cobach	1,177.00 X Número alumnos o 25% Del cobro que haga el colegio partícular	
Ratificación Colegios particulares al plan de estudios de Cobach	Ratificación anual a los convenios de incorporación de colegios particulares	90 UMA Diario	
Convenio de incorporación inicial	Cuota inicial de convenios de incorporación de colegios particulares al plan de estudios de Cobach	235 UMA Diario	
Todos los Emsad / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar a cualquier centro Emsad	200.00	
Todos los Emsad / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso de cualquier centro Emsad	660.00	
Todos los Emsad / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos de cualquier centro Emsad	570.00	
Todos los Emsad / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos de cualquier centro Emsad	55.00	
Plantel 01, Soledad / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 01, Soledad	745.00	
Plantel 01, Soledad / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 01, Soledad	2,220.00	
Plantel 01, Soledad / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 01, Soledad	2,130.00	
Plantel 01, Soledad / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 01, Soledad	215.00	
Plantel 02, Villa Hidalgo / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 02, Villa Hidalgo	325.00	
Plantel 02, Villa Hidalgo / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 02, Villa Hidalgo	1,020.00	
Plantel 02, Villa Hidalgo / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 02, Villa Hidalgo	930.00	
Plantel 02, Villa Hidalgo / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 02, Villa Hidalgo	95.00	
Plantel 03, Cedral / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 03, Cedral	420.00	
Plantel 03, Cedral / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 03, Cedral	1,290.00	
Plantel 03, Cedral / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 03, Cedral	1,200.00	

Plantel 03, Cedral / Inscripción Extemporánea	C7uota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 03, Cedral	120.00	
Plantel 04, El Naranjo / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 04, El Naranjo	340.00	
Plantel 04, El Naranjo / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 04, El Naranjo	1,060.00	
Plantel 04, El Naranjo / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 04, El Naranjo	970.00	
Plantel 04, El Naranjo / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 04, El Naranjo	95.00	
Plantel 05, Cd. Fernández / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 05, Ciudad Fernández	420.00	
Plantel 05, Cd. Fernández / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 05, Ciudad Fernández	1,290.00	
Plantel 05, Cd. Fernández / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 05, Ciudad Fernández	1,200.00	
Plantel 05, Cd. Fernández / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 05, Ciudad Fernández	120.00	
Plantel 06, Cd. Valles I / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 06, Valles I	560.00	
Plantel 06, Cd. Valles I / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 06, Valles I	1,690.00	
Plantel 06, Cd. Valles I / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 06, Valles I	1,600.00	
Plantel 06, Cd. Valles I / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 06, Valles I	160.00	
Plantel 07, Ahualulco / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 07, Ahualulco	370.00	
Plantel 07, Ahualulco / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 07, Ahualulco	1,150.00	
Plantel 07, Ahualulco / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 07, Ahualulco	1,060.00	
Plantel 07, Ahualulco / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 07, Ahualulco	105.00	
Plantel 08, Xilitla / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 08, Xilitla	340.00	
Plantel 08, Xilitla / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 08, Xilitla	1,060.00	
Plantel 08, Xilitla / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 08, Xilitla	970.00	
Plantel 08, Xilitla / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 08, Xilitla	95.00	
Plantel 09, Tanlajás / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 09, Tanlajás	340.00	
Plantel 09, Tanlajás / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 09, Tanlajás	1,060.00	
Plantel 09, Tanlajás / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 09, Tanlajás	970.00	
Plantel 09, Tanlajás / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 09, Tanlajás	95.00	
Plantel 10, Moctezuma / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 10, Moctezuma	370.00	
Plantel 10, Moctezuma / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 10, Moctezuma	1,150.00	
Plantel 10, Moctezuma / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 10, Moctezuma	1,060.00	

Plantel 10, Moctezuma / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 10, Moctezuma	105.00	
Plantel 11, Rayón / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 11, Rayón	320.00	
Plantel 11, Rayón / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 11, Rayón	1,000.00	
Plantel 11, Rayón / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 11, Rayón	910.00	
Plantel 11, Rayón / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 11, Rayón	90.00	
Plantel 12, Tampacán / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 12, Tampacán	340.00	
Plantel 12, Tampacán / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 12, Tampacán	1,060.00	
Plantel 12, Tampacán / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 12, Tampacán	970.00	
Plantel 12, Tampacán / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 12, Tampacán	95.00	
Plantel 13, Tanquián / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 13, Tanquián de Escobedo	370.00	
Plantel 13, Tanquián / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 13, Tanquián de Escobedo	1,150.00	
Plantel 13, Tanquián / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 13, Tanquián de Escobedo	1,060.00	
Plantel 13, Tanquián / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 13, Tanquián de Escobedo	105.00	
Plantel 14, Tancanhuitz / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 14, Tancanhuitz	340.00	
Plantel 14, Tancanhuitz / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 14, Tancanhuitz	1,060.00	
Plantel 14, Tancanhuitz / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 14, Tancanhuitz	970.00	
Plantel 14, Tancanhuitz / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 14, Tancanhuitz	95.00	
Plantel 15, Ébano / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 15, Ébano	320.00	
Plantel 15, Ébano / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 15, Ébano	1,000.00	
Plantel 15, Ébano / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 15, Ébano	910.00	
Plantel 15, Ébano / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 15, Ébano	90.00	
Plantel 16, San Vicente / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 16, San Vicente Tancuayalab	320.00	
Plantel 16, San Vicente / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 16, San Vicente Tancuayalab	1,000.00	
Plantel 16, San Vicente / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 16, San Vicente Tancuayalab	910.00	
Plantel 16, San Vicente / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 16, San Vicente Tancuayalab	90.00	

Plantel 17, San Luis I / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 17, San Luis I	745.00	
Plantel 17, San Luis I / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 17, San Luis I	2,220.00	
Plantel 17, San Luis I / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 17, San Luis I	2,130.00	
Plantel 17, San Luis I / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 17, San Luis I	215.00	
Plantel 18, Mexquitic / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 18, Mexquitic de Carmona	340.00	
Plantel 18, Mexquitic / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 18, Mexquitic de Carmona	1,060.00	
Plantel 18, Mexquitic / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 18, Mexquitic de Carmona	970.00	
Plantel 18, Mexquitic / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 18, Mexquitic de Carmona	95.00	
Plantel 19, San Luis II / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 19, San Luis II	745.00	
Plantel 19, San Luis II / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 19, San Luis II	2,220.00	
Plantel 19, San Luis II / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 19, San Luis II	2,130.00	
Plantel 19, San Luis II / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 19, San Luis II	215.00	
Plantel 20, Rioverde / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 20, Rioverde	325.00	
Plantel 20, Rioverde / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 20, Rioverde	1,020.00	
Plantel 20, Rioverde / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 20, Rioverde	930.00	
Plantel 20, Rioverde / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 20, Rioverde	95.00	
Plantel 21, Matlapa / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 21, Matlapa	340.00	
Plantel 21, Matlapa / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 21, Matlapa	1,060.00	
Plantel 21, Matlapa / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 21, Matlapa	970.00	
Plantel 21, Matlapa / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 21, Matlapa	95.00	
Plantel 22, Tamuin / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 22, Tamuin	320.00	
Plantel 22, Tamuin / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 22, Tamuin	1,000.00	
Plantel 22, Tamuin / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 22, Tamuin	910.00	
Plantel 22, Tamuin / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 22, Tamuin	90.00	
Plantel 23, Tierra Nueva / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 23, Tierra Nueva	325.00	
Plantel 23, Tierra Nueva / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 23, Tierra Nueva	1,020.00	

Plantel 23, Tierra Nueva / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 23, Tierra Nueva	930.00	
Plantel 23, Tierra Nueva / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 23, Tierra Nueva	95.00	
Plantel 24, Ciudad Valles II / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 24, Valles II	560.00	
Plantel 24, Ciudad Valles II / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 24, Valles II	1,690.00	
Plantel 24, Ciudad Valles II / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 24, Valles II	1,600.00	
Plantel 24, Ciudad Valles II / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 24, Valles II	160.00	
Plantel 25, San Luis III / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 25, San Luis III	745.00	
Plantel 25, San Luis III / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 25, San Luis III	2,220.00	
Plantel 25, San Luis III / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 25, San Luis III	2,130.00	
Plantel 25, San Luis III / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 25, San Luis III	215.00	
Plantel 26, San Luis IV / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 26, San Luis IV	745.00	
Plantel 26, San Luis IV / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 26, San Luis IV	2,220.00	
Plantel 26, San Luis IV / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 26, San Luis IV	2,130.00	
Plantel 26, San Luis IV / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 26, San Luis IV	215.00	
Plantel 27, San Martin / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 27, San Martin Chalchicuautla	340.00	
Plantel 27, San Martin / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 27, San Martin Chalchicuautla	1,060.00	
Plantel 27, San Martin / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 27, San Martin Chalchicuautla	970.00	
Plantel 27, San Martin / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 27, San Martin Chalchicuautla	95.00	
Plantel 28, San Luis V / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 28, San Luis V	745.00	
Plantel 28, San Luis V / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 28, San Luis V	2,220.00	
Plantel 28, San Luis V / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 28, San Luis V	2,130.00	
Plantel 28, San Luis V / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 28, San Luis V	215.00	
Plantel 29, Villa de Zaragoza / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 29, Villa de Zaragoza	370.00	
Plantel 29, Villa de Zaragoza / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 29, Villa de Zaragoza	1,150.00	
Plantel 29, Villa de Zaragoza / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 29, Villa de Zaragoza	1,060.00	
Plantel 29, Villa de Zaragoza / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 29, Villa de Zaragoza	105.00	

Plantel 30, Illescas / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 30, Illescas	320.00	
Plantel 30, Illescas / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 30, Illescas	1,000.00	
Plantel 30, Illescas / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 30, Illescas	910.00	
Plantel 30, Illescas / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 30, Illescas	90.00	
Plantel 31, Aquismón / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 31, Aquismón	340.00	
Plantel 31, Aquismón / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 31, Aquismón	1,060.00	
Plantel 31, Aquismón / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 31, Aquismón	970.00	
Plantel 31, Aquismón / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 31, Aquismón	95.00	
Plantel 32, Villa de Arriaga / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 32, Villa de Arriaga	325.00	
Plantel 32, Villa de Arriaga / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 32, Villa de Arriaga	1,020.00	
Plantel 32, Villa de Arriaga / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 32, Villa de Arriaga	930.00	
Plantel 32, Villa de Arriaga / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 32, Villa de Arriaga	95.00	
Plantel 33, Axtla de Terrazas / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 33, Axtla de Terrazas	340.00	
Plantel 33, Axtla de Terrazas / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 33, Axtla de Terrazas	1,060.00	
Plantel 33, Axtla de Terrazas / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 33, Axtla de Terrazas	970.00	
Plantel 33, Axtla de Terrazas / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 33, Axtla de Terrazas	95.00	
Plantel 34, El Pujal / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 34, El Pujal	320.00	
Plantel 34, El Pujal / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 34, El Pujal	1,000.00	
Plantel 34, El Pujal / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 34, El Pujal	910.00	
Plantel 34, El Pujal / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 34, El Pujal	90.00	
Plantel 35, Tambaca / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 35, Tambaca	320.00	
Plantel 35, Tambaca / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 35, Tambaca	1,000.00	
Plantel 35, Tambaca / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 35, Tambaca	910.00	
Plantel 35, Tambaca / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 35, Tambaca	90.00	
Plantel 36, Estación Catorce / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 36, Estación Catorce	320.00	
Plantel 36, Estación Catorce / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 36, Estación Catorce	1,000.00	
Plantel 36, Estación Catorce / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 36, Estación Catorce	910.00	
Plantel 36, Estación Catorce / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 36, Estación Catorce	90.00	

Plantel 37, Tamapatz / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 37, Tamapatz	340.00	
Plantel 37, Tamapatz / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 37, Tamapatz	1,060.00	
Plantel 37, Tamapatz / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 37, Tamapatz	970.00	
Plantel 37, Tamapatz / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 37, Tamapatz	95.00	
Plantel 38, Mecatlán / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 38, Mecatlán	340.00	
Plantel 38, Mecatlán / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 38, Mecatlán	1,060.00	
Plantel 38, Mecatlán / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 38, Mecatlán	970.00	
Plantel 38, Mecatlán / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 38, Mecatlán	95.00	
Plantel 39, Sta. Ma. Picula / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 39, Santa María Picula	320.00	
Plantel 39, Sta. Ma. Picula / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 39, Santa María Picula	1,000.00	
Plantel 39, Sta. Ma. Picula / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 39, Santa María Picula	910.00	
Plantel 39, Sta. Ma. Picula / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 39, Santa María Picula	90.00	
Plantel 40, Chalco / Preinscripción	Costo de trámites que pagan aspirantes a ingresar al plantel 40, Chalco	320.00	
Plantel 40, Chalco / Inscripción 1er. Sem.	Inscripción semestral alumnos de nuevo ingreso del plantel 40, Chalco	1,000.00	
Plantel 40, Chalco / Inscripción Subsecuente	Inscripción semestral subsecuente alumnos del plantel 40, Chalco	910.00	
Plantel 40, Chalco / Inscripción Extemporánea	Cuota de inscripción extemporánea alumnos del plantel 40, Chalco	90.00	

09. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cuotas de recuperación para el Fortalecimiento de la Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, en los Planteles Ing. Manuel Moreno Torres, Matehuala, Villa de Reyes e Ing. José Antonio Padilla Segura-SLP			
I. Nuevo Ingreso		**2,400.00**	
Aportación para la operación del plantel	Aportación por concepto de inscripción para la formación profesional técnica	1,875.00	
Aportación para mantenimiento y/o equipamiento	Aportación por los alumnos y/o padres de familia para uso exclusivo para el apoyo a programas de inversión en equipamiento, mantenimiento y programas federales.	220.00	
Seguro estudiantil anual	Prima de seguro contra accidentes que protege a los alumnos en caso de alguna contingencia dentro de las instalaciones.	105.00	
Seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	Cuota de recuperación para seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	200.00	
II. Reingreso			
Módulo		**263.00**	

Aportación para la operación del plantel	Aportación por concepto de reinscripción para la formación profesional técnica	263.00	
Aportación para mantenimiento y/o equipamiento semestral	Aportación por los alumnos y/o padres de familia para uso exclusivo para el apoyo a programas de inversión en equipamiento, mantenimiento y programas federales.	220.00	
Seguro estudiantil anual	Prima de seguro contra accidentes que protege a los alumnos en caso de alguna contingencia dentro de las instalaciones.	105.00	
III. Admisión		**473.00**	
Examen de admisión	Cuota de recuperación para presentar el examen de admisión al Sistema CONALEP	315.00	
Curso propedéutico	Cuota por servicio administrativo por concepto de preparación del examen de admisión al Sistema CONALEP.	158.00	
IV. Asesorías complementarias (Por Módulo)			
Intersemestrales	Cuota por servicio administrativo por concepto de regularización académica de un módulo no acreditado que se imparte en los meses de enero y julio	168.00	
Semestrales	Cuota por servicio administrativo por concepto de regularización académica de un módulo no acreditado que se imparte de un periodo semestral	273.00	
V. Reconocimiento de competencia adquirida de manera autodidacta, por capacitación o experiencia en el trabajo			
Evaluación por módulo	Cuota de recuperación por concepto de evaluación de conocimientos y/o valoración de competencias que se aplica a las (os) aspirantes a alumnas (os) que cuentan con competencias obtenidas de manera autodidacta o por experiencia en el trabajo	294.00	
VI. Titulación			
Protocolo de titulación	Cuota por servicio administrativo para cubrir costos de ceremonia de carácter público, celebrada por el Comité de Titulación del plantel, mediante el cual se emite acta de titulación y la (el) egresada (o) rinde protesta de ley.	368.00	
VII. Exámenes			
Exámenes especiales de regularización (Para planes de estudio anteriores y 2003)	Cuota por servicio administrativo por concepto de examen especial de regularización, conforme a lo establecido en el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Escolar.	294.00	
VIII. Varios			
Reposición de credencial	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de reposición de la credencial.	105.00	
Expedición de certificado de estudios (*)	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de un certificado de estudios, que se refiere al documento oficial que el Plantel emite a solicitud del egresado, cuando demuestre que el Certificado de Terminación de Estudios ha sido robado, extraviado o deteriorado.	1,575.00	

Constancia con calificaciones	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de constancia con calificaciones.	105.00	
Constancia sencilla	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de constancia sencilla.	53.00	
Copia certificada del certificado	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de copia certificada del certificado.	525.00	
Copia certificada del título	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de copia certificada del título.	788.00	
Registro de título y expedición De cedula profesional (Rezagos)	Cuota de recuperación por registro de título y expedición de cédula profesional, rezagos.	2,100.00	
Seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	Cuota de recuperación para seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	200.00	
Test de Inglés	Cuota por evaluar las habilidades y el nivel de dominio del idioma inglés	170.00	

(*) Se refiere al documento oficial que el Plantel emite a solicitud del egresado, cuando demuestre que el Certificado de Terminación de Estudios ha sido robado, extraviado o deteriorado.

(**) El costo de un módulo en curso intersemestral deberá ser autofinanciable, por lo que deberá abrirse el grupo con un mínimo de 20 alumnos y la cuota se establecerá de acuerdo al contenido del programa.

Cuotas de recuperación para el Fortalecimiento de la Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, en el Plantel Ciudad Valles.

I. Nuevo Ingreso		**2,237.00**	
Aportación para la operación del plantel	Aportación por concepto de inscripción para la formación profesional técnica	1,712.00	
Aportación para mantenimiento y/o equipamiento	Aportación por los alumnos y/o padres de familia, para uso exclusivo en el apoyo a programas de inversión en equipamiento, mantenimiento y programas federales.	220.00	
Seguro estudiantil anual	Prima de seguro contra accidentes que protege a los alumnos en caso de alguna contingencia dentro de las instalaciones.	105.00	
Seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	Cuota de recuperación para seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	200.00	
II. Reingreso			
Módulo		**220.00**	
Aportación para la operación del plantel	Aportación por concepto de reinscripción para la formación profesional técnica	220.00	
Aportación para mantenimiento y/o equipamiento semestral	Aportación por los alumnos y/o padres de familia, para uso exclusivo en el apoyo a programas de inversión en equipamiento, mantenimiento y programas federales.	220.00	
Seguro estudiantil anual	Prima de seguro contra accidentes que protege a los alumnos en caso de alguna contingencia dentro de las instalaciones.	105.00	
III. Admisión		**473.00**	
Examen de admisión	Cuota de recuperación para presentar el examen de admisión al Sistema CONALEP	315.00	
Curso propedéutico	Cuota por servicio administrativo por concepto de preparación del examen de admisión al Sistema CONALEP.	158.00	
IV. Asesorías complementarias (por módulo)			

Intersemestrales	Cuota por servicio administrativo por concepto de regularización académica de un módulo no acreditado que se imparte en los meses de enero y julio	168.00	
Semestrales	Cuota por servicio administrativo por concepto de regularización académica de un módulo no acreditado que se imparte de un periodo semestral	273.00	
Evaluación por Módulo	Cuota de recuperación por concepto de evaluación de conocimientos y/o valoración de competencias que se aplica a las (os) aspirantes a alumnas (os) que cuentan con competencias obtenidas de manera autodidacta o por experiencia en el trabajo	273.00	
VI. Titulación			
Protocolo de titulación	Cuota por servicio administrativo para cubrir costos de ceremonia de carácter público, celebrada por el Comité de Titulación del plantel, mediante el cual se emite acta de titulación y la (el) egresada (o) rinde protesta de ley.	368.00	
VII. Exámenes			
Exámenes especiales de regularización (Para planes de estudio anteriores y 2003)	Cuota por servicio administrativo por concepto de examen especial de regularización, conforme a lo establecido en el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Escolar.	294.00	
VIII. Varios			
Reposición de credencial	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de reposición de la credencial.	105.00	
Expedición de certificado de estudios (*)	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de un certificado de estudios, que se refiere al documento oficial que el Plantel emite a solicitud del egresado, cuando demuestre que el Certificado de Terminación de Estudios ha sido robado, extraviado o deteriorado.	1,575.00	
Constancia con calificaciones	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de constancia con calificaciones.	105.00	
Constancia sencilla	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de constancia sencilla.	53.00	
Copia certificada del certificado	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de copia certificada del certificado.	525.00	
Copia certificada del título	Cuota por servicio administrativo por concepto de expedición de copia certificada del título.	788.00	
Registro de título y expedición de cedula profesional (rezagos)	Cuota de recuperación por registro de título y expedición de cédula profesional, rezagos.	2,100.00	
Seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	Cuota de recuperación para seguridad con videovigilancia a la comunidad académica y protección periférica	200.00	

Test de Inglés	Cuota por evaluar las habilidades y el nivel de dominio del idioma inglés	170.00	
(*) Se refiere al documento oficial que el Plantel emite a solicitud del egresado, cuando demuestre que el Certificado de Terminación de Estudios ha sido robado, extraviado o deteriorado.			
Cuotas de recuperación para el Fortalecimiento de la Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, en los Planteles Ing. Manuel Moreno Torres, Matehuala, Villa de Reyes, Ing, José Antonio Padilla Segura, SLP y Ciudad Valles.			
I Concesión de cafeterías		56,000.00	
Plantel "Ing. Manuel Moreno Torres"	Renta mensual	13,000.00	
Plantel Ciudad valles	Renta mensual	10,000.00	
Plantel Matehuala	Renta mensual	7,000.00	
Plantel Villa de Reyes	Renta mensual	13,000.00	
Plantel "José Antonio Padilla Segura"	Renta mensual	13,000.00	

10. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Constancia de estudios	Cuota por expedir una constancia a petición del alumno interesado		De 0.33 a 0.48
Certificado parcial de estudios	Cuota por expedir un certificado parcial de estudios a petición del interesado		De 0.48 a 1.56
Certificado original de terminación de estudios	Cuota por expedir un certificado de terminación de estudios a petición del interesado		2.87
Duplicado de certificado de estudios	Cuota por expedir un duplicado del certificado de estudios a petición del interesado		De 0.48 a 1.44
Reposición de historial académico	Cuota por expedir una reposición de historial académico a petición del alumno interesado		De 0.38 a 0.48
Ficha de preinscripción	Cuota por expedir la ficha de preinscripción		De 1.53 a 4.79
Aportaciones voluntarias del primer semestre y subsecuentes	Cuota de aportaciones voluntarias del primer semestre y subsecuentes		De 7.66 a 14.37
Credencial única por la carrera	Cuota por expedir la credencial del alumno		De 0.62 a 0.72
Reposición de credencial	Cuota por expedir una reposición de la credencial del alumno		De 0.62 a 0.72
Recursamiento por materia en periodo intersemestral o semestral	Cuota para recursar una materia del plan de estudios a solicitud del alumno interesado		De 1.91 a 2.87
Pago por registro de título y expedición de cédula profesional	Cuota para registro de título		9.10
Constancia de competencias de 5 módulos	Cuota por la expedición de la constancia de competencias de cinco módulos		Sin costo
Inscripción curso formación en radiología e imagen	Cuota por concepto de inscripción al curso formación en radiología e imagen		9.58
Cuota de recuperación mensual curso formación en radiología e imagen	Cuota de recuperación mensual en el curso de formación en radiología e imagen		9.58
*Cuota de recuperación por persona por curso de capacitación	Curso de capacitación		De 20.0 a 176.78
**Certificado de competencia (impreso, digital y portátil)	Cuota de recuperación del certificado de competencias laborales		7.00
**Reposición, reexpedición y duplicado de certificados impresos	Cuota de recuperación por reposición, reexpedición y duplicado de certificados impresos		8.00

*Cuota de recuperación por persona por curso de capacitación, (su costo puede variar en función de las necesidades, la duración y el convenio con las instituciones o empresas participantes), precio no incluye I.V.A..
**Cuota de recuperación por certificado de competencia, precio no incluye I.V.A..

11. Comisión Estatal del Agua

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
El pago de suministro de Agua Potable se efectuará bimestralmente a excepción del uso Industrial que éste será mensual y su monto se cuantificará conforme a la tarifa directa a su rango de consumo, con las siguientes clasificaciones :			
SERVICIO MEDIDO DOMESTICO		**Tarifa por cada metro cúbico de consumo total**	
Rango de consumo total			
Bimestral Metro Cúbico (m3)		**Tarifa**	
Uso mínimo hasta 25		9.18	
Hasta 30		13.76	
Hasta 40		18.35	
Hasta 50		22.92	
Hasta 60		27.53	
Hasta 100		32.10	
Hasta 160		36.69	
Hasta 200		41.28	
Hasta 250		55.04	
Hasta 251 o superior		68.79	
SERVICIO MEDIDO COMERCIAL		**Tarifa por cada metro cúbico de consumo total**	
Rango de consumo total		**Tarifa**	
Bimestral Metro Cúbico (m3)			
Uso mínimo hasta 15		36.05	
Hasta 30		41.21	
Hasta 70		46.35	
Hasta 100		61.31	
Hasta 110		70.05	
Hasta 150		78.81	
Hasta 180		87.57	
Hasta 200		87.57	
Hasta 201 o superior		105.09	
SERVICIO MEDIDO INDUSTRIAL *MENSUAL		**Tarifa por cada metro cúbico de consumo total**	
Rango de consumo total			
Mensual Metro Cúbico (m3)		**Tarifa**	
Uso mínimo hasta 30		44.68	
Hasta 50		49.11	
Hasta 100		53.56	
Hasta 120		58.05	
Hasta 160		68.38	

Hasta 200		75.89	
Superior a 200		83.49	
SERVICIO MEDIDO INSTITUCIONES PUBLICAS		**Tarifa por cada metro cúbico de consumo total**	
Rango de consumo total			
Bimestral			
Metro Cúbico (m3)		**Tarifa**	
Uso mínimo hasta 30		24.56	
Hasta 50		29.76	
Hasta 100		34.01	
Hasta 160		42.55	
Hasta 200		51.01	
Hasta 250		65.05	
Hasta 251 o superior		72.28	
A LAS CUOTAS Y TARIFAS DE SERVICIO DOMESTICO SE LES ADICIONARÁ :			
20 % Servicio de Drenaje y Alcantarillado			
25 % Servicio de Tratamiento de aguas residuales			
I.V.A. sobre los conceptos anteriores			
A LAS CUOTAS Y TARIFAS DE SERVICIO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PUBLICO SE LES ADICIONARÁ :			
20 % Servicio de Drenaje y Alcantarillado			
22 % Servicio de Tratamiento de aguas residuales			
I.V.A. del monto total de la facturación			
A LAS CUOTAS Y TARIFAS POR RECONEXION SE LES ADICIONARÁ :			
I.V.A. del monto total de la facturación			
Los pensionados, jubilados y afiliados al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), y personas con discapacidad recibirán un subsidio del cincuenta y cinco por ciento en el servicio doméstico, descuento que será aplicable hasta un consumo máximo de 25 m3 bimestrales. Para que este grupo de población tenga acceso a este beneficio, deberá presentar en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua identificación con fotografía que deberá coincidir con el domicilio que pretenda dar de alta para el descuento, comprobante de domicilio a su nombre ante el organismo operador y acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas y tarifas por servicio de agua potable. Documentación que deberá presentar en original y copias. El consumo adicional se cobrará de acuerdo a las tarifas públicas.			
A) CUOTAS POR CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE			
1.- San Luis Potosí			
Rural y suburbana		238.48	
Colonias en pobreza y pobreza extrema		1,039.56	
Popular		1,957.01	
Medio		4,985.49	
Residencial		9,464.61	
Pequeño comercio con superficie hasta de 30 m2		2,056.86	
Comercio de más de 30 m2		9,375.31	

2.- Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro			
Rural y suburbana		238.48	
Colonias en Pobreza y pobreza extrema		1,086.92	
Popular		734.29	
Medio		1,100.82	
Residencial		9,472.06	
Pequeño comercio con superficie hasta de 30 m2		726.96	
Comercio de más de 30 m2		8,928.88	
3.- Edificios departamentales			
3.1.- Departamento de hasta 60 metros cuadrados (m2)		4,798.35	
3.2.- Departamento mayor a 60 metros cuadrados (m2)		5,191.65	
3.3.- Departamento en zona media y residencial		9,894.84	
3.2.- Por metro cuadrado (m2) adicional		91.74	
B) CUOTAS POR CONEXIÓN POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA TOMAS DE			
USO INDUSTRIAL, Y COMERCIAL (MEDIANOS Y GRANDES) Y OTROS USOS, TENDRAN UN COSTO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CUOTAS			
Mayor de 60 m2			
Diámetro de la Tomas en pulgadas		**Cuota por conexión de servicio de agua potable**	
½" a ¾"		46,971.06	
1"		81,904.99	
1½"		181,865.71	
El pago derivado del suministro de agua potable de uso de cuota fija, se causará bimestralmente conforme a las siguientes clasificaciones y tarifas :			
SERVICIO CUOTA FIJA DOMÉSTICA			
CLASIFICACIÓN		**TARIFA**	
Popular		180.00	
Económica SGS - CSP		286.20	
Económica SLP		358.56	
Residencial		1,117.28	
SERVICIO CUOTA FIJA INSTITUCIONES PÚBLICAS			
CLASIFICACIÓN		**TARIFA**	
Pequeño		497.11	
Mediano		1601.61	
Grande		1973.55	
SERVICIO CUOTA FIJA COMERCIAL			

CLASIFICACIÓN		**TARIFA**	
Pequeño		841.00	
Mediano y Grande		2754.43	
El uso Industrial se facturará por consumo de agua medido de forma mensual			
Todos los servicios de agua potable que no sean pagados antes o en la fecha de vencimiento, deberán ser suspendidos conforme a lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí vigente, hasta que se regularice su pago, y se le deberá cobrar la cuota de reconexión de acuerdo a las cantidades siguientes;			
RECONEXION DEL SERVICIO			
TIPO DE SERVICIO		**TARIFA**	
Doméstico		261.30	
Comercial		440.26	
Industrial		587.07	
Limitación de Drenaje		1263.56	
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO			
Servicio tarifa bimestral disponibilidad		111.81	
17% Drenaje o alcantarillado		19.01	
22% Tratamiento (saneamiento)		24.60	
IVA		6.98	
Total Disponibilidad del servicio		162.39	
COSTO DE MEDIDORES			
TIPO DE MEDIDOR	**MEDIDA**	**PAGO TOTAL**	
Mecánico	½”	810.35	
Mecánico	¾”	1296.56	
Mecánico	1"	3025.32	
Mecánico	1 ½”	6482.82	
Mecánico	2"	9724.23	
Mecánico	3"	12965.64	
Autogestión	½”	3756.79	
Ultrasónico	½”	5111.70	
Ultrasónico	¾”	5111.70	
Ultrasónico	1"	13364.33	
Ultrasónico	1 ½”	22171.24	
Ultrasónico	2"	30362.29	
Ultrasónico	3"	43726.62	
TARIFAS POR INFRAESTRUCTURA			
Tarifa por infraestructura para incorporación de nuevos fraccionamientos o desarrollo urbanos para conexión a las redes de agua potable y drenaje sanitario, suministro e instalación de medidores, por servicios de infraestructura, para derechos de extracción e infraestructura adicional, así como por servicios para el estudio de factibilidad su tarifa para Cd. Satélite			
Económica: vivienda con subsidio de gobierno, hasta 50m2 de construcción.		9,148.49	

Tradicional: vivienda de más de 50 hasta 105m2 de construcción		12,604.61	
Media:vivienda de mas de 105 hasta 180m2 de construcción		16,323.11	
Residencial: vivienda de más de 180m2 de construcción		31,240.15	
Adicionalmente se cobrará el costo del medidor.			
Tarifa para infraestructura para departamentos y adosados: edificios, para conexión a la red de agua y conexión de drenaje sanitaria para Cd, satelite			
Social y mínima (Hasta 65 m2)		5,362.53	
Económica (más de 65 m2 a 105 m2)		9,955.19	
Media (Más de 105 m2 a 160 m2)		15,911.52	
Residencial y Plus (Más de 160 m2)		19,139.21	
Adicionalmente se cobrara el costo del medidor			
Por cada metro cuadrado (m2) adicional, la cuota o tarifa es $ 90.57 más IVA			
Los plazos para el pago del resto del monto de las cuotas o tarifas de las factibilidades autorizadas cuando se realice por convenio, se sujetara a lo siguiente:			
Tomas de agua y drenaje sanitario (Rango):	Plazo máximo a meses		
1 a 50	3		
51 a 100	6		
101 a 250	9		
251 a 500	12		
501 a más	18		
El pago mínimo inicial para efectos de convenio será 20% del monto total de las cuotas y aportaciones. Debiéndose convenir el pago por la totalidad del fraccionamiento, con independencia del plan de ejecución propuesto por el desarrollador.			
Los fraccionadores deberán pagar un importe equivalente a 30 UMAS mensuales por concepto de supervisión de obras durante el plazo que transcurra durante el inicio y terminación de las mismas, cantidad a la que se adicionara el IVA. Solo podrá omitir el pago aquí estipulado mediante la presentación mensual del informe de supervisión de obras de agua potable, drenaje o infraestructura, emitido por el director responsable de obra autorizado por el			

Organismoa donde se circunscriba el fraccionamiento en desarrollo.			
CONTRATACION DE SERVICIOS CD SATELITE			
Contrato de servicio de Agua Potable a usuario doméstico Cd. Satélite		963.05	
Contrato de servicio de Agua Potable a Usuario Comercial de 1/2" Cd. Satélite		2,116.51	
Contrato de servicio de Agua Potable a Usuario Comercial de 3/4" Cd. Satélite		9,656.58	
A este costo se le incluirá el 16% del I.V.A.			
Cuotas por infraestructura para la incorporación de nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos para tomas de uso industrial o comercial con superficie mayor a 60 metros cuadrados, instituciones públicas, casas club y otros usos, tendrán un **costo de acuerdo con lo siguiente:**			
½ " a ¾"		46,120.30	
1"		80,421.37	
1 ½ "		178,571.67	
Para mayores diámetros el organismo operador calculara la demanda máxima en litros por segundo a la resultante le aplicara la tarifa de $ 852,029.80 (ochocientos cincuenta y dos mil veintinueve pesos 80/100 m.n) por cada litro, por segundo.		852,029.80	
Las cuotas anteriores son independientes de los costos derivados por los trabajos necesarios para hacer la conexión a la red de agua potable.			
CUOTA POR INFRAESTRUCTURA			
Para las cuotas por infraestructura para la incorporación de nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos para tomas de uso industrial o comercial con superficie mayor en 60 metros cuadrados y otros usos, tendrán un costo de acuerdo con lo siguiente			
DIAMETRO DE LA TOMA EN PULGADAS			
½ a ¾		46,120.30	
1		80,421.48	
1 ½		178,571.67	
Para mayores diámetros el Organismo Operador calculara la demanda máxima en litros por segundo y a la resultante le aplicara la tarifa de $ 828,299.37 por cada litro por segundo.		828,299.37	
Las cuotas anteriores son independientes de los costos derivados por los trabajos			

necesarios para hacer la conexión a la red de agua potable.			
CUOTA POR INFRAESTRUCTURA			
Para las cuotas por infraestructura para la incorporación de nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos para tomas de uso industrial o comercial con superficie mayor en 60 metros cuadrados y otros usos, tendrán un costo de acuerdo con lo siguiente:			
DIAMETRO DE LA TOMA EN PULGADAS			
½ a ¾		48,380.19	
1		84,362.14	
1 ½		187,321.68	
Para mayores diámetros el organismo calculará la demanda máxima en litros por segundo, y a la resultante le aplicará la tarifa de $ 827,213.40 (Ochocientos veintisiete mil doscientos trece pesos 40/100 M.N.) por cada litro, por segundo		852,029.80	
VENTA DE AGUA DE POZO			
Venta de agua de pozo por m3		63.86	
VENTA DE AGUA EN BLOQUE			
Venta de agua en bloque por m3		6.30	
VENTA DE AGUA TRATADA, LODOS RESIDUALES Y DESCARGA DE AGUA RESIDUAL			
Venta de agua Tratada por M3		25.50	
Por la Recepción y tratamiento de agua residual sanitaria transportada en pipa (m3)		41.20	
M3 Agua Tratada CFE (90% de la cuota establecida en la Ley Federal de Derechos Art. 223 zona de disponibilidad 2) hasta en tanto se actualice dicho artículo.		10.54	
Por la venta de lodos residuales. Por tonelada		14 UMAS	
A estos conceptos se les adicionará el 16% del Impuesto al Valor Agregado			
Las cuotas del estudio de factibilidad para la prestación de los servicios públicos de agua potable y drenaje sanitario son las siguientes:			
UBICACIÓN			
I. Dentro del área factible			
Rango de tomas			
1-25		4,123.70	
26-50		6,872.40	
51-100		10,997.39	

101-500		17,244.57	
501 – Mas		26,192.59	
II. Fuera del área factible			
Rango de tomas			
1-25		6,872.40	
26-50		10,997.39	
51-100		16,494.81	
101-500		27,492.23	
501 – Mas		41,238.32	
Los montos son más IVA y el pago de los mismos se harán dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución del Estudio de Factibilidad.			
Para la recepción, análisis y verificación técnica-hidráulica de expedientes de proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento			
Para proyectos con Presupuesto de Obra hasta $ 1'500,000.00		8,220.00	
Para proyectos con Presupuesto de Obra de $ 1'500,000.01 hasta $ 7,'500,000.00		13,045.00	
Para proyectos con Presupuesto de Obra de $ 7'500,000.01 en adelante		20,870.00	
A la prestación de este servicio se le agregará el 16% del IVA			
Venta de Agua Purificada usuario Ciudad Satélite (Relleno de botellón hasta 8 garrafones)***		10.00	
Venta de Botellón de plástico para Agua Purificada (por pieza)		89	
A la venta del botellón de plástico se le agregará el 16% del IVA			
***Usuario al corriente			
Constancia de No Adeudo, con vigencia de 30 días.		300.86	
Reimpresión de Recibo		32.24	
Historial de consumos		483.52	
Reubicación de medidor Uso Doméstico, Comercial e Instituciones Públicas. Más IVA		752.15	
Reubicación de medidor Uso Industrial, hasta 5 mts lineales. Más IVA		5,909.73	
Para todas aquellas cuotas y tarifas se estará a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí decreto 0059 (26-Dic-2024), por lo cual se aplicarán las de este anexo, hasta en tanto no se publique la nueva Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de servicios públicos del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. las cuales sustituirán a las presentes.			

12. Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	
I. DE LAS AUTORIZACIONES			
Autorización de convenios de subrogación de estudios para laboratorios de análisis clínicos.	Derecho. Requisito establecido en la legislación sanitaria.		10
Permiso para el traslado, inhumación o exhumación de cadáveres humanos.	Derecho. Requisito establecido en la legislación sanitaria.		3
Permiso sanitario para embalsamador de cadáveres humanos.	Derecho. Requisito establecido en la legislación sanitaria.		6
Tarjeta de control sanitario para manejadores de alimentos.	Derecho. Requisito establecido en la legislación sanitaria.		3
II. DE LAS CONSTANCIAS DE CONDICIONES SANITARIAS Y VERIFICACIONES POR SOLICITUD			
Por cada solicitud y, en su caso, expedición dictamen de condiciones sanitarias de establecimientos para la venta y suministro de bebidas alcohólicas para consumo inmediato dentro de estos. (Bares, cervecerías, centros nocturnos, hoteles y moteles con servicio al cuarto o servi-bar, y pulquerías; restaurantes, restaurante-bar, centros o clubes sociales, deportivos o recreativos, baños públicos, hoteles, moteles, establecimientos turísticos, salones de eventos y banquetes, cafés, billares, boliches, fondas, cenadurías, taquerías, antojerías y similares). (De los clasificados en las fracciones I y II del art. 13 de la Ley estatal de bebidas alcohólicas).	Visita de Verificación Sanitaria para la expedición de opinión técnica para la venta de bebidas alcohólicas al copeo.		30
Por cada solicitud y, en su caso, expedición dictamen de condiciones sanitarias de establecimientos dedicados al almacenaje, venta, distribución y suministro de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar (almacenes, depósitos, destilerías, distribuidoras, tiendas de autoservicio, abarrotes, misceláneas, tendejones, licorerías, vinaterías, supermercados y minisúper). (De los clasificados en la fracción IV del art. 13 de la Ley estatal de bebidas alcohólicas).	Visita de Verificación Sanitaria para la expedición de opinión técnica para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.		25
Por cada solicitud y, en su caso, expedición dictamen de condiciones sanitarias de establecimientos para la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en forma eventual y transitoria para consumo inmediato dentro de los mismos.(salones de fiestas, estadios, arenas de box y lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, carriles para carreras de caballos, palenques móviles, centros de espectáculos culturales, artísticos y deportivos, bailes públicos, ferias estatales, regionales y municipales) (De los clasificados en la	Visita de Verificación Sanitaria para la expedición de opinión técnica para la venta de bebidas alcohólicas en forma eventual y transitoria para consumo inmediato dentro de las mismos.		30

fracción III del art. 13 de la Ley estatal de bebidas alcohólicas)			
Por cada solicitud y, en su caso, expedición dictamen de condiciones sanitarias de establecimientos de giros competencia de la Autoridad Sanitaria excepto los dedicados a la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas.	Visita de verificación de condiciones sanitarias del establecimiento a solicitud del interesado.		13
Asesorías en materia de normatividad sanitaria a través de una visita de verificación.	Visita de verificación sanitaria con fines de asesoría a solicitud del interesado.		13
Visita de verificación para constatar la destrucción o inactivación de medicamentos no controlados o de productos nocivos para la salud.	Visita de verificación sanitaria para constatar la destrucción o inactivación de medicamentos, a solicitud del interesado.		15
Permiso Sanitario de Construcción en la modalidad de obra nueva, ampliación, remodelación, reconstrucción, acondicionamiento y rehabilitación de edificios prestadores de servicios de salud del sector privado, por cada 5 camas censables.	Permiso sanitario de construcción otorgado a solicitud del interesado en la modalidad de obra nueva, ampliación, remodelación, reconstrucción, acondicionamiento y rehabilitación de edificios prestadores de servicios de salud del sector privado, por cada 5 camas censables.		13
Permiso Sanitario de Construcción en la modalidad de obra nueva, ampliación, remodelación, reconstrucción, acondicionamiento y rehabilitación de edificios privados y otros giros, por cada 10 metros de construcción.	Permiso sanitario de construcción otorgado a solicitud del interesado en la modalidad de obra nueva, ampliación, remodelación, reconstrucción, acondicionamiento y rehabilitación de edificios privados y otros giros, por cada 10 metros de construcción.		5
III. CURSOS DE CAPACITACIÓN A PETICIÓN DE PARTE			
Capacitación a petición.	Asesorías en materia de normatividad sanitaria de establecimientos que en su proceso implique.		6
Cursos de capacitación a petición.	Capacitación para el cumplimiento de la normatividad sanitaria (a grupos de interés en tema especializado) costo por persona.		6
IV.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA			
Determinación de coliformes totales en agua.	Determinación de coliformes totales en agua.		5
Determinación de coliformes fecales en agua.	Determinación de coliformes fecales en agua.		5
Búsqueda de vibrio cholerae en muestras ambientales.	Búsqueda de vibrio cholerae en muestras ambientales.		5
Búsqueda de vibrio cholerae en alimentos.	Búsqueda de vibrio cholerae en alimentos.		6
Búsqueda de vibrio parahaemolyticus en muestras ambientales.	Búsqueda de vibrio parahaemolyticus en muestras ambientales.		5
Búsqueda de vibrio cholerae y V Parahaemolyticus en muestras ambientales.	Búsqueda de vibrio cholerae y V Parahaemolyticus en muestras ambientales.		7
Búsqueda de vibrio parahaemolyticus en crustáceos y bivalvos.	Búsqueda de vibrio parahaemolyticus en crustáceos y bivalvos.		6
Determinación de coliformes totales en alimentos por ufc.	Determinación de coliformes totales en alimentos por ufc.		6

Determinación de coliformes fecales en alimentos por nmp.	Determinación de coliformes fecales en alimentos por nmp.		9
Determinación de escherichia coli en alimentos por nmp.	Determinación de escherichia coli en alimentos por nmp.		9
Determinación de escherichia coli en alimentos por ufc (con mug).	Determinación de escherichia coli en alimentos por ufc (con mug).		12
Determinación de staphylococus aureus en alimentos.	Determinación de staphylococus aureus en alimentos.		7
Búsqueda de listeria monocytogenes en queso.	Búsqueda de listeria monocytogenes en queso.		16
Búsqueda de salmonella en alimentos.	Búsqueda de salmonella en alimentos.		10
Donación de cepas.	Donación de cepas.		5
pH	pH		4
Turbiedad	Turbiedad		4
Sólidos Disueltos Totales.	Sólidos Disueltos Totales		11
Dureza Total en agua.	Dureza Total en agua		6
Cloruros en agua.	Cloruros en agua		6
Fluoruros en agua.	Fluoruros en agua		10
Arsénico en agua.	Arsénico en agua		7
Cadmio en agua.	Cadmio en agua		11
Plomo en agua.	Plomo en agua		11
Arsénico en orina.	Arsénico en orina		10
Plomo en sangre por absorción atómica.	Plomo en sangre por absorción atómica.		16
Yodatos en sal.	Yodatos en sal		9
Yoduros en sal.	Yoduros en sal		9
Fluoruros en sal.	Fluoruros en sal		10
Clembuterol	Clembuterol		21
Fierro en harina	Fierro en harina		10
Zinc en harina	Zinc en harina		10
Fluoruros en orina	Fluoruros en orina		10
Determinación de Mesofilicos aerobios en alimentos	Determinación de Mesofilicos aerobios en alimentos		4
Determinación de Mesofilicos aerobios en agua	Determinación de Mesofilicos aerobios en agua		4
Amiba de vida libre en agua de contacto	Amiba de vida libre en agua de contacto		8
Grado alcohólico	Grado alcohólico		8
Metanol en bebidas alcohólicas	Metanol en bebidas alcohólicas		21
Enterotoxina en quesos	Enterotoxina en quesos		20
Plomo en juguetes	Plomo en juguetes		16
Inhibidores en leche	Inhibidores en leche		12
Plaguicidas organoclorados en agua	Plaguicidas organoclorados en agua		34
Plaguicidas organofosforados en agua	Plaguicidas organofosforados en agua		34
Plaguicidas organoclorados en alimentos	Plaguicidas organoclorados en alimentos		34
Plaguicidas organofosforados en alimentos	Plaguicidas organofosforados en alimentos		34
Brucella en lácteos	Brucella en lácteos		34
Anticuerpos IgM anti VHA	Anticuerpos IgM anti VHA		4
Antígeno de superficie (Ags) HB	Antígeno de superficie (Ags) HB		5
Anticuerpos totales anti-VHC	Anticuerpos totales anti-VHC		6
Anticuerpos IgG anti-VIH 1 por Western blot.	Anticuerpos IgG anti-VIH 1 por Western blot.		20
Anticuerpos totales anti-VIH 1 y 2	Anticuerpos totales anti-VIH 1 y 2		5
Anticuerpos IgG anti-toxoplasma	Anticuerpos IgG anti-toxoplasma		6
Anticuerpos IgG anti-citomegalovirus	Anticuerpos IgG anti-citomegalovirus		6
Anticuerpos IgM anti-rubéola por ELISA	Anticuerpos IgM anti-rubéola por ELISA		10
Anticuerpos IgM anti-sarampión ELISA	Anticuerpos IgM anti-sarampión ELISA		10

Cultivos en general	Cultivos en general		5
Urocultivo con Antibiograma	Urocultivo con Antibiograma		5
Coprocultivo (Salmonella, Shigella)	Coprocultivo (Salmonella, Shigella)		5
Hemocultivo con antibiograma	Hemocultivo con antibiograma		6
Aislamiento de Bordetella pertussis	Aislamiento de Bordetella pertussis		7
Exudado faríngeo	Exudado faríngeo		7
Cultivo de LCR	Cultivo de LCR		6
Cultivo de Punta de catéter	Cultivo de Punta de catéter		6
Cultivos bacteriológicos líquidos y secreciones diversas con Antibiograma (2°,3°,4°,5° 11b)	Cultivos bacteriológicos líquidos y secreciones diversas con Antibiograma (2°,3°,4°,5° 11b)		11
Rotavirus por inmunocromatografia	Rotavirus por inmunocromatografia		4
Diagnóstico de paludismo y tripanosomiasis (enfermedad de chagas) por gota gruesa con tinción de Giemsa	Diagnóstico de paludismo y treponema (enfermedad de chagas) por gota gruesa con tinción de Giemsa		3
Anticuerpos IgG por ELISA (diagnóstico de enfermedad de Chagas)	Anticuerpos IgG por ELISA (diagnóstico de enfermedad de Chagas)		10
Cultivo de Micobacterias en Sistema ESP y Lowenstein-Jensen	Cultivo de Micobacterias en Sistema ESP y Lowenstein-Jensen		6
Búsqueda de bacilos acidol alcohol resistente (BAAR) por Ziel-Neelsen	Búsqueda de bacilos acidol alcohol resistente (BAAR) por Ziel-Neelsen		1
Cultivo y sensibilidad de fármacos de 1a línea por el método MGIT	Cultivo y sensibilidad de fármacos de 1a línea por el método MGIT		26
Rosa de bengala	Rosa de bengala		2
Perfil serológico de brucelosis	Perfil serológico de brucelosis		4
Inmunofluorescensia Directa para el Diagnóstico de Rabia	Inmunofluorescensia Directa para el Diagnóstico de Rabia		5
Determinación de anticuerpos IgG específicos para Rickettsia del grupo Tífico o del grupo de Fiebre Manchada.	Determinación de anticuerpos IgG específicos para Rickettsia del grupo Tífico o del grupo de Fiebre Manchada.		4
Diagnóstico del complejo tuberculosis por PCR	Diagnóstico del complejo tuberculosis por PCR		39
Diagnóstico de arbovirosis (dengue, zika y chikungunya) por RT-PCR	Diagnóstico de arbovirosis (dengue, zika y chikungunya) por RT-PCR		40
Diagnóstico de Sarampión por RT-PCR en Tiempo Real	Diagnóstico de Sarampión por RT-PCR en Tiempo Real		46
Diagnóstico de Rubeola por RT-PCR en Tiempo Real	Diagnóstico de Rubeola por RT-PCR en Tiempo Real		46
Diagnóstico de Tos Ferina por rRT-PCR	Diagnóstico de TOS Ferina por rRT-PCR		22
Diagnóstico de Rickettsiosis por rRT-PCR	Diagnóstico de Rickettsiosis por rRT-PCR		25
Diagnóstico de Influenza por rT - PCR en TIEMPO REAL	Diagnóstico de Influenza por rT - PCR en TIEMPO REAL		32
Diagnóstico de Coronavirus (SARS-COV2) por rT - PCR en TIEMPO REAL	Diagnóstico de Coronavirus (SARS-COV2) por rT - PCR en TIEMPO REAL		23
Diagnóstico de sífilis por Reaginina Plasmática Rápida (RPR)	Diagnóstico de sífilis por Reaginina Plasmática Rápida (RPR)		2
Diagnóstico de Leptospirosis por el Método de aglutinación microscópica (MAT)	Diagnóstico de Leptospirosis por el Método de aglutinación microscópica (MAT)		3
Detección de anticuerpos IgM contra el virus Dengue	Detección de anticuerpos IgM contra el virus Dengue		13
Detección de anticuerpos IgM contra el virus Chikunguya	Detección de anticuerpos IgM contra el virus Chikunguya		13
Detección de anticuerpos IgM contra el virus Zika	Detección de anticuerpos IgM contra el virus Zika		16
Diagnóstico de Rotavirus por ELISA	Diagnóstico de Rotavirus por ELISA		9

Prueba confirmatoria de Hepatitis C por Western Blot	Prueba confirmatoria de Hepatitis C por Western Blot		31
Determinación de antígeno de superficie NS1 Denguevirus	Determinación de antígeno de superficie NS1 Denguevirus		16
V. DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS			
Multas de la secretaría de salud (incluye multas ordenadas por el incumplimiento a las leyes generales y estatal de salud, sus reglamentos, Ley General para el Control del Tabaco y ley para la protección de personas no fumadoras en el Estado de San Luis Potosí, considerando la gravedad de la infracción, el daño producido, la capacidad socioeconómica de la infracción, el beneficio obtenido y la calidad de reincidente del infractor, podrán aplicarse el monto máximo de multa que establece la legislación sanitaria).	Sanción administrativa		**De 20 (veinte) hasta 16 (dieciséis mil UMAS) (Unidad de Medida y Actualización Vigente).**

13. Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Programa Anual de Capacitación	Diplomado	De 5,000.00 a 30,000.00 por participante[1].	
	Cursos	De 0.00 a 7,000.00 por participante[2].	
	Talleres Intensivos	De 0.00 a 5,000.00 por participante[2].	
Domo Curioso	Región Centro	4,800.00 por día.	
	Región Altiplano	5,800.00 por día.	
	Región Media	6,150.00 por día.	
	Región Huasteca	9,200.00 por día.	
Planetario Digital	Región Centro	5,400.00 por día.	
	Región Altiplano	6,400.00 por día.	
	Región Media	6,750.00 por día.	
	Región Huasteca	9,800.00 por día.	
[1] En función del tamaño de la empresa o estudio socioeconómico y el costo del programa.			
[2] En función del costo del programa.			

14. Coordinación Estatal de Protección Civil

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA

I. Por cursos de capacitación en materia de protección civil a petición de parte, se pagará por cada participante a excepción de Asistencia y evaluación de simulacro			
A. Asistencia y evaluación de simulacro de gabinete o de campo			**5**
II. De visitas de verificación para opinión técnica de conformidad con la ley de bebidas alcohólicas			
A. Por cada solicitud y en su caso, expedición de opinión técnica sobre medidas de seguridad en establecimientos para la venta y suministro de bebidas alcohólicas para consumo inmediato dentro de estos			
Para establecimientos de hasta 50 m2 de construcción en adelante	Ley Estatal de Bebidas Alcohólicas		26
Para establecientes con una superficie de hasta 50 m2	Ley Estatal de Bebidas Alcohólicas		35
B. Por cada solicitud y en su caso, expedición de opinión técnica sobre medidas de seguridad en establecimientos para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar			
Para estable cientos con una superficie de hasta 50 m2	Ley Estatal de Bebidas Alcohólicas		16
Para establecimientos de hasta 50 m2 de construcción en adelante	Ley Estatal de Bebidas Alcohólicas		31
Por cada solicitud y en su caso, expedición de opinión técnica sobre medidas de seguridad en establecimientos para la venta y suministro o distribución de bebidas alcohólicas en forma eventual y transitoria para consumo inmediato dentro de los mismos	Ley Estatal de Bebidas Alcohólicas		33
V. Autorización de Registro como Consultor Externo en la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil			
A. Autorización de Registro como Consultor Externo en la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil	Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí		107.5
B. Autorización de registro como consultor externo en conformación y capacitación de brigadas en primeros auxilios, prevención y control de conatos de incendios, evacuación, búsqueda y rescate.	Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí		104
autorización de registro como consultor externo en análisis de riesgo y vulnerabilidad	Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí		96.5
VI. Análisis de riesgo y vulnerabilidad			
A. Análisis de riesgo con o sin geo radar y emisión de opinión técnica (costo por metro lineal)			9
B. Análisis de riesgo con resistivimiento y emisión de opinión técnica (costo por metro lineal)			12
C. Dictamen de factibilidad hasta 50m2	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí		26
D. Dictamen de factibilidad más de 50.1m2	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí		36
E. Opinión técnica de seguridad preventiva en inmuebles públicos y privados; muebles móviles y fijos que contengan o almacenen materiales peligrosos.	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí		36
VII. Multas			

A. Multas determinadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil.			Editable de acuerdo con lo que determine la C.E.P.C.

15. Delegación Estatal de Relaciones Exteriores

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Trámite de expedición de pasaporte San Luis Potosí	**Derecho estatal**	**300.00**	
Trámite de expedición de pasaporte Soledad	**Derecho estatal**	346.00	
Trámite de expedición de pasaporte Ciudad Valles	**Derecho estatal**	200.00	
Trámite de expedición de pasaporte Rioverde	**Derecho estatal**	409.00	
Trámite de expedición de pasaporte Matehuala	**Derecho estatal**	514.00	

16. Dirección de Pensiones

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Hora estacionamiento	Cuota de recuperación por hora de uso de estacionamiento.		Hasta 0.17
Renta de cajón exclusivo estacionamiento	Cuota de recuperación por uso de cajón exclusivo de estacionamiento para automóvil y motocicleta		Hasta 17.70
Renta de local comercial	Cuota de recuperación por uso de local comercial ubicados en: Independencia 1025; Independencia 1035; Independencia 1045.		Hasta 115.00
Renta de despacho	Cuota de Recuperación por uso de espacio destinado para despacho ubicados en Francisco I. Madero no. 355		Hasta 90.00
Pase de acceso (TAG) de estacionamiento	Cuota de recuperación para reposición de pase de acceso (TAG) a estacionamiento.		Hasta 4.00
Credencial de afiliación a la Dirección de Pensiones	Cuota de recuperación para emisión o reposición de credencial de afiliación a la Dirección de Pensiones.		Hasta 1.00
Gastos de envío	Cuota de recuperación por motivo de envío de documentación del derechohabiente al interior del Estado.		Hasta 6.00
Constancia de Antigüedad	Cuota de recuperación por emisión de constancia de antigüedad a afiliados.		Hasta 1.00
Copia simple o impresión de documentos	Cuota de recuperación por entrega al derechohabiente de copia simple o impresión de documentos		Hasta 0.02
Instrucción de liberación de hipoteca	Cuota de recuperación por emisión de instrucción a notaría para la liberación de hipoteca por liquidación de crédito		Hasta 9.00
Uso de baño público	Cuota de recuperación por el uso de los baños ubicados en Independencia 1005.		Hasta 0.05

17. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
*Cuota de recuperación por persona por curso de capacitación.	Curso de capacitación		Desde 0.9210 hasta 416
Cuota de recuperación copia de constancia.	Copia de constancia		Desde 1.7677 hasta 3.491249
Cuota de recuperación copia de certificado.	Copia de certificado		Desde 2.5789 hasta 3.5
Cuota de recuperación del certificado de competencias laborales.	Certificado de competencias laborales		Desde 0.4158 hasta 18.42
Cuota de recuperación de evaluación por persona para certificación en competencias laborales.	Evaluación de certificación		Desde 12.47 hasta 36.84
Cuota de recuperación por renovación anual de estándar de competencia.	Renovación anual de estándar de competencia		Desde 45 hasta 90
Cuota de recuperación por renovación anual de centro evaluador.	Renovación anual de centro evaluador		Desde 58 hasta 300
Cuota de certificaciones de copias fotostáticas de documentos que obren en los archivos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado por foja.	Copias fotostáticas de documentos que obren en los archivos del ICATSLP		1.1
Copias fotostáticas simples de código, decretos, leyes y demás documentos que obren en archivos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado por foja.	Copias fotostáticas simples de códigos, decretos, leyes y demás documentos que obren en archivos del ICATSLP		0.02
* Cuota de Recuperación por persona por curso de capacitación (este costo podrá ser menor o mayor, en función de las necesidades y el convenio con las instituciones o empresas participantes y puede exentarse según la condición socioeconómica del capacitando)			

18. Instituto de Regularización y Vivienda del Estado de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Búsqueda de documentos	Derechos de búsqueda de documentos que obren en los archivos		7 por búsqueda
Certificación de copias	Certificación de fotocopia de documento tamaño carta u oficio que obre en los archivos		7 por foja
Certificación de planos	Certificación de fotocopia de plano que obre en los archivos		31 por certificación
Costo de escrituración	Honorarios notariales para la elaboración de escritura pública		81 por lote a escriturar
Deslinde de predios	Determinación de los límites de un predio mediante coordenadas UTM		55 por predio
Emisión de primer orden de escrituración	Instrucción a notaria para la elaboración de escritura pública		7 por orden
Emisión de segunda orden de escrituración	Instrucción a notaria para la elaboración de escritura pública		12 por orden
Expedición de constancias	Expedición de constancia de trámite seguido ante el Organismo		11 por constancia

Expedición de copias de planos	Entrega de fotocopia simple de plano que obre en los archivos		32 por plano
Expedición de copias simples	Entrega de fotocopia simple de documento que obre en los archivos		2 por foja
Ficha técnica	Expedición de ficha técnica de lote que contiene ubicación, identificación, medidas y colindancias		6 por ficha
Fotocopia tamaño carta u oficio	Servicio de fotocopiado de documento carta u oficio		2 por foja
Liberación de reserva de dominio	Instrucción a notaría pública para elaboración de liberación de reserva de dominio		10 por liberación
Marcación de puntos	Marcación de puntos de medida derivados de levantamiento a cinta		7 por punto
Trámite de primera cesión de derechos	Autorización de la solicitud de transmisión de derechos		7 por trámite
Trámite segunda cesión de derechos	Autorización de la solicitud de transmisión de derechos por segunda ocasión		12 por trámite
Venta de bases de licitación	Entrega de las bases de participación y obtención del derecho a participar en el proceso de licitación debiendo cubrir los requisitos establecidos en la convocatoria		55 por base
Verificación de medidas de lote	Verificación física de medidas de lote mediante levantamiento a cinta		15 por lote
Visita de verificación de lote	Verificación física de las características de un lote		15 por lote
Lote (terreno) Uso Mixto	Lote Comercial	m2	
Lote (terreno) Uso Mixto Fideicomiso URBI	Lote Comercial	m2	

19. Instituto de Televisión Pública de S.L.P. XHSLS Canal 9

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cápsula 20"	Transmisión	620.00	
Cápsula 30"	Transmisión	927.00	
Cápsula 40"	Transmisión	1,245.00	
Cápsula 1'	Transmisión	1,588.00	
Cápsula 2'	Transmisión	2,117.00	
Cápsula 3'	Transmisión	2,647.00	
Cápsula 5'	Transmisión	3,043.00	
Mención en Vivo 40"	Por parte de los conductores	992.00	
Mención en Vivo 1'	Video de apoyo y cintillo	1,191.00	
Cintillo sencillo programa 20"	En pantalla durante el programa	476.00	
Patrocinio presentación programa 5"	Cortinilla de entrada y salida	662.00	
Patrocinio presentación programa 10"	Cortinilla de entrada y salida	1,323.00	
Patrocinio de Sección 5"	Cortinilla de entrada y salida	397.00	
Patrocinio de Sección 10"	Cortinilla de entrada y salida	662.00	
Presencia de marca en vivo 5"	Presencia producto o servicio	1,985.00	
Presencia de marca en vivo 8'	Presencia producto o servicio	3,043.00	
Entrevista en vivo 4'	En el estudio con imágenes de apoyo	1,588.00	
Entrevista en vivo 8'	En el estudio con imágenes de apoyo	2,117.00	
Entrevista grabada en punto de venta 8'	En locación con postproducción	3,308.00	
Producción programa grabado 26'	Producción completa sin transmisión	13,234.00	
Entrevista y 2 números musicales 3'	En estudio	4,631.00	
Tiempo Aire sin producción 26'	Transmisión, no incluye producción	3,308.00	
Tiempo Aire sin producción 52'	Transmisión, no incluye producción	5,955.00	

Transmisión en vivo estudios 26'	Personal y equipo técnico	9,263.00	
Transmisión programa grabado en estudio 26'	Personal y equipo técnico	6,617.00	
Unidad Móvil (grabación) 1hr	Personal y equipo técnico	9,287.00	
Circuito Cerrado 1hr	Personal y equipo técnico	13,263.00	
Renta Foro	Solo espacio	10,610.00	
Renta Foro	Espacio, Iluminación, Personal y Equipo Técnico	17,240.00	
Realización Spot	Producción y postproducción	2,521.00	
Realización cápsula 4'	Producción y postproducción	3,715.00	
Transfer	Incluye material	662.00	

20. Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Prestación de Servicios por Validación y Supervisión de Obra	Prestación de Servicios por Validación y Supervisión De Obra	3% Sobre el monto de la obra.	

21. Instituto Estatal de Ciegos

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
DERECHOS			
Cuota al 100%			
Inscripción	Cuota de recuperación	310.00	
Mensualidad	Cuota de recuperación	230.00	
Cuota al 75%			
Inscripción	Cuota de recuperación	260.00	
Mensualidad	Cuota de recuperación	175.00	
Cuota al 50%			
Inscripción	Cuota de recuperación	180.00	
Mensualidad	Cuota de recuperación	120.00	
Cuota al 25%			
Inscripción	Cuota de recuperación	85.00	
Mensualidad	Cuota de recuperación	70.00	
PRODUCTOS			
Regleta de Plástico	Material didáctico	170.00	
Punzón de oreja	Material didáctico	105.00	
Bastón de Aluminio	Material didáctico	330.00	

22. Instituto Geriátrico "Dr. Nicolás Aguilar"

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cuota de recuperación		De 0.00 a 10,000.00	

23. Instituto Potosino de Bellas Artes

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA

Grupos representativos	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Danza	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Exploración de las Artes	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Fotografía	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Literatura	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Música	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Teatro	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Talles de Artes Visuales	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Técnico Profesional Instrumentista Ejecutante	Cuota de recuperación Enero – Junio Agosto - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller Especial	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Taller de Verano	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 100.00 a 3,000.00	
Reposición de Credencial	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	100.00	
Constancia	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	100.00	
Renta semestral locker	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	200.00	
Examen Extraordinario Carrera Técnico Profesional Instrumentista Ejecutante	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	250.00	
Examen de Admisión a Carrera Técnico Profesional Instrumentista Ejecutante	Cuota de recuperación	400.00	
Proyectos especiales con empresas, universidades, ONG, etc.	Dentro y fuera de las instalaciones del IPBA	De 1,000.00 a 100,000.00	
Visitas guiadas	Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa e Instituto Potosino de Bellas Artes	De 00.00 a 20.00	
Impresiones	Cuota de recuperación por impresión en prensa de grabado	50.00	
Salones	Cuota de recuperación por presentación	3,000.00	

Explanada del Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa	Cuota de recuperación por uso de espacio	3,000.00	
Sala de Teatro del IPBA	Cuota de recuperación por presentación	3,000.00	
Sala de Conferencias del IPBA	Cuota de recuperación por presentación	3,000.00	
Teatro del Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa	Cuota de recuperación por presentación de lunes a viernes	De 2,000.00 a 12,000.00	
Teatro del Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa	Cuota de recuperación por presentación de sábado a domingo	De 5,500.00 a 14,000.00	
Galería Antonio Rocha Cordero del IPBA	Cuota de recuperación por presentación	De 1,000.00 a 3,000.00	
Piano Steinway	Cuota de recuperación por uso de piano por presentación	3,000.00	
Donativos	Becas	De 1,000.00 a 4,000.00	
Donativos	Especie o efectivo	De 1,000.00 a 200,000.00	
Boletos para espectáculos	Artísticos o culturales	De 00.00 a 500,00.	
Espacio para cafetería en el IPBA	Arrendamiento por mes	De 2,000.00 a 5,500.00	
Taller en línea	Cuota de recuperación Enero – Junio Julio - Diciembre	De 50,00 a 2,000.00	
Gastos de titulación	Cuota de recuperación	3,600.00	
1.- Sin costo el uso del Teatro del Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa para efectuar eventos artísticos que generen contenido de interés para la agenda cultural del Instituto Potosino de Bellas Artes, previa autorización de la Dirección General.			
2.- El costo del uso del Teatro del Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa para eventos institucionales públicos de Gobierno del estado, puede variar o tener gratuidad, previa autorización de la Dirección General.			

24. Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Estacionamiento del Estadio 20 de Noviembre			
Tarifa hora o fracción	Uso de espacio para estacionamiento vehicular.	15.00	
Renta de estacionamiento	Renta de espacio para evento	12,000.00	
Eventos especiales como ferias, congresos, talleres, concursos, competencias, conciertos, etc. de magnitud municipal, estatal, nacional y/o internacional. Tarifa asignada de acuerdo a magnitud del evento que podrá ser por hora, fracción o por día.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular oficial o particular.	De 15.01 hasta 200.00	
Estacionamiento Miguel Barragán			
Tarifa hora o fracción	Uso de espacio para estacionamiento vehicular.	15.00	
Renta de estacionamiento	Renta de espacio para evento	12,000.00	
Eventos especiales como ferias, congresos, talleres, concursos, competencias, conciertos, etc. de magnitud municipal, estatal, nacional y/o internacional. Tarifa asignada de acuerdo a magnitud del evento que podrá ser por hora, fracción o por día.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular oficial o particular.	De 15.01 hasta 200.00	
Estacionamiento alberca Mariano Arista			

Tarifa hora o fracción	Uso de espacio para estacionamiento vehicular.	15.00	
Renta de estacionamiento	Renta de espacio para evento	12,000.00	
Eventos especiales como ferias, congresos, talleres, concursos, competencias, conciertos, etc. de magnitud municipal, estatal, nacional y/o internacional. Tarifa asignada de acuerdo a magnitud del evento que podrá ser por hora, fracción o por día.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular oficial o particular.	De 15.01 hasta 200.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Auditorio Miguel Barragán, Evento sin fines de lucro (sin venta de boletaje).	Por evento	12,645.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Auditorio Miguel Barragán, Evento sin fines de lucro.	Por evento	19,965.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Auditorio Miguel Barragán, Evento con fines de lucro.	Por evento	46,585.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Auditorio Miguel Barragán, Evento deportivo sin fines de lucro para sector privado para partido.	Por hora	666.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Auditorio Miguel Barragán, renta de espacio para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo para partido o entrenamiento.	Por hora	532.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Salón de combate con luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. Con servicios básicos (luz, conexión a corriente eléctrica y uso de baños de instalaciones). El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	418.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Salón de combate sin luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. Con servicios básicos (luz, conexión a corriente eléctrica y uso de baños de instalaciones). En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	290.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Salón de combate para sector privado Sin Luz.	Incluye 20 horas mensuales (o su equivalente a no más de 5 horas por semana) a candelarizar de lunes a sábado en función a disponibilidad de horarios). Con servicios básicos (luz, conexión a corriente eléctrica y uso de baños de instalaciones). En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los	4,356.00	

	horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Salón de combate para sector privado Con Luz.	Incluye 20 horas mensuales (o su equivalente a no más de 5 horas por semana) a candelarizar de lunes a sábado en función a disponibilidad de horarios). Con servicios básicos (luz, conexión a corriente eléctrica y uso de baños de instalaciones). El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	4,356.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Salón de combate sin luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo, torneos, ligas entre otros.	Incluye 20 horas mensuales (o en su equivalente a no más de 5 horas a la semana) a candelarizar de lunes a sábado en función de disponibilidad de horario (50 minutos de uso y 10 minutos para desocupar). Con servicios básicos (luz, conexión a corriente eléctrica y uso de baños de instalaciones). En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,344.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Salón de combate Con luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo, torneos, ligas entre otros.	Incluye 20 horas mensuales (o en su equivalente a no más de 5 horas a la semana) a candelarizar de lunes a sábado en función de disponibilidad de horario (50 minutos de uso y 10 minutos para desocupar). El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. Con servicios básicos (luz, conexión a corriente eléctrica y uso de baños de instalaciones). En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	2,178.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de futbol 1 con luz.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio	2,033.00	

	de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de futbol 1 sin luz.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	932.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de futbol 2 con luz.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,626.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de futbol 2 sin luz.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	799.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de futbol 3 con luz.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,491.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de futbol 3 sin luz.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	799.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo 1, 2 o 3 con luz, para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo, , torneos, ligas entre otros.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio	948.00	

	de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo 1, 2 o 3 sin luz, para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo, torneos, ligas entre otros.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	487.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo 1, 2 o 3 sin luz (sábado y domingo), para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo, torneos, ligas entre otros.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	696.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de softbol 1 o 2 con luz para sector privado y usuarios en general (duración 2:30 hrs.) , torneos, ligas entre otros.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,670.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de softbol 1 o 2 sin luz para sector privado y usuarios en general (duración 2:30 hrs.) , torneos, ligas entre otros.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	835.00	
Unidad deportiva Adolfo López Mateos, campo de softbol 1 o 2 con luz para asociaciones, ligas y sector educativo (duración 2.30 hrs), torneos, ligas entre otros.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,253.00	
Unidad deportiva Adolfo López Mateos, cuota de recuperación por uso de espacio para actividades comerciales	Por día. Colocación de stand durante el desarrollo de algún evento, espacio de 3X3m. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	666.00	

Unidad deportiva Adolfo López Mateos, campo de softbol 1 o 2 con luz para asociaciones, ligas y sector educativo (duración 2.30 hrs).	Por partido (duración de 2 horas y 30 minutos) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	557.00	
Unidad deportiva Adolfo López Mateos, campo de softbol 1 o 2 sin luz para asociaciones, ligas y sector educativo (duración 2.30 hrs).	Por partido (duración de 2 horas y 30 minutos) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	557.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de softbol 1 o 2 sin luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo para entrenamiento (duración 2 hrs.).	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	389.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de softbol 1 o 2 con luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo para entrenamiento (duración 2 hrs.).	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	407.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de beisbol sin luz para sector privado y usuarios en general (duración 2:30 hrs.).	Por partido (duración de 2 horas y 30 minutos) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	2,440.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campo de beisbol sin luz para asociaciones, academias, RENADE, sector educativo y ligas (duración 2 hrs.).	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,597.00	

Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Estacionamiento.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio.	13,200.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Estadio 20 de Noviembre, evento lucrativo.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio.	169,400.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos. Estadio 20 de Noviembre, Renta de espacio para evento musical y/o concierto musical con fines de lucro. Incluye un día previo para montaje y otro día posterior para desmontaje.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio.	169,400.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Pista de hockey con luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	266.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Pista de hockey sin luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	133.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos. Auditorio Miguel Barragán, renta para llevar a cabo eventos de exhibición, competencia o clasificatorios organizados por el sector privado y mediante pago de inscripciones y/o boletaje.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,198.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos. Auditorio Miguel Barragán, renta para llevar a cabo eventos de exhibición, competencia o clasificatorios organizados por el sector público, Asociaciones Deportivas, sector educativo y mediante pago de inscripciones y/o boletaje.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,065.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos. Estadio 20 de Noviembre, Renta de días adicionales para montaje o desmontaje del evento.	Por día	9,317.00	
Gimnasio López Mateos, Inscripción Gimnasio.	Por año	165.00	
Gimnasio López Mateos, Anualidad Gimnasio.	Por año	165.00	
Gimnasio López Mateos, Gimnasio.	Por mes a disponibilidad de espacio.	348.00	
Gimnasio López Mateos, Gimnasio INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	266.00	
Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Campamento de verano	Cuota de recuperación por infante y a disponibilidad de espacio. A realizarse en	Hasta 1210	

	función al periodo vacacional escolar que se fije por las autoridades.		
Unidad Deportiva José López Portillo, Canchas de frontón.	Gratuito a disponibilidad de espacio.	Gratuito	
Unidad Deportiva José López Portillo, Pista de atletismo.	Gratuito a disponibilidad de espacio.	Gratuito	
Unidad Deportiva José López Portillo, Explanada con canchas de basquetbol.	Gratuito a disponibilidad de espacio.	Gratuito	
Unidad Deportiva José López Portillo, Cancha futbol 7 sector privado con luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	666.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Cancha futbol 7 sector privado sin luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	399.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Cancha futbol 7 para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo con luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	333.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Cancha futbol 7 para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo sin luz.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	200.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio, evento lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,331.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio, evento no lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio	666.00	

	de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio, evento alto impacto.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,997.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio con luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	333.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio sin luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	266.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio con luz para sector privado.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	399.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Auditorio sin luz para sector privado.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	333.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Área de combate.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	532.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de baile.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se	266.00	

	cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva José López Portillo, Gimnasio, Inscripción y anualidad.	Por año	133.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Gimnasio, Mensualidad.	Por mes a disponibilidad de espacio.	333.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Box, Inscripción.	Por año	133.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Box, Mensualidad.	Por mes a disponibilidad de espacio.	266.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Box	Por mes a disponibilidad de espacio.	220.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de voleibol con luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo (por cancha).	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	200.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de voleibol sin luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo (por cancha).	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	133.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de voleibol con luz para sector privado (por cancha).	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	266.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de voleibol sin luz para sector privado (por cancha).	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	200.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de voleibol, Evento no lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	333.00	

Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de voleibol, Evento lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	666.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Salón de Voleibol, Evento de alto impacto.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	999.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Campamento de verano.	Cuota de recuperación por infante y a disponibilidad de espacio. A realizarse en función al periodo vacacional escolar que se fije por las autoridades.	1,065.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Inscripción y anualidad Alberca.	Por año	133.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Clases de natación 2 días por semana.	Por mes a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	333.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Natación (2 días a la semana)	Por mes a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	330.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Clases de natación 3 días por semana.	Por mes a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	466.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Natación (3 días a la semana)	Por mes a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	451.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Clases de natación 5 días por semana.	Por mes a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe	600.00	

	completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva José López Portillo - Natación (5 días a la semana)	Por mes a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	572.00	
Unidad Deportiva José López Portillo, Reposición de credencial.	Por evento	67.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Alberca	Por evento	1,980.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Estacionamiento (cuota de recuperación por uso de espacio para actividades comerciales)	Por día. Colocación de stand durante el desarrollo de algún evento, espacio de 3X3m. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	666.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Explanada	Por día. Colocación de stand durante el desarrollo de algún evento, espacio de 3X3m. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	550.00	
Unidad Deportiva José López Portillo - Carriles Alberca	Renta (por hora carril)	330.00	
Ya que se cuenta con una maestra certificada en Spinning y 6 bicicletas	Por mes (2 horas al día de lunes a viernes)	303.00	
Centro de Alto Rendimiento, Salón rojo o azul con luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	532.00	
Centro de Alto Rendimiento, Salón rojo o azul con luz para sector privado y usuarios en general.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs.	799.00	
Centro de Alto Rendimiento, Salón rojo o azul sin luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o	399.00	

	no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Centro de Alto Rendimiento, Salón rojo o azul sin luz para sector privado y usuarios en general.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	600.00	
Centro de Alto Rendimiento, Campo de futbol sin luz para evento no lucrativo.	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	Desde 900 hasta 1320	
Campo de Futbol sin luz para evento no lucrativo	Por partido (duración de 2 horas) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,065.00	
Centro de Alto Rendimiento, Campo de futbol para evento lucrativo.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	Desde 7000 hasta 27500	
Campo de futbol para evento lucrativo	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	26,620.00	
Centro de Alto Rendimiento, Campo de futbol para evento no lucrativo.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	Desde 5000 hasta 13200	
Campo de futbol para evento no lucrativo	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o	13,310.00	

	no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio, Inscripción y anualidad.	Por año	165.00	
Inscripción gimnasio	Anual	153.00	
Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio, público en general.	Por mes a disponibilidad de espacio.	418.00	
Gimnasio público general	Por mes a disponibilidad de espacio.	399.00	
Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio, paquete cónyuge.	Por mes a disponibilidad de espacio.	696.00	
Gimnasio paquete cónyuge	Por mes a disponibilidad de espacio.	666.00	
Gimnasio paquete familiar (familiares directos)	Por mes a disponibilidad de espacio.	878.00	
Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio, paquete 3 personas.	Por mes a disponibilidad de espacio.	919.00	
Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio, Estudiantes menores de 24 años.	Por mes a disponibilidad de espacio.	348.00	
Gimnasio Cuota estudiantes o menor de 24 años	Por mes a disponibilidad de espacio.	333.00	
Centro de Alto Rendimiento, Spinn, Inscripción y anualidad.	Por año	165.00	
Inscripción Spinn	Anual	153.00	
Centro de Alto Rendimiento, Spinn.	Por mes a disponibilidad de espacio.	418.00	
Spinn público general	Por mes a disponibilidad de espacio.	399.00	
Centro de Alto Rendimiento, Spinn, paquete de 3 personas.	Por mes a disponibilidad de espacio.	1,045.00	
Spinn paquete 3 personas	Por mes a disponibilidad de espacio.	998.00	
Centro de Alto Rendimiento, Pista de atletismo sin luz por 6 horas para evento deportivo no lucrativo.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	3,328.00	
Pista de atletismo sin luz por 6 horas para evento no lucrativo	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	3,328.00	
Centro de Alto Rendimiento, Pista de atletismo sin luz por 6 horas para evento deportivo lucrativo.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	6,655.00	
Pista de atletismo sin luz por 6 horas para evento lucrativo	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se	6,655.00	

	cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Inscripción pista	Anual	153.00	
Visita pista individual	Por 2 horas	67.00	
Centro de Alto Rendimiento, Pista de atletismo por usuario.	Por mes a disponibilidad de espacio.	200.00	
Pista de atletismo por usuario	Por mes a disponibilidad de espacio.	200.00	
Centro de Alto Rendimiento, Pista de atletismo por equipo (hasta 25 personas).	Por mes a disponibilidad de espacio.	3,328.00	
Pista de atletismo equipo hasta 25 personas	Por mes a disponibilidad de espacio.	3,328.00	
Centro de Alto Rendimiento, Estacionamiento Plan de San Luis (esquina Juegos Olímpicos hasta caseta de cobro).	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	13,200.00	
Estacionamiento Plan de San Luis (Esq. Hasta Juegos Olímpicos hasta caseta de cobro)	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	14,520.00	
Centro de Alto Rendimiento, Renta por colocación de stand para venta durante el desarrollo de algún evento, espacio de 3 X 3 mes.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	666.00	
Centro de Alto Rendimiento, Renta de pista sin material (vallas, balas, jabalinas, colchones, etc.) para evento escolar.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	557.00	
Renta de pista sin material (vallas, balas, jabalines, colchones, etc.) para evento escolar	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	532.00	
Centro de Alto Rendimiento, Inscripción Gimnasio INAPAM.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de	77.00	

	esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Inscripción INAPAM gimnasio	Por mes a disponibilidad de espacio.	153.00	
Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	209.00	
Gimnasio INAPAM	Por mes a disponibilidad de espacio.	200.00	
Gimnasio + pista paquete	Por mes a disponibilidad de espacio.	545.00	
Gimnasio visita	Por 2 horas	67.00	
Gimnasio + Spinn paquete	Por mes a disponibilidad de espacio.	726.00	
Centro de Alto Rendimiento, Inscripción Spinn INAPAM.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	77.00	
Inscripción INAPAM Spinn	Por mes a disponibilidad de espacio.	153.00	
Centro de Alto Rendimiento, Spinn INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	209.00	
Spinn INAPAM	Por mes a disponibilidad de espacio.	200.00	
Spinn super clase	Por dos horas a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	67.00	
Centro de Alto Rendimiento, Inscripción Pista INAPAM.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	77.00	
Inscripción pista INAPAM	Anual	153.00	
Gimnasio + pista paquete INAPAM	Por mes a disponibilidad de espacio.	270.00	
Centro de Alto Rendimiento, Pista INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	110.00	
Pista INAPAM	Por mes a disponibilidad de espacio.	100.00	
Visita pista hasta 15 personas	Por dos horas a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	67.00	
Centro de Alto Rendimiento, Reposición de credencial	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio	72.00	

	de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Reposición de Credencial	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	67.00	
Constancia	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	33.00	
Duela roja con luz para asociaciones, academias, RENADE y Sector Educativo	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	532.00	
Duela azul con luz para asociaciones, academias, RENADE y Sector Educativo	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	532.00	
Duela roja con luz para sector privado y público en general	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	799.00	
Duela azul con luz para sector privado y público en general	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	799.00	
Duela roja sin luz para asociaciones, academias, RENADE y Sector Educativo	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	399.00	

Duela roja sin luz para sector privado y público en general	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	598.00	
Duela azul sin luz para sector privado y público en general	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	598.00	
Salón amarillo	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	182.00	
Sala A	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	145.00	
Sala B	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	182.00	
1/2 campo de futbol sin luz para evento no lucrativo	Por dos horas a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	532.00	
1/4 campo de futbol sin luz para evento no lucrativo	Por dos horas a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	266.00	
3/4 campo de futbol sin luz para evento no lucrativo	Por dos horas a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de	799.00	

	detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Colocación de Stand 3x3m para venta de evento	Por día	666.00	
Alberca Mariano Arista, Renta de alberca.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	3,762.00	
Alberca Mariano Arista, Inscripción.	Por año	165.00	
Alberca Mariano Arista, Reposición de credencial.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	99.00	
Alberca Mariano Arista, Cambio de horario.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	66.00	
Alberca Mariano Arista, Clase individual.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	165.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 1 día a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	451.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 2 días a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	608.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	768.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 5 días a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	960.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 1 día a la semana INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	215.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 2 días a la semana INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	306.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días a la semana INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	367.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 5 días a la semana INAPAM.	Por mes a disponibilidad de espacio.	459.00	

Alberca Mariano Arista, Clases 2 días a la semana Bebes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	690.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días a la semana Bebes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	781.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 2 días a la semana cuota paquete familiar (1er. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	608.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 2 días a la semana cuota paquete familiar (2da. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	457.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 2 días a la semana cuota paquete familiar (3er. Persona en adelante).	Por mes a disponibilidad de espacio.	305.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días a la semana cuota paquete familiar (1er. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	768.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días a la semana cuota paquete familiar (2da. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	580.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días a la semana cuota paquete familiar (3er. Persona en adelante).	Por mes a disponibilidad de espacio.	384.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 5 días a la semana cuota paquete familiar (1er. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	630.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 5 días a la semana cuota paquete familiar (2da. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	721.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 5 días a la semana cuota paquete familiar (3er. Persona en adelante).	Por mes a disponibilidad de espacio.	459.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 2 días cuota paquete empresarial por persona (10 personas mínimo).	Por mes a disponibilidad de espacio.	440.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 3 días cuota paquete empresarial por persona (10 personas mínimo).	Por mes a disponibilidad de espacio.	561.00	
Alberca Mariano Arista, Clases 5 días cuota paquete empresarial por persona (10 personas mínimo).	Por mes a disponibilidad de espacio.	715.00	
Alberca Mariano Arista, Renta de locker para usuarios de la Alberca "Mariano Arista" 1 mes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	165.00	
Alberca Mariano Arista, Renta de locker para usuarios de la Alberca "Mariano Arista" 4 meses.	Cuatrimestral	495.00	
Alberca Mariano Arista, Clases de natación para Deporte Adaptado y personas con capacidades diferentes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	275.00	
Alberca Mariano Arista, Constancia.	Por evento a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	55.00	

Alberca Mariano Arista, Inscripción paquete natación con Gimnasio López Mateos.	Anual	242.00	
Alberca Mariano Arista, Paquete natación con Gimnasio López Mateos, 2 días a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	748.00	
Alberca Mariano Arista, Paquete natación con Gimnasio López Mateos, 3 días a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	901.00	
Alberca Mariano Arista, Paquete natación con Gimnasio López Mateos, 5 días a la semana.	Por mes a disponibilidad de espacio.	1,085.00	
Alberca Mariano Arista, Equipo de competencia	Por mes a disponibilidad de espacio.	734.80	
Permiso para Administración y Operación de la Alberca de la Unidad Deportiva Montecillo		-	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro individual	1 clase por semana	565.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro individual	2 clases por semana	642.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro individual	3 clases por semana	820.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro individual	4 clases por semana	940.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro individual	5 clases por semana	1,012.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro individual	6 clases por semana	1,113.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro familiar (2 personas)	2 clases por semana	1,126.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro familiar (2 personas)	3 clases por semana	1,491.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro familiar (2 personas)	5 clases por semana	1,772.00	
Unidad Deportiva Montecillo,Registro Familiar (3 personas)	2 clases por semana	1,448.00	
Unidad Deportiva Montecillo,Registro Familiar (3 personas)	3 clases por semana	2,178.00	
Unidad Deportiva Montecillo,Registro Familiar (3 personas)	5 clases por semana	2,278.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Familiar (4 personas)	2 clases por semana	1,854.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Familiar (4 personas)	3 clases por semana	2,738.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Familiar (4 personas)	5 clases por semana	2,908.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Natación INAPAM)	2 clases por semana	321.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Natación INAPAM)	3 clases por semana	423.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Natación INAPAM)	4 clases por semana	469.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Natación INAPAM)	5 clases por semana	506.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Natación INAPAM)	6 clases por semana	557.00	

Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Aquafitness INAPAM)	2 clases por semana	321.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Aquafitness INAPAM)	3 clases por semana	423.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Aquafitness INAPAM)	5 clases por semana	506.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Nado Libre INAPAM)	2 clases por semana	321.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Nado Libre INAPAM)	3 clases por semana	423.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Nado Libre INAPAM)	5 clases por semana	506.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Capacidades diferentes)	2 clases por semana	321.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Registro Individual (Capacidades diferentes)	3 clases por semana	423.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Preequipo y Equipo Infantil	De 3 a 6 días por semana	940.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Preequipo y Equipo Juvenil	De 3 a 6 días por semana	940.00	
Unidad Deportiva Montecillo, Equipo master	De 3 a 6 días por semana	940.00	
Permiso para Administración y Operación de la Alberca de la Unidad Deportiva Satélite		-	
Unidad Deportiva Satélite, Auditorio con luz para sector privado.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	385.00	
Unidad Deportiva Satélite, Auditorio con luz para asociaciones, academias, RENADE y sector educativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	275.00	
Unidad Deportiva Satélite, Salón de usos múltiples con luz para sector privado.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	539.00	
Unidad Deportiva Satélite, Salón de usos múltiples sin luz para sector privado.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o	473.00	

	no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva Satélite, Salón de usos múltiples sin luz para evento lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	473.00	
Unidad Deportiva Satélite, Salón de usos múltiples sin luz para evento no lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	407.00	
Unidad Deportiva Satélite, Salón de usos múltiples sin luz para evento de alto impacto.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	407.00	
Unidad Deportiva Satélite, Campo de futbol con luz.	Por partido (duración de 2 horas y 30 minutos) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,670.00	
Unidad Deportiva Satélite, Campo de futbol sin luz.	Por partido (duración de 2 horas y 30 minutos) a candelarizar en función a disponibilidad de horarios. El costo contempla iluminación a partir de las 18:00 hrs. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	849.00	
Unidad Deportiva Satélite, Cancha futbol rápido.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio	140.00	

	de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.		
Unidad Deportiva Satélite Cancha Futbol Rápido para llevar a cabo torneos y ligas	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	200.00	
Unidad Deportiva Satélite, Auditorio para evento no lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	1,355.00	
Unidad Deportiva Satélite, Auditorio para evento lucrativo.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	2,695.00	
Unidad Deportiva Satélite, Gimnasio de Box.	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	275.00	
Unidad Deportiva Satélite, Deporte Adaptado y personas con capacidades diferentes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	275.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 2 días a la semana Bebes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	690.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 3 días a la semana Bebes.	Por mes a disponibilidad de espacio.	781.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 2 días a la semana cuota paquete familiar (2da. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	437.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 2 días a la semana cuota paquete familiar (3er. persona en adelante).	Por mes a disponibilidad de espacio.	292.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 5 días a la semana cuota paquete familiar (2da. persona).	Por mes a disponibilidad de espacio.	690.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 2 días cuota paquete empresarial por persona (10 personas mínimo).	Por mes a disponibilidad de espacio.	437.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 5 días cuota paquete empresarial por persona (10 personas mínimo).	Por mes a disponibilidad de espacio.	690.00	
Unidad Deportiva Satélite, Constancia de práctica deportiva.	Por evento	33.00	

Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 5 días a la semana cuota paquete familiar (3era. persona en adelante).	Por mes	459.00	
Unidad Deportiva Satélite, Clases de natación 3 días cuota paquete empresarial (10 personas mínimo).	Por mes	551.00	
Unidad Deportiva Satélite, Cancha de tenis	Por hora a candelarizar en función a disponibilidad de espacio. En caso de detectar el mal uso de las instalaciones y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso de esta o en su caso, se rescindirá el convenio de uso de instalaciones o negará al acceso a las instalaciones.	61.00	
Deporte Adaptado, Campamento de verano Deporte Adaptado.	Cuota de recuperación por infante y a disponibilidad de espacio. A realizarse en función al periodo vacacional escolar que se fije por las autoridades.	Desde 150 hasta 1210	

25. Instituto Potosino de la Juventud

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Uso de alberca (evento especial o único ingreso)	La cuota de recuperación es por persona que ingrese a la alberca. Incluye una hora distribuida: 50 minutos de uso y 10 minutos para desalojar y recoger el área		Desde 1 hasta 2 UMA por hora
Cuota anual de mantenimiento por uso de alberca	La cuota de mantenimiento únicamente tiene validez durante el ejercicio fiscal correspondiente		Desde 1 hasta 3.3 UMA
Uso de alberca de 2 hasta 5 días	Incluye hasta 20 horas mensuales o su equivalente a 5 horas por semana, sujeto a horarios, disponibilidad, aforo máximo.		Desde 1 hasta 7.1 UMA
Cancha de pasto para entrenamiento continuo (1/2 y/o espacio) sin iluminación. Modalidad hasta 16 horas mensuales para actividades diarias y/o continuas	Incluye 16 horas mensuales (o su equivalente a no más de 4 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios (50 minutos de uso de cancha y 10 minutos para desocupar). No incluye uso de medialuna. En caso de detectar el uso de cancha completa y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 29 UMA
Cancha de pasto para entrenamiento continuo (1/2 y/o espacio) con iluminación. Modalidad hasta 16 horas mensuales para actividades diarias y/o continuas	Incluye 16 horas mensuales (o su equivalente a no más de 4 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios (50 minutos de uso de cancha y 10 minutos para desocupar). No incluye uso de medialuna. En caso de detectar el uso de cancha completa y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 37 UMA

Oreja de cancha de pasto (medialuna) modalidad de hasta 16 horas mensuales para actividades diarias y/o continuas	Incluye 16 horas mensuales (o su equivalente a no más de 4 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios (50 minutos de uso de cancha y 10 minutos para desocupar). No incluye uso de medialuna. En caso de detectar el uso de cancha completa y/o no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 13 UMA
Auditorio techado sin luz para entrenamiento, torneo, ligas, entre otros.	Incluye 20 horas mensuales (o su equivalente a no más de 5 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios (50 minutos de uso de cancha y 10 minutos para desocupar). En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 33.2 UMA
Auditorio techado con luz (a partir de las 18 h) para entrenamiento, torneo, ligas, entre otros.	Incluye 20 horas mensuales (o su equivalente a no más de 5 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios (50 minutos de uso de cancha y 10 minutos para desocupar). En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 32.2 UMA
Auditorio techado para evento especial y/o único.	Incluye una hora de servicios básicos. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 9 UMA por hora
Salones de usos múltiples 1, 2, 3 para actividades diarias y/o continuas	Incluye 20 horas mensuales (o su equivalente a no más de 5 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios (50 minutos de uso de cancha y 10 minutos para desocupar). En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 9 UMA
Salones de usos múltiples 1, 2, 3. Por convenio (horario libre).	Horario libre de lunes a sábado, respetando horarios de apertura y cierre de instalaciones. No incluye mantenimiento, rehabilitación, limpieza ni reparaciones de cualquier índole (deben ser cubiertos por el arrendatario). En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 40.3 UMA

Salón de usos múltiples 4. Por convenio (horario libre).	Horario libre de lunes a sábado, respetando horarios de apertura y cierre de instalaciones. No incluye mantenimiento, rehabilitación, limpieza ni reparaciones de cualquier índole (deben ser cubiertos por el arrendatario). En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 49.6 UMA
Auditorio cultural para uso de actividades recreativas para eventos únicos y/o especiales.	Incluye una hora de servicios básicos. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 8.9 UMA por hora
Área de cafetería	Horario libre de lunes a domingo, respetando horarios de apertura y cierre de instalaciones. No incluye mantenimiento, rehabilitación, limpieza ni reparaciones de cualquier índole (deben ser cubiertos por el arrendatario). Incluye servicios básicos: electricidad y agua. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 60 UMA
Camping de verano	A realizarse en función al periodo vacacional escolar que se fije por las autoridades correspondientes.		Desde 1 hasta 20 UMA
Valla y espacio para publicidad	El costo es mensual y varía según la medida y localización.		Desde 1 hasta 45 UMA
Bodega de almacenamiento	Costo mensual.		Desde 1 hasta 8.5 UMA
Cuota de recuperación por curso de manejo	Horarios, grupos y días, a establecer por parte de la subdirección de bienestar y atención a la persona joven.		Desde 1 hasta 6.2 UMA
Cuota de recuperación para cursos y talleres	Horarios, grupos y días, a establecer por parte de la subdirección administrativa.		Desde 1 hasta 30 UMA
Eventos en skate park	Incluye una hora de servicios básicos. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el convenio de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 15 UMA
Área verde	Incluye 16 horas mensuales (o su equivalente a no más de 4 horas por semana) a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios. En		Desde 1 hasta 22 UMA

	caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el contrato de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		
Salón de usos múltiples 5	Incluye 10 horas mensuales a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el contrato de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 11 UMA
Pista de manejo	Incluye 10 horas mensuales a calendarizar de lunes a domingo en función a disponibilidad de horarios. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el contrato de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 15 UMA
Pista de manejo (evento único)	Incluye la duración total del evento con los servicios básicos, con previa autorización y contemplando los horarios de entrada y cierre de la unidad. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el contrato de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 7 UMA
Pista de atletismo (evento único)	Incluye la duración total del evento con los servicios básicos, con previa autorización y contemplando los horarios de entrada y cierre de la unidad. En caso de no respetar los horarios estipulados, se cobrará el importe completo por el uso, y en su caso, se rescindirá el contrato de uso de las instalaciones o y se negará el acceso.		Desde 1 hasta 9 UMA
Cuota de recuperación para torneos o competencias	Horarios, grupos y días, a establecer por parte de la subdirección administrativa		Desde 1 hasta 30 UMA

26. Instituto Tecnológico Superior de Ébano

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Preinscripción		480.00	
Inscripción		2,130.00	
Reinscripción		2,130.00	
Pago Extemporáneo		270.00	
Constancia de estudios		70.00	
Constancia de créditos		70.00	
Constancia para inicio de Residencia Profesional		70.00	
Constancia de calificaciones		70.00	
Carta de buena conducta		70.00	
Constancias especiales (VISA,TRABAJO,SS)		70.00	
Constancia para inicio de Servicio Social		70.00	
Reposición o copia de constancia de liberación de Servicio Social		70.00	

Evaluación de segunda oportunidad		80.00	
Kardex		70.00	
Carta pasante		340.00	
Certificado Parcial		340.00	
Certificado de Licenciatura		550.00	
Protocolo de titulación		5,720.00	
Reprogramación de acto de recepción profesional		1,330.00	
Reposición de credenciales (alumnos y personal de ITSE)		95.00	
Resello		40.00	
Servicios de fotocopiado		1.00	
Servicios de impresión blanco/negro		2.00	
Otros			
Papelería		De 0.50 a 15.00	
Cuota Congreso de Ingenierías		400.00	
Constancia de liberación segunda lengua		70.00	
Reposición o copia de constancia de liberación de segunda lengua		70.00	
Constancia de liberación de Servicio Social		70.00	
Cursos especializados a empresas		De 8,000.00 a 90,000.00	
Asesoría y Capacitación		De10,000.00 a 120,000.00	

27. Instituto Tecnológico Superior de Rioverde

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Preinscripción modalidad escolarizada	Cobro para aspirantes en la modalidad escolarizada.	1,000.00	
Preinscripción modalidad mixta	Cobro para aspirantes en la modalidad mixta.	1,200.00	
Inscripción modalidad escolarizado	Cobro a los alumnos de primer semestre en la modalidad escolarizada.	3,000.00	
Inscripción modalidad mixta	Cobro a los alumnos de primer semestre en la modalidad mixta.	3,240.00	
Reinscripción modalidad escolarizado	Cobro a los alumnos de segundo semestre en adelante en la modalidad escolarizada.	3,000.00	
Reinscripción modalidad mixta	Cobro a los alumnos de segundo semestre en adelante en la modalidad mixta.	3,300.00	
Cuota extemporánea	Cobro por realizar pagos en fechas fuera de las estipuladas por el plantel.	350.00	
Constancia de estudios sin calificaciones	Documento que acredita la situación escolar del alumnado (Concepto aplicable para la expedición de boletas de calificaciones del semestre, e impresión del kárdex para uso en trámites de convalidación y traslado a otras instituciones).	70.00	
Constancia de estudios con calificaciones	Documento que acredita la situación escolar del alumno (a) y contiene su historial académico (Concepto aplicable para la expedición de kárdex de calificaciones).	100.00	

Constancia de titulación	Documento oficial que avala que el egresado ha cumplido de manera satisfactoria con todo el proceso de titulación y el documento se encuentra en proceso de expedición ante la DEP.	100.00	
Carta de presentación de servicio social	Documento emitido por la institución para presentar al alumnado que cumple con los requisitos para iniciar su servicio social.	50.00	
Constancia de liberación de servicio social	Documento en donde se acredita el cumplimiento de servicio social	100.00	
Duplicado de constancia de liberación de servicio social	Emisión por segunda ocasión (o más) en donde se acredita el cumplimiento de servicio social.	160.00	
Credencial oficial	Documento que identifica a la persona como alumno (a) inscrito en el ITSRV.	100.00	
Duplicado de credencial oficial	Reposición de credencial oficial de alumno (a).	160.00	
Credencial de biblioteca	Documento que identifica a la persona como usuario del centro de información del ITSRV.	50.00	
Duplicado de credencial de biblioteca	Reposición de credencial de biblioteca.	55.00	
Certificado	Documento oficial en el que se declara oficialmente que una persona ha acreditado un programa o plan de estudios determinado,	350.00	
Carla pasante	Documento oficial que avala la conclusión del programa de estudios, otorgando el nombramiento de estudiante pasante, expedido a solicitud del interesado.	300.00	
Certificado parcial	Documento que se tramita cuando no se cubre el total de asignaturas del plan de estudios de un programa académico.	300.00	
Protocolo de titulación	Ceremonia formal en la cual el egresado recibe la validación de su formación académica por parte de la institución, representada por un jurado debidamente constituido.	7,000.00	
Curso de Titulación	Cursos especiales de actualización que se ofrecen a egresados del ITSRV.	8,000.00	
Curso propedéutico	Curso que se imparte a los aspirantes a ingresar a los diferentes programas, en donde se da a conocer el modelo educativo y del cual se emite una evaluación. Ingreso	600.00	
Curso de verano	Cursos de regularización que se ofrece al alumnado para acreditar una materia de su plan de estudios.	15,000.00	
Cursos externos	Son cursos de capacitación y/o educación continua que se imparten por personal del instituto dirigido a externos o interesados.	16,000.00	
Convalidación de estudios	Es el proceso que permite validar o reconocer estudios cursados en el extranjero u otra institución educativa,	500.00	

	con la finalidad de: Continuar estudios del nivel superior.		
Equivalencia de Estudios	Proceso mediante al cual se hacen equiparables entre si los estudios realizados en instituciones del sistema Educativo Nacional diferentes a las adscritas al TecNM.	500.00	
Cargo bibliotecario	Pago por incumplimiento en la entrega de libros al centro de información del ITSRV. (Cargo progresivo por día).	10.00	
Nivel de inglés	Es el pago que hace el alumno(a) para cursar cada nivel de inglés.	1,000.00	
Curso de Inglés externo	Es la cuota de recuperación por nivel de inglés cursado por externos en periodos ofertados durante el año.	1,300.00	
Curso de inglés en plataforma	Es el pago que hace el alumno (a)para cursar de manera virtual el inglés, un solo pago por 11 niveles.	6,000.00	
Examen de ubicación de inglés	Es un examen que se aplica para conocer el nivel de inglés con el que cuenta el/la alumno(a) de traslado o externo (no aplica para alumnado de nuevo ingreso).	150.00	
Examen extraordinario de inglés	Es un examen que se aplica como segunda oportunidad de un examen parcial no aprobado.	160.00	
Examen 4 habilidades de inglés.	Es un examen que se aplica al alumnado para determinar si tienen el nivel académico necesario de las 4 habilidades para acreditar el idioma inglés.	4,000.00	
Constancia de acreditación de inglés	Es el documento que acredita que el alumnado tiene el nivel de inglés necesario para concluir con sus trámites de titulación de acuerdo a la normatividad académica aplicable.	150.00	
Duplicado de constancia de acreditación de inglés	Es el documento emitido por segunda ocasión a solicitud del alumnado por caso de extravío, que acredita el cumplimiento de la lengua inglesa.	210.00	
Libro de inglés	Es el material didáctico utilizado como complemento para las clases de inglés.	500.00	
Extensión de licencia en plataforma	Pago por la renovación de licencia de uso de plataforma para cursar niveles de inglés	1,000.00	
Concesión de cafetería	Cobro por concesión de cafetería. Correspondiente a contrato por semestre.	36,000.00	
Concesión de centro de copiado	Cobro por concesión de centro de copiado. Correspondiente a contrato por semestre.	**12,000.00**	
Cuota externa por incubación de proyectos	Asesoramiento del ITSRIOVERDE en proyectos externos.	2,500.00	
Otros ingresos	Dependiendo de la naturaleza del evento se cobrará una cuota de recuperación.		
Tarifa Transporte	Cuota de recuperación por apoyo de transporte a alumnos.		

28. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Ficha de preinscripción a examen de admisión nivel licenciatura	Pago único para aspirantes de nuevo ingreso, nivel licenciatura modalidad, presencial, mixta y a distancia		8.93
Curso para estudiantes	Costo por hora, según el tipo de curso y su duración		1.19 a 3.13
Aportación bimestral modalidad mixta	Cuota bimestral		33.61
Aportación semestral modalidad escolarizada y a distancia	Cuota semestral, incluye curso bloque a y bloque b de inglés, sin excepciones.		44.44
Solicitud de análisis convalidación/equivalencia.	Pago único para aspirantes de otras instituciones de educación superior que desean ingresar al ITSSLP, C y requieren convalidación/ equivalencia de materia.		9.76
Dictamen Equivalencia	Solicitud de equivalencia de educación superior ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado		15.28
Curso de verano	Costo por materia		19.83
Fotocopia blanco/negro hoja tamaño carta u oficio.	Costo por hoja		0.02
Renta de casillero	Costo por semestre		0.92
Multa por atraso en la entrega de ejemplares en el centro de información.	Costo por día hábil de atraso		0.46
Constancia de estudios sencilla	Documento que hace constar la carrera, el semestre, estatus del estudiante e inicio y fin de cursos		0.82
Constancia de estudios especial	Documento que contempla la información de la constancia sencilla, más horario o calificaciones o promedio del estudiante.		1.10
Carta de buena conducta.	Documento que hace constar la buena conducta del estudiante		0.87
Baja definitiva.	Pago único al darse de baja como estudiante y la devolución de documentos originales		5.43
Reactivación, después de baja temporal	Costo por reactivación como estudiante inscrito en cualquier modalidad		2.65
Credencial	Costo por documento emitido		1.76
Certificado parcial de materias.	Documento oficial que certifica los estudios realizados para estudiantes en baja definitiva		19.25
Certificado de materias.	Documento que certifica la aprobación del 100% de los créditos del plan de estudios. Pago único		5.61
Titulación	Costo por protocolo de titulación y trámite ante las instancias correspondientes; No incluye tramite de cédula profesional		81
Cambio de modalidad.	Cuota por cambiar de modalidad presencial a mixta o viceversa, en la misma carrera		3.59
Cambio de modalidad con convalidación.	Cuota por cambiar de modalidad presencial a mixta o viceversa, en una carrera diferente		6.35
Salida lateral.	Diploma que avala las competencias de los estudios realizados, para los estudiantes que cumplan con los requisitos de lineamiento correspondiente del Tecnológico Nacional del México		5.71

Aportación proveedor de cafetería	Cuota de recuperación de acuerdo con lo establecido en el contrato correspondiente		
Curso de Inglés para egresados	Costo por bloque		9.11
Curso de Inglés para personal externo	Costo por bloque		16.48 a 25.69
Curso de inglés de negocios.	Costo por nivel, por persona.		112.18 a 183.19
Examen Toefl	Costo por examen		
Examen de ubicación Cambridge	Costo por examen		4.51
Preparación Oxford	Costo por curso		26.61
Examen Oxford	Costo por examen		11.88
Titulación de posgrado	Cuota para egresados de los programas de posgrado que se imparten en el Instituto, incluyendo estudios de especialización		127
Curso propedéutico para estudios de posgrado, incluye proceso de preinscripción	Incluye pago del proceso de preinscripción		40.52
Aportación para estudios de Posgrado	Cuota semestral		104.31
Trámites estudiantiles extemporáneos	Pagos efectuados en fecha posterior a la establecida en el calendario escolar.		
Arrendamiento de sala de juntas	Cuota por 2 horas, capacidad para 20 personas, incluye video proyector. El uso de estacionamiento dependerá de la disponibilidad del mismo.		9.10
Arrendamiento de sala audiovisual	Cuota por 2 horas, capacidad para 90 personas, incluye video proyector. El uso de estacionamiento dependerá de la disponibilidad del mismo.		29.38 a 33.06
Arrendamiento de aula	Cuota por 2 horas, capacidad para 30 personas, incluye video proyector. El uso de estacionamiento dependerá de la disponibilidad del mismo.		15.56 a 21.09
Arrendamiento de laboratorio	Cuota por 2 horas, capacidad para 30 personas, incluye video proyector. El uso de estacionamiento dependerá de la disponibilidad del mismo.		26.61 a 41. 54
Arrendamiento de cancha deportiva	Cuota por 2 horas, acceso máximo 90 personas, incluyendo jugadores. El uso de estacionamiento dependerá de la disponibilidad del mismo.		3.22 a 4.60
Artículos promocionales	Costo de acuerdo con el catálogo autorizado.		1.19 a 6.53
Curso o servicio de educación continua	Costo por hora, por persona, grupo mínimo 10 personas.		5.43 a 33.96
Publicación en revista institucional	Cuota por autor externo, por artículo. Estudiantes y personal del Instituto no pagan.		7.46
Duplicado de recibo BANCARIO/OFICIAL.	Duplicado de recibo BANCARIO/OFICIAL.		0.82
Eventos académicos, culturales, sociales y deportivos	Aportaciones derivadas de actividades o situaciones no previstas en los conceptos anteriores. Costo por persona.		0.44 a 8.83
Materia adicional modalidad mixta	Cuota por materia, máximo 1, no aplica para estudiantes con curso especial		10.61

29. Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale

Concepto	Descripción	Costo

		Pesos	UMA
Peinscripción	Es el pago de derecho de la ficha de preinscripción para aspirantes (incluye examen de evaluación al ingreso). Única ocasión al ingreso.	900.00	
Inscripción	Aportación del primer semestre para estudiantes de nuevo ingreso y traslado estudiantil (incluye credencial institucional, biblioteca virtual y seguro de accidentes personales escolares).	2,950.00	
Reinscripción	Aportación semestral por reinscripción a partir del segundo semestre y estudiantes que ingresan por convalidación (incluye biblioteca virtual y seguro de accidentes personales escolares).	2,300.00	
Cuota extemporánea	Cuota por concepto de retraso en pago de reinscripción.	300.00	
Constancia de estudios, créditos, terminación, titulación, tutorías, actividades complementarias	Aportación por concepto de expedición de documento que acredita la situación escolar de estudiantes.	80.00	
Constancia con promedio	Aportación por concepto de expedición de documento que acredita la situación escolar de estudiantes con el promedio al último semestre cursado.	100.00	
Constancia de calificaciones con promedio	Aportación por concepto de expedición de documento que acredita la situación escolar de estudiantes y contiene historial académico con promedio.	110.00	
Constancia de no inconveniencia por traslado o movilidad	Aportación por concepto de expedición de documento que valida que no existe inconveniencia para el traslado o movilidad de un estudiante a otra IES.	110.00	
Reposición de credencial para estudiantes	Cuota por concepto de reposición de credencial de estudiantes por extravío.	200.00	
Certificado parcial de materias	Aportación por concepto de expedición de documento legal que acredita el avance académico del/la estudiante.	700.00	
Certificado electrónico	Aportación por trámite de documento que certifica que el/la estudiante ha concluido la totalidad de materias del plan de estudios.	700.00	
Trámites de titulación	Cuota de recuperación por el proceso que realizan los/las egresados/as para obtener su grado de licenciatura, el cual incluye: carta de no inconveniencia, acto protocolario, acta de examen profesional y trámite de registro de título.	7,500.00	
Reprogramación de acto protocolario	Cuota de recuperación por reprogramación de acto protocolario por motivos no imputables al Instituto.	3,500.00	
Nivel del Programa Nacional de Lenguas Extranjeras	Pago por concepto de cursar un nivel del Programa de Lenguas Extranjeras (45 hrs).	800.00	
Convalidación de estudios	Aportación por trámite de equiparación y validación de asignaturas de un plan de estudio a otro, de los que se ofrecen	450.00	

	dentro de las instituciones adscritas al TecNM, que le permita al estudiante transitar de un plan de estudios a otro que se encuentre vigente (única ocasión al ingreso).		
Salida Lateral	Aportación por concepto de expedición de documento que comprueba las competencias profesionales alcanzadas por el/la estudiante en el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., con la finalidad de que le permita ejercer sus competencias en el sector productivo y de servicios.	350.00	
Cursos de Verano	Cuota de recuperación por cursar asignaturas que permiten a el/la estudiante regularizarse o adelantar materias.	1,188.00 los de 48 hrs. 1,540.00 los de 64 hrs. 1,898.00 los de 80 hrs. 2,257.00 los de 96 hrs.	
Baja definitiva	Aportación por trámite que se realiza a solicitud del estudiante al causar baja del Instituto.	350.00	
Retraso en la entrega de bibliografía	Multa por día hábil de atraso en la entrega de un ejemplar al Centro de Información.	10.00	
Servicios externos	Cuota por hora de cursos y talleres impartidos al sector productivo.	350.00	
Uso de autobús	Cuota de recuperación diaria por concepto de uso de autobús (no incluye diésel, aditivos, ni viáticos de chofer).	10,000.00	
Comedor	Cuota de recuperación mensual por concepto uso de espacio de comedor.	1,000.00	
Papelería	Cuota de recuperación mensual por concepto de uso de espacio de papelería y fotocopiado.	3,000.00	
Instalaciones	Cuota de recuperación diaria por concepto de uso de instalaciones para congresos o eventos especiales externos.	De 6,000 a 10,000.00	
Constancia de acreditación de Lenguas Extranjeras y/o Lenguas Maternas	Cuota de recuperación por expedición de documento que acredita el programa de Lenguas Extranjeras y/o Lenguas Maternas para fines de titulación.	300.00	
Examen de ubicación de inglés	Cuota por concepto de examen que se aplica para conocer el nivel de inglés con que cuenta el/la estudiante.	900.00	
Examen oral de inglés	Cuota por concepto de examen que complementa las certificaciones que evalúan solo dos habilidades.	900.00	

Curso intensivo del Programa Nacional de Lenguas Extranjeras	Cuota por concepto de cursar un nivel del programa Nacional de Lenguas Extranjeras en un periodo de un mes (45 horas).	1,800.00	
Curso de nivelación de inglés	Cuota por concepto de curso y el examen que evalúa las 4 habilidades del idioma inglés, diseñado para estudiantes y/o egresados/as que no cumplieron con el plan de 10 niveles.	5,000.00	
Curso a externos de inglés	Cuota por concepto de curso de 5 módulos de 90 horas cada uno, dirigido a jóvenes y adultos. (Mínimo grupos de 10 participantes).	5,000.00	
Traducción de textos a otra lengua / idioma	Cuota de recuperación por concepto de traducción de texto a otra lengua / idioma. (máximo 250 palabras)	1,000.00 por cuartilla.	
Examen de inglés	Cuota por aplicación de un examen a estudiantes para determinar si tienen el nivel académico necesario para la acreditación del Programa de Lenguas Extranjeras	5,000.00	
Libros de Inglés	Cuota por concepto de la adquisición de libros de inglés.	De 600.00 a 650.00	
Cursos de preparación para certificaciones	Cuota por concepto de curso para buscar certificaciones en Oxford, Cambridge, otros).	5,000.00	
Biblioteca virtual	Aportación anual para acceder y consultar la biblioteca virtual (aplica para estudiantes que obtienen becas de alto rendimiento académico, cultural, cívico y deportivo).	20.00	
Seguro de accidentes personales escolares	Aportación anual para seguro de accidentes personales escolares (aplica para estudiantes que obtienen becas de alto rendimiento académico, cultural, cívico y deportivo).	150.00	
Constancias especiales	Aportación por concepto de expedición de documento que acredita la situación escolar de estudiantes con requerimientos especiales o validación de documentos académicos.	150.00	
Reimpresión o reenvío de certificado electrónico y/o título	Aportación por la reimpresión o reenvío de certificado electrónico parcial o completo.	100.00	
Equivalencia de estudios	Aportación para la emisión de la resolución por la cual se declaran equiparables los estudios realizados en Instituciones de Educación Superior con reconocimiento oficial, con los planes y programas de estudio de las Instituciones adscritas al TecNM.	3,000.00	
Constancia y duplicado de liberación de servicio social	Aportación por concepto de expedición de documento que acredita el cumplimiento del servicio social prestado por el/la estudiante.	100.00	
Carta de presentación de Residencia Profesional	Aportación por concepto de expedición de carta de presentación a los diferentes sectores, para la realización de la Residencia Profesional de los/las	80.00	

	estudiantes que cumplen con los requisitos correspondientes.		
Playera institucional	Cuota por concepto de venta de playera promocional del Instituto.	De120.00 a 250.00	
Lapicero institucional	Cuota por concepto de venta de lapicero promocional del Instituto.	De 30.00 a100.00	
Folder institucional	Cuota por concepto de venta de folder promocional del Instituto.	30.00	
Cilindro institucional	Cuota por concepto de venta de cilindro promocional del Instituto.	De 120.00 a 200.00	
Llavero institucional	Cuota por concepto de venta de llavero promocional del Instituto.	De 30.00 a 180.00	
Campamento “Mis vacaciones en el TEC”	Cuota por concepto de inscripción al Campamento de actividades deportivas y recreativas para niños y jóvenes.	300.00	
Cafetería	Cuota de recuperación mensual por concepto concesión de cafetería.	5,000.00	
Renta de sala audiovisual	Cuota de recuperación diaria por concepto de uso de sala audiovisual para eventos externos.	3,000.00	
Camisa institucional	Cuota por concepto de venta de camisa promocional del Instituto.	600.00	
Playera Polo institucional	Cuota por concepto de venta de playera promocional del Instituto.	400.00	
Agenda institucional	Cuota por concepto de venta de agenda promocional del Instituto.	300.00	
Libreta institucional	Cuota por concepto de venta de libreta promocional del Instituto.	De 50.00 a 250.00	
Tazas y Termos institucionales	Cuota por concepto de venta de tazas y termos promocionales del Instituto.	De120.00 a 200.00	
Paraguas	Cuota por concepto de venta de paraguas promocional del Instituto.	De160.00 a 300.00	
Copia simple para atención a solicitudes de información	Cuota por concepto de hoja simple para la reproducción de la información solicitada. El ITST otorgará de manera gratuita las primeras 20 hojas.	2.00	
Copia certificada para atención a solicitudes de información	Cuota por concepto de hoja certificada para la reproducción de la información solicitada.	27.00	
Disco compacto CD-R o DVD para atención a solicitudes de información	Cuota por concepto de disco compacto CD-R o DVD necesario para la reproducción de la información solicitada. Cuando el solicitante aporte el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.	15.00	
Envío de la información a domicilio para atención a solicitudes de información	Cuota por conceptos de costo de envío a domicilio de la información solicitada, el cual depende de los siguientes factores: destino al que será remitida la información, volumen y peso del envío,	De 400.00 a 1,200.00	

	prestador del servicio de mensajería y tipo de servicio solicitado (ordinario o urgente).		
Espacios pequeños institucionales	Cuota de recuperación diaria por concepto de uso de espacios pequeños en las instalaciones del ITST, para instituciones gubernamentales o empresas con convenio (para eventos no lucrativos).	Sala audiovisual: 1,000.00 Aula: 500.00	
Certificación de documentos oficiales institucionales.	Aportación por trámite para certificar los documentos como boleta de calificaciones, certificado de materias, Kardex, título profesional o cédula profesional.	150.00	
Recargo por arrendamiento de comedores, cafetería y papelería.	Multa por retraso en el pago por concepto de arrendamiento de comedores, cafetería y papelería aplicándose después de los 10 días naturales de cada mes.	Comedores: 100.00 Cafetería: 500.00 Papelería: 300.00	
Constancia de Avance del Programa Nacional de Lenguas Extranjeras	Aportación por concepto de expedición de documento que acredita el avance de estudiantes en niveles o módulos que cursan dentro del Programa Nacional de Lenguas Extranjeras.	200.00	
Acto Protocolario de Lenguas Maternas	Cuota de recuperación por el proceso que realizan los/las egresados/as y estudiantes para obtener la liberación del requisito de una segunda lengua para el trámite de Titulación	3,500.00	
Garrafón de agua purificada	Cuota por concepto de venta de garrafón de agua purificada.	20.00	

30. Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Consulta Exenta	Consulta	0.00	
Cuota de recuperación consulta A	Consulta	70.00	
Cuota de recuperación consulta B	Consulta	100.00	
Cuota de recuperación consulta C	Consulta	120.00	
Cuota de recuperación consulta D	Consulta	170.00	
Cuota de recuperación consulta E	Consulta	270.00	
Unidad de Día Exento	Internamiento	0.00	
Cuota de recuperación Unidad de Día A	Internamiento	8,000.00	
Cuota de recuperación Unidad de Día B	Internamiento	14,000.00	
Cuota de recuperación Unidad de Día C	Internamiento	20,000.00	
Cuota de recuperación Unidad de Día D	Internamiento	26,000.00	
Cuota de recuperación Unidad de Día E	Internamiento	38,000.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 1	EXENTO	0.00	

Cuota de recuperación Laboratorio 2	1 Sustancia	160.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 3	5 Sustancias Empresa	550.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 4	5 Sustancias Particular	650.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 5	DIF	500.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 6	Portación + Fentanilo	500.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 7	4 Sustancias SCT-Transportistas	400.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 8	3 Sustancias Empresas	450.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 9	5 Sustancias Seguridad Pública	400.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 10	5 Sustancias Control + Fentanilo	150.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 11	5 Sustancias Control	130.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 12	5 Sustancias Servicio Público	450.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 13	5 Sustancias COBACH	400.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 14	6 Sustancias medidas cautelares / convenios	400.00	
Cuota de recuperación Laboratorio 15	5 Sustancias (casas de asistencia)	200.00	
Cuota de recuperación por Cursos de Capacitación A	Cursos de capacitación	350.00	
Cuota de recuperación por Cursos de Capacitación B	Cursos de capacitación	550.00	
Cuota de recuperación por platica preventiva	Platica preventiva (1 HORA)	1,600.00	
Cuota de recuperación Grupos Terapéuticos	Grupos Terapéuticos	40.00	
Cuota de recuperación Constancia	Constancia	100.00	
Cuota de recuperación reposición de carnet	Reposición de carnet	50.00	
Cuota de recuperación Copia Fotostática	Copia Fotostática	2.00	
Cuota de recuperación Certificación de documento clínico	Certificación de documento clínico	250.00	

31. Junta Estatal de Caminos

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cruzamiento aéreo y subterráneo			112.60
Acceso e introducción marginal sobre derecho de vía	Por Proyecto		17% sobre el costo del proyecto
Introducción de cableado para la Telecomunicación (Aluminio, fibra óptica, cobre, etc.)	Por km o fracción		337.79
Obras de drenaje o colectores pluviales	Por Proyecto		17% sobre el costo del proyecto
Tendido de línea eléctrica postería de concreto	Por km o fracción		264.94
Tendido de línea de comunicaciones en postería de madera	Por km o fracción		198.70
Tendido de línea Eléctrica de Transmisión de alta tensión. Torres o postería troncónica de altas especificaciones.	Por km o fracción		397.40
Colocación o renovación de anuncios sobre derecho de vía y/o proximidad tipo pantalla led tipo televisiva	Pago anual		12.00 por m2 1 por cara

Colocación o renovación de anuncios sobre derecho de vía y/o proximidad tipo unipolar, tipo bandera y cartelera	Pago anual		4.00 por m2 por cara
Colocación o renovación de señal tipo rombo o señal vial	Pago anual		39.74
Colocación o renovación de estanquillos u objetos móviles	Pago anual		39.74
Extensión de constancias			9.94
Avalúos de partes viales y expedición de carta perdon			14.57
expedición de convenios	Pago anual		39.74
Revisión de Proyecto	Pago único		59.61
Cobro de daños a señalética y/o guarniciones así como objetos dentro del derecho de vía cobro por daños a señalética y/o guarniciones, así como objetos dentro del derecho de vía			De acuerdo a valuación comercial vigente

32. La Casa de las Artesanías del Estado de San Luis Potosí

Código	Producto	Costo	
		Minimo	Maximo
		Pesos	Pesos
23203000025C	Abanico de colores de ixtle	58.50	60.43
23203000022T	Abanico de ixtle	37.70	38.94
22808000001T	Adorno para la pared (portallaves)	351.00	362.58
22813000003C	Ajo miel frasco	253.50	261.87
22813000009C	Ajonjoli garapiñado	46.80	48.34
43601000001C	Alcancia mediana de barro blanco	253.50	261.87
42303000001T	Alcancia venado doble pame	371.80	384.07
22806000012C	Alhajero angel (hoja de maiz)	282.10	291.41
22806000006C	Alhajero concha pewter	211.90	218.89
22806000008C	Alhajero cuadro pewter	105.30	108.77
23903000020T	Alhajero de corazon palma	287.30	296.78
22303000001T	Alhajero de pino chico	104.00	107.43
22806000015C	Alhajero estrella pewter	132.60	136.98
23203000002T	Alhajero ixtle mini	26.00	26.86
22806000011C	Alhajero redondo con piedra	143.00	147.72
22813000003T	Almendras garapiñadas	39.00	40.29
21003000002T	Angel grande capa hoja de maiz	280.80	290.07
12003000003C	Angel grande capa hoja de maiz	304.20	314.24
210030000150C	Angel grande sencillo hoja de maiz	234.00	241.72
12003000002C	Angel grande sencillo hoja de maiz	253.50	261.87
21003000001T	Angel mini de hoja de maiz	78.00	80.57
22806000019C	Anillero cactus de pewter	128.09	132.31
22806000005C	Anillero cactus pewter	154.44	159.54
22806000001C	Anillero cisne liso pewter	135.85	140.33
22806000018C	Anillero elefante pewter	135.85	140.33
22806000002C	Anillero french pool pewter	128.70	132.95
22806000003C	Anillero snawser pewter	135.85	140.33
23203000018T	Anillo de ixtle	10.40	10.74
2280400027C	Anillo plata dicroico	783.64	809.50
22804000001T	Anillo plata luna	784.94	810.84
22804000002T	Arete chico vidrio	390.39	403.27
22804000025C	Arete broquel decorado	98.67	101.93
228040000027C	Arete broquel decorado	97.24	100.45

40304000001T	Arete capullo de seda	114.40	118.18
22804000028C	Arete grande de filigrana plata	1,014.00	1,047.46
22804000012C	Arete largo	120.90	124.89
22804000018C	Arete largo	120.90	124.89
2280400029C	Arete largo dicroico	483.60	499.56
22804000019C	Arete largo plata	484.22	500.20
40304000001C	Aretes capullo de seda	114.40	118.18
23203000072T	Aretes de ixtle	23.40	24.17
23211000011C	Aretes de ixtle	84.50	87.29
4320300000T	Aretes de palma	119.60	123.55
23204000007C	Aretes del rebozo	422.50	436.44
22804000026C	Aretes mini	325.33	336.06
40304000008C	Aretes tejido capullo de seda	135.20	139.66
22813000004C	Azucar mascabada	84.50	87.29
43601000002C	Azucarera de barro blanco	253.50	261.87
22805000001C	Baby shark alcancia chica	253.50	261.87
12003000015C	Balero chico madera	84.50	87.29
22813000014C	Barra de amaranto	25.00	25.83
24301000080C	Base redonda	101.40	104.75
24301000079C	Batea minera barro negro	143.00	147.72
23207000090T	Baul cedro de madera grande	6,500.00	6,714.50
23207000028T	Baul de mezquite sin base	4,829.50	4,988.87
22809000001C	Baul grande cafe tunas	1,318.20	1,361.70
23209000002C	Baul grande nacimiento	811.20	837.97
23209000003C	Baul grande rosas	811.20	837.97
232070000002T	Baul grande taraceado de mezquite	3,250.00	3,357.25
23207000002C	Baul oficio de pino	5,200.00	5,371.60
232090005C	Baul rojo calavera	520.00	537.16
23209000004C	Baul rosa piñata	405.60	418.98
22810000001C	Billetera caballero	421.20	435.10
30211000051T	Blusa azul de gancho	1,248.00	1,289.18
403110000001T	Blusa bordada tenek	900.00	929.70
40311000021T	Blusa bordada de niña	702.00	725.17
40311000073T	Blusa bordada nahual y tenek	645.00	666.29
402110000000T	Blusa bordada tenek	896.00	925.57
41103000005C	Blusa de malla	676.00	698.31
30211000055T	Blusa de gancho niña	1,134.90	1,172.35
41103000006T	Blusa de manta bordada	595.00	614.64
22211000006C	Blusa manga corta malla	728.00	752.02
22211000007T	Blusa manga larga malla	975.00	1,007.18
4031100000T	Blusa manta bordada	975.00	1,007.18
40311000069T	Blusa manta bordada tenek	812.00	838.80
41211000009C	Blusa niña angeles	437.00	451.42
40311000033T	Blusa talla 32 bordado nahuatl	595.00	614.64
40311000032T	Blusa talla 34 bordado nahuatl	595.00	614.64
40311000031T	Blusa talla 38 bordado nahuatl	595.00	614.64
40211000100T	Blusa tipica de colores	468.00	483.44
40311000010T	Blusa tipica flores mediana	215.00	222.10
40311000089T	Blusa tipica rosa	760.00	785.08
40311000041C	Blusa verde manta	915.00	945.20
40311000030T	Blusas talla 36 bordado nahuatl	595.00	614.64
40311000038T	Blusas talla 40 bordado nahuatl	585.00	604.31
24301000074C	Boca chica no.1 barro negro	975.00	1,007.18
24301000033C	Boca chica no.5	169.00	174.58
24301000043C	Boca chica no.6	104.00	107.43
24301000066C	Boca chica no.6	195.00	201.44

24301000042C	Boca chica no.7	150.00	154.95
24301000048C	Boca no.6	165.00	170.45
22813000041C	Bolita de tamarindo individual	9.00	9.30
232030000088T	Bolsa con flor	156.00	161.15
411020008	Bolsa bordada tenek	312.00	322.30
31111000013T	Bolsa bordada tenek	220.00	227.26
30311000025T	Bolsa bordada tenek	765.00	790.25
31111000028T	Bolsa bordada tenek	1,014.00	1,047.46
40311000075T	Bolsa bordada tenek	570.00	588.81
43911000001T	Bolsa bordada nahuatl	450.00	464.85
40311000091T	Bolsa bordada negra	624.00	644.59
40311000009T	Bolsa c/ flores bordada tenek beige	1,760.00	1,818.08
33703000011T	Bolsa c/tapa pame	375.00	387.38
22810000021T	Bolsa calendario azteca	805.00	831.57
402030006T	Bolsa chica bordada	590.00	609.47
23211000107C	Bolsa chica de rebozo	422.50	436.44
337030000072C	Bolsa chica pame	422.50	436.44
441030000021T	Bolsa clinera bordada	1,014.00	1,047.46
232110000109C	Bolsa con cierre	169.00	174.58
232110000074C	Bolsa con cierre de rebozo	170.00	175.61
22810000009T	Bolsa de conejo	500.00	516.50
22810000151C	Bolsa de dama	1,300.00	1,342.90
232110000147C	Bolsa de dama	2,028.00	2,094.92
232110000148C	Bolsa de dama	1,300.00	1,342.90
228100000149C	Bolsa de dama negra con defecto	936.00	966.89
25503000001T	Bolsa de ixtle de 20x20	78.00	80.57
2550300000T	Bolsa de ixtle mediana	169.00	174.58
24303000025T	Bolsa de palma	299.00	308.87
33103000026T	Bolsa de palma	430.95	445.17
22810000015T	Bolsa de solapa	676.00	698.31
33103000009T	Bolsa doble pame	222.30	229.64
40211000036T	Bolsa en forma quexquemetl	255.00	263.42
25503000038T	Bolsa especial ixtle	203.00	209.70
25503000040T	Bolsa extra grande	338.00	349.15
40311000003T	Bolsa grande bordada	255.00	263.42
25503000039T	Bolsa grande ixtle	305.00	315.07
25503000036T	Bolsa lonchera ixtle	155.00	160.12
23211000073C	Bolsa mariconera de rebozo	595.00	614.64
25503000037C	Bolsa mediana ixtle	169.00	174.58
23211000075C	Bolsa mini o tarjetero	85.00	87.81
40211000005C	Bolsa morral b.t. morada	1,014.00	1,047.46
40311000057T	Bolsa negra bordada nahuatl	338.00	349.15
22810000001T	Bolsa ovalada de piel	410.00	423.53
40311000090T	Bolsa para celular bordada	117.00	120.86
40311000012T	Bolsa quexquemetl	338.00	349.15
43903000000T	Bolsa sapupe	476.00	491.71
439030000014T	Bolsa sapupe con asa	104.00	107.43
22810000017T	Bolsa cincelada grande	845.00	872.89
22810000016T	Bolsa cincelada mediana	805.00	831.57
22810000019T	Bolsa cincelada una flor	1,014.00	1,047.46
22810000003T	Bolsa sogada	425.00	439.03
40311000011T	Bolsita bordado tenek	170.00	175.61
22810000005T	Bolsita piel cinta	78.00	80.57
22811000007C	Borrego de la suerte	115.00	118.80
22806000020C	Botella arandano	255.00	263.42
22804000029C	Bowl varios	880.00	909.04

2280400028C	Broquel plata dicroico	449.02	463.84
22804000011C	Broquel plata varios	169.00	174.58
22804000032C	Broquel plata varios	448.53	463.34
22806000031C	Caballos de pewter	371.00	383.24
243010000C	Cacahuate asa barro negro	234.00	241.72
22813000001C	Cacahuate garañipado	42.00	43.39
22813000012T	Cacahuate garapiñado alsi	39.00	40.29
22813000004T	CAFE BALDERAS 125gm	68.00	70.24
22813000009T	Cafe balderas 250gs	65.00	67.15
22813000010T	CAFE BALDERAS 500gm	165.00	170.45
22813000011T	Cafe con canela 250gs	85.00	87.81
22813000013T	Cafe con chocolate	85.00	87.81
22813000014T	Cafe especial 250gs	85.00	87.81
22813000015T	Cafe especial de la casa	85.00	87.81
22813000035T	Cafe molido bolsa metalica	68.00	70.24
22813000034T	Cafe molido con canela	85.00	87.81
22813000042T	Cafe molido con chocolate	85.00	87.81
22813000039T	Cafe molido con vainilla	85.00	87.81
22813000033T	Cafe molido mezcla especial de la casa	85.00	87.81
22813000016T	Cafe tampaxal	156.00	161.15
22809000000T	Caja al oleo pintada	260.00	268.58
2320700000T	Caja arconeada de pino	280.00	289.24
23207000029T	Caja cedro arconeada	325.00	335.73
23207000089T	Caja cedro arconeada sencilla c/ broche	364.00	376.01
23207000091T	Caja cedro cuadrada sencilla c/broche	300.00	309.90
23207000092T	Caja cedro cuadrada sencilla sin broche	280.00	289.24
23207000037T	Caja cedro fina	585.00	604.31
23207000036T	Caja cedro fina cuadrada	656.00	677.65
23207000010T	Caja clinera de pino sencilla	195.00	201.44
22807000002C	Caja de agua chica	985.00	1,017.51
22807000026C	Caja de agua de madera grande	2,111.20	2,180.87
22807000003T	Caja de agua mediana	1,890.00	1,952.37
23207000001C	Caja de cedro arconeado fino	655.20	676.82
23207000041T	Caja de cedro cuadrada	260.00	268.58
23207000084T	Caja de cedro plana c/broche	279.50	288.72
23207000039T	Caja de cedro plana sencilla	253.50	261.87
2280700005T	Caja de ixtle con madera	65.00	67.15
22807000005T	Caja de ixtle con madera	156.00	161.15
22810000012T	Caja de piel	520.00	537.16
22810000011T	Caja de piel grande	650.00	671.45
228100000002T	Caja de piel pintada	325.00	335.73
23207000009T	Caja de pino sencilla	202.80	209.49
23207000007T	Caja de te madera	1,100.00	1,136.30
2280300000T	Caja de yute con asas	234.00	241.72
22807000078T	Caja forrada palma	215.80	222.92
2320700069T	Caja grande cuadrada	1,560.00	1,611.48
23207000008T	Caja grande madera mezquite	520.00	537.16
23207000096T	Caja modelo huasteca	520.00	537.16
22807000080T	Caja motivo tenek	785.00	810.91
232070000T	Caja motivos tenek	585.00	604.31
23207000099T	Caja palma	130.00	134.29
23207000011T	Caja palma	403.00	416.30
23207000035T	Caja pino sencilla rebocera	270.00	278.91
22809000005C	Caja rectangular grande muñequita maria	980.20	1,012.55
23209000013C	Caja rectangular verde conchita	608.40	628.48
23207000024T	Caja taraceada cedro	330.00	340.89

23207000025T	Caja taraceada chica	130.00	134.29
23207000006T	Caja vinera madera	960.00	991.68
228130000020C	Cajeta quemada	78.00	80.57
23209000014C	Calavera grande	371.80	384.07
23209000016C	Calaveras colgantes con cascabel	405.60	418.98
22806000022C	Calaveras de pewter	519.51	536.65
22806000023C	Calendario pewter	492.64	508.89
22211000040T	Camino de malla 1.5 mts	453.70	468.67
22211000005C	Camino de malla de 1 mts blanco	375.00	387.38
12211000027T	Camino de malla verde	410.00	423.53
12211000038T	Camino de mesa	1,098.50	1,134.75
40211000066T	Camino de mesa	473.20	488.82
22211000002T	Camino de mesa 1.30	429.00	443.16
22211000001T	Camino de mesa 1.30ms	130.00	134.29
40211000019T	Camino de mesa bordado	1,521.00	1,571.19
40211000053T	Camino de mesa bordado	1,461.17	1,509.39
40211000090T	Camino de mesa bordado	2,808.00	2,900.66
40311000018T	Camino de mesa bordado huasteco	1,560.00	1,611.48
43911000040T	Camino de mesa bordado huateco 1.15 x58	1,540.50	1,591.34
43911000051T	Camino de mesa bordado husteco	1,248.00	1,289.18
30211000087T	Camino de mesa bordado tenek	1,622.40	1,675.94
40211000030T	Camino de mesa bordado tenek beig 2mts	2,920.32	3,016.69
40211000058T	Camino de mesa color negro	1,690.00	1,745.77
40311000002T	Camino de mesa cuadrille bordado	2,665.00	2,752.95
4400300000T	Camino de mesa de 3 pzas bordado	468.00	483.44
30211000039T	Camino de mesa de gancho	1,352.00	1,396.62
40311000080T	Camino de mesa deshilado	1,014.00	1,047.46
22211000004C	Camino de mesa malla 1 metro	405.60	418.98
22211000052T	Camino malla de 1 metro blanco	343.20	354.53
22211000054T	Camino malla metro y medio blanco	445.32	460.01
44111000020T	Camisa bordada tenek manga larga	1,248.00	1,289.18
40211000029T	Camisa bordada tenek manta grande	2,028.00	2,094.92
40211000062T	Camisa caballero	760.50	785.60
40311000020T	Camisa de manta	858.00	886.31
439110000002T	Camisa de manta de niño	591.50	611.02
40211000061T	Camisa de niño	475.80	491.50
40211000015T	Camisa manga larga	1,014.00	1,047.46
40311000037T	Camisa talla 34 bordado nahuatl	845.00	872.89
40311000039T	Camisa talla 38 bordado nahuatl	845.00	872.89
40311000040T	Camisa talla 40 bordada nahual	845.00	872.89
40211000088C	Camiseta naranja claudia	490.10	506.27
22801000088T	Campana chica ceramica	30.00	30.99
22801000089T	Campana grande ceramica	46.80	48.34
2280300064T	Campanita de ixtle	19.50	20.14
2321300000T	Campechanas chicas	64.00	66.11
23213000005T	Campechanas grandes 15 pz	72.00	74.38
12003000008C	Campesina con jarro	253.50	261.87
12003000007C	Campesina de flores	287.30	296.78
31003000156C	Campesina de jarro	253.50	261.87
12003000009C	Campesina mediana	202.80	209.49
12003000016C	Campesino	101.40	104.75
24303000004T	Canasta barbilla de pino	534.04	551.66
23203000020C	Canasta carrizo	109.85	113.48
23203000021C	Canasta carrizo	126.75	130.93
23203000012T	Canasta chica carrizo	33.80	34.92
22806000016C	Canasta chica fc038b pewter	247.00	255.15

23203000019T	Canasta con tapa de ixtle chica	26.00	26.86
24303000001T	Canasta de barbilla de pino	224.90	232.32
43601000003T	Canasta de barro negro	117.00	120.86
23203000058T	Canasta de carrizo	208.00	214.86
23203000060T	Canasta de carrizo	130.00	134.29
23203000022C	Canasta de carrizo	118.30	122.20
23203000075T	Canasta de vara	292.50	302.15
23203000078T	Canasta de vara	26.00	26.86
23203000087T	Canasta de vara	65.00	67.15
232030000033T	Canasta de vara	65.00	67.15
23203000080T	Canasta de vara	91.00	94.00
23203000013T	Canasta grande carrizo	50.70	52.37
24301000019C	Canasta marisol n.5	87.10	89.97
24301000018C	Canasta marisol n.6	80.60	83.26
24301000040C	Canasta ovalada n0 1 barro negro	179.40	185.32
24301000068C	Canasta red no.4	120.90	124.89
24301000026C	Canasta redonda n.3	120.90	124.89
24301000021C	Canasta redonda n.4	101.40	104.75
24301000020C	Canasta redonda n.6	80.60	83.26
24301000034C	Canasta redonda no.1	161.20	166.52
24301000071C	Canasta redonda no.2	135.20	139.66
24301000035C	Canasta redonda no.5	91.00	94.00
23203000021T	Canastita chica de ixtle	9.10	9.40
22803000005T	Canastita de otatillo	19.50	20.14
23203000014T	Canastita pic nic ixtle	25.35	26.19
22806000024C	Candelabro 2 velas	1,181.18	1,220.16
22806000025C	Candelabro 4 velas	1,773.20	1,831.72
24301000028C	Cantarito cortado	325.00	335.73
7503005559007T	Caramel cream guaname 750mil	420.00	433.86
22813000026C	Caramelo dulce	25.00	25.83
40311000051T	Carpeta bordada	371.80	384.07
40311000019T	Carpeta bordada huasteca	546.00	564.02
40211000051T	Carpeta gancho 3 piezas	507.00	523.73
22811000005T	Carpeta recta mediana	104.00	107.43
40311000050T	Carpetas bordadas	338.00	349.15
30211000050T	Carpetas deshilado	520.00	537.16
4320300099T	Carrizos vara	6.50	6.71
22810000145C	Cartera normal	546.00	564.02
40311000074T	Cartera bordada tenek	591.50	611.02
22810000117C	Cartera dama	591.50	611.02
22810000018T	Cartera dama	247.00	255.15
22810000118C	Cartera dama completa	642.20	663.39
22810000014T	Cartera de gamusa con espejo	256.10	264.55
22810000029T	Cartera de piel	324.48	335.19
22810000007T	Cartera de piel	458.90	474.04
22810000030T	Cartera de piel gamusa	143.00	147.72
22810000031T	Cartera gamusa	256.88	265.36
22810000032T	Cartera gamusa	169.00	174.58
22810000136C	Cartera normal	591.50	611.02
22810000033T	Cartera piel	351.00	362.58
22810000135C	Cartera texana	546.00	564.02
24301000082C	Cascada	468.00	483.44
43601000085C	Cazuela chica barro negro	84.50	87.29
43601000023C	Cazuela de barro blanco	1,581.84	1,634.04
43601000073C	Cazuela grande	1,436.50	1,483.90
24301000053C	Cazuela ovalada n.1	126.10	130.26

24301000022C	Cazuela ovalada n.2	109.20	112.80
24301000024C	Cazuela ovalada n.4	83.20	85.95
24301000051T	Cazuela redonda barro negro	98.80	102.06
24301000017C	Cazuela redonda n.1	162.50	167.86
24301000023C	Cazulela ovalada n.3	98.80	102.06
43601000005C	Cenicero barro blanco	56.78	58.66
43601000092C	Cenicero chico	58.50	60.43
43601000090C	Cenicero grande	84.50	87.29
43601000004T	Cenicero grande de barro	80.60	83.26
24303000008T	Cesto barbilla de pino	130.00	134.29
24303000012T	Cesto barbilla de pino	286.00	295.44
24303000056T	Cesto c/ tapa	338.00	349.15
2320300006C	Cesto carrizo	229.57	237.14
232030007C	Cesto carrizo	220.34	227.61
23203000003C	Cesto carrizo	143.98	148.73
2320300011C	Cesto carrizo	335.40	346.47
232030003C	Cesto chico	76.38	78.90
232030000046T	Cesto de carrizo c/tapa	195.00	201.44
23103000000T	Cesto de palma c/tapa	312.00	322.30
23203000038T	Cesto de vara	84.50	87.29
232030000053T	Cesto de vara	65.00	67.15
33103000001T	Cesto doble palma	88.40	91.32
33103000005T	Cesto doble palma m	148.20	153.09
23203000023C	Cesto grande	135.20	139.66
23203000010T	Cesto ixtle ch.	27.30	28.20
232030000024C	Cesto mediano	118.30	122.20
232030000043T	Cesto ovalado	39.00	40.29
2280300008T	Cesto ovalado con asa otate	52.00	53.72
4410300000T	Cesto tortillero bejuco	78.00	80.57
232110000020T	Chalina de artisela hecha a mano	3,640.00	3,760.12
23211000021T	Chalina de seda	9,100.00	9,400.30
23211000057C	Chalina de tres tiras	2,281.50	2,356.79
23211000055C	Chalina de tres tiras fiusha	2,281.50	2,356.79
23211000058C	Chalina de una tira	1,690.00	1,745.77
23211000059C	Chalina dos tiras	1,436.50	1,483.90
41203000090C	Chalina negra a	2,028.00	2,094.92
23211000060C	Chalina ratona	2,112.50	2,182.21
41203000051C	Chalina rectangular georgett	1,737.32	1,794.65
41203000050C	Chalina rectangular manta	1,736.80	1,794.11
41203000049C	Chalina triangular	845.00	872.89
12003000012C	Chalupa chica	253.50	261.87
12003000011C	Chalupa grande	304.20	314.24
22813000019T	Chancaquilla ajonjoli	39.00	40.29
228130000016T	Chancaquilla cacahuate alsi	37.70	38.94
22813000024T	Chancaquilla conbinada mixta	57.20	59.09
22813000021T	Chancaquilla de almendras	57.20	59.09
22813000025T	Chancaquilla de nuez alsi	60.84	62.85
22813000081T	Chancaquilla de semilla de calabaza	60.84	62.85
22813000022T	Chancaquilla mixta alsi	39.00	40.29
44301000062T	Charola barro negro	83.20	85.95
2280600001T	Charola chelito pewter	338.00	349.15
22806000009C	Charola chica huella pewter	105.30	108.77
22806000002T	Charola de onix	1,274.00	1,316.04
22803000002T	Charola de vara	156.00	161.15
23203000029T	Charola de vara grande	405.60	418.98
22806000010C	Charola estrella chica fsa-61	211.90	218.89

20343000004T	Charola frutera barbilla de pino	390.00	402.87
22807000009T	Charola madera palma	260.00	268.58
2281000015T	Charola mediana cafe de piel	780.00	805.74
232030000017T	Charola ovalada de vara	156.00	161.15
228060004T	Charola pewter	260.00	268.58
2280600041T	Charola pewter ovalada	347.10	358.55
22806000013C	Charola rectangulo olan	169.00	174.58
23207000032T	Charola taraceada	291.20	300.81
43703000001T	Chiquihuite de palma	500.24	516.75
43703000002T	Chiquihuite de pame	325.00	335.73
22813000018C	Chocolate 75%	84.50	87.29
22813000027C	Chocolate 90%	84.50	87.29
22813000005C	Chocolate de mesa	65.00	67.15
22813000037C	Chocolate habanero	84.50	87.29
22813000064C	Chocolate limon sal	84.50	87.29
22813000005T	Chocolate mini lugares	19.50	20.14
22813000006T	Chocolate mini rebozos	19.50	20.14
22813000033C	Chocolate piñon rosa	81.12	83.80
22813000007T	Chocolates artesanias potosinas	19.50	20.14
22813000081C	Churro chipotle	33.80	34.92
22813000079C	Churro habanero	33.80	34.92
22813000080C	Churro nopal	33.80	34.92
22813000078C	Churro natural	33.80	34.92
22813000083C	Churro tajin	33.80	34.92
22813000026T	Churros nutri botanas	33.80	34.92
22813000008C	Churros de amaranto diosdada	33.80	34.92
22813000082C	Churros piquin	33.80	34.92
24301000032C	Cilindro con orificios	325.00	335.73
22810000128C	Cinto cordoneado	936.00	966.89
22810000130C	Cinto de media greca	1,716.00	1,772.63
22810000132C	Cinto orilla piteada	1,170.00	1,208.61
22810000129C	Cinto vibora	624.00	644.59
22810000133C	Cintos de cordon (niño)	780.00	805.74
4011100000T	Cinturon bordado	205.40	212.18
22813000086C	Ciruela cubierta	33.80	34.92
2281300000078T	Ciruela rellena de nuez	39.00	40.29
23213000006T	Cochinitos	32.50	33.57
23203000024C	Colibri de ixtle	84.50	87.29
23203000017C	Colibri de ixtle	78.00	80.57
22804000010C	Collar artistico	407.76	421.21
22804000017C	Collar artistico	408.20	421.67
22804000027C	Collar aura varios	240.50	248.44
22804000008C	Collar chico	152.91	157.95
22804000009C	Collar chico	153.40	158.46
23103000001T	Collar con aretes palma	338.00	349.15
22804000040C	Collar corazon grande	408.20	421.67
40304000002C	Collar flor de capullo de seda	253.50	261.87
22804000041C	Collar mariposa	382.20	394.81
22804000042C	Collar mariposa didroica varios	535.18	552.85
22804000043C	Collar mini artistico	242.11	250.10
2280400001C	Collar office	265.98	274.76
22804000016C	Collar office	267.05	275.87
22804000044C	Collar office	314.75	325.13
232030000092T	Colotito mini de ixtle	27.30	28.20
24301000059C	Copa sin base	59.54	61.50
24301000077C	Copa sin base	65.00	67.15

4322800003T	Corazon chico doble palma	178.10	183.98
4322800007T	Corazon doble pame mediano	222.30	229.64
232110000115C	Corbatines	85.00	87.81
12003000017C	Corona semilla de teja	253.50	261.87
4110200009T	Cosmetiquera bordada	405.60	418.98
40311000052C	Cosmetiqueras manta cruda	169.00	174.58
22813000030T	Costalito de yute 125grs	67.60	69.83
22813000031T	Costalito de yute 250grs	84.50	87.29
22813000032T	Costalito de yute 500grs	169.00	174.58
23103000008T	Costurero de palma	845.00	872.89
22807000089C	Cruz celta	1,690.00	1,745.77
22807000090C	Cruz celta replica	2,704.00	2,793.23
22801000095T	Cruz ceramica	58.81	60.75
22809000097C	Cruz chica azul	236.60	244.41
22809000096C	Cruz chica roja	236.60	244.41
22807000004T	Cruz de madera	351.00	362.58
23207000003T	Cruz de madera taraceada	618.80	639.22
22807000088C	Cruz de madera tematico	1,098.50	1,134.75
22807000015T	Cruz de palma con madera ch.	130.00	134.29
22807000016T	Cruz de palma con madera gr.	357.50	369.30
22807000001T	Cruz de palma con madera m	195.00	201.44
22809000093C	Cruz grande	1,216.80	1,256.95
24301000027C	Cruz hueca	65.00	67.15
22809000099C	Cruz mediana malva	354.90	366.61
22809000098C	Cruz mediana turqueza	414.05	427.71
24301000052T	Cruz mini barro	32.51	33.59
24301000041C	Cruz mini barro	177.45	183.31
24301000055T	Cruz no.2 barro negro	54.60	56.40
24301000054T	Cruz no.3 barro negro	45.50	47.00
23209000012C	Cuadrito muñeca maria	504.40	521.05
23209000011C	Cuadrito nacimiento	540.80	558.65
22809000103C	Cuadro bastidor muñequita	1,436.50	1,483.90
2280900002C	Cuadro cascada tamaño mediano	5,070.00	5,237.31
2280900001C	Cuadro de arboles tamaño grande	8,450.00	8,728.85
22807000091C	Cuadro de jaguar	10,985.00	11,347.51
22807000003C	CUADRO DECORATIVO 1.20x60cm	1,690.00	1,745.77
22807000004C	Cuadro gallos	4,732.00	4,888.16
22807000006C	Cuadro huichol	3,042.00	3,142.39
22807000035C	Cuadro libelula	1,146.83	1,184.68
22807000005C	Cuadro muñeca	1,436.50	1,483.90
22807000100C	Cuadro naranja cactus	540.80	558.65
2280900003C	Cuadro nopales tamaño mediano	5,070.00	5,237.31
22807000094C	Cuadro rosa nopal	540.80	558.65
22807000022T	Cuadro virgen con marco	4,550.00	4,700.15
22807000007T	Cuadro virgen de guadalupe	616.20	636.53
22809000004C	Cucharas al oleo	118.30	122.20
40311000027T	Diadema ancha colores tenek	114.40	118.18
41211000039C	Diadema claudia	148.20	153.09
40311000028T	Diadema delgada colores tenek	84.50	87.29
23203000011C	Diadema delgada de ixtle	33.80	34.92
23203000005C	Diadema flores de ixtle	78.00	80.57
40311000060T	Diademas de colores	152.10	157.12
22804000035C	Dije de mazorca	591.50	611.02
22804000036C	Dije de rebozo	845.00	872.89
40304000003C	Dije flor de capullo de seda	135.20	139.66
22804000037C	Dije grande	295.75	305.51

22804000038C	Dije piedra natural venturina	338.00	349.15
22804000039C	Dije rebozo	676.00	698.31
228060003T	Dulcera de pewter mediano	143.00	147.72
23203000020T	Dulcerito de ixtle	19.50	20.14
24303000005T	Dulcero barbilla de pino	84.50	87.29
4031400004C	Dulceros chicos	78.00	80.57
23203000040T	Dulceros de ixtle	26.00	26.86
4031400003C	Dulceros medianos	93.60	96.69
22813000017T	Duquesa de sabores	11.70	12.09
22813000050C	Empanadas de cajeta	91.00	94.00
22813000051C	Empanadas de nuez	104.00	107.43
22813000018T	Enanitos	11.70	12.09
22806000021C	Escudo de pewter	483.68	499.64
24301000046C	Esfera boca no.6	118.30	122.20
24301000064C	Esfera boca no.6	130.00	134.29
23203000036T	Esfera grande ixtle	59.80	61.77
23203000092C	Esfera piñata	1,436.50	1,483.90
23203000000T	Esferas chicas de ixtle	26.00	26.86
228060005C	Espejo tocador	985.80	1,018.33
4021100009T	Faja angoste	1,279.20	1,321.41
402110000025T	Faja tejida telar ancha de colores	669.24	691.32
40211000059T	Faja telar de cintura	591.50	611.02
40311000029T	Fajillas bordada tenek	422.50	436.44
40211000023T	Falda huasteca negra	213.20	220.24
4021100017T	Felipa blusa bordada	845.00	872.89
40211000018T	Felipa talega bordada	760.50	785.60
23203000027T	Flor chica de ixtle	25.00	25.83
23203000052T	Flor de ixtle	60.00	61.98
232030000091T	Flor de ixtle	39.00	40.29
232030000081T	Flor noche buena de ixtle	58.50	60.43
23203000031T	Florerito mediano de ixtle	85.80	88.63
2430300006T	Florero barbilla de pino	534.04	551.66
2430300009T	Florero barbilla de pino	2,298.40	2,374.25
436010000018C	Florero barro	202.80	209.49
436010000016T	Florero barro blanco	243.10	251.12
2034300001T	Florero de barbilla de pino	156.00	161.15
24303000065T	Florero de barbilla de pino	325.00	335.73
43601000089C	Florero de barro blanco	253.50	261.87
2320300078T	Florero de carrizo	104.00	107.43
23203000091T	Florero de ixtle	42.90	44.32
23203000045T	Florero de ixtle grande	183.30	189.35
23203000004T	Florero de ixtle mini	19.50	20.14
23203000006T	Florero de ixtle sin flor	79.30	81.92
23203000009T	Florero de palma	405.60	418.98
23203000008T	Florero de palma	260.00	268.58
22806000026C	Florero de pewter	1,433.12	1,480.41
23203000014C	Florero de tres flores ixtle	78.00	80.57
22803000007T	Florero otate	45.50	47.00
2320300074T	Florero recto carrizo	130.00	134.29
23203000013C	Florero rosal de ixtle	78.00	80.57
21302000030C	Frasco miel 700grs	152.10	157.12
22813000089C	Frasco miel de 270grs	78.00	80.57
21302000027C	Frasco pimiento 150grs	65.00	67.15
43601000059T	Frijolera barro blanco	240.50	248.44
22813000016C	Fruta deshidratada	23.40	24.17
43601000094C	Frutero	338.00	349.15

24303000003T	Frutero barbilla de pino med.	390.00	402.87
43601000086C	Frutero chico	84.50	87.29
23601000004T	Frutero de barro	405.60	418.98
43103000004T	Frutero de doble palma	192.40	198.75
43103000010C	Frutero de palma	312.00	322.30
24303000079C	Frutero ovalado y redondo	585.00	604.31
23203000053T	Frutero plan carrizo	130.00	134.29
22813000015C	Fruti-pica deshidratada	23.40	24.17
22810000147C	Funda celular	422.50	436.44
22810000137C	Funda celular cordeoneada	468.00	483.44
22810000148C	Funda celular piteada	546.00	564.02
22810000149C	Funda celular redondeada	507.00	523.73
22810000150C	Funda de victorino	312.00	322.30
22810000142C	Funda navaja huarache piteado	591.50	611.02
22810000152C	Fundas victorino lisa	234.00	241.72
22813000084C	Galletas de amaranto	41.60	42.97
24301000044C	Gato barro negro	149.50	154.43
24301000025C	Gato barro negro n.2	175.50	181.29
22813000039C	Gloria con nuez 20grs. 1/6/15	132.60	136.98
22813000041T	Gloria con nuez 20gr 1/25/10	97.50	100.72
228130000021T	Gloria untable 1/12/370gms	118.30	122.20
228130000014C	Glorias con nuez 30g. 25/10	126.10	130.26
4021100023T	Gorra bordada	422.50	436.44
40211000054T	Gorra bordada tenek	338.00	349.15
43911000030T	Guayabera de manta	1,297.40	1,340.21
4021100031T	Guayabera borada	760.50	785.60
40311000001T	Guayabera bordada	978.90	1,011.20
45511000004T	Hamaca hilo naylon	344.50	355.87
45511000044T	Hamaca naylon	520.00	537.16
22805000003C	Harry potter alcancia chica	253.50	261.87
22805000007C	Harry potter alcancia grande	507.00	523.73
228100000145C	Huarache de caballero	858.00	886.31
22810000144C	Huarache de dama	546.00	564.02
22805000004C	Hulk alcancia mediana	338.00	349.15
4021100000T	Iman bordado	40.56	41.90
2280700020C	Iman chico	47.10	48.65
2320900019C	Iman letra madera	59.12	61.08
22807000023C	Iman redondo	29.51	30.48
12003000013C	Indio sentado mujer y hombre	202.80	209.49
12003000161C	Indio sentado mujer y hombre	202.80	209.49
22211000001C	Individual de malla	148.20	153.09
2281100000T	Individual tortillas	106.60	110.12
40211000091T	Individuales bordado huasteco	124.80	128.92
43601000091C	Jabonera	83.85	86.62
228130000C	Jarabe abuelo bucho	253.50	261.87
43601000062C	Jarana chica	270.40	279.32
204070000012T	Jarana de armadillo	3,380.00	3,491.54
23203000089T	Jardinera de carrizo	78.00	80.57
24301000084C	Jarra boca chica no.5	253.50	261.87
22801000082T	Jarra cafetera ceramica	235.25	243.01
22801000050C	Jarra cafetera de ceramica	156.00	161.15
43601000018T	Jarra de barro c/vasos	325.00	335.73
43601000072C	Jarra grande p/agua	507.00	523.73
43601000093C	Jarra mediana	507.00	523.73
2430100000T	Jarrito de barro negro	104.10	107.54
22801000055T	Jarro ceramica	41.17	42.53

22801000059T	Jarro ceramica	46.80	48.34
22801000087C	Jarro grande ceramica	44.95	46.44
43601000038T	Jarron barro	650.31	671.77
43601000002T	Jarron de barro	161.20	166.52
24301000040T	Jarron de barro	1,014.00	1,047.46
24301000001T	Jarron de barro negro	421.20	435.10
4430100006T	Jarron de barro negro	243.10	251.12
24301000002T	Jarron de barro negro	608.40	628.48
24301000039C	Jarron masai n0 3 barro negro	195.00	201.44
24301000038C	Jarron n0 4 barro negro	240.50	248.44
24301000029C	Jarron no.4 con olan	260.00	268.58
23203000040C	Jaula carrizo	26.00	26.86
23203000041C	Jaula carrizo mediana	41.60	42.97
23203000015C	Jaula con pajarito chico	78.00	80.57
12003000006C	Jimador grande	287.30	296.78
21003000154C	Jimador grande hoja de maiz	265.20	273.95
2280600089T	Joyero grande pewter	612.30	632.51
23203000037T	Juego de 2 individuales	230.10	237.69
22801000081T	Juego de agua	1,223.30	1,263.67
23204000033C	Juego de aretes	760.50	785.60
22804000004C	Juego de aretes perico	760.50	785.60
40211000042T	Juego de barbilla de pino	338.00	349.15
40211000045T	Juego de carpetas 3 pzas	507.00	523.73
23211000023T	Juego de cocina bordado	585.00	604.31
22801000099T	Juego de te ceramica	1,410.50	1,457.05
23204000032C	Juego grande (aretes y dijes)	760.50	785.60
2280600001C	Lampara alta	8,450.00	8,728.85
2280600002C	Lampara alta con detalles	10,140.00	10,474.62
2280600007C	Lampara blanca	3,718.00	3,840.69
2280600004C	Lampara cuadrada color blanco	1,352.00	1,396.62
2280600005C	Lampara de 42cm de largo	3,380.00	3,491.54
2280600003C	Lampara de 42cm de largo color claro	3,380.00	3,491.54
2280600006C	Lampara de 42cm de largo colores marron	2,704.00	2,793.23
24301000079T	Lampara de barro negro	422.50	436.44
2280600000T	Lampara de onix	2,275.00	2,350.08
22806000004T	Lampara mediana de onix	585.00	604.31
40211000010T	Lapicera bordada	243.36	251.39
40211000022T	Lapicera bordada	338.00	349.15
40211000026T	Lapicera bordada	270.40	279.32
20211000167C	Lapicera bordada tenek	338.00	349.15
23203000025T	Lapicero con flor de ixtle	27.30	28.20
24303000007T	Lapicero de flor barbilla de pino	65.00	67.15
23203000008C	Lapicero varias formas ixtle	28.08	29.01
22807000028C	Libreta chica	117.62	121.51
22809000007C	Libreta corazones de maria	777.40	803.05
22807000009C	Libreta dos caras	932.10	962.86
22807000027C	Libreta grande	175.50	181.29
22810000004T	Libreta piel	143.00	147.72
22809000002C	Libreta pintada	777.40	803.05
22813000027T	Licor crema de piñon rosa	413.40	427.04
2283000028T	Licor de frutas	161.20	166.52
228130000029T	Licor piñon chico	80.60	83.26
22801000059C	Licorera de ceramica	243.10	251.12
23207000038C	Llavero	101.40	104.75
23209000112C	Llavero	84.50	87.29
23207000076C	Llavero	84.50	87.29

40307000005T	Llavero armadillo	35.10	36.26
22803000004T	Llavero bolsita	78.42	81.00
40311000005T	Llavero bordado	40.56	41.90
40203000087T	Llavero corazon azul	109.20	112.80
22806000014C	Llavero cruz fb-72	79.30	81.92
23203000026C	Llavero de animallitos de ixtle	26.00	26.86
23203000070T	Llavero de ixtle	23.40	24.17
23207000021C	Llavero de san luis	28.60	29.54
40307000006T	Llavero guitarra	35.10	36.26
4031100003T	Llavero machete	35.10	36.26
4031100004T	Llavero pajarito	35.10	36.26
40311000022T	Llavero redondo	28.60	29.54
23203000010C	Llavero varias figuras de ixtle	25.35	26.19
228100000143C	Llavero varios	156.00	161.15
23203000071T	Llavero varios diseños de ixtle	23.40	24.17
22810000143C	Llaveros varios	156.00	161.15
24301000049C	Maceta cajete cr4	59.15	61.10
24301000067C	Maceta cajete cr4	65.00	67.15
24301000065T	Maceta cajete porron	84.50	87.29
43601000068C	Maceta chica	67.60	69.83
23203000011T	Maceta chica ixtle	50.70	52.37
232030000038T	Maceta con rosal de ixtle	65.00	67.15
44301000052T	Maceta cuadrada de barro negro	107.90	111.46
43601000082C	Maceta de barro	253.50	261.87
43601000015C	Maceta de barro blanco	486.20	502.24
23203000039T	Maceta de ixtle ch.	36.40	37.60
23203000046T	Maceta de ixtle grande	46.80	48.34
23203000041T	Maceta de ixtle med.	39.00	40.29
43601000070C	Maceta grande de barro blanco	507.00	523.73
43601000071C	Maceta grande de paloma y conejo	1,098.50	1,134.75
43601000079C	Maceta mediana de barro blanco	338.00	349.15
23203000042T	Maceta mini de ixtle	46.80	48.34
25501000091T	Maceta n01 ceramica	28.39	29.33
25501000092T	Maceta n02 ceramica	39.42	40.72
24301000055C	Maceta taza m2	182.00	188.01
24301000073C	Maceta taza m2	165.62	171.09
22801000070T	Maceta vaso chico	67.60	69.83
22801000068T	Maceta vaso grande	88.40	91.32
22801000069T	Maceta vaso mediano	78.00	80.57
25503000041C	Bandeja	101.40	104.75
23203000012C	Magueyes de ixtle	78.00	80.57
22804000023C	Mancuernillas de mapa san luis potosi	1,500.00	1,549.50
22804000037T	Mancuernillas logo gobierno	1,300.00	1,342.90
44003000020T	Mandil bordado	614.90	635.19
40211000065T	Mantel bordado 158x74	1,560.00	1,611.48
43911000000T	Mantel bordado cuadrado	1,820.00	1,880.06
40311000052T	Mantel bordado tenek	15,600.00	16,114.80
40211000001T	Mantel color blanco	5,915.00	6,110.20
22211000051T	Mantel cuadrado malla blanco 1 mts	520.52	537.70
23211000006T	Mantel de ixtle	91.00	94.00
22211000008T	Mantel de malla 2x2	4,542.20	4,692.09
22211000020T	Mantel de malla 2x2	5,200.00	5,371.60
22211000009T	Mantel redondo de malla	1,567.80	1,619.54
22211000059T	Mantel redondo de malla	567.84	586.58
41203000040C	Manteles individuales	367.90	380.04
23211000019T	Mantilla o rapacejo de seda	16,900.00	17,457.70

24301000075C	Mara no 1 dos asas barro negro	1,105.00	1,141.47
24301000057C	Mara no.1 dos asas	1,105.00	1,141.47
24301000070C	Mara no.2 asas	370.50	382.73
24301000052C	Mara no.5 dos asas	373.10	385.41
24301000069C	Mara no.6 dos asas	208.00	214.86
23203000055T	Mariposa grande ixtle	39.00	40.29
22804000033C	Mariposa bisel plata	1,147.72	1,185.59
25501000093C	Mariposa ceramica	88.40	91.32
23203000035T	Mariposa de ixtle	23.40	24.17
23203000005T	Mariposa de ixtle chica	19.50	20.14
23203000024T	Mariposa de ixtle con cuca	15.60	16.11
23203000023T	Mariposa extra grande de ixtle	52.00	53.72
40303000089C	Mascada blanca claudia	481.00	496.87
41007000037T	Mascara madera	260.00	268.58
43601000061C	Media jarana	422.50	436.44
22801000057C	Media tazas ceramica	39.00	40.29
228130000003T	Mezcal campanilla	1,135.68	1,173.16
633376151304T	Mezcal estacion ipiña	796.90	823.20
75030310010006T	Mezcal jurame 750ml	825.50	852.74
75030310010007T	Mezcal jurame 3550ml	400.00	413.20
75030310010008T	Mezcal jurame 140ml	156.00	161.15
633736121308T	Mezcal la penca imperial blanco	828.10	855.43
633736121307T	Mezcal la penca imperial con gusano	828.10	855.43
7503033586006T	Mezcal laguna seca	527.67	545.08
7503033586006T	MEZCAL LAGUNA SECA 250ml	210.00	216.93
665711300025T	Mezcal real de magueyes	783.90	809.77
633736711300T	Mezcal sexto abismo	642.20	663.39
25501000083C	Mezcalero ceramica	37.53	38.77
22813000010C	Mezcla de semillas tostadas	49.40	51.03
40311000058T	Mini bolsita bordada	36.40	37.60
23213000004T	Mini campechanas	42.00	43.39
40311000003C	Mini monedero b.t.	67.60	69.83
228130000018T	Mini obleas 10gms 1/30/20	62.40	64.46
228130000019C	Mini obleas 10gms 24/12	41.60	42.97
24301000081C	Mini tacita con plato	65.00	67.15
25501000025C	Mini tarritos	58.81	60.75
20406000001T	Molcajete	598.00	617.73
2040600003T	Molcajete	201.50	208.15
20406000007T	Molcajete chico	136.50	141.00
20406000002T	Molcajete corazon	474.50	490.16
2040600088T	Molcajete estilo frutero	1,092.00	1,128.04
20406000005T	Molcajete redondo	201.50	208.15
20406000004T	Molcajete triangular	676.00	698.31
12003000014C	Mariconera bordada	270.40	279.32
40311000053C	Monedero bondeada	126.75	130.93
40311000008T	Monedero bordado	121.68	125.70
40311000036T	Monedero bordado	120.90	124.89
40311000004C	Monedero chico b.t.	118.30	122.20
40311000044C	Monedero claudia	152.10	157.12
2281000009T	Monedero de gamusa	108.16	111.73
22810000055T	Monedero gamusa grande	148.20	153.09
23210000002T	Monedero gamusa mediana	104.00	107.43
22810000010T	Monedero llavero gamusa	52.00	53.72
23103000007T	Monedero palma	143.00	147.72
23203000019C	Moño doble chico de ixtle	23.40	24.17
23203000028T	Moño grande de ixtle	22.10	22.83

23203000018C	Moño grande de ixtle	28.60	29.54
22810000008T	Morral de gamusa	148.20	153.09
4550300055T	Morral de ixtle	135.20	139.66
23211000113C	Morral de rapacejo	557.70	576.10
23211000077C	Morral de rapacejo	507.00	523.73
23211000078C	Morral de rapacejo dos tiras blanca	845.00	872.89
43911000005T	Morralito negro bordado tenek	122.20	126.23
110030000T	Muñeca de hoja de maiz	318.50	329.01
31003000002T	Muñeca de hoja de maiz	96.20	99.37
11003000003T	Muñeca de hoja de maiz	156.00	161.15
11003000004T	Muñeca de hoja de maiz c/canasta y flores	104.00	107.43
22806000055C	Nacimiento 11 piezas pewter	685.50	708.12
22806000056C	Nacimiento barra pewter	370.00	382.21
22806000030C	Nacimiento pecebre pewter	370.00	382.21
23203000032T	Noche buena ch de ixtle	30.00	30.99
23203000026T	Noche buena mediana de ixtle	60.00	61.98
23203000016C	Nopal de ixtle	75.00	77.48
23209000015C	Nopalito colgante	228.80	236.35
22813000087C	Nuez cubierta	33.80	34.92
228130000035T	Nuez cubierta de cacao	35.15	36.31
22813000007C	Nuez de la india garapiñada	45.50	47.00
22813000006C	Nuez encanelada	44.20	45.66
22813000036T	Nuez garapiñada alsi	45.00	46.49
228130000038T	Nutrilunch	39.00	40.29
22813000040T	Obleas de diosdada	35.00	36.16
22813000002C	Obleas redondas varios sabores	20.00	20.66
22813000096T	Obleas sevillanas	318.50	329.01
228130000010T	Obleas sevillanas	127.40	131.60
232130000028T	Ojos de pancha	65.00	67.15
24301000036C	Olla cuadrada no.2	240.50	248.44
43601000030C	Olla de barro blanco	585.00	604.31
4360100000T	Ollita de barro	231.40	239.04
232030000012	Pajarito de ixtle	44.20	45.66
23203000016T	Pajarito de ixtle	19.50	20.14
22813000072C	Paletas de tamarindo	25.00	25.83
2281300003C	Paletas de tamarindo	20.20	20.87
22813000106C	Pan de abeja	540.80	558.65
2320300002T	Panera carrizo	143.00	147.72
232030000087T	Panera carrizo	283.40	292.75
232030000032T	Panera de carrizo	101.40	104.75
4075300000T	Panera de madera batea chica	234.00	241.72
232030000079T	Panera de vara	26.00	26.86
4580300000T	Panera grande de vara	260.00	268.58
23103000015T	Pantalla de palma grande	260.00	268.58
411030000011T	Pantalon de manta	65.00	67.15
23213000002T	Paquete de campechana chica	52.00	53.72
23213000001T	Paquete de campechana grande	75.00	77.48
23213000003T	Paquete de campechana mini	42.00	43.39
228130000170T	Paquete de mini salsas	195.00	201.44
23213000071T	Paquete de pan varios (puerquitos)	35.00	36.16
23203000017T	Par de aretes de ixtle	25.00	25.83
23203000006C	Par de mariposa con broche	40.00	41.32
23203000007C	Par de mariposa con cuca	35.00	36.16
12003000010C	Pareja de baile	290.00	299.57
243030000026T	Pato canasta barbilla de pino	150.00	154.95
22809000009C	Perry alcancia grande	507.00	523.73

40211000060T	Petate mediano	161.20	166.52
23103000003T	Petates grandes	260.00	268.58
40211000003T	Petop estambre de colores	156.00	161.15
232030000027T	Piñata de ixtle grande	315.90	326.32
22813000025C	Piñon enchocolatado 45g	81.12	83.80
22813000022C	Piñon natural 30g	93.60	96.69
22807000002T	Pirinola madera	52.00	53.72
22804000030C	Pisa papel	394.15	407.15
25501000090T	Plancha chica ceramica	29.56	30.54
228010000T	Plato ceramica	299.00	308.87
436010000069C	Plato chico de barro	81.12	83.80
2280600070T	Plato chico pewter	214.50	221.58
43601000077C	Plato cuadrado un poco ondo	84.50	87.29
43601000076C	Plato extendido redondo y cuadrado	109.20	112.80
43601000069C	Plato grande	118.30	122.20
43601000008T	Plato grande de barro	113.10	116.83
43601000010T	Plato grande extendido barro	141.96	146.64
23601000003C	Plato hondo barro blanco	169.00	174.58
43601000063C	Plato hondo chico de barro	84.50	87.29
43601000015T	Plato hondo de barro	148.20	153.09
22806000027C	Platos chicos huasteca	229.37	236.94
41102000029T	Playera bordada	507.00	523.73
41102000046C	Playera bordada (azul verde y negra)	473.20	488.82
41102000043C	Playera gris perla	490.10	506.27
41102000042C	Playera morada claudia	490.10	506.27
40311000034T	Playeras bordado nahuatl	507.00	523.73
41102000001T	Pluma bordada	40.56	41.90
22801000066T	Ponchero ceramica	44.20	45.66
22805000002C	Pokebola alcancia chica	253.50	261.87
22813000107C	Pomadas	169.00	174.58
24301000054C	Porron barro negro	240.50	248.44
22807000012T	Porta bibila madera	91.00	94.00
22806000000T	Porta botellas de pewter	130.00	134.29
2280600003T	Porta caliente pewter	104.00	107.43
22810000003C	Porta celular	228.15	235.68
23210000101C	Porta celular azul	405.60	418.98
40211000024T	Porta celular bordado	253.50	261.87
40211000035T	Porta celular bordado	113.57	117.32
40311000072T	Porta celular bordado	299.00	308.87
40311000168C	Porta celular bordado tenek	253.50	261.87
411110000025C	Porta celular flora	371.80	384.07
22809000102C	Porta celular rojo y azul	405.60	418.98
2281000000T	Porta documentos de piel	878.80	907.80
22810000034T	Porta documentos piel	260.00	268.58
24303000095T	Porta lampara barbilla de pino	286.00	295.44
40136000019T	Porta lapiz barro	243.10	251.12
43601000083C	Porta lapiz de botella	219.70	226.95
43601000084C	Porta lapiz de manzana y pato	253.50	261.87
23103000025T	Porta lentes palma	135.20	139.66
232070000030C	Porta llaves	167.53	173.06
22810000020T	Porta pasaporte	312.00	322.30
228070000017T	Porta retrato madera chico	282.10	291.41
232070000012T	Porta retrato madera grande	370.50	382.73
228070000013T	Porta retrato madera mediano	325.00	335.73
22806000007C	Porta retrato mameluco pewtwe	211.90	218.89
22806000004C	Porta retrato niña pewter	211.90	218.89

22810000070T	Porta servilleta de piel	26.00	26.86
228060000012T	Porta vasos de ixtle	23.40	24.17
2221100001T	Porta vasos mini de malla	12.17	12.57
23203000003T	Porta vasos redondo ixtle	19.50	20.14
22806000001T	Porta velas luna de pewter	104.00	107.43
22806000020T	Porta velas pewter	130.00	134.29
228130000039T	Princesa dulce	14.87	15.36
243130000031C	Propoleo	78.00	80.57
22804000034C	Pulsera bisel dicroica	1,529.46	1,579.94
40304000004C	Pulsera capullo de seda	109.20	112.80
22810000009C	Pulsera del rebozo	754.65	779.55
40304000007C	Pulsera flor capullo de seda	118.30	122.20
40304000005C	Pulsera flores capullo de seda	109.20	112.80
22810000018C	Pulsera fussioli	141.57	146.24
40304000006C	Pulsera moño capullo de seda	118.30	122.20
22804000031C	Pulsera murano varios	210.25	217.19
22804000014C	Pulsera nud.	154.44	159.54
22804000013C	Pulsera nud.chica	112.14	115.84
22810000021C	Pulsera nudo	154.44	159.54
22804000020C	Pulsera nudo chico	112.14	115.84
22804000015C	Pulsera vinipiel	220.22	227.49
22804000022C	Pulsera vinipiel	220.22	227.49
25513000039T	Queso de tuna chico	65.00	67.15
2281300001T	Queso de tuna grande	215.00	222.10
25513000040T	Queso de tuna grande	80.00	82.64
25513000037T	Queso de tuna mini	35.00	36.16
25513000038T	Queso de tuna para compartir	55.00	56.82
40211000039T	Quexquemetl	3,016.00	3,115.53
40211000056T	Quexquemetl	912.60	942.72
40211000038T	Quexquemetl bordado	1,560.00	1,611.48
40211000011T	Quexquemetl bordado	1,298.71	1,341.57
40211000007T	Quexquemetl bordado	1,054.56	1,089.36
41211000026T	Quexquemetl bordado grande tenek	1,460.16	1,508.35
40211000012T	Quexquemetl bordado huasteco	1,560.00	1,611.48
40211000074T	Quexquemetl cuadrille	1,297.40	1,340.21
40311000009C	Quexquemetl portabotella b.	135.20	139.66
25510000085C	Rana chica ceramica	38.87	40.15
23211000123T	Rebozo de coleccion	13,000.00	13,429.00
23211000008T	Rebozo caramelo de artisela	5,850.00	6,043.05
23211000001T	Rebozo de artisela	5,200.00	5,371.60
23211000012T	Rebozo de artisela greca	5,200.00	5,371.60
23211000002T	Rebozo de coleccion de seda	13,000.00	13,429.00
232110000121C	Rebozo especial palo de rosa	7,800.00	8,057.40
232110000127C	Rebozo especial verde olivo y rosa	7,800.00	8,057.40
232110000120C	Rebozo especial verde pistache ojo de buho	7,020.00	7,251.66
232110000119C	Rebozo innovacion azul marino rojo y amarillo	5,460.00	5,640.18
232110000126C	Rebozo innovacion turquesa y gris	7,020.00	7,251.66
232110000124C	Rebozo tradicional original verde mar	4,992.00	5,156.74
232110000125C	Rebozo tradicional rojo	4,992.00	5,156.74
22807000008C	Retablo madera	642.20	663.39
22810000013T	Revistero de piel	650.00	671.45
23207000055T	Revistero palma	130.00	134.29
22813000001T	Rollo de guayaba 40gm 1/8/9 display	20.00	20.66
22813000002T	Rollos de guayaba 30g 18/10	130.00	134.29
7503005558215T	Rompope 1 litro	185.00	191.11
7503005558345T	Rompope guaname de medio litro	115.00	118.80

228130000017T	Rompope mini guaname	35.00	36.16
23203000001T	Rosa grande ixtle	58.50	60.43
23103000002T	Rosario de palma	385.32	398.04
24301000076C	Saca	650.00	671.45
24301000058C	Saca barro negro	650.00	671.45
222110000030C	Saco de malla	1,054.30	1,089.09
22801000011T	Salero cactus	40.00	41.32
228010000011T	Salero de ceramica	40.00	41.32
228130000037T	Salsa picara surtida mediana	110.00	113.63
4360100017D	Salsera de barro	140.40	145.03
43601000096C	Salsera de barro	81.90	84.60
43601000074C	Salsera de pato	80.60	83.26
436010001C	Salsera grande barro	117.00	120.86
43601000006T	Salsera paloma de barro	96.20	99.37
22813000082T	Semilla de calabaza garapiñada	39.00	40.29
22813000085C	Semillas endulzadas	25.35	26.19
232110000114T	Separadores	42.25	43.64
22211000020C	Servilleta blanca	143.00	147.72
22211000021C	Servilleta blanca	187.20	193.38
41203000045C	Servilleta morada	169.00	174.58
40211000047T	Servilletas bordadas	169.00	174.58
255010000054C	Servilletero ceramica	45.50	47.00
24301000045C	Servilletero pollito	125.58	129.72
24301000063C	Servilletero pollito	89.70	92.66
22801000004T	Servilletero sandalia pewter	377.00	389.44
22810000146C	Silla de montar	7,020.00	7,251.66
228100000146C	Silla para montar	7,020.00	7,251.66
40304000010C	Sombrero bordados	546.00	564.02
40211000016T	Sombrero bordado	760.50	785.60
40211000020T	Sombrero bordado	507.00	523.73
43911000002T	Sombrero bordado con flores	614.90	635.19
2430300003T	Sombrero casual	240.00	247.92
2430300001T	Sombrero casual	230.00	237.59
2280700024C	Sombrero con jobito	245.00	253.09
2320900080C	Sombrero con tequila	234.00	241.72
23203000090T	Sombrero de ixtle	20.00	20.66
24303000002T	Sombrero de palma	343.20	354.53
243030000C	Sombrero de palma	218.40	225.61
2430300001C	Sombrero palma	197.60	204.12
40203000001T	Sombrero tamazunchale vara	195.00	201.44
2430300004T	Sombrero vaquero	244.40	252.47
2430300002T	Sombrero vaquero	244.40	252.47
22805000008C	Sonic alcancia grande	507.00	523.73
22805000005C	Stitch alcancia mediana	338.00	349.15
22813000038T	Surtido sevillanas 260g 1/30/13	98.00	101.23
232070000001T	Tabla de madera c/ figura pata tequila	130.00	134.29
228130000080T	Tabla semiamargo	78.00	80.57
41103000032T	Talega bordada	648.70	670.11
40211000033T	Talega bordada	405.60	418.98
4021100033T	Talega bordada tenek	760.50	785.60
4021100032T	Talega de telar	676.00	698.31
4021100035T	Talega de telar azul y colores	591.50	611.02
4110200034T	Talega de telar bordada	670.80	692.94
40211000005T	Talega grande bordada	1,404.00	1,450.33
402110000011T	Talega mini bordado	312.00	322.30
4021100014T	Talega negra bordada tenek grande	702.00	725.17

4031400002C	Tapete individual	78.00	80.57
25503000037T	Tapetes individuales de ixtle	50.70	52.37
228100000134C	Toquillas para sombrero	390.00	402.87
2320700029C	Tarro con popote	157.94	163.15
22801000058C	Tarro grande ceramica	84.50	87.29
228130001C	Tarugos de tamarindo chico	55.00	56.82
2281300002C	Tarugos de tamarindo chicos	55.00	56.82
228130004C	Tarugos de tamarindo grande	85.00	87.81
228130000003C	Tarugos grandes	95.00	98.14
20143000055T	Taza cafetera de barro negro	80.00	82.64
24601000001T	Taza ceramica	85.00	87.81
25501000094C	Taza ceramica	40.00	41.32
45501000065C	Taza chica	70.00	72.31
22801000056C	Taza chica ceramica	40.00	41.32
43601000009C	Taza chica de barro	70.00	72.31
22801000067T	Taza chocolatera	45.00	46.49
22801000062T	Taza cuadrada ceramica	45.00	46.49
4360100016D	Taza de barro	104.00	107.43
22801000057T	Taza de ceramica	35.00	36.16
25501000084T	Taza de te ceramica	40.00	41.32
228010000061C	Taza de vidrio	156.00	161.15
22801000061T	Taza exagonal ceramica	45.00	46.49
43601000007T	Taza gorda de barro blanco	80.00	82.64
43601000067C	Taza grande barro blanco	255.00	263.42
43601000007C	Taza grande de barro	235.00	242.76
43601000066C	Taza mediana	85.00	87.81
22801000060T	Taza pocillo ceramica	45.00	46.49
23201000060C	Taza santa maria	110.00	113.63
22801000058T	Taza ceramica deli	45.00	46.49
40303000054C	Tenis bordado	599.95	619.75
4021100001T	Tenis bordados rosa blancos	390.00	402.87
22801000053T	Tequilero	40.00	41.32
22801000093T	Tequilero base	42.00	43.39
228010000093T	Tequilero con base ceramica	42.00	43.39
2320100026C	Tequilero cris	55.00	56.82
2320900018C	Tequilero repujado	55.00	56.82
22801000052T	Tequileros ceramica	40.00	41.32
23203000009C	Texana llavero de ixtle	30.00	30.99
22813000000009	Tornillo	30.00	30.99
40311000002C	Tortillero b.t.	338.00	349.15
43103000001T	Tortillero con tapa	109.20	112.80
24301000083C	Tortillero con tapa	117.00	120.86
24301000031C	Tortillero de barro negro c/ tapa	156.00	161.15
43103000006T	Tortillero doble palma	252.20	260.52
43103000008T	Tortillero doble palma	88.40	91.32
43601000087C	Tortillero grande	338.00	349.15
43601000075C	Tortillero mediano	253.50	261.87
43601000010C	Tortillero mediano barro	243.10	251.12
24301000030C	Tortilleros	52.00	53.72
25501000086T	Tortuga ceramica	40.00	41.32
22813000028C	Tosimiel chico 140grs	110.00	113.63
22813000029C	Tosimiel grande 350grs	200.00	206.60
2280700000T	Tractor de madera	156.00	161.15
22813000104C	Tsopelik dulce	101.40	104.75
23203000033T	Tulipan ixtle	71.50	73.86
43601000078C	Vasito de barro	50.70	52.37

22802000001T	Veladora de vidrio	91.00	94.00
12003000005C	Veracruzana grande	304.20	314.24
40211000045C	Vestido bordado de bebe	566.80	585.50
40311000041T	Vestido bordado nahuatl	845.00	872.89
40211000063T	Vestido de dama	845.00	872.89
40311000025T	Vestido de niña huasteco	546.00	564.02
22805000006C	Viajero alcancia mediana	338.00	349.15
23207000020T	Vinera pino hexagonal madera	923.00	953.46
12003000004C	Virgen	371.80	384.07
22806000017C	Virgen de guadalupe chica pewter	195.00	201.44
11103000004C	Virgen hoja de maiz	39.00	40.29

NOTAS: Cabe mencionar que el costo de los productos se puede incrementar en base a la alza de la materia prima; o en base a los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2026 (estimado una inflación del 3.3 %).FUENTE: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a la Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí, se menciona en el artículo 34. Solo se podrá obtener el costo de recuperación, considerando los apoyos necesarios que permitan lograr las mejores condiciones de venta para los artesanos, por lo que la Casa de las Artesanías del Estado de San Luis Potosí respeta los precios que los artesanos consideran para sus piezas de acuerdo a la materia prima que ocupan y a su mano de obra.

33. Museo de Arte Contemporáneo

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Entrada general	Pago por persona por entrada al museo de público en general (adultos).	De 0.00 a 25.00	
Entrada especial	Pago por persona por entrada al museo de estudiantes, maestros, INAPAM, personas con discapacidad, niños de 6 a 12 años.	De 0.00 a 15.00	
Entrada Noches de eventos especiales	Pago por entrada a evento noche MAC, Noches o recorridos especiales (por temática o temporalidad), Noches de Gala (edición aniversario del Museo), en las que se presentan cortos de video, actividades recreativas, presentaciones artísticas y/o musicales, charlas, videomapping y brindis.	De 0.00 a 300.00	
Concesión de espacio para tienda	La concesión de una superficie de 49.63 metros cuadrados al (a)concesionario (a) que serán utilizados exclusivamente para instalar y operar una tienda de diseño, souvenirs y cafetería localizada en la parte baja del edificio.	De 2,000.00 a 2,500.00	
Renta de espacios para actividades culturales	Cuota de recuperación por uso de espacios (salas de exhibición y/o terraza del museo) para la realización de diversas actividades culturales como lo son presentaciones de libros, conferencias, entre otras cosas.	De 2,500.00 a 10,000.00	
Actividades de formación	Costo por persona por servicios educativos en talleres y cursos dentro y fuera de horario regular, campamento de verano.	De 0.00 a 1,500.00	

Sesiones fotográficas y video profesional	Cuota de recuperación para acceder a las instalaciones del museo para llevar a cabo sesiones fotográficas y/o video. (máximo 2 horas)	De 0.00 a 1,500.00	
Cuota de recuperación expositores por eventos en el Museo	Cuota de recuperación por venta de los expositores, clasificándolos según su giro, durante los eventos del Museo como Noche Mac, Noches de Gala y/o Noches especiales.	De 0.00 a 300.00	
Venta de artículos y souvenirs	Venta de productos de la tienda del museo (playeras, lapiceros, tazas, catálogos, agendas, libretas, playeras, serigrafías, etc.)	De 15.00 a 20,000.00	
Donaciones en especie y/o efectivo	Transferencia gratuita en efectivo o especie que realiza un donador al Museo.	De 0.00 a 100,000.00	
Comisión de venta de productos a consignación de expositores en tienda MAC.	Comisión sobre la venta de los artículos que los artistas entregan en consignación para su comercialización en la tienda del Museo.	De 0.00 a 5,000.00	

34. Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Facilitación de entrada general			
Entrada General	Niños de 0 a 4 años	Gratuito	
Entrada General	Adulto a partir de los 13 años	40.00	
Entrada General	Público Especial (Niños de 5 a 12 años, Estudiante Presentando Credencial, Adulto Mayor Presentando Credencial INAPAM, Personas con Discapacidad, Servidores Públicos de cualquier nivel, Docentes de cualquier nivel, Trabajadores Sindicalizados Ferrocarrileros, Trabajadores de Empresas e Instituciones con Convenio Vigente de Descuento)	30.00	
Tren escénico	Niños de 0 a 3 años (Acompañados de un adulto que pague boleto)	Gratuito	
Tren escénico	Público de 4 años en adelante	30.00	
Paquete 1	Entrada General y Tren Escénico por persona a Niños de 4 a 12 años, Estudiante Presentando Credencial, Adulto Mayor Presentando Credencial INAPAM, Personas con Discapacidad, Servidores Públicos de cualquier nivel, Docentes de cualquier nivel, Trabajadores Sindicalizados Ferrocarrileros, Trabajadores de Empresas e Instituciones con Convenio Vigente de Descuento)	50.00	
Paquete 2	Entrada General Público Especial y Tren Escénico por persona adulta a partir de los 13 años.	60.00	
Precio a grupos 1	Entrada general y tren escénico en grupos de 15 personas o más, de 5 años de edad en adelante.	40.00	

Precio a grupos 2	Entrada General en grupos de 15 personas o más, de 5 años en adelante.	20.00	
Facilitación de espacios			
Facilitación de espacios	Terraza menor por 5 hrs.	8,700.00	
Facilitación de espacios	Andén por 5 hrs.	14,500.00	
Facilitación de espacios	Auditorio por 1 h.	1,500.00	
Facilitación de espacios	Pasillo terraza menor por 5 hrs.	8,700.00	
Facilitación de espacios	Explanada exterior por 5 hrs.	8,700.00	
Facilitación de espacios	Estacionamiento por 5 hrs.	8,700.00	
Facilitación de espacios	Jardín exterior de andenes por 5 hrs.	12,600.00	
Facilitación de espacios	Sala Murales por 5hrs.	29,000.00	
Facilitación de espacios	Sesión Fotográfica y Video por 2 hrs. para cinco personas	2,200.00	
Facilitación de espacios	Cubo mensual	65,000.00	
Facilitación de espacios	Cubo diario	2,166.00	
Facilitación de espacios	Sala Alto Total por 8hrs.	1,000.00	
Facilitación de espacios	Cafetería mensual	6,600.00	
Facilitación de espacios	Expositores en explanada, estacionamiento y andenes por m^2 durante 8 hrs.	500.00	
Facilitación de espacios	Expositores en salas interiores, pasillo de terraza menor y terraza menor por m^2 durante 8 hrs.	700.00	
Facilitación de espacio	Hora extra	10% del valor que corresponda	
Facilitación de espacio	Eventos propios del Museo	Gratuito	
Eventos especiales			
Eventos	Eventos especiales, talleres, clases, conferencias, maridajes, conciertos, presentaciones artísticas desarrollados por el Museo, costo al público a partir de 6 años en adelante por persona.	De 10.00 a 3,000.00	
Productos de tienda			
Productos	Tazas, llaveros, lapiceros, juguetes de madera y plástico, imanes, calcetines, cuadernos, termos, libros, encendedores, cerillos, vasos tequileros, termos, postales, gorras, playeras, destapadores.	De 10.00 a 3,000.00	
Promociones			
Entrada General Jubilados y extrabajadores Ferrocarrileros	Ex-Ferrocarrileros y jubilados presentando credencial que lo acredite	Gratuito	
Grupo en Situación Especial	Grupos en Situación Especial previa solicitud por escrito	Gratuito	
Niños 2X1	Solo en eventos especiales para niños de 5 a 13 años de edad	2X1	
Descuentos	Descuento en facilitación de espacios	De 10% a 60%	
Festividades	Entrada General gratuita a personal de las fuerzas armadas el 19 de febrero, niños de 5 a 13 años el 30 de abril, mujeres madres de familia el 10 de mayo, Docentes de cualquier nivel el 15 de mayo, hombres padres de familia cada tercer domingo de junio, abuelos el 28 de agosto, celebraciones propias del Museo y por el Día Internacional de los Museos.	Gratuito	

35. Museo del Virreinato

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Entrada General	Pago por entrada general	25.00	
Recorridos Guiados	Discurso Museográfico en recorridos	De 0.00 a 250.00	
Talleres (propios)	Talleres impartidos u organizados por el museo con su propio personal	De 50.00 a 1,500.00	
Talleres (externos)	Talleres impartidos u organizados por el museo con su propio personal	De 500.00 a 3,000.00	
Eventos Académicos (propios)	Conferencias, mesas de diálogo (personal del Museo)	De 0.00 a 1,000.00	
Eventos Académicos Externos	Conferencias, mesas de diálogo (especialistas externos del Museo)	De 500.00 a 3,000.00	
Venta de Libros	Venta de Libros	De 10.00 a 2,000.00	
Venta de libros (a consignación)	Libros a consignación	Del 10% al 20% sobre el valor total del libro	
Venta de Souvenirs	Venta de recuerdos del Museo	De 15.00 a 600.00	
Claustro parte baja	Cuota de recuperación de uso de espacios	De 0.00 a 8,000.00	
Terraza (Claustro segundo piso)	Cuota de recuperación de uso espacios	De 0.00 a 5,000.00	
Sala de Profundis	Cuota de recuperación de uso de espacios	De 0.00 a 8,000.00	
Patio del Centro Cultural el Atrio	Cuota de uso de recuperación de espacios	De 0.00 a 30,000.00	
Pasillos del Centro Cultural el Atrio	Cuota de recuperación de uso de espacios	De 0.00 a 15,000.00	
Salones del Centro Cultural el Atrio (Individual)	Cuota de recuperación de uso de espacios	De 0.00 a 5,000.00	
Renta de equipo de sonido, cañón de video y pantalla.	Renta de equipo propio	De 0.00 a 3,000.00	
Renta de mobiliario museográfico (caballetes, sillas, bases) (Por unidad máximo un mes)	Renta de mobiliario propio	De 0.00 a 100.00	
Fotografías Profesionales	Cuota de recuperación de uso de espacios	De 100.00 a 1,000.00	

36. Museo Federico Silva "Escultura Contemporánea"

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Taquilla	Entrada general (dos plantas)	30.00	
Taquilla	Estudiantes, Maestros, Adultos mayores con credencial, y Personas con Discapacidad (dos plantas)	15.00	
Taquilla	Entrada general una planta (por montaje y desmontaje)	15.00	

Taquilla	Estudiantes, maestros, adultos mayores con credencial, y capacidades diferentes una planta (por montaje y desmontaje)	10.00	
Cámaras	Cámara fotográfica. Video o dispositivo para fotografías	5.00	
Libros	Libros, Catálogos, etc.	25.00 a 500.00	
Suvenir	Botones, Playeras, Tazas, Agendas, Postales, Lapiceros, Llaveros, etc.	10.00 a 5,000.00	

37. Museo Francisco Cossío (Casa de la Cultura)

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Entrada General al Museo:			
Entrada general	Visita de público en general con derecho a uso de cámara (celular).	50.00	
Estudiantes, profesores, personas con credencial del INAPAM, personas con discapacidad y niños de 6 a12 años	Visita de estudiantes, profesores, personas con credencial del INAPAM, personas con discapacidad y niños de 6 a 12 años. Incluye uso de cámara (celular).	25.00	
Visita guiada (grupo reducido)	Recorrido guiado por el Museo para grupos de 1 a 10 personas. Incluye uso de cámara (celular).	150.00	
Visita guiada	Recorrido guiado por el Museo para grupos de 11 a 20 personas. Incluye uso de cámara (celular).	250.00	
Uso de cámara profesional	Derecho a uso de cámara profesional durante la visita.	150.00	
Promociones	Pago por uso de cámara durante la visita con entrada gratis (celular).	30.00	
Reproducciones (acervo y bibliografía):			
Fotografías	Toma de fotografías de documentos (costo por hoja).	5.00	
Digitalización	Digitalización de documentos (costo por hoja).	15.00	
Fotocopias	Fotocopias carta u oficio (costo por hoja).	2.50	
Cartografía	Reproducción de cartografía (costo por plano o mapa).	200.00	
Fotografías profesionales de acervo artístico e histórico	Toma de fotografía profesional de objetos u obra de arte con fines de investigación y/o publicación en medios impresos o electrónicos (costo por hora).	500.00	
Renta de espacios de usos múltiples:			
Sala Francisco de la Maza (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	3,500.00	
Sala Francisco de la Maza (fuera de horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	4,500.00	
Sala Francisco de la Maza (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	1,500.00	
Auditorio Joaquín Meade (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	2,500.00	
Auditorio Joaquín Meade (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	3,500.00	

Auditorio Joaquín Meade (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	1,500.00	
Vestíbulo del Museo (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	3,500.00	
Vestíbulo del Museo (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	4,500.00	
Vestíbulo del Museo (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	1,500.00	
Terraza inferior (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	2,000.00	
Terraza inferior (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	3,000.00	
Terraza inferior (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	1,500.00	
Jardín posterior para grupos reducidos (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora para grupos de 1 a 50 personas.	3,500.00	
Jardín posterior para grupos reducidos (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora para grupos de 1 a 50 personas.	4,500.00	
Jardín posterior para grupos reducidos (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora para grupos de 1 a 50 personas, a partir de la cuarta hora.	1,500.00	
Jardín posterior (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora para grupos de más de 50 personas.	7,000.00	
Jardín posterior (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora para grupos de más de 50 personas.	8,000.00	
Jardín posterior (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora para grupos de más de 50 personas, a partir de la cuarta hora.	5,000.00	
Calzada (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	5,000.00	
Calzada (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	6,000.00	
Calzada (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	3,000.00	
Sala Miguel Donoso Pareja (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	1,000.00	
Sala Miguel Donoso Pareja (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	1,500.00	
Sala Miguel Donoso Pareja (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	700.00	
Sala Biblioteca Guadalupe Victoria (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	1,000.00	
Sala Biblioteca Guadalupe Victoria (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	1,500.00	
Sala Biblioteca Guadalupe Victoria (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por hora, a partir de la tercer hora.	700.00	
Cuota de recuperación por uso de espacios para actividades comerciales	Cuota de recuperación por hora.	De 3,000.00 a 100,000.00	
Cuota de recuperación por uso de espacios para eventos de instituciones gubernamentales	Cuota de recuperación por hora.	500.00	
Ensayos en auditorio, salas, aulas y jardines (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	1,000.00	
Ensayos en auditorio, salas, aulas y jardines (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	1,500.00	
Uso de piano (Auditorio Joaquín Meade)	Cuota de recuperación por hora (ensayo o evento).	1,000.00	
Uso de piano (Sala Francisco de la Maza)	Cuota de recuperación por hora (ensayo o evento).	2,000.00	

Actividades programadas por el museo:			
Actividades artistico-culturales	Cuota de recuperación por persona.	100.00	
Actividades infantiles (Cuentacuentos, títeres, talleres artístico-cuturales para niños)	Cuota de recuperación por persona.	100.00	
Actividades artístico-culturales del programa TransformARTE	Cuota de recuperación por persona (alumnos de escuelas privadas).	50.00	
Actividades familiares	Cuota de recuperación por familia (máximo 4 integrantes).	300.00	
Cineclub	Cuota de recuperación por persona.	25.00	
Obra de teatro	Cuota de recuperación por persona.	100.00	
Presentación de danza	Cuota de recuperación por persona.	100.00	
Conciertos (solista local, ensamble de máximo 5 personas). Preventa	Cuota de recuperación por persona.	100.00	
Conciertos (solista local, ensamble de máximo 5 personas). Día del evento	Cuota de recuperación por persona.	120.00	
Conciertos (solista foráneo, ensamble foráneo de máximo 5 personas). Preventa	Cuota de recuperación por persona.	120.00	
Conciertos (solista foráneo, ensamble foráneo de máximo 5 personas). Día del evento	Cuota de recuperación por persona.	150.00	
Conciertos con ensambles y orquestas de más de 6 personas. Preventa	Cuota de recuperación por persona.	150.00	
Conciertos con ensambles y orquestas de más de 6 personas. Día del evento	Cuota de recuperación por persona.	200.00	
Talleres artísticos de hasta 3 horas de duración	Cuota de recuperación por persona.	250.00	
Actividades especiales (festivales, eventos nocturnos, foros, seminarios, congresos y conferencias con expertos)	Cuota de recuperación por persona.	300.00	
Sesiones fotográficas:			
Bodas, XV años y eventos sociales (de martes a jueves, dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por una hora de sesión fotográfica.	2,000.00	
Bodas, XV años y eventos sociales (de martes a jueves, fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por una hora de sesión fotográfica.	3,000.00	
Bodas, XV años y eventos sociales (de viernes a domingo, dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por una hora de sesión fotográfica.	3,500.00	
Bodas, XV años y eventos sociales (de viernes a domingo, fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por una hora de sesión fotográfica.	4,500.00	
Videograbaciones y sesiones fotográficas temáticas (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por una hora de videograbación y/o sesión fotográfica.	2,000.00	
Videograbaciones y sesiones fotográficas temáticas (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por una hora de videograbación y/o sesión fotográfica.	3,000.00	
Videograbaciones y sesiones fotográficas temáticas (hora subsecuente)	Cuota de recuperación por una hora de videograbación y/o sesión fotográfica.	1,000.00	
Sesión fotográfica grupal (máximo 25 personas, dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por persona, por una hora de sesión fotográfica.	200.00	
Sesión fotográfica grupal (máximo 25 personas, fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por persona, por una hora de sesión fotográfica.	250.00	
Sesión fotográfica grupal (más de 25 personas, dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora y media de sesión fotográfica.	6,000.00	
Sesión fotográfica grupal, (más de 25 personas, fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora y media de sesión fotográfica.	7,500.00	

Cursos y Talleres:			
Cursos regulares de idiomas	Cuota de recuperación por persona (cursos de una hora semanal)	1,900.00	
Cursos regulares de idiomas	Cuota de recuperación por persona (cursos de dos horas semanales)	2,300.00	
Cursos intensivos de idiomas	Cuota de recuperación por persona (cursos de tres o cuatro horas semanales)	3,500.00	
Cursos cortos de disciplinas afines al Museo (arte, cultura e historia)	Cuota de recuperación por persona (cursos de una hora semanal)	1,900.00	
Cursos regulares de disciplinas afines al Museo (arte, cultura e historia)	Cuota de recuperación por persona (cursos de dos horas semanales)	2,300.00	
Cursos intensivos de disciplinas afines al Museo (arte, cultura e historia)	Cuota de recuperación por persona (cursos de tres o cuatro horas semanales)	2,800.00	
Talleres de música (instrumentos musicales, excepto piano y batería)	Cuota de recuperación por persona (talleres de una hora semanal)	1,000.00	
Talleres de música (canto, piano y batería)	Cuota de recuperación por persona (talleres de una hora semanal)	1,200.00	
Talleres de artes plásticas y de inclusión para adolescentes y adultos	Cuota de recuperación por persona (talleres de una hora semanal)	850.00	
Talleres infantiles de artes plásticas (Niños y niñas de 6 a 12 años)	Cuota de recuperación por persona (talleres de dos horas semanales)	850.00	
Talleres regulares de acondicionamiento físico	Cuota de recuperación por persona (talleres de dos horas semanales)	850.00	
Talleres intensivos de acondicionamiento físico	Cuota de recuperación por persona (talleres de tres horas semanales)	1,000.00	
Talleres infantiles de verano (Niños y niñas de 6 a 12 años)	Cuota de recuperación por persona.	1,000.00	
Campamento infantil de verano (Niños y niñas de 6 a 12 años)	Cuota de recuperación semanal por persona.	1,400.00	
Constancia	Cuota de recuperación por emisión de constancia.	70.00	
Renta de salones (Aulas Vista Hermosa) para actividades académicas externas (dentro del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	250.00	
Renta de salones (Aulas Vista Hermosa) para actividades académicas externas (fuera del horario del Museo)	Cuota de recuperación por hora.	350.00	
Tienda y comisiones:			
Venta de productos de la tienda del Museo	Venta de productos de la tienda del Museo (alimentos, bebidas, libros y souvenirs del Museo)	10.00 a 4,000.00	
Venta de libros	Comisión por venta de libros a solicitud del autor o la editorial.	20%	
Venta de souvenirs	Comisión por venta de souvenirs a solicitud del artista o proveedor.	40%	
Venta de obra	Comisión por venta de obra en exposición temporal (solo si el expositor lo acuerda en el convenio de exposiciones temporales).	20%	
Nota			
La aplicación y pago de conceptos que generen un ingreso al Museo Francisco Cossío deberá apegarse a los lineamientos y criterios reglamentarios.			
1. Personas con credencial del INAPAM tienen 20% de descuento en pago completo en talleres.			
2. Estudiantes con credencial tienen 20% de descuento en pago completo en cursos.			
3. Personal del museo tiene un descuento del 20% en pago completo en cursos y talleres presentando credencial de pensiones.			
4. Personas que inscriban dos o más hijos al campamento de verano tienen un descuento del 15% en pago completo.			

5.	Descuento del 25% a instituciones sin fines de lucro en pago completo en cuota de recuperación por uso de espacio.
6.	Personal de gobierno tiene un descuento del 15% en pago completo en cuota de recuperación por uso de espacio y sesiones fotográficas presentando credencial de pensiones.
7.	Pagos anticipados en cuota de recuperación por uso de espacio y sesiones fotográficas con el 50%
8.	Los descuentos no podrán ser acumulables.

38. Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Solo museo, por persona	Taquillas	De 40.00 a 250.00	
Solo museo, por persona	Tercera edad y capacidades diferentes 50% de descuento	De 25.00 a 125.00	
Solo observatorio, por persona	Taquillas	De 25.00 a 110.00	
Solo película 3d, por persona	Taquillas	De 40.00 a 75.00	
Solo planetario digital, por persona	Taquillas	De 40.00 a 120.00	
Sala tras los colores y más corral, por persona	Taquillas	De 40.00 a 75.00	
Actividades adicionales, por persona	Paquete promocional (más 3d; más observatorio; más planetario) cada uno	De 25.00 a 75.00	
Noches de eventos especiales, por persona	Noche astronómica, noche de jazz y de estrellas	De 75.00a 250.00	
Menor de 4 años	Taquilla	Gratis	
Solo en aniversario, por persona	Actividades especiales	De 40.00 a 250.00	
Solo día internacional de los museos, por persona	Entrada libre	De Gratis	
Solo promociones especiales	Mamás gratis, papás gratis, niños 2x1, niños gratis	Variable	
Solo museo, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más 3d, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más observatorio, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más planetario, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más tour de arte y arquitectura, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más 3d más temporal, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal más planetario, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal más observatorio, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal más tour de arte y arquitectura, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	

Museo más temporal más 3d más planetario, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más 3d más observatorio, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más planetario más observatorio, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más 3d más planetario, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal más tour de arte y arquitectura más 3d, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal más tour de arte y arquitectura más planetario digital, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Museo más temporal más 3d más planetario más observatorio, por persona	Visitas escolares; visitas de municipios y de municipios de alta y muy alta marginación	De 25.00 a 110.00	
Un día en el laberinto, por niño	1 día	De 90.00 a 250.00	
Laberinto incluyente, por persona	Laberinto incluyente	De 25.00 a 250.00	
Campamento	1 niño sin alimentos	De 2,300.00 a 5,000.00	
Campamento	2 niños (hermanos) sin alimentos c/u	De 3,000.00 a 4,500.00	
Lunch de campamento, por persona	Lunch de campamento	De 50.00 a 200.00	
Playera extra de campamento	Playera extra de campamento	De 100.00 a 250.00	
Tienda regalos	(artículos varios)	De 5.00 a 5,000.00	
Tienda 3d	(productos comestibles diversos)	De 2.00 a 200.00	
Tienda foro	(bebidas, papas, palomitas, etc.)	De 15.00 a 100.00	
Solo museo por persona	Visitas empresariales	De 85.00 a 250.00	
Museo más 3d por persona	Visitas empresariales	De 95.00 a 250.00	
Museo más temporal por persona	Visitas empresariales	De 110.00 a 250.00	
Salón mandarina.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 16,000.00 a 26,000.00	
Foro al aire libre.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados (4 horas)	De 19,000.00 a 29,000.00	
Foro al aire libre.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (con toldo, durante 4 horas)	De 29,000.00 a 52,000.00	

Patio central.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 33,000.00 a 42,000.00	
Terraza de temporales.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 11,000.00 a 21,000.00	
Terraza de imperceptible.	Se realizará cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 11,000.00 a 21,000.00	
Terraza de naturaleza.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 11,000.00 a 21,000.00	
Terraza de poliedro.	Se realizará cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 11,000.00 a 21,000.00	
Sala de usos múltiples (en un horario de operación de 8:00 a 18:00)	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 14,000.00 a 26,000.00	
Sala de usos múltiples, fuera de un horario de operación de 18:00 a 24:00.	Se realizará una cotización especial considerando horario, cantidad de personas y número de horas de la actividad, y se sumarán a esta cotización todas las actividades extras solicitadas. (4 horas)	De 19,000.00 a 31,500.00	
Sala 3d.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 14,000.00 a 26,000.00	
Sesión de observatorio.	La sesión se realizará con un máximo de 25 personas, se hará una cotización especial de acuerdo al horario y número de personas y sesiones solicitadas y se sumarán a esta cotización todas las actividades extras solicitadas. (duración de 30 min. Por sesión)	De 1,600.00 a 5,500.00	
Sesión tour de arte.	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas,	De 1,600.00 a 5,500.00	

	y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (duración de 30 min. Por sesión)		
Sesión tour de arte nocturna (18:00 a 23:00 horas).	La sesión se realizará con 25 personas, se hará una cotización especial de acuerdo al horario y número de personas y sesiones solicitadas. (duración de 30 min. Por sesión)	De 4,000.00 a 10,500.00	
Toma de fotografías por espacio.	Se hará una cotización especial en el caso de que sea contratado más de un espacio. Dentro de un horario de operación de martes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados y domingo de 11:00 a 19:00 horas. (el museo no se abre en horario especial)	De 4,000.00 a 8,500.00	
Apertura de sala interactivas fuera del horario regular de operación. De lunes a viernes de 16:00 a 23:00 horas, salas permanentes.	Se realizará una cotización especial considerando horario, cantidad de personas y se sumarán a esta cotización el número de horas extras, más todas las actividades adicionales solicitadas. (por 4 horas)	De 8,000.00 a 13,000.00	
Fiesta infantil	(15 menores 1 adulto) dentro de un horario de operación de martes a viernes de 9:00 a 16:00 y sábado y domingo de 11:00 a 19:00 horas, periodo vacacional de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. (duración 5 horas)	De 4,000.00 a 25,000.00	
Servicio de café	Servicio complementario para los adultos que asisten a una reunión en especial / dentro de un horario de operación de martes a viernes de 9:00 a 16:00 y sábado y domingo de 11:00 a 19:00 horas, periodo vacacional de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. (duración 5 horas)	De 5,000.00 a 10,000.00	
Cafetería	Se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados.	De 0.00 a 25,000.00	
Rotonda	Se realizará cotización especial una considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados. (4 horas)	De 10,500.00 a 16,000.00	
Vestíbulo	Se realizará una cotización especial considerando horario, cantidad de personas y número de horas de la actividad, y se sumarán a esta cotización todas las actividades extras solicitadas. (4 horas)	De 9,000.00 a 21,000.00	
Sesión de rally.	La sesión se realiza con un maximo de 70 personas, se realizará una cotización especial considerando el horario de la actividad, cantidad de personas y número de horas, y se sumarán a esta cotización todas las actividades y/o espacios extras solicitados, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs)	De 3,000.00 a 8,500.00	

Sala temporal (por 4 horas) en un horario de operación de lunes a domingo de 9:00 a 16:00 horas	se realizará una cotización especial considerando horario, cantidad de personas y se sumarán a esta cotización el número de horas extras, más todas las actividades adicionales solicitadas. (sujeto a disponibilidad)	De 19,000.00 a 26,000.00	
Apertura de exposición temporal (por 4 horas) fuera de un horario de operación de lunes a domingo de 16:00 a 23:00 horas	Se realizará una cotización especial considerando horario, cantidad de personas y se sumarán a esta cotización el número de horas extras, más todas las actividades adicionales solicitadas.	Cuota de recuperación de acuerdo a la exhibición vigente.	
Sala de juntas, dentro de un horario de operación de 8:00 a 18:00.	Por 4 horas	4,500.00	
Sala de juntas, dentro de un horario de operación de 18:00 a 23:00.	Horario vespertino / nocturno	De 8,500.00 a 12,500.00	
Pantalla	(por 1 hora)	De 500.00 a 1,000.00	
Cañón	(por 1 hora)	De 500.00 a 1,000.00	
Lámpara de cañón	Sala de juntas (por día)	De 150.00 a 500.00	
Lámpara de cañón	Sala de usos múltiples (por día)	150.00 a 500.00	
Tour de arte	(taquillas, visitas escolares y visitas empresariales; tercera edad y capacidades diferentes 50% dcto.)	De 20.00 a 85.00	
Espejo de agua	Espejo de agua	De 10,500.00 a 26,000.00	
Áreas verdes	(sumando espacio de entre pabellón acústico y ruinas), en un horario de operación de 09:00 a 18:00 horas.	De 5,500.00 a 10,500.00	
Áreas verdes	(sumando espacio de entre pabellón acústico y ruinas), en un horario de operación de 18:00 a 00:00 horas.	De 16,000.00 a 26,000.00	
Pabellón acústico,	En un horario de 09:00 a 18:00 horas	De 5,500.00 a 10,500.00	
Pabellón acústico	En un horario de 18:00 a 00:00 horas.	De 16,000.00 a 21,000.00	
Torre de observatorio (mirador)	1 hr. - en un horario de 18:00 a 22:00 horas.	De 5,500.00 a 16,000.00	
Estacionamiento superior,	En un horario de 09:00 a 18:00 horas	5,500.00	
Estacionamiento superior	En un horario de 18:00 a 00:00 horas	De 21,000.00 a 31,000.00	
Estacionamiento superior y pozo	en un horario de 09:00 a 18:00 horas	8,000.00	
Estacionamiento superior y pozo	En un horario de 18:00 a 00:00 horas	De 25,000.00 a 35,000.00	
Un(1) tablón para 10 personas	Un(1) tablón para 10 personas	20.00	
Un (1) tablón para 8 personas	Un (1) tablón para 8 personas	15.00	
Una (1) sillas negras acojinadas	Una (1) sillas negras acojinadas	10.00	
Equipo de audio con dos bocinas y consola para 2 canales	Equipo de audio con dos bocinas y consola para 2 canales	De 1,500.00 a 3,500.00	

39. Museo Nacional de la Mascara

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA

Taquilla General	Derecho por el acceso a las instalaciones del Museo del público en general que no entre dentro de los conceptos de maestros, estudiantes INAPAM y niños de 5 años en adelante	20.00	
Taquilla Estudiantes Maestros INAPAM con Credencial	Derecho por el acceso a las instalaciones del Museo del público específico.	10.00	
Taquilla a partir de 5 años	Derecho por el acceso a las instalaciones del Museo del público infantil de 5 años en adelante.	10.00	
Visita en Grupo	Derecho por el acceso a las instalaciones del Museo del público infantil y Maestros cuando asistan en grupos escolares.	10.00	
Cuota de recuperación por el uso de espacio (salas, patio central, escalinatas y balcones)	Cuota de recuperación por el uso de las salas del museo, patio, pasillos y balcones para diferentes eventos socio-culturales.	de 500.00 a 20,000.00	
Cuota de recuperación por el uso de espacio sesión fotográfica	Cuota de recuperación para acceder a las instalaciones del museo para llevar a cabo una sesion fotografica en este recinto.	de 500.00 a 3,500.00	
Cuota de recuperación por taller de área lúdica	Cuota de recuperación por el acceso a los diferentes talleres que se llevan a cabo en el museo, relacionados con el calendario festivo	de 10.00 a 2,000.00	
Cuota de recuperación por uso de cámara fotográfica y de video (cámara de celular, ipad, tablet)	Cuota de recuperación por el beneficio de tomar fotografias en su visita a el museo del público en general, estudiantes, maestros e INAPAM.	10.00	
Souvenirs	Productos que se encuentran a disposición del público en general en la tienda-galería del museo.	de 10.00 a 6,000.00	

40. Museo Casa del Rebozo ”Espacio del Universo Artesanal Potosino”

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cuota de recuperación por entrada al museo casa del rebozo (adultos en general, a partir de 9 años de edad)	Adultos en general, niños a partir de 9 años de edad	20.00	
Cuota de recuperación con descuento por entrada al museo casa del rebozo	Estudiantes, maestros, personas con tarjeta Inapta	10.00	
Entrada sin costo	A menores de 9 años, personas con discapacidad. público en general los martes.	Sin costo	
Cuota de recuperación por entrada a ventas artesanales	Venta artesanal con presencia de cada una de las regiones del estado.	De 35.00 a 70.00	
Cuota de recuperación por uso de cámara profesional	Equipo fotográfico profesional durante la visita al museo	20.00	
Cuota de recuperación por sesión fotográfica	En exteriores del museo (patio central y patio de artesanías) fuera de horario del museo	De 500.00 a 2,500.00	
Cuota de recuperación por sesión fotográfica fuera de horario del museo	Para eventos comerciales, sociales y culturales	De 500.00 a 6,000.00	
Uso de espacios	Galas, conciertos, conversatorios, obras de teatro, conferencias, calendario popular mexicano, noche de museo	De 3,000.00 a 50,000.00	

Venta de artículos y souvenirs	Talleres, cursos, seminarios, diplomados	De 15.00 a 3,500.00	
Eventos especiales	Galas, conciertos, conversatorios, obras de teatro, conferencias, calendario popular mexicano, noche de museo	De 35.00 a 6,000.0	
Actividades de formación	Talleres, cursos, seminarios, diplomados	De 75.00 a 1,500.00	
Fuente de sodas/cafetería	Bebidas, alimentos, productos preparados, servicio de cofre break para terceros dentro del museo.	De acuerdo a precios del mercado	
Membresías	Beneficios como pre inauguraciones, visitas guiadas exclusivas, actividades de formación, eventos especiales (aplican restricciones)	De 500.00 a 3,000.00	
Convenio para cafetería	Renta / concesión de espacio para la cafetería	De 1,000.00 a 6.000.00	

41. Patronato Ciudadano "Policía Urbana, Bancaria e Industrial"

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
INDUSTRIAL			
1 Servicio 12 horas (L-V)	Cuota basada por periodo quincenal	De 11,727.00 a 17,449.00	
1 Servicio 12 horas (Sin Cubre Descanso)	Cuota basada por periodo quincenal	De 12,095.00 a 17,994.00	
1 Servicio 12 horas	Cuota basada por periodo quincenal	De 13,953.00 a 20,761.00	
1 Jefe de grupo 12 horas "B"	Cuota basada por periodo quincenal	De 14,297.00 a 21,275.00	
1 Monitorista 12 horas.	Cuota basada por periodo quincenal	De 14,297.00 a 23,036.40	
1 Jefe de grupo 12 horas "A"	Cuota basada por periodo quincenal	De 16,426.00 a 24,446.00	
1 Jefe de vigilancia 12 horas "B"	Cuota basada por periodo quincenal	De 18,535.00 a 27,902.00	
1 Jefe de vigilancia 12 horas "A"	Cuota basada por periodo quincenal	De 20,672.00 a 31,118.00	
1 Servicio 24 horas	Cuota basada por periodo quincenal	De 25,467.00 a 37,895	
1 Servicio Jefe de grupo 24 horas "B"	Cuota basada por periodo quincenal	De 30,081.00 a 43,963.00	
1 Servicio Monitorista 24 horas	Cuota basada por periodo quincenal	De 16,426.00 a 42,550.00	

1 Servicio Jefe de grupo 24 horas "A"	Cuota basada por periodo quincenal	De 34,534.00 a 50,473.00	
PATRULLAS			
1 Patrulla 12 horas Eventual con 1 elemento	Cuota basada por periodo 12 Horas	De 4,160.00 a 6,187.00	
1 Patrulla 24 horas Eventual con 1 elemento	Cuota basada por periodo 24 Horas	De 8,315.00 a 11,438.00	
1 Patrulla 12 horas con 1 elemento	Cuota basada por periodo quincenal	De 48,886.00 a 90,803.00	
1 Patrulla 24 horas con 1 elemento	Cuota basada por periodo quincenal	De 86,012.00 a 158,022.00	
MOTOCICLETA			
1 Motocicleta 12 horas Eventual con 1 elemento	Cuota basada por periodo 12 Horas	De 1,844.00 a 2,742.00	
1 Motocicleta 24 horas Eventual con 1 elemento	Cuota basada por periodo 24 Horas	De 2,918.00 a 4,350.00	
1 Motocicleta 12 horas con 1 elemento	Cuota basada por periodo quincenal	De 27,645.00 a 49,730.00	
1 Motocicleta 24 horas con 1 elemento	Cuota basada por periodo quincenal	De 43,760.00 a 81,066.00	
RADIO COMUNICACIÓN			
1 Servicio de radio	Cuota basada por periodo quincenal	De 1,088.00 a 1,619.00	
1 Servicio de telefonía celular	Cuota basada por periodo quincenal	De 1,088.00 a 1,619.00	
ESPECIALES			
1 Servicio 12 horas E1	Cuota basada por periodo quincenal	De 14,279.00 a 20,429.00	
1 Jefe de grupo 12 horas E1	Cuota basada por periodo quincenal	De 15,098.00 a 21,810.00	
1 Servicio 12 horas E2	Cuota basada por periodo quincenal	De 16,049.00 a 22,316.00	
1 Servicio 12 horas equipado	Cuota basada por periodo quincenal	De 17,082.00 a 25,416.00	
1 Elemento 12 horas E3	Cuota basada por periodo quincenal	De 19,822.00 a 31,729.00	
1 Jefe de vigilancia 12 horas "B" E2	Cuota basada por periodo quincenal	De 20,062.00 a 27,893.00	
1 Jefe de vigilancia 12 horas E1	Cuota basada por periodo quincenal	De 21,365.00 a 30,877.00	

1 Elemento 12 horas especializado	Cuota basada por periodo quincenal	De 17,082.00 a 34,236.00	
1 Servicio 24 horas "A"	Cuota basada por periodo quincenal	De 39,880.00 a 41,501.00	
1 Servicio de apoyo	Cuota basada por periodo quincenal	De 36,423.00 a 54,203.00	
1 Elemento 24 horas E3	Cuota basada por periodo quincenal	De 23,424.00 a 68,470.00	
1 Servicio de traslado de personal	Cuota basada por periodo quincenal	De 73,771.00 a 107,819.00	
1 Servicio 24 Horas E4	Cuota basada por periodo quincenal	De 30,286.00 a 44,629.00	
RADIO COMUNICACIÓN			
1 Servicio de radio	Cuota basada por periodo quincenal	De 1,088.00 a 1,619.00	
1 Servicio de telefonía celular	Cuota basada por periodo quincenal	De 1,088.00 a 1,619.00	
ESPECIALES			
1 Servicio 12 horas E1	Cuota basada por periodo quincenal	De 14,279.00 a 20,429.00	
1 Jefe de grupo 12 horas E1	Cuota basada por periodo quincenal	De 15,098.00 a 21,810.00	
1 Servicio 12 horas E2	Cuota basada por periodo quincenal	De 16,049.00 a 22,316.00	
1 Servicio 12 horas equipado	Cuota basada por periodo quincenal	De 17,082.00 a 25,416.00	
1 Elemento 12 horas E3	Cuota basada por periodo quincenal	De 19,822.00 a 31,729.00	
1 Jefe de vigilancia 12 horas "B" E2	Cuota basada por periodo quincenal	De 20,062.00 a 27,893.00	
1 Jefe de vigilancia 12 horas E1	Cuota basada por periodo quincenal	De 21,365.00 a 30,877.00	
1 Elemento 12 horas especializado	Cuota basada por periodo quincenal	De 17,082.00 a 34,236.00	
1 Servicio 24 horas "A"	Cuota basada por periodo quincenal	De 39,880.00 a 41,501.00	
1 Servicio de apoyo	Cuota basada por periodo quincenal	De 36,423.00 a 54,203.00	

1 Elemento 24 horas E3	Cuota basada por periodo quincenal	De 23,424.00 a 68,470.00	
1 Servicio de traslado de personal	Cuota basada por periodo quincenal	De 73,771.00 a 107,819.00	
1 Servicio 24 Horas E4	Cuota basada por periodo quincenal	De 30,286.00 a 44,629.00	
URBANA			
Zona 1	Cuota basada por periodo quincenal	De 130.00 a 450.00	
OTROS			
1 Servicio de Polígrafo	Comprueba la confiabilidad	De 1,500.00 a 6,000.00	
1 Estudio de Vulnerabilidad y riesgo	Estudio que expone los posibles riesgos	Según Tipo y Duración	
1 Manual de Seguridad	Documento con las normas de seguridad	Según Tipo y Duración	
1 Capacitaciones por hora	Capacitaciones se seguridad y vigilancia	Según Tipo y Duración	
1 Servicio Especializado	Servicio con elementos y/o factores distintivos	Según Tipo y Duración	
1 Estudios Especializados	servicio con estudios y/o Factores distintivos	Según Tipo y Duración	
1 Equipo Especializado	Servicio con equipo y/o factores distintivos	Según Tipo y Duración	

42. Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Examen de capacitación para Conductor	Servicio de Transporte Público		9.00
Examen Psicométrico para Conductor	Servicio de Transporte Público		3.45
Examen de capacitación para Conductor de redes de transporte (plataformas)	Servicio de Transporte Público		12.00
Examen psicométrico para Conductor de redes de transporte (plataformas)	Servicio de Transporte Público		6.90
Examen de capacitación para conductor con tarifa especial por convenio	Servicio de Transporte Público		3.00
Aportación	Por cada viaje iniciado en el Estado de San Luís Potosí, por los prestadores del servicio a través de Empresas de Redes de Transporte que se encuentren debidamente registrados en la plataforma propiedad de la Empresa de Redes de Transporte o promocionada por la misma.	1.5% del monto efectivamente cobrado	
Tarifa de hora o fracción	Uso de Espacio de biciestacionamiento Zona de Transferencia	5.00	
Uso de baños	Cuota por uso del servicio sanitario en Zona de Transferencia	10.00	
Uso de baños	Cuota por uso del servicio sanitario en Metrored	10.00	

43. Secretaría de Cultura

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
TEATRO DE LA PAZ			
EVENTOS DE TIPO COMERCIAL, EMPRESAS PRIVADAS CON FINES DE LUCRO- DÍAS HABILES			
Uso de espacios	Una función	44,074.00	
Uso de espacios	Dos funciones	66,110.00	
Uso de espacios	Función extra	22,037.00	
EVENTOS DE TIPO COMERCIAL, EMPRESAS PRIVADAS CON FINES DE LUCRO- DÍAS INHABILES			
Uso de espacios	Una función en días inhábiles	47,262.00	
Uso de espacios	Dos funciones días inhábiles	70,893.00	
Uso de espacios	Función extra días inhábiles	23,631.00	
EVENTOS INSTITUCIONALES PÚBLICOS, PRIVADOS, CULTURALES,EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES-CON FINES DE LUCRO DIA HÁBIL			
Uso de espacios	Una función	41,659.00	
Uso de espacios	Dos funciones	61,583.00	
EVENTOS INSTITUCIONALES PÚBLICOS, PRIVADOS, CULTURALES,EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES-CON FINES DE LUCRO DIAS INHÁBILES			
Uso de espacios	Una función	45,200.00	
Uso de espacios	Dos funciones	66,817.00	
EVENTOS INSTITUCIONALES PÚBLICOS, PRIVADOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES-SIN FINES DE LUCRO-DÍA HÁBIL			
Uso de espacios	50% de descuento sobre costo normal en día hábil + horario extraordinario que se pudiera generar con un costo de75.00 la hora	22,037.00	
EVENTOS INSTITUCIONALES PÚBLICOS, PRIVADOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES-SIN FINES DE LUCRO-DÍA INHÁBIL, SIN COSTO AL PÚBLICO			
Uso de espacios	50% de descuento sobre costo normal en día inhábil + horario extraordinario que se pudiera generar con un costo de 225.00 la hora	24,090.00	
EVENTOS ESPECIALES DE GOBIERNO O INTITUCIONES PRIVADAS QUE AUTORICE LA SECRETARIA DE CULTURA BAJO EL CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN O GASTOS DE MANTENIMIENTO EN DÍAS HÁBILES			
Uso de espacios	Horario extraordinario que se pudiera generar con un costo de 75.00 la hora en día hábil	8,925.00	
EVENTOS ESPECIALES DE GOBIERNO O INTITUCIONES PRIVADAS QUE AUTORICE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE CULTURA BAJO EL CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN O GASTOS DE MANTENIMIENTO EN DÍAS INHÁBILES			
Uso de espacios	Horario extraordinario que se pudiera generar con un costo de 225.00 la hora en día inhábil	10,500.00	
Uso de espacios	Eventos en general de secretaria de cultura	Sin costo	
Uso de espacios	Ensayos o montajes en días laborales previos al evento-días hábiles	18,900.00	
Uso de espacios	Ensayos o montajes en días laborales previos al evento- días inhábiles	21,000.00	
USO DE SALA FLAVIO F. CARLOS			
Uso de espacios	Eventos en días hábiles-sin fines de lucro	5,434.00	
Uso de espacios	Eventos en días inhábiles-sin fines de lucro	7,245.00	
	Eventos en días inhábiles-con fines de lucro	9,660.00	
	Eventos en días inhábiles-con fines de lucro	12,075.00	
Uso de espacios	Ensayos o montajes en días hábiles previos a la función	1,838.00	
Uso de espacios	Ensayos o montajes en días inhábiles previos a la función	2,363.00	

Uso de espacios	Eventos de la Secretaría de Cultura	Sin costo	
Uso de espacios	Galería German Gedovius- sin costo	Sin costo	
Uso de espacios	Lobby 5 horas en días hábiles por 5 horas	10,500.00	
	Lobby 5 horas en días inhábiles por 5 horas	12,075.00	
Recorrido	Recorridos guiados, estudiantes-adultos mayores y turistas	15.00	
Recorrido	Recorridos guiados a público en general	30.00	
Recorrido	Recorridos guiados personas con discapacidad	Sin costo	
Entrada	Entrada a museo de sitio	30.00	
Sesión fotográfica	Sesiones fotográficas con duración de 2 horas máximo	2,500.00	
Sesión videografica	Sesiones de Videograbación con duración de 2 horas máximo	3,500.00	
Sesión fotográfica	Sesiones fotográficas para actos de graduación por sesión	500.00	
ORQUESTA SINFÓNICA DE SAN LUIS POTOSÍ			
Concierto	*Presentación de la Orquesta Sinfónica Completa (de hasta 60 minutos)	De 100,000.00 a 300,000.00	
Concierto	*Cuerdas y alientos (tipo vienesa, hasta 60minutos)	De 50,000.00 a 100,000.00	
Concierto	Venta de boleto individual en conciertos de temporada	de .00 a 350.00	
Concierto	Venta de boleto especial en conciertos de temporada	De 150 a 500.00	
Concierto	**Conciertos especiales a través del Patronato de la OSSLP, A.C. y Asociaciones Civiles	Sin costo	
Concierto	**Conciertos didácticos, en Instituciones educativas y/o Conciertos en Iglesias y municipios	Sin costo	
Nota:	* Es importante aclarar que los valores antes descritos corresponden únicamente a los costos de la presentación, sin embargo la entidad solicitante deberá cubrir además los requerimientos generales y gastos derivados de la operatividad de los conciertos.		
	** Siempre y cuando cumplan con requerimientos técnicos logísticos		
CASA MUSEO MANUEL JOSÉ OTHÓN			
Entrada	Entrada público en general (estudiantes con credencial, menores de 12 años y adultos de la tercera edad sin costo)	Sin costo	
Entrada	Atención a instituciones educativas	Sin costo	
Talleres	Taller de literatura y experimental	Sin costo	
Lecturas	Lecturas temáticas mensuales	Sin costo	
	Eventos Culturales Tematica Diversa	Sin costo	
	Exposiciones	Sin costo	
CENTRO CULTURAL DE LA HUASTECA POTOSINA			
USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO FERNANDO DOMÍNGUEZ			
Uso de espacios	Eventos especiales de Gobierno o Instituciones Públicas o Privadas que autorice la Secretaria de Cultura	Sin costo	
Uso de espacios	Eventos de carácter eminentemente cultural coordinados con la Secretaría de Cultura o con otras instituciones que sean afines a la vocación del espacio cultural.	Sin costo	

Uso de espacios	Dependencias de Gobierno Estatal, Federal y Municipal	8,000.00	
Uso de espacios	Dependencias de Gobierno del Estado (se otorgará descuento o extensión sólo con autorización del Titular de la Secretaría de Cultura)	8,000.00	
Uso de espacios	Instituciones educativas (Niveles básico, medio, medio superior)	10,000.00	
Uso de espacios	Instituciones Particulares Sin Fines De Lucro		
Uso de espacios	Instituciones particulares de enseñanza artística	10,000.00	
Uso de espacios	Empresas y personas físicas	12,000.00	
Uso de espacios	Instituciones o empresas particulares con fines de lucro		
Uso de espacios	Una función (4 horas)	12,000.00	
Uso de espacios	Dos s funciones (4 horas c/u)	14,000.00	
	Tres Funciones (4 horas c/u)	16,000.00	
Uso de espacios	Costo por hora adicional	1,000.00	
Visita guiada	Visitas guiadas a Museo Tamuanzan -sin costo	Sin costo	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA			
Talleres	Inscripción a Talleres artísticos de ciclo anual	100.00	
Talleres	Colegiatura mensual a Talleres Artísticos	100.00	
Talleres	Becas a hijos de empleados de base del Gobierno del Estado, niños de casas-hogar, y personas de bajos recursos	Sin costo	
CURSOS DE VERANO			
Cursos	Inscripción-cuota única	250.00	
CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS TEMPORALES			
Cursos	El costo variará dependiendo de la duración, disciplina y de quien lo imparta	De 200.00 a 2,500.00	
MUSEO TAMUANZAN			
Uso de espacios	Cuota de recuperación por el Uso de las salas del museo, terraza de acceso principal, pórtico y patio posterior, para diferentes eventos socio-culturales	De 1000.00 a 10000.00	
Uso de espacios	Eventos de carácter eminentemente cultural coordinados con la secretaría de cultura y el centro cultural de la huasteca, o en coordinación con otras instituciones que sean afines a la vocación del espacio cultural.	Sin costo	
CENTRO CULTURAL JULIÁN CARRILLO			
Entrada	Entrada A Museo Julián Carrillo	De 0.00 a 10.00	
Uso de espacios	Cuota de recuperación por el uso de espacio (patio central)	De 750 a 1500.00	
Uso de espacios	Cuota de recuperación por uso de Auditorio-lupe Vélez	De 500.00 a 1,000.00	
Uso de espacios	Cuota de recuperación por hora extra	150.00	
Uso de espacios	Cuota de recuperación hora de ensayo privado	150.00	
Talleres	Cuotas de recupración de Talleres, Cursos, Seminarios Y Diplomados	De 200.00 a 3,000.00	

Venta	Artículo, libros, discos y Souvenirs	De 10.00 a 500.00	
Talleres	cuotas de recuperación de talleres, cursos, seminarios y diplomados en coordinación con la Secretaria de Cultura o con otras Instituciones públicas	De 0.00 a 1000.00	
Uso de espacios	Cuota de recuperación -uso de espacio para emprendedores, apoyo comunitario y minorías	De 500.00 a 650.00	
Venta	Reproducciones Digitales Del Acervo Julián Carrillo (Resolución 300 P.P.P.) para Instituciones que sean afines a la vocación dela Secretaría de Cultura	De 0.00 a 50.00	
Venta	Reproducciones Digitales Del Acervo Julián Carrillo (Resolución 300 D.P.I.)	De 50.00 a 150.00	
			SECRETARÍA DE CULTURA
Uso de espacios	Uso de espacios de la Secretaria para toma de fotografías (sesión de 1 hora)	1,200.00	
Uso de espacios	Uso de espacios de la Secretaria para toma de fotografías (sesión de 2 horas)	1,500.00	
Uso de espacios	Uso de las instalaciones para eventos culturales o educativos	Sin costo	
BANDA DE MÚSICA DEL DEL ESTADO	-		
	Presentación en evento local (particular)	De 3,000.00 a 5,000.00	
	Presentación en evento foráneo (particular)	De 5,500.00 a 8,000.00	
CAMERATA DE SAN LUIS	-		
Presentaciones y conciertos	Presentaciones y conciertos	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Para instituciones sin fines de lucro	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Gobierno del Estado o Instituciones Públicas o Privadas bajo autorización del Secretario de Cultura.	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Secretaría de Cultura o instituciones del sector afines a la vocación.	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Municipios de bajos recursos	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Escuelas publicas	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Instituciones particulares sin fines de lucro	Sin costo	
Presentaciones y conciertos	Escuelas particulares-formato quinteto	5,000.00	
Presentaciones y conciertos	Escuelas particulares- orquesta completa	10,000.00	
Presentaciones y conciertos	Empresas y personas físicas orquesta completa	20,000.00	
Presentaciones y conciertos	Empresas y personas físicas - formato quinteto	10,000.00	
Presentaciones y conciertos	De tipo comercial-orquesta completa	20,000.00	
Presentaciones y conciertos	De tipo comercial-formato de quinteto	10,000.00	
Presentaciones y conciertos	Dos presentaciones del mismo solicitante 15% de descuento		
CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE TLAXCALA			
TALLERES			
Talleres	Inscripción	200.00	
Talleres	Mensualidad de talleres: saxofón, teclado y piano, violín, solfeo y canto, guitarras, pintura infantil y pintura avanzada-c/u	350.00	
Talleres	Mensualidad a personas de la tercera edad	220.00	
Uso de espacios	Renta de espacios	De 200.00 a 500.00	

CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN			
INSCRIPCIÓN A TALLERES		200.00	
Talleres	Mensualidad de talleres en general -(personas adultas mayores, y/o discapacitadas que presenten su credencial del INAPAM -tendrán un descuento de 50.00)	300.00	
Talleres	Cuota de recuperación de material por niño en taller de pintura infantil	50.00	
Cursos	Cursos temporales de diferentes disciplinas variable	De 500.00 a 1000.00	
Eventos	Los eventos que organice y/o presente la casa de la cultura (conciertos recitales, conferencias, exposiciones, presentaciones de libros, obras de teatro, narraciones)	Sin costo	
Entrada	Entrada a la casa	Sin costo	
Uso de espacios	Solicitud de espacios-que soliciten instituciones, organismos o personas de la sociedad civil para reuniones de trabajo, homenajes presentaciones de fin de cursos , libros, talleres	Sin costo	
Uso de espacios	Personas adultas mayores, y/o discapacitadas que presenten su credencial del INAPAM, o de discapacidad	Sin costo	
CASA DE LA CULTURA BARRIO DE SAN MIGUELITO			
TALLERES			
Talleres	Inscripción (nuevo ingreso)	De 120.00 a 150.00	
Talleres	Reingreso, segundo taller o familiar	75.00	
Talleres	Material de pintura infantil (cuota única al ingreso)	De 120.00 a 150.00	
Cursos	Cursos temporales de diferentes disciplinas variable- cuota única	De 120.00 a 2,500.00	
Talleres	Mensualidad de talleres permanentes de arte	De 330.00 a 350.00	
Talleres	Mensualidad INAPAM, especiales y discapacitados	De 280.00 a 310.00	
USO DE SALA MULTIPLES			
Uso de espacios	Renta de sala de usos múltiples y patio 1 evento	De 1,000.00 a 1,500.00	
Uso de espacios	Renta de sala de usos múltiples 2 eventos	De 2,500.00 a 2,800.00	
	Visitas a la casa y entrada, así como entrada a eventos organizados por la casa	Sin costo	
Uso de espacios	uso de espacios por instituciones, organismos o personas de la sociedad civil para reuniones de trabajo, homenajes, presentaciones de libros, presentaciones de fin de cursos, talleres que deben presentar becarios de diversos programas, de acuerdo a la calendarización y agenda de programación de animación cultural.	Sin costo	
BIBLIOTECA PÚBLICA PRIMO FELICIANO VELÁZQUEZ			
	Visitas guiadas para escolares (maternal, preescolar, primaria, secundaria y grupos civiles) sin costo	Sin costo	

	Préstamo de espacio para quienes deseen impartir cursos, talleres o reuniones de grupo con fines educativos sin costo.	Sin costo	
	Préstamo interno de acervo bibliográfico-sin costo	Sin costo	
	Préstamo externo de acervo bibliográfico-sin costo	Sin costo	
	Talleres para escolares y padres de familia-sin costo	Sin costo	
	Actividades culturales y artísticas (conferencias, lecturas de poesía, cuento, novela, presentaciones de libros, exposiciones de fotografía etc.) Sin costo	Sin costo	
	Servicio y señal de internet, préstamo de computadoras para consulta interna-sin costo	Sin costo	
	Visitas de promoción y difusión de nuestras actividades a centros escolares y agrupaciones civiles, sinfines de lucro-sin costo	Sin costo	
	Taller de literatura el tonel de Diógenes-sin costo	Sin costo	
	Talleres de: teatro y literatura, guitarra, manualidades para la tercera edad, yoga, aprendamos a ser padres-sin costo	Sin costo	
	Miércoles de cine en tu biblioteca-sin costo	Sin costo	
	Club recreativo de la tercera edad-la rosa de oro-sin costo	Sin costo	
	Exposiciones de acervo bibliográfico, periódico mural--sin costo	Sin costo	
	Recepción de libros en carácter de donación-sin costo	Sin costo	
	Donación de acervo bibliográfico a bibliotecas de comunidades alejadas-sin costo	Sin costo	
	Asesoría en el manejo de principios básicos de los sistemas de cómputo-sin costo	Sin costo	
	Actividades que promuevan los días más significativos en el acontecer de la sociedad como-día internacional de la mujer, día internacional del libro, derechos e la mujer, equidad de género, etc.-sin costo	Sin costo	
	Lectura de periódicos en nuestra localidad y de revistas de interés general-sin costo	Sin costo	
	Actualización constante de nuestra página de internet para difusión de actividades-sin costo	Sin costo	
	Distribución de trípticos de orientación al usuario de actividades que ofrece nuestra biblioteca.	Sin costo	

44. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
CESYRC. Centro de Selección y Reproducción Caprina			

Machos caprinos	Caprino sin registro (en edad reproductiva)	De 3,000.00 a 5,000.00	
Hembras caprinas	Razas bóer, nubio (en edad reproductiva).	De 8,000.00 a 12,000.00	
	Alpino y Saanen sin registro (en edad reproductiva).	De 3,000.00 a 5.000.00	
Animales de desecho	Son semovientes que tienen diferentes anomalías internas o externas y su vida productiva está deteriorada y para evitar gastos en alimentación y medicamentos su venta es en kg de acuerdo al precio de mercado el día de su venta.	De 20 .00 a 40.00 por kg en pie	
Leche	La leche se vende por litro de acuerdo al precio competitivo del mercado. De acuerdo al estudio de mercado de los últimos tres meses el precio fluctúa	De 10.00 a 12.00	
Quesos	Para el aprovechamiento de la leche procedente de las cabras se elaboran diferentes tipos de quesos ya que el centro cuenta con el equipo necesario para su elaboración. El precio se determina de acuerdo al mercado.	De 180.00 a 250.00	
Cajeta	La cajeta se vende por kg y se depende el precio de como este en el mercado.	De 80.00 a 120.00	
estiércol	Se vende con una cuota de recuperación de acuerdo al tamaño del vehículo de carga. Camioneta chica $200.00 y camioneta grande $600.00. Las personas vienen y limpian, recogen y cargan sus camionetas con el estiércol. El precio viene siendo un costo de recuperación únicamente.	De 200.00 a 300.00 Camioneta chica	
		De 600,.00 a 800.00 Camioneta grande	
CENASE. Centro Nacional de Sericicultura			
Hilo de seda tipo industrial	Este hilo es elaborado a partir de la seda cruda obtenida del devanado del capullo de 1° clase.	De 4,500.00 a 5,000.00	
Hilo de seda artesanal	Es la seda obtenida de los capullos de 2°clase que se procesa artesanalmente.	De 4,250.00 a 5,000.00	
Huevecillo bombix mori	Huevesillos puestos por la palomilla del capullo de seda. Se presenta en unidades denominadas cajas, y es el equivalente a 20,000 huevecillos. Se determina por el Centro de acuerdo a los costos de producción.	De 1,200.00 a 1,350.00	
Planta morera en proceso de desarrollo	De una altura entre los 30 y 40 cm. de altura. Producen el alimento de los gusanos de seda con las hojas.	De 15.00 a 20.00	
Capullos de seda de1° clase secos	La seda procede del devanado del capullo, el filamento de un capullo es de aproximadamente 2.0 denieres. Venta por kg.	De 850.00 a 1,000.00	
Capullos de seda de 2° clase secos, no devanables	Estos capullos se discriminan por selección por no ser devanables y presentar deformidades. Se vende por kg.	De 450.00 a 700.00	
Seda cruda en madejas	Se obtiene con el proceso de devanado de los capullos y se forma por la reunión de varios capullos.	De 2,500.00 a 3,000.00	

Seda artesanal en toallitas tipo "mawata"	Es un producto intermedio en la produccion de hilo artesanal.	De 2,400.00 3,000.00	
Capullo abierto y/o desecho	Con estos capullos se discriminan por selección por no ser devanables y presentar deformidades. Se vende por kg	De 400.00 a 600.00	
Esquejes naturales de morera	Esquejes de aprox. 20 cm con el callo radicular	De 5.00 a 10.00	
CENTRO ACUICOLA EL PEAJE			
CRIAS DE PECES			
Carpa coy	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 1.00 a 2.00	
Carpa israel	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 0.50 a 1.00	
Carpa platino	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 1.00 a 2.00	
Lobina	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 3.00 a 5.00	
Israel 3"	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 2.00 a 3.00	
Peces de ornato	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De1.00 a 4.00	
Tilapia sin hormonada	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 0.50 a 1.00	
Tilapia	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 1.00 a 2.00	
Japones	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 1.00 a 2.00	
Bagre	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 1.00 a 2.00	
Lobina	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 2.50 a 3.50	
Mojarra guapota	Pez hasta de 2 *Y,"* el precio es por pulgada y por unidad determinado por el precio en el mercado.	De 1.50 a 3.00	

45. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de:			
Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Superior	Derecho	15,651.00	
Revisión y análisis de solicitud de trámite de Reconocimiento de Validez Oficial (Todos los niveles)	Derecho	3,000.00	

Cambio de Titular con Reconocimiento de Validez Oficial nivel Básico y Media Superior	Derecho	3,000.00	
Cambio de denominación con Reconocimiento de Validez Oficial nivel Básico, Media Superior y Superior	Derecho	3,000.00	
Por la autorización de Director de escuelas particulares de todos los niveles	Derecho	1,150.00	
Por el otorgamiento de la autorización de Escuelas Particulares por cada Plan de Estudios incorporado de nivel básico y medio superior.	Derecho	5,376.00	
Por la expedición de certificaciones de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios, planes y programas de Estudios por hoja	Derecho	250.00	
Cambios a cada plan y programa de estudios de tipo Superior	Derecho	8,970.00	
Cambios a cada plan y programa de estudio de Educación Media Superior	Derecho	5,714.00	
Cambio de atributos y/o asignación de clave	Derecho	550.00	
Por la revisión y análisis de la solicitud de autorización y registro de la publicidad y/o documentación que ofertan los particulares con autorización o registro de validez oficial por cada uno de los planes y programas de estudios ofertados en el estado. (Todos los niveles).		1,500.00	
Por la autorización de la solicitud del registro de la publicidad y/o documentación que ofertan los particulares con autorización o registro de validez oficial por cada uno de los planes y programas de estudios ofertados en el estado. (Todos los niveles).		3,500.00	
Por el refrendo anual de la autorización de la publicidad y/o documentación que ofertan los particulares con autorización o registro de validez oficial por cada uno de los planes y programas de estudio cuando no existe una modificación en el contenido ya autorizado y solo se actualice la vigencia del ciclo escolar. (Todos los niveles).		1,000.00	
Cambio o ampliación de domicilio, con reconocimiento de validez oficial			
De Educación Básica y Media Superior	Derecho	3,000.00	
De Educación Superior	Derecho	5,750.00	
Exámenes Profesionales o de grado:			
De tipo Superior	Derecho	1,154.00	
Exámenes a Título de Suficiencia:			
De Educación Secundaria y de Educación Media Superior, por materia	Derecho	76.00	
De tipo Superior, por materia	Derecho	135.00	
Exámenes extraordinarios, por materia:			
De Educación Secundaria y de Educación Media Superior	Derecho	103.00	
De tipo Superior	Derecho	135.00	
Otorgamiento de Título :			

De tipo Superior	Derecho	1,282.00	
De Educación Media Superior	Derecho	206.00	
Expedición de duplicado de Certificados Parcial y de Terminación de Estudios:			
Básica y de Educación Media Superior	Derecho	131.00	
De tipo Superior	Derecho	323.00	
Por Solicitud de Revalidación de Estudios:			
De Educación Básica	Derecho	29.00	
De Educación Media Superior	Derecho	550.00	
De Educación Superior	Derecho	1,610.00	
Revisión de Certificados de Estudio, por grado escolar:			
De Educación Básica y de Educación Media Superior	Derecho	56.00	
De tipo Superior	Derecho	156.00	
Por Solicitud de Equivalencia de Estudios:			
De Educación Media Superior	Derecho	510.00	
De Educación Superior	Derecho	1,710.00	
Inscripción por alumno en establecimientos educativos particulares, en cada ejercicio escolar:			
De Educación Superior	erecho	300.00	
De Educación Media Superior	Derecho	87.00	
De Educación Secundaria	Derecho	76.00	
De Educación Primaria	Derecho	33.00	
De Educación Preescolar	Derecho	28.00	
Las Escuelas de Instituciones de Asistencia Privada y las que Impartan exclusivamente Enseñanza Especial a Personas con o Sin Discapacidad No Causarán el Derecho a que se Refiera esta Fracción			
Consultas o Constancias de Archivo	Derecho	212.00	
Por Compulsa de Documentos, por página	Derecho	21.00	
Por Constancia de Estudios o Reconocimiento de Firmas todos los niveles	Derecho	250.00	
Por la Rectificación solicitada por las Instituciones Educativas Particulares de todos los niveles, de los datos que proporcionaron a la autoridad Educativa y que Obran en los Registros de Control Escolar por alumno	Derecho	338.00	
Por servicio de inscripción al registro profesional electrónico de Título, Grado Académico y Diploma de Especialidad ante la Dirección General de Profesiones de la S.E.P	Derecho	1,562.00	
PREPARATORIA ABIERTA (ACEMA)			
Acreditación y certificación a estudiantes de Preparatoria Abierta, por examen.	Derecho	106.00	
Expedición de duplicado de Certificado de terminación de estudios	Derecho	155.00	
Certificado Parcial de Preparatoria Abierta	Derecho	98.00	
Duplicado credencial de Preparatoria Abierta	Derecho	64.00	
Expedición de constancia de estudios	Derecho	102.00	
Servicio de aplicador de Preparatoria Abierta	Derecho	370.00	
Servicio de aplicación	Derecho	35.00	
Incorporación (inscripción)	Derecho	133.00	
Reactivación	Derecho	34.00	
Expedición de credencial de Preparatoria Abierta	Derecho	64.00	
Constancia de Trámite de Certificado	Derecho	51.00	

46. Secretaría de Desarrollo Económico

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Aportación de Empresas por Ocupación de Naves Industriales	Aportaciones establecidas a empresas que utilizan en comodato, en infraestructuras propiedad de Gobierno del Estado con la finalidad de establecer proyectos productivos		Rango entre 0.22 y hasta 1.1 UMA por M2. De construcción de nave industrial
Nota: Es prerrogativa de la Secretaria de Desarrollo Económico considerar aplicar incentivos adicionales y/o descuentos en las aportaciones respecto a los proyectos que presentan las empresas considerando el impacto del proyecto y/o condiciones de infraestructura como las siguientes: • Empleos generados. • Inversión privada al proyecto productivo. • Impacto y beneficio social que el proyecto traiga a la zona • Nivel socio-económico de la localidad y municipio (grado de marginación). • Infraestructura, ubicación y servicios de la zona (localidad o municipio). • Estatus físico del inmueble. • Inversión privada en beneficio de la infraestructura y servicios del inmueble. • Servicios e infraestructura con la que cuentan los inmuebles. Las condiciones anteriormente mencionadas son enunciativas, más no limitativas. Los incentivos o descuentos se realizarán a través de acuerdos Administrativos entre las partes interesadas			
Expedición de opinión técnica de cumplimiento	Aportación establecida a empresas que solicitan autorización o visto bueno sobre las fusiones, subdivisiones, lotificaciones o enajenaciones de los inmuebles ubicados en las zonas industriales, parques industriales o naves industriales, autorización u opinión sobre cualquier construcción o licencia de funcionamiento, constancias de cumplimiento de obligaciones contraídas con el Estado Libre Y Soberano de San Luis Potosí o autorización de cualquier tipo.		De 75 UMAS, por cada solicitud.

47. Secretaría de Finanzas

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Estacionamiento Fundadores			
Tarifa por hora o fracción	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	20.00	
Exclusivo mensual particular	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	2,250.00	
Exclusivo mensual con estímulo fiscal para G.E.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	880.00	
Exclusivo mensual con estímulo fiscal U.A.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	1,700.00	
Reposición por perdida de boleto/ ticket.	Reposición por perdida de boleto/ ticket.	250.00	
Uso de baños	Cuota por uso del servicio sanitario	15.00	
Estacionamiento Eje Vial			
Tarifa por hora	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	15.00	

Pensión nocturna de 20:00 a 08:00 horas	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	75.00	
Exclusivo mensual particular.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	1,000.00	
Exclusivo mensual particular, nivel 7 y 8.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	600.00	
Exclusivo mensual con estímulo fiscal para G.E.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	450.00	
Exclusivo mensual con estímulo fiscal para G.E.S.L.P., nivel 7 y 8	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	400.00	
Exclusivo mensual particular en turno vespertino	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	500.00	
Exclusivo mensual particular en turno vespertino G.E.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	350.00	
Exclusivo mensual por el uso del estacionamiento las 24 horas del día los 365 días del año.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	2,000.00	
Pensión nocturna mensual de 20:00 a 08:00 horas	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	1,200.00	
Reposición tarjeta de acceso, exclusivo mensual.	Reposición tarjeta de acceso, exclusivo mensual.	500.00	
Reposición por perdida de boleto/ ticket.	Reposición por perdida de boleto/ ticket.	250.00	
Uso de baños	Cuota por uso del servicio sanitario	15.00	
Estacionamiento Madero			
Tarifa por hora	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	15.00	
Pensión nocturna de 20:00 a 08:00 horas	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	75.00	
Exclusivo mensual particular.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	1,000.00	
Exclusivo mensual con estímulo fiscal para G.E.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	450.00	
Exclusivo mensual particular en turno vespertino	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	500.00	
Exclusivo mensual particular en turno vespertino G.E.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	350.00	
Exclusivo mensual por el uso del estacionamiento las 24 horas del día los 365 días del año.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	2,000.00	
Pensión nocturna mensual de 20:00 a 08:00 horas	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	1,200.00	
Reposición tarjeta de acceso, exclusivo mensual.	Reposición tarjeta de acceso, exclusivo mensual.	500.00	
Reposición por perdida de boleto/ ticket.	Reposición por perdida de boleto/ ticket.	250.00	
Uso de baños	Cuota por uso del servicio sanitario	15.00	
Estacionamiento Plan de San Luis			
Tarifa por hora	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	15.00	
Exclusivo mensual particular.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	450.00	
Exclusivo mensual con estímulo fiscal para G.E.S.L.P.	Uso de espacio para estacionamiento vehicular	450.00	
Reposición tarjeta de acceso, exclusivo mensual.	Reposición tarjeta de acceso, exclusivo mensual.	30.00	
Reposición por perdida de boleto/ ticket.	Reposición por perdida de boleto/ ticket.	250.00	
Expedición de actas del estado civil			

Expedición de copias certificadas de actas del estado civil, expedidas por los Centros Electrónicos de Trámites y servicios Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas.	Expedición de copias certificadas de actas del estado civil, (Actas de nacimiento, matrimonio y defunción)	85.00	
A partir de la fecha del vencimiento del plazo para pagar la cuota por uso exclusivo del cajón de Estacionamiento, (primeros 05 cinco días hábiles del mes), se pagarán $50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) diarios de multa por cada día hábil que transcurra hasta en tanto se realice el pago; si al décimo día hábil del mes no se ha realizado el pago total del adeudo se cancelará el uso exclusivo del cajón de Estacionamiento que corresponda.			

48. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Relación de conceptos, palabras nemotécnicas que motivan las infracciones a la Ley de Tránsito del Estado vigente.			
Falta de placa de identificación vehicular en lugar visible	Ley de Tránsito del Estado.		6
Falta de calcomanía de verificación anticontaminante en lugar visible	Ley de Tránsito del Estado.		6
Falta de engomado de vigente en lugar visible	Ley de Tránsito del Estado.		4
Documentos alterados o falsificados	Ley de Tránsito del Estado.		20
Falta de licencia	Ley de Tránsito del Estado.		7
Falta de póliza de seguro vigente	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de tarjeta de circulación	Ley de Tránsito del Estado.		2.3
Falta de carta porte	Ley de Tránsito del Estado.		8
Circula con carga sin el permiso correspondiente	Ley de Tránsito del Estado.		6
Circular vehículo de dimensión mayor a la reglamentaria sin el permiso correspondiente	Ley de Tránsito del Estado.		4
Permiso para circular sin placas y sin tarjeta de circulación vencido	Ley de Tránsito del Estado.		25
Falta de permiso estatal para circular en zonas restringidas	Ley de Tránsito del Estado.		30
Falta de permiso estatal para circular sin placas y sin tarjeta de circulación	Ley de Tránsito del Estado.		25
Falta de permiso para conducir en menor de edad	Ley de Tránsito del Estado.		20
Permiso falsificado en menor de edad y/o expedido por autoridad no facultada por la ley de tránsito del Estado.	Ley de Tránsito del Estado.		20
Permiso vencido en menor de edad	Ley de Tránsito del Estado.		10
Falta de placa en remolque	Ley de Tránsito del Estado.		20
Falta de una o dos placas	Ley de Tránsito del Estado.		10
Placas ocultas en el interior del vehículo	Ley de Tránsito del Estado.		6
Placas pintadas, rotuladas, dobladas o ilegibles	Ley de Tránsito del Estado.		3
Por portar placas vencidas y permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación a la vez	Ley de Tránsito del Estado.		25
Placas soldadas o remachadas	Ley de Tránsito del Estado.		3
Portar placas en lugar no destinado para ello	Ley de Tránsito del Estado.		3
Portar placas falsificadas	Ley de Tránsito del Estado.		30
Portar placas policiales en vehículos no autorizados	Ley de Tránsito del Estado.		50

Portar placas de demostración sin acreditar su uso	Ley de Tránsito del Estado.		30
Portar placas que no correspondan al vehículo	Ley de Tránsito del Estado.		19
Portar placas que no cumplan la norma oficial mexicana	Ley de Tránsito del Estado.		30
Portar placas vencidas	Ley de Tránsito del Estado.		6
No contar con cinturón de seguridad	Ley de Tránsito del Estado.		16
No usar cinturón de seguridad conductor y copiloto	Ley de Tránsito del Estado.		8
Por transportar menores de edad sin cinturón de seguridad asientos especiales en asiento posterior	Ley de Tránsito del Estado.		25
Usar claxon o cometas de aire en forma inmoderada	Ley de Tránsito del Estado.		5
Usar dispositivos de sonido exclusivos de vehículos de emergencia sin Autorización	Ley de Tránsito del Estado.		20
Usar torretas de emergencia en vehículos no oficiales	Ley de Tránsito del Estado.		20
Falta de parabrisas o medallón	Ley de Tránsito del Estado.		10
Parabrisas o medallón estrellado que impida la visibilidad	Ley de Tránsito del Estado.		10
Portar en los cristales accesorio que impida la visibilidad	Ley de Tránsito del Estado.		5
Usar vidrios polarizados en color negro que obstruyan la visibilidad	Ley de Tránsito del Estado.		5
Usar vidrios polarizados en unidad policiaca sin causa justificada	Ley de Tránsito del Estado.		25
Falta de herramienta indispensable para el cambio de llanta	Ley de Tránsito del Estado.		3
No contar con banderolas o reflejantes para casos de emergencias	Ley de Tránsito del Estado.		3
Falta de la lateral izquierda y/o derecha	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de retrovisor interior	Ley de Tránsito del Estado.		5
Emitir luz diferente a la roja correspondiente en la parte posterior del vehículo	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de cuartos o reflejantes	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de luces de galibo a los costados y en la parte de atrás en vehículos de carga	Ley de Tránsito del Estado.		10
Falta de luces direccionales	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de luces en remolque	Ley de Tránsito del Estado.		15
Falta de luces intermitentes	Ley de Tránsito del Estado.		6
Falta de luces rojas indicadoras de reflejantes	Ley de Tránsito del Estado.		6
Falta de luz parcial o total	Ley de Tránsito del Estado.		10
Falta de cambio de intensidad de la luz	Ley de Tránsito del Estado.		10
Hacer uso de dispositivos extras de iluminación que deslumbren o molesten a terceros	Ley de Tránsito del Estado.		10
Luz excesiva o faros desviados	Ley de Tránsito del Estado.		6
Portar luces de emergencia o torretas sin autorización	Ley de Tránsito del Estado.		20
Portar luces de estrobo sin autorización	Ley de Tránsito del Estado.		10
Abandono de vehículo en hecho de transito	Ley de Tránsito del Estado.		30

Abandono de víctimas en hecho de transito	Ley de Tránsito del Estado.		50
Chocar o participar en hecho tránsito y causar daños	Ley de Tránsito del Estado.		22
Chocar o participar en hecho tránsito y causar lesiones	Ley de Tránsito del Estado.		30
Chocar o participar en hecho tránsito y causar muerte	Ley de Tránsito del Estado.		160
Chocar o abandonar pasaje	Ley de Tránsito del Estado.		70
Derribar personas con vehículo movimiento	Ley de Tránsito del Estado.		50
Obstruir la superficie de rodamiento sin abanderamiento por emergencia	Ley de Tránsito del Estado.		17.7
Por ocasionar hecho de tránsito obstruir la vía publica	Ley de Tránsito del Estado.		23.6
Agredir física o verbal a los agentes de tránsito sin constituir lesiones	Ley de Tránsito del Estado.		60
Injuriar al agente de transito	Ley de Tránsito del Estado.		55
Circular dos o más en forma paralela	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular en área o lugares de uso exclusivo para peatones	Ley de Tránsito del Estado.		1.18
Circular en vías de flujo de circulación continua	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular fuera de ciclo vía cuando existan estas	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular fuera de la extrema derecha de la vía	Ley de Tránsito del Estado.		1
Circular sin detener la marcha cuando del vehículo de pasajeros desciendan o asciendan estos	Ley de Tránsito del Estado.		10
Circular sin precaución al dar vueltas a la derecha o seguir de frente cuando a su izquierda circule un vehículo automotor	Ley de Tránsito del Estado.		5
Llevar personas o carga que dificulte su visibilidad, su equilibrio o adecuado manejo	Ley de Tránsito del Estado.		5
Sujetarse a vehículos en movimiento	Ley de Tránsito del Estado.		5
Transportar bicicletas en vehículos sin asegurar estas	Ley de Tránsito del Estado.		5
Viajar dos o más personas no estando adaptadas para ello	Ley de Tránsito del Estado.		2
Circular motocicletas o vehículos diseñados para competencia en arena o montaña sobre la vía publica	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular en acera o lugares de uso exclusivo para peatones	Ley de Tránsito del Estado.		15
Circular en vías prohibidas	Ley de Tránsito del Estado.		5
Llevar personas o carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o su adecuado	Ley de Tránsito del Estado.		20
No usar casco protector en conductor o acompañante	Ley de Tránsito del Estado.		15
No utilizar un carril de circulación al transitar sobre una vía	Ley de Tránsito del Estado.		5.5
Realizar actos de acrobacia en la vía pública y competencia de velocidad	Ley de Tránsito del Estado.		30
Sujetarse a vehículos en movimiento	Ley de Tránsito del Estado.		20

Viajar dos o más personas no estando adaptadas para ello	Ley de Tránsito del Estado.		20
Cargar o descargar fuera de horario establecido	Ley de Tránsito del Estado.		10
Circular vehículos pesados en zona restringida	Ley de Tránsito del Estado.		60
Transportar carga con exceso de dimensiones	Ley de Tránsito del Estado.		30
Transportar carga obstruyendo la visibilidad posterior, delantera o lateral	Ley de Tránsito del Estado.		20
Transportar carga pestilente repugnante a la vista	Ley de Tránsito del Estado.		11.8
Transportar carga sin estar acondicionada o asegurada apropiadamente	Ley de Tránsito del Estado.		10
Transportar carga sobresaliente hacia atrás o hacia los lados sin autorización correspondiente	Ley de Tránsito del Estado.		10
Transportar carga a granel descubierta	Ley de Tránsito del Estado.		4.7
Utilizar la vía pública como terminal para vehículos de carga	Ley de Tránsito del Estado.		30
Abandono de vehículo en la vía publica	Ley de Tránsito del Estado.		7
Circular en sentido contrario	Ley de Tránsito del Estado.		20
Circular a exceso de velocidad	Ley de Tránsito del Estado.		20
Conducir vehículo temerariamente poniendo en peligro la seguridad de las personas y los bienes	Ley de Tránsito del Estado.		15
Cambiar de dirección o de carril sin precaución	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular con mayor número personas que las señaladas en de la tarjeta de circulación	Ley de Tránsito del Estado.		6
Circular con menores de edad, objeto o animales adjunto al conductor y al volante	Ley de Tránsito del Estado.		12
Circular con personas en estribo	Ley de Tránsito del Estado.		8
Circular con puertas abiertas	Ley de Tránsito del Estado.		3
Circular a exceso de velocidad en zona escolar, hospital y mercados	Ley de Tránsito del Estado.		50
Circular con velocidad inmoderada	Ley de Tránsito del Estado.		30
Circular en vía pública con bandas de oruga maquinaria u objetos con peso excesivo	Ley de Tránsito del Estado.		50
Circular obstruyendo caravanas, columnas militares, desfiles cívicos o cortejos fúnebres	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular por carril contrario para rebasar	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular sin disminuir velocidad ante concentración de peatones	Ley de Tránsito del Estado.		20
Circular sin efectuar maniobra de vuelta desde carril derecho o izquierdo según sea el caso	Ley de Tránsito del Estado.		8
Circular sin guardar distancia seguridad	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular sobre la banqueta, camellones, andadores o isletas	Ley de Tránsito del Estado.		10
Circular utilizando equipo de comunicación portátil o telefonía móvil sin que emplee el accesorio conocido como manos libres	Ley de Tránsito del Estado.		10

Circular vehículo de transporte público de pasajeros sin encender luces interiores cuando obscurezca	Ley de Tránsito del Estado.		10
Circular zigzagueando poniendo en peligro la circulación	Ley de Tránsito del Estado.		10
Circular vehículo en malas condiciones mecánicas	Ley de Tránsito del Estado.		5
Circular ambulancia carros de bomberos con torreta funcionando sin el uso de la sirena correspondiente	Ley de Tránsito del Estado.		5
En reversa más de 10 metros sin precaución	Ley de Tránsito del Estado.		5
Entablar competencia de velocidad en la vía publica	Ley de Tránsito del Estado.		20
Intento de fuga	Ley de Tránsito del Estado.		30
Obstaculizar o impedir voluntariamente la circulación de vehículos, peatones y semovientes en la vía publica	Ley de Tránsito del Estado.		20
Obstaculizar o impedir voluntariamente la circulación o el paso a las ambulancias, patrullas, bomberos, convoyes militares o ferrocarril	Ley de Tránsito del Estado.		20
Por rebasar cuando se encuentre en cima, pendiente o en curva	Ley de Tránsito del Estado.		15
Por rebasar en línea continua	Ley de Tránsito del Estado.		10
Rebasar vehículo por el lado derecho o por el acotamiento	Ley de Tránsito del Estado.		10
Remolcar vehículos con cadenas o cuerdas	Ley de Tránsito del Estado.		3
Transitar siguiendo vehículo de emergencia en servicio	Ley de Tránsito del Estado.		10
Transportar personas en la parte exterior de carrocería o estribo	Ley de Tránsito del Estado.		8
Transportar personas en lugar destinado a la carga	Ley de Tránsito del Estado.		6
Acelerar innecesariamente el motor del vehículo	Ley de Tránsito del Estado.		6
Arrojar basura desde un vehículo en movimiento o estacionado	Ley de Tránsito del Estado.		8.3
Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	Ley de Tránsito del Estado.		15
Efectuar maniobra de vuelta prohibida en u	Ley de Tránsito del Estado.		10
Falta de precaución en vía principal:	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de precaución en vía de preferencia	Ley de Tránsito del Estado.		5
Manejar con aliento alcohólico apto para conducir	Ley de Tránsito del Estado.		50
Manejar con aliento alcohólico con ineptitud para conducir	Ley de Tránsito del Estado.		65
Manejar en estado de ebriedad	Ley de Tránsito del Estado.		240
No ceder el paso a vehículo que transita en sentido opuesto al efectuar maniobra de vuelta	Ley de Tránsito del Estado.		5
No ceder el paso a vehículo que transita sobre glorieta	Ley de Tránsito del Estado.		5
No ceder el paso al peatón al efectuar vuelta a la derecha	Ley de Tránsito del Estado.		5
No disminuir velocidad al mínimo al aproximarse a un lugar donde este	Ley de Tránsito del Estado.		5

encendida una torreta roja o señales de emergencia			
No obedecer indicaciones del agente	Ley de Tránsito del Estado.		5
No permitir la preferencia de paso a ancianos o personas con discapacidad	Ley de Tránsito del Estado.		10
No realizar ascensos y descensos de pasajeros junto a la acera	Ley de Tránsito del Estado.		10
No utilizar direccionales para indicar cambio de dirección	Ley de Tránsito del Estado.		5
Obstaculizar el tránsito de vehículos	Ley de Tránsito del Estado.		5
Obstruir a motocicletas su carril de circulación	Ley de Tránsito del Estado.		5
Obstruir bahía o parada de camiones	Ley de Tránsito del Estado.		5
Obstruir intersecciones cuando no hay espacio suficiente para avanzar	Ley de Tránsito del Estado.		10
Permitir conducir un vehículo de servicio público de transporte de personas a otra distinta al operador	Ley de Tránsito del Estado.		20
Poner en movimiento vehículos sin precaución causando accidente	Ley de Tránsito del Estado.		10
Vehículo de transporte escolar sin equipo especial	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionar a menos de tres metros de una esquina	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse en bahías de circulación para transporte urbano, colectivo y salidas y entradas de esta	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionarse en bahías, rampas o estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad	Ley de Tránsito del Estado.		50
Estacionarse en doble fila	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionarse vehículo en curva o cima, sin dispositivos de emergencia	Ley de Tránsito del Estado.		20
Estacionar vehículo en sitios autorizados para uso exclusivo de terceros	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionar vehículo frente a instituciones bancarias con señalamiento	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionar vehículo con causa de fuerza mayor sin los dispositivos de seguridad	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse al lado de guarniciones pintados de rojo o amarillo delimitados por la autoridad y transito	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse en batería o cordón en lugar no autorizado	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse en salida de vehículos de emergencia y entradas y salidas de hospitales	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse en lugares donde existan dispositivos electrónicos de cuota sin efectuar el pago correspondiente	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse en retorno	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse entre el acotamiento y la superficie de rodamiento	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionarse fuera del límite permitido	Ley de Tránsito del Estado.		5
Estacionarse sobre área de ascensos y descensos de pasaje donde no exista bahía	Ley de Tránsito del Estado.		5
Estacionarse sobre un carril de contraflujo	Ley de Tránsito del Estado.		10

Exceder el tiempo permitido en el estacionamiento de cuota	Ley de Tránsito del Estado.		5
Falta de precaución al abrir la portezuela del vehículo causando accidente	Ley de Tránsito del Estado.		9
Estacionarse frente a entrada de cocheras	Ley de Tránsito del Estado.		15
Estacionarse frente a un hidrante	Ley de Tránsito del Estado.		20
No utilizar un solo cajón con dispositivo electrónico de cuota	Ley de Tránsito del Estado.		8
Estacionarse obstruyendo la visibilidad de señales de transito	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionarse sobre la acera banqueta al lado sobre un camellón o andador peatonal	Ley de Tránsito del Estado.		10
Estacionarse sobre un puente, túnel o estructura elevada	Ley de Tránsito del Estado.		10
Efectuar reparación de vehículos no motivada por una emergencia en la vía publica	Ley de Tránsito del Estado.		15
Efectuar reparaciones en la vía pública por talleres mecánicos sin autorización	Ley de Tránsito del Estado.		10
Dañar o destruir las señales de transito	Ley de Tránsito del Estado.		30
No obedecer indicaciones manuales del agente de transito	Ley de Tránsito del Estado.		5
No obedecer las señales o en caso las indicaciones de promotores voluntarios de seguridad vial en escuelas, festividades o construcción o reparación de caminos	Ley de Tránsito del Estado.		20
No obedecer semáforo en luz rojo	Ley de Tránsito del Estado.		10
No obedecer señal de alto en cruce de ferrocarril	Ley de Tránsito del Estado.		10
No obedecer señal de alto	Ley de Tránsito del Estado.		8
No obedecer señal de altura libre restringida	Ley de Tránsito del Estado.		30
No obedecer señales de ceda el paso	Ley de Tránsito del Estado.		5
No obedecer señal de prohibido circular de frente	Ley de Tránsito del Estado.		5
No obedecer señal de prohibido el paso a vehículos pesados	Ley de Tránsito del Estado.		50
No obedecer señales de rebase prohibido	Ley de Tránsito del Estado.		10
No obedecer señal de vuelta prohibida a la derecha	Ley de Tránsito del Estado.		5
No obedecer señal de vuelta prohibida a la izquierda	Ley de Tránsito del Estado.		5
No obedecer señalamiento restrictivo	Ley de Tránsito del Estado.		5
Escape abierto	Ley de Tránsito del Estado.		5
Exceso de humo contaminante en el escape	Ley de Tránsito del Estado.		10
Falta de escape	Ley de Tránsito del Estado.		10
Modificación al sistema original de escape que produzca ruido excesivo	Ley de Tránsito del Estado.		10
Utilizar equipo de sonido en la vía pública integrado al vehículo a un volumen que moleste al sistema auditivo	Ley de Tránsito del Estado.		12
Por portar permiso para circular sin placas y sin tarjeta de circulación falsificado	Ley de Tránsito del Estado.		60

Realizar con el vehículo actividades que se encuentren reguladas por la ley de tránsito de transporte público de San Luis Potosí	Ley de Tránsito del Estado.		60
Permiso para circular sin placas y sin tarjeta de circulación para automóvil y camioneta	Ley de Tránsito del Estado.		2.5
Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación para motocicleta	Ley de Tránsito del Estado.		2.5
Permiso para circular sin placas tarjeta de circulación para remolque	Ley de Tránsito del Estado.		5

49. Sistema Educativo Estatal Regular

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Cambio de nombre con Reconocimiento de Validez Oficial del nivel Básico, Media Terminal y Superior	Derecho	3,000.00	
Por la autorización de cambio o nombramiento de Director de escuelas particulares de todos los niveles	Derecho	1,150.00	
Cambio de atributos	Derecho	550.00	
Por la expedición de certificaciones de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios, planes y programas de estudios por hoja	Derecho	250.00	
Validación de Acta de Examen Profesional y de Grado	Derecho	1,154.00	
Compulsa de documentos, por página	Derecho	21.00	
Por Constancia de Estudios o Reconocimiento de Firmas de todos los niveles	Derecho	250.00	
Expedición de duplicado de Certificados de terminación de estudios de Educación Preescolar	Derecho	131.00	
Expedición de duplicado de Certificados de terminación de estudios de Educación Primaria	Derecho	131.00	
Expedición de duplicado de Certificados de terminación de estudios de Educación Secundaria	Derecho	131.00	
Expedición de duplicado de Certificados de terminación de estudios de Educación Media Terminal	Derecho	131.00	
Expedición de duplicado de Certificados de terminación de estudios de Educación Media Superior	Derecho	131.00	
Expedición de duplicado de Certificados de Profesores, Educadoras, Licenciados en Educación y en Arte	Derecho	323.00	
Equivalencias de Estudios de Educación Media Superior	Derecho	510.00	
Expedición de Certificado Parcial de Estudios de Educación Básica, Media Superior y Media Terminal	Derecho	131.00	
Expedición de Certificado Parcial de Educación Superior	Derecho	323.00	

Otorgamiento de Título Profesional de Licenciatura o Grado	Derecho	1,282.00	
Otorgamiento de Títulos Profesionales de Academias Comerciales	Derecho	181.00	
Exámenes Extraordinarios, por materia de Educación Secundaria	Derecho	103.00	
Revisión de Certificados de Estudio, por grado escolar:			
De Educación Básica y Media Terminal	Derecho	56.00	
De Tipo Superior	Derecho	156.00	
Por la Rectificación solicitada por las Instituciones Educativas Particulares de todos los niveles de los datos que proporcionaron a la Autoridad Educativa y que obran en los Registros de Control Escolar por alumno	Derecho	338.00	

50. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Mecanismo de corresponsabilidad desarrollo comunitario (semillas)			
	Semillas hortícolas distribuidas a los Sistemas Municipales DIF o Delegaciones Regionales	6.00	
	Semillas hortícolas distribuidas al público en general	10.00	
Mecanismo de corresponsabilidad desarrollo comunitario (macetas)			
	Maceta (incluye tierra y semillas)	35.00	
	Maceta (incluye hortaliza)	45.00	
	Macetas (reposición)	25.00	
Mecanismo de corresponsabilidad desarrollo comunitario (capacitación)			
	Producción y transformación de alimentos (incluye material para el curso, mecanismo de corresponsabilidad por persona)	65.00	
Cuotas de recuperación SEDE de Evaluación			
	Estándar EC00028 (Prestación de Servicios de Orientación para la integración familiar a nivel preventivo)	2,000.00	
	Estándar EC0105 (Atención al ciudadano en el sector público)	2,000.00	
	Estándar EC0217.01 (Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencia grupal)	4,000.00	
	Estándar EC0435 (Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil)	3,000.00	
	Estándar EC0665 (Atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/temporal)	4,000.00	

	Estándar EC0669 (Cuidado básico de la persona adulta mayor en el domicilio)	4,000.00	
	Estándar EC1319 (Interpretación de conferencia lengua de señas mexicana español)	8,000.00	
Cuota de recuperación por constancia de dependencia económica para Personas Adultas Mayores Sujetas a Asistencia Social.		250.00	
Cuota de recuperación Potosí para la Vida 1 y 2			
	Sugerido individual	100.00	
	Sugerido familiar	150.00	
Cuotas de recuperación Potosí para la Juventud			
	Sugerido individual	100.00	
	Sugerido familiar	150.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador (martes a viernes)			
	Eventos No Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	13,250.00	
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	18,550.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	7,950.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	12,190.00	
	Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil (8 a 15 hrs)	2,000.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador 2 funciones (martes a viernes)			
	Eventos No Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	18,250.00	
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	23,550.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	12,950.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	17,190.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador (sábado)			
	Eventos No Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	18,550.00	
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	23,850.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	12,190.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	15,370.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador 2 funciones (sábado)			
	Eventos No Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	23,550.00	
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	28,850.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	17,190.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	20,370.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador (domingo)			
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 15 hrs)	23,850.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 15 hrs)	18,550.00	

Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador Montajes y Ensayos (martes a viernes)			
	Eventos No Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	7,950.00	
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	10,600.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	6,890.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	9,540.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador Montajes y Ensayos (sábado)			
	Eventos No Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	10,600.00	
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	13,780.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	9,540.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	12,720.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador Montajes y Ensayos (domingo)			
	Eventos No Lucrativos Privado (9 a 15 hrs)	10,600.00	
	Eventos No Lucrativos Público y Social (9 a 15 hrs)	9,540.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador (martes a viernes)			
	Evento Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	18,020.00	
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	24,380.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	11,660.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	18,020.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador 2 funciones (martes a viernes)			
	Evento Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	23,020.00	
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	29,380.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	16,660.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	23,020.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador (sábado)			
	Evento Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	24,380.00	
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	30,740.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	18,020.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	24,380.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador 2 funciones (sábado)			
	Evento Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	29,380.00	
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	35,740.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	23,020.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	29,380.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador (domingo)			
	Evento Lucrativos Privado (9 a 15 hrs)	37,100.00	

	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 15 hrs)	30,740.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador Montajes y Ensayos (martes a viernes)			
	Eventos Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	10,600.00	
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	13,780.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	9,010.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	12,190.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador Montajes y Ensayos (sábado)			
	Eventos Lucrativos Privado (8 a 15 hrs)	13,780.00	
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 20 hrs)	16,960.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (8 a 15 hrs)	12,190.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 20 hrs)	15,370.00	
Cuotas de Recuperación Teatro Carlos Amador Montajes y Ensayos (domingo)			
	Eventos Lucrativos Privado (9 a 15 hrs)	13,780.00	
	Eventos Lucrativos Público y Social (9 a 15 hrs)	12,190.00	
CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE)			
Reposición credencial	A	25.00	
	B	25.00	
	C	25.00	
	D	25.00	
	E	1.00	
Reposición de carnet	A	50.00	
	B	50.00	
	C	50.00	
	D	50.00	
	E	50.00	
Consulta para Certificado de Discapacidad	A	100.00	
	B	100.00	
	C	100.00	
	D	100.00	
	E	1.00	
Copia certificada de certificado de discapacidad	A	80.00	
	B	80.00	
	C	80.00	
	D	80.00	
	E	1.00	
Carta diagnostico	A	90.00	
	B	90.00	
	C	90.00	
	D	90.00	
	E	1.00	
VALORACIÓN			
Consulta médica especializada	A	230.00	
	B	175.00	
	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
Consulta paramédica	A	190.00	

	B	140.00	
	C	100.00	
	D	50.00	
	E	1.00	
Consulta de odontología	A	230.00	
	B	175.00	
	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
Consulta de urgencia	A	30.00	
	B	25.00	
	C	15.00	
	D	10.00	
	E	1.00	
Consulta de ortopedia	A	230.00	
	B	175.00	
	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
ESTUDIOS ESPECIALIZADOS			
Electromiografía	A	577.00	
	B	430.00	
	C	285.00	
	D	145.00	
	E	1.00	
Audiometría	A	345.00	
	B	260.00	
	C	175.00	
	D	90.00	
	E	1.00	
Timpanometría	A	300.00	
	B	225.00	
	C	150.00	
	D	75.00	
	E	1.00	
Potenciales evocados	A	570.00	
	B	430.00	
	C	285.00	
	D	145.00	
	E	1.00	
Emisiones Otacústicas	A	570.00	
	B	430.00	
	C	285.00	
	D	145.00	
	E	1.00	
Radiografía adulto(dental)	A	20.00	
	B	15.00	
	C	10.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Radiografía infantil(dental)	A	20.00	
	B	15.00	
	C	10.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Radiografía (CREE)	A	260	

	B	195	
	C	130	
	D	65	
	E	1	
Radiografía de extremidades superiores Hombro, brazo, codo, antebrazo muñeca xcepto mano)	1 posición	160.00	
	2 posiciones	300.00	
	Posiciones comparativas	450.00	
Radiografía de extremidades inferiores (fémur, rodilla, pierna, tobillo, excepto pie)	1 posición	160.00	
	2 posiciones	300.00	
	Posiciones comparativas	410.00	
	Ap. y oblicua	230.00	
Radiografía de columna	1 posición	160.00	
	2 posiciones	300.00	
	4 posiciones	450.00	
	6 posiciones	500.00	
Radiografía de abdomen	1 posición	160.00	
	2 posiciones	300.00	
	3 posiciones	450.00	
Radiografía de cráneo	1 posición	160.00	
	2 posiciones	300.00	
	3 posiciones	450.00	
Radiografía de mano y pie	1 posición	160.00	
	2 posiciones	230.00	
	3 posiciones	360.00	
TRATAMIENTOS			
Sesión de terapia física	A	115.00	
	B	90.00	
	C	60.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Sesión de terapia ocupacional	A	115.00	
	B	90.00	
	C	60.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Sesión de terapia de lenguaje	A	115.00	
	B	90.00	
	C	60.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Sesión de Psicología	A	190.00	
	B	140.00	
	C	100.00	
	D	50.00	
	E	1.00	
Grupo integrado de estimulación temprana	A	300.00	
	B	225.00	
	C	155.00	
	D	80.00	
	E	2.00	
Grupo integrado de lesión medular alta	A	300.00	
	B	225.00	
	C	155.00	
	D	80.00	
	E	2.00	
Grupo integrado de lesión medular baja	A	300.00	

	B	225.00	
	C	155.00	
	D	80.00	
	E	2.00	
Grupo integrado de personas adultas mayores	A	300.00	
	B	225.00	
	C	155.00	
	D	80.00	
	E	2.00	
Grupo integrado de personas con amputación	A	300.00	
	B	225.00	
	C	155.00	
	D	80.00	
	E	2.00	
Grupo integrado de personas con EVC	A	300.00	
	B	225.00	
	C	155.00	
	D	80.00	
	E	2.00	
Grupo interdisciplinario de distrofia muscular	A	190.00	
	B	140.00	
	C	95.00	
	D	50.00	
	E	1.00	
Grupo interdisciplinario de terapia de lenguaje y psicología.	A	190.00	
	B	140.00	
	C	95.00	
	D	50.00	
	E	1.00	
Taller de vida independiente	A	115.00	
	B	90.00	
	C	60.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Rehabilitación para personas con discapacidad visual	A	115.00	
	B	90.00	
	C	60.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Equinoterapía	A	230.00	
	B	175.00	
	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
Sesión de terapia de Lengua de Señas Mexicana	A	115.00	
	B	90.00	
	C	60.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Obturación provisional	A	230.00	
	B	175.00	
	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
Exodoncia	A	230.00	
	B	175.00	

	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
Profilaxis	A	230.00	
	B	175.00	
	C	115.00	
	D	60.00	
	E	1.00	
Acceso – equivalente a una curación	A	35.00	
	B	30.00	
	C	25.00	
	D	20.00	
	E	1.00	
Alveolitis (tratamiento)	A	40.00	
	B	35.00	
	C	20.00	
	D	25.00	
	E	1.00	
Aplicación tópica de flúor	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Carilla directa de resina foto/curable	A	220.00	
	B	140.00	
	C	70.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Cementación de aparato con ionomero c (porción)	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Cementación – unidad	A	60.00	
	B	30.00	
	C	25.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Cirugía- especial	A	85.00	
	B	50.00	
	C	35.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Cirugía pre-protésica (cuadrante o maxilar)	A	60.00	
	B	30.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Cirugía-menor	A	60.00	
	B	30.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Colgajo-individual	A	65.00	
	B	35.00	
	C	30.00	

	D	20.00	
	E	1.00	
Control de placa dentobacteriana	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Corona de acero – cromo	A	200.00	
	B	150.00	
	C	100.00	
	D	50.00	
	E	1.00	
Curetaje gingival (cuadrante)	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Detartraje	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Endodoncia 1 cdto. ant. o post. 5 rx)	A	105.00	
	B	65.00	
	C	55.00	
	D	30.00	
	E	1.00	
Ferulización c/alambre, fractura dentó alveolar inc, resina 4.6 dientes	A	120.00	
	B	70.00	
	C	40.00	
	D	20.00	
	E	1.00	
Frenectomía	A	80.00	
	B	60.00	
	C	30.00	
	D	20.00	
	E	1.00	
Gingivectomia	A	65.00	
	B	40.00	
	C	25.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Guarda oclusal	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Hemisección-molares-inferiores	A	75.00	
	B	40.00	
	C	30.00	
	D	20.00	
	E	1.00	
Injerto-libre	A	80.00	
	B	50.00	
	C	25.00	
	D	15.00	

	E	1.00	
Impresión fisiológica (precisión	A	250.00	
	B	190.00	
	C	125.00	
	D	65.00	
	E	1.00	
Endoposte (Cementación de refuerzo de fibra de vidrio)	A	200	
	B	150	
	C	100	
	D	50	
	E	1	
Toma arco facial (registro de mordida céntrica)	A	100	
	B	75	
	C	50	
	D	25	
	E	1	
Unidad de prótesis fija provisional	A	250	
	B	190	
	C	125	
	D	65	
	E	1	
Rebase de prostodoncia	A	60	
	B	40	
	C	30	
	D	15	
	E	1	
Encerado diagnostico	A	60	
	B	40	
	C	30	
	D	15	
	E	1	
Alargamiento de corona por unidad	A	60	
	B	40	
	C	30	
	D	15	
	E	1	
Modelo- estudio- (sup. e inf.)	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	10.00	
	E	1.00	
Modelo- estudio- unitario	A	20.00	
	B	15.00	
	C	10.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Nucleo-ionomero- de vidrio fotocurable	A	90.00	
	B	60.00	
	C	30.00	
	D	20.00	
	E	1.00	
Obturación resina fotocurable (compleja dte post)	A	220.00	
	B	120.00	
	C	70.00	
	D	30.00	

	E	1.00	
Profilaxis-cavitron-(inc.aguja p/anestesia)	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	10.00	
	E	1.00	
Pulpotomia en diente temporal incluye 1rx	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	10.00	
	E	1.00	
Pulpotomia pieza permanente	A	60.00	
	B	35.00	
	C	25.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Radiografía oclusal	A	20.00	
	B	15.00	
	C	10.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Radiografía periapical adulto o pediátrica	A	20.00	
	B	15.00	
	C	10.00	
	D	5.00	
	E	1.00	
Reconstrucción con ionomero	A	50.00	
	B	30.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Reparación-menor-s/dientes-(dentadura)	A	40.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Retención- dentaria -(inc.2.rx.senc)	A	50.00	
	B	30.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Revisión- cirugía	A	25.00	
	B	20.00	
	C	15.00	
	D	10.00	
	E	1.00	
Sellador de fosetas y fisuras por diente	A	45.00	
	B	30.00	
	C	25.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Técnica-alargamiento-corona-clínica	A	70.00	
	B	50.00	
	C	35.00	
	D	20.00	
	E	1.00	

Terapia de choque por sesión (clorhexidina o barniz fluorado)	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Tratamiento-absceso	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Curación o acceso	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Prostodoncia total acrílica	A	50.00	
	B	30.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Prostodoncia parcial acrílica	A	40.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Férula de descarga	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Férula miorrelajante	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Férula de programadora (tipo Michigan)	A	30.00	
	B	25.00	
	C	20.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Regeneración ósea guiada	A	85.00	
	B	50.00	
	C	35.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Injerto Óseo	A	85.00	
	B	50.00	
	C	35.00	
	D	15.00	
	E	1.00	
Aplicación de Toxina Botulínica	A	1,022.00	
	B	681.00	
	C	512.00	
	D	340.00	
	E	170.00	
ATENCION A PERSONAS CON AUTISMO			

Sesión terapéutica (TA)	A	150.00	
	B	110.00	
	C	75.00	
	D	50.00	
	E	10.00	
PROTESIS, ORTESIS, ADITAMENTO.			
Prótesis Transfemoral (arriba de rodilla)	A	20,360.00	
	B	15,270.00	
	C	10,180.00	
	D	5,090.00	
	E	3,055.00	
	F	1.00	
Prótesis Transfemoral con rodilla neumática	A	23,550.00	
	B	17,665.00	
	C	11,775.00	
	D	5,890.00	
	E	3535.00	
	F	1.00	
Prótesis Transtibial (Abajo de rodilla)	A	14,620.00	
	B	10,965.00	
	C	7,310.00	
	D	3,655.00	
	E	2,190.00	
	F	1.00	
Socket en fibra de carbono	A	8,080.00	
	B	6,060.00	
	C	4,040.00	
	D	2,020.00	
	E	810.00	
	F	1.00	
Socket en polipropileno o copolimero	A	5,650.00	
	B	4,240.00	
	C	2,820.00	
	D	1,415.00	
	E	710.00	
	F	1.00	
Válvula	A	5,800.00	
	B	4,350.00	
	C	2,900.00	
	D	1,500.00	
	E	870.00	
	F	1.00	
Bolsa de colocación	A	1,740.00	
	B	1,310.00	
	C	870.00	
	D	435.00	
	E	260.00	
	F	1.00	
Linner 6 mm	A	6,900.00	
	B	5,175.00	
	C	3,450.00	
	D	1,725.00	
	E	1,035.00	
	F	1.00	
Linner 3 mm	A	4,900.00	
	B	3,730.00	

	C	2,485.00	
	D	1,240.00	
	E	745.00	
	F	1.00	
Linner especial 3 o 6 mm	A	12,000.00	
	B	9,000.00	
	C	6000.00	
	D	3,000.00	
	E	1,500.00	
	F	1.00	
Carraca – lanzadera transtibial	A	2,650.00	
	B	1,990.00	
	C	1,325.00	
	D	660.00	
	E	400.00	
	F	1.00	
Carraca – lanzadera transfemoral	A	2,650.00	
	B	1,990.00	
	C	1,325.00	
	D	660.00	
	E	400.00	
	F	1.00	
Rodilla 3R15	A	2,950.00	
	B	2,215.00	
	C	1,480.00	
	D	740.00	
	E	440.00	
	F	1.00	
Rodilla 3R20	A	4,390.00	
	B	3,290.00	
	C	2,190.00	
	D	1,090.00	
	E	660.00	
	F	1.00	
Rodilla de traba y destraba	A	4,900.00	
	B	3,675.00	
	C	2,450.00	
	D	1,225.00	
	E	735.00	
	F	1.00	
Rodilla Neumática	A	20,000.00	
	B	15,000.00	
	C	10,000.00	
	D	5,000.00	
	E	3,000.00	
	F	1.00	
Adaptador	A	740.00	
	B	560.00	
	C	370.00	
	D	185.00	
	E	115.00	
	F	1.00	
Tubo con adaptador largo	A	560.00	
	B	420.00	
	C	280.00	
	D	140.00	

	E	85.00	
	F	1.00	
Tubo con adaptador corto	A	600.00	
	B	450.00	
	C	300.00	
	D	150.00	
	E	90.00	
	F	1.00	
Pie sach (infantil-adulto)	A	700.00	
	B	520.00	
	C	350.00	
	D	170.00	
	E	105.00	
	F	1.00	
Pie Articulado	A	1,700.00	
	B	1,270.00	
	C	850.00	
	D	425.00	
	E	255.00	
	F	1.00	
Pie Dinámico	A	2,540.00	
	B	1,900.00	
	C	1,270.00	
	D	635.00	
	E	380.00	
	F	1.00	
Pie de fibra de carbono	A	9,200.00	
	B	6,900.00	
	C	4,600.00	
	D	2,300.00	
	E	1,150.00	
	F	1.00	
Cinturón de neopreno	A	960.00	
	B	720.00	
	C	480.00	
	D	240.00	
	E	145.00	
	F	1.00	
Manga de neopreno	A	745.00	
	B	555.00	
	C	370.00	
	D	185.00	
	E	110.00	
	F	1.00	
Manga de silicón	A	1,600.00	
	B	1,200.00	
	C	800.00	
	D	400.00	
	E	240.00	
	F	1.00	
Funda cosmética	A	1,700.00	
	B	1,275.00	
	C	850.00	
	D	425.00	
	E	255.00	
	F	1.00	

Prótesis por arriba de codo	A	25,950.00	
	B	19,465.00	
	C	12,975.00	
	D	6,490.00	
	E	3,890.00	
	F	1.00	
Prótesis por abajo de codo	A	13,810.00	
	B	10,355.00	
	C	6,900.00	
	D	3,455.00	
	E	1,380.00	
	F	1.00	
Articulación para codo	A	20,575.00	
	B	15,430.00	
	C	10,290.00	
	D	5,145.00	
	E	3,090.00	
	F	1.00	
Mano mecánica	A	14,290.00	
	B	10,720.00	
	C	7,145.00	
	D	3,575.00	
	E	2,145.00	
	F	1.00	
Guante cosmético	A	4,980.00	
	B	3,735.00	
	C	2,490.00	
	D	1,245.00	
	E	750.00	
	F	1.00.	
Gancho	A	12,995.00	
	B	9,750.00	
	C	6,500.00	
	D	3,250.00	
	E	1,950.00	
	F	1.00	
Ortoprotesis	A	8,500.00	
	B	6,375.00	
	C	4,250.00	
	D	2,125.00	
	E	1,275.00	
	F	1.00	
Reparación Menor De Prótesis miembros superiores e inferiores	A	500.00	
	B	375.00	
	C	250.00	
	D	125.00	
	E	75.00	
	F	1.00	
Reparación Mayor De Prótesis miembros superiores e inferiores	A	4,000.00	
	B	3,000.00	
	C	2,000.00	
	D	1,000.00	
	E	600.00	
	F	1.00	
Férula fija de polipropileno o copolimero miembro superior unilateral	A	1,440.00	
	B	1,080.00	

	C	720.00	
	D	360.00	
	E	145.00	
	F	1.00	
Férula articulada de polipropileno o copolimero miembro superior unilateral	A	2,160.00	
	B	1,620.00	
	C	1,080.00	
	D	540.00	
	E	215.00	
	F	1.00	
Férula fija de polipropileno o copolimero miembro inferior unilateral	A	1,440.00	
	B	1,080.00	
	C	720.00	
	D	360.00	
	E	150.00	
	F	1.00	
Férula articulada de polipropileno o copolimero miembro inferior unilateral	A	2,160.00	
	B	1,620.00	
	C	1,080.00	
	D	540.00	
	E	215.00	
	F	1.00	
Articulaciones (Juego)	A	1,740.00	
	B	1,350.00	
	C	890.00	
	D	445.00	
	E	260.00	
	F	1.00	
Férula con soporte posterior de polipropileno o copolimero miembro inferior unilateral	A	1,800.00	
	B	1,350.00	
	C	900.00	
	D	450.00	
	E	270.00	
	F	1.00	
Inserto unilateral	A	900.00	
	B	675.00	
	C	450.00	
	D	225.00	
	E	135.00	
	F	1.00	
Twister elástico unilateral	A	215.00	
	B	160.00	
	C	110.00	
	D	50.00	
	E	30.00	
	F	1.00	
Twister de manguera unilateral	A	1,300.00	
	B	975.00	
	C	650.00	
	D	325.00	
	E	195.00	
	F	1.00	
Plantilla convencional unilateral (talonera, aumento…)	A	420.00	
	B	315.00	
	C	210.00	
	D	105.00	

	E	6.00	
	F	1.00	
Plantilla de pelité unilateral (talonera, aumento…)	A	405.00	
	B	345.00	
	C	230.00	
	D	115.00	
	E	60.00	
	F	1.00	
Plantilla anatómica unilateral	A	1,000.00	
	B	750.00	
	C	500.00	
	D	250.00	
	E	125.00	
	F	1.00	
Adaptación al zapato (aumento corrido, virón bajo quinto, virón corrido, tacón de Thomas	A	400.00	
	B	300.00	
	C	200.00	
	D	100.00	
	E	60.00	
	F	1.00	
Aparato largo con cincho pélvico unilateral	A	12.000.00	
	B	9,000.00	
	C	6,000.00	
	D	3,000.00	
	E	1,800.00	
	F	1.00	
Aparato largo unilateral	A	10,000.00	
	B	7,500.00	
	C	5,000.00	
	D	2,500.00	
	E	1,500.00	
	F	1.00	
Aparato largo con corset unilateral	A	12,500.00	
	B	9,375.00	
	C	6,250.00	
	D	3,125.00	
	E	1,875.00	
	F	1.00	
Aparato corto unilateral	A	9,000.00	
	B	6,750.00	
	C	4,500.00	
	D	2,250.00	
	E	1,350.00	
	F	1.00	
Barras para aparato largo	A	2,795.00	
	B	2,100.00	
	C	1,400.00	
	D	700.00	
	E	420.00	
	F	1.00	
Barras para aparato corto	A	2,495.00	
	B	1,875.00	
	C	1,250.00	
	D	625.00	
	E	375.00	
	F	1.00	

Articulación de cadera	A	2,495.00	
	B	1,870.00	
	C	1,250.00	
	D	620.00	
	E	375.00	
	F	1.00	
Corset en termoplástico	A	5,630.00	
	B	4,220.00	
	C	2,810.00	
	D	1,410.00	
	E	565.00	
	F	1.00	
Corset metálico	A	4,895.00	
	B	3,670.00	
	C	2,450.00	
	D	1,225.00	
	E	490.00	
	F	1.00	
Reparación Menores de Ortesis miembros superiores e inferiores.	A	200.00	
	B	150.00	
	C	100.00	
	D	50.00	
	E	30.00	
	F	1.00	
Reparación Mayor de Ortesis miembros superiores e inferiores.	A	1,435.00	
	B	1,075.00	
	C	720.00	
	D	360.00	
	E	215.00	
	F	1.00	
Férulas de chicas unilateral T.O.	A	300.00	
	B	225.00	
	C	150.00	
	D	75.00	
	E	45.00	
	F	1.00	
Férulas de mediana unilateral T.O.	A	600.00	
	B	450.00	
	C	300.00	
	D	150.00	
	E	90.00	
	F	1.00	
Férulas de grande unilateral T.O.	A	1,100.00	
	B	825.00	
	C	550.00	
	D	275.00	
	E	165.00	
	F	1.00	
Férula de yeso chica unilateral	A	200.00	
	B	150.00	
	C	100.00	
	D	50.00	
	E	30.00	
	F	1.00	
Férula de yeso mediana unilateral	A	300.00	
	B	225.00	

	C	150.00	
	D	75.00	
	E	45.00	
	F	1.00	
Férula de yeso grande unilateral	A	600.00	
	B	450.00	
	C	300.00	
	D	150.00	
	E	90.00	
	F	1.00	
Chancleta	A	1,625.00	
	B	1,300.00	
	C	975.00	
	D	650.00	
	E	325.00	
	F	1.00	
Ortesis KAFO	A	1,375.00	
	B	1,100.00	
	C	825.00	
	D	550.00	
	E	275.00	
	F	1.00	
Prótesis desarticulado de cadera	A	30,000.00	
	B	22,500.00	
	C	15,000.00	
	D	7,500.00	
	E	3,750.00	
	F	1.00	
Férulas dinámicas grandes	A	1,500.00	
	B	1,125.00	
	C	750.00	
	D	375.00	
	E	190.00	
	F	1.00	
Férulas dinámicas medianas	A	1,125.00	
	B	750.00	
	C	375.00	
	D	280.00	
	E	140.00	
	F	1	
Férulas dinámicas chicas	A	850.00	
	B	640.00	
	C	425.00	
	D	210.00	
	E	105.00	
	F	1	
Ortesis DAFO	A	1,375.00	
	B	1,100.00	
	C	825.00	
	D	550.00	
	E	275.00	
Venda elástica de 10 cm.	A	55.00	
	B	55.00	
	C	55.00	
	D	55.00	
	E	1.00	

Venda elástica de 15 cm.	A	75.00	
	B	55.00	
	C	55.00	
	D	55.00	
	E	1.00	
Interpretación simultanea de Lengua de Señas Mexicana AL Español y viceversa	Hora	600.00	
Ejercicio de traducción de texto escrito del Español a Lengua de Señas Mexicana	Hoja	900.00	
Curso básico de Lengua de Señas Mexicana de 30 horas, grupo de 30 personas cupo máximo.	Persona	1,100.00	
Impresión de documentos en Sistema Braille	Hoja	20.00	
Elaboración manual de documentos en Sistema Braille	Hoja	80.00	
Capacitación en materia de rehabilitación, derechos humanos, …	Jornada, conferencia, taller, por persona.	1,000.00	
Fotocopiado	Hoja	5.00	

51. Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	Porcentaje %
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 12%
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 18%
Tasa de interés mensual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 4%
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 15%
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 14%
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta TIIE +11 puntos
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 18%
Tasa variable y fija NAFIN	Al público en general por créditos otorgados		Porcentaje de tasa que establece Nacional Financiera, SNC
Tasa de interés anual	Al público en general por créditos otorgados		Hasta 8.5%
Comisión por apertura	Comisión por disposición en el tipo de crédito otorgado		Hasta 1.5%
Comisión por apertura	Comisión por disposición en el tipo de crédito otorgado		Hasta 3%
Comisión por disposición	Comisión por disposición en el tipo de crédito otorgado		Hasta 1%
Comisión por apertura	Comisión por disposición en el tipo de crédito otorgado		Hasta 4%

Comisión por apertura	Comisión por disposición en el tipo de crédito otorgado		Hasta 2.5%
Comisión por anualidad	Comisión anual por operación de línea por el tipo de crédito otorgado		Hasta 1%
Comisión por apertura	Comisión por disposición en el tipo de crédito otorgado		Hasta 2.5%

52. Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
LICENCIATURA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA			
Ficha De Preinscripción (primer semestre)	Ficha De Preinscripción (primer semestre)	500.00	
Inscripción (semestral)	Inscripción (semestral)	1,000.00	
Curso Propedéutico	Curso Propedéutico	300.00	
Semestre (Incluye Credencial) * **	Semestre (Incluye Credencial) * **	2,060.00	
Constancia De Estudio	Constancia De Estudio	50.00	
Credencial (Reposición y refrendo)	Credencial (Reposición y refrendo)	60.00	
Examen Extraordinario	Examen Extraordinario	150.00	
Examen A Título De Suficiencia	Examen A Título De Suficiencia	200.00	
Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	200.00	
Copia Simple De Programas De Asignatura	Copia Simple De Programas De Asignatura	50.00	
Baja	Baja	150.00	
Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	300.00	
Constancia De Calificaciones	Constancia De Calificaciones	70.00	
Carta De Liberación De Servicio Social	Carta De Liberación De Servicio Social	65.00	
Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	100.00	
Carta De Pasante	Carta De Pasante	400.00	
Duplicado De Carta Pasante	Duplicado De Carta Pasante	450.00	
Certificado Total De Estudios	Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Certificado Parcial De Estudios	Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Duplicado Certificado Total De Estudios	Duplicado Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Duplicado Certificado Parcial De Estudios	Duplicado Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Constancia Para Trámites Laborales	Constancia Para Trámites Laborales	50.00	
Uso De Tecnologías	Uso De Tecnologías	250.00	
Titulación:	Titulación:		
Examen Profesional	Examen Profesional	2,500.00	
Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	2,500.00	
Título simbólico	Título simbólico	1,000.00	
Examen Profesional 2Da Ocasión	Examen Profesional 2Da Ocasión	2,000.00	
Examen Profesional 3A Ocasión	Examen Profesional 3A Ocasión	2,000.00	
Tesis (Para Titulación Licenciatura)	Tesis (Para Titulación Licenciatura)	2,000.00	
Curso De Titulación (Para Titulación Licenciatura Y Es Costo Por Alumno, Grupos De 15-30)	Curso De Titulación (Para Titulación Licenciatura Y Es Costo Por Alumno, Grupos De 15-30)	3,000.00	
Ceneval (Para Titulación Licenciatura)	Ceneval (Para Titulación Licenciatura)	2,540.00	
Elaboración De Textos Manuales O Diseño De Material Didáctico (Para Titulación Licenciatura)	Elaboración De Textos Manuales O Diseño De Material Didáctico (Para Titulación Licenciatura)	2,000.00	
Proyecto De Investigación (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	Proyecto De Investigación (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	2,000.00	
Experiencia Profesional (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	Experiencia Profesional (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	2,000.00	

Estudios De Posgrado (Para Titulación Licenciatura)	Estudios De Posgrado (Para Titulación Licenciatura)	1,500.00	
Tesina (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	Tesina (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	2,000.00	
Memoria De Servicio Social Con Rigor Metodológico (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	Memoria De Servicio Social Con Rigor Metodológico (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	2,000.00	
Estudios De Licenciatura (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	Estudios De Licenciatura (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	1,500.00	
LICENCIATURA EN MODALIDAD MIXTA			
Ficha De Preinscripción (primer cuatrimestre)	Ficha De Preinscripción (primer cuatrimestre)	500.00	
Inscripción (cuatrimestral)	Inscripción (cuatrimestral)	1,000.00	
Curso Propedéutico	Curso Propedéutico	300.00	
Mensualidad	Mensualidad	1,200.00	
Constancia De Estudio	Constancia De Estudio	50.00	
Credencial	Credencial	60.00	
Examen Extraordinario	Examen Extraordinario	150.00	
Examen A Título De Suficiencia	Examen A Título De Suficiencia	200.00	
Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	200.00	
Copia Simple De Programas De Asignatura	Copia Simple De Programas De Asignatura	50.00	
Baja	Baja	150.00	
Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	300.00	
Constancia De Calificaciones	Constancia De Calificaciones	70.00	
Carta De Liberación De Servicio Social	Carta De Liberación De Servicio Social	65.00	
Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	100.00	
Carta De Pasante	Carta De Pasante	400.00	
Duplicado De Carta Pasante	Duplicado De Carta Pasante	450.00	
Certificado Total De Estudios	Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Certificado Parcial De Estudios	Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Duplicado Certificado Total De Estudios	Duplicado Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Duplicado Certificado Parcial De Estudios	Duplicado Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Constancia Para Trámites Laborales	Constancia Para Trámites Laborales	50.00	
Uso De Tecnologías	Uso De Tecnologías	250.00	
Titulación:	Titulación:		
Examen Profesional	Examen Profesional	4,000.00	
Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	2,000.00	
Título simbólico	Título simbólico	1,000.00	
Examen Profesional 2Da Ocasión	Examen Profesional 2Da Ocasión	2,000.00	
Examen Profesional 3A Ocasión	Examen Profesional 3A Ocasión	2,000.00	
Tesis (Para Titulación Licenciatura)	Tesis (Para Titulación Licenciatura)	2,000.00	
Curso De Titulación (Para Titulación Licenciatura Y Es Costo Por Alumno, Grupos De 15-30)	Curso De Titulación (Para Titulación Licenciatura Y Es Costo Por Alumno, Grupos De 15-30)	3,000.00	
Ceneval (Para Titulación Licenciatura)	Ceneval (Para Titulación Licenciatura)	2,540.00	
Elaboración De Textos Manuales O Diseño De Material Didáctico (Para Titulación Licenciatura)	Elaboración De Textos Manuales O Diseño De Material Didáctico (Para Titulación Licenciatura)	2,000.00	
Proyecto De Investigación (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	Proyecto De Investigación (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	2,000.00	
Experiencia Profesional (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	Experiencia Profesional (Para Titulación Para Ambas Modalidades)	2,000.00	
Estudios De Posgrado (Para Titulación Licenciatura)	Estudios De Posgrado (Para Titulación Licenciatura)	1,500.00	

Tesina (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	Tesina (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	2,000.00	
Memoria De Servicio Social Con Rigor Metodológico (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	Memoria De Servicio Social Con Rigor Metodológico (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	2,000.00	
Estudios De Licenciatura (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	Estudios De Licenciatura (Para Titulación Técnico Superior Universitario)	1,500.00	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO			
Ficha De Preinscripción (primer semestre)	Ficha De Preinscripción (primer semestre)	500.00	
Inscripción (semestral)	Inscripción (semestral)	1,000.00	
Curso Propedéutico	Curso Propedéutico	300.00	
Semestre (Incluye Credencial)	Semestre (Incluye Credencial)	2,060.00	
Constancia De Estudio	Constancia De Estudio	50.00	
Credencial (Reposición y refrendo)	Credencial (Reposición y refrendo)	60.00	
Examen Extraordinario	Examen Extraordinario	150.00	
Examen A Título De Suficiencia	Examen A Título De Suficiencia	200.00	
Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	200.00	
Copia Simple De Programas De Asignatura	Copia Simple De Programas De Asignatura	50.00	
Baja	Baja	150.00	
Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	300.00	
Constancia De Calificaciones	Constancia De Calificaciones	70.00	
Carta De Liberación De Servicio Social	Carta De Liberación De Servicio Social	65.00	
Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	100.00	
Carta De Pasante	Carta De Pasante	400.00	
Duplicado De Carta Pasante	Duplicado De Carta Pasante	450.00	
Certificado Total De Estudios	Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Certificado Parcial De Estudios	Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Duplicado Certificado Total De Estudios	Duplicado Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Duplicado Certificado Parcial De Estudios	Duplicado Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Titulación:	Titulación:		
Examen Profesional	Examen Profesional	4,000.00	
Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	2,000.00	
Título simbólico	Título simbólico	1,000.00	
Constancia Para Trámites Laborales	Constancia Para Trámites Laborales	50.00	
ESTUDIOS DE POSGRADO (MAESTRÍA)			
Ficha De Preinscripción (primer semestre)	Ficha De Preinscripción (primer semestre)	500.00	
Inscripción (semestral)	Inscripción (semestral)	1,000.00	
Curso Propedéutico	Curso Propedéutico	300.00	
Mensualidad	Mensualidad	1,500.00	
Constancia De Estudio	Constancia De Estudio	50.00	
Credencial	Credencial	60.00	
Examen Extraordinario	Examen Extraordinario	150.00	
Examen A Título De Suficiencia	Examen A Título De Suficiencia	200.00	
Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	Copia Simple De Plan De Estudios Oficial	200.00	
Copia Simple De Programas De Asignatura	Copia Simple De Programas De Asignatura	50.00	
Baja	Baja	150.00	
Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	Materia A Recursar (Costo Por Materia Y Estar Inscrito)	300.00	
Constancia De Calificaciones	Constancia De Calificaciones	70.00	
Carta De Liberación De Servicio Social	Carta De Liberación De Servicio Social	65.00	
Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	Duplicado De Carta De Liberación De Servicio Social	100.00	
Carta De Pasante	Carta De Pasante	400.00	

Duplicado De Carta Pasante	Duplicado De Carta Pasante	450.00	
Certificado Total De Estudios	Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Certificado Parcial De Estudios	Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Duplicado Certificado Total De Estudios	Duplicado Certificado Total De Estudios	1,500.00	
Duplicado Certificado Parcial De Estudios	Duplicado Certificado Parcial De Estudios	1,000.00	
Constancia Para Trámites Laborales	Constancia Para Trámites Laborales	50.00	
Titulación:	Titulación:		
Examen Profesional	Examen Profesional	4,000.00	
Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	Trámite de registro de Titulo para expedición de título electrónico	2,000.00	
Título simbólico	Título simbólico	1,000.00	
Examen Profesional 2Da Ocasión	Examen Profesional 2Da Ocasión	2,000.00	
OTROS INGRESOS			
Formación, Capacitación, Actualización, Asesoramiento Y Consultorías	Curso	4-8 hrs 200.00 a 400.00 20 a 30 hrs 1,000.00 a 1,200.00	
	Conferencia	2 hrs $100	
	Diplomado	De 7,500.00 a 12,000.00	
	Taller	De 4 a 8 hrs 200.00 a 400.00	
	Asesoría	500.00 por hora	
	Consultoría	1,000.00 por hora	
Servicios De Traducción	Traducción Simultánea	500.00 1 hr (No menos de 4 hrs)	
		Si el evento es menor a 4 hrs se consideran como 4.	
		El contratante cubrirá el monto por traslado, hospedaje y alimentación.	
TRADUCCIÓN DE TEXTOS:			
	Técnicos	350.00 por cuartilla.	
		Texto en Arial 12 con interlineado a 1.5 líneas márgenes:	
		Superior 3.75 cm.	
		Inferior 2.00 cm.	

		Izquierdo 3.00 cm.	
		Derecho 2.50 cm.	
		Aplica para texto mayor a 30 cuartillas.	
	Solicitudes de Información	50.00 por cuartilla	
	Traducción De Respuesta A Solicitud De Información	150.00 por cuartilla	
	Carta De Consentimiento Asistido	150.00	
	Folleto	250.00 por cuartilla	
	Tríptico	500.00	
		Incluye anverso y reverso	
	Guiones Para Radio	250.00 por cuartilla	
	Grabaciones Voces Para Guiones De Radio	1000.00 por voz	
		En guión para radio (spot) de 1 a 3 cuartillas	
		Guión para televisión (spot)	
Servicios De Consultoría Y Asesoría	Consultoría y/o Asesoría (Costo por hora)	500.00	
Servicios Y Productos Institucionales	USB maquilada con logo de la UICSLP y argolla	De 260.00 a 520.00	
	Liston porta-gafete	De 55.00 a 200.00	
	Carpetas natura	De 80.00 a 250.00	
	Cilindros	De 50.00 a 200.00	
	Boligrafos	0 a 45.00	
	Pin(dorado,cobre y plata)	De100.00 a 300.00	
	Libreta Ecolier	De 100.00-250.00	
	Gorra de algodón	De 50.00 a 250.00	
	Tarjetero tripoli	De 40.00 a 120.00	
	Bolsa Areca/ mochila	De 90.00 a 350.00	
	Libreta Joliet	De 160.00 a 320.00	
	Boligrafos Lessum	De 60.00 a 250.00	
	Sut Durham en una tinta	De 55.00 a 110.00	
	Portalaptop	De 175.00 a 500.00	

	Taza azul impresa	De 70.00 a 250.00	
	Porta Notas Dokka	De 70.00 a 140.00	
	Cubo multicolor anti-stress	De 65.00 a 130.00	
	Carpeta SKIN	De 95.00 a 250.00	
	Cilindro Lake	De 55.00 a 200.00	
	Llavero anti-stress	De 30.00 a 90.00	
	Separador Kikori	De 55.00 a 110.00	
	Termo Dabus	De 165.00 a 400.00	
	Pin Zarmak de 1.7 cm a 2 colores	De 100.00 a 200.00	
	Pin Zarmak de 3 cm a 2 colores	De 100.00 a 200.00	
	Playeras con logo	De 60.00 a 500.00	
	Camisas y blusas	De 290.00 a 600.00	
	Chamarra	De 490.00 a 980.00	
Renta De Espacios Institucionales	Cafetería, salón, sala de usos múltiples, laboratorios, explanadas, etc. (Cuota diaria)	De 500.00 a 10,000.00	
Cursos Intensivos (modalidad escolarizada y mixta)	Costo por materia en curso intensivo de los Programas Educativos de la UICSLP (grupos de 15 a 30 alumnos)	1,500.00	
** Los alumnos que paguen por anticipado su cuota de semestre y en una sola exhibición, a más tardar en la fecha límite marcada en el Calendario Escolar como periodo de Preinscripciones, se les aplicará un descuento correspondiente a $400.00 en el concepto de SEMESTRE.* *** Cabe hacer mención que la Universidad Intercultural de San Luis Potosí fue considerada en 2020 y 2022 en el Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior para el tipo superior U079 en su vertiente B, por lo que en caso de que el recurso del Apoyo a la Gratuidad de los Servicios de Educación Superior sea radicado en 2026, los conceptos de Inscripción y Semestre no serían cobrados a los alumnos, o en su caso se cobraría únicamente la parte proporcional que no alcance a cubrir el convenio.* **** Cada año fiscal se presenta el catálogo de educación continua en la página web de la Universidad http://www.uicslp.edu.mx*			

53. Universidad Politécnica de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Evaluación diagnóstica de nuevo ingreso a programas de Licenciatura - TSU en periodo cuatrimestral, **septiembre - diciembre 2026**	Cuota por la prestación de servicios relacionados con la evaluación diagnóstica para estudiantes de nuevo ingreso de programas de Licenciatura - TSU en periodo cuatrimestral.	1,600.00	
Evaluación diagnóstica de nuevo ingreso a programas de Posgrado en periodo cuatrimestral, **septiembre - diciembre 2026**	Cuota por la prestación de servicios relacionados con la evaluación diagnóstica para estudiantes de nuevo ingreso programas de Posgrado en periodo cuatrimestral.	1,600.00	

Evaluación diagnóstica de nuevo ingreso a programas de Licenciatura - TSU en modalidad mixta de periodo cuatrimestral, **septiembre - diciembre 2026**	Cuota por la prestación de servicios relacionados con la evaluación diagnóstica para estudiantes de nuevo ingreso Licenciatura - TSU en modalidad mixta de periodo cuatrimestral	1,600.00	
Reinscripción en programas de licenciatura en periodo semestral, **enero - junio 2026**	Cuotas semestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura en periodo semestral.	6,050.00	
Reinscripción en programas de licenciatura en periodo semestral, **julio - diciembre 2026**	Cuotas semestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura en periodo semestral.	6,300.00	
Reinscripción por residencia profesional de licenciatura en periodo semestral, **enero-junio 2026**	Cuotas semestrales por la prestación de servicios relacionados con la residencia profesional para los programas educativos de licenciatura en periodo semestral.	5,000.00	
Reinscripción por residencia profesional de licenciatura en periodo semestral, **julio-diciembre 2026**	Cuotas semestrales por la prestación de servicios relacionados con la residencia profesional para los programas educativos de licenciatura en periodo semestral.	5,000.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Licenciatura - TSU, **enero-abril 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura y TSU por cuatrimestre.	6,500.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Licenciatura - TSU, **mayo-agosto 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura y TSU por cuatrimestre.	6,500.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Licenciatura - TSU, **septiembre - diciembre 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura y TSU por cuatrimestre.	6,750.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Licenciatura - TSU en modalidad mixta, **enero- abril 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura y TSU en modalidad mixta por cuatrimestre.	6,500.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Licenciatura - TSU en modalidad mixta**, mayo-agosto 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura y TSU en modalidad mixta por cuatrimestre.	6,500.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Licenciatura - TSU en modalidad mixta, **septiembre - diciembre 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de licenciatura y TSU en modalidad mixta por cuatrimestre.	6,750	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Posgrado **enero- abril 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de Posgrado por cuatrimestre.	Mínimo 7,000.00 y máximo 35,000.00	
Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Posgrado, **mayo-agosto 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de Posgrado por cuatrimestre.	Mínim.00o 7,000.00 y máximo 35,000.00	

Inscripción y/o Reinscripción de periodo cuatrimestral de Posgrado, **septiembre - diciembre 2026**	Cuotas cuatrimestrales por la prestación de servicios relacionados con el proceso educativo para los programas educativos de Posgrado por cuatrimestre.	Mínimo 7,000.00 y máximo 35,000.00	
Reinscripción extemporánea	Cuota por la prestación de servicios relacionados con la realización extemporánea de reinscripción en cualquier modalidad y periodo de servicios educativos.	600.00	
Titulación de programas educativos de licenciatura en periodo semestral	Cuota por la prestación de servicios relacionados con los trámites de titulación de programas educativos de licenciatura en periodo semestral.	5,000.00	
Titulación de TSU en programas educativos de Licenciatura - TSU en periodo cuatrimestral	Cuota por la prestación de servicios relacionados con los trámites de titulación de TSU en programas educativos de Licenciatura-TSU en periodo cuatrimestral.	5,000.00	
Emisión digital del certificado de TSU	Cuota por la prestación de servicio de emisión digital del certificado de TSU en programas educativos de Licenciatura-TSU en periodo cuatrimestral.	100.00	
Emisión impresa del certificado de TSU	Cuota por la prestación de servicio de emisión impresa del certificado de TSU en programas educativos de Licenciatura-TSU en periodo cuatrimestral.	500.00	
Examen EGEL	Cuota por la prestación de servicios relacionados con el examen profesional de egreso de nivel licenciatura en periodo semestral.	Conforme al catálogo de costos por Servicios CENEVAL	
Carta Pasante	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la expedición de Comprobante de Pasantía	450.00	
Constancia de Estudio	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la expedición de constancias de estar cursando o haber cursado estudios	55.00	
Constancia FUA	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la expedición de constancia de deportes.	105.00	
Carta de Presentación	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la expedición de Carta de Presentación para realizar prácticas profesionales.	55.00	
Certificado Parcial	Cuota única para solicitar Certificado de Estudios Parciales que validan sus materias aprobadas durante el periodo de estudios cursado.	265.00	
Exámenes de regularización	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la realización de un examen de regularización.	310.00	
Entrega de documentos por Baja Definitiva	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la realización de trámites de baja temporal o definitiva.	370.00	
Cursos de Verano	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la realización de un Curso de Verano.	1,315.00	

Cuota Biblioteca	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con el retraso en la entrega de material solicitado a préstamo (diaria)	5.00	
Reposición de Credencial	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la reposición de la credencial escolar o laboral por extravío.	105.00	
Contenidos Temáticos	Cuota por la emisión de contendios temáticos de materias para revalidación de estudios.	80.00	
Credencial de Exalumno	Cuota por la emisión de credencial de exalumno.	195.00	
Membresia Comunidad Politécnica	Cuota por la inscripción en la Red de Servicios y Productos para miembros de la Comunidad Politécnica	Mínimo 500.00 Máximo 50,000.00	
Centro Certificador	Cuota por la prestación de servicios de certificación de competencias avaladas por organismos externos.	Mínimo 100 Máximo 75,000.00	
Cursos, talleres y diplomados	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la impartición de cursos, talleres y diplomados extracurriculares, de pre-egreso y de extensión universitaria.	Mínimo 100 Máximo 500,000.00	
Servicios de extensión universitaria	Cuota por la prestación de servicios educativos de extensión universitaria relacionados con la aplicación de test o exámenes diagnósticos a demanda del usuario	Mínimo100 Máximo 1,000,000.00	
Servicios de consultoría y/o desarrollo de proyectos	Cuota por servicios de consultoría y/o desarrollo de proyectos.	Hasta 2,000,000.00	
Servicios técnicos especializados	Cuota por prestación de servicios técnicos especializados con equipo tecnólogico de laboratorio	Hasta 1,000,000.00	
Servicios de impresión y escaneo 3D	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la impresión y escaneo 3D de documentos y prototipos.	Hasta 100,000	
Conservación de equipo de laboratorio	Cuota por la prestación de servicios educativos en talleres y laboratorios para la reposición o reparación de equipo de laboratorio por mal manejo por parte del usuario.	Hasta 1,000,000.00	
Conservación de canchas e instalaciones deportivas	Cuota por la prestación de servicios deportivos en canchas, baños, regaderas, gimnasio, etc, para la reposición o reparación por mal manejo por parte del usuario.	Hasta 100,000.00	
Renta de espacios educativos	Cuota por la prestación de servicios de renta de espacios de las distintas áreas del Campus universitario.	Hasta 50,000.00	
Renta por uso de instalaciones, planta física e infraestructura	Cuota por la prestación de servicios de renta de instalaciones, planta física, espacios e infraestructura del Campus universitario.	Hasta 50,000.00	
Expedición de Tarjetón de Estacionamiento	Cuota por la prestación de servicios relacionados con la expedición por primera vez o por reposición del	100.00	

	instrumento de identificación para ingresar al estacionamiento del Campus, por semestre o cuatrimestre.		
Solicitud Extemporánea de Expedición o Reposición de Tarjetón de Estacionamiento	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la solicitud extemporánea de la expedición por primera vez o por reposición del tarjetón de identificación vehicular para ingresar al estacionamiento del Campus.	210.00	
Imagen institucional (tienda de artículos promocionales)	Ingresos por la venta de artículos de promoción institucional	Hasta 3,000.00	
Gestión de publicaciones	Cuota por participación de investigadores como autores en publicaciones.	Hasta 25,000.00	
Patrocinios para realización de eventos académicos	Monto aportado por patrocinadores para la realización de eventos académicos e institucionales	Hasta 1,000,000.00	
Inscripción a eventos institucionales	Cuota por la prestación de servicios educativos relacionados con la inscripción a eventos institucionales como Congresos, Foros, etc.	Hasta 5,000.00	
Ingresos por Prácticas y/o Residencias Profesionales	Ingresos de apoyo a estudiantes que realizan prácticas y/o residencias profesionales en empresas	Hasta 9,000.00	
Ingresos por Convenios	Ingresos por Convenios con otras Instituciones Educativas	Hasta 1,000,000.00	
Intereses Cuentas Bancarias	Rendimientos ganados por la inversión de recursos en espera de ser ejercidos	Según tiempo e inversion conforme a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Banco de México	

54. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Preinscripciones TSU, Ing./Lic.	Cuota para tener derecho a presentar examen de admisión TSU, Ingeniería/Licenciatura		5.9
Inscripciones	Cuota única para que los aprobados en examen de admisión tramiten su registro en la Matrícula		17.90
Reinscripciones	Cuota anual que paga el alumnado a partir del segundo año al inicio de clases		17.90
Colegiaturas TSU, Ing./Lic.	Cuota cuatrimestral que paga el alumnado de TSU, Ingeniería/Licenciatura		31.2
Preinscripciones Maestría	Cuota para tener derecho a presentar examen de admisión en Maestría		13.50
Colegiaturas Maestría	Cuota cuatrimestral que paga el alumnado de Maestría		55.2.
Inscripción maestría	inscripción para Maestría		18.1
Trámites de Titulación TSU, Ing./Lic.	Cuota única para presentar examen profesional TSU, Ingeniería/Licenciatura		44.6

Trámites de Titulación Maestría	Cuota única para presentar examen profesional de Maestría		53.5
Credenciales	Cuota única para solicitar reposición de credencial		0.53
Constancias de Estudios	Cuota única para solicitar Constancia de estar cursando o haber cursado estudios		0.53
Kardex	Boleta de calificaciones por escolares		0.53
Cuota cuatrimestral por pago extemporáneo	Sanción por pago extemporáneo de colegiaturas		1.41
Certificado parcial o duplicado de certificado total	Cuota única para solicitar Certificados de Estudios que valida las materias aprobadas durante el período de estudios cursado		2.21
Contenido programático	Descripción detallada de temas aprobado por alumno		0.67
Renta de Locker anual	Cuota Anual para hacer uso de un Locke que le permita guardar sus pertenencias al alumnado		1.76
Renta de Locker cuatrimestral	Cuota por un cuatrimestre para hacer uso de un Locker que le permita guardar sus pertenencias al alumnado		0.67
Renta de Locker de dos cuatrimestres	Cuota por dos cuatrimestres para hacer uso de un locker que le permita guardar sus pertenencias al alumnado		1.2
Seguro Escolar	seguro con cobertura todas las actividades académicas del estudiante		3.09
Cuotas por pago de Exámenes Extraordinarios	Cuota única para tener derecho de presentar exámenes por materias no aprobadas en exámenes ordinarios		1.95
Cuotas por reposición de tarjeta de estacionamiento	Cuota única para solicitar la reposición de su tarjeta de acceso al estacionamiento		1.33
Cursos propedéuticos de preparación	Cuota única para recibir cursos de preparación para presentar su examen de ingreso		5.3
Adeudos a Biblioteca por cada día	Sanción por retraso en la entrega de material solicitado en préstamo		0.27
Cursos y Diplomados	Cuotas por Cursos y Diplomados impartidos		8.83 a 154.67
Servicios Tecnológicos	Cuotas por Servicios Tecnológicos prestados		8.83 a 154.67
Entidad de Certificación	Cuotas por acreditación de centros de evaluación y/o evaluadores independientes, capacitación, evaluación, dictamen y certificación		8.39 a 41.54
Consultoría y Desarrollo	Cuotas por servicios de Consultoría y/o Desarrollo de asignaturas en materia de Educación		8.39 a 41.54
Ingresos Diversos	Ingresos que se reciben por recursos de origen diverso no presupuestados por no tener seguridad de obtenerlos		4.42
Ingresos por Estadía y Prácticas Profesionales	Ingresos para apoyo a estudiantes de la UTSLP		8.83 a 70.7
Apoyo Académico	Ingresos para apoyo a estudiantes de la UTSLP		8.83 a 70.7
Intereses Cuentas Bancarias	Rendimientos ganados por la inversión de recursos en espera de ser ejercidos		689.41 a 1785.39
Equivalencia de estudios	Revisión de contenidos temáticos para la generación de equivalencia al Plan de Estudio del solicitante		5.74

Sanción de inscripción	Sanción por inscripción extemporánea		1.33
Renta de Auditorio de Vinculación Básica ***	Para uso de Educación Básica		66.29
Renta de Auditorio de Vinculación Media Superior	Para uso de Educación Media Superior		39.77
Renta de Auditorio de Vinculación Superior ***	Para uso de Educación Superior		66.29
Renta de Auditorio de Vinculación Particular	Particular		119.32
Renta de Auditorio de Vinculación ***	Cualquier sector público		39.77
Renta de explanada de Vinculación ***	Uso de explanada por día		7.07
Renta de salas de capacitación de Educación Continua (2 a la 5) ***	Uso de sala de capacitación por día		8.83
CURSO DE INGLES	Curso de Inglés Infantil, dos módulos de 15 semanas. costo por hora		0.45
CURSO DE INGLES	Curso Ingles para jóvenes/adultos, costo por hora		0.45
*** En el uso de espacios de la UTSLP para uso de entes públicos de la federación, estado o municipios, se faculta el Rector a otorgar descuentos u eximir de su pago.			
NOTA: Estos importes fueron presentados al Consejo Directivo en la quinta junta extraordinaria del 02 de septiembre de 2025 para su aprobación.			

55. Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
Examen de admisión	Cuota para tener derecho a exámenes de admisión	400.00	
Inscripciones	Cuota anual de inscripción	1,550.00	
Reinscripciones	Cuota anual de inscripción	1,800.00	
Colegiaturas	Cuota de cuatrimestre	2,890.00	
Tramites de Titulación	Tramites de titulación	4,200.00	
Constancias de estudios	Constancias de estudios	105.00	
Carta de buena conducta	Cartas de Buena Conducta	90.00	
Carta de Pasante	Carta de Pasante	380.00	
Certificados Parciales	Certificado Parciales	200.00	
Cuota Elash	Certificación de Ingles	890.00	
Cuota Smrt	Cuota Plataforma Ingles	490.00	
Cardex	Cardex	200.00	
Cuota por pago Extemporáneo	Cuota por pago Extemporáneo	150.00	
Cuotas por pago de exámenes Extraordinarios	Cuotas por pago de exámenes Extraordinarios	160.00	
Cuotas por Reposición de Marbete (auto)	Cuotas por Reposición de Marbete (auto)	80.00	
Cuotas por Reposición de Credencial	Cuotas por reposición de credencial	162.00	
Venta de promocionales y souvenirs	Promocionales y souvenirs	10.00 - 700.00	
Renta de locker por cuatrimestre	Cuota cuatrimestral por hacer uso de un locker que le permita guardar sus pertenencias al alumnado	50.00	
Cuota por reposición de llave extraviada de loker	Cuota por reposición de llave extraviada de locker	150.00	
Renta de Espacios	Renta de Instalaciones	De 100.00 a 50,000.00	
Cursos y Diplomados	cursos y diplomados	De 100.00 a 50,000.00	

Servicios Tecnológicos	Servicios Tecnológicos	De 100.00 a 50,000.00	
Certificaciones y Especialidades	Certificación en Idiomas y Especialidades	De 100.00 a 50,000.00	
Consultoría y Desarrollo	Consultoría y Desarrollo	De 100.00 a 50,000.00	

56. Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
350-18001 10/27/2016 term	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
350-18002 10/27/2016	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
350-19001 11/30/2016 fuo6m0	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
350-19001 11/30/2016 inmuno subset v06	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
350-19001 11/30/2016 term	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
ablación de tumor con radiofrecuencia	Radiología e Imagenología	16,823.00	21,029.00
Ac antí core igm vhb	Laboratorio de análisis clínico	372.00	465.00
Ac anti core vhb	Laboratorio de análisis clínico	372.00	465.00
Ac anti hav igg	Laboratorio de análisis clínico	429.00	536.00
Ac anti hav igm	Laboratorio de análisis clínico	489.00	611.00
Ac anti hiv i hiv ii	Laboratorio de análisis clínico	319.00	399.00
Ac igg anti toxoplasma	Laboratorio de análisis clínico	434.00	543.00
Ac igg citomegalovirus	Laboratorio de análisis clínico	370.00	463.00
Ac igg rubeola	Laboratorio de análisis clínico	434.00	543.00
Ac igm anti toxoplasma	Laboratorio de análisis clínico	434.00	543.00
Ac igm citomegalovirus	Laboratorio de análisis clínico	370.00	463.00
Ac igm rubeola	Laboratorio de análisis clínico	434.00	543.00
Ac.al ags vhb	Laboratorio de análisis clínico	301.00	376.00
Acción tripica en heces	Laboratorio de análisis clínico	88.00	110.00
Ácido úrico en orina	Laboratorio de análisis clínico	87.00	109.00
Ácido úrico en suero	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Ácido úrico orina matinal	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Ácido valproico	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Ada para liquido pleural (se subroga)	Laboratorio de análisis clínico	764.00	955.00
Afiliados del seguro popular	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Ag s vhb	Laboratorio de análisis clínico	263.00	329.00
Ag. Carcionoembrionario	Laboratorio de análisis clínico	260.00	325.00
Ag.prostático libre y total	Laboratorio de análisis clínico	291.00	364.00
Ag.prostático y especifico	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Albumina/globulina	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Alcoholización de tumores hepáticos	Radiología e Imagenología	10,095.00	12,619.00
Alergias, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Alergología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Alfa feto proteína	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Alveoloplastia y exostosis	Consulta Externa Maxilofacial	396.00	495.00
Ambos tobillos ap. Y lat.	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Amiba en fresco	Laboratorio de análisis clínico	55.00	69.00
Amilasa en orina	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Amilasa en orina de 24 hs.	Laboratorio de análisis clínico	146.00	183.00
Amilasa en suero	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Amilasa pancreática	Laboratorio de análisis clínico	245.00	306.00
Amonio	Laboratorio de análisis clínico	252.00	315.00
Anestesia de irm	Resonancia Magnética	4,421.00	5,526.00
Anestesia de tomografía	Radiología e Imagenología	3,241.00	4,051.00
Anestesia general	Anestesiología	4,467.00	5,584.00

Anestesia para procedimiento	Resonancia Magnética	3,241.00	4,051.00
Anestesia regional	Anestesiología	2,100.00	2,625.00
Anestesia sedación	Anestesiología	1,161.00	1,451.00
Aneurisma de aorta	Cirugía Cardiovascular	174,980.00	218,725.00
Angio.ren.o per.(iliaca,femoral)	Cirugía Cardiovascular	87,490.00	109,363.00
Angiografia cerebral 4 vasos	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Angiografia cerebral y trombectromia	Servicios médicos de doctores especialistas	504,888.00	706,843.00
Angiografia coronaria	Cirugía Cardiovascular	60,572.00	84,801.00
Angiopl.coron.1 stent convenc.	Cirugía Cardiovascular	86,243.00	120,740.00
Angiopl.coron.2 stetn.convenc.	Cirugía Cardiovascular	124,951.00	174,931.00
Angiopl.coron.3 stent.convenc.	Cirugía Cardiovascular	144,643.00	202,500.00
Angioplastia 1 stent convencional	Radiología e Imagenología	86,243.00	120,740.00
Angioplastia 1 stent convencional 1 medicado	Radiología e Imagenología	148,989.00	208,585.00
ANGIOPLASTIA 1 STENT CONVENCIONAL 2 MED	Radiología e Imagenología	192,858.00	270,001.00
Angioplastia 1 stent medicado	Radiología e Imagenología	122,233.00	171,126.00
Angioplastia 2 stent convencional 1 medicado	Radiología e Imagenología	169,770.00	237,678.00
Angioplastia 2 stent convencionales	Radiología e Imagenología	124,951.00	174,931.00
Angioplastia 2 stent medicados	Radiología e Imagenología	172,484.00	241,478.00
Angioplastia 3 stent convencionales	Radiología e Imagenología	143,965.00	201,551.00
Angioplastia 3 stent medicados	Radiología e Imagenología	213,230.00	298,522.00
Angioplastia 5 stent medicados	Radiología e Imagenología	324,598.00	454,437.00
Angioplastia coronaria	Gabinete de Cardiología	93,880.00	117,350.00
Angioplastia periférica	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Angioplastia renal	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Anti vhc (ac. P/hepatitis c)	Laboratorio de análisis clínico	437.00	546.00
Anti-ccp	Laboratorio de análisis clínico	396.00	495.00
Anticipo de atención medica	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpo anti antígeno hepatitis a	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpo anti antígeno hepatitis a(tot	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpo anti antígeno hepatitis b(cen	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpo anti antígeno hepatitis b(sup	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpos anti epstein barr igm	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpos anti tiroglobulina	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Anticuerpos anti treponema pallidum	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Antiestreptolisisnas	Laboratorio de análisis clínico	197.00	246.00
Antigeno ca 15-3	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Antigeno carcinoembrionico	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Antigeno de hepatitis b	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Antigeno de hepatitis b(superficie)	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Aortografía	Radiología e Imagenología	36,147.00	50,606.00
Aparatos auditivos (bilateral)	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Apicograma	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Aplic.botox indic.medica 100u	Consulta Externa	422.00	528.00
Aplic.med.intralesional	Consulta Externa Dermatología	33.00	41.00
Aplicación botox dosis 2.5 unidades	Unidad Oftalmológica Integral	676.00	845.00
Aplicación botox dosis 5 unidades	Unidad Oftalmológica Integral	1,350.00	1,688.00
Aplicación de botox	Gastroenterología	3,365.00	4,206.00
Aplicación de implante	Material de Quimioterapia	180.00	225.00
Aplicación de manitol i.v.	Consulta Externa Oftalmología	317.00	396.00
Aplicación de medicamento intramuscular	Servicios Ambulatorios	180.00	225.00
Aplicación de medicamento intravenosa	Servicios Ambulatorios	811.00	1,014.00
Aplicación de medicamento subcutánea	Servicios Ambulatorios	180.00	225.00

Aplicación de quimioterapia intramuscular	Material de Quimioterapia	180.00	225.00
Aplicación de quimioterapia intravenosa	Material de Quimioterapia	811.00	1,014.00
Aplicación de quimioterapia subcutánea	Material de Quimioterapia	180.00	225.00
Aplicación de triamcinolone	Consulta Externa Dermatología	33.00	41.00
Aplicación intravitrea-avastin-	Consulta Externa Oftalmología	1,312.00	1,640.00
Aplicación yag laser (sesión)	Unidad Oftalmológica Integral	1,438.00	1,798.00
Apoyo para la educacion medica continua	Enseñanza e Investigación	Por Consumo	Por Consumo
Apoyo trasplante renal	Unidad de Trasplante	44,922.00	56,153.00
Apt hb. Fetal	Laboratorio de análisis clínico	120.00	150.00
Apto.fijo p/interceptar hábitos	Odontopediatría	854.00	1,068.00
Apto.remov.p/interceptar hábitos	Odontopediatría	854.00	1,068.00
Arco lingual	Odontopediatría	738.00	923.00
Arteriografía 1 Extremidad	Radiología e Imagenología	40,940.00	57,316.00
Arteriografía 2 Extremidades	Radiología e Imagenología	43,513.00	60,918.00
Arteriografía miembro inf.(1)	Radiología e Imagenología	9,859.00	12,324.00
Arteriografía transoperatoria	Radiología e Imagenología	1,881.00	2,633.00
Articulación coxofemoral	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Articulaciones sacro iliacas	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Articulaciones sacroiliacas ap. Y oblicu	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Artroplastia parcial de cadera	Deposito Implantes Ortopedia	13,106.00	16,383.00
Asesoría proy. invest.ex. medicos res.hc	Enseñanza e Investigación	5,000.00	5,000.00
Asesoría proy.invest.ex.medicos otras in	Enseñanza e Investigación	7,500.00	7,500.00
Aspiración de medula ósea	Material de Quimioterapia	793.00	991.00
Aspirador ultrasónico	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Atención a pacientes	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Atención ambulatoria	Cirugía Ambulatoria	353.00	441.00
Atención medica	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Atención medica subrogada	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Atención paliativa	Servicios médicos de doctores especialistas	356.00	445.00
Audiometría tonal (cámara sono amortigua	Audiología	725.00	906.00
Azucares reductores en heces	Laboratorio de análisis clínico	65.00	81.00
Baar c/u (ziehl nelsen)	Laboratorio de análisis clínico	48.00	60.00
Baar en orina	Laboratorio de análisis clínico	80.00	100.00
Baar en otro espécimen	Laboratorio de análisis clínico	80.00	100.00
Bandaje arteria pulmonar	Cirugía Cardiovascular	54,679.00	68,349.00
Barbitúricos	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Benzodiazepina orina	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Beta 2 microglobulina (qla)	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Bilirrubinas	Laboratorio de análisis clínico	124.00	155.00
Biometría hemática c/plaquetas	Laboratorio de análisis clínico	139.00	174.00
Biometría hemática de banco	Servicio de Hemoterapía	146.00	183.00
Biopsia de mama por estereotaxia	Radiología e Imagenología	7,270.00	9,088.00
Biopsia escisional	Consulta Externa Dermatología	1,227.00	1,534.00
Biopsia guiada por tac	Radiología e Imagenología	8,494.00	10,618.00
Biopsia guiada por us	Resonancia Magnética	5,050.00	6,313.00
Biopsia hepática guiada por us.	Resonancia Magnética	4,728.00	5,910.00
Biopsia hepática trans yugular	Resonancia Magnética	15,142.00	18,928.00
Biopsia mucosa	Proctología	1,430.00	1,788.00
Biopsia pequeña	Anatomía Patológica	520.00	650.00
Biopsia por rasurado	Consulta Externa Dermatología	112.00	140.00
Biopsia por trocar	Consulta Externa Dermatología	112.00	140.00
Biopsia próstata guía us. (sin aguja)	Radiología e Imagenología	4,728.00	5,910.00
Biopsia pulmonar	Radiología e Imagenología	8,494.00	10,618.00
Biopsia renal	Anatomía Patológica	5,050.00	6,313.00

Biopsias transoperatorias	Anatomía Patológica	952.00	1,190.00
Bipap	Inhaloterapia	4,543.00	5,679.00
Blanqueamiento por diente	Odontopediatría	310.00	388.00
Braquiterapia	Departamento de Oncología	42,062.00	52,578.00
braquiterapia	Departamento de Oncología	Por Consumo	Por Consumo
Brazo ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Broncoplastia	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Brucella	Servicio de Hemoterapía	126.00	158.00
Búsqueda de plasmodium	Laboratorio de análisis clínico	109.00	136.00
Búsqueda de primario	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	5,420.00	5,420.00
C.e.maxilofacial	Consulta Externa Maxilofacial	221.00	276.00
C.p.r.e. C/coloc. Endoprotesis (no inclu	Radiología e Imagenología	13,106.00	16,383.00
C.p.r.e. Diagnostica	Radiología e Imagenología	25,530.00	31,913.00
C.p.r.e.c/extracción calculo	Radiología e Imagenología	25,530.00	31,913.00
Ca 125	Laboratorio de análisis clínico	260.00	325.00
Ca 19-9	Laboratorio de análisis clínico	306.00	383.00
Calcio en orina	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Calcio en suero	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Calcio urinario micción única	Laboratorio de análisis clínico	159.00	199.00
Cambio de fuente de marcapaso unicameral	Radiología e Imagenología	78,434.00	109,808.00
Cambio de marcapaso bicameral	Radiología e Imagenología	89,843.00	125,780.00
Cambio valvular aórtico	Cirugía Cardiovascular	174,980.00	218,725.00
Cambio valvular mitral	Cirugía Cardiovascular	174,980.00	218,725.00
Campimetría ambos ojos	Unidad Oftalmológica Integral	1,135.00	1,419.00
Campimetría un ojo	Unidad Oftalmológica Integral	539.00	674.00
campos clinicos	Enseñanza e Investigación	Por Consumo	Por Consumo
Canabinoides orina	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Captación de hierro sérico	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Captación de t3 por resina	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Captación de tiroxina t.	Laboratorio de análisis clínico	166.00	208.00
Carbamacepina	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Cardiología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Cardiología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Cartón	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Casos insuficiencia renal	Unidad de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Catéter cardiaco der/izq.adulto	Cirugía Cardiovascular	60,572.00	84,801.00
Catéter cardiaco der/izq.niño	Cirugía Cardiovascular	60,572.00	84,801.00
Cateterismo cardiaco der/izq	Gabinete de Cardiología	60,572.00	84,801.00
Cateterismo der. Izq. En adultos y niños	Resonancia Magnética	60,572.00	75,715.00
Cauterización de cornetes	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	778.00	973.00
Cauterización y tapón por epistaxis	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	795.00	994.00
Célula l.e.	Laboratorio de análisis clínico	109.00	136.00
Cementación de aparato	Odontopediatría	227.00	284.00
Cepillado bronquial (cultivo)	Laboratorio de análisis clínico	1,514.00	1,893.00
Cepre	Radiología e Imagenología	25,530.00	31,913.00
Cerclaje	Cirugía Ambulatoria	1,323.00	1,654.00
Cerclaje escleral	Unidad Oftalmológica Integral	8,925.00	11,156.00
Certificado e incapac. medica	Servicios Diversos	78.00	98.00
Certificado medico	Servicios Diversos	78.00	98.00
Cesárea	Gineco Obstetricia	10,865.00	13,581.00
Chagas	Servicio de Hemoterapía	274.00	343.00
Chalazión o quiste palpebral	Consulta Externa Oftalmología	575.00	719.00
Cierr.cond.arter.persis.c/coil	Cirugía Cardiovascular	54,679.00	68,349.00
Cierr.cond.arter.persist.c/amplatzer	Cirugía Cardiovascular	87,490.00	109,363.00
Cierre comun.inter.c/amplatzer	Cirugía Cardiovascular	218,723.00	273,404.00

Cierre comunicac.inter ventricular(civ)	Cirugía Cardiológica Adulto	109,363.00	136,704.00
Cierre de cia y civ	Cirugía Cardiovascular	109,363.00	136,704.00
Cierre de comunicac.inter auricular(cia)	Cirugía Cardiológica Adulto	109,363.00	136,704.00
Cierre de herida palpebral	Consulta Externa Oftalmología	1,284.00	1,605.00
Cierre de pca y civ	Cirugía Cardiovascular	109,363.00	136,704.00
Cierre de pca y rodete subaortica	Cirugía Cardiológica Adulto	109,363.00	136,704.00
Cierre pca y rodete subaortica c/bombado	Cirugía Cardiovascular	109,363.00	136,704.00
Cierre persistencia conducto arter(pca)	Cirugía Cardiológica Adulto	65,742.00	82,178.00
Cirugía con cierre primario	Consulta Externa Dermatología	438.00	548.00
Cirugía con colgajo	Consulta Externa Dermatología	473.00	591.00
Cirugía de catarata por facoemulsificación	Unidad Oftalmológica Integral	21,605.00	27,006.00
Cirugía de parpados	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	1,284.00	1,605.00
Cirugía de trasplante de hígado	Unidad de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Cirugía extracapsular de catarata	Cirugía Ambulatoria	17,399.00	21,749.00
Cirugía menor	Consulta Externa Maxilofacial	682.00	853.00
Cirugía pediátrica, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Cirugía pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Cirugía reconstructiva, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Cirugía reconstructiva, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Cirugía trasplante de cornea	Unidad de Trasplante	32,942.00	32,942.00
Cirugía trasplante renal	Unidad de Trasplante	213,466.00	266,833.00
Cirugía vascular, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Cirugía vascular, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Cirugía, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Cirugía, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Cistouretrografia dinámica	Radiología e Imagenología	2,928.00	3,660.00
Citología convencional	Anatomía Patológica	264.00	330.00
Citología moco fecal	Laboratorio de análisis clínico	78.00	98.00
Citoquimico de l.c.r.	Laboratorio de análisis clínico	77.00	96.00
Clínica de epilepsia, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Clínica de epilepsia, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Clínica de infertilidad, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Clínica de infertilidad, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Clínica de mama	Consulta Externa	221.00	276.00
Clínica del dolor	Consulta Externa	221.00	276.00
Cloruro férrico en orina	Laboratorio de análisis clínico	65.00	81.00
Clostridium difficile gdh + toxin a y b	Laboratorio de análisis clínico	1,139.00	1,595.00
CO 2	Laboratorio de análisis clínico	170.00	213.00
Coaglutinacion	Laboratorios médicos	957.00	1,196.00
Coaglutinacion por especie(1)	Laboratorios médicos	132.00	165.00
Coaglutinaciones en cultivos	Laboratorio de análisis clínico	1,047.00	1,309.00
Coartación aortica	Cirugía Cardiovascular	65,620.00	82,025.00
Cocaína orina	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Codo ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Col.cerv.ap.lateral y oblicua	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Col.cervical trans oral y lat	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Col.lumbo sacra ap.y lat.y obl.	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Col.lumbo sacra ap.y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Col.lumbo sacra dinámicas	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Colangiografia por sonda en t	Radiología e Imagenología	3,825.00	4,781.00
Colangiografia trans yugular	Resonancia Magnética	15,142.00	18,928.00
Colecistostomía percutánea	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colesterol total	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Coloc.filtro vena cava inferior	Cirugía Cardiovascular	43,774.00	54,718.00
Colocac.marcapaso bicameral	Cirugía Cardiovascular	110,825.00	155,155.00
Colocac.marcapaso tricameral	Cirugía Cardiovascular	218,844.00	273,555.00

Colocac.marcapaso unicameral	Cirugía Cardiovascular	86,921.00	121,689.00
Colocac.sonda nasoenteral(s/kit)	Gastroenterología	4,205.00	5,256.00
Colocación de catéter	Unidad de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Colocación de catéter de hemodinamia	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de catéter doble j	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de catéter hemodiálisis	Radiología e Imagenología	6,380.00	7,975.00
Colocación de Endoprotesis biliar	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de filtro de vena cava	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Colocación de línea central	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de puerto para quimioterapia	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de sten renal	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Colocación de sten venoso	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Colocación de stent arteria mesentérica	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Colocación de stent biliar	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de stent bronquial	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Colocación de stent carotideo	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Colocación de stent colonico	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Colocación de stent esofágico	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Colocación marcapaso epicardico definiti	Cirugía Cardiológica Adulto	98,435.00	123,044.00
Colocación tubo de ventilación	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	1,124.00	1,405.00
Colograma distal	Radiología e Imagenología	625.00	781.00
Colon por enema	Radiología e Imagenología	3,199.00	3,999.00
Colonosc.larga c/biopsia	Gastroenterología	3,365.00	4,206.00
Colonoscopia larga	Gastroenterología	2,725.00	3,406.00
Colposcopia (est. De seguimiento)	Clinica de Displasias	378.00	473.00
Colposcopia (primer estudio)	Clinica de Displasias	757.00	946.00
Columna cervical ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Columna cervical dinámica	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Columna dorsal ap.y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Comisurotomia mitral ab + ablac.	Cirugía Cardiológica Adulto	131,325.00	164,156.00
Comisurotomia mitral ab.+ablacion fa.	Cirugía Cardiovascular	131,325.00	164,156.00
Compresas	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00
Concentrado erirtocitario (cultivo)	Laboratorio de análisis clínico	290.00	363.00
congreso	Enseñanza e Investigación	Por Consumo	Por Consumo
Conizacion c/asa de diatermia	Clinica de Displasias	2,200.00	2,750.00
Cons.med.fisica y rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación	221.00	276.00
Const. Fistula arteriovenosa	Unidad de Trasplante	2,268.00	2,835.00
Consulta de inmunología	Servicio de Inmunología	221.00	276.00
Consulta externa familiar	Consulta Externa	221.00	276.00
Consulta general pediátrica	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Consulta primera vez	Consulta Externa Ortodoncia	221.00	276.00
Consumo de material de quirófano	Cirugía Hombres	637.00	796.00
Consumo de oxigeno hospitalario por metro	Oxígeno	36.00	45.00
Consumo mat.cirugia especialidades	Cirugía Mujeres	945.00	1,181.00
conteo de celulas endoteliales un ojo	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Coombs directo	Servicio de Hemoterapia	147.00	184.00
Coombs indirecto	Servicio de Hemoterapia	181.00	226.00
copia certificada	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Coprocultivo	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Coproparasitoscopico serie iii	Laboratorio de análisis clínico	65.00	81.00
Corona de acero preformada	Odontopediatría	455.00	569.00
Corona de celuloide c/resina p/diente	Odontopediatría	286.00	358.00
Coronariografía (Diagnóstico)	Radiología e Imagenología	60,572.00	84,801.00
Correc.canal atrioventricular c/bomba ex	Cirugía Cardiológica Adulto	109,363.00	136,704.00
Correcc.interrupc.arco aortico tpo.a,b,c	Cirugía Cardiología Pediátrica	93,611.00	117,014.00

Corrección canal ab c/b extracorpórea	Cirugía Cardiología Pediátrica	109,363.00	136,704.00
correccion de ptosis de ceja	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	3,704.00	4,630.00
correccion de ptosis palpebral	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	3,704.00	4,630.00
Corrección defectos de mentón	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	10,859.00	13,574.00
Corrección total de tetralogia de fallot	Cirugía Cardiológica Adulto	109,363.00	136,704.00
Corrección transposición grandes arteria	Cirugía Cardiología Pediátrica	93,611.00	117,014.00
Correccion.canal av c/bomba ext.corp.	Cirugía Cardiovascular	109,363.00	136,704.00
Cortisol	Laboratorio de análisis clínico	379.00	474.00
Cortisol en orina de 24 hrs	Laboratorio de análisis clínico	307.00	384.00
Coxofemorales ap. Y oblicua	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Cpap	Inhaloterapia	1,817.00	2,271.00
Cps directo	Laboratorio de análisis clínico	65.00	81.00
Cráneo 3 posiciones	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Cráneo ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Creatinina en orina	Laboratorio de análisis clínico	108.00	135.00
Creatinina en suero	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Creatinina orina matinal	Laboratorio de análisis clínico	103.00	129.00
Creatinofosfoquinasa mb.	Laboratorio de análisis clínico	112.00	140.00
Creatinofosfoquinasa-cpk-	Laboratorio de análisis clínico	112.00	140.00
Crioprecipitado	Servicio de Hemoterapía	166.00	208.00
Crioter. Más de 20 lesiones	Consulta Externa Dermatología	133.00	166.00
Crioterapia (5 a 10 lesiones)	Consulta Externa Dermatología	36.00	45.00
Crioterapia(10 a 20 lesiones)	Consulta Externa Dermatología	95.00	119.00
Criptosporidium	Laboratorio de análisis clínico	112.00	140.00
Cross linking	Unidad Oftalmológica Integral	12,601.00	15,751.00
Cuerpos extraños	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	597.00	746.00
Cuerpos grasos en orina	Laboratorio de análisis clínico	56.00	70.00
Cuerpos lamelares en liq. Amniótico	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Cuidados paliativos	Medicamentos	Por Consumo	Por Consumo
Cultivo de aspirado traqueal	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Cultivo de biopsias	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Cultivo de exudado nasal	Laboratorio de análisis clínico	506.00	633.00
Cultivo de l.c.r.	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de lavado bronquial	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Cultivo de líquido amniótico	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de líquido de ascitis	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de líquido de derrame pleural	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de líquido de diálisis	Laboratorio de análisis clínico	811.00	1,014.00
Cultivo de líquido pericárdico	Laboratorio de análisis clínico	811.00	1,014.00
Cultivo de líquido peritoneal	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de líquido sinovial	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de nutrición parenteral	Laboratorio de análisis clínico	504.00	630.00
Cultivo de plasmas sanguíneos	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Cultivo de punta de catéter	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo de secreciones	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cultivo en mico f lytic	Laboratorio de análisis clínico	876.00	1,095.00
Cultivo en otro espécimen	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Cuota adicional	Resonancia Magnética	842.00	1,053.00
Curación con debridacion	Curaciones Especiales	458.00	573.00
Curación con irrigación	Curaciones Especiales	244.00	305.00
Curación de cirugía plástica	Consulta Externa Maxilofacial	303.00	379.00
Curación de quemaduras primer grado	Unidad de Quemados	189.00	236.00
Curación de quemaduras segundo grado	Unidad de Quemados	815.00	1,019.00
Curación dental	Consulta Externa Maxilofacial	197.00	246.00
Curación y heparinizacion de catéter	Material de Quimioterapia	633.00	791.00
Curaciones	Cirugía Mujeres	62.00	78.00

Curaciones en urgencias	Consulta Urgencias	62.00	78.00
Curaciones, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Curva de tolerancia	Laboratorio de análisis clínico	407.00	509.00
Cx.est.dermat.tatuaje grande	Consulta Externa Dermatología	1,222.00	1,528.00
Cx.est.dermat.tatuaje mediano	Consulta Externa Dermatología	829.00	1,036.00
Cx.est.dermat.tatuaje pequeño	Consulta Externa Dermatología	453.00	566.00
Dacriocistorrinostomia	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Debridacion de absceso	Proctología	435.00	544.00
Densitometrías	Reumatología	1,271.00	1,589.00
Depuración de creatinina	Laboratorio de análisis clínico	154.00	193.00
Derivación biliar	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Derivación transyugular portosistemica	Radiología e Imagenología	33,651.00	42,064.00
Dermatología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Dermatología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Desfibrilador	Gabinete de Cardiología	353,312.00	441,640.00
Desgaste de caninos	Odontopediatría	191.00	239.00
Deshidrogenasa lactica-dhl-	Laboratorio de análisis clínico	109.00	136.00
Detección de las toxinas a y b difficile	Laboratorio de análisis clínico	1,577.00	1,971.00
Determinación de glucosa	Consulta Urgencias	27.00	34.00
dia cama covid 19 ped.	Terapia	22,838.00	43,842.00
Dia cama covid 19 ucra	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	22,838.00	43,842.00
Dia cama covid 19 ucrin	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	23,146.00	43,842.00
Día cama hospitalización	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	793.00	2,924.00
Día cama hospitalización Terapia	Terapia	1,429.00	43,842.00
Diálisis p/paciente receptor	Clinica de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Dictamen laboral	Servicios Diversos	842.00	1,053.00
Digoxina	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Dilat.c/balon coart.de aorta	Cirugía Cardiovascular	87,490.00	109,363.00
Dilat.c/balon y stent coartac.aorta	Cirugía Cardiovascular	87,490.00	109,363.00
Dilatación colonica	Gastroenterología	4,205.00	5,256.00
Dilatación esofágica	Gastroenterología	4,044.00	5,055.00
Dilatación pilórica	Gastroenterología	4,205.00	5,256.00
Dilatación traqueal	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Dilataciones esófago-uretra	Terapia de Cardiología	226.00	283.00
Dilataciones ureterales	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Dilucion de prograf	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Dimero d	Laboratorio de análisis clínico	209.00	261.00
diplomado en cuidados paliativos	Enseñanza e Investigación	5,000.00	5,000.00
Doppler trasc	Resonancia Magnética	2,402.00	3,003.00
Dosis i 131 11-25mci	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Dosis i 131 26-50 mci	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Dosis i 131 51-100mci	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Dosis i 131 5mci	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Dosis i 131 6-10mci	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Drenaje biliar	Servicios Diversos	33,662.00	42,078.00
Drenaje biliar sin kit	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Drenaje de absceso hepático	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Drenaje de colecciones abdominales	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Drenaje pleural	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Drogas terapéuticas (c/u)	Urgencias	396.00	495.00
E.s. Y gasometría	Urgencias	379.00	474.00
Eco farmacológico y de contraste	Gabinete de Cardiología	3,307.00	4,134.00
Ecocardiograma de contraste	Gabinete de Cardiología	1,555.00	1,944.00

Ecocardiograma farmacológico	Gabinete de Cardiología	1,771.00	2,214.00
Ecocardiograma transesofagico	Gabinete de Cardiología	1,771.00	2,214.00
Ecocardiograma transtoracico	Gabinete de Cardiología	662.00	828.00
Edad ósea 15 a 17 anos	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Edad ósea 12 a 14 anos	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Edad ósea 7 anos	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Edad ósea 8 a 11 anos	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Eeg	Resonancia Magnética	1,093.00	1,366.00
Electrocardiograma	Gabinete de Cardiología	221.00	276.00
Electrocirugía	Consulta Externa Dermatología	152.00	190.00
Electrodesecacion	Consulta Externa Dermatología	78.00	98.00
Electrodiagnostico	Electrodiagnostico	379.00	474.00
Electroencefalograma digital	Electrodiagnostico	2,064.00	2,580.00
Electroterapia	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00
Embolizacion de aneurisma abdominal	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de aneurisma pulmonar	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de aneurisma torácico	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de arterias bronquiales	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de arterias mesentéricas	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de cabeza y cuello	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de fistula arteriosa	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de malformaciones v	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de metástasis	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de miomas uterinos	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion de varices pélvicas	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion hepática	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Embolizacion renal	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Emg(2)	Resonancia Magnética	3,263.00	4,079.00
Emg(4)	Resonancia Magnética	3,600.00	4,500.00
Emisiones otoacusticas (tamiz auditivo)	Audiología	274.00	343.00
Enclavado centromedular anterogrado o re	Deposito Implantes Ortopedia	43,519.00	54,399.00
Enclavado centromedular de humero	Deposito Implantes Ortopedia	41,430.00	51,788.00
Enclavado centromedular de tibia	Deposito Implantes Ortopedia	47,425.00	59,281.00
Endocard.bact.subagud+cambio valvular	Cirugía Cardiología Pediátrica	126,014.00	157,518.00
Endocarditis bacteriana subaguda	Cirugía Cardiología Pediátrica	93,611.00	117,014.00
Endocarditis bacteriana subaguda+cambi v	Cirugía Cardiológica Adulto	126,014.00	157,518.00
Endocrinología pediátrica, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Endocrinología pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Endocrinología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Endocrinología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Endodoncia diente temporal c/2	Odontopediatría	286.00	358.00
Endosc.gastroint.sup.c/biopsia	Gastroenterología	2,725.00	3,406.00
Endosc.gastrointestinal superior	Gastroenterología	2,725.00	3,406.00
Endoscopia infiltración	Gastroenterología	4,247.00	5,309.00
Enzimas cardiacas (perfil)	Urgencias	1,909.00	2,386.00
Eosinofilos de moco nasal	Laboratorio de análisis clínico	109.00	136.00
Equipo y mat. Qx/p trasplantes	Clinica de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Escafoides dos proyecciones	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Escafoides una proyección	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Escanometría (medición miembros inferior	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Escisión biopsia	Proctología	1,514.00	1,893.00
Esclerosis de quistes hepático	Resonancia Magnética	10,095.00	12,619.00
Esclerosis de quistes renales	Radiología e Imagenología	10,095.00	12,619.00

Espermocultivo	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Espir. Difusión y vol. pulmonar	Laboratorio Función Respiratoria	2,544.00	3,180.00
Espir.difus.vol.y pres. Pulmonares	Laboratorio Función Respiratoria	2,711.00	3,389.00
Espir.y difusión monóxido de carbono	Laboratorio Función Respiratoria	2,244.00	2,805.00
Espir.y presiones insp./exp.maximas	Laboratorio Función Respiratoria	2,244.00	2,805.00
Espirometría c/broncodilatador	Laboratorio Función Respiratoria	1,303.00	1,629.00
Espirometría simple	Laboratorio Función Respiratoria	980.00	1,225.00
Espirometría y volúmenes pulmonares	Laboratorio Función Respiratoria	2,244.00	2,805.00
Est. carcinioma cervicouterino	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	2,568.00	2,568.00
Est. carcinoma de prostata	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	2,852.00	2,852.00
Est. carcinoma de prostata (más 3 ant.)	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	2,852.00	2,852.00
Est. ihq 4 a 6 anticuerpos	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	3,564.00	3,564.00
Est. linfoma no hodgkin	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	4,992.00	4,992.00
Est. tumores de ovario	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	4,278.00	4,278.00
Est. tumores de ovario (más 6 ant.)	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	4,278.00	4,278.00
Est.ihq. Ca mama	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	4,992.00	4,992.00
Est.ihq. Ca niños	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	4,992.00	4,992.00
Est.serologicos de c.p.	Servicio de Hemoterapía	166.00	208.00
Est.serologicos de p.f.c.	Servicio de Hemoterapía	341.00	426.00
Est.serologicos de p.g.	Servicio de Hemoterapia	2,041.00	2,551.00
Estancia	Unidad de Trasplante	1,596.00	43,842.00
Estimulación temprana, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Estradiol	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Estudio de electrocardiograma	Electrodiagnostico	221.00	276.00
Estudio de ganglio centinela	Radiología e Imagenología	5,050.00	6,313.00
Estudio de phmetria alámbrica 24 horas	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Estudio holter de 24 hrs.	Servicios Diversos	1,550.00	2,170.00
Estudio ihq 1 anticuerpo	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	856.00	856.00
Estudios de investigacion	Enseñanza e Investigación	Por Consumo	Por Consumo
Estudios ihq 2 a 3 anticuerpos	Laboratorio Inmunohistoquímica UA	2,568.00	2,568.00
Examen general de orina	Laboratorio de análisis clínico	87.00	109.00
Expansor fijo	Odontopediatría	816.00	1,020.00
Expectoración gram y bacteriológico	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Extirpación de pterigion	Consulta Externa Oftalmología	854.00	1,068.00
Extirpación de tumoración benigna	Curaciones Especiales	626.00	783.00
Extirpación de tumoraciones benignas	Consulta Externa Maxilofacial	656.00	820.00
Extrac. De cuerpos extraños intraocular	Consulta Externa Oftalmología	215.00	269.00
Extracción de cuerpo extraño vascular	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Extracción de litios biliares	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Extracción de litos renales	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Extracción de órganos dentarios	Consulta Externa Maxilofacial	189.00	236.00
Extracción tercer molar*1*	Consulta Externa Maxilofacial	986.00	1,233.00
Extracción tercer molar*2*	Consulta Externa Maxilofacial	986.00	1,233.00
Exudado cervico vaginal	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Exudado faríngeo	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Exudado ocular (cultivo)	Laboratorio de análisis clínico	1,514.00	1,893.00
Exudado uretral	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Facovitrectomia	Unidad Oftalmológica Integral	29,776.00	37,220.00
Factor de Von Willebrand (prueba)	Laboratorio de análisis clínico	2,903.00	3,629.00
Factor IX de la coagulacion	Laboratorio de análisis clínico	450.00	563.00
Factor reumat. Cuantificado	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Factor VIII de la coagulacion	Laboratorio de análisis clínico	457.00	571.00
Fag digital	Unidad Oftalmológica Integral	1,350.00	1,688.00
Febloplastia	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Febloplastia y colocación de catéter	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Fémur ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00

Fenitoina-dfh-	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Fenobarbital	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Ferritina	Laboratorio de análisis clínico	292.00	365.00
Fibrinógeno	Laboratorio de análisis clínico	140.00	175.00
Fijación de frac. De cuello femoral o co	Deposito Implantes Ortopedia	27,713.00	34,641.00
Fijación fracc. Menores (clavillos,kirsc	Deposito Implantes Ortopedia	15,878.00	19,848.00
Fijación fracturas cadera/cond.femor.s.d	Deposito Implantes Ortopedia	31,618.00	39,523.00
Fijadores tubulares grandes (frac.femur	Deposito Implantes Ortopedia	63,232.00	79,040.00
Fijadores tubulares pequeños (frac. Muñ)	Deposito Implantes Ortopedia	43,519.00	54,399.00
Fistula arteriovenosa	Cirugía Cardiovascular	54,679.00	68,349.00
Fistulografía	Radiología e Imagenología	1,040.00	1,300.00
Fluoroscopia por minuto (no aplica en qu	Radiología e Imagenología	842.00	1,053.00
Foliculograma serie 3 transvaginal	Radiología e Imagenología	1,683.00	2,104.00
Fosfatasa alcalina-alk-p	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
Fosforo en orina de 24 hrs.	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Fosforo en suero	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Fosforo orina matinal	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Fosforo serico	Laboratorios médicos	134.00	168.00
Foto clínica	Consulta Externa Oftalmología	273.00	341.00
fotocopias de facturas	Servicios Diversos	5.00	6.00
Fotografia de endoscopia	Gastroenterología	34.00	43.00
Fototerapia por sesión	Consulta Externa Dermatología	30.00	38.00
Fractura de cadera	Deposito Implantes Ortopedia	9,361.00	11,701.00
Fractura de calcáneo	Deposito Implantes Ortopedia	8,423.00	10,529.00
Fractura de clavícula	Deposito Implantes Ortopedia	8,423.00	10,529.00
Fractura de codo	Deposito Implantes Ortopedia	8,423.00	10,529.00
Fractura de fémur	Deposito Implantes Ortopedia	9,361.00	11,701.00
Fractura de humero	Deposito Implantes Ortopedia	9,361.00	11,701.00
Fractura de la meseta tibial	Deposito Implantes Ortopedia	7,488.00	9,360.00
Fractura de muñeca	Deposito Implantes Ortopedia	7,488.00	9,360.00
Fractura de radio y cubito	Deposito Implantes Ortopedia	7,488.00	9,360.00
Fractura de tibia	Deposito Implantes Ortopedia	8,423.00	10,529.00
Fractura de tobillo	Deposito Implantes Ortopedia	6,555.00	8,194.00
Fracturas dentoalveolares	Consulta Externa Maxilofacial	899.00	1,124.00
Frenectomías	Consulta Externa Maxilofacial	673.00	841.00
Fsh hormona folículo estimulante	Laboratorio de análisis clínico	166.00	208.00
Fx.dentoalveolares+col.arcos	Consulta Externa Maxilofacial	2,608.00	3,260.00
Gamagrafía	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Gamma glutamil transpeptidasa	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Gasometrías	Laboratorio de análisis clínico	234.00	293.00
Gastroenterología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Gastroenterología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Gastrostomía (sin kit)	Gastroenterología	4,205.00	5,256.00
Genética, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Genética, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Geriatría, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Geriatría, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Ginecología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Ginecología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Gingivectomias	Consulta Externa Maxilofacial	416.00	520.00
Glucemia	Consulta Externa	27.00	34.00
Glucosa en orina	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Glucosa en suero	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Glucosa pre-post	Laboratorio de análisis clínico	160.00	200.00
Glucosuria en orina de 24 hs.	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Gonadotropina cualitativa	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo

Grasas en heces	Laboratorio de análisis clínico	68.00	85.00
H.d.l. Colesterol	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
HAV	Laboratorio de análisis clínico	362.00	453.00
HAVAB igm	Laboratorio de análisis clínico	362.00	453.00
Hawley (placa)	Consulta Externa Ortodoncia	831.00	1,039.00
Hawley con tornillo lateral	Odontopediatría	568.00	710.00
Hawley con tornillo tridimensional	Odontopediatría	568.00	710.00
Hb.glucosilada	Laboratorio de análisis clínico	235.00	294.00
Hematología (perfil)	Urgencias	132.00	165.00
Hematología consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Hematología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Hemiprotesis Thompson	Deposito Implantes Ortopedia	31,618.00	39,523.00
Hemocultivo	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
Hemofiltración	Unidad de Trasplante	2,246.00	2,808.00
Hepatitis b	Servicio de Hemoterapía	274.00	343.00
Hepatitis c	Servicio de Hemoterapía	382.00	478.00
Herniopl.inguinal paq.ambulatorio	Cirugía Ambulatoria	8,821.00	11,026.00
Herniopl.umbilical paq.ambulatorio	Cirugía Ambulatoria	8,641.00	10,801.00
Hidratación	Material de Quimioterapia	319.00	399.00
Hidroterapia	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00
Hierro sérico	Laboratorio de análisis clínico	139.00	174.00
Histerosalpingografía	Radiología e Imagenología	3,703.00	4,629.00
Histeroscopia	Gineco Obstetricia	139.00	174.00
Histerosonografía	Radiología e Imagenología	2,018.00	2,523.00
Hombro ap.	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Hombro ap. Y oblicuas	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Hombro ap.y lat. Comparativas	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Hombro comparativa (ap)	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Huesos nasales	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Índice de drepanocitos	Laboratorio de análisis clínico	109.00	136.00
Índice de t4 libre	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Infectología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Infectología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Inhibidor de factor IX de la coagulacion	Laboratorio de análisis clínico	2,670.00	3,338.00
Inhibidor de factor VIII de la coagulaci	Laboratorio de análisis clínico	4,122.00	5,153.00
Inmunoterapia (c/consulta)	Servicio de Inmunología	563.00	704.00
Inseminación artificial (procedimiento)	Gineco Obstetricia	453.00	566.00
Instalación catéter vascular central	Cirugía Ambulatoria	4,659.00	5,824.00
Instalación de catéter mahurkar	Cirugía Ambulatoria	6,164.00	7,705.00
Instalación de catéter permacath	Cirugía Ambulatoria	12,270.00	15,338.00
Instrumentista	Cirugía Cardiovascular	1,198.00	1,498.00
Insulina	Laboratorio de análisis clínico	227.00	284.00
Intercons.med.fisica y rehab.	Medicina Física y Rehabilitación	110.00	138.00
Interpretación de estudios de r.x. C/u	Radiología e Imagenología	168.00	210.00
Interpretación de tomografía com.	Radiología e Imagenología	842.00	1,053.00
Interpretación de u.s.	Radiología e Imagenología	337.00	421.00
Intradermo reacción de ppd	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Invertograma ap. Y lat.	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Irm c/m.c. Particulares	Resonancia Magnética	10,696.00	13,370.00
Irm simple particulares	Resonancia Magnética	8,834.00	11,043.00
Irm valoración isquemia con adenosina	Resonancia Magnética	15,479.00	19,349.00
Irrigación intraoral	Consulta Externa Maxilofacial	152.00	190.00
K o h (hongos)	Laboratorio de análisis clínico	80.00	100.00
Kit de aplicación no2	Terapia Pediátrica	7,963.00	9,954.00
Kit de conexiones oxido nitrico	oxigeno	5,821.00	7,276.00

Kit mortaja paciente covid 19	Conjunto de artículos o implementos utilizados para un propósito específico.	938.00	1,173.00
Kit para identif. de cadaver covid 19	Conjunto de artículos o implementos utilizados para un propósito específico.	259.00	324.00
Kit proteccion de personal grado iv	Conjunto de artículos o implementos utilizados para un propósito específico.	483.00	604.00
Kit proteccion de personal grado v	Conjunto de artículos o implementos utilizados para un propósito específico.	1,059.00	1,324.00
L.d.l. Colesterol	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
L.h. Hormona luteinizante	Laboratorio de análisis clínico	166.00	208.00
Laceraciones (heridas)	Consulta Externa Maxilofacial	332.00	415.00
Lactato	Laboratorio de análisis clínico	168.00	210.00
Laparotomía apendicectomía	Lactantes	5,166.00	7,232.00
Laser periférico (sesión)	Unidad Oftalmológica Integral	2,161.00	2,701.00
Laser suplementario o sectorial (sesión)	Unidad Oftalmológica Integral	2,161.00	2,701.00
Lateral de cráneo	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Lavado ocular	Consulta Externa Oftalmología	217.00	271.00
Legrado intrauterino ambulatorio	Gineco Obstetricia	2,272.00	2,840.00
Leucemia linfoblastica	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Leucoferesis	Servicio de Hemoterapía	14,581.00	18,226.00
Licitacion de compra	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Ligadura de hemorroides	Proctología	1,890.00	2,363.00
Ligadura variceal (sin kit)	Gastroenterología	2,725.00	3,406.00
Linfangiografía bilateral	Radiología e Imagenología	8,413.00	10,516.00
Lipasa	Laboratorio de análisis clínico	140.00	175.00
Líquido amniótico	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Liquido ascitis	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Líquido cefalorraquídeo-cito y fisicoqui	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Líquido diálisis	Laboratorio de análisis clínico	260.00	325.00
Liquido pericárdico	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Liquido peritoneal	Laboratorio de análisis clínico	173.00	216.00
Liquido pleural	Laboratorio de análisis clínico	308.00	385.00
Líquido sinovial	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Líquidos orgánicos	Anatomía Patológica	715.00	894.00
Lote de chatarra	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Luminoterapia	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00
Magnesio de 24 horas	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Magnesio en orina	Laboratorio de análisis clínico	80.00	100.00
Magnesio en suero	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
mamografía	Radiología e Imagenología	679.00	849.00
Mamografía bilateral	Radiología e Imagenología	679.00	849.00
mamografía una mama	Radiología e Imagenología	679.00	849.00
Mano ap. Y oblicua	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Manometría anorectal	Servicios Diversos	5,293.00	6,616.00
Manometría esofágica	Servicios Diversos	5,293.00	6,616.00
Manos comparativa	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Mantenedor de espacio c/banda	Odontopediatría	683.00	854.00
Mantenedor de espacio c/corona	Odontopediatría	409.00	511.00
Mantenedor de espacio intraalveolar	Odontopediatría	683.00	854.00
Mapeo cerebral de eeg	Electrodiagnostico	440.00	550.00
Marcaje de mama (incluye aguja)	Radiología e Imagenología	5,050.00	6,313.00
Marcapasos Bicameral	Radiología e Imagenología	110,825.00	155,155.00

Marcapasos Unicameral	Radiología e Imagenología	86,921.00	121,689.00
Masoterapia	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00
Mastografía con marcaje(unilateral)	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Mastoides comparativa	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Mat. De curación	Material de Curación	Por Consumo	Por Consumo
Mat. Desechable de trasplante	Unidad de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Mat. Qx. De trasplante	Unidad de Trasplante	2,792.00	3,490.00
Material especial de cardiología	Terapia Pediátrica	Por Consumo	Por Consumo
Maxilar sup.o inf.(1 placa)	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Maxilofacial, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Maxilofacial, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Mec.deglución en hemodinamia	Radiología e Imagenología	3,365.00	4,206.00
Mecanoterapia	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00
Med.y liq.de preserv.p/órganos	Clinica de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Medicamentos especiales de trasplante	Unidad de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Medicina familiar, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Medicina física y rehabilitac.	Consulta Externa	221.00	276.00
Medicina interna (residentes), consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Medicina interna val. Quirúrgica	Consulta Externa	221.00	276.00
Medicina interna(residentes)c.e.	Consulta Externa	221.00	276.00
Medicina interna, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Medicina interna, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Metrotrexte	Laboratorio de análisis clínico	227.00	284.00
Microalbuminuria	Laboratorio de análisis clínico	139.00	174.00
Microalbuminuria orina matinal	Laboratorio de análisis clínico	139.00	174.00
Microalbuminuria/gr.creatinina	Laboratorio de análisis clínico	245.00	306.00
Mielocultivo	Laboratorio de análisis clínico	818.00	1,023.00
miringoplastia endoscopica en consul.	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	4,653.00	5,816.00
Miringoscopia endoscópica	Cirugía Ambulatoria Otorrinolaringología	1,711.00	2,139.00
Nasolaringofibroscopia	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	2,597.00	3,246.00
Nasolaringofibroscopia c/biopsia	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	1,476.00	1,845.00
Necropsia	Anatomía Patológica	0.00	46,211.00
Nefrectomia del donador vivo	Servicios de trasplante de órganos	47,537.00	59,421.00
Nefrología pediátrica, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Nefrología pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Nefrología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Nefrología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Nefrostografia	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Nefrostomia percut. S/kit bilateral	Radiología e Imagenología	15,142.00	18,928.00
Nefrostomia percut.s/kit unilateral	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Neonatología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Neonatología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Neumología pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Neumología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Neumología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Neurocirugía, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Neurocirugía, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Neurología pediátrica, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Neurología pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Neurología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Neurología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Niveles de lactato	Laboratorio de análisis clínico	244.00	305.00
Niveles de metotrexato	Laboratorios médicos	1,284.00	1,798.00
niveles sericos de ciclosporina	Laboratorio Clínico	879.00	1,099.00
Niveles séricos de ciclosporinas	Laboratorio de análisis clínico	879.00	1,099.00
Nutrición, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00

Observ. De pte. Ginecológica	Gineco Obstetricia	489.00	611.00
Obstetricia, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Obstetricia, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Obturación c/amalgama	Odontopediatría	378.00	473.00
Obturación c/resina s/corona	Odontopediatría	469.00	586.00
Oclusión de persistencia de coled	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Oct+cv	Unidad Oftalmológica Integral	2,161.00	2,701.00
Oct+cv+foto	Unidad Oftalmológica Integral	2,250.00	2,813.00
Oct+fag	Unidad Oftalmológica Integral	2,699.00	3,374.00
Oct+fag+cv	Unidad Oftalmológica Integral	2,881.00	3,601.00
Oct+foto	Unidad Oftalmológica Integral	1,620.00	2,025.00
Odontectomia (1 pieza)	Odontopediatría	189.00	236.00
Odontología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Odontología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Odonto-pediatria, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Oftalmología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Oftalmología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Oncología pediátrica, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Oncología pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Oncología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Oncología, consulta externa oncología	Consulta Externa	221.00	276.00
Opiáceos orina	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Ortodoncia fija	Consulta Externa Ortodoncia	26,211.00	32,764.00
Ortopedia, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Ortopedia, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Osteosíntesis de cadera dhs (plac.richar	Deposito Implantes Ortopedia	31,618.00	39,523.00
Osteosíntesis de humero,tibia,fémur(g.f.	Deposito Implantes Ortopedia	33,863.00	42,329.00
Osteosíntesis fémur lcp	Deposito Implantes Ortopedia	95,134.00	118,918.00
Osteosíntesis humero proximal lcp	Deposito Implantes Ortopedia	88,682.00	110,853.00
Osteosíntesis mano lcp bloqueado	Deposito Implantes Ortopedia	56,908.00	71,135.00
Osteosíntesis mano pie (mini fragmentos)	Deposito Implantes Ortopedia	19,908.00	24,885.00
Osteosíntesis placas pie lcp	Deposito Implantes Ortopedia	33,567.00	41,959.00
Osteosíntesis placas radio distal lcp	Deposito Implantes Ortopedia	72,559.00	90,699.00
Osteosíntesis radio,cubito,tobillo(p.f.)	Deposito Implantes Ortopedia	31,618.00	39,523.00
Osteosíntesis tibia lcp	Deposito Implantes Ortopedia	88,682.00	110,853.00
Osteosíntesis varios	Deposito Implantes Ortopedia	15,878.00	19,848.00
Otoplastia	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	10,859.00	13,574.00
Otorrinolaringología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Otorrinolaringología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Otros procedimientos cosméticos	Consulta Externa Dermatología	374.00	468.00
Óxido nítrico	oxigeno	51,766.00	64,708.00
Óxido nítrico mezcla medicinal	Terapia Pediátrica	29,028.00	36,285.00
Oximetría en reposo	Laboratorio Pruebas Funcional Respiratoria	335.00	419.00
P.f.h.(pruebas de función hepática)	Laboratorio Análisis Clínico	398.00	498.00
P.h.	Laboratorio de análisis clínico	56.00	70.00
P.T.H.	Laboratorios médicos	696.00	870.00
pago de rec. evaluación psicológica	Enseñanza e Investigación	208.00	208.00
Panretinofotocoagulación (sesión)	Unidad Oftalmológica Integral	2,161.00	2,701.00
Paq.(ch) p/esteriliz. en vapor	Servicios Diversos	48.00	60.00
Paq.(gde) p/esteriliz.en vapor	Servicios Diversos	136.00	170.00
Paq.p/esterilizacion gas	Servicios Diversos	1,746.00	2,183.00
Paquete de anestesia general	Terapia	4,467.00	5,584.00
Paquimetría	Unidad Oftalmológica Integral	292.00	365.00
Paracentesis	Radiología e Imagenología	5,050.00	6,313.00
Parafina	Medicina Física y Rehabilitación	49.00	61.00

Parto atencion	Servicios de ginecología y obstetricia	6,791.00	8,489.00
Parto revision	Gineco Obstetricia	473.00	591.00
Pe auditivo	Resonancia Magnética	2,937.00	3,671.00
Pe visuales	Resonancia Magnética	2,448.00	3,060.00
Pediatría general especialidad, c.e.	Consulta Externa	221.00	276.00
Pediatría general, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Pediatría general, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Peeling cosmético	Consulta Externa Dermatología	374.00	468.00
Peeling terapéutico	Consulta Externa Dermatología	183.00	229.00
Pelvis ap.	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Pelvis ap. Y oblicua	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Péptido natriurético tipo b (bnp)	Laboratorio Análisis Clínico	1,010.00	1,263.00
Perfil cardiaco	Laboratorio de análisis clínico	464.00	580.00
Perfil de funcion hepatica neonatal	Laboratorio de análisis clínico	209.00	261.00
Perfil de lipidos	Laboratorio de análisis clínico	169.00	211.00
Perfil ginecologico completo	Laboratorio de análisis clínico	401.00	501.00
Perfil tiroideo 1 (tsh t4l)	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Perfil tiroideo 2 (tsh, t3, t4)	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Perfil tiroideo 3 (tsh, t3, t3l, t4,t4l)	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Perfil tiroideo completo	Laboratorio de análisis clínico	548.00	685.00
Perfil torch completo	Laboratorio de análisis clínico	2,877.00	3,596.00
Perfil toxicologico	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Perfilograma (1 placa)	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Pericardiectomía	Cirugía Cardiología Pediátrica	21,873.00	27,341.00
Pericardiocentesis	Cirugía Cardiología Pediátrica	9,002.00	11,253.00
Pericarditis	Cirugía Cardiología Pediátrica	9,002.00	11,253.00
Pess(2)	Resonancia Magnética	2,401.00	3,001.00
Pess(4)	Resonancia Magnética	4,798.00	5,998.00
Phmetria	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Pie ap y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Pie ap. Lateral y oblicua	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Pielografía ascendente dos riñones	Radiología e Imagenología	1,455.00	1,819.00
Pielografía ascendente un riñón	Radiología e Imagenología	748.00	935.00
Pieza quirúrgica completa	Anatomía Patológica	1,270.00	1,588.00
Pieza quirúrgica mayor oncológica	Anatomía Patológica	4,205.00	5,256.00
Pieza quirúrgica mayor proceso especial	Anatomía Patológica	2,383.00	2,979.00
Placa expansión (no incluye tornillo)	Consulta Externa Ortodoncia	637.00	796.00
Placa Hawley c/aditamento	Odontopediatría	568.00	710.00
Placa Hawley s/aditamento	Odontopediatría	831.00	1,039.00
Placa obturadora	Odontopediatría	275.00	344.00
Placa simple de abdomen	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Planificación fam. consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Planificación familiar, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Plaquetas	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Plaquetoferesis	Servicio de Hemoterapía	9,002.00	11,253.00
Plasmaferesis	Servicio de Hemoterapía	12,980.00	16,225.00
Plastias secundarias	Consulta Externa Maxilofacial	473.00	591.00
Polimorfos nucleares	Laboratorio de análisis clínico	65.00	81.00
Polipectomía	Gastroenterología	2,725.00	3,406.00
Polipectomía nasal	Cirugía Ambulatoria Otorrinolaringología	1,267.00	1,584.00
Polisomnografia	Resonancia Magnética	19,046.00	23,808.00
Porcen. de saturación de hierro	Laboratorio Análisis Clínico	268.00	335.00
Potenciales auditivos evocados a tallo c	Audiología	700.00	875.00
Ppd	Consulta Externa	126.00	158.00
Preparación de alimentación Parenteral	Servicios Diversos	647.00	809.00
Preserv. de tejido (cornea)	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo

Procalcitonina	Laboratorios médicos	755.00	944.00
Procalcitonina	Laboratorios médicos	362.00	453.00
Procedimientos urológicos complejos	Radiología e Imagenología	15,142.00	18,928.00
Procedimientos urológicos completo	Radiología e Imagenología	15,142.00	18,928.00
Procesam.de muestras sanguineas	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Proctología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Procuración de órganos	Unidad de Trasplante	33,651.00	42,064.00
Procuración de órganos cornea	Unidad de Trasplante	5,775.00	7,219.00
Profilaxis y control de placa	Odontopediatría	112.00	140.00
Progesterona	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Prolactina	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Prolactina (qla)	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Proteínas c.r. Cuantificadas	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Proteínas de bence jones	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Proteínas totales	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
Proteinuria de 24 hrs	Laboratorio de análisis clínico	115.00	144.00
Proteinuria una sola micción	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
Prótesis de cadera de revisión	Deposito Implantes Ortopedia	Por Consumo	Por Consumo
Prótesis de cadera hibrida	Deposito Implantes Ortopedia	90,187.00	112,734.00
Prótesis de rodilla estabili. O no estab	Deposito Implantes Ortopedia	84,640.00	105,800.00
Prótesis total de cadera cementada	Deposito Implantes Ortopedia	90,187.00	112,734.00
Prótesis total de cadera no cementada	Deposito Implantes Ortopedia	90,187.00	112,734.00
Protrinuria de miccion unica	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
Prueba covid-19	Laboratorio de análisis clínico	777.00	1,088.00
Prueba de caminata de 6 minutos	Laboratorio Función Respiratoria	738.00	923.00
Prueba de embarazo en orina	Laboratorio de análisis clínico	108.00	135.00
Prueba de embarazo en sangre	Laboratorio de análisis clínico	125.00	156.00
Prueba de esfuerzo	Gabinete de Cardiología	771.00	964.00
Prueba de h.i.v.	Servicio de Hemoterapía	301.00	376.00
Prueba de metotrexato	Laboratorio Clinico	850.00	1,063.00
Prueba de tolerancia a la glucosa 2 tomas	Laboratorio de análisis clínico	488.00	610.00
Prueba influenza A+B	Laboratorio de análisis clínico	906.00	1,268.00
Pruebas cruzadas	Servicio de Hemoterapía	174.00	218.00
Pruebas cutáneas	Servicio de Inmunología	860.00	1,075.00
Pruebas de Graham	Laboratorio de análisis clínico	62.00	78.00
Pruebas de personalidad, consulta extern	Consulta Externa	1,904.00	2,380.00
Pruebas neuropsicológicas, consulta exte	Consulta Externa	2,222.00	2,778.00
Pruebas proyectivas, consulta externa	Consulta Externa	1,904.00	2,380.00
Pruebas psicométricas consulta externa	Consulta Externa	1,904.00	2,380.00
Psicología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Psicología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Pterijectomia con autoinjerto	Consulta Externa Oftalmología	6,120.00	7,650.00
Pulpotomia	Odontopediatría	438.00	548.00
Punción abdominal	Urgencias	227.00	284.00
Punción articular	Urgencias	227.00	284.00
Punción lumbar	Urgencias	633.00	791.00
Punción medula ósea	Urgencias	227.00	284.00
Punción pleural	Urgencias	227.00	284.00
Punciones diferente región	Radiología e Imagenología	227.00	284.00
Punciones otras	Urgencias	227.00	284.00
Q.s.(glucosa, urea y creatinina)	Laboratorio de análisis clínico	189.00	236.00
Quad hélix	Odontopediatría	816.00	1,020.00
Quimioterapia catéter y heparinización catéter	Material de Quimioterapia	1,446.00	1,808.00
Rad. port. transquirurgica 5 placas	Radiología Portátil	1,086.00	1,358.00
Rad.port.transquir. Adicional	Radiología Portátil	217.00	271.00

Rad.portatil adulto	Radiología Portátil	469.00	586.00
Rad.portatil niños	Radiología Portátil	469.00	586.00
Radiografía panorámica	Radiología e Imagenología	257.00	321.00
radiografia simple 2 proyecciones	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
radiografia simple 3 proyecciones	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
radiografia simple una proyeccion	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Reacciones febriles	Laboratorio de análisis clínico	217.00	271.00
Recambio de catéter biliar	Resonancia Magnética	10,095.00	12,619.00
Recambio de catéter de nefrostomia	Radiología e Imagenología	5,017.00	6,271.00
Recementado de bracket	Consulta Externa Ortodoncia	111.00	139.00
Recesión de tumor de cuello	Cirugía Ambulatoria Otorrinolaringología	2,284.00	2,855.00
Recolocación de marcapaso	Radiología e Imagenología	138,329.00	193,661.00
Reconstrucción c/resina polimérica	Odontopediatría	416.00	520.00
Rectosigmoidoscopia	Proctología	1,393.00	1,741.00
Red.de verrugas vulgares c/u	Consulta Externa Dermatología	36.00	45.00
Reduc. De fx.(colocación de arcos)	Consulta Externa Maxilofacial	2,608.00	3,260.00
Reducción cerrada	Terapia Pediátrica	456.00	570.00
Reducción de fractura nasal	Cirugía Ambulatoria Otorrinolaringología	2,699.00	3,374.00
Registro cardiotocografico	Medicina Perinatal	416.00	520.00
Regularización de proceso	Consulta Externa Maxilofacial	759.00	949.00
Reimpresión de estudios(cd)	Resonancia Magnética	842.00	1,053.00
Reimpresión de estudios(placas)	Resonancia Magnética	1,620.00	2,025.00
Reimpresión estudios en placas	Radiología e Imagenología	3,365.00	4,206.00
Renta all in box	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de broncoscopia	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de cabezal mayfield	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de craneotomo	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de equipo de colonoscopio pediatri	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de equipo de endoscopio pediátrico	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de neuronavegador	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta de sierra de alta velocidad midas	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta equipo bonescalpel	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta mensual eq.maxilofacial	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta recuperador celular	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Renta set rothen (disectores)	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Reposición de bracket	Consulta Externa Ortodoncia	169.00	211.00
Reposicion de identificacion personal	Servicios Diversos	108.00	108.00
Reposicion de tarjetas de consulta	Servicios Diversos	5.00	6.00
Reposición tubo sencillo sup/inf	Consulta Externa Ortodoncia	188.00	235.00
reseccion de lipoma facial	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	3,704.00	4,630.00
reseccion de lipoma oral	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	3,721.00	4,651.00
Resección de lipoma, paq.ambulatorio	Cirugía Ambulatoria	4,501.00	5,626.00
Resolución o cortes finos una región con reconstrucción	Radiología e Imagenología	9,002.00	11,253.00
Reticulocitos	Laboratorio de análisis clínico	78.00	98.00
Retinopatía por dosis	Consulta Externa Oftalmología	576.00	720.00
Retiro de arcos barra	Consulta Externa Maxilofacial	337.00	421.00
Retiro de silicón	Unidad Oftalmológica Integral	12,978.00	16,223.00
Retoque yag	Unidad Oftalmológica Integral	126.00	158.00
Retribucion por convenio comercial	Servicios Diversos	872,424.00	1,090,530.00
Reumatología primera vez,c.externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Reumatología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Reumatología, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Revasc. Coronaria s/b contrapulsación	Cirugía Cardiología Pediátrica	153,117.00	191,396.00
Revascul.Coronaria c/b contrapulsación	Cirugía Cardiología Pediátrica	185,962.00	232,453.00
Revascularización coronaria y cambio val	Cirugía Cardiológica Adulto	196,941.00	246,176.00

Revascularizacion y cambio valvular	Cirugía Cardiología Pediátrica	196,760.00	245,950.00
Revisión de catéter mahurkar	Cirugía Ambulatoria	1,367.00	1,709.00
Revisión de catéter nefrostomia bilateral	Resonancia Magnética	8,413.00	10,516.00
Revisión de catéter nefrostomia unilateral	Resonancia Magnética	5,050.00	6,313.00
Revisión de catéter permacath	Cirugía Ambulatoria	1,367.00	1,709.00
Revisión de derivación biliar	Resonancia Magnética	5,050.00	6,313.00
Rinoseptumplastia	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	10,859.00	13,574.00
Rinoseptumplastia ambulatoria	Cirugía Ambulatoria	10,859.00	13,574.00
Rodilla de revisión	Deposito Implantes Ortopedia	Por Consumo	Por Consumo
Rosa de bengala	Laboratorio de análisis clínico	174.00	218.00
Rotavirus	Laboratorio de análisis clínico	233.00	291.00
Sabana post-mortem adulto	Servicios Diversos	162.00	203.00
Salpingoclasia	Gineco Obstetricia	1,912.00	2,390.00
Salud mental, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00
Salud mental, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Sangre oculta en heces	Laboratorio de análisis clínico	211.00	264.00
Sangría terapéutica	Servicio de Hemoterapía	558.00	698.00
Sedación	Radiología e Imagenología	1,731.00	2,164.00
Sedación de irm	Resonancia Magnética	1,683.00	2,104.00
Sellador de fisura	Odontopediatría	189.00	236.00
Sello de agua	Urgencias	153.00	191.00
Senos paranasales	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Septumplastia	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	2,807.00	3,509.00
Serie gastroduodenal contrastada	Radiología e Imagenología	2,616.00	3,270.00
Serie gastroduodenal niño	Radiología e Imagenología	2,616.00	3,270.00
Serie ósea adulto	Radiología e Imagenología	2,494.00	3,118.00
Serie ósea niño de 6 a 12 años	Radiología e Imagenología	1,456.00	1,820.00
Serie ósea niños r.n.	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Serología infecciosa completa	Servicio de Hemoterapía	1,485.00	1,856.00
Serología infecciosa parcial	Servicio de Hemoterapía	953.00	1,191.00
Servicio de reumatología	Consulta Externa	221.00	276.00
Sesión de hemodiálisis	Unidad de Trasplante	2,022.00	2,528.00
Sesión de radioterapia	Departamento de Oncología	1,904.00	2,380.00
Sifilis tp	Laboratorio de análisis clínico	515.00	644.00
Silla turca dos proyecciones	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Simulación y localización	Departamento de Oncología	7,141.00	8,926.00
Sodio, potasio y cloro en orina	Laboratorio de análisis clínico	152.00	190.00
Sodio, potasio y cloro en suero	Laboratorio de análisis clínico	152.00	190.00
Sodio, potasio, cloro orina matinal	Laboratorio de análisis clínico	152.00	190.00
Sondeo lagrimal	Consulta Externa Oftalmología	369.00	461.00
Subincisiones	Consulta Externa Dermatología	374.00	468.00
Subunidad beta hgc cuant.urgente	Laboratorio de análisis clínico	576.00	720.00
Subunidad b-hgc cuantificada	Laboratorio de análisis clínico	290.00	363.00
Suero autologo	Servicio de Hemoterapía	187.00	234.00
Sustitucion de liquidacion	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Sutura de 1 punto (Cirugía Fina)	Unidad Oftalmológica Integral	4,336.00	5,420.00
Sutura de 1 punto (Otras Cirugías)	Unidad Oftalmológica Integral	4,136.00	5,170.00
Sutura de heridas	Urgencias	153.00	191.00
Suturas faciales	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	2,250.00	2,813.00
T.g.o./ast	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
T.g.p/alt	Laboratorio de análisis clínico	97.00	121.00
T.s.h. Horm. Estimulante tiroides	Laboratorio de análisis clínico	166.00	208.00
T3 libre real	Laboratorio de análisis clínico	168.00	210.00
T3 total (triyodotironina)	Laboratorio de análisis clínico	166.00	208.00
T4 libre real	Laboratorio de análisis clínico	168.00	210.00
T4 total (tiroxina)	Laboratorio de análisis clínico	166.00	208.00

Tacrolimus (prograf)	Laboratorio de análisis clínico	1,252.00	1,565.00
Talones comparativos	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Tamiz metabólico	Laboratorio de análisis clínico	124.00	155.00
Tejidos blandos de cuello*lateral*	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Testosterona	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Tiempo anest.cir.especialidades	Cirugía Hombres	189.00	236.00
Tiempo anestesia trasplante	Clinica de Trasplante	189.00	236.00
Tiempo anestésico	Cirugía Ambulatoria	189.00	236.00
Tiempo anestésico c.general	Cirugía Mujeres	189.00	236.00
Tiempo de protrombina	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Tiempo de quirófano de urgencias	Urgencias	217.00	271.00
Tiempo de trombina	Laboratorio de análisis clínico	155.00	194.00
Tiempo parcial de tromboplastina	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
Tiempo quirurg.cir.especialidades	Cirugía Hombres	382.00	478.00
Tiempo quirúrgico	Cirugía Ambulatoria	382.00	478.00
Tiempo quirúrgico c. General	Gineco Obstetricia	382.00	478.00
Tiempo quirúrgico de trasplante	Unidad de Trasplante	382.00	478.00
Tiempo.quirof.explante e implante	Clinica de Trasplante	Por Consumo	Por Consumo
Timpanometria	Audiología	274.00	343.00
Timpanometria con reflejo estapedial	Audiología	365.00	456.00
Tinción aspirado de medula ósea	Laboratorio de análisis clínico	63.00	79.00
Tinción de gram	Laboratorio de análisis clínico	118.00	148.00
Tinción de medula ósea (Wright)	Laboratorio de análisis clínico	80.00	100.00
Tinción de ziel nelsen c/u	Laboratorio de análisis clínico	80.00	100.00
Tinción histoquímica (1-3)	Anatomía Patológica	422.00	528.00
Tinción simple de azul de met.	Laboratorio de análisis clínico	77.00	96.00
Tinta china (criptococo)	Laboratorio de análisis clínico	77.00	96.00
Tipificación de leucemia	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo
Tipo a,b,o y rh	Servicio de Hemoterapía	109.00	136.00
Tipo sanguíneo y factor rh	Laboratorio de análisis clínico	109.00	136.00
Tom. Abdomen-pélvico cont.alta resol.c/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
tom.abdomino pelvico simple y contrastad	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Toma de biopsia (baaf)	Material de Quimioterapia	362.00	453.00
Toma de biopsia de endometrio (g.o.)	Consulta Externa	1,287.00	1,609.00
Toma de biopsia renal	Unidad de Trasplante	4,952.00	6,190.00
Toma de biopsia*incluye patológico*	Material de Quimioterapia	1,874.00	2,343.00
Tomografía de corazón	Resonancia Magnética	12,113.00	15,141.00
Tomografía abdomen-pélvico contr. Alta r	Radiología e Imagenología	6,795.00	8,494.00
Tomografía abdomen-pélvico contrastada	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía abdomen-pélvico simple alta r	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía abdomino pélvico simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía abdon-pelvico c/doble contras	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía abdon-pelvico simple al.r/c/r	Radiología e Imagenología	6,738.00	8,423.00
Tomografía angiotomografia	Resonancia Magnética	9,089.00	11,361.00
Tomografía columna cervical c/alta r/c/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía columna cervical co/c/a/r/c/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía columna cervical con alta res	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía columna cervical contrastada	Resonancia Magnética	5,945.00	7,431.00
Tomografía columna cervical simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía columna cervical simple c/a/r	Radiología e Imagenología	6,470.00	8,088.00
Tomografía columna dorsal con/c/a/r/c/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía columna dorsal contrastada	Resonancia Magnética	5,945.00	7,431.00
Tomografía columna dorsal simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía columna dorsal simple c/a/res	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía columna lumbar cont/c/a/r/c/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00

Tomografía columna lumbar contrastada	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía columna lumbar simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía columna lumbar simple c/a/res	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía comp. Simple por reg. C/rec.	Radiología e Imagenología	5,385.00	6,731.00
Tomografía computada con angiografía cua	Resonancia Magnética	21,029.00	26,286.00
Tomografía computada con angiografía dos	Resonancia Magnética	12,618.00	15,773.00
Tomografía computada con angiografía tre	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Tomografía computada con angiografía una	Resonancia Magnética	9,089.00	11,361.00
Tomografía computada con endoscopia virt	Resonancia Magnética	8,413.00	10,516.00
Tomografía computada contrastada cuatro	Resonancia Magnética	13,460.00	16,825.00
Tomografía computada contrastada dos reg	Resonancia Magnética	8,413.00	10,516.00
Tomografía computada contrastada tres re	Resonancia Magnética	10,934.00	13,668.00
Tomografia computada contrastada una reg	Resonancia Magnética	5,945.00	7,431.00
Tomografía computada doble contraste 1 r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía computada simple cuatro regio	Resonancia Magnética	9,253.00	11,566.00
Tomografía computada simple dos regiones	Resonancia Magnética	5,891.00	7,364.00
Tomografía computada simple tres regiones	Resonancia Magnética	7,570.00	9,463.00
Tomografía computada simple una región	Resonancia Magnética	4,205.00	5,256.00
Tomografía computada triple contraste 1	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
tomografia computarizada contrastada alt	Radiología e Imagenología	6,795.00	8,494.00
Tomografía computarizada contrastada alt	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía computarizada contrastada por	Radiología e Imagenología	9,089.00	11,361.00
Tomografía computarizada simple alta resolución o cortes finos 1 región	Radiología e Imagenología	5,891.00	7,364.00
Tomografía computarizada simple por región	Radiología e Imagenología	2,860.00	3,575.00
Tomografía cráneo contr. Alta resol. C/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía cráneo contrastada	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía cráneo contrastada alta resol	Radiología e Imagenología	6,795.00	8,494.00
Tomografía cráneo simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía cráneo simple alta resol. C/r	Radiología e Imagenología	6,738.00	8,423.00
Tomografía cráneo simple alta resolución	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía cuello contr.alta resol.c/rec	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía cuello contrastada	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía cuello contrastada alta resol	Radiología e Imagenología	6,795.00	8,494.00
Tomografía cuello simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía cuello simple alta resol. C/r	Radiología e Imagenología	6,738.00	8,423.00
Tomografía cuello simple alta resolución	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía macizo facial óseo	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía ms ss.Óseo (ambos antebrazos	Radiología e Imagenología	15,873.00	19,841.00
Tomografía ms.is. Óseo(ambos muslos,pie	Radiología e Imagenología	11,903.00	14,879.00
Tomografía ocul.segmento anterior	Unidad Oftalmológica Integral	907.00	1,134.00
Tomografía ocular ambos ojos	Unidad Oftalmológica Integral	1,546.00	1,933.00
Tomografía ocular un ojo	Unidad Oftalmológica Integral	907.00	1,134.00

Tomografia oido ext. y medio (cond.aud.	Radiología e Imagenología	3,853.00	4,816.00
Tomografía orbitas contrastada	Radiología e Imagenología	4,602.00	5,753.00
Tomografía orbitas simple	Radiología e Imagenología	3,492.00	4,365.00
Tomografía ósea contras.c/a/r/c/r	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía ósea contrastada alta resoluc	Radiología e Imagenología	6,763.00	8,454.00
Tomografía ósea simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía ósea simple alta res c/r	Radiología e Imagenología	6,738.00	8,423.00
Tomografía ósea simple con alta resoluci	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía óseo contrastada	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía tórax contras.alta resol.c/re	Radiología e Imagenología	9,936.00	12,420.00
Tomografía tórax contrastada	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Tomografía tórax contrastada alta resolu	Radiología e Imagenología	6,795.00	8,494.00
Tomografía tórax simple	Radiología e Imagenología	4,247.00	5,309.00
Tomografía tórax simple alta resol. C/r	Radiología e Imagenología	6,738.00	8,423.00
Tomografía tórax simple alta resolución	Radiología e Imagenología	5,945.00	7,431.00
Toracocentesis	Radiología e Imagenología	5,050.00	6,313.00
Toracocentesis guiada por us	Radiología e Imagenología	2,834.00	3,543.00
Tórax dos proyecciones	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Tórax tres proyecciones	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Tórax una proyección	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Tornillos canulados	Deposito Implantes Ortopedia	27,713.00	34,641.00
Tp c/corrección de plasma fco.	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Tpo (anticuerpos antiperoxidasa)	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tracción cutánea	Cirugía Mujeres	153.00	191.00
Transfusión sanguínea por paquete	Material de Quimioterapia	633.00	791.00
Tránsito esofágico o esofagograma	Radiología e Imagenología	539.00	674.00
Tránsito intestinal	Radiología e Imagenología	2,107.00	2,634.00
Traqueostomía percutánea(procedimiento)	Terapia	934.00	1,168.00
Trasl.pac.terapia intensiva	Traslado en Ambulancia	1,514.00	1,893.00
Trasl.pac.terapia intermedia	Traslado en Ambulancia	1,178.00	1,473.00
Traslado a estudio	Traslado en Ambulancia	720.00	900.00
Traslado con oxígeno	Traslado en Ambulancia	591.00	739.00
Traslado con oxígeno redondo	Traslado en Ambulancia	673.00	841.00
Traslado de urgencia	Traslado en Ambulancia	811.00	1,014.00
Traslado en ambulancia	Traslado en Ambulancia	591.00	739.00
Traslado en ambulancia	Traslado en Ambulancia	7,697.00	9,621.00
Traslado en ambulancia terapia	Traslado en Ambulancia	Por Consumo	Por Consumo
Traslado foráneo sencillo (por km)	Traslado en Ambulancia	39.00	49.00
Traslado foráneo sencillo con oxígeno (p	Traslado en Ambulancia	51.00	64.00
Traslado foráneo terapia intensiva (por	Traslado en Ambulancia	55.00	69.00
Traslado sencillo	Traslado en Ambulancia	506.00	633.00
Trasplantes, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Tratamiento c/dosis de iodo de 51-100mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento con iodo de 151 a 200 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento con iodo de 21-30 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento con iodo dosis de 101-150mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento con iodo dosis de 31-50 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento con yodo dosis de 16-20 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento de iodo de 1 a 5 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento de iodo de 11 a 15 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento de iodo dosis de 6 a 10 mc1	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Tratamiento quir.de cicatrices	Consulta Externa Dermatología	630.00	788.00
Triglicéridos	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Triyodotironina libre t3	Laboratorio de análisis clínico	Por Consumo	Por Consumo

Trombosis más angiografía periférica	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Trombosis pulmonar	Resonancia Magnética	16,823.00	21,029.00
Troponina reumatología	Laboratorio de análisis clínico	130.00	182.00
Troponina t	Laboratorio de análisis clínico	737.00	921.00
Ttp c/corrección de plasma fco.	Laboratorio de análisis clínico	262.00	328.00
Turbinoplastia nasal	C. Ambulatoria Otorrinolaringología	1,312.00	1,640.00
Tx diario en ac lineal x semana	Departamento de Oncología	40,059.00	50,074.00
Tx diario en ac lineal x sesion	Departamento de Oncología	8,413.00	10,516.00
Ultrasonido	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido a o b dos ojos	Unidad Oftalmológica Integral	1,192.00	1,490.00
Ultrasonido a o b un ojo	Unidad Oftalmológica Integral	873.00	1,091.00
Ultrasonido abdominal	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido de cadera	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido de hombro	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido de mama	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido de mama bilateral	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido de parótidas	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido de rodilla	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido de tejidos blandos	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido de testículos	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido de tiroides	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido de tórax	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido Doppler 1 región	Radiología e Imagenología	1,358.00	1,698.00
Ultrasonido Doppler 2 región	Radiología e Imagenología	2,719.00	3,399.00
Ultrasonido fistula arteriovenosa	Radiología e Imagenología	1,683.00	2,104.00
Ultrasonido ginecológico	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido inguinal	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido intra coronario	Cirugía Cardiovascular	13,123.00	16,404.00
Ultrasonido musculoesqueletico	Radiología e Imagenología	1,683.00	2,104.00
Ultrasonido obstétrico 2o y 3er trimestr	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido obstétrico simple	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido partes blandas	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido pélvico con Doppler	Radiología e Imagenología	1,358.00	1,698.00
Ultrasonido pélvico simple	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido pequeños órganos	Radiología e Imagenología	673.00	841.00
Ultrasonido prostático	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido renal	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido transfontanelar	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Ultrasonido transvaginal	Radiología e Imagenología	596.00	745.00
Un tobillo ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Un tobillo ap.lateral y oblicuas	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Una pierna ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Una rodilla ap. Lateral y axial	Radiología e Imagenología	658.00	823.00
Una rodilla ap. Y lateral	Radiología e Imagenología	358.00	448.00
Urea	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Urea en orina de 24 horas	Laboratorio de análisis clínico	102.00	128.00
Urea orina matinal	Laboratorio de análisis clínico	86.00	108.00
Urea/post-hd	Laboratorio de análisis clínico	260.00	325.00
Ureteroplastia	Radiología e Imagenología	13,460.00	16,825.00
Uretrografia retrograda	Radiología e Imagenología	1,947.00	2,434.00
Urocultivo	Laboratorio de análisis clínico	473.00	591.00
Urodinamia	Servicios Diversos	9,099.00	11,374.00
Urografía excretora	Radiología e Imagenología	3,448.00	4,310.00
Urología consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Urología pediátrica, consulta externa	Consulta Externa	221.00	276.00
Urología, consulta	Consulta Urgencias	221.00	276.00

Uso de ventilador diario	Inhaloterapia	1,817.00	2,271.00
Uso de arco en c en quirófano	Radiología e Imagenología	2,941.00	3,676.00
Uso de auditorio o aulas	Servicios Diversos	1,499.00	1,874.00
Uso de quirófano de r.x.	Radiología e Imagenología	35,547.00	49,766.00
Uso de quirófano horas subsecuente	Terapia Pediátrica	721.00	901.00
Uso de quirófano primera hora	Terapia Pediátrica	1,446.00	1,808.00
Uso de sala de hemodinamia 1h	Resonancia Magnética	13,896.00	17,370.00
Uso de sala hemodinamia	Resonancia Magnética	35,547.00	44,434.00
Uso de ventilador alta frecuencia rentad	Inhaloterapia	8,413.00	10,516.00
Uso de ventilador de alta frecuencia día	Inhaloterapia	4,543.00	5,679.00
Uso de ventilador rentado diario	Inhaloterapia	3,904.00	4,880.00
Uso quirof.c.especialid.(1 h.)	Terapia de Cardiología	2,012.00	2,515.00
Uso quirof.cir.especialid.subsecuente	Terapia Pediátrica	1,008.00	1,260.00
V.d.r.l.	Laboratorio de análisis clínico	133.00	166.00
V.d.r.l. De banco	Servicio de Hemoterapía	133.00	166.00
V.s.g.	Laboratorio de análisis clínico	65.00	81.00
Vacuna contra influenza	Consulta Externa	306.00	383.00
Vacuna hepatitis b	Consulta Externa	396.00	495.00
Valoración pre-anestésica	Consulta Externa	221.00	276.00
Valvulopl.mitral c/balón	Cirugía Cardiovascular	87,490.00	109,363.00
Valvulopl.Pulmón.Aortica c/balón.	Cirugía Cardiovascular	65,620.00	82,025.00
Vasectomía ambulatoria	Cirugía Ambulatoria	8,416.00	10,520.00
Velocidad de conducción nerviosa (2)	Resonancia Magnética	2,400.00	3,000.00
Velocidad de conducción nerviosa (4)	Resonancia Magnética	3,600.00	4,500.00
Venodisección	Cirugía Mujeres	164.00	205.00
Venografia o flebografía	Radiología e Imagenología	8,621.00	10,776.00
Ventana pericárdica	Cirugía Cardiovascular	21,873.00	27,341.00
Vestibuloplastias	Consulta Externa Maxilofacial	567.00	709.00
Video eeg (por hora)	Resonancia Magnética	2,383.00	2,979.00
Video electroencefalograma	Electrodiagnostico	3,746.00	4,683.00
Video electroencefalograma (24 hrs)	Resonancia Magnética	14,973.00	18,716.00
Vidrios	Servicios Diversos	Por Consumo	Por Consumo
Vitamina b-12	Laboratorio de análisis clínico	424.00	530.00
Vitrectomia posterior	Unidad Oftalmológica Integral	26,840.00	33,550.00
Watters o town	Radiología e Imagenología	290.00	363.00
Nota: Las tarifas arriba mencionadas "TABULADOR A" es aplicado a pacientes sin Seguridad Social y se utilizan para cuantificar las atenciones otorgadas. Y el "TABULADOR C" se aplica en atenciones prestadas a pacientes que cuenten con Derechohabiencia.			

57. Servicios de Salud

Concepto	Descripción	Costo	
		Pesos	UMA
190-03	Paquete plaquetoféresis		94.19
190-05	Antígeno de superficie AgsHB		3.32
190-06	Paquete componente sanguíneo (P.F.C.P.G.C.P.)		34.91
190-07	Eval. react. diagnósticos comerc. detecc. anti-VIH		5.59
190-08	Eval. react. diagnósticos comerc. detecc. anti-VHC		8.28
190-09	Eval. react. diagnósticos comerc. detecc. Ags-HB		5.93
190-14	Eval. react. diagnósticos comerc. anti T.-cruzi		753.27
190-16	Eval. react. hemoclasificadores, suero de coombs y albúmina bovina, comerciales		19.08
190-19	Pruebas cruzadas		8.57
190-23	Estudios Serológicos de C.P		4.12
190-24	Estudios Serológicos de P.F.C.		4.12
190-25	Estudios Serológicos de P.G.		24.81

190-26	Estudios Serológicos de S.T.		24.81
192-31	Coombs directo		3.12
192-32	Coombs indirecto		3.37
192-57	Prueba HIV		5.59
192-58	Prueba Anti-hepatitis C		8.21
201-16	Determinación de grupo sanguíneo y factor rh		5.52
201-51	Tipo A,B,O Y Rh		1.08
390-001	Registro de título profesional de la salud		3.92
392-001	Observación antirrábica		2.49

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, bajo el número **2424** iniciativa que insta expedir el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis, los integrantes de esta comisión llegaron a los siguientes

CONSIDERACIÓN

PRIMERO. Que conforme la fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental está iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, se sujeta a los parámetros establecidos en la ley.

SEGUNDO. Que la fracción I de artículo 57, de la Constitución Política del Estado, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia éste es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo de este dictamen, así como los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, le conceden la facultad de iniciativa al Gobernador del Estado; por lo que quien promovió esta pieza legislativa tuvo ese carácter y, por ende con base en los preceptos citados estuvo legitimado para hacerlo.

TERCERO. Que la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, fue presentada el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro del presente, por lo que, cumple con el término señalado en la fracción VII del artículo 80 de nuestra Carta Magna.

CUARTO. Por lo anterior esta dictaminadora para la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos tuvo que apegarse a lo que mandata la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Entidad:

> ***CAPÍTULO III***
> ***De la Aprobación, y los Mecanismos de Comunicación y Coordinación***
>
> ***ARTÍCULO 38.*** *La aprobación de la Ley de Ingresos, y del Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:*
>
> ***I.*** *El Poder Ejecutivo remitirá las respectivas iniciativas al Congreso del Estado, a más tardar el 20 de noviembre de cada año:*
>
> ***a)*** *La Iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.*
>
> ***b)*** *La iniciativa del Presupuesto de Egresos;*

II. *Los municipios remitirán al Congreso del Estado su iniciativa de Ley de Ingresos, y las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, a más tardar el 25 de noviembre de cada año;*

III. *La Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios, serán aprobadas por el Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre.*

Si por algún motivo el Congreso federal no aprobara en las fechas establecidas el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios serán aprobadas dentro de los 10 días posteriores a la autorización del presupuesto federal;

IV. *El Presupuesto de Egresos del Estado deberá ser aprobado por el Congreso del Estado, a más tardar el 15 de diciembre; en lo correspondiente al Presupuesto de Egresos de los municipios este se aprobará de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre;*

V. *Las leyes de, Ingresos del Estado; y los municipios, así como la del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán publicarse en el Periódico Oficial, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación;*

VI. *En el proceso de revisión, discusión, modificación y aprobación de las leyes de, Ingresos; y del Presupuesto de Egresos, los legisladores deberán sustentar las estimaciones de las fuentes de ingresos en análisis técnicos;*

(REFORMADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2020)
VII. *Podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos del Estado;*

(REFORMADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2020)
VIII. *Para la aprobación de las citadas leyes, los legisladores deberán considerar las condiciones predominantes de las finanzas públicas de la Entidad y, en su caso, su impacto sobre las áreas prioritarias para el Estado, y*

(ADICIONADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2020)
IX. En caso de que al 31 de diciembre del año anterior de su entrada en vigor, el Congreso del Estado no apruebe alguna Ley de Ingresos, o el Presupuesto de Egresos del Estado; o algún cabildo no apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio, a efecto de no entorpecer la operación gubernamental, se tomará como presupuesto a ejercer el autorizado del ejercicio anterior, hasta en tanto no se lleve a cabo la aprobación correspondiente.

QUINTO. Que el artículo 42 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, establece los requisitos que deben contener las iniciativas; por lo que la propuesta de reforma que nos ocupa cumple con tales requerimientos.

SEXTO. Que, con fundamento en lo estipulado por los artículos, 96 en su fracción XII, y 108, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la comisión a la que se le turnó esta iniciativa tiene atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

SÉPTIMO. Que la dictaminadora en diversas reuniones analizaron con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la propuesta del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, en la que se tocaron aspectos relevantes como son:



Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 - 2026

Concepto	2022	2023	2024	2025*	2026
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	$53,121,890,110	$60,998,220,186	$63,400,596,268	$65,561,137,543	$70,461,070,275

Incremento respecto al 2025 (+):
$4,899,932,732
7.47%

Incremento del Ejercicio 2022 a la iniciativa 2026 (+):
$17,339,180,165
32.6%

* Cifra aprobada por el H. Congreso del Estado en el mes de diciembre de 2024 en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025.

Principales asignaciones de la iniciativa de la Ley de Presupuesto de Egresos 2026

Concepto	Monto (Pesos)	%
Total de la iniciativa 2026	**70,461,070,275**	
Educación (Básica / Media y Superior)	27,927,553,370	40%
Inversión Pública	11,309,298,984	16%
Seguridad / Salud / Asistencia Social	4,372,903,553	6%
Poderes y Organismos Autonómos	3,818,709,844	5%

Nota: El 67% equivalente a 47,428 mdp. se encuentran distribuidos en estos principales rubros.

Criterios generales de política de gasto

La asignación global de **servicios personales no podrá incrementarse** durante el ejercicio fiscal.

Los ejecutores del gasto deberán implementar acciones para la **reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.**

En materia de adquisiciones, el Poder Ejecutivo, continuará con la implementación de las **compras consolidadas y centralizadas** a través de la Dirección General de Adquisiciones.

Los **ingresos autogenerados de las dependencias y entidades deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas** para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.

Los ejecutores del gasto deberán **sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto.**

Presupuesto por eje del Plan Estatal de Desarrollo

Eje 1 Bienestar

- Atención a pueblos originarios
- Menos pobreza, más bienestar
- Educación, cultura y deporte de calidad
- Inclusión social e igualdad de género

SEDESORE, SEER, SEGE, UASLP, Cultura, INPODE, DIF y Salud.

Eje 2 Seguridad y Justicia

- Paz y seguridad
- Justicia e instituciones sólidas
- Reinserción social
- Combate a la delincuencia y atención a víctimas
- Protección civil y atención a desastres

SECESP, SSPC, STJ y Fiscalía.

Eje 3 Economía Sustentable

- Desarrollo económico sustentable
- Turismo sostenible
- Infraestructura y agenda urbana
- Desarrollo del campo sostenible
- Recuperación hídrica con enfoque de cuencas
- Desarrollo ambiental y energías alternativas

SEDECO, SEDUVOP, SCT, JEC, SEDARH y CEA.

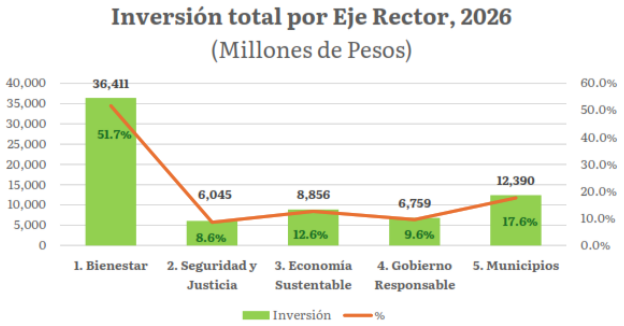
Eje 4 Gobierno Responsable

- Alianzas para la gobernabilidad
- Anticorrupción y combate a la impunidad
- Finanzas responsables y sanas
- Gobierno digital para la certidumbre patrimonial
- Derechos Humanos

Congreso, SGG, CEEPAC, IFSE, Finanzas y Oficialía.

Eje	Monto (Pesos)	%
1. Bienestar	36,410,842,730	51.7%
2. Seguridad y Justicia	6,045,180,745	8.6%
3. Economía Sustentable	8,855,873,621	12.6%
4. Gobierno Responsable	6,758,793,000	9.6%
5. Municipios	12,390,380,179	17.6%
Total	**70,461,070,275**	**100%**

Fuente: Iniciativa de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.



Comparativo de la inversión pública de la pasada y actual administración

	Administración Estatal	
	2015-2021 (6 años)	2021-2026 (5 años)
	Pesos	
Presupuesto sexenal	287,009,095,019	323,676,832,122
Inversión Pública	16,263,493,740	49,374,681,958
	5.67%	15.25%

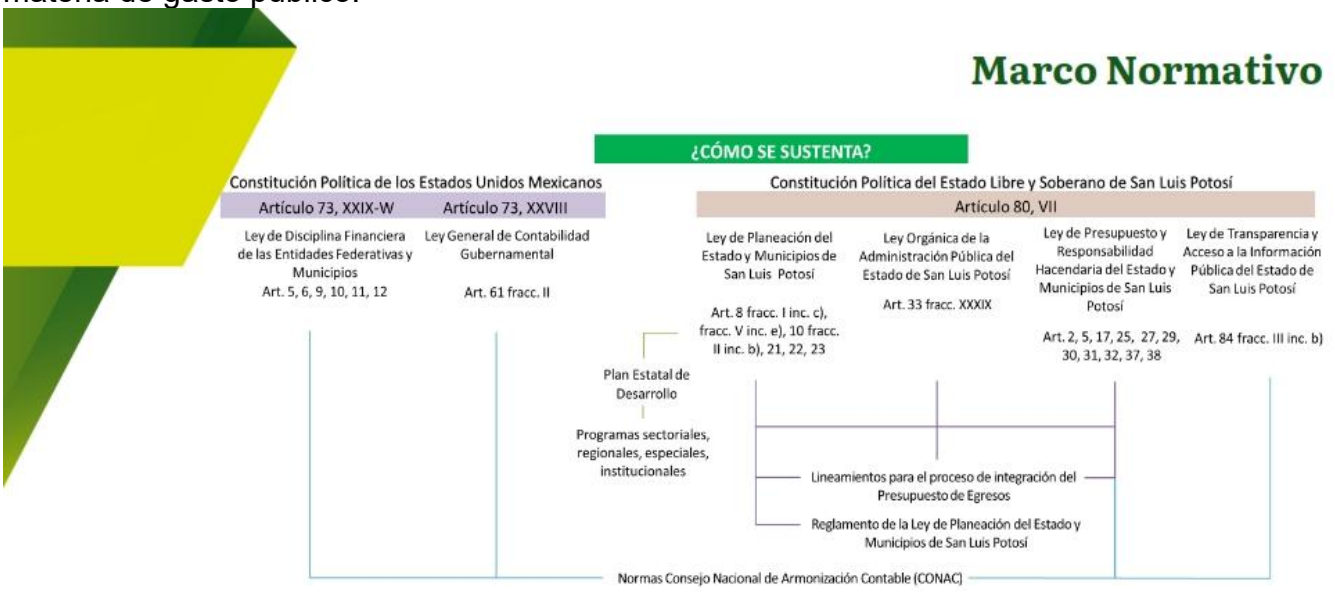


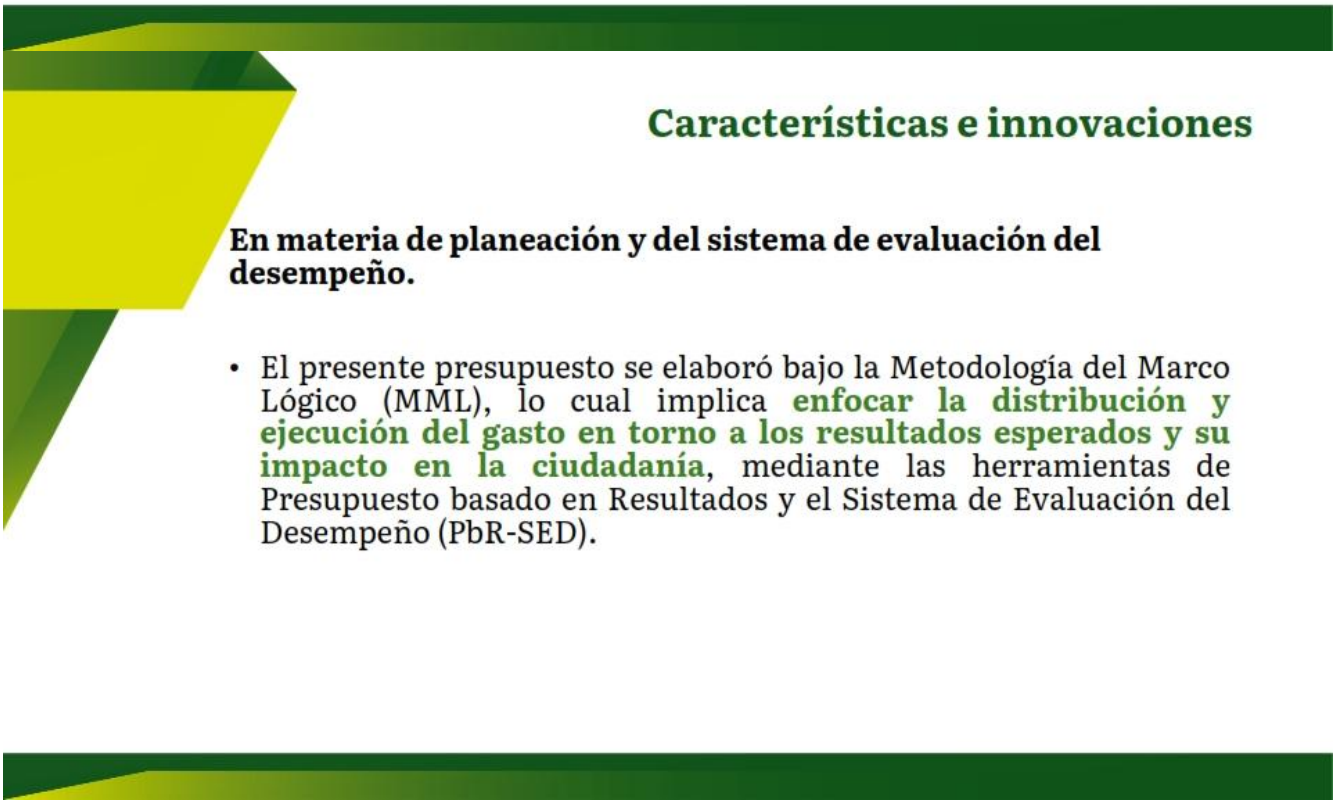
Diferencia en inversión pública
$33,111,188,217

Política Transversal



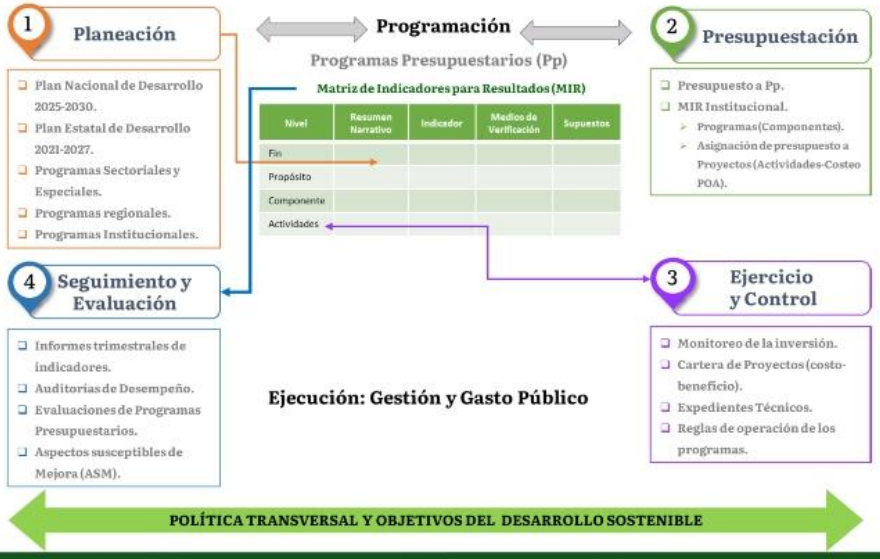
OCTAVO. Que la dictaminadora a fin de allegarse mayores elementos técnicos sostuvo reunión con la directora General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Mtra. Damaris Grajeda Acosta; dicha funcionaria proporciono la siguiente información en materia de gasto público:





Características e innovaciones

Metodología de Marco Lógico (PbR-SED)



Características e innovaciones

En materia de política transversal.

- Se presenta un presupuesto **con Perspectiva de Género y un enfoque basado en Derechos Humanos.**
- Se elaboraron los **Lineamientos Generales de la Transversalidad en Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humano.**
- Se fortalece la formación del funcionariado público estatal a través de **alianzas estratégicas con dependencias y organismos** como la **SHCP, INEGI, CEFIM, IFSE, SEMUJERES, DIF, INDEPI y SIPINNA** en materia de planeación y Gestión para Resultados.

Política Transversal




POTOSÍ sin límites | FINANZAS

Lineamientos Generales de la Transversalidad en Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos

Dirección General de Planeación y Presupuesto
Dirección de Planeación
Dirección de Análisis y Evaluación

Agosto del 2025

https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Lineamientos_Generales_de_Politica_Transversal_2025_vf.pdf

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 - 2026

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	$53,121,890,110	$60,998,220,186	$63,400,596,268	$65,561,137,543	$70,461,070,275

Incremento respecto al 2025 (+):
$4,899,932,732
7.5%

Incremento del Ejercicio 2022 a la iniciativa 2026 (+):
$17,339,180,165
32.6%

Asignación Presupuestal por capítulo

Capítulo	Descripción	Iniciativa 2026 (Pesos)
1000	Servicios Personales	8,556,007,230
2000	Materiales y Suministros	199,697,770
3000	Servicios Generales	899,072,520
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,469,770,544
6000	Inversión Pública	11,309,298,984
7000	Inversion Financiera y Otras Provisiones	1,000,000
8000	Participaciones y Aportaciones	12,390,380,179
9000	Deuda Pública	635,843,049
Total		**70,461,070,275**

Fuentes de Financiamiento 2026

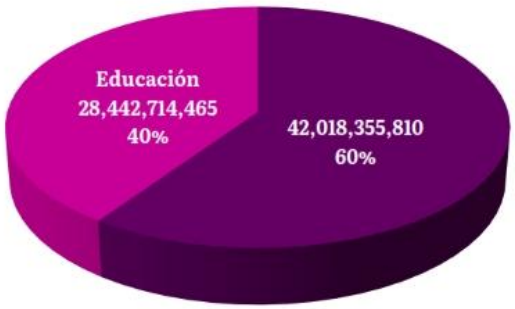
			Iniciativa 2026 (Pesos)
			70,461,070,275.26
Recursos Federales Etiquetados		04 Educación	4,734,311,265
		05 IMSS Bienestar	1,683,272,928
		06 Otros Programas de Salud	150,241,627
		20 Recursos Federales	284,297,057
		24 Aportación Federal a Convenios	33,298,512
	Ramo 33	31 FONE	16,979,522,756
		32 FASSA	625,044,839
		33 FISE	432,691,354
		34 FISMUN	3,136,941,752
		35 FORTAMUNDF	2,981,697,227
		36 FAM (Asitencia Social)	508,839,107
		37 FAM (Infraestructura para la Educación Básica)	199,241,700
		38 FAETA (Educación Tecnológica)	139,085,542
		39 FASP	239,740,557
		40 FAM (Infraestructura para la Educación Superior)	222,430,560
		41 FAETA (Educación para adultos)	110,600,000
		42 FAFEF	1,331,852,519
		83 FAM (Infraestructura para la Educación Media Superior)	8,025,970
		13 Participación a Municipios	6,271,741,200

Fuentes de Financiamiento 2026

RLD	10	Participaciones e Ingresos en Convenio	23,374,251,936
RLD	11	Ingresos Estatales	5,730,514,278
Propios	12	Propios Organismos Públicos Descentralizados	1,283,427,589

Proporción de ODES con Presupuesto de Egresos

Organismos Públicos Descentralizados de Educación



Iniciativa de Presupuesto
(Pesos)

70,461,070,275

2026

Presupuesto Organismos de Educación

Inversión Sector Educativo	Iniciativa 2026 (Pesos)
Organismos Públicos Descentralizados de Educación (ODES)	**28,442,714,465**
Secretaria de Educación	19,555,671,661
Sistema Educativo Estatal Regular	3,463,069,760
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	3,064,046,749
Colegio de Bachilleres	995,773,572
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	316,317,271
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	178,059,095
Universidad Politécnica	136,546,223
Colegio de San Luis	136,233,385
Universidad Tecnológica	118,923,336
Instituto Estatal de Educación para Adultos	110,600,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo	97,496,758
Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	67,862,378
Universidad Intercultural	58,872,205
Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	54,899,406
Instituto Tecnológico Superior de Rioverde	49,996,005
Instituto Tecnológico Superior de Ébano	24,475,536
Universidad Metropolitana	13,871,125

Es importante considerar los programas y acciones de otras Entidades, que en conjunto fortalecen la infraestructura educativa.

Seguridad Pública

	Iniciativa 2026 (Pesos)
Total	**3,007,046,702**
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado	**466,229,913**
Materiales y Suministros	115,685
Servicios Generales	904,315
Inversión Pública	63,226,714
Aportación Estatal al FASP	62,242,642
Guardia Civil	100,000,000
Aportación Federal al FASP	239,740,557
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**2,540,816,789**
Servicios Personales	2,304,972,202
Materiales y Suministros	150,662,044
Servicios Generales	56,790,567
Inversión Pública	28,391,976

Servicios de Salud

Descripción	Iniciativa 2026 (Pesos)
Totales	**3,019,988,171**
Estatal	**561,427,777**
Aportación Líquida Estatal IMSS Bienestar	538,378,400
Cuotas de Recuperación de los Servicios de Salud (Ingresos Propios)	23,049,377
IMSS Bienestar Federal (Prestación Gratuita de Servicios de Salud)	**1,683,272,928**
IMSS Bienestar Federal (Prestación Gratuita de Servicios de Salud)	1,683,272,928
Ramo 33	**625,045,839**
FASSA Rectoría del Sistema de Salud	625,045,839
Otros Programas de Salud	**150,241,627**
Convenio Sanas SLP	131,345,987
Salud Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,288,045
Fondo de Salud para el Bienestar VIH	12,607,595

Casas de Asistencia

Dependencia	Iniciativa 2026 (Pesos)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	675,637,081
Instituto Estatal de Ciegos	4,754,555
Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar	49,346,187
Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos	14,918,057
Centro de Asistencia Social Rafael Nieto	27,459,941
Casa Cuna Margarita Maza de Juárez	27,652,779
Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación	38,893,096
Total	**838,661,697**

Presupuesto 2026

Poderes y Organismos Autónomos

Descripción	Iniciativa 2026
Congreso del Estado	326,719,245
Supremo Tribunal de Justicia	1,371,857,396
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	253,559,067
Comisión Estatal de Derechos Humanos	49,445,193
Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí	305,000,000
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública	25,060,259
Tribunal Electoral del Estado	31,000,000
Fiscalía General del Estado	1,400,000,000
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí	56,068,685
Total	**3,818,709,844**

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Capítulo de Gasto	Iniciativa 2026
	253,559,067
Capítulo 4000: Transferencias. Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	**253,559,067**
Servicios Personales Gasto Ordinario	69,791,933.81
Materiales y Suministros Gasto Ordinario	799,267.44
Servicios Generales Gasto Ordinario	4,089,614.76
Art. 37 de la Ley Electoral (a partir del año 2023 cambia a Art. 42 de la Ley Electoral con un 5% sobre las prerrogativas)	4662,654.35
Prerrogativas de la Ley	174,215,596.3

Inversión Pública 2026

Eje	Dependencia	Monto (Pesos)
Total		**11,309,298,984**
1. Bienestar para San Luis	**Subtotal**	**3,085,676,880**
	Secretaría de Desarrollo Social y Regional	2,649,760,684
	Secretaría de Cultura	145,000,000
	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	120,816,343
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	63,204,000
	Servicios de Salud de San Luis Potosí	38,378,400
	Secretaría de Educación	28,392,000
	Secretaria de las Mujeres e Igualdad Sustantiva	18,500,000
	Sistema Educativo Estatal Regular	10,735,453
	Instituto Potosino de la Juventud	10,000,000
	Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	590,000
	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas	300,000
2. Seguridad y Justicia Para San Luis	**Subtotal**	**502,532,089**
	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado	465,209,913
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28,391,976
	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	6,000,000
	Secretaría General de Gobierno	2,930,200

Inversión Pública 2026

Eje	Dependencia	Monto (Pesos)
3. Economía Sustentable para San Luis	**Subtotal**	**7,159,367,829**
	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	6,283,412,362
	Secretaría de Desarrollo Económico	40,527,125
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	76,858,000
	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	20,180,000
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	256,718,088
	Secretaría de Turismo	44,209,342
	C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jonguitud Barrios	17,608,800
	Junta Estatal de Caminos	195,000,000
	Comisión Estatal del Agua	220,399,712
	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí	4,454,400
4. Gobierno Responsable para San Luis	**Subtotal**	**561,722,186**
	Secretaría de Finanzas	290,792,516
	Fondo de Fortalecimiento Financiero del Estado	150,000,000
	Secretaría General de Gobierno	62,025,641
	Oficialía Mayor	41,520,577
	Contraloría General del Estado	14,982,052
	Coordinación General de Comunicación Social	2,401,400

NOVENO. De la revisión realizada por la dictaminadora al presupuesto de egresos 2026 y con el fin de complementar recursos en áreas que requieren recursos para su operación, se realizaron los siguientes ajustes:

I. En la iniciativa se aplican recursos en el capítulo de Servicios Generales por el orden de $899,072,520, comparado con el monto autorizado en el ejercicio fiscal 2025 se incrementan $437,914,482.04, lo cual se refleja en el Anexo 4, que contiene la Clasificación Económica y por Objeto del Gasto.

En dicho apartado se establece un concepto por $300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) relativo a previsión para el pago sentencias y resoluciones emitidas por la autoridad competente y al no ser parte de la naturaleza del capítulo 3000; la dictaminadora determinó por unanimidad que dichos recursos fueran agregados a la partida presupuestal de los Servicios de Salud del Estado por las siguientes razones:

a) Al inicio de la Administración, se encontró un déficit de recursos por 329.8 MDP para poder cubrir los gastos necesarios para el cierre del ejercicio 2021, ocasionado primordialmente por los siguientes factores:

La disminución de los ingresos fue a causa de la desaparición del Seguro Popular/Instituto de Salud para el Bienestar -INSABI- del periodo 2015-2021 por un total de 876.3 MDP.

La disminución de los ingresos propios hospitalarios por las modificaciones a la Ley General de Salud, que refiere a la gratuidad en la prestación de servicio por 262.5 MDP.

b) Asimismo, como parte de las estrategias definidas por el Gobierno de la República, se firmó el Convenio de Coordinación para la transferencia al esquema de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - Bienestar), de todas las unidades vinculadas a la prestación de la atención médica directa a la población sin seguridad social en el Estado.

c) Ello ha implicado la transferencia del 28.8% de la nómina con la que contaba los Servicios de Salud en el Estado (2 mil 254 puestos); de los cuales 1,902 plazas corresponden a trabajadores federalizados y 352 contratos de honorarios que fueron adheridos a partir del mes de agosto, derivado del primer proceso de selección y validación establecido por el IMSS - Bienestar, lo que deriva en la retención de los recursos correspondientes por parte de la Federación.

d) En materia de pasivos con proveedores y prestaciones laborales, el Convenio establecido con el IMSS - Bienestar para la transición de los servicios relacionados con la prestación de la atención médica a las personas sin Seguridad Social, establece que estos quedarán bajo responsabilidad de pago

de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, lo cual representará una presión de gasto adicional para el ejercicio fiscal 2026.

e) Asimismo, el proceso de transición ha generado los siguientes riesgos estructurales que podrían representar una presión financiera durante el ejercicio fiscal 2026:

- La necesidad de aportar de forma líquida 290.2 MDP derivado del cambio en los mecanismos de aportación estatal, obligando a aportar recursos adicionales correspondientes al 30% anteriormente comprobado mediante la denominada *Aportación en Especie*, que incluía el gasto erogado en acciones realizadas por el Estado y complementarias a los objetivos de atención y prevención del Sector Salud.

- La aportación de 191.2 MDP equivalente al monto establecido en 2025 en el Anexo 5 de concurrencia presupuestal correspondiente al Segundo Convenio Modificatorio al Acuerdo de Transición al modelo de IMSS Bienestar.

- La reducción de 707.9 MDP en el monto garantizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PAPEL) para el ejercicio fiscal 2026 correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33 respecto a lo asignado en 2025.

- La pérdida del recurso obtenido por devolución como ingreso coordinado del Impuesto Sobre la Renta pagado por el personal que se transferiría y pagaría por el modelo IMSS – BIENESTAR hasta por 44.3 MDP.

II. Que para esta dictaminadora resulta fundamental tener todos los elementos técnicos, como es el destino del gasto y la aplicación de los recursos públicos por parte de la Universidad Autónoma de San Luis (UASLP); por ello y al no contar con la suficiente información por parte de dicha institución educativa es que se determina solo incrementar la asignación presupuestaria estatal de la UASLP de $300,000,000.00 a $320,000,000.00 que representa un 6.7% con relación al ejercicio fiscal 2025.

III. Que relativo al Consejo Estatal Electoral del Estado manifestó la necesidad de contar con recursos para el inicio del proceso electoral 2027, y que deberá realizar diversas erogaciones de recursos para que dicho proceso, no tenga insuficiencia presupuestal; por ello se le destino la cantidad adicional de $25,000,000.00 para los fines que fueron solicitados por dicho Consejo.

IV. Que el Tribunal Estatal Electoral en su proyecto de presupuesto manifestó tener requerimientos de recursos adicionales para el pago de prestaciones derivadas del capítulo 1000 de servicios personales; por ello se determinó incrementar su partida presupuestal en $1,500,000.00., y

V. Asimismo derivado de la presión de gasto manifestada en la propuesta del presupuesto de egresos 2026, se determinó establecer una previsión presupuestal de recursos adicionales para el pago de créditos fiscales con el Servicio de Administración Tributaria SAT y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por la cantidad de $159,655,546.00; lo anterior para que la federación no realice las afectaciones por la falta de pago en la participaciones del Estado, en especifico en el Ramo 28.

NOVENO. En la revisión de los tabuladores del anexo 14, la dictaminadora tomo como base las remuneraciones de la Presidenta de la República y del Gobernador del Estado:

- En el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2026 entregado a la Cámara de Diputados se establece la remuneración de la Presidenta de la República:

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	**134,290**
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	**59,416**
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	**193,706**
a) Sueldos y salarios:	**191,846**
i) Sueldo base	52,968
ii) Compensación garantizada	138,878
b) Prestaciones:	**1,860**
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	310
vii) Ayuda para despensa	1,515
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Deducciones personales de seguridad social y seguros.

La remuneración ordinaria total líquida mensual neta de la Presidenta de la República, en su caso, se actualizará conforme a la Remuneración Total Anual de Percepciones Ordinarias prevista en el Anexo 23.1.3 del presente Decreto y a la política salarial general aplicable para la Administración Pública Federal.

Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	**2,073,878**
Impuesto sobre la renta retenido	**808,253**
Percepción ordinaria bruta anual	**2,882,131**
a) Sueldos y salarios:	**2,302,152**
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,666,536
b) Prestaciones:	**579,979**
i) Aportaciones a seguridad social	90,277
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	17,656
iv) Aguinaldo (sueldo base)	105,258
v) Gratificación (compensación garantizada)	282,074
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,720
vii) Ayuda para despensa	18,180
viii) Seguro de vida institucional	35,914
ix) Seguro colectivo de retiro	425

En términos del artículo 10, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Remuneración Anual Máxima es la referencia del monto máximo en términos brutos a que tiene derecho la persona titular de la Presidencia de la República por concepto de Remuneración Anual de Referencia, la cual asciende para el ejercicio fiscal de 2026 a $3,206,868.21

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), último párrafo, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, de este Decreto, la Remuneración Anual de Referencia para la Presidenta de la República no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen durante el ejercicio fiscal de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción II, de este mismo Decreto, así como las repercusiones que se deriven de la aplicación y actualización de las disposiciones de carácter fiscal ni, en su caso, las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

La Remuneración Total Anual de la Presidenta de la República que se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación es adecuada al no exceder el monto de la Remuneración Anual de Referencia ni el de la Remuneración Anual Máxima, y las prestaciones de seguridad social otorgadas son las que se determinaron conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y es determinada conforme a lo señalado en el artículo 12, inciso b), y Quinto transitorio del mismo ordenamiento legal.

- Que conforme al tabulador remitido en el anexo 14 por el titular del Ejecutivo del Estado este tiene la siguiente remuneración mensual neta, la cual está de conformidad al artículo 127 de la carta Magna federal y 133 de nuestra constitución local:



C GOBERNADOR	20	1	46,609.00	500.00	-	44,391.00	105,891.00	47,109.00	91,500.00	153,000.00	12,251.15	28,136.99	42,100.61	34,857.85	63,363.01	110,899.39

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. JESSICA FALCÓN SOMPEAN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

Que los poderes del Estado; dependencias; organismos del Ejecutivo del Estado y los organismos autónomos en materia de remuneraciones se ajustan a lo que establece el artículo 127 de la Carta Magna Federal y 133 de nuestra Constitución local.

DÉCIMO. Quede capital importancia decir que el Poder Ejecutivo continuara impulsando medidas para que los ejecutores del gasto lleven a cabo lo siguiente:

I. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal; esta política alcanza también a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.

II. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto de servicios personales.

III. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones al gasto de acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas.

IV. Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones que se establecen en los Lineamientos generales para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada y centralizada para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como los manuales y/o reglamentos que al respecto fortalezcan los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

V. Los ingresos propios de las dependencias y entidades deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.

VI. Cada dependencia y entidad del Poder Ejecutivo deberá informar y comprobar mensualmente el cumplimiento del numeral V a la Secretaría de Finanzas, acompañada de sus Estados Financieros; requisito indispensable para la liberación de los recursos presupuestados.

VII. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán cubrir puntualmente las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social de acuerdo con los sujetos obligados que las Leyes en la materia señalan.

VIII. Respecto a las plazas del personal de base que realizan funciones administrativas y afines que causen baja por pensión o jubilación, éstas mismas quedarán congeladas y sus actividades deberán ser cubiertas por el personal activo.

IX. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ser autorizados por sus titulares, para una previa valoración de la necesidad de traslado o asistencia de la o las personas servidoras públicas, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.

X. Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas sobre acciones, programas y proyectos de inversión pública, así como la evaluación, pago de obligaciones, pasivos, operación y actualización tecnológica en el aparato gubernamental, durante el ejercicio fiscal.

XI. La Secretaría de Finanzas, analizando los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio. El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

XII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO Se concluye que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 cubre las necesidades en materia de salud, educación, seguridad pública y campo; desarrollo económico y programas sociales en beneficio de las y los potosinos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la dictaminadora consiente de las obligaciones que actualmente manifiesta el régimen de pensiones del Estado, reviso que este presupuesto contenga las asignaciones presupuestales para hacer frente a las obligaciones de pago, como lo manifiesta el Ejecutivo del Estado en este presupuesto:

Régimen de pensiones.

Riesgos relevantes	• Derivado de las condiciones legales que actualmente rigen el Sistema de Pensiones del Estado y de acuerdo con los estudios actuariales existe un riesgo en la reserva total de los fondos de pensiones. Cabe resaltar que la pasada administración estatal entregó colapsados los fondos del Sector Telesecundarias, así como el Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones.
Propuestas de acciones para enfrentarlos	• Construir estrategias para asegurar el pago a la Dirección de pensiones. • Fortalecer las políticas de inversión que permitan capitalizar los Fondos, continuando con el esquema de otorgar préstamos a corto plazo, como una de las medidas para el fortalecimiento de los fondos. • En materia del Fondo del Sector de Telesecundarias se propone dar continuidad a las obligaciones de pago y déficit del Fondo de Pensiones del Sector Telesecundarias, para lo cual, se propone que en este presupuesto se contemple lo atinente al pasivo de recursos con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, lo cual dará prioridad al pago, fortalecimiento y estabilidad de dicho fondo. • En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 no bastaren los recursos en los Fondos de los Sectores Burócrata y Maestros de la Sección 52, será cubierto de conformidad con el proceso establecido en la reforma al artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y en apego a la disponibilidad presupuestaria.

	• Realizar una reforma a la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior es que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 contiene la siguiente partida presupuestal para hacer frente a las obligaciones descritas en supra líneas:

"ARTÍCULO TERCERO. Con la finalidad de hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del subsistema de telesecundarias; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, contempla una reserva de recursos por la cantidad de $194,000,000 (Ciento noventa y cuatro millones de pesos 00/100).

DÉCIMO TERCERO. Que La Fiscalía General del Estado, con cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, contempla una reserva de recursos por la cantidad de $4,696,305 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cinco pesos), para la Fiscalía Especializada en la investigación y persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares.

DÉCIMO CUARTO. Que de la revisión se desprende que conforme a que mandata el c) de la fracción I del artículo 8° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra mandata: "***c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo***, ***al autorizar*** *las leyes de ingresos del Estado y de los municipios,* ***la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado****, así como las cuentas públicas estatal y municipales, y";* el presente presupuesto de egresos en sus anexos 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 establece la distribución del gasto en función al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

DÉCIMO QUINTO. Sin lugar a duda el Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado cumple con las siguientes características: 1) Universalidad; 2) Unidad; 3) Especialidad; 4) Planificación; 5) Anualidad; 6) Previsión; 7) Periodicidad; 8) Claridad; 9) Publicidad; 10) Exactitud; 11) Exclusividad.

Por lo anterior, los integrantes de la comisión que suscribe, con fundamento en los artículos, 63, 64 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevan a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente instrumento parlamentario.

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba con modificaciones de la dictaminadora, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2026 para quedar como sigue

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, se realizó con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme se establece en el artículo 5º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 25 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este Presupuesto guarda congruencia con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales tienen por objeto brindar información del panorama general de la economía a nivel global y nacional, así como de las perspectivas que sirvan de base para la programación y presupuestación del gasto anual en nuestro Estado.

Los ejecutores del gasto obligados a cumplir las disposiciones del presente ordenamiento deberán hacerlo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2º párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
Adicionalmente, el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en el programa financiero que se ve reflejado en el Programa Sectorial de Finanzas Responsables y Sanas que deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

1. Panorama económico.

De conformidad con el artículo 25 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presenta el análisis general sobre las condiciones predominantes de las finanzas públicas de la entidad y el impacto sobre el gasto público.

1.1. Entorno mundial.

El año 2025 se ha caracterizado por múltiples eventos y decisiones que lo han enmarcado en un entorno cambiante, principalmente por la dinámica impulsada por un reajuste de las prioridades políticas en Estados Unidos y la adaptación de las demás economías a las nuevas realidades.

Asimismo, se emitieron una serie de anuncios, entre los que destacan los acuerdos comerciales entre Estados Unidos y varios de sus socios comerciales y una modificación a los aranceles, quedando más elevados para los países sin acuerdo comercial, al mismo tiempo, el endurecimiento de las políticas migratorias has mermado el mercado laboral en las

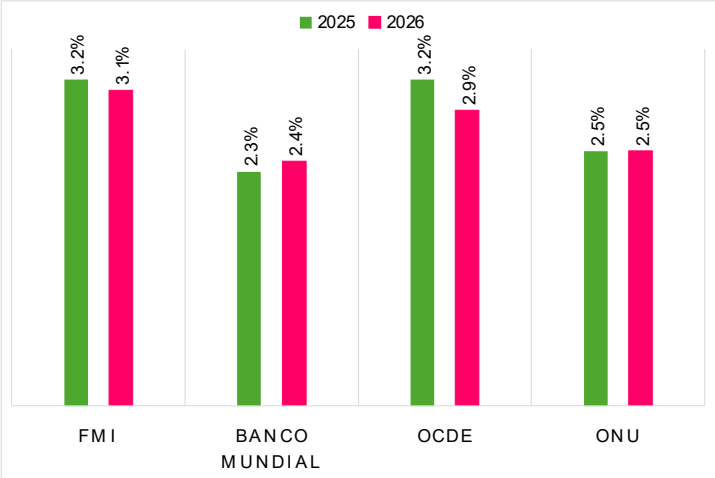
principales economías, lo cual repercute simultáneamente en los ámbitos social, económico y político, generando implicaciones en el producto potencial.

El escenario para la economía mundial ha oscilado debido a múltiples factores, tal como la endeblez fiscal, la subida de las tasas de interés reales, el aumento de los niveles de la deuda y cabe resaltar que, la prolongación en la precariedad de la certeza acerca de las políticas podría frenar el consumo y la inversión, dejando a los países en situaciones de susceptibilidad.

Este panorama proteccionista ha reflejado las perspectivas de crecimiento de diversos organismos e instituciones internacionales. Primeramente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico,[1] en adelante OECD, estima una desaceleración del crecimiento mundial, desde el 3.3% registrado en 2024 hasta el 3.2% en 2025 y hasta el 2.9% en 2026; mientras tanto, la Organización de las Naciones Unidas,[2] en adelante ONU, proyecta que la economía mundial experimente un crecimiento moderado tanto en 2025 como en 2026 de al menos un 2.5%. El Fondo Monetario Internacional,[3] en adelante FMI, ha pronosticado que el crecimiento mundial se desacelere del 3.3% en 2024 al 3.2% en 2025 y al 3.1% en 2026, mientras que, el Banco Mundial[4] prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2.3% en 2025 mientras que se pronostica un crecimiento del 2.4% para el 2026.

Lo anterior, se resume en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Expectativas del PIB mundial 2025 y 2026.



Fuente: *Elaboración propia con información oficial de Organismos Internacionales (2025).*

[1] Recuperado de: *OECD Economic Outlook, Interim Report September 2025*. Septiembre 2025. https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-interim-report-september-2025_67b10c01-en.html
[2] Recuperado de: United Nations. *World Economic Situation and Prospects 2025.* Septiembre 2025. https://policy.desa.un.org/publications/world-economic-situation-and-prospects-2025-september-update
[3] Recuperado de: Fondo Monetario Internacional. *World Economic Outlook. Global Economy in Flux, Prospects Remain Dim.* Octubre 2025. https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025
[4] Recuperado de: Banco Mundial. *Global Economic Prospects.* Junio 2025. https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#forecasts

Las proyecciones por región no distan de lo descrito anteriormente, ya que, de acuerdo con el Banco Mundial (2025), todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan un panorama desafiante en medio del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global, provocando que las proyecciones de crecimiento para 2025 se redujeran en todas las regiones.

Específicamente, en Estados Unidos, los cambios en la política comercial y el aumento de la imprevisibilidad provocaron importantes fluctuaciones que se manifestaron en las importaciones e inventarios durante la primera mitad de 2025, al tiempo que se debilitó el impulso del crecimiento como resultado de una mayor incerteza política, mayores barreras comerciales y un menor crecimiento tanto de la población activa como del empleo; así, el FMI estima un crecimiento del 2.0% para 2025 y del 2.1% para 2026, mientras que la previsión de crecimiento del PIB de Estados Unidos de la ONU se mantiene en el 1.6% para 2025 y el 1.5% para 2026, lo que supone un fuerte descenso con respecto al 2.8% de 2024. El pronóstico de la mediana del crecimiento del PIB realizado por parte del Comité Federal de Mercado Abierto se revisó al alza para los cierres de 2025, 2026 y 2027, de 1.4% a 1.6%, de 1.6% a 1.8% y de 1.8% a 1.9%, respectivamente (Banco de México, 2025).

Para la zona de euro, la ONU estima un crecimiento del 1.2% para 2025 y 1.4% para 2026, mientras que el FMI proyecta el mismo porcentaje para 2025 pero un 1.1% para 2026; si bien se espera una mayor demanda de los consumidores, respaldada por el crecimiento de los salarios reales estimados y la bajada de los tipos de interés, las proyecciones muestran el escepticismo concerniente en las políticas comerciales con Estados Unidos (FMI, 2025).

Para América Latina, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,[5] en adelante CEPAL, estima que el PIB de la región aumentará 2.4% en 2025 y 2.3% en 2026, reflejo de un entorno internacional un tanto adverso que provoca un crecimiento esperado a un ritmo bajo. Las proyecciones que ha justificado dicha Comisión por regiones latinoamericanas son heterogéneas; en el año 2025, América del Sur crecería un 2.9%, América Central un 2.6% y el Caribe de habla inglesa y neerlandesa mostraría un crecimiento de 4.7%; para el año 2026 se anticipan tasas de crecimiento de 2.4% para América del Sur, 3.2% para América Central, 1.3% para México y 8.2% para el Caribe.

El FMI (2025), maneja las mismas proyecciones para América Latina, explicando que la revisión de estas expectativas se debe en gran medida a las proyecciones de México, que, como se analizará más adelante, se espera que oscilen dentro del 1.0% para el cierre del año 2025.

Lo anterior, se resume a continuación:

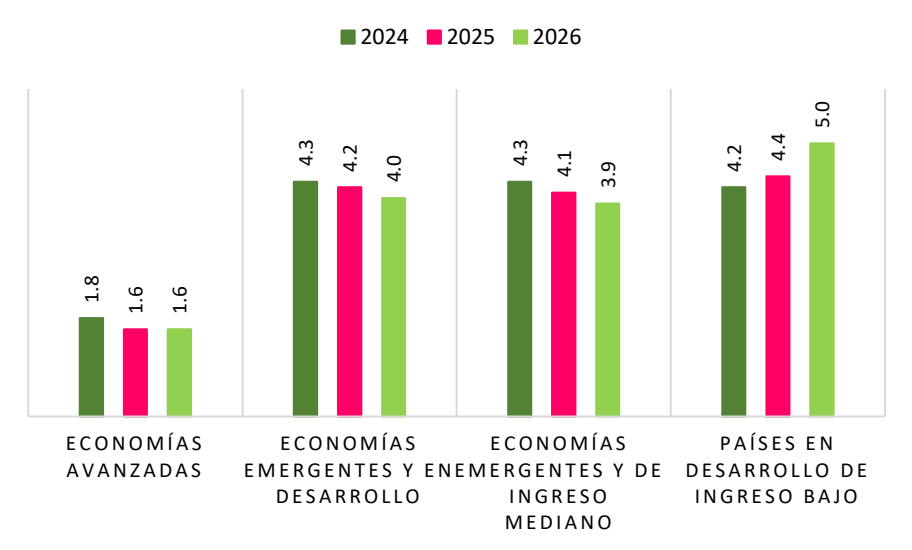
Tabla 1. Proyecciones del crecimiento del PIB.

[5] Recuperado de: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). *Nuevas proyecciones económicas 2025/2026 América Latina y El Caribe.* Octubre 2025.
https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-actualiza-proyecciones-crecimiento-america-latina-caribe-2025-se-espera-expansion

(PIB real, variación porcentual anual)	Cierre	Proyecciones	
Economías	**2024**	**2025**	**2026**
Mundial	3.3	3.2	3.1
Estados Unidos	2.8	2.0	2.1
Zona del euro	0.9	1.2	1.1
China	5.0	4.8	4.2
América Latina y El Caribe	2.4	2.4	2.3
México	1.4	1.0	1.5

Fuente: *Elaboración propia con información del FMI, "Perspectivas de la economía mundial", octubre 2025.*

Gráfico 2. Proyecciones de crecimiento del PIB.
PIB real, variación porcentual anual.



Fuente: *Elaboración propia con información del FMI, "Perspectivas de la economía mundial", octubre 2025.*

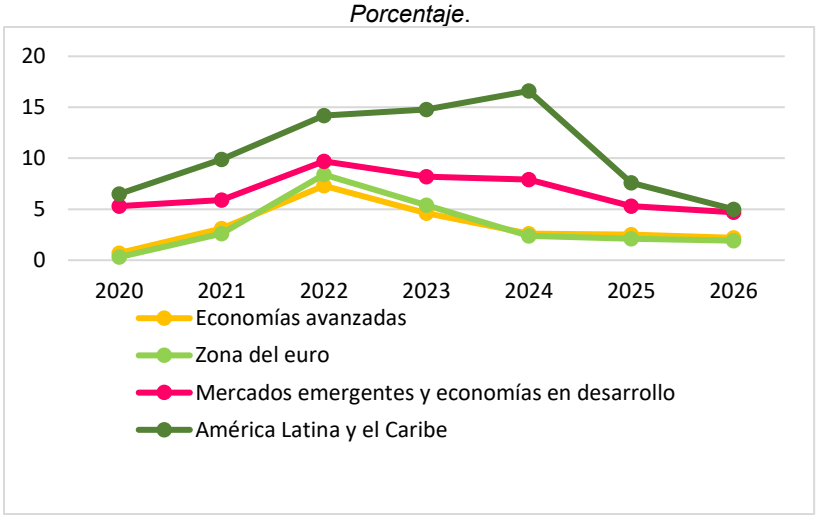
El FMI prevé que la inflación disminuya al 4.2% a nivel mundial en 2025 y al 3.7% en 2026. En esta línea, el Banco Mundial (2025) recalca que las persistentes presiones inflacionistas subyacentes, el impacto del aumento en los aranceles y las medidas proteccionistas comerciales, retrasarían la normalización de la inflación mundial hasta niveles ampliamente coherentes con los objetivos de la inflación. En Estados Unidos, la tasa de inflación se ha visto influida por los precios persistentemente altos de los servicios y el efecto emergente de los aranceles, mostrando un aumento en el índice de precios al consumidor del 2.7% en julio 2025 al 2.9% en agosto del mismo año;[6] respecto de los pronósticos anunciados por el Comité Federal de Mercado Abierto, la mediana de la inflación se mantuvo en el 3.0% para el cierre de 2025, ajustándose al alza de 2.4% a 2.6% para 2026 y 2.1% para 2027.

[6] Recuperado de: Banco de México. *Minuta número 119, reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión en política monetaria anunciada el 25 de septiembre de 2025.* Octubre 2025. https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/minutas-politica-monetaria-ta.html

Por el contrario, en la mayoría de las demás economías desarrolladas, incluida gran parte de Europa, la inflación se ha moderado hasta situarse en torno al 2%, gracias a la bajada de los precios de la energía, la moderación del crecimiento de los salarios y la apreciación de la moneda, manteniéndose en el objetivo establecido por el banco central (ONU, 2025).

Para el caso de China, la inflación general ha registrado un nivel deflacionario, ubicándose en un -0.4% durante el mes de agosto del año 2025 como resultado de una caída en el precio de los alimentos; en cambio, en América Latina y el Caribe, la CEPAL (2025), indica que, para junio de 2025, la mediana regional se ha posicionado en un 3.9%, dando lugar a una trayectoria relativamente estable, manteniéndose en los niveles similares a los observados al cierre de 2024. Lo anterior se resume en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Resumen de inflación.
Porcentaje.



Nota: Los datos del 2020 al 2024 son datos de cierre, los datos del 2025 y 2026 son proyecciones.
Fuente: *Elaboración propia con información del FMI, "Perspectivas de la economía mundial", octubre 2025.*

Por lo que se refiere al mercado laboral, si bien en Estados Unidos, la tasa de desempleo en el mes de mayo del 2025 se situó en 4.2%, ligeramente por encima de la registrada en enero que fue del 4.0% y el número de desempleados se ha mantenido constante en 7.2 millones, los recientes recortes a la fuerza laboral federal y el endurecimiento de las medidas de migración llevan a esperar que la tasa de desempleo alcance el 4.3% para fin de año (CEPAL 2025). La expectativa del Comité Federal de Mercado Abierto para la tasa de desempleo se mantuvo en 4.5% para el cierre de 2025 y disminuyó para el 2026 de 4.5% a 4.4% y para el 2027 de 4.4 a 4.3% (Banco de México, 2025).

Respecto del resto del conjunto de las principales economías avanzadas, los mercados laborales mostraron solidez, aunque con signos de relajamiento (Banco de México, 2025).

Por su parte, la CEPAL[7] (2025), proyecta que el número de ocupados en América Latina y el Caribe aumentaría 1.5% en 2025 y 1.2% en 2026, con ralentización en la creación de empleo formal. Con información al primer trimestre de 2025, la tasa de crecimiento del empleo fue del 1.7% interanual, frente al 1.9% registrado en el mismo periodo de 2024.

En lo que concierne a las decisiones de política monetaria y de acuerdo con lo expuesto por el Banco de México[8] (2025), para el caso de los Estados Unidos, la Reserva Federal redujo el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 25 puntos base, por lo que el rango se ajustó a un nivel de entre 4.0% y 4.25%; la mediana de las expectativas para dicha tasa se ajustó a la baja, pasando de 3.9% a 3.6% para el cierre de 2025, de 3.6% a 3.4% para el cierre de 2026 y 3.4% a 3.1% para el cierre de 2027.

Estas proyecciones implicarían que al cierre de 2025 la tasa de fondos federales se ubicaría en 50 puntos base por debajo del nivel que se presenta actualmente. Asimismo, la mediana de la expectativa de tasa de interés en el largo plazo continuó sin cambios en 3.0%. A su vez, el Banco Central Europeo ha mantenido sus tasas de depósitos, de refinanciamiento y de préstamos en 2.0%, 2.15% y 2.4%, respectivamente.[9] A continuación, se presentan los indicadores de política monetaria e inflación para algunas economías, así como el caso mexicano:

Tabla 2. Indicadores de política monetaria e inflación.

País	Meta de inflación	Último dato de inflación general anual	Último dato de inflación subyacente anual	Brecha de inflación general anual	Cambio acumulado neto en la tasa de política monetaria durante el 1T 2025	Cambio acumulado neto en la tasa de política monetaria durante el 2T 2025	Tasa de política monetaria actual
	Por ciento			Puntos porcentuales	Puntos base		Por ciento
Canadá	2.0	1.7	2.5	-0.3	-50.0	0.0	2.75
Estados Unidos	2.0	2.6	2.8	0.6	0.0	0.0	4.38
Zona del euro	2.0	2.0	2.3	0.0	-50.0	-50.0	2.00
México	3.0	3.49	4.21	0.49	-100.0	-125.0	7.75

Fuente: *Elaboración propia con base en cuadros presentados en el "Informe Trimestral abril-junio 2025" del Banco de México, publicado en agosto 2025.*

Además, durante el primer semestre del 2025, se reportó que el dólar estadounidense continuó depreciándose frente a las divisas de la mayoría de las principales economías avanzadas y emergentes; asimismo, el comportamiento de los mercados cambiarios fue inestable debido a las diversas expectativas de una posible desaceleración en la economía y, a su vez, a la

[7] Recuperado de: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025 (LC/PUB.2025/12-P).* Agosto 2025. https://www.cepal.org/es/publicaciones/82263-estudio-economico-america-latina-caribe-2025-movilizacion-recursos

[8] Recuperado de: Banco de México. *Minuta número 119, reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 25 de septiembre de 2025.* Octubre de 2025. https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/minutas-politica-monetaria-ta.html

[9] Recuperado de: Banco de México. *Informe Trimestral abril – junio 2025.* https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7BDB98E1CD-2C65-4AB2-461B-B9B0E3ECEA10%7D.pdf

imprevisibilidad sobre la política económica presentada en los Estados Unidos. (Banco de México, 2025).

Asimismo, tomando en cuenta que un movimiento positivo en las divisas indica una apreciación, el desempeño de los activos para el periodo del 7 de agosto al 24 de septiembre de 2025 fue de la siguiente manera:

Tabla 3. Desempeño de los activos de países emergentes.

Región	País	Divisas	Bolsas
América Latina	México	0.98%	8.31%
	Brasil	2.42%	8.89%
	Chile	2.34%	10.52%
	Colombia	4.03%	5.98%
	Perú	1.48%	3.87%
Europa emergente	Rusia	-4.60%	-1.48%
	Polonia	0.83%	-1.61%
	Turquía	-1.97%	4.27%
	Rep. Checa	1.70%	1.90%
Asia	China	0.70%	6.04%
	Malasia	0.41%	3.77%
	India	-1.10%	1.45%
	Tailandia	1.24%	1.10%
África	Sudáfrica	2.40%	6.53%

Fuente: *Elaboración propia con base en los cuadros presentados que muestran el desempeño de activos de países por las zonas emergentes en la "Minuta número 119, Reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 25 de septiembre de 2025" del Banco de México, publicada en octubre de 2025.*

1.2. Entorno nacional.

Como se analizó anteriormente, la economía mexicana se ha visto inmersa en un entorno internacional complejo, lo que ha provocado que diversos organismos hayan modificado las proyecciones de crecimiento para el país.

En este sentido, el FMI pronostica una tasa de crecimiento del 1% para el cierre 2025 y del 1.5% para 2026 a nivel nacional, es decir, una revisión al alza de 0.8 y 0.1 puntos porcentuales respectivamente, respecto a las proyecciones emitidas en el informe de julio del mismo año; en la *"Declaración del personal técnico al término de la misión del Artículo IV correspondiente a 2025",*[10] el organismo sugiere seguir reduciendo el déficit fiscal y adoptar medidas que concurran a ello con la finalidad de evitar aumentos de la deuda pública, además de un relajamiento de la política monetaria que contribuya a que la inflación converja al objetivo del 3%.

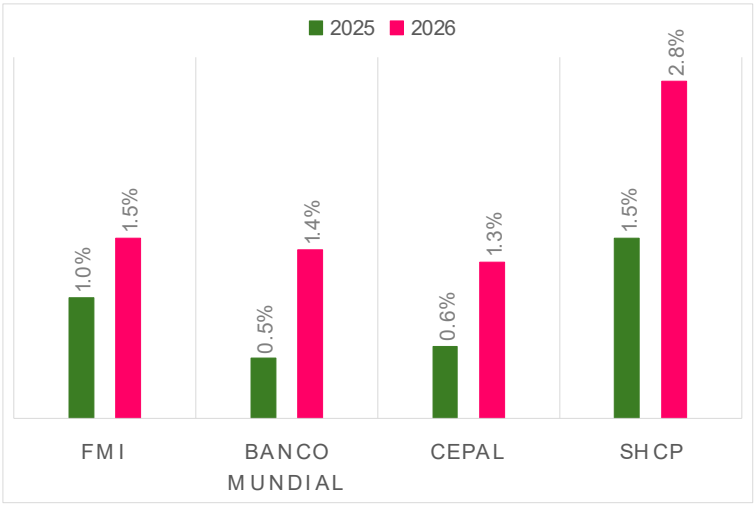
Asimismo, la CEPAL (2025), estima que el PIB de México crecería en un 0.6% para 2025 y 1.3% para 2026, reflejando un resultado más favorable en materia de comercio internacional y un mejor desempeño al anticipado por parte de la economía de los Estados Unidos.

[10] Recuperado de: Fondo Monetario Internacional. *Observaciones de las misiones, México: Declaración del personal técnico al término de la misión del Artículo IV correspondiente a 2025.* Septiembre 2025.
https://www.imf.org/es/News/Articles/2025/09/19/cs-mexico-staff-concluding-statement-of-the-2025-article-iv-mission

Por su parte, el Banco Mundial11 (2025), estima una tasa del PIB real que cierra en 0.5% para el 2025 y proyecta una tasa del 1.4% para 2026 y 1.9% para 2027, esto debido a mayores restricciones comerciales, en particular los nuevos aranceles estadounidenses, que comienzan a pesar sobre la demanda externa.

A este respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito,12 en adelante SHCP, prevé que la economía mexicana registre un crecimiento en un rango de 0.5% al 1.5% real anual para 2025, mientras que para 2026 el crecimiento esperado se encuentra en un rango del 1.8% al 2.8% anual en los *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2026*.

Gráfico 4. Expectativas PIB para México 2025 y 2026.



Fuente: *Elaboración propia con información oficial de Organismos Internacionales (2025).*

De octubre a diciembre de 2024 y con cifras desestacionalizadas, el PIB registró un descenso de 0.6% trimestral y avance de 0.5% anual, en términos reales; por componente y con series ajustadas por estacionalidad, a tasa trimestral, el PIB de las actividades primarias disminuyó 8.5% y el de las secundarias, 1.5%, mientras que el de las actividades terciarias aumentó en 0.2%. En términos reales, a tasa anual, en el cuarto trimestre de 2024, las actividades terciarias ascendieron 2.1%, las secundarias redujeron 2.0% y las primarias 4.1%, esto con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,[13] en adelante INEGI.

[11] Recuperado de: Banco Mundial. *Emprendimiento transformador para el empleo y conocimiento.* Informe Económico América Latina y El Caribe. Octubre 2025. https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/ac9eb08f-9208-4a8f-a192-c841094afd01/content

[12] Recuperado de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2026*. Septiembre 2025. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

[13] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto (PIB) trimestral a precios constantes.* Febrero 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pconst2025_02.pdf

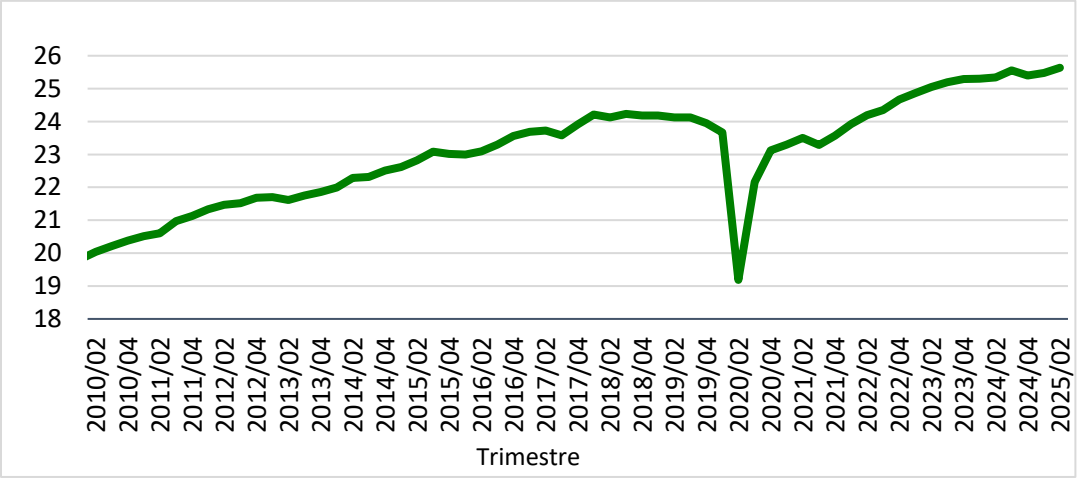
Con cifras desestacionalizadas, en lo que respecta a la actividad económica del 2025, en el trimestre de enero a marzo14 de 2025 el PIB registró un crecimiento de 0.2% a tasa trimestral y un avance de 0.6% a tasa anual, en términos reales, mientras que en el trimestre de abril a junio15 de 2025 y con cifras desestacionalizadas, el PIB registró 0.6% de crecimiento a tasa trimestral y un avance de 1.2% a tasa anual, en términos reales (INEGI, 2025).

Tabla 4. Variación porcentual anual real del PIB.

Año				2024				2025	
2021	2022	2023	2024	T1	T2	T3	T4	T1	T2
6.3	3.7	3.4	1.2	1.8	1.1	1.5	0.4	0.7	1.2

Nota: *Cifras desestacionalizadas.*
Fuente: *INEGI (2025).*

Gráfico 5. PIB total.



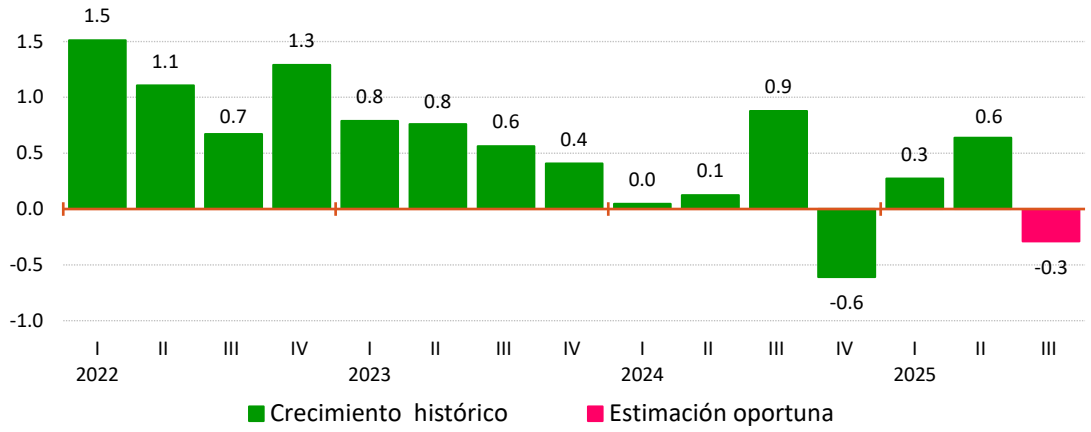
Notas: *PIB total de febrero 2010 a febrero 2025, billones de pesos a precios de 2018, cifras desestacionalizadas.*
Fuente: *INEGI (2025).*

El Indicador Global de la Actividad Económica[16] (IGAE), en agosto de 2025 y con cifras desestacionalizadas, incrementó 0.6% respecto al mes previo bajo términos reales, la variación porcentual real respecto a agosto de 2024 no mostró cambio; por componente, las actividades primarias avanzaron 14.5% y las terciarias en 0.5%, mientras que las secundarias cayeron 0.3% a tasa mensual. Por su parte, a tasa anual, las actividades primarias incrementaron 15.3% y las terciarias, 0.8%. Las secundarias disminuyeron 2.7%. Por otro lado, dentro de la Estimación Oportuna del PIB,17 en el tercer trimestre de 2025 y con cifras ajustadas por estacionalidad, los resultados indican que el PIB cayó en 0.3% en términos reales, respecto al trimestre inmediato anterior. A tasa anual, la estimación oportuna presentó una reducción de

[14] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto (PIB) trimestral a precios constantes.* Mayo 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pconst2025_05.pdf
[15] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto (PIB) trimestral a precios constantes.* Agosto 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pconst2025_08.pdf
[16] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE).* Octubre 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/igae/igae2025_10.pdf
[17] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT). Octubre 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibo/pib_eo2025_10.pdf

0.3%; en el periodo comprendido de julio a septiembre de 2025, la estimación oportuna del PIB de las actividades secundarias disminuyó en 1.5%, el PIB de las terciarias creció en 0.1% y el de las primarias, 3.2% a tasa trimestral. En el trimestre de referencia y a tasa anual, el PIB de las actividades secundarias cayó 2.9%, el de las terciarias ascendió 0.9% y el de las primarias 3.0%, lo anterior bajo la justificación del PIB por actividad económica.

Gráfico 6. Variación del Producto Interno Bruto.
Primer trimestre de 2022 a tercer trimestre de 2025.

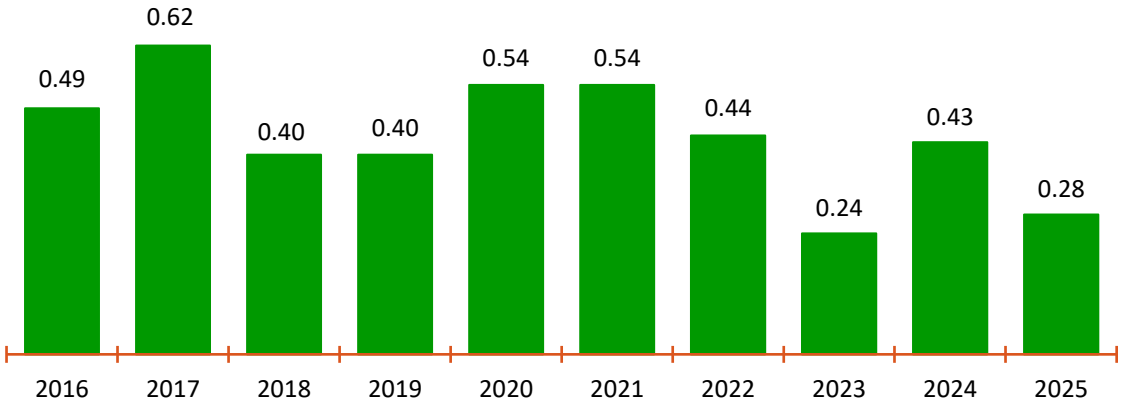


Notas: *Variación porcentual anual, cifras desestacionalizadas, Estimación Oportuna del PIB Trimestral, serie elaborada mediante métodos econométricos.*
Fuente: *INEGI (2025).*

En relación con el comportamiento y las expectativas de la inflación, de acuerdo con el INEGI,18 en la primera quincena del mes de octubre de 2025, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) ha registrado un aumento de 0.28% respecto a la quincena anterior, así, la inflación general anual se ubicó en 3.63%; en el mismo periodo de 2024, la inflación quincenal fue de 0.43% y la anual de 4.69%. El índice de precios subyacente, que excluye bienes y servicios con precios más volátiles o que no responden a condiciones de mercado, incrementó 0.18% a tasa quincenal. A su interior, los precios de las mercancías subieron 0.09% y los servicios, 0.26%; a tasa quincenal, el índice de precios no subyacente creció 0.64%, dentro de este, los precios de frutas y verduras bajaron 1.27% y el de los energéticos y las tarifas autorizadas por el gobierno ascendieron en un 1.79%. El Instituto explica que lo que justifica este aumento se debe a la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano en 18 ciudades del país.

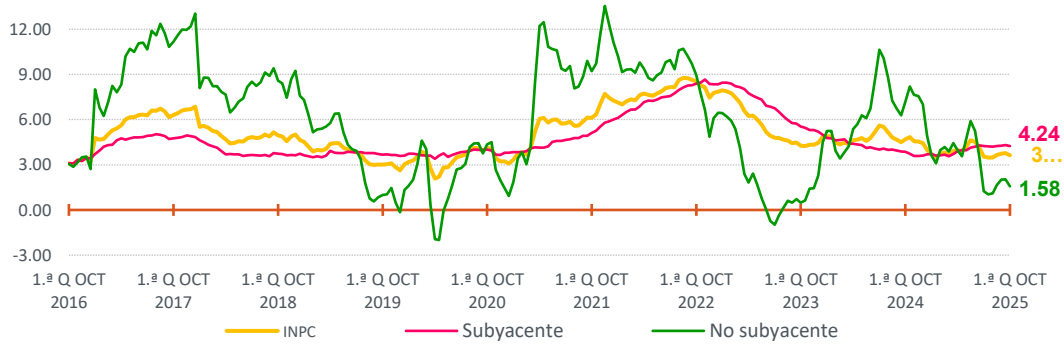
[18] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), primera quincena.* Octubre 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_1q2025_10.pdf

Gráfico 7. Variación del INPC.



Notas: Primera quincena de octubre del año 2016 al 2025, variación porcentual quincenal.
Fuente: *INEGI (2025).*

Gráfico 8. Variación del INPC y sus componentes.



Notas: *Primera quincena de octubre de 2016 a primera quincena de octubre de 2025, variación porcentual anual.*
Fuente: *INEGI (2025).*

A su vez, en la *"Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado"*, Banco de México[19] (2025), señala que, entre julio y agosto de 2025, la mediana del índice general de inflación para el cierre de 2025 disminuyó del 4.04% al 3.97%, mientras que la correspondiente al componente subyacente se mantuvo prácticamente sin cambios, al pasar del 4.12% al 4.11%. En cambio, las expectativas de inflación general para el cierre de 2026 manifestaron movimientos que fueron acotados, ya que la mediana del índice general pasó de un 3.75% a 3.70%, mientras que la del componente subyacente permaneció en 3.72%.

[19] Recuperado de: Banco de México. *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Septiembre de 2025.* Octubre 2025. https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BEFF7A74E-5F8D-F238-7D7A-89705BBFBC30%7D.pdf

Tabla 5. Variaciones porcentuales del INPC y sus componentes.

Concepto	Variaciones		
	sep-25 ago-25	sep-25 dic-24	sep-25 sep-24
Precios al Consumidor (INPC)	0.23%	2.35%	3.76%
Subyacente	0.33%	3.41%	4.28%
Mercancías	0.34%	3.80%	4.19%
Servicios	0.32%	3.04%	4.36%
No subyacente	-0.10%	-1.12%	2.02%
Agropecuarios	-0.14%	1.03%	2.76%
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	-0.06%	-2.83%	1.42%

Notas: En algunos casos, las variaciones pueden tener discrepancias respecto a las publicadas en el boletín por efectos de redondeo.
Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2025).

De acuerdo con la SHCP[20] (2025), en el tercer trimestre, el valor registrado de las exportaciones aumentó 3.3% trimestral, con cifras ajustadas por estacionalidad, impulsado por las manufacturas no automotrices, que registraron un crecimiento de 6.3%. A lo largo del año destacan los envíos de equipo de cómputo y electrónicos hacia Estados Unidos, que entre enero y julio acumularon un incremento de 49.0%; por su parte, las exportaciones automotrices se contrajeron en 0.8%, reflejo de la mayor exposición a los cambios en la política comercial internacional.

Del mismo modo, las exportaciones petroleras cayeron 6.0% trimestral, debido a una reducción del 6.1% en el volumen de crudo exportado, compensado según los informes por el aumento de un 1.9% en el precio de la mezcla mexicana. Las importaciones aumentaron 3.7% trimestral, con cifras ajustadas por estacionalidad, como resultado del dinamismo de las importaciones no petroleras, que compensó la disminución de las petroleras; dentro de las no petroleras, destacó el crecimiento de sus tres componentes: 6.9% de bienes de consumo, 4.8% de bienes intermedios y 3.4% de capital.

Por lo anterior, la balanza comercial registró un déficit de 401 millones de dólares, en contraste con el superávit de 146 millones de dólares del trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por otra parte, este resultado se compone por el superávit de la balanza no petrolera de 5 mil 685 millones de dólares y por el déficit de la balanza petrolera de 6 mil 87 millones de dólares (SHCP, 2025).

[20] Recuperado de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, tercer trimestre.* Octubre 2025.
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2025/iiit/01inf/itinse_202503.pdf

En lo que respecta al mercado laboral, en septiembre del año 2025, la tasa de participación económica se ubicó en un 59.6%, mientras que, para septiembre de 2024, fue de 60.0% según lo informado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI[21].

La tasa de desocupación se situó en 3.0% y en el mismo mes de 2024, fue 2.9%. La tasa de subocupación se estableció en 7.3% y en septiembre de 2024, fue 8.2%.

La tasa de condiciones críticas de ocupación fue de 33.6%, en septiembre de 2024, fue 36.0%; a su vez, la tasa de informalidad laboral se ubicó en 54.9% y en igual mes de 2024, fue 54.2%. En septiembre de 2025, la PEA fue de 62.1 millones de personas de 15 años y más, con una tasa de participación nacional del 59.6%. La población ocupada alcanzó los 60.2 millones de personas, es decir, 97% de la PEA, lo que representa un alza anual de 820 mil personas. En igual mes de 2025, la población desocupada fue de 1.8 millones de personas, un crecimiento anual de 61 mil. El número de la población no económicamente activa (PNEA) fue de 42.1 millones de personas, lo que representa un 40.4% de la población de 15 años y más y un alza de 1.3 millones de personas respecto al mes de septiembre del año 2024.

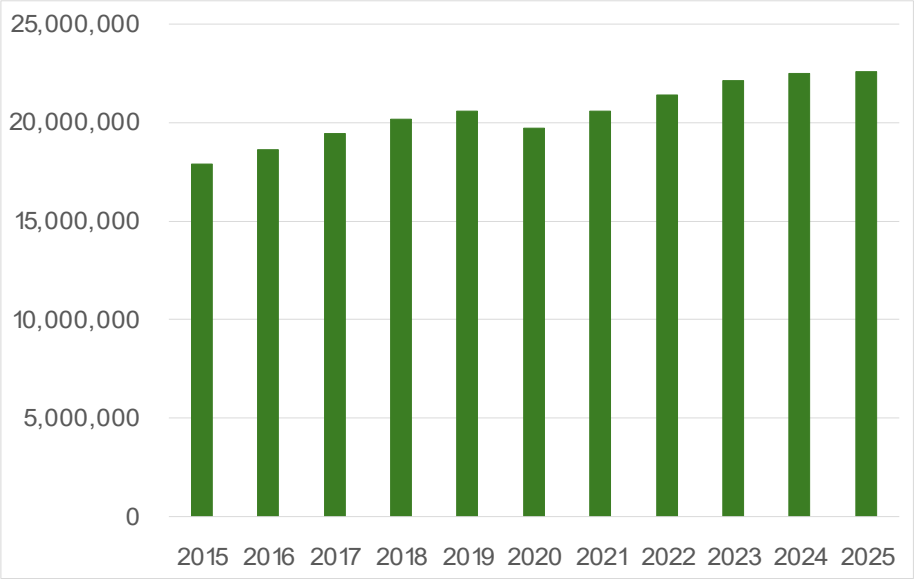
La población subocupada en septiembre de 2025 fue de 4.4 millones de personas, 471 mil menos respecto a septiembre de 2024. La tasa de subocupación se ubicó en un 7.3% de la población ocupada, porcentaje inferior al 8.2% registrado en septiembre del año pasado.

En septiembre de 2025, la población ocupada en la informalidad laboral fue de 33.1 millones de personas y la tasa de informalidad laboral se estableció en 54.9% de la población ocupada, porcentaje superior al 54.2% de septiembre de 2024; además, la ocupación en el sector informal fue de 17.3 millones de personas, 0.5 puntos porcentuales por arriba de la registrada en igual mes de un año antes (INEGI, 2025).

En este mismo sentido, a septiembre de 2025, se registraron 23,761,340 afiliaciones asociadas a un patrón, incluyendo a las personas beneficiarias de la reforma de plataformas digitales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).[22] Considerando únicamente puestos de trabajo, el registro en el mismo mes de 2025 fue de 22,571,682 puestos, de los cuales 87.0% son de carácter permanentes y el 13.0% son eventuales; así, la creación de empleo nacional registrada hasta septiembre de 2025 fue de 333,303 puestos de trabajo, lo que representa una tasa de crecimiento de 1.5%; en los últimos doce meses, los puestos de trabajo crecieron 90,879 puestos, lo que representa un cambio porcentual anual de 0.4%.

[21] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Indicadores De Ocupación y Empleo.* Octubre 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/IOE2025_10.pdf
[22] Recuperado de: Instituto Mexicano del Seguro Social. Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social. Octubre 2025. https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202510/511

Gráfico 9. Variación de puestos de trabajo registrados al IMSS.



Notas: *La información corresponde al mes de septiembre de cada año desde 2015 hasta 2025.*
Fuente: Elaboración propia con información del IMSS (2025).

En materia de política monetaria, el Banco de México (2025) indica que, la moneda nacional operó en un rango de 67 centavos, con información a septiembre de 2025, es decir, entre 18.20 y 18.87 pesos por dólar; por su parte, las expectativas mensuales del tipo de cambio de los Especialistas en Economía del Sector Privado señalan lo siguiente:

Tabla 6. Expectativas Mensuales del Tipo de Cambio.
Pesos por dólar promedio del mes.

Año	2025				2026								
Mes	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sept
Media	18.59	18.77	18.93	19.08	19.11	19.13	19.16	19.19	19.23	19.32	19.31	19.36	19.44

Nota: Cada columna corresponde al mes pronosticado, para la encuesta del mes consultado.
Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado del Banco de México (2025).

En el tercer trimestre del año, el Banco de México recortó la tasa de referencia en dos ocasiones, con reducciones de 25 puntos base el 7 de agosto y el 25 de septiembre, situándose en 7.50%.

En relación con lo anterior, las expectativas de la trayectoria de la tasa de fondeo bancario indican que, al mes de septiembre de 2025, la media esperada para el cierre 2025 es de 7.14%, 0.13 puntos porcentuales menor a lo proyectado en agosto 2025. Las expectativas para 2026 arrojan que, con información de septiembre 2025, la media esperada es de 6.54%, lo que representa un porcentaje menor a lo esperado en agosto 2025 por 0.14 (Banco de México, 2025).

Finalmente, a continuación, se presenta una tabla que resume las cifras estimadas de las principales variables macroeconómicas contenidas en los *Criterios Generales de Política Económica 2026* de la SHCP:

Tabla 7. Principales variables macroeconómicas 2025-2026.

Variables	2025	2026
Crecimiento (porcentaje real)	0.5 a 1.5%	1.8 a 2.8%
Inflación (promedio)	4.2%	3.5%
Tipo de cambio nominal (promedio)	19.6 pesos por dólar	19.3 pesos por dólar
Tasa de interés (cetes a 28 días) Nominal promedio	8.4%	6.6%
Real promedio	4.1%	3.0%
Barril de petróleo (precio promedio)	62 dls./barril	54.9 dls./barril
Producción promedio	1.7 millones de barriles	1.8 millones de barriles
Gas (precio promedio)	3.5 dls./MMBtu	4.0 dls./MMBtu

Nota: cifras estimadas.
Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP (2025).

1.3. Entorno estatal.

El desempeño económico de San Luis Potosí en 2025 ha sido dinámico, con retos en el empleo, y una perspectiva de crecimiento moderada para 2026, sustentada por el dinamismo del sector manufacturero en nuestra entidad y el aumento de las remesas.

De acuerdo con el INEGI[23] (2025), en el segundo trimestre del año 2025, la actividad económica de San Luis Potosí mostró un crecimiento anual de un 1.3%, como resultado del avance de las actividades secundarias y terciarias de un 3.3% y un 0.3%, respectivamente. A su vez, las primarias se redujeron 10.1%. Estos resultados posicionaron a nuestro estado en el lugar número 12 a nivel nacional, con 0.03 puntos porcentuales con respecto a la variación nacional.

Asimismo, durante el periodo enero a junio de 2025, el acumulado de la actividad económica estatal creció un 1.9% debido al incremento en las actividades secundarias y terciarias, que fueron de 4.3% y 0.4%, respectivamente; mientras que las actividades primarias disminuyeron un 10.5%.

[23] Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) San Luis Potosí.* Octubre de 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/itaee/itaee2025_10_SLP.pdf

Tabla 8. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal 2024 y 2025.
Variación porcentual respecto al mismo periodo del trimestre y año anterior.

Denominación	2024					2025		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I	II	
Total	**1.4**	**2.4**	**-1.4**	**-0.7**	**0.4**	**2.6**	**1.3**	**1.9**
Primarias	-18.1	-14.0	0.9	16.7	-4.9	-11.1	-10.1	-10.5
Secundarias	2.4	4.2	-4.2	-3.0	-0.2	5.3	3.3	4.3
Terciarias	2.2	2.5	1.4	0.3	1.6	0.6	0.3	0.4

Notas: *Para el año 2024 y el segundo trimestre de 2025, las cifras son preliminares, para el primer trimestre de 2025, las cifras son revisadas.*
Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2025).

Con base en datos del PIB y la información de la Estimación Oportuna del PIB del INEGI, con datos ajustados por estacionalidad y a precios constantes de 2018, en el segundo trimestre de 2025, la economía de San Luis Potosí registró un crecimiento del 2.1%. En los 5 años previos, el crecimiento de San Luis Potosí observó crecimiento promedio de un 1.9%.[24]

En este sentido, para San Luis Potosí, los principales impulsores del crecimiento económico para 2026 son la industria manufacturera y la fabricación de equipo de transporte, así como los flujos de inversión.

Por su parte, la tasa de inflación anual en San Luis Potosí en septiembre de 2025 fue de un 4.7%, se ubicó como el estado con la tasa de inflación anual más alta del país, este incremento en el indicador obedeció al incremento de insumos como la carne, huevo y productos lácteos, entre otros.

En materia de empleo, INEGI, a través de la ENOE,25 reportó que en el segundo trimestre de 2025, 1.2 millones de personas se encontraban ocupadas, número menor en 78 mil en relación con el segundo trimestre del año 2024; la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca concentraron el mayor incremento.

Asimismo, la población desocupada sumó más de 48 mil personas, lo que representó una tasa de desocupación de un 3.7% de la PEA, cifra mayor a la del mismo trimestre de un año anterior, la población subocupada fue de 128 919 personas, lo que representó un 10.5% de la población ocupada, con un porcentaje superior al del segundo trimestre de 2024, que fue del 8.0%. Por su parte, en el segundo trimestre de 2025, la tasa de informalidad laboral se ubicó en un 51.0%; en el mismo periodo de 2024, fue de un 49.4%.

En el segundo trimestre de 2025, la PEA fue de más de 1.3 millones de personas, con una tasa de participación del 57.6%. En el 2024 también fue de 1.3 millones, pero con una tasa de participación más alta, con el 60.6%, lo que significó un decremento de 66 mil personas. La PEA femenina fue de 495 mil y la masculina, de 784 mil, equivalente a poco más de 63 mil y 3 mil personas menos que en el segundo trimestre de 2024, respectivamente. Así, 42 de cada

[24] Recuperado de: https://mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/crecimiento-economico/SLP/

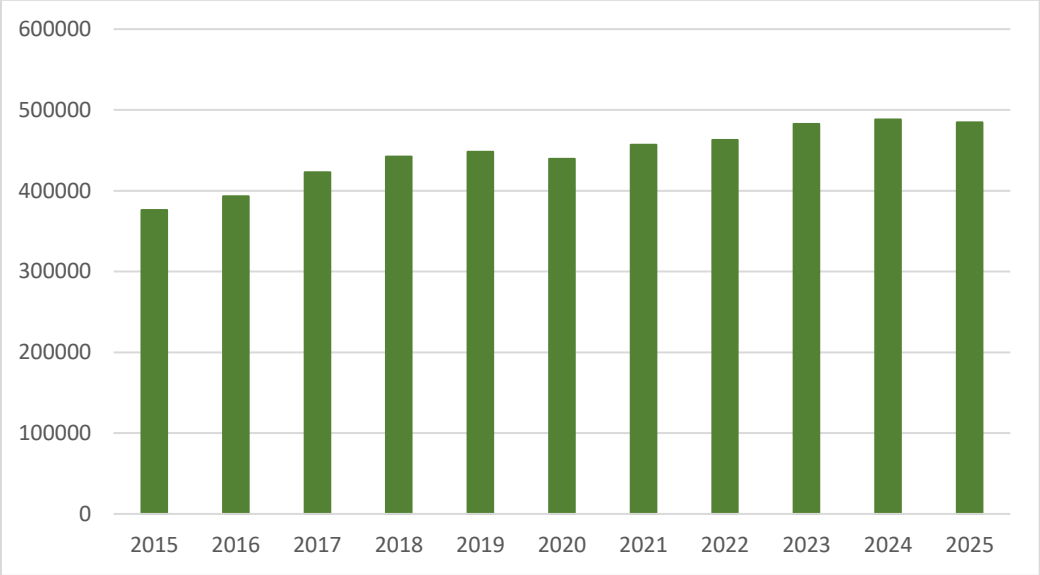
[25] Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_08_SLP.pdf

100 mujeres y 75 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron personas consideradas económicamente activas.

En la misma línea, la PNEA, en el segundo trimestre de 2025, fue de 942 mil personas, lo que equivale a un 42.4% del total de la población de 15 años y más y que representa 69 mil más respecto al segundo trimestre del año 2024. La PNEA de las mujeres fue de más de 679 mil, es decir, 57.9%, equivalente a 51 mil más respecto al mismo periodo del año 2024. Para los hombres, la cifra fue de 263 mil, es decir, 25.1%, equivalente a 18 mil más que un año antes. La PNEA disponible aumentó 7 mil personas entre el segundo trimestre de 2024 y el mismo periodo de 2025 (INEGI, 2025).

El registro de puestos de trabajo ante el IMSS disminuyó en el primer semestre de 2025 en comparación con la afiliación observada en igual periodo del 2024; en los meses de julio, agosto de 2025 se mantuvo la tendencia decreciente y septiembre tuvo un repunte.[26]

Gráfico 10. Variación de puestos de trabajo registrados al IMSS.



Notas: La información corresponde al mes de septiembre de cada año desde 2015 hasta 2025.
Fuente: Elaboración propia con información del IMSS (2025).

Respecto de la balanza comercial, para el mes de mayo de 2025, se registró que las ventas internacionales de San Luis Potosí fueron de 748 millones de dólares y un total de 701 millones de dólares en compras internacionales; para dicho mes, el balance comercial neto de San Luis Potosí fue de 46.7 millones de dólares.[27]

[26] Recuperado de: http://siel.stps.gob.mx:303/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=XSSSTART*2fcontent*2ffolder*5b*40name*3d*27Sitio*20STPS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*271.*20Asegurados*20en*20el*20IMSS*27*5d*2freport*5b*40name*3d*27Trabajadores*20Asegurados*20al*20IMSS*20por*20Entidad*20Federativa*27*5dXSSEND&ui.name=XSSSTARTTrabajadores*20Asegurados*20al*20IMSS*20por*20Entidad*20FederativaXSSEND&run.outputFormat=&run.prompt=true

[27] Recuperado de: https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/san-luispotosi#:~:text=Comercio%20internacional%20neto&text=En%20abril%20de%202024%2C%20las,fue%20de%20%2DUS%24160M

Cabe señalar que, en el mes de mayo de 2025, la principal exportación e importación en el estado fue el rubro de Partes y Accesorios de Vehículos Automotores, con un monto de 166 millones de dólares y 43.8 millones de dólares, respectivamente.

Por último, la entidad federativa recibió 967,529,706 dólares en remesas (referencia) en el primer semestre de 2025, demostrando que son una fuente de ingresos importante para el estado y contribuyen a la estabilidad económica estatal.

2. Política de gasto.
De conformidad con los artículos 25 fracción III y 37 fracción I, inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presentan las políticas y criterios de gasto público para el ejercicio fiscal 2026.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Estado de San Luis Potosí continuará fortaleciendo las estrategias que se consideran fundamentales para el logro de sus objetivos, las cuales son: el fortalecimiento e incremento de los ingresos, la contención del gasto de operación, así como el incremento de la inversión pública.

Para dar efecto a lo anterior, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

I. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal; esta política alcanza también a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.

II. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto de servicios personales.

III. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones al gasto de acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas.

IV. Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones que se establecen en los Lineamientos generales para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada y centralizada para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como los manuales y/o reglamentos que al respecto fortalezcan los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

V. Los ingresos propios de las dependencias y entidades deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.

VI. Cada dependencia y entidad del Poder Ejecutivo deberá informar y comprobar mensualmente el cumplimiento del numeral V a la Secretaría de Finanzas, acompañada de sus Estados Financieros; requisito indispensable para la liberación de los recursos presupuestados.

VII. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán cubrir puntualmente las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social de acuerdo con los sujetos obligados que las Leyes en la materia señalan.

VIII. Respecto a las plazas del personal de base que realizan funciones administrativas y afines que causen baja por pensión o jubilación, éstas mismas quedarán congeladas y sus actividades deberán ser cubiertas por el personal activo.

IX. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ser autorizados por sus titulares, para una previa valoración de la necesidad de traslado o asistencia de la o las personas servidoras públicas, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.

X. Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas sobre acciones, programas y proyectos de inversión pública, así como la evaluación, pago de obligaciones, pasivos, operación y actualización tecnológica en el aparato gubernamental, durante el ejercicio fiscal.

XI. La Secretaría de Finanzas, analizando los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio. El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

XII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
De conformidad con lo que establece el artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

3.1 Servicios de Salud.

Riesgos relevantes	Al inicio de la Administración, se encontró un déficit de recursos por 329.8 MDP para poder cubrir los gastos necesarios para el cierre del ejercicio 2021, ocasionado primordialmente por los siguientes factores: • La disminución de los ingresos fue a causa de la desaparición del Seguro Popular/Instituto de Salud para el Bienestar -INSABI- del periodo 2015-2021 por un total de 876.3 MDP. • La disminución de los ingresos propios hospitalarios por las modificaciones a la Ley General de Salud, que refiere a la gratuidad en la prestación de servicio por 262.5 MDP. Asimismo, como parte de las estrategias definidas por el Gobierno de la República, se firmó el Convenio de Coordinación para la transferencia al esquema de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - Bienestar), de todas las unidades vinculadas a la prestación de la atención médica directa a la población sin seguridad social en el Estado. Ello ha implicado la transferencia del 28.8% de la nómina con la que contaba los Servicios de Salud en el Estado (2 mil 254 puestos); de los cuales 1,902 plazas corresponden a trabajadores federalizados y 352 contratos de honorarios que fueron adheridos a partir del mes de agosto, derivado del primer proceso de selección y validación establecido por el IMSS - Bienestar, lo que deriva en la retención de los recursos correspondientes por parte de la Federación. En materia de pasivos con proveedores y prestaciones laborales, el Convenio establecido con el IMSS - Bienestar para la transición de los servicios relacionados

	con la prestación de la atención médica a las personas sin Seguridad Social, establece que estos quedarán bajo responsabilidad de pago de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, lo cual representará una presión de gasto adicional para el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, el proceso de transición ha generado los siguientes riesgos estructurales que podrían representar una presión financiera durante el ejercicio fiscal 2026: • La necesidad de aportar de forma líquida 290.2 MDP derivado del cambio en los mecanismos de aportación estatal, obligando a aportar recursos adicionales correspondientes al 30% anteriormente comprobado mediante la denominada *Aportación en Especie*, que incluía el gasto erogado en acciones realizadas por el Estado y complementarias a los objetivos de atención y prevención del Sector Salud. • La aportación de 191.2 MDP equivalente al monto establecido en 2025 en el Anexo 5 de concurrencia presupuestal correspondiente al Segundo Convenio Modificatorio al Acuerdo de Transición al modelo de IMSS Bienestar. • La reducción de 707.9 MDP en el monto garantizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026 correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33 respecto a lo asignado en 2025. • La pérdida del recurso obtenido por devolución como ingreso coordinado del Impuesto Sobre la Renta pagado por el personal que se transferiría y pagaría por el modelo IMSS – BIENESTAR hasta por 44.3 MDP.
Propuestas de acciones para enfrentarlos	Para la atención de los riesgos asociados a la transición al modelo IMSS – BIENESTAR, los Servicios de Salud del Gobierno del Estado plantean continuar con las siguientes medidas:

	• La continuidad de mesas de trabajo con las autoridades del nuevo modelo IMSS – BIENESTAR, Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para gestionar la obtención de recursos garantizados adicionales al monto establecido en el PPEF 2026 para el FASSA por cuando menos 707.9 MDP. • De no obtenerse estos recursos garantizados adicionales por cuando menos 707.9 MDP en el FASSA 2026; la realización de las acciones necesarias para entregar administrativa y jurídicamente al personal y servicios de operación ligados a los Hospitales y Unidades Médicas que aún se encontraban pagadas por el Estado en 2025, ello al no contar ya con los recursos presupuestales y financieros correspondientes. Asimismo, en el escenario planteado; la gestión ante la SHCP de recursos financieros extraordinarios de cuando menos 387.3 MDP necesarios para completar el pago del personal y su gasto de operación ligado a las actividades en materia de rectoría en salud y salud pública (no transitables).

3.2 Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.
3.2.1 Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí (COBACH).

Riesgos relevantes	En el COBACH, existe un desequilibrio financiero principalmente por las siguientes razones: • Las anteriores administraciones estatales permitieron crecimientos importantes en los egresos del organismo, derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación. • La Federación anualmente incrementó sus aportaciones obligando al Estado a realizarlas en la misma cantidad sin previo análisis económico del Estado, además de no permitir utilizar los recursos propios del organismo.

	• Se incrementó la demanda de educación media superior. Entre los años 2010 y 2011 se triplicó el número de Centros de Educación Media Superior a Distancia a cargo del COBACH, llegando a 30 centros en distintas comunidades de las cuatro regiones del Estado, además de los 40 planteles del organismo. • En Administraciones pasadas, se autorizaron prestaciones a los trabajadores sin contar con el soporte presupuestal. • El déficit de la institución se ve reflejado en omisiones de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (incluyendo multas y accesorios) de varios periodos, así como reintegro de recursos federales y la devolución de préstamos.
Propuestas de acciones para enfrentarlos	• Gestión por parte del COBACH para contar con convenios que establezcan facilidades de pago ante el SAT. • Contención del capítulo de servicios personales. • Optimización de plazas administrativas y docentes. • Fortalecimiento de los ingresos propios. • Trabajar de manera conjunta con la iniciativa privada y con los gobiernos municipales para cubrir las necesidades prioritarias en materia de mobiliario, infraestructura, mantenimientos y servicios para los planteles.

Los gastos de operación del capítulo 2000 y 3000 autorizados en el anexo de ejecución son cubiertos con los recursos propios que genera el Organismo.

Asimismo, como un aspecto de mejora destaca que el Colegio de Bachilleres ha sido consistente en el fortalecimiento de sus ingresos propios el cual en el ejercicio 2025 presenta un crecimiento de 28% en relación con el ejercicio 2020.

3.2.2 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí (CECyTE).

Riesgos relevantes	En el CECyTE, existe un desequilibrio financiero principalmente por las siguientes razones: • Derivado de las malas gestiones de las administraciones pasadas el CECyTE inicio operaciones con presupuestos deficitarios. • Existen prestaciones que han sido otorgadas desde ejercicios anteriores a personal docente, administrativo y de confianza que no están contempladas en los Anexos de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado. • Adeudos al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado. • Adeudo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Propuestas de acciones para enfrentarlos	• Se continuará con la optimización de plazas administrativas y horas docentes. • Se continuará con el fortalecimiento en la captación de los ingresos propios y el incremento de estos mediante la impartición de cursos de capacitación. • Se continuará con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación. • Se trabajará de manera conjunta con la iniciativa privada y con los gobiernos municipales para cubrir las necesidades prioritarias en materia de mobiliario, infraestructura, mantenimientos y servicios para los planteles.

3.3. Subsistemas Telesecundarias.

Riesgos relevantes	• Inicialmente, se consideraban a las telesecundarias dentro de la nómina federal, sin embargo, a la fecha no han sido reconocidas por la Secretaría de Educación Pública Federal ya que no transfieren los recursos correspondientes desde el ejercicio fiscal 2015. • El sector Telesecundarias desde su creación solo se financiaba con recursos federales, por lo que se recurrió a las aportaciones extraordinarias no regularizables por parte de la Federación y del Estado.
Propuestas de acciones para enfrentarlos	• Continuar con el proceso de federalización de la nómina. Mientras tanto, se permanecerá con la gestión para seguir cubriendo la Nómina de Telesecundarias con el Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación U080 y no generar déficit.

Las acciones que se han implementado para mejorar dichos riesgos son las gestiones realizadas por el Gobernador Constitucional de nuestro Estado, el Lic. Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, logrando que el Gobierno Federal asumiera el costo total de la nómina del nivel de telesecundaria.

Esto significó que adicionalmente a los 871 MDP que se tienen autorizados dentro del Presupuesto de la Federación para este nivel educativo en el Estado de San Luis Potosí, al mes de octubre se le han adicionado más de 700 MDP de recursos presupuestales, por conducto del Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación U080, estando pendientes de recibir las últimas ministraciones.

3.4 Régimen de pensiones.

Riesgos relevantes	• **Derivado de las condiciones legales que actualmente rigen el Sistema de Pensiones del Estado y de acuerdo con los estudios actuariales existe un riesgo en la reserva total de los fondos de pensiones.** **Cabe resaltar que la pasada administración estatal entregó colapsados los fondos del**

	Sector Telesecundarias, así como el Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones.
Propuestas de acciones para enfrentarlos	• Construir estrategias para asegurar el pago a la Dirección de pensiones. • Fortalecer las políticas de inversión que permitan capitalizar los Fondos, continuando con el esquema de otorgar préstamos a corto plazo, como una de las medidas para el fortalecimiento de los fondos. • En materia del Fondo del Sector de Telesecundarias se propone dar continuidad a las obligaciones de pago y déficit del Fondo de Pensiones del Sector Telesecundarias, para lo cual, se propone que en este presupuesto se contemple lo atinente al pasivo de recursos con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, lo cual dará prioridad al pago, fortalecimiento y estabilidad de dicho fondo. • En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 no bastaren los recursos en los Fondos de los Sectores Burócrata y Maestros de la Sección 52, será cubierto de conformidad con el proceso establecido en la reforma al artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y en apego a la disponibilidad presupuestaria. • Realizar una reforma a la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.

4. Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

En cumplimiento al artículo 5°, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio

fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Tabla 9: Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

Concepto	Año 5 (2020)	Año 4 (2021)	Año 3 (2022)	Año 2 (2023)	Año 1 (2024)	Año del Ejercicio Vigente (2025)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,335,801,274**	**24,209,446,986**	**28,052,166,079**	**31,902,139,405**	**32,182,508,521**	**$ 35,598,074,181**
A. Servicios Personales	8,325,085,368	8,333,647,495	8,314,212,280	7,464,429,862	7,312,429,064	$ 6,864,280,413.58
B. Materiales y Suministros	159,194,841	153,029,805	181,903,587	168,596,044	191,451,466	$ 197,425,335.08
C. Servicios Generales	510,205,638	517,016,812	513,903,184	479,225,947	436,772,037	$ 402,689,261.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	9,660,029,893	9,687,208,595	8,741,837,842	8,820,163,532	10,838,903,701	$ 12,127,853,811.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,294,927	83,948,117	216,432,361	357,999,549	314,870,863	$ 398,882,034.16
F. Inversión Pública	1,052,375,147	1,032,427,799	5,016,443,296	8,907,970,168	7,252,161,929	$ 9,391,095,616.01
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	$ -
H. Participaciones y Aportaciones	4,457,660,394	4,387,012,503	5,051,714,392	5,688,194,412	5,726,319,869	$ 6,106,248,118.30
I. Deuda Pública	141,955,064	15,155,861	15,719,137	15,559,891	109,599,592	$ 109,599,592.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,884,211,375**	**26,050,846,342**	**28,118,467,057**	**32,610,078,968**	**33,924,996,671**	**37,317,772,459**
A. Servicios Personales	-	-	-	502,000,000	699,900,000	$ 975,816,752.99
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	$ -
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	20,402,843,907	21,039,288,416	22,226,157,529	24,140,260,367	24,130,841,693	$ 25,165,200,719.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,999,742	520,000	14,928,056	9,432,073	14,077,367	$ 14,077,367.00
F. Inversión Pública	977,518,929	549,981,546	929,059,316	2,178,636,189	3,226,614,484	$ 4,778,696,452.73
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	$ -
H. Participaciones y Aportaciones	4,123,012,627	4,072,061,609	4,515,341,207	5,299,436,615	5,377,345,315	$ 5,883,764,167.58
I. Deuda Pública	377,836,170	388,994,771	432,980,949	480,313,724	476,217,812	$ 500,216,999.46
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**50,220,012,649**	**50,260,293,328**	**56,170,633,136**	**64,512,218,373**	**66,107,505,192**	**72,915,846,640**

* El Gasto No Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

Fuente: *Elaboración propia con Información de la Secretaría de Finanzas*.

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos reportados en las respectivas Cuentas Públicas del Estado; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último, dentro del concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Para cumplir la obligación del artículo 5°, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.

Tabla 10: Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2026)	Año 1 (2027)	Año 2 (2028)	Año 3 (2029)	Año 4 (2030)	Año 5 (2031)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**36,659,935,003**	**37,503,113,508**	**38,365,685,119**	**39,248,095,877**	**40,150,802,082**	**41,074,270,530**
A. Servicios Personales	8,556,007,230	8,752,795,396	8,954,109,690	9,160,054,213	9,370,735,460	9,586,262,376
B. Materiales y Suministros	199,697,770	204,290,819	208,989,507	213,796,266	218,713,580	223,743,992
C. Servicios Generales	599,072,520	612,851,188	626,946,765	641,366,541	656,117,972	671,208,685
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,259,154,250	11,518,114,798	11,783,031,438	12,054,041,162	12,331,284,108	12,614,903,643
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	9,500,149,933	9,718,653,382	9,942,182,410	10,170,852,605	10,404,782,215	10,644,092,206
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,023,000	1,046,529	1,070,599	1,095,223	1,120,413
H. Participaciones y Aportaciones	6,271,741,200	6,415,991,247	6,563,559,046	6,714,520,904	6,868,954,885	7,026,940,847
I. Deuda Pública	273,112,100	279,393,678	285,819,733	292,393,587	299,118,639	305,998,368
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**33,801,135,272**	**34,578,561,383**	**35,373,868,295**	**36,187,467,266**	**37,019,779,013**	**37,871,233,930**
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,510,616,294	26,097,360,469	26,697,599,759	27,311,644,554	27,939,812,379	28,582,428,063
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,809,149,051	1,850,759,479	1,893,326,947	1,936,873,467	1,981,421,556	2,026,994,252
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	6,118,638,979	6,259,367,676	6,403,333,132	6,550,609,794	6,701,273,819	6,855,403,117
I. Deuda Pública	362,730,949	371,073,760	379,608,457	388,339,451	397,271,259	406,408,498
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**70,461,070,275**	**72,081,674,892**	**73,739,553,414**	**75,435,563,143**	**77,170,581,095**	**78,945,504,460**

Fuente: *Elaboración propia con Información de la Secretaría de Finanzas*.

Las proyecciones de crecimiento se realizaron con base en la estimación del crecimiento anual del PIB contenida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, considerando el rango del 1.8% al 2.8% para el año 2026 y del 1.5% al 2.5%, para los ejercicios fiscales 2027 al 2031.

6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

En cumplimiento con los artículos 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 y 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 incorpora los resultados que derivan del establecimiento y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

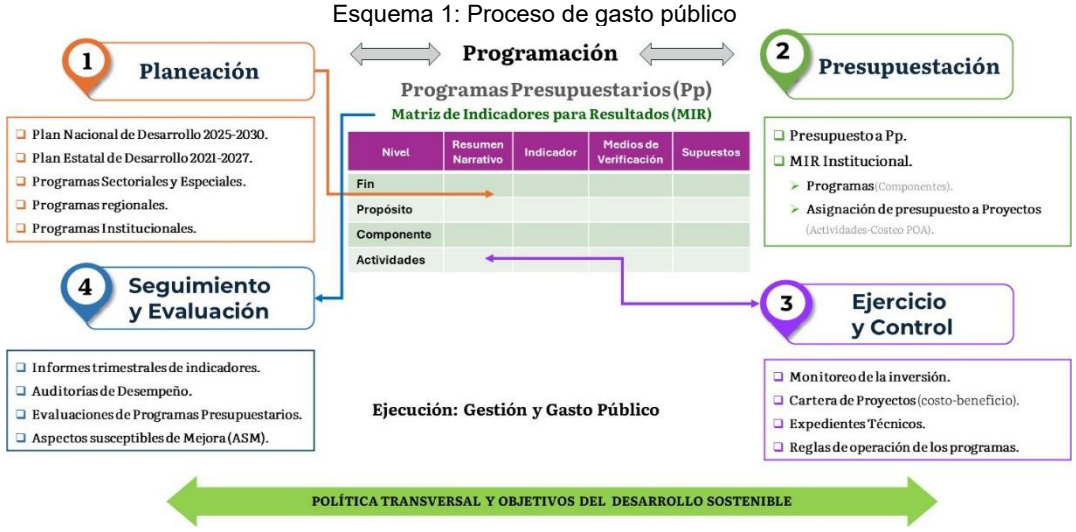
El Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) son herramientas fundamentales que nos permitirán vincular el ejercicio de los recursos del erario con las prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) con los programas que derivan de ellos, orientando el gasto público hacia el logro de resultados concretos y medibles, priorizando el impacto de las políticas públicas en el bienestar de la población. No obstante, el PbR-SED debe concebirse con un grado razonable de flexibilidad, que podrá permitir a las dependencias y entidades ajustar la ejecución de los recursos ante variaciones en el entorno económico, social o administrativo.

La flexibilidad en la aplicación del presente presupuesto no implicará una pérdida de control, sino una capacidad institucional para adaptar la gestión a condiciones cambiantes, preservando la coherencia con los objetivos estratégicos de los cuatro Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con los resultados comprometidos en las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR´s) de los Programas Presupuestarios. Esta adaptabilidad permitirá reorientar recursos hacia programas o acciones con mayor impacto, optimizar el uso

de los fondos públicos y garantizar la continuidad de los servicios esenciales ante contingencias, tales como la atención de emergencias por desastres naturales y el financiamiento de las pensiones estatales, entre otros.

En este sentido, la planeación debe asumirse como un proceso dinámico, que integre mecanismos de seguimiento y evaluación continua para identificar áreas de mejora, ajustar metas operativas y fortalecer la eficiencia del gasto. Bajo este enfoque, el PbR-SED se consolidan como instrumentos vivos que vinculan la planeación, programación y presupuestarían con la evaluación del desempeño, permitiendo una gestión pública más ágil, transparente y orientada a resultados.

Esquema 1: Proceso de gasto público



La flexibilidad en el presente presupuesto se refiere a la posibilidad para ajustar la asignación de recursos y gastos en respuesta a cambios en las circunstancias, prioridades o metas. Si bien la planeación establece la dirección y los objetivos, la flexibilidad permite la adaptación para maximizar la eficiencia y la eficacia en la consecución de las metas establecidas.

Importancia de la flexibilidad desde la planeación

La inclusión de la flexibilidad en el proceso de planeación presupuestaria para el presente presupuesto en la entidad será fundamental para la gestión pública, ya que reconoce que el entorno es dinámico e impredecible. Los principales beneficios serán:

Adaptabilidad a escenarios imprevistos: Permitirá reaccionar a eventos inesperados, como crisis económicas, desastres naturales o pandemias, que no pudieran ser anticipados al inicio del ejercicio fiscal.

Optimización de recursos: Facilitará la reasignación de fondos de programas con bajo desempeño a aquellos que demuestran mejores resultados, asegurando que los recursos limitados se utilicen de la manera más eficaz.

Capacidad de respuesta a nuevas prioridades: El gobierno podrá ajustar los presupuestos para atender nuevas necesidades sociales o aprovechar oportunidades emergentes, incluso si no estaban en el plan original.

Mejora de la previsión: Al reconocer la imprevisibilidad, los presupuestos flexibles conducen a una planificación más realista y precisa, en lugar de basarse en supuestos fijos.

En este sentido, se continuará trabajando para monitorear el desempeño de dichas políticas, lo que permitirá cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED, la política de atención transversal y su vinculación con los objetivos del PND, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores asociados a la Agenda 2030, para una adecuada distribución de los recursos públicos.

6.1. Presupuesto basado en Resultados.

El PbR es un instrumento de la Gestión para Resultados que permite que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal organicen sus procesos con la planeación estratégica y logren una mejor asignación de los recursos tendientes a elevar la eficiencia y eficacia gubernamental, así como la calidad del gasto público.

Cabe destacar que San Luis Potosí ha alcanzado logros importantes en las secciones de Planeación, Presupuestación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas en la Implantación y Operación del Diagnóstico PbR-SED 2025 que aplica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A través de las valoraciones y recomendaciones recibidas en los informes de Auditoría de Desempeño y de Cumplimiento, se identifican retos a corto, mediano y largo plazo que permitirá seguir fortaleciendo y consolidando el modelo de PbR-SED en la Entidad.

6.2. Sistema de Evaluación del Desempeño.

El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 será supervisado a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual utiliza indicadores estratégicos y de gestión para medir el progreso en la aplicación del gasto público en los programas y proyectos de la Administración Pública Estatal. Por medio del SED, se verifica si la distribución de los recursos contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas durante la planeación estatal, y estos indicadores están incluidos en los Programas Presupuestarios (Anexo 11).

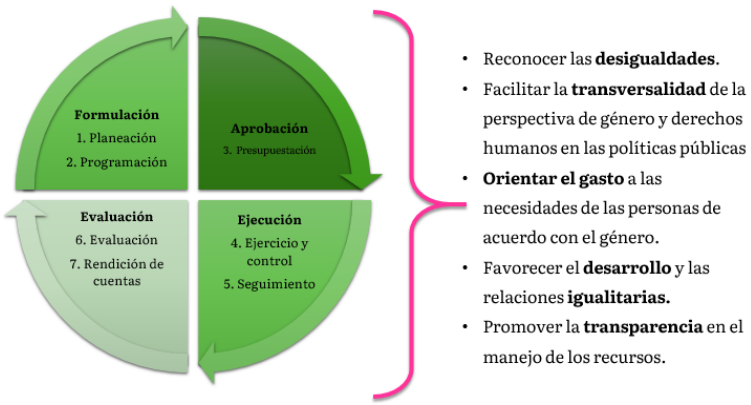
Asimismo, la evaluación del desempeño ayudará a fortalecer los Programas Presupuestarios para futuros ejercicios fiscales mediante la incorporación de mejoras detectadas y la reasignación de recursos basada en los resultados obtenidos. También permitirá actualizar el catálogo de indicadores estratégicos y de gestión, y facilitará la integración anual del Informe de Resultados, el Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y la Cuenta Pública Estatal.

7. Políticas de atención transversal.

A lo largo de la presente Administración, incorporar el enfoque transversal de la perspectiva de género y derechos humanos en el ciclo presupuestario representa un ejercicio que se ha fortalecido como una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas, así como a comprender el impacto del presupuesto y priorizar las políticas que contribuyen positivamente a alcanzar una igualdad sustantiva y la integración y desarrollo pleno de aquellos grupos sociales, que por su condición y contexto, se encuentran en especial situación de vulnerabilidad.

Como parte de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se han adoptado herramientas metodológicas que permiten avanzar en la disminución de las brechas de desigualdad, medir avances, retrocesos o estancamientos de la política pública, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Esquema 2: Contribución del enfoque transversal de la perspectiva de género y derechos humanos en el ciclo presupuestario.



Fuente: Adaptado de Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. Índice para Medir Capacidades de PbR con Perspectiva de Género. Septiembre 2025.

Para este ejercicio fiscal 2026, se continúa con el trabajo coordinado entre la Secretaría de Finanzas y las dependencias coordinadoras de la política transversal en el Estado (SeMujeres, Sistema Estatal DIF, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, y el INDEPI) quienes son responsables de brindar asesorías para la identificación de políticas transversales, así como el seguimiento a los indicadores y metas que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto definieron para medir el impacto de sus programas y proyectos en la población objetivo.

Esquema 3: Sectores de política transversal



Fuente: *Elaboración propia.*

7.1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

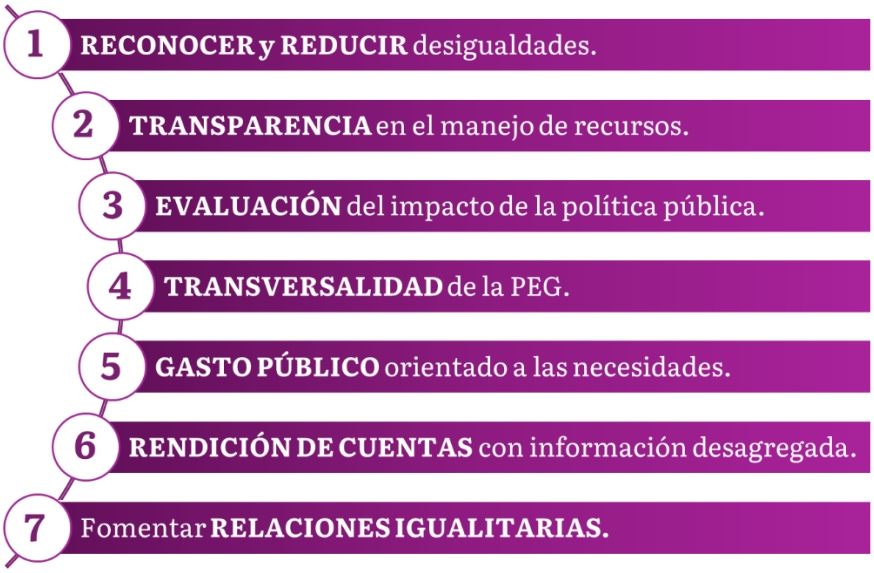
La política transversal para la igualdad entre mujeres y hombres busca integrar la perspectiva de género en todas las áreas de acción y toma de decisiones. Este enfoque pretende garantizar que la política pública no solo evite perpetuar desigualdades, sino que también contribuya activamente a reducirlas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, define las bases de un modelo de desarrollo que coloca la igualdad sustantiva de género como un principio rector de la política pública, el cual considera la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres. Asimismo, menciona que para lograr una real transformación en el País es necesaria la perspectiva de género y el enfoque transversal en los presupuestos, programas y acciones que atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar brechas de desigualdad[28].

El Anexo 16 referente a las Previsiones de Gasto que Corresponden a las Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y que se incluye en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, muestra la asignación de recursos por Programa Presupuestario destinados a atender las desigualdades de género y derechos humanos de las mujeres, asimismo, muestra el compromiso del Gobierno en seguir avanzando para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en promover el empoderamiento económico y el desarrollo social de las mujeres y niñas potosinas. *(Consultar Anexo 21).*

[28] Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, pág. 75.

Esquema 4: Contribución de los presupuestos con perspectiva de género



Fuente. *Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva.*

7.2. Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 estipula, en su Eje Transversal 3 *Derechos de las Comunidades Indígenas y Afroamericanas*, que resulta fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo social, económico y político bajo los principios de justicia e inclusión[29].

Por su parte, el Artículo 9° de la Constitución potosina, sus leyes reglamentarias y la legislación secundaria reconocen a las comunidades indígenas, su calidad como sujetos de derecho público y como tal su papel como sujetos activos de atención de las políticas públicas y sus programas. Por ello, la planeación estatal se construye con un Enfoque Intercultural que se plasma en el Eje *1. Bienestar para San Luis*, en la vertiente 1.1 *Atención a Pueblos Originarios*.

Por lo anterior, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas cobra relevancia y en el Anexo 22 de este Presupuesto de Egresos, concurren los programas, proyectos y acciones que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto realizarán para consolidar el desarrollo integral de este grupo de población. Para ello, es importante considerar sus formas de entender el bienestar desde su cosmovisión:

[29] Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Pág. 91.

Esquema 5: Factores a considerar para el diseño y ejecución de políticas para pueblos y comunidades indígenas



Fuente: *Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.*

7.3. Inclusión de Personas con Discapacidad.

La inclusión de personas con discapacidad es una prioridad global que demanda políticas transversales capaces de abordar las barreras físicas, sociales y culturales que limitan su plena participación en la sociedad. La identificación de acciones dentro de estas políticas debe fundamentarse en criterios claros que aseguren la equidad, el respeto y la sostenibilidad de los esfuerzos.

El Estado, comprometido con la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, tal como lo estipula la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo[30], a través del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, incluye en el presente Presupuesto de Egresos el Anexo 23 los programas y proyectos que se implementarán para beneficio de la población con discapacidad en el Estado.

[30] Recuperada de: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf

Esquema 6: Principios de la política pública en favor de las personas con discapacidad[31]



Fuente: *Sistema Estatal DIF.*

7.4. Inclusión de Personas Adultas Mayores.

Las Personas Adultas Mayores enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencia en el acceso a los sistemas de protección social y de salud, de abandono y maltrato, lo que repercute en su calidad de vida. Por ello, resulta de vital importancia el reconocimiento de sus derechos fundamentales.

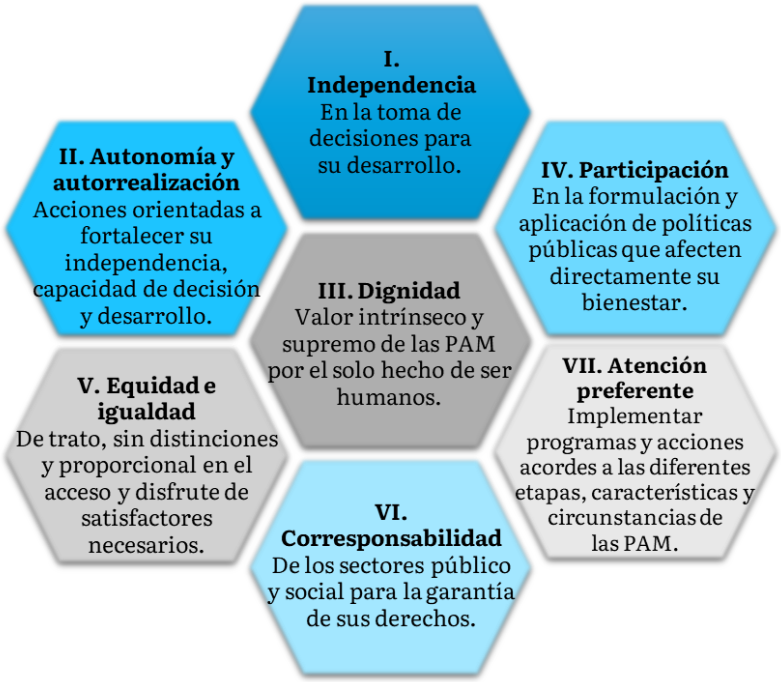
Por lo anterior es indispensable llevar a cabo un proceso de planeación y presupuestación en el cual se diseñen e implementen políticas públicas que acerquen bienes y servicios que satisfagan sus necesidades en sectores como salud, trabajo, educación, accesibilidad, deporte, recreación y cultura, entre otros, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

En el Presupuesto de Egresos se incluye el Anexo 24 con los programas y proyectos que se ejecutarán en los diferentes rubros y que buscan responder a fenómenos demográficos y a las necesidades de este grupo de población, que contribuyan a asegurar una mejora en la calidad de vida para las Personas Adultas Mayores (PAM).

Esquema 7: Principios de la política pública en favor de las Personas Adultas Mayores (PAM).[32]

[31] Recuperada de: Ley para la Inclusión con Personas con Discapacidad del Estado de San Luis Potosí. https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/08/ley_para_la_Inclusion_de_personas_con_discapacidad_14_Jun_2024.pdf

[32] Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí. Disponible en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/07/Ley_de_las_Personas_Adultas_Mayores_del_Estado_05_de_Julio_2024.pdf



Fuente: *Sistema Estatal DIF.*

7.5. Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Contar con políticas públicas efectivas, garantiza la protección de los derechos humanos para que las niñas, niños y adolescentes cuenten con programas que atiendan, promuevan y fortalezcan acciones para generar un ambiente seguro y protector, basado en esfuerzos coordinados para articular acciones con diferentes sectores y niveles de gobierno para brindar una respuesta integral y efectiva.

Es así que, en el Presupuesto de Egresos 2026 se considera el Anexo 25 con los programas y proyectos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal transversales a niñas, niños y adolescentes, y que contribuyen a la promoción, defensa, difusión y/o garantía de sus derechos, los cuales se encuentran agrupados en los cuatro principios fundamentales para la elaboración de políticas, programas y acciones, mismos que están establecidos en Los Objetivos Nacionales 25 al 25: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación.

Las prioridades, como ya se señalaron en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 estarán dirigidas a lograr los siguientes objetivos[33]:

[33] Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Mayo 2025. Disponible en: https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/SIPINNA_PROGRAMA_ESTATAL_DE_PROTECCION_DE_NINAS_NINOS_Y_ADOLESCENTES_02-MAY-2025_doFYT.pdf

Esquema 8: Prioridades de política pública para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).



Fuente: Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Mayo 2025.

8. Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y el Presupuesto 2026.

En cumplimiento con el artículo 25 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la programación y presupuestación anual del gasto público para el ejercicio fiscal 2026 se realiza con base en las políticas del PED y los programas sectoriales. Esta alineación del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 al PED se encuentra en el Anexo 11, mismo que considera las 21 vertientes del desarrollo, agrupadas en cuatro Ejes rectores, que se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; lo anterior, como parte de los elementos programáticos relevantes de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026.

9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2026.

De conformidad con el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, incluye objetivos anuales, estrategias y metas congruentes con el PED y sus programas derivados, así como con la normatividad en la materia, los cuales se encuentran de forma detallada dentro del Anexo 11 que contiene los elementos programáticos relevantes de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que se establecen en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 2°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de $70,461,070,275 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3°. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto, los cuales son:

I. Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

II. El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;

III. Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;

IV. Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;

V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;

VI. Las Previsiones de Gasto que corresponden a Compromisos Plurianuales en el Anexo 15;

VII. Las Previsiones de Gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, en el Anexo 16;

VIII. Las Previsiones de Gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 17;

IX. El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 18;

X. El apartado que contiene las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación; así como la información que permite distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone y las propuestas de ajustes al gasto, en el Anexo 19;

XI. Programas y proyectos de inversión en el Anexo 20;

XII. La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso se presenta en el Anexo Informativo 1; y la distribución del presupuesto a nivel de ejecutores del gasto y con una desagregación de capítulo de gasto, en el Anexo Informativo 2.

Artículo 4°. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2026 importan la cantidad de $326,719,245, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 5°. El Instituto de Fiscalización Superior del Estado contará con una asignación de $305,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 6°. El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2026 importan la cantidad de $1,371,857,396, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial.

Artículo 7°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $278,559,067, distribuidos conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana $74,680,816; para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí $4,662,655, para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas $174,215,596, así como la previsión presupuestaria para el inicio del proceso electoral por $25,000,000.

Artículo 8°. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $49,445,193.

Artículo 9°. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2026 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de $320,000,000, monto que representa la totalidad de la disponibilidad presupuestaria para la aportación estatal al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 10. Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $32,500,000.

Artículo 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $25,060,259.

Artículo 12. La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2026 importan la cantidad de $1,400,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 13. Las erogaciones destinadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $56,068,685.

Artículo 14. Los subsidios en materia de asistencia social, salud, educación y cultura se efectuarán una vez que se cumplan los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

Artículo 15. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por $10,000,000 para el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 16. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta $1,000,000.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 17. Las remuneraciones de las personas servidoras públicas ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 18. Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y por las demás disposiciones aplicables, la evaluación de los Programas Presupuestarios estará a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo 19. Se deberá observar lo siguiente por parte de las dependencias y entidades responsables de los programas:

I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados en concordancia a sus Programas Institucionales, registrando en el anexo correspondiente, las evidencias técnicas aplicadas de la Metodología del Marco Lógico.

II. Nombrar o ratificar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control; evaluación del desempeño y proyectos de inversión pública con orientación a resultados.

III. Observar y aplicar los manuales, guías y contenidos que para el efecto haya elaborado la Secretaría de Finanzas en materia de gestión para resultados, sin que esto sustituya los instrumentos nacionales e internacionales.

IV. Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas por la Secretaría de Finanzas y nombrar responsables en la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión institucional.

V. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo o Programas presupuestarios Estatales que se consideren dentro del PAE.

VII. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

VIII. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IX. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 20. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General de Estado como responsables de coordinar las evaluaciones del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III
DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Poder Ejecutivo impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución,

seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 22. Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de género, la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 24. Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos bajo su responsabilidad, y que determinen la variación en brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Las dependencias y entidades responsables de los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres, incluidos en el Anexo 11, así como del presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 16, informarán periódicamente al Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicho Instituto defina.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos emitirán sus respectivas disposiciones relativas al seguimiento de los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11, así como del presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones que, en su caso, se hayan incluido en el Anexo 16.

CAPÍTULO IV
DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 26. Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos indígenas deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

Artículo 27. Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

CAPÍTULO V
DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 28. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO VI
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 29. Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.

II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

Artículo 30. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo con miras a:

I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.

II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.

III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior

y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.

IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.

V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO TERCERO
OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 31. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

Artículo 32. La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

Artículo 33. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 34. La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 35. Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

Artículo 36. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 37. Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

Artículo 38. La Secretaría de Finanzas en apego a los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género, podrá llevar a cabo ajustes al presupuesto de las dependencias y entidades, mediante adecuaciones presupuestarias de los saldos disponibles, que no se encuentren devengados al final de cada trimestre del presente ejercicio fiscal.

Los saldos que se deriven de los ajustes en mención serán destinados en acciones, programas o proyectos prioritarios de gobierno.

Asimismo, y bajo los mismos criterios presupuestales, se faculta a la Secretaría de Finanzas y a los ejecutores del gasto para que puedan celebrar convenios de reconocimiento de adeudos y/o obligaciones, así como autorizar la cesión de derechos de cobro y el descuento de dichos documentos, con independencia que estén previstos o no en sus ordenamientos aplicables.

Artículo 39. El presupuesto aprobado a los ejecutores del gasto incluye el monto para el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 40. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que garanticen la disponibilidad financiera y presupuestal para enfrentar las obligaciones en materia de los trabajadores pensionados.

Artículo 41. Se faculta a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias para pagar los recursos derivados de situaciones extraordinarias que podrían afectar negativamente la estabilidad financiera de nuestra entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Con la finalidad de hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del subsistema de telesecundarias; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, contempla una reserva de recursos por la cantidad de $194,000,000 (Ciento noventa y cuatro millones de pesos 00/100).

ARTÍCULO CUARTO. Los ejecutores del gasto que tengan conocimiento de la suscripción de convenios, acuerdos o anexos de ejecución con autoridades federales durante el ejercicio fiscal 2026 en los que exista la obligación de la entidad de ministrar una aportación estatal, deberán comunicar a la brevedad el monto aprobado en el presente presupuesto de egresos, a efecto de que dichas autoridades federales lo incluyan como la aportación estatal disponible para suscribirlo.

ARTÍCULO QUINTO. La Fiscalía General del Estado, con cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, contempla una reserva de recursos por la cantidad de $4,696,305 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cinco pesos), para la Fiscalía Especializada en la investigación y persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares.

DADO EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA", A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES CHAIREZ PRESIDENTA		a favor
DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA		A favor
DIP. JESSICA GABRIELA LÓPEZ TORRES SECRETARIA		A favor.
DIP. GABRIELA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ VOCAL		A favor
DIP. CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ VOCAL		a favor
DIP. TOMAS ZAVALA GONZÁLEZ VOCAL		A favor
DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA VOCAL		A favor

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(Pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

PODER/DEPENDENCIA	
PODER LEGISLATIVO	**326,719,245**
CONGRESO DEL ESTADO	326,719,245
PODER JUDICIAL	**1,371,857,396**
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1,371,857,396
PODER EJECUTIVO	**41,132,817,411**
SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR	56,000,000
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	521,378,094
SECRETARÍA DE FINANZAS	1,577,875,436
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	3,252,249,403
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	6,669,435,570
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	122,066,715
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	207,716,686
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	60,180,000
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	3,562,593,013
OFICIALÍA MAYOR	1,909,885,944
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	105,625,104
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18,940,831,766
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO	98,831,499
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	466,229,913
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	13,296,686
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	76,581,150
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	358,032,404
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	57,617,826
SECRETARÍA DE TURISMO	76,193,999
SECRETARÍA DE CULTURA	400,915,385
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	2,540,816,789
CONSEJERÍA JURÍDICA	7,436,513
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ	7,488,224
SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA	43,539,290

PODER/DEPENDENCIA	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	**6,144,592,390**
C.E.C.U.R.T. PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS	187,438,908
C.E.C.U.R.T. II	54,477,277
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	327,530,894
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO	1,184,476,188
CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSI	40,708,736
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	26,092,763
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO LIC. ANTONIO ROCHA	15,916,907
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	465,175,634
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ	6,905,000
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	16,069,204
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	13,669,013
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	239,852,748
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,230,154
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	36,930,399
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	3,319,987,171
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	27,799,003
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	4,754,555
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	8,670,073
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS	35,686,805
INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	29,177,574
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.	15,000,000
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	11,684,375
INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ XHSLS CANAL 9	6,189,996
CENTRO DE CONCIALIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	9,609,013
LA ARENA POTOSÍ	55,560,000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**2,702,987,756**
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	58,872,205
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ	13,871,125
CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES	5,415,579
MUSEO CASA DEL REBOZO	2,442,812
INSTITUTO GERIÁTRICO DR. NICOLÁS AGUILAR	49,346,187
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	14,918,057

PODER/DEPENDENCIA	
COLEGIO DE BACHILLERES	995,773,572
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL RAFAEL NIETO	27,459,941
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	27,652,779
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	38,893,096
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	51,633,201
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	27,219,401
MUSEO DEL VIRREINATO	5,039,562
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	110,600,000
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	178,059,095
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO	24,475,536
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	97,496,758
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE	54,899,406
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	118,923,336
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	2,033,970
MUSEO DEL FERROCARRIL	5,321,220
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	3,195,308
MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	24,179,712
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	30,609,367
MUSEO FRANCISCO COSSÍO	13,066,469
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	4,861,819
CINETECA ALAMEDA	4,953,236
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	4,819,743
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	316,317,271
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	49,996,005
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	136,546,223
COLEGIO DE SAN LUIS	136,233,385
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	67,862,378
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	**12,390,380,179**
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	12,390,380,179
FONDOS	**1,367,035,947**
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL ESTADO	1,367,035,947
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**5,024,679,952**
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	278,559,067
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	49,445,193
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	2,878,046,749

PODER/DEPENDENCIA	
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	305,000,000
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	25,060,259
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32,500,000
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1,400,000,000
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	56,068,685

ANEXO 2

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

1 GOBIERNO	**11,960,917,514**
1.1. LEGISLACIÓN	**631,719,245**
1.1.1 Legislación	326,719,245
1.1.2 Fiscalización	305,000,000
1.2. JUSTICIA	**3,020,387,148**
1.2.1 Impartición de Justicia	1,570,941,955
1.2.2 Procuración de Justicia	1,400,000,000
1.2.4 Derechos Humanos	49,445,193
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	**2,744,770,634**
1.3.1 Presidencia/Gubernatura	56,000,000
1.3.2 Política Interior	329,835,880
1.3.4 Función Pública	112,530,104
1.3.5 Asuntos Jurídicos	7,436,513
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	278,559,067
1.3.7 Población	13,669,013
1.3.9 Otros	1,946,740,057
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**2,202,030,594**
1.5.2 Asuntos Hacendarios	2,202,030,594
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**3,075,738,790**
1.7.1 Policía	3,042,733,507
1.7.2 Protección Civil	33,005,283
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	**286,271,104**
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	94,233,798
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	76,581,150
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	25,060,259
1.8.5 Otros	90,395,897
2 DESARROLLO SOCIAL	**44,145,810,426**

2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	**437,055,634**
2.1.1 Ordenación de Desechos	12,880,000
2.1.2 Administración del Agua	376,875,634
2.1.4 Reducción de la Contaminación	5,500,000
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	1,800,000
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	40,000,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**7,031,407,602**
2.2.1 Urbanización	6,913,930,027
2.2.3 Abastecimiento de Agua	88,300,000
2.2.5 Vivienda	29,177,574
2.3. SALUD	**3,325,402,750**
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	3,287,024,350
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	38,378,400
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**1,030,091,030**
2.4.1 Deporte y Recreación	481,768,933
2.4.2 Cultura	542,132,101
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	6,189,996
2.5. EDUCACIÓN	**27,642,094,838**
2.5.1 Educación Básica	20,504,460,637
2.5.2 Educación Media Superior	1,822,242,762
2.5.3 Educación Superior	3,604,368,357
2.5.5 Educación para Adultos	110,600,000
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,600,423,082
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	**3,152,532,626**
2.6.5 Alimentación y Nutrición	1,804,727,456
2.6.7 Indígenas	8,670,073
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	772,682,015
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	566,453,081
2.7. Otros Asuntos Sociales	**1,527,225,947**
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	1,527,225,947
3 DESARROLLO ECONÓMICO	**1,221,081,367**
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**296,668,365**
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	229,441,527
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	67,226,838

3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	**222,716,686**
3.2.1 Agropecuaria	222,716,686
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	**32,698,472**
3.4.2 Manufacturas	32,698,472
3.5. TRANSPORTE	**438,119,810**
3.5.1 Transporte por Carretera	327,530,894
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	110,588,917
3.6. COMUNICACIONES	**2,949,031**
3.6.1 Comunicaciones	2,949,031
3.7. TURISMO	**76,193,999**
3.7.1 Turismo	76,193,999
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	**141,463,539**
3.8.1 Investigación Científica	136,233,385
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	5,230,154
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	**10,271,464**
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	10,271,464
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**13,133,260,968**
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	**742,880,790**
4.1.1 Deuda Pública Interna	742,880,790
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	**12,390,380,179**
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	12,390,380,179

ANEXO 3

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

PROGRAMAS	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**3,751,512,810**
S. Subsidios sujetos a Reglas de Operación	3,751,512,810
U. Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	-
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	**23,580,106,752**
B. Provisión de Bienes Públicos	-
E. Prestación de Servicios Públicos	16,624,576,590
K. Proyectos de Inversión	6,955,530,162
Desempeño de las Funciones de Gobierno	**278,479,765**
A. Funciones de las Fuerzas Armadas	-
F. Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	171,172,288
G. Regulación y supervisión	-
N. Atención a desastres por eventos naturales	10,000,000
P. Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	33,089,732
Q. Investigación y desarrollo	5,230,154
V. Servicios de protección y conservación ambiental	58,987,591
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	**2,358,882,743**
M. Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	1,951,075,602
O. Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	407,807,141
R. Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicos	-
W. Operaciones ajenas	-
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones	**40,492,088,205**
C. Participaciones a entidades federativas y municipios	6,271,741,200
D. Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	385,843,048
H. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-
I. Aportaciones Federales	31,229,255,273
J. Pensiones y jubilaciones	2,605,248,684
L. Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
T. Aportaciones a la seguridad social	-
Y. Aportaciones a fondos de estabilización	-
Z. Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
(Pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

CAPÍTULO Y OBJETO DEL GASTO	
SERVICIOS PERSONALES	**8,556,007,230**
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,823,861,790
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	69,067,495
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,146,201,231
SEGURIDAD SOCIAL	405,650,811
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,220,897,099
PREVISIONES	744,601,696
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	145,727,109
MATERIALES Y SUMINISTROS	**199,697,770**
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	27,539,386
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	81,496,652
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	155
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,204,098
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,750,171
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,215,176
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	679,861
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,812,272
SERVICIOS GENERALES	**599,072,520**
SERVICIOS BÁSICOS	78,858,367
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	43,748,581
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	16,595,408
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	111,172,889
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42,198,591
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	43,742,952
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	19,235,042
SERVICIOS OFICIALES	9,431,654
OTROS SERVICIOS GENERALES	234,089,036
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**36,769,770,544**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	36,357,948,880
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	8,370,073
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,001,220
AYUDAS SOCIALES	150,450,372
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	250,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	**11,309,298,984**

CAPÍTULO Y OBJETO DEL GASTO	
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,715,119,928
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	29,701,288
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	4,564,477,768
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	**1,000,000**
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	1,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**12,390,380,179**
PARTICIPACIONES	6,271,741,200
APORTACIONES	6,118,638,979
DEUDA PÚBLICA	**635,843,049**
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	146,921,000
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	229,042,449
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,379,600
COSTO POR COBERTURAS	3,500,000
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	250,000,000

ANEXO 5

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
(Pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

TIPO DE GASTO	
GASTO CORRIENTE	9,354,777,520
GASTO DE CAPITAL	48,080,069,528
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	635,843,049
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	12,390,380,179

ANEXO 6

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**
NO ETIQUETADO	**36,659,935,003**
RECURSOS FISCALES	5,730,514,278
INGRESOS PROPIOS	1,104,435,843
RECURSOS FEDERALES	23,374,251,931
RECURSOS ESTATALES	6,450,732,951
ETIQUETADO	**33,801,135,273**
RECURSOS FEDERALES	27,682,496,294
RECURSOS ESTATALES	6,118,638,979

ANEXO 7

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
CLASIFICACIÓN POR EJE Y VERTIENTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO,
Y POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

1. BIENESTAR PARA SAN LUIS	**36,524,687,182**
1.1 ATENCIÓN A PUEBLOS ORIGINARIOS	**8,670,073**
101. COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS	8,670,073
1.2 MENOS POBREZA MAS BIENESTAR	**3,281,426,977**
102. DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	3,252,249,403
103. VIVIENDA	29,177,574
1.3 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CALIDAD	**28,476,679,273**
106. SISTEMA EDUCATIVO REGULAR	3,562,593,013
107. SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	18,940,831,766
108. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	36,930,399
109. MEDIA SUPERIOR BACHILLERATO (COBACH)	995,773,572
110. MEDIA SUPERIOR PROFESIONAL TÉCNICO	178,059,095
111. MEDIA SUPERIOR FORMACIÓN TÉCNICA (CECYTE)	316,317,271
112. EDUCACIÓN SUPERIOR U. INTERCULTURAL	58,872,205
113. EDUCACIÓN SUPERIOR UT. METROPOLITANA	13,871,125
114. EDUCACIÓN SUPERIOR ITS. ÉBANO	24,475,536
115. EDUCACIÓN SUPERIOR ITS. TAMAZUNCHALE	54,899,406
116. EDUCACIÓN SUPERIOR U. TECNOLÓGICA	118,923,336
117. EDUCACIÓN SUPERIOR ITS. RIOVERDE	49,996,005
118. EDUCACIÓN SUPERIOR U. POLITÉCNICA	136,546,223
119. EDUCACIÓN SUPERIOR ITSSLP	67,862,378
120. EDUCACIÓN SUPERIOR UASLP	2,878,046,749
121. ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS	110,600,000
122. FOMENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	5,230,154
123. ARTE Y CULTURA	400,915,385
124. PRESERVACIÓN Y RESGUARDO DEL ARCHIVO HISTÓRICO	15,916,907

125. FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTESANÍAS	2,442,812
126. ARTE Y CULTURA IP. BELLAS ARTES	27,219,401
127. ARTE Y CULTURA M. VIRREINATO	5,039,562
128. ARTE Y CULTURA REAL DE CATORCE	2,033,970
129. ARTE Y CULTURA M. FERROCARRIL	5,321,220
130. ARTE Y CULTURA M. LABERINTO	24,179,712
131. ARTE Y CULTURA CENTRO DE LAS ARTES	30,609,367
132. ARTE Y CULTURA M. FRANCISCO COSSÍO	13,066,469
133. ARTE Y CULTURA M. ARTE CONTEMPORÁNEO	3,195,308
134. ARTE Y CULTURA M. FEDERICO SILVA	4,861,819
135. ARTE Y CULTURA CINETECA	4,953,236
136. ARTE Y CULTURA M. MÁSCARA	4,819,743
140. TELEVISIÓN PÚBLICA CANAL 9	6,189,996
141. FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE	239,852,748
156. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN	136,233,385
1.4 INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO	**1,437,923,689**
143. ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE	1,184,476,188
144. POBLACIÓN	13,669,013
145. MUJERES	43,539,290
146. JOVENES	27,799,003
147. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	4,754,555
148. DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS	5,415,579
149. ASISTENCIA GERIÁTRICA	49,346,187
150. ASISTENCIA INTEGRAL PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES IRS. ROSARIO CASTELLANOS	14,918,057
151. ASISTENCIA INTEGRAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CAS. RAFAEL NIETO	27,459,941
152. ASISTENCIA INTEGRAL PARA RECIÉN NACIDOS	27,652,779
153. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES	38,893,096
1.5 SALUD	**3,319,987,171**
154. SALUD	3,319,987,171
2. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS	**6,046,680,745**
2.1 PAZ Y SEGURIDAD	**3,007,046,702**
201. SEGURIDAD PÚBLICA SECESP	466,229,913

202. SEGURIDAD PÚBLICA SSPC	2,540,816,789
2.2 JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	**2,970,941,955**
203. PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,400,000,000
204. DEFENSORÍA PÚBLICA	98,831,499
205. JUSTICIA PARA MUJERES	11,684,375
209. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,371,857,396
210. JUSTICIA ADMINISTRATIVA	56,068,685
211. JUSTICIA ELECTORAL	32,500,000
2.4 COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	**35,686,805**
206. ATENCIÓN A VÍCTIMAS	35,686,805
2.5. PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES	**33,005,283**
208 POLÍTICA INTERIOR (PROTECCIÓN CIVIL)	33,005,283
3. ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA SAN LUIS	**8,855,873,621**
3.1 DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	**393,983,513**
301. DESARROLLO ECONÓMICO	122,066,715
302. FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO	51,633,201
303. EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL	57,617,826
304. GESTIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	9,609,013
305. CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	97,496,758
318 EVENTOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICO-CULTURALES Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	55,560,000
3.2 TURISMO SOSTENIBLE	**116,902,735**
306. DESARROLLO TURÍSTICO	76,193,999
307. CONGRESOS Y CONVENCIONES	40,708,736
3.3 INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA	**7,596,915,053**
308. INFRAESTRUCTURA URBANA	6,669,435,570
309. TRANSPORTE, MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES	358,032,404
310. ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	241,916,185
311. INFRAESTRUCTURA CARRETERA	327,530,894
3.4 DESARROLLO DEL CAMPO SUSTENTABLE	**222,716,686**
313. DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	222,716,686
3.5 RECUPERACIÓN HÍDRICA CON ENFOQUE DE CUENCAS	**465,175,634**
315. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	465,175,634
3.6 DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	**60,180,000**
316. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	60,180,000

4. GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS	**6,643,448,547**
4.1 ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD	**1,263,034,677**
401. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	16,069,204
402. PROCESO LEGISLATIVO	326,719,245
404. AGENDA Y LOGÍSTICA DEL GOBERNADOR	56,000,000
405. POLÍTICA INTERIOR	488,372,812
406. COORDINACIÓN TÉCNICA INTRAGUBERNAMENTAL	13,296,686
407. COMUNICACIÓN SOCIAL	76,581,150
408. ASUNTOS JURÍDICOS GUBERNAMENTALES	7,436,513
410. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	278,559,067
4.2 ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD	**442,590,363**
411. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	105,625,104
412. SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	6,905,000
414. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	25,060,259
415. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	305,000,000
4.3 FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	**4,854,797,327**
416. FINANZAS PÚBLICAS	2,944,911,384
417. GESTIÓN ADMINISTRATIVA GUBERNAMENTAL	1,909,885,944
4.4 GOBIERNO DIGITAL PARA LA CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	**33,580,988**
418. GOBIERNO DIGITAL	7,488,224
419. SERVICIOS REGISTRALES DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO	26,092,763
4.5 DERECHOS HUMANOS	**49,445,193**
420. DERECHOS HUMANOS	49,445,193
5. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	**12,390,380,179**
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	**12,390,380,179**
501. FONDOS DE APORTACIONES	12,390,380,179

ANEXO 8

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025
(pesos)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre del 2024	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
1. Deuda Pública (1=A+B)	6,823,287,337	1,943,215,488	3,975,876,504	0	4,790,626,321	455,794,102	859,275
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	3,634,003,014	150,000,000	2,088,003,016	0	1,695,999,998	225,350,411	0
a1) Instituciones de Crédito	3,634,003,014	150,000,000	2,088,003,016	0	1,695,999,998	225,350,411	0
BBVA 650 mdp (2024)	118,902,439	0	118,902,439	0	0	1,554,510	0
Banorte 800 mdp (2024)	146,341,468	0	146,341,468	0	0	1,924,007	0
Banorte 190 mdp (2024)	34,759,107	0	34,759,107	0	0	459,136	0
BBVA 620 mdp (2024)	620,000,000	0	620,000,000	0	0	43,507,501	0
Banorte 330 mdp (2024)	330,000,000	0	330,000,000	0	0	23,222,739	0
Santander 800 mdp (2024)	800,000,000	0	0	0	800,000,000	58,776,460	0
Banorte 620 mdp (2024)	620,000,000	0	0	0	620,000,000	44,793,817	0
Bansi 460 mdp (2024)	460,000,000	0	460,000,000	0	0	11,488,897	0
BBVA 290 mdp (2024)	290,000,000	0	165,714,286	0	124,285,714	18,176,786	0
Banorte 214 mdp (2024)	214,000,000	0	122,285,716	0	91,714,284	13,496,420	0
Banorte 150 mdp	0	150,000,000	90,000,000	0	60,000,000	7,950,140	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	3,189,284,323	1,793,215,488	1,887,873,488	0	3,094,626,323	230,443,691	859,275
b1) Instituciones de Crédito	3,189,284,323	1,793,215,488	1,887,873,488	0	3,094,626,323	230,443,691	859,275
Banorte Reestructura Deuda 2008	1,825,579,488	0	1,825,579,488	0	0	79,518,120	859,275
Banobras 72 MDP (FONREC)	71,984,781	0	0	0	71,984,781	4,654,498	0
Banobras 85 MDP (FONREC)	83,709,554	0	0	0	83,709,554	4,972,009	0
Banorte (Refinanciamiento Banco Santander)	1,208,010,500	0	35,129,000	0	1,172,881,500	89,006,893	0
BBVA (Reestructura Banco Banorte)	0	1,793,215,488	27,165,000	0	1,766,050,488	52,292,171	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	6,613,423,197	-63,445,594,857	-63,099,392,422	0	6,267,220,761	0	0
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	13,436,710,533	-61,502,379,369	-59,123,515,918	0	11,057,847,082	455,794,102	859,275
4. Deuda Contingente	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Deuda Contingente 2	0	0	0	0	0	0	0
c. Deuda Contingente XX	0	0	0	0	0	0	0
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero	86,912,511	0	0	5,170,568	92,083,079	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero FONREC	86,912,511	0	0	5,170,568	92,083,079	0	0
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 9

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025
(pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio histórico mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio histórico mensual del pago de la inversión	Fuente de Pago Directa o Alterna	Garantía de Pago	Destino	Saldo de la Inversion al 31 de Diciembre de 2024	Pago de la inversión al 30 de septiembre de 2025	Saldo de la inversión al 30 de septiembre de 2025
(C)	(D)	(E)	(F)	(G)*	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)*	(O)*	(P)* = (N) – (O)
A. Asociaciones Público Privadas (APP´S)				2,463,155,565.00		27,368,462.39	27,368,462.39				988,444,988.62	60,272,181.81	928,172,806.80
a) Acueducto el Realito	03/07/2009	08/08/2013	07/08/2036	2,463,155,565.00	240 y 276 meses	27,368,462.39	27,368,462.39	Directa	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Construcción, Mantenimiento y operación del Acueducto El Realito	988,444,988.62	60,272,181.81	928,172,806.80
b) APP 2													
c) APP 3													
d) APP XX													
B. Otros Instrumentos				-		-	-	-				-	-
a) Otro Instrumento 1													
b) Otro Instrumento 2													
c) Otro Instrumento 3													
d) Otro Instrumento XX													
C. Total de Obligaciones Diferentes de				**2,463,155,565.00**		**27,368,462.39**	**27,368,462.39**	-			**988,444,988.62**	**60,272,181.81**	**928,172,806.80**

ANEXO 10

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
AMORTIZACIONES Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA Y
DE LOS DOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES
(pesos)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL 2026	ESTIMACIÓN	
		2027	2028
Pago de deuda			
Amortizaciones	**146,921,000**	**168,124,000**	**192,402,000**
BANORTE REESTRUCTURA 1430 MDP	55,215,000	63,886,000	73,917,000
BANORTE REFINANCIAMIENTO 1831 MDP	91,706,000	104,238,000	118,485,000
CRÉDITO BANOBRAS FONREC 72 MDP	-	-	-
CRÉDITO BANOBRAS FONREC 85 MDP	-	-	-
Intereses	**229,042,449**	**247,376,076**	**224,829,984**
BANORTE REESTRUCTURA 1430 MDP	87,139,826	92,335,291	85,193,146
BANORTE REFINANCIAMIENTO 1831 MDP	128,670,123	141,808,286	126,404,338
CRÉDITO BANOBRAS FONREC 72 MDP	6,252,500	6,252,500	6,252,500
CRÉDITO BANOBRAS FONREC 85 MDP	6,980,000	6,980,000	6,980,000

MONTO POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

RESUMEN

EJE RECTOR	NÚMERO DE DEPENDENCIAS	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp)	MONTO TOTAL
Eje 1. Bienestar para San Luis	**49**	**49**	**36,524,687,185**
Eje 2. Seguridad y Justicia para San Luis	**9**	**10**	**6,046,680,745**
Eje 3. Economía Sustentable para San Luis	**15**	**15**	**8,855,873,621**
Eje 4. Gobierno Responsable para San Luis	**17**	**17**	**6,643,448,546**
Participación a Municipios	**-**	**1**	**12,390,380,179**
Total	**90**	**92**	**70,461,070,275**

ANEXO 11

MONTO TOTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EJE RECTOR: 01. BIENESTAR PARA SAN LUIS

36,524,687,185

DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp)	MONTO
0441. Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Pp01.01 Comunidades y Pueblos Indígenas	8,670,073
0305. Secretaría de Desarrollo Social y Regional	Pp01.02 Desarrollo Social y Regional	3,252,249,403
0443. Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado	Pp01.03 Vivienda	29,177,574
0310. Sistema Educativo Estatal Regular	Pp01.06 Sistema Educativo Regular	3,562,593,013
0317. Secretaría de Educación	Pp01.07 Sistema Educativo Estatal	18,940,831,766
0430. Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa	Pp01.08 Infraestructura Educativa	36,930,399
0524. Colegio de Bachilleres	Pp01.09 Media Superior Bachillerato (COBACH)	995,773,572
0541. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	Pp01.10 Media Superior Profesional Técnico	178,059,095
0560. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	Pp01.11 Media Superior Formación Técnica (CECYTE)	316,317,271
0510. Universidad Intercultural	Pp01.12 Educación Superior U. Intercultural	58,872,205
0511. Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí	Pp01.13 Educación Superior UT. Metropolitana	13,871,125
0542. Instituto Tecnológico Superior de Ébano	Pp01.14 Educación Superior ITS. Ébano	24,475,536
0544. Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	Pp01.15 Educación Superior ITS. Tamazunchale	54,899,406
0545. Universidad Tecnológica	Pp01.16 Educación Superior U. Tecnológica	118,923,336
0561. Instituto Tecnológico Superior de Rioverde	Pp01.17 Educación Superior ITS. Rioverde	49,996,005
0563. Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Pp01.18 Educación Superior U. Politécnica	136,546,223
0565. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	Pp01.19 Educación Superior ITSSLP	67,862,378
1403. Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Pp01.20 Educación Superior UASLP	2,878,046,749
0540. Instituto Estatal de Educación para Adultos	Pp01.21 Alfabetización y Educación Para Adultos	110,600,000
0426. Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	Pp01.22 Fomento de la Ciencia y la Tecnología	5,230,154
0325. Secretaría de Cultura	Pp01.23 Arte y Cultura	400,915,385
0410. Archivo Histórico del Estado Lic. Antonio Rocha	Pp01.24 Preservación y Resguardo del Archivo Histórico	15,916,907
0518. Museo Casa del Rebozo	Pp01.25 Fomento y Desarrollo de las Artesanías	2,442,812
0536. Instituto Potosino de Bellas Artes	Pp01.26 Arte y Cultura IP. Bellas Artes	27,219,401
0537. Museo del Virreinato	Pp01.27 Arte y Cultura M. Virreinato	5,039,562
DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp)**	**MONTO**
0551. Centro Cultural Real de Catorce	Pp01.28 Arte y Cultura Real de Catorce	2,033,970
0552. Museo del Ferrocarril	Pp01.29 Arte y Cultura M. Ferrocarril	5,321,220
0554. Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes	Pp01.30 Arte y Cultura M. Laberinto	24,179,712

0555. Centro de las Artes de San Luis Potosí	Pp01.31 Arte y Cultura Centro de las Artes	30,609,367
0556. Museo Francisco Cossío	Pp01.32 Arte y Cultura M. Francisco Cossío	13,066,469
0553. Museo de Arte Contemporáneo	Pp01.33 Arte y Cultura M. Arte Contemporáneo	3,195,308
0557. Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea	Pp01.34 Arte y Cultura M. Federico Silva	4,861,819
0558. Cineteca Alameda	Pp01.35 Arte y Cultura Cineteca	4,953,236
0559. Museo Nacional de la Mascara	Pp01.36 Arte y Cultura M. Máscara	4,819,743
0450. Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9	Pp01.40 Televisión Pública Canal 9	6,189,996
0419. Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	Pp.01.41 Fomento y Desarrollo del Deporte	239,852,748
0407. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	Pp01.43 Asistencia Social a Población Vulnerable	1,184,476,188
0417. Consejo Estatal de Población	Pp01.44 Población	13,669,013
0431. Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Pp01.45 Mujeres	43,539,290
0437. Instituto Potosino de la Juventud	Pp01.46 Jóvenes	27,799,003
0440. Instituto Estatal de Ciegos	Pp01.47 Atención a Personas con Discapacidad Visual	4,754,555
0512. Centro Estatal de Trasplantes	Pp01.48 Donación y Trasplante de Órganos	5,415,579
0521. Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar	Pp01.49 Asistencia Geriátrica	49,346,187
0522. Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos	Pp01.50 Asistencia Integral para Niñas y Adolescentes IRS. Rosario Castellanos	14,918,057
0531. Centro de Asistencia Social Rafael Nieto	Pp01.51 Asistencia Integral para Niños y Adolescentes CAS. Rafael Nieto	27,459,941
0532. Casa Cuna Margarita Maza de Juárez	Pp01.52 Asistencia Integral para Recién Nacidos	27,652,779
0533. Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación	Pp01.53 Prevención y Rehabilitación de Personas con Adicciones	38,893,096
0432. Servicios de Salud de San Luis Potosí	Pp01.54 Salud	3,319,987,171
0564. Colegio de San Luis	Pp01.56 Fomento a la Investigación	136,233,385

NOTAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

[1] Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en San Luis Potosí, Agenda 2030. Subcomité Técnico - Consejo Estatal de Población.

[2] - Cada uno de los indicadores está respaldado con su Ficha de Indicador.
- Las dependencias y entidades podrán realizar ajuste a sus indicadores de acuerdo con el desarrollo de sus actividades antes del 1er reporte trimestral de 2026 conforme al numeral 5.5 establecido en el "Mecanismo para el Seguimiento de los
[3] Indicadores definido por el grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado.
https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Mecanismo_para_el_seguimiento_de_Indicadores.pdf

Indicadores que dan seguimiento a la política transversal del Estado en los temas de igualdad entre mujeres y hombres, pueblos y comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas Adultas Mayores.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.01 Comunidades y Pueblos Indígenas	1. Bienestar para San Luis	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Fortalecer la participación política de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado para el óptimo aprovechamiento transversal de los recursos, para su desarrollo humano y social con interculturalidad, garantizando sus derechos colectivos e individuales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje Transversal:**	**República:**
1.1 Atención a Pueblos Originarios	Programa Integral para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (en proceso de publicación)	T3. Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas G1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. Democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable. II. Fraterna

Objetivo estratégico:

- **Objetivo 1.** Formular políticas públicas desde las propuestas de los sujetos de Derecho legalmente reconocidos, que sean viables y tengan como su eje articulador, a las formas de participación, organización y toma de decisiones, propias de las Comunidades Indígenas.
- **Objetivo 2.** Impulsar con los Pueblos y Comunidades Indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.
- **Objetivo 3.** Generar condiciones de acceso efectivo a los Pueblos y Comunidades Indígenas a los servicios públicos, de salud y de justicia.

Objetivo estratégico:

- **Objetivo T3.3:** Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.
- **Objetivo T3.4:** Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.
- **Objetivo T3.6:** Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.
- **Objetivo G1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.
- **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]	
Objetivo	**Meta**
TRANSVERSAL	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Finalidad	**Función**	**Subfunción**
2. Desarrollo Social	2.6 Protección social	2.6.7 Indígenas

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Proporción de acciones realizadas para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de personas, pueblos y comunidades indígenas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Dirección General y las 4 áreas operativas

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.01Comunidades y Pueblos Indígenas		1. Bienestar para San Luis	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Fortalecer la participación política de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado para el óptimo aprovechamiento transversal de los recursos, para su desarrollo humano y social con interculturalidad, garantizando sus derechos colectivos e individuales.		

Proporción de la participación de los pueblos y comunidades indígenas en las instancias de toma de decisiones.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Dirección General
Proporción de avance del Programa de Capacitación en materia indígena.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Área de Planeación, Investigación y Documentación
Proporción de recursos ejercidos respecto al total de recursos ministrados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Área Administrativa
Proporción de políticas públicas y programas consultados y planeados participativamente respecto al total de políticas públicas y programas que se realizan.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Dirección General y Área de Planeación, Investigación y Documentación
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de cumplimiento de acciones de operación de la unidad de género, desagregadas por componente (capacitación, sistemas, comités, armonización, difusión y diagnósticos) con enfoque de resultados.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Área de Promoción, Programas y Proyectos; y Área de Planeación, Investigación y Documentación, INDEPI
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes indígenas beneficiados con el Programa de Difusión de Derechos Indígenas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	25%	
Porcentaje de personas indígenas con discapacidad beneficiadas con el Programa de Difusión de Derechos Indígenas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	25%	
Porcentaje personas adultas mayores indígenas beneficiadas con el Programa de Difusión de Derechos Indígenas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	25%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.02 Desarrollo Social y Regional	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de Desarrollo Social y Regional

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional en el Estado a través de la provisión de infraestructura social básica y acciones sociales en zonas de atención prioritaria y en asentamientos urbanos y rurales en condiciones de marginación y rezago social.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.2 Menos pobreza, más bienestar	Menos pobreza, más bienestar	2. Desarrollo con bienestar y humanismo 4. Desarrollo sustentable	II. Fraterna VI. Con acceso a la vivienda XIII. Con derecho al agua

Objetivo estratégico:

- **Objetivo 1.** Contribuir a la disminución de la pobreza en todas sus manifestaciones, a través de la promoción de infraestructura básica en los 58 municipios.
- **Objetivo 2.** Garantizar la cobertura de los programas sociales con apego a la equidad, igualdad y justicia social, con prioridad a las comunidades más marginadas del Estado.
- **Objetivo 3.** Impulsar la alimentación nutritiva y de calidad para las y los potosinos en pobreza moderada y extrema.
- **Objetivo 4.** Promover el acceso efectivo a los Servicios de Salud, con la participación de los municipios y el Sistema Nacional de Salud.
- **Objetivo 5.** Coadyuvar en la disminución del rezago educativo de las y los habitantes del Estado en zonas marginadas, en coordinación con instituciones educativas, mediante el fortalecimiento de programas de enseñanza que respeten y conserven la Identidad Cultural.
- **Objetivo 6.** Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.
- **Objetivo 7.** Impulsar la Economía y Desarrollo Social en las comunidades marginadas a través de obras de infraestructura de servicios básicos, agua y saneamiento, de pavimentación, construcción y mejora de caminos.

Objetivo estratégico:

- **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.
- **Objetivo 2.7:** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.
- **Objetivo 2.9:** Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
- **Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.
- **Objetivo 4.6:** Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	1.1
Objetivo 2. Poner fin al hambre.	2.1
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.1
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	6.1
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.1

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.02 Desarrollo Social y Regional	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de Desarrollo Social y Regional

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional en el Estado a través de la provisión de infraestructura social básica y acciones sociales en zonas de atención prioritaria y en asentamientos urbanos y rurales en condiciones de marginación y rezago social.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo social 3. Desarrollo económico	2.1 Protección ambiental 2.2 Vivienda y servicios a la comunidad 2.6 Protección social 2.7 Otros asuntos sociales 3.3 Combustibles y energía 3.5 Transporte	2.1.3 Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado 2.2.1 Urbanización 2.2.3 Abastecimiento de Agua 2.2.5 Vivienda 2.6.5 Alimentación y nutrición 2.7.1 Otros asuntos sociales 3.3.5 Electricidad 3.5.1 Transporte por carretera

INDICADORES[2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de la población en pobreza multidimensional en el estado de San Luis Potosí.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bianual	26.5%	Dirección General de Planeación y Evaluación
Porcentaje de personas que superan su condición de pobreza multidimensional con respecto al total de personas en esta situación en el estado de San Luis Potosí.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bianual	11.6%	
Porcentaje de personas beneficiadas con obras de caminos en ZAPs o en condiciones de pobreza multidimensional.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	0.7%	
Porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	16.67%	
Porcentaje de personas beneficiadas con obras de urbanización en ZAPs o pobreza multidimensional.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	0.31%	
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	1.42%	
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7.11%	Dirección General de Planeación y Evaluación, SEDESORE
Porrcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	8.78%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.02 Desarrollo Social y Regional		1. Bienestar para San Luis		Secretaría de Desarrollo Social y Regional		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional en el Estado a través de la provisión de infraestructura social básica y acciones sociales en zonas de atención prioritaria y en asentamientos urbanos y rurales en condiciones de marginación y rezago social.					
Porcentaje de población beneficiada con acceso a servicios de salud con tarjeta rosa.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	25.2%	Dirección General de Planeación y Evaluación, SEDESORE
Porcentaje de población beneficiada con acceso a internet gratuito (Clave Verde).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	2.11%	
Porcentaje de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos beneficiadas con apoyo de beca alimentaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	73.8%	
Porcentaje de alumnos de nivel básico de escuelas públicas beneficiados con seguro de accidentes escolares.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de personas en pobreza extrema beneficiadas con apoyo económico.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	2.5%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de madres solteras con bajos ingresos beneficiadas con apoyos económicos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	5.5%	Dirección General de Planeación y Evaluación
Porcentaje de personas adultas mayores (60 a 64 años) con bajos ingresos beneficiadas con apoyos económicos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7.2%	
Porcentaje de alumnos del nivel de primaria y secundaria de las escuelas públicas beneficiados con apoyos escolares.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de madres solteras indígenas con bajos ingresos beneficiadas con apoyos económicos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	5.7%	Dirección General de Planeación y Evaluación, SEDESORE
Porcentaje de personas adultas mayores indígenas (60 a 64 años) con bajos ingresos beneficiados con apoyos económicos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7.3%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**			
Pp01.02 Desarrollo Social y Regional		1. Bienestar para San Luis	Secretaría de Desarrollo Social y Regional			
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional en el Estado a través de la provisión de infraestructura social básica y acciones sociales en zonas de atención prioritaria y en asentamientos urbanos y rurales en condiciones de marginación y rezago social.					
Porcentaje de personas adultas mayores con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos beneficiadas con apoyo de beca alimentaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	19.5%	Dirección General de Planeación y Evaluación, SEDESORE
Porcentaje de personas con discapacidad permanente apoyadas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	9.2%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.03 Vivienda	1. Bienestar para San Luis	Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí.

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la disminución de la pobreza y la desigualdad social promoviendo acciones que le permita a la población contar con una vivienda digna, adecuada y de calidad, superando el rezago habitacional.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.2 Menos pobreza, más bienestar	Menos pobreza, más bienestar	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	VI. Con acceso a la vivienda

Objetivo estratégico:	Objetivo estratégico:
• **Objetivo 1.** Contribuir a la disminución de la pobreza en todas sus manifestaciones, a través de la promoción de infraestructura básica en los 58 municipios. • **Objetivo 6.** Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.	• **Objetivo 2.9:** Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial. • **Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.b, 1.3
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo social	2.2 Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.5 Vivienda

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de viviendas adecuadas financiadas, desarrolladas en el proyecto de urbanización de suelo apto para vivienda social.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Dirección de Proyectos y Regularización
Número de lotes aptos para vivienda social con acceso a la urbanización.	Lotes	Estratégico	Eficacia	Anual	1,906	
Número de terrenos aptos para vivienda social urbanizados.	Terrenos	Gestión	Eficacia	Anual	1	
Porcentaje de población en San Luis Potosí con carencia por calidad y espacios de la vivienda.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7.1%	Dirección de Vivienda y Desarrollo Urbano

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.03 Vivienda		1. Bienestar para San Luis		Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí.		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la disminución de la pobreza y la desigualdad social promoviendo acciones que le permita a la población contar con una vivienda digna, adecuada y de calidad, superando el rezago habitacional.					
Porcentaje de hogares sin rezago habitacional en el estado de San Luis Potosí.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	78.5%	Dirección de Vivienda y Desarrollo Urbano
Porcentaje de acciones de mejoramiento de vivienda ejecutadas en el Estado de San Luis Potosí.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Vivienda y Desarrollo Urbano

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.06 Sistema Educativo Regular	1. Bienestar para San Luis	Sistema Educativo Estatal Regular

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la mejora y desarrollo de una educación de calidad, integral e incluyente para todos los potosinos, garantizando el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la conclusión de los estudios de educación básica, media terminal, media superior y superior de los servicios educativos que ofrece este Sistema Educativo.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico: • **Objetivo 3**. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social. • **Objetivo 4.** Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus derechos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 al 4.c

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.1 Educación Básica 2.5.2 Educación Media Superior 2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel inicial.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	100%	Departamento de Estadística
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel preescolar.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	50%	
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel primaria.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	96%	
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel secundaria.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	99%	
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel medio terminal.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	87%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.06 Sistema Educativo Regular		1. Bienestar para San Luis		Sistema Educativo Estatal Regular		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la mejora y desarrollo de una educación de calidad, integral e incluyente para todos los potosinos, garantizando el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la conclusión de los estudios de educación básica, media terminal, media superior y superior de los servicios educativos que ofrece este Sistema Educativo.					
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel medio superior.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	100%	Departamento de Estadística
Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas oficiales, nivel superior.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, cuarto trimestre	77%	
Porcentaje de asistencia, acompañamiento y supervisión pedagógica.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual, tercer trimestre	100%	Subdirección de Educación Básica
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel inicial.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	5%	Departamento de Estadística
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel preescolar.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	5%	
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel primaria.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	5%	
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel secundaria.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	5%	
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel medio terminal.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	3%	
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel medio superior.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	3%	
Tasa de crecimiento de la matrícula, nivel superior.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, primer trimestre	2%	
Porcentaje de certificados de terminación de estudios.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual, tercer trimestre	100%	Departamento de Control Escolar
INDICADORES TRANSVERSALES						
Porcentaje del personal capacitado en temas de prevención, atención y sanción de la violencia de género e igualdad sustantiva que reconocen haber aprendido al menos 3 conceptos clave sobre los temas mencionados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	5.0%	Unidad para la Igualdad de Género
Absorción, nivel preescolar y primaria.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual, primer trimestre	100%	Departamento de Estadística
Absorción, nivel primaria y secundaria.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual, primer trimestre	90%	
Absorción, nivel secundaria y medio superior.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual, primer trimestre	100%	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.06 Sistema Educativo Regular		1. Bienestar para San Luis		Sistema Educativo Estatal Regular		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la mejora y desarrollo de una educación de calidad, integral e incluyente para todos los potosinos, garantizando el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la conclusión de los estudios de educación básica, media terminal, media superior y superior de los servicios educativos que ofrece este Sistema Educativo.					
Porcentaje de la primera infancia en talla y peso ideal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual, cuarto trimestre	95%	Departamento de Educación Especial
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con acciones de inclusión y atención.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual, tercer trimestre	55%	
Porcentaje de atención a centros escolares que cuentan con servicio de educación especial.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	42%	Departamento de Educación Especial
Tasa de servicios biblio-hemerográficos con atención a personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual, primer trimestre	85%	Departamento de Becas y Bibliotecas

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.07 Sistema Educativo Estatal	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de Educación

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de la población en el estado de San Luis Potosí a una educación inclusiva de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos y modalidades del sistema educativo del Estado, mediante servicios integrales educativos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno. • **Objetivo 2.** Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico. • **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social. • **Objetivo 4.** Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus derechos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. • **Objetivo 2.4:** Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.1 al 4.7, 4.a, 4.b, 4.c
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1 al 5.6, 5.a, 5.b, 5.c
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.	8.2, 8.3, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.b
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2, 10.3 y 10.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.1 Educación Básica 2.5.2 Educación Media Superior 2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.07 Sistema Educativo Estatal	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de Educación

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de la población en el estado de San Luis Potosí a una educación inclusiva de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos y modalidades del sistema educativo del Estado, mediante servicios integrales educativos.

INDICADORES[2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa bruta de escolaridad del nivel de Preescolar en el Estado en Centros de Trabajo Federalizado	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	52.9%	Dirección de Planeación y Evaluación, SEGE
Tasa bruta de escolaridad del nivel Primaria en el Estado en Centros de Trabajo Federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	71.6%	
Tasa bruta de escolaridad del nivel Secundaria en el Estado en Centros de Trabajo Federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	65.5%	
Porcentaje de abandono escolar del nivel de primaria en el Estado en centros de trabajo federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	0.6%	
Porcentaje de abandono escolar del nivel de secundaria en el Estado en centros de trabajo federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	4.32%	
Expectativas de escolaridad para niños y niñas de 5 años en Educación Preescolar en Centros de Trabajo Federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	63.8%	
Eficiencia terminal en Educación Primaria en el Estado de Centros de Trabajo Federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	99.08%	
Eficiencia terminal en Educación Secundaria en el Estado en Centros de Trabajo Federalizado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	90.08%	
Tasa de variación de beneficiarios atendidos en Centros de Trabajo Federalizado del nivel Preescolar en la Entidad Federativa.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	-3.95%	
Tasa de variación de beneficiarios atendidos en Centros de Trabajo Federalizado del nivel Primaria en la Entidad Federativa.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	-2.30%	
Tasa de variación de beneficiarios atendidos en Centros de Trabajo Federalizado del nivel Secundaria en la Entidad Federativa.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	-1.03%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.07 Sistema Educativo Estatal	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de Educación

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de la población en el estado de San Luis Potosí a una educación inclusiva de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos y modalidades del sistema educativo del Estado, mediante servicios integrales educativos.

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Porcentaje de participantes capacitados(as) que reconocen haber adquirido conocimientos sobre igualdad de género.	Eventos	Gestión	Eficiencia	Semestral	80%	Unidad para la Igualdad de Género, SEGE
Porcentaje de personal docente y administrativo de oficinas centrales que identifican canales institucionales de apoyo ante la violencia de género.	Eventos	Gestión	Eficiencia	Semestral	70%	
Porcentaje de instituciones educativas, pertenecientes a la Dirección de Educación Básica, que realizan actividades alusivas a la igualdad de género, erradicación de la violencia y empoderamiento femenino.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	40%	
Eventos de capacitación con enfoque de infancia y adolescencia en los Centros Educativos.	Eventos	Gestión	Eficacia	Semestral	50	
Personas capacitadas en los Centros Educativos, en derechos humanos, perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y detección oportuna en casos de niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en una situación de violencia.	Personas	Gestión	Eficacia	Semestral	3,000	
Campañas de prevención de la violencia en el noviazgo en los niveles de secundaria.	Campañas	Gestión	Eficacia	Semestral	5	
Eventos de sensibilización y capacitación realizados con enfoque de interculturalidad.	Eventos	Gestión	Eficacia	Semestral	4	
Número de niñas indígenas y afromexicanas beneficiadas con actividades de sensibilización.	Campañas	Gestión	Eficacia	Semestral	1,000	
Eventos de sensibilización y capacitación en temas de inclusión de personas con discapacidad y adultas mayores.	Eventos	Gestión	Eficacia	Semestral	7	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.08 Infraestructura Educativa	1. Bienestar para San Luis	Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con la educación de calidad en el Estado mediante la construcción y modernización de espacios educativos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.1 al 4.c
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1 al 5.c
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2, 10.3, 10.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.1 Educación Básica 2.5.2 Educación Media Superior 2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES TRANSVERSALES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Escuelas modernizadas con infraestructura física educativa para el desarrollo deportivo, cultural o de inclusión en educación básica.	Planteles o Acciones	Estratégico	Eficacia	Trimestral	8	Subdirección de Planeación, IEIFE
Escuelas nuevas de educación básica, (nueva creación o sustitución de espacios).	Planteles o Acciones	Estratégico	Eficacia	Trimestral	7	
Escuelas rehabilitadas de educación básica.	Planteles o Acciones	Estratégico	Eficacia	Trimestral	25	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.09 Media Superior Bachillerato (COBACH)	1. Bienestar para San Luis	Colegio de Bachilleres

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de los jóvenes de 15 a 19 años a una educación de excelencia, pertinente y relevante, mediante la oferta de Educación Media Superior y un servicio acorde a los requerimientos del nivel de estudio.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.4, 3.5, 3.a
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.4 al 4.7, 4a al 4c
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de eficiencia terminal en educación media superior.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	76%	Colegio de Bachilleres
Porcentaje de egreso.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	98%	
Porentaje de absorción, nivel medio superior.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	22%	
Personal docente evaluado.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	83%	
Porcentaje de cumplimento de los planes de mejora continua.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	80%	
Cantidad de información rendida a los órganos de gobiernos y sociedad en general.	Informes	Gestión	Eficiencia	Anual	6%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.09 Media Superior Bachillerato (COBACH)		1. Bienestar para San Luis	Colegio de Bachilleres
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de los jóvenes de 15 a 19 años a una educación de excelencia, pertinente y relevante, mediante la oferta de Educación Media Superior y un servicio acorde a los requerimientos del nivel de estudio.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de alumnas que reportan mayor conocimiento sobre derechos e igualdad sustantiva, después de asistir a los talleres con prespectiva de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	Colegio de Bachilleres
Porcentaje de personal con conocimientos suficientes en temas de erradicación de violencia, al termino de las jornadas de capacitación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	
Porcentaje de alumnas que participantes en el Proyecto ADA.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	20%	
Promedio de visualizaciones de los promocionales para el uso de las lenguas maternas.	Vistas	Gestión	Eficacia	Anual	100,000	
Planteles que participan en los programas federales y asociaciones civiles Jornada de la Inclusión y Plática de derechos de las personas adolescentes en el ámbito escolar.	Planteles participantes	Gestión	Eficacia	Anual	25	
Planteles que participan con 70 alumnos con discapacidad en diferentes cursos y programas especializados en la diversidad de las y los estudiantes con discapacidad.	Planteles participantes	Gestión	Eficacia	Anual	30	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.10 Media Superior Profesional Técnico	1. Bienestar para San Luis	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí (CONALEP)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con la educación de calidad en el Estado mediante la implementación de un modelo educativo basado en competencias laborales certificadas para la formación profesional técnico-bachiller.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico: • **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. • **Objetivo 2.4:** Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3, 4.4, 4.5
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5b

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación de la matrícula.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	0.80%	Jefatura de Proyecto de Servicios Escolares del CONALEP, SLP.
Porcentaje de eficiencia terminal.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	60%	
Porcentaje de abandono escolar.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Semestral	12%	
Porcentaje de reprobación escolar.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	20%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.11 Media Superior Formación Técnica (CECyTE)	1. Bienestar para San Luis	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de la población en el estado de San Luis Potosí a una educación de excelencia, pertinente y relevante mediante el otorgamiento del servicio educativo en el nivel medio superior.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno. • **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social. • **Objetivo 4.** Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus Derechos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. • **Objetivo 2.4:** Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3, 4.4, 4.5, 4.7, 4.a, 4.b y 4.c

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje eficiencia terminal a nivel estatal.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	72%	Dirección Académica
Porcentaje de eficiencia terminal del Colegio.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	72%	
Tasa de permanencia escolar.	Tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	91%	
Porcentaje de carreras actualizadas impartidas en el Colegio.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.11 Media Superior Formación Técnica (CECyTE)		1. Bienestar para San Luis		Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de la población en el estado de San Luis Potosí a una educación de excelencia, pertinente y relevante mediante el otorgamiento del servicio educativo en el nivel medio superior.					
Porcentaje de docentes que cumplen con los dominios del perfil del docente.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	Dirección Académica
Porcentaje de mejora de infraestructura física en planteles del Colegio.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de alumnas y alumnos que reciben formación integral e inclusiva	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección de Vinculación
Porcentaje de egresadas y egresados realizando actividades académicas y laborales.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	60%	
Porcentaje de avance en objetivos de gestión administrativa.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección Administrativa
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de alumnas y alumnos con barreras de aprendizajes atendidos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	Dirección Académica
Porcentaje de avance en la integración del proyecto para la inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de personal docente y administrativo capacitado en temas de equidad de género con evaluación básica de comprensión.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	100%	Dirección Administrativa

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.12 Educación Superior U. Intercultural	1. Bienestar para San Luis	Universidad Intercultural

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar la educación en el Estado y al desarrollo regional mediante una educacion intercultural de calidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno. • **Objetivo 2.** Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico. • **Objetivo 4.** Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus Derechos.	• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.3, 4.4, 4.5, 4.7, 4.a, 4.b y 4.c

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de absorción de la demanda educativa de Educación Superior en el área de influiencia de los planteles en el ciclo escolar.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	5%	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional
Porcentaje de alumnos que se titulan.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	15%	
Porcentaje de planes y programas de estudios operando en la UICSLP.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de cumplimiento del programa anual de conservaciòn y mantenimiento.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	5%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.12 Educación Superior U. Intercultural		1. Bienestar para San Luis		Universidad Intercultural		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar la educación en el Estado y al desarrollo regional mediante una educacion intercultural de calidad.					
Porcentaje del personal docente de tiempo completo con grado de maestría.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional
Porcentaje de espacios educativos que cuentan con equipamiento adecuado.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	60%	
Porcentaje del presupuesto ejercido.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de la comunidad educativa (docentes, personal administrativo y estudiantes) capacitados y/o sensibilizados en perspectiva de género y derechos humanos.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Subdirección de Desarrollo Intercultural
Porcentaje de la comunidad educativa (docentes, personal administrativo y estudiantes) capacitados y/o sensibilizados en Declaración de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual, Código de Conducta y Ética para Servidores Públicos.	Poncentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de campus donde se difunde el documento" Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas".	Poncentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de campus donde se activen conferencias en la temática de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	Poncentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
Diagnóstico que refleje la situación de la infraestructura de los 11 campus respecto a la movilidad para personas con discapacidad motriz.	Diagnóstico	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de talleres impartidos en tecnologías de la información a personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de escuelas visitadas en tema derechos de los niños, niñas y adolecentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.12 Educación Superior U. Intercultural		1. Bienestar para San Luis		Universidad Intercultural		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar la educación en el Estado y al desarrollo regional mediante una educacion intercultural de calidad.					
Porcentaje de cursos implementados dentro del proyecto Revitalización de las lenguas maternas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Subdirección de Desarrollo Intercultural
Porcentaje de cápsulas informativas generadas dentro del proyecto Revitalización de las lenguas maternas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de traducciones realizadas dentro del proyecto Revitalización de las lenguas maternas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.13 Educación Superior UT. Metropolitana	1. Bienestar para San Luis	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar del Estado incrementando la cobertura de educación superior a través de la oferta de educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.3, 4.4, 4.5, 4.7
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Cobertura de educación superior.	Alumnado	Estratégico	Eficacia	Anual	350	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí
Retención.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	70%	
Convenios firmados con el sector productivo.	Convenios	Estratégico	Eficacia	Anual	10	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de estudiantes mujeres becadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	27%	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí
Porcentaje de pláticas con enfoque de equidad de género impartidas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	20%	
Porcentaje de talleres/cursos con enfoque de equidad de género impartidos.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	20%	
Porcentaje de participación del alumnado en actividades de equidad de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp01.13 Educación Superior UT. Metropolitana		1. Bienestar para San Luis	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar del Estado incrementando la cobertura de educación superior a través de la oferta de educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		

Porcentaje de pláticas con enfoque de no discriminación realizadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	10%	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí
Porcentaje de inmuebles que cuentan con accesos acondicionados para personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.14 Educación Superior ITS. Ébano	1. Bienestar para San Luis	Instituto Tecnológico Superior de Ébano

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación de excelencia, equitativa e inclusiva mediante la mejora continua, el fortalecimiento de la investigación y efectividad organizacional.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.1 al 4.c

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de atención a la demanda de nuevo ingreso.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	17%	Instituto Tecnológico Superior de Ébano.
Porcentaje de eficiencia terminal.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	55%	
Porcentaje de programas de licenciatura acreditados.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	100%	
Porcentaje de deserción.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	2%	
Porcentaje de estudiantes en actividades cívicas, culturales y deportivas.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	60%	
Proyectos de investigación científica desarrollados.	Proyectos	Estratégico	Eficiencia	Anual	5	
Convenios vigentes.	Convenios	Estratégico	Eficacia	Anual	12	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp01.14 Educación Superior ITS. Ébano	1. Bienestar para San Luis	Instituto Tecnológico Superior de Ébano

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación de excelencia, equitativa e inclusiva mediante la mejora continua, el fortalecimiento de la investigación y efectividad organizacional.

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de personas que identifican al menos 3 elementos de igualdad laboral tras capacitaciones.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	Instituto Tecnológico Superior de Ébano.
Porcentaje de vacantes publicadas con lenguaje incluyente y neutral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	
Porcenaje de trabajadoras que perciben condiciones laborales equitativas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	85%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.15 Educación Superior ITS. Tamazunchale	1. Bienestar para San Luis	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación superior de excelencia, equitativa e inclusiva en el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.	• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 al 4.c

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa bruta de Escolarización (cobertura en Educación Superior).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	12.07%	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.
Eficiencia terminal por cohorte generacional.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	48.96%	
Porcentaje de estudiantes y personal beneficiado con actividades de formación integral y profesional.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	49%	
Porcentaje de estudiantes de licenciatura que participan en proyectos de investigación y/o vinculación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	37%	
Porcentaje de cumplimiento del Programa de Gestión Institucional.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.15 Educación Superior ITS. Tamazunchale		1. Bienestar para San Luis		Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación superior de excelencia, equitativa e inclusiva en el Estado.					
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de cumplimiento del plan de acción del Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación, desagregado por elemento con enfoque de resultados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.
Porcentaje de estudiantes con reconocimeinto de lengua materna.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	2%	
Porcentaje de población estudiantil indígena beneficiada con actividades culturales, deportivas y cívicas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	14.3%	
Porcentaje de estudiantes de la matrícula de comunidades y pueblos originarios.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	60.3%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.16 Educación Superior U. Tecnológica	1. Bienestar para San Luis	Universidad Tecnológica

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Bienestar del Estado garantizando el derecho de la población a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 3**. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.3, 4.4
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.5, 8.6

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de Eficiencia terminal de educación superior.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	41%	Universidad Tecnológica
Porcentaje de transición de educación superior.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	75%	
Porcentaje de los espacios académicos disponibles, ocupados con alumno.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	77%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres que participaron en la feria del empleo.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	45%	Universidad Tecnológica
Porcentaje de incremento de alumnas que recibieron alguna beca institucional con respecto al 2024.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	2.5%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.17 Educación Superior ITS. Rioverde	1. Bienestar para San Luis	Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación superior de excelencia, pertinente y relevante para lograr la formación integral de los alumnos y alumnas a través de un compromiso de calidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.1 al 4.c
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.5. Educación	2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de programas de licenciatura acreditados.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	100%	Académica
Sistema de gestión de la calidad certificado.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	100%	Calidad
Porcentaje de programas académicos evaluados hacia un nivel de competencia.	Porcentaje	Gestión	Calidad	Anual	100%	Académica
Porcentaje del incremento de la matrícula inscrita de nivel licenciatura (con respecto del año anterior).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	20%	Académica / Vinculación
Porcentaje de la matrícula que participa en actividades culturales, cívicas y deportivas (de la matrícula inscrita).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	Planeación

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.17 Educación Superior ITS. Rioverde			1. Bienestar para San Luis		Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación superior de excelencia, pertinente y relevante para lograr la formación integral de los alumnos y alumnas a través de un compromiso de calidad.						
Porcentaje de docentes y estudiantes que participan en redes de investigación, científica y tecnológica.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	20%	Investigación
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Porcentaje de requisitos cumplidos para el mantenimiento de la certificación del Modelo de Equidad de Género conforme a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Administración

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.18 Educación Superior U. Politécnica	1. Bienestar para San Luis	Universidad Politécnica de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de San Luis Potosí mediante la oferta de educación superior pública de calidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.1 al 4.c
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.	8.2, 8.3, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.b
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2, 10.3, 10.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.5. Educación	2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de participación en la matrícula de licenciatura en el Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	6%	Vicerrectoría Académica
Absorción superior.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	4.1%	
Cobertura de aspirantes.	Procentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	60%	
Tasa de eficiencia del Programa de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	60%	Dirección de Administración y Finanzas
Tasa de eficiencia del Programa de Manteniemiento Preventivo de Tecnologías de Información.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	60%	
Tasa de cumplimiento del Programa de Equipamiento.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	60%	
Relación grupo/docente.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	4%	Vicerrectoría Académica

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.18 Educación Superior U. Politécnica		1. Bienestar para San Luis		Universidad Politécnica de San Luis Potosí		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de San Luis Potosí mediante la oferta de educación superior pública de calidad.					
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Variación porcentual de mujeres inscritas en carreras de Ingeniería.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	3%	Vicerrectoría Académica
Porcentaje de personas que reportan mayor conocimiento sobre derechos e igualdad sustantiva después de asistir a eventos con perspectiva de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	
Porcentaje de niños que tienen una mejora en su aprovechamiento escolar.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	
Porcentaje de estudiantes de origen indígena que transitan del primero al segundo año de formación escolar.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	
Porcentaje de crecimiento en el desplazamiento de productos de las Canastas Solidarias.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	35%	
Porcentaje de crecimiento del número de afiliados a la Red Intercontinental de Economía Social y Solidaria.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	10%	
Porcentaje de estudiantes con discapacidad que transitan del primero al segundo año de formación escolar.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	
Porcentaje de eficiencia del Programa de mantenimiento a espacios adaptados para personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Dirección de Administración y Finanzas
Porcentaje de personas que reportan mayor conocimiento sobre derechos e inclusión de personas con discapacidad después de asistir a eventos de sensibilización social con este enfoque.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Cuatrimestral	50%	Vicerrectoría Académica
Tasa de satisfacción de los beneficiarios en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Intervención Social en Personas Adultas Mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.19 Educación Superior ITSSLP	1. Bienestar para San Luis	Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de San Luis Potosí mediante la oferta de educación superior pública de calidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica
Objetivo estratégico: • **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.3 y 4.7
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.5. Educación	2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Eficiencia terminal en el nivel superior (modalidad escolarizada a diciembre 2026).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	45%	Departamento de Servicios Escolares
Eficiencia terminal en el nivel superior (modalidad mixta a diciembre 2026).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	22%	
Porcentaje de la plantilla docente capacitada.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Departamento de Desarrollo Académico
Porcentaje de académicos con reconocimiento al perfil deseable vigente.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	65%	
Docentes con reconocimiento al perfil deseable.	Docentes	Gestión	Eficacia	Anual	10	Subdirección de Posgrado

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.19 Educación Superior ITSSLP		1. Bienestar para San Luis		Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de San Luis Potosí mediante la oferta de educación superior pública de calidad.					
Porcentaje del personal administrativo y directivo del Instituto capacitado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Departamento de Desarrollo de Personal
Número de asignaturas impartidas en una segunda lengua.	Asignaturas	Estratégico	Eficacia	Semestral	5	Dirección Académica
Porcentaje de la matrícula beneficiada con beca.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	30%	Departamento de Servicios Escolares
Tasa de variación de la matrícula de licenciatura.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	semestral	4%	
Tasa de variación de la matrícula de posgrado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Subdirección de Posgrado
Tasa de variación de la matrícula en modalidad mixta semestralmente.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7%	Departamento de Servicios Escolares
Porcentaje de la matrícula de los semestres 2 a 12 que participan en alguno de los clubes cívico, cultural y deportivo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	30%	Subdirección de Vinculación
Eventos culturales, cívicos y deportivos realizados.	Eventos	Gestión	Eficacia	Anual	10	
Estudiantes de licenciatura que participan en proyectos de investigación.	Estudiantes	Gestión	Eficacia	Anual	390	Dirección Académica
Porcentaje de estudiantes egresados que logran incorporarse al mercado laboral dentro de los prmieros 12 meses de su egreso.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	60%	Departamento de Servicio Social y Residencias Profesionales
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Programa de accesibilidad universal en espacios del Instituto.	Programa	Gestión	Eficacia	Anual	1	Subdirección de Administración
Porcentaje de la plantilla docente, personal administrativo y directivo capacitado en atención e inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
Modelo de equidad de género desarrollado.	Modelo	Gestión	Eficacia	Anual	1	Subdirección de Administración

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.20 Educación Superior UASLP	1. Bienestar para San Luis	Universidad Autónoma de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Impulsar el desarrollo integral de San Luis Potosí y de México mediante la formación de personas en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como la participación activa en el fortalecimiento de la cobertura de la educación superior, promoviendo la generación y aplicación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, la difusión de la cultura y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico: • **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social. • **Objetivo 4.** Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus Derechos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. Estrategias: 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3; 2.3.4; 2.3.5. • **Objetivo 2.4:** Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas. Estrategia 2.4.3.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.3; 4.4; 4.5; 4.C

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.5. Educación	2.5.3 Educación Superior 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de participación de la UASLP en la atención de educación superior en el Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	34% ± 2%	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Total de alumnos de nuevo ingreso.	Alumnos	Estratégico	Eficiencia	Anual	6,624 ± 100	
Porcentaje de profesorado de tiempo completo con posgrado.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	99% ± 0.5%	
Porcentaje de profesorado de tiempo completo con perfil deseable Prodep.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	76% ± 1%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.20 Educación Superior UASLP			1. Bienestar para San Luis		Universidad Autónoma de San Luis Potosí		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Impulsar el desarrollo integral de San Luis Potosí y de México mediante la formación de personas en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como la participación activa en el fortalecimiento de la cobertura de la educación superior, promoviendo la generación y aplicación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, la difusión de la cultura y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria.						
Total de académicos adscritos al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras.		Académicos	Estratégico	Eficacia	Anual	701 ± 20	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Total de alumnos inscritos en Educación Media Superior y Superior (matrícula total).		Alumnos	Estratégico	Eficiencia	Anual	32,813 ± 200	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Porcentaje de planes institucionales reformulados para la igualdad sustantiva y erradicación de la violencia de género.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Porcentaje de elaboración e implementación del instrumento que contenga las necesidades de la población indígena.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de avance en la creación de la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.21 Alfabetización y Educación para Adultos	1. Bienestar para San Luis	Instituto Estatal de Educación para Adultos

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.	• **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.5 y 4.6
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.5. Educación	2.5.5 Educación para Adultos 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	-3.05%	Instituto Estatal de Educación para Adultos
Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial (alfabetización).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	5.6%	
Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	6.9%	
Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	4.9%	
Porcentaje de educandos que se alfabetizan.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	90%	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.21 Alfabetización y Educación para Adultos		1. Bienestar para San Luis		Instituto Estatal de Educación para Adultos		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.					
Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel primaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Instituto Estatal de Educación para Adultos
Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel secundaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	91.6%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria: Población Indígena.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	80%	Instituto Estatal de Educación para Adultos
Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria: Personas con discapacidad visual.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria: Adultos Mayores de 60 años y más.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	92%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.22 Fomento de la Ciencia y la Tecnología	1. Bienestar para San Luis	Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al acceso a la educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social, mediante la ciencia, la tecnología y la innnovación.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje Transversal:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Educación	2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	Transversal

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 3.** Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.	• **Objetivo T2.4:** Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.3, 4.5 y 4.b
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.	9.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3 Desarrollo Económico	3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación	3.8.1 Investigación Científica 3.8.2 Desarrollo Tecnológico 3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Inversión en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI).	Millones de pesos	Estratégico	Eficacia	Anual	1,020	Dirección de Análisis y Prospectiva
Investigadores/as del Estado reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).	Investigador/a	Estratégico	Eficiencia	Anual	1,045	
Registros de propiedad industrial concedidos para San Luis Potosí.	Registro	Gestión	Eficacia	Anual	40	Dirección de Vinculación y Divulgación
Investigadores/as, empresas y divulgadores/as premiados.	Número	Gestión	Eficiencia	Anual	13	Dirección de Análisis y Prospectiva

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.22 Fomento de la Ciencia y la Tecnología		1. Bienestar para San Luis		Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al acceso a la educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social, mediante la ciencia, la tecnología y la innnovación.					
Personas atendidas en el marco de los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología.	Personas	Gestión	Eficiencia	Anual	14,708	Dirección de Vinculación y Divulgación
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Proporción de mujeres en San Luis Potosí, reconocidas en los Sistemas Nacional y Estatal de Investigadoras e Investigadores.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	40%	Dirección de Análisis y Prospectiva
Niñas, niños y adolescentes participantes en programas de formación de recursos humanos especializados.	Niñas, niños y adolescentes	Gestión	Eficacia	Anual	300	Subdirección de Divulgación, COPOCYT
Incremento de niños, niñas y jóvenes atendidos a través de actividades y eventos de divulgación y difusión.	Niños, niñas y jóvenes	Gestión	Eficiencia	Anual	11%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.23 Arte y Cultura	Bienestar para San Luis	Secretaría de Cultura

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista y científica IV. República cultural y lectora

Objetivo estratégico: • **Objetivo 5**. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. • **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. • **Objetivo 2.6:** Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	8.9
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.2
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.4
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	12.b

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por la Secretaría de Cultura al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Secretaría de Cultura

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.23 Arte y Cultura		Bienestar para San Luis		Secretaría de Cultura		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.					
Porcentaje de personas del Estado de San Luis Potosí, que acceden a servicios culturales	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Secretaría de Cultura
Número de actividades de divulgación cultural realizadas al año.	Actividades	Gestión	Eficacia	Anual	1,755	
Número de personas capacitadas en educación artística y cultural en actividades formales e informales.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	2,741	
Número de espacios creados, rehabilitados, sujetos de mantenimiento o equipados.	Espacios	Gestión	Eficacia	Anual	6	
Número de acciones de preservación del patrimonio cultural realizadas al año.	Acciones	Gestión	Eficacia	Anual	85	
Número de estímulos económicos a creadores y promotores culturales otorgados al año.	Estímulos	Gestión	Eficacia	Anual	117	
Número de acciones de fomento a la lectura realizadas al año.	Actividades	Gestión	Eficacia	Anual	213	
Libros publicados al año	Libros	Gestión	Eficacia	Anual	6	
Número de acciones culturales difundidas en medios masivos de comunicación al año.	Acciones	Gestión	Eficacia	Anual	8,670	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Número de proyectos de culturas populares, indígenas y urbanas apoyados al año.	Proyectos	Gestión	Eficacia	Anual	38	Secretaría de Cultura

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.24 Preservación y Resguardo del Archivo Histórico	1. Bienestar para San Luis	Archivo Histórico del Estado Lic. Antonio Rocha

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir en el fortalecimiento y fomento en el desarrollo integral e incluyente de la investigación histórica en la Entidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje del acervo documental histórico del estado en condiciones óptimas de conservación y acceso a la ciudadanía.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	16%	Área Administrativa, Archivo Histórico
Número de usuarios atendidos en las distintas áreas de servicio del Archivo Histórico (consulta, registro civil difusión y biblioteca).	Usuarios	Estratégico	Eficacia	Anual	8,000	

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Porcentaje de personas adultas mayores atendidas en ventanilla.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	76%	Área Administrativa, Archivo Histórico

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.25 Fomento y Desarrollo de las Artesanías	1. Bienestar para San Luis	Museo Casa del Rebozo

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. ● **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	3.9.3 Otros Asuntos Económicos

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de personas del Estado que acceden a los servicios culturales al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Área de Planeación, Museo Casa del Rebozo
Porcentaje de personas capacitadas en educación cultural en actividades formales e informales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de cumplimiento de metas en acciones culturales difundidas en medios masivos de comunicación al año.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de asistentes a las actividades con enfoque de género realizadas por el museo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Museo Casa del Rebozo

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.25 Fomento y Desarrollo de las Artesanías		1. Bienestar para San Luis		Museo Casa del Rebozo		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad.					
Porcentaje de asistentes a las actividades con enfoque de interculturalidad realizadas por el museo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Museo Casa del Rebozo
Porcentaje de personas que participaron en el Tour Inclusivo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de personas adultas mayores beneficiadas con el programa de descuento.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.26 Arte y Cultura IP. Bellas Artes	1. Bienestar para San Luis	Instituto Potosino de Bellas Artes

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la construcción de la cultura y educación de calidad a través de la oferta académica y programación cultural para el bienestar de las y los potosinos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 5**. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. ● **Objetivo 2.6:** Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.2
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	16.15%	Instituto Potosino de Bellas Artes
Porcentaje de personas del Estado que acceden a los servicios culturales al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	2.63%	
Tasa de variación de Actividades de divulgación cultural realizadas en el año.	Tasa	Gestión	Eficiencia	Trimestral	3.58	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.26 Arte y Cultura IP. Bellas Artes		1. Bienestar para San Luis		Instituto Potosino de Bellas Artes		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la construcción de la cultura y educación de calidad a través de la oferta académica y programación cultural para el bienestar de las y los potosinos.					
Tasa de variación de Personas capacitadas en educación artística y cultural al año.	Tasa	Gestión	Eficiencia	Trimestral	1.90	Instituto Potosino de Bellas Artes
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de participantes que identifican al menos 3 formas de violencia de género y como prevenirla o que usan lenguaje incluyente en su expresión oral y escrita.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	Instituto Potosino de Bellas Artes
Porcentaje de cumplimiento de metas de cursos para promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Instituto Potosino de Bellas Artes
Porcentaje de acciones realizadas para fomentar la inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de acciones realizadas para fomentar la inclusión de las personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.27 Arte y Cultura M. Virreinato	1. Bienestar para San Luis	Museo del Virreinato

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico:		**Objetivo estratégico:**	
• **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos.		• **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por la Secretará de Cultura al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	40%	Dirección de Planeación, Museo del Virreinato
Porcentaje de personas del Estado de San Luis Potosí que acceden a los servicios culturales cada año.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	25%	
Porcentaje de visitantes estatales, nacionales e internacionales que acceden a los talleres que ofrecen el Museo del Virreinato.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	30%	
Porcentaje de visitantes estatales, nacionales e internacionales que se conectan a las trasmisiones en vivo que ofrece el Museo del Virreinato.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	25%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.27 Arte y Cultura M. Virreinato		1. Bienestar para San Luis	Museo del Virreinato
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de hombres y mujeres que se integran en la perspectiva de género en todas las acciones de la administracion estatal para lograr la igualdad sustantiva.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Anual	40%	Dirección de Planeación, Museo del Virreinato
Porcentaje de niñas, niños y adolecentes que asistieron a las diferentes actividades promovidas y garantizar el desarrollo de habilidades, competencias.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Anual	30%	
Porcentaje de las comunidades y pueblos originarios que promueven y participan en las diferentes actividades dentro del museo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	40%	
Porcentaje de personas visitantes con discapacidad que son beneficiadas con espacios de inclusion en un marco de respeto, igualdad y equiparacion de oportunidades.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	25%	
Porcentaje de personas adultas mayores visitantes que se integran a las actividades del museo y crean un desarrollo integral en ellos.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	40%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.28 Arte y Cultura Real de Catorce	1. Bienestar para San Luis	Centro Cultural Real de Catorce

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.	• **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.4
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	12.b

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Personas del Estado de San Luis Potosí que acceden a los servicios culturales al año.	Personas	Estratégico	Eficacia	Trimestral	18,000	Centro Cultural Real de Catorce
Actividades de divulgación cultural realizadas al año.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Porcentaje de mujeres y hombres participantes en la conferencia que demuestran un incremento en su conocimiento sobre temas de perspectiva de género, derechos culturales y promoción de la igualdad.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	80%	Centro Cultural Real de Catorce

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.29 Arte y Cultura M. Ferrocarril	1. Bienestar para San Luis	Museo del Ferrocarril

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.	• **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Proporción de municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por la Secretaría de Cultura al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	18%	Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"
Proporción de personas del Estado de San Luis Potosí que acceden a los servicios culturales al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	1%	
Proporción de actividades de divulgación del patrimonio ferroviario realizadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	25%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.29 Arte y Cultura M. Ferrocarril		1. Bienestar para San Luis		Museo del Ferrocarril		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.					
Proporción de municipios del Estado con instalaciones ferroviarias beneficiados con servicios y bienes culturales.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	50%	Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"
Tasa de variación de participación en encuesta My World.	Tasa de variación	Gestión	Eficiencia	Mensual	10%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Proporción de mujeres artistas, artesanas y expositoras atendidas durante el año.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	50%	Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"
Proporción de personas adultas mayores que asisten a actividades de divulgación del patrimonio ferroviario.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	5%	
Proporción de presentaciones artisticas realizadas por mujeres durante el año.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	50%	
Proporcion de mujeres expositoras en los mercados de consumo local.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	50%	
Proporción de personas de comunidades y pueblos originarios que asisten a actividades de divulgación del patrimonio ferroviario.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	2%	
Proporción de personas con discapacidad que asisten a actividades de divulgación del patrimonio ferroviario.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	2%	
Proporción de niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios culturales en el año.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	25%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.30 Arte y Cultura M. Laberinto	1. Bienestar para San Luis	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de las y los potosinos a través del acceso a la cultura, divulgación de la ciencia y a expresiones artísticas de calidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 5**. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. ● **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Actividades culturales y de divulgación de ciencia, diarias y anual ofrecidas al público potosino.	Actividades	Estratégico	Eficacia	Anual	217	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
Personas del Estado atendidas con actividades de divulgación de ciencia y arte a través del Laberinto Itinerante y en las instalaciones del museo durante el año.	Personas	Estratégico	Eficacia	Anual	129,081	
Porcentaje de municipios del estado visitados durante el año con actividades de divulgación ciencia y arte.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	
Asistencia al museo de personas provenientes de municipios y de sectores económicamente vulnerables de la población del Estado durante el año.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	21,218	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.30 Arte y Cultura M. Laberinto		1. Bienestar para San Luis		Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de las y los potosinos a través del acceso a la cultura, divulgación de la ciencia y a expresiones artísticas de calidad.					
Asistencia a actividades especiales realizadas por el museo en sus instalaciones con contenidos de divulgación de ciencia y arte para toda la familia durante el año.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	14,322	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Personas atendidas con actividades especiales de divulgación de ciencia y arte con perspectiva de género	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	1,803	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
Asistencia de niñas, niños y jóvenes atendidos con actividades de divulgación de ciencia y arte.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	10,609	
Personas adultas mayores que asisten a actividades de ciencia y arte dirigidas a este grupo de población a través del Programa Laberinto Incluyente.	Número	Gestión	Eficacia	Anual	530	
Personas con discapacidad atendidas con actividades de divulgación de ciencia y arte a través del Programa Laberinto Incluyente.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	400	
Personas de pueblos y comunidades indígenas atendidas con actividades de divulgación de ciencia y arte a través de los Programas Laberinto Itinerante y Laberinto Incluyente.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	426	
Número de personas capacitadas y sensibilizadas con perspectiva de discapacidad.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	50	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.31 Arte y Cultura Centro de las Artes	1. Bienestar para San Luis	Centro de las Artes de San Luis Potosí, CEART

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: • **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. • **Objetivo 2.6:** Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7
Objetivo 10. Reducirt la desigualdad en y entre los países.	10.2
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por el CEART al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7%	Área de Planeación y Vinculación Interinstitucional, CEART
Porcentaje de personas del Estado de San Luis Potosí que acceden a los servicios culturales del CEART al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	6.06%	
Porcentaje de personas beneficiadas a través del Programa Académico del CEART.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	0.27%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.31 Arte y Cultura Centro de las Artes		1. Bienestar para San Luis	Centro de las Artes de San Luis Potosí, CEART
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.		

Porcentaje de personas beneficiadas a través de las actividades y servicios culturales del programa de divulgación del CEART.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	4.28%	Área de Planeación y Vinculación Interinstitucional, CEART
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres atendidas a través de la oferta académica y de difusión específica del CEART.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	Área de Planeación y Vinculación Interinstitucional, CEART
Porcentaje de niñas, niños y adolecentes que participan en la oferta académica y de difusión del CEART dirigida a infancias y adolescencias.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	27%	
Porcentaje de personas adultas mayores atendidas a través de la oferta académica y de difusión específica del CEART.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	5%	
Porcentaje de cumplimiento de metas en acciones de divulgación del patrimonio cultural realizadas al año.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas a través de la oferta académica y de difusión específica del CEART.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	2%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.32 Arte y Cultura M. Francisco Cossío	1. Bienestar para San Luis	Museo Francisco Cossío

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con la exposición y difusión de las manifestaciones culturales en general, que acrecienten el acervo de conocimientos de la población.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.	• **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	
Objetivo 4. Contribuir con la exposición y difusión de las manifestaciones culturales en general, que acrecienten el acervo de conocimientos de la población.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Número de personas beneficiadas por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por el Museo Francisco Cossío al año.	Personas	Estratégico	Eficacia	Anual	38,000	Museo Francisco Cossío
Porcentaje de cumplimiento de metas en actividades de divulgación cultural realizadas al año.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	80%	
Número de personas capacitadas en educación artística y cultural en actividades formales e informales.	Personas	Gestión	Eficiencia	Anual	670	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de cumplimiento en proyectos de dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Museo Francisco Cossío

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.32 Arte y Cultura M. Francisco Cossío			1. Bienestar para San Luis		Museo Francisco Cossío		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con la exposición y difusión de las manifestaciones culturales en general, que acrecienten el acervo de conocimientos de la población.						
Porcentaje de cumplimiento en proyectos dirigidos a la visibilización de pueblos indígenas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	80%	Museo Francisco Cossío
Porcentaje de cumplimiento en proyectos dirigidos a la visibilización de personas con alguna discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	80%	Museo Francisco Cossío
Porcentaje de cumplimiento en proyectos dirigidos a adultos mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de cumplimiento en proyectos dirigidos a promover la equidad e igualdad de género.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	80%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.33 Arte y Cultura M. Arte Contemporáneo	1. Bienestar para San Luis	Museo de Arte Contemporáneo

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir y garantizar el derecho a la cultura para todos los habitantes del Estado promocionando y difundiendo el arte contemporáneo en todas sus manifestaciones a través del acceso a bienes y servicios culturales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.	• **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Número de personas del Estado que accede a los servicios culturales al año.	Valor	Estratégico	Eficacia	Anual	15,600	Dirección General, MAC
Porcentaje de mujeres atendidas con los bienes y servicios otorgados por el museo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	57.0%	
Porcentaje de actividades de divulgación cultural realizadas al año.	Porcentaje	gestión	Eficacia	Anual	100.0%	
Tasa de variación de exposiciones de divulgación cultural realizadas durante el año.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50.0%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.33 Arte y Cultura M. Arte Contemporáneo		1. Bienestar para San Luis		Museo de Arte Contemporáneo		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir y garantizar el derecho a la cultura para todos los habitantes del Estado promocionando y difundiendo el arte contemporáneo en todas sus manifestaciones a través del acceso a bienes y servicios culturales.					
Porcentaje de cumplimiento de la programación educativa y de divulgación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100.0%	Dirección General, MAC
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres expositoras en relación con el total de artistas expositores en el museo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	70.0%	Dirección General, MAC
Porcentaje de incremento anual de participantes en el marco del Día de la Conmemoración del Orgullo y la Diversidad, clasificado en gestores, talleristas, ponentes y artistas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	70%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.34 Arte y Cultura M. Federico Silva	1. Bienestar para San Luis	Museo Federico Silva Escultura Contemporánea

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos el acceso a exposiciones escultóricas y actividades culturales de calidad, mediante la exhibición, la difusión y promoción en el ámbito local, nacional e internacional.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: • **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]	
Objetivo	**Meta**
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Finalidad	**Función**	**Subfunción**
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Número de personas del Estado que acceden a los servicios culturales ofrecidos por el museo al año.	Número	Estratégico	Eficacia	Anual	37,000	Dirección General
Número de exhibiciónes de exposiciones que se realizan al año.	Número	Gestión	Eficiencia	Anual	5	
Número de Actividades de divulgación cultural realizadas al año.	Número	Gestión	Eficiencia	Anual	47	Servicios Educativos y Difusión
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Número de recorridos y talleres para niñas, niños y adolescentes realizadas al año.	Número	Gestión	Eficacia	Anual	36	Servicios Educativos y Difusión

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.34 Arte y Cultura M. Federico Silva			1. Bienestar para San Luis		Museo Federico Silva Escultura Contemporánea		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos el acceso a exposiciones escultóricas y actividades culturales de calidad, mediante la exhibición, la difusión y promoción en el ámbito local, nacional e internacional.						
Número de recorridos y talleres dirigidos a personas adultas mayores.	Número	Gestión	Eficacia	Anual	3	Servicios Educativos y Difusión	
Número de actividades relacionadas con igualdad.	Número	Gestión	Eficacia	Anual	3		
Número de recorridos y talleres realizadas al año para personas con discapacidad.	Número	Gestión	Eficacia	Anual	3		
Número de actividades para comunidades y pueblos originarios.	Número	Gestión	Eficacia	Anual	2		

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.35 Arte y Cultura Cineteca	1. Bienestar para San Luis	Cineteca Alameda

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: • **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por la Cineteca Alameda al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	76%	Área Administrativa
Porcentaje de personas del Estado de San Luis Potosí que acceden a los servicios culturales al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	10%	
Porcentaje de población que asiste a los eventos efectuados dentro de las instalaciones de la Cineteca Alameda.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	7%	
Porcentaje de población que asiste a los eventos efectuados fuera de las instalaciones de la Cineteca Alameda.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	2.5%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.35 Arte y Cultura Cineteca	1. Bienestar para San Luis	Cineteca Alameda

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos en la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación de la oferta cultural, para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales en todo el Estado.

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Porcentaje de población femenil interna en el Centro Penitenciario La Pila atendida.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	Cineteca Alameda
Ciclos de mujeres cineastas realizados.	Ciclos	Gestión	Eficacia	Semestral	2	
Sala de cine inclusiva adaptada para personas cuidadoras, con discapacidad y adultos mayores.	Sala	Gestión	Eficacia	Anual	1	
Porcentaje de población de Pueblos y Comunidades Indígenas que asiste a las proyecciones programadas	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	50%	
Proyecciones en lenguas maternas apoyadas.	Proyecciones	Gestión	Eficacia	Mensual	5	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.36 Arte y Cultura M. Máscara	1. Bienestar para San Luis	Museo Nacional de la Máscara

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a alcanzar el bienestar de las y los potosinos de la educación, cultura y deporte de calidad, mediante el desarrollo integral e incluyente de la diversidad cultural, el fomento de las relaciones interculturales entre las regiones, la ampliación y diversificación.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. • **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.	• **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.2 Cultura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de los municipios del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por el Museo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	40%	Dirección del Museo Nacional de la Máscara
Porcentaje de personas del Estado que acceden a los servicios culturales al año.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	35%	
Porcentaje de personas del Estado beneficiadas por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por el Museo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	20%	
Porcentaje de artesanos del Estado beneficiados por las acciones y actividades artísticas y culturales realizadas por el Museo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	5%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.40 Televisión Pública Canal 9	1. Bienestar para San Luis	Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS, Canal 9

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la transmisión de programas con contenido variado en cuanto a cultura, educación y deporte que fomenten su desarrollo personal y social.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Cultura	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	IV. República cultural y lectora
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 5.** Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos. ● **Objetivo 6.** Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultura.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 2.5:** Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]	
Objetivo	**Meta**
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Finalidad	**Función**	**Subfunción**
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Incrementar la cantidad de contenido en ámbitos como cultura, educación y deporte.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	90%	Gerencia de Programación y Continuidad
Incrementar la audiencia alcanzada a nivel estatal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	90%	
Cumplimiento al programa de actividades	Porcentaje	Gestión	Calidad	Anual	100%	Gerencia Administrativa
Óptimo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación.	Porcentaje	Gestión	Calidad	Anual	100%	Gerencia de Transmisión

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.40 Televisión Pública Canal 9		1. Bienestar para San Luis	Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS, Canal 9
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la transmisión de programas con contenido variado en cuanto a cultura, educación y deporte que fomenten su desarrollo personal y social.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de programas nuevos o mejorados transmitidos con contenido educativo, cultural o deportivo, producidos con criterios de calidad, accesibilidad y enfoque inclusivo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	90%	Gerencia de Programación y Continuidad

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.41Fomento y Desarrollo del Deporte	1. Bienestar para San Luis	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a generar, promover y garantizar condiciones a través del deporte en el Estado para tener una cultura física y deportiva.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.3 Educación, Cultura y Deporte de Calidad	Del Deporte	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. Educadora, humanista, y científica

Objetivo estratégico: • **Objetivo 7.** Impulsar el deporte de alto rendimiento para posicionar a San Luis Potosí entre los mejores a nivel nacional. • **Objetivo 8.** Fomentar en la población la activación física, deportiva y recreativa para mejorar la salud y la recomposición del tejido social. • **Objetivo 9.** Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva en las cuatro regiones del Estado para fomentar la práctica y exhibición del deporte.	**Objetivo estratégico:** **Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.5
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.7

CLASIFICACION FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2.4.1Deporte y Recreación

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación en los atletas registrados y apoyados en las diversas actividades deportivas en el año.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	10%	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte
Porcentaje de la población apoyada y registrada en eventos y actividades deportivas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	10%	
Posición de San Luis Potosí en el medallero al finalizar las competencias.	Lugar	Estratégico	Eficiencia	Anual	19	
Porcentaje de atletas y entrenadores registrados durante la convocatoria para reconocimiento deportivo.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	10%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.41Fomento y Desarrollo del Deporte			1. Bienestar para San Luis		Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a generar, promover y garantizar condiciones a través del deporte en el Estado para tener una cultura física y deportiva.						
Porcentaje de participantes femenil y varonil registrados en las capacitaciones y activaciones físicas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	10%	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	
Porcentaje de participantes en las diversas actividades y diferentes disciplinas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	10%		
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Porcentaje de equipos participantes de mujeres y hombres a competir en sus diferentes categorías (Copa Potosí).	Número	Gestión	Eficiencia	Anual	5%	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	
Porcentaje de atletas mujeres y hombres asistentes a las competencias en sus diversas etapas (Olimpiada Nacional CONADE).	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	10%		
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que se inscriben en el campamento de verano.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	10%		
Porcentaje de niños, niñas y adolecentes que se inscriben en el campamento de verano discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	10%		
Cantidad de atletas de alto rendimiento con alguna discapacidad que compiten en las diferentes disciplinas deportivas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	19		
Porcentaje de participantes, de pueblos originarios, inscritos en las diferentes carreras atléticas (Trail Pueblos Mágicos).	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	5%		
Porcentaje de atletas niños, niñas y adolescentes, asistentes a las competencias de los Juegos Nacionales CONADE en sus diversas etapas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	19%		

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.41Fomento y Desarrollo del Deporte		1. Bienestar para San Luis		Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a generar, promover y garantizar condiciones a través del deporte en el Estado para tener una cultura física y deportiva.					
Porcentaje de equipos participantes, en el torneo Copa Potosí cat. Infantil, a competir en sus diferentes categorías.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	5%	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte
Posición de San Luis Potosí en el medallero al finalizar las competencias de los Juegos Paranacionales CONADE.	Unidad	Estratégico	Eficiencia	Anual	19	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.43 Asistencia Social a Población Vulnerable	1. Bienestar para San Luis	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo integral y al bienestar de las personas sujetas de asistencia social a través de programas con enfoque de inclusión e igualdad, garantizando el respeto a los Derechos Humanos, y reducir brechas y carencias sociales en el estado de San Luis Potosí.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo 3. Economía moral y trabajo	II. República fraterna V. Sana IX. Rural, justa y soberana

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes. • **Objetivo 2.** Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad.	**Objetivo estratégico:** **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. **Objetivo 2.2:** Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. **Objetivo 2.7:** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. **Objetivo 3.2:** Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.3, 1.5, 1.a, 1.b
Objetivo 2. Poner fin al hambre.	2.1 y 2.2
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades.	3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.7 3.d
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6. Protección Social	2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.43 Asistencia Social a Población Vulnerable	1. Bienestar para San Luis	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo integral y al bienestar de las personas sujetas de asistencia social a través de programas con enfoque de inclusión e igualdad, garantizando el respeto a los Derechos Humanos, y reducir brechas y carencias sociales en el estado de San Luis Potosí.

INDICADORES TRANSVERSALES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Población sujeta a la asistencia social beneficiada con insumos alimentarios.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	110,000	Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
Número de mujeres y personas menstruantes beneficiadas con la entrega de kits de gestión menstrual reutilizables.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	11,709	
Población beneficiada con acciones de asistencia social.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	450,000	Dirección de Planeación y Administración
Variación porcentual de personas beneficiadas con programas y proyectos de asistencia social.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	19.84%	
Personas con discapacidad que mejoran su calidad de vida en razón del servicio o apoyo otorgado.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	1,680	Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad
Población con discapacidad beneficiada con servicios de rehabilitación.	Personas	Gestión	Eficacia	Anual	42,805	
Variación porcentual de personas con discapacidad beneficiadas en razón de programas o proyectos implementados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	8.9%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.44 Población	1. Bienestar para San Luis	Consejo Estatal de Población

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a un Bienestar para San Luis, enfocado en la vida digna y la satisfacción de las necesidades de la población mediante la generación de políticas públicas fortalecidas.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Especial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Población	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana 2. Desarrollo con bienestar y humanismo	I. Democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable. II. Fraterna.

Objetivo estratégico:	Objetivo estratégico:
• **Objetivo 1.** Identificar los fenómenos demográficos derivados del cambio en la estructura de edades y la dinámica demográfica, para la generación de programas y políticas públicas que den lugar a un mayor bienestar e igualdad social de la población. • **Objetivo 2.** Contribuir a un pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para disminuir las brechas de desigualdad existentes en el Estado. • **Objetivo 3.** Contribuir a la toma de decisiones informadas en el curso de vida para un mayor bienestar y condición social de la población. • **Objetivo 4.** Contribuir para que las personas en condición de migración y movilidad cuenten con la garantía de sus derechos. • **Objetivo 5.** Generar las bases para que la política de población atienda las causas y consecuencia de la dinámica demográfica en el Estado.	• **Objetivo 1.2:** Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación. • **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. • **Objetivo 2.2:** Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. • **Objetivo 2.7:** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.1
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.7
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.a
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.3
Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	16.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3 Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.7 Población

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de población en condición de pobreza.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Bianual	30.4%	Consejo Estatal de Población
Porcentaje de programas institucionales con criterios de transversalidad.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	60.0%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.44 Población			1. Bienestar para San Luis		Consejo Estatal de Población		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a un Bienestar para San Luis, enfocado en la vida digna y la satisfacción de las necesidades de la población mediante la generación de políticas públicas fortalecidas.						
Porcentaje de actividades y acciones desarrolladas para grupos de población con relación a las programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	17.5%	Consejo Estatal de Población	
Porcentaje de acciones y actividades institucionales programadas con alineación a indicadores ODS.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	15.0%		
Porcentaje de actividades y acciones desarrolladas en materia de derechos sexuales y reproductivos con relación a las programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	25.5%		
Porcentaje de actividades y acciones desarrolladas a mejorar curso de vida con relación a las programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	17.0%		
Porcentaje de actividades y acciones desarrolladas en comunicación social con relación a las programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	25.0%		
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Porcentaje de población de 10 a 19 años atendida, con relación a la población total atendida.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Consejo Estatal de Población	
Porcentaje de personas adultas mayores atendidas, con relación a programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%		
Porcentaje de actividades y acciones enfocadas en la población originaria desarrolladas en materia de cultura demográfica con relación a las programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%		
Población de mujeres atendidas, con relación a las población total atendida.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%		
Porcentaje de actividades desarrolladas en materia de derechos sexuales y reproductivos para personas con discapacidad	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%		

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.45 Mujeres	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de la población potosina mediante el fortalecimiento de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de la Entidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Especial:**	**Eje Transversal:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Mujeres	1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	VII. De y para las mujeres. Transversal

Objetivo estratégico: • **Objetivo 3.** Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. • **Objetivo 4.** Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado. • **Objetivo 5.** Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo T1.1:** Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva. • **Objetivo T1.2:** Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado. • **Objetivo T1.3:** Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos. • **Objetivo T1.4:** Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía. • **Objetivo T1.5:** Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
TRANSVERSAL	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6. Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES TRANSVERSALES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Posición que ocupa el Estado en nivel nacional en la Tasa de Feminicidios.	Posición	Estratégico	Eficacia	Anual	28	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.45 Mujeres		1. Bienestar para San Luis		Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de la población potosina mediante el fortalecimiento de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de la Entidad.					
Porcentaje de las dependencias que cuentan con Unidades para la Igualdad de Género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva
Atenciones otorgadas a mujeres en situación de violencia de género en materia jurídica, psicológica y trabajo social.	Atenciones	Gestión	Eficacia	Mensual	14,000	Dirección General para una Vida Libre de Violencia
Eventos realizados en el marco del 25 de Noviembre.	Eventos	Gestión	Eficacia	Anual	2	
Porcentaje de integrantes del funcionariado público que concluye el Programa Único de Capacitación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	80%	Dirección General de Innovación Estratégica y Planeación
Porcentaje de medidas cumplidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	30%	
Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (SEPASEVM).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Proporción de mujeres participantes galardonadas con el Reconocimiento Mujer Potosina del Año Edición 2026.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	10%	
Número de mujeres beneficiadas con la implementación de las estrategias de empoderamiento económico.	Mujeres	Gestión	Eficacia	Mensual	3,000	Dirección General de Igualdad Sustantiva y Autonomía
Número de mujeres beneficiadas con la implementación de estrategias de impulso a la transversalización de la perspectiva de género.	Mujeres	Gestión	Eficacia	Mensual	16,000	
Porcentaje de actividades realizadas para prevenir la violencia de género.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	80%	Dirección General para una Vida Libre de Violencia
Proporción de mujeres que acceden a la estrategia y que consiguen trabajo, vivienda, que emprenden o mejoran sus ingresos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual Trimestral	60%	Dirección General de Igualdad Sustantiva y Autonomía

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp01.45 Mujeres	1. Bienestar para San Luis	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de la población potosina mediante el fortalecimiento de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de la Entidad.

Porcentaje de dependencias estatales que integran acciones para disminuir las brechas de desigualdad.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	30%	Dirección General de Igualdad Sustantiva y Autonomía
Porcentaje de oficinas regionales de representación institucional fortalecidas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva
Estrategias realizadas para prevenir la violencia de género.	Estrategias	Estratégico	Eficacia	Anual	60	Dirección General de Innovación Estratégica y Planeación

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.46 Jóvenes	1. Bienestar para San Luis	Instituto Potosino de la Juventud

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Bienestar del Estado promoviendo condiciones integrales y transversales que incidan en el desarrollo social de las juventudes potosinas a través de acciones en salud, cultura, deporte, emprendimiento, empleo y economía.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna. III. Educadora, humanista, y científica.

Objetivo estratégico:	Objetivo estratégico:
• **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.	• **Objetivo 2.4:** Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas. • **Objetivo 2.7:** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.3 y 4.4
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.6

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6. Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de cumplimiento de metas anuales de la Agenda Integral para la Juventud (número de cursos, talleres, capacitaciones, conferencias, podcast o espacios rehabilitados) respecto a lo programado en el POA.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Instituto Potosino de la Juventud

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp01.46 Jóvenes			1. Bienestar para San Luis		Instituto Potosino de la Juventud		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Bienestar del Estado promoviendo condiciones integrales y transversales que incidan en el desarrollo social de las juventudes potosinas a través de acciones en salud, cultura, deporte, emprendimiento, empleo y economía.						
Número de jóvenes beneficiados por los servicios proporcionados por el INPOJUVE a través del Programa Agenda Integral de las Juventudes, con relación a la meta anual establecida.		Jóvenes	Estratégico	Eficacia	Anual	95,000	Instituto Potosino de la Juventud
Porcentaje de jóvenes beneficiados por los servicios proporcionados por el INPOJUVE en comparación con los mismos periodos del 2025.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Porcentaje de jóvenes (mujeres y hombres) participantes que fortalecen sus conocimientos y habilidades en los temas de igualdad de género.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	70%	Instituto Potosino de la Juventud

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.47 Atención a Personas con Discapacidad Visual	1. Bienestar para San Luis	Instituto Estatal de Ciegos

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de la población con discapacidad visual del Estado mediante su integración de manera independiente y plena a una vida social, económica y productiva.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna. III. Educadora, humanista, y científica.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes. • **Objetivo 2.** Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.5
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6. Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Alumnos inscritos que concluyen sus estudios al final del ciclo escolar.	Alumnos	Gestión	Eficacia	Anual	30	Instituto Estatal de Ciegos
Alumnos inscritos a los que se les da seguimiento en el área de trabajo social.	Alumnos	Gestión	Eficacia	Anual	30	
Alumnos inscritos a los que se les da seguimiento en el área de psicología.	Alumnos	Gestión	Eficacia	Anual	30	
Alumnos inscritos a los que se les da seguimiento en el área de rehabilitación física.	Alumnos	Gestión	Eficacia	Anual	30	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.48 Donación y Trasplante de Órganos	1. Bienestar para San Luis	Centro Estatal de Trasplantes

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar de la población en el Estado en la donación y trasplante de organos y tejidos mediante la vigilancia y supervisión de establecimientos autorizados.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes. • **Objetivo 2.** Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.7:** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. • **Objetivo 2.8:** Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.3. Salud	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Lugar nacional de la Entidad en donación y trasplantes.	Lugar Nacional	Estratégico	Eficiencia	Anual	7	Centro Estatal de Trasplantes
Módulos informativos y asesorías al público en general.	Módulos y asesorías	Estratégico	Eficacia	Anual	125	
Tasa de donantes por millón de población.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	47%	
Tasa de trasplantes por millón de población.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	60%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Total de trípticos informativos en lenguas incluyentes: tének, náhuatl, xi'iuy y wixárika.	Trípticos	Gestión	Eficacia	Anual	50	Centro Estatal de Trasplantes
Número de visitas a la página web del CETRA (inclusión para personas débiles visuales).	Visitas a la página web	Gestión	Eficacia	Anual	3,000	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.49 Asistencia Geriátrica	1. Bienestar para San Luis	Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Promover y contribuir a que los servicios otorgados por el "Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar" a las Personas Adultas Mayores, sean de calidad y tengan mayor alcance e impacto.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.	• **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.3, 1.4 y 1.5
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1 y 5.2
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2 y 10.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6 Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES TRANSVERSALES[2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Número de personas adultas mayores atendidas por el Instituto con todos los servicios de asistencia social.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	90	Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar
Número de personas adultas mayores atendidas por el Instituto con cobertura médica.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	200	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.50 Asistencia Integral para Niñas y Adolescentes IRS. Rosario Castellanos	1. Bienestar para San Luis	Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al bienestar para la población de niñas y adolescentes en el Estado que se encuentran albergadas en el Centro mediante servicios de asistencia social.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna.

Objetivo estratégico:	Objetivo estratégico:
• **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.	• **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.3 y 1.5
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1, 5.2 y 5.c
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2 y 10.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6 Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES TRANSVERSALES

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de niñas y adolescentes que reciben atención y orientación en el área de Trabajo Social.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	60%	Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos
Porcentaje de niñas y adolescentes que reciben atención Psicológica.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	80%	
Porcentaje de niñas y adolescentes que reciben atención Médica.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	60%	
Porcentaje de niñas y adolescentes que reciben Educación y Formación Integral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	56%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.51Asistencia Integral para Niños y Adolescentes, CAS. Rafael Nieto	1. Bienestar para San Luis	Centro de Asistencia Social Rafael Nieto

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a promover las condiciones necesarias para que los niños y adolescentes atendidos, tengan un entorno digno, a través de esquemas de salud, seguridad, educación y convivencia.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.1:** Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 2. Poner fin al hambre	2.2
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.2
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.1y 4.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6 Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES TRANSVERSALES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Niños y adolescentes sujetos de acogimiento residencial integral temporal.	Niños y adolescentes	Estratégico	Eficacia	Anual	32	Centro de Asistencia Social Rafael Nieto
Niños y adolescentes sujetos de acogimiento residencial integral temporal (formación y educación).	Niños y adolescentes	Estratégico	Eficacia	Anual	32	
Niños y adolescentes que ingresaron al CAS con malnutrición y fueron atendidos por un nutricionista.	Niños y adolescentes	Gestión	Calidad	Semestral	32	
Niños y adolescentes atendidos por las áreas de enfermería y psicología.	Niños y adolescentes	Gestión	Calidad	Semestral	32	
Niños y adolescentes atendidos, inscritos en escuelas o programas de regularización académica.	Niños y adolescentes	Gestión	Eficacia	Semestral	15	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.52 Asistencia Integral para Recién Nacidos	1. Bienestar para San Luis	Casa Cuna Margarita Maza de Juárez

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con el bienestar integral de niñas y niños de 0 a 6 años de edad en situación de orfandad, vulnerabilidad, abandono o en desventaja social enfocado en la vida digna y la satisfacción de las necesidades garantizando el cumplimiento de sus derechos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna.
Objetivo estratégico: • Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.		**Objetivo estratégico:** • Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.2
Objetivo 2. Poner fin al hambre	2.1
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.	4.2
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6 Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Índice de atención.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	70%	Casa Cuna Margarita Masa de Juárez
Índice de reintegración familiar.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	80%	
Índice de niñas y niños beneficiados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	90%	
Índice nutricional.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	70%	
Índice de atenciones médicas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	90%	
Índice de escolarización.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	80%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Índice de servicios de albergue y cuidados integrales otorgados.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Mensual	90%	Casa Cuna Margarita Masa de Juárez

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.53 Prevención y Rehabilitación de Personas con Adicciones	1. Bienestar para San Luis	Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con el Bienestar para San Luis mediante servicios de atención a personas con riesgo de deterioro de la salud física y mental, así como a personas con trastornos por uso de sustancias, de conducta alimentaria y comorbilidades.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género	Asistencia Social	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	II. Fraterna.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.	• Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.4, 3.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2 Desarrollo Social	2.6 Protección Social	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Consultas otorgadas a personas con trastorno por uso de sustancias, trastorno de la alimentación, psicopatología infantil y del adolescente, incluyendo autismo, tanto en lo individual como en lo grupal y sus familias.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Consulta Externa
Servicios a personas internadas en la comunidad terapéutica por trastorno por uso de sustancias y/o trastorno de la conducta alimentaria.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Comunidad Terapéutica
Acciones preventivas extramuros.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Prevención
Estudios toxicológicos realizados en el Laboratorio.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Laboratorio

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.53 Prevención y Rehabilitación de Personas con Adicciones		1. Bienestar para San Luis	Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con el Bienestar para San Luis mediante servicios de atención a personas con riesgo de deterioro de la salud física y mental, así como a personas con trastornos por uso de sustancias, de conducta alimentaria y comorbilidades.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Servicios a mujeres en consulta externa, en relación al total de servicios de primera vez.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	15%	Consulta Externa
Servicios a niñas, niños y adolescentes en consulta externa, en relación al total de servicios de primera vez.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	
Servicios a usuarios de comunidades y pueblos originarios en consulta externa, en relación al total de servicios de primera vez.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	1%	
Servicios a personas con discapacidad en consulta externa, en relación al total de servicios de primera vez.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	3%	
Servicios a personas adultas mayores en consulta externa, en relación al total de servicios de primera vez.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	2%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.54 Salud	Bienestar para San Luis	Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con el Bienestar para San Luis mediante un sistema de salud integral, con promoción y prevención constantes, con acceso a servicios gratuitos, eficientes, innovadores, con capacidad, calidad y éticos, protegiendo a la población más vulnerable.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
1.5 Salud	Salud	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	V. Sana

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los Servicios de Salud para la población potosina carente de acceso a los servicios de seguridad social, con énfasis a grupos en situación vulnerable, marginados o discriminados. • **Objetivo 2.** Buscar una mejor atención integral de salud pública a través de una mejor organización institucional y optimización de los procesos en el Sistema Estatal de Salud, para fomentar mayor asistencia social con enfoque prioritario grupos poblacionales discriminados, pueblos originarios y en territorios con alta marginación. • **Objetivo 3.** Ampliar la infraestructura en salud, mejorar la existente y garantizar servicios de salud con capacidad técnica, profesionalismo y la mayor calidad médica. • **Objetivo 4.** Dirigir a las estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de datos confiables y oportunos, para facilitar la promoción y prevención en Salud, además del control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la • Objetivo 5. Establecer mecanismos y acciones que promuevan una mejor calidad de vida en las y los potosinos, de manera integral, priorizando la promoción sanitaria y la prevención de riesgos a la Salud, además de garantizar el control y tratamiento de aquellas enfermedades de mayor impacto.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.7:** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. • **Objetivo 2.8:** Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.1al 3.d

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.3. Salud	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad. 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona. 2.3.3 Generación de Recursos para la Salud. 2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud.

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Incidencia por Dengue.	Tasa	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	105.55%	Dirección de Salud Pública

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp01.54 Salud		Bienestar para San Luis		Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir con el Bienestar para San Luis mediante un sistema de salud integral, con promoción y prevención constantes, con acceso a servicios gratuitos, eficientes, innovadores, con capacidad, calidad y éticos, protegiendo a la población más vulnerable.					
Porcentaje de participantes registrados (médicos y enfermeras) que concluyen cursos de educación y actualización en materia de salud.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección de Atención Médica
Porcentaje de surtimiento completo de recetas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	75%	
Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente).	Tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	1.21%	
Porcentaje de hospitalizaciones por condiciones sensibles al cuidado ambulatorio en hospitales no especializados.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	9.10%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Cobertura de vacunación con esquemas completos en niñas y niños de un año.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	90%	Dirección de Salud Pública
Cobertura de vacunación con esquemas completos en menores de un año.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	90%	
Tasa de mortalidad en menores 5 años por enfermedades diarreicas.	Tasa	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	4.67%	
Tasa de mortalidad en menores 5 años por infecciones respiratorias agudas.	Tasa	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	8.74%	
Tasa específica de fecundidad en adolescentes.	Tasa	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	42.3%	
Tasa de mortalidad infantil.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	11%	
Total de atenciones de aborto seguro.	Número	Gestión	Eficacia	Mensual	1,300	
Razón de muerte materna por cada 100 mil nacidos vivos.	Razón	Estratégico	Eficacia	Trimestral	28	

ANEXO 11

MONTO TOTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EJE RECTOR: 02. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS

6,046,680,745

DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp)	MONTO
0319. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado	Pp02.01 Seguridad Pública SECESP	466,229,913
0328. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Pp02.02 Seguridad Pública SSPC	2,540,816,789
1407. Fiscalía General del Estado	Pp02.03 Procuración de Justicia	1,400,000,000
0318. Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	Pp02.04 Defensoría Pública	98,831,499
0449. Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Pp02.05 Justicia para Mujeres	11,684,375
0442. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Pp02.06 Atención a Víctimas	35,686,805
0302. Secretaría General de Gobierno	Pp02.08 Protección Civil	33,005,283
0201. Supremo Tribunal de Justicia	Pp02.09 Impartición de Justicia	1,371,857,396
0435. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí	Pp02.10 Justicia Administrativa	56,068,685
1406. Tribunal Electoral del Estado	Pp04.09 Justicia Electoral	32,500,000

NOTAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

[1] Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en San Luis Potosí, Agenda 2030. Subcomité Técnico - Consejo Estatal de Población.

[2] - Cada uno de los indicadores está respaldado con su Ficha de Indicador.
- Las dependencias y entidades podrán realizar ajuste a sus indicadores de acuerdo con el desarrollo de sus actividades antes del 1er reporte trimestral de 2026 conforme al numeral 5.5 establecido en el "Mecanismo para el Seguimiento de los
[3] Indicadores definido por el grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado. https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Mecanismo_para_el_seguimiento_de_Indicadores.pdf.

Indicadores que dan seguimiento a la política transversal del Estado en los temas de igualdad entre mujeres y hombres, pueblos y comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas Adultas Mayores.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp02.01 Seguridad Pública SECESP	Seguridad y Justicia para San Luis	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado (SECESP)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en el territorio potosino para construir la paz.

ALINEACION AL PED 2021-2027		ALINEACION AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.1 Paz y Seguridad	Paz y Seguridad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Reducir los índices de violencia y delicuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.	**Objetivo estratégico:** **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.1
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.2
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.7. Asuntos de orden público y de Seguridad Interior	1.7.1 Policía

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa anual de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	31,764	SECESP
Proyectos implementados por el SECESP.	Número	Estrategico	Eficiencia	Anual	4	SECESP
Cobertura del programa estatal de prevencion social de la violencia y la delincuencia.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	SECESP
Porcentaje de personas receptoras del programa a nivel estatal.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	SECESP

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Número de personas receptoras del programa (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, hombres).	Número	Gestión	Eficiencia	Semestral	150,000	SECESP

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp02.01 Seguridad Pública SECESP		Seguridad y Justicia para San Luis		Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado (SECESP)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en el territorio potosino para construir la paz.					
Porcentaje de comités de consulta y participación ciudadana instalados y operando.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	100%	SECESP
Porcentaje de consejos municipales de seguridad pública instalados y operando.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	100%	SECESP

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp02.02 Seguridad Pública	Seguridad y Justicia para San Luis	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en el territorio potosino para construir la paz.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2026-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.1 Paz y Seguridad	Paz y Seguridad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Reducir los índices de violencia y delicuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo. • **Objetivo 2.** Impulsar la reinserción de las personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios con enfoque a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.1, 16.2, 16.3, 16.7 y 16.a

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.7. Asuntos de orden público y de Seguridad Interior	1.7.1 Policía

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de proyectos de vinculación de objetivos.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	65%	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Alianzas y comunicación con los tres órdenes de gobierno con el fin de combatir la violencia en el estado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Cantidad de personal policial capacitado en el nuevo modelo policial.	cantidad	Gestión	Eficacia	Semestral	300	Academia de Seguridad y Protección Ciudadana
Inscripción a niveles educativos, empresas adheridas y dignificación para el proceso de reinserción social mediante mejora de infraestructura.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	90%	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp02.02 Seguridad Pública		Seguridad y Justicia para San Luis		Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en el territorio potosino para construir la paz.					
Porcentaje de informes favorables.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	100%	Coordinación especializada en justicia penal para adolescentes
Número de operativos realizados por la Guardia Civil Estatal.	Número	Estratégico	Eficacia	Mensual	85,000	Comandancia de la Guardia Civil Estatal
Cantidad de proyectos para la gestión de recursos.	Proyecto	gestión	Eficacia	Mensual	5	Despacho del Secretario
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Igualdad entre mujeres y hombres privadas de la libertad que participan en programas educativos y de capacitación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo integral de las niñas, niños hijos de mujeres privadas de la libertad que participan en actividades lúdicas y desarrollo psicomotor.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo de las comunidades y pueblos originarios privadas de la libertad que participan en programas educativos y de capacitación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Inclusión de personas con discapacidad privadas de la libertad que participan en programas educativos y de capacitación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Inclusión de personas adultas mayores privadas de la libertad que participan en programas educativos y de capacitación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 02.03 Procuración de Justicia	Seguridad y Justicia para San Luis	Fiscalía General del Estado (FGE)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Procurar la conducción jurídica de la investigación de los hechos que la normatividad establece como delitos, ejerciendo la acción penal dentro del marco del debido proceso y respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando el acceso efectivo a la justicia para las víctimas, contribuyendo a la disminución de la incidencia delictiva.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	Justicia e Instituciones Sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.	• **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.3
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	2.1
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1 y 5.2
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.3
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.2, 16.3, 16.6 y 16.9

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.2 Procuración de Justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Promedio de tiempo de atención al presentar la denuncia (oportuna, eficaz, adecuada, de calidad y legalidad).	Tiempo Promedio	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	80 minutos	Vicefiscalía
Servidores públicos capacitados y profesionalizados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	95%	Dirección de Servicio Profesional de Carrera
Inmuebles mejorados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	60%	Dirección e Servicios Generales
Carpetas de investigación conciliadas (o resolutivas).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	44%	Fiscalía General del Estado

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp 02.03 Procuración de Justicia		Seguridad y Justicia para San Luis	Fiscalía General del Estado (FGE)
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Procurar la conducción jurídica de la investigación de los hechos que la normatividad establece como delitos, ejerciendo la acción penal dentro del marco del debido proceso y respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando el acceso efectivo a la justicia para las víctimas, contribuyendo a la disminución de la incidencia delictiva.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de servicios jurídicos otorgados a niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	95%	Fiscalía General del Estado
Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en temas de víctimas a menores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	95%	Fiscalía General del Estado
Porcentaje de espacios físicos habilitados con accesibilidad universal para personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	40%	Fiscalía General del Estado

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 02.04 Defensoría Pública	Seguridad y Justicia para San Luis	Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado (DEFENSORÍA)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de acceso a la justicia mediante el otorgamiento de servicios de asesoría y asistencia jurídica gratuita.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**Objetivo:**
2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	Justicia e Instituciones Sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.	• **Objetivo 1.2.** Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y no discriminación.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.3
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	2.1
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1 y 5.2
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.3
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.2, 16.3, 16.6 y 16.9

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.1 Impartición de Justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de representaciones y/o defensas jurídicas concluidas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	35%	Coordinación General del Estado
Porcentaje de representaciones y/o defensas jurídicas atendidas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de servicios de asesoría y asistencia jurídica otorgados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del gasto.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres que accedieron a los servicios de asesoría, gestión, representación y/o defensa jurídica.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	35%	Coordinación General del Estado

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp 02.04 Defensoría Pública		Seguridad y Justicia para San Luis		Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado (DEFENSORÍA)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a garantizar el derecho de acceso a la justicia mediante el otorgamiento de servicios de asesoría y asistencia jurídica gratuita.					
Porcentaje de mujeres que accedieron a los servicios de asesoría en los municipios visitados por el programa de Atención Ciudadana.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Coordinación General del Estado
Servicios de asesoría, gestión, representación y/o defensa jurídica otorgados a personas adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Servicios de asesoría, gestión, representación y/o defensa jurídica otorgados a personas indígenas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Personas indígenas asesoradas en los municipios visitados por el programa de Atención Ciudadana.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Servicios de asesoría, gestión, representación y/o defensa jurídica otorgados a personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Personas con discapacidad asesoradas en los municipios visitados por el programa de Atención Ciudadana.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Servicios de asesoría, gestión, representación y/o defensa jurídica otorgados a personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Personas adultas mayores asesoradas en los municipios visitados por el programa de Atención Ciudadana.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 02.05 Justicia para Mujeres	Seguridad y Justicia para San Luis	Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí (CJME)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas	Justicia e instituciones sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 2.** Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adoloscentes en el acceso a la justicia.		**Objetivo estratégico:** **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.7 b)
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.6 a), 5.6 b) y 5.6 c)
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.5 y 8.6
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	16.1, 16.2 y 16.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.2 Procuración de Justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de actuaciones de integración en la carpeta de investigación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	50%	Centro de Justicia para las Mujeres
Tasa de variación anual de mujeres atendidas por los CJM.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	10%	
Promedio de servicios integrales brindados a las usuarias por el personal especializado del CJM.	Promedio	Gestión	Eficiencia	Mensual	3	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp 02.05 Justicia para Mujeres			Seguridad y Justicia para San Luis		Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí (CJME)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.						
Porcentaje de mujeres que presentan denuncias atendidas por el CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	40%	Centro de Justicia para las Mujeres
Porcentaje de las carpetas de investigación judicializadas que son atendidas por el CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	20%	
Porcentaje de órdenes de protección solicitadas para las usuarias del CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	40%	
Tasa de variación de menores (niñas, niños y adolescentes), atendidos por el CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	7%	
Tasa de variación de mujeres víctimas de violencia de género de comunidades y pueblos originarios, atendidas por el CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	10%	
Tasa de variación de mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad, atendidas por el CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	10%	
Porcentaje de órdenes de protección solicitadas para las usuarias adultas mayores del CJM.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	40%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp02.06 Atención a Víctimas	Seguridad y Justicia para San Luis	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir en el acceso a la justicia y a la reparación integral de las víctimas de delito y/o violación a derechos humanos.

ALINEACION AL PED 2021-2027		ALINEACION AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas	Combate a la delincuencia y atención a víctimas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 2.** Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia. • **Objetivo 3**. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.2:** Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.2 Procuración de Justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de víctimas que acceden a la reparación integral.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	80%	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Porcentaje de víctimas que reciben asistencia y acompañamiento jurídico.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	90%	
Porcentaje de apoyos brindados por el FAAyRI.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	100%	
Porcentaje de víctimas que cuentan con REGEV.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	80%	
Porcentaje de capacitaciones en materia de víctima.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Mensual	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres en situación de víctima que recibieron atención integral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp02.06 Atención a Víctimas		Seguridad y Justicia para San Luis		Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir en el acceso a la justicia y a la reparación integral de las víctimas de delito y/o violación a derechos humanos.					
Porcentaje de NNA víctimas directas e indirectas que reciben acompañamiento psicológico con enfoque especializado e inclusivo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	95%	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Porcentaje de personas indígenas en situación de víctimas a las que se les brindo información impresa de la CEEAV en su lengua madre.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	
Porcentaje de oficinas regionales de la CEEAV que cuentan con al menos una adecuación física funcional para garantizar accesibilidad a personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	
Porcentaje de personas adultas mayores víctimas que reciben atención con enfoque especializado e inclusivo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	95%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 02.08 Protección Civil	2. Seguridad y Justicia para San Luis	Secretaría General de Gobierno (SGG)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a establecer una cultura en la gestión integral de riesgos y de protección civil entre los distintos actores sociales mediante programas de capacitación, investigación, prevención y atención de fenómenos perturbadores, para mitigar el impacto negativo que éstos generan sobre la población, sus bienes y el entorno.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.5 Protección civil y atención a desastres	Protección Civil y Atención de Desastres	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Establecer una cultura en la gestión integral de riesgos y de protección civil entre los distintos actores sociales.	• **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.5 y 11.b
Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	13.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1. Gobierno	1.7. Asuntos de orden público y de seguridad interior	1.7.2. Protección Civil

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de inmuebles inspeccionados y liberados que cumplieron con las medidas de seguridad.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	100%	Coordinación Estatal de Protección Civil
Porcentaje de productos informativos entregados para la prevención de desastres.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de contingencias atendidas y controladas en tiempo.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de avance físico en la rehabilitación de la Escuela Nacional de Protección Civil.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	3%	
Porcentaje de personas capacitadas en materia de Protección Civil de los sectores público, privado, social y académico.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 02.09 Impartición de Justicia	Seguridad y Justicia para San Luis	Supremo Tribunal de Justicia (STJ)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Acceso a una impartición de justicia pronta y expedita en materia familiar, civil, mercantil, oralidad penal y laboral.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	Justicia e Instituciones Sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.	• **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.1 Impartición de Justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación de la cantidad de Tocas, Expedientes y/o vinculaciones a proceso concluidos con sentencia.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	4%	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Supremo Tribunal de Justicia.
Tasa de variación de la cantidad de demandas ingresadas en un año en materia Familiar, Civil, Mercantil y Laboral, vinculaciones a proceso en Oralidad Penal, así como recursos de queja, apelación y demandas de amparo, respecto a las ingresadas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	0.94%	
Tasa de variación de la cantidad expedientes concluidos con resolución por materia.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	9.08%	
Tasa de variación de cantidad de Tocas concluidos con resolución por materia y recurso aplicado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	3.12%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 02.09 Impartición de Justicia		Seguridad y Justicia para San Luis		Supremo Tribunal de Justicia (STJ)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Acceso a una impartición de justicia pronta y expedita en materia familiar, civil, mercantil, oralidad penal y laboral.					
Tasa de variación de audiencias públicas y reuniones con atención ciudadana, asociaciones, representantes de otros Poderes y Tribunales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	4.73%	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Tribunal de Disciplina Judicial.
Tasa de variación de asuntos concluidos con resultados en el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y de Promoción de Cultura de Paz en materia Familiar, Civil y Mercantil.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	30.16%	
Cantidad de resoluciones disciplinarias emitidas por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en relación con los asuntos recibidos.	Cantidad	Estratégico	Eficacia	Trimestral	200	
Cantidad de acuerdos emitidos por el Tribunal de Disciplina Judicial en los plazos establecidos.	Cantidad	Estratégico	Eficacia	Trimestral	45	
Número de procedimientos y visitas ejecutados por los órganos auxiliares del Tribunal de Disciplina Judicial.	Cantidad	Gestión	Eficacia	Trimestral	15	
Cantidad de acuerdos, resoluciones y actas administrativas registrados y comunicados por la Secretaría General.	Cantidad	Gestión	Eficacia	Trimestral	45	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Incremento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas con perspectiva de género, con un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	18%	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Supremo Tribunal de Justicia.
Incremento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas con perspectiva de género, de infancia y adolescencia, con énfasis en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	18%	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp 02.09 Impartición de Justicia		Seguridad y Justicia para San Luis		Supremo Tribunal de Justicia (STJ)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Acceso a una impartición de justicia pronta y expedita en materia familiar, civil, mercantil, oralidad penal y laboral.					
Incremento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas con perspectiva de género, bajo el reconocimiento de derechos específicos de los pueblos, comunidades y personas indígenas del país.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	18%	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Supremo Tribunal de Justicia.
Incremento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas con perspectiva de género, bajo el enfoque de inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	18%	
Incremento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas con perspectiva de género, bajo el enfoque de inclusión de personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	18%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 02.10 Justicia Administrativa	Seguridad y Justicia para San Luis	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí (TEJA)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	Justicia e Instituciones Sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.1 Impartición de Justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Resolución de controversias.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Presidencia
Calificando la actuación de la autoridad.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Presidencia
Cumplimiento a requisiciones de materiales o servicios.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Unidad de Administración y Finanzas
Capacitación del personal jurisdiccional.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	Unidad de Administración y Finanzas
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Personal capacitado en violencia sexual y género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	70%	Unidad de Administración y Finanzas

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.09 Justicia electoral	Seguridad y Justicia para San Luis	Tribunal Electoral del Estado

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Procurar justicia en materia electoral a ciudadanos, partidos y agentes políticos, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y al buen gobierno.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	Justicia e Instituciones Sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.	**Objetivo estratégico:** **Objetivo 1.5:** Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.1 Impartición de justicia

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley).	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual	100%	Presidencia
Porcentaje de medios de impugnación interpuestos y resueltos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Presidencia
Porcentaje de avance procesal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Presidencia
Porcentaje de avance en el programa de capacitación y difusión de la cultura electoral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Presidencia

ANEXO 11

MONTO TOTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EJE RECTOR: 03. ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA SAN LUIS

8,855,873,621

DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp)	MONTO
0307. Secretaría de Desarrollo Económico	Pp03.01 Desarrollo Económico	122,066,715
0535. Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí	Pp03.02 Financiamiento para el Desarrollo	51,633,201
0323. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Pp03.03 Empleo y Previsión Social	57,617,826
0451. Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí	Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales	9,609,013
0543. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí	Pp03.05 Capacitación para el Trabajo	97,496,758
0324. Secretaría de Turismo	Pp03.06 Desarrollo Turístico	76,193,999
0408. Centro de Convenciones de San Luis Potosí	Pp03.07 Congresos y Convenciones	40,708,736
0306. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	Pp03.08 Infraestructura Urbana	6,669,435,570
0322. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Pp03.09 Transporte, Movilidad y Telecomunicaciones	358,032,404
0401. C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jonguitud Barrios	Pp03.10 Esparcimiento y Recreación	241,916,185
0403. Junta Estatal de Caminos	Pp03.11 Infraestructura Carretera	327,530,894
0308. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	Pp03.13 Desarrollo Rural Sustentable	222,716,686
0411. Comisión Estatal del Agua	Pp03.15 Gestión Integral del Agua	465,175,634
0309. Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Pp03.16 Ecología y Medio Ambiente	60,180,000
0452. La Arena Potosí	Pp03.18 Arena Potosí	55,560,000

NOTAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

[1] Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en San Luis Potosí, Agenda 2030. Subcomité Técnico - Consejo Estatal de Población.

[2] - Cada uno de los indicadores está respaldado con su Ficha de Indicador.
- Las dependencias y entidades podrán realizar ajuste a sus indicadores de acuerdo con el desarrollo de sus actividades antes del 1er reporte trimestral de 2026 conforme al numeral 5.5 establecido en el "Mecanismo para el Seguimiento de los
[3] Indicadores definido por el grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado.
https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Mecanismo_para_el_seguimiento_de_Indicadores.pdf.

Indicadores que dan seguimiento a la política transversal del Estado en los temas de igualdad entre mujeres y hombres, pueblos y comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas Adultas Mayores.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.01Desarrollo Económico	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico sustentable del estado mediante la atracción de inversiones, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la competitividad de las regiones.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.1Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	3. Economía Moral y Trabajo	X. República próspera y conectada
Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo. • **Objetivo 3.** Contribuir a la eficiencia de los sectores productivos por medio del desarrollo tecnológico e innovación, particularmente en los relacionados con las cadenas de valor estratégicas y de alto valor agregado.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 3.9:** Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida. • **Objetivo 3.10:** Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.5
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	8.1 y 8.3
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.	9.2, 9.3 y 9.4

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general. 3.4. Minería, manufacturas y construcción. 3.9. Otras industrias y otros asuntos económicos.	3.1.1Asuntos económicos y comerciales en general. 3.1.2 Asuntos laborales generales. 3.4.1Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales. 3.4.2 Manufacturas. 3.9.3 Otros asuntos económicos.

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Variación porcentual anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	1.5% - 2.5%	Dirección de Área de Planeación Económica y Competitividad.
Inversión concertada en los sectores industrial manufacturero, logístico, minero, comercio y servicios.	Millones de dólares	Estratégico	Eficacia	Trimestral	891.5	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.01Desarrollo Económico		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico sustentable del estado mediante la atracción de inversiones, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la competitividad de las regiones.					
Número de empresas nuevas y ampliadas concertadas en los sectores industrial manufacturero y logístico.	Empresa	Estratégico	Eficacia	Trimestral	12	Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial.
Variación porcentual anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal del sector servicios.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	1.3% - 3.3%	Dirección de Área de Planeación Económica y Competitividad.
Número de pequeñas empresas mineras y minería social promovidas para su crecimiento con un enfoque socialmente responsable.	Empresa minera y minería social	Estratégico	Eficacia	Trimestral	6	Dirección General de Desarrollo y Promoción Minera.
Inversión concertada en los sectores industrial manufacturero y logístico.	Millones de dólares	Estratégico	Eficacia	Trimestral	500	Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial.
Porcentaje acumulado de empresas logísticas y de sectores relacionados capacitadas respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de acciones para generar el decreto de creación de zona industrial pública en el Estado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	35.0%	Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial.
Número de empresas vinculadas para su encadenamiento productivo.	Empresa	Gestión	Eficacia	Trimestral	6	
Porcentaje acumulado de acciones realizadas para impulsar el crecimiento equilibrado regional respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Inversión concertada en el sector comercio y servicios.	Millones de pesos	Estratégico	Eficacia	Trimestral	800	Dirección de Área de Desarrollo Comercial, de Servicios y Encadenamiento Productivo.
Porcentaje acumulado de MiPyMes vinculadas respecto al total programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.01Desarrollo Económico		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico sustentable del estado mediante la atracción de inversiones, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la competitividad de las regiones.					
Porcentaje acumulado de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores vinculados respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Área de Desarrollo Comercial, de Servicios y Encadenamiento Productivo.
Inversión concertada en el sector minero.	Millones de dólares	Estratégico	Eficacia	Trimestral	350	Dirección General de Desarrollo y Promoción Minera.
Porcentaje acumulado de pequeños mineros capacitados y asesorados respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de proyectos promovidos que aprovechan el potencial minero respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de mejora del Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	1%	Dirección de Área de Mejora Regulatoria.
Porcentaje acumulado de propuestas de proyectos de regulación o reforma o de simplificación de trámites o servicios realizadas respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de entidades públicas o Municipios, integrados a las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de entidades públicas estatales capacitadas respecto al total.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de artesanos beneficiados en los programas del sector respecto al total en el registro estatal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	75%	Dirección de Área de Desarrollo Artesanal.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.01Desarrollo Económico		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico sustentable del estado mediante la atracción de inversiones, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la competitividad de las regiones.					
Porcentaje acumulado de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores vinculados respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Área de Desarrollo Comercial, de Servicios y Encadenamiento Productivo.
Inversión concertada en el sector minero.	Millones de dólares	Estratégico	Eficacia	Trimestral	350	Dirección General de Desarrollo y Promoción Minera.
Porcentaje acumulado de pequeños mineros capacitados y asesorados respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de proyectos promovidos que aprovechan el potencial minero respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de mejora del Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	1%	Dirección de Área de Mejora Regulatoria.
Porcentaje acumulado de propuestas de proyectos de regulación o reforma o de simplificación de trámites o servicios realizadas respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de entidades públicas o Municipios, integrados a las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de entidades públicas estatales capacitadas respecto al total.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje acumulado de artesanos beneficiados en los programas del sector respecto al total en el registro estatal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	75%	Dirección de Área de Desarrollo Artesanal.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.01Desarrollo Económico		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico sustentable del estado mediante la atracción de inversiones, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la competitividad de las regiones.					
Porcentaje acumulado de apoyos canalizados a los artesanos en materia de comercialización respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Área de Desarrollo Artesanal.
Porcentaje acumulado de apoyos para equipamiento y materia prima respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Área de Desarrollo Artesanal.
Porcentaje acumulado de cursos realizados respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres vinculadas a programas y/o eventos de comercialización de productos y/o servicios respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Área de Desarrollo Comercial, de Servicios y Encadenamiento Productivo.
Porcentaje de personas con discapacidad vinculadas a programas y/o eventos de comercialización de productos y/o servicios respecto al total programado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Número de mujeres beneficiadas.	Número de mujeres	Gestión	Eficacia	Trimestral	860	Dirección de Área de Desarrollo Artesanal.
Porcentaje de apoyos entregados a personas de las comunidades y pueblos originarios beneficiadas en la actividad artesanal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de apoyos entregados a personas con discapacidad beneficiadas en la actividad artesanal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de apoyos entregados a personas adultas mayores beneficiadas en la actividad artesanal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.02 Financiamiento para el Desarrollo	3. Economía Sustentable para San Luis	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico del Estado de San Luis Potosí a través del otorgamiento de financiamiento y capacitación a las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos de las cuatro regiones del Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2026-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.1 Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	3. Economía Moral y Trabajo	X. República próspera y conectada.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 4.** Promover el otorgamiento de financiamiento y capacitación a las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos de las regiones del Estado.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 3.10**: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	8.3
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.	9.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general.	3.1.1 Asuntos económicos y comerciales en general.

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Colocación de créditos en el estado por los programas de financiamiento.	Créditos	Estratégico	Eficacia	Anual	32,870	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí
Monto de colocación de créditos por parte de SIFIDE y sus programas, a través de esquemas de primer y segundo piso e inducción de crédito.	Millones de pesos	Estratégico	Economía	Anual	1,080	
Esquemas de financiamiento aplicados en los 58 municipios.	Municipios	Gestión	Eficacia	Anual	58	
Personas y/o empresas que han recibido cursos y/o foros de capacitación empresarial.	Personas y/o empresas	Estratégico	Eficacia	Anual	63,000	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.02 Financiamiento para el Desarrollo		3. Economía Sustentable para San Luis	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE)
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico del Estado de San Luis Potosí a través del otorgamiento de financiamiento y capacitación a las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos de las cuatro regiones del Estado.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Mujeres beneficiadas con financiamiento.	Mujeres	Gestión	Eficacia	Anual	44,144	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí
Monto de financiamiento colocado para mujeres.	Miles de pesos	Gestión	Economía	Anual	310,114	
Porcentaje del monto de colocación de créditos por parte del SIFIDE que es otorgado a mujeres.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	> 60%	
Monto de financiamiento colocado a personas pertenecientes a pueblos originarios.	Miles de pesos	Gestión	Economía	Anual	465	
Monto de financiamiento colocado a personas con discapacidad.	Miles de pesos	Gestión	Economía	Anual	240	
Adolescentes que han recibido cursos y/o foros de capacitación empresarial.	Adolescentes	Gestión	Economía	Anual	350	
Monto de financiamiento colocado a personas adultas mayores.	Miles de pesos	Gestión	Economía	Anual	82,300	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.03 Empleo y Previsión Social	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas mediante el desarrollo de acciones que fomenten la vinculación laboral y el cumplimiento de la normatividad en materia de trabajo.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.1 Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	3. Economía Moral y Trabajo	X. República próspera y conectada.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Estimular el aumento de los nivles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo. • **Objetivo 2.** Pomover del empleo prodcutivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.	• **Objetivo 3.1**: Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familiar vulnerables, garantizando salarios justos.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	8.3, 8.5, 8.6, 8.7 y 8.8

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general.	3.1.1 Asuntos económicos y comerciales en general.

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de desocupación.	Tasa	Estratégico	Eficacia	Trimestral	4%	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Tasa de informalidad laboral.	Tasa	Estratégico	Eficacia	Trimestral	57%	
Incremento de trabajadores asegurados al IMSS.	Empleo	Estratégico	Eficacia	Mensual	12,000	
Porcentaje de colocación de buscadores de empleo en un empleo formal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	24%	Dirección del Servicio Nacional de Empleo
Número total de personas capacitadas a través de las distintas estrategias de capacitación con distintas instituciones.	Personas	Gestión	Eficacia	Semestral	201	Dirección de Capacitación y Productividad

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.03 Empleo y Previsión Social		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría del Trabajo y Previsión Social		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas mediante el desarrollo de acciones que fomenten la vinculación laboral y el cumplimiento de la normatividad en materia de trabajo.					
Tasa de colocación de la fuerza de trabajo en condición vulnerable.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	45%	Dirección de Inclusión Laboral
Porcentaje de disminución de empresas que incumplen la normatividad laboral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	57%	Dirección General del Trabajo
Porcentaje de asuntos concluidos.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	52%	Procuraduría de la Defensa del Trabajo
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de personas participantes que reconocen haber adquirido conocimientos sobre igualdad laboral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	3%	Dirección de Inclusión Laboral
Porcentaje de unidades administrativas que implementan prácticas o protocolos de igualdad después de la capacitación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	3%	
Porcentaje de empresas que emprenden acciones para conciliar las relaciones familiares y laborales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	5%	
Porcentaje de personas indígenas informadas sobre sus derechos laborales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	3%	
Porcentaje de empresas locales que colocan formalmente a personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	5%	
Porcentaje de empresas locales que colocan formalmente a personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	5%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales	3. Economía Sustentable para San Luis	Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Bienestar de San Luis Potosí, promoviendo la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y patronales en asuntos del orden local mediante la Conciliación Laboral, bajo los principios del nuevo modelo laboral , con el fin de salvaguardar los derechos humanos que coadyuve a la paz y estabilidad laboral del Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2026-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.1Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	3. Economía Moral y Trabajo	VIII. República con trabajo y salario justo.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 2.** Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.	**Objetivo 3.2:** Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.5 y 8.9

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3.1.2 Asuntos Laborales Generales

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Conciliación Laboral Efectiva.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	78%	Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.
Conflictos laborales resueltos de la primera audiencia.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	30%	
Conflictos laborales resueltos por convenio ratificados.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	40%	
Personas servidoras públicas capacitadas en la lucha contra la corrupción.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	50%	

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Personas servidoras públicas capacitadas para la atención a mujeres.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	50%	Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.
Personas servidoras públicas capacitadas para la atención de personas con discapacidad.	porcentaje	Gestión	eficacia	Trimestral	50%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.05 Capacitación para el Trabajo	3. Economía Sustentable para San Luis	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí (ICAT)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico del estado mediante la inserción de la población al empleo productivo.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.1. Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	III. República educadora, humanista, y científica.

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 2.** Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.	**Objetivo 2.4:** Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.5 y 8.6

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.5 Educación	2.5.2 Educación Media Superior

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Promedio anual de la tasa de ocupación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	97%	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT)
Porcentaje de egresados de cursos de capacitación para el trabajo que se incorpora o mantiene en el mercado laboral.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	40%	
Porcentaje de población capacitada para y en el trabajo en el Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	2.31%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres beneficiarias de becas de capacitación que completan y acreditan satisfactoriamente la capacitación otorgada.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	80%	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT)
Porcentaje de personas indígenas capacitadas para el trabajo.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	7%	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT)
Porcentaje de personas con discapacidad capacitadas para el trabajo.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	1%	
Porcentaje de personas adultas mayores capacitadas para el trabajo.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	8%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.06 Desarrollo Turístico	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Turismo

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a consolidar, impulsar y promover el desarrollo de la actividad turística del Estado, a través de la implementación de políticas y estrategias de gestión, capacitación, profesionalización, promoción y regulación jurídica que garanticen el desarrollo sostenible, fomentando la conservación del medio ambiente en los atractivos naturales y el patrimonio cultural.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2026-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.2 Turismo Sostenible	Turismo	3. Economía Moral y Trabajo	X. República próspera y conectada.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Fortalecer el desarrollo turístico sostenible, social, económico y medioambiental de la huasteca potosina y de los Pueblos Mágicos. • **Objetivo 2**. Fortalecer el marco normativo del sector e impulsar el desarrollo de infraestructura básica y turística de calidad con característica sostenible e inclusivo. • **Objetivo 3.** Desarrollo de productos turísticos para crear nuevas experiencias en beneficio de los visitantes a la Entidad y población local. • **Objetivo 4.** Atender la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos en centros urbanos y comunidades locales para que se pueda brindar servicios de excelencia a los visitantes. • **Objetivo 5.** Impulsar empleos formales en la Entidad Federativa, mediante el desarrollo de cadenas productivas comunitarias asociadas a la cultura y naturaleza, integrándolos a un programa de promoción.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 3.11.** Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]	
Objetivo	**Meta**
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.9
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	12.b

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Finalidad	**Función**	**Subfunción**
3. Desarrollo Económico	3.7. Turismo	3.7.1 Turismo

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa media anual de crecimiento de turistas hospedados en hoteles de categoría turística.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	3.8%	Dirección de Planeación, Información y Análisis
Tasa media anual de derrama económica de turistas hospedados en hoteles de categoría turística.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	5.1%	

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp03.06 Desarrollo Turístico			3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Turismo		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a consolidar, impulsar y promover el desarrollo de la actividad turística del Estado, a través de la implementación de políticas y estrategias de gestión, capacitación, profesionalización, promoción y regulación jurídica que garanticen el desarrollo sostenible, fomentando la conservación del medio ambiente en los atractivos naturales y el patrimonio cultural.						
Incremento de municipios con vocación turística orientados para contar con los instrumentos normativos aplicables.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	41.5%	Dirección de Planeación, Información y Análisis
Porcentaje de proyectos de infraestructura con características incluyentes.		Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	33.5%	Subdirección de Proyectos
Promedio de ocupación hotelera estatal de categoría turística.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	56.8%	Dirección de Planeación, Información y Análisis
Incremento de prestadores de servicio turístico incorporados al Programa Estatal de Capacitación y Certificación Turística.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	65%	Dirección General de Operación Turística
Número de campañas, eventos de promoción, difusión, mercadeo que se realizan durante el año.		Campaña	Gestión	Eficiencia	Anual	20%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Porcentaje de programas o proyectos de fomento turístico que contribuyen al desarrollo económico de las mujeres prestadoras de servicios locales.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	30%	Dirección de Planeación, Información y Análisis
Porcentaje de mujeres capacitadas que implementan prácticas con perspectiva de género en el servicio turístico.		Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	54%	Dirección General de Operación Turística
Porcentaje de personas indígenas prestadores de servicio turísticos capacitados.		Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	20%	
Proyectos turísticos con diseño inclusivo.		Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	20%	Dirección de Planeación, Información y Análisis

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.07 Congresos y Convenciones	3. Economía Sustentable para San Luis	Centro de Convenciones de San Luis Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir una mayor derrama económica para el Estado mediante la atracción de eventos nacionales e internacionales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2026-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.2 Turismo Sostenible	Turismo	3. Economía Moral y Trabajo	X. República próspera y conectada.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 2**. Fortalecer el marco normativo del sector e impulsar el desarrollo de infraestructura básica y turística de calidad con característica sostenible e inclusivo.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 3.1.1**: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.9

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.7. Turismo	3.7.1 Turismo

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de eventos contratados en el Centro de Convenciones.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Centro de Convenciones de San Luis Potosí
Porcentaje de asistentes por evento realizado en el Centro de Convenciones.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de eventos promovidos en el Centro de Convenciones.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de avance en la rehabilitación y mantenimiento del centro de convenciones.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Porcentaje de modificaciones realizadas al Reglamento Interno con perspectiva de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Centro de Convenciones de San Luis Potosí

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.08 Infraestructura Urbana	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al impulso de la Economía sustentable para San Luis mediante la planeación de la Infraestructura y Agenda Urbana, considerando la utilización del espacio ordenadamente, integrando la participación de los tres órdenes de gobierno y sociedad, para atender debidamente las demandas que plantean los asentamientos humanos urbanos en cuanto a infraestructura y servicios, con respeto al Medio Ambiente y con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la prosperidad y la equidad social.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2026-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.3 Infraestructura y Agenda Urbana	Infraestructura y Agenda Urbana	2: Desarrollo con bienestar y humanismo. 3: Economía moral y trabajo.	II. República fraterna. X. República próspera y conectada.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Fortalecer el desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, con inversiones de al menos 3 mil 500 millones de pesos anuales para infraestructura vial, salud, cultural, deportiva, de recreación y gubernamental. • **Objetivo 2.** Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado, en coordinación con otras instancias gubernamentales.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 2.10**: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país. • **Objetivo 3.7**: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	9.1 y 9.4
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenible.	11.3; 11.4; 11.7, 11.a y 11.b

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1 Urbanización

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de población beneficiada con infraestructura de nueva creación en las localidades urbanas del estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	80%	Dirección de Planeación, Control y Seguimiento
Porcentaje de cobertura de localidades urbanas del Estado con atención en infraestructura.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	4.69%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.08 Infraestructura Urbana		3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al impulso de la Economía sustentable para San Luis mediante la planeación de la Infraestructura y Agenda Urbana, considerando la utilización del espacio ordenadamente, integrando la participación de los tres órdenes de gobierno y sociedad, para atender debidamente las demandas que plantean los asentamientos humanos urbanos en cuanto a infraestructura y servicios, con respeto al Medio Ambiente y con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la prosperidad y la equidad social.		

Porcentaje de inmuebles de nueva creación, propiedad del Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	0.15%	Dirección de Obras Públicas y Supervisión
Porcentaje de inmuebles de nueva creación de promotoras, propiedad del Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	0.03%	
Porcentaje de kilómetros de vialidades urbanas rehabilitadas del Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	0.7%	
Porcentaje de inmuebles rehabilitados propiedad del Estado y rentados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	0.14%	
Porcentaje de proyectos ejecutivos incorporados anualmente.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	21%	Unidad de Proyectos y Costos
Porcentaje de cobertura de localidades urbanas del estado con atención en infraestructura de nueva creación de áreas verdes.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	4.69%	
Porcentaje de obras e inmuebles de nueva creación en espacios recreativos, deportivos y culturales.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	6.25%	Dirección General de infraestructura
Porcentaje de municipios con instrumentos de planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicados vigentes.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	17.24%	Instituto Estatal de Planeación Urbana (IEPLAU)
Porcentaje de municipios con instrumentos de planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicados con evaluación de la vigencia de estos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	35.29%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp03.08 Infraestructura Urbana		3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al impulso de la Economía sustentable para San Luis mediante la planeación de la Infraestructura y Agenda Urbana, considerando la utilización del espacio ordenadamente, integrando la participación de los tres órdenes de gobierno y sociedad, para atender debidamente las demandas que plantean los asentamientos humanos urbanos en cuanto a infraestructura y servicios, con respeto al Medio Ambiente y con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la prosperidad y la equidad social.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de cobertura de localidades urbanas del estado, con población que habla lengua indígena, con atención en infraestructura de nueva creación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	3.64%	Dirección de Planeación, Control y Seguimiento
Porcentaje de espacios proporcionados por la infraestructura de movilidad que generan inclusión de las personas peatonas y con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	80%	Unidad de Proyectos y Costos
Porcentaje de parámetros de evaluación realizados en el diagnóstico de inmuebles propios.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de solicitudes de proyectos de rehabilitación de inmuebles atendidas en el ejercicio presupuestal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.09 Transporte, Movilidad y Telecomunicaciones	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo del transporte, movilidad y telecomunicaciones en sus diversas modalidades, a través de la planeación, ejecución de programas y nuevas tecnologías que impulsen el desarrollo económico del Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.3 Infraestructura y Agenda Urbana	Infraestructura y Agenda Urbana	3: Economía moral y trabajo	X. República próspera y conectada.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 3.** Regular y fortalecer los servicios de transporte en el Estado, bajo las premisas de calidad, modernidad, seguridad, eficiencia y gratuidad a estudiantes. • **Objetivo 4**. Recuperar, rehabilitar y modernizar la red troncal de comunicaciones del Estado, con la finalidad de otorgar la cobertura total e Internet gratuito a la población.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 3.7:** Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro. • **Objetivo 3.8:** Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.b
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	9.c
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.2 y 11.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.5. Transporte 3.6. Comunicaciones	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte 3.6.1 Comunicaciones

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de satisfacción de los usuarios del transporte público.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	75%	Dirección General de Comunicaciones y Transportes y Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.09 Transporte, Movilidad y Telecomunicaciones		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo del transporte, movilidad y telecomunicaciones en sus diversas modalidades, a través de la planeación, ejecución de programas y nuevas tecnologías que impulsen el desarrollo económico del Estado.					
Porcentaje de sitios conectados a telecomunicaciones y servicios digitales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección General de Conectividad.
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de reportes atendidos del botón de pánico instalado en las unidades de la Red Metro BRT (Bus Rapid Transit).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	75%	Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.
Porcentaje de operadores de transporte público capacitados en Derechos Humanos.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	94%	Dirección del Registro de Transporte Público.
Porcentaje de hombres funcionarios públicos capacitados en temas de masculinidades.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Unidad para la Igualdad de Género.
Porcentaje de hombres transportistas capacitados en temas de masculinidades.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Unidad para la Igualdad de Género.
Porcentaje de estudiantes con tarjetas de transporte gratuito.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.
Porcentaje de Unidades de Transporte Público Verificadas en Comunidades y pueblos indígenas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección General de Comunicaciones y Transportes.
Porcentaje personas con discapacidad con subsidio para transporte público gratuito.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	76%	Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.
Porcentaje de adultos mayores con subsidio para transporte público gratuito.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	70%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.10 Esparcimiento y Recreación	Economía Sustentable para San Luis	Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga I y II

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la cultura y recreación de los potosinos mediante la promoción y difusión de eventos artísticos, culturales y deportivos, así como la rehabilitación y modernización de sus instalaciones.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.3 Infraestructura y Agenda Urbana	Infraestructura y Agenda Urbana	2: Desarrollo con bienestar y humanismo	II. República fraterna

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1**. Fortalecer el desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, con inversiones de al menos 3 mil 500 millones de pesos anuales para Infraestructura vial, salud, cultural, deportiva, de recreación y gubernamental.	**Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.7
Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	15n.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.4. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2.4.1 Deporte y Recreación

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de visitantes a los parques Tangamanga I y II.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Dirección Técnica Operativa
Porcentaje de cumplimiento de servicios que otorgan los CECURT.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Dirección Administrativa
Porcentaje de cumplimiento al programa de actividades.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección Administrativa
Porcentaje de mantenimiento de áreas verde, espacios deportivos y culturales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección Técnica Operativa
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de actividades realizadas para trasversalidad y la igualdad de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección Administrativa

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp03.10 Esparcimiento y Recreación		Economía Sustentable para San Luis		Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga I y II		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la cultura y recreación de los potosinos mediante la promoción y difusión de eventos artísticos, culturales y deportivos, así como la rehabilitación y modernización de sus instalaciones.					
Porcentaje de actividades realizadas con niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección Administrativa
Porcentaje de actividades realizadas con comunidades y pueblos originarios.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de actividades realizadas con personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de actividades realizadas con personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.11 Infraestructura Carretera	3. Economía Sustentable para San Luis	Junta Estatal de Caminos (JEC)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico y social de San Luis Potosí que dispone de una infraestructura que cubre sus necesidades de conectividad y movilidad al contar con una red carretera en buenas condiciones, moderna, sostenible y eficiente.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.3 Infraestructura y Agenda Urbana	Infraestructura y Agenda Urbana	3. Economía Moral y Trabajo	XI. República próspera y conectada.
Objetivo estratégico: • **Objetivo 5.** Fortalecer los proyectos de conservación, modernización y construcción de la red vial terrestre del Estado con visión de desarrollo regional e intermodal bajo el principio de igualdad para todas las personas..		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 3.7:** Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	9.1
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.a

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.5 Transporte	3.5.1 Transporte por Carretera

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación de la inversión anual en infraestructura carretera en el Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	200%	JEC. Unidad de Planeación
Porcentaje de kilómetros de carreteras pavimentadas en buenas condiciones.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	25%	
Porcentaje de kilómetros de carreteras y caminos construidos y modernizados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	1.1%	
Porcentaje de kilómetros de carreteras estatales rehabilitados y conservados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	14.5%	
Porcentaje de estudios y proyectos de infraestructura carretera elaborados.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	JEC. Unidad de Planeación

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp03.11 Infraestructura Carretera		3. Economía Sustentable para San Luis	Junta Estatal de Caminos (JEC)
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo económico y social de San Luis Potosí que dispone de una infraestructura que cubre sus necesidades de conectividad y movilidad al contar con una red carretera en buenas condiciones, moderna, sostenible y eficiente.		

INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de kilómetros de carreteras y caminos estatales atendidos en municipios con presencia de población indígena.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	35%	JEC. Unidad de Planeación
Porcentaje de avance en la adecuación de las instalaciones de la dependencia para personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	33%	
Porcentaje de mujeres y niñas que habitan en localidades con presencia de población indígena, en municipios donde la pobreza extrema es superior al 30 por ciento y se benefician con la atención de carreteras y caminos estatales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	55%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.13 Desarrollo Rural Sustentable	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo integral del campo potosino mediante programas y políticas públicas sostenibles que propicien la rentabilidad y competitividad para el arraigo de su población en cada región del Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.4 Desarrollo del Campo Sostenible	Desarrollo del Campo Sostenible	3. Economía Moral y Trabajo	IX. República rural justa y soberana

Objetivo estratégico:	Objetivo estratégico:
• **Objetivo 1.** Incrementar las prácticas de producción sostenibles en el sector agropecuario frente a los riesgos climáticos, principalmente con tecnificación del riego, perforación de pozos agrícolas y el combate al estiaje. • **Objetivo 2.** Fortalecer cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria para abastecer el comercio regional y la exportación, con una inversión anual de al menos de 300 millones de pesos para el campo potosino y la instalación de un laboratorio de mejoramiento genético para la ganadería. • **Objetivo 3.** Producir alimentos de calidad, sanos y accesibles a través de sanidad e inocuidad agroalimentaria. • **Objetivo 4.** Contribuir al bienestar y al arraigo de la población que vive del campo, mediante la inclusión productiva principalmente de las mujeres, pueblos y comunidades indígenas.	• **Objetivo 4.6:** Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras. • **Objetivo 4.5**: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa. • **Objetivo 3.6**: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad. • **Objetivo 3.4:** Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos. • **Objetivo 3.5**: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 2. Poner fin al hambre.	2.3, 2.4, 2.5 y 2n.2
Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.	15.1, 15.2, 15.3 y 15.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	3.2.1 Agropecuaria 3.2.2 Forestal y de Vida Silvestre

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación del valor de la producción estatal agropecuaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	8%	Dirección General de Agricultura y Ganadería.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp03.13 Desarrollo Rural Sustentable		3. Economía Sustentable para San Luis		Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al desarrollo integral del campo potosino mediante programas y políticas públicas sostenibles que propicien la rentabilidad y competitividad para el arraigo de su población en cada región del Estado.					
Incremento en la producción agropecuaria estatal.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	4%	Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Variación en la producción de especies forestales.	Plantas forestales	Gestión	Eficacia	Anual	20,250	Dirección General Forestal y Vida Silvestre.
Tasa de variación en la superficie agrícola cosechada.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	8%	Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Porcentaje de superficie agrícola monitoreada con acciones de sanidad vegetal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	13%	
Incremento en el número de pequeños productores capacitados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	15%	Dirección General de Desarrollo Rural.
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de mujeres apoyadas con los programas de la Secretaría.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	25%	Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Porcentaje de personas indígenas apoyadas con los programas de la Secretaría.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	20%	Dirección General de Desarrollo Rural.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.15 Gestión Integral del Agua	3. Economía Sustentable para San Luis	Comisión Estatal del Agua (CEA)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias mediante la disminución en la carencia de servicios básicos de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.5 Recuperación Hídrica con Enfoque de Cuencas	Recuperación Hídrica con Enfoque de Cuencas	4. Desarrollo Sustentable	XIII. República con derecho al agua.

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Incrementar la infraestructura hidráulica en el Estado: nuevas presas, pozos, redes de distribución de agua potable, sistema de drenaje y alcantarillado. • **Objetivo 2.** Aumentar, en las regiones del Estado, el saneamiento y tratamiento de aguas residuales. • **Objetivo 3.** Otorgar servicios para el uso eficiente de agua en sectores agrícola, industrial y doméstico, para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 4.5**: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa. • **Objetivo 4.6**: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.1. Protección Ambiental 2.2 Vivienda y servicios a la comunidad	2.1.2 Administración del Agua 2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado 2.2.3 Abastecimiento de Agua

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	18.8%	Dirección de Planeación y Control
Porcentaje de población en viviendas sin acceso al agua.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	4.5%	
Porcentaje de población en viviendas sin acceso al drenaje.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	9%	
Porcentaje de municipios asesorados en materia de tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	35%	Dirección de Operación y Servicios

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp03.15 Gestión Integral del Agua		3. Economía Sustentable para San Luis		Comisión Estatal del Agua (CEA)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias mediante la disminución en la carencia de servicios básicos de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.					
Porcentaje de cumplimiento en el monitoreo de la calidad del agua entregada a la población.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	85%	Dirección de Operación y Servicios
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de participación igualitaria de mujeres y hombres en los puestos directivos o de responsabilidad.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	40%	Dirección Administrativa

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.16 Ecología y Medio Ambiente	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas del Estado mediante la aplicación de los instrumentos de política ambiental requeridos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas	Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas	4: Desarrollo sustentable	X. República soberana y con energía sustentable XI. República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales.

Objetivo estratégico:	Objetivo estratégico:
• **Objetivo 1.** Preservar, restaurar y proteger los ecosistemas y su biodiversidad en las cuatro regiones del Estado. • **Objetivo 2.** Implementar la Agenda del Cambio Climático en el Estado, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a sus efectos. • **Objetivo 3.** Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo fomentando el derecho a un ambiente sano en la población potosina. • **Objetivo 4.** Impulsar la colaboración de la sociedad en materia ambiental para asegurar un desarrollo sostenible y un estilo de vida en equilibrio con la naturaleza.	• **Objetivo 4.3:** Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas. • **Objetivo 4.5:** Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.5
Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	6.3 y 6.6
Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.	7a
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.4
Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.6 y 11.b
Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8
Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	13.2 y 13.3
Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.	15.1, 15.2, 15.4, 15.5, 15.7 y 15.8

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
2. Desarrollo Social	2.1. Protección Ambiental	2.1.1 Ordenación de Desechos 2.1.4 Reducción de la Contaminación 2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje 2.1.6 Otros de Protección Ambiental

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.16 Ecología y Medio Ambiente	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas del Estado mediante la aplicación de los instrumentos de política ambiental requeridos.

INDICADORES[2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Índice de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en el Estado.	Millones de toneladas	Estratégico	Eficacia	Quinquenal	144.32	Dirección de Ecología Urbana
Porcentaje de superficie de áreas naturales terrestres protegidas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	11.65%	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
Proporción de áreas naturales protegidas que aplican un plan de manejo.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	
Proporción de municipios en el Estado que tienen y aplican el Ordenamiento Ecológico.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	80%	
Captura de carbono atmosférico por el crecimiento de los árboles donados.	Toneladas de CO2/año	Gestión	Eficacia	Anual	5,400	Dirección de Ecología Urbana
Proporción de acciones realizadas con los municipios para la protección de los ríos del Estado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección de Ecología Urbana
Proporción de acciones realizadas con las universidades, institutos de investigación y organizaciones civiles para la protección de la biodiversidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
Porcentaje de avance en la actualización de estudios y proyectos en materia de cambio climático.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección de Ecología Urbana
Promedio de emisión de contaminantes por partículas suspendidas con diámetros menores de 10 micrómetros en la Zona Conurbada de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez.	ug/m3	Estratégico	Eficacia	Mensual	60	Dirección de Ecología Urbana

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.16 Ecología y Medio Ambiente	3. Economía Sustentable para San Luis	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas del Estado mediante la aplicación de los instrumentos de política ambiental requeridos.

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de municipios con acciones para la disposición adecuada de residuos sólidos urbanos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	42.5%	Dirección de Auditoría y Supervisión
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Proporción de planteles que incorporan la gestión ambiental escolar con perspectiva de género.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	88%	Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental
Razón de participación ciudadana en temas ambientales con perspectiva de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	60%	Dirección de Información y Documentación Ecológica
Porcentaje de talleres que promueven acciones para reducir desigualdades en la gestión ambiental.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental
Proporción de ANP´s en zonas indígenas que aplican un plan de manejo.	Proporción	Gestión	Eficacia	Anual	6	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
Porcentaje de publicaciones ambientales inclusivas en redes sociales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	100%	Dirección de Información y Documentación Ecológica

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp03.18 Arena Potosí	3. Economía Sustentable para San Luis	La Arena Potosí

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la proyección del Estado de San Luis Potosí a través de la promoción de eventos turísticos, culturales, deportivos y de negocios nacionales e internacionales que generen importantes niveles de derrama económica para el desarrollo del Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
3.3 Infraestructura y Agenda Urbana	Desarrollo Económico Sustentable	3. Economía Moral y Trabajo	X. República próspera y conectada

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.	• **Objetivo 3.9:** Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida. • **Objetivo 3.10:** Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	8.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
3. Desarrollo Económico	3.1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general.	3.1.1 Asuntos económicos y comerciales en general.

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Eventos realizados.	Eventos	Estratégico	Eficacia	Anual	24	La Arena Potosí
Porcentaje de asistentes por evento.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	75%	
Porcentaje de cumplimiento al programa de promoción de los eventos.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de cumplimiento al programa de mantenimiento.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ANEXO 11

MONTO TOTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EJE RECTOR: 04. GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS

6,643,448,546

DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp)	MONTO
0416. Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios	Pp04.01 Fortalecimiento Municipal	16,069,204
0101. Congreso del Estado	Pp04.02 Proceso Legislativo	326,719,245
0301. Despacho del Ejecutivo	Pp04.04 Agenda y Logística del Gobernador	56,000,000
0302. Secretaría General de Gobierno	Pp04.05 Política Interior	488,372,812
0320. Secretaría Técnica del Gabinete	Pp04.06 Coordinación Técnica Intragubernamental	13,296,686
0321. Coordinación General de Comunicación Social	Pp04.07 Comunicación Social	76,581,150
0331. Consejería Jurídica	Pp04.08 Asuntos Jurídicos Gubernamentales	7,436,513
1401. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Pp04.10 Participación Ciudadana	278,559,067
0313. Contraloría General del Estado	Pp04.11 Transparencia y Rendición de Cuentas	105,625,104
0414. Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción	Pp04.12 Sistema Anticorrupción	6,905,000
1405. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública	Pp04.14 Acceso a la Información Pública	25,060,259
1404. Auditoría Superior del Estado	Pp04.15 Fiscalización de la Gestión Gubernamental	305,000,000
0303. Secretaría de Finanzas	Pp04.16 Finanzas Públicas	2,944,911,384
0311. Oficialía Mayor	Pp04.17 Gestión Administrativa Gubernamental	1,909,885,944
0332. Unidad de Sistemas de Informática del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí	Pp04.18 Gobierno Digital	7,488,224
0409. Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí	Pp04.19 Servicios Registrales de la Propiedad y Catastro	26,092,763
1402. Comisión Estatal de Derechos Humanos	Pp04.20 Derechos Humanos	49,445,193

NOTAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

[1] Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en San Luis Potosí, Agenda 2030. Subcomité Técnico - Consejo Estatal de Población.

[2] - Cada uno de los indicadores está respaldado con su Ficha de Indicador.
- Las dependencias y entidades podrán realizar ajuste a sus indicadores de acuerdo con el desarrollo de sus actividades antes del 1er reporte trimestral de 2026 conforme al numeral 5.5 establecido en el "Mecanismo para el Seguimiento de los
[3] Indicadores definido por el grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado. https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Mecanismo_para_el_seguimiento_de_Indicadores.pdf.

Indicadores que dan seguimiento a la política transversal del Estado en los temas de igualdad entre mujeres y hombres, pueblos y comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas Adultas Mayores.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp04.01Fortalecimiento Municipal	Gobierno Responsable para San Luis	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a tener un Gobierno Responsable para San Luis mediante la coordinación y el fortalecimiento de los ayuntamientos municipales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	2: Desarrollo con bienestar y humanismo	República fraterna
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 2.** Coordinación permanente del Ejecutivo con el Poder Legislativo y Judicial, gobierno federal y ayuntamientos, para mantener la gobernabilidad en la Entidad.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	6n.1
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo.	17.17

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1Gobierno	1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.9 Otros

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Funcionariado municipal capacitado y certificado.	Número	Estratégico	Eficacia	Bienal	3,600	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios
Ayuntamientos participantes en el programa "Fortalecimiento municipal".	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	
Funcionariado capacitado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	

INDICADORES TRANSVERSALES[3]

Porcentaje de mujeres que acceden a un puesto de poder dentro de los ayuntamientos de los Municipios.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	ND	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp04.01Fortalecimiento Municipal		Gobierno Responsable para San Luis		Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a tener un Gobierno Responsable para San Luis mediante la coordinación y el fortalecimiento de los ayuntamientos municipales.					
Porcentaje de servidores publicos municipales que reportan mayor conocimiento sobre derechos e igualdad sustantiva despues de participar en los talleres con perspectiva de género.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	ND	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios.
Porcentaje de mujeres que consideran que los servicios publicos del municipio son accesibles, pertinentes y libres de estereotipos.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	ND	

ND. No disponible

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.02 Proceso Legislativo	Gobierno Responsable para San Luis	Congreso del Estado

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mantener la gobernabilidad mediante el desarrollo del trabajo legislativo, objetivo e imparcial en el ejercicio de sus atribuciones.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • **Objetivo 2.** Coordinación permanente del Ejecutivo con el Poder Legislativo y Judicial, gobierno federal y ayuntamientos, para mantener la gobernabilidad en la Entidad.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	6.3
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo.	17.14

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.1. Legislación	1.1.1 Legislación

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de iniciativas dictaminadas en los periodos ordinarios de la LXIV Legislatura.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	65%	Coordinación General de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo y Asesoría y Secretariado Técnico
Porcentaje de iniciativas dictaminadas con rezago legislativo anterior a la LXIV Legislatura.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	85%	
Porcentaje de sesiones ordinarias celebradas por las comisiones parlamentarias, para preparación de dictámenes de turnos presentados a pleno.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	97%	
Porcentaje de instrumentos jurídicos celebrados para la difusión y divulgación de la actividad legislativa.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	87%	Coordinación de Comunicación Social del Poder Legislativo
Productos audiovisuales mensuales generados en la Coordinación de Comunicación Social.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	87%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE			
Pp 04.02 Proceso Legislativo		Gobierno Responsable para San Luis	Congreso del Estado			
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a mantener la gobernabilidad mediante el desarrollo del trabajo legislativo, objetivo e imparcial en el ejercicio de sus atribuciones.					
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Iniciativas de ley del foro del parlamento de mujeres dictaminadas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	92%	Comisión de Igualdad y Genero del Poder Legislativo
Porcentaje de niños y niñas participantes en el parlamento.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	98%	Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología
Porcentaje de iniciativas originadas en el Foro del Parlamento de los Jóvenes.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	80%	Comisión de Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte del Poder Legislativo

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp04.04 Agenda y logística del Gobernador	Gobierno Responsable para San Luis	Secretaría Particular del Gobernador

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a promover la participación ciudadana en los procesos relacionados con el desarrollo integral de San Luis Potosí a través de instituciones y órganos confiables, legales y transparentes que garanticen la gobernabilidad de la entidad.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 1.** Garantizar la gobernabilidad y el desarrollo integral de San Luis Potosí, con estricto apego al respeto de los Derechos de terceros.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo.	17.17

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3 Coordinación de la política de gobierno	1.3.1 Presidencia / Gubernatura

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Eventos agendados y que preside el titular del Poder Ejecutivo del Estado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	98%	Oficina de la Secretaria Particular del Gobernador
Seguimiento de peticiones recibidas y registradas, que fueron gestionadas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Mensual	98%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.05 Política interior	Gobierno Responsable para San Luis	Secretaría General de Gobierno (SGG)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Estado, garantizando el respeto a los derechos humanos, la seguridad jurídica y la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		PROGRAMA SECTORIAL	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Garantizar la gobernabilidad y el desarrollo integral de San Luis Potosí, con estricto apego al respeto de los Derechos de terceros. • **Objetivo 3.** Promover la participación ciudadana y la cultura política en la toma de decisiones de las políticas de gobierno. • **Objetivo 4.** Garantizar una administración estatal ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	16.6 y 16.9
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo.	17.17

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3 Coordinación de la política de gobierno	1.3.2. Política interior

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de iniciativas aprobadas por el Poder Legislativo que son presentadas por el Poder Ejecutivo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Subsecretaría de Enlace Interinstitucional
Porcentaje de atención a organismos sociales mediante mecanismos institucionales.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Subsecretaría de Gobernación
Nivel de cumplimiento en la atención a solicitudes de materiales, suministros, inventarios y servicios generales de las unidades administrativas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	60%	Dirección General Administrativa

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.05 Política interior		Gobierno Responsable para San Luis		Secretaría General de Gobierno (SGG)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Estado, garantizando el respeto a los derechos humanos, la seguridad jurídica y la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales.					
Índice de Avance Institucional Ponderado.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	60%	Dirección General Administrativa
Porcentaje de personas beneficiadas en atención de contingencias sociales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de audiencias y solicitudes atendidas y canalizadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección General Técnica del Despacho
Porcentaje de resoluciones favorables a trámites legales atendidos por Alcoholes.	Porcentaje	Gestión	Calidad	Anual	100%	Dirección General de Gobernación
Porcentaje de clausuras y suspensiones a establecimientos que expenden bebidas alcohólicas	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	15%	
Porcentaje de avance en el desarrollo de mecanismo de seguimiento.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	Dirección General de Derechos Humanos y Políticas Públicas
Porcentaje de servicios registrales atendidos.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección del Registro Civil
Porcentaje de campañas realizadas en municipios prioritarios para acercar los servicios del registro civil a la población más vulnerable.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de adquisición de equipo y licencias conforme al programa anual.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección del Periódico Oficial del Estado
Porcentaje de resultados de ADN contra número de toma de muestras de víctimas.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de las metas orientadas al segmento de Niñas, Niños y Adolescentes contenidas en los programas sectoriales.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Sexenal	90%	Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.05 Política interior		Gobierno Responsable para San Luis		Secretaría General de Gobierno (SGG)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Estado, garantizando el respeto a los derechos humanos, la seguridad jurídica y la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales.					
Porcentaje de trámites atendidos de registros realizados en la campaña de registro oportuno, universal y gratuito en municipios prioritarios.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	12%	Dirección del Registro Civil
Porcentaje de trámites atendidos de registros realizados en los módulos hospitalarios.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	26%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.06 Coordinación técnica intragubernamental	Gobierno Responsable para San Luis	Secretaría Técnica del Gabinete

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Impulsar procesos de innovación gubernamental.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Garantizar la gobernabilidad y el desarrollo integral de San Luis Potosí, con estricto apego al respeto de los Derechos de terceros.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo.	17.17

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3 Coordinación de la política de gobierno	1.3.2. Política interior

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de satisfacción en general al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	78%	Secretaría Técnica del Gabinete.
Porcentaje anual de sesiones de trabajo realizadas con el C. Gobernador, respecto al total de sesiones de trabajo programadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje anual de anuncios cumplidos, en proceso o gestión, respecto a los anuncios efectuados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	75%	
Porcentaje anual de avance en la integración de informe de Gobierno y su entrega al Congreso del Estado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp 04.07 Comunicación social	Gobierno Responsable para San Luis	Coordinación General de Comunicación Social
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al fomento de la innovación y la transformación gubernamental mediante la incorporación de las tecnologías de la información en las actividades de la gestión pública.	

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		**ALINEACIÓN AL PND 2025-2030**	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 4.** Garantizar una administración estatal ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]	
Objetivo	**Meta**
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Finalidad	**Función**	**Subfunción**
1 Gobierno	1.8. Otros servicios generales	1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios

INDICADORES [2]

INDICADOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIPO**	**DIMENSIÓN**	**PERIODICIDAD**	**META PROGRAMADA 2026**	**UNIDAD RESPONSABLE**
Porcentaje de comunicados difundidos a través de la Coordinación.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Coordinación General de Comunicación Social.
Porcentaje de acciones de difusión de los trabajos de gobierno implementados.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	
Porcentaje de eventos cubiertos efectuados.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	
Porcentaje de participantes con respecto al ejercicio anterior en el Premio Estatal de Periodismo.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de personas con discapacidad auditiva que accede al Informe de Gobierno.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	40%	Coordinación General de Comunicación Social.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.08 Asuntos jurídicos gubernamentales	Gobierno Responsable para San Luis	Consejería Jurídica del Estado

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, se mantengan ordenadas en sus funciones, mediante la consultoría y soporte de su propio marco jurídico y bajo los criterios de congruencia legal.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana.	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 4.** Garantizar una administración estatal ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3. Coordinación de la política de gobierno	1.3.5 Asuntos Jurídicos

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de instrumentos de carácter técnico-jurídicos validados en la primera revisión.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos
Porcentaje de instrumentos de carácter técnico-jurídicos atendidos.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	100%	
Porcentaje de ejecución del presupuesto de gasto corriente.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	100%	Dirección Administrativa
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de acciones, programas o proyectos revisados con perspectiva de género por la Unidad de Igualdad de la Consejería Jurídica.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	50%	Dirección Administrativa

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp 04.08 Asuntos jurídicos gubernamentales		Gobierno Responsable para San Luis		Consejería Jurídica del Estado		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, se mantengan ordenadas en sus funciones, mediante la consultoría y soporte de su propio marco jurídico y bajo los criterios de congruencia legal.					
Porcentaje de personas servidoras públicas que aumentan sus conocimientos sobre la transversalización con perspectiva de género.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	70%	Dirección Administrativa
Porcentaje de personal servidor público que demuestra comprensión de los principios de igualdad laboral y no discriminación en evaluaciones de conocimiento.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	80%	Dirección Administrativa
Porcentaje de personas servidoras públicas capacitadas en materia del trato igualitario a personas con alguna discapacidad, tanto dentro como fuera del ámbito laboral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	Dirección Administrativa

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.10 Participación ciudadana	Gobierno Responsable para San Luis	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a fortalecer la participación ciudadana en las elecciones y consultas populares a realizar en el Estado, mediante la implementación de estrategias de formación cívica, participación ciudadana e inclusión; así como el fortalecimiento de la gestión institucional, para garantizar la trasparencia y certeza en los procesos durante el periodo electoral y ordinario.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	Alianzas para la Gobernabilidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • **Objetivo 3.** Promover la participación ciudadana y la cultura política en la toma de decisiones de las políticas de gobierno.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3. Coordinación de la política de gobierno	1.3.6 Organización de procesos electorales

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Índice de Desarrollo Democrático en San Luis Potosí.	Índice	Estratégico	Eficacia	Anual	4.135	Secretaría Técnica. Unidad de Planeación Institucional y Coordinación de Órganos Desconcentrados. Coordinación de Género e Inclusión.
Participación ciudadana en ejercicios democráticos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	3% *	
Cumplimiento de estrategias y actividades ejecutadas para planear, preparar, e implementar y evaluar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios y de participación ciudadana.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Cumplimiento de estrategias y actividades de cultura cívica y participación ciudadana e inclusión.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.10 Participación ciudadana		Gobierno Responsable para San Luis	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a fortalecer la participación ciudadana en las elecciones y consultas populares a realizar en el Estado, mediante la implementación de estrategias de formación cívica, participación ciudadana e inclusión; así como el fortalecimiento de la gestión institucional, para garantizar la trasparencia y certeza en los procesos durante el periodo electoral y ordinario.		

Cumplimiento de estrategias y actividades en materia de gestión fortalecida de las direcciones y unidades del Organismo Electoral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
INDICADORES TRANSVERSALES[3]						
Consultas a personas con discapacidad (PCD), LGBT+. juventudes y personas afromexicanas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Secretaría Técnica. Unidad de Planeación Institucional y Coordinación de Órganos Desconcentrados. Coordinación de Género e Inclusión. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
Atenciones de primer contacto a personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género brindadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Actividades conmemorativas de grupos prioritarios en situación de discriminación realizadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Funcionariado de CEEPAC capacitados en materia de igualdad laboral y la no discriminación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Actividades implementadas conforme el Plan de Trabajo de la Red de Mujeres Electas y Juzgadoras Electas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Avance de cumplimiento en la Política Institucional de Inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación (sala de lactancia y ludoteca).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana dirigida a infancias y juventudes implementadas.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	
Avances de cumplimiento del Proyecto de Factibilidad para la colocación de un elevador en el CEEPAC.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	

*Nota: *En el año 2026, la meta está sujeta al desarrollo de procesos electorales y/o consultas ciudadanas que se lleven a cabo.*

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.11 Transparencia y rendición de cuentas	Gobierno Responsable para San Luis	Contraloría General del Estado

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a ser un Gobierno Responsable para San Luis a través de la competitividad institucional inclusiva y sostenible en la Contraloría General del Estado (CGE).

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	Anticorrupción y combate a la impunidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: ● **Objetivo 1.** Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.	**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 1.3:** Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1. Gobierno	1.3. Coordinación de la política de gobierno	1.3.4 Función Pública

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de mejora en la eficiencia y calidad de los procesos de la Contraloría General del Estado, basado en el número de capacitaciones realizadas y la implementación de mejores prácticas administrativas.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Anual	100%	Dirección de Planeación y Evaluación.
Porcentaje de fortalecimiento institucional medido anualmente a través del cumplimiento de logros y metas alcanzados por las direcciones generales de la Contraloría General del Estado.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Anual	95%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.11 Transparencia y rendición de cuentas		Gobierno Responsable para San Luis		Contraloría General del Estado		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a ser un Gobierno Responsable para San Luis a través de la competitividad institucional inclusiva y sostenible en la Contraloría General del Estado (CGE).					
Porcentaje de cumplimiento a las acciones de legalidad.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Trimestral	90%	Dirección General de Legalidad e Integridad Pública.
Porcentaje de auditorías de vigilancia y/o fiscalización realizadas.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Trimestral	80%	Dirección General de Control y Auditoria.
Porcentaje de acciones implementadas para impulsar un Gobierno Abierto.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección General de Gobierno Abierto.
Porcentaje de cumplimiento de las acciones para la promoción de la Contraloría Social.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Porcentaje de Cumplimiento por parte de los Organos Internos de Control y Comisaria.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección General de Control y Auditoría.
Porcentaje de cumplimiento del Marco Integrado del Control Interno.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	95%	Dirección General de Control y Auditoría.
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de cumplimiento en la implementación de la Unidad de Igualdad y Género.	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Anual	100%	Unidad de Género

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.12 Sistema anticorrupción	Gobierno Responsable para San Luis	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Estatal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas con conductas ilícitas.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	Anticorrupción y combate a la impunidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: ● **Objetivo 1.** Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.	**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 1.3:** Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones..

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.3. Coordinación de la política de gobierno	1.3.4 Función Pública

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Avance en la implementación de la política anticorrupción en el Estado.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	45%	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Avance en el desarrollo y/o implementación de la Plataforma Digital Estatal.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	85%	
Asistencia técnica a órganos colegiados del Sistema Estatal Anticorrupción.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	**EJE RECTOR**	**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**
Pp 04.14 Acceso a la información pública	Gobierno Responsable para San Luis	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la información pública (CEGAIP)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al cumplimiento de de los sujetos obligados en materia de transparencia con apego al marco normativo en las disposiciones de acceso a la información, rendición de cuentas, transparencia gubernamental, protección de datos personales y organización de archivos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		**ALINEACIÓN AL PND 2025-2030**	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	Anticorrupción y combate a la impunidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable
Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.		**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.3:** Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]	
Objetivo	**Meta**
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.5

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Finalidad	**Función**	**Subfunción**
1 Gobierno	1.8. Otros servicios generales	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental

INDICADORES [2]

INDICADOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIPO**	**DIMENSIÓN**	**PERIODICIDAD**	**META PROGRAMADA 2026**	**UNIDAD RESPONSABLE**
Cumplimiento de actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de cada Unidad Administrativa.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	90%	Secretaría Técnica. CEGAIP
Porcentaje de sujetos obligados beneficiados con acciones de capacitación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	80%	
Cumplimiento de verificaciones de transparencia determinados por el Pleno.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	85%	
Implementación de proyectos de mejora autorizados.	Proyecto	Gestión	Eficacia	Anual	50%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp04.15 Fiscalización de la gestión gubernamental	Gobierno Responsable para San Luis	Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al eficaz combate a la corrupción y a la impunidad mediante una fiscalización superior fortalecida.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	Anticorrupción y combate a la impunidad	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable
Objetivo estratégico: ● **Objetivo 1.** Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.		**Objetivo estratégico:** ● **Objetivo 1.3:** Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.	

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.5, 16.6, 16.7

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.1 Legislación	1.1.2 Fiscalización

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Percepción de Corrupción Estatal.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	68.7%	Despacho del Titular
Incremento del universo fiscalizado en el año 2026 respecto al año 2025.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	9%	Despacho del Titular / Secretaría Técnica/Coordinación de Auditorías Especiales
Personal de fiscalización profesionalizado y capacitado.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	23%	Secretaría Técnica
Porcentaje de Auditorías realizadas correspondientes a la Cuenta Pública 2025.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Coordinación de Auditorías Especiales

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp04.15 Fiscalización de la gestión gubernamental		Gobierno Responsable para San Luis		Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al eficaz combate a la corrupción y a la impunidad mediante una fiscalización superior fortalecida.					
Atención de solicitudes o demandas de la ciudadanía.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	100%	Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos / Despacho del Titular
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de personal capacitado en temas la igualdad de género, derechos humanos, inclusión y no violencia al interior de la institución.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	50%	Secretaría Técnica
Porcentaje de personal capacitado en desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, al interior de la institución.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	50%	
Porcentaje de personal capacitado en promoción de derechos de los pueblos y comunidades originarias, al interior de la institución.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	50%	
Porcentaje de personal capacitado en inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	50%	
Porcentaje de personal capacitado en la atención de personas adultas mayores.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	50%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.16 Finanzas Públicas	Gobierno Responsable para San Luis	Secretaría de Finanzas (SF)

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a las finanzas responsables y sanas mediante políticas fiscales eficientes para el manejo de los recursos públicos del Estado.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.3 Finanzas responsables y sanas	Finanzas Responsables y Sanas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Desarrollar los mecanismos de una arquitectura fiscal, que incluya apoyos a la ciudadanía como la gratuidad en la dotación de placas y la expedición de licencias, clara y sencilla a partir de la sistematización para pagos y trámites en línea, que beneficie la inversión pública y contribuya al crecimiento económico de la Entidad. • **Objetivo 2.** Impulsar la gestión para resultados en la Administración Pública Estatal. • **Objetivo 3.** Aplicar una política de gasto público productivo, con una normatividad que haga más eficiente el quehacer del gobierno.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo 1.4:** Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.4
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.6
Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	17.1 y 17.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.5. Asuntos financieros y hacendarios	1.5.2 Asuntos Hacendarios

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Indice de sostenibilidad financiera estatal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	98%	Dirección General de Ingresos / Dirección de Recaudación y Política Fiscal
Variación porcentual de los ingresos estatales.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	1.02%	
Índice de fortalecimiento financiero.	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	11.2%	
Porcentaje de licencias de conducir gratuitas entregadas	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	
Porcentaje de placas nuevas emitidas	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	
Porcentaje de avance del gasto programado.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección General de Egresos

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		**EJE RECTOR**		**DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE**		
Pp 04.16 Finanzas Públicas		Gobierno Responsable para San Luis		Secretaría de Finanzas (SF)		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a las finanzas responsables y sanas mediante políticas fiscales eficientes para el manejo de los recursos públicos del Estado.					
Calificación en el nivel de endeudamiento del Estado.	Rango (1. Sostenible, 2. En observación y 3. Elevado)	Estratégico	Eficacia	Anual	1	Dirección de Deuda y Crédito Público
Posición nacional en el diagnóstico sobre el avance en implementación del PbR-SED (Nivel de cumplimiento).	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	86%	Dirección de Planeación
Porcentaje de cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	90%	Dirección de Análisis y Evaluación
Porcentaje de evaluaciones a los Programas presupuestarios Estatales incluidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	
Porcentaje de Auditorias notificadas y atendidas de conformidad al Programa Anual de Auditorías.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección General de Coordinación Hacendaria
Porcentaje en el cumplimiento de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le son transferidos a la entidad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	60%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Porcentaje de cursos de capacitación en materia de perspectiva de género e igualdad promovidos.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	100%	Dirección Administrativa/ Dirección General de Planeación y Presupuesto
Porcentaje de personas capacitadas en materia de perspectiva de género de la Institución.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	100%	
Porcentaje de avance en la integración de los Lineamientos Generales de la Transversalidad en Politicas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	
Porcentaje de licencias para conducir emitidas a mujeres.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Dirección de Ingresos
Porcentaje de placas nuevas emitidas a personas con alguna discapacidad o para algún familiar directo o tutor legal.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.17 Gestión administrativa gubernamental	Gobierno Responsable para San Luis	Oficialía Mayor

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al gobierno Responsable para San Luis a través de la aplicación de políticas del gasto público productivo.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.3 Finanzas responsables y sanas	Finanzas Responsables y Sanas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • Objetivo 3. Aplicar una política de gasto público productivo, con una normatividad que haga más eficiente el quehacer del gobierno. • Objetivo 4. Impulsar el desarrollo humano integral y profesional de los funcionarios públicos.	**Objetivo estratégico:** • Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.4
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	16.6
Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	17.1 y 17.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subsunción
1 Gobierno	1.5. Asuntos financieros y hacendarios	1.5.2 Asuntos Hacendarios

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación del gasto productivo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual		Dirección General de Planeación y Modernización
Porcentaje de cumplimiento de los programas del gasto productivo.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	
Porcentaje de gestión de movimientos de personal.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	94%	Dirección General de Recursos Humanos
Porcentaje de consolidación de adquisiciones programadas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	98%	Dirección General de Adquisiciones

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.17 Gestión administrativa gubernamental			Gobierno Responsable para San Luis		Oficialía Mayor		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al gobierno Responsable para San Luis a través de la aplicación de políticas del gasto público productivo.						
ALINEACIÓN AL PED 2021-2027			**ALINEACIÓN AL PND 2025-2030**				
Porcentaje de avance del proceso de desincorporación de bienes muebles.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección de Control Patrimonial	
Porcentaje de avance en la aprobación de la información organizacional.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	71%	Dirección de Organización y Métodos	
Tasa de variación en el gasto de servicios básicos.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	2.5%	Dirección General de Servicios Administrativos	
Promedio de avance físico de los proyectos de inversión.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Dirección General de Planeación y Modernización	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
% de mujeres y hombres que participan en acciones de capacitación y sensibilización sobre igualdad sustantiva y derechos humanos	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%	Subdirección de Desarrollo Humano	
% de participantes que reportan mayor conocimiento sobre temas igualdad, derechos humanos y violencia laboral.	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100%		

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.18 Gobierno Digital	Gobierno Responsable para San Luis	Unidad de Sistemas de Informática del Poder Ejecutivo del Estado

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a fomentar la innovación y la transformación gubernamental mediante la incorporación de las tecnologías de la información en las actividades de la gestión pública.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje Transversal:**	**República:**
4.4 Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico: • **Objetivo 1.** Promover el desarrollo estatal con políticas de innovación gubernamental, tecnologías de información y comunicación para fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones.	**Objetivo estratégico:** • **Objetivo T2.2:** Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	9.b

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1. Gobierno	1.8. Otros servicios generales	1.8.5 Otros

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Tasa de variación del valor de avance en la migración de nuevas tecnologías.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	16%	Unidad de Sistemas de Informática del Poder Ejecutivo del Estado.
Tasa de variacion del avance de dependencias capacitadas en TIC's.	Porcentaje	Gestion	Eficacia	Trimestral	4%	
Tasa de variación del valor de avance en los apoyos y soluciones aplicados a dependencias.	Porcentaje	Gestion	Eficacia	Trimestral	4%	
Tasa de variación del valor de avance en innovaciones tecnológicas aplicados a dependencias.	Porcentaje	Gestion	Eficacia	Trimestral	4%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.19 Servicios registrales de la propiedad y catastro	Gobierno Responsable para San Luis	Instituto Registral y Catastral del Estado

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la certidumbre jurídica y patrimonial en el Estado de San Luis Potosí mediante la vinculación eficiente y continua de la información jurídica del Registro Público con la información física del Catastro, asegurando la coherencia, precisión y actualización constante de los datos territoriales.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje Transversal:**	**República:**
4.4 Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 2.** Modernizar el Registro Público y Catastro mediante la conservación, integración, actualización y homologación de la información, para brindar certidumbre patrimonial y utilidad pública, que contribuya al ordenamiento territorial y desarrollo del Estado.	• **Objetivo T2.2:** Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 11. Lograr que las Ciudades sean más Inclusivas, Seguras, Resilientes y Sostenibles.	11.3 y 11.a
Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17.8

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.8. Otros servicios generales	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Porcentaje de predios vinculados respecto a la meta anual.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	Instituto Registral y Catastral
Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios registrales y catastrales.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	85%	Direccion de Administración y Finanzas
Porcentaje de trámites registrales gestionados dentro del tiempo legal establecido.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	90%	Dirección de Registro Público de la Propiedad
Porcentaje de trámites catastrales entregados en tiempo legal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	85%	Dirección de Catastro
Proporción de recursos ejercidos respecto al total de recursos presupuestados.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Dirección de Administración y Finanzas

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp 04.20 Derechos humanos	Gobierno Responsable para San Luis	Comisión Estatal de Derechos Humanos

OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a que toda persona que se encuentre en el territorio del estado de San Luis Potosí cuente con la debida protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos.

ALINEACIÓN AL PED 2021-2027		ALINEACIÓN AL PND 2025-2030	
Vertiente o sector:	**Programa Sectorial:**	**Eje General:**	**República:**
4.5 Derechos Humanos		1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Objetivo estratégico:	**Objetivo estratégico:**
• **Objetivo 1.** Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.	• **Objetivo 1.2:** Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE [1]

Objetivo	Meta
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.2 Y 10.3
Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	16.2 Y 16.3

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	1.2. Justicia	1.2.4 Derechos Humanos

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2026	UNIDAD RESPONSABLE
Posición que ocupa San Luis Potosí en el promedio nacional de hechos violatorios que tramitan los visitadores de la CNDH y de las OPDH´S (registrados en expedientes calificados).	Número de posición.	Estratégico	Eficacia	Anual	20	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
Trámites de atención que no requirieron la apertura de un expediente de queja.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	73%	
Nivel de cumplimiento en el programa de difusión y de capacitación de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	
Nivel de cumplimiento anual en la conclusión de expedientes.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)			EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.20 Derechos humanos			Gobierno Responsable para San Luis		Comisión Estatal de Derechos Humanos		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a que toda persona que se encuentre en el territorio del estado de San Luis Potosí cuente con la debida protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos.						
Cumplimiento de acciones para la armonización a la legislación en materia de derechos humanos efectuadas.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
Cumplimiento de las actividades para el fortalecimiento institucional.		Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES [3]							
Cumplimiento en las acciones del programa para la igualdad entre mujeres y hombres		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
Expedientes atendidos relacionados al programa para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	
Nivel de cumplimiento en las actividades para la atención a las comunidades y pueblos originarios.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	
Avance en la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	100%	
Avance en la difusión y capacitación respecto a los derechos humanos de los adultos mayores.		Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
PREVISIONES DE GASTO DE LOS
RAMOS ADMINISTRATIVOS
(Pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

DEPENDENCIA	
GASTO EN RAMOS ADMINISTRATIVOS	**41,132,817,411**
SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR	56,000,000
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	521,378,094
SECRETARÍA DE FINANZAS	1,577,875,436
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	3,252,249,403
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	6,669,435,570
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	122,066,715
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	207,716,686
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	60,180,000
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	3,562,593,013
OFICIALÍA MAYOR	1,909,885,944
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	105,625,104
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18,940,831,766
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO	98,831,499
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	466,229,913
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	13,296,686
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	76,581,150
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	358,032,404
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	57,617,826
SECRETARÍA DE TURISMO	76,193,999
SECRETARÍA DE CULTURA	400,915,385
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	2,540,816,789
CONSEJERÍA JURÍDICA	7,436,513
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ	7,488,224
SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA	43,539,290
GASTO NO INCLUIDO EN RAMOS ADMINISTRATIVOS	**29,328,252,864**

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
PREVISIONES DE GASTO DE LOS
RAMOS GENERALES
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

1. GASTO PROGRAMABLE	**20,797,074,904**
1.1 RAMO 33	**20,797,074,904**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE)	16,979,522,756
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	625,044,839
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	432,691,354
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	938,537,337
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	249,685,542
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	239,740,557
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	1,331,852,519
2. GASTO NO PROGRAMABLE	**12,390,380,179**
2.1 DEUDA PÚBLICA	**0**
2.2 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	**12,390,380,179**
3. GASTO NO INCLUIDO EN RAMOS GENERALES	**37,273,615,193**

ANEXO 15

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
COMPROMISOS PLURIANUALES
(pesos)[1]

Obra / Compromiso	2025	2026	2027[2]	Total
Seguro de accidentes escolares (periodo del 2025 a 25 de septiembre del 2027)	$217,980,704	$217,980,704	-	**$435,961,408**
Programa de Operación y Mantenimiento de los Centros Electrónicos de Trámites y Servicios Gubernamentales	$25,000,000	$30,000,000	$35,000,000	**$90,000,000**

[1] El presupuesto podrá sufrir adecuaciones en el transcurso del ejercicio fiscal, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

[2] Los ejecutores del gasto no podrán celebrar contratos plurianuales que rebasen sus periodos constitucionales.

ANEXO 16

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PUBLICO-PRIVADOS
(pesos)

	MONTO 2026
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	
Tarifas (T1- C y T1 – R) Acueducto el Realito	$321,780,752.43
TOTAL	**$321,780,752.43**

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Previsiones de Gasto que Correspondan a las Erogaciones
para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
(pesos)

*** IMPORTE ANUAL**

TOTAL	**214,338,274.92**

EJE DE DESARROLLO / VERTIENTE / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
1. BIENESTAR PARA SAN LUIS	**202,120,215.95**
1.1 Atención a pueblos originarios	
1.01 Comunidades y Pueblos Indígenas	192,858.71
1.2 Menos pobreza, más bienestar	
1.02 Desarrollo Social y Regional	136,753,333.33
1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	
1.14 Educación Superior. Instituto Tecnológico Superior de Ébano	100,000.00
1.15 Educación Superior. Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	43,000.00
1.16 Educación Superior. Universidad Tecnológica	1,502,000.00
1.17 Educación Superior ITS. Rioverde	41,000.00
1.22 Fomento de la Ciencia y la Tecnología	900,000.00
1.25 Fomento y Desarrollo de las Artesanías	66,600.00
1.26 Arte y Cultura. Instituto Potosino de Bellas Artes	64,011.33
1.28 Arte y Cultura Real de Catorce	5,000.00
1.31 Arte y Cultura. Centro de las Artes	14,508,231.58
1.33 Arte y Cultura. Museo de Arte Contemporáneo	20,900.00
1.41 Fomento y Desarrollo del Deporte	25,923,281.00
1.4. Inclusión social e igualdad de género	
1.43 Asistencia Social a Población Vulnerable	15,000,000.00
1.45 Mujeres	7,000,000.00
2. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS	**165,000.00**
2.2 Justicia e instituciones sólidas	
2.09 Impartición de Justicia	150,000.00
2.10 Justicia Administrativa	15,000.00
3. ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA SAN LUIS	**8,617,861.29**

3.1 Desarrollo económico sustentable	
3.01 Desarrollo Económico	964,290.87
3.03 Empleo y Previsión Social	1,000,000.00
3.3 Infraestructura y agenda urbana	
3.10 Esparcimiento y Recreación	6,493,570.42
3.4 Desarrollo del campo sostenible	
03.13 Desarrollo Rural Sustentable	160,000.00
4. GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS	**3,435,197.68**
4.1 Alianzas para la gobernabilidad	
4.01 Fortalecimiento Municipal	937,644.48
4.02 Proceso Legislativo	280,000.00
4.10 Participación Ciudadana	1,796,200.00
4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	
4.11 Transparencia y Rendición de Cuentas	30,000.00
4.15 Fiscalización de la Gestión Gubernamental	1,845.20
4.3 Finanzas responsables y sanas	
04.16 Finanzas Públicas	215,000.00
04.17 Gestión Administrativa Gubernamental	106,000.00
4.5 Derechos humanos	
04.20 Derechos Humanos	68,508.00

* Estos montos no representan un presupuesto adicional de cada una de las dependencias, sino que forman parte del presupuesto total autorizado; esto representa un estimado con fuente combinada de recursos estatales, federales, municipales y otros.

La ejecución de estos recursos se deberá destinar únicamente a programas, proyectos y/o acciones que incidan en la igualdad entre mujeres y hombres.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada y validada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, noviembre del 2025.

ANEXO 18

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF
Al 31 de diciembre de 2024
Fondo: BUROCRACIA

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	11,695		11,695	11,695	11,695	11,695
Edad máxima	97		97	97	97	97
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	47		47	47	47	47
Pensionados y Jubilados	3,547		485	805	0	4,837
Edad máxima	97		95	97	0	97
Edad mínima	48		27	3	0	3
Edad promedio	64		59	58	0	63
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.33		16.33	16.33	16.33	16.33
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.74%		2.63%	12.25%	NA	11.05%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0044%		1.0044%	1.0044%	1.0044%	1.0044%
Edad de Jubilación o Pensión	58.81		50.01	48.97	0.00	56.29
Esperanza de vida	22.65		30.25	32.00	0.00	24.97
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	700,892,962.45		700,892,962.45	700,892,962.45	700,892,962.45	700,892,962.45
Nómina anual						
Activos	3,652,386,464.07		3,652,386,464.07	3,652,386,464.07	3,652,386,464.07	3,652,386,464.07
Pensionados y Jubilados	1,445,485,685.10		112,837,620.30	78,796,225.05	0.00	1,637,119,530.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	136,206,712.95	0.00	136,206,712.95
Monto mensual por pensión						
Máximo	93,750.00		51,017.85	65,566.05	0.00	93,750.00
Mínimo	10,031.09		7,486.21	7,486.09	0.00	7,486.09
Promedio	33,960.29		19,387.91	22,257.03	0.00	30,551.41
Monto de la reserva	4,327,206,988.67					4,327,206,988.67
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	22,943,706,718.99		1,978,012,687.47	1,309,517,186.81	1,993,142,227.64	28,224,378,820.92
Generación actual	58,782,794,573.52		1,179,072,382.83	2,550,863,448.29	1,747,840,432.08	64,260,570,836.71
Generaciones futuras	60,178,810,199.26		4,835,930,461.68	3,937,583,570.76	4,228,666,397.13	73,180,990,628.83
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	2,339,653,001.10		90,380,518.47	110,514,349.64	107,096,243.79	2,647,644,112.99
Generaciones futuras	7,562,653,124.30		607,729,938.39	494,834,952.62	531,415,244.57	9,196,633,259.88
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	4,010,833,716.16		154,938,031.66	189,453,170.80	183,593,560.79	4,538,818,479.42
Generaciones futuras	12,964,548,213.09		1,041,822,751.53	848,288,490.20	910,997,562.12	15,765,657,016.94
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/ superávit actuarial						
Generación actual	(71,048,807,586.58)		(2,911,766,520.17)	(3,560,413,114.66)	(3,450,292,855.13)	(80,971,280,076.55)
Generaciones futuras	(39,651,608,861.87)		(3,186,377,771.75)	(2,594,460,127.94)	(2,786,253,590.44)	(48,218,700,352.01)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2027		2027	2027	2027	2027
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF
Al 31 de diciembre de 2024
Fondo: DIRECCIÓN DE PENSIONES

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	24		24	24	24	24
Edad máxima	72		72	72	72	72
Edad mínima	23		23	23	23	23
Edad promedio	51		51	51	51	51
Pensionados y Jubilados	32		1	3	0	36
Edad máxima	82		67	80	0	82
Edad mínima	56		67	0	0	56
Edad promedio	67		67	65	0	67
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	19.38		19.38	19.38	19.38	19.38
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.88%		2.42%	-	NA	6.44%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0044%		1.0044%	1.0044%	1.0044%	1.0044%
Edad de Jubilación o Pensión	58.59		61.00	61.33	0.00	58.89
Esperanza de vida	22.86		20.57	21.26	0.00	22.66
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,782,388.25		1,782,388.25	1,782,388.25	1,782,388.25	1,782,388.25
Nómina anual						
Activos	9,288,109.69		9,288,109.69	9,288,109.69	9,288,109.69	9,288,109.69
Pensionados y Jubilados	13,030,761.60		174,473.85	0.00	0.00	13,205,235.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	617,189.40	0.00	617,189.40
Monto mensual por pensión						
Máximo	51,579.43		14,539.49	22,242.65	0.00	51,579.43
Mínimo	22,242.34		14,539.49	0.00	0.00	14,539.49
Promedio	33,934.28		14,539.49	17,144.15	0.00	31,996.35
Monto de la reserva	35,693,056.72					35,693,056.72
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	177,944,301.71		2,509,009.20	0.00	12,123,746.83	192,577,057.74
Generación actual	144,185,017.43		2,148,919.14	5,055,118.13	4,146,722.85	155,535,777.54
Generaciones futuras	145,467,276.31		11,679,853.40	8,837,159.77	10,802,009.52	176,786,299.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	5,130,646.43		74,188.17	80,514.32	259,144.46	5,544,493.37
Generaciones futuras	19,117,027.15		1,534,943.67	1,161,362.39	1,419,579.13	23,232,912.33
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	8,795,393.87		127,179.71	138,024.55	444,247.64	9,504,845.78
Generaciones futuras	32,772,046.54		2,631,332.00	1,990,906.95	2,433,564.22	39,827,849.71
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit / superávit actuarial						
Generación actual	(272,510,222.12)		(4,456,560.46)	(4,836,579.25)	(15,567,077.58)	(297,370,439.42)
Generaciones futuras	(93,578,202.61)		(7,513,577.73)	(5,684,890.43)	(6,948,866.17)	(113,725,536.95)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2027		2027	2027	2027	2027
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF

Al 31 de diciembre de 2024

Fondo: MAGISTERIO

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	6,007		6,007	6,007	6,007	6,007
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	48		48	48	48	48
Pensionados y Jubilados	1,328		91	267	0	1,686
Edad máxima	97		91	97	0	97
Edad mínima	53		48	9	0	9
Edad promedio	73		68	68	0	72
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	19.48		19.48	19.48	19.48	19.48
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	16.04%		7.25%	9,720.92%	NA	370.50%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0044%		1.0044%	1.0044%	1.0044%	1.0044%
Edad de Jubilación o Pensión	59.36		54.93	58.81	0.00	59.04
Esperanza de vida	22.10		25.89	24.02	0.00	22.61
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	453,990,342.03		453,990,342.03	453,990,342.03	453,990,342.03	453,990,342.03
Nómina anual						
Activos	1,124,507,777.45		1,124,507,777.45	1,124,507,777.45	1,124,507,777.45	1,124,507,777.45
Pensionados y Jubilados	446,428,800.69		9,599,598.55	8,520,983.95	0.00	464,549,383.20
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	56,105,863.03	0.00	56,105,863.03
Monto mensual por pensión						
Máximo	101,222.53		53,216.42	79,871.40	0.00	101,222.53
Mínimo	7,492.33		7,610.99	8,036.13	0.00	7,492.33
Promedio	28,013.86		8,790.84	20,170.68	0.00	25,734.25
Monto de la reserva	1,155,438,410.26					1,155,438,410.26
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,827,722,174.95		143,149,668.42	102,586,266.37	593,983,253.26	5,667,441,363.01
Generación actual	14,461,435,037.38		299,751,002.75	810,846,355.45	1,041,738,444.80	16,613,770,840.38
Generaciones futuras	7,524,845,754.49		1,203,607,895.17	1,043,396,863.53	1,547,909,267.48	11,319,759,780.67
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	3,990,046,091.00		91,615,930.77	188,947,511.91	338,356,149.80	4,608,965,683.48
Generaciones futuras	4,418,142,847.59		706,687,125.14	612,620,715.45	908,840,457.60	6,646,291,145.78
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	1,981,400,272.79		45,495,171.25	93,828,653.38	168,022,862.95	2,288,746,960.38
Generaciones futuras	4,795,679,987.47		767,074,633.02	664,970,103.13	986,502,280.40	7,214,227,004.02
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit / superávit actuarial						
Generación actual	(12,162,272,438.28)		(305,789,569.15)	(630,656,456.53)	(1,129,342,685.31)	(14,228,061,149.28)
Generaciones futuras	1,688,977,080.57		270,153,862.99	234,193,955.06	347,433,470.52	2,540,758,369.13
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2029		2029	2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Fondo: TELESECUNDARIAS

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	2,741		2,741	2,741	2,741	2,741
Edad máxima	76		76	76	76	76
Edad mínima	25		25	25	25	25
Edad promedio	50		50	50	50	50
Pensionados y Jubilados	1,420		91	187	0	1,698
Edad máxima	91		83	95	0	95
Edad mínima	52		36	8	0	8
Edad promedio	64		61	58	0	63
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	23.18		23.18	23.18	23.18	23.18
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	11.93%		3.21%	1,455.23%	NA	60.71%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0044%		1.0044%	1.0044%	1.0044%	1.0044%
Edad de Jubilación o Pensión	55.89		51.64	50.50	0.00	55.07
Esperanza de vida	24.75		28.59	30.07	0.00	25.54
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	173,717,449.79		173,717,449.79	173,717,449.79	173,717,449.79	173,717,449.79
Nómina anual						
Activos	859,987,375.20		859,987,375.20	859,987,375.20	859,987,375.20	859,987,375.20
Pensionados y Jubilados	697,756,746.61		17,763,776.56	17,773,434.90	0.00	733,293,958.07
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	40,197,116.88	0.00	40,197,116.88
Monto mensual por pensión						
Máximo	144,717.97		74,992.37	143,385.31	0.00	144,717.97
Mínimo	9,141.07		7,535.64	7,719.56	0.00	7,535.64
Promedio	40,948.17		16,267.19	25,833.58	0.00	37,960.89
Monto de la reserva	184,505,443.69					184,505,443.69
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	10,487,745,496.83		302,854,877.36	237,544,932.69	692,944,613.61	11,721,089,920.49
Generación actual	13,597,497,243.82		201,223,886.78	486,555,161.54	965,713,105.82	15,250,989,397.96
Generaciones futuras	8,550,668,210.74		1,066,242,807.59	672,174,421.68	995,153,950.29	11,284,239,390.30
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	680,637,227.87		14,245,020.34	20,462,715.95	46,872,859.21	762,217,823.37
Generaciones futuras	2,264,731,064.33		282,405,204.94	178,032,202.39	263,576,601.20	2,988,745,072.87
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	680,637,227.87		14,245,020.34	20,462,715.95	46,872,859.21	762,217,823.37
Generaciones futuras	2,264,731,064.33		282,405,204.94	178,032,202.39	263,576,601.20	2,988,745,072.87
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit / superávit actuarial						
Generación actual	(22,539,462,841.22)		(475,588,723.47)	(683,174,662.32)	(1,564,912,001.00)	(25,263,138,228.01)
Generaciones futuras	(4,021,206,082.08)		(501,432,397.70)	(316,110,016.91)	(468,000,747.88)	(5,306,749,244.56)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2025		2025	2025	2025	2025
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Anexo 19

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

PRINCIPALES VARIACIONES QUE SE PROPONEN CON RESPECTO AL AÑO EN CURSO Y SU JUSTIFICACIÓN; ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE PERMITE DISTINGUIR EL GASTO REGULAR DE OPERACIÓN; EL GASTO ADICIONAL QUE SE PROPONE, Y LAS PROPUESTAS DE AJUSTES AL GASTO

CONCEPTO DE GASTO	2025	2026	PROPUESTAS DE AJUSTES AL GASTO	JUSTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES
GASTO REGULAR DE OPERACIÓN				
SERVICIOS PERSONALES	**8,003,179,822**	**8,556,007,230**	**552,827,408**	En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a las medidas de política de gasto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, los servicios personales se presentan con incremento para atender los sueldos y prestaciones el Sistema Estatal Regular y el gasto que corresponde al gasto de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva.
GASTO DE OPERACIÓN	**648,315,342**	**798,770,290**	**150,454,948**	La política del gasto operativo se mantendrá sin incremento, las dependencias y entidades deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como fortalecer los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
MATERIALES Y SUMINISTROS	187,157,304	199,697,770	12,540,466	
SERVICIOS GENERALES	461,158,038	599,072,520	137,914,482	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**33,634,636,266**	**36,769,770,544**	**3,135,134,278**	Se presenta un aumento del gasto público transferido, siguiendo las medidas y acciones de la política de gasto consignada en la presente Ley
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**-**	**-**	**-**	
GASTO ADICIONAL QUE SE PROPONE				
INVERSIÓN PÚBLICA	**11,219,813,288**	**11,310,298,984**	**90,485,696**	Para el ejercicio 2026, el Estado de San Luis Potosí continuará fortaleciendo la inversión publicación el objetivo de seguir impulsando el crecimiento económico, construyendo un desarrollo sustentable en las cuatro regiones, atendiendo las necesidades y demandas de las y los potosinos, conduciendo hacia un Estado más próspero y con mayores oportunidades.
INVERSIÓN PÚBLICA	11,218,813,288	11,309,298,984	90,485,696	
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000	1,000,000	0	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**11,620,279,096**	**12,390,380,179**	**770,101,083**	En materia de Participaciones Federales transferidas al Estado, se han incrementado en un 7% con relación al año anterior.
DEUDA PÚBLICA	**434,913,729**	**635,843,049**	**200,929,320**	El incremento en el capítulo de deuda pública es debido a la amortización creciente establecida en los contratos.
IMPORTE ANUAL	**65,561,137,543**	**70,461,070,275**	**4,899,932,733**	

ANEXO 20

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FONDEO, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
Programa de implementación de acciones de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas
Programa de vigilancia y regulación de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas
Programa de fortalecimiento del Registro Civil
Operación y mantenimiento del periódico oficial del Estado
Seguimiento a la red sismológica estatal y elaboración de estudios sobre riesgos geológicos en el Estado.
Programas y proyectos en convenio con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
Fondo de Contingencia
Programas y proyectos a través del Fondo Estatal para la Protección Civil
Fondo de Prevención y Atención a Desastres
Acciones de protección a Periodistas y de los Derechos Humanos
Programa de reforzamiento de las actividades de recaudación
Programa de plaqueo y licencias Potosí para los Potosinos
Programa de operación y mantenimiento de los centros electrónicos de trámites y servicios gubernamentales
Programa anual de evaluación
Pensión Universal a Personas con Discapacidad
Programa Clave Verde
Servicios integrales de salud para el programa clínica rosa
Programa de Tortilla Subsidiada
Protección a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Madres Solteras
Programa de seguridad alimentaria
Desarrollo de programas y proyectos culturales
Asistencia y apoyo social en temporada invernal
Seguro de accidentes escolares
Programa Potosí para la educación
Programa integral de fortalecimiento de la infraestructura estatal
Programa de supervisión, control y seguimiento de obras públicas a cargo de gobierno del Estado
Programa de conservación y mantenimiento de edificios públicos, de vialidades, camellones y accesos a la ciudad a cargo de gobierno del Estado
Giras de promoción para el fortalecimiento de los sectores estratégicos del Estado

Programa de inversión productiva para el desarrollo económico
Promoción y desarrollo del Estado para atracción de inversiones y apoyo a la gestión de empresas
Programa de maquinaria agrícola
Programa de sanidad vegetal
Programa de sanidad animal y acuícola
Programa estatal de protección contra incendios forestales
Programa de mantenimiento y consumibles para red de monitoreo de la calidad del aire
Creación de una nueva área natural protegida en Sierra de Álvarez y ampliación del área natural protegida voluntaria Ejido La Loma
Adquisición de señalética para las áreas naturales protegidas estatales
Operación del sistema de alumbrado público de vialidades en la zona metropolitana de San Luis Potosí
Premio San Luis Potosí de Gobierno Abierto
Programas y proyectos en convenio con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
Premio estatal de periodismo
Programa Integral de Movilidad Urbana
Transporte público gratuito para personas con discapacidad y adultos mayores, madres solteras, jóvenes de nivel medio y superior en el interior del estado
Operación de unidades de transporte público urbano para las personas vulnerables
Sistema de movilidad Red Metro
Programa operativo de Semana Santa
Programa operación, fomento y promoción turística
Spartan Race
Infraestructura turística y señalética
Programa Tradiciones Culturales
Alas y raíces para niñas, niños y adolescentes en San Luis Potosí
Xantolo se vive en tu ciudad
Preservación de las tradiciones potosinas y mexicanas. Semana santa y Pascua
XLVI festival internacional de danza contemporánea Lila López
Fortalecimiento a la atención de las mujeres en situación de violencia de género
Promoción y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres
Programa para la erradicación de las violencias contra las mujeres en los municipios con alerta de violencia de género contra las mujeres
Programa atención adultos mayores
Programa menstruación digna
Programa integral de fortalecimiento de la infraestructura hidráulica-sanitaria
Programa integral de fortalecimiento de la infraestructura carretera interconexión estatal

Programas de fomento al deporte
Premio potosino de ciencia, tecnología e innovación
Procesos de consulta indígena
Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas
Programa permanente de difusión y capacitación en materia de atención a víctimas con enfoque transversal para el Estado
Programas y Proyectos para el fortalecimiento y atención de acciones de salud pública en estado
Apoyo a bomberos
Apoyo a la Cruz Roja

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Igualdad entre Mujeres y Hombres
Programas y proyectos vinculados a la Planeación Estatal y a los Objetivos
y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

PED 2021-2027		Programa Especial de Mujeres 2022-2027	Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción*	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	5	5.1, 5.c	Operación de la Unidad para la Igualdad de Género.	INDEPI
	1.2 Menos pobreza, más bienestar			5.1, 5.5, 5.a	Programa de Apoyo a Madres Solteras.	Secretaría de Desarrollo Social y Regional
	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad			5.1, 5.2, 5.c	Fortalecimiento de programas y acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género e igualdad sustantiva.	Sistema Educativo Estatal Regular
					Plan de capacitación del Área de Cultura Institucional para la Igualdad laboral entre Mujeres y Hombres.	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
					Igualdad y dignidad entre mujeres y hombres (capacitaciones y conferencias).	Colegio de Bachilleres
					Proyecto ADA (COPOCYT).	
					Prevención y erradicación de la violencia de género (capacitación a personal docente).	
					Planeación, organización y ejecución de cursos y capacitaciones.	CECYTE
					Proyecto Actuando Contra la Violencia de Género.	Universidad Intercultural
					Proyecto Hablemos de Género.	
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	5	5.1, 5.c	Programa de Equidad de Género.	Universidad Tecnológica Metropolitana
					Certificación en la NMX-027.	ITS de Ébano
					Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación y Comité de Ética.	ITS de Tamazunchale
				5.1, 5.c	Feria de empleo para egresados/as.	Universidad Tecnológica
					Becas institucionales (académicas, social, especial, mejor bachiller, deportivas, comunidad).	
					Modelo de equidad de género certificado.	ITS de Rioverde
					Actividadees para el impulso del acceso a las mujeres en las carreras de Ingeniería.	Universidad Politécnica
					Sensibilización en temas de género.	
					Programa Institucional para la Igualdad Sustantiva y Erradicación de la Violencia de Género en la UASLP.	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
				5b, 5c	ADA, Programa de Fortalecimiento en STEM+ para Mujeres Adolescentes.	COPOCYT

PED 2021-2027		Programa Especial de Mujeres 2022-2027	Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción*	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	5	5.5, 5c	Acciones para el impulso, difusión y promoción de la participación de las mujeres en la cultura y el arte.	Centro de las Artes, Centro Cultural Real de Catorce, Casa del Rebozo, Museos del Virreinato, del Ferrocarril, Francisco Cossío, de Arte Contemporáneo, Federico Silva, Máscara
					Programa de actividades para el fortalecimiento e impulso profesional de mujeres y niñas en las artes.	IPBA
					Campaña informativa para la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual.	
				5.5, 5b, 5c	Actividades de divulgación de la ciencia y el arte con temas afines a los días internacionales de la Mujer y la Niña en la Ciencia y para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
					Programa ADA de fortalecimiento en STEM+ para adolescentes en municipios e instalaciones del Museo.	
					Mercadito de mujeres emprendedoras.	
					Capacitación para el funcionariado del Museo en temas de género y nuevas masculinidades.	
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado. 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.	5	5.5, 5b, 5c	Cineteca para Todas y Todos (proyecciones de cine en el Centro Penitenciario La Pila, secciones femenil y masculina).	Cineteca Alameda
					Divulgación cultural y formación de públicos (Ciclo de cineastas mujeres. Muestra de cine de mujeres protagonistas).	
					Programas enfocados al contenido educativo, cultural y deportivo.	Canal 9
				5.1, 5c	Juegos Nacionales CONADE.	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte
					Copa Potosí.	
	1.4 Inclusión social e igualdad de género			5.6	Programa Menstruación Digna para Todas.	DIF Estatal
				5.1, 5.2, 5.6, 5c	Salud Sexual y Reproductiva.	Consejo Estatal de Población
					Programa ¡Alerta Verde! Prevención de Riesgos Psicosociales.	
				5.1al 5.c	Programa de Fortalecimiento para la Atención Integral de las Mujeres en Situación de Violencia de Género en el estado de San Luis Potosí, 2026.	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva
					Promoción y Reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres.	

PED 2021-2027		Programa Especial de Mujeres 2022-2027	Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción*	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.4 Inclusión social e igualdad de género	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado. 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.	5	5.1 al 5.c	Programa para la Erradicación de las Violencias contra las Mujeres en los Municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva
					Programa de Fortalecimiento a la Política de Igualdad Sustantiva para las Mujeres en el estado de San Luis Potosí.	
					Empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género.	
					Campaña Anual de Información para la Prevención y Alerta contra la Violencia de Género, 2026.	
					Programa de Reeducación en Género.	
				5.1, 5.2, 5.6, 5c	Agenda Integral de las Juventudes.	INPOJUVE
					Consulta Externa.	Instituto Temazcalli
	1.5 Salud				Salud Materna y Perinatal.	Servicios de Salud del Estado
					Aborto Seguro.	
2. Seguridad y Justicia para San Luis	2.1 Paz y Seguridad				Consejos Municipales de Seguridad Pública.	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
					Campaña de prevencion de la violencia digital con perspectiva de género.	
					Concurso Estatal de Dibujo.	
					Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: prevención de acoso y delincuencia. Prevención de acoso y violencia escolar.	
					Campaña de prevencion sobre nuevas masculinidades.	
					Comités de Consulta y Participación Ciudadana.	
2. Seguridad y Justicia para San Luis	2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	5	5.1, 5.2, 5c	Asesoría y asistencia jurídica.	Defensoría Pública del Estado
					Visitas para Atención Ciudadana in situ en el interior del Estado.	
					Impartición de justicia con perspectiva de género.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
					Programa de Sensibilización en Temas de Acoso, Hostigamiento y otras formas de Violencia Sexual y de Género en el Trabajo.	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
					Fortalecimiento de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado.	Centro de Justicia para las Mujeres
	2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas				Programa Permanente de Difusión y Capacitación en Materia de Atención a Víctimas con Enfoque Transversal - 2026.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
					Atención integral especializada a niñas, mujeres y adolescentes.	

ANEXO 21

PED 2021-2027		Programa Especial de Mujeres 2022-2027	Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción*	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Objetivo	Meta		
3. Economía sustentable para San Luis	3.1 Desarrollo económico sustentable	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres	5	5.2, 5.5, 5a, 5c	Programa de Encadenamiento Productivo y Desarrollo de Proveedores de Mipymes en Industria, Comercio y Servicios para Mujeres Jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Económico
					Programas de Impulso al Sector Artesanal y para la Comercializaión de Artesanías en el Estado.	
					Impulso a la economía familiar / Creditodas.	SIFIDE
					Promoción del proyecto El Distntivo Equidad 360 para avanzar en igualdad laboral y no discriminación, disminuir brechas de género en el entorno laboral y potenciar las capacidades productivas de las mujeres.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
					Promover la aplicación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Laboral en los centros de trabajo públicos y privados.	
					Capacitación y profesionalización de servidores públicos en prespectiva de género interseccional e intercultural y tratados internacionales de DDHH de las mujeres en los servicios que presta el CCL y sus Delegaciones en Rioverde, Matehuala y Cd. Valles.	Centro de Conciliación Laboral
					Capacitación para y en el trabajo.	ICAT
	3.2 Turismo sostenible			5.2, 5.5, 5.a, 5.c	Capacitación y profesionalización turística.	Secretaría de Turismo
					Perfil del Visitante.	
					Difusión de Equidad Laboral.	Centro de Convenciones de SLP
					Revisión de Reglamento Interno.	
					Campaña de Difusión en Redes Sociales.	
	3.3 Infraestructura y agenda urbana				Botón rosa (pánico) o Código QR en WhatsApp para que mujeres reporten situaciones de riesgo en el transporte público.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
					Capacitación a operadores del transporte público sobre el respeto a los derechos humanos de las mujeres.	
					Programa de capacitación sobre masculinidades, dirigido a hombres transportistas y funcionariado público.	
3. Economía sustentable para San Luis					Esparcimiento y recreación (mantenimiento de áreas verdes, espacios deportivos y culturales).	CECURT I Y II
	3.3 Infraestructura y agendaurbana	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres	5	5.2, 5.5, 5.a, 5.c	Construcción y modernización en la red carretera estatal.	Junta Estatal de Caminos
					Rehabilitación y conservación de carreteras estatales pavimentadas.	
	3.4 Desarrollo del campo sostenible			5.1, 5a, 5c	Programa de Viveros Forestales 2026.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
					Programa para la Conservación de Vida Silvestre 2026.	
					Programa Estatal de Protección contra Incendios Forestales 2026.	

PED 2021-2027		Programa Especial de Mujeres 2022-2027	Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción*	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Objetivo	Meta		
3. Economía sustentable para San Luis	3.4 Desarrollo del campo sostenible	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres	5	5.1, 5a, 5c	Programa Estatal de Fomento al Café 2026.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
					Programa de Capacitación Rural 2026.	
					Proyectos productivos para personas indígenas, mujeres y jóvenes en el campo 2026 (Acuaponia, Vainilla, Piloncillo, Hortalizas, y otros).	
	3.5 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas				Impulsar la igualdad de género en la Comisión (participación laboral igualitaria de mujeres y hombres en puestos directivos o de responsabilidad).	Comisión Estatal del Agua
	3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas				Programa de capacitación y promoción ambiental para la sustentabilidad en el Estado de San Luis Potosí.	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
					Programa de Participación Ciudadana.	
4. Gobierno responsable para San Luis	4.1 Alianzas para la gobernabilidad	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	5	5.5, 5c	Talleres: Participacion de mujeres en puestos de poder; Derechos e igualdad sustantiva en los Municipios de SLP; y Acceso igualitario.	CEFIM
					Foros del Parlamento de las Mujeres.	H. Congreso del Estado
					Supervisión y seguimiento de programas, proyectos y acciones con perspectiva de género por la Unidad de Igualdad de la Consejería.	Consejería Jurídica
					Preparación y actualización del funcionariado público de la Consejería en temas de transversalización con perspectiva de género.	
					Difusión de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 y sus actualizaciones.	
					Atención de primer contacto a personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
					Política Institucional de Inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación.	
					Red de Mujeres Electas y Juzgadoras Electas.	
					Procesos de consulta con personas con discapacidad (PCD), personas de discidencias sexogenéricas (LGBT+), juventudes y personas afromexicanas para la elaboración de propuestas de medidas afirmativas para el proceso electoral local 2027.	
					Actividaddes conmemorativas de grupos prioritarios en situación de discriminación.	

PED 2021-2027		Programa Especial de Mujeres 2022-2027	Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción*	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Objetivo	Meta		
4. Gobierno responsable para San Luis	4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	5	5.5, 5c	Programa de capacitación en el ámbito de la cultura institucional (cursos y capacitaciones).	Contraloría General del Estado
					Programa de Profesionalización, Capacitación y Certificaciones para el personal del Instituto.	IFSE
	4.3 Finanzas responsables y sanas				Programa anual de trabajo de la Unidad para la Igualdad de Género	Secretaría de Finanzas
					Programa de trabajo de la Unidad para la Igualdad de Género 2026.	Oficialía Mayor
	4.4 Gobierno digital para la certidumbre patrimonial			5a, 5b	Programa para la Igualdad de Género (talleres).	Instituto Registral y Catastral
	4.5 Derechos humanos			5.1, 5c	Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Comisión Estatal de Derechos Humanos

* Estos programas, proyectos y acciones están sujetos al presupuesto que autorice el H. Congreso del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información enviada y validada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, noviembre 2025.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Desarrollo de Comunidades y Pueblos Indígenas
Programas y proyectos vinculados a la Planeación Estatal y a los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Vertiente 1.1 Atención a pueblos originarios

Objetivos:

1. Formular políticas públicas desde las propuestas de los sujetos de derecho legalmente reconocidos, que sean viables y tengan como su eje articulador, a las formas de participación, organización y toma de decisiones, propias de los pueblos y comunidades indígenas.
2. Impulsar con los pueblos y comunidades indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.
3. Generar condiciones de acceso efectivo a los pueblos y comunidades indígenas a los servicios públicos, de salud y de justicia.

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	1, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 16	1.1, 1.4 al 1b 3.5, 3.7 4.5, 4.7 5.1 al 5.c 8.3, 8.5, 8.8 10.2, 10.3 11.4 12.2, 12.8 16.7, 16.9	Proyecto de investigación para contar con diagnósticos actualizados que sirvan para el diseño de políticas públicas.	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas
				Procesos de Consulta Indígena.	
				Operación del Consejo Consultivo Indígena.	
				Operación de la Unidad para la Igualdad de Género.	
				Programa de Atención Ciudadana.	
				Programa de Vinculación para la Transversalización de Acciones para Pueblos Indígenas.	
				Programa de Salud para Pueblos Originarios, con enfoque de inclusión social.	
				Programa de Educación Intercultural, Inclusiva para Población Indígena.	
				Programa de Impulso al Desarrollo Artesanal y de Preservación Cultural.	
				Programa de Difusión de Derechos Indígenas.	
				Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.	
				Programa de Capacitación.	
	1.2 Menos pobreza y más bienestar	1, 5	1.1, 1.2 5.1, 5.4	Programa de Personas Adultas Mayores.	Secretaría de Desarrollo Social y Regional
				Programa de Apoyo a Madres Solteras.	

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4	4.5, 4.7	Plan de Capacitación del Área de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
				Promoción del uso y respeto de las lenguas maternas y cultura de los pueblos indígenas (videos, publicaciones en redes sociales y pláticas).	COBACH
				Proyecto Revitalización de las Lenguas Maternas Pame, Náhuatl y Tének.	Universidad Intercultural
				Programa Nacional de Lenguas Extranjeras y Lenguas Maternas.	ITS de Tamazunchale
				Actividades culturales, deportivas y cívicas.	
				Inscripción (aplicación de encuesta y generación de base de datos).	
				Captación de alumnos de nuevo ingreso (difusión de los servicios de la Universidad en comunidades indígenas).	Universidad Tecnológica
				Seguimiento de alumnos inscritos de pueblos originarios.	
				Programa de Acompañamiento y Atención a Estudiantes de Procedencia Indígena en los Servicios de Educación Superior.	Universidad Politécnica
				Proyecto de Comercialización de Canastas Solidarias en Comunidades Indígenas.	
				Fortalecimiento de la Red Intercontinental de Economía Social y Solidaria.	
				Programa para la Inclusión Educativa desde la Interculturalidad, las Diversidades Sexo-Genéricas y la Discapacidad en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	UASLP
				Educación para adultos (inscripción, atención educativa en lengua materna).	IEEA
		11	11.4	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, PACMYC 2026.	Secretaría de Cultura
				Programa de Desarrollo Integral de los Pueblos Originarios.	
				Programa de Desarrollo y Vinculación Comunitaria en el Estado.	
		4	4.7	Entrega de reconocimientos a artesanas de comunidades licales.	Museo Casa del Rebozo
				Descuento especial en el acceso al Museo a locales.	
				Programa de Divulgación del Patrimonio Ferroviario (inclusión de personas de comunidades y pueblos originarios).	Museo del Ferrocarril
				Laberinto Itinerante en Municipios.	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
				Laberinto Incluyente a Grupos Vulnerables.	
				Proyecto Xperi en Legunas Originarias y en Español.inerante en municipios.	
		11	11.4	Cursos, talleres y actividades de divulgación artística de lenguas originarias.	Centro de las Artes
				Mercadillo Artesanal de Mujeres Indígenas Emprendedoras del Estado.	
				Programas culturales como Xantolo y Día Internacional de los Pueblos Originarios.	
		4	4.7	Proyectos dirigidos a la visibilización de pueblos indígenas.	Museo Francisco Cossío
				Festejo de día de muertos, Xantolo en tu Ciudad.	Museo Federico Silva
				Colaboración interinstitucional (préstamo de espacios del Museo para visitas guiadas y eventos).	
				Cineteca en Tu Municipio (proyecciones de cine en municipios y localidades más marginadas).	Cineteca Alameda

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4	4.7	Divulgación cultural y formación de públicos (impulso a la creación y divulgación de material cinematográfico en lenguas maternas realizado por artistas potosinos).	Cineteca Alameda
		4 11	4.5 11.7	Xantolo Deportivo (activaciones físicas en la Huasteca).	Instituto Potosino de Cultura Física y Deportiva
				Trail Pueblos Mágicos.	
	1.4 Inclusión social e igualdad de género	3	3.7	¡Alerta Verde en tu comunidad! (Actualización a docentes de educación indígena en temas de Educación Integral en Sexualidad y Encuentros en centros educativos y espacios públicos. Ruta NAME).	Consejo Estatal de Población
			3.4, 3.5, 3.d	Módulos intinerantes de información, trípticos y página oficial del Centro en lenguas tenek y náhuatl.	Centro Estatal de Transplantes
				Consulta externa.	Instituto Temazcalli
2. Seguridad y Justicia para San Luis	2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	16	16.3	Asesoría y asistencia jurídica.	Defensoría Pública del Estado
				Visitas de Atención Ciudadana.	
		5 16	5.2, 5c, 16.3	Fortalecimiento de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.	Centro de Justicia para Mujeres
				Programa permanente de difusión y capacitación en materia de atención a víctimas con enfoque transversal - 2026.	CEEAV
		16	16.3	Impartición de Justicia con reconocimiento de derechos específicos de las comunidades y pueblos originarios.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
3. Economía sustentable para San Luis	3.1 Desarrollo económico sustentable	8	8.3	Programa de Impulso al Sector Artesanal y Programa para la Comercialización de Artesanías en el Estado.	Secretaría de Desarrollo Económico
				Programa Crétnico.	SIFIDE
			8.5	Fomento a la inclusión laboral de personas pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
			8.3, 8.5, 8.6, 8.9	Capacitación para y en el Trabajo (capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena).	ICAT
	3.2 Turismo sostenible			Capacitación y certificación turística (capacitación a prestadores de servicio turístico en comunidades indígenas).	Secretaría de Turismo
	3.3 Infraestructura y agenda urbana	11	11.3	Infraestructura de nueva creación en localidades urbanas con población que habla lengua indígena.	SEDUVOP
			11.2	Transporte incluyente y de calidad.	SCT
			11.7	Espercimiento y recreación. Entrenamientos y juegos en la canchas deportivas, eventos con la ciudadania (mercaditos, fotografias, carreras, culturales, etc.).	CECURT I y II
			11.a	Construcción y modernización de la red carretera estatal.	Junta Estatal de Caminos
				Rehabilitación y conservación de carreteras estatales pavimentadas.	

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
3. Economía sustentable para San Luis	3.4 Desarrollo del campo sostenible	2	2.3, 2.4	Programa de Concurrencia con CONAFOR 2026.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
				Programa de Viveros Forestales 2026.	
				Programa Estatal de Fomento al Café 2026.	
				Programa de Capacitación Rural 2026.	
				Proyectos productivos para personas indígenas, mujeres y jóvenes en el campo 2026 (vainilla, piloncillo, entre otros).	
	3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas	15	15.1, 15.5	Programa de Fortalecimiento de las Áreas Naturales Protegidas (ANP´s) potosinas.	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
4. Gobierno responsable para San Luis	4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	16	16.6	Programa de Profesionalización, Capacitación y Certificaciones para el Personal en derechos de los pueblos y comunidades originarias.	Instituto de Fiscalización Superior del Estado
	4.4 Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	11	11.3, 11.a	Traducción y adaptación de formas precodificadas a lenguas indígenas.	Instituto Registral y Catastral
	4.5 Derechos humanos	TRANSVERSAL		Programa para la Atención de Pueblos Originarios.	Comisión Estatal de Derechos Humanos

* Estos programas, proyectos y acciones están sujetos al presupuesto que autorice el H. Congreso del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información enviada y validada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, noviembre 2025.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Inclusión de Personas con Discapacidad
Programas y proyectos vinculados a la Planeación Estatal y a los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Vertiente 1.4 Inclusión social e igualdad de género
Objetivo: 2. Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad.

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	TRANSVERSAL		Programa de Difusión de Derechos Indígenas.	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas
	1.2 Menos pobreza, más bienestar	1	1.1	Programa para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.	Secretaría de Desarrollo Social y Regional
	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4, 10	4.1, 4.5, 4a 10.2	Aplicación y seguimiento de una evaluación psicopedagógica al alumnado para identificar las barreras que impiden su participación y aprendizaje para el logro de los propósitos educativos.	Sistema Educativo Estatal Regular
				Pláticas, talleres, ferias, demostraciones con alumnado y padres de familia.	
				Plan de capacitación del Área de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
				Jornadas y pláticas de inclusión.	COBACH
				Cursos, talleres, pláticas y actividades de temas: trastornos del aprendizaje, tipos de discapcidad, trastornos de asperger, de comportamiento y sindome de down.	
				Fortalecimiento en infraestructura y equipamiento.	CECYTE
				Programa Institucional de Inclusión Educativa.	Universidad Intercultural
				Inscripción (aplicación de encuesta y generación de base de datos).	ITS de Tamazunchale
				Publicación en medios electrónicos para apoyo de egresados con discapacidad.	Universidad Tecnológica
		4, 10	4.5, 4a 10.2	Atención y acompañamiento a estudiantes con discapacidad en educación superior.	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
				Promoción de la accesibilidad en el Campus.	
				Campaña de sensibilización para la promoción de los derechos humanos e inclusión de personas con discapacidad.	

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4, 10	4.5, 4a 10.2	Atención y ampliación de cobertura de grupos vulnerables y en regiones de alta marginación.	ITS de San Luis Potosí
				Programa para la Inclusión Educativa desde la Interculturalidad, las Diversidades Sexo-Genéricas y la Discapacidad en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	UASLP
				Educación para Adultos.	IEEA
		10, 11	10.2, 11.7	Fortalecimiento Cultural a Públicos Específicos.	Secretaría de Cultura
				Tour especial para personas con discapacidad	Museo Casa del Rebozo
				Programa Académico para la Inclusión de Personas con Discapacidad.	IPBA
				Programa de divulgación del patrimonio ferroviario (inclusión de personas con discapacidad).	Museo del Ferrocarril
				Programa Laberinto Incluyente, para grupos en situación de vulnerabilidad.	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
				SERES Arte Inclusivo (fundación enfocada al desarrollo	Centro de las Artes
				Prácticas corporales, experiencia y apreciación artística.	
				Progama Intitucional de Capacitación.	
				Arte Accesible y Educarte Inclusivo.	
				Programa Intégrame Down.	
				Actividades Un museo incluyente (visitas guiadas) y Arte y Tolerancia (conferencias y talleres).	Museo Federico Silva
				Creación de espacios y mecanismos especiales dentro de la Cineteca Alameda (adaptación de la sala Lupe Vélez).	Cineteca Alameda
				Capacitación sobre temas de discapacidad.	Canal 9
				Olimpiada Paranacional CONADE.	Instituto Potosino de Cultura Física y Deportiva
				INPOCAMP inclusivo (campamento de verano dirigido a niños, niñas y jóvenes con discapacidad de los 6 a las 12 años).	
	1.4 Inclusión social e igualdad de género	10	10.2	Atención a personas con discapacidad (Entrega de ayudas técnicas, aplicación de toxina botulínica, adaptación y fabricación de prótesis y colocación de órtesis).	Sistema Estatal DIF
				Salud Reproductiva.	COESPO
		3, 10	3.4, 3.5, 10.2, 10.3	Programa de Educación Especial Básica.	Instituto Estatal de Ciegos
				Programa Anual de Trabajo Social.	
				Programa de Atención Psicológica.	
				Programa Anual de Atención en Rehabilitación.	
				Pláticas, eventos y difusión de la cultura de la donación al público en general. Inclusión a las personas débiles visuales por medio de la página oficial del Centro.	Centro Estatal de Transplantes
				Consulta externa (autismo).	Instituto Temazcalli

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
2. Seguridad y justicia para San Luis	2.1 Paz y seguridad	16	16.1, 16.7	Recorridos de accesibilidad universal y capacitación a servidores públicos.	SECESP
	2.2. Justicia e instituciones sólidas		16.3	Accesibilidad física (adecuación de instalaciones).	Fiscalía General del Estado
				Asesoría y asistencia jurídica.	Defensoría Pública del Estado
				Atención ciudadana (servicios de asesoría jurídica a las personas de municipios).	
		5, 16	5.2, 5c, 16.3	Fortalecimiento de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (atención integral y multidisciplinaria a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género).	Centro de Justicia para las Mujeres
		5	5.2	Adecuación de infraestructura física en oficinas regionales de la CEEAV para accesibilidad de personas con discapacidad.	CEEAV
		16	16.3	Impartición de justicia con inclusión para personas con discapacidad.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
3. Economía Sustentable para San Luis	3.1 Desarrollo Económico Sustentable	8	8.5	Programa de Apoyo para MiPymes y Emprendedores.	Secretaría de Desarrollo Económico
				Programa de Impulso al Sector Artesanal y Programa para la Comercialización de Artesanías en el Estado.	
				Di-capacitados.	SIFIDE
				Fomento a la inclusión laboral para personas con discapacidad pertenecientes a todas las regiones del Estado.	STPS
				Capacitación del personal del CCL en atención especializada para personas con discapacidad, rutas de accesibilidad en las instalaciones, transversalización de políticas de atención a personas con discapacidad, derechos humanos/laborales personas con discapacidad y en Lengua de Señas Mexicanas.	Centro de Conciliación Laboral
				Capacitación para y en el trabajo (para el fortalecimiento de las capacidades de la población con discapacidad).	Instituto de Capacitación para el Trabajo
	3.2 Turismo sostenible		8.9	Infraestructura turística.	Secretaría de Turismo
	3.3 Infraestructura y agenda urbana	11	11.7	Desarrollo de infraestructura de movilidad rehabilitada, incluyendo acciones para la inclusión de personas peatonas y con discapacidad.	SEDUVOP
				Diagnóstico de inmuebles estatales que incluya dentro de los parámetros de evaluación, las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad.	
				Desarrollo de proyectos ejecutivos de rehabilitación de inmuebles, atendiendo la accesibilidad universal y normativa vigente aplicable para personas con discapacidad.	
			11.2, 11.7	Transporte incluyente y de calidad.	SCT

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
3. Economía Sustentable para San Luis	3.3 Infraestructura y agenda urbana	11	11.2, 11.7	Esparcimiento y recreación. Entrenamientos y juegos en la canchas deportivas, eventos con la ciudadania (mercaditos, fotografias, carreras, culturales, etc.)	CECURT I Y II
			11.3	Proyecto de Accesibilidad para Personas con Discapacidad (adecuación de las instalaciones de la Junta atendiendo los criterios de accesibilidad universal).	Junta Estatal de Caminos
	3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas	15	15.1	Programa de Capacitación y Promoción Ambiental para la Sustentabilidad en el Estado de San Luis Potosí (temas ambientales en redes sociales con contenido digital accesible para personas con discapacidad).	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
4. Gobierno responsable para San Luis	4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	16	16.1	Difusión del Informe Ciudadano en lenguaje inclusivo para personas con discapacidad auditiva.	Coordinación General de Comunicación Social
			16.3	Sensibilización y adiestramiento al personal en materia del trato igualitario a personas con discapacidad, tanto dentro como fuera del ámbito laboral.	Consejería Jurídica del Estado
			16.7	Política institucional de inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación (Proyecto de factibilidad para un elevador en el edificio de CEEPAC).	CEEPAC
	4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	16		Responsabidad social (difusión, capacitación y seguimiento de temas como derechos humanos, inclusión y no violencia).	Instituto de Fiscalización Superior del Estado
	4.3 Finanzas responsables y sanas	10	10.4	Atención de trámites para vehículos para personas con discapacidad.	Secretaría de Finanzas
	4.5 Derechos Humanos	TRANSVERSAL		Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME).	Comisión Estatal de Derechos Humanos

* Estos programas, proyectos y acciones están sujetos al presupuesto que autorice el H. Congreso del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información enviada y validada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, noviembre del 2025.

ANEXO 24

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Inclusión de Personas Adultas Mayores
Programas y proyectos vinculados a la Planeación Estatal y a los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Vertiente 1.4 Inclusión social e igualdad de género
Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.

PED 2021-2027		**Agenda 2030**		**Programa / Proyecto / Acción ***	**Dependencia Responsable**
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	TRANSVERSAL		Programa de Difusión de Derechos Indígenas.	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas
	1.2 Menos pobreza más bienestar	1, 2	1.1, 1.2, 1.4 2.1, 2.2	Programa de Personas Adultas Mayores.	Secretaría de Desarrollo Social y Regional
				Programa Seguridad Alimentaria.	
	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4, 10	4.5, 10.2	Servicios Biblio-hemerográficos, actividades de fomento a la lectura, artístico-culturales, visitas guiadas y módulo de servicios digitales.	Sistema Educativo Estatal Regular
				Conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor.	SEGE
				Talleres en manejo de tecnologías de la información dirigido a personas adultas mayores.	Universidad Intercultural
				Programa de intervención social en organismos que dan atención a personas adultas mayores.	Universidad Politécnica
				Educación para Adultos.	IEEA
		10	10.2	Fortalecimiento Cultural a Públicos Específicos.	Secretaría de Cultura
				Atención y asesoría hacia la población de adultos mayores de 60 y más en los trámites y servicios del AHESLP.	Archivo Histórico del Estado
				Capacitación y sensibilización del personal en atención incluyente.	
				Programa de descuento para personas adultas mayores.	Museo Casa del Rebozo
				Programa para la Formación Artística y la Inclusión de las Personas Adultas Mayores.	IPBA
				Programa de Divulgación del Patrimonio Ferroviario.	Museo del Ferrocarril
				Programa Laberinto Incluyente para Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
				Descuento de INAPAM para Adultor Mayor.	
				Actividades culturales para personas adultas mayores (Experiencia y Apreciación Artística; Sala de Lectura Ernestina Albor; Galería Viva y Pro-Arte 60+).	Centro de las Artes

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4, 10	4.5, 10.2	Proyectos dirigidos a adultos mayores.	Museo Francisco Cossío
				Actividades culturales dirigidas a personas adultas mayores (talleres; visitas guiadas; actividad artística de las distintas disciplinas con remembranza).	Museo Federico Silva
				Creación de espacios y mecanismos especiales dentro de la Cineteca Alameda.	Cineteca Alameda
				Cineteca para Todas y Todos (proyecciones de cine para pesonas adultas mayores).	
	1.4 Inclusión social e igualdad de género	10	10.2	Atención a Personas Adultas Mayores (rehabilitación, acondicionamiento y mantenimiento de espacios destinados a casas de día).	Sistema Estatal DIF
				Diagnóstico sociodemográfico de la situación de las personas adultas mayores en San Luis Potosí.	Consejo Estatal de Población
				Foro de Envejecimiento.	
				Atención geronto-geriátrica universal en el Estado.	Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar
				Consulta externa (evaluación de 1a. vez, seguimiento y alta).	Instituto Temazcalli
2. Seguridad y justicia para San Luis	2.2. Justicia e instituciones sólidas	16	16.3	Asesoría y asistencia jurídica.	Defensoría Pública del Estado
				Visitas de atención ciudadana.	
		5, 16	5.2, 5c, 16.3	Fortalecimiento de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.	Centro de Justicia para las Mujeres
		5	5.2	Programa permanente de difusión y capacitación en materia de atención a victimas con enfoque transversal-2026.	CEEAV
		16	16.3	Impartición de justicia con inclusión de las personas adultas mayores.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
3. Economía Sustentable para San Luis	3.1 Desarrollo Económico Sustentable	8	8.3	Programas de Impulso al Sector Artesanal y para la Comercialización de Artesanías en el Estado.	SEDECO
				Financiamientos accesibles para adultos mayores que permitan mejorar su situación socioeconómica.	SIFIDE
			8.5	Gestión de empleo para personas adultas mayores.	STPS
				Capacitación para y en el trabajo (cursos de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de las personas adultas mayores).	Instituto de Capacitación para el Trabajo
	3.3 Infraestructura y agenda urbana	11	11.2, 11.7	Transporte incluyente y de calidad.	SCT
				Espercimiento y recreación (entrenamientos y juegos en la canchas deportivas, eventos con la ciudadanía).	CECURT I Y II

PED 2021-2027		Agenda 2030		Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta		
4. Gobierno responsable para San Luis	4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	16	16.5, 16.6, 16.7	Capacitación del personal en atención a personas adultas mayores.	IFSE
	4.5 Derechos Humanos	TRANSVERSAL		Difusión y capacitación respecto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.	Comisión Estatal de Derechos Humanos

* Estos programas, proyectos y acciones están sujetos al presupuesto que autorice el H. Congreso del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información enviada y validada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, noviembre del 2025.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Programas y proyectos vinculados a la Planeación Estatal y a los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.
Objetivos del PROESPINNA: **

1. Impulsar las políticas públicas que permitan otorgar a NNA las garantías para la vida, para acceder a la salud y la seguridad social, así como a una alimentación suficiente con nutrición de calidad que les permitan el desarrollo infantil adecuado y bajar la tasa de mortalidad, asimismo, generar acciones para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil.
2. Garantizar a NNA el pleno ejercicio de los derechos humanos relacionados con su desarrollo integral, a efecto de que puedan vivir en igualdad sustantiva, no sufrir discriminación, reducir la pobreza y las carencias sociales con énfasis en la educación, entornos seguros, ecológicamente equilibrados y saludables, con una adecuada vivienda, agua y saneamiento en entornos familiares e institucionales propicios con especial atención en la población indígena y con discapacidad.
3. Propiciar que las Niñas, Niños y Adolescentes ejerzan plenamente sus derechos relacionados con la protección necesaria en cuanto a su identidad, a vivir una vida libre de violencia y, en su caso, gozar de protección especial cuando así se requiera y en emergencias, incluyendo a migrantes y refugiados, erradicando el trabajo infantil y con justicia plena.
4. Asegurar a las NNA su derecho a la participación y consulta en los asuntos que les atañen, a la libre expresión y a opinar sobre los contenidos que tienen disponibles y sobre los que les proporcionan los medios de comunicación, procurar cerrar y tratar de acabar con la brecha digital, proveer espacios para la cultura, el descanso, el deporte y el esparcimiento, así como asegurarles la institucionalidad en temas en los que se vean afectados y la prioridad necesaria, asegurando la libertad de convicciones, éticas, de pensamiento, conciencia, religión y cultura y el derecho de asociación y reunión.

PED 2021-2027		Agenda 2030		Objetivo	Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta	PROESPINNA		
1. Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	TRANSVERSAL		2	Programa de Difusión de Derechos Indígenas (actividades con enfoque intercultural dentro del marco del SIPINNA y del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA)).	INDEPI
	1.2 Menos pobreza más bienestar	1, 4	1.4, 4.1	2	Programa Potosí para la Educación, vertiente útiles escolares, zapatos y cuadernos de trabajo.	Secretaría de Desarrollo Social y Regional
					Seguro de Accidentes Escolares.	

PED 2021-2027		Agenda 2030		Objetivo	Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta	PROESPINNA		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4	4.1, 4.2, 4.3, 4.5	2	Métodos para el acopio, integración y análisis de información estadística.	SEER
					Talla y peso en la primera infancia.	
					Plan de capacitación del Área Educativa con Perspectiva de Género.	SEGE
					Construcción, modernización y rehabilitación de escuelas de educación básica.	IEIFE
					Educación Integral e Inclusiva.	CECYTE
					Programa institucional de valores (pláticas sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en escuelas de educación básica).	Universidad Intercultural
					Acompañamiento académico a niños, niñas y adolescentes.	Universidad Politécnica de SLP.
					ADA, Programa de fortalecimiento en STEM+ para mujeres adolescentes.	COPOCYT
		4, 11	4.1, 4.2, 4.3, 11.4	4	Fortalecimiento Cultural a Públicos Específicos.	Secretaría de Cultura
					Alas y Raíces para Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí.	
					Concurso Estatal de las Artes Infantil y Juvenil.	
					KUITOLIL Teatro para la Niñez y Jóvenes Audiencias.	
					Taller de modelaje infantil.	Museo Casa del Rebozo
					Programa académico para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes a través de las artes.	IPBA
					Actividades culturales específicas para niñas, niños y adolescentes.	Museo del Virreinato
					Arte y cultura Real de Catorce (talleres y clases de piano, pintura, batería, teclado, guitarra).	Centro Cultural Real de Catorce
					Programa de Acceso a la Cultura de Niñas, Niños y Adolescentes.	Museo del Ferrocarril
					Actividades de divulgación de ciencia y arte para niñas, niños y jóvenes (recorridos ambientales, recorridos en salas permanentes y área de corral del Museo, talleres de ciencia en tus manos, show de experimentos científicos, Un Día en el Laberinto, Campamento de Verano en el Laberinto, Niñas y Niños a la Ciencia, sala de lactantes y Tour de Arte y Arquitectura).	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
					Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas (infantes y adolescentes de 6 a 17 años).	Centro de las Artes de San Luis Potosí
					Programa de Divulgación Artística (con enfoque de inclusión, igualdad y equidad de género).	
					Promoción y exhibición de exposiciones temporales del CEART (primaria, secundaria y preparatoria).	
					Recorrido taller de aproximación al patrimonio natural, cultural y mixto a través de las artes. (laboratorio creativo) (primaria, secundaria y preparatoria).	
					Proyectos culturales dirigidos a niñas, niños y adolescentes.	Museo Francisco Cossío

PED 2021-2027		Agenda 2030		Objetivo	Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta	PROESPINNA		
1. Bienestar para San Luis	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	4, 11	4.1, 4.2, 4.3, 11.4	4	Actividades culturales específicas para niñas, niños y adolescentes (Día de la Niñez, Veranito, Conociendo las Esculturas del Museo Federico Silva Escultura Contemporánea).	Museo Federico Silva
					Generación y transmisión de programas con contenidos educativos y culturales de calidad, accesibles e inclusivos.	Canal 9
					Juegos Nacionales CONADE.	Instituto Potosino de Cultura Física y Deportiva
					Copa Potosí (cat. Infantil).	
					INPOCAMP convencional (niñas y niños de 6 a 12 años).	
					INPOCAMP Inclusivo (niños, niñas con discapacidad de 6 a las 12 años).	
	1.4 Inclusión social e igualdad de género	2, 16	2.1, 2.2, 16.2	1	Alimentación Escolar.	Sistema Estatal DIF
		3	3.2, 3.5, 3.7		Estrategia de difusión de la Ruta de Atención a las Niñas, Adolescentes, Madres, Embarazadas (NAME).	Consejo Estatal de Población
		1, 2, 3, 4, 5 y 10	1.2, 1.3, 1.5, 2.1, 2.2, 3.2, 4.1, 4.2,	1 y 2	Atención integral en el desarrollo de las niñas y adolescentes.	CAS. Rosario Castellanos
					Acogimiento residencial a niños y adolescentes sin cuidado parental, victimas de abuso, canalizados por PPNNA.	CAS. Rafael Nieto
					Asistencia integral para recién nacidos.	Casa Cuna Margarita Maza de Juárez
	1.5 Salud	3	3.2, 3.4, 3.5	1	Consulta Externa.	Instituto Temazcalli
					Programa de Atención a la Salud de la Infancia.	Servicios de Salud del Estado
					Vacunación Universal.	
					Componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes.	
2. Seguridad y justicia para San Luis	2.1 Paz y seguridad	16	16.1, 16.2	3	Campaña de Prevención de la Violencia Digital con perspectiva de género (pláticas en escuelas).	SECESP
	2.2. Justicia e instituciones sólidas		16.3	3	Servicios de acceso, procuración e impartición de justicia a niñas, niños y adolescentes.	Fiscalía General del Estado
					Programa de capacitación (especializadas en materia de atención a niñas, niños y adolescentes).	
					Asesoría y asistencia jurídica.	Defensoría Pública del Estado
		5, 16	5.2, 5c, 16.3	3	Atención integral y multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes, hijos de mujeres víctimas de violencia y en situación de vulnerabilidad.	CJM
					Atención psicológica especializada a niñas, niños y adolescentes (atención psicológica, difusión de sus derechos y de los servicios que brinda la Comisión).	CEEAV

PED 2021-2027		Agenda 2030		Objetivo	Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta	PROESPINNA		Responsable
2. Seguridad y justicia para San Luis	2.2. Justicia e instituciones sólidas	16	16.3	3	Aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
					Administración del Lactario y la Ludoteca.	
					Programa para Padres y Madres en Proceso de Separación o Divorcio.	
					Construcción de cultura jurídica para visibilizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de cursos y talleres.	
					Promoción a la protección de niñas, niños y adolescentes, a través de una convivencia sana en el Centro de Convivencia Familiar.	
3. Economía Sustentable para San Luis	3.1Desarrollo Económico Sustentable	8	8.3	2	Capacitación de adolescentes en temas de emprendimiento.	SIFIDE
			8.7	3	Prevención de riesgos sicosociales a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes de la fuerza laboral activa.	STPS
3. Economía sustentable para San Luis	3.3 Infraestructura y agenda urbana	11	11.2, 11.7	4	Transporte incluyente y de calidad (tarjetas de transporte gratuito para jóvenes estudiantes).	SCT
					Espercimiento y recreación (entrenamientos y juegos en la canchas deportivas, eventos con la ciudadanía).	CECURT I Y II
	3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas		11.6 y 11b	2	Programa de Capacitación y Promoción Ambiental para la Sustentabilidad en el Estado de San Luis Potosí (capacitación en gestión ambiental escolar en convenio de colaboración con la SEGE denominado Escuelas Verdes).	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
4. Gobierno responsable para San Luis	4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	16	16.7	4	Parlamento de las Niñas y los Niños 2026.	H. Congreso del Estado
		TRANSVERSAL			Programa Fortaleciendo Capacidades Municipales para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Secretaría General de Gobierno (SIPINNA)
					Campaña para la Erradicación del Matrimonio Infantil y Cohabitación Forzada.	
					Rodada conmemorativa por el 10° Aniversario de la instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	
					Instalación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.	

PED 2021-2027		Agenda 2030		Objetivo	Programa / Proyecto / Acción *	Dependencia Responsable
Eje	Vertiente	Objetivo	Meta	PROESPINNA		
4. Gobierno responsable para San Luis	4.1 Alianzas para la Gobernabilidad	16	16.9	3	Campaña para el regisro oportuno, universal y gratuito de niñas, niños (incluyendo en hospitales).	Secretaría General de Gobierno (Registro Civil)
			16.7	4	Formación de infancias y juventudes y ciudadanía en general para el fomento de la educación cívica y participación ciudadana.	CEEPAC
	4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad		16.5 al 16.7	1	Responsabilidad social (difusión, capacitación y seguimiento de temas como derechos humanos, inclusión y no violencia).	IFSE
	4.3 Finanzas responsables y sanas	10	10.4	3	Apoyo de guardería, becas y útiles escolares.	Oficialía Mayor
	4.5 Derechos Humanos	TRANSVERSAL			Programa para el Desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes.	Comisión Estatal de Derechos Humanos

PROESPINNA: Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/SIPINNA_PROGRAMA_ESTATAL_DE_PROTECCION_DE_NINAS_NINOS_Y_ADOLESCENTES_02-MAY-2025_doFYT.pdf

* Estos programas, proyectos y acciones están sujetos al presupuesto que autorice el H. Congreso del Estado.
Fuente: Elaboración propia con información enviada y validada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, noviembre del 2025.

ANEXO INFORMATIVO 1

Metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso

Fundamento jurídico.
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción III inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta la metodología utilizada para realizar el pronóstico del volumen de los ingresos estimados para el ejercicio 2026, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Marco general.
La iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 se elabora considerando el entorno financiero actual a escala mundial, nacional y regional. Para ello sirven de base fuentes de información sobre datos de economía, actividad industrial, servicios, comercio exterior, así como datos sobre registros de trabajadores afiliados al IMSS en el estado.

Fuentes de información.
Dentro de estas fuentes de información se encuentran:

- Banco Mundial
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
- Datos históricos de recaudación 2015–2025
- Indicadores del Paquete Económico Federal 2026

Criterios Generales de Política Económica 2026.
Los Criterios Generales de Política Económica 2026 plantean una política económica enfocada en estabilidad, crecimiento sostenido, inversión pública estratégica y disciplina fiscal. Para 2026, la SHCP estima un crecimiento económico entre 2.0% y 3.0%, inflación cercana al 3.0%, estabilidad cambiaria y una tendencia a la baja en las tasas de interés.

Perspectivas económicas 2025–2026.
El Paquete Económico Federal prevé que el crecimiento de la economía mexicana se sustente en mayor inversión pública y privada, fortalecimiento del consumo interno, dinamismo de sectores estratégicos como manufacturas, logística, turismo y energía, y efectos positivos derivados del nearshoring.

Metodología general de estimación.
El pronóstico de ingresos estatales se consideró con un modelo matemático que contempla:

- Serie histórica de ingresos 2015–2025
- Estimación de cierre 2025
- Escenarios económicos del Paquete Económico 2026
- Modelos Holt-Winters multiplicativo y ARIMA

- Tendencias estacionales 2015–2025
- Comportamiento del empleo y masa salarial estatal

Impuestos.
La base de los impuestos es directamente proporcional al incremento de la actividad económica generada en las cuatro zonas del Estado. Para 2026 se consideró el crecimiento promedio del PIB nacional (2.0%–3.0%) como principal variable del marco macroeconómico emitido por la SHCP.

Derechos.
Los ingresos por derechos se proyectan con base en los incrementos determinados en la Ley de Hacienda del Estado, el crecimiento estimado de la UMA y el ajuste inflacionario previsto en el Paquete Económico Federal 2026.

Productos.
Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en funciones de derecho privado. Las cuotas son actualizadas considerando el factor inflacionario esperado para el ejercicio 2026.

Aprovechamientos.
Los aprovechamientos se proyectan mediante una combinación de indicadores de inflación y tendencias administrativas y estacionales observadas entre 2015 y 2025.

Ingresos federales: Ramo 28 y Ramo 33.
De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, se estima para San Luis Potosí un incremento del 13.6% en participaciones federales (Ramo 28) y un incremento del 1.5% en aportaciones (Ramo 33).

Incentivos económicos.
En el concepto Otros Incentivos Económicos, se estiman ingresos derivados de:
- Retenciones 5 al millar por obra pública
- Actos de fiscalización
- Incentivos por vigilancia de obligaciones fiscales
- Multas federales no fiscales
- ISR enajenación de bienes

Resumen final.
La metodología utilizada para la proyección de los ingresos propios y federales para 2026 considera los modelos matemáticos utilizados en ejercicios anteriores, los Criterios Generales de Política Económica 2026, las series históricas 2015–2025, el comportamiento del mercado laboral estatal y las proyecciones macroeconómicas federales.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE EJECUTORES DEL GASTO,
CON DESAGREGACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO
(Pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	**70,461,070,275**

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
PODER LEGISLATIVO	**326,719,245**
CONGRESO DEL ESTADO	326,719,245
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	326,719,245
PODER JUDICIAL	**1,371,857,396**
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1,371,857,396
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,371,857,396
PODER EJECUTIVO	**41,132,817,411**
SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR	56,000,000
SERVICIOS PERSONALES	38,384,146
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,907,361
SERVICIOS GENERALES	12,708,493
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	521,378,094
SERVICIOS PERSONALES	395,926,327
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,851,200
SERVICIOS GENERALES	17,644,726
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	64,955,841
SECRETARÍA DE FINANZAS	1,577,875,436
SERVICIOS PERSONALES	565,088,655
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,858,606
SERVICIOS GENERALES	55,266,028
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,026,583
INVERSIÓN PÚBLICA	290,792,516
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000
DEUDA PÚBLICA	635,843,049
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	3,252,249,403

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
SERVICIOS PERSONALES	99,339,614
MATERIALES Y SUMINISTROS	960,043
SERVICIOS GENERALES	2,189,062
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	2,649,760,684
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	6,669,435,570
SERVICIOS PERSONALES	132,523,145
MATERIALES Y SUMINISTROS	869,449
SERVICIOS GENERALES	2,630,614
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	6,283,412,362
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	122,066,715
SERVICIOS PERSONALES	74,700,587
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,666
SERVICIOS GENERALES	3,908,337
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000
INVERSIÓN PÚBLICA	40,527,125
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	207,716,686
SERVICIOS PERSONALES	124,256,911
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,529,550
SERVICIOS GENERALES	5,072,226
INVERSIÓN PÚBLICA	76,858,000
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	60,180,000
SERVICIOS PERSONALES	37,438,536
MATERIALES Y SUMINISTROS	403,492
SERVICIOS GENERALES	2,157,972
INVERSIÓN PÚBLICA	20,180,000
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	3,562,593,013
SERVICIOS PERSONALES	2,709,469,473
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,476,567
SERVICIOS GENERALES	10,847,954
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	825,063,565

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
INVERSIÓN PÚBLICA	10,735,453
OFICIALÍA MAYOR	1,909,885,944
SERVICIOS PERSONALES	640,235,189
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,441,513
SERVICIOS GENERALES	49,688,666
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,174,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	41,520,577
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	105,625,104
SERVICIOS PERSONALES	84,786,921
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,170,050
SERVICIOS GENERALES	4,686,081
INVERSIÓN PÚBLICA	14,982,052
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18,940,831,766
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,912,439,766
INVERSIÓN PÚBLICA	28,392,000
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO	98,831,499
SERVICIOS PERSONALES	95,999,999
MATERIALES Y SUMINISTROS	850,144
SERVICIOS GENERALES	1,981,356
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	466,229,913
MATERIALES Y SUMINISTROS	115,685
SERVICIOS GENERALES	904,315
INVERSIÓN PÚBLICA	465,209,913
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	13,296,686
SERVICIOS PERSONALES	12,505,962
MATERIALES Y SUMINISTROS	227,367
SERVICIOS GENERALES	563,357
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	76,581,150
SERVICIOS PERSONALES	30,483,583
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,010,045
SERVICIOS GENERALES	42,686,122

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
INVERSIÓN PÚBLICA	2,401,400
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	358,032,404
SERVICIOS PERSONALES	98,347,983
MATERIALES Y SUMINISTROS	953,790
SERVICIOS GENERALES	2,012,544
INVERSIÓN PÚBLICA	256,718,088
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	57,617,826
SERVICIOS PERSONALES	50,615,511
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,574
SERVICIOS GENERALES	5,571,741
SECRETARÍA DE TURISMO	76,193,999
SERVICIOS PERSONALES	29,999,998
MATERIALES Y SUMINISTROS	346,940
SERVICIOS GENERALES	1,637,718
INVERSIÓN PÚBLICA	44,209,342
SECRETARÍA DE CULTURA	400,915,385
SERVICIOS PERSONALES	250,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,457,554
SERVICIOS GENERALES	4,457,831
INVERSIÓN PÚBLICA	145,000,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	2,540,816,789
SERVICIOS PERSONALES	2,304,972,202
MATERIALES Y SUMINISTROS	150,662,044
SERVICIOS GENERALES	56,790,567
INVERSIÓN PÚBLICA	28,391,976
CONSEJERÍA JURÍDICA	7,436,513
SERVICIOS PERSONALES	6,462,547
MATERIALES Y SUMINISTROS	334,636
SERVICIOS GENERALES	639,330
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ	7,488,224
SERVICIOS PERSONALES	5,546,408
MATERIALES Y SUMINISTROS	324,976

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
SERVICIOS GENERALES	1,616,840
SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA	43,539,290
SERVICIOS PERSONALES	24,321,837
MATERIALES Y SUMINISTROS	85,518
SERVICIOS GENERALES	631,935
INVERSIÓN PÚBLICA	18,500,000
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	**6,144,592,390**
C.E.C.U.R.T. PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS	187,438,908
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	169,830,108
INVERSIÓN PÚBLICA	17,608,800
C.E.C.U.R.T. II	54,477,277
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,477,277
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	327,530,894
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	132,530,894
INVERSIÓN PÚBLICA	195,000,000
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO	1,184,476,188
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,121,272,188
INVERSIÓN PÚBLICA	63,204,000
CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ	40,708,736
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,708,736
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	26,092,763
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,092,763
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO LIC. ANTONIO ROCHA	15,916,907
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,916,907
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	465,175,634
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	244,775,922
INVERSIÓN PÚBLICA	220,399,712
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ	6,905,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,905,000
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	16,069,204
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,069,204

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	13,669,013
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,669,013
INSTITUTO POTOSÍNO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	239,852,748
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,036,405
INVERSIÓN PÚBLICA	120,816,343
CONSEJO POTOSÍNO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,230,154
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,640,154
INVERSIÓN PÚBLICA	590,000
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	36,930,399
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,930,399
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	3,319,987,171
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,281,608,771
INVERSIÓN PÚBLICA	38,378,400
INSTITUTO POTOSÍNO DE LA JUVENTUD	27,799,003
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,799,003
INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	4,754,555
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,754,555
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	8,670,073
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,370,073
INVERSIÓN PÚBLICA	300,000
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS	35,686,805
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,686,805
INVERSIÓN PÚBLICA	6,000,000
INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	29,177,574
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,177,574
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.	15,000,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,000,000
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	11,684,375
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,684,375
INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, XHSLS CANAL 9	6,189,996
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,189,996

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
CENTRO DE CONCIALIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	9,609,013
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,609,013
LA ARENA POTOSÍ	55,560,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,560,000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**2,702,987,756**
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	58,872,205
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,872,205
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ	13,871,125
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,871,125
CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES	5,415,579
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,415,579
MUSEO CASA DEL REBOZO	2,442,812
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,442,812
INSTITUTO GERIÁTRICO DR. NICOLÁS AGUILAR	49,346,187
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,346,187
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	14,918,057
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,918,057
COLEGIO DE BACHILLERES	995,773,572
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	995,773,572
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL RAFAEL NIETO	27,459,941
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,459,941
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	27,652,779
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,652,779
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	38,893,096
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,893,096
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	51,633,201
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,178,801
INVERSIÓN PÚBLICA	4,454,400
INSTITUTO POTOSÍNO DE BELLAS ARTES	27,219,401
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,219,401
MUSEO DEL VIRREINATO	5,039,562

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,039,562
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	110,600,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,600,000
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	178,059,095
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,059,095
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO	24,475,536
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,475,536
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	97,496,758
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	97,496,758
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE	54,899,406
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,899,406
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	118,923,336
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,923,336
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	2,033,970
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,033,970
MUSEO DEL FERROCARRIL	5,321,220
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,321,220
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	3,195,308
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,195,308
MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	24,179,712
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,179,712
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	30,609,367
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,609,367
MUSEO FRANCISCO COSSÍO	13,066,469
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,066,469
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	4,861,819
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,861,819
CINETECA ALAMEDA	4,953,236
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,953,236
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	4,819,743
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,819,743
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	316,317,271

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	316,317,271
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	49,996,005
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,996,005
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	136,546,223
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,546,223
COLEGIO DE SAN LUIS	136,233,385
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,233,385
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	67,862,378
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,862,378
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	**12,390,380,179**
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	12,390,380,179
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,390,380,179
FONDOS	**1,367,035,947**
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL ESTADO	1,367,035,947
SERVICIOS PERSONALES	744,601,696
SERVICIOS GENERALES	312,778,705
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	159,655,546
INVERSIÓN PÚBLICA	150,000,000
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5,024,679,952
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	278,559,067
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	278,559,067
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	49,445,193
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,445,193
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	2,878,046,749
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,878,046,749
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	305,000,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	305,000,000
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	25,060,259
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,060,259
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32,500,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,500,000
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1,400,000,000

PODER/DEPENDENCIA/CAPÍTULO DE GASTO	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,400,000,000
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	56,068,685
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,068,685

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PODER EJECUTIVO
Niveles 14 al 20 (Sector Confianza)

OFICIALÍA MAYOR

Puesto	Niv	No. Plazas	Sueldo Base		Prestaciones	Compensacion Garantizada			Percepciones Ordinarias			Impuesto sobre la renta			Remuneracion total liquida Mensual		
			Minimo	Maximo		Minimo	Medio	Maximo	Minimo	Medio	Maximo	Minimo	Medio	Maximo	Minimo	Medio	Maximo
SECRETARIO DE ACUERDOS SECRETARIA (O) EJECUTIVA (O) DESPACHO DEL C. GOBERNADOR SUB-DIRECTOR SECRETARIO PARTICULAR DEL TESORERO	14	353	29,835.01	44,358.00	500.00	-	-	14,339.53	30,335.01	-	59,197.53	7,288.09	-	15,285.49	23,046.92	-	43,912.04
DIRECTOR (A) (A) ARCHIVO HISTORICO DIRECTOR (A) DE AREA PRESIDENTE (A) JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PROCURADOR (A) DEFENSA DEL TRABAJO PROCURADOR (A) FISCAL SECRETARIA (O) PARTICULAR DEL SECRETARIO SECRETARIA (O) GRAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONC. Y ARBITRAJE	15	226	32,652.14	50,942.00	500.00	-	-	17,768.20	33,152.14	-	69,210.20	8,148.78	-	18,637.66	25,003.36	-	50,572.54
DIRECTOR (A) GENERAL ASESOR DEL C GOBERNADOR PILOTO DE AVIACION SECRETARIO PRIVADO PRESIDENTE JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE CONSEJERO JURIDICO ADJUNTO SECRETARIO (A) TESORERO (A) GENERAL SECRETARIO (A) PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR SUB-SECRETARIO (A) COORDINADOR GENERAL	17	90	38,573.39	59,560.00	500.00	-	-	29,141.03	39,073.39	-	89,201.03	9,981.58	-	25,433.94	29,091.81	-	63,767.09
COORDINADOR DE ASESORES REPRESENTANTE GOBIERNO DEL ESTADO DF CONSEJERO JURIDICO SECRETARIO (A) GENERAL SECRETARIO (A) FINANZAS CONTRALOR (A) OFICIAL MAYOR (A)	19	19	39,084.16	68,338.00	500.00	-	-	77,809.82	39,584.16	-	146,647.82	10,170.51	-	44,965.85	29,413.65	-	101,681.97
C GOBERNADOR	20	1		46,609.00	500.00	-	44,391.00	105,891.00	47,109.00	91,500.00	153,000.00	12,251.15	28,136.99	42,100.61	34,857.85	63,363.01	110,899.39

LIC. GILDARDO [illegible] REDA MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. JESSICA FALCÓN CEMAREAN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PODER EJECUTIVO
Niveles 1 al 13 (Sectores Burocrata, Confianza y Seguridad-Custodia)

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

Descripcion del puesto	Niv	Cat	No. Plazas	1100 1.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	1200 2.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1300 3.- Remuneraciones adiconales y especiales	1400 4.- Seguridad Social	1500 5.- Otras prestaciones sociales y economicas	1600 6.- Previsiones	1700 7.- Pago de Estimulos a Servodires Públicos	Gran Total Anual
LAVANDERA (O)		01	1	180,768.00	0.00	45,191.00	32,539.00	141,738.00	76,535.00	6,024.00	482,795.00
AYUDANTE GENERAL		02	91	16,449,888.00	0.00	4,112,381.00	2,961,049.00	12,898,158.00	6,964,685.00	548,184.00	43,934,345.00
INSPECTOR DE TRANSPORTE	01	06	29	4,116,492.00	0.00	1,029,094.00	864,983.00	3,521,412.00	1,670,139.00	137,112.00	11,339,232.00
SUPERVISOR AUXILIAR		07	216	30,660,768.00	0.00	7,664,976.00	6,442,632.00	26,228,448.00	12,439,656.00	1,021,248.00	84,457,728.00
ARTESANOS		A	9	1,657,908.00	0.00	414,477.00	116,964.00	232,200.00	23,022.00	0.00	2,444,571.00
OPERADOR (A) DE FOTOCOPIADORA		02	61	11,748,600.00	0.00	2,937,089.00	2,035,387.00	8,810,718.00	4,852,855.00	391,620.00	30,776,269.00
MOZA (O) DE ORDENANZAS		03	2	385,200.00	0.00	96,298.00	66,734.00	288,876.00	159,110.00	12,840.00	1,009,058.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		07	5	963,000.00	0.00	240,745.00	166,835.00	722,190.00	397,775.00	32,100.00	2,522,645.00
MOZA (O) DE OFICINA		08	82	15,793,200.00	0.00	3,948,218.00	2,736,094.00	11,843,916.00	6,523,510.00	526,440.00	41,371,378.00
PEON		09	1	192,600.00	0.00	48,149.00	33,367.00	144,438.00	79,555.00	6,420.00	504,529.00
POLICIA	02	10	69	12,689,100.00	0.00	3,688,878.00	2,260,095.00	1,799,244.00	1,681,323.00	0.00	22,118,640.00
POLICIA		20	4	735,600.00	0.00	213,848.00	131,020.00	104,304.00	97,468.00	0.00	1,282,240.00
CABO ORDENANZAS		22	2	367,800.00	0.00	106,924.00	65,510.00	52,152.00	48,734.00	0.00	641,120.00
OFICIAL INTENDENTE		23	2	367,800.00	0.00	106,924.00	65,510.00	52,152.00	48,734.00	0.00	641,120.00
ASISTENTE GENERAL		24	100	18,390,000.00	0.00	5,346,200.00	3,275,500.00	2,607,600.00	2,436,700.00	0.00	3,205,600.00
PEON SEDUVOP		A	26	4,415,112.00	0.00	1,103,804.00	309,192.00	1,928,784.00	61,308.00	0.00	7,818,200.00
DESBROZADOR SEDUVOP		B	8	1,358,496.00	0.00	339,632.00	95,136.00	593,472.00	18,864.00	0.00	2,405,600.00
CHOFER DE SEGUNDA		04	9	1,963,548.00	0.00	490,905.00	316,503.00	1,352,556.00	774,297.00	65,448.00	4,963,257.00
ENCARGADO DE FOTOCOPIADO		06	2	438,344.00	0.00	109,090.00	70,334.00	300,568.00	172,066.00	14,544.00	1,102,946.00
RECEPCIONISTA		07	73	15,926,556.00	0.00	3,981,785.00	2,567,191.00	10,970,732.00	6,280,409.00	530,856.00	40,257,529.00
VELADOR (A)		12	5	1,090,860.00	0.00	272,725.00	175,835.00	751,420.00	430,165.00	36,360.00	2,757,365.00
JARDINERA (O)		13	1	218,172.00	0.00	54,545.00	35,167.00	150,284.00	86,033.00	7,272.00	551,473.00
JEFATURA DE CUADRILLA		14	1	218,172.00	0.00	54,545.00	35,167.00	150,284.00	86,033.00	7,272.00	551,473.00
OPERADOR TECNICO DE EMERGENCIA	03	17	24	4,926,240.00	0.00	1,231,584.00	822,120.00	661,536.00	642,528.00	0.00	8,284,008.00
INSPECTOR (A) FITOZOOSANITARIO		18	3	654,516.00	0.00	163,635.00	105,501.00	450,852.00	258,099.00	21,816.00	1,654,419.00
EVALUADOR (A) DE PROGRAMA		19	3	654,516.00	0.00	163,635.00	105,501.00	450,852.00	258,099.00	21,816.00	1,654,419.00
DICTAMINADOR UNIDAD DE INVERSION		20	5	856,560.00	0.00	214,150.00	159,455.00	644,180.00	322,510.00	28,560.00	2,225,415.00
AUXILIAR GENERAL		21	150	25,696,800.00	0.00	6,424,500.00	4,783,650.00	19,325,400.00	9,675,300.00	856,800.00	66,762,450.00
JEFE DE CUADRILLA SEDUVOP		A	7	1,345,932.00	0.00	336,476.00	94,164.00	541,296.00	18,690.00	0.00	2,336,558.00
CHOFER DE SEGUNDA SEDUVOP		B	10	1,922,760.00	0.00	480,680.00	134,520.00	773,280.00	26,700.00	0.00	3,337,940.00
ENCARGADA (O) DE SALA		01	5	1,153,320.00	0.00	288,325.00	180,155.00	765,990.00	446,040.00	38,460.00	2,872,290.00
ALMACENISTA		02	14	3,229,296.00	0.00	807,310.00	504,434.00	2,144,772.00	1,248,912.00	107,688.00	8,042,412.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (O) DE LA PARTICULAR		04	1	230,664.00	0.00	57,665.00	36,031.00	153,198.00	89,208.00	7,692.00	574,458.00
AUXILIAR DE ESCENOGRAFO		05	2	461,328.00	0.00	115,330.00	72,062.00	306,396.00	178,416.00	15,384.00	1,148,916.00
PELUQUERA (O)		08	1	230,664.00	0.00	57,665.00	36,031.00	153,198.00	89,208.00	7,692.00	574,458.00
PINTOR (A)	04	09	1	230,664.00	0.00	57,665.00	36,031.00	153,198.00	89,208.00	7,692.00	574,458.00
PLOMERA (O)		10	1	230,664.00	0.00	57,665.00	36,031.00	153,198.00	89,208.00	7,692.00	574,458.00
AUXILIAR DE PUERICULTISTA		13	1	230,664.00	0.00	57,665.00	36,031.00	153,198.00	89,208.00	7,692.00	574,458.00
AUXILIAR DE NUTRICION		14	2	461,328.00	0.00	115,330.00	72,062.00	306,396.00	178,416.00	15,384.00	1,148,916.00
AUXILIAR EN INFORMATICA		15	7	1,614,648.00	0.00	403,655.00	252,217.00	1,072,386.00	624,456.00	53,844.00	4,021,206.00
ANALISTA JURIDICO		16	22	5,074,608.00	0.00	1,268,630.00	792,682.00	3,370,356.00	1,962,576.00	169,224.00	12,638,076.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		17	264	60,895,296.00	0.00	15,223,560.00	9,512,184.00	40,444,272.00	23,550,912.00	2,030,688.00	151,656,912.00
CHOFER DE PRIMERA		02	24	6,306,624.00	0.00	1,576,632.00	918,888.00	3,932,016.00	2,336,520.00	210,240.00	15,280,920.00
ENCUADERNADOR (A)		03	1	262,776.00	0.00	65,693.00	38,287.00	163,834.00	97,355.00	8,760.00	636,705.00
MECANICA (O) DE PRIMERA		04	2	525,552.00	0.00	131,386.00	76,574.00	327,668.00	194,710.00	17,520.00	1,273,410.00
ELECTRICISTA		05	2	525,552.00	0.00	131,386.00	76,574.00	327,668.00	194,710.00	17,520.00	1,273,410.00
ENFERMERA (O) AUXILIAR		07	3	788,328.00	0.00	197,079.00	114,861.00	491,502.00	292,065.00	26,280.00	1,910,115.00
ANALISTA NO ESPECIALIZADO		08	10	2,627,760.00	0.00	656,930.00	382,870.00	1,638,340.00	973,550.00	87,600.00	6,367,050.00
SECRETARIA (O) TAQUIMECANOGRAFA (O)		09	26	6,832,176.00	0.00	1,708,018.00	995,462.00	4,259,684.00	2,531,230.00	227,760.00	16,554,330.00
CAPACITADOR (A)		10	3	788,328.00	0.00	197,079.00	114,861.00	491,502.00	292,065.00	26,280.00	1,910,115.00
DIBUJANTE	05	11	1	262,776.00	0.00	65,693.00	38,287.00	163,834.00	97,355.00	8,760.00	636,705.00
MAESTRO (A) EDUCADOR (A)		12	17	4,467,192.00	0.00	1,116,781.00	650,879.00	2,785,178.00	1,655,035.00	148,920.00	10,823,985.00
OPERADOR (A) DE MAQUINARIA PESADA		13	20	5,255,520.00	0.00	1,313,860.00	765,740.00	3,276,680.00	1,947,100.00	175,200.00	12,734,100.00
TECNICA (O) NO ESPECIALIZADA (O)		14	96	25,226,496.00	0.00	6,306,528.00	3,675,552.00	15,728,064.00	9,346,080.00	840,960.00	61,123,680.00
INSPECTOR (A)		16	6	1,240,992.00	0.00	310,260.00	206,250.00	846,756.00	437,280.00	41,400.00	3,082,938.00
SUPERVISOR (A)		17	28	5,791,296.00	0.00	1,447,880.00	962,500.00	3,951,528.00	2,040,640.00	193,200.00	14,387,044.00
MECANOGRAFA (O)		18	2	525,552.00	0.00	131,386.00	76,574.00	327,668.00	194,710.00	17,520.00	1,273,410.00
ARCHIVISTA		20	11	2,890,536.00	0.00	722,623.00	421,157.00	1,802,174.00	1,070,905.00	96,360.00	7,003,755.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (O)		21	491	129,023,016.00	0.00	32,255,263.00	18,798,917.00	80,442,494.00	47,801,305.00	4,301,160.00	312,622,155.00
PUERICULTISTA - 5		22	1	262,776.00	0.00	65,693.00	38,287.00	163,834.00	97,355.00	8,760.00	636,705.00
BIBLIOTECARIA (O)		02	4	1,128,336.00	0.00	282,084.00	158,524.00	674,996.00	409,060.00	37,632.00	2,690,632.00
VISITADOR (A)		07	6	1,692,504.00	0.00	423,126.00	237,786.00	1,012,494.00	613,590.00	56,448.00	4,035,948.00
TRABAJADOR(A) SOCIAL		08	11	3,102,924.00	0.00	775,731.00	435,941.00	1,856,239.00	1,124,915.00	103,488.00	7,399,238.00
ESCENOGRAFA (O)		10	1	282,084.00	0.00	70,521.00	39,631.00	168,749.00	102,265.00	9,408.00	672,658.00

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PODER EJECUTIVO
Niveles 1 al 13 (Sectores Burocrata, Confianza y Seguridad-Custodia)

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

Descripcion del puesto	Niv	Cat	No. Plazas	1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	Gran Total Anual
				1.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	2.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3.- Remuneraciones adiconales y especiales	4.- Seguridad Social	5.- Otras prestaciones sociales y economicas	6.- Previsiones	7.- Pago de Estimulos a Servodires Públicos	
AUXILIAR DE PROGRAMACION	06	11	2	564,168.00	0.00	141,042.00	79,262.00	337,498.00	204,530.00	18,816.00	1,345,316.00
MUSICO B		13	43	12,129,612.00	0.00	3,032,403.00	1,704,133.00	7,256,207.00	4,397,395.00	404,544.00	28,924,294.00
JEFE DE COCINA		14	2	564,168.00	0.00	141,042.00	79,262.00	337,498.00	204,530.00	18,816.00	1,345,316.00
ENCARGADA (O) DE CAJAS		15	1	222,036.00	0.00	55,509.00	35,431.00	145,466.00	76,457.00	7,404.00	542,303.00
POLICIA TERCERO		17	1856	499,939,584.00	0.00	144,825,536.00	71,907,008.00	59,488,512.00	63,159,680.00	0.00	839,320,320.00
CAPTURISTA		20	249	70,238,916.00	0.00	17,559,729.00	9,868,119.00	42,018,501.00	25,463,985.00	2,342,592.00	167,491,842.00
OF. ADMVO. SEGURIDAD C		21	14	3,771,096.00	0.00	1,092,434.00	542,402.00	448,728.00	476,420.00	0.00	6,331,080.00
SECRETARIA (O) CAPTURISTA		24	53	14,950,452.00	0.00	3,737,613.00	2,100,443.00	8,943,697.00	5,420,045.00	498,624.00	35,650,874.00
APOYO INFORMATICA SEGURIDAD		26	4	1,077,456.00	0.00	312,124.00	154,972.00	128,208.00	136,120.00	0.00	1,808,880.00
ANALISTA JURIDICA (O) DE SEGURIDAD		27	19	5,117,916.00	0.00	1,482,589.00	736,117.00	608,988.00	646,570.00	0.00	8,592,180.00
APOYO ADMINISTRATIVA (O) DE SEGURIDAD		28	21	5,656,644.00	0.00	1,638,651.00	813,603.00	673,092.00	714,630.00	0.00	9,496,620.00
TECNICO ARCHIVISTA CERESO		29	1	269,364.00	0.00	78,031.00	38,743.00	32,052.00	34,030.00	0.00	452,220.00
POLICIA OPERATIVO CERTIFICADO C5I2		30	100	26,936,400.00	0.00	7,803,100.00	3,874,300.00	3,205,200.00	3,403,000.00	0.00	45,222,000.00
CUSTODIO		31	48	12,929,472.00	0.00	3,745,488.00	1,859,664.00	1,538,496.00	1,633,440.00	0.00	21,706,560.00
ANALISTA DE ORG. Y METODOS	07	01	14	4,194,120.00	0.00	1,048,544.00	571,970.00	2,525,138.00	1,493,814.00	139,776.00	9,973,362.00
AUXILIAR EN ADMINISTRACION		02	218	65,308,440.00	0.00	16,327,328.00	8,906,390.00	39,320,006.00	23,260,818.00	2,176,512.00	155,299,494.00
AUXILIAR EN CONTABILIDAD		03	4	1,198,320.00	0.00	299,584.00	163,420.00	721,468.00	426,804.00	39,936.00	2,849,532.00
AUXILIAR DE AUDITOR		04	4	1,198,320.00	0.00	299,584.00	163,420.00	721,468.00	426,804.00	39,936.00	2,849,532.00
AUXILIAR DE MEDICO		05	3	898,740.00	0.00	224,688.00	122,565.00	541,101.00	320,103.00	29,952.00	2,137,149.00
AUXILIAR JURIDICO		06	49	14,679,420.00	0.00	3,669,904.00	2,001,895.00	8,837,983.00	5,228,349.00	489,216.00	34,906,767.00
MUSICO DE PRIMERA		08	7	2,097,060.00	0.00	524,272.00	285,985.00	1,262,569.00	746,907.00	69,888.00	4,986,681.00
OFICIAL DE PARTES		09	12	3,594,960.00	0.00	898,752.00	490,260.00	2,164,404.00	1,280,412.00	119,808.00	8,548,596.00
TECNICA (O) ESPECIALIZADA (O)		10	107	32,055,060.00	0.00	8,013,872.00	4,371,485.00	19,299,269.00	11,417,007.00	1,068,288.00	76,224,981.00
DISEÑADOR (A) GRAFICO (A)		11	2	599,160.00	0.00	149,792.00	81,710.00	360,734.00	213,402.00	19,968.00	1,424,766.00
POLICIA SEGUNDO		13	265	73,340,340.00	0.00	21,241,605.00	10,403,635.00	8,630,520.00	9,243,200.00	0.00	122,859,300.00
VIGILANTE		18	15	4,493,700.00	0.00	1,123,440.00	612,825.00	2,705,505.00	1,600,515.00	149,760.00	10,685,745.00
OF. ADMVO. DE SEGURIDAD "B"		19	6	1,660,536.00	0.00	480,942.00	235,554.00	195,408.00	209,280.00	0.00	2,781,720.00
REPRESENTANTE OBRERO		23	8	1,886,496.00	0.00	471,608.00	291,224.00	1,252,464.00	637,640.00	62,880.00	4,602,312.00
REPRESENTANTE PATRONAL		24	8	1,886,496.00	0.00	471,608.00	291,224.00	1,252,464.00	637,640.00	62,880.00	4,602,312.00
TECNICO LABORATORISTA CERESO		25	1	276,756.00	0.00	80,157.00	39,259.00	32,568.00	34,880.00	0.00	463,620.00
ENFERMERA(O) AUXILIAR CERESO		26	5	1,383,780.00	0.00	400,785.00	196,295.00	162,840.00	174,400.00	0.00	2,318,100.00
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	08	02	16	5,130,624.00	0.00	1,282,640.00	677,296.00	3,107,232.00	1,793,024.00	171,072.00	12,161,888.00
CHOFER DE TRAILER		03	14	4,489,296.00	0.00	1,122,310.00	592,634.00	2,718,828.00	1,568,896.00	149,688.00	10,641,652.00
PROGRAMADOR(A) DE COMPUTADORA		05	5	1,603,320.00	0.00	400,825.00	211,655.00	971,010.00	560,320.00	53,460.00	3,800,590.00
ANALISTA ESPECIALIZADO		06	6	1,923,984.00	0.00	480,990.00	253,986.00	1,165,212.00	672,384.00	64,152.00	4,560,708.00
SECRETARIA (O) DE DIRECTOR		07	129	41,365,656.00	0.00	10,341,285.00	5,460,699.00	25,052,058.00	14,456,256.00	1,379,268.00	98,055,222.00
POLICIA PRIMERO		08	750	222,705,000.00	0.00	64,470,000.00	30,506,250.00	25,488,000.00	27,880,500.00	0.00	371,049,750.00
AGENTE FISCAL		09	2	504,792.00	0.00	126,200.00	75,134.00	339,512.00	167,274.00	16,824.00	1,229,736.00
CUSTODIA(O) `A`		10	422	125,308,680.00	0.00	36,275,120.00	17,164,850.00	14,341,248.00	15,687,428.00	0.00	208,777,326.00
JEFE DE GRUPO		11	227	72,790,728.00	0.00	18,197,455.00	9,609,137.00	44,083,854.00	25,438,528.00	2,427,084.00	172,546,786.00
CAJERA (O)		12	24	7,695,936.00	0.00	1,923,960.00	1,015,944.00	4,660,848.00	2,689,536.00	256,608.00	18,242,832.00
OFICIAL AMINISTRATIVA (O) DE SEG "A"		13	12	3,563,280.00	0.00	1,031,520.00	488,100.00	407,808.00	446,088.00	0.00	5,936,796.00
APOYO ADMINISTRATIVO		16	150	37,859,400.00	0.00	9,465,000.00	5,635,050.00	25,463,400.00	12,545,550.00	1,261,800.00	92,230,200.00
ABOGADA (O) "A"	09	01	6	2,073,312.00	0.00	518,334.00	264,498.00	1,206,558.00	710,196.00	69,120.00	4,842,018.00
MUSICO SOLISTA		03	34	11,748,768.00	0.00	2,937,226.00	1,498,822.00	6,837,162.00	4,024,444.00	391,680.00	27,438,102.00
PSICOLOGA (O)		04	25	8,638,800.00	0.00	2,159,725.00	1,102,075.00	5,027,325.00	2,959,150.00	288,000.00	20,175,075.00
ASISTENTE TECNICO		05	18	6,219,936.00	0.00	1,555,002.00	793,494.00	3,619,674.00	2,130,588.00	207,360.00	14,526,054.00
REPORTERA (O)		06	8	2,764,416.00	0.00	691,112.00	352,664.00	1,608,744.00	946,928.00	92,160.00	6,456,024.00
ENFERMERA (O) TITULADA(O)		07	15	5,183,280.00	0.00	1,295,835.00	661,245.00	3,016,395.00	1,775,490.00	172,800.00	12,105,045.00
INSPECTOR (A) ESPECIALIZADO(A)		08	8	2,175,936.00	0.00	543,992.00	311,384.00	1,407,320.00	705,928.00	72,576.00	5,217,136.00
CUSTODIA(O) `B`		10	54	17,148,672.00	0.00	4,962,438.00	2,274,210.00	1,912,896.00	2,134,134.00	0.00	28,432,350.00
SUPERVISOR (A) ESPECIALIZADO (A)		11	17	4,623,864.00	0.00	1,155,983.00	661,691.00	2,990,555.00	1,500,097.00	154,224.00	11,086,414.00
JEFE DE GRUPO (SEG Y CUST)		12	160	50,810,880.00	0.00	14,703,520.00	6,738,400.00	5,667,840.00	6,323,360.00	0.00	84,244,000.00
JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD		13	6	1,905,408.00	0.00	551,382.00	252,690.00	212,544.00	237,126.00	0.00	3,159,150.00
CONCILIADOR (A)	10	01	3	1,110,564.00	0.00	277,638.00	137,397.00	625,731.00	373,968.00	37,008.00	2,562,306.00
DICTAMINADOR (A)		03	71	26,283,348.00	0.00	6,570,766.00	3,251,729.00	14,808,967.00	8,850,576.00	875,856.00	60,641,242.00
JEFE DE SECCION		04	347	128,455,236.00	0.00	32,113,462.00	15,892,253.00	72,376,219.00	43,255,632.00	4,280,592.00	296,373,394.00
MEDICA (O) GENERAL		05	18	6,663,384.00	0.00	1,665,828.00	824,382.00	3,754,386.00	2,243,808.00	222,048.00	15,373,836.00
MUSICO MAYOR		06	36	13,326,768.00	0.00	3,331,656.00	1,648,764.00	7,508,772.00	4,487,616.00	444,096.00	30,747,672.00
ODONTOLOGA (O)		07	3	1,110,564.00	0.00	277,638.00	137,397.00	625,731.00	373,968.00	37,008.00	2,562,306.00
ABOGADO ESPECIALIZADO		09	1	337,212.00	0.00	84,303.00	43,495.00	203,965.00	116,849.00	11,244.00	797,068.00
SECRETARIA (O) DE SECRETARIO		10	17	6,293,196.00	0.00	1,573,282.00	778,583.00	3,545,809.00	2,119,152.00	209,712.00	14,519,734.00
AUDITOR (A)		11	15	4,370,760.00	0.00	1,092,690.00	604,365.00	2,740,095.00	1,392,180.00	145,620.00	10,345,710.00
SUB-OFICIAL DE SEGURIDAD		12	154	52,531,248.00	0.00	15,193,640.00	6,740,734.00	5,710,320.00	6,494,950.00	0.00	86,670,892.00

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PODER EJECUTIVO
Niveles 1 al 13 (Sectores Burocrata, Confianza y Seguridad-Custodia)

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

Descripcion del puesto	Niv	Cat	No. Plazas	1100 1.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	1200 2.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1300 3.- Remuneraciones adicionales y especiales	1400 4.- Seguridad Social	1500 5.- Otras prestaciones sociales y economicas	1600 6.- Previsiones	1700 7.- Pago de Estimulos a Servodires Públicos	Gran Total Anual
REPRESENTE OBRERO		13	2	582,768.00	0.00	145,692.00	80,582.00	365,346.00	185,624.00	19,416.00	1,379,428.00
REPRESENTANTE PATRONAL		14	2	582,768.00	0.00	145,692.00	80,582.00	365,346.00	185,624.00	19,416.00	1,379,428.00
ABOGADA (O) "B"		18	43	15,918,084.00	0.00	3,979,478.00	1,969,357.00	8,968,811.00	5,360,208.00	530,448.00	36,726,386.00
SUB-OFICIAL		30	110	37,522,320.00	0.00	10,852,600.00	4,814,810.00	4,078,800.00	4,639,250.00	0.00	61,907,780.00
COORDINADOR(A) DE VUELOS		01	1	313,500.00	0.00	78,374.00	41,827.00	199,473.00	98,021.00	10,452.00	741,647.00
INGENIERA (O) EN SISTEMAS COMPUTACIONALES		02	46	18,320,880.00	0.00	4,580,312.00	2,197,834.00	10,405,936.00	6,061,558.00	610,512.00	42,177,032.00
MEDICA (O) ESPECIALIZADA (O)		03	1	398,280.00	0.00	99,572.00	47,779.00	226,216.00	131,773.00	13,272.00	916,892.00
JEFE DE SECCION SEGURIDAD-CUSTODIA		06	65	23,716,680.00	0.00	6,857,435.00	2,952,755.00	2,517,840.00	2,916,810.00	0.00	38,961,520.00
OFICIAL	11	30	115	41,960,280.00	0.00	12,132,385.00	5,224,105.00	4,454,640.00	5,160,510.00	0.00	68,931,920.00
PSIQUIATRA SEGURIDAD Y CUSTODIA		34	1	364,872.00	0.00	105,499.00	45,427.00	38,736.00	44,874.00	0.00	599,408.00
ENFERMERA (O) SEGURIDAD Y CUSTODIA		36	1	364,872.00	0.00	105,499.00	45,427.00	38,736.00	44,874.00	0.00	599,408.00
QUIMICA(O) FARMACOBIOLOGA(O) CERESO		37	1	364,872.00	0.00	105,499.00	45,427.00	38,736.00	44,874.00	0.00	599,408.00
MEDICO GENERAL CERESO		38	1	364,872.00	0.00	105,499.00	45,427.00	38,736.00	44,874.00	0.00	599,408.00
MUSICA(O) CONCERTINA(O)		01	1	425,808.00	0.00	106,452.00	49,699.00	235,079.00	138,759.00	14,196.00	969,993.00
INVESTIGADOR (A)		03	1	425,808.00	0.00	106,452.00	49,699.00	235,079.00	138,759.00	14,196.00	969,993.00
JEFE DE OFICINA		05	194	82,606,752.00	0.00	20,651,688.00	9,641,606.00	45,605,326.00	26,919,246.00	2,754,024.00	188,178,642.00
SECRETARIA (O) DEL DESPACHO DEL C GOBERNADOR		08	4	1,703,232.00	0.00	425,808.00	198,796.00	940,316.00	555,036.00	56,784.00	3,879,972.00
ENCARGADA (O) DE PROGRAMA	12	09	88	37,471,104.00	0.00	9,367,776.00	4,373,512.00	20,686,952.00	12,210,792.00	1,249,248.00	85,359,384.00
JUEZ (A) MAESTRO (A)		10	1	335,160.00	0.00	83,791.00	43,363.00	207,506.00	103,116.00	11,172.00	784,108.00
JUEZ (A) MEDICO (A)		11	1	335,160.00	0.00	83,791.00	43,363.00	207,506.00	103,116.00	11,172.00	784,108.00
JEFE DE GRUPO SEGURIDAD-CUSTODIA		12	15	5,867,100.00	0.00	1,695,555.00	709,125.00	608,760.00	717,675.00	0.00	9,598,215.00
JEFE DE TURNO		14	26	10,169,640.00	0.00	2,938,962.00	1,229,150.00	1,055,184.00	1,243,970.00	0.00	16,636,906.00
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA SEGURIDAD		15	4	1,564,560.00	0.00	452,148.00	189,100.00	162,336.00	191,380.00	0.00	2,559,524.00
SECRETARIA (O) PROYECTISTA		02	27	12,366,756.00	0.00	3,091,716.00	1,402,461.00	8,114,202.00	3,967,893.00	412,128.00	29,355,156.00
REGISTRADOR (A)		04	9	4,122,252.00	0.00	1,030,572.00	467,487.00	2,704,734.00	1,322,631.00	137,376.00	9,785,052.00
SUB-PROCURADOR DEFENSA DEL TRABAJO		05	3	1,081,584.00	0.00	270,399.00	135,381.00	815,979.00	327,327.00	36,036.00	2,666,706.00
JEFE DE BIBLIOTECA		06	1	458,028.00	0.00	114,508.00	51,943.00	300,526.00	146,959.00	15,264.00	1,087,228.00
JEFE DE DEPARTAMENTO		07	398	182,295,144.00	0.00	45,574,184.00	20,673,314.00	119,609,348.00	58,489,682.00	6,075,072.00	432,716,744.00
JEFE DE MUSEO		08	1	458,028.00	0.00	114,508.00	51,943.00	300,526.00	146,959.00	15,264.00	1,087,228.00
JEFATURA DE VIGILANCIA		10	14	5,863,704.00	0.00	1,694,084.00	688,898.00	595,224.00	713,888.00	0.00	9,555,798.00
JEFE DE OFICINA SUB DE RENTA		11	11	3,965,808.00	0.00	991,463.00	496,397.00	2,991,923.00	1,200,199.00	132,132.00	9,777,922.00
SUPERVISOR (A) GENERAL		12	19	6,850,032.00	0.00	1,712,527.00	857,413.00	5,167,867.00	2,073,071.00	228,228.00	16,889,138.00
INSPECTOR (A) GENERAL	13	13	1	360,528.00	0.00	90,133.00	45,127.00	271,993.00	109,109.00	12,012.00	888,902.00
SUBJEFE DE SEGURIDAD-CUSTODIA		14	8	3,350,688.00	0.00	968,048.00	393,656.00	340,128.00	407,936.00	0.00	5,460,456.00
DEFENSOR (A) DE OFICIO		16	3	1,374,084.00	0.00	343,524.00	155,829.00	901,578.00	440,877.00	45,792.00	3,261,684.00
PRIMER OFICIAL (PROCURADORIA)		20	1	418,836.00	0.00	121,006.00	49,207.00	42,516.00	50,992.00	0.00	682,557.00
DEFENSOR(A) SOCIAL		21	1	458,028.00	0.00	114,508.00	51,943.00	300,526.00	146,959.00	15,264.00	1,087,228.00
ABOGADA (O) ESPECIALIZADA (O)		23	50	22,901,400.00	0.00	5,725,400.00	2,597,150.00	15,026,300.00	7,347,950.00	763,200.00	54,361,400.00
ACTUARIA (O)		24	18	8,244,504.00	0.00	2,061,144.00	934,974.00	5,409,468.00	2,645,262.00	274,752.00	19,570,104.00
MEDICO ESPECIALIZADO CERESO		26	5	2,290,140.00	0.00	572,540.00	259,715.00	1,502,630.00	734,795.00	76,320.00	5,436,140.00
SUB INSPECTOR (A) (PRIMER OFICIAL)		30	61	25,548,996.00	0.00	7,381,366.00	3,001,627.00	2,593,476.00	3,110,512.00	0.00	41,635,977.00
DEFENSOR (A) PUBLICA (O)		43	113	51,757,164.00	0.00	12,939,404.00	5,869,559.00	33,959,438.00	16,606,367.00	1,724,832.00	122,856,764.00
ODONTOLOGA (O) SEGURIDAD Y CUSTODIA		44	1	418,836.00	0.00	121,006.00	49,207.00	42,516.00	50,992.00	0.00	682,557.00
HONORARIOS ASIMILABLES					354,051,406.00						
SEER				1,606,721,811.00	30,766,541.00	379,919,723.00	299,662,010.00	176,593,179.00	499,858,026.00	94,840,259.00	3,088,361,549.00

LIC. GILDARDO CASTAÑEDA MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. JESSICA FALCON COMPEAN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. NOE LARA ENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	* Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por plaza)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTOR GENERAL	17		1	38,573.38				500.00			39,073.38	468,880.56	29,091.80		159,512.34	159,512.34	628,392.90
DIRECTOR	15		6	195,912.84			59,341.70	3,000.00			258,254.54	3,099,054.51	26,606.00		596,738.52	596,738.52	3,695,793.03
SUBDIRECTOR	14		8	238,824.00			72,339.43	4,000.00			315,163.43	3,781,961.13	24,480.00		728,472.00	728,472.00	4,510,433.13
OPERATIVO	13		2	52,335.52			15,852.35	1,000.00			69,187.87	830,254.44	20,788.00		160,006.56	160,006.56	990,261.00
																-	-
Base																	
																-	-
																-	-
Honorarios Asimilables												7,974,730.00				**7,974,730.00**	**7,974,730.00**
																-	-
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			17	$ 525,646	$ -	$ -	$ 147,533	$ 8,500	$ -	$ -	$ 681,679	$ 16,154,881	$ 100,966	$ -	$ 1,644,729	$ 9,819,459	$ 17,799,610

NOTA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	17,799,610.06
ESTATAL	
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	**17,799,610.06**

DIRECTOR GENERAL

Lic. Yahaira Martínez Martínez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Daniel Martínez Massa

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compeán

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACIÓN TANGAMANGA "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS"

				MENSUAL										ANUAL			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Niv	Cat	No. Plza	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Prev	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
CONFIANZA																	
SUBDIRECTOR	14	5	2	59,670.02	0.00	0.00	24,655.65	500.00	0.00	0.00	84,825.67	$ 1,017,908.07	$ 29,835.01	69,617.33	50,124.48	119,741.81	$ 1,137,649.88
DIRECTOR GENERAL	17	2	1	38,573.39	0.00	0.00	7,969.26	500.00	0.00	0.00	47,042.65	$ 564,511.83	$ 38,573.39	90,006.00	32,402.16	122,408.16	$ 686,919.99
DIRECTOR DE AREA	15	5	2	65,304.28	0.00	0.00	16,432.06	1,000.00	0.00	0.00	82,736.34	$ 992,836.07	$ 32,652.14	176,745.33	63,628.32	240,373.65	$ 1,233,209.72
Total de plazas			5														
BASE																	
ALBAÑIL DE 1a	4	3	3	60,549.00	0.00	50,118.41	12,509.42	39,084.36	0.00	6,054.90	168,316.11	$ 2,019,793.30	$ 20,180.00	152,103.30	183,689.37	335,792.67	$ 2,355,585.97
AUX ADMVO	5	21	4	91,969.92	0.00	76,126.54	19,000.99	59,366.56	0.00	9,196.99	255,661.02	$ 766,983.06	$ 22,992.48	228,876.00	264,179.86	493,055.86	$ 1,260,038.94
AUX EN ADMON	7	2	1	26,213.36	0.00	21,697.66	5,415.68	16,920.72	0.00	2,621.34	72,866.76	$ 874,425.16	$ 26,213.36	64,183.81	71,567.37	135,751.18	$ 1,010,176.34
CAPTURISTA	6	20	3	74,045.49	0.00	61,289.90	15,297.80	47,796.36	0.00	5,553.41	203,982.96	$ 815,931.84	$ 24,681.83	245,096.67	206,828.91	451,927.58	$ 1,267,859.41
CHOFER DE 1a	5	2	2	45,964.96	0.00	38,063.27	9,500.49	29,683.29	0.00	1,839.40	125,071.41	$ 750,428.47	$ 22,992.48	114,438.00	132,089.94	246,527.94	$ 996,956.41
CHOFER DE 2a	3	4	3	57,270.76	0.00	47,404.91	11,832.14	36,968.29	0.00	5,727.08	159,203.20	$ 636,812.82	$ 19,090.26	145,139.33	178,069.59	323,208.92	$ 960,021.74
ELECTRICISTA	5	5	1	22,992.48	0.00	19,031.63	4,750.25	14,841.65	0.00	766.42	62,382.42	$ 748,589.07	$ 22,992.48	171,657.00	66,044.97	237,701.97	$ 986,291.04
ENFERMERA AUX	5	7	1	22,992.48	0.00	19,031.63	4,750.25	14,841.65	0.00	2,299.25	63,915.25	$ 766,983.06	$ 22,992.48	57,219.00	66,044.97	123,263.97	$ 890,247.03
JARDINERO	3	13	29	553,617.54	0.00	458,247.51	114,377.38	357,360.12	0.00	47,220.32	1,530,822.87	$ 18,369,874.47	$ 19,090.26	1,451,393.30	1,721,339.37	3,172,732.67	$ 21,542,607.14
JEFE DE CUADRILLA	3	14	7	133,631.82	0.00	110,611.47	27,608.33	86,259.34	0.00	13,363.18	371,474.14	$ 4,457,689.72	$ 19,090.26	338,658.44	415,495.71	754,154.15	$ 5,211,843.86
JEFE DE DPTO	13	7	2	80,155.54	0.00	66,347.39	16,560.13	51,740.40	0.00	5,343.70	220,147.16	$ 2,641,765.97	$ 40,077.77	284,740.00	190,672.74	475,412.74	$ 3,117,178.71
JEFE DE SECCION	10	4	5	161,950.95	0.00	134,052.15	33,459.07	104,539.34	0.00	10,121.93	444,123.43	$ 5,329,481.21	$ 32,390.19	626,079.33	410,783.65	1,036,863.18	$ 6,366,344.40
MOZO DE OFNA	2	6	2	33,704.38	0.00	27,898.23	6,963.32	21,756.18	0.00	3,370.44	93,692.55	$ 1,124,310.57	$ 16,852.19	43,504.66	111,039.66	154,544.32	$ 1,278,854.89
OP DE FOTOCOP	2	2	1	16,852.19	0.00	13,949.11	3,481.66	10,878.09	0.00	1,685.22	46,846.27	$ 562,155.29	$ 16,852.19	43,504.66	55,519.83	99,024.49	$ 661,179.78
OPERADOR MAQ PES	5	13	2	45,984.96	0.00	38,063.27	9,500.49	29,683.29	0.00	4,598.50	127,830.51	$ 1,533,966.11	$ 22,992.48	57,219.00	132,089.94	189,308.94	$ 1,723,275.05
PEON	2	9	81	1,385,027.39	0.00	1,129,878.22	282,014.66	881,125.18	0.00	131,627.64	3,789,673.09	$ 45,476,077.04	$ 16,852.19	3,567,382.12	4,497,106.23	8,064,488.35	$ 53,540,565.39
PLOMERO	4	10	1	20,183.00	0.00	16,706.14	4,169.81	13,026.13	0.00	1,009.15	55,096.22	$ 661,154.63	$ 20,183.00	101,402.20	61,229.79	162,631.99	$ 823,786.62
RECEPCIONISTA	3	7	3	57,270.78	0.00	47,404.91	11,832.14	36,968.29	0.00	3,436.25	156,912.37	$ 1,882,948.48	$ 19,090.26	145,139.33	178,069.59	323,208.92	$ 2,206,157.40
T NO ESPECIAL	5	14	7	160,947.36	0.00	133,221.44	33,251.72	103,891.52	0.00	12,516.13	443,830.17	$ 5,325,962.10	$ 22,992.48	514,971.00	462,314.79	977,285.79	$ 6,303,247.89
TEC ESPECIALIZADO	7	10	4	104,853.44	0.00	86,790.65	21,662.72	67,682.90	0.00	8,386.26	289,377.98	$ 3,472,535.81	$ 26,213.36	320,915.05	286,269.48	607,184.53	$ 4,079,724.33
TRACTORISTA	5	19	3	66,977.44	0.00	57,094.90	14,250.74	44,524.94	0.00	5,173.31	190,021.33	$ 2,280,255.94	$ 22,992.48	171,657.00	198,134.91	369,791.91	$ 2,650,047.85
VIGILANTE	7	18	8	209,706.88	0.00	173,581.30	43,325.44	135,365.79	0.00	9,320.31	571,299.72	$ 6,855,596.68	$ 26,213.36	577,654.29	572,538.96	1,150,193.25	$ 8,005,789.92
Total de plazas			173														
Honorarios Asimilables																	
HONORARIOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -	$ -	0.00		20,077,032.30	$ 20,077,032.30
Totales			5	$ 3,578,428.83	$ -	$ 2,826,610.64	$ 754,571.62	$ 2,206,306.42	$ -	$ 291,235.13	$ 9,657,153.64	$ 109,928,976.74	$ 605,081.38	$ 9,759,308.15	$ 10,607,274.81	$ 40,443,615.26	$ 150,372,592.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 150,372,592.00
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPITULO 1000	$ 150,372,592.00

DIRECTOR GENERAL

L.E.A.O. JESUS JOAQUIN GARCIA MARTINEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ILSE SAMARA SÁNCHEZ FLORES

OFICIALÍA MAYOR
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

LIC. JESSICA FALCÓN COMPEAN

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
MUSEO FRANCISCO COSSIO

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General	17	2	1	38,573.38			1,600.00	500.00			40,673.38	488,080.56	32,943.66	121,619.00	16,327.61	137,946.61	$ 626,027.17
Supervisor	5	17	1	17,236.27			1,600.00	10,084.00			28,920.27	347,043.24	24,100.86	57,509.00	58,707.00	116,216.00	$ 463,259.24
Base																	
Jefe de oficina	12	5	2	88,710.34		1,700.00	3,200.00	32,971.60			126,581.94	1,518,983.28	53,572.15	275,131.30	48,653.00	323,784.30	$ 1,842,767.58
Jefe de sección	10	4	2	61,697.46		2,100.00	3,200.00	30,087.60			97,085.06	1,165,020.72	40,532.65	198,092.38	38,460.36	236,552.74	$ 1,401,573.46
Jefe de grupo	8	11	2	53,443.44		1,700.00	3,200.00	28,498.40			86,841.84	1,042,102.08	36,406.88	170,330.32	35,993.68	206,324.00	$ 1,248,426.08
Vigilante	7	18	3	74,894.82		2,550.00	4,800.00	40,230.60			122,475.42	1,469,705.04	34,814.50	180,114.62	33,510.98	213,625.60	$ 1,683,330.64
Auxiliar administrativo	5	21	1	21,897.74		450.00	1,600.00	12,006.80			35,954.54	431,454.48	30,799.06	75,493.22	30,941.54	106,434.76	$ 537,889.24
Encargado de sala	4	1	2	38,443.96		1,700.00	3,200.00	23,293.00			66,636.96	799,643.52	28,291.82	126,431.88	29,693.82	156,125.70	$ 955,769.22
Recepcionista	3	2	2	36,362.56		750.00	3,200.00	22,062.00			62,374.56	748,494.72	27,082.68	122,087.68	28,819.96	150,907.64	$ 899,402.36
Velador	3	12	2	36,362.56		1,300.00	3,200.00	22,632.00			63,494.56	761,934.72	27,082.68	119,087.68	28,819.64	147,907.32	$ 909,842.04
Ayudante general	1	2	1	15,063.94			1,600.00	10,910.57			27,574.51	330,894.12	16,878.00	55,191.70	24,904.38	80,096.08	$ 410,990.20
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			19	$ 482,686	$ -	$ 12,250	$ 30,400	$ 233,277	$ -	$ -	$ 758,613	$ 9,103,356	$ 352,505	$ 1,501,089	$ 374,832	$ 1,875,921	$ 10,979,277.23

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 10,979,277.23
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPITULO 1000	**$ 10,979,277.23**

DIRECTORA GENERAL

Lic. Lucía Marina Ramírez Rodíguez

ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Ana Edith Gómez Morán

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACIÓN TANGAMANGA II

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500			
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
Confianza																		
SUBDIRECTOR	14	5	1	29,835.01	0.00	0.00	6,163.91	500.00	0.00	0.00	36,498.92	$ 437,987.08	$ 29,835.01	69,617.33	25,062.24	94,679.57	$	532,666.65
DIRECTOR DE AREA	15	5	1	32,652.14	0.00	0.00	9,216.03	1,000.00	0.00	0.00	41,868.17	$ 502,418.03	$ 32,652.14	176,745.33	31,814.16	208,559.49	$	710,977.53
Total de plazas			2															
Base																		
PEON	2	9	13	219,078.47	0.00	181,338.48	45,261.81	141,415.15	0.00	21,907.85	609,001.56	$ 7,308,018.73	$ 16,852.19	565,580.58	721,757.79	1,287,338.37	$	8,595,357.10
JARDINERO	3	13	13	246,173.36	0.00	205,421.30	51,272.82	160,195.92	0.00	24,617.34	689,880.55	$ 8,278,566.62	$ 19,090.26	628,937.10	771,634.89	1,400,571.99	$	9,679,138.60
JEFE DE CUADRILLA	3	14	1	19,090.26	0.00	15,801.64	3,944.06	12,322.76	0.00	1,909.03	53,067.73	$ 636,812.82	$ 19,090.26	48,379.78	59,356.53	107,736.31	$	744,549.12
CHOFER DE 1a	5	2	2	45,984.96	0.00	38,063.27	9,500.49	29,683.30	0.00	4,598.50	127,830.51	$ 1,533,966.16	$ 22,992.48	114,436.00	132,089.94	246,527.94	$	1,780,494.10
OPERADOR MAQ PES	5	13	1	22,992.48	0.00	19,031.63	4,750.25	14,841.65	0.00	2,299.25	63,915.25	$ 766,983.06	$ 22,992.48	57,219.00	66,044.97	123,263.97	$	890,247.03
T NO ESPECIAL	5	14	1	22,992.48	0.00	19,031.63	4,750.25	14,841.65	0.00	1,149.62	62,765.63	$ 753,187.57	$ 22,992.48	114,436.00	132,089.94	246,527.94	$	999,715.51
TRACTORISTA	5	19	1	22,992.48	0.00	19,031.63	4,750.25	14,841.65	0.00	2,299.25	63,915.25	$ 766,983.06	$ 22,992.48	57,219.00	66,044.97	123,263.97	$	890,247.03
AUX EN ADMON	7	2	1	26,213.36	0.00	21,697.56	5,415.58	16,920.72	0.00	2,621.34	72,868.76	$ 874,425.16	$ 26,213.36	64,183.81	71,567.37	135,751.18	$	1,010,176.34
VIGILANTE	7	18	4	104,853.44	0.00	86,790.55	21,662.72	67,682.90	0.00	4,660.15	285,649.86	$ 3,427,798.34	$ 26,213.36	577,854.29	644,106.33	1,221,760.62	$	4,649,559.96
Total de plazas			37															
Honorarios Asimilables																		
HONORARIOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -	$ -	21,900.00		16,993,161.82	$	8,867,962.84
Totales			39	$ 794,858.46	$ -	$ 606,207.90	$ 165,687.86	$ 474,245.68	$ -	$ 66,262.32	$ 2,107,262.22	$ 25,287,146.61	$ 261,916.50	$ 2,496,292.22	$ 2,721,569.13	$ 24,169,123.17	$	49,476,269.77

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 49,476,269.77
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPITULO 1000	$ 49,476,269.77

DIRECTOR GENERAL

L.E.A.O JESUS JOAQUIN GARCIA MARTÍNEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ILSE SAMARA SÁNCHEZ FLORES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

LIC. JESSICA FALCÓN COMPEAN

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Dirección general	17		1	33,264.72				15,661.33			**48,926.05**	**587,112.60**	41,145.78	129,607.47		129,607.47	$ 716,720.07
Base																	
Honorarios Asimilables					**138,000.00**						**138,000.00**	**1,656,000.00**	**121,668.00**	**276,000.00**		**276,000.00**	**1,932,000.00**
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 33,265	$ 138,000	$ -	$ -	$ 15,661	$ -	$ -	$ 186,926	$ 2,243,113	$ 162,814	$ 405,607	$ -	$ 405,607	$ 2,648,720

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	-
ESTATAL	2,648,720.00
PROPIOS	-
TOTAL CAPÍTULO 1000	**$2,648,720.00**

DIRECTORA GENERAL
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

LIC. NADIA BERENICE GARZA RAMÍREZ

CONTABILIDAD
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

C.P. BERENICE PALACIOS MACÍAS

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

LIC. JESSICA FALCÓN COMPEAN

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
COMISION ESTATAL DEL AGUA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
SECRETARIA GENERAL	1B	N/A	1	10,088.70	0.00	0.00	3,376.16	735.00	403.55	0.00	14,603.41	175,240.92	13,340.83	47,116.16	0.00	47,116.16	222,357.08
ASISTENTE OPERATIVO	2	N/A	3	10,491.60	0.00	0.00	3,508.10	735.00	419.66	0.00	15,154.36	181,852.32	13,785.68	49,055.02	0.00	49,055.02	230,907.34
AUXILIAR DE CAMPO	4	N/A	1	13,485.90	0.00	0.00	4,255.44	735.00	539.44	0.00	19,015.78	228,189.36	17,159.08	63,573.78	0.00	63,573.78	291,763.14
AUXILIAR OPERATIVO	5	N/A	2	14,257.80	0.00	0.00	4,458.22	735.00	570.31	0.00	20,021.33	240,255.96	17,892.70	67,316.57	0.00	67,316.57	307,572.53
TECNICO DE CAMPO	6	N/A	1	15,589.20	0.00	0.00	4,837.10	895.00	623.57	0.00	21,944.87	263,338.44	19,452.20	73,772.26	0.00	73,772.26	337,110.70
AUXILIAR ESPECIALIZADO	7	N/A	4	15,789.20	0.00	0.00	4,885.07	895.00	630.77	0.00	22,180.04	266,160.48	19,641.49	74,645.05	0.00	74,645.05	340,805.53
ASISTENTE GENERAL	8	N/A	3	16,244.10	0.00	0.00	5,108.47	1,426.00	649.76	0.00	23,428.33	281,139.96	20,640.44	76,947.74	0.00	76,947.74	358,087.70
ASISTENTE ESPECIALIZADO	9	N/A	3	18,521.70	0.00	0.00	5,727.12	1,426.00	740.87	0.00	26,415.69	316,988.28	23,045.76	88,317.93	0.00	88,317.93	405,306.21
SUPERVISOR DE OBRA	10A	N/A	3	19,824.30	0.00	0.00	6,060.21	1,485.00	792.97	0.00	28,162.48	337,949.76	24,450.29	94,830.93	0.00	94,830.93	432,780.69
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	10B	N/A	2	19,824.30	0.00	0.00	6,060.21	1,485.00	792.97	0.00	28,162.48	337,949.76	24,450.29	94,830.93	0.00	94,830.93	432,780.69
OPERADOR GENERAL	11	N/A	3	21,263.40	0.00	0.00	6,438.31	1,485.00	850.54	0.00	30,037.25	360,447.00	25,959.27	102,026.43	0.00	102,026.43	462,473.43
OPERADOR ESPECIALIZADO	12	N/A	4	22,884.60	0.00	0.00	6,864.33	1,485.00	915.38	0.00	32,149.31	385,791.72	27,659.28	110,132.43	0.00	110,132.43	495,924.15
COORDINADOR DE AREA	13	N/A	6	28,318.50	0.00	0.00	8,394.28	2,035.00	1,132.74	0.00	39,880.52	478,566.24	33,872.16	137,301.93	0.00	137,301.93	615,868.17
SUBDIRECTOR DE AREA	14	N/A	17	34,856.70	0.00	0.00	10,767.57	8,500.00	1,394.27	0.00	55,518.54	666,222.48	46,099.46	153,895.37	0.00	153,895.37	820,117.85
DIRECTOR DE AREA	15	N/A	8	53,281.20	0.00	0.00	12,675.46	13,500.00	2,131.25	0.00	81,587.91	979,054.92	65,185.68	238,822.37	0.00	238,822.37	1,217,877.29
***Base**																	
Honorarios Asimilables																	
HONORARIOS																	8,903,734.06
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			61	$ 314,701	$ 521,574	$ -	$ 241,198	$ 37,557	$ 12,588	$ -	$ 1,127,618	$ 13,531,412	$ 392,635	$ 2,344,054	$ -	$ 2,344,054	$ 15,875,467

NOTAS: El personal de Base corresponde a Oficialia Mayor situacion por el cual no se reporta , el personal de Honorarios Asimilables se reporta de manera global ya que no aplica nivel , ni categoria , los montos de ingresos mensuales corresponden de manera individual por cada nivel jerarquico.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	-
ESTATAL	-
PROPIOS	15,875,467.00
TOTAL CAPITULO 1000	15,875,467.00

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

C.P. Edith Ramírez Torres

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Lic. Olivia Martínez Pardo

DIRECTOR GENERAL

Ing. Pascual Martínez Sánchez

OFICIALÍA MAYOR DIRECCION GENERAL
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTOR GENERAL	17	2	1	36,401.09			4,443.33	4,580.24			45,424.66	545,095.86	27,634.18	109,203.26	60,848.91	170,052.17	$ 715,148.03
DIRECTOR DE AREA	15	5	3	102,853.80			12,885.57	13,028.28			128,767.65	1,545,211.80	26,163.64	308,561.40	170,600.04	479,161.44	$ 2,024,373.24
SUBDIRECTOR	14	5	7	219,291.66			28,617.26	28,079.03			275,987.95	3,311,855.40	24,108.97	657,874.98	360,070.76	1,017,945.74	$ 4,329,801.14
Base																	
SUPERVISOR GENERAL	13	12	1	31,546.31			4,103.50	23,452.38	5,233.00	2,103.08	66,438.27	797,259.18	$ 24,261.08	94,638.92	120,152.22	214,791.14	$ 1,012,050.32
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	7	8	320,622.16			37,605.60	244,402.64	60,816.00	28,574.80	692,021.20	8,304,254.40	$ 30,188.74	961,866.40	1,444,396.24	2,406,262.64	$ 10,710,517.04
ENCARGADO DE PROGRAMA	12	9	2	74,516.40			9,006.66	47,834.40	15,074.00	7,067.76	153,499.22	1,841,990.64	$ 28,229.70	223,549.20	410,545.98	634,095.18	$ 2,476,085.82
JEFE DE OFICINA	12	5	2	74,516.40			9,006.66	46,559.74	15,074.00	6,667.76	151,824.56	1,821,894.72	$ 28,229.70	223,549.20	367,437.78	590,986.98	$ 2,412,881.70
INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	11	2	1	34,850.03			4,334.76	20,833.06	7,482.00	3,373.34	70,873.19	850,478.28	$ 26,556.50	104,550.08	135,935.41	240,485.49	$ 1,090,963.77
AUDITOR	10	11	1	25,495.79			3,679.96	16,907.29	5,187.00	2,049.72	53,319.76	639,837.12	$ 19,933.18	76,487.36	152,951.90	229,439.26	$ 869,276.38
JEFE DE SECCION	10	4	5	161,955.70			20,813.20	94,691.45	37,125.00	14,947.05	329,532.40	3,954,388.80	$ 24,848.07	485,867.05	719,291.05	1,205,158.10	$ 5,159,546.90
JEFE DE GRUPO	8	11	3	84,174.00			11,577.96	52,548.78	21,978.00	7,961.58	178,240.32	2,138,883.84	$ 21,768.74	252,521.97	479,479.41	732,001.38	$ 2,870,885.22
SECRETARIA DE DIRECTOR	8	7	2	56,116.00			7,718.64	35,860.94	14,652.00	4,741.06	119,088.64	1,429,063.68	$ 21,768.74	168,347.98	354,860.06	523,208.04	$ 1,952,271.72
ANALISTA ESPECIALIZADO	8	6	1	28,058.00			3,859.32	18,081.47	7,326.00	2,520.53	59,845.32	718,143.84	$ 21,768.74	84,173.99	180,982.69	265,156.68	$ 983,300.52
CHOFER DE TRAILER	8	3	2	56,116.00			7,718.64	33,897.26	14,652.00	5,141.06	117,524.96	1,410,299.52	$ 21,768.74	168,347.98	277,791.40	446,139.38	$ 1,856,438.90
POLICIA SEGUNDO	7	13	1	26,212.73			3,730.15	16,251.57	7,283.00	2,397.51	55,874.96	670,499.52	$ 20,446.79	78,638.18	171,128.95	249,767.13	$ 920,266.65
TECNICO ESPECIALIZADO	7	10	6	157,276.38			22,380.90	91,093.38	43,698.00	13,885.08	328,333.74	3,940,004.88	$ 20,446.79	471,829.08	785,871.60	1,257,700.68	$ 5,197,705.56
AUXILIAR EN CONTABILIDAD	7	3	1	26,212.73			3,730.15	14,597.40	7,283.00	1,747.52	53,570.80	642,849.60	$ 20,446.79	78,638.18	109,965.93	188,604.11	$ 831,453.71
AUXILIAR EN ADMINISTRACION	7	2	3	78,638.19			11,190.45	43,982.40	21,849.00	8,392.53	164,052.57	1,968,630.84	$ 20,446.79	235,914.54	331,897.77	567,812.31	$ 2,536,443.15
CAPTURISTA	6	20	1	24,197.99			3,589.12	14,027.33	7,248.00	2,663.20	51,725.64	620,707.68	$ 19,003.43	72,593.96	138,388.25	210,982.21	$ 831,689.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	21	5	114,962.40			17,523.70	63,714.45	36,045.00	11,264.15	243,509.70	2,922,116.40	$ 18,139.81	344,887.20	534,889.40	879,776.60	$ 3,801,893.00
MECANOGRAFA	5	18	1	22,992.48			3,504.74	12,785.87	7,209.00	1,982.83	48,474.92	581,699.04	$ 18,139.81	68,977.44	110,883.72	179,861.16	$ 761,560.20
TECNICO NO ESPECIALIZADO	5	14	9	206,932.32			31,542.66	116,401.41	64,881.00	17,145.45	436,902.84	5,242,834.08	$ 18,139.81	620,796.96	1,039,530.06	1,660,327.02	$ 6,903,161.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	5	13	3	68,977.44			10,514.22	39,342.09	21,627.00	7,348.50	147,809.25	1,773,711.00	$ 18,139.81	206,932.32	364,100.28	571,032.60	$ 2,344,743.60
CHOFER DE PRIMERA	5	2	3	68,977.44			10,514.22	37,696.68	21,627.00	6,398.49	145,213.83	1,742,565.96	$ 18,139.81	206,932.32	300,851.16	507,783.48	$ 2,250,349.44
EVALUADOR DE PROGRAMA	3	19	2	38,179.90			6,463.10	21,558.38	14,236.00	3,195.32	83,632.70	1,003,592.40	$ 15,344.03	114,539.68	177,100.20	291,639.88	$ 1,295,232.28
VELADOR	3	12	2	38,179.90			6,463.12	22,673.56	14,236.00	3,495.32	85,047.90	1,020,574.80	$ 15,344.03	114,539.68	221,643.40	336,183.08	$ 1,356,757.88
RECEPCIONISTA	3	7	2	38,179.90			6,463.12	22,064.76	14,236.00	3,895.32	84,839.10	1,018,069.20	$ 15,344.03	114,539.68	196,703.46	311,243.14	$ 1,329,312.34
PEON	2	9	9	151,669.71			27,674.19	93,376.17	63,603.00	13,761.27	350,084.34	4,201,012.08	$ 13,740.90	455,009.04	884,564.64	1,339,573.68	$ 5,540,585.76

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
MOZO DE OFICINA	2	8	5	84,260.95			15,374.55	52,672.70	35,335.00	9,167.40	196,810.60	2,361,727.20	$ 13,740.90	252,782.80	522,992.20	775,775.00	$ 3,137,502.20
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	2	7	2	33,704.38			6,149.82	19,937.22	14,134.00	2,246.96	76,172.38	914,068.56	$ 13,740.90	101,113.12	163,643.82	264,756.94	$ 1,178,825.50
AYUDANTE GENERAL	1	2	1	15,817.41			3,002.48	9,625.34	7,043.00	1,054.49	36,542.72	438,512.64	$ 12,999.59	47,452.23	79,710.68	127,162.91	$ 565,675.55
Personal Permanente CTI y CTD																	
APOYO AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA			1	22,370.85		-	5,224.16	893.22			28,488.23	341,858.75	$ 18,885.43	72,077.04	16,762.00	88,839.04	$ 430,697.79
PERSONAL JEC HABILITADO PARA LAS FUNCIONES DELA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES			1	36,299.25		-	8,112.69	1,460.13			45,872.07	550,464.81	$ 29,455.71	116,953.20	31,507.84	148,461.04	$ 698,925.85
APOYO EN LA BRIGADA DE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA VALLES			1	17,869.31		-	4,290.61	711.03			22,870.94	274,451.28	$ 15,429.00	57,573.43	12,406.31	69,979.74	$ 344,431.02
APOYO EN LA BRIGADA DE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA VALLES			2	22,200.76		-	5,773.67	875.65			28,850.09	346,201.04	$ 10,056.86	71,529.02	12,322.56	83,851.58	$ 430,052.62
APOYO EN LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			1	20,683.46		-	4,874.22	824.93			26,382.60	316,591.19	$ 17,589.80	66,640.39	15,129.28	81,769.67	$ 398,360.87
APOYO EN LA DIRECCIÓN GENERAL			1	23,548.34		-	5,468.35	940.88			29,957.57	359,490.83	$ 19,789.55	75,870.82	17,901.34	93,772.16	$ 453,262.99
APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			1	9,298.38		-	2,513.13	365.68			12,177.19	146,126.26	$ 8,490.23	29,958.60	4,734.23	34,692.83	$ 180,819.09
APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			1	23,725.00		-	5,504.99	948.03			30,178.02	362,136.19	$ 19,925.19	76,440.00	18,072.28	94,512.28	$ 456,648.47
APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1	28,409.05		-	6,476.38	1,138.47			36,023.90	432,286.75	$ 23,521.75	91,531.61	22,947.05	114,478.66	$ 546,765.41
APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL ESTADO			1	28,384.23		-	6,471.24	1,137.46			35,992.92	431,915.03	$ 23,502.69	91,451.64	22,921.15	114,372.79	$ 546,287.82
APOYO Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES DE OBRA DE LA RED CARRETERA EN EL ESTADO			1	15,004.79		-	3,696.55	595.01			19,296.35	231,556.18	$ 13,222.82	48,344.18	9,603.97	57,948.16	$ 289,504.34
ASESOR TÉCNICO EN OBRA			1	38,325.00		-	8,532.80	1,542.80			48,400.60	580,807.16	$ 30,966.55	123,480.00	33,740.39	157,220.39	$ 738,027.55
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL			1	22,370.85		-	5,224.16	893.22			28,488.23	341,858.75	$ 18,885.43	72,077.04	16,762.00	88,839.04	$ 430,697.79
ASISTENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES			1	18,250.00		-	4,369.56	726.44			23,345.99	280,151.92	$ 15,721.31	58,800.00	12,774.67	71,574.67	$ 351,726.59
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMPUTACIÓN			1	24,714.88		-	5,710.27	988.25			31,413.40	376,960.82	$ 20,685.25	79,629.31	19,092.46	98,721.77	$ 475,682.59
AUDITOR EN EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO			1	18,631.43		-	4,448.66	741.87			23,821.96	285,863.49	$ 16,014.18	60,028.92	13,143.74	73,172.66	$ 359,036.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE MAQUINARIA			1	17,033.46		-	4,117.26	677.20			21,827.92	261,935.01	$ 14,787.21	54,880.39	11,597.54	66,477.93	$ 328,412.95

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
AUXILIAR EN LA ATENCIÓN Y LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			2	44,741.70		-	10,448.31	1,786.45			56,976.46	683,717.50	$ 18,885.43	144,154.08	33,524.01	177,678.09	$ 861,395.58
AUXILIAR EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA			1	19,390.99		-	4,606.18	772.62			24,769.79	297,237.44	$ 16,597.40	62,476.18	13,878.69	76,354.87	$ 373,592.31
PERSONAL JEC HABILITADO PARA LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION			1	36,299.25		-	8,112.69	1,460.13			45,872.07	550,464.81	$ 29,455.71	116,953.20	31,507.84	148,461.04	$ 698,925.85
AUXILIAR TÉCNICO			1	32,850.00		-	7,397.37	1,319.37			41,566.73	498,800.80	$ 26,883.20	105,840.00	27,706.49	133,546.49	$ 632,347.29
AUXILIAR TÉCNICO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			1	17,507.23		-	4,215.52	696.37			22,419.12	269,029.38	$ 15,150.99	56,406.84	12,055.96	68,462.80	$ 337,492.19
AYUDANTE DE ASUNTOS JURÍDICOS EN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			1	19,941.05		-	4,720.25	794.88			25,456.18	305,474.13	$ 17,019.75	64,248.41	14,410.93	78,659.33	$ 384,133.46
AYUDANTE DE BRIGADA DE TOPOGRAFÍA			1	18,561.71		-	4,434.20	739.05			23,734.96	284,819.55	$ 15,960.65	59,804.30	13,076.28	72,880.59	$ 357,700.14
AYUDANTE DEL ÁREA DE TOPOGRAFÍA			1	17,540.08		-	4,222.33	697.70			22,460.11	269,521.29	$ 15,176.21	56,512.68	12,087.75	68,600.43	$ 338,121.72
AYUDANTE EN EL ÁREA DE ALMACEN			1	15,572.73		-	3,814.33	618.06			20,005.11	240,061.36	$ 13,665.62	50,174.04	10,175.93	60,349.97	$ 300,411.33
AYUDANTE EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL			1	28,713.09		-	6,539.44	1,150.83			36,403.36	436,840.30	$ 23,755.21	92,511.22	23,264.30	115,775.51	$ 552,615.81
AYUDANTE EN LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS			1	33,093.46		-	7,447.86	1,329.30			41,870.61	502,447.35	$ 27,064.77	106,624.39	27,974.79	134,599.19	$ 637,046.54
AYUDANTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL			1	22,281.43		-	5,205.61	889.60			28,376.64	340,519.67	$ 18,816.77	71,788.92	16,675.48	88,464.40	$ 428,984.07
AYUDANTE EN LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN			2	47,096.68		-	10,936.70	1,881.76			59,915.14	718,981.67	$ 19,789.55	151,741.63	35,802.68	187,544.32	$ 906,525.98
AYUDANTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL			1	16,021.68		-	3,907.44	636.25			20,565.36	246,784.32	$ 14,010.33	51,620.52	10,618.54	62,239.06	$ 309,023.38
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			1	17,386.78		-	4,190.54	691.50			22,268.81	267,225.73	$ 15,058.50	56,018.76	11,939.42	67,958.18	$ 335,183.90
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			1	22,281.43		-	5,205.61	889.60			28,376.64	340,519.67	$ 18,816.77	71,788.92	16,675.48	88,464.40	$ 428,984.07
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN TAMAZUNCHALE			1	14,052.50		-	3,499.06	556.35			18,107.91	217,294.89	$ 12,458.24	45,276.00	8,632.55	53,908.55	$ 271,203.44
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES			1	15,816.55		-	3,864.90	627.95			20,309.39	243,712.64	$ 13,852.83	50,959.61	10,420.06	61,379.67	$ 305,092.31
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES			1	10,293.00		-	2,719.40	405.50			13,417.90	161,014.83	$ 9,360.17	33,163.20	5,521.89	38,685.09	$ 199,699.92
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS			1	23,548.34		-	5,468.35	940.88			29,957.57	359,490.83	$ 19,789.55	75,870.82	17,901.34	93,772.16	$ 453,262.99

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS "B"			1	22,026.66		-	5,152.78	879.29			28,058.72	336,704.67	$ 18,621.15	70,968.07	16,428.96	87,397.03	$ 424,101.70
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1	13,556.10		-	3,396.12	536.25			17,488.46	209,861.56	$ 12,059.68	43,676.64	8,149.54	51,826.18	$ 261,687.75
AYUDANTE EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL ESTADO			1	27,010.00		-	6,186.24	1,081.58			34,277.82	411,333.85	$ 22,447.52	87,024.00	21,487.25	108,511.25	$ 519,845.10
AYUDANTE EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL ESTADO RESIDENCIA TAMAZUNCHALE			1	14,052.50		-	3,499.06	556.35			18,107.91	217,294.89	$ 12,458.24	45,276.00	8,632.55	53,908.55	$ 271,203.44
AYUDANTE EN RECURSOS MATERIALES "A"			1	21,900.00		-	5,126.51	874.17			27,900.68	334,808.10	$ 18,523.90	70,560.00	16,306.41	86,866.41	$ 421,674.51
AYUDANTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS			1	23,548.34		-	5,468.35	940.88			29,957.57	359,490.83	$ 19,789.55	75,870.82	17,901.34	93,772.16	$ 453,262.99
AYUDANTE GENERAL "D"			1	9,298.38			2,513.13	683.77			12,495.28	149,943.32	$ 8,490.23	29,958.60	4,769.49	34,728.09	$ 184,671.41
AYUDANTE GENERAL "E"			2	18,171.89			4,938.15	2,250.53			25,360.57	304,326.89	$ 8,304.43	58,548.34	9,202.52	67,750.86	$ 372,077.75
AYUDANTE GENERAL "MATEHUALA"			1	11,100.38		-	2,886.84	437.83			14,425.04	173,100.52	$ 10,056.86	35,764.51	6,161.28	41,925.79	$ 215,026.31
CUADRILLA			5	45,429.73		-	12,345.38	1,785.89			59,561.00	714,731.95	$ 8,304.43	146,370.84	22,829.98	169,200.82	$ 883,932.77
CUADRILLA			1	9,733.46		-	2,603.36	383.10			12,719.92	152,638.98	$ 8,870.77	31,360.39	5,078.78	36,439.17	$ 189,078.15
CUADRILLA			1	12,166.55		-	3,107.94	480.41			15,754.89	189,058.73	$ 10,933.73	39,199.61	6,964.09	46,163.70	$ 235,222.42
CUADRILLA			20	274,115.00		-	68,543.01	10,846.15			353,504.15	4,242,049.85	$ 12,179.84	883,176.00	165,903.11	1,049,079.11	$ 5,291,128.96
ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS EXPEDIENTES			1	23,481.55		-	5,454.50	938.18			29,874.22	358,490.63	$ 19,738.26	75,655.61	17,836.71	93,492.32	$ 451,982.94
PERSONAL DE LIMPIEZA			2	18,171.89		-	4,938.15	714.36			23,824.40	285,892.78	$ 8,304.43	58,548.34	9,131.99	67,680.33	$ 353,573.11
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA			1	32,813.50		-	7,389.80	1,317.88			41,521.17	498,254.09	$ 26,855.97	105,722.40	27,666.26	133,388.66	$ 631,642.75
SUPERVISIÓN DE OBRA DEL ESTADO			1	39,726.97		-	8,823.54	1,600.02			50,150.52	601,806.26	$ 32,012.16	127,997.02	35,285.47	163,282.48	$ 765,088.74
SUPERVISIÓN DE OBRA DEL ESTADO RESIDENCIA TAMAZUNCHALE			1	20,075.00		-	4,748.03	800.30			25,623.33	307,480.01	$ 17,122.61	64,680.00	14,540.54	79,220.54	$ 386,700.55
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS			1	39,726.97		-	8,823.54	1,600.02			50,150.52	601,806.26	$ 32,012.16	127,997.02	35,285.47	163,282.48	$ 765,088.74
VIGILANTE EN RESIDENCIA			1	12,975.75		-	3,275.76	512.75			16,764.26	201,171.06	$ 11,593.73	41,806.80	7,582.38	49,389.18	$ 250,560.25
VIGILAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES REFERENTES AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DERECHO VIA E INGENIERIA VIAL			1	27,010.00		-	6,186.24	1,081.58			34,277.82	411,333.85	$ 22,447.52	87,024.00	21,487.25	108,511.25	$ 519,845.10
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
TOTALES			181	$ 4,078,085	$ -	$ -	$ 732,353	$ 1,437,203	$ 606,172	$ 195,189	$ 7,049,002	$ 84,588,026	$ 1,658,596	$ 12,584,040	$ 12,493,110	$ 25,077,150	$ 109,665,176

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	109,665,176.13
ESTATAL	
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	109,665,176.13
TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS	181

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Leticia Gómez Quintero

DIRECTOR GENERAL

Lic. José Francisco Reyes Novelo

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO "GPI"-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ

					MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700					1300	1500		
	Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 8 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
	Confianza			24														
1	Director General	N/A	N/A	1	103,141.65	0.00	0.00	13,392.68	0.00	0.00	357.13	116,891.46	1,052,023.15	78,066.58	160,712.12	25,785.41	186,497.53	1,238,520.68
2	Director Administrativo	N/A	N/A	1	48,540.00	0.00	0.00	6,556.81	0.00	0.00	326.88	55,423.69	498,813.21	40,662.72	78,681.72	12,135.00	90,816.72	589,629.93
3	Director Comercial	N/A	N/A	1	46,548.85	0.00	0.00	6,556.81	0.00	0.00	322.88	53,428.53	480,856.81	40,662.72	78,681.72	11,637.21	90,318.93	571,175.74
4	Jefe de ventas - Corporativo	N/A	N/A	1	29,633.40	0.00	0.00	3,654.80	0.00	0.00	317.90	33,606.10	268,848.84	23,759.57	43,857.61	7,408.35	51,265.96	320,114.79
5	Jefe de ventas - Ferias y exposiciones	N/A	N/A	1	29,238.40	0.00	0.00	3,654.80	0.00	0.00	317.90	33,211.10	265,688.84	23,759.57	43,857.61	7,309.60	51,167.21	316,856.04
6	Jefe de ventas - Gobierno	N/A	N/A	1	29,238.40	0.00	0.00	3,654.80	0.00	0.00	317.90	33,211.10	265,688.84	23,759.57	43,857.61	7,309.60	51,167.21	316,856.04
7	Jefe de mantenimiento	N/A	N/A	1	29,238.40	0.00	0.00	3,654.80	0.00	0.00	317.90	33,211.10	265,688.84	23,759.57	43,857.61	7,309.60	51,167.21	316,856.04
8	Jefe de operaciones	N/A	N/A	1	29,238.40	0.00	0.00	3,654.80	0.00	0.00	317.90	33,211.10	265,688.84	23,759.57	43,857.61	7,309.60	51,167.21	316,856.04
9	Jefe de Recursos Humanos	N/A	N/A	1	29,238.40	0.00	0.00	3,654.80	0.00	0.00	317.90	33,211.10	265,688.84	23,759.57	43,857.61	7,309.60	51,167.21	316,856.04
10	Supervisor de servicio al cliente	N/A	N/A	1	24,074.79	0.00	0.00	3,009.35	0.00	0.00	317.90	27,402.04	219,216.32	19,860.62	36,112.19	6,018.70	42,130.89	261,347.21
11	Supervisor de marketing	N/A	N/A	1	24,074.79	0.00	0.00	3,009.35	0.00	0.00	317.90	27,402.04	219,216.32	19,860.62	36,112.19	6,018.70	42,130.89	261,347.21
12	Supervisor de alimentos y bebidas	N/A	N/A	1	24,074.79	0.00	0.00	3,009.35	0.00	0.00	317.90	27,402.04	219,216.32	19,860.62	36,112.19	6,018.70	42,130.89	261,347.21
13	Supervisor de Sistemas y Telecomunicaciones	N/A	N/A	1	24,074.79	0.00	0.00	3,009.35	0.00	0.00	317..90	27,084.14	216,673.12	19,860.62	36,112.19	6,018.70	42,130.89	258,804.01
14	Supervisor Administrativo	N/A	N/A	1	24,074.79	0.00	0.00	3,009.35	0.00	0.00	317.90	27,402.04	219,216.32	19,860.62	36,112.19	6,018.70	42,130.89	261,347.21
15	Encargada de Transparencia y Archivo	N/A	N/A	1	15,998.37	0.00	0.00	1,999.80	0.00	0.00	304.58	18,302.75	146,421.99	13,762.22	23,997.56	3,999.59	27,997.15	174,419.14
16	Asistente de Servicio al cliente	N/A	N/A	1	17,212.04	0.00	0.00	2,151.51	0.00	0.00	304.58	19,668.13	157,345.01	14,678.50	25,818.06	4,303.01	30,121.07	187,466.09
17	Asistente de operaciones	N/A	N/A	1	17,212.04	0.00	0.00	2,151.51	0.00	0.00	297.63	19,661.18	157,289.41	14,678.50	25,818.06	4,303.01	30,121.07	187,410.49
18	Tecnico 2 AyB	N/A	N/A	1	14,420.00	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	297.62	16,482.96	131,863.66	12,293.57	21,184.05	3,605.00	24,789.05	156,652.71
19	Tecnico - almacen	N/A	N/A	1	14,420.00	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	303.14	16,488.48	131,907.82	12,293.57	21,184.05	3,605.00	24,789.05	156,696.87
20	Tecnico - audiovisual	N/A	N/A	1	14,420.00	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	303.14	16,488.48	131,907.82	12,293.57	21,184.05	3,605.00	24,789.05	156,696.87
21	Tecnico - montaje	N/A	N/A	1	14,420.00	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	297.62	16,482.96	131,863.66	12,293.57	21,184.05	3,605.00	24,789.05	156,652.71
22	Tecnico - montaje	N/A	N/A	1	14,122.70	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	297.62	16,185.66	129,485.27	12,293.57	21,184.05	3,530.68	24,714.73	154,199.99
23	Tecnico - mantenimiento	N/A	N/A	1	14,420.00	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	297.62	16,482.96	131,863.66	12,293.57	21,184.05	3,605.00	24,789.05	156,652.71
24	Tecnico - mantenimiento	N/A	N/A	1	14,420.00	0.00	0.00	1,765.34	0.00	0.00	297.62	16,482.96	131,863.66	12,293.57	21,184.05	3,605.00	24,789.05	156,652.71
	TOTALES	N/A	N/A	24.00	$ 645,495	$ -	$ -	$ 82,142.01	$ -	$ -	$ 7,187.06	$ 734,824.11	$ 6,104,336.57	$ 530,426.74	$ 985,704.17	$ 161,373.76	$ 1,147,077.93	$ 7,251,414.50

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL

FEDERAL	$0.00
ESTATAL	$7,251,414.50
PROPIOS	$0.00
TOTAL CAPÍTULO 1000	**$7,251,414.50**

DIRECTOR GENERAL

YATHZIRYY ARAHÍ VITALES MEDINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

KARLA ALEJANDRA RUEDA MORA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

LIC. JESSICA FALCÓN CAMPEAN

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
CONFIANZA																	
SECRETARIO(A) EJECUTIVA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA	14	4	1	29,835.02		-	13,276.58	-	-	-	43,111.60	$ 517,339.25	$ 35,314.46	$ 108,997.67	$ 33,262.52	$ 142,260.19	$ 659,599.43
SECRETARIO(A) PARTICULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	14	13	1	29,835.02		-	13,276.58	-	-	-	43,111.60	$ 517,339.25	$ 35,314.46	$ 108,997.67	$ 33,262.52	$ 142,260.19	$ 659,599.43
SUBDIRECTOR(A)	14	5	9	29,835.02		-	13,276.58	-	-	-	43,111.60	$ 517,339.25	$ 35,314.46	$ 108,997.67	$ 33,262.52	$ 142,260.19	$ 659,599.43
DIRECTOR(A) DE CASA DE ASISTENCIA	14	6	2	29,835.02		-	13,276.58	-	-	-	43,111.60	$ 517,339.25	$ 35,314.46	$ 108,997.67	$ 33,262.52	$ 142,260.19	$ 659,599.43
COORDINADOR (A)	14	0	9	29,835.02		-	13,276.58	-	-	-	43,111.60	$ 517,339.25	$ 35,314.46	$ 108,997.67	$ 33,262.52	$ 142,260.19	$ 659,599.43
SUBPROCURADOR(A) DIF ESTATAL	15	2	1	32,652.00		-	6,474.46	-	-	-	39,126.46	$ 469,517.52	$ 32,266.62	$ 119,289.08	$ 35,610.00	$ 154,899.08	$ 624,416.60
DIRECTOR(A)	18	0	4	42,376.20		-	7,835.85	-	-	-	50,212.05	$ 602,544.58	$ 40,681.45	$ 154,814.95	$ 43,713.50	$ 198,528.45	$ 801,073.03
PROCURADOR(A) DIF ESTATAL	18	8	2	42,376.20		-	7,835.85	-	-	-	50,212.05	$ 602,544.58	$ 40,681.45	$ 154,814.95	$ 43,713.50	$ 198,528.45	$ 801,073.03
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA	18	1	1	55,000.00		-	9,603.18	-	-	-	64,603.18	$ 775,238.16	$ 50,755.24	$ 200,934.07	$ 54,233.33	$ 255,167.40	$ 1,030,405.56
DIRECTOR(A) GENERAL	19	7	1	67,238.40		-	29,921.09	-	-	-	97,159.49	$ 1,165,913.86		$ 248,782.98	$ 64,432.00	$ 313,214.98	$ 1,479,128.83
BASE																	-
AUXILIAR	1	3	3	15,841.68		-	8,554.51	10,550.00	1,369.78	1,232.13	37,548.09	$ 450,577.11	$ 31,059.49	$ 57,875.14	$ 76,671.42	$ 134,546.56	$ 585,123.67
MOZO DE OFICINA	2	8	15	16,878.39		1,050.00	9,114.33	10,655.20	1,459.42	1,312.76	40,470.11	$ 485,641.31	$ 33,294.24	$ 61,662.62	$ 80,800.25	$ 142,462.87	$ 628,104.19
PEÓN AGRÍCOLA	2	9	2	16,878.39		1,050.00	9,114.33	10,655.20	1,459.42	1,312.76	40,470.11	$ 485,641.31	$ 33,294.24	$ 61,662.62	$ 80,800.25	$ 142,462.87	$ 628,104.19
OPERADOR DE FOTOCOPIADO	2	2	1	16,878.39		1,050.00	9,114.33	10,655.20	1,459.42	1,312.76	40,470.11	$ 485,641.31	$ 33,294.24	$ 61,662.62	$ 80,800.25	$ 142,462.87	$ 628,104.19
RECEPCIONISTA	3	7	8	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
AUXILIAR DE ARCHIVO	3	9	1	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
VELADOR	3	12	3	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
CHOFER DE SEGUNDA	3	4	3	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
MULTILITISTA	3	3	2	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	3	6	1	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
COCINERA	3	5	2	19,119.96		450.00	10,324.78	10,881.00	1,653.24	1,487.11	43,916.09	$ 526,993.08	$ 35,929.73	$ 69,851.85	$ 87,241.02	$ 157,092.87	$ 684,085.95
ALMACENISTA	4	2	1	20,214.42		300.00	10,915.79	10,996.60	1,747.87	1,572.23	45,746.91	$ 548,962.96	$ 37,329.94	$ 73,850.28	$ 90,385.77	$ 164,236.05	$ 713,199.00
PUERICULTISTA	4	11	2	20,214.42		300.00	10,915.79	10,996.60	1,747.87	1,572.23	45,746.91	$ 548,962.96	$ 37,329.94	$ 73,850.28	$ 90,385.77	$ 164,236.05	$ 713,199.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	17	17	20,214.42		300.00	10,915.79	10,996.60	1,747.87	1,572.23	45,746.91	$ 548,962.96	$ 37,329.94	$ 73,850.28	$ 90,385.77	$ 164,236.05	$ 713,199.00
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	4	12	1	20,214.42		300.00	10,915.79	10,996.60	1,747.87	1,572.23	45,746.91	$ 548,962.96	$ 37,329.94	$ 73,850.28	$ 90,385.77	$ 164,236.05	$ 713,199.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	4	15	1	20,214.42		300.00	10,915.79	10,996.60	1,747.87	1,572.23	45,746.91	$ 548,962.96	$ 37,329.94	$ 73,850.28	$ 90,385.77	$ 164,236.05	$ 713,199.00
ANALISTA NO ESPECIALIZADO	5	8	14	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
TÉCNICO NO ESPECIALIZADO	5	14	23	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	5	9	4	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	21	33	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
CHOFER DE PRIMERA	5	2	11	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
MAESTRO (JORNADA REDUCIDA)	5	12	6	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
ENFERMERA AUXILIAR	5	7	8	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	5	23	1	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
CAPACITADOR	5	10	3	23,028.33		1,050.00	12,435.30	11,556.80	1,991.18	1,791.09	51,852.70	$ 622,232.41	$ 41,829.90	$ 84,130.47	$ 97,321.06	$ 181,451.53	$ 803,683.94
ASISTENTE SOCIAL	6	4	2	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
SECRETARIA CAPTURISTA	6	24	2	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
TRABAJADORA SOCIAL	6	8	6	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
CAPTURISTA	6	20	8	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	6	12	1	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	6	11	1	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
ENFERMERO GENERAL	6	9	5	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
ESCENOGRAFO (A)	6	10	1	24,720.15		1,050.00	13,348.88	11,771.20	2,137.47	1,922.68	54,950.39	$ 659,404.64	$ 43,998.28	$ 90,311.29	$ 103,332.24	$ 193,643.54	$ 853,048.18
TÉCNICO ESPECIALIZADO	7	10	35	26,253.87		1,050.00	14,177.09	12,560.20	2,270.09	2,041.97	58,353.21	$ 700,238.47	$ 46,380.26	$ 95,914.47	$ 107,739.11	$ 203,653.58	$ 903,892.05
AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN	7	2	3	26,253.87		1,050.00	14,177.09	12,560.20	2,270.09	2,041.97	58,353.21	$ 700,238.47	$ 46,380.26	$ 95,914.47	$ 107,739.11	$ 203,653.58	$ 903,892.05
AUXILIAR DE MEDICO	7	5	4	26,253.87		1,050.00	14,177.09	12,560.20	2,270.09	2,041.97	58,353.21	$ 700,238.47	$ 46,380.26	$ 95,914.47	$ 107,739.11	$ 203,653.58	$ 903,892.05
AUXILIAR EN CONTABILIDAD	7	3	2	26,253.87		1,050.00	14,177.09	12,560.20	2,270.09	2,041.97	58,353.21	$ 700,238.47	$ 46,380.26	$ 95,914.47	$ 107,739.11	$ 203,653.58	$ 903,892.05
DISEÑADOR GRÁFICO	7	11	1	26,253.87		1,050.00	14,177.09	12,560.20	2,270.09	2,041.97	58,353.21	$ 700,238.47	$ 46,380.26	$ 95,914.47	$ 107,739.11	$ 203,653.58	$ 903,892.05
SECRETARIA DE DIRECTOR	8	7	5	28,101.37		1,050.00	15,174.74	13,499.20	2,429.83	2,185.66	62,440.80	$ 749,289.59	$ 49,241.57	$ 102,664.03	$ 113,047.59	$ 215,711.63	$ 965,001.21
JEFE DE GRUPO	8	11	57	28,101.37		1,050.00	15,174.74	13,499.20	2,429.83	2,185.66	62,440.80	$ 749,289.59	$ 49,241.57	$ 102,664.03	$ 113,047.59	$ 215,711.63	$ 965,001.21
ANALISTA ESPECIALIZADO	8	6	8	28,101.37		1,050.00	15,174.74	13,499.20	2,429.83	2,185.66	62,440.80	$ 749,289.59	$ 49,241.57	$ 102,664.03	$ 113,047.59	$ 215,711.63	$ 965,001.21
ANALISTA EN SIST COMP	8	2	2	28,101.37		1,050.00	15,174.74	13,499.20	2,429.83	2,185.66	62,440.80	$ 749,289.59	$ 49,241.57	$ 102,664.03	$ 113,047.59	$ 215,711.63	$ 965,001.21
CHOFER DE TRAILER	8	3	3	28,101.37		1,050.00	15,174.74	13,499.20	2,429.83	2,185.66	62,440.80	$ 749,289.59	$ 49,241.57	$ 102,664.03	$ 113,047.59	$ 215,711.63	$ 965,001.21
ASISTENTE TÉCNICO	9	5	12	30,282.71		1,050.00	16,352.66	13,820.20	2,618.45	2,355.32	66,479.34	$ 797,752.11	$ 52,068.55	$ 110,633.24	$ 119,315.32	$ 229,948.56	$ 1,027,700.68
PSICÓLOGO	9	4	16	30,282.71		1,050.00	16,352.66	13,820.20	2,618.45	2,355.32	66,479.34	$ 797,752.11	$ 52,068.55	$ 110,633.24	$ 119,315.32	$ 229,948.56	$ 1,027,700.68
ABOGADO (FORÁNEO)	9	1	1	30,282.71		1,050.00	16,352.66	13,820.20	2,618.45	2,355.32	66,479.34	$ 797,752.11	$ 52,068.55	$ 110,633.24	$ 119,315.32	$ 229,948.56	$ 1,027,700.68
JEFE DE SECCIÓN	10	4	21	32,441.43		1,050.00	17,518.37	14,193.80	2,805.10	2,523.22	70,531.92	$ 846,383.06	$ 54,905.36	$ 118,519.78	$ 125,518.03	$ 244,037.81	$ 1,090,420.86
ABOGADO	10	18	14	32,441.43		1,050.00	17,518.37	14,193.80	2,805.10	2,523.22	70,531.92	$ 846,383.06	$ 54,905.36	$ 118,519.78	$ 125,518.03	$ 244,037.81	$ 1,090,420.86
ODONTÓLOGO	10	7	1	32,441.43		1,050.00	17,518.37	14,193.80	2,805.10	2,523.22	70,531.92	$ 846,383.06	$ 54,905.36	$ 118,519.78	$ 125,518.03	$ 244,037.81	$ 1,090,420.86

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
COORDINADOR TÉCNICO	11	8	31	34,903.94		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,714.75	75,912.85	$ 910,954.16	$ 58,672.01	$ 127,516.19	$ 132,593.65	$ 260,109.84	$ 1,171,064.00
INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	11	2	2	34,903.94		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,714.75	75,912.85	$ 910,954.16	$ 58,672.01	$ 127,516.19	$ 132,593.65	$ 260,109.84	$ 1,171,064.00
MEDICO ESPECIALIZADO (JORNADA REDUCIDA)	11	3	1	34,903.94		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,714.75	75,912.85	$ 910,954.16	$ 58,672.01	$ 127,516.19	$ 132,593.65	$ 260,109.84	$ 1,171,064.00
COORDINADOR DE PROGRAMA	11	9	1	34,903.94		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,714.75	75,912.85	$ 910,954.16	$ 58,672.01	$ 127,516.19	$ 132,593.65	$ 260,109.84	$ 1,171,064.00
JEFE DE OFICINA	12	5	10	37,316.22		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,902.37	80,531.76	$ 966,381.15	$ 61,954.40	$ 136,329.09	$ 138,989.94	$ 275,319.03	$ 1,241,700.18
ENCARGADA DE PROGRAMA	12	9	4	37,316.22		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,905.58	80,532.76	$ 966,382.15	$ 61,954.40	$ 136,329.09	$ 138,989.94	$ 275,319.03	$ 1,241,700.18
DELEGADO REGIONAL	12		3	37,316.22		1,050.00	18,848.13	15,378.00	3,018.03	2,905.58	80,533.76	$ 966,383.15	$ 61,954.40	$ 136,329.09	$ 138,989.94	$ 275,319.03	$ 1,241,700.18
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	7	25	40,140.15		1,050.00	21,675.68	20,961.80	3,470.79	3,122.01	90,420.43	$ 1,085,045.17	$ 68,827.31	$ 146,645.89	$ 147,639.03	$ 294,284.92	$ 1,379,330.08
ABOGADO ESPECIALIZADO	13	23	3	40,140.15		1,050.00	21,675.68	20,961.80	3,470.79	3,122.01	90,420.43	$ 1,085,045.17	$ 68,827.31	$ 146,645.89	$ 147,639.03	$ 294,284.92	$ 1,379,330.08
Honorarios Asimilables					$ 2,640,995.53						**2,640,995.53**	**31,691,946.33**					**$ 31,691,946.33**
Contrato por Tiempo Indeterminado																	
ASESOR ADMINISTRATIVO A			1	15,000.00		0.00	6,241.50	0.00	0.00	0.00	21,241.50	$ 254,898.00	$ 18,372.31	40,880.20	$ -	$ 40,880.20	$ 295,778.20
ASESOR ADMINISTRATIVO B			1	16,000.00		0.00	6,657.60	0.00	0.00	0.00	22,657.60	$ 271,891.20	$ 19,485.93	43,605.55	$ -	$ 43,605.55	$ 315,496.75
ASESOR ADMINISTRATIVO C			3	17,000.00		0.00	7,073.70	0.00	0.00	0.00	24,073.70	$ 288,884.40	$ 20,599.55	46,330.89	$ -	$ 46,330.89	$ 335,215.29
ASESOR ADMINISTRATIVO D			1	18,000.00		0.00	7,489.80	0.00	0.00	0.00	25,489.80	$ 305,877.60	$ 21,713.18	49,056.24	$ -	$ 49,056.24	$ 354,933.84
ASESOR ADMINISTRATIVO E			2	20,000.00		0.00	8,322.00	0.00	0.00	0.00	28,322.00	$ 339,864.00	$ 23,940.42	54,506.93	$ -	$ 54,506.93	$ 394,370.93
ASESOR ADMINISTRATIVO F			1	21,100.00		0.00	8,779.71	0.00	0.00	0.00	29,879.71	$ 358,556.52	$ 25,165.40	57,504.81	$ -	$ 57,504.81	$ 416,061.33
ASESOR ADMINISTRATIVO G			1	21,500.00		0.00	8,946.15	0.00	0.00	0.00	30,446.15	$ 365,353.80	$ 25,610.85	58,594.95	$ -	$ 58,594.95	$ 423,948.75
ASESOR ADMINISTRATIVO H			1	22,000.00		0.00	9,154.20	0.00	0.00	0.00	31,154.20	$ 373,850.40	$ 26,167.66	59,957.63	$ -	$ 59,957.63	$ 433,808.03
ASESOR ADMINISTRATIVO I			1	23,500.00		0.00	9,778.35	0.00	0.00	0.00	33,278.35	$ 399,340.20	$ 27,793.99	64,045.65	$ -	$ 64,045.65	$ 463,385.85
ASESOR ADMINISTRATIVO J			1	27,800.00		0.00	11,567.58	0.00	0.00	0.00	39,367.58	$ 472,410.96	$ 32,451.03	75,764.64	$ -	$ 75,764.64	$ 548,175.60
ASESOR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO			1	23,500.00		0.00	9,778.35	0.00	0.00	0.00	33,278.35	$ 399,340.20	$ 27,793.99	64,045.65	$ -	$ 64,045.65	$ 463,385.85
ASESOR JURÍDICO A			2	17,000.00		0.00	7,073.70	0.00	0.00	0.00	24,073.70	$ 288,884.40	$ 20,599.55	46,330.89	$ -	$ 46,330.89	$ 335,215.29
ASESOR JURÍDICO B			1	24,459.00		0.00	10,177.39	0.00	0.00	0.00	34,636.39	$ 415,636.68	$ 28,832.62	66,659.25	$ -	$ 66,659.25	$ 482,295.93
ASESOR JURÍDICO C			1	30,044.16		0.00	12,501.37	0.00	0.00	0.00	42,545.53	$ 510,546.42	$ 34,881.53	81,880.75	$ -	$ 81,880.75	$ 592,427.17
ASISTENTE ADMINISTRAVO			1	23,600.00		0.00	9,819.96	0.00	0.00	0.00	33,419.96	$ 401,039.52	$ 27,902.29	64,318.18	$ -	$ 64,318.18	$ 465,357.70
ASISTENTE DE DIRECCIÓN			1	17,000.00		0.00	7,073.70	0.00	0.00	0.00	24,073.70	$ 288,884.40	$ 20,599.55	46,330.89	$ -	$ 46,330.89	$ 335,215.29
ASISTENTE JURÍDICO A			1	17,500.00		0.00	7,281.75	0.00	0.00	0.00	24,781.75	$ 297,381.00	$ 21,156.37	47,693.57	$ -	$ 47,693.57	$ 345,074.57
ASISTENTE JURÍDICO B			1	14,000.00		0.00	5,825.40	0.00	0.00	0.00	19,825.40	$ 237,904.80	$ 17,258.69	38,154.85	$ -	$ 38,154.85	$ 276,059.65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A			1	13,656.00		0.00	5,682.26	0.00	0.00	0.00	19,338.26	$ 232,059.14	$ 16,875.61	37,217.33	$ -	$ 37,217.33	$ 269,276.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B			1	13,105.00		0.00	5,452.99	0.00	0.00	0.00	18,557.99	$ 222,695.89	$ 16,262.00	35,715.67	$ -	$ 35,715.67	$ 258,411.55
AUXILIAR DE RECEPCIÓN			1	14,500.00		0.00	6,033.45	0.00	0.00	0.00	20,533.45	$ 246,401.40	$ 17,815.50	39,517.53	$ -	$ 39,517.53	$ 285,918.93
AUXILIAR EN SERVICIOS GENERALES			1	12,000.00		0.00	4,993.20	0.00	0.00	0.00	16,993.20	$ 203,918.40	$ 15,031.45	32,704.16	$ -	$ 32,704.16	$ 236,622.56
AUXILIAR GENERAL			2	9,600.00		0.00	3,994.56	0.00	0.00	0.00	13,594.56	$ 163,134.72	$ 12,293.64	26,163.33	$ -	$ 26,163.33	$ 189,298.05
COORDINADORA DE ADOPCIONES			1	24,459.00		0.00	10,177.39	0.00	0.00	0.00	34,636.39	$ 415,636.68	$ 28,832.62	66,659.25	$ -	$ 66,659.25	$ 482,295.93
DELEGADO REGIONAL			15	30,044.16		0.00	12,501.37	0.00	0.00	0.00	42,545.53	$ 510,546.42	$ 34,881.53	81,880.75	$ -	$ 81,880.75	$ 592,427.17
JEFE DE DEPARTAMENTO			1	24,460.00		0.00	10,177.81	0.00	0.00	0.00	34,637.81	$ 415,653.67	$ 28,833.70	66,661.98	$ -	$ 66,661.98	$ 482,315.65
VIGILANTE OPERATIVO			1	10,500.00		0.00	4,369.05	0.00	0.00	0.00	14,869.05	$ 178,428.60	$ 13,339.74	28,616.14	$ -	$ 28,616.14	$ 207,044.74
SUBSIDIO ISR								2,000,000.00			2,000,000.00	$ 24,000,000.00				$ -	$ 24,000,000.00
Totales			**534**	**$ 14,596,212**	**$ 2,640,996**	**$ 448,200**	**$ 7,542,835**	**$ 6,055,388**	**$ 1,077,993**	**$ 972,878**	**$ 35,368,813**	**$ 424,425,650**	**$ 24,300,377**	**$ 52,379,239**	**$ 51,719,888**	**$ 104,099,127**	**$ 528,524,766.98**

NOTAS: Las remuneraciones se calculan como un promedio para cada nivel tabular. Se incluye Subsidio de ISR que no está distribuido por trabajador.

DIRECTORA GENERAL

C. Virginia Zúñiga Maldonado

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA"

				MENSUALES											ANUALES					
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700					1300	1500				
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	ISR Mensual	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Cuota patronal del IMSS	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	15. Total Anual*Plazas (13*No. Plazas+12+IMSS)
Confianza																				
DIRECCIÓN	15	4	1	32,652.00		200.00			300.00		33,152.00	397,824.00	6,122.03	27,029.97	97,956.00	27,210.00	50,559.05	125,166.00	522,990.00	$ 573,549.05
Base																				
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	7	1	39,696.00		4,969.00		11,897.00	5,761.00		62,323.00	747,876.00	$ 7,273.40	55,049.60	128,771.00	130,693.00	50,559.05	259,464.00	1,007,340.00	$ 1,057,899.05
JEFE DE OFICINA	12	5	1	37,678.00		4,834.00		7,661.00	5,761.00		55,934.00	671,208.00	$ 6,502.71	49,431.29	122,718.00	124,896.00	50,559.05	247,614.00	918,822.00	$ 969,381.05
ENCARGADO DE PROGRAMA	12	9	1	37,678.00		4,834.00		7,661.00	5,761.00		55,934.00	671,208.00	$ 6,502.71	49,431.29	122,718.00	124,896.00	50,559.05	247,614.00	918,822.00	$ 969,381.05
JEFE DE SECCIÓN	10	4	3	32,756.00		4,506.00		6,048.00	5,761.00		49,071.00	588,852.00	$ 5,382.10	43,688.90	107,952.00	110,753.00	151,677.15	218,705.00	807,557.00	$ 2,574,348.15
JEFE DE GRUPO	8	11	1	27,791.00		4,175.00		5,410.00	5,761.00		43,137.00	517,644.00	$ 4,453.67	38,683.33	93,054.00	96,484.00	50,559.05	189,538.00	707,182.00	$ 757,741.05
TÉCNICO ESPECIALIZADO	7	10	1	26,509.00		4,090.00		4,469.00	5,761.00		40,829.00	489,948.00	$ 4,058.46	36,770.54	89,209.00	92,801.00	50,559.05	182,010.00	671,958.00	$ 722,517.05
TECNICO NO ESPECIALIZADO	5	14	1	23,252.00		3,872.00		3,936.00	5,761.00		36,821.00	441,852.00	$ 3,368.45	33,452.55	79,438.00	83,443.00	50,559.05	162,881.00	604,733.00	$ 655,292.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	21	4	23,252.00		3,872.00		3,936.00	5,761.00		36,821.00	441,852.00	$ 3,368.45	33,452.55	79,438.00	83,443.00	202,236.20	162,881.00	604,733.00	$ 2,621,168.20
RECEPCIONISTA	3	7	1	19,306.00		3,609.00		3,233.00	5,761.00		31,909.00	382,908.00	$ 2,605.39	29,303.61	67,599.00	72,104.00	50,559.05	139,703.00	522,611.00	$ 573,170.05
OPERADOR DE FOTOCOPIADO	2	2	2	17,042.00		3,458.00		2,998.00	5,761.00		29,259.00	351,108.00	$ 2,169.91	27,089.09	60,809.00	65,601.00	101,118.10	126,410.00	477,518.00	$ 1,056,154.10
MOZO DE OFICINA	2	8	1	17,042.00		3,458.00		2,998.00	5,761.00		29,259.00	351,108.00	$ 2,169.91	27,089.09	60,809.00	65,601.00	50,559.05	126,410.00	477,518.00	$ 528,077.05
AYUDANTE GENERAL	1	2	2	15,995.00		3,389.00		2,889.00	5,761.00		28,034.00	336,408.00	$ 1,968.50	26,065.50	57,669.00	62,593.00	101,118.10	120,262.00	456,670.00	$ 1,014,458.10
Honorarios Asimilables																				
																				$ 66,160.00
Honorarios Profesionales																				
TOTALES			20.00	$ 350,649	$ -	$ 49,266	$ -	$ 63,136	$ 69,432	$ -	$ 532,483	$ 6,389,796		$ 476,537	$ 1,168,140	$ 1,140,518		$ 2,308,658		$ 14,139,296

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL

FEDERAL	
ESTATAL	$ 14,139,296
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	$ 14,139,296

DIRECTOR GENERAL

Dra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata

ENCARGADO ADMINISTRATIVO

Mtra. Karla Fabiola Núñez Leija

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites | GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

(SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE SAN LUIS POTOSI)

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (todo anualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
SECRETARIO TECNICO			1	73,000.00		0.00	10,145.00				83,145.00	1,089,740.00	93,179.00	140,000.00		140,000.00	$ 1,215,740.00
DIRECTOR			3	80,000.00		0.00	27,390.00				110,390.00	1,324,680.00	92,690.00	168,000.00		168,000.00	$ 1,492,680.00
SUBDIRECTOR			4	118,000.00		0.00	38,000.00				156,000.00	1,872,000.00	23,868.00	298,000.00		298,000.00	$ 2,168,000.00
ASISITENTE			2	35,000.00		0.00	3,880.00				38,880.00	466,560.00	14,644.00	70,000.00		70,000.00	$ 536,560.00
Base																	
N/A											0.00	0.00					
Honorarios Asimilables																	
					18,000.00						18,000.00	216,000.00	$ 6,500.00				$ 216,000.00
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 309,000	$ 18,000	$ -	$ 85,415	$ -	$ -	$ -	$ 412,415	$ 4,948,980	$ 119,049	$ 616,000	$ -	$ 616,000	$ 5,566,980

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	0
ESTATAL	5,566,980.00
PROPIOS	0
TOTAL CAPITULO 1000	5,566,980.00

DIRECTOR GENERAL

LIC. David Garcia Sifuentes

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P Luis Gerardo Loredo Vargas

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (a febrero)	Total Mensual Neto despues de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General	6	201	1	74,092.75			3,615.00	3,076.00			80,783.75	218,116.13	53,826.10	135,140.31	35,080.90	170,221.21	$ 388,337.34
Director de área	5	201	3	148,710.00			9,885.00	7,884.00			166,479.00	449,493.30	34,972.00	324,034.35	82,626.15	406,660.50	$ 856,153.80
Subdirector de área	4	201	3	120,963.75			9,495.00	7,338.00			137,796.75	372,051.23	28,420.50	293,625.72	75,593.64	369,219.36	$ 741,270.59
Supervisor de contabilidad	3	201	1	32,129.24			3,122.71	2,386.00			37,637.95	101,622.47	24,663.14	94,782.13	24,340.00	119,122.13	$ 220,744.60
Operador de área	2	201	1	24,145.92			2,723.55	1,828.00			28,697.47	80,182.92	18,044.12	60,856.00	17,154.27	78,010.27	$ 158,193.19
TOTALES				**$ 400,042**	**$ -**	**$ -**	**$ 28,841**	**$ 22,512**	**$ -**	**$ -**	**$ 451,395**	**$ 1,221,466**	**$ 159,926**	**$ 908,439**	**$ 234,795**	**$ 1,143,233**	**$ 2,364,700**

Fuente de financiamiento	
Recursos estatales	$ 2,364,700
Recursos federales	$ -
Recursos propios	$ -

NOTAS:

El tabulador de remuneraciones se presenta considerando el monto del Presupuesto Autorizado para el Capítulo 1000 de Servicios Personales para el ejercicio 2025; no obstante, contempla solo las remuneraciones mensuales hasta el mes de febrero de 2026, que es lo que permite cubrir el monto de $2'364,700.00.

DIRECTOR GENERAL

DRA. ROSALBA MEDINA RIVERA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. LINDA VICTORIA MENDOZA BERNAL

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

LIC. JESSICA FALCÓN COMPEAN

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
MUSEO DEL FERROCARRIL "JESUS GARCIA CORONA"

				MENSUALES											ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	3980				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	7a. Impuesto sobre nomina	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																		
Directora General			1	41,843.56		3,572.67	4,235.00				815.00	50,466.23	605,594.76	45,052.15	63,720.73		63,720.73	$ 669,315.49
Director Administrativo			1	19,842.10		1,529.00	2,356.00				717.00	21,444.10	257,329.20	32,145.05	26,750.75		26,750.75	$ 284,079.95
Responsable de Relaciones Publicas			1	19,460.53		1,671.00	1,125.00				116.00	22,572.53	270,870.30	14,342.73	30,801.47		30,801.47	$ 301,671.77
Responsable de Acervo e Investigación			1	12,882.08		1,868.18	1,185.00				176.00	15,891.25	190,695.00	18,772.49	21,101.71		21,101.71	$ 211,796.71
Responsable de Contabilidad			1	12,840.50		1,894.50	1,256.00				159.00	16,150.00	193,800.00	16,450.64	21,348.74		21,348.74	$ 215,148.74
Responsable de Museografia			1	14,935.65		1,203.00	1,000.00				126.00	17,273.65	207,286.20	14,969.38	24,049.88		24,049.88	$ 231,336.08
Asistente De Dirección General			1	14,125.77		1,084.00	1,012.00				118.00	16,339.77	196,077.24	14,187.56	23,130.20		23,130.20	$ 219,207.44
Responsable De Servicios Educativos			1	11,553.78		1,704.66	1,118.00				125.00	14,501.44	174,017.25	10,863.17	19,566.69		19,566.69	$ 193,583.94
Responsable de Reservaciones Y Logística			1	12,837.83		1,894.11	1,235.00				115.00	16,081.94	192,983.25	14,064.03	21,345.17		21,345.17	$ 214,328.42
Guía De Sala			1	10,198.68		1,504.72	1,046.00				116.00	12,867.41	154,408.86	13,673.36	18,817.02		18,817.02	$ 173,025.88
Responsable de Tienda De Los Recuerdos			1	11,412.19		1,683.77	1,067.00				159.00	14,261.95	171,143.40	12,760.24	19,370.70		19,370.70	$ 190,514.10
Auxiliar Administrativo			1	11,526.20		1,700.60	1,018.00				151.00	14,305.85	172,750.20	11,806.69	19,528.63		19,528.63	$ 192,278.83
Responsable de Taquilla			1	13,752.15		1,029.00	1,032.00				125.00	15,938.15	191,257.74	10,542.20	22,705.93		22,705.93	$ 213,963.67
Responsable Mantenimiento			1	11,553.78		1,704.66	1,035.00				125.00	14,418.44	173,021.25	10,863.17	15,273.00		15,273.00	$ 188,294.25
Auxiliar de Mantenimiento			1	10,198.68		1,504.72	1,046.00				216.00	12,964.41	155,572.86	6,525.57	18,958.14		18,958.14	$ 174,531.00
Responsable de Archivo			1	9,152.14		1,350.32	958.00				209.96	11,670.41	140,044.97	5,092.86	16,399.76		16,399.76	$ 156,444.73
TOTALES			16.00	$ 234,896	$ -	$ 27,099	$ 21,674	$ -	$ -	$ -	$ 3,569	$ 287,238	$ 3,446,852	$ 252,321	$ 382,669	$ -	$ 382,669	$ 3,829,521

NOTA: * se agrega el numeral 7a. Impuesto sobre nomina ya que es un impuesto que el museo paga mensualmente

0 0

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	0
ESTATAL	3,829,521
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 100	0

DIRECTOR GENERAL

Lic. Juana Idalia Gallegos Barron

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. Marcelo Ernesto Tovar Zanella

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza				**704,661.00**	-	**232,846.41**	**196,876.56**	-	-	-	**1,134,383.96**	**13,612,607.54**	**170,483.55**	-	**3,053,531.00**	**3,053,531.00**	**16,666,138.54**
Director General			1	45,111.65		31,603.07	16,110.09				92,824.81	1,113,897.77	45,111.65		195,483.82	195,483.82	1,309,381.59
Director de Área			2	77,945.80		21,709.07	20,927.52				120,582.39	1,446,988.68	38,972.90		337,765.13	337,765.13	1,784,753.82
Subdirector de Área			5	174,399.50		49,421.60	47,002.43				270,823.52	3,249,882.30	34,879.90		755,731.17	755,731.17	4,005,613.47
Jefe de División			5	150,732.25		45,467.99	41,202.05				237,402.29	2,848,827.52	30,146.45		653,173.08	653,173.08	3,502,000.60
Jefe de Departamento			12	256,471.80		84,644.68	71,634.46				412,750.94	4,953,011.26	21,372.65		1,111,377.80	1,111,377.80	6,064,389.06
Base				**1,780,608.44**	-	**784,771.44**	**538,729.78**	-	-	-	**3,104,109.66**	**37,249,315.91**	**219,884.88**	-	**7,715,969.92**	**7,715,969.92**	**44,965,285.83**
Ingeniero en Sistemas		16	9	96,137.55		48,115.76	30,293.20				174,546.51	2,094,558.06	10,681.95		416,596.05	416,596.05	2,511,154.11
Técnico Especializado		14	5	48,362.50		22,980.24	14,981.98				86,324.72	1,035,896.58	9,672.50		209,570.83	209,570.83	1,245,467.42
Jefe de Oficina		12	1	8,758.90		7,001.68	3,309.72				19,070.30	228,843.62	8,758.90		37,955.23	37,955.23	266,798.85
Programador		12	1	8,758.90		5,276.00	2,947.33				16,982.23	203,786.75	8,758.90		37,955.23	37,955.23	241,741.98
Secretaria de Director General		12	1	8,758.90		3,611.84	2,597.86				14,968.60	179,623.14	8,758.90		37,955.23	37,955.23	217,578.38
Analista Técnico		10	6	47,667.60		25,728.88	15,413.26				88,809.74	1,065,716.89	7,944.60		206,559.60	206,559.60	1,272,276.49
Secretaria de Subdirector		8	2	14,392.70		6,611.88	4,410.96				25,415.54	304,986.50	7,196.35		62,368.37	62,368.37	367,354.87
Capturista		7	2	13,691.10		7,032.18	4,351.89				25,075.17	300,902.03	6,845.55		59,328.10	59,328.10	360,230.13
Chofer de Director		7	1	6,845.55		3,321.00	2,134.98				12,301.53	147,618.31	6,845.55		29,664.05	29,664.05	177,282.36
Laboratorista		6	1	6,516.70		2,899.58	1,977.42				11,393.70	136,724.39	6,516.70		28,239.03	28,239.03	164,963.42
Secretaria de Jefe de Departamento		5	4	24,837.80		14,891.12	8,343.07				48,071.99	576,863.92	6,209.45		107,630.47	107,630.47	684,494.39
Almacenista		3	1	5,656.65		2,925.34	1,802.22				10,384.21	124,610.49	5,656.65		24,512.15	24,512.15	149,122.64
Auxiliar Administrativo		3	3	16,969.95		7,378.86	5,113.25				29,462.06	353,544.72	5,656.65		73,536.45	73,536.45	427,081.17
Profesor Asignatura "A"			9	80,139.60		31,670.12	23,480.04				135,289.76	1,623,477.13	8,904.40		347,271.60	347,271.60	1,970,748.73
Profesor Asignatura "B"			16	223,551.60		88,835.06	65,601.20				377,987.86	4,535,854.30	13,971.98		968,723.60	968,723.60	5,504,577.90
Profesor Asociado "A"			2	28,055.13		12,320.34	8,478.85				48,854.31	586,251.75	14,027.56		121,572.21	121,572.21	707,823.96
Profesor Asociado "B"			7	114,603.69		49,742.80	34,512.76				198,859.26	2,386,311.09	16,371.96		496,616.01	496,616.01	2,882,927.10
Profesor Asociado "C"			10	181,274.85		68,442.88	52,440.72				302,158.45	3,625,901.44	18,127.49		785,524.35	785,524.35	4,411,425.79
Profesor Titular "A"			9	197,918.25		72,944.90	56,881.26				327,744.41	3,932,932.94	21,990.92		857,645.75	857,645.75	4,790,578.69
Profesor Titular "B"			24	647,710.53		303,040.98	199,657.82				1,150,409.32	13,804,911.85	26,987.94		2,806,745.61	2,806,745.61	16,611,657.46
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			139	**$ 2,485,269**	**$ -**	**$ 1,017,618**	**$ 735,606**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 4,238,494**	**$ 50,861,923**	**$ 390,368**	**$ -**	**$ 10,769,501**	**$ 10,769,501**	**$ 61,631,424**

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
FEDERAL	$26,263,922.00
ESTATAL	$20,395,406.00
ESTATAL (ampliacion presupuestal requerida)	$14,972,096.00
TOTAL REQUERIDO CAPITULO 1000	$61,631,424.00

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Luis Gerardo Aldaco Ortega
Director General del ITSSLPC

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Edgar Eduardo Esquivel Rubio
Jefe del Departamento de Recursos Financieros

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean
Directora General de Recursos Humanos de Oficialia Mayor

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM)

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General	17	2	1	38,573.00				500.00			39,073.00	$ 468,876.00	29,643.00		147,863.00	147,863.00	$ 616,739.00
Subdirector	14	5	3	89,505.00				1,500.00			91,005.00	$ 1,092,060.00	23,541.00		343,102.50	343,102.50	$ 1,435,162.50
Base																	
Jefe de Depto.	13	7	5	190,845.00				74,810.00			265,655.00	$ 3,187,860.00	$ 58,274.00		1237896.30	1,237,896.30	$ 4,425,756.30
Jefe de Sección	10	4	3	92,547.00				39,132.00			131,679.00	$ 1,580,148.00	$ 46,412.00		613759.38	613,759.38	$ 2,193,907.38
Analista de Sist Comput.	8	2	1	26,722.00				12,499.00			39,221.00	$ 470,652.00	$ 44,131.00		180347.21	180,347.21	$ 650,999.21
Auxiliar en Admon	7	2	1	24,965.00				12,265.00			37,230.00	$ 446,760.00	$ 39,945.00		170027.77	170,027.77	$ 616,787.77
Chofer de Primera	5	2	1	21,898.00				11,297.00			33,195.00	$ 398,340.00	$ 37,064.00		152014.25	152,014.25	$ 550,354.25
Secretaria Taquimecfa	5	9	3	65,694.00				33,891.00			99,585.00	$ 1,195,020.00	$ 37,379.00		456042.76	456,042.76	$ 1,651,062.76
Archivista	5	20	1	21,898.00				11,297.00			33,195.00	$ 398,340.00	$ 36,552.00		152014.25	152,014.25	$ 550,354.25
Aux. Administrativa(o)	5	21	3	65,694.00				33,891.00			99,585.00	$ 1,195,020.00	$ 38,618.00		383823.63	383,823.63	$ 1,578,843.63
Asistente Admva (a)	4	17	1	19,222.00				10,767.00			29,989.00	$ 359,868.00	$ 34,308.00		136297.21	136,297.21	$ 496,165.21
RECEPCIONISTA	3	7	1	18,181.00				10,666.00			28,847.00	$ 346,164.00	$ 33,808.00		130184.72	130,184.72	$ 476,348.72
Honorarios Asimilables																	
				74,309.00							74,309.00	$ 891,708.00		68,546.00		68,546.00	$ 960,254.00
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			24	$ 750,053	$ -	$ -	$ -	$ 252,515	$ -	$ -	$ 1,002,568	$ 12,030,816	$ 459,675	$ 68,546	$ 4,103,373	$ 4,171,919	$ 16,202,735

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL

FEDERAL	$	-
ESTATAL	$	16,202,735.00
PROPIOS	$	-
TOTAL CAPITULO 1000	$	16,202,735.00

DIRECTOR GENERAL

Lic. Julio Cesar Patiño Morales

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.

C.P. José Jesús Barajas Soto

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza			**2**														
Directora General	17	2	1	34,667.66	0.00	0.00	0.00	8,558.71	0.00	500.00	43,726.37	524,716.40	34,667.66	104,002.98	0.00	104,002.98	$ 628,719.38
Director de Área	15	5	1	32,652.14	0.00	0.00	0.00	8,558.71	0.00	500.00	41,710.85	500,530.16	32,652.14	97,956.42	0.00	97,956.42	$ 598,486.58
Base			**15**														
Auxiliar en Administración	7	2	2	25,489.20	-	1,000.00	1,336.83	8,558.71	1,133.00	18,572.97	56,090.71	673,088.58	25,489.20	76,467.60	43,035.97	119,503.57	$ 912,035.71
Técnico Especializado	7	10	1	25,489.20	-	1,000.00	1,336.83	8,558.71	1,133.00	18,572.97	56,090.71	673,088.58	25,489.20	76,467.60	43,035.97	119,503.57	$ 792,592.14
Supervisor	5	17	2	17,236.00	-	1,000.00	1,044.16	8,558.71	900.00	13,523.55	42,262.42	507,149.03	17,236.00	51,708.84	0.00	51,708.84	$ 1,117,715.73
Auxiliar Administrativo	5	21	6	22,357.60	-	1,000.00	1,224.99	8,558.71	1,133.00	17,429.76	51,704.06	620,448.72	22,357.60	67,072.80	37,748.57	104,821.37	$ 4,351,620.57
Asistente Administrativo	4	17	2	19,625.64	-	1,000.00	1,127.43	8,558.71	1,133.00	15,330.29	46,775.06	561,300.76	19,625.64	58,876.92	33,135.93	92,012.85	$ 1,306,627.23
Recepcionista	3	7	1	18,563.08	-	1,000.00	1,089.48	8,558.71	1,133.00	16,132.10	46,476.37	557,716.44	18,563.08	55,689.24	31,341.90	87,031.14	$ 644,747.58
Auxiliar de Mantenimiento	2	7	1	16,386.78	-	1,000.00	1,011.76	8,558.71	1,133.00	14,412.23	42,502.48	510,029.72	16,386.78	49,160.34	27,667.44	76,827.78	$ 586,857.50
Honorarios Asimilables																	**1,493,534.00**
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			**17**	**$ 212,467**	**$ -**	**$ 7,000**	**$ 8,171**	**$ 77,028**	**$ 7,698**	**$ 114,974**	**$ 427,339**	**$ 5,128,068**	**$ 212,467**	**$ 637,403**	**$ 215,966**	**$ 853,369**	**$ 12,432,996**

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	**$ 12,432,996**
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	**$ 12,432,996**

DIRECTORA GENERAL

Lic. Mayra Edith Velázquez Loera

DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Lic. Raymundo R. Ramírez Urbina

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Balcón Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Coordinador Academico			55	1,746,227.36		251,037.32	307,876.89	91,542.45			2,396,684.02	28,760,208.24	34,860.86	6,270,060.80	3,620,152.23	9,890,213.03	$ 38,650,421.27
Director de area			4	160,924.85		24,478.43	28,366.02	6,417.98			220,187.28	2,642,247.36	44,037.46	582,442.29	331,751.12	914,193.41	$ 3,556,440.77
Director de plantel B			11	487,255.05		51,827.24	85,887.84	19,145.50			644,115.63	7,729,387.56	46,844.77	1,684,999.08	961,629.16	2,646,628.24	$ 10,376,015.80
Director general			1	53,398.46		0.00	9,412.48	3,024.71			65,835.65	790,027.80	52,668.52	164,645.26	99,188.19	263,833.45	$ 1,053,861.25
Jefe de Departamento			8	237,493.20		44,321.81	41,862.63	18,378.53			342,056.17	4,104,674.04	34,205.62	888,452.33	512,071.30	1,400,523.63	$ 5,505,197.67
Subdirector de plantel B			3	94,114.34		25,372.61	16,589.42	3,219.30			139,295.67	1,671,548.04	37,145.51	379,594.11	218,525.00	598,119.11	$ 2,269,667.15
Subdirector de plantel C			11	396,849.13		32,171.75	69,952.10	13,482.10			512,455.08	6,149,460.96	37,269.46	1,336,985.27	766,675.50	2,103,660.77	$ 8,253,121.73
Base																	
Administrativo especializado			8	66,369.54		7,037.14	4,926.00	13,324.02			91,656.70	1,099,880.40	9,165.67	229,436.97	261,646.64	491,083.61	$ 1,590,964.01
Almacenista			10	83,548.06		31,528.70	22,070.09	18,074.66			155,221.51	1,862,658.12	12,417.72	369,967.79	394,505.87	764,473.66	$ 2,627,131.78
Analista especializado			9	96,726.92		25,051.82	17,536.27	18,612.69			157,927.70	1,895,132.40	14,038.02	386,994.27	398,770.93	785,765.20	$ 2,680,897.60
Auxiliar de servicios y mtto			68	559,282.77		112,027.46	78,419.22	127,598.16			877,327.61	10,527,931.32	10,321.50	2,126,416.18	2,377,205.56	4,503,621.74	$ 15,031,553.06
Bibliotecario			12	100,838.51		25,410.48	17,787.34	22,129.44			166,165.77	1,993,989.24	11,077.72	402,005.11	436,558.90	838,564.01	$ 2,832,553.25
Capturista			94	758,403.69		145,990.66	102,193.46	182,170.45			1,188,758.26	14,265,099.12	10,117.09	2,864,435.91	3,229,755.11	6,094,191.02	$ 20,359,290.14
Chofer			2	16,709.62		4,359.88	3,051.91	3,768.23			27,889.64	334,675.68	11,155.86	67,141.32	73,818.68	140,960.00	$ 475,635.68
Coord de Tecnicos Especializado			5	62,162.20		11,542.19	8,079.53	7,089.84			88,873.76	1,066,485.12	14,219.80	232,745.36	234,248.00	466,993.36	$ 1,533,478.48
Encargado de orden			24	202,439.76		61,717.90	43,202.53	43,249.18			350,609.37	4,207,312.44	11,686.98	845,528.47	910,982.38	1,756,510.85	$ 5,963,823.29
Enfermera			3	26,089.24		3,317.09	2,321.96	5,153.36			36,881.65	442,579.80	9,835.11	92,437.48	103,306.52	195,744.00	$ 638,323.80
Jefe de oficina			23	263,891.24		98,652.60	69,056.75	44,286.58			475,887.17	5,710,646.04	16,552.60	1,165,895.51	1,157,383.10	2,323,278.61	$ 8,033,924.65
Laboratorista			37	308,448.39		71,982.14	50,387.50	69,316.62			500,134.65	6,001,615.80	10,813.72	1,209,686.41	1,328,207.69	2,537,894.10	$ 8,539,509.90
Oficial de mantenimiento			6	50,128.85		15,141.42	10,599.00	11,432.41			87,301.68	1,047,620.16	11,640.22	208,677.06	225,887.98	434,565.04	$ 1,482,185.20
Programador			23	245,413.01		69,162.43	48,413.70	52,277.75			415,266.89	4,983,202.68	14,444.07	1,004,732.25	1,033,413.47	2,038,145.72	$ 7,021,348.40
Secretaria de Director de area			6	55,350.25		14,893.78	10,425.65	12,774.68			93,444.36	1,121,332.32	12,459.25	224,012.43	237,321.62	461,334.05	$ 1,582,666.37
Secretaria de Director de plantel			11	91,914.53		24,214.29	16,950.00	21,646.31			154,725.13	1,856,701.56	11,252.74	370,391.62	406,472.37	776,863.99	$ 2,633,565.55
Secretaria de Director General			1	10,100.88		-	-	1,688.95			11,789.83	141,477.96	9,431.87	31,339.99	36,340.03	67,680.02	$ 209,157.98
Supervisor			2	25,172.15		6,128.63	4,290.04	4,759.30			40,350.12	484,201.44	16,140.05	99,210.26	98,234.31	197,444.57	$ 681,646.01
Trabajadora social			16	146,770.04		38,686.22	27,080.35	30,889.82			243,426.43	2,921,117.16	12,171.32	591,601.44	633,551.31	1,225,152.75	$ 4,146,269.91
Vigilante			19	156,437.06		34,649.41	24,254.59	34,150.19			249,491.25	2,993,895.00	10,504.89	606,321.01	674,329.60	1,280,650.61	$ 4,274,545.61
Prof. Asociado B MT			12	173,254.00		48,930.48	34,251.34	35,253.71			291,689.53	3,500,274.36	19,445.97	710,211.26	642,840.06	1,353,051.32	$ 4,853,325.68
Prof. Asociado B TT			6	91,115.07		30,601.62	21,421.13	15,965.72			159,103.54	1,909,242.48	21,213.81	390,655.85	347,023.61	737,679.46	$ 2,646,921.94
Prof. Asociado C MT			9	131,029.20		47,212.32	33,048.62	23,913.18			235,203.32	2,822,439.84	20,906.96	572,751.53	507,764.89	1,080,516.42	$ 3,902,956.26
Prof. Asociado C TT			29	525,536.84		217,832.45	152,482.71	80,307.61			976,159.61	11,713,915.32	26,928.54	2,397,004.27	2,064,908.45	4,461,912.72	$ 16,175,828.04
Prof. Titular A TT			15	294,466.26		129,674.98	90,772.48	43,358.43			558,272.15	6,699,265.80	29,774.52	1,369,754.80	1,167,302.91	2,537,057.71	$ 9,236,323.51
Prof. Titular B MT			3	49,800.73		20,768.32	14,537.82	7,380.79			92,487.66	1,109,851.92	24,663.37	227,358.91	193,530.68	420,889.59	$ 1,530,741.51
Prof. Titular B TT			6	142,189.54		62,317.97	43,622.58	17,396.32			265,526.41	3,186,316.92	35,403.52	659,672.46	550,940.36	1,210,612.82	$ 4,396,929.74
Docentes			7648 hrs	3,087,583.85		478,509.94	334,956.96	499,836.98			4,400,887.73	52,810,652.72	460.34	11,264,492.10	10,718,337.23	21,982,829.33	$ 74,793,482.05
Honorarios Asimilables																	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto despues de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 10,997,435	$ -	$ 2,266,551	$ 1,846,087	$ 1,603,016	$ -	$ -	$ 16,713,089	$ 200,557,067	$ 705,275	$ 42,028,057	$ 36,954,581	$ 78,982,638	$ 279,539,705

NOTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	$ 154,285,112.00
ESTATAL	$ 125,254,593.00
PROPIOS	
TOTAL CAPÍTULO 1000	$ 279,539,705.00

CECYTE
DIRECCION GENERAL
CLAVE 24ATC-000 1T
SAN LUIS POTOSI, S.L.P

DIRECTOR GENERAL

Mtro. Edgar Alejandro Anaya Escobedo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. María Sonia Muñoz Aldape

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Fabiola Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
BASE																	
COORDINADOR TECNICO	8	1	5	$ 133,609.50		$ -	$ 108,950.64	$ 27,510.70	$ 19,736.50	$ 7,617.95	$ 297,425.29	$ 3,569,103.48	$ 35,875.98	$ 400,828.50	$ 505,043.91	$ 905,872.41	$ 4,474,975.89
ENTRENADOR ESPECIALIZADO DE NATACION	7	1	7	$ 174,755.70		$ -	$ 142,312.01	$ 33,913.88	$ 27,631.10	$ 9,516.14	$ 388,128.83	$ 4,657,545.94	$ 33,773.60	$ 524,267.10	$ 660,576.56	$ 1,184,843.66	$ 5,842,389.59
INSTRUCTOR DE NATACION	5	4	14	$ 306,566.40		$ -	$ 253,656.17	$ 57,994.44	$ 55,262.20	$ 14,533.37	$ 688,012.58	$ 8,256,150.94	$ 30,565.83	$ 919,699.20	$ 1,158,821.01	$ 2,078,520.21	$ 10,334,671.15
INSTRUCTOR GIMNASIO	5	3	4	$ 87,590.40		$ -	$ 72,473.19	$ 16,569.84	$ 15,789.20	$ 5,218.56	$ 197,641.19	$ 2,371,694.26	$ 30,565.83	$ 262,771.20	$ 331,091.73	$ 593,862.93	$ 2,965,557.19
INSTRUCTOR SPINN	5	2	2	$ 43,795.20		$ -	$ 36,236.59	$ 8,284.92	$ 7,894.60	$ 2,693.44	$ 98,904.75	$ 1,186,857.05	$ 30,565.83	$ 131,385.60	$ 165,545.87	$ 296,931.47	$ 1,483,788.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INPODE	5	1	8	$ 175,180.80		$ -	$ 144,946.59	$ 33,139.68	$ 31,578.40	$ 9,539.28	$ 394,384.75	$ 4,732,616.95	$ 30,565.83	$ 525,542.40	$ 662,183.42	$ 1,187,725.82	$ 5,920,342.77
ACTIVADOR FISICO	4	2	2	$ 38,443.80		$ -	$ 32,711.72	$ 7,500.92	$ 7,894.60	$ 2,388.96	$ 88,940.00	$ 1,067,280.02	$ 27,997.28	$ 115,331.40	$ 145,317.56	$ 260,648.96	$ 1,327,928.98
ASISTENTE ADMINISTRATIVO INPODE	4	1	3	$ 57,665.70		$ -	$ 49,067.59	$ 11,251.38	$ 11,841.90	$ 3,509.55	$ 133,336.12	$ 1,600,033.42	$ 27,997.28	$ 172,997.10	$ 217,976.36	$ 390,973.46	$ 1,991,006.87
GUARDIA DE UNIDAD DEPORTIVA	3	4	1	$ 18,181.20		$ -	$ 15,724.42	$ 3,669.40	$ 3,947.30	$ 1,141.46	$ 42,663.78	$ 511,965.31	$ 27,072.51	$ 54,543.60	$ 68,724.95	$ 123,268.55	$ 635,233.86
AUXILIAR DEPORTIVO	3	3	1	$ 18,181.20		$ -	$ 15,724.42	$ 3,669.40	$ 3,947.30	$ 1,141.46	$ 42,663.78	$ 511,965.31	$ 27,072.51	$ 54,543.60	$ 68,724.95	$ 123,268.55	$ 635,233.86
RECEPCIONISTA INPODE	3	2	3	$ 54,543.60		$ -	$ 47,173.25	$ 11,008.20	$ 11,841.90	$ 3,319.54	$ 127,886.49	$ 1,534,637.86	$ 27,072.51	$ 163,630.80	$ 206,174.79	$ 369,805.59	$ 1,904,443.45
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA	3	1	12	$ 218,174.40		$ -	$ 188,692.98	$ 44,032.80	$ 47,367.60	$ 11,321.38	$ 509,589.16	$ 6,115,069.94	$ 27,072.51	$ 654,523.20	$ 824,699.25	$ 1,479,222.45	$ 7,594,292.39
MOZO DE OFICINA INPODE	2	1	11	$ 176,546.70		$ -	$ 158,808.65	$ 38,624.74	$ 43,420.30	$ 9,613.67	$ 427,014.06	$ 5,124,168.74	$ 25,186.74	$ 529,640.10	$ 667,346.54	$ 1,196,986.64	$ 6,321,155.38
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Asimilables					$ 356,699.09						$ 356,699.09	$ 4,280,389.08	$ 288,926.26	$ 474,811.04		$ 474,811.04	$ 4,755,200.12
Honorarios Profesionales																	
Totales			73	**$ 1,503,234.60**	**$ 356,699.09**	**$ -**	**$ 1,266,478.21**	**$ 297,170.30**	**$ 288,152.90**	**$ 81,554.76**	**$ 3,793,289.86**	**$ 45,519,478.30**	**$ 670,310.49**	**$ 4,984,514.84**	**$ 5,682,226.86**	**$ 10,666,741.70**	**$ 56,186,220.00**

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	$ 56,186,220.00
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	$ 56,186,220.00

DIRECTOR GENERAL

LIC. Francisco Javier Serrano Altuzar

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. Armando Medrano Reyes

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcon Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Dirección General	17	N/A	1	63,572.00			15,828.66	950.00	14,602.38		94,953.04	1,139,436.52	54,561.31	172,068.00	39,629.00	211,697.00	1,351,133.52
Dirección de Área	15	N/A	8	460,000.00			127,429.28	7,600.00	105,007.06		700,036.34	8,400,436.13	52,975.12	1,245,104.00	260,008.00	1,505,112.00	9,905,548.13
Subdirección de Planeación	14	N/A	1	39,834.00			14,951.87	950.00	9,470.44		65,206.31	782,475.76	39,984.46	107,817.00	25,856.00	133,673.00	916,148.76
Base																	
Asistente de Dirección Tècnico Especializado B	11	N/A	2	58,900.00			25,643.62	17,680.00	20,134.28		122,357.90	1,468,294.81	$ 30,508.08	159,422.00	141,040.00	300,462.00	1,768,756.81
Técnico Especializado A	8	N/A	3	73,044.00			33,306.24	25,920.00	25,852.36		158,122.60	1,897,471.22	$ 26,409.82	197,706.00	187,071.00	384,777.00	2,282,248.22
Administrador de Obra Auxiliar de Contabilidad B Auxiliar Jurìdico	7	N/A	5	112,000.00			54,513.50	39,675.00	40,276.68		246,465.18	2,957,582.10	$ 23,936.30	303,145.00	296,200.00	599,345.00	3,556,927.10
Administrador de Costos A Asistente Auxiliar de Administrador de Obra Auxiliar de Contabilidad A Cajero pagador Desarrollador de Proyectos Tècnico A Tècnico Especializado de Proyectos	6	N/A	16	321,024.00			174,443.20	126,720.00	118,956.56		741,143.76	8,893,725.12	$ 22,187.14	868,912.00	888,032.00	1,756,944.00	10,650,669.12
Auxiliar de Sistemas Tècnico no especializado	5	N/A	3	54,642.00			29,537.55	23,700.00	20,670.28		128,549.83	1,542,597.93	$ 20,772.40	147,900.00	157,626.00	305,526.00	1,848,123.93
Auxiliar de Oficina B Auxiliar de Servicios B	3	N/A	5	65,410.00			38,061.70	39,275.00	27,072.59		169,819.29	2,037,831.42	$ 16,645.96	177,045.00	221,660.00	398,705.00	2,436,536.42
Auxiliar de Oficina A Recepcionista	2	N/A	1	11,270.00			7,327.77	7,830.00	5,114.92		31,542.69	378,565.41	$ 15,469.96	30,504.00	41,432.00	71,936.00	450,501.41
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			45	$ 1,259,696	$ -	$ -	$ 521,043	$ 290,300	$ 387,158	$ -	$ 2,458,197	$ 29,498,363	$ 303,451	$ 3,409,623	$ 2,258,554	$ 5,668,177	$ 35,166,593

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	0.00
ESTATAL	35,166,593.00
PROPIOS	0.00
TOTAL CAPITULO 1000	35,166,593.00

DIRECTOR GENERAL

Lic. Martha Alicia Martínez Pérez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Jose Juan Juache Hernández

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

				MENSUAL										ANUAL				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500	1700		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13. Total Anual (10+11+12)	14. Total Mensual Anualizado + Anual (9+13)
Confianza			**361**	**4,642,195.00**	**-**	**1,218,780.50**	**1,126,225.77**	**8,311,748.36**	**34,931.88**	**-**	**15,333,881.51**	**184,006,578.14**		**15,591,598.38**	**26,260,666.03**	**-**	**41,852,264.41**	**225,858,842.55**
SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	CF40002		37	439,264.00	-	108,095.50	104,677.47	685,758.00	884.86	-	1,338,679.83	16,064,157.99	26,359.47	754,045.44	2,289,149.69	-	3,043,195.13	19,107,353.12
SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	CF40003		7	79,170.00	-	20,545.00	18,868.93	105,308.00	884.65	-	224,776.58	2,697,318.96	23,255.39	140,795.26	554,861.50	-	695,656.76	3,392,975.71
SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	CF40004		99	1,067,517.00	-	272,099.52	254,461.68	1,306,206.00	842.84	-	2,901,127.04	34,813,524.42	21,322.58	2,029,455.23	7,642,419.72	-	9,671,874.95	44,485,399.37
JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "A"	CF41001		3	72,954.00	-	50,148.00	17,360.74	46,194.00	1,401.74	-	188,058.47	2,256,701.68	42,304.62	224,527.11	68,914.86	-	293,441.97	2,550,143.65
COORD. MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"	CF41015		14	282,702.00	-	105,737.24	67,292.49	256,998.00	1,175.36	-	713,905.09	8,566,861.04	35,202.87	561,170.71	333,083.13	-	894,253.84	9,461,114.87
COORD. MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"	CF41016		4	78,324.00	-	33,952.00	18,644.66	67,100.00	1,147.67	-	199,168.33	2,390,019.93	34,321.83	125,004.62	71,161.83	-	196,166.45	2,586,186.38
JEFE DE ENFERMERAS "A"	CF41024		5	105,445.00	-	56,926.30	25,097.70	78,360.00	1,219.75	-	267,048.75	3,204,584.99	36,674.74	233,128.19	115,903.37	-	349,031.56	3,553,616.55
SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	CF41038		5	61,305.00	-	14,800.00	14,607.83	53,750.00	825.63	-	145,288.47	1,743,461.58	20,623.72	119,929.84	211,501.00	-	331,430.84	2,074,892.42
SUPERV. MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA	CF41040		9	204,498.00	-	83,001.06	48,668.61	171,585.00	1,285.63	-	509,038.30	6,108,459.60	38,654.99	326,615.09	150,834.46	-	477,449.55	6,585,909.15
SUBJEFE DE ENFERMERAS	CF41052		3	60,246.00	-	32,328.00	14,340.68	45,300.00	1,173.21	-	153,387.89	1,840,654.71	35,170.29	128,552.84	72,168.89	-	200,721.72	2,041,376.44
JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA	CF41054		1	17,221.00	-	3,798.00	4,100.31	13,932.00	940.81	-	39,992.12	479,905.43	27,056.12	35,527.91	15,300.00	-	50,827.91	530,733.35
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	CF41056		21	257,481.00	-	58,700.46	61,352.90	230,181.00	825.57	-	608,540.93	7,302,491.19	20,623.72	473,834.50	428,575.66	-	902,410.16	8,204,901.35
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	CF41057		3	37,083.00	-	8,133.00	8,835.99	38,601.00	778.20	-	93,431.19	1,121,174.29	22,093.89	56,295.94	45,900.00	-	102,195.94	1,223,370.24
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	CF41058		3	45,129.00	-	9,937.50	10,748.13	35,649.00	836.79	-	102,300.42	1,227,604.99	23,631.01	77,461.38	45,900.00	-	123,361.38	1,350,966.37
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	CF41059		6	100,008.00	-	34,428.00	23,813.34	72,792.00	929.06	-	231,970.40	2,783,644.82	26,769.18	205,450.81	91,800.00	-	297,250.81	3,080,895.63
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	CF41060		7	120,547.00	-	26,959.38	28,702.17	97,594.00	940.80	-	274,743.36	3,296,920.26	27,063.77	227,631.43	107,100.00	-	334,731.43	3,631,651.69
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	CF41061		3	57,576.00	-	14,733.00	13,706.16	59,997.00	1,131.91	-	147,144.07	1,765,728.81	33,845.39	116,462.87	45,900.00	-	162,362.87	1,928,091.68
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	CF41062		23	447,994.00	-	97,812.56	106,643.79	477,664.00	1,139.93	-	1,131,254.28	13,575,051.38	34,062.79	924,991.82	473,454.87	-	1,398,446.69	14,973,498.07
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	CF41063		5	100,965.00	-	37,980.00	24,033.03	91,785.00	1,175.36	-	255,938.39	3,071,260.66	35,202.87	182,279.71	76,500.00	-	258,779.71	3,330,040.37
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	CF41064		3	62,964.00	-	22,894.98	14,986.61	59,772.00	1,227.08	-	161,844.68	1,942,136.12	36,992.91	136,139.23	60,036.00	-	196,175.23	2,138,311.36
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	CF41065		4	89,400.00	-	25,544.00	21,276.87	82,428.00	1,250.26	-	219,899.13	2,638,789.57	37,487.57	178,441.16	89,538.00	-	267,979.16	2,906,768.73
SUPERVISOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA	CF41074		1	15,528.00	-	3,047.00	3,697.97	10,979.00	823.71	-	34,075.68	408,908.19	23,015.63	31,010.12	28,680.00	-	59,690.12	468,598.31
COORD. PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"	CF41075		14	226,856.00	-	43,211.00	54,020.69	157,542.00	847.99	-	482,477.68	5,789,732.16	23,767.16	370,396.33	443,025.12	-	813,421.45	6,603,153.60
COORD. PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"	CF41076		5	75,215.00	-	16,725.00	17,913.54	59,415.00	836.79	-	170,105.33	2,041,264.00	23,631.01	134,217.95	229,709.44	-	363,927.39	2,405,191.39
JEFE DE ENFERMERAS JURISDICCIONALES	CF41089		1	17,886.00	-	9,203.00	4,258.35	13,847.00	1,068.02	-	46,262.37	555,148.42	31,750.17	37,563.48	15,300.00	-	52,863.48	608,011.90
SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	CF40001		1	13,451.00	-	3,694.00	3,204.37	18,272.00	938.43	-	39,559.80	474,717.61	28,000.46	8,643.00	15,300.00	-	23,943.00	498,660.61
JEFE DE PSICOLOGÍA CLINICA	CF41022		1	19,183.00	-	7,937.00	4,566.58	13,822.00	1,073.68	-	46,582.26	558,987.06	31,616.95	40,337.83	28,434.44	-	68,772.27	627,759.33
JEFE DE SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	CF52254		1	15,620.00	-	-	4,485.39	135,975.67	1,434.51	-	157,515.57	1,890,186.80	103,383.15	266,691.83	196,911.87	-	463,603.70	2,353,790.49
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	CF53083		1	7,032.00	-	-	2,074.99	60,762.10	857.31	-	70,726.40	848,716.82	49,783.97	117,714.31	187,554.10	-	305,268.41	1,153,985.23
AUDITOR ENCARGADO	CF21135		1	5,900.00	-	-	1,614.89	60,590.65	599.52	-	68,705.06	824,460.72	50,011.77	114,964.46	184,373.25	-	299,337.71	1,123,798.43
COORDINADOR DICTAMINADOR DE SERV ESP.	CF21905		6	41,430.00	-	1,800.00	12,159.32	336,460.68	832.13	-	392,682.13	4,712,185.56	46,527.79	655,907.51	1,044,326.58	-	1,700,234.09	6,412,419.66
JEFE DE JURISDICCIÓN SANITARIA	CF34068		1	5,900.00	-	345.00	1,614.89	55,613.52	599.52	-	64,072.93	768,875.16	45,527.78	106,337.43	474,136.94	-	580,474.38	1,349,349.54
DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL	CF34245		2	14,126.00	-	490.00	4,008.68	111,089.52	755.44	-	130,469.64	1,565,635.74	46,527.76	217,476.17	345,864.95	-	563,341.12	2,128,976.86
SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	CF34260		6	54,330.00	-	-	15,725.10	701,450.22	892.79	-	772,398.12	9,268,777.38	89,163.72	1,316,506.05	2,103,125.45	-	3,419,631.50	12,688,408.89
SUBDIRECTOR ESTATAL	CF34261		15	105,945.00	-	3,675.00	30,065.11	863,128.20	755.44	-	1,003,568.76	12,042,825.09	47,925.75	1,682,996.38	2,731,604.68	-	4,414,601.06	16,457,426.15
JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL	CF34263		40	236,000.00	-	10,100.00	64,595.77	1,635,846.80	599.52	-	1,947,142.08	23,365,705.00	36,059.62	3,233,094.45	5,242,316.22	-	8,475,410.67	31,841,115.67
Base			**2843**	**37,469,287.00**	**-**	**19,583,685.28**	**9,966,542.90**	**31,712,393.00**	**54,447.28**	**-**	**98,786,355.46**	**1,185,436,265.47**		**74,681,933.55**	**91,134,342.06**	**29,498,094.20**	**195,314,369.82**	**1,380,750,635.29**
MÉDICO ESPECIALISTA "A"	M01004		121	2,834,667.00	-	2,168,018.80	728,581.90	1,792,010.00	1,347.97	-	7,544,625.66	90,535,507.97	40,654.89	5,966,955.37	3,691,084.01	963,662.53	10,621,701.91	101,157,209.89

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUAL ($)										ANUAL ($)				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500	1700		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13. Total Anual (10+11+12)	14. Total Mensual Anualizado + Anual (9+13)
MÉDICO GENERAL "A"	M01006		239	4,826,127.00	-	2,949,274.34	1,257,821.25	3,817,308.00	1,177.42	-	12,851,708.01	154,220,496.15	35,293.11	10,104,496.00	7,582,764.27	2,303,637.71	19,990,897.98	174,211,394.13
CIRUJANO DENTISTA "A"	M01007		93	1,803,456.00	-	1,136,474.88	467,270.94	1,338,549.00	1,129.70	-	4,746,880.52	56,962,566.27	33,702.54	3,795,011.33	3,343,012.09	1,106,696.72	8,244,720.13	65,207,286.40
MÉDICO GENERAL "B"	M01008		2	42,150.00	-	28,171.56	10,839.28	31,368.00	1,233.81	-	113,762.64	1,365,151.69	37,195.52	106,394.73	35,578.00	35,880.19	177,852.91	1,543,004.60
MÉDICO GENERAL "C"	M01009		1	22,864.00	-	18,481.10	6,158.45	15,781.00	1,335.59	-	64,620.14	775,441.67	40,373.81	9,273.48	15,300.00	-	24,573.48	800,015.15
CIRUJANO DENTISTA "B"	M01014		1	20,172.00	-	12,991.76	5,131.77	15,107.00	1,185.10	-	54,587.64	655,051.62	35,601.25	44,082.63	17,461.15	-	61,543.78	716,595.41
QUÍMICO "A"	M02001		139	2,572,890.00	-	1,119,553.26	634,719.44	2,052,057.00	1,057.75	-	6,380,277.45	76,563,329.38	31,172.98	5,347,834.52	4,386,958.94	2,561,343.11	12,296,136.57	88,859,465.95
TÉCNICO LABORATORISTA "A"	M02003		5	58,885.00	-	18,573.50	15,018.52	50,935.00	808.51	-	144,220.52	1,730,646.28	19,648.11	91,527.38	80,442.02	58,839.15	230,808.55	1,961,454.83
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	M02005		31	315,518.00	-	69,502.00	75,222.79	286,409.00	744.78	-	747,396.57	8,968,758.89	17,365.21	594,825.54	611,166.88	444,544.16	1,650,536.58	10,619,295.47
TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	M02006		25	304,675.00	-	87,159.00	76,298.54	261,875.00	822.69	-	730,830.23	8,769,962.71	20,088.96	575,041.04	787,204.23	153,632.45	1,515,877.73	10,285,840.44
TERAPISTA	M02012		1	11,777.00	-	3,413.86	2,942.33	10,187.00	808.51	-	29,128.69	349,544.31	19,648.11	22,896.73	32,376.48	11,380.62	66,653.83	416,198.14
PSICÓLOGO CLINICO	M02015		38	659,414.00	-	371,685.60	187,419.10	541,804.00	987.64	-	1,761,310.34	21,135,724.03	28,830.21	1,312,610.00	1,177,854.26	497,033.81	2,987,498.08	24,123,222.10
CITOTECNOLOGO "A"	M02016		6	70,662.00	-	23,273.64	18,142.36	61,122.00	808.51	-	174,008.51	2,088,102.13	19,648.11	139,945.65	107,054.02	99,773.57	346,773.24	2,434,875.37
PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA	M02029		9	133,173.00	-	33,613.38	33,492.66	104,409.00	814.32	-	305,502.36	3,666,028.30	22,830.64	265,042.37	158,924.99	217,386.42	641,353.78	4,307,382.08
ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	M02031		21	429,513.00	-	263,694.90	111,358.00	298,893.00	1,155.15	-	1,104,614.05	13,255,368.59	34,378.31	924,676.04	542,716.92	547,608.24	2,015,001.20	15,270,369.79
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	M02035		379	4,917,904.00	-	2,785,930.46	1,309,223.17	4,486,602.00	829.27	-	13,500,488.90	162,005,866.81	23,930.84	9,710,043.82	12,922,394.70	3,295,606.80	25,928,045.32	187,933,912.13
AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	M02036		191	2,144,357.00	-	1,226,724.24	554,656.08	2,037,970.00	842.97	-	5,964,550.28	71,574,603.41	21,595.47	4,139,440.67	6,607,773.18	1,084,035.69	11,831,249.54	83,405,852.96
OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	M02038		3	35,331.00	-	11,531.40	9,089.13	30,561.00	808.51	-	87,321.04	1,047,852.46	19,648.11	68,898.70	124,096.20	15,553.51	208,548.41	1,256,400.87
TRABAJADORA SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"	M02040		58	721,462.00	-	352,417.28	186,281.65	620,078.00	779.05	-	1,881,017.97	22,572,215.69	22,116.26	1,425,950.14	1,994,926.05	625,167.28	4,046,043.47	26,618,259.16
COCINERO EN HOSPITAL	M02047		1	10,178.00	-	4,080.38	2,798.95	8,248.00	731.12	-	26,036.46	312,437.51	16,589.82	41,738.53	35,868.45	945.81	78,552.79	390,990.29
AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	M02048		28	284,984.00	-	95,508.56	74,567.71	229,544.00	730.13	-	685,334.41	8,224,012.88	16,551.28	543,615.11	930,492.13	180,125.74	1,654,232.99	9,878,245.87
NUTRICIONISTA	M02049		7	116,158.00	-	42,933.80	29,255.98	87,199.00	919.88	-	276,466.67	3,317,600.00	26,435.18	238,275.43	139,144.41	215,107.51	592,527.35	3,910,127.35
TÉCNICO EN NUTRICIÓN	M02050		7	85,827.00	-	34,013.84	22,691.42	73,171.00	825.73	-	216,528.99	2,598,347.93	20,623.72	158,531.45	134,875.10	16,583.19	309,989.74	2,908,337.67
JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	M02054		23	239,522.00	-	106,126.60	67,859.99	228,551.00	764.79	-	642,824.37	7,713,892.49	18,073.06	464,885.41	403,348.15	479,652.92	1,347,886.48	9,061,778.97
JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	M02055		13	145,756.00	-	32,212.18	34,739.53	132,405.00	787.29	-	345,900.00	4,150,800.03	18,982.28	282,279.83	253,993.05	240,617.33	776,890.21	4,927,690.24
JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	M02056		8	92,136.00	-	47,845.44	27,456.61	82,552.00	799.50	-	250,789.55	3,009,474.61	19,383.97	157,886.15	124,889.00	103,811.33	386,586.48	3,396,061.09
JEFE DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO CLINICO	M02057		4	46,068.00	-	15,482.80	11,984.42	41,276.00	799.50	-	115,610.72	1,387,328.65	19,383.97	89,709.13	146,333.00	68,612.63	304,654.76	1,691,983.40
TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN ÁREA MÉDICA	M02058		35	392,420.00	-	209,342.00	118,627.36	356,475.00	787.29	-	1,077,651.65	12,931,819.82	18,982.28	748,858.81	1,254,479.90	378,499.84	2,381,838.55	15,313,658.37
AUX. DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO CLINICO	M02059		14	142,492.00	-	30,366.00	34,168.42	115,472.00	731.12	-	323,229.55	3,878,754.58	16,589.82	272,732.74	537,412.20	116,403.57	926,548.52	4,805,303.10
AUXILIAR TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y/O TRATAMIENTO	M02064		1	10,178.00	-	4,813.92	2,946.52	8,248.00	731.12	-	26,917.56	323,010.75	16,589.82	19,557.77	17,271.01	-	36,828.78	359,839.53
SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"	M02072		1	12,976.00	-	9,456.20	3,842.73	11,836.00	831.36	-	38,942.29	467,307.47	24,010.27	26,115.60	15,300.00	14,211.30	55,626.90	522,934.37
TÉCNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	M02073		218	2,218,804.00	-	1,339,217.60	699,345.43	2,014,102.00	744.78	-	6,272,213.81	75,266,565.69	17,365.21	4,230,101.37	5,896,177.32	2,156,871.98	12,283,150.67	87,549,716.36
LABORATORISTA "A"	M02074		3	36,561.00	-	11,481.90	9,439.40	31,425.00	822.69	-	89,729.99	1,076,759.88	20,088.96	74,996.61	50,360.01	33,747.84	159,104.46	1,235,864.34
INHALOTERAPEUTA	M02075		4	47,108.00	-	14,258.88	11,820.63	40,748.00	808.51	-	114,744.02	1,376,928.22	19,648.11	91,092.19	129,088.81	25,788.52	245,969.53	1,622,897.75
QUÍMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	M02077		8	165,288.00	-	101,880.80	42,559.03	127,112.00	1,200.79	-	438,040.61	5,256,487.34	36,054.83	362,886.26	132,105.56	256,337.44	751,329.26	6,007,816.60
AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	M02082		3	36,795.00	-	20,214.90	9,497.90	33,069.00	794.50	-	100,371.30	1,204,455.65	22,755.23	72,599.63	131,611.01	98,564.55	302,775.19	1,507,230.84
ENFERMERA GENERAL TECNICA	M02083		4	51,904.00	-	25,000.16	12,943.59	47,352.00	829.27	-	138,029.02	1,656,348.29	23,930.84	102,448.94	128,740.97	35,974.24	267,164.16	1,923,512.45
QUÍMICO "B"	M02088		3	58,176.00	-	36,541.20	15,031.70	43,179.00	1,129.70	-	154,057.60	1,848,691.22	33,702.54	120,571.71	54,469.01	37,945.71	212,986.43	2,061,677.65
QUÍMICO "C"	M02089		1	20,172.00	-	12,182.32	4,988.02	15,107.00	1,185.10	-	53,634.44	643,613.33	35,601.25	44,074.28	15,300.00	30,464.02	89,838.31	733,451.64

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500	1700		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13. Total Anual (10+11+12)	14. Total Mensual Anualizado + Anual (9+13)
CITOTECNOLOGO "B"	M02097		1	12,075.00	-	2,689.00	2,877.36	10,335.00	814.32	-	28,790.68	345,488.21	19,827.98	23,656.66	20,059.01	-	43,715.67	389,203.88
MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	M02098		4	47,108.00	-	20,493.20	13,051.15	40,748.00	808.51	-	122,208.86	1,466,506.31	19,648.11	92,093.37	69,602.01	31,484.50	193,179.88	1,659,686.19
ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	M02105		39	676,767.00	-	263,724.24	161,135.54	513,708.00	987.64	-	1,616,322.41	19,395,868.96	28,829.44	1,440,079.08	1,158,389.50	732,039.30	3,330,507.88	22,726,376.85
ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	M02107		9	172,701.00	-	96,719.40	45,361.12	114,363.00	1,053.94	-	430,198.45	5,162,381.46	30,837.75	434,284.23	338,256.20	151,988.29	924,528.72	6,086,910.17
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"	M02110		4	65,560.00	-	38,490.00	18,151.18	47,280.00	928.85	-	170,410.02	2,044,920.29	26,843.85	135,202.11	146,589.58	62,814.10	344,605.79	2,389,526.07
SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA"C"	M02112		8	136,360.00	-	65,711.36	33,887.44	98,712.00	973.92	-	335,644.72	4,027,736.61	28,378.04	260,993.64	145,875.35	155,866.17	562,735.15	4,590,471.77
VETERINARIO "A"	M03002		11	203,610.00	-	95,137.68	51,600.22	162,393.00	1,057.75	-	513,798.65	6,165,583.86	31,172.98	411,081.18	255,136.35	189,493.50	855,711.04	7,021,294.89
PROMOTOR EN SALUD	M03004		47	553,519.00	-	317,024.40	169,297.24	478,789.00	808.51	-	1,519,438.15	18,233,257.74	19,648.11	1,094,603.31	1,291,265.60	652,134.03	3,038,002.94	21,271,260.68
AFANADORA	M03005		24	244,272.00	-	83,321.76	64,347.22	196,752.00	730.13	-	589,423.11	7,073,077.37	16,551.28	464,684.62	734,378.55	224,145.00	1,423,208.16	8,496,285.53
CAMILLERO	M03006		58	590,324.00	-	125,860.00	140,739.42	475,484.00	730.13	-	1,333,137.55	15,997,650.62	16,551.28	1,089,651.04	1,731,775.35	438,967.03	3,260,393.42	19,258,044.04
LAVANDERA EN HOSPITAL	M03011		21	213,738.00	-	66,445.68	55,097.72	146,643.00	708.14	-	482,632.54	5,791,590.44	15,602.88	396,825.10	649,626.95	145,995.37	1,192,447.42	6,984,037.86
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	M03018		12	121,308.00	-	54,837.36	33,571.98	126,576.00	788.92	-	337,082.26	4,044,987.15	18,647.30	226,389.15	457,929.00	207,782.47	892,100.62	4,937,087.77
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	M03019		52	519,688.00	-	359,807.76	170,412.02	526,032.00	779.40	-	1,576,719.18	18,920,630.17	18,229.35	1,018,206.71	2,213,415.33	784,997.36	4,016,619.41	22,937,249.58
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	M03020		144	1,422,576.00	-	651,234.24	398,096.58	1,433,808.00	773.86	-	3,906,488.68	46,877,864.17	18,026.10	2,704,273.23	4,905,323.78	1,709,773.98	9,319,370.98	56,197,235.15
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	M03021		34	332,010.00	-	214,074.88	105,185.79	323,340.00	762.79	-	975,373.46	11,704,481.51	17,597.05	621,774.39	657,956.35	449,959.19	1,729,689.93	13,434,171.43
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	M03022		187	1,804,550.00	-	916,030.72	515,616.31	1,655,511.00	752.43	-	4,892,460.46	58,709,525.51	17,002.16	3,473,269.55	6,412,408.82	1,575,185.12	11,460,863.50	70,170,389.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	M03023		65	619,840.00	-	318,841.90	178,495.76	555,165.00	743.99	-	1,673,086.65	20,077,039.83	16,679.27	1,198,488.98	2,110,603.15	578,722.04	3,887,814.17	23,964,853.99
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	M03024		80	758,320.00	-	299,392.00	199,083.71	682,720.00	742.76	-	1,940,258.46	23,283,101.57	16,634.99	1,440,478.01	2,736,059.23	850,324.20	5,026,861.45	28,309,963.02
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	M03025		263	2,477,460.00	-	604,900.00	594,501.77	2,242,601.00	740.87	-	5,920,203.64	71,042,443.63	16,589.36	4,672,172.50	9,339,685.05	1,724,276.08	15,736,133.63	86,778,577.26
TÉCNICO EN ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD	M02068		16	204,752.00	-	51,600.64	50,976.22	173,904.00	829.41	-	482,062.27	5,784,747.25	20,646.19	400,828.59	490,593.37	187,816.94	1,079,238.90	6,863,986.15
AUXILIAR DE ADMINSIÓN	M02061		13	132,314.00	-	37,463.14	33,312.56	107,224.00	731.12	-	311,044.82	3,732,537.85	16,589.82	252,675.87	462,730.47	106,650.49	822,056.82	4,554,594.67
PARTERA ASISTENCIAL	M02117		1	11,521.00	-	3,544.96	2,891.96	10,272.00	803.68	-	29,033.60	348,403.22	19,540.05	22,356.61	28,434.44	15,233.09	66,024.15	414,427.37
TÉCNICO PUERICULTOR	M03003		1	10,414.00	-	2,896.52	2,619.95	9,937.00	764.79	-	26,632.25	319,587.04	18,073.06	19,962.52	27,901.15	10,398.50	58,262.17	377,849.20
Honorarios Asimilables y Eventuales				-	**11,154,135.82**	-	**393,055.54**	-	-	-	**11,547,191.36**	**138,566,296.29**		**25,412,084.02**	**961,807.90**	-	**26,373,891.92**	**164,940,188.21**
Honorarios Profesionales				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES			**3,204**	**42,111,482.00**	**11,154,135.82**	**20,802,465.78**	**11,485,824.20**	**40,024,141.36**	**89,379.16**	-	**125,667,428.33**	**1,508,009,139.90**		**115,685,615.96**	**118,356,815.99**	**29,498,094.20**	**263,540,526.15**	**1,771,549,666.05**

NOTAS

DIRECTORA GENERAL

Dra. Guadalupe Dávila Chávez

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Gerardo Rodríguez Lárraga

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Campean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021•2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Titular del Instituto	17	2	1	$ 38,573.00			$ 1,036.25	$ 800.00			$ 40,409.25	$ 484,911.00	$ 38,573.00	$ 28,930.25	$ 32,145.00	$ 61,075.25	$ 545,986.25
Base																	
Reportera	9	6	1	$ 28,796.00			$ 865.25	$ 4,463.00		$ 480.00	$ 34,604.25	$ 415,251.00	$ 28,796.00	$ 21,592.25	$ 83,629.00	$ 105,221.25	$ 520,472.25
Honorarios Asimilables																	$ 5,138,457.50
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 67,369	$ -	$ -	$ 1,902	$ 5,263	$ -	$ 480	$ 75,014	$ 900,162	$ 67,369	$ 50,523	$ 115,774	$ 166,297	$ 6,204,916

NOTAS:

EL PRESUPUESTO REAL A EJERCER PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ES DE $3,009,030.83 PARA PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA Y $5,188,443.52 PARA PERSONAL DE HONORARIOS.

ESTE ANEXO FUE ADECUADO AL MONTO OTORGADO POR OFICIALIA MAYOR, EL CUAL RESULTA EN UNA DIFERENCIA DE $1,992,558.35

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 6,204,916.00
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPITULO 1000	**$ 6,204,916.00**

DIRECTOR GENERAL

ING. JESUS ADOLFO RUBIO VELAZQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. GRECIA VILLA GARCILAZO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General	17	2	1	38,573.38			3,959.46	3,200.14			45,732.97	548,795.67	$ 38,326.15	3,686.16	32,144.48	35,830.65	$ 584,626.31
Sub-Director	14	5	2	59,670.04			6,690.69	5,176.90			71,537.63	858,451.56	$ 30,559.97	5,757.65	49,725.03	55,482.68	$ 913,934.24
Base																	
Supervisor General	13	12	1	30,044.20			3,360.04	17,663.19			51,067.44	$ 612,809.23	$ 42,435.98	2,898.15	55,854.51	58,752.67	$ 671,561.89
Jefe de Sección	10	4	1	31,496.54			3,462.11	18,798.33			53,756.98	$ 645,083.74	$ 44,553.06	3,032.33	131,402.11	134,434.45	$ 779,518.18
Jefe de Grupo	8	11	1	27,282.86			3,165.98	17,877.86			48,326.70	$ 579,920.41	$ 40,412.05	2,643.03	119,128.07	121,771.10	$ 701,691.50
Auxiliar en Administración	7	2	1	25,489.22			3,039.93	16,343.73			44,872.88	$ 538,474.52	$ 37,747.78	2,477.32	113,874.08	116,351.40	$ 654,825.92
Auxiliar Administrativo	5	21	1	22,357.60			2,819.85	14,912.34			40,089.79	$ 481,077.42	$ 34,046.06	2,187.99	101,504.91	103,692.90	$ 584,770.33
Asistente Administrativo	4	17	2	39,251.32			5,255.70	27,957.55			72,464.57	$ 869,574.84	$ 31,120.48	3,871.17	180,966.82	184,837.99	$ 1,054,412.83
Operador de Fotocopiadora	2	2	1	16,386.80			2,400.23	13,194.73			31,981.76	$ 383,781.14	$ 27,824.06	1,636.34	76,866.80	78,503.14	$ 462,284.28
Ayudante General	1	2	1	15,380.30			2,329.50	12,951.97			30,661.77	$ 367,941.26	$ 26,615.78	1,543.35	82,829.68	84,373.03	$ 452,314.29

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Honorarios Asimilables																	
				37,015.92							37,015.92	$ 444,191.04	$ 32,314.87	2,073.17	0.00	2,073.17	$ 446,264.21
TOTALES			12	$ 342,948.18	$ -	$ -	$ 36,483.49	$ 148,076.73	$ -	$ -	$ 527,508.40	$ 6,330,100.82	$ 385,956.24	$ 31,806.68	$ 944,296.49	$ 976,103.17	$ 7,306,203.99

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	7,306,203.99
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	7,306,203.99

DIRECTOR GENERAL

Mtra. Bernarda Reyes Hernández

ENCARGADO DEL AREA ADMINISTRATIVA

Lic. Sergio Hiram Orea Andrade

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites | ICAT

Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No Plazas	MENSUALES 1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				ANUALES 1300	1500		
				1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Economicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTORA GENERAL	N/A	EIC0001	1	50,248.80	0.00	0.00	6,301.52	0.00	0.00	0.00	56,550.32	678,603.87	45,118.24	133,996.80	85,422.96	219,419.76	$ 898,023.63
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTORA UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTORA UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTORA UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR DE UNIDAD	N/A	EIC0004	1	31,360.80	0.00	376.50	4,034.96	0.00	0.00	0.00	35,772.26	429,267.15	29,701.33	83,628.80	53,313.36	136,942.16	$ 566,209.31
DIRECTOR TECNICO ACADEMICO	N/A	EIC0002	1	36,877.00	0.00	0.00	4,936.91	0.00	0.00	0.00	43,813.91	525,766.88	35,851.58	103,672.00	66,090.90	169,762.90	$ 695,529.78
DIRECTOR DE PLANEACION	N/A	EIC0002	1	36,877.00	0.00	0.00	4,936.91	0.00	0.00	0.00	43,813.91	525,766.88	35,851.58	103,672.00	66,090.90	169,762.90	$ 695,529.78
DIRECTOR DE VINCULACION	N/A	EIC0002	1	36,877.00	0.00	0.00	4,936.91	0.00	0.00	0.00	43,813.91	525,766.88	35,851.58	103,672.00	66,090.90	169,762.90	$ 695,529.78
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	N/A	EIC0002	1	36,877.00	0.00	0.00	4,936.91	0.00	0.00	0.00	43,813.91	525,766.88	35,851.58	103,672.00	66,090.90	169,762.90	$ 695,529.78
				-	-	-	-	-	-	-							
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,555.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,785.16	465,421.94	32,005.60	68,948.67	87,938.80	156,887.47	$ 622,309.41
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,705.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,935.16	467,221.94	32,120.32	68,948.67	87,323.80	156,272.47	$ 623,494.41
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,680.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,910.16	466,921.94	32,101.20	68,948.67	87,323.80	156,272.47	$ 623,194.41
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,655.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,885.16	466,621.94	32,082.08	68,948.67	123,554.80	192,503.48	$ 659,125.42
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,655.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,885.16	466,621.94	32,082.08	68,948.67	93,356.80	162,305.48	$ 628,927.42
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,680.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,910.16	466,921.94	32,101.20	68,948.67	105,496.80	174,445.48	$ 641,067.42
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,705.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,935.16	467,221.94	32,120.32	68,948.67	94,896.80	163,845.48	$ 630,767.42
JEFE DE CAPACITACION	N/A	EIC005	1	25,855.75	0.00	9,705.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,935.16	467,221.94	32,120.32	68,948.67	95,586.80	164,535.48	$ 631,757.42
JEFE DE CAPACITACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	700.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,179.82	386,157.84	22,525.87	43,093.60	11,204.18	54,297.18	$ 440,455.02

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites | ICAT

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
JEFE DE CAPACITACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE CAPACITACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE CAPACITACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	EIC0007	1	27,900.60	0.00	9,701.99	3,619.74	0.00	0.00	0.00	41,222.33	494,667.97	33,869.54	74,401.60	99,804.44	174,206.04	$ 668,874.01
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	EIC0007	1	27,900.60	0.00	9,676.99	3,619.74	0.00	0.00	0.00	41,197.33	494,367.97	33,850.42	74,401.60	99,804.44	174,206.04	$ 668,574.01
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	EIC0007	1	27,900.60	0.00	9,651.99	3,619.74	0.00	0.00	0.00	41,172.33	494,067.97	33,831.30	74,401.60	92,264.44	166,666.04	$ 660,734.01
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	EIC0004	1	27,900.60	0.00	403.95	3,619.74	0.00	0.00	0.00	31,924.29	383,091.46	26,758.40	74,401.60	47,431.02	121,832.62	$ 504,924.08
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	EIC0007	1	27,900.60	0.00	9,701.99	3,619.74	0.00	0.00	0.00	41,222.33	494,667.97	33,869.54	74,401.60	99,704.44	174,106.04	$ 668,774.01
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	N/A	1	27,900.60	0.00	403.95	6,010.13	0.00	0.00	0.00	34,314.68	411,774.93	24,020.20	46,560.83	12,030.22	58,591.05	$ 470,365.98
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	9,680.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,910.16	466,921.94	32,101.20	68,948.67	107,346.80	176,295.48	$ 643,217.42
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	9,655.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,885.16	466,621.94	32,082.08	68,948.67	94,271.80	163,220.48	$ 629,842.42
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	600.15	3,374.36	0.00	0.00	0.00	29,830.26	357,963.11	25,126.51	68,948.67	43,954.78	112,903.45	$ 470,866.56
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	9,730.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,960.16	467,521.94	32,139.44	68,948.67	96,446.80	165,395.48	$ 632,917.42
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	9,680.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,910.16	466,921.94	32,101.20	68,948.67	93,656.80	162,605.48	$ 629,527.42
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	9,680.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,910.16	466,921.94	32,101.20	68,948.67	95,451.80	164,400.48	$ 631,322.42
JEFE DE VINCULACION	N/A	EIC0006	1	25,855.75	0.00	9,680.05	3,374.36	0.00	0.00	0.00	38,910.16	466,921.94	32,101.20	68,948.67	94,896.80	163,845.48	$ 630,767.42
JEFE DE VINCULACIÓN	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	700.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,179.82	386,157.84	22,525.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 440,455.02
JEFE DE VINCULACIÓN	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE VINCULACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE VINCULACIÓN	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE VINCULACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
JEFE DE VINCULACION	N/A	N/A	1	25,855.80	0.00	600.15	5,623.87	0.00	0.00	0.00	32,079.82	384,957.84	22,455.87	43,093.00	11,204.18	54,297.18	$ 439,255.02
ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	27-ZA	CF12814	1	9,836.40	0.00	8,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.40	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$ 265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.60	0.00	13,517.50	1,458.30	0.00	0.00	0.00	24,864.40	298,372.81	21,221.36	26,369.60	55,300.75	81,670.35	$ 380,043.16
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,517.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,864.31	298,371.78	21,221.29	26,369.41	55,300.59	81,670.00	$ 380,041.78
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,467.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,814.31	297,771.78	21,181.97	26,369.41	58,510.96	84,880.37	$ 382,652.15
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,417.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,764.31	297,171.78	21,142.65	26,369.41	70,493.29	96,862.70	$ 394,034.48
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,417.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,764.31	297,171.78	21,142.65	26,369.41	51,307.92	77,677.33	$ 374,849.11
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,467.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,814.31	297,771.78	21,181.97	26,369.41	58,810.96	85,180.37	$ 382,952.15
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,467.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,814.31	297,771.78	21,181.97	26,369.41	59,630.96	86,000.37	$ 383,772.15
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.53	0.00	13,417.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,764.31	297,171.78	21,142.65	26,369.41	51,307.92	77,677.33	$ 374,849.11

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027 | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027 | ICAT

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500			
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
SUPERVISOR GENERAL	27 ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites | ICAT

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500			
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
SUPERVISOR GENERAL	27-ZA	CF06821	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.60	0.00	13,517.50	1,458.30	0.00	0.00	0.00	24,864.40	298,372.81	21,221.36	26,369.60	60,493.46	86,863.06	$	385,235.87
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,467.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,814.31	297,771.78	21,181.97	26,369.41	57,922.92	84,292.33	$	382,064.11
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,442.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,789.31	297,471.78	21,162.31	26,369.41	71,808.29	98,177.70	$	395,649.48
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,442.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,789.31	297,471.78	21,162.31	26,369.41	61,808.29	88,177.70	$	385,649.48
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,467.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,814.31	297,771.78	21,181.97	26,369.41	58,810.96	85,180.37	$	382,952.15
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,442.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,789.31	297,471.78	21,162.31	26,369.41	59,500.96	85,870.37	$	383,342.15
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,417.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,764.31	297,171.78	21,142.65	26,369.41	51,307.92	77,677.33	$	374,849.11
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.53	0.00	13,417.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,764.31	297,171.78	21,142.65	26,369.41	51,307.92	77,677.33	$	374,849.11
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	7,044.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,498.12	245,977.43	14,348.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	266,743.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
TECNICO SUPERIOR	27-ZA	CF33892	1	9,888.40	0.00	6,944.76	3,564.96	0.00	0.00	0.00	20,398.12	244,777.43	14,278.68	16,480.67	4,284.97	20,765.64	$	265,543.07
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	70,059.34	95,252.14	$	364,560.38
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.30	0.00	11,564.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,417.35	269,008.24	19,297.00	25,192.80	60,614.34	85,807.14	$	354,815.38
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.30	0.00	11,464.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,317.35	267,808.24	19,218.36	25,192.80	48,044.60	73,237.40	$	341,045.64
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	51,772.15	76,964.95	$	346,273.19
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.30	0.00	3,783.40	1,405.34	0.00	0.00	0.00	14,636.04	175,632.51	13,148.48	25,192.80	20,603.23	45,796.03	$	221,428.54
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.30	0.00	11,564.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,417.35	269,008.24	19,297.00	25,192.80	57,619.97	82,812.77	$	351,821.01
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites | ICAT

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
JEFE DE OFICINA	27	CF34813	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO B	27	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO B	27	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO B	27	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO B	27	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO B	27	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.67	0.00	11,564.74	1,405.39	0.00	0.00	0.00	22,417.80	269,013.56	19,297.35	25,193.79	58,885.23	84,079.02	$ 353,092.58
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.67	0.00	11,614.74	1,405.39	0.00	0.00	0.00	22,467.80	269,613.56	19,336.67	25,193.79	57,230.78	82,424.57	$ 352,038.12
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.67	0.00	11,664.74	1,405.39	0.00	0.00	0.00	22,517.80	270,213.56	19,375.99	25,193.79	54,045.41	79,239.20	$ 349,452.75
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.67	0.00	11,614.74	1,405.39	0.00	0.00	0.00	22,467.80	269,613.56	19,336.67	25,193.79	50,249.86	75,443.65	$ 345,057.21
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 266,295.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
TECNICO ESPECIALIZADO	27	CF33834	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 265,095.89
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	54,044.60	79,237.40	$ 348,845.64
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	57,829.97	83,022.77	$ 352,631.01
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	57,073.97	82,266.77	$ 351,575.01
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.30	0.00	3,758.40	1,405.34	0.00	0.00	0.00	14,611.04	175,332.51	13,127.96	25,192.80	18,332.86	43,525.66	$ 218,858.17
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	60,659.34	85,852.14	$ 355,460.38
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 266,295.89
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$ 266,295.89

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites | ICAT

				MENSUALES											ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700					1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Economicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
ANALISTA PROFESIONAL	26	CF21807	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO C	26	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO C	26	CF04806	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SUPERVISOR GENERAL	26	CF33833	1	9,888.53	0.00	13,467.50	1,458.29	0.00	0.00	0.00	24,814.31	297,771.73	21,181.97	26,369.41	59,500.96	85,870.37	$	383,642.15
TRABAJADOR SOCIAL	24	T26803	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	57,554.97	82,747.77	$	352,356.01
TRABAJADORA SOCIAL	24	T26803	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	57,788.97	82,981.77	$	352,590.01
TRABAJADORA SOCIAL	24	T26803	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
TRABAJADORA SOCIAL	24	T26803	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA EJECUTIVA D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIO EJECUTIVO D	23	CF04805	1	9,447.30	0.00	11,564.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,417.35	269,008.24	19,297.00	25,192.80	57,554.97	82,747.77	$	351,756.01
SECRETARIO EJECUTIVO D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
SECRETARIO EJECUTIVO D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
SECRETARIO EJECUTIVO D	23	CF04805	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	A01803	1	9,447.30	0.00	11,564.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,417.35	269,008.24	19,297.00	25,192.80	48,044.60	73,237.40	$	342,245.64
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	A01803	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	59,434.34	84,627.14	$	354,235.38
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites | ICAT

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500			
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Caracter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Caracter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	52,072.15	77,264.95	$	346,873.19
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	57,854.97	83,047.77	$	352,356.01
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,664.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,517.35	270,208.24	19,375.64	25,192.80	54,044.60	79,237.40	$	349,445.64
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	59,144.97	84,337.77	$	353,946.01
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	52,327.15	77,519.95	$	346,828.19
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	51,772.15	76,964.95	$	346,573.19
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	57,484.97	82,677.77	$	352,286.01
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,664.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,517.35	270,208.24	19,375.64	25,192.80	52,072.15	77,264.95	$	347,473.19
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	48,044.60	73,237.40	$	342,545.64
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	57,554.97	82,747.77	$	352,356.01
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	48,044.60	73,237.40	$	342,845.64
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	51,772.15	76,964.95	$	346,273.19
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	57,554.97	82,747.77	$	352,056.01
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	52,072.15	77,264.95	$	346,873.19
ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	21	S01809	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	51,772.15	76,964.95	$	346,573.19
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | ICAT

				MENSUALES											ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700					1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
GUARDA	21	CF06801	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE SERV Y MANTTO	21	S01804	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
JEFE DE SERV Y MANTTO	21	S01804	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIA DE APOYO	21	A03803	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	59,434.34	84,627.14	$	353,935.38
SECRETARIA DE APOYO	21	A03803	1	9,447.30	0.00	11,614.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,467.35	269,608.24	19,336.32	25,192.80	71,304.34	96,497.14	$	366,105.38
SECRETARIA DE APOYO	21	A03803	1	9,447.40	0.00	7,500.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,538.03	246,456.35	14,376.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	266,295.89
SECRETARIA DE APOYO	21	A03803	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIO DE APOYO	21	A03803	1	9,447.30	0.00	11,589.71	1,405.34	0.00	0.00	0.00	22,442.35	269,308.24	19,316.66	25,192.80	51,439.97	76,632.77	$	345,941.01
SECRETARIO DE APOYO	21	A03803	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
SECRETARIO DE APOYO	21	A03803	1	9,447.40	0.00	7,400.62	3,590.01	0.00	0.00	0.00	20,438.03	245,256.35	14,306.62	15,745.67	4,093.87	19,839.54	$	265,095.89
Honorarios Asimilables																		
PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION /MENSUAL				0.00	80,255.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,255.37	963,064.44	0.00	0.00	0.00	0.00	$	963,064.44
Honorarios Profesionales																		
TOTALES				$ 3,314,120	$ 80,255	$ 1,860,042	$ 788,869	$ -	$ -	$ -	$ 6,043,287	$ 72,519,446	$ 4,563,114	$ 7,217,280	$ 6,703,195	$ 13,920,475	$	86,439,921

FUENTE DE FINANCIAMIENTO /TOTAL	
FEDERAL	69,575,308.53
ESTATAL	16,864,612.47
PROPIOS	-
TOTAL CAPITULO 1000	**86,439,921.00**

DIRECTORA GENERAL

Lic. Rosa Estefania Flores Saldierna

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. Ezequiel Animas Salazar

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1600	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTORA GENERAL			1	35,100.03	0.00	0.00	7,841.07	0.00	0.00	0.00	42,941.10	515,293.20	28,173.00	81,900.07	15,210.00	97,110.07	$ 612,403.27
Base																	
AUXILIAR DE OFICINA			1	17,119.20	0.00	0.00	4,915.58	0.00	0.00	0.00	22,034.78	264,417.36	14,338.00	22,825.60	3,209.14	26,034.74	$ 290,452.10
ORIENTADOR ESCOLAR			1	22,134.90	0.00	0.00	6,187.16	0.00	0.00	0.00	28,322.06	339,864.72	16,094.00	29,513.20	4,295.87	33,809.07	$ 373,673.79
TECNICO EN REHABILITACION			1	20,618.10	0.00	0.00	5,802.72	0.00	0.00	0.00	26,420.82	317,049.78	18,334.00	27,490.80	3,908.48	31,399.28	$ 348,449.06
AUXILIAR EN ALIMENTOS			1	14,184.90	0.00	0.00	4,171.74	0.00	0.00	0.00	18,356.64	220,279.68	12,358.00	17,945.20	2,573.40	20,518.60	$ 240,798.28
GUARDIA NOCTURNA			1	10,309.06	0.00	343.64	3,081.25	0.00	0.00	0.00	13,733.94	164,807.28	8,459.00	13,960.93	2,233.63	16,194.56	$ 181,001.84
GUARDIA NOCTURNA			1	10,309.06	0.00	171.82	3,081.25	0.00	0.00	0.00	13,562.12	162,745.47	8,959.00	13,960.93	2,233.63	16,194.56	$ 178,940.03
SERVICIOS GENERALES Y CHOFER			1	17,119.20	0.00	0.00	4,915.58	0.00	0.00	0.00	22,034.78	264,417.36	15,338.00	22,825.60	3,160.34	25,985.94	$ 290,403.30
PROFESORA			1	17,238.30	0.00	0.00	4,924.62	0.00	0.00	0.00	22,162.92	265,955.04	9,185.00	22,984.40	2,268.20	25,252.60	$ 291,207.64
Honorarios Asimilables				**26,821.50**	-	**503.63**	**7,908.99**	-	-	-	**35,234.11**	**422,809.32**	**25,304.00**	-	-	-	**422,809.12**
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				**$ 190,954.25**	**$ -**	**$ 1,019.08**	**$ 52,829.95**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 244,803.28**	**$ 2,937,639.33**	**$ 156,542.00**	**$ 253,406.73**	**$ 39,092.69**	**$ 292,499.42**	**$ 3,230,138.43**

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	0.00
ESTATAL	3,230,138.43
PROPIOS	0.00
TOTAL CAPITULO 1000	$ 3,230,138.43

DIRECTOR GENERAL

Perla Ashely Campos Martínez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Perla Ashely Campos Martínez

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compeán

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Coordinador General	18	5	1		38,829.00	34,235.56		500.00			73,564.56	882,774.72	54,921.87	60,887.13	194,838.80	255,725.93	1,138,500.65
Director General	17	2	1		38,573.00			500.00			39,073.00	468,876.00	30,762.00	191,197.61	261,914.97	453,112.58	921,988.58
Director de area	15	5	5		163,200.00			2,500.00			165,700.00	1,988,400.00	26,456.33	414,393.40	713,403.40	1,127,796.80	3,116,196.80
Subdirector de area	14	5	2		59,670.00			1,000.00			60,670.00	728,040.00	24,397.55	328,068.40	437,463.43	765,531.83	1,493,571.83
Base																	
Abogado	10	18	1	32,397.19				16,560.00			48,957.19	587,486.28		284,969.34		284,969.34	872,455.62
Jefe de Seccion	10	4	1	32,397.19				16,560.00			48,957.19	587,486.28		284,969.34		284,969.34	872,455.62
Secretaria de Director	8	7	1	28,063.03				14,149.00			42,212.03	506,544.36		248,879.60		248,879.60	755,423.96
Mozo de oficina	2	8	1	16,855.37				11,704.00			28,559.37	342,712.44		184,347.22		184,347.22	527,059.66
Honorarios					1,213,674.07						1,213,674.07	14,564,088.84	2,364,846.76	1,908,463.29	0.00	1,908,463.29	16,472,552.13
TOTALES				$109,712.78	$1,513,946.07	$34,235.56	$0.00	$63,473.00	$0.00	$0.00	$1,721,367.41	$20,656,408.92	$2,501,384.51	$3,906,175.32	$1,607,620.60	$5,513,795.92	$26,170,204.84

NOTAS:

Tipo de Recurso	Monto
Federal	0.00
Estatal	26,170,204.84
Recursos Propios	0.00

COORDINADOR GENERAL

Lic. Miguel Angel Garcia Amaro

DIRECTORA DE ADMNISTRACION

Mtra. Marisol Medina de Lira

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por plaza)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECCIÓN GENERAL	17		1	$ 38,573.00							$ 38,573.00	$ 462,876.00	$ 28,992.00		$ 248,308.73		$ 711,184.73
DIRECCIÓN DE ÁREA	15		5	$ 163,260.00							$ 163,260.00	$ 1,959,120.00	$ 24,903.00		$ 1,131,307.90		$ 3,090,427.90
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	14		2	$ 59,670.00							$ 59,670.00	$ 716,040.00	$ 22,946.00		$ 376,947.46		$ 1,092,987.46
Base																	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Honorarios Profesionales																	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Honorarios Asimilables																	
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				$ 806,538.00			$ 1,898,098.76				$ 806,538.00	$ 9,678,456.00	$ 794,843.20		$ 1,523,059.43		$ 13,099,614.19
TOTALES			48				$ 1,898,098.76	$ -			$ 806,538.00	$ 12,816,492.00			$ 3,279,623.52		$ 17,994,214.28

NOTAS:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 17,994,214.28
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPÍTULO 1000	$ 17,994,214.28

DIRECTOR GENERAL

Lic. Christian Joaquín Sánchez Sánchez

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Miriam Ana Figueroa

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compeán

POTOSÍ sin límites — GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS — SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
ANALISTAD ADMVO	3	confianza	1	8,079 60			2,042 83	7,881 90			18,004 33	216,051 96	11,880 12	14,845 00	14,500 00	29,345 00	$ 245,396 96
ANALISTA PROFESIONAL	4	confianza	1	8,279 39		235 00	2,092 46	7,886 14			18,492 99	221,915 88	12,232 20	16,808 77	14,500 00	31,308 77	$ 253,224 65
SECRETARIA EJECUTIVA B	6	confianza	1	8,253 59		160 00	2,086 05	8,094 85			18,594 49	223,133 88	12,965 46	18,705 99	14,500 00	33,205 99	$ 256,339 87
COORD.SERV.ESPEC	8	confianza	12	97,998 00		1,075 00	24,773 00	113,945 23			237,791 23	2,853,494 76	14,203 82	262,975 47	174,000 00	436,975 47	$ 3,290,470 23
MANDO MEDIO Y SUPERIOR																	
DIRECTOR/DELEGADO	MB2	MANDO MEDIO	1	15,122 45			3,792 62	1,215 00			20,130 07	241,560 84	54,349 08	25,204 08		25,204 08	$ 266,764 92
COORD. REGIONAL	OA1	MANDO MEDIO	1	7,567 45			1,915 58	1,215 00			10,698 03	128,376 36	16,609 96	12,612 42		12,612 42	$ 140,988 78
JEFE DE DEPARTAMENTO	OA1	MANDO MEDIO	6	45,404 70		605 00	11,493 50	7,290 00			64,793 20	777,518 40	16,735 80	75,674 50		75,674 50	$ 853,192 90
COORDINADOR ZONA	OA1	MANDO MEDIO	8	60,539 60		1,685 00	15,324 66	9,720 00			87,269 26	1,047,231 12	16,814 44	290,084 61	204,029 70	494,114 31	$ 1,541,345 43
Base																	
ADMVO.ESPECIALIZADO	2	BASE	2	15,725 00		320 00	3,977 78	11,553 85			31,576 63	378,919 56	12,141 26	37,180 46	70,093 54	107,274 00	$ 486,193 56
OF SERV. Y MANTENIMIENTO	2	BASE	2	15,725 00		420 00	3,977 78	16,748 23			36,871 01	442,452 12	14,211 04	37,180 46	66,843 54	104,024 00	$ 546,476 12
AUXILIAR ADMINISTRADOR	2	BASE	1	7,862 50		185 00	1,988 89	7,025 30			17,061 69	204,740 28	13,276 94	18,590 23	34,156 57	52,746 80	$ 257,487 08
TECNICO MEDIO	2	BASE	15	117,937 50		2,760 00	29,833 32	508,999 20			659,530 02	7,914,360 24	12,883 60	278,853 47	756,809 81	1,035,663 28	$ 8,950,023 52
SECRETARIA "c"	2	BASE	9	70,762 50		1,460 00	17,899 99	68,933 82			159,056 31	1,908,675 72	13,867 80	167,312 08	292,159 13	459,471 21	$ 2,368,146 93
ESP. PROY.TECNICOS	2	BASE	9	70,762 50		1,270 00	17,899 99	61,184 14		16,500 00	167,616 63	2,011,399 56	13,826 16	167,312 08	284,913 58	452,225 66	$ 2,463,625 22
ANALISTA ADMVO	3	BASE	12	96,955 20		3,010 00	24,513 92	101,509 57			225,988 69	2,711,864 28	15,455 42	20,742 26	684,440 40	705,182 66	$ 3,417,046 94
JEFE DE OFICINA	5	BASE	15	127,488 60		4,150 00	32,206 29	136,768 84			300,613 73	3,607,364 76	15,507 68	299,570 24	771,991 20	1,071,561 44	$ 4,678,926 20
TECNICO DOCENTE	7	BASE	71	595,932 82		16,560 00	150,576 46	815,567 75			1,578,637 03	18,943,644 36	16,185 00	1,639,876 11	2,611,536 54	4,251,412 65	$ 23,195,057 01
TECNICO SUPERIOR	7	BASE	8	67,147 36		2,280 00	16,966 36	91,929 10			178,322 82	2,139,873 84	17,348 70	192,926 60	569,975 73	762,902 33	$ 2,902,776 17
Honorarios Asimilables																	
TECNICO DOCENTE					135,000 00						135,000 00	1,620,000 00	$ 2,356 51	315,000 00		315,000 00	$ 1,935,000 00
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 1,437,544	$ 135,000	$ 36,175	$ 363,361	$ 1,977,468	$ -	$ 16,500	$ 3,966,048	$ 47,592,578	$ 302,851	$ 3,576,455	$ 6,564,450	$ 10,140,905	$ 58,048,482

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
FEDERAL	58,048,482 00
ESTATAL	
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	58,048,482 00

DIRECTOR GENERAL

Prof. Jose Luis Castro Castillo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. Violeta Teran Ramirez

OFICIALÍA MAYOR

Lic. Jessica Falcón Compeán

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Coordinación General	18		1	72,312.96			10,898.68	500.00			83,711.64	1,004,539.68	73,362.04	192,834.56	60,260.80	253,095.36	$ 1,257,635.04
Dirección de Área	15		1	43,762.87			9,746.51	500.00			54,009.38	648,112.56	47,592.43	131,288.61	36,469.06	167,757.67	$ 815,870.23
Base																	
C.T.I.																	
Coordinadora de Atención Integral			1	21,632.00			4,534.46				26,166.46	313,997.49	22,598.05	33,664.80		33,664.80	$ 347,662.29
Coordinadora de Atención Integral			1	21,632.00			4,534.46				26,166.46	313,997.49	22,598.05	33,664.80		33,664.80	$ 347,662.29
Coordinadora de Atención Integral			1	21,632.00			4,534.46				26,166.46	313,997.49	22,598.05	33,664.80		33,664.80	$ 347,662.29
Coordinadora de Atención Integral			1	21,632.00			4,534.46				26,166.46	313,997.49	22,598.05	33,664.80		33,664.80	$ 347,662.29
Coordinadora del Departamento Jurídico			1	19,281.60			3,997.18				23,278.78	279,345.36	20,110.51	30,047.16		30,047.16	$ 309,392.52
Coordinadora del Departamento de Psicología			1	19,281.60			3,997.18				23,278.78	279,345.36	20,110.51	30,047.16		30,047.16	$ 309,392.52
Coordinador(a) de Asuntos Jurídicos			1	19,281.60			3,997.18				23,278.78	279,345.36	20,100.07	29,886.48		29,886.48	$ 309,231.84
Coordinadora de la Unidad de Recepción y Trabajo Social			1	15,600.00			3,321.90				18,921.90	227,062.80	16,330.78	24,180.00		24,180.00	$ 251,242.80
Auxiliar Administrativo A			1	15,560.00			3,296.77				18,856.77	226,281.24	16,334.95	25,025.67		25,025.67	$ 251,306.91
Auxiliar Administrativo A			1	15,560.00			3,296.77				18,856.77	226,281.24	16,334.95	25,025.67		25,025.67	$ 251,306.91
Abogada(o) para Atención de Mujeres			1	13,780.00			2,988.12				16,768.12	201,217.44	14,512.25	22,048.00		22,048.00	$ 223,265.44
Abogada(o) para Atención de Mujeres			1	13,780.00			2,988.12				16,768.12	201,217.44	14,512.25	22,048.00		22,048.00	$ 223,265.44
Psicóloga Especializada en terapia individual y de grupo de mujeres			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Psicóloga Especializada en terapia individual y de grupo de mujeres			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Psicóloga Especializada en terapia individual infantil			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Comunicador(a) Social			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Trabajadora Social de Primera Entrevista			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Trabajadora Social de Primera Entrevista			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Auxliar Adminsitrativo B			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Auxliar Adminsitrativo B			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Auxliar Adminsitrativo B			1	13,520.00			2,984.53				16,504.53	198,054.38	14,274.73	21,556.89		21,556.89	$ 219,611.27
Trabajadora Social de Acompañamiento			1	12,480.00			2,749.65				15,229.65	182,755.80	13,145.47	19,482.26		19,482.26	$ 202,238.06
Trabajadora Social de Acompañamiento			1	12,480.00			2,749.65				15,229.65	182,755.80	13,145.47	19,482.26		19,482.26	$ 202,238.06
Trabajadora Social de Acompañamiento			1	12,480.00			2,749.65				15,229.65	182,755.80	13,145.47	19,482.26		19,482.26	$ 202,238.06
Trabajadora Social de Acompañamiento			1	12,480.00			2,749.65				15,229.65	182,755.80	13,145.47	19,482.26		19,482.26	$ 202,238.06
Diseñador(a) Grafico			1	12,480.00			2,749.65				15,229.65	182,755.80	13,145.47	19,482.26		19,482.26	$ 202,238.06
Auxiliar Logístico			1	10,000.00			2,419.18				12,419.18	149,030.16	10,699.88	15,583.33		15,583.33	$ 164,613.49
Auxiliar de Servicio			1	7,540.00			1,898.85				9,438.85	113,266.23	8,126.04	11,749.84		11,749.84	$ 125,016.06
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			30.00	$ 536,348.63	$ -	$ -	$ 111,593.31	$ 1,000.00	$ -	$ -	$ 648,941.94	$ 7,787,303.28	$ 562,718.84	$ 985,846.96	$ 96,729.86	$ 1,082,576.82	$ 8,869,880.00

NOTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	$8,869,880.00
PROPIOS	
TOTAL CAPÍTULO 1000	

DIRECTOR GENERAL

Lic. Esther Angelica Martínez Cárdenas

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Mtro. Osiermo Castillo Medina

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS, Canal 9

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General			1	57,964.07	-	-	17,255.32	-	-	-	75,219.39	902,632.68	29,296.92	110,518.17	-	110,518.17	1,013,150.85
Gerente Administrativo			1	28,982.04	-	-	8,903.69	-	-	-	37,885.73	454,628.76	23,517.98	55,259.09	-	55,259.09	509,887.85
Gerente de Vinculacion Institucional			1	28,723.40	-	-	8,813.42	-	-	-	37,536.82	450,441.84	23,324.97	54,000.00	-	54,000.00	504,441.84
Gerente de Programacion y Continuidad			1	24,344.87	-	-	7,595.77	-	-	-	31,940.64	383,287.68	20,022.02	48,365.15	-	48,365.15	431,652.83
Gerente de Transmisión			1	24,344.87	-	-	7,595.77	-	-	-	31,940.64	383,287.68	20,022.04	48,365.15	-	48,365.15	431,652.83
Jefe Juridico			1	17,388.98	-	-	5,562.97	-	-	-	22,951.95	275,423.40	11,880.63	33,154.98	-	33,154.98	308,578.38
Operador de Estacion de Transmisión A			1	11,592.75	-	-	3,906.18	-	-	-	15,498.93	185,987.16	10,268.64	23,030.94	-	23,030.94	209,018.10
Operador de Estacion de Transmisión B			1	11,592.75	-	-	3,906.18	-	-	-	15,498.93	185,987.16	6,260.09	23,030.94	-	23,030.94	209,018.10
Asistente de Programacion			1	7,766.41	-	-	2,749.80	-	-	-	10,516.21	126,194.52	7,014.35	14,600.84	-	14,600.84	140,795.36
Jefa Contable			1	17,510.10	-	-	5,588.25	-	-	-	23,098.35	277,180.20	11,153.05	32,919.00	-	32,919.00	310,099.20
Base																	
Honorarios Asimilables																	
Gasto Anual Total					52,941.27	-	-	-	-	-	**52,941.27**	**635,295.24**	**625,569.39**	**22,819.52**	-	**22,819.52**	**658,114.76**
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			10	$ 230,210	$ 52,941	$ -	$ 71,877	$ -	$ -	$ -	$ 355,029	$ 4,260,346	$ 788,330	$ 466,064	$ -	$ 466,064	$ 4,726,410

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	0
ESTATAL	$ 4,726,410.10
PROPIOS	0
TOTAL CAPITULO 1000	$ 4,726,410.10

DIRECTOR GENERAL

Ana Rosa Pineda Guel

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Eduardo Álvarez Olivares

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Dirección General	17	2	1	42,679.37			4,992.19				47,671.56	572,058.72	31,599.46	152,539.09		152,539.09	$ 724,597.81
Conciliador Laboral	10	2	9	287,930.67			33,545.77				321,476.44	3,857,717.28	24,275.32	1,025,009.55		1,025,009.55	$ 4,882,726.83
Director de área	15	2	3														
Base																	
Honorarios Asimilables																	
Honorarios asimilables																	
																	$ 593,687.70
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 330,610	$ -	$ -	$ 38,538	$ -	$ -	$ -	$ 369,148	$ 4,429,776	$ 55,875	$ 1,177,549	$ -	$ 1,177,549	$ 6,201,012

NOTAS: NO SE ESTA CONSIDERANDO INCREMENTO SALARIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 6,201,012.00
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPITULO 1000	$ 6,201,012.00

DIRECTORA GENERAL

Mtra. Cecilia Senllace Ochoa Limón

ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

C.P. Rosa María Rodríguez Ochoa

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Rector	1	1	1	$ 93,631.52	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 93,631.52	$ 1,123,578.24	$ 68,649.21	$ -	$ -	$ -	$ 1,123,578.24
Subdirecciones de la UICSLP	1	2	5	$ 176,510.04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 176,510.04	$ 2,118,120.48	$ 28,691.89	$ -	$ -	$ -	$ 2,118,120.48
Director de Division	1	3	11	$ 298,905.47	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 298,905.47	$ 3,586,865.64	$ 21,632.58	$ -	$ -	$ -	$ 3,586,865.64
Base																	
Jefatura	2	4	9	$ 207,446.33	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 207,446.33	$ 2,489,355.96	$ 17,828.49	$ -	$ -	$ -	$ 2,489,355.96
Subdirector Administrativo de UA	2	15	6	$ 94,933.47	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 94,933.47	$ 1,139,201.64	$ 14,318.73	$ -	$ -	$ -	$ 1,139,201.64
Subdirector Academico de la UA	2	15	5	$ 80,932.30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 80,932.30	$ 971,187.60	$ 13,825.08	$ -	$ -	$ -	$ 971,187.60
Subdirector Escolar de la UA	2	15	4	$ 54,645.61	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 54,645.61	$ 655,747.32	$ 11,944.56	$ -	$ -	$ -	$ 655,747.32
Coordinación	2	5	25	$ 290,006.36	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 290,006.36	$ 3,480,076.32	$ 9,993.43	$ -	$ -	$ -	$ 3,480,076.32
Subcoordinación	2	7	6	$ 53,473.17	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53,473.17	$ 641,678.04	$ 7,880.01	$ -	$ -	$ -	$ 641,678.04
Auxiliar Administrativo	2	21	33	$ 277,977.32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 277,977.32	$ 3,335,727.84	$ 7,420.95	$ -	$ -	$ -	$ 3,335,727.84
Asistente de Sudirección	2	9	3	$ 24,709.92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 24,709.92	$ 296,519.04	$ 7,427.23	$ -	$ -	$ -	$ 296,519.04
Secretaria	2	20	3	$ 23,999.40	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 23,999.40	$ 287,992.84	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 287,992.84
Oficiaia de partes	2	10	1	$ 7,999.80	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7,999.80	$ 95,997.61	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 95,997.61
Chofer	2	12	2	$ 20,366.25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20,366.25	$ 244,394.94	$ 9,098.95	$ -	$ -	$ -	$ 244,394.94
Intendente	2	24	25	$ 198,395.09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 198,395.09	$ 2,380,741.08	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 2,380,741.08
Control Escolar	2	16	11	$ 95,889.07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 95,889.07	$ 1,150,668.84	$ 7,683.33	$ -	$ -	$ -	$ 1,150,668.84
Control Financiero	2	16	8	$ 79,621.22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 79,621.22	$ 955,454.64	$ 7,831.18	$ -	$ -	$ -	$ 955,454.64
Tecnico Administartivo	2	19	10	$ 62,202.68	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 62,202.68	$ 746,432.16	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 746,432.16
Tecnico Academico	3	27	5	$ 38,486.38	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 38,486.38	$ 461,836.56	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 461,836.56
Doctor de Dispensario	2	30	1	$ 15,275.30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,275.30	$ 183,303.60	$ 13,204.23	$ -	$ -	$ -	$ 183,303.60
Velador	2	22	2	$ 15,999.60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,999.60	$ 191,995.23	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 191,995.23
Vigilante	2	23	20	$ 151,996.25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 151,996.25	$ 1,823,955.00	$ 7,223.84	$ -	$ -	$ -	$ 1,823,955.00
PTC	3	25	3	$ 91,125.18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 91,125.18	$ 1,093,502.16	$ 20,926.52	$ -	$ -	$ -	$ 1,093,502.16
DETERMINADO																	
Docentes	3	26	8700	$ -	$ 1,117,599.57	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 1,117,599.57	$ 13,411,194.84		$ -	$ -	$ -	$ 13,411,194.84
TOTALES				**$ 2,454,528**	**$ 1,117,600**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3,572,127**	**$ 42,865,528**	**$ 318,923**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 42,865,528**

NOTAS
1.- En la columna de total mensual se refleja el ingreso bruto mensual del trabajador.
2.- En la columna de total anual se refleja el ingreso bruto, asi como las prestaciones y cuota patronal de seguridad social e impuesto sobre nomina.
3.-No se integra el concepto de laudos.
4.-Se contempla el importe del 3% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	$ 14,750,509.00
ESTATAL	$ 18,445,419.00
PROPIOS	$ 9,669,600.00
TOTAL CAPITULO 1000	$ 42,865,528.00

DIRECTOR GENERAL

Mtro. Hector Gonzalez Picazo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. Sofia Torres Guerrero

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcon Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
ANALISTA TECNICO	10	C	33	176,487.84	0.00	78,401.33	21,027.02	84,036.00	0.00	14,449.81	374,401.99	4,492,823.90	5,348.12	885,602.78	1,144,838.68	3,798,007.83	$ 8,290,831.73
AUDITOR	12	C	1	5,897.35	0.00	1,415.36	644.92	1,958.28	0.00	437.87	10,353.79	124,245.50	5,897.35	64,496.63	86,009.00	112,879.22	$ 237,124.72
AUXILIAR DE RESPONSABLE CENTR0 B	EMS_AUX_B	C	3	32,109.44	0.00	8,346.45	3,324.59	3,018.32	0.00	0.00	46,800.80	561,609.60	10,703.15	382,674.90	194,221.84	432,672.41	$ 994,282.01
AUXILIAR DE RESPONSABLE CENTR0 C	EMS_AUX_C	C	26	317,179.53	0.00	79,770.65	41,722.76	24,481.30	0.00	0.00	463,154.24	5,557,850.84	12,199.21	1,447,733.28	722,753.72	4,158,151.88	$ 9,716,002.72
COORDINADOR DE ZONA	II	C	5	123,538.60	0.00	24,707.72	11,294.73	54,595.84	0.00	0.00	214,076.88	2,568,922.58	24,707.72	690,508.80	332,542.61	1,941,569.63	$ 4,510,492.22
DIRECTOR DE AREA	II	C	3	74,123.16	0.00	14,824.63	7,604.02	34,935.42	0.00	0.00	131,487.23	1,577,846.70	24,707.72	731,832.00	354,172.71	1,198,407.06	$ 2,776,253.76
DIRECTOR DE PLANTEL A	XI	C	15	341,972.88	0.00	75,803.99	31,931.49	12,028.78	0.00	0.00	461,737.14	5,540,845.64	22,798.19	2,398,709.48	1,130,788.81	4,479,197.18	$ 10,020,042.82
DIRECTOR DE PLANTEL B	XII	C	17	445,703.85	0.00	106,968.93	39,797.44	13,885.62	0.00	0.00	606,355.82	7,276,269.90	26,217.87	2,474,809.46	1,144,668.44	5,932,059.86	$ 13,208,329.75
DIRECTOR DE PLANTEL C	XIII	C	8	241,204.46	0.00	41,306.26	15,144.29	7,216.07	0.00	0.00	304,871.08	3,658,452.94	30,150.56	1,373,853.60	648,775.79	3,164,293.13	$ 6,822,746.08
DIRECTOR GENERAL	I	C	1	32,803.28	0.00	0.00	2,554.68	29,331.85	0.00	0.00	64,689.81	776,277.67	32,803.28	484,946.77	249,128.09	550,556.15	$ 1,326,833.81
ENCARGADO DE SALA DE COMPUTO B	EMS_COMP_B	C	2	11,794.70	0.00	2,358.94	1,637.31	3,940.81	0.00	875.76	20,607.51	247,290.08	5,897.35	62,416.09	84,828.85	220,867.40	$ 468,157.48
ENCARGADO DE SALA DE COMPUTO C	EMS_COMP_C	C	27	181,335.68	0.00	44,502.79	22,501.62	33,302.13	0.00	11,822.57	293,464.79	3,521,577.46	6,716.14	885,295.55	1,057,376.19	3,231,550.15	$ 6,753,127.61
INGENIERO EN SISTEMAS	16	C	50	373,920.06	0.00	148,326.75	45,290.93	59,410.38	0.00	21,893.64	648,441.79	7,781,301.49	7,470.40	1,748,980.20	1,794,033.53	7,028,719.11	$ 14,810,020.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	IV	C	16	277,337.97	0.00	64,134.40	37,239.90	123,435.54	0.00	0.00	502,147.81	6,025,773.73	17,333.62	952,515.96	464,724.31	4,296,263.47	$ 10,322,037.20
JEFE DE MATERIA	XXXI	C	16	226,855.65	0.00	61,251.01	31,838.75	88,687.07	0.00	0.00	408,632.48	4,903,589.77	14,178.48	939,220.68	459,107.39	3,183,818.61	$ 8,087,408.38
JEFE DE OFICINA	14	C	47	310,966.60	0.00	99,672.92	40,274.76	63,046.78	0.00	20,580.03	534,541.09	6,414,493.08	6,616.31	1,464,113.15	1,706,471.24	5,981,778.65	$ 12,396,271.73
RESPONSABLE DE LABORATORIO TeCNICO	16	C	43	321,227.25	0.00	131,502.39	39,666.70	50,289.87	0.00	18,828.53	561,514.74	6,738,176.93	7,470.40	1,485,760.15	1,515,982.31	5,974,279.15	$ 12,712,456.08
RESPONSABLE DEL CENTRO B	EMS_RESP_B	C	4	56,292.57	0.00	13,721.31	7,695.10	3,637.91	0.00	0.00	81,346.89	976,162.72	14,073.14	665,461.62	326,860.46	744,241.56	$ 1,720,404.28
RESPONSABLE DEL CENTRO C	EMS_RESP_C	C	26	420,788.44	0.00	105,579.62	54,281.18	23,884.94	0.00	0.00	604,534.18	7,254,410.17	16,184.17	2,112,086.37	1,016,747.52	5,603,842.42	$ 12,858,052.60
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	10	C	5	26,740.58	0.00	9,359.20	3,007.62	12,458.47	0.00	2,189.36	53,755.23	645,062.81	5,348.12	191,035.49	267,177.00	549,231.50	$ 1,194,294.31
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	C	40	193,973.19	0.00	66,179.11	24,909.92	120,201.53	0.00	17,514.92	422,778.67	5,073,344.04	4,849.33	975,157.96	1,438,980.79	4,326,573.02	$ 9,399,917.06
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	C	1	6,205.08	0.00	2,637.16	678.58	1,679.35	0.00	437.87	11,638.03	139,656.40	6,205.08	77,986.63	91,509.06	127,121.76	$ 266,778.16
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	06	C	12	58,191.96	0.00	14,963.65	7,465.78	35,561.69	0.00	5,254.47	121,437.55	1,457,250.65	4,849.33	376,376.77	581,065.08	1,208,187.40	$ 2,665,438.05
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	C	29	140,630.57	0.00	47,682.56	17,062.10	86,970.33	0.00	12,698.31	305,043.86	3,660,526.35	4,849.33	916,349.11	1,355,169.59	3,089,298.61	$ 6,749,824.96
SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	XXI	C	17	327,621.05	0.00	73,863.67	38,053.51	12,771.35	0.00	0.00	452,309.59	5,427,715.02	19,271.83	2,483,040.99	1,186,564.40	4,254,068.48	$ 9,681,783.50

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
SUBDIRECTOR DE PLANTEL C	XXII	C	16	354,601.92	0.00	79,785.44	36,641.02	12,020.10	0.00	0.00	483,048.47	$ 5,796,581.68	22,162.62	2,854,842.51	1,347,084.93	4,644,656.07	$ 10,441,237.75
SUPERVISOR	04	C	1	4,849.33	0.00	1,163.84	673.17	2,908.05	0.00	437.87	10,032.26	120,387.17	4,849.33	53,034.91	82,781.61	101,862.39	$ 222,249.55
TeCNICO	09	C	119	606,846.52	0.00	227,705.40	74,490.02	329,009.66	0.00	52,106.87	1,290,158.48	15,481,901.77	5,099.55	1,390,778.23	1,894,927.41	13,467,750.99	$ 28,949,652.76
TeCNICO ESPECIALIZADO	14	C	109	721,177.86	0.00	264,882.46	88,604.17	148,428.99	0.00	47,728.15	1,270,821.63	15,249,859.59	6,616.31	1,914,901.28	2,184,307.65	14,206,093.13	$ 29,455,952.72
Base																	
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	07	B	2	9,698.66	-	2,327.67	1,346.33	6,010.08	-	875.75	20,258.49	$ 243,101.88	4,849.33	100069.81	165563.1809	203,724.74	$ 446,826.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	B	17	82,438.61	-	19,814.71	10,443.28	51,085.65	-	7,443.84	171,226.09	$ 2,054,713.04	4,849.33	742702.57	1155331.126	1,711,378.32	$ 3,766,091.36
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	B	20	96,986.60	-	33,724.90	12,164.67	59,924.43	-	8,757.46	211,558.05	$ 2,538,696.62	4,849.33	834066.51	930787.75	2,044,239.97	$ 4,582,936.59
BIBLIOTECARIO	06	B	16	77,589.28	-	28,108.49	9,156.55	48,080.61	-	7,005.97	169,940.90	$ 2,039,290.75	4,849.33	640999.71	933512.94	1,706,310.35	$ 3,745,601.10
CHOFER	04	B	2	9,698.66	-	1,939.73	1,165.17	6,010.08	-	875.75	19,689.38	$ 236,272.57	4,849.33	102648.21	162000.6109	198,486.62	$ 434,759.19
DOCENTE		B	722	4,177,795.00	-	1,065,953.03	512,242.67	362,119.04	-	259,788.76	6,377,898.50	$ 76,534,781.98	5,786.42	9223867.95	12752988.7	56,648,803.89	$ 133,083,585.86
ENCARGADO DE ORDEN	08	B	100	484,932.98	-	176,899.59	57,495.55	299,695.63	-	43,787.29	1,062,811.04	$ 12,753,732.49	4,849.33	1400934.16	2043738.621	10,819,969.72	$ 23,573,702.21
INTENDENTE	04	B	101	489,782.31	-	153,057.01	61,431.64	303,063.62	-	44,225.16	1,051,559.74	$ 12,618,716.92	4,849.33	1234986.25	1846649.64	10,123,064.18	$ 22,741,781.10
LABORATORISTA	08	B	14	67,890.62	-	27,989.46	8,284.69	42,070.53	-	6,130.22	152,365.53	$ 1,828,386.34	4,849.33	664433.29	943173.75	1,586,703.23	$ 3,334,089.57
OFICIAL DE SERVICIO	EMS_OFSERV	B	29	140,630.57	-	31,705.80	18,203.74	83,826.71	-	12,698.31	287,065.13	$ 3,444,781.60	4,849.33	578540.78	901942.2	2,830,138.99	$ 6,274,920.60
PROFESOR ASOCIADO B 1/2 T	CBI	B	71	632,698.63	-	229,736.60	76,772.33	66,339.71	-	14,634.11	1,020,181.38	$ 12,242,176.59	8,911.25	2733919.59	2640207.262	10,077,860.50	$ 22,320,037.09
PROFESOR ASOCIADO B 3/4 T	CBI	B	120	1,204,921.56	-	564,421.97	138,075.14	114,834.92	-	14,507.31	2,036,760.89	$ 24,441,130.70	10,041.01	3713738.14	3107963.438	19,369,172.34	$ 43,750,303.04
PROFESOR ASOCIADO C 1/2 T	CBII	B	47	450,718.40	-	194,693.12	54,056.79	44,026.80	-	9,015.53	752,510.63	$ 9,030,127.59	9,589.75	2142630.21	1877351.398	6,963,534.76	$ 15,993,662.35
PROFESOR ASOCIADO C 3/4 T	CBII	B	64	752,880.49	-	396,989.39	84,463.30	63,450.18	-	9,954.48	1,307,717.83	$ 15,692,613.95	11,763.76	2965891.13	2208692.314	11,382,598.32	$ 27,075,212.26
PROFESOR TITULAR A 1/2 T	CBIII	B	36	422,006.31	-	200,219.42	47,385.20	35,661.02	-	8,273.80	713,545.76	$ 8,562,549.09	11,722.40	1797482.61	1366536.415	5,869,724.56	$ 14,432,273.65
PROFESOR TITULAR A 3/4 T	CBIII	B	50	677,192.28	-	383,099.30	75,733.00	49,900.87	-	8,152.19	1,194,077.64	$ 14,328,931.74	13,543.85	3502198.59	2385993.104	10,473,623.02	$ 24,802,554.76
PROFESOR TITULAR B 1/2 T	CBIV	B	19	240,851.84	-	131,067.72	27,780.13	18,823.65	-	3,867.83	422,391.18	$ 5,068,694.13	12,676.41	2548057.93	1778238.442	4,025,359.23	$ 9,094,053.36
PROFESOR TITULAR B 3/4 T	CBIV	B	73	1,129,837.32	-	588,308.67	127,649.37	77,794.78	-	12,078.70	1,935,668.84	$ 23,228,026.10	15,477.22	2804004.73	1814180.286	14,863,471.61	$ 38,081,497.61
PROFESOR TITULAR C 1/2 T	CBIV	B	17	255,571.50	-	130,797.58	28,559.25	17,965.82	-	4,111.05	437,005.20	$ 5,244,062.37	15,033.62	1775209.18	1117366.149	3,260,446.42	$ 8,534,508.79
PROFESOR TITULAR C 3/4 T	CBIV	B	102	1,821,888.75	-	1,086,958.60	190,353.03	113,563.98	-	17,464.54	3,230,228.91	$ 38,762,746.92	17,861.65	4219998.37	2385692.553	27,573,992.23	$ 66,336,739.15
PROFESOR TITULAR C TC	CBIV	B	72	1,395,105.45	-	893,323.74	137,201.33	79,061.26	-	4,384.49	2,509,076.27	$ 30,108,915.23	19,376.46	4715499.11	2499301.693	21,381,610.40	$ 51,490,525.64
TAQUIMECANOGRAFO (A)	04	B	54	261,863.81	-	75,733.79	32,697.05	162,272.06	-	23,645.14	556,211.85	$ 6,674,542.20	4,849.33	1047653.26	1500775.384	8,424,013.42	$ 12,098,555.62
TECNICO DOCENTE ASOCIADO A 1/2	TCBI	B	6	33,796.27	-	16,501.57	3,976.44	5,212.75	-	603.67	60,090.70	$ 721,088.40	5,632.71	218479.07	285480.1564	694,112.83	$ 1,325,201.23
TECNICO DOCENTE ASOCIADO B 1/2	TCBII	B	23	157,879.54	-	90,641.68	19,663.37	20,548.71	-	3,252.43	291,985.72	$ 3,503,828.63	6,884.33	1313204.42	1371170.476	2,769,708.89	$ 6,273,537.52

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
TECNICO DOCENTE ASOCIADO B 3/4	TCBII	B	5	40,377.19	-	19,025.01	4,454.25	4,588.22	-	388.81	68,833.47	$ 826,001.68	8,075.44	516080.57	491354.1373	755,576.03	$ 1,581,577.71
TECNICO DOCENTE ASOCIADO B TC	TCBII	B	1	9,501.58	-	5,513.95	1,018.70	946.17	-	29.07	17,009.48	$ 204,113.74	9,501.58	130725.72	112057.1155	182,087.13	$ 386,200.86
TECNICO EN MANTENIMIENTO	04	B	1	4,849.33	-	678.91	601.75	3,005.04	-	437.87	9,572.89	$ 114,874.72	4,849.33	48757.9	80703.35546	97,095.94	$ 211,970.66
VIGILANTE	04	B	78	378,247.73	-	125,812.44	46,139.89	233,672.53	-	34,154.09	818,026.68	$ 9,816,320.11	4,849.33	1199920.84	1774724.515	7,947,095.85	$ 17,763,415.96
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 21,919,609	$ -	$ 8,565,844	$ 2,535,513	$ 3,850,687	$ -	$ 787,800	$ 37,659,452	$ 451,913,424	$ 615,624	$ 85,232,192	$ 75,557,145	$ 160,789,337	$ 800,594,126

NOTAS:

DIRECTOR GENERAL

DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. GERARDO AGUIÑAGA CALDERÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1200	1500			
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto (después de ISR y otras retenciones)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	
Confianza																		
RECTORIA			1	72,864.37	0.00		16,255.05	0.00			89,119.42	1,057,433.05	51,160.20	121,446.62	0.00	121,446.62	$ 1,178,879.67	
DIRECCION DE AREA			2	109,311.07	0.00		23,161.68	0.00			132,472.84	1,589,675.32	84,685.80	162,185.11	0.00	162,185.11	$ 1,771,860.43	
JEFATURA DE DEPARTAMENTO			2	56,336.06	0.00		12,410.74	0.00			68,746.79	824,961.52	46,054.43	93,893.42	0.00	93,893.42	$ 918,854.94	
COORDINADORES			3	46,025.54	0.00		10,973.64	0.00			56,999.18	671,990.16	39,127.46	80,054.43	52,928.23	148,982.78	$ 820,972.92	
JEFATURA DE OFICINA			4	37,534.22	0.00		9,911.49	0.00			47,445.71	569,348.49	33,664.23	80,973.00	70,571.04	150,544.04	$ 719,892.53	
SECRETARIA RECTORIA			1	8,075.20	0.00		2,207.53	0.00			10,282.73	123,392.82	7,322.09	17,227.10	17,642.76	34,869.86	$ 158,262.68	
TECNICO CONTABLE			1	8,075.20	0.00		2,207.53	0.00			10,282.73	123,392.82	7,322.09	17,227.10	17,642.76	34,869.86	$ 158,262.68	
ANALISTAS			2	14,961.97	0.00		4,101.59	0.00			19,063.56	228,762.77	14,072.48	31,918.87	35,285.52	67,204.39	$ 295,967.16	
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA			2	14,961.97	0.00		4,101.59	0.00			19,063.56	228,762.77	14,016.38	31,918.87	35,285.52	67,204.39	$ 295,967.16	
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO			2	13,682.37	0.00		3,750.82	0.00			17,433.20	209,198.38	16,021.80	20,169.07	35,285.52	64,474.59	$ 273,672.96	
AGISTENTE DE MANTENIMIENTO			1	8,627.71	0.00		1,678.67	0.00			8,306.38	99,676.59	5,000.00	14,139.11	17,642.76	31,781.87	$ 131,458.43	
PROFESOR TIEMPO COMPLETO			3	64,417.27	0.00		15,467.06	0.00			79,884.33	958,611.98	55,176.41	137,423.51	81,631.44	219,054.95	$ 1,177,666.90	
PROFESOR DE ASIGNATURA (HS/M)			9	119,185.28	0.00		29,096.88	0.00			148,282.11	1,779,505.28	102,953.44	254,283.15	159,060.00	413,343.15	$ 2,192,848.43	
Base																		
Honorarios Asimilables																		
Honorarios Profesionales																		
TOTALES				$ 571,066	$ -	$ -	$ 134,324	$ -	$ -	$ -	$ 705,393	$ 8,464,712	$ 478,189	$ 1,109,973	$ 522,976	$ 1,629,949	$ 10,094,661	

NOTAS: EL TABULADOR CONTEMPLA UN FACTOR DE INFLACION DEL 6.5% DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023. DEBERA TOMARSE EN CUENTA QUE QUIEN ESTABLECE LOS SUELDOS DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS ES LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL EN LOS CONVENIOS DE CONCERTACION (SE ANEXA EL TABULADOR 2023)

RECTORA

Lic. Vania Moreno Sciano

ENCARGADA DEL DESPACHO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Raquel Gasca de la Cruz

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza			4	$ 159,370.92	$ -	$ -	$ 40,375.70	$ -	$ -	$ -	$ 199,746.62	$ 2,396,959.44	$ 115,983.57	$ 397,991.28	$ -	$ 397,991.28	$ 2,794,950.72
Dirección General			1	67,706.63			16,576.12				84,282.75	1,011,393.00	46,724.22	158,940.80		158,940.80	$ 1,170,333.80
Jurídico y de Derechos Humanos			1	18,228.69			5,065.72				23,294.41	279,532.92	14,459.39	53,387.88		53,387.88	$ 332,920.80
Dirección Médica			1	36,717.80			9,366.93				46,084.73	553,016.76	27,399.98	92,831.30		92,831.30	$ 645,848.06
Dirección de Administración y Finanzas			1	36,717.80			9,366.93				46,084.73	553,016.76	27,399.98	92,831.30		92,831.30	$ 645,848.06
Base			N/A														
N/A																	
Honorarios Asimilables				$ 79,275.38	$ -	$ -	$ 21,337.52	$ -	$ -	$ -	$ 100,612.90	$ 1,207,354.80	$ 61,096.27	$ 216,708.76	$ -	$ 216,708.76	$ 1,424,063.56
TOTALES				$ 238,646.30	$ -	$ -	$ 61,713.22	$ -	$ -	$ -	$ 300,359.52	$ 3,604,314.24	$ 177,079.84	$ 614,700.04	$ -	$ 614,700.04	$ 4,219,014.28

NOTAS:el apartado de Servicio Social y Estímulos son $50,000.00 en total, para el pago de servicio social a pasantes, y tiempo extra para traslado de órganos fuera de horario.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	**$0.00**
ESTATAL	**$4,219,014.28**
PROPIOS	**$0.00**
TOTAL DEL CAPITULO 1000	**$4,219,014.28**

DIRECTOR GENERAL

Dra. Thaydee Grissell Monsivais Santoyo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. María Jose Cancino Gonzalez

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CASA DEL REBOZO. ESPACIO DEL UNIVERSO ARTESANAL POTOSINO

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Dirección General			1	$34,424.70				$430.31			$34,855.01	$418,260.11	$28,640.00	$34,424.70		$34,424.70	$452,684.81
Administrador			1	$28,005.90				$311.18			$28,317.08	$339,804.92	$23,669.60	$28,005.90		$28,005.90	$367,810.82
Prensa / Museografía			1	$22,347.30				$310.38			$22,657.68	$271,892.15	$19,220.00	$22,347.30		$22,347.30	$294,239.45
Auxiliar Contable			1	$17,311.80				$168.31			$17,480.11	$209,761.31	$15,260.00	$17,311.80		$17,311.80	$227,073.11
Transparencia			1	$17,311.80				$216.40			$17,528.20	$210,338.37	$15,260.00	$17,311.80		$17,311.80	$227,650.17
Personal operativo (Guía Artesano)			1	$11,577.30				$112.56			$11,689.86	$140,278.29	$10,599.60	$11,577.30		$11,577.30	$151,855.59
Taquilla			1	$9,814.80				$109.05			$9,923.85	$119,086.24	$9,060.00	$9,814.80		$9,814.80	$128,901.04
Personal operativo			1	$9,814.80				$109.05			$9,923.85	$119,086.24	$9,060.00	$9,814.80		$9,814.80	$128,901.04
Personal operativo			1	$9,814.80				$109.05			$9,923.85	$119,086.24	$9,060.00	$9,814.80		$9,814.80	$128,901.04
Mantenimiento general			1	$7,467.90				$82.92			$7,550.82	$90,609.84	$7,468.00	$7,467.90		$7,467.90	$98,077.74
Mantenimiento general			1	$7,467.90				$82.92			$7,550.82	$90,609.84	$7,468.00	$7,467.90		$7,467.90	$98,077.74
Base																	
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 175,359	$ -	$ -	$ -	$ 2,042	$ -	$ -	$ 177,401	$ 2,128,814	$ 154,765	$ 175,359	$ -	$ 175,359	$ 2,304,173

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	$0.00
ESTATAL	$2,304,173.00
PROPIOS	$0.00
TOTAL	$2,304,173.00

CASA DEL REBOZO
DIRECTOR GENERAL

Profa. Araceli Navarro Muñiz

CASA DEL REBOZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.E. Jesús Carlos Rosas Sánchez

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director	14	6	1	33,510.00	-	-	5,945.00	-	-	-	39,455.00	408,420.00	33,510.00	66,206.00	-	66,206.00	$ 474,626.00
Administrador	13	4	1	21,600.00	-	-	5,958.00	-	-	-	27,558.00	427,896.00	21,600.00	69,300.00	-	69,300.00	$ 497,196.00
Base																	
Psicologa	9	4	1	28,620.00		7,850.00	14,322.00	4,905.00	-	-	55,697.00	668,364.00	28,620.00	85,860.00	3,115.00	88,975.00	$ 757,339.00
Auxiliar Administrativo	5	21	2	42,934.00		1,956.00	24,938.00	3,170.00		-	72,998.00	875,976.00	21,467.00	128,802.00	2,215.00	131,017.00	$ 1,006,993.00
Maestro o Educador	5	12	3	64,401.00		20,523.00	31,737.00	12,970.00		-	129,631.00	1,555,572.00	21,467.00	193,203.00	4,575.00	197,778.00	$ 1,753,350.00
Enfermera auxiliar	5	7	2	42,934.00		1,956.00	24,938.00	3,170.00	-	-	72,998.00	875,976.00	21,467.00	128,802.00	3,050.00	131,852.00	$ 1,007,828.00
Chofer de primera	5	2	1	21,467.00		20,523.00	38,590.00	12,970.00	-	-	93,550.00	1,122,600.00	21,467.00	193,203.00	4,575.00	197,778.00	$ 1,320,378.00
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Asimilables a Salarios				-	301,422.33		25,025.00	-	-	-	326,447.33	3,917,367.96	215,844.40	30,232.00	30,232.00	60,464.00	$ 3,977,831.96
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 255,466	$ 301,422	$ 52,808	$ 171,453	$ 37,185	$ -	$ -	$ 818,334	$ 9,820,012	$ 385,442	$ 895,608	$ 47,762	$ 943,370	$ 10,795,542

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTALES
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 10,795,542.00
PROPIOS	$ -
TOTAL REQUERIDO CAPITULO 1000	$ 10,795,542.00

DIRECTOR GENERAL

LAE. Sandra Sailly Negrete Eriza

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LAE. Sandra Sailly Negrete Eriza

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO GERIÁTRICO "DR. NICOLÁS AGUILAR"

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTOR GENERAL DE CASA DE ASISTENCIA	14	06	1	$34,666.80			$9,471.52	$1,400.00			$45,538.32	$546,459.87	$29,044.80	$104,000.40	$58,009.11	$162,009.51	$708,469.39
Base																	
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	07	1	$37,420.80		$350.00	$12,551.76	$20,961.80	$1,122.62		$72,406.99	$868,883.83	$47,173.64	$171,066.80	$169,475.05	$340,541.85	$1,209,425.68
JEFE DE SECCION	10	04	4	$120,975.60		$4,200.00	$50,207.05	$56,783.20	$3,629.27	$4,704.61	$240,499.72	$2,885,996.67	$36,886.28	$398,566.80	$563,597.00	$962,163.80	$3,848,160.47
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	09	11	2	$56,463.00		$3,276.31	$24,013.32	$27,640.40	$1,693.89	$0.00	$113,086.92	$1,357,043.06	$34,930.46	$187,209.00	$259,399.62	$446,608.62	$1,803,651.68
JEFE DE GRUPO	08	11	4	$104,791.20		$5,437.12	$46,321.46	$53,996.80	$3,143.74	$4,220.76	$217,911.07	$2,614,932.87	$33,148.42	$350,013.60	$512,302.02	$862,315.62	$3,477,248.49
AUXILIAR MÉDICO	07	05	1	$24,475.20		$1,050.00	$10,604.87	$12,560.20	$734.26		$49,424.53	$593,094.36	$31,211.92	$82,335.60	$119,480.84	$201,816.44	$794,910.81
TECNICO ESPECIALIZADO	07	10	1	$24,475.20		$1,050.00	$12,227.77	$12,560.20	$734.26	$1,903.63	$52,951.05	$635,412.57	$31,211.70	$159,840.40	$123,436.72	$283,277.12	$918,689.70
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	07	03	1	$24,475.20		$300.00	$10,825.17	$12,560.20	$734.26	$1,903.63	$50,798.45	$609,581.43	$30,480.46	$82,335.60	$119,795.84	$202,131.44	$811,712.87
ENFERMERA GENERAL	06	09	10	$230,457.00		$1,528.61	$10,332.35	$11,771.20	$691.37	$588.95	$255,369.48	$3,064,433.74	$29,308.56	$85,729.00	$112,898.40	$198,627.40	$3,263,061.15
ENFERMERA AUXILIAR	05	07	4	$85,874.40		$6,039.56	$38,908.24	$46,227.20	$2,576.23	$2,385.40	$182,011.03	$2,184,132.40	$28,048.66	$293,263.20	$434,441.93	$727,705.13	$2,911,837.52
TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	05	23	2	$42,937.20		$1,500.00	$19,497.49	$23,113.60	$1,288.12	$3,339.56	$91,675.97	$1,100,111.61	$28,217.72	$146,631.60	$212,483.46	$359,115.06	$1,459,226.67
CHOFER DE PRIMERA	05	02	1	$21,468.60		$1,050.00	$9,980.50	$11,556.80	$644.06	$1,669.78	$46,369.74	$556,436.86	$28,148.26	$73,315.80	$117,536.73	$190,852.53	$747,289.39
ANALISTA NO ESPECIALIZADO	05	18	1	$21,468.60		$300.00	$9,254.16	$11,556.80	$644.06		$43,223.62	$518,683.41	$27,499.72	$73,315.80	$99,891.73	$173,207.53	$691,890.94
TECNICO NO ESPECIALIZADO	05	14	2	$42,937.20		$600.00	$19,287.73	$23,113.60	$1,288.12	$3,339.56	$90,566.21	$1,086,794.50	$27,498.10	$146,631.60	$209,802.14	$356,433.74	$1,443,228.25
ENCARGADO DE SALA	04	02	1	$18,845.10		$450.00	$8,789.07	$10,996.60	$565.35	$1,465.73	$41,111.85	$493,342.25	$24,857.08	$65,445.30	$97,630.83	$163,076.13	$656,418.38
COCINERA	03	05	1	$17,824.80		$1,050.00	$8,543.42	$10,881.00	$534.74	$1,386.37	$40,220.34	$482,644.05	$25,114.74	$62,384.40	$92,653.94	$155,038.34	$637,682.39
OPERADOR DE LAVANDERIA	03	16	2	$35,649.60		$2,037.35	$16,865.77	$21,762.00	$1,069.49	$1,683.45	$79,067.66	$948,811.88	$24,434.46	$124,768.80	$184,922.88	$309,691.68	$1,258,503.57
AYUDANTE DE COCINA	02	04	4	$62,941.20		$5,904.66	$32,323.47	$42,620.80	$1,888.24	$3,671.57	$149,349.94	$1,792,199.25	$23,300.32	$274,292.05	$343,121.95	$617,414.00	$2,409,613.25
MOZO DE CASA DE ASISTENCIA	02	06	6	$15,735.30		$767.44	$7,899.80	$10,655.20	$472.06	$815.90	$36,345.70	$436,148.45	$23,116.82	$386,523.85	$282,528.24	$669,052.09	$1,105,200.54
C.T.I.																	
MOZO DE CASA DE ASISTENCIA			1		$8,670.00		$2,122.17				$10,792.17	$129,506.06	$7,450.00	$18,423.75		$18,423.75	$147,929.81
Honorarios Asimilables																	
Prestador de Servicios por Honorarios																	$254,113.29
TOTALES				$ 1,023,882	$ 8,670	$ 36,891	$ 360,027	$ 422,718	$ 23,454	$ 33,079	$ 1,908,721	$ 22,904,649	$ 571,082	$ 3,286,093	$ 4,113,408	$ 7,399,502	$ 30,558,264

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	0.00
ESTATAL	$ 30,558,264.22
PROPIOS	0.00
TOTAL CAPITULO 1000	$ 30,558,264.22

DIRECTOR GENERAL

Dr. Nazaret López Dávila

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Jorge Hervert Schekaiban

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL RAFAEL NIETO

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza			**1**	**29,835.00**	-	-	**11,369.06**	**2,200.00**	-	-	**43,404.06**	**520,848.72**	**27,330.25**	**89,505.00**	**43,171.72**	**132,676.72**	**653,525.44**
DIRECTORA GENERAL	14	6	1	$ 29,835.00			$ 11,369.06	$ 2,200.00			$ 43,404.06	$ 520,848.72	$ 27,330.25	$ 89,505.00	$ 43,171.72	$ 132,676.72	$ 653,525.44
Base			**26**	**$ 358,903.51**		**$ 9,700.00**	**$ 198,835.87**	**$ 193,835.40**		**$ 20,102.96**	**$ 781,377.74**	**$ 9,376,532.89**	**$ 490,057.72**	**$ 1,076,710.53**	**$ 2,352,521.65**	**$ 3,429,232.18**	**$ 12,805,765.07**
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	7	1	$ 40,140.03		$ 650.00	$ 22,410.95	$ 21,761.80		$ 2,676.00	$ 87,638.79	$ 1,051,665.42	$ 52,043.83	$ 120,420.09	$ 207,590.27	$ 328,010.36	$ 1,379,675.78
JEFE DE GRUPO	8	11	1	$ 28,100.46		$ 1,050.00	$ 15,008.80	$ 13,499.20		$ 1,873.36	$ 59,531.82	$ 714,381.83	$ 36,940.74	$ 84,301.38	$ 153,574.22	$ 237,875.60	$ 952,257.43
SECRETARIA DE DIRECTOR	8	7	1	$ 28,100.46		$ 1,050.00	$ 14,927.00	$ 13,499.20		$ 1,873.36	$ 59,450.03	$ 713,400.33	$ 36,940.74	$ 84,301.38	$ 161,714.22	$ 246,015.60	$ 959,415.93
TECNICO NO ESPECIALIZADO	5	14	2	$ 46,050.28		$ 900.00	$ 24,864.71	$ 23,113.60		$ 3,070.02	$ 97,998.61	$ 1,175,983.27	$ 61,344.90	$ 138,150.84	$ 288,505.36	$ 426,656.20	$ 1,602,639.47
MAESTRO O EDUCADOR	5	12	9								$ -	$ -				$ -	$ -
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	5	9	1	$ 23,025.14		$ 1,050.00	$ 12,595.94	$ 12,356.80		$ 1,535.01	$ 50,562.89	$ 606,754.64	$ 31,876.07	$ 69,075.42	$ 216,655.62	$ 285,731.04	$ 892,485.68
ENFERMERO AUXILIAR	5	7	2	$ 46,050.28		$ 750.00	$ 24,782.92	$ 23,113.60		$ 3,070.02	$ 97,766.81	$ 1,173,201.77	$ 61,229.50	$ 138,150.84	$ 276,685.36	$ 414,836.20	$ 1,588,037.97
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO "A"	14	12	1								$ -	$ -				$ -	$ -
AUXILIAR EN PUERICULTISTA	3	15	1	$ 19,119.68		$ 300.00	$ 10,755.62	$ 10,881.00		$ -	$ 41,056.30	$ 492,675.62	$ 25,900.87	$ 57,359.04	$ 128,111.59	$ 185,470.63	$ 678,146.25
CHOFER DE SEGUNDA	3		1	$ 19,119.68		$ -	$ 10,755.62	$ 10,881.00		$ -	$ 40,756.30	$ 489,075.62	$ 25,600.87	$ 57,359.04	$ 124,431.59	$ 181,790.63	$ 670,866.25
JARDINERO	3	13	1	$ 19,119.68		$ 1,050.00	$ 10,960.10	$ 10,881.00		$ -	$ 42,010.78	$ 504,129.37	$ 26,650.87	$ 57,359.04	$ 186,117.25	$ 243,476.29	$ 747,605.66
COCINERA	3	5	3	$ 57,359.04		$ 1,800.00	$ 32,348.66	$ 32,643.00		$ 3,823.94	$ 127,974.63	$ 1,535,695.59	$ 82,426.53	$ 172,077.12	$ 371,547.65	$ 543,624.77	$ 2,079,320.37
MOZO DE OFICINA	2	8	1	$ 16,878.20		$ 650.00	$ 9,937.70	$ 10,655.20		$ 1,125.21	$ 39,246.32	$ 470,955.80	$ 25,111.18	$ 50,634.60	$ 121,684.75	$ 172,319.35	$ 643,275.16
LAVANDERA	1	1	1	$ 15,840.58		$ 450.00	$ 9,487.85	$ 10,550.00		$ 1,056.04	$ 37,384.47	$ 448,613.61	$ 23,991.62	$ 47,521.74	$ 115,903.76	$ 163,425.50	$ 612,039.11
Honorarios Asimilables				-	**270,956.00**	-	**76,025.47**	-	-	-	**346,981.47**	**4,163,777.64**	**170,220.47**	**169,862.00**	-	**169,862.00**	**4,333,639.64**
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS					$ 270,956.00		$ 76,025.47				$ 346,981.47	$ 4,163,777.64	$ 170,220.47	$ 169,862.00		$ 169,862.00	$ 4,333,639.64
TOTALES			**27.00**	**$ 388,739**	**$ 270,956**	**$ 9,700**	**$ 286,230**	**$ 196,035**	**$ -**	**$ 20,103**	**$ 1,171,763**	**$ 14,061,159**	**$ 687,608**	**$ 1,336,078**	**$ 2,395,693**	**$ 3,731,771**	**$ 17,792,930**

NOTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	
ESTATAL	$ 17,792,930.15
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	$ 17,792,930.15

DIRECTOR GENERAL

Dra. Edna Anta López

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

C.P. María José Treviño Báez

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	**Nivel**	**Categ.**	**No. Plazas**	**1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente**	**2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio**	**3. Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**4. Seguridad Social**	**5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**6. Previsiones**	**7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos**	**8. Total Mensual (suma 1 al 7)**	**9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)**	**Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)**	**10. Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**12. Total Anual (10+11)**	**13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)**
Confianza																	
Director General	15		1	32,652.14	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	33,152.14	397,825.68	25,529.42	102,091.58	0.00	102,091.58	$ 499,917.26
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Asimilables					58,519.50						58,519.50	702,234.00	$ 53,531.60	65,369.21	0.00	65,369.21	$ 767,603.21
TOTALES				**$ 32,652**	**$ 58,520**	**$ -**	**$ -**	**$ 500**	**$ -**	**$ -**	**$ 91,672**	**$1,100,060**	**$ 79,061**	**$ 167,461**	**$ -**	**$ 167,461**	**$ 1,267,520**

NOTAS: El pago de los servicios personales de la Dirección General del Centro Cultural Real de Catorce, están a cargo de Gobierno del Estado de San Luis Potosi. Por lo cual el Centro Cultural, no recibe dicho presupuesto.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	-
ESTATAL	1,267,520.00
PROPIOS	-
TOTAL CAPITULO 1000	1,267,520.00

DIRECTOR GENERAL
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE

Lic. Yolanda Elizabeth Rivera Torres

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE

Lic. Yolanda Elizabeth Rivera Torres

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Directora General	14		1	37,170.00		7,459.00	5,836.00	7,843.00			58,308.00	$ 699,696.00	$ 42,886.00			-	$ 699,696.00
Base																	
Vigilante	2		1	16,386.00		8,538.00	5,089.80	17,055.00	2,896.00	897.00	50,861.80	$ 610,341.60	$ 35,213.00			-	$ 610,341.60
Mozo de Casa de Asistencia	2		3	49,158.00		28,820.00	19,339.20	63,482.00	5,587.00	7,792.00	174,178.20	$2,090,138.40	$ 34,870.00			-	$ 2,090,138.40
Ayudante de Cocina	2		1	16,386.00		5,705.00	5,089.80	32,396.00	1,897.00	1,137.00	62,610.80	$ 751,329.60	$ 22,540.00			-	$ 751,329.60
Multilitista	3		1	18,562.00		7,191.00	4,998.00	16,691.00	1,516.00	2,288.00	51,246.00	$ 614,952.00	$ 32,822.00			-	$ 614,952.00
Auxiliar de Puericultista	3		10	185,620.00		113,241.00	34,994.16	210,400.00	18,492.00	18,815.00	581,562.16	$6,978,745.92	$ 37,408.33			-	$ 6,978,745.92
Enfermera Auxiliar	5		1	22,358.00		11,037.00	5,842.56	18,203.00	1,223.00	1,552.00	60,215.56	$ 722,586.72	$ 41,983.00			-	$ 722,586.72
Educadora	5		2	44,716.00		16,074.00	10,461.12	36,405.00	2,447.00	3,103.00	113,206.12	$1,358,473.44	$ 83,966.00			-	$ 1,358,473.44
Auxiliar Administrativo	5		3	67,074.00		24,111.00	15,793.68	54,608.00	3,670.00	4,654.00	169,910.68	$2,038,928.16	$ 125,949.00			-	$ 2,038,928.16
Enfermera General	6		4	96,000.00		33,613.00	21,894.30	74,972.00	7,253.00	6,662.00	240,394.30	$2,884,731.60	$ 166,588.00			-	$ 2,884,731.60
Enfermera Titulada	9		1	29,400.00		9,608.00	5,993.52	21,971.00	3,609.00	2,039.00	72,620.52	$ 871,446.24	$ 49,641.00			-	$ 871,446.24
Jefe de Departamento	13		1	38,971.00		8,992.00	6,273.00	31,131.00	3,133.00	2,704.00	91,204.00	$1,094,448.00	$ 65,576.00			-	$ 1,094,448.00
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Asimilables a Salarios					294,145.42		22,541.00				316,686.42	$3,800,237.04	$ 228,971.00				$ 3,800,237.04
Honorarios Profesionales						-											
TOTALES				**$ 621,801**	**$ 294,145**	**$ 274,389**	**$ 164,146**	**$ 585,157**	**$ 51,723**	**$ 51,643**	**$ 2,043,005**	**$ 24,516,055**	**$ 968,413**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 24,516,055**

NOTAS:

DIRECTOR GENERAL

Ana Maria Luqueño Castro

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Julieta Gomez Echavarria

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	$	-
ESTATAL	$	24,516,055
PROPIOS	$	-
TOTAL CAPITULO 1000	$	24,516,055

NOTAS:

DIRECTOR GENERAL

Ana María Luqueño Castro

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Julieta Gomez Echavarria

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TEMAZCALLI PREVENCION Y REHABILITACION

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
SUBDIRECTORES	13	40	2	68,175.92	0.00	0.00	19,714.53	0.00	0.00	0.00	87,890.45	1,054,685.43	34,087.96	13,433.39	0.00	13,433.39	$ 1,068,118.82
DIRECTOR GENERAL	14	6	1	34,667.00	0.00	0.00	8,946.91	0.00	0.00	0.00	43,613.91	523,366.91	34,667.00	40,000.00	0.00	40,000.00	$ 563,366.91
Base													-				
CHOFER DE SEGUNDA	3	4	1	18,635.55	-	-	3,051.83	7,366.17	-	-	29,053.55	348,642.62	$ 18,635.55	15,055.26	0.00	15,055.26	$ 363,697.87
TRABAJO SOCIAL	6	8	1	24,000.93	-	-	9,812.85	6,728.92	-	-	40,542.70	486,512.44	$ 24,000.93	33,547.16	0.00	33,547.16	$ 520,059.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1	1	25,488.90	-	-	16,180.81	8,028.66	-	-	49,698.38	596,380.53	$ 25,488.90	82,648.71	0.00	82,648.71	$ 679,029.23
CAPTURISTA	6	20	1	24,000.93	-	-	9,480.68	7,532.09	-	-	41,013.70	492,164.43	$ 24,000.93	62,743.99	0.00	62,743.99	$ 554,908.42
PSICOLOGO	9	4	7	205,802.52	-	-	38,578.02	9,533.70	-	-	253,914.24	3,046,970.88	$ 29,400.36	61,517.70	0.00	61,517.70	$ 3,108,488.58
JEFA DE SECCION	9	4	4	125,984.40	-	-	11,550.95	9,810.90	-	-	147,346.25	1,768,154.96	$ 31,496.10	30,774.38	0.00	30,774.38	$ 1,798,929.33
JEFE DE GRUPO	8	11	1	27,282.60	-	-	15,153.79	9,021.21	-	-	51,457.61	617,491.29	$ 27,282.60	10,562.25	0.00	10,562.25	$ 628,053.54
MEDICO GENERAL	10	5	1	31,496.10	-	-	12,237.54	9,257.56	-	-	52,991.20	635,894.37	$ 31,496.10	29,210.30	0.00	29,210.30	$ 665,104.67
COODINADOR TENICO	11	3	1	33,888.21	-	-	3,960.70	8,028.66	-	-	45,877.58	550,530.95	$ 33,888.21	36,617.50	0.00	36,617.50	$ 587,148.45
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	7	1	33,888.21	-	-	37,758.56	9,021.21	-	-	80,667.98	968,015.79	$ 33,888.21	38,638.41	0.00	38,638.41	$ 1,006,654.20
ENFERMERO TITULADO	9	7	5	147,001.80			11,550.95	9,133.60			167,686.35	2,012,236.20	$ 29,400.36	46,739.28	0.00	46,739.28	$ 2,058,975.47
MEDICO ESPECIALIZADO	11	3	1	31,496.04	-	-	4,128.81	12,654.34	-	-	48,279.20	579,350.36	$ 31,496.04	20,172.68	0.00	20,172.68	$ 599,523.04
ENFERMERA GENERAL	6	9	1	24,000.93	-	-	10,777.06	7,532.09	-	-	42,310.08	507,720.92	$ 24,000.93	29,044.69	0.00	29,044.69	$ 536,765.61
TECNICO ESPECIALIZADO	7	10	1	26,488.90	0.00	-	7,936.80	11,204.50	0.00	0.00	44,630.20	535,562.42	$ 25,488.90	3,762.19	0.00	3,762.19	$ 539,324.61
Honorarios Asimilables													-				
	0	0		436,692.81	0.00	-	-	-	0.00	0.00	436,692.81	$ 5,850,422.64	$ 436,692.81	0.00	0.00	-	$ 5,850,422.64
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			30	1,317,991.75	-	-	220,820.80	124,853.64	-	-	1,663,666.19	20,574,103.13	895,411.89	554,467.87	-	554,467.87	21,128,571.00

$ 21,128,571.00

$ 0.00

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	$ 21,128,571.00
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	$ 21,128,571.00
TOTAL PLAZAS AUTORIZADAS	30

DIRECTOR GENERAL

René Contreras Flores

ÁREA ADMINISTRATIVA

Dulce Maria González Reyes

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Base																	
SECRETARIA DEL SECRETARIO	10	10	1	30,849.00	0.00	0.00	3,605.00	18,513.00	0.00	2,057.00	55,024.00	660,288.00	30,849.00	82,263.00	87,787.00	170,050.00	**830,338.00**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2	1	24,965.00	0.00	0.00	3,193.00	16,055.00	0.00	1,664.00	45,877.00	550,524.00	24,965.00	66,573.00	75,869.00	142,442.00	**692,966.00**
UJIER	3	8	1	18,181.00	0.00	0.00	2,718.00	13,426.00	0.00	1,212.00	35,537.00	426,444.00	18,181.00	48,484.00	62,129.00	110,613.00	**537,057.00**
MOZO DE OFICINA	2	8	1	16,050.00	0.00	0.00	2,569.00	12,905.00	0.00	1,070.00	32,594.00	391,128.00	16,050.00	42,799.00	57,812.00	100,611.00	**491,739.00**
TOTALES BASE				**90,045.00**	**0.00**	**0.00**	**12,085.00**	**60,899.00**	**0.00**	**6,003.00**	**169,032.00**	**2,028,384.00**	**90,045.00**	**240,119.00**	**283,597.00**	**523,716.00**	**2,552,100.00**
Confianza																	
COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA	1	G	1	38,829.00	0.00	0.00	10,734.00	2,849.00	0.00	7,766.00	60,178.00	722,136.00	30,422.00	97,073.00	0.00	97,073.00	**819,209.00**
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN	1	F	1	80,983.00	0.00	0.00	21,661.00	4,957.00	0.00	16,197.00	123,798.00	1,485,576.00	60,028.00	202,457.00	0.00	202,457.00	**1,688,033.00**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS	1	E	1	49,600.00	0.00	0.00	13,526.00	3,388.00	0.00	9,920.00	76,434.00	917,208.00	38,179.00	124,000.00	0.00	124,000.00	**1,041,208.00**
DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y GARANTÍAS	1	E	1	49,600.00	0.00	0.00	13,526.00	3,388.00	0.00	9,920.00	76,434.00	917,208.00	38,179.00	124,000.00	0.00	124,000.00	**1,041,208.00**
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	E	1	49,600.00	0.00	0.00	13,526.00	3,388.00	0.00	9,920.00	76,434.00	917,208.00	38,179.00	124,000.00	0.00	124,000.00	**1,041,208.00**
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS FINANCIERAS	2	E	1	54,926.00	0.00	0.00	14,907.00	3,654.00	0.00	10,985.00	84,472.00	1,013,664.00	41,911.00	137,315.00	0.00	137,315.00	**1,150,979.00**
DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS	3	E	1	59,330.00	0.00	0.00	16,048.00	3,875.00	0.00	11,866.00	91,119.00	1,093,428.00	45,271.00	148,325.00	0.00	148,325.00	**1,241,753.00**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	3	E	1	59,330.00	0.00	0.00	16,048.00	3,875.00	0.00	11,866.00	91,119.00	1,093,428.00	45,271.00	148,325.00	0.00	148,325.00	**1,241,753.00**
EJECUTIVO DE FOMENTO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN	1	D	1	20,410.00	0.00	0.00	5,960.00	1,929.00	0.00	4,082.00	32,381.00	388,572.00	17,148.00	51,025.00	0.00	51,025.00	**439,597.00**
EJECUTIVO DE FOMENTO EMPRESARIAL Y OPERACIÓN	2	D	1	22,604.00	0.00	0.00	6,529.00	2,038.00	0.00	4,521.00	35,692.00	428,304.00	18,512.00	56,510.00	0.00	56,510.00	**484,814.00**
ENCARGADO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	3	D	1	30,107.00	0.00	0.00	8,473.00	2,413.00	0.00	6,021.00	47,014.00	564,168.00	24,450.00	75,268.00	0.00	75,268.00	**639,436.00**
ENCARGADO DE OPERACIÓN DE CONVENIOS	4	D	1	31,446.00	0.00	0.00	8,821.00	2,480.00	0.00	6,289.00	49,036.00	588,432.00	25,166.00	78,615.00	0.00	78,615.00	**667,047.00**
ENCARGADO DE ANÁLISIS DE CRÉDITO	5	D	1	32,672.00	0.00	0.00	9,138.00	2,542.00	0.00	6,534.00	50,886.00	610,632.00	26,533.00	81,680.00	0.00	81,680.00	**692,312.00**
VERIFICADOR Y ASESOR DE NEGOCIOS A	1	C	1	19,774.00	0.00	0.00	5,795.00	1,897.00	0.00	3,955.00	31,421.00	377,052.00	16,613.00	49,435.00	5,483.00	54,918.00	**431,970.00**
VERIFICADOR Y ASESOR DE NEGOCIOS A	2	C	1	20,410.00	0.00	0.00	5,960.00	1,929.00	0.00	4,082.00	32,381.00	388,572.00	17,148.00	51,025.00	5,483.00	56,508.00	**445,080.00**
VERIFICADOR Y ASESOR DE NEGOCIOS B	2	C	1	20,410.00	0.00	0.00	5,960.00	1,929.00	0.00	4,082.00	32,381.00	388,572.00	17,148.00	51,025.00	5,483.00	56,508.00	**445,080.00**
ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	B	1	12,810.00	0.00	0.00	3,990.00	1,549.00	0.00	2,562.00	20,911.00	250,932.00	11,246.00	32,025.00	0.00	32,025.00	**282,957.00**
ANALISTA DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	1	B	1	12,810.00	0.00	0.00	3,990.00	1,549.00	0.00	2,562.00	20,911.00	250,932.00	11,246.00	32,025.00	0.00	32,025.00	**282,957.00**
RECEPCIONISTA / ASISTENTE DE PROGRAMAS ESTRÁTEGICOS E IMPULSO EMPRESARIAL	2	B	1	13,810.00	0.00	0.00	4,249.00	1,599.00	0.00	2,762.00	22,420.00	269,040.00	11,914.00	34,525.00	0.00	34,525.00	**303,565.00**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	B	1	13,810.00	0.00	0.00	4,249.00	1,599.00	0.00	2,762.00	22,420.00	269,040.00	11,914.00	34,525.00	0.00	34,525.00	**303,565.00**
ANALISTA DE PROCESOS Y CALIDAD	3	B	1	14,100.00	0.00	0.00	4,324.00	1,613.00	0.00	2,820.00	22,857.00	274,284.00	12,263.00	35,250.00	0.00	35,250.00	**309,534.00**
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	4	B	1	15,276.00	0.00	0.00	4,629.00	1,672.00	0.00	3,055.00	24,632.00	295,584.00	13,238.00	38,190.00	0.00	38,190.00	**333,774.00**
ASISTENTE DE FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA	4	B	1	15,276.00	0.00	0.00	4,629.00	1,672.00	0.00	3,055.00	24,632.00	295,584.00	13,238.00	38,190.00	0.00	38,190.00	**333,774.00**
ENLACE Y GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL	5	B	1	16,886.00	0.00	0.00	5,047.00	1,752.00	0.00	3,377.00	27,062.00	324,744.00	14,258.00	42,215.00	0.00	42,215.00	**366,959.00**
ANALISTA DE CRÉDITO Y CARTERA	6	B	1	18,053.00	0.00	0.00	5,349.00	1,811.00	0.00	3,611.00	28,824.00	345,888.00	15,128.00	45,133.00	0.00	45,133.00	**391,021.00**
ABOGADO	7	B	1	20,121.00	0.00	0.00	5,885.00	1,914.00	0.00	4,024.00	31,944.00	383,328.00	16,905.00	50,303.00	0.00	50,303.00	**433,631.00**
ABOGADO	7	B	1	20,121.00	0.00	0.00	5,885.00	1,914.00	0.00	4,024.00	31,944.00	383,328.00	16,905.00	50,303.00	0.00	50,303.00	**433,631.00**
ANALISTA DE CARTERA	8	B	1	20,410.00	0.00	0.00	5,960.00	1,929.00	0.00	4,082.00	32,381.00	388,572.00	17,148.00	51,025.00	0.00	51,025.00	**439,597.00**

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	B	1	30,107.00	0.00	0.00	8,473.00	2,413.00	0.00	6,021.00	47,014.00	564,168.00	24,450.00	75,268.00	0.00	75,268.00	639,436.00
AUXILIAR DE ARCHIVO Y TRANSPARENCIA	1	A	1	12,810.00	0.00	0.00	3,990.00	1,549.00	0.00	2,562.00	20,911.00	250,932.00	11,246.00	32,025.00	0.00	32,025.00	282,957.00
AUXILIAR DE COBRANZA	1	A	1	12,810.00	0.00	0.00	3,990.00	1,549.00	0.00	2,562.00	20,911.00	250,932.00	11,246.00	32,025.00	0.00	32,025.00	282,957.00
AUXILIAR DE DESARROLLO FINANCIERO	1	A	1	12,810.00	0.00	0.00	3,990.00	1,549.00	0.00	2,562.00	20,911.00	250,932.00	11,246.00	32,025.00	0.00	32,025.00	282,957.00
AUXILIAR DE RECUPERACIÓN	2	A	1	19,774.00	0.00	0.00	5,795.00	1,897.00	0.00	3,955.00	31,421.00	377,052.00	16,588.00	49,435.00	0.00	49,435.00	426,487.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	A	1	20,410.00	0.00	0.00	5,960.00	1,929.00	0.00	4,082.00	32,381.00	388,572.00	17,122.00	51,025.00	0.00	51,025.00	439,597.00
TOTALES CONFIANZA				**942,235.00**	**0.00**	**0.00**	**266,996.00**	**77,990.00**	**0.00**	**188,446.00**	**1,475,667.00**	**17,708,004.00**	**757,459.00**	**2,355,590.00**	**16,449.00**	**2,372,039.00**	**20,080,043.00**
TOTALES GENERALES				**$ 1,032,280.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 279,081.00**	**$ 138,889.00**	**$ -**	**$ 194,449.00**	**$ 1,644,699.00**	**$ 19,736,388.00**	**$ 847,504.00**	**$ 2,595,709.00**	**$ 300,046.00**	**$ 2,895,755.00**	**$ 22,632,143.00**

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TOTAL	
FEDERAL	-
ESTATAL	8,999,756.00
PROPIOS	13,632,387.00
TOTAL TABULADO CAPÍTULO 1000	22,632,143.00

COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO DEL SIFIDE

Lic. Jovanny de Jesús Ramón Cruz

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C. Efraín Zarco González

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto despues de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General	17		1	0.00	38,573.38	0.00	7,174.55	1,206.04	0.00	0.00	46,953.97	563,447.64	32,412.84	140,319.87	32,144.48	172,464.35	735,911.99
Director de Área	15		1	0.00	32,652.14	0.00	6,387.60	1,206.04	0.00	0.00	40,245.78	482,949.36	26,635.66	111,665.63	25,849.62	137,515.25	620,464.61
Coordinador de Área	12		6	0.00	143,239.92	0.00	21,064.56	13,101.04	0.00	0.00	177,405.52	2,128,866.24	21,027.48	508,472.26	119,366.28	627,838.54	2,756,704.78
Encargado de Comunicacion Social	11		1	0.00	20,000.00	0.00	3,949.56	526.04	0.00	0.00	24,475.60	293,707.20	17,374.12	70,292.82	0.00	70,292.82	364,000.02
Base																	
Jefe de Departamento	13		1	38,169.11	0.00	0.00	773.36	28,558.37	0.00	0.00	67,500.85	810,010.15	49,902.69	138,786.35	140,825.59	279,611.94	1,089,622.09
Secretaria de Dirección	8		2	53,441.23	0.00	0.00	3,926.32	41,281.27	0.00	0.00	98,648.82	1,183,785.89	35,139.11	190,826.48	218,160.47	408,986.95	1,592,772.84
Auxiliar Administrativo	5		4	87,589.65	0.00	0.00	17,705.29	68,196.65	0.00	0.00	173,491.59	2,081,899.06	30,382.61	309,369.37	377,436.31	686,805.68	2,768,704.74
Ayudante de Audio	6		1	23,506.54	0.00	0.00	1,898.05	18,289.51	0.00	0.00	43,694.10	524,329.19	15,155.28	83,371.18	98,695.13	182,066.31	706,395.49
Ayudante de Tramoya	6		1	23,506.54	0.00	0.00	1,898.05	18,289.51	0.00	0.00	43,694.10	524,329.19	21,455.34	83,371.17	98,695.13	182,066.30	706,395.49
Técnico en Iluminación	6		1	23,506.54	0.00	0.00	1,898.05	18,289.51	0.00	0.00	43,694.10	524,329.19	32,659.20	83,371.17	98,695.13	182,066.30	706,395.49
Chofer de Primera	5		1	21,897.42	0.00	0.00	1,865.44	17,328.59	0.00	0.00	41,091.45	493,097.37	30,132.62	77,342.34	94,071.59	171,413.93	664,511.30
Maestro o Educador	5		1	21,897.42	0.00	0.00	1,421.77	12,347.76	0.00	0.00	35,666.95	428,003.43	31,691.51	77,342.34	94,071.59	171,413.93	599,417.36
Maestro o Educador (Proporcional a 21 hrs al mes)	5		1	5,747.92	0.00	0.00	0.00	3,979.24	0.00	0.00	9,727.16	116,725.95	5,900.24	17,371.76	30,157.74	47,529.50	164,255.45
Maestro o Educador (Proporcional a 54 hrs al mes)	5		1	14,780.50	0.00	0.00	0.00	8,505.71	0.00	0.00	23,286.21	279,434.46	5,900.24	47,054.74	65,398.83	112,453.57	391,888.03
Maestro o Educador (Proporcional a 56 hrs al mes)	5		1	15,327.88	0.00	0.00	0.00	8,801.21	0.00	0.00	24,129.09	289,549.10	16,160.06	48,868.54	68,754.21	117,622.75	407,171.85
Maestro o Educador (Proporcional a 76 hrs al mes)	5		1	20,802.14	0.00	0.00	1,843.25	11,756.66	0.00	0.00	34,402.05	412,824.65	21,622.24	67,020.26	83,809.33	150,829.59	563,654.24
Auxiliar en Administración	7		1	24,964.28	0.00	0.00	1,927.58	20,152.76	0.00	0.00	47,044.62	564,535.49	33,397.33	88,832.84	104,033.70	192,866.55	757,402.04
Velador	3		2	36,362.91	0.00	0.00	3,581.30	31,702.74	0.00	0.00	71,646.95	859,763.38	25,425.61	127,128.40	166,788.76	293,917.16	1,153,680.54
Mozo de Oficina	2		4	64,199.62	0.00	0.00	6,987.84	57,528.23	0.00	0.00	128,715.69	1,544,588.23	26,158.48	222,709.90	311,378.91	534,088.81	2,078,677.04
Operador de Fotocopiadora	2		1	16,049.91	0.00	0.00	1,746.96	14,790.05	0.00	0.00	32,586.92	391,043.07	24,084.98	55,677.48	71,419.74	127,097.22	518,140.29
Secretario Taquimecanógrafo	5		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitador	5		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jefatura de Sección	10		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Investigador	12		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Honorarios Asimilables																	
																	7,212,025.36
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				491,749.62	234,465.44	0.00	86,049.53	395,836.93	0.00	0.00	1,208,101.52	14,497,218.22	502,617.65	2,297,209.41	2,241,758.43	4,538,967.84	26,558,191.02

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	26,558,191
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	26,558,191

DIRECTOR GENERAL

Dr. Marco Antonio Villa Salazar

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Marco Antonio Villa Salazar, P.A.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

MUSEO DEL VIRREINATO.

				MENSUALES										ANUALES			
				1,100.00	1200.00	1300.00	1,400.00	1,500.00	1,600.00	1,700.00				1,300.00	1,500.00		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTORA GENERAL	17	2	1	38,573.38	0.00	0.00	718.50	0.00	500.00	0.00	39,811.88	477,742.56	32,443.62	115,720.14	32,144.48	147,864.62	625,607.18
Base																	
JEFE DE GRUPO	8	11	1	26,197.76	0.00	0.00	718.50	1,833.84	13,367.00	1,746.52	43,863.62	526,363.45	40,984.14	78,593.28	78,068.78	155,262.06	681,625.51
TÉCNICO NO ESPECIALIZADO	5	14	1	21,468.00	0.00	0.00	718.50	1,502.76	11,425.00	1,431.20	36,545.46	438,545.52	36,005.60	64,404.00	67,051.80	131,455.80	570,001.12
ALMACENISTA	4	2	1	18,845.08	0.00	0.00	718.50	1,319.16	10,865.00	1,256.34	33,004.07	396,048.89	32,042.65	56,535.24	61,718.33	118,253.57	514,302.46
PINTOR	4	9	1	18,845.08	0.00	0.00	718.50	1,319.16	10,865.00	1,256.34	33,004.07	396,048.89	31,924.69	56,535.24	61,718.33	118,253.57	514,302.46
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	2	7	1	15,735.06	0.00	0.00	718.50	1,101.45	10,523.00	1,049.00	29,127.00	349,523.95	29,639.74	47,205.12	55,394.58	102,599.70	452,123.65
MOZO DE OFICINA	2	8	1	15,735.04	0.00	0.00	718.50	1,101.45	10,523.00	1,049.00	29,127.00	349,523.95	29,639.74	47,205.12	55,394.58	102,599.70	452,123.65
Honorarios Asimilables																	
																770,176.96	770,176.96
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			10	155,399.40	$0.00	0.00	5,029.50	8,177.82	68,068.00	7,788.40	244,463.12	2,933,557.44	232,680.18	466,198.14	410,090.88	876,288.82	4,580,262.99

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	0.00
ESTATAL	681,168.24
PROPIOS	249,385.00
TOTAL CAÍTULOS 1000:	4,580,262.99

NOTAS:

DIRECTOR GENERAL

Nombre y firma del titular

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombre y firma

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	* Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por plaza)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza			**69**	**115,102**	**0**	**16,776**	**24,805**	**199,458**	**0**	**0**	**356,141**	**4,273,697**	**256,422**	**429,573**	**251,982**	**681,555**	**48,070,435**
Representante	M33	D001	**1**	20,586	0	0	4,165	80,383	0	0	105,134	1,261,606	75,696	128,345	26,584	154,930	1,416,536
Subcoordinador	033	D00010	**3**	10,190	0	0	2,098	29,883	0	0	42,171	506,049	30,363	51,549	10,163	61,712	1,703,282
Director de Plantel B y C II	N11	D004	**3**	10,815	0	0	2,222	29,889	0	0	42,925	515,106	30,906	52,500	6,775	59,276	1,723,145
Director de Plantel D y E II	032	D005	**2**	10,190	0	0	2,098	26,857	0	0	39,144	469,730	28,184	47,888	10,490	58,378	1,056,216
Coordinador Ejecutivo II	023	D00011	**3**	9,671	0	0	1,995	22,892	0	0	34,558	414,698	24,882	41,836	13,090	54,926	1,408,874
Jefe de Proyecto	N-15	CF33206	**32**	32,543	0	10,343	7,291	4,621	0	0	54,799	657,586	39,455	65,181	104,567	169,748	26,474,712
Subjefe Técnico Especialista	N-13	CF33204	**25**	21,106	0	6,433	4,938	4,934	0	0	37,410	448,921	26,935	42,274	80,312	122,586	14,287,669
Base			**96**	**193,767**	**0**	**51,702**	**51,244**	**70,945**	**0**	**0**	**367,658**	**4,411,900**	**264,714**	**380,591**	**958,974**	**1,339,565**	**111,324,537**
Administrativo Técnico Especialista	N-11	CF34205	2	12,796	0	2,507	3,228	4,816	0	0	23,347	280,164	16,810	25,630	58,985	84,614	729,556
Supervisor de Mantenimiento	N-09	CF18203	5	11,934	0	4,687	3,050	4,944	0	0	24,616	295,386	17,723	23,903	81,733	105,636	2,005,109
Técnico en Contabilidad	N-09	CF33202	1	11,934	0	6,138	3,050	4,808	0	0	25,931	311,167	18,670	23,903	71,501	95,403	406,571
Técnico Financiero	N-09	CF33203	2	11,934	0	3,702	3,050	4,808	0	0	23,495	281,939	16,916	23,903	67,385	91,288	746,453
Técnico en Graficación	N-08	T08201	2	11,509	0	5,679	2,963	4,908	0	0	25,059	300,714	18,043	23,051	65,095	88,147	777,721
Asistente Escolar y Social	N-07	CF21202	5	11,090	0	5,255	2,877	5,002	0	0	24,224	290,693	17,442	22,213	67,295	89,508	1,901,004
Secretaria B	N-07	CF04201	3	11,090	0	3,739	2,877	4,866	0	0	22,572	270,861	16,252	22,213	52,078	74,290	1,035,454
Técnico Bibliotecario	N-06	CF34201	4	10,673	0	4,531	2,791	4,862	0	0	22,858	274,291	16,457	21,378	59,102	80,480	1,419,084
Técnico en Materiales Didácticos	N-06	ED01201	3	10,673	0	2,995	2,791	4,862	0	0	21,321	255,857	15,351	21,378	57,534	78,912	1,004,305
Tutor Escolar	N-06	CF19201	7	10,673	0	2,896	2,791	4,862	0	0	21,222	254,666	15,280	21,378	62,094	83,472	2,366,967
Promotor Cultural y Deportivo	N-05	CF34202	5	10,261	0	1,508	2,706	4,858	0	0	19,334	232,002	13,920	20,552	55,495	76,046	1,540,244
Secretaria C	N-05	A03202	12	10,261	0	2,004	2,706	4,858	0	0	19,829	237,953	14,277	20,552	62,928	83,480	3,857,194
Auxiliar de Servicios Generales	N-04	S01202	23	9,852	0	1,465	2,622	4,818	0	0	18,758	225,091	13,505	19,733	56,624	76,357	6,933,293
Asistente de Servicios Básicos	N-02	S01201	22	9,041	0	697	2,455	4,943	0	0	17,136	205,629	12,338	18,108	53,113	71,221	6,090,686
Profesor Instructor C Horas docente	L5XC	Horas docente	2701	15,071	0	1,478	4,049	978	0	0	21,576	258,906	15,534	28,152	30,491	58,643	44,139,357
Técnico CB II Horas docente	L5XC	Horas docente	1430	13,237	0	1,281	3,713	908	0	0	19,139	229,666	13,780	23,574	30,183	53,757	21,823,559
Técnico CB I Horas docente	L5XC	Horas docente	1421	11,736	0	1,139	3,523	844	0	0	17,243	206,915	12,415	20,973	27,340	48,312	14,547,980
Honorarios Asimilables			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
			0								0	0				0	0
Honorarios Profesionales				**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
			0								0	0				0	0
TOTALES			**165**	**$308,869**	**$0**	**$68,478**	**$76,050**	**$270,404**	**$0**	**$0**	**$723,800**	**$8,685,598**	**$521,136**	**$810,164**	**$1,210,957**	**$2,021,121**	**$159,394,971**

NOTA:

Fuente de Financiamiento			
Federal	Estatal	Propios	Total Capítulo 1000
$126,457,462	$0	$32,937,509	$159,394,971

DIRECTORA GENERAL

Mtra. María Patricia Álvarez Escobedo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. José Francisco Ochoa Alonso

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EBANO S.L.P.

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1600		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General			1	49,731.10	0.00	0.00	19,637.17	1,638.97	0.00	0.00	71,007.24	852,086.86	38,840.80	84,088.89	0.00	84,088.89	936,175.75
Subdirector de Área			1	38,451.60	0.00	0.00	15,495.41	1,638.97	0.00	0.00	55,585.98	667,031.81	30,629.71	58,388.00	0.00	58,388.00	725,419.81
Subdirector de Área			1	38,451.60	0.00	0.00	15,495.41	1,638.97	0.00	0.00	55,585.98	667,031.81	30,629.71	58,388.00	0.00	58,388.00	725,419.81
Jefe de División			1	33,233.45	0.00	0.00	13,493.83	1,638.97	0.00	0.00	48,366.25	580,395.02	26,880.02	46,835.29	0.00	46,835.29	627,230.30
Jefe de División			1	33,233.45	0.00	0.00	13,493.83	1,638.97	0.00	0.00	48,366.25	580,395.02	26,880.02	46,835.29	0.00	46,835.29	627,230.30
Jefe de Departamento			1	23,561.20	0.00	0.00	10,760.27	1,638.97	0.00	0.00	35,960.45	431,525.34	19,673.23	25,421.40	0.00	25,421.40	456,946.74
Jefe de Departamento			1	23,561.20	0.00	0.00	10,760.27	1,638.97	0.00	0.00	35,960.45	431,525.34	19,673.23	25,421.40	0.00	25,421.40	456,946.74
Jefe de Departamento			1	23,561.20	0.00	0.00	10,760.27	1,638.97	0.00	0.00	35,960.45	431,525.34	19,673.23	25,421.40	0.00	25,421.40	456,946.74
Jefe de Departamento			1	23,561.20	0.00	0.00	10,760.27	1,638.97	0.00	0.00	35,960.45	431,525.34	19,673.23	25,421.40	0.00	25,421.40	456,946.74
Jefe de Departamento			1	23,561.20	0.00	0.00	10,760.27	1,638.97	0.00	0.00	35,960.45	431,525.34	19,673.23	25,421.40	0.00	25,421.40	456,946.74
Ingeniero en Sistemas	16		1	11,775.75	0.00	232.19	6,535.37	1,638.97	0.00	0.00	20,182.29	242,187.48	10,923.87	10,030.27	2,174.09	12,204.36	254,391.84
Tecnico Especializado	14		1	10,662.95	0.00	210.25	6,352.50	1,638.97	0.00	0.00	18,864.67	226,376.06	10,014.52	8,566.59	2,174.09	10,740.68	237,116.73
Tecnico Especializado	14		1	10,662.95	0.00	210.25	6,352.50	1,638.97	0.00	0.00	18,864.67	226,376.06	10,014.52	8,566.59	2,174.09	10,740.68	237,116.73
Analista Especializado	13		1	10,145.60	0.00	200.05	6,267.48	1,638.97	0.00	0.00	18,252.10	219,025.25	9,579.18	7,421.20	2,174.09	9,595.29	228,620.54
Analista Especializado	13		1	10,145.60	0.00	200.05	6,267.48	1,638.97	0.00	0.00	18,252.10	219,025.25	9,579.18	7,421.20	2,174.09	9,595.29	228,620.54
Medico General	13		1	10,145.60	0.00	200.05	6,267.48	1,638.97	0.00	0.00	18,252.10	219,025.25	9,579.18	7,421.20	2,174.09	9,595.29	228,620.54
Psicologo	13		1	10,145.60	0.00	200.05	6,267.48	1,638.97	0.00	0.00	18,252.10	219,025.25	9,405.76	7,421.20	2,174.09	9,595.29	228,620.54
Jefe de Oficina	12		1	9,655.85	0.00	190.39	6,186.99	1,638.97	0.00	0.00	17,672.21	212,066.47	9,153.19	6,336.84	2,174.09	8,510.93	220,577.40
Programador	12		1	9,655.85	0.00	190.39	6,186.99	1,638.97	0.00	0.00	17,672.21	212,066.47	9,153.19	6,336.84	2,174.09	8,510.93	220,577.40
Secretaria Director general	12		1	9,655.85	0.00	190.39	6,186.99	1,638.97	0.00	0.00	17,672.21	212,066.47	9,153.19	6,336.84	2,174.09	8,510.93	220,577.40
Analista Tecnico	10		1	8,758.15	0.00	172.69	6,039.47	1,638.97	0.00	0.00	16,609.29	199,311.46	8,286.97	4,349.43	2,174.09	6,523.52	205,834.98
Analista Tecnico	10		1	8,758.15	0.00	172.69	6,039.47	1,638.97	0.00	0.00	16,609.29	199,311.46	8,286.97	4,349.43	2,174.09	6,523.52	205,834.98
Analista Tecnico	10		1	8,758.15	0.00	172.69	6,039.47	1,638.97	0.00	0.00	16,609.29	199,311.46	8,286.97	4,349.43	2,174.09	6,523.52	205,834.98
Secretaria de Subdirector	8		1	7,933.30	0.00	156.43	5,903.91	1,638.97	0.00	0.00	15,632.60	187,591.26	7,515.91	3,523.20	2,174.09	5,697.29	193,288.54
Secretaria de Subdirector	8		1	7,933.30	0.00	156.43	5,903.91	1,638.97	0.00	0.00	15,632.60	187,591.26	7,515.91	3,523.20	2,174.09	5,697.29	193,288.54
Capturista	7		1	7,546.55	0.00	148.80	4,696.30	1,638.97	0.00	0.00	14,030.62	168,367.47	7,185.07	11,368.23	2,174.09	13,542.32	181,909.79
Capturista	7		1	7,546.55	0.00	148.80	4,696.30	1,638.97	0.00	0.00	14,030.62	168,367.47	7,185.07	11,368.23	2,174.09	13,542.32	181,909.79
Capturista	7		1	7,546.55	0.00	148.80	4,696.30	1,638.97	0.00	0.00	14,030.62	168,367.47	7,185.07	11,368.23	2,174.09	13,542.32	181,909.79
Capturista	7		1	7,546.55	0.00	148.80	4,696.30	1,638.97	0.00	0.00	14,030.62	168,367.47	7,185.07	11,368.23	2,174.09	13,542.32	181,909.79
Chofer de Dirección	7		1	7,546.55	0.00	148.80	4,696.30	1,638.97	0.00	0.00	14,030.62	168,367.47	7,185.07	11,368.23	2,174.09	13,542.32	181,909.79
Laboratorista	6		1	7,467.90	0.00	141.65	4,636.73	1,638.97	0.00	0.00	13,885.25	166,623.02	6,996.08	10,565.57	2,174.09	12,739.66	179,362.69
Laboratorista	6		1	7,467.90	0.00	141.65	4,636.73	1,638.97	0.00	0.00	13,885.25	166,623.02	6,996.08	10,565.57	2,174.09	12,739.66	179,362.69
Secretaria Jefe de Departamento	5		1	7,467.90	0.00	134.98	4,581.06	1,638.97	0.00	0.00	13,822.91	165,874.86	6,867.13	9,815.65	2,174.09	11,989.74	177,864.60
Secretaria Jefe de Departamento	5		1	7,467.90	0.00	134.98	4,581.06	1,638.97	0.00	0.00	13,822.91	165,874.86	6,867.13	9,815.65	2,174.09	11,989.74	177,864.60
Secretaria Jefe de Departamento	5		1	7,467.90	0.00	134.98	4,581.06	1,638.97	0.00	0.00	13,822.91	165,874.86	6,867.13	9,815.65	2,174.09	11,989.74	177,864.60

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EBANO S.L.P.

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Secretaria Jefe de Departamento	5		1	7,467.90	0.00	134.98	4,581.06	1,638.97	0.00	0.00	13,822.91	165,874.86	6,867.13	9,815.65	2,174.09	11,989.74	177,864.60
Secretaria Jefe de Departamento	5		1	7,467.90	0.00	134.98	4,581.06	1,638.97	0.00	0.00	13,822.91	165,874.86	6,867.13	9,815.65	2,174.09	11,989.74	177,864.60
Bibliotecario	4		1	7,467.90	0.00	128.64	4,528.28	1,638.97	0.00	0.00	13,763.79	165,165.54	6,690.15	9,104.75	2,174.09	11,278.84	176,444.38
Tecnico en Mantenimiento	4		1	7,467.90	0.00	128.64	4,528.28	1,638.97	0.00	0.00	13,763.79	165,165.54	6,690.15	9,104.75	2,174.09	11,278.84	176,444.38
Tecnico en Mantenimiento	4		1	7,467.90	0.00	128.64	4,528.28	1,638.97	0.00	0.00	13,763.79	165,165.54	6,690.15	9,104.75	2,174.09	11,278.84	176,444.38
Almacenista	3		1	7,467.90	0.00	122.96	4,480.91	1,638.97	0.00	0.00	13,710.74	164,528.89	6,558.53	8,466.49	2,174.09	10,640.58	175,169.48
Intendente	3		1	7,467.90	0.00	122.96	4,480.91	1,638.97	0.00	0.00	13,710.74	164,528.89	6,558.53	8,466.49	2,174.09	10,640.58	175,169.48
Intendente	3		1	7,467.90	0.00	122.96	4,480.91	1,638.97	0.00	0.00	13,710.74	164,528.89	6,558.53	8,466.49	2,174.09	10,640.58	175,169.48
Vigilante	1		1	7,467.90	0.00	114.09	4,406.98	1,638.97	0.00	0.00	13,627.94	163,535.26	6,193.90	7,470.43	2,174.09	9,644.52	173,179.78
Vigilante	1		1	7,467.90	0.00	114.09	4,406.98	1,638.97	0.00	0.00	13,627.94	163,535.26	6,193.90	7,470.43	2,174.09	9,644.52	173,179.78
Profesor Asociado "A"			1	17,843.05	0.00	348.48	8,648.59	1,638.97	0.00	0.00	28,479.09	341,749.04	16,081.61	23,086.75	2,174.09	25,260.84	367,009.88
Profesor Asociado "A"			1	17,843.05	0.00	348.48	8,648.59	1,638.97	0.00	0.00	28,479.09	341,749.04	16,081.61	23,086.75	2,174.09	25,260.84	367,009.88
Profesor Asociado "A"			1	17,843.05	0.00	348.48	8,648.59	1,638.97	0.00	0.00	28,479.09	341,749.04	16,081.61	23,086.75	2,174.09	25,260.84	367,009.88
Profesor Asociado "A"			1	17,843.05	0.00	348.48	8,648.59	1,638.97	0.00	0.00	28,479.09	341,749.04	16,081.61	23,086.75	2,174.09	25,260.84	367,009.88
Profesor Asociado "B"			1	20,008.45	0.00	390.77	9,001.04	1,638.97	0.00	0.00	31,039.23	372,470.73	17,789.71	27,835.09	2,174.09	30,009.18	402,479.92
Profesor Asociado "B"			1	20,008.45	0.00	390.77	9,001.04	1,638.97	0.00	0.00	31,039.23	372,470.73	17,789.71	27,835.09	2,174.09	30,009.18	402,479.92
Profesor Asignatura "A"			2 (34 horas)	30,787.00	0.00	601.29	9,705.07	2,785.24	0.00	0.00	43,878.60	526,543.16	28,805.07	46,133.06	8,348.18	54,481.24	581,024.40
Profesor Asignatura "A"			1 (33 horas)	14,940.75	0.00	291.80	4,738.13	1,351.66	0.00	0.00	21,322.34	255,868.09	12,377.95	16,723.08	4,174.09	20,897.17	276,765.25
Profesor Asignatura "A"			4 (32 horas)	57,952.00	0.00	1,131.84	18,496.57	5,242.81	0.00	0.00	82,823.21	993,878.57	56,003.99	95,024.61	16,696.36	111,720.97	1,105,599.54
Profesor Asignatura "A"			4 (27 horas)	48,897.00	0.00	954.99	13,461.03	4,423.62	0.00	0.00	67,736.64	812,839.65	38,581.11	75,167.79	16,696.36	91,864.15	904,703.80
Profesor Asignatura "A"			4 (22 horas)	39,842.00	0.00	778.14	10,715.29	3,604.43	0.00	0.00	54,939.86	659,278.32	32,379.86	55,310.97	16,696.36	72,007.33	731,285.65
Profesor Asignatura "B"			3 (24 horas)	37,170.00	0.00	725.91	10,438.99	2,949.08	0.00	0.00	51,283.98	615,407.78	29,885.82	54,786.40	12,522.27	67,308.67	682,716.45
Profesor Asignatura "B"			4 (22 horas)	45,430.00	0.00	887.23	12,545.78	3,604.43	0.00	0.00	62,467.44	749,609.28	34,064.18	67,559.39	16,696.36	84,255.75	833,865.03
TOTALES				$ 991,859	$ -	$ 13,087	$ 448,414	$ 107,549	$ -	$ -	$ 1,560,908	$ 18,730,898.13	$ 857,066	$ 1,271,023	$ 180,968	$ 1,451,991	$ 20,182,889

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	9,401,840.00
ESTATAL	10,781,049.00
PROPIOS	0.00
TOTAL CAPITULO 1000	20,182,889.00

DIRECTOR GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ING. TERESITA GUEVARA DE [illegible]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO, S.L.P.
C.C.T. 24EIT0005F

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ [illegible]

ITSE
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIALÍA MAYOR
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Cumpean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Honorarios Asimilables				10,306					842		11,149	133,782	10,306				133,782
Contrato Individual de Trabajo / Régimen Ley Federal del trabajo				663,399			266,713		156,132		1,086,244	13,034,924	663,399	347,011	2,484,283	2,831,294	15,866,218
Dirección General			1	30,675.28									$ 30,675.28				
Unidad de Capacitación a Huachis			1	16,218.98									$ 16,218.98				
Logística de Eventos			1	16,633.32									$ 16,633.32				
Subdirector de Relaciones Públicas y Publicidad			1	24,239.06									$ 24,239.06				
Supervisora de Tienda			1	16,633.32									$ 16,633.32				
Subdirectora de Experiencias Educativas			1	24,234.58									$ 24,234.58				
Especialista en Microscopia			1	12,372.62									$ 12,372.62				
Director Operativo			1	26,330.46									$ 26,330.46				
Taquillera			1	10,500.12									$ 10,500.12				
Unidad de Mediación			1	16,218.98									$ 16,218.98				
Subdirector Operativo			1	24,230.04									$ 24,230.04				
Subdirectora de Vinculación			1	24,239.06									$ 24,239.06				
Especialista			1	9,237.04									$ 9,237.04				
Especialista en Telescopia			1	9,237.04									$ 9,237.04				
Enfermera			1	11,118.74									$ 11,118.74				
Auxiliar de Atención a Público			2	18,473.70									$ 18,473.70				
Vendedora			1	9,237.04									$ 9,237.04				
Vendedora 3D			1	10,500.00									$ 10,500.00				
Juridico y Derechos humanos			1	22,262.72									$ 22,262.72				
Supervisora Contable			1	22,262.72									$ 22,262.72				
Supervisor de Compras			1	18,442.78									$ 18,442.78				
Supervisora de Presupuesto			1	18,443.60									$ 18,443.60				
Supervisora de Taquilla			1	16,630.34									$ 16,630.34				
Supervisora de Reservaciones			1	18,442.78									$ 18,442.78				
Ejecutiva de reservaciones			2	33,266.64									$ 33,266.64				
Director Administrativo			1	26,376.24									$ 26,376.24				
Recepcionista			1	9,236.66									$ 9,236.66				
Archivista			1	12,372.62									$ 12,372.62				
Unidad de transparencia y Asistente de Dirección			1	22,262.72									$ 22,262.72				
Supervisora de Huachis			1	9,236.66									$ 9,236.66				
Supervisor de Oficios			1	11,118.74									$ 11,118.74				
Especialista en Oficios			1	9,943.82									$ 9,943.82				
Operador Sala 3D			1	14,581.30									$ 14,581.30				
Tecnico en electronica 1			1	12,372.62									$ 12,372.62				
Director de Ingenieria, Mantenimiento y Sistemas			1	26,325.52									$ 26,325.52				
Especialista Medico Veterinario			1	12,372.62									$ 12,372.62				
Ayudante General			1	12,372.62									$ 12,372.62				
Supervisor de Soporte de Sistemas			1	12,372.62									$ 12,372.62				
Tecnico en electronica 2			1	12,373.14									$ 12,373.14				
TOTALES				$ 673,705	$ -	$ -	$ 266,713	$ -	$ 156,974	$ -	$ 1,097,392	$ 13,168,706	$ 673,705	$ 347,011	$ 2,484,283	$ 2,831,294	$ 16,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSO FEDERAL	
RECURSO ESTATAL	$16,000,000.00
RECURSO PROPIOS	
TOTAL CAPITAL 1000	$16,000,000.00

DIRECTOR GENERAL

Lic. Dulce Valeria García Morúa

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Rubén Alfredo Falcón Compéan

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Jessica Falcón Compéan

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
MUSEO FEDERICO SILVA ESCULTURA CONTEMPORANEA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
DIRECTOR GENERAL	17	2	1	34,667.66				500.00			35,167.66	422,011.92	26,403.74	104,002.99	28,889.74	132,892.73	$ 554,904.65
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	15	5	1	32,652.14				500.00			33,152.14	397,825.68	25,003.36	97,956.43	27,210.12	125,166.55	$ 522,992.23
Base																	
Honorarios Asimilables																	
																355,576.00	$ 2,489,032.00
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 67,320	$ -	$ -	$ -	$ 1,000	$ -	$ -	$ 68,320	$ 819,838	$ 51,407	$ 201,959	$ 56,100	$ 258,059	$ 3,566,929

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	0%
ESTATAL	$ 3,566,928.88
PROPIO	0%
TOTAL CAP 1000	$ 3,566,928.88

ENCARGADO DE DESPACHO

ANTONIO DE RAVINAL GAMBOA LOPEZ

ENCARGADO DE DESPACHO

ANTONIO DE RAVINAL GAMBOA LOPEZ

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

LIC. JESSICA FALCÓN COMPEAN

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General			1	49,731.08	0.00	0.00	10,738.26	3,364.28	0.00	0.00	63,833.63	766,003.57	49,731.08	122,670.01	0.00	122,670.01	$ 888,673.58
Director de Área			2	85,927.40	0.00	0.00	18,822.75	6,728.57	0.00	0.00	111,478.72	1,337,744.65	42,963.70	238,991.52	0.00	238,991.52	$ 1,576,736.17
Subdirector de Área			5	192,258.04	0.00	0.00	42,479.50	16,821.42	0.00	0.00	251,558.96	3,018,707.56	38,451.61	536,565.55	0.00	536,565.55	$ 3,555,273.11
Jefe de División			5	166,167.30	0.00	0.00	37,191.41	16,821.42	0.00	0.00	220,180.13	2,642,161.57	33,233.46	451,378.54	0.00	451,378.54	$ 3,093,540.11
Jefe de Departamento			12	282,734.40	0.00	0.00	66,708.11	40,371.42	0.00	0.00	388,813.93	4,665,767.12	23,561.20	720,891.90	0.00	720,891.90	$ 5,386,659.02
Ingeniero en Sistemas	16		3	35,327.29	0.00	11,928.85	9,704.83	10,092.86	0.00	0.00	67,053.83	804,645.94	11,775.76	128,529.81	14,130.92	142,660.73	$ 947,306.67
Técnico Especializado	14		3	31,988.89	0.00	8,317.11	8,912.39	10,092.86	0.00	0.00	59,311.24	711,734.90	10,662.96	112,653.83	12,795.56	125,449.39	$ 837,184.28
Secretaria de Director General	12		1	9,655.83	0.00	4,827.91	2,830.07	3,364.28	0.00	0.00	20,678.09	248,137.13	9,655.83	38,737.54	3,862.33	42,599.87	$ 290,737.00
Secretaria de Director	11		2	18,388.86	0.00	4,367.36	5,338.30	6,728.57	0.00	0.00	34,823.09	417,877.11	9,194.43	64,935.46	7,355.55	72,291.00	$ 490,168.11
Secretaria de Subdirector	8		3	23,799.83	0.00	8,750.40	7,281.94	10,092.86	0.00	0.00	49,925.02	599,100.26	7,833.28	91,386.81	9,519.93	100,886.54	$ 699,986.80
Chofer de Director	7		1	7,546.55	0.00	0.00	2,284.94	3,364.28	0.00	0.00	13,195.76	158,349.38	7,546.55	23,869.46	3,018.62	26,888.08	$ 185,237.46
Secretaria de Jefe de Departamento	5		4	27,361.12	0.00	780.36	8,632.01	13,457.14	0.00	0.00	50,250.63	603,007.52	6,845.28	89,386.79	10,952.45	100,339.24	$ 703,346.76
Base																	
Analista Especializado	13		1	10,145.62	0.00	2,313.20	2,863.97	3,364.28	0.00	0.00	18,687.07	$ 224,244.90	$ 10,145.62	35282.01	4056.25	39,340.26	$ 263,585.16
Médico General	13		2	20,291.23	0.00	6,400.57	5,798.95	6,728.57	0.00	0.00	41,219.32	$ 494,631.86	$ 10,145.62	77734.95	8116.49	85,851.44	$ 580,483.30
Psicólogo	13		2	20,291.23	0.00	-	5,606.91	6,728.57	0.00	0.00	32,626.72	$ 391,544.59	$ 10,145.62	61773.87	8116.49	69,890.36	$ 461,434.95
Jefe de Oficina	12		3	28,967.48	0.00	5,687.28	8,263.89	10,092.85	0.00	0.00	53,011.51	$ 636,138.09	$ 9,655.83	99499.35	11586.99	111,086.34	$ 747,224.43
Programador	12		3	28,967.48	0.00	4,769.98	8,240.29	10,092.85	0.00	0.00	52,070.61	$ 624,847.27	$ 9,655.83	97756.48	11586.99	109,343.47	$ 734,190.74
Analista Técnico	10		3	26,274.46	0.00	3,827.31	7,673.67	10,092.85	0.00	0.00	47,868.49	$ 574,421.94	$ 8,756.15	88693.56	10509.78	99,203.34	$ 673,625.28
Capturista	7		7	52,825.86	0.00	13,047.99	16,308.63	23,549.99	0.00	0.00	105,732.48	$ 1,268,789.78	$ 7,546.55	191877.4	21130.35	213,007.75	$ 1,481,797.53
Laboratorista	6		3	21,552.02	0.00	5,977.09	6,776.64	10,092.85	0.00	0.00	44,398.61	$ 532,785.68	$ 7,184.01	80030.25	8620.81	88,651.06	$ 621,436.74
Bibliotecario	4		2	13,048.36	0.00	2,355.23	4,242.77	6,728.57	0.00	0.00	26,374.93	$ 316,499.19	$ 6,524.18	46693.05	5219.34	51,912.39	$ 368,411.58
Técnico en Mantenimiento	4		2	13,048.36	0.00	1,487.51	4,221.79	6,728.57	0.00	0.00	25,486.23	$ 305,834.76	$ 6,524.18	45044.39	5219.34	50,263.73	$ 356,098.49
Almacenista	3		2	12,944.26	0.00	1,844.56	4,210.82	6,728.57	0.00	0.00	25,728.20	$ 308,738.41	$ 6,472.13	45441.68	5177.7	50,619.38	$ 359,357.79
Auxiliar Administrativo	3		2	12,944.26	0.00	2,090.50	4,216.71	6,728.57	0.00	0.00	25,980.04	$ 311,760.49	$ 6,472.13	45908.97	5177.7	51,086.67	$ 362,847.16
Intendente	3		7	45,304.90	0.00	17,830.71	14,948.61	23,590.33	0.00	0.00	101,674.54	$ 1,220,094.50	$ 6,472.13	161932.16	18320.72	200,252.88	$ 1,420,347.38
Taquimecanógrafa	3		1	6,472.13	0.00	1,475.65	2,118.68	3,364.28	0.00	0.00	13,430.74	$ 161,168.93	$ 6,472.13	23772.24	2588.85	26,361.09	$ 187,530.02
Chofer	3		1	6,472.13	0.00	0.00	2,083.48	3,364.28	0.00	0.00	11,919.89	$ 143,038.67	$ 6,472.13	20968.51	2588.85	23,557.36	$ 166,596.03
Vigilante	1		3	19,416.38	0.00	6,989.91	6,386.47	10,092.85	0.00	0.00	42,885.62	$ 514,627.41	$ 6,472.13	76185.02	7766.58	83,951.60	$ 598,579.01
Profesor Asociado A			10	176,732.40	0.00	39,588.06	46,024.65	60,516.78	0.00	23,328.40	346,190.29	$ 4,154,283.49	$ 17,673.24	796585.91	70692.96	867,278.87	$ 5,021,562.36
Profesor Asociado B			34	673,807.78	0.00	237,853.74	158,940.11	205,757.07	0.00	79,316.55	1,355,675.25	$ 16,268,102.96	$ 19,817.88	2416334.79	269523.11	2,685,857.90	$ 18,955,960.86
Profesor Asociado C			2	44,408.31	0.00	18,540.47	9,242.94	12,103.36	0.00	4,665.68	88,960.76	$ 1,067,529.08	$ 22,204.16	166441.28	17763.32	184,204.60	$ 1,251,733.68
Profesor Titular A			1	25,668.81	0.00	13,478.13	5,207.99	6,051.68	0.00	2,332.84	52,737.45	$ 632,849.39	$ 25,668.81	101530.84	10267.52	111,798.35	$ 744,647.75
Profesor Asignatura A (hora)			124	56,651.87	0.00	1,178.94	15,651.37	37,015.68	0.00	13,997.04	124,494.90	$ 1,493,938.82	$ 456.87	185607.23	108962.77	294,570.00	$ 1,788,508.82
Profesor Asignatura B (hora)			149	78,099.00	0.00	26,876.88	23,203.40	37,353.10	0.00	13,997.04	179,529.42	$ 2,154,353.02	$ 524.15	307435.06	396533.17	703,968.23	$ 2,858,321.25
Honorarios Asimilables																	
	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Honorarios Profesionales																	
	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES				$ 2,325,240.94	$ -	$ 454,583.69	$ 582,159.65	$ 648,166.50	$ -	$ 137,637.55	$ 4,147,788.33	$ 49,773,459.92	$ 463,018.80	$ 7,814,506.01	$ 1,071,163.44	$ 8,885,669.45	$ 58,659,129.37

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	$ 25,989,414.41
ESTATAL	$ 26,780,823.93
PROPIOS	$ 5,888,891.03
TOTAL CAPÍTULO 1000	$ 58,659,129.37

DIRECTOR GENERAL

Juan José Molina Olvera

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ana Laura Rendón Díaz

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social 2024	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12) * plazas
Confianza																	
Rectoría	1	1	1	71,153.94	-	-	14,831.09	14,942.33	-	-	100,927.35	1,211,128.25	58,455.50	161,282.26	0.00	161,282.26	$ 1,372,410.51
Secretario/a Académico	1	1	1	60,485.15	-	-	13,473.04	12,701.88	-	-	86,660.08	1,039,920.94	50,485.00	137,099.66	0.00	137,099.66	$ 1,177,020.61
Director/a	1	1	6	53,372.54	-	-	11,934.82	11,206.23	-	-	76,515.60	918,187.14	45,377.50	120,977.76	0.00	120,977.76	$ 6,234,989.38
Subdirector/a	1	1	1	37,853.45	-	-	8,562.22	7,949.22	-	-	54,364.89	652,378.72	30,737.64	85,801.16	0.00	85,801.16	$ 738,179.87
Jefe/a de Departamento	1	1	14	27,506.80	-	-	6,313.50	5,776.43	-	-	39,596.73	475,160.76	24,362.50	62,348.76	0.00	62,348.76	$ 7,525,133.16
Coordinador/a	2	2	10	14,656.20	-	-	3,958.31	3,200.91	1,435.72	-	23,251.15	279,013.78	15,823.60	36,151.96	0.00	36,151.96	$ 3,151,657.23
Jefe/a de oficina	2	2	21	9,163.30	-	-	2,747.06	2,001.26	1,435.72	-	15,347.34	184,168.11	9,000.16	22,602.81	0.00	22,602.81	$ 4,342,189.23
Técnico en Contabilidad	2	2	2	8,364.00	-	-	2,441.11	1,722.22	1,435.72	-	13,963.06	167,556.70	9,485.42	20,631.20	0.00	20,631.20	$ 376,375.81
Base																	
Jefe/a de oficina	2	2	8	9,163.30	-	-	2,747.06	1,429.47	1,435.72	-	14,775.55	177,306.64	9,000.16	22,602.81	11435.80	34,038.61	$ 1,690,761.98
Analista administrativa/o	2	2	4	8,364.00	-	-	2,441.11	1,139.64	1,435.72	-	13,380.47	160,565.67	9,485.42	20,631.20	10438.27	31,069.47	$ 766,540.58
Chofer administrativo	2	2	1	8,364.00	-	-	2,485.62	1,009.65	1,435.72	-	13,294.99	159,539.91	8,409.17	20,631.20	10438.27	31,069.47	$ 190,609.39
Técnico/a bibliotecario	2	2	1	8,364.00	-	-	2,564.05	1,230.16	1,435.72	-	13,593.93	163,127.13	8,409.17	20,631.20	10438.27	31,069.47	$ 194,196.60
Técnico especializado en mantenimiento	2	2	2	8,364.00	-	-	2,394.03	1,139.64	1,435.72	-	13,333.39	160,000.64	8,182.35	20,631.20	10438.27	31,069.47	$ 382,140.22
Profesor de tiempo completo titular B	3	3	3	28,693.20	-	-	7,047.01	4,476.14	2,380.09	-	42,596.44	511,157.31	27,678.96	70,776.56	35809.11	106,585.67	$ 1,853,228.96
Profesor de tiempo completo asoc C	3	3	40	20,968.40	-	-	5,431.44	3,271.07	2,214.32	-	31,885.22	382,622.69	21,566.60	51,722.05	26168.56	77,890.62	$ 18,420,532.30
H/S/M Profesor de asignatura	4	4	3,660	483.00	-	-	101.29	50.23	53.72	-	688.24	8,258.83	506.17	1,191.40	892.58	2,083.98	$ 37,854,684.78
Honorarios Asimilables																	
N/A					-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-
					-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				**$ 375,319**	**$ -**	**$ -**	**$ 89,473**	**$ 73,248**	**$ 16,134**	**$ -**	**$ 554,174**	**$ 6,650,093**	**$ 336,965**	**$ 875,713**	**$ 116,059**	**$ 991,772**	**625,165.92** **$ 86,895,817**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	35,896,390.00
ESTATAL	30,000,000.00
PROPIOS	20,999,427.00
TOTAL CAPÍTULO 1000:	86,895,817.00

NOTAS: Se reporta sueldos y puestos actuales al 2025

RECTORÍA

Mtro. Iván Uriel Rodríguez Cardona

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Daniel Rodríguez Cruz

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compeán

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Seguimiento de Procesos Administrativos	20		1	23,621.28			4,356.23		500.00		28,478.51	341,742.12	25,100.00	63,521.57	19,414.79	82,936.36	$ 424,678.48
Subdirección de Área Académica (Artes Visuales)	21		1	24,062.32			4,427.91		500.00		28,991.23	347,894.76	25,518.52	64,826.56	19,777.29	84,603.85	$ 432,498.61
Subdirección de Área Académica (Integración y Literatura)	21		1	24,062.32			4,427.91		500.00		28,991.23	347,894.76	25,518.52	64,826.56	19,777.29	84,603.85	$ 432,498.61
Subdirección de Área Académica (Artes Escénicas)	21		1	24,062.32			4,427.91		500.00		28,991.23	347,894.76	25,518.52	64,826.56	19,777.29	84,603.85	$ 432,498.61
Subdirección de Área Académica (Música)	21		1	24,062.32			4,427.91		500.00		28,991.23	347,894.76	25,518.52	64,826.56	19,777.29	84,603.85	$ 432,498.61
Responsable de Área de Museo Leonora Carrington Xilitla	24		1	30,249.36			5,433.25		500.00		36,183.63	434,203.56	31,389.36	83,133.52	24,862.56	107,996.08	$ 542,199.64
Titular de Área Académica	25		1	33,105.50			5,897.41		500.00		39,503.91	474,046.92	34,059.20	91,584.52	27,210.06	118,794.58	$ 592,841.50
Base																	
Apoyo a Servicios Escolares	3		1	8,605.48			2,267.96	5,016.20	5,639.00		21,528.64	$ 265,572.28	$ 26,844.63	$ 19,091.16	$ 62,794.87	81,886.03	$ 347,458.31
Asistente de Subdirección Área Académica	3		1	8,605.48			2,267.96	5,016.20	5,639.00		21,528.64	$ 265,572.28	$ 26,844.63	$ 19,091.16	$ 62,794.87	81,886.03	$ 347,458.31
Apoyo a Comunicación Gráfica	8		1	12,127.43			2,990.99	5,242.00	5,639.00		25,999.42	$ 322,180.08	$ 33,657.84	$ 29,512.29	$ 69,858.12	99,370.41	$ 421,550.49
Responsable de Museografía	8		1	12,127.43			2,990.99	5,242.00	5,639.00		25,999.42	$ 322,180.08	$ 33,657.84	$ 29,512.29	$ 69,858.12	99,370.41	$ 421,550.49
Trámite de Servicios Profesionales	8		1	12,127.43			2,990.99	5,242.00	5,639.00		25,999.42	$ 322,180.08	$ 33,657.84	$ 29,512.29	$ 69,858.12	99,370.41	$ 421,550.49
Diseño Gráfico Digital	8		1	12,127.43			2,990.99	5,242.00	5,639.00		25,999.42	$ 322,180.08	$ 33,657.84	$ 29,512.29	$ 69,858.12	99,370.41	$ 421,550.49
Seguimiento de Proyectos e Indicadores	8		1	12,127.43			2,990.99	5,242.00	5,639.00		25,999.42	$ 322,180.08	$ 33,657.84	$ 29,512.29	$ 69,858.12	99,370.41	$ 421,550.49
Educación a Distancia y Vinculación	10		1	13,091.64			3,187.61	5,357.80	5,639.00		27,276.05	$ 338,309.58	$ 35,467.20	$ 32,365.30	$ 71,791.83	104,157.13	$ 442,466.71
Responsable de Galería	12		1	14,453.09			3,528.86	5,357.80	5,639.00		28,978.75	$ 359,885.60	$ 37,789.78	$ 36,393.71	$ 74,522.19	110,915.90	$ 470,801.50
Asistente de Área Administrativa	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Fomento a la Lectura	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Servicios Generales y Mantenimiento	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Servicios Generales y Mantenimiento	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Servicios Generales y Mantenimiento	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Servicios Generales y Mantenimiento	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Servicios Generales y Mantenimiento	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Logística de Almacen del Área de Divulgación	13		1	15,016.71			3,646.21	6,430.20	5,639.00		30,732.12	$ 381,399.48	$ 39,797.91	$ 38,061.41	$ 75,652.52	113,713.93	$ 495,113.41
Programas y Gestión Cultural	19		1	22,282.03			5,159.93	7,335.20	5,639.00		40,416.16	$ 497,607.96	$ 46,349.53	$ 59,558.84	$ 90,222.99	149,781.83	$ 647,389.79
Vinculación y Proyectos Especiales	19		1	22,282.03			5,159.93	7,335.20	5,639.00		40,416.16	$ 497,607.96	$ 46,349.53	$ 59,558.84	$ 90,222.99	149,781.83	$ 647,389.79
Responsable de Mantenimiento e Intendencia	19		1	22,282.03			5,159.93	7,335.20	5,639.00		40,416.16	$ 497,607.96	$ 46,349.53	$ 59,558.84	$ 90,222.99	149,781.83	$ 647,389.79
Relaciones Públicas/Atención a Usuarios	19		1	22,282.03			5,159.93	7,335.20	5,639.00		40,416.16	$ 497,607.96	$ 46,349.53	$ 59,558.84	$ 90,222.99	149,781.83	$ 647,389.79
Comunicación Gráfica	19		1	22,282.03			5,159.93	7,335.20	5,639.00		40,416.16	$ 497,607.96	$ 46,349.53	$ 59,558.84	$ 90,222.99	149,781.83	$ 647,389.79
Apoyo Administrativo	22		1	27,103.68			6,164.35	7,335.20	5,639.00		46,242.23	$ 577,673.85	$ 60,015.88	$ 73,825.68	$ 99,892.72	173,718.40	$ 751,392.25
Honorarios Asimilables																	
				157,353.05							157,353.05	$ 1,888,236.60	$ 127,455.00	236,029.58		236,029.58	$ 2,124,266.18
Honorarios Profesionales																	

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto despues de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
TOTALES				$ 704,619	$ -	$ -	$ 120,740	$ 142,411	$ 133,197	$ -	$ 1,100,966	$ 13,211,594.28	$ 1,225,460	$ 1,664,189	$ 1,928,019	$ 3,592,208	$ 17,079,166

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	
ESTATAL	$ 17,079,166.00
PROPIOS	
TOTALES CAPITULO 1000	$ 17,079,166.00

DIRECTOR GENERAL

CP. Jesús Emmanuel Ramos Hernández

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LAP Valeria Denisse Solano Díaz

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
CINETECA ALAMEDA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General	17	2	1	$ 38,573.00	$ -	$ -	$ 5,400.00	$ -	$ 500.00	$ -	$ 44,473.00	$ 533,676.00	$ 26,930.00	$ 115,720.00	$ 32,144.00	$ 147,864.00	$ 681,540.00
Directora de Área	15	5	1	$ 32,652.00	$ -	$ -	$ 4,571.00	$ -	$ 500.00	$ -	$ 37,723.00	$ 452,676.00	$ 19,092.00	$ 97,956.00	$ 27,210.00	$ 125,166.00	$ 577,842.00
Base																	
Técnica No Especializada	5	14	1	$ 22,358.00	$ -	$ 1,050.00	$ 1,565.00	$ 6,765.00	$ 7,922.00	$ 1,491.00	$ 41,151.00	$ 493,812.00	$ 25,529.00	$ 67,073.00	$ 77,763.00	$ 144,836.00	$ 638,648.00
Auxiliar Administrativa	5																
Moza de Oficina	2	8	1	$ 16,387.00	$ -	$ 450.00	$ 1,147.00	$ 5,321.00	$ 7,628.00	$ 1,092.00	$ 32,025.00	$ 384,300.00	$ 31,489.00	$ 49,160.00	$ 65,623.00	$ 114,783.00	$ 499,083.00
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Asimilables				$ -	$ 52,069.18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 52,069.18	$ 624,830.21		$ 52,069.18	$ -	$ 52,069.18	$ 676,899.39
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				**$ 109,970.00**	**$ 52,069.18**	**$ 1,500.00**	**$ 12,683.00**	**$ 12,086.00**	**$ 16,550.00**	**$ 2,583.00**	**$ 207,441.18**	**$ 2,489,294.21**	**$ 103,040.00**	**$ 381,978.18**	**$ 202,740.00**	**$ 584,718.18**	**$ 3,074,012.39**

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 3,074,012.00
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPÍTULO 1000	**$ 3,074,012.00**

DIRECTOR GENERAL

Lic. Aldo Javier Patlán Rodríguez

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Lic. Araceli Moreno Barbosa

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1600		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director de Área	15	5	1	32,652.14	0.00	300.00	1,632.61	200.00	0.00	0.00	34,784.75	417,417.00	27,162.03	97,956.42	27,210.11	125,166.53	$ 542,583.53
Base																	
Auxiliar en Administración	7	2	2	24,964.93	-	14,440.70	3,279.31	1,639.66	1,133.00	1,050.00	93,015.21	1,116,182.50	24,964.93	148,049.86	142,568.24	290,618.10	$ 1,406,800.59
Auxiliar Administrativo	5	21	2	21,897.74	-	20,105.43	2,876.45	1,223.32	1,100.00	350.00	95,105.88	1,141,270.56	21,897.74	137,594.22	98,221.91	235,816.14	$ 1,377,086.70
Asistente Administrativo	4	17	1	19,221.98	-	11,327.87	2,524.94	1,125.00	1,100.00	300.00	35,599.79	427,197.48	19,221.98	60,642.28	60,800.55	121,442.83	$ 548,640.31
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				$ 98,737	$ -	$ 46,174	$ 10,313	$ 4,188	$ 3,333	$ 1,700	$ 164,445	$ 1,973,341	$ 93,247	$ 444,243	$ 328,801	$ 773,044	$ 3,875,111

NOTAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 3,875,111
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPITULO 1000	**$ 3,875,111**

DIRECTOR GENERAL

Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez

RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA

C.P. Marco Antonio Rodríguez Hernández

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Director General			1	52.327,25	-		18.314,53	13.050,00	-		83.691,79	1.004.301,45	52.327,25			-	$ 1.004.301,45
Director de área			2	90.413,23	-		31.644,63	25.103,00	-		147.160,86	1.765.930,37	45.206,62			-	$ 1.765.930,37
Subdirector de área			5	202.294,73	-		70.803,16	50.735,00	-		323.832,88	3.885.994,61	40.458,95			-	$ 3.885.994,61
Jefe de división			5	174.841,87	-		61.194,66	43.420,00	-		279.456,53	3.353.478,33	34.968,37			-	$ 3.353.478,33
Jefe de departamento			12	297.494,47	-		104.123,08	74.373,62	-		475.991,15	5.711.893,86	24.791,21			-	$ 5.711.893,86
Base																	
Ing. en sistemas	16		1	12.390,53	-		4.336,68	3.593,25	-		20.320,46	$ 243.845,58	12.390,53			-	$ 243.845,58
Técnico especializado	14		2	22.439,23	-		7.853,73	6.507,38	-		36.800,33	$ 441.603,95	11.219,62			-	$ 441.603,95
Coordinador de promociones	13		1	10.675,25	-		3.736,34	3.095,82	-		17.507,41	$ 210.088,90	10.675,25			-	$ 210.088,90
Analista especializado	13		1	10.675,25	-		3.736,34	3.095,82	-		17.507,41	$ 210.088,90	10.675,25			-	$ 210.088,90
Médico General	13		2	21.350,49	-		7.472,68	6.191,64	-		35.014,81	$ 420.177,74	10.675,25			-	$ 420.177,74
Psicólogo	13		2	21.350,49	-		7.472,68	6.191,64	-		35.014,81	$ 420.177,74	10.675,25			-	$ 420.177,74
Jefe de oficina	12		5	50.799,43	-		17.700,80	14.731,84	-		83.232,07	$ 998.784,80	10.159,89			-	$ 998.784,80
Programador	12		1	10.159,89	-		3.555,96	2.946,37	-		16.662,22	$ 199.946,59	10.159,89			-	$ 199.946,59
Secretaria de Director General	12		1	10.159,89	-		3.555,96	2.946,37	-		16.662,22	$ 199.946,59	10.159,89			-	$ 199.946,59
Analista técnico	10		3	27.646,03	-		9.676,11	8.017,35	-		45.339,49	$ 544.073,85	9.215,34			-	$ 544.073,85
Secretaria de subdirector	8		3	25.042,23	-		8.730,78	7.262,25	-		41.035,26	$ 492.423,14	8.347,41			-	$ 492.423,14
Capturista	7		6	47.642,98	-		16.660,04	13.816,46	-		78.119,48	$ 937.433,78	7.940,50			-	$ 937.433,78
Chofer de director	7		1	7.940,50	-		2.779,17	2.302,74	-		13.022,41	$ 156.268,97	7.940,50			-	$ 156.268,97
Laboratorista	6		3	22.677,13	-		7.937,00	6.576,37	-		37.190,50	$ 446.286,00	7.559,04			-	$ 446.286,00
Secretaria de jefe de departamento	5		6	43.215,94	-		15.110,58	12.532,62	-		70.859,14	$ 850.309,73	7.202,66			-	$ 850.309,73
Bibliotecario	4		2	13.729,52	-		4.805,33	3.981,56	-		22.516,42	$ 270.197,07	6.864,76			-	$ 270.197,07
Técnico en mantenimiento	4		3	20.594,29	-		7.208,00	5.972,34	-		33.774,62	$ 405.295,50	6.864,76			-	$ 405.295,50
Almacenista	3		2	13.122,86	-		4.587,00	3.805,63	-		21.515,50	$ 258.185,95	6.561,43			-	$ 258.185,95
Intendente	3		2	13.122,86	-		4.587,00	3.805,63	-		21.515,50	$ 258.185,95	6.561,43			-	$ 258.185,95
Vigilante	1		2	12.176,10	-		4.259,63	7.062,14	-		23.497,88	$ 281.974,52	6.088,05			-	$ 281.974,52
Profesor asociado A			6	111.574,45	-		39.049,05	32.356,59	-		182.980,09	$ 2.195.761,08	18.595,74			-	$ 2.195.761,08
Profesor asociado B			3	62.557,45	-		21.705,11	35.980,00	-		120.242,55	$ 1.442.910,62	20.852,48			-	$ 1.442.910,62
Profesor asociado C			3	70.069,90	-		24.401,47	40.515,14	-		135.006,50	$ 1.620.078,03	23.363,30			-	$ 1.620.078,03
Profesor asignatura A			445	209.983,03	-		73.304,08	82.423,75	-		365.710,86	$ 4.388.530,28	471,87			-	$ 4.388.530,28
Profesor asignatura B			982	528.299,99	-		94.855,00	221.251,61	-		844.406,61	$ 10.132.879,27	537,98			-	$10.132.879,27
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES				**$ 2.216.787**	**$-**	**$-**	**$ 685.157**	**$ 743.644**	**$-**	**$-**	**$ 3.645.588**	**$ 43.747.053**	**$ 439.510**	**$-**	**$-**	**$-**	**$ 43.747.053**

NOTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	$ 21.873.526,50
ESTATAL	$ 21.873.526,50
PROPIOS	
TOTAL CAPITULO 1000	$ 43.747.053,00

DIRECTOR GENERAL

Rosa María Martínez Martínez

Nombre y firma del titular

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Norma Salazar Flores

Nombre y firma

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	* Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por plaza)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Rectoría			1	68,417.25			7,806.58				76,223.83	914,685.97	51,247.27	12,163.07		**12,163.07**	926,849.03
Secretario Administrativo			1	58,158.80			6,630.20				64,789.00	777,468.03	44,398.75	10,339.34		**10,339.34**	787,807.37
Secretario Académico			1	58,158.80			6,630.20				64,789.00	777,468.03	44,398.75	10,339.34		**10,339.34**	787,807.37
Secretario De Vinculación			1	58,158.80			6,630.20				64,789.00	777,468.03	44,398.75	10,339.34		**10,339.34**	787,807.37
Abogado General			1	51,319.75			5,845.96				57,165.71	685,988.49	39,833.01	9,123.51		**9,123.51**	695,112.00
Órgano Interno De Control			1	51,319.75			5,845.96				57,165.71	685,988.49	39,833.01	9,123.51		**9,123.51**	695,112.00
Director De Área			18	923,755.50			105,227.23				1,028,982.73	12,347,792.74	39,833.01	164,223.20		**164,223.20**	12,512,015.94
Subdirector De Área			7	254,782.85			28,943.37				283,726.22	3,404,714.70	29,039.25	45,294.73		**45,294.73**	3,450,009.43
Jefe De Departamento			25	661,221.25			74,847.83				736,069.08	8,832,829.00	21,649.43	117,550.44		**117,550.44**	8,950,379.45
Profesor Titular "A"			8	193,922.00			21,925.12	25,463.20			241,310.32	2,895,723.80	19,984.16	34,475.02		**34,475.02**	2,930,198.82
Profesor Titular "B"			5	143,466.00			16,279.24	16,332.75			176,077.99	2,112,935.90	23,337.10	25,505.07		**25,505.07**	2,138,440.96
Profesor Titular "C"			20	672,695.00			76,358.99	67,424.00			816,477.99	9,797,735.88	27,015.78	119,590.22		**119,590.22**	9,917,326.11
Profesor Asociado "A"			14	233,651.60			26,246.48	41,427.40			301,325.48	3,615,905.77	14,290.85	41,538.06		**41,538.06**	3,657,443.83
Profesor Asociado "B"			5	93,574.00			10,505.68	15,205.75			119,285.43	1,431,425.12	13,692.48	16,635.38		**16,635.38**	1,448,060.50
Profesor Asociado "C"			6	125,810.40			14,124.91	18,642.90			158,578.21	1,902,938.49	17,528.49	22,366.29		**22,366.29**	1,925,304.78
Tecnico Academico "A"			19	269,847.50			29,513.53	50,993.15			350,354.18	4,204,250.20	12,407.74	47,972.89		**47,972.89**	4,252,223.09
Tecnico Academico "B"			5	78,113.25			8,543.36	13,419.25			100,075.86	1,200,910.26	13,789.40	13,886.80		**13,886.80**	1,214,797.06
Tecnico Academico "C"			2	34,369.40			3,761.87	5,570.30			43,701.57	524,418.90	15,048.57	6,110.12		**6,110.12**	530,529.01
Profesor De Asignatura "C"			4810		2,602,691.00		17,887.30	366,041.00			2,986,619.30	35,839,431.65	21,188.31	151,209.88		**151,209.88**	35,990,641.54
Profesor De Asignatura "B"			300		144,900.00		22,171.74	22,185.00			189,256.74	2,271,080.86	21,896.88	55,228.79		**55,228.79**	2,326,309.65
Coordinación			33	483,654.60			54,172.97	45,556.50			583,384.07	7,000,608.87	12,729.21	85,983.04		**85,983.04**	7,086,591.91
Abogado			2	44,581.80			5,034.20	2,761.00			52,377.00	628,523.99	18,514.36	7,925.65		**7,925.65**	636,449.64
Médico General			1	23,345.30			2,638.01	1,380.50			27,363.81	328,365.73	19,309.37	4,150.28		**4,150.28**	332,516.01
Especialista Técnico			23	233,967.50			25,931.05	31,751.50			291,650.05	3,499,800.54	9,092.30	41,594.22		**41,594.22**	3,541,394.76
Enfermera			2	40,039.10			4,513.26	2,761.00			47,313.36	567,760.28	16,801.77	7,118.06		**7,118.06**	574,878.34
Honorarios Asimilables											-	-				-	-
											-	-				-	-
Honorarios Profesionales											-	-				-	-
											-	-				-	-
TOTALES				$ 4,856,330	$ 2,747,591	$ -	$ 588,015	$ 726,915	$ -	$ -	$ 8,918,852	$ 107,026,220	$ 631,258	$ 1,069,786	$ -	$ 1,069,786	$ 108,096,006

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2026	FEDERAL	ESTATAL	PROPIOS	TOTAL CAPITULO 1000
	$ 45,056,934.00	$ 30,869,286.00	$ 32,169,786.00	$ 108,096,006.00

NOTA: * En la columna "Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones" indicar el monto de la plaza.

NOTA: La distribución de los recursos de financiamiento de capítulo 1000 están asociados a la autorización federal para ejercer un monto de subsidio federal en este rubro.

RECTOR

Mtro. Néstor Eduardo Garza Alvarez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Fernando Rodrigo Palavicni Piña

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV LEGISLATURA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
SRIO.TECNICO COMITE ORIENTACION Y ATENCION CIUDADANA	13		1	33,481.95		0.00	13,143.74	9,093.47			55,719	668,630	31,319	100,446	127,535	227,980	896,610
UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GENERO	13		1	33,481.95		0.00	13,143.74	9,093.47			55,719	668,630	31,319	100,446	127,535	227,980	896,610
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13		1	35,583.14		0.00	13,290.82	9,387.64			58,262	699,139	32,926	106,749	133,950	240,700	939,839
SUB-COORD.SERV.INTERNOS	14		1	40,212.21		0.00	13,614.85	2,814.85			56,642	679,703	33,097	120,637	74,527	195,163	874,866
SUB-COORDINADOR DE ADQUISICIONES	14		1	40,212.21		0.00	13,614.85	2,814.85			56,642	679,703	33,097	120,637	74,527	195,163	874,866
SECRETARIO TECNICO DIRECTIVA	14		1	43,827.53		0.00	13,867.93	3,067.93			60,763	729,161	35,862	131,483	81,227	212,710	941,870
SECRETARIO TECNICO JUCOPO	14		1	43,827.53		0.00	13,867.93	3,067.93			60,763	729,161	35,862	131,483	81,227	212,710	941,870
SUB-COORDINADOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO	14		1	46,350.00		0.00	14,044.50	3,244.50			63,639	763,668	37,791	139,050	85,902	224,952	988,620
COORD.AP.TEC.COM.Y COMITE	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
COORDINADOR ASUNTOS JURICOS	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
COORDINADOR ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTORICO	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
COORDINADOR DE INFORMATICA	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
COORDINADOR SERVICIOS INTERNOS	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS	18		1	51,644.94		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,103	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,753
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	18		1	51,645.00		0.00	14,415.15	3,615.15			69,675	836,104	41,684	154,935	95,715	250,650	1,086,754
COORDINADOR DE FINANZAS	19		1	77,250.00		0.00	16,207.50	15,450.00			108,908	1,306,890	59,608	231,750	143,170	374,920	1,681,810
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	19		1	77,250.00		0.00	16,207.50	15,450.00			108,908	1,306,890	59,608	231,750	143,170	374,920	1,681,810
OFICIAL MAYOR	19		1	77,250.00		0.00	16,207.50	15,450.00			108,908	1,306,890	59,608	231,750	143,170	374,920	1,681,810
DIPUTADO	20		27	3,564,294.84		0.00	0.00				3,564,295	42,771,538	97,047	11,880,983	4,158,344	16,039,327	58,810,865
Base																	
ANALISTA NO ESPECIALIZADO	3		2	37,569.74		450.00	24,229.88	26,141.34			88,391	1,060,692	25,953	112,709	165,319	278,028	1,338,720
MOZO DE ORD.C/FUNCIONES DE SUPERVISOR	4		1	19,250.41		300.00	12,147.53	13,691.39			45,389	544,672	25,454	57,751	84,081	141,832	686,504
MOZO ORD. C.FUNCIONES TECNICAS NO ESÉCIALIZADO	5		4	87,271.71		1,350.00	49,309.02	60,420.62			198,351	2,380,216	29,040	261,815	367,682	629,497	3,009,713
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5		3	64,428.85		0.00	36,910.02	36,841.44			138,180	1,658,164	25,850	193,287	272,632	465,918	2,124,082
AUXILIAR NO ESPECIALIZADO	6		4	94,163.09		1,650.00	49,791.42	64,838.64			210,443	2,525,318	30,515	282,489	388,723	671,213	3,196,530
CONSERGE ORD. C/FUNCIONES DE INTENDENCIA	6		5	118,492.20		3,350.00	62,239.27	82,952.89			267,034	3,204,412	30,515	353,112	485,904	839,016	4,043,428
AUXILIAR EN ADMINISTRACION	7		1	24,998.78		1,050.00	12,549.91	16,059.67			54,658	655,900	31,068	74,996	101,633	176,629	832,529
TECNICO ESPECIALIZADO	7		2	49,997.56		1,100.00	25,099.83	35,355.42			111,553	1,338,634	32,305	149,993	203,265	353,258	1,691,892
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8		13	347,371.30		3,400.00	164,715.99	231,313.78			746,801	8,961,613	34,460	1,042,114	1,389,579	2,431,693	11,393,306
AUXILIAR ESPECIALIZADO	9		11	323,191.87		5,250.00	141,005.38	216,964.01			686,411	8,236,935	36,395	951,659	1,246,910	2,198,569	10,435,504

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIV LEGISLATURA

				MENSUALES											ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700					1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
AUX. ADMVO. ESPECIALIZADO	10		1	30,892.06		1,050.00	12,962.44	20,518.28			65,423	785,073	38,354	92,676	119,627	212,303	997,376
JEFE DE SECCION	10		5	154,463.48		4,850.00	64,812.44	100,592.45			324,718	3,896,620	38,354	463,390	598,143	1,061,534	4,958,154
AUXILIAR ESPECIALIZADO	10		3	92,676.20		2,750.00	38,887.33	61,554.84			195,868	2,350,420	38,354	278,029	358,880	636,909	2,987,329
AUX. ADMVO. ESPECIALIZADO	10		2	61,784.13		0.00	25,924.89	31,575.38			119,284	1,431,413	34,736	185,352	239,254	424,606	1,856,019
JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO	11		3	99,713.12		2,350.00	39,379.92	66,547.23			207,990	2,495,883	41,070	299,139	380,366	679,506	3,175,389
SECRETARIA DE AREA	11		5	169,652.99		4,050.00	65,714.67	106,847.71			346,265	4,155,184	42,362	502,057	637,498	1,139,555	5,294,740
ENCARGADO DE PROGRAMA	12		1	35,535.42		650.00	13,287.48	23,111.07			72,584	871,008	43,103	106,606	133,804	240,411	1,111,418
JEFE DE OFICINA	12		6	219,353.14		4,900.00	79,724.88	138,666.41			442,644	5,311,733	46,147	639,638	802,827	1,442,464	6,754,198
SECRETARIA EJECUTIVA	12		23	844,079.88		21,450.00	307,174.98	529,036.99			1,701,742	20,420,902	43,827	2,518,928	3,145,677	5,664,605	26,085,507
JEFE DE DEPARTAMENTO	13		16	625,837.72		10,850.00	215,612.64	436,552.83			1,288,853	15,466,238	47,996	1,834,827	2,272,295	4,107,122	19,573,360
JEFE DEPARTAMENTO OFICIALIA DE PARTES	13		1	40,492.63		1,050.00	13,475.79	27,787.44			82,806	993,670	49,583	114,677	142,018	256,695	1,250,365
NOTIFICADOR (A)	13		1	42,406.13		450.00	13,475.79	27,787.44			84,119	1,009,432	50,922	114,677	142,018	256,695	1,266,127
PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	13		2	76,451.14		1,700.00	26,951.58	53,100.73			158,203	1,898,441	47,996	229,353	284,037	513,390	2,411,832
SECRETARIO DE ESTUDIO LEG	13		19	780,025.49		11,600.00	255,844.22	516,244.61			1,563,714	18,764,572	51,040	2,170,467	2,689,810	4,860,276	23,624,848
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	13		1	44,257.52		650.00	13,475.79	27,787.44			86,171	1,034,049	52,218	114,677	142,018	256,695	1,290,744
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	13		1	44,628.26		1,050.00	13,493.72	27,839.86			87,012	1,044,142	52,489	115,445	142,800	258,245	1,302,387
SUB-COORD. DE DIVULGACION Y EVALUACION	13		1	52,360.79		1,050.00	14,465.26	30,681.27			98,557	1,182,688	58,531	157,082	185,178	342,260	1,524,948
																0	0
Honorarios Asimilables																	
HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO			212		5,402,603.65						5,402,604	64,831,244				0	64,831,244
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			395	$ 9,107,527	$ 5,402,604	$ 88,350	$ 2,065,194	$ 3,128,667	$ -	$ -	$ 19,792,341	$ 237,508,095	$ 1,959,257	$ 28,183,587	$ 23,261,985	$ 51,445,571	$ 288,953,667

Notas: Se considera un importe para cubrir las partidas de: Prima Dominical, Tiempo Extra, Indemnizaciones y Liquidaciones por Retiro, Liquidación de las Prestaciones por Jubilación, Gastos médicos Mayores, Seguro de Vida, Estímulos por Años de Servicio, Beca de Bachillerato, Beca de Estudios, Beca de Estudios Medio y Superior, Apoyo para Útiles Escolares, Apoyo para Compra de Libros, Apoyo para Titulación de Licenciatura, Estímulo de Profesionalización, Bono Día de la madre, Bono Día del Padre, Bono para la salud, Isr, Otras Prestaciones por Apoyos y Festejos Fondo de ahorro, entre otros las cuales no forman parte del Tabulador de Remuneraciones por no entregarse de forma generala todas las plazas

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIV LEGISLATURA

TABULADOR DE REMUNERACIONES
PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS
PRESIDENTE

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO
SECRETARIO

DIP. MA. SARA ROCHA MEDINA
VOCAL

DIP. MARIA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO GAMA BASARTE
VOCAL

DIP. CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO

L.A. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMAN
OFICIAL MAYOR

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Auditor	10	11	4	35,936.14			4,024.39	15,248.52			55,209.05	662,508.59	38,256.26	103,896.00	115,801.51	219,697.51	$ 3,528,824.39
Secretario de Acuerdos	14	02	82	54,553.00			4,567.59	3,247.92			62,368.50	748,422.03	43,549.28	165,768.00	32,713.33	198,481.33	$ 77,646,075.79
Secretario Instructor Laboral	14	03	5	54,553.00			4,567.59	3,247.92			62,368.50	748,422.03	43,549.28	165,768.00	32,713.33	198,481.33	$ 4,734,516.82
Subdirector	14	05	6	43,280.02			3,747.12	2,427.45			49,454.59	593,455.06	35,075.95	97,557.00	22,945.83	120,502.83	$ 4,283,747.36
Visitador	14	07	6	40,118.73			3,747.12	2,427.45			46,293.29	555,519.54	32,825.58	100,149.00	22,945.83	123,094.83	$ 4,071,686.22
Director de Área	15	05	10	53,209.38			4,082.49	2,762.82			60,054.69	720,656.22	42,786.57	117,642.00	26,938.33	144,580.33	$ 8,652,365.53
Juez Oral Laboral	16	01	4	66,766.12			2,827.43	500.00			70,093.55	841,122.56	52,158.24	231,164.00	41,990.00	273,154.00	$ 4,457,106.25
Juez de Primera Instancia	16	02	31	66,766.12			2,827.43	500.00			70,093.55	841,122.56	52,158.24	231,164.00	41,990.00	273,154.00	$ 34,542,573.46
Juez Mixto de Primera Instancia	16	03	9	66,766.12			2,827.43	500.00			70,093.55	841,122.56	52,158.24	231,164.00	41,990.00	273,154.00	$ 10,028,489.07
Visitador General	16	04	1	59,143.16			4,526.43	3,206.76			66,876.35	802,516.20	47,590.02	142,032.00	32,223.33	174,255.33	$ 976,771.53
Director General	17	02	1	57,715.52			4,738.60	3,418.93			65,873.05	790,476.55	45,224.35	150,165.00	34,749.17	184,914.17	$ 975,390.71
Contralor Interno	17	07	1	65,062.75			4,738.60	3,418.93			73,220.28	878,643.32	51,375.52	154,749.00	34,749.17	189,498.17	$ 1,068,141.48
Magistrado	18	04	17	101,758.99			2,912.81	500.00			105,171.79	1,262,061.48	56,539.64	278,967.00	45,547.50	324,514.50	$ 26,971,791.66
Secretario Ejecutivo	18	07	1	71,363.51			4,793.13	3,473.46			79,630.10	955,561.17	79,901.14	160,758.00	35,398.33	196,156.33	$ 1,151,717.51
Administrador General	18	07	1	71,363.51			4,793.13	3,473.46			79,630.10	955,561.17	79,901.14	160,758.00	35,398.33	196,156.33	$ 1,151,717.51
Consejero	18	08	3	101,758.99			5,645.66	4,325.99			111,730.63	1,340,767.56	79,901.14	278,967.00	45,547.50	324,514.50	$ 4,995,846.18
Secretario General	18	09	2	71,363.51			4,793.13	3,473.46			79,630.10	955,561.17	56,539.64	160,758.00	35,398.33	196,156.33	$ 2,303,435.01
Presidente del STJ	19	04	1	114,427.13			2,935.99	500.00			117,863.11	1,414,357.33	90,266.87	282,444.00	46,513.33	328,957.33	$ 1,743,314.67
Base																	
Auxiliar de Mantenimiento	02	07	4	16,387.00			2,966.76	11,802.29		637.27	31,793.32	381,519.81	22,073.84	49,161.00	72,388.31	121,549.31	$ 2,012,276.48
Mozo de Oficina	02	08	93	16,408.51			2,966.76	11,802.29		637.27	31,814.83	381,777.93	22,073.84	49,161.00	72,388.31	121,549.31	$ 46,809,433.32
Velador	03	12	1	18,562.00			3,119.01	12,180.34		721.86	34,583.20	414,998.41	23,750.81	55,686.00	78,637.81	134,323.81	$ 549,322.22
Chofer de Primera	05	02	2	23,455.00			3,384.52	13,121.65		869.36	40,830.53	489,966.31	26,956.92	67,065.00	89,536.37	156,601.37	$ 1,293,135.36
Secretaria Taquimecanógrafa	05	09	1	22,355.00			3,384.52	13,121.65		869.36	39,730.53	476,766.31	26,956.92	67,065.00	89,536.37	156,601.37	$ 633,367.68
Técnico no Especializado	05	14	3	22,355.00			3,384.52	13,121.65		869.36	39,730.53	476,766.31	26,956.92	67,065.00	89,536.37	156,601.37	$ 1,900,103.04
Archivista	05	20	2	23,038.33			3,384.52	13,121.65		869.36	40,413.86	484,966.27	26,956.92	67,065.00	89,536.37	156,601.37	$ 1,283,135.28
Auxiliar Administrativo	05	21	8	22,355.00			3,384.52	13,121.65		869.36	39,730.53	476,766.31	26,956.92	67,065.00	89,536.37	156,601.37	$ 5,066,941.44
Notificador del P.J.	05	22	10	22,355.00			3,384.52	13,121.65		869.36	39,730.53	476,766.31	26,956.92	67,065.00	89,536.37	156,601.37	$ 6,333,676.80
Secretaria de Magistrado	06	01	5	24,514.64			3,499.74	13,451.27		933.37	42,399.02	508,788.19	28,720.51	72,003.00	94,265.87	166,268.87	$ 3,375,285.33

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Trabajador Social	06	08	4	24,001.00			3,499.74	13,451.27		933.37	41,885.38	502,624.53	28,269.51	72,003.00	94,265.87	166,268.87	$ 2,675,573.60
Capturista	06	20	7	24,001.00			3,499.74	13,451.27		933.37	41,885.38	502,624.53	28,269.51	72,003.00	94,265.87	166,268.87	$ 4,682,253.80
Secretaria Capturista	06	24	391	24,066.41			3,499.74	13,451.27		933.37	41,950.79	503,409.45	28,269.51	72,003.00	94,265.87	166,268.87	##############
Auxiliar en Administración	07	02	17	25,924.33			3,604.04	14,344.57		991.32	44,864.25	538,371.02	30,052.95	76,473.00	98,547.14	175,020.14	$ 12,127,649.72
Auxiliar en Contabilidad	07	03	4	25,491.00			3,604.04	14,344.57		991.32	44,430.92	533,171.06	30,052.95	76,473.00	98,547.14	175,020.14	$ 2,832,764.80
Auxiliar Juridico	07	06	4	25,832.67			3,604.04	14,344.57		991.32	44,772.59	537,271.10	30,052.95	76,473.00	98,547.14	175,020.14	$ 2,849,164.96
Técnico Especializado	07	10	8	25,491.00			3,604.04	14,344.57		991.32	44,430.92	533,171.06	30,052.95	76,473.00	98,547.14	175,020.14	$ 5,665,529.60
Analista de Sistemas Computacionales	08	02	1	27,283.00			3,729.48	14,409.01		1,061.01	46,482.49	557,789.89	31,187.74	81,849.00	103,696.15	185,545.15	$ 743,335.04
Secretaria de Director	08	07	9	27,283.00			3,729.48	14,409.01		1,061.01	46,482.49	557,789.89	31,187.74	81,849.00	103,696.15	185,545.15	$ 6,690,015.36
Jefe de Grupo	08	11	1	28,649.67			3,729.48	14,409.01		1,061.01	47,849.16	574,189.93	31,187.74	81,849.00	103,696.15	185,545.15	$ 759,735.08
Sria. Particular de Magistrado	08	13	12	28,533.00			3,729.48	14,409.01		1,061.01	47,732.49	572,789.89	31,187.74	81,849.00	103,696.15	185,545.15	$ 9,100,020.48
Secretaria de Consejero	08	14	1	30,241.33			3,729.48	14,409.01		1,061.01	49,440.82	593,289.89	31,187.74	81,849.00	103,696.15	185,545.15	$ 778,835.04
Dictaminador	10	03	1	31,496.00			4,024.39	15,248.52		1,224.84	51,993.75	623,924.99	34,538.93	94,488.00	115,801.51	210,289.51	$ 834,214.50
Jefe de Sección	10	04	7	32,067.43			4,024.39	15,248.52		1,224.84	52,565.18	630,782.15	34,538.93	94,488.00	115,801.51	210,289.51	$ 5,887,501.62
Secretaria de Secretario	10	10	1	33,496.00			4,024.39	15,248.52		1,224.84	53,993.75	647,924.99	34,538.93	94,488.00	115,801.51	210,289.51	$ 858,214.50
Ing. En Sistemas Computacionales	11	02	3	33,888.00			4,191.83	16,550.16		1,317.87	55,947.85	671,374.22	37,217.09	101,664.00	122,674.52	224,338.52	$ 2,687,138.22
Médico Especializado	11	03	1	33,888.00			4,191.83	16,550.16		1,317.87	55,947.85	671,374.22	37,217.09	101,664.00	122,674.52	224,338.52	$ 895,712.74
Investigador	12	03	1	36,232.00			4,355.91	17,072.04		1,409.02	59,068.97	708,827.61	39,089.50	108,696.00	129,409.61	238,105.61	$ 946,933.22
Jefe de Oficina	12	05	12	37,458.03			4,355.91	17,072.04		1,409.02	60,295.00	723,539.97	39,089.50	108,696.00	129,409.61	238,105.61	$ 11,539,746.96
Subsecretario Administrativo	12	20	42	40,553.72			4,355.91	17,072.04		1,409.02	63,390.69	760,688.25	43,346.93	108,696.00	129,409.61	238,105.61	$ 41,949,342.12
Srio. De Estudio y Cuenta (Juzgado)	13	01	66	49,816.22			4,547.50	14,347.83		1,515.46	70,227.00	842,724.02	48,669.53	116,907.00	137,273.93	254,180.93	$ 72,395,726.48
Srio. De Estudio y Cuenta (Sala)	13	01	58	50,306.54			4,547.50	14,347.83		1,515.46	70,717.33	848,607.95	49,185.53	116,907.00	137,273.93	254,180.93	$ 63,961,755.04
Jefe de Biblioteca	13	06	1	40,565.72			4,547.50	17,689.63		1,515.46	64,318.31	771,819.67	41,282.17	116,907.00	137,273.93	254,180.93	$ 1,026,000.60
Jefe de Departamento	13	07	19	41,756.24			4,547.50	18,689.63		1,515.46	66,508.83	798,105.94	42,684.17	116,907.00	137,273.93	254,180.93	$ 19,993,450.47
Secretario Técnico CJ	13	23	6	47,759.99			4,547.50	17,689.63		1,515.46	71,512.58	858,150.95	50,027.33	116,907.00	137,273.93	254,180.93	$ 6,673,991.28
Actuario	13	24	82	45,158.21			4,547.50	17,689.63		1,515.46	68,910.80	826,929.55	47,471.38	116,907.00	137,273.93	254,180.93	$ 88,651,059.36
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			**1,073**	**$ 2,278,931**	**$ -**	**$ -**	**$ 210,328**	**$ 584,912**	**$ -**	**$ 39,846**	**$ 3,114,017**	**$37,368,206**	**$ 2,177,974**	**$ 6,287,739**	**$ 4,580,545**	**$10,868,284**	**$891,590,076**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)

EL COSTO DE LAS PARTIDAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION NO SE INDICA EN CADA PUESTO, POR SER PRESTACIONES QUE SON SUJETAS A CUMPLIMIENTO DE

DESCRIPCIÓN	MPORTE ANUAL	
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADO	2,830,956.00	
LIQUIDACIÓN	0.00	*
APOYO ANUAL PARA LA COMPRA DE LIBROS	312,832.00	
APOYO ANUAL PARA UTILES ESCOLARES	244,280.00	
BECAS DE ESTUDIO	1,014,900.00	
BECAS DISCAPACITADOS	175,500.00	
APOYO A ESTUDIOS	184,000.00	
PREVISIÓN PARA INCREMENTO SALARIAL	0.00	*
ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD	3,650,934.00	
ESTÍMULO A LA PROFESIONALIZACIÓN	0.00	*
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	*
BONO DEL DÍA DE LA PADRE	0.00	*

ESTOS CONCEPTOS DE PRESTACIONES ESTÁN CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ADICIONAL

NOTAS:

Elaboró:

AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

C. LUIS RICARDO QUIROZ ESCUTIA

Revisó:

ENCARGADA DE LA DIRECCCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CYNTHIA GISELLE VEGA VILLANUEVA

Validó:

ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

Autorizó:

PRESIDENTE DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PODER JUDICIAL
SAN LUIS POTOSÍ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Base																	
Auxiliar de Mantenimiento	02	07	5		16,387.00		2,966.76	7,587.29			26,941.05	323,292.54	19,847.84	49,161.00	51,729.37	100,890.37	$ 2,120,914.53
Mozo de Oficina	02	08	33		16,387.00		2,966.76	7,587.29			26,941.05	323,292.54	19,847.84	49,161.00	51,729.37	100,890.37	$ 13,998,035.92
Almacenista	04	02	1		19,625.00		3,193.42	7,995.35			30,813.77	369,765.18	22,348.95	58,875.00	57,449.83	116,324.83	$ 486,090.01
Chofer de Primera	05	02	1		22,355.00		3,384.52	8,612.65			34,352.17	412,225.98	24,730.92	67,065.00	62,272.83	129,337.83	$ 541,563.81
Auxiliar Administrativo	05	21	3		22,355.00		3,384.52	8,612.65			34,352.17	412,225.98	24,730.92	67,065.00	62,272.83	129,337.83	$ 1,624,691.44
Notificador del P.J.	05	22	9		22,355.00		3,384.52	8,612.65			34,352.17	412,225.98	24,730.92	67,065.00	62,272.83	129,337.83	$ 4,874,074.32
Secretaria de Magistrado	06	01	1		24,514.64		3,499.74	8,861.27			36,875.64	442,507.73	26,043.51	72,003.00	65,180.77	137,183.77	$ 579,691.49
Trabajador Social	06	08	3		24,001.00		3,499.74	8,861.27			36,362.01	436,344.06	26,043.51	72,003.00	65,180.77	137,183.77	$ 1,720,583.48
Secretaria Capturista	06	24	99		24,001.00		3,499.74	8,861.27			36,362.01	436,344.06	26,043.51	72,003.00	65,180.77	137,183.77	$ 56,779,254.84
Auxiliar en Administración	07	02	2		25,491.00		3,604.04	9,681.57			38,776.61	465,319.26	27,826.95	76,473.00	67,813.10	144,286.10	$ 1,219,210.72
Auxiliar Juridico	07	06	1		25,491.00		3,604.04	9,681.57			38,776.61	465,319.26	27,826.95	76,473.00	67,813.10	144,286.10	$ 609,605.36
Técnico Especializado	07	10	2		25,491.00		3,604.04	9,681.57			38,776.61	465,319.26	27,826.95	76,473.00	67,813.10	144,286.10	$ 1,219,210.72
Analista de Sistemas Computacionales	08	02	4		27,283.00		3,729.48	9,658.01			40,670.49	488,045.82	28,961.74	81,849.00	70,978.97	152,827.97	$ 2,563,495.15
Jefe de Grupo	08	11	1		27,283.00		3,729.48	9,658.01			40,670.49	488,045.82	28,961.74	81,849.00	70,978.97	152,827.97	$ 640,873.79
Sria. Particular de Magistrado	08	13	2		28,533.00		3,729.48	9,658.01			41,920.49	503,045.82	28,961.74	81,849.00	70,978.97	152,827.97	$ 1,311,747.57
Jefe de Sección	10	04	1		31,496.00		4,024.39	10,291.52			45,811.91	549,742.86	32,312.93	94,488.00	78,421.93	172,909.93	$ 722,652.79
Auditor	10	11	2		35,936.14		4,024.39	10,291.52			50,252.05	603,024.59	32,312.93	103,896.00	78,421.93	182,317.93	$ 1,570,685.05
Ing. En Sistemas Computacionales	11	02	4		33,888.00		4,191.83	11,475.16			49,554.99	594,659.82	34,991.09	101,664.00	82,647.80	184,311.80	$ 3,115,886.48
Jefe de Oficina	12	05	2		36,232.00		4,355.91	11,883.04			52,470.95	629,651.34	36,863.50	108,696.00	86,788.87	195,484.87	$ 1,650,272.41
Subsecretario Administrativo	12	20	6		40,489.43		4,355.91	11,883.04			56,728.38	680,740.50	41,120.93	108,696.00	86,788.87	195,484.87	$ 5,257,352.20
Srio. De Estudio y Cuenta (Juzgado)	13	01	4		49,728.72		4,547.50	9,023.83			63,300.04	759,600.49	46,443.53	116,907.00	91,624.23	208,531.23	$ 3,872,526.88
Srio. De Estudio y Cuenta (Sala)	13	01	8		50,259.99		4,547.50	9,023.83			63,831.32	765,975.82	46,959.53	116,907.00	91,624.23	208,531.23	$ 7,796,056.43
Jefe de Departamento	13	07	2		40,565.72		4,547.50	12,365.63			57,478.85	689,746.17	40,458.17	116,907.00	91,624.23	208,531.23	$ 1,796,554.80
Actuario	13	24	27		45,158.21		4,547.50	12,365.63			62,071.34	744,856.02	45,245.38	116,907.00	91,624.23	208,531.23	$ 25,741,455.84
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			**223**	**$ -**	**$ 715,307**	**$ -**	**$ 90,923**	**$ 232,214**	**$ -**	**$ -**	**$ 1,038,443**	**$ 12,461,317**	**$ 741,442**	**$ 2,034,435**	**$ 1,739,212**	**$ 3,773,647**	**$ 141,812,486**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)

NOTAS:

LOS TABULADORES QUE SE PRESENTAN, REFLEJAN PERCEPCIONES QUE SE EXPRESAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE ESTE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES EN SU MOMENTO SI SE LLEGARÁ A AUTORIZAR INCREMENTO SALARIAL EN EL EJERCICIO 2026 SERÁ

Elaboró:

AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

C. LUIS RICARDO QUIROZ ESCUTIA

Revisó:

ENCARGADA DE LA DIRECCCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CYNTHIA GISELLE VEGA VILLANUEVA

Validó:

ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

Autorizó:

PRESIDENTE DEL ORGANO DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Auxiliar de atención al público	02	50	12		12,294.00		2,680.25	3,380.58			18,354.83	220,257.90	12,873.23	36,882.00	10,245.00	47,127.00	$ 3,208,618.80
Oficial judicial	05	50	19		16,773.00		2,993.78	3,694.11			23,460.89	281,530.62	16,204.17	50,319.00	13,977.50	64,296.50	$ 6,570,715.28
Operador de sala	07	51	18		19,125.00		3,158.42	3,858.75			26,142.17	313,705.98	17,889.15	57,375.00	15,937.50	73,312.50	$ 6,966,332.64
Auxiliar de causa	07	52	14		19,125.00		3,158.42	3,858.75			26,142.17	313,705.98	17,889.15	57,375.00	15,937.50	73,312.50	$ 5,418,258.72
Notificador	08	50	15		20,471.00		3,252.64	3,952.97			27,676.61	332,119.26	18,853.42	61,413.00	17,059.17	78,472.17	$ 6,158,871.40
Auxiliar de tecnologías de la información	10	50	3		23,631.00		3,473.84	4,174.17			31,279.01	375,348.06	21,117.25	70,893.00	19,692.50	90,585.50	$ 1,397,800.68
Encargado de sala y atención al público	13	51	7		29,239.00		3,866.40	4,566.73			37,672.13	452,065.50	25,134.82	87,717.00	24,365.83	112,082.83	$ 3,949,038.33
Oficial redactor	14	50	5		36,168.22		3,768.89	2,449.22			42,386.33	508,635.93	29,316.87	83,538.00	23,205.00	106,743.00	$ 3,076,894.63
Gestor regional	15	50	4		58,101.93		4,082.49	2,762.82			64,947.24	779,366.85	47,082.47	116,454.00	26,938.33	143,392.33	$ 3,691,036.75
Juez de Control y de Tribunales de Juicio Oral	16	50	25		66,766.12		5,346.83	4,027.16			76,140.11	913,681.28	52,158.24	231,164.00	41,990.00	273,154.00	$ 29,670,882.08
Administrador judicial del sistema de gestión	18	50	1		71,363.51		4,793.13	3,473.46			79,630.10	955,561.17	56,539.64	161,934.02	35,398.33	197,332.35	$ 1,152,893.53
Base																	
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			123	$ -	$ 373,058	$ -	$ 40,575	$ 40,199	$ -	$ -	$ 453,832	$ 5,445,979	$ 315,058	$ 1,015,064	$ 244,747	$ 1,259,811	$ 71,261,343

NOTAS:

LOS TABULADORES QUE SE PRESENTAN, REFLEJAN PERCEPCIONES QUE SE EXPRESAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE ESTE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES EN SU MOMENTO SI SE LLEGARÁ A AUTORIZAR INCREMENTO SALARIAL EN EL EJERCICIO 2026 SERÁN MODIFICADOS.

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)

Elaboró:

AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

C. LUIS RICARDO QUIROZ ESCUTIA

Revisó:

ENCARGADA DE LA DIRECCCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CYNTHIA GISELLE VEGA VILLANUEVA

Validó:

ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

Autorizó:

PRESIDENTE DEL ORGANO DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Auxiliar de intendencia de M. y C.	02	70	1			12,294.00	2,680.25	3,380.58			18,354.83	220,257.90	12,873.23	36,882.00	10,245.00	47,127.00	$ 267,384.90
Auxiliar de recepción de M. y C.	03	70	1			13,927.00	2,794.56	3,494.89			20,216.45	242,597.34	14,111.61	41,781.00	11,605.83	53,386.83	$ 295,984.17
Auxiliar de oficina de M. y C.	05	70	5			16,773.00	2,993.78	3,694.11			23,460.89	281,530.62	16,204.17	50,319.00	13,977.50	64,296.50	$ 1,729,135.60
Invitador de M. y C.	07	70	2			19,125.00	3,158.42	3,858.75			26,142.17	313,705.98	18,438.26	57,375.00	15,937.50	73,312.50	$ 774,036.96
Psicólogo de mediación	09	70	1			22,058.00	3,363.73	4,064.06			29,485.79	353,829.42	19,990.35	66,174.00	18,381.67	84,555.67	$ 438,385.09
Facilitador de M. y C.	12	70	3			27,181.00	3,722.34	4,422.67			35,326.01	423,912.06	23,660.47	81,543.00	22,650.83	104,193.83	$ 1,584,317.68
Orientador de M. y C.	13	70	2			29,239.00	3,866.40	4,566.73			37,672.13	452,065.50	25,134.82	87,717.00	24,365.83	112,082.83	$ 1,128,296.67
Subdirector de M.y C.	14	70	1			43,280.02	3,747.12	2,427.45			49,454.59	593,455.06	35,075.95	97,557.00	22,945.83	120,502.83	$ 713,957.89
Director de M.y C.	15	70	1			53,209.38	4,082.49	2,762.82			60,054.69	720,656.22	42,786.57	117,642.00	26,938.33	144,580.33	$ 865,236.55
Base																	
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			**17**	**$ -**	**$ -**	**$ 237,086**	**$ 30,409**	**$ 32,672**	**$ -**	**$ -**	**$ 300,168**	**$ 3,602,010**	**$ 208,275**	**$ 636,990**	**$ 167,048**	**$ 804,038**	**$ 7,796,736**

NOTAS:

LOS TABULADORES QUE SE PRESENTAN, REFLEJAN PERCEPCIONES QUE SE EXPRESAN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 DE ESTE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES EN SU MOMENTO SI SE LLEGARÁ A AUTORIZAR INCREMENTO SALARIAL EN EL EJERCICIO 2026 SERÁN MODIFICADOS.

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estimulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)

Elaboró:

AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

C. LUIS RICARDO QUIROZ ESCUTIA

Revisó:

ENCARGADA DE LA DIRECCCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CYNTHIA GISELLE VEGA VILLANUEVA

Validó:

ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

Autorizó:

PRESIDENTE DEL ORGANO DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES GASTO ORDINARIO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
CONFIANZA				**$871,970.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$146,508.39**	**$62,415.05**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,080,894.43**	**$12,970,733.16**		**$3,517,384.50**	**$128,734.90**	**$3,646,119.40**	**$16,616,852.56**
CONSEJERA PRESIDENTA		0	1	131,600.21	-	-	20,929.77	9,150.17	-	-	161,680.15	1,940,161.80	$94,346.00	529,868.70	18,390.70	548,259.40	$ 2,488,421.20
CONSEJERO ELECTORAL		0	1	123,395.13	-		20,929.77	8,877.48	-	-	153,202.38	1,838,428.56	$88,892.00	497,919.30	18,390.70	516,310.00	$ 2,354,738.56
CONSEJERO ELECTORAL		0	1	123,395.13	-	-	20,929.77	8,877.48	-	-	153,202.38	1,838,428.56	$88,892.00	497,919.30	18,390.70	516,310.00	$ 2,354,738.56
CONSEJERO ELECTORAL		0	1	123,395.13	-	-	20,929.77	8,877.48	-	-	153,202.38	1,838,428.56	$88,892.00	497,919.30	18,390.70	516,310.00	$ 2,354,738.56
CONSEJERO ELECTORAL		0	1	123,395.13	-	-	20,929.77	8,877.48	-	-	153,202.38	1,838,428.56	$88,892.00	497,919.30	18,390.70	516,310.00	$ 2,354,738.56
CONSEJERA ELECTORAL		0	1	123,395.13	-	-	20,929.77	8,877.48	-	-	153,202.38	1,838,428.56	$88,892.00	497,919.30	18,390.70	516,310.00	$ 2,354,738.56
CONSEJERA ELECTORAL		0	1	123,395.13	-	-	20,929.77	8,877.48	-	-	153,202.38	1,838,428.56	$88,892.00	497,919.30	18,390.70	516,310.00	$ 2,354,738.56
BASE				**1,792,783.89**	**$50,349.46**	**$0.00**	**$737,877.94**	**$411,626.77**	**$0.00**	**$525,142.65**	**$3,517,780.71**	**$42,213,368.52**		**$10,321,908.02**	**$480,865.00**	**$10,802,773.02**	**$53,016,141.54**
Secretario Ejecutivo		1	1	72,615.98	-	-	22,100.83	15,374.89	-	17,731.50	127,823.20	1,533,878.40	$73,608.00	401,365.04	6,245.00	407,610.04	1,941,488.44
Contralor Interno		1	1	69,049.85	-	-	22,100.73	14,875.32	-	17,731.50	123,757.40	1,485,088.80	$70,755.00	385,935.55	6,245.00	392,180.55	1,877,269.35
Director Ejecutivo		2	5	234,155.55	-	-	90,614.70	53,741.38	-	70,421.70	448,933.33	5,387,199.96	$60,882.00	1,359,353.04	31,225.00	1,390,578.04	6,777,778.00
Director		3	1	37,177.10	-	-	14,680.73	8,570.92	-	11,122.62	71,551.37	858,616.44	$41,450.00	215,541.71	6,245.00	221,786.71	1,080,403.15
Director		3	7	227,462.18	-	-	91,076.56	52,473.94	-	67,801.02	438,813.70	5,265,764.40	$36,507.00	1,317,508.07	43,715.00	1,361,223.07	6,626,987.47
Coordinador		4	6	165,243.99	-	-	67,466.22	38,156.82	-	48,995.64	319,862.67	3,838,352.04	$31,278.00	955,850.86	37,470.00	993,320.86	4,831,672.90
Coordinador		4	2	55,050.13	-	-	22,477.78	12,711.76	-	16,322.28	106,561.95	1,278,743.40	$31,262.00	318,434.76	12,490.00	330,924.76	1,609,668.16
Coordinador SPEN		21	1	23,663.32	-	-	9,861.77	5,469.06	-	7,356.47	46,350.62	556,207.44	$27,173.00	136,683.55	6,245.00	142,928.55	699,135.99
Coordinador SPEN		21	3	70,663.40	-	-	29,468.94	16,331.83	-	21,969.33	138,433.50	1,661,202.00	$27,055.00	408,145.53	18,735.00	426,880.53	2,088,082.53
Jefatura		5	1	27,522.75	-	-	11,237.95	6,355.35	-	8,160.42	53,276.47	639,317.64	$31,259.00	159,203.79	6,245.00	165,448.79	804,766.43
Jefatura		5	1	25,706.21	-	-	10,590.26	5,938.51	-	7,603.14	49,838.12	598,057.44	$29,342.00	148,604.32	6,245.00	154,849.32	752,906.76
Jefatura		5	1	24,755.96	-	-	10,251.42	5,720.46	-	7,311.60	48,039.44	576,473.28	$28,339.00	143,059.50	6,245.00	149,304.50	725,777.78
Jefatura		5	1	24,262.08	-	-	10,075.29	5,607.12	-	7,160.04	47,104.53	565,254.36	$27,818.00	140,177.48	6,245.00	146,422.48	711,676.84
Jefatura		5	6	129,368.52	-	-	54,703.52	29,902.57	-	37,988.70	251,963.31	3,023,559.72	$24,895.00	746,510.94	37,470.00	783,980.94	3,807,540.66
Jefatura		5	5	106,738.01	-	-	45,150.15	24,672.02	-	31,329.30	207,889.48	2,494,673.76	$24,664.00	615,855.52	31,225.00	647,080.52	3,141,754.28
Técnico SPEN		42	1	14,304.89	-	-	6,524.75	3,308.35	-	4,485.29	28,623.28	343,479.36	$17,032.00	82,076.08	6,245.00	88,321.08	431,800.44
Técnico SPEN		42	4	55,805.55	-	-	25,635.16	12,916.72	-	17,542.04	111,899.47	1,342,793.64	$16,654.00	320,224.09	24,980.00	345,204.09	1,687,997.73
Técnico		6	2	42,688.58	-	-	18,069.70	9,867.28	-	12,529.68	83,155.24	997,862.88	$24,660.00	246,303.50	12,490.00	258,793.50	1,256,656.38
Técnico		6	1	21,192.94	-	-	8,980.86	4,898.69	-	6,218.40	41,290.89	495,490.68	$24,496.00	122,268.58	6,245.00	128,513.58	624,004.26
Técnico		6	1	20,160.38	-	-	8,612.66	4,660.29	-	5,901.60	39,334.93	472,019.16	$23,377.00	116,243.42	6,245.00	122,488.42	594,507.58
Técnico		6	1	18,982.77	-	-	8,192.80	4,388.41	-	5,540.34	37,104.32	445,251.84	$22,101.00	109,372.12	6,245.00	115,617.12	560,868.96
Técnico		6	1	18,611.36	-	-	8,060.38	4,302.66	-	5,426.40	36,400.80	436,809.60	$21,698.00	107,204.97	6,245.00	113,449.97	550,259.57
Técnico		6	1	17,951.86	-	-	7,825.19	4,150.38	-	5,224.02	35,151.45	421,817.40	$20,984.00	103,356.50	6,245.00	109,601.50	531,418.90
Técnico		6	2	31,467.46	-	-	14,068.48	7,276.49	-	9,087.00	61,899.43	742,793.16	$18,580.00	180,826.95	12,490.00	193,316.95	936,110.11
Técnico		6	1	15,531.60	-	-	6,962.13	3,591.57	-	4,481.46	30,566.76	366,801.12	$18,361.00	89,233.89	6,245.00	95,478.89	462,280.01
Técnico		6	2	30,334.99	-	-	13,664.70	7,015.03	-	8,739.60	59,754.32	717,051.84	$17,966.00	174,219.09	12,490.00	186,709.09	903,760.93

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES GASTO ORDINARIO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto despues de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Técnico		6	1	14,335.89	-	-	6,535.78	3,315.50	-	4,114.62	28,301.79	339,621.48	$17,065.00	82,256.82	6,245.00	88,501.82	428,123.30
Técnico		6	2	28,609.97	-		13,049.50	6,616.70	-	8,210.28	56,486.45	677,837.40	$17,032.00	164,152.17	12,490.00	176,642.17	854,479.57
Técnico		6	1	12,996.16	-		6,090.40	3,014.03	-	3,731.40	25,831.99	309,983.88	$15,631.00	74,576.10	6,245.00	80,821.10	390,804.98
Técnico		6	1	12,809.96	-		6,028.31	2,972.09	-	3,678.00	25,488.36	305,860.32	$15,432.00	73,507.92	6,245.00	79,752.92	385,613.24
Técnico		6	1	12,597.87	-		5,957.60	2,924.31	-	3,617.16	25,096.94	301,163.28	$15,205.00	72,291.15	6,245.00	78,536.15	379,699.43
Técnico		6	1	12,404.04	-		5,609.57	2,880.64	-	3,561.54	24,455.79	293,469.48	$14,997.00	71,179.03	6,245.00	77,424.03	370,893.51
Técnico		6	1	12,064.16	-		5,504.10	2,804.09	-	3,464.10	23,836.45	286,037.40	$14,633.00	69,229.44	6,245.00	75,474.44	361,511.84
Técnico		6	1	11,994.79	-		5,482.54	2,788.38	-	3,444.18	23,709.89	284,518.68	$14,557.00	68,831.36	6,245.00	75,076.36	359,595.04
Técnico		6	2	23,554.79	-		10,830.04	5,477.88	-	6,763.68	46,626.39	559,516.68	$14,315.00	135,168.49	12,490.00	147,658.49	707,175.17
Técnico		6	2	23,192.35	-		10,717.56	5,395.44	-	6,659.76	45,965.11	551,581.32	$14,113.00	133,089.36	12,490.00	145,579.36	697,160.70
Ayudante General		7	2	19,278.80	-	-	9,502.26	4,504.26	-	5,537.28	38,822.60	465,871.20	$11,921.00	110,637.89	12,490.00	123,127.89	588,999.09
Ayudante General		7	3	28,477.70	-		14,116.62	6,655.63	-	8,179.56	57,429.51	689,154.12	$11,753.00	163,429.42	18,735.00	182,164.42	871,318.54
Servicio Social			14	-	50,349.46	-	-	-	-	-	50,349.46	604,193.52	$3,596.40	-	-		604,193.52
EVENTUALES				**$0.00**	**$89,672.56**	**$0.00**	**$29,043.91**	**$0.00**	**$0.00**	**$21,480.48**	**$140,196.95**	**$1,682,363.40**		**$230,080.90**	**$43,715.00**	**273,795.90**	**1,956,159.30**
ASISTENTE DE CONSEJERIA			7	-	89,672.56	-	29,043.91	-	0.00	21,480.48	140,196.95	1,682,363.40	$13,627.00	230,080.90	43,715.00	273,795.90	1,956,159.30
EVENTUALES (Liquidación de Partidos)				**$0.00**	**$67,625.49**	**$0.00**	**$18,326.79**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$85,952.28**	**$515,713.68**		**$86,699.12**	**$0.00**	**$86,699.12**	**$602,412.80**
ASESOR (A)			1	-	29,621.78	-	7,836.03	-	-	-	37,457.81	224,746.86	$23,961.33	37,976.52	-	37,976.52	262,723.38
COORDINADOR (A)			2	-	38,003.71	-	10,490.76	-	-	-	48,494.47	290,966.82	$15,976.30	48,722.60	$ -	48,722.60	339,689.42
TOTALES			108	$ 2,664,755	$ 207,648	$ -	$ 931,757	$ 474,042	$ -	$ 546,623	$ 4,824,824	$ 57,382,179		$ 14,156,073	$ 653,315	$ 14,809,387	$ 72,191,566

NOTAS

Consejera Presidenta

Dra. Paloma Blanco López

Directora Ejecutiva de Admon y Finanzas

C.P. Marcela Ledesma González

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES INICIO DE PROCESO ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
CONFIANZA				$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
										-	0.00	0.00				-	$ -
BASE				-	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
				-	-	-			-		0.00	0.00				-	0.00
EVENTUALES				-	1,112,491.70	-	257,841.22	-	-	-	$1,370,332.92	$8,031,919.57	-	$537,849.51	$0.00	537,849.51	8,569,769.08
COORDINADOR (A)			23	-	437,040.80	-	106,585.91	-	-	-	543,626.71	4,892,640.39	$16,066.19	323,254.32	-	323,254.32	5,215,894.71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TECNICO)			1	-	12,088.73	-	3,662.01	-	-	-	15,750.74	141,756.66	$10,712.89	8,941.35	-	8,941.35	150,698.01
COORDINADOR (A)			3	-	57,005.32	-	1,986.07				58,991.39	412,939.73	$16,066.19	32,793.92	-	32,793.92	445,733.65
ASISTENTE			2	-	30,927.41	-	1,110.86	-	-	-	32,038.27	224,267.89	$13,389.50	17,791.86	-	17,791.86	242,059.75
COORDINADOR (A)			1	-	19,001.85	-	4,634.17	-	-	-	23,636.02	141,816.12	$16,066.19	9,369.73		9,369.73	151,185.85
COORDINADOR (A)			4	-	76,007.25	-	18,536.68				94,543.93	378,175.72	$16,066.19	24,985.89	-	24,985.89	403,161.61
ASISTENTE			2	-	30,927.66	-	7,776.00				38,703.66	154,814.64	$13,389.50	10,166.86	-	10,166.86	164,981.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TECNICO)			6	-	72,532.35	-	18,708.90	-	-	-	91,241.25	364,965.00	$10,712.89	23,843.59	-	23,843.59	388,808.59
AUXILIAR ELECTORAL (AUXILIAR)			1	-	10,469.35	-	2,770.28	-	-	-	13,239.63	52,958.52	$9,374.89	3,441.59	-	3,441.59	56,400.11
COORDINADOR (A)			9	-	171,016.68	-	41,707.53	-	-	-	212,724.21	638,172.63	$16,066.19	42,163.78	-	42,163.78	680,336.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TECNICO)			10	-	120,887.13	-	31,181.50	-	-	-	152,068.63	456,205.89	$10,712.89	29,804.45	-	29,804.45	486,010.34
AUXILIAR ELECTORAL (AUXILIAR)			3	-	31,408.11	-	8,310.84	-	-	-	39,718.95	119,156.85	$9,374.89	7,743.60	-	7,743.60	126,900.45
COORDINADOR (A)			1	-	19,001.85	-	4,634.17	-	-	-	23,636.02	23,636.02	$16,006.19	1,561.62	-	1,561.62	25,197.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TECNICO)			2	-	24,177.21	-	6,236.30	-	-	-	30,413.51	30,413.51	$10,712.89	1,986.95	-	1,986.95	32,400.46
TOTALES			68	$ -	$ 1,112,492	$ -	$ 257,841	$ -	$ -	$ -	$ 1,370,333	$ 8,031,920		$ 537,850	$ -	$ 537,850	$ 8,569,769

NOTAS

Consejera Presidenta

Dra. Paloma Blanco López

Directora Ejecutiva de Admon y Finanzas

C.P. Marcela Ledesma González

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación

Lic. Jessica Falcón Compean

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
POLICÍA - 201F	2	01F	4	64,150.80			2,296.00	32,054.96	17,002.57		115,504.32	1,386,051.88	15,551.33	192,452.40	70,367.20	262,819.60	1,648,871.48
CABO DE ORDENANZAS - 205F	2	05F	1	16,037.70			574.00	8,013.74	4,179.59		28,805.03	345,660.37	15,551.33	48,113.10	14,091.80	62,204.90	407,865.27
POLICÍA TERCERO - 301F	3	01F	563	13,225,376.70			538,435.41	5,099,191.87	3,792,021.79		22,655,025.77	271,860,309.26	21,542.38	39,676,130.10	15,635,417.80	55,311,547.90	327,171,857.16
PERITO "D" - 302F	3	02F	9	211,418.10			8,019.00	81,514.61	51,660.04		352,611.75	4,231,340.97	21,542.38	634,254.30	203,745.40	837,999.70	5,069,340.67
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "C" - 303F	3	03F	70	1,644,363.00			62,370.00	634,002.54	405,277.95		2,746,013.49	32,952,161.90	21,542.38	4,933,089.00	1,747,242.00	6,680,331.00	39,632,492.90
AUXILIAR "C" - 305F	3	05F	44	1,033,599.60			40,900.57	398,515.88	251,846.70		1,724,862.75	20,698,352.95	21,542.38	3,100,798.80	933,166.40	4,033,965.20	24,732,318.15
POLICÍA SEGUNDO - 401F	4	01F	11	265,488.30			10,054.00	100,621.39	65,306.82		441,470.51	5,297,646.10	22,055.97	796,464.90	286,892.20	1,083,357.10	6,381,003.20
AUXILIAR "B" - 405F	4	05F	1	24,135.30			914.00	9,147.40	5,797.88		39,994.58	479,934.90	22,055.97	72,405.90	19,490.20	91,896.10	571,831.00
POLICÍA PRIMERO - 501F	5	01F	2	51,792.60			2,961.08	18,787.88	12,918.89		86,460.44	1,037,525.31	23,459.59	155,377.80	56,528.40	211,906.20	1,249,431.51
AUXILIAR "A" - 505F	5	05F	2	51,792.60			1,954.00	18,787.88	12,481.93		85,016.41	1,020,196.94	23,459.59	155,377.80	48,328.40	203,706.20	1,223,903.14
SUBOFICIAL - 601F	6	01F	38	1,052,425.20			44,058.04	366,541.13	254,962.74		1,717,987.11	20,615,845.26	24,894.22	3,157,275.60	1,067,016.80	4,224,292.40	24,840,137.66
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO "C" - 605F	6	05F	2	55,390.80			2,084.00	19,291.64	13,237.31		90,003.75	1,080,044.94	24,894.22	166,172.40	50,727.20	216,899.60	1,296,944.54
OFICIAL - 701F	7	01F	1	31,820.40			1,140.00	10,223.30	7,442.72		50,626.42	607,517.06	28,119.94	95,461.20	24,613.60	120,074.80	727,591.86
SUBINSPECTOR - 704F	7	04F	1	31,820.40			1,190.00	10,223.30	7,624.30		50,858.00	610,295.94	28,169.94	95,461.20	32,213.60	127,674.80	737,970.74
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO "B" - 705F	7	05F	2	63,640.80			3,705.85	20,446.60	15,353.60		103,146.85	1,237,762.20	28,169.94	190,922.40	52,727.20	243,649.60	1,481,411.80
PERITO "C" - 802F	8	02F	2	68,222.40			3,963.30	21,088.04	16,650.07		109,923.81	1,319,085.72	29,945.42	204,667.20	67,481.60	272,148.80	1,591,234.52
INSPECTOR - 804F	8	04F	3	102,333.60			3,813.00	31,632.06	24,329.24		162,107.89	1,945,294.71	29,945.42	307,000.80	101,222.40	408,223.20	2,353,517.91
INSPECTOR JEFE - 901F	9	01F	2	73,054.20			3,326.25	21,764.52	17,414.12		115,559.09	1,386,709.02	31,769.42	219,162.60	66,602.80	285,765.40	1,672,474.42
PERITO "B" - 902F	9	02F	1	36,527.10			2,068.25	10,882.26	8,764.80		58,242.41	698,908.89	31,819.42	109,581.30	31,851.40	141,432.70	840,341.59
PERITO "A" - 1002F	10	02F	39	1,480,775.40			57,497.14	432,279.09	351,455.13		2,322,006.76	27,864,081.12	32,885.69	4,442,326.20	1,391,683.60	5,834,009.80	33,698,090.92
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "B" - 1003F	10	03F	255	9,681,993.00			560,941.21	2,826,440.19	2,680,828.53		15,750,202.92	189,002,435.09	34,567.69	29,045,979.00	8,528,562.00	37,574,541.00	226,576,976.09
SUB-DIRECTOR - 1405	14	05	14	962,031.00			129,150.00	143,118.91	319,441.78		1,553,741.69	18,644,900.26	61,848.80	1,336,293.00	371,192.50	1,707,485.50	20,352,385.76
SECRETARIO TECNICO 1441	14	41	1	71,749.80			9,225.00	10,647.44	23,469.81		115,092.05	1,381,104.60	63,956.34	104,549.40	29,041.50	133,590.90	1,514,695.50
DIRECTOR DE AREA - 1505	15	05	23	1,696,719.20			223,961.93	244,795.88	564,351.96		2,729,828.96	32,757,947.57	65,985.92	2,402,607.60	667,391.00	3,069,998.60	35,827,946.17
CONTRALOR INTERNO 1517	15	17	1	73,770.40			9,737.48	10,643.30	24,537.04		118,688.22	1,424,258.59	65,985.92	104,461.20	29,017.00	133,478.20	1,557,736.79
SECRETARIO PARTICULAR 1543	15	43	1	73,770.40			9,737.48	10,643.30	24,537.04		118,688.22	1,424,258.59	65,985.92	104,461.20	29,017.00	133,478.20	1,557,736.79
DELEGADO REGIONAL 1544	15	44	3	233,611.20			32,287.50	31,929.90	80,053.31		377,881.91	4,534,582.89	70,085.92	313,383.60	87,051.00	400,434.60	4,935,017.49
ASESOR - 1546	15	46	4	327,881.60			47,150.10	42,573.20	106,518.40		524,123.30	6,289,479.60	74,185.92	324,990.40		324,990.40	6,614,470.00
DIRECTOR GENERAL - 1702	17	02	3	277,155.30			38,437.43	34,582.14	97,154.15		447,329.01	5,367,948.15	82,673.37	370,215.90	102,837.75	473,053.65	5,841,001.80
FISCAL ESPECIALIZADO A 1818	18	18	7	690,690.70			103,949.83	80,823.81	246,685.48		1,122,149.82	13,465,797.87	88,917.17	866,672.10	240,742.25	1,107,414.35	14,573,212.22
FISCAL ESPECIALIZADO B 1819	18	19	2	201,440.20			30,725.05	23,092.52	72,712.16		327,969.92	3,935,639.08	90,967.17	247,620.60	68,783.50	316,404.10	4,252,043.18
VICEFISCAL 1853	18	53	3	308,310.30			47,625.00	34,638.78	112,413.95		502,988.02	6,035,856.27	93,017.17	371,430.90	103,175.25	474,606.15	6,510,462.42
FISCAL GENERAL DEL ESTADO 1905	19	05	1	123,769.00			16,656.23	13,768.62	42,671.90		196,865.75	2,362,388.94	108,658.73	171,432.00		171,432.00	2,533,820.94
Base																	
MOZO DE OFICINA - 208	2	08	8	138,405.60			13,450.00	65,524.47	128,418.76	9,227.04	355,025.87	4,260,310.43	22,441.47	470,002.35	644,058.56	1,114,060.91	5,374,371.34
RECEPCIONISTA - 307	3	07	3	58,793.40			4,150.00	25,536.48	49,575.84	3,919.56	141,975.27	1,703,703.28	24,264.68	176,380.20	259,471.82	435,852.02	2,139,555.30
JEFE DE CUADRILLA - 314	3	14	1	19,597.80			2,050.00	8,512.16	16,727.19	1,306.52	48,193.67	578,324.02	24,264.68	58,793.40	87,463.94	146,257.34	724,581.36
ALMACENISTA - 402	4	02	5	103,600.50			9,850.00	43,346.30	85,399.11	6,906.70	249,102.61	2,989,231.27	25,149.15	310,801.50	453,443.35	764,244.85	3,753,476.12
AUX ADMVO DE LA PART - 404	4	04	1	20,720.10			2,050.00	8,669.26	17,126.80	1,381.34	49,947.50	599,369.95	25,149.15	62,160.30	91,828.67	153,988.97	753,358.92
ASISTENTE ADMINISTRATI - 417	4	17	3	62,160.30			4,900.00	26,007.78	52,317.51	4,144.02	149,529.60	1,794,355.25	25,149.15	234,827.80	276,031.01	510,858.81	2,305,214.06
CHOFER DE PRIMERA - 502	5	02	6	141,624.00			11,900.00	54,438.12	112,752.20	9,441.60	330,155.91	3,961,870.92	27,581.40	499,618.00	593,850.96	1,093,468.96	5,055,339.88
SRIA TAQUIMECANOGRAFA - 509	5	09	21	495,684.00			40,350.00	190,533.40	402,402.56	33,045.60	1,162,015.56	13,944,186.71	27,581.40	1,994,538.00	2,096,951.69	4,091,489.69	18,035,676.40
TECNICO NO ESPECIALIZA - 514	5	14	2	47,208.00			2,900.00	18,146.04	36,383.47	3,147.20	107,784.71	1,293,416.48	27,581.40	141,624.00	192,100.32	333,724.32	1,627,140.80

POTOSÍ sin límites | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
AUXILIAR ADMINISTRATIV - 521	5	21	26	613,704.00			50,633.33	235,898.50	491,733.05	40,913.60	1,432,882.48	17,194,589.75	27,581.40	2,309,258.00	2,570,272.49	4,879,530.49	22,074,120.24
TRABAJADORA SOCIAL - 608	6	08	1	25,338.00			2,050.00	9,315.78	20,549.51	1,689.20	58,942.49	707,309.84	28,950.16	76,014.00	105,887.52	181,901.52	889,211.36
AUXILIAR DE PROGRAMACI - 611	6	11	1	25,338.00			2,050.00	9,315.78	19,082.70	1,689.20	57,475.68	689,708.10	28,950.16	76,014.00	103,957.52	179,971.52	869,679.62
CAPTURISTA - 620	6	20	59	1,494,942.00			110,383.33	549,630.97	1,147,664.14	99,662.80	3,402,283.24	40,827,398.92	28,950.16	5,388,548.00	6,153,303.68	11,541,851.68	52,369,250.60
SECRETARIA CAPTURISTA - 624	6	24	88	2,229,744.00			171,700.00	819,788.57	1,746,924.08	148,649.60	5,116,806.24	61,401,674.90	28,950.16	9,037,220.00	9,256,221.76	18,293,441.76	79,695,116.66
AUX EN ADMINISTRACION - 702	7	02	38	1,022,591.40			94,408.00	362,364.17	791,357.14	68,172.76	2,338,893.47	28,066,721.61	30,646.02	4,153,156.30	4,156,879.50	8,310,035.80	36,376,757.41
AUXILIAR JURIDICO - 706	7	06	9	242,192.70			21,669.00	85,823.09	179,501.46	16,146.18	545,332.43	6,543,989.18	30,646.02	726,578.10	981,102.25	1,707,680.35	8,251,669.53
OFICIAL DE PARTES - 709	7	09	3	80,730.90			7,623.00	28,607.70	59,936.77	5,382.06	182,280.43	2,187,365.13	30,646.02	242,192.70	325,425.75	567,618.45	2,754,983.58
TECNICO ESPECIALIZADO - 710	7	10	7	188,372.10			15,703.67	66,751.29	143,259.89	12,558.14	426,645.09	5,119,741.08	30,646.02	704,152.85	765,241.75	1,469,394.60	6,589,135.68
ANALISTA DE SIST COMP - 802	8	02	3	86,411.70			7,091.67	29,403.06	69,505.56	5,760.78	198,172.76	2,378,073.17	32,679.85	417,656.55	347,908.87	765,565.42	3,143,638.59
SRIA DE DIRECTOR - 807	8	07	20	576,078.00			49,633.33	196,020.38	461,626.21	38,405.20	1,321,763.12	15,861,157.47	32,679.85	2,616,354.25	2,280,540.80	4,896,895.05	20,758,052.52
JEFE DE GRUPO - 811	8	11	3	86,411.70			7,725.00	29,403.06	70,379.97	5,760.78	199,680.51	2,396,166.09	32,679.85	441,659.80	343,748.87	785,408.67	3,181,574.76
PSICOLOGO - 904	9	04	4	124,159.20			9,364.00	40,456.16	90,603.67	8,277.28	272,860.31	3,274,323.71	34,478.84	372,477.60	485,557.48	858,035.08	4,132,358.79
REPORTERO - 906	9	06	1	31,039.80			2,616.00	10,114.04	22,741.24	2,069.32	68,580.40	822,964.84	34,478.84	93,119.40	121,340.62	214,460.02	1,037,424.86
ENFERMERA TITULADA - 907	9	07	1	31,039.80			2,616.00	10,114.04	25,405.90	2,069.32	71,245.06	854,940.76	34,478.84	191,412.10	114,490.62	305,902.72	1,160,843.48
JEFE DE SECCION - 1004	10	04	4	133,009.20			9,574.00	41,695.12	99,588.17	8,867.28	292,733.77	3,512,805.25	36,301.82	559,747.05	515,176.72	1,074,923.77	4,587,729.02
ABOGADO - 1018	10	18	14	465,532.20			35,934.00	145,932.91	349,462.54	31,035.48	1,027,897.13	12,334,765.58	36,301.82	1,972,969.80	1,787,781.02	3,760,750.82	16,095,516.40
ING EN SIST COMPUTACIO - 1102	11	02	1	35,776.80			2,702.00	10,777.22	26,684.89	2,385.12	78,326.03	939,912.40	38,836.99	107,330.40	106,516.14	213,846.54	1,153,758.94
MEDICO ESPECIALIZADO - 1103	11	03	6	214,660.80			13,812.00	64,663.32	155,089.28	14,310.72	462,536.11	5,550,433.32	38,836.99	643,982.40	804,710.32	1,448,692.72	6,999,126.04
INVESTIGADOR - 1203	12	03	1	38,249.10			2,747.00	11,123.34	27,043.23	2,549.94	81,712.61	980,551.34	40,715.00	114,747.30	135,205.45	249,952.75	1,230,504.09
JEFE DE OFICINA - 1205	12	05	3	114,747.30			8,241.00	33,370.02	89,765.71	7,649.82	253,773.85	3,045,286.19	40,715.00	586,486.20	430,819.68	1,017,305.88	4,062,592.07
ENCARGADO DE PROGRAMA - 1209	12	09	1	38,249.10			2,647.00	11,123.34	29,605.79	2,549.94	84,175.17	1,010,102.08	40,715.00	203,995.20	135,205.45	339,200.65	1,349,302.73
JEFE DE DEPARTAMENTO - 1307	13	07	2	82,287.00			7,600.00	23,057.12	68,595.54	5,485.80	187,025.46	2,244,305.53	46,126.67	246,861.00	285,091.46	531,952.46	2,776,257.99
Honorarios Asimilables			345		8,328,127.79						8,328,127.79	99,937,533.44			16,093,041.00	16,093,041.00	116,030,574.44
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			1007	43,375,455.60	8,328,127.79		2,281,031.42	14,118,171.00	16,618,313.54	604,559.90	86,025,659.24	1,032,307,910.93	2,480,906.94	129,747,270.45	85,258,847.79	215,006,118.24	1,247,314,029.17

SE REQUIERE RECURSO ADICIONAL NECESARIO PARA EL PAGO DE LAS JUBILACIONES PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, ASI COMO LAS JUBILACIONES QUE SE GENEREN EN EL AÑO 2026. ADEMAS SE NECESITA RECURSO PARA LOS PAGOS PENDIENTES DE PAGO DE MARCHA. SE INCLUYE INCREMENTO ANUAL DEL 2.5% PARA PERSONAL DE SUELDOS Y SALARIOS. NO SE INCLUYE BONO OPERATIVO DEL PERSONAL DE POLICIA DE INVESTIGACION. NOTA: EL PERSONAL SINDICALIZADO PERTENECE A LA OTRORA PROCURADURIA.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. CESAR ISIDRO CRUZ

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

MAESTRA MARIA MANUELA GARCIA CAZARES

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS | FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Presidente	17		1	$ 95,943.00	$ -	$ 18,122.57	$ 11,918.91	7,609.04	$ -	$ -	$ 133,593.51	$ 1,603,122.17	$ 76,874.91	$ -	$ -	$ -	$ 1,603,122.17
Contralor Interno	16		1	$ 46,000.00	$ -	$ 8,688.89	$ 10,085.16	4,140.78	$ -	$ -	$ 68,914.83	$ 826,977.92	$ 61,722.68	$ -	$ -	$ -	$ 826,977.92
Secretario Ejecutivo	15		1	$ 50,000.00	$ -	$ 9,444.44	$ 10,085.16	3,975.57	$ -	$ -	$ 73,505.17	$ 882,062.08	$ 58,620.64	$ -	$ -	$ -	$ 882,062.08
Director de Administración	15		1	$ 50,000.00	$ -	$ 9,444.44	$ 10,085.16	3,975.57	$ -	$ -	$ 73,505.17	$ 882,062.08	$ 58,620.38	$ -	$ -	$ -	$ 882,062.08
Visitador General	15		4	$ 43,621.00	$ -	$ 8,239.52	$ 10,085.16	3,975.57	$ -	$ -	$ 65,921.25	$ 791,055.02	$ 58,620.38	$ -	$ -	$ -	$ 3,164,220.07
Secretaria Técnica	13		1	$ 34,948.00	$ -	$ 6,601.29	$ 8,449.59	3,373.28	$ -	$ -	$ 53,372.16	$ 640,465.91	$ 47,747.72	$ -	$ -	$ -	$ 640,465.91
Director de Educación y Capacitación	13		1	$ 34,948.00	$ -	$ 6,601.29	$ 8,449.59	3,373.28	$ -	$ -	$ 53,372.16	$ 640,465.91	$ 47,747.72	$ -	$ -	$ -	$ 640,465.91
Director de Canalización, Gestión y Quejas	13		1	$ 34,948.00	$ -	$ 6,601.29	$ 8,449.59	3,373.28	$ -	$ -	$ 53,372.16	$ 640,465.91	$ 47,747.72	$ -	$ -	$ -	$ 640,465.91
Director de Equidad y No Discriminación	13		1	$ 34,948.00	$ -	$ 6,601.29	$ 8,449.59	3,373.28	$ -	$ -	$ 53,372.16	$ 640,465.91	$ 47,747.72	$ -	$ -	$ -	$ 640,465.91
Autoridad Investigadora	0		1	$ 18,000.00	$ -	$ 3,400.00	$ 4,221.54	1,708.33	$ -	$ -	$ 27,329.87	$ 327,958.46	$ 27,274.06	$ -	$ -	$ -	$ 327,958.46
Autoridad Substanciadora	0		1	$ 18,000.00	$ -	$ 3,400.00	$ 4,221.54	1,708.33	$ -	$ -	$ 27,329.87	$ 327,958.46	$ 27,274.06	$ -	$ -	$ -	$ 327,958.46
Investigador en Derechos Humanos "A"	10		4	$ 30,132.00	$ -	$ 5,691.60	$ 7,444.35	2,985.83	$ -	$ -	$ 46,253.79	$ 555,045.44	$ 41,595.42	$ -	$ -	$ -	$ 2,220,181.75
Visitador Adjunto "A"	9		21	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 6,576.28	2,697.01	$ -	$ -	$ 40,152.31	$ 481,827.70	$ 36,299.34	$ -	$ -	$ -	$ 10,118,381.70
Visitador Adjunto "B"	8		12	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,875.77	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,175.83	$ 422,109.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 5,065,318.85
Visitador Adjunto "B" (Guardia Nocturna)	8		1	$ 22,617.00	$ -	$ 4,922.43	$ 5,875.17	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,825.56	$ 429,906.74	$ 37,240.22	$ -	$ -	$ -	$ 429,906.74
Visitador Adjunto Psicólogo	8		1	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,876.10	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,176.16	$ 422,113.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 422,113.90
Capacitador	8		3	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,875.77	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,175.83	$ 422,109.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 1,266,329.71
Base																	
Coordinador Operativo	11		1	$ 34,948.00	$ -	$ 6,601.29	$ 8,449.59	3,373.28	$ -	$ -	$ 53,372.16	$ 640,465.91	$ 47,747.72	$ -	$ -	$ -	$ 640,465.91
Jefe de Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales	9		1	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 8,049.60	2,697.01	$ -	$ -	$ 41,625.63	$ 499,507.54	$ 36,299.34	$ -	$ -	$ -	$ 499,507.54
Jefe de Sección Técnico Informático	9		1	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 8,049.60	2,697.01	$ -	$ -	$ 41,625.63	$ 499,507.54	$ 36,299.34	$ -	$ -	$ -	$ 499,507.54
Jefe de Sección de Recursos Humanos	9		1	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 8,049.60	2,697.01	$ -	$ -	$ 41,625.62	$ 499,507.49	$ 36,299.34	$ -	$ -	$ -	$ 499,507.49
Jefe de Sección de Planeación y Presupuesto	9		1	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 8,049.60	2,697.01	$ -	$ -	$ 41,625.63	$ 499,507.54	$ 36,299.34	$ -	$ -	$ -	$ 499,507.54
Jefe de Sección de la Unidad de Transparencia y Vinculación	9		1	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 8,049.60	2,697.01	$ -	$ -	$ 41,625.63	$ 499,507.54	$ 36,299.34	$ -	$ -	$ -	$ 499,507.54
Jefe de Sección de Seguimiento a Recomendaciones	9		1	$ 25,973.00	$ -	$ 4,906.01	$ 8,049.60	2,697.01	$ -	$ -	$ 41,625.63	$ 499,507.54	$ 36,299.42	$ -	$ -	$ -	$ 499,507.54
Bibliotecóloga	8		1	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,875.77	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,175.83	$ 422,109.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 422,109.90
Analista en Sistemas Computacionales y/o Programador de Computadora	8		1	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,875.77	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,175.83	$ 422,109.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 422,109.90
Encargada de Comunicación Social	8		1	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,875.77	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,175.83	$ 422,109.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 422,109.90
Auxiliar Administrativo Especializado	8		3	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,875.77	2,410.96	$ -	$ -	$ 35,175.83	$ 422,109.90	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 1,266,329.71
Secretaria de Director	8		9	$ 22,617.00	$ -	$ 4,272.10	$ 5,023.68	2,410.96	$ -	$ -	$ 34,323.73	$ 411,884.81	$ 31,940.22	$ -	$ -	$ -	$ 3,706,963.29
Auxiliar Administrativo	5		5	$ 18,535.00	$ -	$ 3,501.06	$ 5,023.68	2,183.81	$ -	$ -	$ 29,243.54	$ 350,922.50	$ 26,684.14	$ -	$ -	$ -	$ 1,754,612.49
Ayudante General	1		3	$ 13,586.00	$ -	$ 2,566.24	$ 3,990.70	1,750.81	$ -	$ -	$ 21,893.75	$ 262,725.00	$ 20,314.22	$ -	$ -	$ -	$ 788,175.01
TOTALES			86.00	**$ 943,921**	**$ -**	**$ 178,947**	**$ 226,313**	**$ 91,458**	**$ -**	**$ -**	**$ 1,440,638**	**$ 17,287,656**	**$ 1,243,197**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 42,518,379**

NOTAS:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	$ -
ESTATAL	$ 42,518,379
PROPIOS	$ -
TOTAL CAPÍTULO 1000	**$ 42,518,379**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

MTRA. GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

D. ADM. GISELLE CASTILLO SOLÍS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4 TABULADOR DE REMUNERACIONES

INSTITUTO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO

ANEXO I

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
CONFIANZA																	
ASESOR	4	-	1	20,807.79	0.00	0.00	3,469.14	6,815.59	0.00	0.00	31,092.52	373,110.22	20,807.79	76,832.57	68,101.97	144,934.54	$ 518,044.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	-	2	43,580.76	0.00	0.00	7,127.17	32,456.55	0.00	0.00	83,164.48	997,973.72	21,790.38	160,921.52	175,818.54	336,740.06	$ 1,334,713.78
AUDITOR JURIDICO	6	-	5	116,960.24	0.00	0.00	33,520.70	86,679.16	0.00	0.00	237,160.11	2,845,921.33	23,392.05	431,874.54	456,129.25	888,003.79	$ 3,733,925.12
AUDITOR	9	-	22	623,712.70	0.00	0.00	92,270.84	189,566.92	0.00	0.00	905,550.47	10,866,605.58	28,350.58	2,303,052.97	1,920,911.93	4,223,964.89	$ 15,090,570.47
AUDITOR	10	-	5	155,444.39	0.00	0.00	22,286.63	97,686.71	0.00	0.00	275,417.73	3,305,012.81	31,088.88	573,976.87	567,715.02	1,141,691.89	$ 4,446,704.70
AUDITOR	11	-	36	1,176,044.07	0.00	0.00	201,766.76	365,616.34	0.00	0.00	1,743,427.18	20,921,126.18	32,667.89	4,342,531.06	3,539,188.65	7,881,719.71	$ 28,802,845.89
SUPERVISOR	11	-	1	32,667.89	0.00	0.00	5,604.63	10,156.01	0.00	0.00	48,428.53	581,142.39	32,667.89	120,625.86	98,310.80	218,936.66	$ 800,079.05
AUDITOR	12	-	46	1,662,609.27	0.00	0.00	292,462.83	486,340.17	0.00	0.00	2,441,412.28	29,296,947.32	36,143.68	6,139,168.23	4,929,542.54	11,068,710.78	$ 40,365,658.09
SUPERVISOR	12	-	4	144,574.72	0.00	0.00	25,431.55	42,290.45	0.00	0.00	212,296.72	2,547,560.64	36,143.68	533,840.72	428,655.87	962,496.59	$ 3,510,057.23
ABOGADO ESPECIALIZADO	13	-	1	46,194.57	0.00	0.00	5,909.24	11,539.85	0.00	0.00	63,643.66	763,723.97	46,194.57	170,573.00	132,764.57	303,337.56	$ 1,067,061.53
ASESOR JURIDICO	13	-	1	47,206.40	0.00	0.00	8,993.10	11,607.93	0.00	0.00	67,807.44	813,689.24	47,206.40	174,309.17	135,341.80	309,650.97	$ 1,123,340.21
SUPERVISOR	13	-	8	369,558.81	0.00	0.00	53,247.03	92,318.77	0.00	0.00	515,124.62	6,181,495.45	46,194.85	1,364,580.55	1,062,114.17	2,426,694.72	$ 8,608,190.17
SUPERVISOR DE AUDITORÍA	13	-	11	508,143.37	0.00	0.00	71,768.06	126,367.93	0.00	0.00	706,279.35	8,475,352.25	46,194.85	1,844,995.09	1,438,813.91	3,283,809.00	$ 11,759,161.25
RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS GENERALES	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.05	249,510.65	$ 1,221,746.28
COORDINADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL FISCALIZADOR DE CARRERA	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.05	249,510.65	$ 1,221,746.28
COORDINADOR DE ADMINISTRACION	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
SECRETARIO PARTICULAR	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR JURÍDICO Y DE EJECUCIÓN	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA MUNINIPAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE SUBSTANCIACION	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL Y GUBERNAMENTAL	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN (OIC)	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE FISCALIZACION MUNICIPAL	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE SUBSTANCIACIÓN (OIC)	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
COORDINADOR DE ARCHIVO	14	-	1	50,817.30	0.00	17,499.90	9,283.37	3,419.07	0.00	0.00	81,019.64	972,235.63	50,817.30	153,858.60	95,652.83	249,511.43	$ 1,221,747.06
AUDITOR ESPECIAL DEL DESEMPEÑO	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24
AUDITOR ESPECIAL DE ASUNTOS JURIDICOS	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTONOMOS	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24
SECRETARIA TECNICA	15	-	1	53,965.55	0.00	21,819.00	9,585.97	3,630.90	0.00	0.00	89,001.42	1,068,016.99	53,965.55	163,390.50	101,578.75	264,969.25	$ 1,332,986.24

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ANEXO 4 TABULADOR DE REMUNERACIONES
INSTITUTO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO

ANEXO I

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
COORDINADOR DE AUDITORIAS ESPECIALES	17	-	1	61,294.13	0.00	23,130.90	10,290.37	4,123.98	0.00	0.00	98,839.37	1,186,072.48	61,294.13	244,007.10	115,373.25	359,380.35	$ 1,545,452.83
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO	19	-	1	90,000.00	0.00	25,374.90	13,398.97	6,300.00	0.00	0.00	135,073.87	1,620,886.42	90,000.00	281,250.00	161,250.00	442,500.00	$ 2,063,386.42
BASE																	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	-	4	69,446.45	0.00	0.00	12,551.62	56,527.75	0.00	2,501.66	141,027.48	1,692,329.77	17,361.61	256,430.33	296,197.78	552,628.10	$ 2,244,957.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3	-	6	113,547.29	0.00	0.00	22,715.38	89,399.21	0.00	6,408.71	232,070.59	2,784,847.13	18,924.55	419,272.24	471,973.30	891,245.54	$ 3,676,092.67
ARCHIVISTA	4	-	1	39,656.25	0.00	0.00	3,180.79	7,564.14	0.00	349.63	50,750.81	609,009.77	39,656.25	73,215.15	80,892.16	154,107.31	$ 763,117.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	-	5	103,134.03	0.00	0.00	17,258.72	75,309.70	0.00	3,955.60	199,658.06	2,395,896.68	20,626.81	380,821.38	416,039.78	796,861.17	$ 3,192,757.85
AUXILIAR DE INFORMATICA	4	-	2	38,255.44	0.00	0.00	12,588.53	31,578.32	0.00	3,593.05	86,015.35	1,032,184.14	19,127.72	141,257.83	160,362.64	301,620.47	$ 1,333,804.61
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	-	1	19,123.45	0.00	0.00	6,293.86	15,013.31	0.00	2,734.05	43,164.66	517,975.94	19,123.45	70,613.13	78,848.92	149,462.06	$ 667,438.00
MOZO DE ORDENANZA	4	-	1	19,127.19	0.00	0.00	3,307.61	15,114.06	0.00	691.77	38,240.63	458,887.53	19,127.19	70,626.97	78,859.79	149,486.77	$ 608,374.30
NOTIFICADOR	4	-	1	20,626.99	0.00	0.00	6,438.37	15,261.98	0.00	707.79	43,035.13	516,421.59	20,626.99	76,164.97	83,208.50	159,373.47	$ 675,795.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	5	-	8	178,699.15	0.00	0.00	28,929.28	130,495.48	0.00	8,718.96	346,842.88	4,162,114.53	22,337.39	659,844.85	711,387.81	1,371,232.66	$ 5,533,347.18
MOZO DE ORDENANZA	5	-	2	43,580.76	0.00	0.00	7,127.17	32,456.55	0.00	1,440.43	84,604.90	1,015,258.84	21,790.38	160,921.52	175,818.54	336,740.06	$ 1,351,998.91
TÉCNICO NO ESPECIALIZADO	5	-	1	21,790.83	0.00	0.00	3,563.63	16,053.36	0.00	232.72	41,640.54	499,686.46	21,790.83	80,462.42	86,583.07	167,045.49	$ 666,731.96
NOTIFICADOR-EJECUTOR	6	-	2	47,728.97	0.00	0.00	7,525.88	33,359.36	0.00	1,484.73	90,098.93	1,081,187.16	23,864.48	176,238.73	185,191.37	361,430.10	$ 1,442,617.26
OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	6	-	1	23,392.05	0.00	0.00	6,704.14	17,335.83	0.00	5,192.48	52,624.51	631,494.08	23,392.05	86,374.91	91,225.85	177,600.76	$ 809,094.83
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7	-	1	24,843.09	0.00	0.00	3,857.00	17,663.07	0.00	752.82	47,115.98	565,391.73	24,843.09	91,732.87	95,433.19	187,166.05	$ 752,557.79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	7	-	1	25,657.34	0.00	0.00	6,921.87	18,624.81	0.00	844.84	52,048.87	624,586.48	25,657.34	94,739.48	99,009.12	193,748.60	$ 818,335.07
AUXILIAR DE ÁREA	7	-	2	49,686.12	0.00	0.00	7,713.99	36,392.79	0.00	1,672.30	95,465.20	1,145,582.45	24,843.06	183,465.51	192,806.19	376,271.70	$ 1,521,854.15
AUXILIAR JURIDICO	7	-	11	291,715.90	0.00	0.00	47,186.19	201,107.10	0.00	10,918.47	550,927.67	6,611,132.03	26,519.63	1,077,158.08	1,106,507.80	2,183,665.88	$ 8,794,797.91
DISEÑADOR GRAFICO	7	-	1	24,842.77	0.00	0.00	3,856.97	17,713.01	0.00	3,489.27	49,902.02	598,824.21	24,842.77	91,731.69	95,432.26	187,163.96	$ 785,988.16
VIGILANTE	7	-	2	52,734.85	0.00	0.00	10,993.64	37,031.73	0.00	1,050.69	101,810.91	1,221,730.98	26,367.43	194,722.92	199,706.07	394,428.99	$ 1,616,159.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	-	9	240,990.67	0.00	0.00	42,822.20	165,382.97	0.00	9,612.88	458,808.72	5,505,704.59	26,776.74	907,652.76	930,158.84	1,837,811.59	$ 7,343,516.18
NOTIFICADOR	8	-	2	57,246.88	0.00	0.00	14,413.93	36,706.01	0.00	1,098.88	109,465.69	1,313,588.33	28,623.44	211,383.53	212,788.80	424,172.33	$ 1,737,760.66
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN SOCIAL	9	-	1	29,768.33	0.00	0.00	7,317.01	19,001.43	0.00	4,291.86	60,378.62	724,543.43	29,768.33	109,919.25	109,714.03	219,633.28	$ 944,176.71
AUXILIAR JURIDICO	9	-	5	148,750.55	0.00	0.00	24,629.85	93,939.04	0.00	2,076.10	269,395.54	3,232,746.44	29,750.11	549,259.91	548,306.05	1,097,565.96	$ 4,330,312.41
NOTIFICADOR	9	-	2	59,536.24	0.00	0.00	8,660.76	38,102.77	0.00	4,385.80	110,685.57	1,328,226.88	29,768.12	219,836.98	220,041.87	439,878.85	$ 1,768,105.72
ABOGADA	10	-	3	97,574.04	0.00	0.00	13,785.99	59,367.66	0.00	2,183.72	172,911.41	2,074,936.97	32,524.68	360,291.17	353,118.45	713,409.62	$ 2,788,346.59
ASISTENTE DE RECURSOS FINANCIEROS	10	-	1	31,088.88	0.00	0.00	7,443.94	19,437.34	0.00	3,652.20	61,622.36	739,468.31	31,088.88	114,795.37	113,543.00	228,338.38	$ 967,806.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	-	2	62,177.76	0.00	0.00	14,887.87	38,874.69	0.00	7,304.41	123,244.72	1,478,936.63	31,088.88	229,590.75	227,086.01	456,676.76	$ 1,935,613.39
AUXILIAR DE COMPUTO	10		1	31,088.88	0.00	0.00	7,443.94	19,437.34	0.00	3,652.20	61,622.36	739,468.31	31,088.88	114,795.37	113,543.00	228,338.38	$ 967,806.69
AUXILIAR DE INSUMOS	10	-	1	31,088.88	0.00	0.00	4,457.33	19,737.34	0.00	902.85	56,186.40	674,236.78	31,088.88	114,795.37	113,543.00	228,338.38	$ 902,575.16
ENCARGADO DE ARCHIVO	10	-	2	61,398.77	0.00	0.00	11,826.39	39,319.95	0.00	1,630.72	114,175.83	1,370,109.92	30,699.39	226,714.36	224,827.33	451,541.69	$ 1,821,651.61
NOTIFICADOR	10	-	2	65,049.42	0.00	0.00	9,190.67	40,495.12	0.00	6,880.02	121,615.22	1,459,382.61	32,524.71	240,194.32	236,702.46	476,896.78	$ 1,936,279.40
ANALISTA DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL	11	-	1	34,301.18	0.00	0.00	7,752.69	21,509.64	0.00	937.16	64,500.67	774,008.03	34,301.18	126,656.77	122,857.16	249,513.92	$ 1,023,521.95
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	11	-	1	34,301.18	0.00	0.00	4,766.08	22,109.64	0.00	937.16	62,114.06	745,368.71	34,301.18	126,656.77	124,372.16	251,028.92	$ 996,397.63
ASISTENTE DE AREA	11	-	3	102,903.31	0.00	0.00	17,284.84	65,128.87	0.00	13,717.86	199,034.88	2,388,418.58	34,301.10	379,969.47	371,225.82	751,195.28	$ 3,139,613.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	-	3	102,903.54	0.00	0.00	14,298.25	63,628.92	0.00	13,801.22	194,631.92	2,335,583.03	34,301.18	379,970.30	368,571.47	748,541.76	$ 3,084,124.79
AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	11	-	1	34,301.18	0.00	0.00	7,752.69	21,309.64	0.00	5,432.88	68,796.39	825,556.74	34,301.18	126,656.77	122,857.16	249,513.92	$ 1,075,070.66
AUXILIAR JURÍDICO	11	-	1	34,301.55	0.00	0.00	4,766.12	21,309.71	0.00	366.33	60,743.71	728,924.48	34,301.55	126,658.12	122,858.22	249,516.35	$ 978,440.83
NOTIFICADOR	11	-	1	33,410.63	0.00	0.00	4,680.49	21,732.74	0.00	927.65	60,751.50	729,018.02	33,410.63	123,368.42	120,274.98	243,643.40	$ 972,661.42
AUXILIAR DE AUDITOR	11	-	1	34,301.42	0.00	0.00	7,752.72	21,909.69	0.00	937.16	64,900.98	778,811.80	34,301.42	126,657.65	122,857.85	249,515.51	$ 1,028,327.30
SECRETARIA DE ÁREA	11	-	6	200,457.88	0.00	0.00	37,042.18	129,495.26	0.00	21,621.86	388,617.19	4,663,406.25	33,409.65	740,188.75	722,142.81	1,462,331.56	$ 6,125,737.81
ASISTENTE DE AREA	12	-	2	73,114.80	0.00	0.00	9,965.89	44,031.24	0.00	8,589.25	135,701.18	1,628,414.10	36,557.40	269,975.68	258,798.26	528,773.94	$ 2,157,188.05
ABOGADO ESPECIALIZADO	13	-	2	97,009.03	0.00	0.00	12,262.53	52,729.62	0.00	7,191.14	169,192.33	2,030,307.92	48,504.52	358,204.89	329,235.20	687,440.09	$ 2,717,748.01
ASISTENTE DE AREA	13	-	1	37,981.82	0.00	0.00	8,106.46	23,824.57	0.00	976.47	70,889.32	850,671.82	37,981.82	140,247.49	137,324.27	277,571.76	$ 1,128,243.58
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	13	-	1	37,980.80	0.00	0.00	5,119.76	24,024.36	0.00	7,060.78	74,185.70	890,228.37	37,980.80	140,243.71	134,216.30	274,460.01	$ 1,164,688.39
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	-	3	125,448.96	0.00	0.00	25,425.07	73,308.78	0.00	3,052.25	227,235.06	2,726,820.75	41,816.32	463,219.05	433,942.51	897,161.55	$ 3,623,982.30
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	-	4	194,017.36	0.00	0.00	24,524.98	103,359.11	0.00	19,645.64	341,547.10	4,098,565.19	48,504.34	716,407.18	656,158.35	1,372,565.54	$ 5,471,130.72
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	-	7	339,532.11	0.00	0.00	56,856.40	184,437.12	0.00	34,428.67	615,254.30	7,383,051.56	48,504.59	1,253,718.95	1,152,552.12	2,406,271.07	$ 9,789,322.62
HONORARIOS ASIMILABLES																	
HONORARIOS ASIMILABLES		-	82	0.00	2,021,740.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,021,740.70	24,260,888.40	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 24,260,888.40
Totales			375	$ 10,081,701.58	$ 2,021,740.70	$ 533,736.90	$ 1,724,984.43	$ 4,007,897.14	$ -	$ 244,035.10	$ 18,614,095.86	$ 223,369,150.27	$ 3,355,818.01	$ 36,213,410.23	$ 31,167,587.40	$ 67,380,997.63	$ 290,750,147.90

NOTAS:

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MTRO. Rodrigo Joaquín Lecourtois López

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Jorge Alejandro Cardona Villagómez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

UASLP
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

TABULADOR NÓMINA DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCION		
COSTO MENSUAL BRUTO		
CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
DISEÑO		
DISEÑADOR DE ESPACIOS	$ 12,703.00	$ 35,495.40
RESIDENTES		
RESIDENTE DE OBRA	$ 13,342.00	$ 27,072.00
AUXILIAR TECNICO	$ 8,707.80	$ 11,232.00
CÁLCULO		
CALCULISTA ELÉCTRICO	$ 19,387.80	$ 27,072.00
CALCULISTA ESTRUCTURAL	$ 26,745.20	$ 36,702.20
DIBUJO ESTRUCTURAL	$ 15,559.80	$ 18,055.20
ADMINISTRACIÓN		
ANALISTA DE COSTOS	$ 15,559.80	$ 22,138.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	$ 10,676.60	$ 18,055.20
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE CONTROL	$ 11,616.80	$ 20,547.60
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE AUDITORÍAS	$ 10,176.00	$ 14,277.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS "A"	$ 11,616.80	$ 25,205.40
ASESOR ADMINISTRATIVO	$ 30,646.80	$ 37,834.50
LIMPIEZA	$ 6,273.28	$ 10,333.80
OPERADOR RETROEXCAVADORA	$ 19,813.60	$ 21,894.00
AYUDANTE GENERAL	$ 10,333.80	$ 18,429.60

*Se debe considerar el aumento del 4%
o el porcentaje que sea autorizado para 2026.

C.P.MARIA DE LOURDES VAZQUEZ FERNANDEZ
ELABORO

M.V.I.I. LEONARDO LÓPEZ FACIO
DIRECTOR DE EDIFICACION Y DISEÑO DE OBRAS DE LA UASLP

UASLP
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

PRECIOS PARA DESTAJO EN MANO OBRA 2026

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
		PRECIOS A DESTAJO		
1	ACARRE-H	Acarreo horizontal de hasta 25 mts de distancia en carretilla, incluye, carga, descarga y/o estibado del material, y limpieza al final del día	m3	**149.50**
2	ACARREO01	Acarreo en botes y/o carretilla a 1ra. Estación a 20 m, de material producto de la demolición.	m3	**149.50**
3	ACARRE-VT	Acarreo vertical de tubería hasta 40 mts de altura en a mano, incluye, carga, descarga y/o estibado del material, y limpieza al final del día	jornal	**460.00**
4	ACARRE-VT01	Acarreo vertical de hojas y material de tablaroca, hasta 40 mts de altura a mano, incluye, carga, descarga y/o estibado del material, y limpieza al final del día	jornal	**460.00**
5	AFINE	Afine de fondo de excavación, incluye, nivelación, retiro de boleo mayor y material no necesario, incluye: limpieza al final del día	m2	**40.25**
6	AGPO004	Excavación a mano material tipo "B" seco en cepas de 0 a 2mts de profundidad, afloje, extracción de tocones, amacice, afine de paredes y fondo, medida en banco, apile de material a un costado de cepa, limpieza del area al final del dia	m3	**189.75**
7	AMP0002	Repellado de muros a nivel y plomo, con mortero cem-arena, espesor promedio 2cms, aplicado hasta una altura de 4.00mts, colocacion de metal desplegado segun sea el caso incluye: acarreo, elevaciones, armado de andamiaje y limpieza del área al final del día. Precio cualquier nivel interior	m2	**138.00**
8	AMP0025F/12	Forjado de entrecalle en FACHADAS a nivel y plomo a base de mortero y perfilado con regla metálica, seccion de hasta 5cms, acabado fino, hasta una altura de 12mts, incluye: acarreo, elevaciones y limpieza del área al final del día. Trabajo sobre andamio colgante	mts	**97.75**
9	AMP0026	Acabado fino con pasta de mortero y/o estuco, en muros interiores hasta una altura de 4.00mts armando andamios, incluye: acarreo, elevaciones con carrucha, fabricación de la mezcla, limpieza del área al final del día.	m2	**92.00**
10	AMP0042/R	Resane y perfilado de cajas electricas hasta 30x30cms, fabricando pasta, perfilado/boquilla, protección de cajas y ductos, acabado similar al existente, hasta una altura de 4.00mts Armando andamio, acarreo, elevaciones y limpieza del area al final del día	pza	**63.25**
11	AMP0064	Forjado de Boquillas de mezcla de mortero, pasta y/o estuco , una arista de hata 15 cms desarrollo total, acabado comun, floteado, con llana o rustico, incluye acarreo horizontal hasta 25mts, hasta una altura de 4.00mts armando andamios, precio interior, elaboracion de mezcla, limpieza del area al final del día.	ml	**74.75**
12	AMP0073	Forjado de gotero en FACHADAS a nivel y plomo a base de mortero y perfilado con regla metálica, de hasta 5cms, colocando metal, acabado fino, hasta una altura de 4mts, incluye: acarreo, elevaciones y limpieza del área al final del día. Precio cualquier nivel hasta 12 niveles	mts	**109.25**
13	ANK002	Anclaje de castillos en cimentación hasta una profundidad de 2.00mts, incluye , venteo según sea el caso, amarres, acarreos y limpieza del area al final del dia	pza	**51.75**
14	APAR-CTO	Limpieza, reasane y detallado de muros, losas y elementos estructurales de concreto aparente, hasta una altura de 4.00mts armando andamios, incluye: acarreo y limpieza del area al final del día	m2	**126.50**
15	APL0012/Y	Aplanado de muros con YESO, espesor de hasta 2.5cms espesor, incluye, fabricación de mortero, incorporación de humedad, maestras, limpieza al final del día y acarreos. Hasta una altura de 10.00mts interior armando andamios	m2	**103.50**
16	APL0012/Y	Aplanado de YESO en PLAFON espesor de hasta 2.5cms espesor, incluye, fabricación de mortero, incorporación de humedad, maestras, limpieza al final del día y acarreos. Hasta una altura de 10.00mts interior armando andamios	m2	**126.50**

UASLP
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

PRECIOS PARA DESTAJO EN MANO OBRA 2026

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
17	ARC0003	Habilitado de acero de refuerzo No3 y 4 (3/8", 1/2"), incluye acarreos, maniobras, cortes, y colocacion dentro del elemento, amarres, traslapes y ganchos, limpieza al final del día, acarreos Elevaciones .Hasta una altura de 4.00 mts de altura armando andamio	kg	12.65
18	ARC0005	Habilitado de acero de refuerzo No5 al 8 (5/8", 1"), incluye acarreos, maniobras, cortes, y colocacion dentro del elemento, amarres, traslapes y ganchos, limpieza al final del día, acarreos Elevaciones .Hasta una altura de 4.00 mts de altura armando andamio	kg	11.50
19	AZL120	Colocación de azulejo, vitromuro o similar, pegado con adhesivo, nivel, trazo, cortes, ajustes, emboquillado, limpieza del area al final del día	m2	184.00
20	AZL125	Fabricación de boquila a 45° de azulejo, vitromuro o similar, pegado con adhesivo, nivel, trazo, cortes, ajustes, emboquillado, limpieza del area al final del día	mts	92.00
21	AZT0017	Forjado de chaflan con mortero cem-are, acarreo a 25mts, acabado floteado o llana, trazo y preparación, limpieza al final del día	mts	63.25
22	BOQ-GR01	Forjado de boquilla en guarnición de concreto, boleado, fabricación de mezcla y aplicación de aditivo, acarreo a primera estación 25mts, limpieza del area al final del día	m	63.25
23	CAS0012	Fabricación de castillo 15x15cms, incluye, habilitado de acero, traslapes, amarres, ganchos, cimbra, fabricacion de concreto, colado, descimbrado, acabado final, limpieza al final del día, acarreos. Hasta una altura de 4.00mts armando andamios	ml	161.00
24	CAS0012/LAB	Fabricación de castillo y/o cadena de hasta 15x20cms de sección, incluye, habilitado de acero, traslapes, amarres, ganchos, cimbra, fabricacion de concreto, colado, descimbrado, acabado final, limpieza al final del día, acarreos. Hasta una altura de 6.00mts armando andamios.	ml	172.50
25	CHAF15	Fabrciación de chaflan de 15cms con pasta cemento-arena, limpieza previa, acarreos, elevaciones, limpieza del area al final del día	ml	63.25
26	CIMMAMP-01	Fabricación de cimentación de mamposteo hasta una profundidad de 2.00mts, incluye, elaboracion de mezcla, corte de boleos mayores y limpieza al final del día	m3	517.50
27	COC0009	Colado de concreto premezclado tirado, losas y firmes, acarreo con carretilla hasta 20mts, incluye, nivelado, acabado comun con llana, curado, acarreos, limpieza al final del dia.Hasta una altura de 8.00 mts	m3	253.00
28	CONCFOBRA	Concreto fabricado en obra, acarreo, preparación, extendido, acarreo, limpieza del area al final del día. Hasta 4.00mts de altura armando andamios	m3	437.00
29	CONCPL	Colado de concreto premezclado en estructura , bombeado, incluye, nivelado, acabado comun, curado, acarreos, limpieza al final del dia. Hasta una altura de 8mts	m3	287.50
30	CST001	Colocación de caseton de poliestireno, corte, fijación, elevación hasta 4.00 mts, acarreo, limpieza del area al final del día	m3	253.00
31	CTE001	Corte en losa, firmes para junta de control , incluye trazo preparacion del area y limpieza del area al final del dia.	ml	63.25
32	CTE001	Colocacion de backer rod (cola de rata), y aplicación de emulsion, incluye: acarreo, trazo, preparacion del area y limpieza del area al final del dia.	ml	69.00
33	DEMLOSA	Demolición de losa de concreto armado y/o muros de tabique, con un espesor de 10-15 cm., promedio, a mano con marro y cuña: acarreos dentro de la obra y limpieza del área al final del día	m2	149.50
34	DESMMSAN	Desmontaje de muebles sanitarios, w.c., lavabo y/o tarjas, desconexion y recuperacion de muebles, acarreo, elevaciones hasta 4.00mts, limpieza del area al final del día.	pza	138.00

UASLP
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

PRECIOS PARA DESTAJO EN MANO OBRA 2026

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
35	DLI005	Fabricación de cadenas de 15x20cms reforzada con varillas de 3/8" y estribos de 1/4" diametro, concreto fabricado en obra, cimbrado acabado común, acarreo hasta 25mts, colado, curado, descimbra y limpieza del area al final del día. .Hasta una altura de 4.00 mts de altura armando andamio	ml	172.50
36	ENC-002	Encofrado de tuberia con concrefo pobre fabricado en obra de hasta 0.60 X 0.4cms de sección, fabricando concreto, acarreo a 25mts, tendido, extendido y limpieza del area al final del día	m3	437.00
37	FC0003	Fabricación en obra de concretos, mezclas y/o morteros con revolvedora y/o manual según sea el caso, incluye dosifcación de material, mezclado, acarreo a 20mts y limpieza del area al final del día	m3	437.00
38	GUARNICION	Fabricación de guarnición de 17.5x40cms, cimbrado, descimbrado, fabricación de concreto, vaciado, colocando varillas de anclaje, acarreos, curado, limpieza del area al final del día.	ml	287.50
39	IMPECAD	Aplicación de impermeabilizante en cadena de desplante, incluye, limpieza de la superficie, aplicación, cortes de malla, limpieza al final del día y acarreos	ml	13.80
40	IMPZ-02	Aplicación de impermeabilizante en muros hasta una altura de 4.5mts armando andamios, incluye, limpieza de la superficie, aplicación, cortes de malla de refuerzo, limpieza al final del día y acarreos	m2	46.00
41	LIMPIEZAFIN	Limpieza general de muros, pisos, plafones, fachadas, canceleria, muebles de baño, sotanos, acarreo de escombro, hasta una altura de 4.00mts armando andamios	m2	32.20
42	LYT000	Trazo y nivelación estableciendo ejes y referencias con hilo, marcado con cal, fabricación de puentes, limpieza al final del día y acarreos	m2	20.70
43	LGO000	Limpieza gruesa de obra, incluye acarreo de material de desperdicio y escombros, productos del avance de obra.	m2	28.75
44	MALLA6666	Tendido de malla electrosoldada 6x6-6/6 en firmes y losas, traslapes, amarres, cortes, anclajes, ganchos, elevaciones, limpieza al final del dia y acarreos,.Hasta una altura de 4.00 mts de altura armando andamio	m2	21.85
45	MTL001	Colocacion de metal desplegado en muros y losas hasta una altura de 4.00mts armando andamios, anclaje, acarreo, elevacion, armado de andamio, zarpeado o primer pasteado y limpieza del area al final del dia. Precio cualquier nivel interior de edificio	m2	63.25
46	MUR0049H	Fabricación de muro de block hueco 15x20x40cms, sentado con mortero cem-are, incluye, cortes, colocación de escalerilla, farbicacion de mortero, castillos ahogados, habilitado de acero castillos, limpieza al final del día y acarreos. Hasta una altura de 4.00mts armando andamios	m2	161.00
47	MUR0081	Fabricacion de muro de enrase de cimentacion con block solido, incluye, colocacion de escalerilla, fabricacion de morterio, fabricación de castillos y cadenas con habilitado de acero según se requiera, limpieza al final del día, acarreos	m2	218.50
48	MUR-TAB	Fabricación de muro de tabique sentado con mortero cem-are, incluye, cortes, colocación de escalerilla, farbicacion de mortero, limpieza al final del día y acarreos. Hasta una altura de 6.00mts armando andamios.	m2	195.50
49	PEEST	Aplicación de acabado final depintura de esmalte en estructura (1 mano) aplicada con compresor a dos manos, preparación de la superficie, empapelado, preparación del producto, protección del área, acarreos, elevaciones, limpieza al final del dia, Hasta una altura 10.00mts armando andamios	kg	63.25
50	PIN005	Aplicación de 2 manos de Pintura vinilica en pisos, muros y/o plafones acabado común , preparando superficie, preparación de mezcla, acarreos, elevaciones, limpieza al final del día. Hasta una altura de 4.00mts armando andamios	m2	51.75
51	PIN007	Aplicación de pintura de esmalte en herreria por ambos lados, preparación de la superficie, empapelado, preparación del producto, acarreos, elevaciones, limpieza al final del dia, Hasta una altura 10.00mts armando andamios	m2	63.25
52	PIS0003	Acabado Martelinado fino sobre muros, pisos, y/o trabes de concreto, incluye: limpieza al final del día, hasta una altura de 4.00mts armando andamios	m2	253.00

UASLP
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

PRECIOS PARA DESTAJO EN MANO OBRA 2026

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
53	PIS0012	Fabricación de ACABADO PULIDO Y/O LAVADO EN FIRME DE CONCRETO incluye fabricación de concreto, , acarreo, acabado, curado, limpieza del area la final del día.	m2	57.50
54	PIS0013	Fabricación de banquetas de concreto de espesor de 10cms acabado comun, fabricación de concreto, cimbra, descimbra, acarreo, acabado, curado, limpieza del area la final del día.	m2	161.00
55	PIS006	Colocacion de vitropiso, pegado con pegapiso, emboquillado con lechada de cemento blanco, cortes, detalles, remates, boquillas, limpieza al final del dia.	m2	172.50
56	PLT0009	Fabricación de plantilla con concreto hecho en obra, incluye, fabricación, extendido, trazo, nivelación, curado, limpieza al final del día y acarreos	m2	57.50
57	PSO01/POL	Colado de firme de concreto para piso de cancha, colocando malla, cimbra de frontera, cortes, acabado semipulido, acarreos hasta 25mts, limpieza del area al final del dia.	m2	161.00
58	PSO0550	Forjado de escalones con concreto premezclado, nivelado,vibrado, aplicación de adhesivo, curado, acabado común, acarreo hasta 25mts, limpieza del area al final del día	ml	207.00
59	TERRAD	TERRADO en azotea con un espesor promedio de 15cms, incluye acarreo a 25mts, trazo, extendido, nivelacion y limpieza del area al final del dia	m2	103.50
60	ENLADRI	Enladrillado y chapealqueado de azotea, a baase de ladrillo de cuadro a una cama, incluye acarreo a 25mts, trazo, nivelación, preparacion de mezcla y limpieza del area al final del dia	m2	138.00
61	ENMASILL	Enmasillado de azotea, a base de cal, con un espsor igual a una varilla de 3/8" ". Incluye acarreo a 25mts, trazo, nivelación, preparacion de mezcla y limpieza del area al final del dia	m2	103.50
62	PZO005	Pozo de visita de hasta 2.00mts de profundida, fabricando muro con tabique en forma cónica DE 1.20 a 0.60mts interior, media caña, plantilla, aplanado pulido interior, colocación de brocal, acarreo a 25mts, limpieza del area al final del día NO INCLUYE EXCAVACION	pza	2,070.00
63	REG0002	Forjado cde registro 60x40x60cms de tabique, acabado pulido, fabricando media caña, colado de tapa, limpieza del area al final del dia NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	pza	977.50
64	RLL0003	Relleno de cepas de cimentación, compactando con bailarina, incluye, retiro de boleo mayor, incorporando humedad, compactación, limpieza al final del día, acarreos	m3	138.00
65	SLL0005	Aplicación de sello astomerico en juntas de en muros de tablaroca-piso de concreto,incluye: preparacion y limpieza del área, encintado, detalle y limpieza del área al final del día.	ml	23.00
66	TBR005	Fabricación de muro de TABLAROCA solo colocando 1 CARA, acabado en readymix nivel 3, instalando postes y canales, sellado de juntas, cortes, ajustes y limpieza del area al final del día	m2	207.00
67	TBR006	Fabricación de muro de TABLAROCA solo colocando 2a CARA, acabado en readymix nivel 3, sellado de juntas, cortes, ajustes y limpieza del area al final del día CIERRE DE MURO DOBLE CARA O LAMBRIN	m2	287.50
68	TBR007	Fabricación de muro de DUROCK solo colocando 1 CARA, acabado en base coat nivel 3, instalando postes y canales, sellado de juntas, cortes, ajustes y limpieza del area al final del día	m2	241.50
69	TBR008	Fabricación de muro de DUROCK solo colocando 2a CARA, acabado en base coat nivel 3, sellado de juntas, cortes, ajustes y limpieza del area al final del día CIERRE DE MURO DOBLE CARA O LAMBRIN	m2	322.00

Los costos son anunciativos mas no limitativos y dependeran de la zona geografica en donde se realice la obra.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

PRECIOS PARA DESTAJO EN MANO OBRA 2026

M.V.I.I. LEONARDO LOPEZ FACIO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

ARQ. DE SANTIAGO ALVARADO JOSE ANTONIO
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. CONTRERAS SANCHEZ CESAR
RESIDENTE DE OBRA

L.E.A.O. REYES MENDOZA ALVARO
RESIDENTE DE OBRA

L.E.A.O. RIVERA MORENO JUAN CARLOS
RESIDENTE DE OBRA

ING. JESUS ALFREDO ACOSTA SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRA

ING. BENJAMIN MEDINA
RESIDENTE DE OBRA

UASLP
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION
TABULADOR DE SALARIOS DE MANO DE OBRA
PARA EL 2026

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

	SALARIO SEMANAL NETO	
CATEGORIA	**MINIMO**	**MAXIMO**
CABO	$ 4,500.00	$ 5,800.00
MAESTRO MAYOR	$ 4,500.00	$ 5,800.00
ALBAÑIL OFICIAL (OFICIAL)	$ 3,800.00	$ 4,800.00
MEDIA CUCHARA	$ 3,200.00	$ 4,500.00
AYUDANTE DE OFICIAL ALBAÑIL	$ 2,500.00	$ 3,300.00
CARPINTERO DE OBRA NEGRA (OFICIAL)	$ 3,800.00	$ 4,800.00
HERRERO (OFICIAL)	$ 3,800.00	$ 5,100.00
AYUDANTE DE HERRERO	$ 3,000.00	$ 3,800.00
PAILERO (OFICIAL)	$ 4,000.00	$ 5,300.00
AYUDANTE DE PAILERO	$ 3,000.00	$ 3,800.00
PLOMERO (OFICIAL)	$ 3,500.00	$ 4,300.00
AYUDANTE DE PLOMERO	$ 2,500.00	$ 3,300.00
ELECTRICISTA (OFICIAL)	$ 3,800.00	$ 4,800.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	$ 2,500.00	$ 3,300.00
TABLAROQUERO	$ 4,000.00	$ 4,800.00
YESERO	$ 3,500.00	$ 4,800.00
PINTOR	$ 3,500.00	$ 4,800.00

M.V.I.I. LEONARDO LOPEZ FACIO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

ARQ. DE SANTIAGO ALVARADO JOSE ANTONIO
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. CONTRERAS SANCHEZ CESAR
RESIDENTE DE OBRA

L.E.A.O. REYES MENDOZA ALVARO
RESIDENTE DE OBRA

L.E.A.O. RIVERA MORENO JUAN CARLOS
RESIDENTE DE OBRA

ING. JESUS ALFREDO ACOSTA SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRA

ING. BENJAMIN MEDINA
RESIDENTE DE OBRA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

TABULADOR VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO 2025
FUNCIONARIOS (Mandos Medios y Superiores)
SUELDO MENSUAL NETO MÁXIMO
INCLUYE PRESTACIONES MENSUALES

CVE. NOM	DESCRIPCION DE NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL NETO MÁXIMO
	MANDO SUPERIOR 1ER. NIVEL	
1	RECTOR	95,238.65
	MANDO SUPERIOR 2DO. NIVEL	
2	SECRETARIO GENERAL	90,253.85
6	SECRETARIO DE FINANZAS	93,283.24
143	ABOGADO GENERAL	91,126.93
144	CONTRALOR GENERAL	82,384.40
	MANDO SUPERIOR 3ER. NIVEL	
108	DIRECTOR ACADEMICO DE NIVEL SUPERIOR	74,925.81
262	DIRECTOR DE ADMINISTRACION CENTRAL	80,387.08
264	SECRETARIO EN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	83,491.71
266	SECRETARIO PARTICULAR DE RECTORIA	77,282.45
170	GERENTE GENERAL DE TIENDA	77,282.45
265	JEFE DE DIVISIÓN EN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	77,282.44
258	DIRECTOR DE EDIFICACION Y DISEÑO DE OBRAS	73,493.33
	MANDO SUPERIOR 4TO. NIVEL	
5	ASESOR DE RECTORIA **(1)**	
	Nombramiento académico + compensación con un costo por hora de:	
7	DIRECTOR DE INSTITUTO **(1)**	76,024.60
	Nombramiento académico + compensación con un costo por hora de:	
139	SECRETARIO AUXILIAR DE RECTORIA	71,162.16
91	DIRECTOR DE DEPTO. ACADEMICO	73,024.82
15	JEFE DE DEPARTAMENTO	75,820.68
109	DIRECTOR ACADEMICO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	59,256.93

M.D. ROBERTO LLAMAS LAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

	MANDO MEDIO	
14	JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES	56,533.80
99	CONTRALOR ASISTENTE	56,533.80
283	COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	56,533.80
103	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FAC. O ESCUELA	56,431.04
60	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRACION CENTRAL	54,530.46
98	JEFE DE DEPTO EN DEPENDENCIA	49,712.71
281	JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO	49,190.48
31	COORDINADOR ADMINISTRATIVO ADMON.CENTRAL	58,981.71
171	SUB-GERENTE DE TIENDA	47,274.55
177	SUB-JEFE Y/O SUB DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	43,964.93
105	COORDINADOR ADMVO. DE DEPENDENCIA	56,432.52
111	SUPERVISOR ACADEMICO	42,446.29
100	ANALISTA DE SISTEMAS DE DEPENDENCIA	41,667.74
106	COORDINADOR ACADEMICO DE ZONA	40,613.66
282	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD DESCEN.	40,020.94
284	RESIDENTE DE OBRA	39,014.92
19	ADMINISTRADOR DE DEPENDENCIA	38,829.09
285	ASESOR JURIDICO	38,162.68
178	SUB-COORDINADOR	31,200.31
13	SECRETARIO GENERAL DE FAC.O ESCUELA	
101	SECRETARIO ACADEMICO DE FAC. O ESCUELA	1)
102	SECRETARIO ESCOLAR DE FAC. O ESCUELA	
259	SECRETARIO DE INVESTIGACION Y POSGR. DE FAC. O ESC.	
	Nombramiento académico + compensación con un costo por hora de:	$ 156.95

(1) Nombramientos de jornada reducida que se combinan con actividades académicas o como actividad única, sin exceder de la jornada legal máxima permitida de 48 horas para cualquier nombramiento.

NOTA:

A) El sueldo mensual neto máximo incluye todas las prestaciones ordinarias y extraordinarias así como las deducciones: ISR, CUOTA ISSSTE Y FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

B) Para Mandos Superiores 1er, 2do y 3er. nivel se faculta a la Comisión de Hacienda presentar los tabuladores en el presupuesto de ingresos y egresos de la U.A.S.L.P. a fin de que sean adecuados según las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal en el PEF 2025 y Presupuesto Estatal, por normativa y/o disposiciones internas, leyes aplicables o disposiciones emanadas del Convenio de Apoyo Financiero (CAF).

C) Para Mando Superior 1°, 2°, 3°, 4to. Nivel y Mando Medio se consideró el incremento correspondiente a la Revisión Salarial para 2025.

M.D. ROBERTO LLAMAS LAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Mando Superior 1er. Nivel

Prestaciones mensuales	2%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Bono de equilibrio	25 días
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

Mandos Superiores 2do. Nivel

Prestaciones mensuales	11.3064%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Bono de equilibrio	25 días
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

Mandos Superiores 3er. Nivel

Prestaciones mensuales	21.6535%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Bono de equilibrio	6.9444%
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

Mandos Medios y Mandos Superiores 4to. Nivel

Prestaciones mensuales	25.9097%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00
Bono de equilibrio	0.3704%
Bono a la excelencia académica	$1,021.92

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

M.D. ROBERTO LLAMAS LAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
TABULADOR VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO 2025
FUNCIONARIOS (Mandos Medios y Superiores)

CVE. NOM	DESCRIPCION DE NOMBRAMIENTO	No. TAB	COSTO POR HORA NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
	Mando Superior 1er. Nivel					
1	Rector	801	$ 371.64			

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Mando Superior 1er. Nivel

Prestaciones mensuales	2%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Bono de equilibrio	25 días
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00
En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo	

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

M.D. ROBERTO LLAMAS LAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
TABULADOR VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO 2025
FUNCIONARIOS (Mandos Medios y Superiores)

CVE. NOM	DESCRIPCION DE NOMBRAMIENTO	No. TAB	COSTO POR HORA NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
	MANDO SUPERIOR 2DO. NIVEL					
2	Secretario General	802	$ 317.03	$ 272.75	$ 237.16	
6	Secretario de Finanzas	803	$ 317.03	$ 253.54	$ 220.49	
143	Abogado General	837	$ 317.03	$ 272.75	$ 237.16	
144	Contralor General	812	$ 317.03	$ 262.35	$ 218.77	$ 190.18

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Mandos Superiores 2do. Nivel

Prestaciones mensuales	11.3064%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Bono de equilibrio	25 días
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

M.D. ROBERTO LLAMAS LAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
TABULADOR VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO 2025
FUNCIONARIOS (Mandos Medios y Superiores)

CVE. NOM	DESCRIPCION DE NOMBRAMIENTO	No. TAB	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
	MANDO SUPERIOR 3ER. NIVEL					
108	Director Académico de Nivel Superior	852	$ 262.14	$ 229.41	$ 196.65	
262	Director de Administración Central	870	$ 270.93	$ 243.53	$ 237.13	
264	Secretario en Administración Central	872	$ 270.93	$ 243.53	$ 237.13	
266	Secretario Particular de Rectoría	869	$ 270.93	$ 233.79	$ 203.25	
170	Gerente General de Tienda	807	$ 270.93	$ 230.98	$ 204.44	$ 180.89
265	Jefe de División en Administración Central	873	$ 262.14	$ 227.99	$ 196.65	
258	Director de Edificación y Diseño de Obras	865	$ 256.86	$ 225.85	$ 200.43	

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Mandos Superiores 3er. Nivel

Prestaciones mensuales	21.6535%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 dias
Prima Vacacional	24 dias
Bono de equilibrio	6.9444%
Ajuste de Calendario	5 dias
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

M.D. ROBERTO LLAMAS LAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
TABULADOR VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO 2025
FUNCIONARIOS (Mandos Medios y Superiores)

CVE. NOM	DESCRIPCION DE NOMBRAMIENTO	No. TAB	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
	MANDO SUPERIOR 4TO. NIVEL					
5	Asesor de Rectoría	874	$ 362.58	$ 311.93	$ 271.22	
7	Director de Instituto	826	$ 233.18	$ 211.46	$ 191.73	
139	Secretario Auxiliar de Rectoría	836	$ 217.48	$ 192.47	$ 170.34	
91	Director de Departamento Académico	831	$ 204.79	$ 181.26	$ 160.36	
15	Jefe de Departamento (Administración Central)	810	$ 194.72	$ 170.44	$ 149.14	$ 131.21
109	Director Académico de Nivel Medio Superior	853	$ 179.04	$ 156.20	$ 133.42	
	MANDO MEDIO					
13	Secretario General de Facultad o Escuela	811	$ 156.95	$ 135.20	$ 116.36	$ 101.67
14	Jefe de Servicios Escolares	813	$ 170.44	$ 150.84	$ 133.42	
99	Contralor Asistente	839	$ 170.44	$ 149.15	$ 131.21	
283	Coordinador de Relaciones Públicas	855	$ 170.44	$ 149.15	$ 131.21	
101	Secretario Académico de Facultad o Escuela	840	$ 156.95	$ 135.20	$ 116.36	$ 101.67
102	Secretario Escolar de Facultad o Escuela	846	$ 156.95	$ 135.20	$ 116.36	$ 101.67
103	Secretario Administrativo de Facultad o Escuela	847	$ 156.95	$ 135.20	$ 116.36	$ 101.67
259	Secretario de Investigación y Posgr. de Fac. o Escuela	866	$ 156.95	$ 135.20	$ 116.36	$ 101.67
60	Analista de Sistemas Administración Central	815	$ 156.89	$ 124.04	$ 108.59	
98	Jefe de Departamento en Dependencia	838	$ 149.15	$ 131.21	$ 116.21	
281	Jefe de Departamento Técnico	827	$ 147.52	$ 131.21	$ 116.80	
31	Coordinador Administrativo Administración Central	816	$ 141.54	$ 118.90	$ 104.08	
171	Subgerente de Tienda	817	$ 141.54	$ 125.25	$ 110.85	
177	Subjefe y/o Subdirector de Departamento	818	$ 131.21	$ 116.21	$ 102.79	
105	Coordinador Administrativo de Dependencia	848	$ 130.24	$ 111.49	$ 97.60	
111	Supervisor Académico	824	$ 126.47	$ 111.98	$ 99.07	
100	Analista de Sistemas en Dependencia	842	$ 124.04	$ 108.60	$ 96.06	
106	Coordinador Académico de Zona	850	$ 120.75	$ 103.14	$ 86.85	
282	Coordinador Administrativo de Unidad Descentralizada	845	$ 118.90	$ 104.08	$ 91.24	
284	Residente de Obra	862	$ 115.76	$ 109.00	$ 102.20	
19	Administrador de Dependencia	819	$ 115.18	$ 100.91	$ 89.18	$ 77.42
285	Asesor Jurídico	868	$ 113.10	$ 94.94	$ 80.77	$ 57.77
178	Subcoordinador	825	$ 91.45	$ 80.82	$ 71.48	

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Mandos Medios y Mandos Superiores 4to. Nivel

Prestaciones mensuales	25.9097%
Premio por Antigüedad máximo sobre sueldo base	60%
Prestaciones anuales	**Días**
Aguinaldo	40 días
Prima Vacacional	24 días
Ajuste de Calendario	5 días
Vale de librería y/o papelería	$1,550.00
Bono de equilibrio	0.3704%
Bono a la excelencia académica	$1,021.92

En su caso Bono a la Permanencia de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo

Valores antes de ISR y otras deducciones de Ley

No se consideró incremento correspondiente a la revisión salarial para 2026.

M.D. ROBERTO LLAMAS LLAMAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

COMISION ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones (individualizado por puesto)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Auxiliar de Area Juridico	A		1	8,041.00			2,843.99	1,183.00			12,067.99	144,815.88	8,581.60	28,831.22		28,831.22	173,647.10
Auxiliar de Area de Notificación	A		1	8,041.00			2,843.99	1,183.00			12,067.99	144,815.88	8,581.60	28,831.22		28,831.22	173,647.10
Auxiliar de Area de Notificación	A		1	8,041.00			2,843.99	1,183.00			12,067.99	144,815.88	8,581.60	28,831.22		28,831.22	173,647.10
Auxiliar de Area de Comunicación Social	A		1	8,041.00			2,843.99	1,183.00			12,067.99	144,815.88	8,581.60	28,831.22		28,831.22	173,647.10
Intendente	A-2		1	8,041.00			3,415.75	1,183.00			12,639.75	151,677.00	10,926.40	28,831.22		28,831.22	180,508.22
Auxiliar de Ponencia	B		1	9,085.00			3,686.17	1,183.00			13,954.17	167,450.04	11,821.00	32,574.51		32,574.51	200,024.55
Auxiliar de Ponencia	B		1	9,085.00			3,686.17	1,183.00			13,954.17	167,450.04	11,821.00	32,574.51		32,574.51	200,024.55
Auxiliar de Ponencia	B		1	9,085.00			3,686.17	1,183.00			13,954.17	167,450.04	11,821.00	32,574.51		32,574.51	200,024.55
Auxiliar de Proyectos	C		1	10,270.00			4,491.44	1,183.00			15,944.44	191,333.28	14,901.20	36,823.36		36,823.36	228,156.64
Auxiliar de Proyectos	C		1	10,270.00			4,491.44	1,183.00			15,944.44	191,333.28	14,901.20	36,823.36		36,823.36	228,156.64
Auxiliar de Proyectos	C		1	10,270.00			4,491.44	1,183.00			15,944.44	191,333.28	14,901.20	36,823.36		36,823.36	228,156.64
Oficial de Datos Personales	C		1	10,270.00			4,491.44	1,183.00			15,944.44	191,333.28	14,901.20	36,823.36		36,823.36	228,156.64
Secretaria Particular	D		1	10,734.00			3,894.09	1,183.00			15,811.09	189,733.08	12,161.20	38,487.04		38,487.04	228,220.12
Secretaria Particular	D		1	10,734.00			3,894.09	1,183.00			15,811.09	189,733.08	12,161.20	38,487.04		38,487.04	228,220.12
Secretaria Particular	D		1	10,734.00			3,894.09	1,183.00			15,811.09	189,733.08	12,161.20	38,487.04		38,487.04	228,220.12
Auxiliar de Capacitación y Vinculación	D-2		1	10,734.00			4,053.33	1,183.00			15,970.33	191,643.96	12,939.20	38,487.04		38,487.04	230,131.00
Auxiliar de Administrativo "B"	E		1	11,690.00			4,360.64	1,183.00			17,233.64	206,803.68	14,012.00	41,914.80		41,914.80	248,718.48
Auxiliar de Verificaciones	E		1	11,690.00			4,360.64	1,183.00			17,233.64	206,803.68	14,012.00	41,914.80		41,914.80	248,718.48
Auxiliar de Verificaciones	E		1	11,690.00			4,360.64	1,183.00			17,233.64	206,803.68	14,012.00	41,914.80		41,914.80	248,718.48
Auxiliar de Órgano de Control Interno	E		1	11,690.00			4,360.64	1,183.00			17,233.64	206,803.68	14,012.20	41,914.80		41,914.80	248,718.48
Oficial de Partes	E-2		1	11,690.00			4,420.82	1,183.00			17,293.82	207,525.84	14,257.60	41,914.80		41,914.80	249,440.64
Oficial de Partes	E-2		1	11,690.00			3,946.46	1,183.00			16,819.46	201,833.52	14,257.60	41,914.80		41,914.80	243,748.32
Coordinador de Archivos	F		1	15,349.00			5,308.35	1,183.00			21,840.35	262,084.20	16,904.00	55,034.24		55,034.24	317,118.44
Auxiliar Administrativo "A"	G		1	17,634.00			5,309.08	1,183.00			24,126.08	289,512.96	18,598.00	63,227.17		63,227.17	352,740.13
Notificador	G-2		1	17,634.00			5,309.08	1,183.00			24,126.08	289,512.96	19,758.00	63,227.17		63,227.17	352,740.13
Asistente Administrativo	H-2		1	21,547.00			7,240.30	1,183.00			29,970.30	359,643.60	22,801.80	77,257.34		77,257.34	436,900.94
Titular de Unidad de Transparencia	I		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	26,157.60	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Jefe de Unidad de Comunicación Social	I		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	23,880.40	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Jefe de Unidad de Denuncias	I-2		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	25,019.00	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Jefe de Unidad de Verificaciones	I-2		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	25,018.80	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Proyectista Ponencia	I-2		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	25,018.80	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Proyectista Ponencia	I-2		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	25,018.80	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Proyectista Ponencia	I-2		1	24,641.00			8,312.85	1,669.00			34,622.85	415,474.20	25,018.80	88,350.95		88,350.95	503,825.15
Jefe de Oficina Secretaria de Pleno	I-3		1	24,641.00			7,714.57	1,669.00			34,024.57	408,294.84	23,880.20	88,350.95		88,350.95	496,645.79
Director de Area	J		1	40,637.00			11,498.08	1,669.00			53,804.08	645,648.96	33,931.00	145,705.03		145,705.03	791,353.99
Director de Area	J		1	40,637.00			11,498.08	1,669.00			53,804.08	645,648.96	33,931.00	145,705.03		145,705.03	791,353.99
Director de Area	J		1	40,637.00			11,498.08	1,669.00			53,804.08	645,648.96	33,931.00	145,705.03		145,705.03	791,353.99
Director de Area	J		1	40,637.00			11,498.08	1,669.00			53,804.08	645,648.96	33,931.00	145,705.03		145,705.03	791,353.99
Director de Area	J		1	40,637.00			11,498.08	1,669.00			53,804.08	645,648.96	33,931.00	145,705.03		145,705.03	791,353.99
Director de Administración y Finanzas	J-2		1	40,637.00			11,498.08	1,669.00			53,804.08	645,648.96	36,142.40	145,705.03		145,705.03	791,353.99
Director General de Verificaciones	K		1	43,779.00			12,366.72	1,669.00			57,814.72	693,776.64	37,680.40	156,970.76		156,970.76	850,747.40
Secretaria Tecnica y de Planeación	K		1	43,779.00			12,366.72	1,669.00			57,814.72	693,776.64	37,680.40	156,970.76		156,970.76	850,747.40
Secretaria de Pleno	L		1	51,372.00			14,158.25	1,669.00			67,199.25	806,391.00	42,883.00	184,195.66		184,195.66	990,586.66
Contralor Interno	L		1	51,372.00			14,158.25	1,669.00			67,199.25	806,391.00	42,883.00	184,195.66		184,195.66	990,586.66
Comisionado Numerario 2	M		1	78,772.00			14,158.25	2,142.05			95,072.30	1,140,867.60	74,167.60	282,439.08		282,439.08	1,423,306.68
Comisionado Numerario 3	M		1	78,772.00			14,158.25	2,142.05			95,072.30	1,140,867.60	74,167.60	282,439.08		282,439.08	1,423,306.68
Comisionado Presidente	N		1	80,030.00			14,158.25	2,142.05			96,330.30	1,155,963.60	75,058.20	286,949.67		286,949.67	1,442,913.27
Base																	
Honorarios Asimilables																	
Honorarios Profesionales																	
TOTALES			47	$ 1,162,606	$ -	$ -	$ 338,946	$ 67,226	$ -	$ -	$ 1,568,778	$ 18,825,337	$ 1,141,699	$ 4,168,554	$ -	$ 4,168,554	$ 22,993,891

NOTAS: El presupuesto en mención es acorde a nuestro tabulador de remuneraciones y organigrama.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TOTAL	
FEDERAL	
ESTATAL	$ 22,993,891
PROPIOS	
TOTAL CAPÍTULO 1000	$ 22,993,891

DIRECTOR GENERAL
COMISIONADO PRESIDENTE CEGAIP
Lic. José Gerardo Navarro Arvizo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. Gabriela López Fraga

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Revisión y validación
Lic. Jessica Falcón Compean

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
TABULADOR DE REMUNERACIONES
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

				MENSUALES										ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500			
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto despues de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)	COSTO POR NUMERO DE PLAZAS
CONFIANZA																		
MOZOS	1	1	3	9,542.27			3,979.23	4,350.12	2,805.16	1,598.22	22,275.00	267,300.00	11,475.97	34,359.84		34,359.84	$ 301,659.84	$ 904,979.52
SECRETARIOS TAQUIMECANOGRAFOS	2	2	16	15,891.21			5,736.87	4,676.52	2,805.16	2,251.01	31,360.77	376,329.24	16,709.56	52,324.80		52,324.80	$ 428,654.04	$ 6,858,464.64
JEFE UNIDAD DE SISTEMAS	2 BIS	2 BIS	1	20,800.00			7,147.10	5,031.23	2,805.16	2,960.00	38,743.49	465,159.76	21,041.73	66,737.36		66,737.36	$ 531,897.12	$ 531,897.12
SUBSECRETARIO	3	3	1	30,388.73			9,884.72	5,689.48	2,805.16	4,276.93	53,045.02	636,540.24	29,030.63	94,720.08		94,720.08	$ 731,260.32	$ 731,260.32
ACTUARIO	3	3	1	30,388.73			9,884.72	5,689.48	2,805.16	4,276.93	53,045.02	636,540.24	29,030.63	94,720.08		94,720.08	$ 731,260.32	$ 731,260.32
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	4	4	8	37,985.91			12,014.72	6,139.68	2,805.16	5,177.33	64,122.80	769,473.60	35,053.11	116,523.48		116,523.48	$ 885,997.08	$ 7,087,976.64
COORDINADORES	4	4	4	37,985.91			12,014.72	6,139.68	2,805.16	5,177.33	64,122.80	769,473.60	35,053.11	116,523.48		116,523.48	$ 885,997.08	$ 3,543,988.32
CONTRALOR	5	5	1	46,145.86			14,348.78	6,702.44	2,805.16	6,302.85	76,305.09	915,661.08	41,251.37	140,347.80		140,347.80	$ 1,056,008.88	$ 1,056,008.88
SECRETARIOS EJECUTIVO Y GENERAL	5	5	2	46,145.86			14,348.78	6,702.44	2,805.16	6,302.85	76,305.09	915,661.08	41,251.37	140,347.80		140,347.80	$ 1,056,008.88	$ 2,112,017.76
MAGISTRADOS	6	6	3	102,044.49			19,225.93	8,799.37	2,805.16	10,496.72	143,371.67	1,720,460.04	82,041.15	294,531.96		294,531.96	$ 2,014,992.00	$ 6,044,976.00
BASE																		
Honorarios Asimilables																		
Honorarios Profesionales																		
Totales			40	$ 377,319	$ -	$ -	$ 108,586	$ 59,920	$ 28,052	$ 48,820	$ 622,697	$ 7,472,361	$ 341,939	$ 1,151,137	$ -	$ 1,151,137	$ 8,623,736	$ 29,602,830

MAGDA. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. CESAR JESUS PORRAS FLORES

SECRETARIO EJECUTIVO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

				MENSUALES										ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700				1300	1500		
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
Confianza																	
Magistrado Presidente	19		1	39,993.87		87,155.51	4,906.57	3,299.57	5,200.97		140,556.49	1,686,677.91	91,038.41	381,448.14	105,957.82	487,405.96	$ 2,174,083.86
Magistrado	18		3	39,993.87		71,548.95	4,906.57	3,299.57	4,583.21		124,332.17	1,491,986.07	80,462.43	334,628.46	92,952.35	427,580.81	$ 1,919,566.88
Contralor Interno	17		1	39,731.22		33,759.28	4,888.19	3,281.19	3,075.87		84,735.74	1,016,828.89	54,195.17	220,471.50	61,242.08	281,713.58	$ 1,298,542.47
Director de Área sin complemento	15		1	33,631.56		0.00	4,461.21	2,854.21	1,472.50		42,419.48	509,033.76	40,646.26	160,281.00	44,522.50	204,803.50	$ 713,837.26
Director de Área	15		1	33,631.56		21,398.25	4,461.21	2,854.21	2,319.52		64,664.74	775,976.93	41,699.67	165,089.43	45,858.18	210,947.61	$ 986,924.54
Secretario de Acuerdos	14		3	30,730.05		11,536.00	4,258.10	2,651.10	1,802.10		50,977.35	611,728.25	32,516.68	126,798.15	35,221.71	162,019.86	$ 773,748.11
Secretatio Jurisdiccional	14		6	30,730.05		11,536.00	4,258.10	2,651.10	1,802.10		50,977.35	611,728.25	32,516.68	126,798.15	35,221.71	162,019.86	$ 773,748.11
Subdirector	14		4	30,730.05		11,536.00	4,258.10	2,651.10	1,802.10		50,977.35	611,728.25	32,516.68	126,798.15	35,221.71	162,019.86	$ 773,748.11
Oficial Jurisdiccional	13		5	27,299.12		5,356.00	4,017.94	2,410.94	1,407.25		40,491.25	485,895.02	25,406.40	97,965.36	27,212.60	125,177.96	$ 611,072.98
Auxiliar Jurisdiccional	11		15	22,145.00		0.00	3,657.15	2,050.15	969.58		28,821.88	345,862.58	17,532.67	66,435.00	18,454.17	84,889.17	$ 430,751.75
Programador	11		1	22,145.00		0.00	3,657.15	2,050.15	969.58		28,821.88	345,862.58	17,532.67	66,435.00	18,454.17	84,889.17	$ 430,751.75
Secretaria de Magistrado	7		3	19,450.52		0.00	3,468.54	1,861.54	851.61		25,632.20	307,586.42	15,602.35	58,351.56	16,208.77	74,560.33	$ 382,146.74
Oficial Administrativo	5		4	17,069.16		0.00	3,301.84	1,694.84	747.34		22,813.19	273,758.25	13,896.34	51,207.48	14,224.30	65,431.78	$ 339,190.03
Intendente	2		1	12,511.41		0.00	2,982.80	1,375.80	547.79		17,417.80	209,013.58	10,520.64	37,534.23	10,426.18	47,960.41	$ 256,973.99
Honorarios Asimilables																	
Secretaria de Magistrado Eventual	0		1		10,000.00						10,000.00	120,000.00	10,546.85				
Oficial Administrativo Eventual	0		2		11,500.00						11,500.00	138,000.00	9,229.10				
Intendente Eventual	0		1		6,000.00						6,000.00	72,000.00	5,649.43				
TOTALES			53	$ 399,792	$ 27,500	$ 253,826	$ 57,483	$ 34,985	$ 27,552	$ -	$ 801,139	$ 9,613,667	$ 531,508	$ 2,020,242	$ 561,178	$ 2,581,420	$ 11,865,087

NOTAS: El total mensual neto puede variar de acuerdo a las tablas de ISR que determine la autoridad hacendaria federal

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TEJA

María Olvido Rodríguez Vázquez

TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Víctor Manuel Lomelí Guerrero

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES

Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social por el que se APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, iniciativa turnada en Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2025 a estas comisiones, con el TURNO 2252, promovida por el Legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

ANTECEDENTE

A estas Comisiones de dictamen, les fue enviada para su estudio y dictamen la iniciativa relacionada en el encabezado, por la que se propone reformar los artículos 2, 5 y 16 a la Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, quienes integramos estas dictaminadoras, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estas comisiones por el tema que se plantea, son competentes para conocer de la iniciativa citada, ello de conformidad con lo que disponen los artículos 105 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 76 de la referida Constitución, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia de la iniciativa de cuenta.

TERCERO. Por su parte, la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que se describe en el preámbulo, a fin de resolver en su caso, aprobando o desechando la misma.

CUARTO. Que los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, les conceden facultad de iniciativa entre otros, a las y los diputados; en razón de lo cual, quien promueve la dictaminada en este instrumento está legitimada para hacerlo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 42 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, respecto de los requisitos que deben contener las iniciativas, se verifica que la de cuenta, cumple sus extremos.

SEXTO. Atento a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se inserta a continuación cuadro comparativo entre la norma vigente y la propuesta de la iniciativa, lo que tendrá además el objetivo de entender de una mejor forma su contenido:

Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE TEXTO
ARTÍCULO 2°. El centro de Educación Inicial y Cuidado Infantil, es el establecimiento donde se prestan servicios de educación inicial, cuidado infantil o ambos, a infantes desde los 45 días de nacidos y hasta los seis años de edad, dentro de los que se comprenden las guarderías, estancias infantiles, centros de cuidado infantil, centros de desarrollo infantil (CENDI) o cualquier otra denominación que tengan, siempre que se encuentren dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, sean de orden público, seguridad social, mixtos, privados o de cualquier índole	ARTÍCULO 2°. El centro de Educación Inicial y Cuidado Infantil, es el establecimiento donde se prestan servicios de educación inicial, cuidado infantil o ambos, a infantes desde los **cuarenta y tres** días de nacidos y hasta los seis años de edad, dentro de los que se comprenden las guarderías, estancias infantiles, centros de cuidado infantil, centros de desarrollo infantil (CENDI) o cualquier otra denominación que tengan, siempre que se encuentren dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, sean de orden público, seguridad social, mixtos, privados o de cualquier índole
	ARTÍCULO 5°. …
ARTÍCULO 5°. El cumplimiento de esta Ley estará a cargo del Ejecutivo del Estado a través de las siguientes dependencias, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:	
I. Secretaría General de Gobierno.	I. ...
Autorizar el funcionamiento y operación de los centros de educación inicial y cuidado infantil, que se establezcan en cualquier lugar del Estado;	Autorizar el funcionamiento y operación de los centros de educación inicial y cuidado infantil, que se establezcan en cualquier lugar del Estado, **previo cumplimiento de los requisitos en materia de Protección Civil y demás requerimientos previstos en esta Ley. Ningún centro podrá prestar servicios sin contar con la autorización correspondiente en materia de protección civil.**
II. Secretaria de Educación.	II. …
a) a d) …	a) a d) …
	e) Impulsar programas y planes educativos para formar, actualizar, capacitar **y certificar**

e) Impulsar programas y planes educativos para formar y capacitar recursos humanos en la materia;	**las competencias del personal que preste sus servicios en los Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil, en coordinación con las autoridades competentes, a fin de garantizar la salud, la educación, la seguridad y la integridad física y psicológica de niñas y niños, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General;**
f) Llevar el registro y control del padrón único de centros de educación inicial y cuidado infantil que funcionen dentro del territorio del Estado, incluidos los que no tengan fines lucrativos, mismo que estará disponible en su sitio web, donde deben aparecer el registro y número de control de cada CEICI regulado por esta ley, cuya información deberá compartir con la Secretaría de Salud, para el desarrollo de normas de higiene escolar, epidemiológicas y para llevar a efecto las atribuciones y competencias derivadas de esta Ley;	f) Llevar el Registro **Estatal de Centros de Atención, el cual será un Catálogo público de los Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil que funcionen dentro del territorio del Estado, incluidos los que no tengan fines lucrativos, mismo que estará disponible en su sitio web, y deberá coordinarse con el Registro Nacional de conformidad con la Ley General. En este catálogo** deben aparecer el registro y número de control de cada CEICI regulado por esta ley, cuya información deberá compartir con la Secretaría de Salud, para el desarrollo de normas de higiene escolar, epidemiológicas y para llevar a efecto las atribuciones y competencias derivadas de esta Ley;
g) a j) …	g) a j) …
III. y IV. …	III. y IV. …
(Sin correlativo)	**V. Coordinación Estatal de Protección Civil.** **a) Realizar las inspecciones a los Centros para verificar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, otorgar la aprobación del Programa Interno de Protección Civil que presenten los Centros de Atención como requisito para su Licencia de Funcionamiento.** **b) Aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, en el ámbito de sus facultades, de conformidad con lo previsto en esta Ley y la Ley General.**
ARTÍCULO 16. Los CEICI necesitaran la Licencia de funcionamiento, incluso los	ARTÍCULO 16. Los CEICI necesitaran la Licencia de funcionamiento, incluso los

establecimientos que solo presten servicio de cuidados infantiles, debiendo contar de acuerdo a la edad de los infantes, como mínimo lo siguiente: I. a V. …	establecimientos que solo presten servicio de cuidados infantiles, debiendo contar de acuerdo a la edad de los infantes, como mínimo lo siguiente: I. a V. …
(Sin correlativo)	**VI. Contar con el Programa Interno de Protección Civil aprobado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en la Ley General.**
Si no se acredita este requisito, no se le expedirá la Licencia de funcionamiento aun cuando cumpla con todos los demás y si ya se encuentra expedida será motivo suficiente para clausurar definitivamente.	…

SÉPTIMO. El promovente sustenta la iniciativa en la siguiente exposición de motivos

"PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII) es la norma federal de observancia general que establece el marco mínimo de protección y los principios rectores bajo los cuales deben operar los centros de atención infantil en todo el país. No obstante, la Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí presenta vacíos y discrepancias que generan una desarmonización legislativa. Esta falta de alineación compromete la certeza jurídica y la protección efectiva de la niñez potosina al no contemplar las facultades explícitas de verificación y sanción, al omitir el requisito esencial del Programa Interno de Protección Civil como condición de licencia, y al no homologar requisitos básicos como la edad mínima de ingreso y la certificación de competencias del personal. Es imperativo reformar la ley local para subsanar estas omisiones, fortaleciendo el rol de las autoridades estatales para garantizar la seguridad, calidad y el interés superior de los infantes.

I. Fundamento y Principio de Armonización

La presente iniciativa se sustenta en el mandato del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas las autoridades a velar por el interés superior de la niñez. Dado que la LGPSACDII es una ley general, sus disposiciones son el mínimo que las leyes estatales deben acatar y replicar. La Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil de San Luis Potosí debe ser actualizada para reflejar cabalmente estas exigencias, asegurando que el marco normativo estatal no quede rezagado o en conflicto con el federal, lo que de otra forma podría generar inseguridad jurídica y desprotección.

II. Armonización en la Edad de Ingreso y Calidad del Servicio

Una de las discrepancias directas se encuentra en la definición del sujeto de atención. El Artículo 2° de la ley local establece la atención desde los 45 días de nacido, mientras que

la Ley General exige este servicio desde los cuarenta y tres días. Por ello, se propone reformar dicho artículo para homologar la edad a cuarenta y tres días, cerrando esta brecha y garantizando el acceso al cuidado desde el momento en que la legislación federal lo exige. En cuanto a la calidad del personal, resulta indispensable reformar el Artículo 5, Fracción II, inciso e) para exigir no solo la formación y capacitación, sino la certificación de competencias del personal. Este requisito eleva el estándar de profesionalización de quienes están a cargo del desarrollo integral de los infantes, alineando a la entidad con los criterios de alta calidad y especialización exigidos a nivel nacional. La Ley General establece como una obligación del personal la certificación de competencias, y de las autoridades estatales determinar dichas competencias. La ley local solo menciona la formación y capacitación, por lo que debe incorporar el concepto de certificación de competencias

III. Fortalecimiento de la Seguridad, Control y Transparencia
Para garantizar la seguridad y la efectividad de la vigilancia estatal, se proponen reformas en tres ejes interconectados. En materia de Protección Civil, la seguridad de las instalaciones no puede ser un mero objeto de inspección posterior, sino un requisito sine qua non para operar. Por lo tanto, se adiciona una fracción al Artículo 16 para incluir el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) como un requisito obligatorio para la expedición de la licencia de funcionamiento. La Ley General establece de forma clara la obligación de contar con un PIPC y someterlo a la aprobación de la autoridad local. Si bien la ley de San Luis Potosí toca el tema de Protección Civil en las atribuciones de la SGG y la Coordinación Estatal de Protección Civil, no lo exige como un deber directo del prestador del servicio ni lo menciona entre los requisitos para la autorización. Es necesario hacerlo explícito y obligatorio. Esta medida se complementa con la adición de la fracción V al Artículo 5, para otorgar de manera explícita a la Coordinación Estatal de Protección Civil la facultad de aprobar dicho programa, asegurando que el plan de seguridad cumpla con los estándares técnicos antes de que el centro inicie operaciones, además de aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, en el ámbito de sus facultades

Adicionalmente, se robustecen las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno (SGG). Se reforma la Fracción I del Artículo 5 para subordinar expresamente la autorización de funcionamiento al cumplimiento del marco de Protección Civil. Esto transforma el rol de la SGG en un verdadero ente de fiscalización con capacidad coercitiva. La Ley General es enfática en que ningún Centro de Atención podrá prestar servicios sin contar con la autorización correspondiente en materia de protección civil. La ley local asigna la facultad de autorización a la Secretaría General de Gobierno, pero debe subordinar expresamente dicha autorización al cumplimiento de Protección Civil como requisito ineludible.

Finalmente, en aras de la transparencia, se modifica el inciso f) de la Fracción II del Artículo 5 para establecer que el padrón de centros se configure como un Catálogo público y que deberá coordinarse con el Registro Nacional, garantizando la publicidad de la información para los padres de familia y la adecuada coordinación intergubernamental. La Ley General establece que los Registros Estatales deben ser Catálogos públicos y que el Ejecutivo Federal coordinará el Registro Nacional. La ley local debe renombrar su padrón a Registro Estatal de Centros de Atención para facilitar la coordinación e indicar explícitamente su naturaleza de Catálogo público."

OCTAVO. El promovente de la iniciativa de cuenta manifiesta la conveniencia de llevar a cabo la armonización de algunas disposiciones de la Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí, respecto de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (Ley General), respecto de la edad a partir de la que deben ser atendidos las y los menores, que en el caso de la Ley General es de 43 días de nacido y en la disposición estatal que se propone reformar es de 45.

NOVENO. El siguiente tópico que aborda la iniciativa es el aspecto relacionado con la seguridad de quienes son usuarios de los centros de atención, quienes por su corta edad requieren precauciones superiores toda vez que no pueden reaccionar ante una contingencia. Es así que adicionalmente a las obligaciones de inspección y visitas por parte de las autoridades tanto estatales y municipales de protección civil, resulta necesario establecer de manera puntual que para poder iniciar operaciones se cuente tanto con dictamen de protección civil, como de un programa interno de protección civil, el que sí se encuentra contemplado en la Ley General y no en la disposición local.

DÉCIMO. A partir del análisis de la propuesta legislativa quienes integramos las dictaminadoras coincidimos con la conveniencia de armonizar la legislación local respecto con lo que indica la Ley General.

Asimismo, hacer énfasis en el cumplimiento de las acciones en materia de protección civil antes de iniciar operaciones, ello a pesar de que disposiciones de orden municipal requieren ese aspecto como uno de los elementos para que se otorgue la licencia de funcionamiento; sin embargo, hacerlo en la ley especial que atiende el interés de las y los más pequeños, constituye un elemento que contribuye a que no haya duda alguna de la importancia de la supervisión en esa materia.

DICTAMEN

En virtud de los razonamientos contenidos en el cuerpo del presente instrumento legislativo, se aprueba en sus términos la iniciativa citada en el proemio, de acuerdo con el siguiente

Proyecto de Decreto

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 2º; la fracción I y los incisos e) y f) de la fracción II del artículo 5º, las fracciones IV y V del artículo 16; y se ADICIONA fracción V al artículo 5º, y fracción VI al artículo 16 de la Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2°. El centro de Educación Inicial y Cuidado Infantil, es el establecimiento donde se prestan servicios de educación inicial, cuidado infantil o ambos, a infantes desde los **cuarenta y tres** días de nacidos y hasta los seis años de edad, dentro de los que se comprenden las guarderías, estancias infantiles, centros de cuidado infantil, centros de desarrollo infantil (CENDI) o cualquier otra denominación que tengan, siempre que se encuentren dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, sean de orden público, seguridad social, mixtos, privados o de cualquier índole

ARTÍCULO 5°. …

I. ...

Autorizar el funcionamiento y operación de los centros de educación inicial y cuidado infantil, que se establezcan en cualquier lugar del Estado, **previo cumplimiento de los requisitos en materia de Protección Civil y demás requerimientos previstos en esta Ley. Ningún centro podrá prestar servicios sin contar con la autorización correspondiente en materia de protección civil.**

II. …

a) a d) …

e) Impulsar programas y planes educativos para formar, actualizar, capacitar **y certificar las competencias del personal que preste sus servicios en los Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil, en coordinación con las autoridades competentes, a fin de garantizar la salud, la educación, la seguridad y la integridad física y psicológica de niñas y niños, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General;**

f) Llevar el Registro **Estatal de Centros de Atención, el cual será un Catálogo público de los Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil que funcionen dentro del territorio del Estado, incluidos los que no tengan fines lucrativos, mismo que estará disponible en su sitio web, y deberá coordinarse con el Registro Nacional de conformidad con la Ley General. En este catálogo** deben aparecer el registro y número de control de cada CEICI regulado por esta ley, cuya información deberá compartir con la Secretaría de Salud, para el desarrollo de normas de higiene escolar, epidemiológicas y para llevar a efecto las atribuciones y competencias derivadas de esta Ley;

g) a j) …

III. y IV. …

V. Coordinación Estatal de Protección Civil.

a) Realizar las inspecciones a los Centros para verificar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, otorgar la aprobación del Programa Interno de Protección Civil que presenten los Centros de Atención como requisito para su Licencia de Funcionamiento.

b) Aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, en el ámbito de sus facultades, de conformidad con lo previsto en esta Ley y la Ley General.

ARTÍCULO 16. …

I. a III. …**;**

IV. Personal capacitado y certificado especialmente para prestar el servicio de educación inicial, así como de cuidados infantiles, el que deberá contar con el estado físico, mental y emocional adecuado para el manejo de infantes**;**

V. Acreditar fehacientemente tanto el personal, como los propietarios, representantes, legales y, en general, los prestadores de servicios de los CEICI, no contar con antecedentes penales, por la comisión de algún delito en cualquier modalidad, en los que se haya inferido algún daño o perjuicio a un infante o menor, sea físico, psicológico, o sexual, por abuso, explotación, maltrato, descuido o trato negligente**, y**

VI. Contar con el Programa Interno de Protección Civil aprobado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación del el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

Dado por las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social en la sala “Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el 20 de noviembre de 2025.

Por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Dip Crisógono Pérez López Presidente			
Dip Roxanna Hernández Ramírez Vicepresidenta			
Dip Brisseire Sánchez López Secretaria			
Dip Marco Antonio Gama Basarte Vocal			
Dip José Roberto García Castillo Vocal			
Dip Mireya Vancini Villanueva Vocal			

Firmas del dictamen recaído al TURNO 2252

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Presidente			
Dip María Leticia Vázquez Hernández Vicepresidenta			
Dip Marco Antonio Gama Basarte Secretario			
Dip Nancy Jeanine García Hernández Vocal			
Dip María Aranzazu Puente Bustindui Vocal			

Firmas del dictamen recaído al TURNO 2252

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
P R E S E N T E S.

La Comisión de **Desarrollo Económico y Social,** somete a consideración de esta soberanía, dictamen por el que se **APRUEBA DE PROCEDENTE** con modificaciones, la iniciativa bajo el número **2039,** promovida por la **Diputada María Dolores Robles Chairez**, presentada el 1 de octubre del presente año, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión de Ordinaria de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día primero de octubre de dos mil veinticinco, se dio cuenta de Iniciativa con proyecto de decreto que propone **REFORMAR,** la fracción IV, del artículo 6 y los artículos 30, 37 y 39 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí**, presentada por la **Diputada María Dolores Robles Chairez**[1]**,** recibida en oficial de partes el día 23 de septiembre de 2025**.**

SEGUNDO. La iniciativa fue turnada a la Comisión de **Desarrollo Económico y Social,** bajo el turno número **2039.**

TERCERO. Que el día 30 de octubre de 2025, en reunión de la Comisión de **Desarrollo Económico y Social**, se dio cuenta del dictamen bajo el turno **2039,** para ser discutido y en su caso aprobado, en los términos propuestos, a consideración de los diputados integrantes de la comisión.

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, la Comisión dictaminadora ha llegado a los siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que, de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**;[2] es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes, por lo que la Comisión de **Desarrollo Económico y Social,** es competente para dictaminar la iniciativa de mérito, de conformidad con los artículos, 96 la fracción V, y 101 fracciones I y II, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, vigente.[3]

SEGUNDA. En cuanto a la constitucionalidad de la reforma planteada, con relación a las constituciones, federal y local, el artículo 124 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, expresamente dispone:

---

[1] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ. Actividad legislativa. Iniciativa bajo el turno 2039. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/iniciativas/LXIV/Iniciativas_LXIV.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

[2] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2025/10/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Luis%20Potos%C3%AD%20%28al%2009%20de%20octubre%20%202025%29.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

[3] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/10/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20%28al%2016%20%20de%20octubre%20de%202025%29.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

"Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias".[4]

Toda vez que del artículo 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano**, no se desprende que la Federación se haya reservado alguna facultad especial con relación al tema planteado, se considera por tanto que esta Soberanía es competente para pronunciarse sobre las iniciativas de mérito.

TERCERA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado;[5] y 42 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. [6]

CUARTA. Que por cuanto hace al periodo que señalan los artículos, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,[7] y 62 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, [8] respecto a la emisión de dictámenes, el presente instrumento parlamentario se expide dentro del término establecido.

QUINTA. Que en la iniciativa turnada bajo el número, **2039**, la promovente expuso, de manera fundamental, los motivos siguientes:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La certeza jurídica de las normas, según los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en síntesis, manifiestan que la ley debe ser clara y previsible, prohibiendo la aplicación retroactiva en perjuicio de las personas según el artículo 14 y exigiendo que cualquier acto de autoridad sea fundado, motivado y esté basado en un procedimiento legal que garantice las formalidades esenciales, protegiendo así a los gobernados de la arbitrariedad y asegurando sus derechos, esto de conformidad con el numeral 16; es por ello que con la presente iniciativa se pretende armonizar el marco jurídico estatal en materia de desarrollo social, derivado de las recientes reformas de carácter federal.

Lo anterior así, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 16 de julio del año corriente, en el que se extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Bienestar, denominado Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social[9], CONEVAL por sus siglas, transmitiendo sus funciones al ya existente Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI por sus siglas.

---

[4] CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Puede verse en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf. Consultada el 24 de octubre de 2025.

[5] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/10/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20%28al%2016%20%20de%20octubre%20de%202025%29.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

[6] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/reglamentos/2025/08/Reglamento%20del%20Congreso%20del%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20%28al%2017%20de%20julio%20de%202025%29.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

[7] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/10/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20%28al%2016%20%20de%20octubre%20de%202025%29.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

[8] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/reglamentos/2025/08/Reglamento%20del%20Congreso%20del%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20%28al%2017%20de%20julio%20de%202025%29.pdfConsultada el 24 de octubre de 2025.

[9] Diario Oficial de la Federación 16 de julio de 2015 Decreto se extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública federal, sectorizado a la Secretaría de Bienestar, denominado Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763162&fecha=16/07/2025#gsc.tab=0

El INEGI es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo mandato constitucional es regular y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Su autonomía y carácter técnico le confieren la credibilidad, objetividad e imparcialidad necesarias para ser la fuente principal de información oficial sobre la realidad socioeconómica del país.

La presente propuesta legislativa no introduce una entidad nueva al marco normativo, sino que consolida las responsabilidades de medición y evaluación bajo un único organismo de carácter técnico y autónomo, como lo es el INEGI.

*La reforma al **artículo 6, fracción IV**, es de carácter definitorio, sustituye el acrónimo "CONEVAL" por "INEGI" siendo útil para que las referencias subsecuentes en el articulado del dispositivo en estudio conserven una coherencia jurídica; por otro lado en el **artículo 30,** se garantiza que el Sistema Estatal de Desarrollo Social continúe contando con una fuente legal y confiable para la identificación de "localidades sujetas a atención prioritaria", al transferir esta función de referencia al INEGI; en lo que compete la propuesta de reforma al **artículo 37**, se garantiza la continuidad del seguimiento a los estudios de pobreza y desarrollo humano, en consecuencia la Secretaría Ejecutiva seguirá cumpliendo con su responsabilidad de informar al Sistema Estatal y a los ayuntamientos, pero ahora utilizando la información generada por el INEGI; y por último en la propuesta de reforma al **artículo 39**, no existe mayor cambio que eliminar el acrónimo CONEVAL, pues en este numeral ya se contempla el uso de la información del INEGI para definir y medir la pobreza.*

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que el propósito fundamental de la propuesta de reforma, es esencialmente armonizar el marco jurídico estatal en materia de desarrollo social con las recientes disposiciones de carácter federal, la propuesta legislativa plantea la reforma del artículo 6, fracción IV, y los artículos 30, 37 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el objetivo principal de estas modificaciones es sustituir al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como el organismo de referencia para la medición, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social en la entidad.

Esta modificación responde a la extinción del CONEVAL como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, una medida adoptada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, referido ya en supra líneas.

Ante esta realidad jurídica, la iniciativa se plantea como un acto imperioso para asegurar la continuidad, validez y coherencia de las políticas públicas y los mecanismos de medición de la pobreza y el rezago social en San Luis Potosí, en esencia, se busca que las funciones y referencias normativas previamente asignadas al CONEVAL sean asumidas por el INEGI, garantizando así la operatividad del andamiaje jurídico y la funcionalidad del sistema estatal de desarrollo social."

SEXTO. Que, de acuerdo a la fracción V del artículo 64 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**,[10] dentro de los requisitos formales que han de colmar los dictámenes legislativos, se encuentra: insertar un cuadro comparativo entre la ley vigente y la iniciativa propuesta, por lo que en tal virtud y para un mejor proveer, se inserta cuadro comparativo a saber:

Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO DE LA INCIATIVA**
ARTÍCULO 6º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: I. al III. … IV. ~~CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;~~ V. … al XXIV.	ARTÍCULO 6º**.** Para los efectos de la presente Ley se entiende por: I. al III. … IV. **INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;** V. … al XXIV.

[10] *Ídem.*

ARTICULO 30. El Sistema Estatal revisará y definirá anualmente, las localidades sujetas a atención prioritaria por sus condiciones de rezago social, e informará al Poder Legislativo sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado. La Secretaría Ejecutiva proporcionará la información que permita al Sistema Estatal definir las localidades, teniendo como referente los resultados de medición de pobreza, marginación y desarrollo humano que publiquen el CONAPO, el ~~CONEVAL,~~ y el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, así como la medición de los indicadores respectivos que realice la Secretaría Ejecutiva.	ARTICULO 30. El Sistema Estatal revisará y definirá anualmente, las localidades sujetas a atención prioritaria por sus condiciones de rezago social, e informará al Poder Legislativo sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado. La Secretaría Ejecutiva proporcionará la información que permita al Sistema Estatal definir las localidades, teniendo como referente los resultados de medición de pobreza, marginación y desarrollo humano que publiquen el CONAPO, el **INEGI**, y el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, así como la medición de los indicadores respectivos que realice la Secretaría Ejecutiva.
ARTICULO 37. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a los estudios relativos a la marginación, rezago social, pobreza y desarrollo humano, realizados por el CONAPO, el ~~CONEVAL,~~ y el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo, e informará, respectivamente, al Sistema Estatal y a cada ayuntamiento, sobre los resultados y el lugar que ocupa el Estado y su municipio en el contexto nacional.	ARTICULO 37. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a los estudios relativos a la marginación, rezago social, pobreza y desarrollo humano, realizados por el CONAPO, el **INEGI**, y el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo, e informará, respectivamente, al Sistema Estatal y a cada ayuntamiento, sobre los resultados y el lugar que ocupa el Estado y su municipio en el contexto nacional.
ARTICULO 39. El Sistema Estatal en función a lo que establece la ley, utilizará la información que genere ~~el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática~~, el CONAPO, ~~el CONEVAL,~~ y otras instituciones competentes en la materia, para definir y medir la pobreza.	ARTICULO 39. El Sistema Estatal en función a lo que establece la ley, utilizará la información que genere el **INEGI,** el CONAPO y otras instituciones competentes en la materia, para definir y medir la pobreza.

SÉPTIMO. Que, de la iniciativa con proyecto de decreto se advierte que, al momento de la presentación de la misma, la **Diputada María Dolores Robles Chairez,** lo hizo como integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual tienen el derecho de iniciar leyes, de conformidad con los artículos, 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**;[11] y 131 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**;[12] aunado a lo anterior, y respecto de los requisitos de forma que deben cumplir las iniciativas que se presentan ante el Poder Legislativo del Estado, la dictaminadora considera que esta cumple cabalmente con las

[11] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2025/10/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Luis%20Potos%C3%AD%20%28al%2009%20de%20octubre%20%202025%29.pdfConsultada el 25 de octubre de 2025.

[12] LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/10/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20%28al%2016%20%20de%20octubre%20de%202025%29.pdf Consultada el 24 de octubre de 2025.

formalidades que necesariamente habrán de plasmarse y es presentada por quien tiene la atribución para ello, como quedo manifestado en la consideración **TERCERA** de este instrumento, por lo que se procede a entrar al estudio de la propuesta planteada.

OCTAVO. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 63 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, el dictamen legislativo es la opinión y juicio jurídico fundado que resulta del análisis de una iniciativa de ley, decreto, acuerdo administrativo o económico, o punto de acuerdo, propuesto por la comisión que lo emite. En ese orden de ideas, el numeral 64 del mismo Ordenamiento interno, dispone diversos requisitos *sine qua non,* los cuales debe contener el dictamen legislativo. En ese sentido, de manera enunciativa más no limitativa, se procede a cumplir con los requisitos formales del dictamen y, al mismo tiempo, se entra al fondo de la iniciativa planteada, a saber:

a) En cuanto al objetivo de la propuesta. Que, de manera central, la iniciativa en estudio pretende esencialmente armonizar el marco jurídico estatal en materia de desarrollo social, con las recientes disposiciones de carácter federal, la propuesta legislativa tiene como objetivo principal sustituir las referencias normativas relativas al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como el organismo de referencia para la medición, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social en la entidad, modificación que atiende a la extinción del CONEVAL como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

b) En cuanto a su viabilidad. Una vez analizado el tema propuesto, la dictaminadora coincide con el promovente, con la pertinencia de realizar la reforma planteada, pues como bien señala, en decreto publicado en el Diario oficial de la Federación, el día 16 de julio de 2025, fue extinguido el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cediendo sus atribuciones y funciones en materia de medición de la pobreza al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por tanto y a efecto de mantener una coherencia normativa, la dictaminadora estima aprobar de procedente la iniciativa planteada.

La reforma publicada en el decreto referido a supra líneas, modifico diversas disposiciones de las leyes General de Desarrollo Social, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y General de Contabilidad Gubernamental, extinguiendo el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para transferir sus funciones al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo anterior atendiendo a la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, cuya intención es mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social, por tanto la reforma planteada por la legisladora impulsante, adecua el marco normativo local, a efecto de dotar de certeza jurídica a la norma estatal, permitiendo se encuentre en concordancia con las disposiciones federales.

Así mismo, el decreto determina que la medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto llevará a cabo la actualización de los lineamientos y criterios técnicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, procurando la homogeneidad y comparabilidad de la información, debiendo establecer los lineamientos y criterios técnicos para las

metodologías de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, poniendo a disposición del público la evaluación integral de dicha Política, por tanto, la modificación planteada a Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, resulta adecuada y pertinente.

Decir también, que el Instituto, en su carácter de evaluador de la Política de Desarrollo Social y medición de pobreza, se regirá por los principios de independencia, objetividad, transparencia y rigor técnico, teniendo como atribuciones normar y coordinar la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social y medición de la pobreza, promoviendo una estrecha comunicación con las personas responsables de los programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno, para poder llevar a cabo los estudios comparativos, por lo que la adecuación normativa propuesta en la iniciativa de mérito, atiende a una armonización con las disposiciones federales, que permitirá al instituto llevar a cabo sus funciones de manera correcta y permitiendo tener todos los medios a su alcance, parea el cumplimiento de sus objetivos.

Finalmente señalar, que la dictaminadora únicamente realiza una adecuación de forma, pues la proponente en todo momento hace referencia al **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**, sin embargo debe decirse que en Decreto Publicado el día 8 de febrero e 2022, mediante el que se emitió el **Código de Ética para las Personas Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, se realizó el cambio de denominación de dicho instituto, en atención a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 7 de abril de 2006, por lo que la denominación actual es **Instituto Nacional de Estadística y Geografía,** conservando sus siglas **INEGI,** por tanto y a efecto de guardar coherencia normativa y a fin de homologar las normas locales con las disposiciones federales, esta dictaminadora realiza las adecuaciones de forma pertinentes.

Por todo lo anterior, es que la **Comisión de Desarrollo Económico**, considera **APROBAR DE PROCEDENTE** con modificaciones la iniciativa reseñada en el proemio de este instrumento legislativo, por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I; 60, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12 fracción I; 74 la fracción I; 96 la fracciones V; 101 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 63 y 64, del Reglamento del Congreso del Estado, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se **APRUEBA DE PROCEDENTE**, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto que reseñada en el proemio del presente instrumento legislativo.

E X P O S I C I Ó N
D E
M O T I V O S

La certeza jurídica hace referencia a la estabilidad de las normas legales en un sistema jurídico, e implica que las leyes y regulaciones sean claras, estables y aplicadas de manera uniforme, lo que permite el adecuado funcionamiento de un Estado, la certeza jurídica permite la máxima protección de derechos y libertades de los ciudadanos, pues al contar con un sistema normativo claro y predecible, garantiza al gobernado el respeto y protección de sus derechos, además contribuye a la eficiencia del sistema legal,

pues no da lugar a la incertidumbre y prevé posibles conflictos generados a partir de normas confusas o de aplicación obsoleta, por ello, la necesidad de contar con claridad legislativa en la redacción de normas, las cuales deben ser elaboradas con claridad y precisión, evitando ambigüedades y contradicciones normativas y procurando en todo momento que estas sean coherentes con el resto de la legislación aplicable, lo que permitirá la aplicación e interpretación uniforme de las normas, evitando resultados contradictorios.

En esa tesitura, la presente modificación normativa, tiene como objetivo fundamental, la armonización de la norma local con las disposiciones federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 16 de julio de 2025, en el que se modificaron diversas disposiciones de las leyes General de Desarrollo Social, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se extinguió el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para transferir sus funciones al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo anterior atendiendo a la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, cuya intención es mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social, por tanto el presente decreto, adecua el marco normativo local, a efecto de dotar de certeza jurídica a la norma estatal, permitiendo se encuentre en concordancia con las disposiciones federales.

El presente decreto, busca asegurar la continuidad, validez y coherencia de las políticas públicas y los mecanismos de medición de la pobreza y el rezago social en San Luis Potosí, en esencia, se establece que las funciones y referencias normativas previamente asignadas al CONEVAL sean asumidas por el INEGI, garantizando así la operatividad del andamiaje jurídico y la funcionalidad del sistema estatal de desarrollo social, consolidando las responsabilidades de medición y evaluación bajo un único organismo de carácter técnico y autónomo.

Cabe desatacar, que derivado de la reforma federal de julio del presente año, se determinó que la medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto llevará a cabo la actualización de los lineamientos y criterios técnicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, procurando la homogeneidad y comparabilidad de la información, debiendo establecer los lineamientos y criterios técnicos para las metodologías de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, poniendo a disposición del público la evaluación integral de dicha Política, por tanto, la presente modificación planteada a Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, resulta adecuada y pertinente.

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ÚNICO. Se **REFORMA,** la fracción IV, del artículo 6 y los artículos 30, 37 y 39 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6º. …

I. al III. …

IV. **INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;**

V. a XXIV. …

ARTICULO 30. El Sistema Estatal revisará y definirá anualmente, las localidades sujetas a atención prioritaria por sus condiciones de rezago social, e informará al Poder Legislativo sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado. La Secretaría Ejecutiva proporcionará la información que permita al Sistema Estatal definir las localidades, teniendo como referente los resultados de medición de pobreza, marginación y desarrollo humano que publiquen el CONAPO, **el INEGI,** y el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, así como la medición de los indicadores respectivos que realice la Secretaría Ejecutiva.

ARTICULO 37. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a los estudios relativos a la marginación, rezago social, pobreza y desarrollo humano, realizados por el CONAPO, **el INEGI,** y el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo, e informará, respectivamente, al Sistema Estatal y a cada ayuntamiento, sobre los resultados y el lugar que ocupa el Estado y su municipio en el contexto nacional.

ARTICULO 39. El Sistema Estatal en función a lo que establece la ley, utilizará la información que genere el **INEGI,** el CONAPO y otras instituciones competentes en la materia, para definir y medir la pobreza.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto**.**

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Diputado Luis Emilio Rosas Montiel Presidente			
Diputada María Dolores Robles Chairez Vicepresidenta			
Diputado César Arturo Lara Rocha Secretario			
Diputada Jacquelinn Jauregui Mendoza Vocal			
Diputada María Aranzazu Puente Bustindui Vocal			

Firmas del dictamen donde se **APRUEBA DE PROCEDENTE** en sus términos, bajo el número de turno **2039,** iniciativa presentada por la **Diputada María Dolores Robles Chairez,** misma que quedó reseñada en los antecedentes del presente instrumento legislativo.

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA EN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, INICIATIVA TURNO NO. 1413, POR EL QUE PROPONE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS FELIPE CASTRO BARRÓN EL 28 DE ABRIL DE 2025.

ANTECEDENTES

1. El 23 de abril 2025, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria la iniciativa en comento, a fin de que esta sea presentada y turnada en sesión correspondiente.

2. Que en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2025 fue presentada en tribuna por el Diputado Luis Felipe Castro Barrón, con adhesión Jacquelinn Jauregui Mendoza, Diana Ruelas Gaitán, Crisógono Pérez López, María Leticia Vázquez Hernández, Héctor Serrano Cortés, Luis Fernando Gámez Macías, María Dolores Robles Chairez, Roxanna Hernández Ramírez, Brisseire Sánchez López, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Tomas Zavala González, y Carlos Artemio Arreola Mallol; y posteriormente turnada por las Secretarias de la Directiva para su dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa Y Prácticas Parlamentarias, bajo el número de turno 1413.

3. Se realizaron las comunicaciones correspondientes, mismas que las y los integrantes de la Comisión recibieron, en tiempo y forma, respecto del Proyecto de Dictamen respectivo.

4. Que en esa misma fecha se dio cuenta en reunión de la Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias respecto a la remisión del turno 1413 para ser discutido y generar posteriormente el dictamen tomando en cuenta las consideraciones vertidas en la misma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer de la iniciativa citada, ello de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 76 de la referida Constitución, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia de la iniciativa de cuenta.

TERCERO. Por su parte, la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar,

derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que se describe en el preámbulo, a fin de resolver en su caso, aprobando o desechando la misma.

CUARTO. Que los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, les conceden facultad de iniciativa entre otros, a las y los diputados; en razón de lo cual, quien promueve la dictaminada en este instrumento está legitimado para hacerlo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 47 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, respecto de los requisitos que deben contener las iniciativas, se verifica que la de cuenta cumple tales requerimientos.

SEXTO. Atento a lo dispuesto por el Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se inserta a continuación cuadro comparativo entre la norma vigente y la propuesta de la iniciativa, lo que tendrá además el objetivo de entender de una mejor forma su contenido:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	
Texto Vigente	**Texto Propuesto en la Iniciativa**
ARTÍCULO 47. Para la realización de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con los siguientes órganos: I. a III. … IV. De Soporte Técnico: a) Oficialía Mayor, con las siguientes áreas: 1. a 6. … b) Instituto de Investigación y Evaluación Legislativa: 1. Unidad de Investigación y Análisis Legislativo. 2. Unidad de Informática Legislativa. 3. Unidad de Evaluación Legislativa. 4. Biblioteca. V. De Soporte Administrativo: a) Coordinación General de Servicios Parlamentarios; (SIN CORRELATIVO) b) a i)… VI. … a) ... 1. … 2. … 3. …	ARTÍCULO 47. … I. a III. … IV. … a)… 1. a 6. … b) … 1. … 2**. SE DEROGA** 3. … 4. … V. … a) … **1. Unidad de Informática Legislativa.** b) a i)… VI. … a) ... 1. … 2. … 3. …

… …	… …
ARTÍCULO 53. La Directiva tendrá las siguientes atribuciones: I. Coordinar los trabajos del Pleno; II. Conducir las sesiones del Congreso del Estado y garantizar el adecuado desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; III. Establecer, en coordinación con la JUCOPO, la agenda legislativa, y darle seguimiento; IV. Formular y someter a la aprobación del Pleno, el orden del día para las sesiones; así como cumplir con el mismo; V. Vigilar que el desarrollo de las sesiones y los actos emanados de las mismas, se encuentren apegados a esta Ley, al Reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; VI. Designar las comisiones de cortesía; VII. Vigilar el trabajo de las comisiones; VIII. Conducir, coordinar y vigilar los trabajos de las coordinaciones General de Servicios Parlamentarios; Asuntos Jurídicos; y de Comunicación Social; IX. Proponer al Pleno la designación, y la remoción en su caso, de la persona que Coordine el Instituto de Investigación y Evaluación Legislativa; X. Emitir de oficio o a petición de algún diputado o diputada, o promovente de una iniciativa, excitativa para que las comisiones resuelvan los asuntos de su competencia dentro del plazo establecido en esta Ley; XI. Disponer la implementación eficaz del software incrustado, denominado Sistema de Mensajería del Congreso, y XII. Las demás que le atribuyen esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.	ARTÍCULO 53. … I. a IX. … X. Emitir de oficio o a petición de algún diputado o diputada, o promovente de una iniciativa, excitativa para que las comisiones resuelvan los asuntos de su competencia dentro del plazo establecido en esta Ley**, y** XI. **SE DEROGA** XII. …
ARTÍCULO 57. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades: I. a III. … II.	ARTÍCULO 57. … I. a III. …

IV. Citar oportunamente a los diputados a través de las secretarias;	IV. Citar oportunamente **a las** y los diputados**, por sí misma, o a través de las secretarías**; **podrá apoyarse de los servicios de difusión del Congreso del Estado y/o utilizar los medios que considere convenientes;**
V. a XXXIV. …	V. a XXXIV. …
ARTÍCULO 131. El derecho de presentar iniciativas de ley y decreto, corresponde a las y los diputados, a la persona titular del Poder Ejecutivo, al Supremo Tribunal de Justicia y a los ayuntamientos. El derecho de presentar iniciativas de acuerdo administrativo o económico, corresponde a las y los diputados.	ARTÍCULO 131. …
Las y los ciudadanos del Estado tendrán derecho de iniciar leyes y presentar reformas a las mismas, con excepción de las relacionadas con el régimen interno del Congreso y con la Constitución del Estado.	…
El Reglamento dispondrá la forma de su presentación, trámite y resolución.	…
NO TIENE CORRELATIVO	L**as iniciativas de reforma constitucional deberán de presentarse por separado de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general; cuando exista una correlación entre iniciativas, deberá señalarse en la exposición de motivos que sustenten ambas iniciativas.**
ARTÍCULO 134. El derecho de presentar iniciativas comprende también el de desistirse de las mismas, previa solicitud que se haga por escrito, en tal sentido. Este derecho podrá ejercerse desde el momento de su presentación y, hasta antes de que sea dictaminada.	ARTÍCULO 134. …
El derecho a desistirse de una iniciativa solamente le corresponde al diputado o diputada que haya ejercido el derecho de presentación, más no así a los adherentes. Para el caso de que la persona proponente decida ejercer su derecho de desistimiento	…

respecto de una iniciativa, los efectos del mismo serán extensivos a los adherentes. **NO TIENE CORRELATIVO**	**Las iniciativas a nombre de Grupo Parlamentario, podrán retirarse por quien coordine el mismo, dentro del plazo señalado en este artículo.** …
Cuando la iniciativa se haya suscrito por más de un diputado o diputada, se requiere también que todos los promoventes manifiesten por escrito, en su caso, su voluntad para desistirse de ella.	**SE DEROGA** **SE DEROGA**
CAPÍTULO V Del Software Incrustado Denominado Sistema de Mensajería del Congreso	ARTÍCULO 145. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 145. El Congreso del Estado contará con un software incrustado denominado Sistema de Mensajería del Congreso, tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar la información relativa al trabajo parlamentario del Congreso.	ARTÍCULO 146. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 146. La Coordinación General de Servicios Parlamentarios; la Coordinación de Asesoría y Apoyo Técnico a Comisiones y Comités; la Unidad de Informática Legislativa; y en su caso, la Oficialía de Partes, proveerán la información que corresponda, al Sistema de Mensajería del Congreso.	ARTÍCULO 147. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 147. A través del Sistema de Mensajería del Congreso se podrá realizar lo siguiente: I. Enviar los citatorios correspondientes para notificar a las diputadas y los diputados, así como al personal del Congreso, sobre las reuniones de Pleno, de la Diputación Permanente; reuniones de comisiones, comités, así como cualquier otra actividad oficial de los órganos precitados; II. Presentar iniciativas, conforme las formalidades que establecen, la	

Constitución; la presente Ley; el Reglamento, y demás ordenamientos aplicables; III. Publicar la Gaceta Parlamentaria; las iniciativas; los puntos de acuerdo, así como los decretos y acuerdos aprobados, y IV. Registrar la asistencia de las diputadas y los diputados a las sesiones del Pleno.	

REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
VIGENTE	PROPUESTA
	Artículo 9 Bis. La Diputación Permanente, en carácter de Junta Preparatoria, debe dar lectura al informe del Consejo Estatal Electoral, respecto a las constancias de mayoría y de representación proporcional, así como de calificación de la elección de los integrantes de la legislatura entrante. **Concluida la Junta Preparatoria, en Sesión Solemne, los diputados electos rendirán la protesta de ley ante la Diputación Permanente; al efecto, el Presidente de la misma preguntará a los diputados electos: "¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE DIPUTADOS QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, LEGISLANDO PARA BIEN DE LA NACIÓN Y DE ESTE ESTADO?"** **Los integrantes de la legislatura entrante, contestarán:** **"SÍ PROTESTO"; el Presidente dirá entonces: "SI ASÍ LO HICIERAN, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LOS RECONOZCAN, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDEN."**
ARTÍCULO 10. Una vez que la o el Presidente ha tomado posesión, se solicitará	ARTÍCULO 10. **Una vez tomada la protesta a los integrantes de la legislatura entrante en los términos del artículo anterior, la**

a quienes puedan hacerlo, ponerse de pie, a fin de manifestar:	**Diputación Permanente continuará la sesión solemne para integrar la Directiva.** **Una vez que electa la Directiva, y tomado posesión, la o el Presidente solicitará a quienes puedan hacerlo, ponerse de pie, a fin de manifestar:**
"LA (número) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y EN APTITUD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN"	"LA (número) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y EN APTITUD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y **SOBERANO** DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN"
…	…
ARTÍCULO 33. Para el mejor desempeño de sus funciones, los secretarios en la forma que acuerden entre sí, o por disposición de la Presidencia, serán solidariamente responsables de su labor, al igual que los prosecretarios	ARTÍCULO 33. Para el mejor desempeño de sus funciones, **las o** los Secretarios en la forma que acuerden entre sí, o por disposición de la Presidencia, serán solidariamente responsables de su labor, al igual que **las y** los Prosecretarios.
ARTÍCULO 34. Los prosecretarios deberán auxiliar a los secretarios en el desempeño de sus funciones y suplirlos en sus ausencias.	ARTÍCULO 34. **Las y** los Prosecretarios deberán auxiliar a **las y** los Secretarios en el desempeño de sus funciones y suplirlos en sus ausencias.
ARTÍCULO 40. El Pleno no puede sesionar, ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros. Tratándose de la sesión de instalación se procederá conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 50 de la Constitución del Estado.	ARTÍCULO 40. …
En las demás sesiones, cuando transcurrida media hora a la convocada, no se haya reunido el quórum de Ley, la persona que ocupe la Presidencia dispondrá:	…
	I. Pasar lista de presentes y declarar, en su caso, la falta de **quórum** y en consecuencia

I. Pasar lista de presentes y declarar, en su caso, la falta de quorum y en consecuencia hacer del conocimiento de los presentes, la imposibilidad de iniciar la sesión; II. a III. … ARTÍCULO 41. Durante el trascurso de una sesión, la persona que ocupe la Presidencia a petición de cualquiera de las o los diputados dispondrá verificar el quórum; en caso de que no se encuentre reunida más de la mitad de sus integrantes, dispondrá que se llame a los ausentes, decretando a su juicio un receso de por lo menos treinta minutos, y continuará la sesión al recuperarse el quorum; en caso contrario, la o el Presidente dispondrá: I. Hacer del conocimiento de las y los presentes, la imposibilidad de continuar con la sesión y convocara a una nueva; II. Dar por terminada la sesión por falta de quorum y redactar el acta correspondiente, y III. Dar inicio al procedimiento para sancionar, en su caso, a las y los ausentes. ARTÍCULO 42. Las formalidades que necesariamente habrán de cumplirse en la presentación de iniciativas de ley serán las siguientes: I. Deberán presentarse por escrito y en formato editable de procesador de texto mediante uno de los siguientes: a) Dispositivo de almacenamiento de datos; b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c) Correo electrónico habilitado para este fin. II. … III. … a) a l) … IV. … V. Tratándose de iniciativas ciudadanas éstas deberán presentarse de forma escrita y en dispositivo de datos, ante la oficialía de partes del Congreso, la cual le dará el trámite correspondiente en el Sistema de Mensajería del Congreso, y VI. … a) a j) …	hacer del conocimiento de los presentes, la imposibilidad de iniciar la sesión; II. a III. … ARTÍCULO 41. … I. … II. Dar por terminada la sesión por falta de **quórum** y redactar el acta correspondiente, y III. … ARTÍCULO 42. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … II. … III. … a) a l) … IV. … V. Tratándose de iniciativas ciudadanas éstas deberán presentarse de forma escrita y en dispositivo de datos, ante la oficialía de partes del Congreso, y VI. … a) a j) … ARTÍCULO 47. …

ARTÍCULO 47. Las iniciativas de decretos se sujetarán a lo siguiente: I. Deberán presentarse por escrito en formato editable de procesador de texto mediante uno de los siguientes: a) … b)Sistema de Mensajería del Congreso, o c) … ARTÍCULO 48. … I. … a) … b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c) ... II. III. … ARTÍCULO 49. … I. Deberán presentarse por escrito en formato editable de procesador de texto mediante uno de los siguientes: a) … b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c) … II. … ARTÍCULO 52. … I. … a) … b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c)... II. … III. … IV. Su registro se hará del conocimiento del Pleno, y la diputada o diputado que presida la sesión las turnará en los términos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, mediante el Sistema de Mensajería del Congreso, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen; V. a VII. … ARTÍCULO 57. Las convocatorias que emita la Legislatura para ocupar cargos públicos o reconocer el mérito ciudadano, una vez redactadas por la comisión, o comisiones competentes, serán sometidas a la	I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … ARTÍCULO 48. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) ... II. … III. … ARTÍCULO 49. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … II. ... ARTÍCULO 52. … I. … a) … b) SE DEROGA c)... II. … III. … IV. Su registro se hará del conocimiento del Pleno, y la diputada o diputado que presida la sesión las turnará en los términos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen; V. a VII. … ARTÍCULO 57. …

consideración del Pleno que podrá acordar aprobarlas, modificarlas, o rechazarlas.	**La lectura de las convocatorias podrá ser dispensada en votación económica por mayoría simple.**
No tiene correlativo	ARTÍCULO 63. El dictamen legislativo es la opinión técnica y jurídica que presentan por escrito la o las comisiones a las que les fue turnado un asunto legislativo de su competencia; el que en su caso, deberá proponer al Pleno la aprobación en sus términos; la aprobación con modificaciones; o, el **desechamiento** del asunto legislativo de que se trate. … … I. a II. …
ARTÍCULO 63. El dictamen legislativo es la opinión técnica y jurídica que presentan por escrito la o las comisiones a las que les fue turnado un asunto legislativo de su competencia; el que en su caso, deberá proponer al Pleno la aprobación en sus términos; la aprobación con modificaciones; o, el desecamiento del asunto legislativo de que se trate. … … I. a II. …	ARTÍCULO 64. **Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:**
ARTÍCULO 64. El dictamen legislativo que resuelva iniciativas de ley o decreto, deberá contener:	**I. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el nombre de la Comisión o comisiones de Dictamen que lo presentan, el número de turno,** el sentido del mismo que puede ser aprobando en su términos, aprobando con modificaciones o desechando.
I. Encabezado en el que se especifique, fecha de turno y número, nombre de quien o quienes promueven, determinando si se trata de ley o decreto, así como el sentido del mismo que puede ser aprobando en su términos, aprobando con modificaciones o desechando;	**II. Antecedentes del asunto;**
II. Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan;	**III. Análisis y estudio de la iniciativa o punto de acuerdo;**
III. Fundamento legal para emitir dictamen;	**IV. Preámbulo, refiriéndose al contenido del asunto o asuntos que dan origen al Dictamen, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema.**
IV. Su constitucionalidad, con relación a la Constitución General y la Constitución del Estado;	**V. Considerandos, refiriéndose al proceso de estudio y análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables;**
V. Un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta;	**VI. Los dictámenes que resuelven aprobar con modificaciones una iniciativa de ley o decreto, deberán plasmar un cuadro comparativo que contenga la ley vigente, la**
VI. Contenido del turno, destacando los elementos más importantes, entre ellos el	

planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;	**propuesta del turno y la propuesta de la o las Comisiones que dictaminan, con el objeto de entender las modificaciones.**
SIN CORRELATIVO	**Los dictámenes que resuelven aprobar con modificaciones un punto de acuerdo, deberán plasmar en el mismo, un cuadro comparativo que contenga la propuesta de las o los impulsantes, y la propuesta de la o las Comisiones que la dictaminan;**
VII. Antecedentes del procedimiento;	**VII. En su caso, valoración del impacto presupuestal;** **VIII. Resolutivo que expresen el sentido del dictamen;**
VIII. Proceso de análisis, señalando en su caso las actividades realizadas, como entrevistas, opiniones, consultas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar; IX. En su caso, valoración del impacto presupuestal; X. En caso de dictamen positivo: a) El proyecto de decreto o resolución. b) La denominación del proyecto de ley o decreto. c) El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno. d) Los artículos transitorios. XI. En caso de dictamen negativo, el proyecto de resolución respectivo; XII. Lugar y fecha de la reunión de la comisión que emite el dictamen, y	**IX. En el caso de dictamen en sentido positivo, el proyecto de decreto con su denominación;** **X. El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno; en caso de dictamen negativo o de punto de acuerdo, el proyecto de resolución respectivo;** **XI. Los artículos transitorios;** **XII. Lugar y fecha de la reunión de la comisión que emite el dictamen, o en su caso, de las comisiones unidas;**
XIII. Lista que contenga la siguiente información: a) Nombres de las o los diputados que la integran. b) Firma autógrafa de las legisladoras o legisladores de la comisión o comisiones que dictaminan. c) Sentido del voto: a favor; en contra; o abstención. d) Al calce, datos del turno del dictamen que se ésta firmando.	**XIII. Lista que contenga la siguiente información:** **a) Nombres de las o los diputados que la integran.** **b) Firma autógrafa de las legisladoras o legisladores de la comisión o comisiones que dictaminan.** **c) Sentido del voto: a favor; en contra; o abstención.** **Los dictámenes deberán plasmar en todas sus páginas al calce, datos del turno del dictamen que se está firmando.** **El dictamen deberá contar con el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de las y los Diputados de la o las Comisiones que dictaminan, que debe constar mediante firma autógrafa.**

	Una vez firmados por las y los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán enviarse de manera física y formato de procesador de texto, a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, para que sean publicados en la Gaceta Parlamentaria en los plazos establecidos.
Una vez firmados por las y los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán enviarse en formato de procesador de texto, mediante el Sistema de Mensajería del Congreso a la Secretaría de la Directiva, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, para que sean publicados en la Gaceta Parlamentaria en los plazos establecidos. En caso de que el asunto haya sido dictaminado por dos o más comisiones, el trámite se llevará a cabo por la o el Presidente de la comisión en primer turno.	
ARTÍCULO 65. Para los puntos de acuerdo, se presentarán en el planteamiento, los argumentos de discusión y el sentido del dictamen, que en su caso podrá ser aprobar en sus términos, aprobar con modificaciones o bien desechar.	ARTÍCULO 65. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 132. …	ARTÍCULO 132. …
I. …	I. … I
II. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado mediante el Sistema de Mensajería del Congreso a la dirección de correo o medio electrónico que expresamente cada diputada y diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente, en su caso, el acta de la reunión anterior; la lista de los asuntos turnados; así como la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; se enviará copia a la o el legislador cuya iniciativa se haya dictaminado y se enliste en el orden del día;	I. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado mediante la dirección de correo o medio electrónico que expresamente cada diputada y diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente, en su caso, el acta de la reunión anterior; la lista de los asuntos turnados; así como la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; se enviará copia a la o el legislador cuya iniciativa se haya dictaminado y se enliste en el orden del día;

III. a VI. … VII. Ser responsable de los expedientes, y de los documentos desde el momento de recibirlos, y hasta la fecha de devolución al Pleno con el dictamen correspondiente, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, cuando se trate de comisiones de dictamen legislativo ésta última lo dará de baja sin mayor trámite; VIII. a la XI. …	III. a VI. … VII. Ser responsable de los expedientes, y de los documentos desde el momento de recibirlos, y hasta la fecha de devolución al Pleno con el dictamen correspondiente, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, cuando se trate de comisiones de dictamen legislativo **estas mismas lo darán de** baja sin mayor trámite; VIII. a la XI. …
ARTÍCULO 137. La o el Presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y adjuntará, el orden del día; el acta de la reunión anterior; la lista de asuntos turnados; los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, a través de*l Sistema de Mensajería del Congreso,* a la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados promoventes de las iniciativas o puntos de acuerdo, cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria. … …	ARTÍCULO 137. La o el Presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y adjuntará, el orden del día; el acta de la reunión anterior; la lista de asuntos turnados; los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, a través de la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados promoventes de las iniciativas o puntos de acuerdo, cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria. … …
ARTÍCULO 163. … I. a XIII. … XIV. Implementar, administrar, actualizar, y dar mantenimiento al Sistema del Mensajería de Congreso, y XV. …	ARTÍCULO 163. … I. a XIII. … XIV. **SE DEROGA** XV. …
ARTICULO 168. … … Dependerán del Instituto, la biblioteca del Congreso; la unidad de informática legislativa; y la unidad de investigación y análisis legislativo. …	ARTICULO 168. … … Dependerán del Instituto, la biblioteca del Congreso y la unidad de investigación y análisis legislativo. …

ARTÍCULO 170. Dependiente de la Directiva, el Congreso contará con una Coordinación General de Servicios Parlamentarios, que se encargará, entre otras funciones, de brindar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso.	ARTÍCULO 170. ...
SIN CORRELATIVO	**Dependerá de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, la unidad de informática legislativa.**
SIN CORRELATIVO	**ARTICULO 172 BIS. Corresponde a la unidad de informática legislativa** **I. Revisión de redacción y estilo de los dictámenes de las comisiones;** **II. Registrar y dar seguimiento a las iniciativas, minutas de ley o de decreto, así como de puntos de acuerdo;** **III. Mantener actualizada la normatividad vigente en la página oficial del Congreso de acuerdo a los decretos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y** **IV. las demás que la Coordinación de Servicios Parlamentarios le encomiende.**

SÉPTIMO. Que quien promueve la iniciativa sustenta sus razonamientos en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma propuesta tiene como objetivo principal actualizar el lenguaje legislativo, garantizar la claridad en la redacción de las normas y fortalecer la equidad de género en su contenido, así como en la elaboración de dictámenes y otros documentos legislativos. Estas reformas responden a la imperiosa necesidad de que los instrumentos normativos se mantengan actualizados, adaptándose a las circunstancias sociales y reflejando de manera adecuada los principios constitucionales de igualdad, derechos humanos y no discriminación, tal como lo establece el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta disposición constitucional ha sido un pilar fundamental en la lucha por la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y es crucial que las leyes y los procedimientos legislativos se alineen con dichos principios.

Dentro de las reformas planteadas se contempla un procedimiento claro para la instalación formal de la Legislatura, donde la toma de protesta y la instalación de la Directiva se realizan de manera ordenada y conforme a la normativa. Esta claridad en los procedimientos fortalece la legitimidad del proceso legislativo desde su inicio;

adicionando el artículo 9 bis, y reformando el artículo 10, para que dentro de esos artículos se contemple este procedimiento

Asimismo, las reformas consideran la precisión terminológica necesaria en un documento de carácter legal. Por ejemplo, la sustitución de "quorum" por "quórum" busca garantizar el uso correcto y uniforme de términos jurídicos, mientras que el reemplazo de "desecamiento" por "desechamiento" en el artículo 63 alinea la redacción con el lenguaje jurídico técnico, eliminando posibles ambigüedades en la interpretación de las disposiciones normativas.

En el contexto de las nuevas tecnologías, se reconoce el auge de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que ha transformado la manera en que se gestionan y distribuyen los documentos legislativos. Se introdujo en su momento un enfoque más moderno y accesible para la presentación y distribución de los documentos a través del Sistema de Mensajería del Congreso, concebido como el principal medio para la gestión de documentos y la comunicación entre los legisladores, las comisiones y el Pleno. No obstante, debido a la falta de implementación de esta herramienta dentro del Congreso, es imperativo que se reformen y deroguen las disposiciones que actualmente contemplan este sistema.

El Artículo 64 refuerza la importancia de redactar dictámenes con perspectiva de género, lo que implica un enfoque inclusivo y equitativo en todos los dictámenes, proyectos de ley o decretos presentados. Esta modificación responde a un necesidad de que sean redactados con igualdad de género y con la creación de leyes que reflejen la diversidad de la población, aunado a lo anterior, realizar modificaciones a la forma en que se realizan los dictámenes, en cuanto a estilo y forma, es indispensable para darles un estándar de los criterios que se deben de tomar en cuenta para su elaboración; quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 64. Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:…”

Otra de las modificaciones clave de esta reforma es el fortalecimiento de las responsabilidades de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, quien se encargará de garantizar una gestión más eficiente de los documentos y los servicios técnicos relacionados con la actividad legislativa. Además, se le otorgan nuevas competencias, como la responsabilidad de mantener actualizada la normatividad vigente en la página web del Congreso. Esta medida busca aumentar la transparencia y la accesibilidad de la información legislativa, permitiendo que los ciudadanos y las partes interesadas puedan acceder fácilmente a los documentos, leyes y resoluciones que emanan del Congreso.

“ARTÍCULO 170. ...
Dependerá de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, la Unidad de Informática Legislativa.

ARTICULO 172 BIS. Corresponde a la Unidad de Investigación y Análisis Legislativo:
I. Revisión de redacción y estilo de los dictámenes de las comisiones;

II. Registrar y dar seguimiento a las iniciativas, minutas de ley o de decreto, así como de puntos de acuerdo;

III. Mantener actualizada la normatividad vigente en la página oficial del Congreso de acuerdo a los decretos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y

IV. las demás que la Coordinación de Servicios Parlamentarios le encomiende. "
Estas propuestas también están orientadas a fortalecer la claridad en la aplicación del reglamento, lo que permite a las y los legisladores desempeñar sus funciones con mayor certeza jurídica y transparencia. Un marco normativo actualizado, inclusivo y técnicamente preciso no solo mejora el desempeño institucional del Congreso, sino que también lo legitima como un órgano representativo de los valores democráticos y sociales de San Luis Potosí."

OCTAVO. En su idea legislativa, quien promueve la iniciativa sustenta como objetivo de la misma, la actualización del lenguaje legislativo y el fortalecimiento de la atención a la perspectiva de género en la redacción de los dictámenes que son suscritos por las diversas comisiones y comités del Poder Legislativo.

Propone eliminar en ambos dispositivos todo aquello relacionado al "Sistema de Mensajería del Congreso", ello a partir de que su implementación nunca se llevó a cabo. Al respecto es necesario reconocer que dicho "sistema" no se ha implementado y no existe plan alguno para hacerlo en el corto plazo, por lo que lejos de contribuir al proceso legislativo, sostener un proceso que no se puede cumplir puede ser perjudicial para el propio proceso.

Propone que el área denominada "Unidad de Informática Legislativa" se separe del Instituto de Investigación y Evaluación Legislativa, a fin de ser incorporado en la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, ello con el fin de que se lleve a cabo una gestión más eficiente de los decretos y documentos legislativos en general, estableciendo además, funciones específicas a esa unidad. Al respecto quienes conformamos esta dictaminadora, no encontramos elementos que justifiquen el cambio propuesto.

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 64 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mismo que refiere a las características que deben de observar los dictámenes legislativos, esta comisión considera que los ajustes al mismo, representan contar con mejores criterios para la herramienta fundamental en el proceso legislativo y que es precisamente el dictamen legislativo.

De igual forma se proponen cambios en el artículo 65 del propio Reglamento, de tal forma que, en los dictámenes que atienden las propuestas de punto de acuerdo, se tengan también elementos que son indispensables para su mejor comprensión.

Por supuesto, estas últimas reformas constituyen paramentos generales sin que ello signifique que, las y los Presidentes de Comisiones, no impriman su propio estilo en esos instrumentos.

Finalmente se observan ajustes en relación con lenguaje incluyente al referir en diversos artículos de ambos ordenamientos, a las y los Diputados.

NOVENO. Por los argumentos contenidos en el considerando anterior, quienes integramos esta dictaminadora, proponemos aprobar la iniciativa, llevando a cabo algunos ajustes a la misma, por lo que a continuación y en forma de cuadro comparativo, se plasma para un mejor entendimiento, los alcances del dictamen.

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI		
Texto Vigente	**Texto Propuesto en la Iniciativa**	**Propuesta de la Comisión**
ARTÍCULO 53. La Directiva tendrá las siguientes atribuciones: I. Coordinar los trabajos del Pleno; II. Conducir las sesiones del Congreso del Estado y garantizar el adecuado desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; III. Establecer, en coordinación con la JUCOPO, la agenda legislativa, y darle seguimiento; IV. Formular y someter a la aprobación del Pleno, el orden del día para las sesiones; así como cumplir con el mismo; V. Vigilar que el desarrollo de las sesiones y los actos emanados de las mismas, se encuentren apegados a esta Ley, al Reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; VI. Designar las comisiones de cortesía; VII. Vigilar el trabajo de las comisiones; VIII. Conducir, coordinar y vigilar los trabajos de las coordinaciones General de Servicios Parlamentarios; Asuntos Jurídicos; y de Comunicación Social; IX. Proponer al Pleno la designación, y la remoción en su caso, de la persona que	ARTÍCULO 53. … I. a IX. …	ARTÍCULO 53. … I. a IX. …

Coordine el Instituto de Investigación y Evaluación Legislativa; X. Emitir de oficio o a petición de algún diputado o diputada, o promovente de una iniciativa, excitativa para que las comisiones resuelvan los asuntos de su competencia dentro del plazo establecido en esta Ley; XI. Disponer la implementación eficaz del software incrustado, denominado Sistema de Mensajería del Congreso, y XII. Las demás que le atribuyen esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 57. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades: I. a III. … IV. Citar oportunamente a los diputados a través de las secretarias; V. a XXXIV. … CAPÍTULO V Del Software Incrustado Denominado Sistema de Mensajería del Congreso ARTÍCULO 145. El Congreso del Estado contará con un software incrustado denominado Sistema de Mensajería del Congreso, tendrá la función de recibir,	X. Emitir de oficio o a petición de algún diputado o diputada, o promovente de una iniciativa, excitativa para que las comisiones resuelvan los asuntos de su competencia dentro del plazo establecido en esta Ley**, y** XI. **SE DEROGA** XII. … ARTÍCULO 57. … I. a III. … IV. Citar oportunamente **a las** y los diputados**, por sí misma, o a través de las secretarías**; **podrá apoyarse de los servicios de difusión del Congreso del Estado y/o utilizar los medios que considere convenientes;** V. a XXXIV. … **SE DEROGA** **SE DEROGA** ARTÍCULO 145. **SE DEROGA**	X. Emitir de oficio o a petición de algún diputado o diputada, o promovente de una iniciativa, excitativa para que las comisiones resuelvan los asuntos de su competencia dentro del plazo establecido en esta Ley**, y** XI. **SE DEROGA** XII. … ARTÍCULO 57. … I. a III. … IV. Citar oportunamente **a las** y los diputados**, por sí misma, o a través de las Secretarías, pudiendo para ello, hacer uso de medios tecnológicos;** V. a XXXIV. … CAPÍTULO V **(SE DEROGA)** **SE DEROGA** ARTÍCULO 145. **SE DEROGA**

notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar la información relativa al trabajo parlamentario del Congreso.		
ARTÍCULO 146. La Coordinación General de Servicios Parlamentarios; la Coordinación de Asesoría y Apoyo Técnico a Comisiones y Comités; la Unidad de Informática Legislativa; y en su caso, la Oficialía de Partes, proveerán la información que corresponda, al Sistema de Mensajería del Congreso.	ARTÍCULO 146. **SE DEROGA**	ARTÍCULO 146. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 147. A través del Sistema de Mensajería del Congreso se podrá realizar lo siguiente: I. Enviar los citatorios correspondientes para notificar a las diputadas y los diputados, así como al personal del Congreso, sobre las reuniones de Pleno, de la Diputación Permanente; reuniones de comisiones, comités, así como cualquier otra actividad oficial de los órganos precitados; II. Presentar iniciativas, conforme las formalidades que establecen, la Constitución; la presente Ley; el Reglamento, y demás ordenamientos aplicables; III. Publicar la Gaceta Parlamentaria; las iniciativas; los puntos de acuerdo, así como los decretos y acuerdos aprobados, y IV. Registrar la asistencia de las diputadas y los diputados a las sesiones del Pleno.	ARTÍCULO 147. **SE DEROGA**	ARTÍCULO 147. **SE DEROGA**

REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI		
Texto Vigente	**Texto Propuesto en la Iniciativa**	**Texto propuesto en el Dictamen**
NO EXISTE CORRELATIVO	**Artículo 9 Bis. La Diputación Permanente, en carácter de Junta Preparatoria, debe dar lectura al informe del Consejo Estatal Electoral, respecto a las constancias de mayoría y de representación proporcional, así como de calificación de la elección de los integrantes de la legislatura entrante.** **Concluida la Junta Preparatoria, en Sesión Solemne, los diputados electos rendirán la protesta de ley ante la Diputación Permanente; al efecto, el Presidente de la misma preguntará a los diputados electos:** **"¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE DIPUTADOS QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, LEGISLANDO PARA BIEN DE LA NACIÓN Y DE ESTE ESTADO?"** **Los integrantes de la legislatura entrante, contestarán:** **"SÍ PROTESTO"; el Presidente dirá entonces: "SI ASÍ LO HICIERAN, QUE LA**	**ARTÍCULO 9 BIS. Quien presida la Diputación Permanente en funciones de Comisión Instaladora, al desahogar la toma de protesta a las y los Diputados electos les preguntará:** ***"¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE DIPUTADOS QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, LEGISLANDO PARA BIEN DE LA NACIÓN Y DE ESTE ESTADO?".*** **Las y los Diputados que toman la protesta contestarán *"SÍ PROTESTO".*** **Quien presida dirá entonces:** ***"SI ASÍ LO HICIERAN, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LOS RECONOZCAN, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDEN."***

	NACIÓN Y EL ESTADO SE LOS RECONOZCAN, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDEN.”	
ARTÍCULO 10. Una vez que la o el Presidente ha tomado posesión, se solicitará a quienes puedan hacerlo, ponerse de pie, a fin de manifestar:	ARTÍCULO 10. **Una vez tomada la protesta a los integrantes de la legislatura entrante en los términos del artículo anterior, la Diputación Permanente continuará la sesión solemne para integrar la Directiva.** **Una vez que electa la Directiva, y tomado posesión, la o el Presidente solicitará a quienes puedan hacerlo, ponerse de pie, a fin de manifestar:**	ARTÍCULO 10. **Una vez tomada la protesta a los integrantes de la legislatura entrante en los términos del artículo anterior, la Diputación Permanente continuará la sesión solemne para integrar la Directiva.** **Una vez que electa la Directiva, y tomado posesión, la o el Presidente solicitará a quienes puedan hacerlo, ponerse de pie, a fin de manifestar:**
"LA (número) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y EN APTITUD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN"	"LA (número) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y EN APTITUD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y **SOBERANO** DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN"	"LA (número) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y EN APTITUD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y **SOBERANO** DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN"
…	…	…
ARTÍCULO 33. Para el mejor desempeño de sus funciones, los secretarios en la forma que acuerden entre sí, o por disposición de la Presidencia, serán solidariamente responsables de su labor, al igual que los prosecretarios	ARTÍCULO 33. Para el mejor desempeño de sus funciones, **las o** los Secretarios en la forma que acuerden entre sí, o por disposición de la Presidencia, serán solidariamente responsables de su labor, al igual que **las y** los Prosecretarios.	ARTÍCULO 33. Para el mejor desempeño de sus funciones, **las o** los Secretarios en la forma que acuerden entre sí, o por disposición de la Presidencia, serán solidariamente responsables de su labor, al igual que **las y** los Prosecretarios.
ARTÍCULO 34. Los prosecretarios deberán auxiliar a los secretarios en el	ARTÍCULO 34. **Las y** los Prosecretarios deberán auxiliar	ARTÍCULO 34. **Las y** los Prosecretarios deberán auxiliar

desempeño de sus funciones y suplirlos en sus ausencias.	a **las y** los Secretarios en el desempeño de sus funciones y suplirlos en sus ausencias.	a **las y** los Secretarios en el desempeño de sus funciones y suplirlos en sus ausencias.
ARTÍCULO 40. El Pleno no puede sesionar, ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros. Tratándose de la sesión de instalación se procederá conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 50 de la Constitución del Estado.	ARTÍCULO 40. …	ARTÍCULO 40. …
En las demás sesiones, cuando transcurrida media hora a la convocada, no se haya reunido el quórum de Ley, la persona que ocupe la Presidencia dispondrá:	…	…
I. Pasar lista de presentes y declarar, en su caso, la falta de quorum y en consecuencia hacer del conocimiento de los presentes, la imposibilidad de iniciar la sesión;	I. Pasar lista de presentes y declarar, en su caso, la falta de **quórum** y en consecuencia hacer del conocimiento de los presentes, la imposibilidad de iniciar la sesión;	I. Pasar lista de presentes y declarar, en su caso, la falta de **quórum** y en consecuencia hacer del conocimiento de los presentes, la imposibilidad de iniciar la sesión;
II. a III. …	II. a III. …	II. a III. …
ARTÍCULO 41. Durante el trascurso de una sesión, la persona que ocupe la Presidencia a petición de cualquiera de las o los diputados dispondrá verificar el quórum; en caso de que no se encuentre reunida más de la mitad de sus integrantes, dispondrá que se llame a los ausentes, decretando a su juicio un receso de por lo menos treinta minutos, y continuará la sesión al recuperarse el quorum; en caso contrario, la o el Presidente dispondrá:	ARTÍCULO 41. …	ARTÍCULO 41. …

I. Hacer del conocimiento de las y los presentes, la imposibilidad de continuar con la sesión y convocara a una nueva; II. Dar por terminada la sesión por falta de quorum y redactar el acta correspondiente, y III. Dar inicio al procedimiento para sancionar, en su caso, a las y los ausentes.	I. … II. Dar por terminada la sesión por falta de **quórum** y redactar el acta correspondiente, y III. …	I. … II. Dar por terminada la sesión por falta de **quórum** y redactar el acta correspondiente, y III. …
ARTÍCULO 42. Las formalidades que necesariamente habrán de cumplirse en la presentación de iniciativas de ley serán las siguientes: I. Deberán presentarse por escrito y en formato editable de procesador de texto mediante uno de los siguientes: a) Dispositivo de almacenamiento de datos; b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c) Correo electrónico habilitado para este fin. II. … III. … a) a l) … IV. … V. Tratándose de iniciativas ciudadanas éstas deberán presentarse de forma escrita y en dispositivo de datos, ante la oficialía de partes del Congreso, la cual le dará el trámite correspondiente en el Sistema de Mensajería del Congreso, y VI. … a) a j) …	ARTÍCULO 42. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … II. … III. … a) a l) … IV. … V. Tratándose de iniciativas ciudadanas éstas deberán presentarse de forma escrita y en dispositivo de datos, ante la oficialía de partes del Congreso, y VI. … a) a j) …	ARTÍCULO 42. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … II. … III. … a) a l) … IV. … V. Tratándose de iniciativas ciudadanas éstas deberán presentarse de forma escrita y en dispositivo de datos, ante la oficialía de partes del Congreso, y VI. … a) a j) …
ARTÍCULO 47. Las iniciativas de decretos se sujetarán a lo siguiente: I. Deberán presentarse por escrito en formato editable de	ARTÍCULO 47. … I. …	ARTÍCULO 47. … I. …

procesador de texto mediante uno de los siguientes: a) … b)Sistema de Mensajería del Congreso, o c) … ARTÍCULO 48. … I. … a) … b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c) ... II. III. … ARTÍCULO 49. … I. Deberán presentarse por escrito en formato editable de procesador de texto mediante uno de los siguientes: a) … b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c) … II. … ARTÍCULO 52. … I. … a) … b) Sistema de Mensajería del Congreso, o c)... II. … III. … IV. Su registro se hará del conocimiento del Pleno, y la diputada o diputado que presida la sesión las turnará en los términos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, mediante el Sistema de Mensajería del Congreso, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen; V. a VII. …	a) … b) **SE DEROGA** c) … ARTÍCULO 48. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) ... II. … III. … ARTÍCULO 49. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … II. ... ARTÍCULO 52. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c)... II. … III. … IV. Su registro se hará del conocimiento del Pleno, y la diputada o diputado que presida la sesión las turnará en los términos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen; V. a VII. …	a) … b) **SE DEROGA** c) … ARTÍCULO 48. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) ... II. … III. … ARTÍCULO 49. … I. … a) … b) **SE DEROGA** c) … II. ... ARTÍCULO 52. … I. … a) … b**) SE DEROGA** c)... II. … III. … IV. Su registro se hará del conocimiento del Pleno, y la diputada o diputado que presida la sesión las turnará en los términos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen; V. a VII. …

ARTÍCULO 57. Las convocatorias que emita la Legislatura para ocupar cargos públicos o reconocer el mérito ciudadano, una vez redactadas por la comisión, o comisiones competentes, serán sometidas a la consideración del Pleno que podrá acordar aprobarlas, modificarlas, o rechazarlas.	ARTÍCULO 57. …	ARTÍCULO 57. …
No tiene correlativo	**La lectura de las convocatorias podrá ser dispensada en votación económica por mayoría simple.**	**La lectura de las convocatorias podrá ser dispensada por mayoría simple del Pleno en votación económica.**
ARTÍCULO 63. El dictamen legislativo es la opinión técnica y jurídica que presentan por escrito la o las comisiones a las que les fue turnado un asunto legislativo de su competencia; el que en su caso, deberá proponer al Pleno la aprobación en sus términos; la aprobación con modificaciones; o, el desecamiento del asunto legislativo de que se trate. … … I. a II. …	ARTÍCULO 63. El dictamen legislativo es la opinión técnica y jurídica que presentan por escrito la o las comisiones a las que les fue turnado un asunto legislativo de su competencia; el que en su caso, deberá proponer al Pleno la aprobación en sus términos; la aprobación con modificaciones; o, el **desechamiento** del asunto legislativo de que se trate. … … I. a II. …	ARTÍCULO 63. El dictamen legislativo es la opinión técnica y jurídica que presentan por escrito la o las comisiones a las que les fue turnado un asunto legislativo de su competencia; el que en su caso, deberá proponer al Pleno la aprobación en sus términos; la aprobación con modificaciones; o, el **desechamiento** del asunto legislativo de que se trate. … …
ARTÍCULO 64. El dictamen legislativo que resuelva iniciativas de ley o decreto, deberá contener: I. Encabezado en el que se especifique, fecha de turno y número, nombre de quien o quienes promueven, determinando si se trata de ley o decreto, así como el	ARTÍCULO 64. **Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:** **I. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el nombre de la Comisión o comisiones de Dictamen que lo presentan,**	ARTÍCULO 64. Los dictámenes legislativos que **resuelvan iniciativas de ley o decreto, deberán ser redactados de manera clara y precisa, atendiendo a los principios de perspectiva de género, deberán ser dirigidos a las o los Secretarios de la Directiva y contendrán:** **I. Proemio, en el que se especifique el nombre de la Comisión o Comisiones que**

sentido del mismo que puede ser aprobando en su términos, aprobando con modificaciones o desechando; II. Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan; III. Fundamento legal para emitir dictamen; IV. Su constitucionalidad, con relación a la Constitución General y la Constitución del Estado; V. Un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta; VI. Contenido del turno, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso; VII. Antecedentes del procedimiento; VIII. Proceso de análisis, señalando en su caso las actividades realizadas, como entrevistas, opiniones, consultas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar; IX. En su caso, valoración del impacto presupuestal; X. En caso de dictamen positivo: a) El proyecto de decreto o resolución. b) La denominación del proyecto de ley o decreto. c) El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno. d) Los artículos transitorios. XI. En caso de dictamen negativo, el proyecto de resolución respectivo;	**el número de turno,** el sentido del mismo que puede ser aprobando en su términos, aprobando con modificaciones o desechando. **II. Antecedentes del asunto;** **III. Análisis y estudio de la iniciativa o punto de acuerdo;** **IV. Preámbulo, refiriéndose al contenido del asunto o asuntos que dan origen al Dictamen, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema.** **V. Considerandos, refiriéndose al proceso de estudio y análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables;** **VI. Los dictámenes que resuelven aprobar con modificaciones una iniciativa de ley o decreto, deberán plasmar un cuadro comparativo que contenga la ley vigente, la propuesta del turno y la propuesta de la o las Comisiones que dictaminan, con el objeto de entender las modificaciones.** **Los dictámenes que resuelven aprobar con modificaciones un punto de acuerdo, deberán plasmar en el mismo, un cuadro comparativo que contenga la propuesta de las o los impulsantes, y la propuesta**	**lo presentan, el sentido del dictamen, así como el o los dispositivos legales que se expiden o se modifican;** **II. Antecedentes, en los que se indique el nombre o nombres de los promoventes; la fecha de presentación en el Pleno, el número de turno, y cualquier otro a juicio de la o las Comisiones dictaminadoras;** **III. El análisis de procedencia, respecto de quien o quienes presentan la iniciativa, así como de las competencias tanto del Congreso como de la Comisión o Comisiones que lo presentan:** **IV. La transcripción de la exposición de motivos, y un cuadro comparativo entre el dispositivo vigente y la propuesta de la iniciativa;** **V. Consideraciones, consistentes en su constitucionalidad en relación con la Constitución General y la Constitución del Estado;** **VI. Los fundamentos jurídicos, doctrinales, sociales, políticos, económicos o culturales en los que se funda el sentido del dictamen, y en su caso, las actividades realizadas, opiniones recabadas en el proceso de análisis;** **VII. En caso de ser aprobada la propuesta legislativa con modificaciones, cuadro comparativo que muestre el texto vigente, el propuesto en la iniciativa y el contenido en el proyecto de Decreto;**

XII. Lugar y fecha de la reunión de la comisión que emite el dictamen, y XIII. Lista que contenga la siguiente información: a) Nombres de las o los diputados que la integran. b) Firma autógrafa de las legisladoras o legisladores de la comisión o comisiones que dictaminan. c) Sentido del voto: a favor; en contra; o abstención. d) Al calce, datos del turno del dictamen que se ésta firmando.	**de la o las Comisiones que la dictaminan;** **VII. En su caso, valoración del impacto presupuestal;** **VIII. Resolutivo que expresen el sentido del dictamen;** **IX. En el caso de dictamen en sentido positivo, el proyecto de decreto con su denominación;** **X. El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno; en caso de dictamen negativo o de punto de acuerdo, el proyecto de resolución respectivo;** **XI. Los artículos transitorios;** **XII. Lugar y fecha de la reunión de la comisión que emite el dictamen, o en su caso, de las comisiones unidas;** **XIII. Lista que contenga la siguiente información:** **a) Nombres de las o los diputados que la integran.** **b) Firma autógrafa de las legisladoras o legisladores de la comisión o comisiones que dictaminan.** **c) Sentido del voto: a favor; en contra; o abstención.** **Los dictámenes deberán plasmar en todas sus páginas al calce, datos del turno del dictamen que se está firmando.** **El dictamen deberá contar con el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de las y los Diputados de la o las Comisiones que dictaminan, que debe constar mediante firma autógrafa.**	**VIII. En su caso, proyecto de Decreto y disposiciones transitorias;** **IX. En caso de ser aprobada la propuesta legislativa en sus términos o con modificaciones, un apartado de exposición de motivos que contenga de manera breve las razones y consideraciones que justifican el sentido del dictamen;** **X. Lugar y fecha de la reunión de la Comisión o Comisiones de dictamen, y** **XI. Lista que identifique el nombre de las y los Diputados integrantes de la Comisión o Comisiones, firma autógrafa de las y los Diputados integrantes de las mismas, y el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor, en contra o en abstención del proyecto.**
ARTÍCULO 65. Para los puntos de acuerdo, se presentarán en el	ARTÍCULO 65. **SE DEROGA**	ARTICULO 65. Los dictámenes que resuelvan las propuestas

planteamiento, los argumentos de discusión y el sentido del dictamen, que en su caso podrá ser aprobar en sus términos, aprobar con modificaciones o bien desechar.		de punto de acuerdo, deberán contener: **I. Proemio, en el que se especifique el nombre de la Comisión o Comisiones que lo presentan, el sentido del dictamen;** **II. Antecedentes, en los que se indique el nombre o nombres de los proponentes; la fecha de presentación en el Pleno, el número de turno, y cualquier otro a juicio de la o las Comisiones dictaminadoras;** **III. El análisis de procedencia, respecto de quien o quienes presentan la propuesta, así como de las competencias tanto del Congreso como de la Comisión o Comisiones que lo presentan:** **IV. La transcripción de los antecedentes, consideraciones y conclusiones del punto de acuerdo;** **V. Consideraciones, consistentes en los fundamentos jurídicos, doctrinales, sociales, políticos, económicos o culturales en los que se funda el sentido del dictamen, y en su caso, las actividades realizadas, opiniones recabadas en el proceso de análisis;** **VI. En caso de ser aprobada la propuesta con modificaciones, cuadro comparativo que muestre el texto propuesto y el contenido en el proyecto de Resolución;** **VII. En su caso, proyecto de Resolución;**

	NO HAY PROPUESTA	**VIII. Lugar y fecha de la reunión de la Comisión o Comisiones de dictamen, y** **IX. Lista que identifique el nombre de las y los Diputados integrantes de la Comisión o Comisiones, firma autógrafa de las y los Diputados integrantes de las mismas, y el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor, en contra o en abstención del proyecto.**
ARTÍCULO 67. Una vez firmados en los términos de ley, los dictámenes sólo podrán ser modificados por acuerdo de la mayoría de los que lo suscribieron, hasta antes de su lectura en el Pleno, siempre y cuando se trate de modificaciones que no cambien su sentido y alcance. Para ese efecto, la o el Presidente de la comisión, propondrá los cambios a manera de cuadro comparativo, mismo que se distribuirá antes de su discusión entre las y los legisladores presentes a fin de que el dictamen correspondiente se someta con las modificaciones indicadas.		ARTÍCULO 67. **Todos los dictámenes deberán expresar al calce, los datos de identificación del turno.** **Una vez firmados por las y los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán enviarse de manera física y en formato de procesador de texto, a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, a fin de que una vez revisados, sean publicados en la Gaceta Parlamentaria.** **Una vez publicados en la Gaceta Parlamentaria, los dictámenes sólo podrán ser modificados por acuerdo de la mayoría de los que lo suscribieron hasta antes de su lectura en el Pleno, siempre y cuando se trate de modificaciones que no cambien su sentido y alcance.** **Para ese efecto, la o el Presidente de la comisión, propondrá los cambios a manera de cuadro comparativo, mismo que se distribuirá antes de su**

		discusión entre las y los legisladores presentes a fin de que el dictamen correspondiente se someta al Pleno con las modificaciones indicadas.
ARTÍCULO 132. … I. … II. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado mediante el Sistema de Mensajería del Congreso a la dirección de correo o medio electrónico que expresamente cada diputada y diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente, en su caso, el acta de la reunión anterior; la lista de los asuntos turnados; así como la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; se enviará copia a la o el legislador cuya iniciativa se haya dictaminado y se enliste en el orden del día; III. a VI. … VII. Ser responsable de los expedientes, y de los documentos desde el momento de recibirlos, y hasta la fecha de devolución al Pleno con el dictamen correspondiente, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, cuando se trate de comisiones de dictamen	ARTÍCULO 132. … I. … II. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado mediante la dirección de correo o medio electrónico que expresamente cada diputada y diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente, en su caso, el acta de la reunión anterior; la lista de los asuntos turnados; así como la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; se enviará copia a la o el legislador cuya iniciativa se haya dictaminado y se enliste en el orden del día; III. a VI. … VII. Ser responsable de los expedientes, y de los documentos desde el momento de recibirlos, y hasta la fecha de devolución al Pleno con el dictamen correspondiente, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, cuando se trate de comisiones de dictamen legislativo **estas**	ARTÍCULO 132. … I. … II. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado mediante la dirección de correo o medio electrónico que expresamente cada diputada y diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente, en su caso, el acta de la reunión anterior; la lista de los asuntos turnados; así como la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; se enviará copia a la o el legislador cuya iniciativa se haya dictaminado y se enliste en el orden del día; III. a VI. … VII. Ser responsable de los expedientes, y de los documentos desde el momento de recibirlos, y hasta la fecha de devolución al Pleno con el dictamen correspondiente, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, cuando se trate de comisiones de dictamen legislativo **estas**

legislativo ésta última lo dará de baja sin mayor trámite; VIII. a la XI. … ARTÍCULO 137. La o el Presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y adjuntará, el orden del día; el acta de la reunión anterior; la lista de asuntos turnados; los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, a través de*l Sistema de Mensajería del Congreso,* a la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados promoventes de las iniciativas o puntos de acuerdo, cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria. … … ARTÍCULO 163. … I. a XIII. … XIV. Implementar, administrar, actualizar, y dar mantenimiento al Sistema del Mensajería de Congreso, y XV. …	**mismas lo darán de** baja sin mayor trámite; VIII. a la XI. … ARTÍCULO 137. La o el Presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y adjuntará, el orden del día; el acta de la reunión anterior; la lista de asuntos turnados; los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, a través de la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados promoventes de las iniciativas o puntos de acuerdo, cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria. … … ARTÍCULO 163. … I. a XIII. … XIV. **SE DEROGA** XV. …	**mismas lo darán de** baja sin mayor trámite; VIII. a la XI. … ARTÍCULO 137. La o el Presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y adjuntará, el orden del día; el acta de la reunión anterior; la lista de asuntos turnados; los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, a través de la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados promoventes de las iniciativas o puntos de acuerdo, cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria. … … ARTÍCULO 163. … I. a XIII. … XIV. **SE DEROGA** XV. …

DICTAMEN

Por los argumentos contenidos en el presente dictamen, se aprueba con modificaciones la iniciativa citada en el proemio de conformidad con el siguiente

PROYECTO
DE
DECRETO

PRIMERO. Se **REFORMA,** la fracción X del artículo 53, fracción IV del artículo 57; y se **DEROGA** la fracción XI del artículo 53; el Título Décimo el capítulo V y sus artículos 145, 146

y 147; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53. …

I. a IX. …

X. Emitir de oficio o a petición de algún diputado o diputada, o promovente de una iniciativa, excitativa para que las comisiones resuelvan los asuntos de su competencia dentro del plazo establecido en esta Ley**, y**

XI. **SE DEROGA**

XII. …

ARTÍCULO 57. …

I. a III. …

IV. Citar oportunamente **a las** y los diputados**, por sí misma, o a través de las Secretarías, pudiendo para ello, hacer uso de medios tecnológicos;**
V. a XXXIV. …

TITULO DÉCIMO
DISPOSICIONES FINALES
CAPÍTULO V **(SE DEROGA)**

ARTÍCULO 145. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 146. **SE DEROGA**
ARTÍCULO 147. **SE DEROGA**

SEGUNDO. Se **REFORMA,** artículo 10; artículo 33; artículo 34; fracción I del artículo 40; fracción II del artículo 41; fracción V del artículo 42; fracción IV del artículo 52; artículo 63; artículo 64; artículo 65; artículo 67; fracciones II y VII del artículo 132; artículo 137; se **ADICIONA** artículo 9 BIS; párrafo segundo al artículo 63; y se **DEROGA**, el inciso b) de la fracción I del artículo 42; el inciso b) de la fracción I del artículo 47; el inciso b) de la fracción I del artículo 48; el inciso b) de la fracción I del artículo 49; el inciso b) de la fracción I; y la fracción XIV del artículo 163, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9 BIS. Quien presida la Diputación Permanente en funciones de Comisión Instaladora, al desahogar la toma de protesta a las y los Diputados electos les preguntará:

"¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO

DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE DIPUTADOS QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, LEGISLANDO PARA BIEN DE LA NACIÓN Y DE ESTE ESTADO?".
Las y los Diputados que toman la protesta contestarán *"SÍ PROTESTO".*
Quien presida dirá entonces:

"SI ASÍ LO HICIERAN, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LOS RECONOZCAN, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDEN."

ARTÍCULO 10. **Una vez tomada la protesta a los integrantes de la legislatura entrante en los términos del artículo anterior, la Diputación Permanente continuará la sesión solemne para integrar la Directiva.**
Una vez que electa la Directiva, y tomado posesión, la o el Presidente solicitará a quienes puedan hacerlo, ponerse de pie, a fin de manifestar:

"LA (número) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y EN APTITUD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y **SOBERANO** DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN"
…
ARTÍCULO 33. Para el mejor desempeño de sus funciones, **las o** los Secretarios en la forma que acuerden entre sí, o por disposición de la Presidencia, serán solidariamente responsables de su labor, al igual que **las y** los Prosecretarios.

ARTÍCULO 34. **Las y** los Prosecretarios deberán auxiliar a **las y** los Secretarios en el desempeño de sus funciones y suplirlos en sus ausencias.

ARTÍCULO 40. …
…
I. Pasar lista de presentes y declarar, en su caso, la falta de **quórum** y en consecuencia hacer del conocimiento de los presentes, la imposibilidad de iniciar la sesión;
II. a III. …

ARTÍCULO 41. …
I. …
II. Dar por terminada la sesión por falta de **quórum** y redactar el acta correspondiente, y
lll. …

ARTÍCULO 42. …
I. …
a) …
b) **SE DEROGA**
c) …
II. …
III. …

a) a l) …

IV. …

V. Tratándose de iniciativas ciudadanas éstas deberán presentarse de forma escrita y en dispositivo de datos, ante la oficialía de partes del Congreso, y

VI. …

a) a j) …

ARTÍCULO 47. …

I. …

a) …

b) **SE DEROGA**

c) …

ARTÍCULO 48. …

I. …

a) …

b) **SE DEROGA**

c) ...

II. …

III. …

ARTÍCULO 49. …

I. …

a) …

b) **SE DEROGA**

c) …

II. ...

ARTÍCULO 52. …

I. …

a) …

b**) SE DEROGA**

c)...

II. …

III. …

IV. Su registro se hará del conocimiento del Pleno, y la diputada o diputado que presida la sesión las turnará en los términos de la Ley Orgánica y del presente Reglamento, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen;

V. a VII. …

ARTÍCULO 57. …
La lectura de las convocatorias podrá ser dispensada por mayoría simple del Pleno en votación económica.

ARTÍCULO 63. El dictamen legislativo es la opinión técnica y jurídica que presentan por escrito la o las comisiones a las que les fue turnado un asunto legislativo de su competencia; el que en su caso, deberá proponer al Pleno la aprobación en sus términos; la aprobación con modificaciones; o, el **desechamiento** del asunto legislativo de que se trate.
…

…

ARTÍCULO 64. Los dictámenes legislativos que **resuelvan iniciativas de ley o decreto, deberán ser redactados de manera clara y precisa, atendiendo a los principios de perspectiva de género, deberán ser dirigidos a las o los Secretarios de la Directiva y contendrán:**

I. Proemio, en el que se especifique el nombre de la Comisión o Comisiones que lo presentan, el sentido del dictamen, así como el o los dispositivos legales que se expiden o se modifican;
II. Antecedentes, en los que se indique el nombre o nombres de los promoventes; la fecha de presentación en el Pleno, el número de turno, y cualquier otro a juicio de la o las Comisiones dictaminadoras;
III. El análisis de procedencia, respecto de quien o quienes presentan la iniciativa, así como de las competencias tanto del Congreso como de la Comisión o Comisiones que lo presentan:
IV. La transcripción de la exposición de motivos, y un cuadro comparativo entre el dispositivo vigente y la propuesta de la iniciativa;
V. Consideraciones, consistentes en su constitucionalidad en relación con la Constitución General y la Constitución del Estado;
VI. Los fundamentos jurídicos, doctrinales, sociales, políticos, económicos o culturales en los que se funda el sentido del dictamen, y en su caso, las actividades realizadas, opiniones recabadas en el proceso de análisis;
VII. En caso de ser aprobada la propuesta legislativa con modificaciones, cuadro comparativo que muestre el texto vigente, el propuesto en la iniciativa y el contenido en el proyecto de Decreto;
VIII. En su caso, proyecto de Decreto y disposiciones transitorias;

IX. En caso de ser aprobada la propuesta legislativa en sus términos o con modificaciones, un apartado de exposición de motivos que contenga de manera breve las razones y consideraciones que justifican el sentido del dictamen;
X. Lugar y fecha de la reunión de la Comisión o Comisiones de dictamen, y
XI. Lista que identifique el nombre de las y los Diputados integrantes de la Comisión o Comisiones, firma autógrafa de las y los Diputados integrantes de las mismas, y el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor, en contra o en abstención del proyecto.

ARTICULO 65. Los dictámenes que resuelvan las propuestas de punto de acuerdo, deberán contener:

I. Proemio, en el que se especifique el nombre de la Comisión o Comisiones que lo presentan, el sentido del dictamen;
II. Antecedentes, en los que se indique el nombre o nombres de los proponentes; la fecha de presentación en el Pleno, el número de turno, y cualquier otro a juicio de la o las Comisiones dictaminadoras;

III. El análisis de procedencia, respecto de quien o quienes presentan la propuesta, así como de las competencias tanto del Congreso como de la Comisión o Comisiones que lo presentan:
IV. La transcripción de los antecedentes, consideraciones y conclusiones del punto de acuerdo;
V. Consideraciones, consistentes en los fundamentos jurídicos, doctrinales, sociales, políticos, económicos o culturales en los que se funda el sentido del dictamen, y en su caso, las actividades realizadas, opiniones recabadas en el proceso de análisis;
VI. En caso de ser aprobada la propuesta con modificaciones, cuadro comparativo que muestre el texto propuesto y el contenido en el proyecto de Resolución;
VII. En su caso, proyecto de Resolución;
VIII. Lugar y fecha de la reunión de la Comisión o Comisiones de dictamen, y
IX. Lista que identifique el nombre de las y los Diputados integrantes de la Comisión o Comisiones, firma autógrafa de las y los Diputados integrantes de las mismas, y el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor, en contra o en abstención del proyecto.

ARTÍCULO 67. **Todos los dictámenes deberán expresar al calce, los datos de identificación del turno.**

Una vez firmados por las y los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán enviarse de manera física y en formato de procesador de texto, a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, a fin de que una vez revisados, sean publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Una vez publicados en la Gaceta Parlamentaria, los dictámenes sólo podrán ser modificados por acuerdo de la mayoría de los que lo suscribieron hasta antes de su lectura en el Pleno, siempre y cuando se trate de modificaciones que no cambien su sentido y alcance.

Para ese efecto, la o el Presidente de la comisión, propondrá los cambios a manera de cuadro comparativo, mismo que se distribuirá antes de su discusión entre las y los

legisladores presentes a fin de que el dictamen correspondiente se someta al Pleno con las modificaciones indicadas.

ARTÍCULO 132. …

I. …

II. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado mediante la dirección de correo o medio electrónico que expresamente cada diputada y diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente, en su caso, el acta de la reunión anterior; la lista de los asuntos turnados; así como la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; se enviará copia a la o el legislador cuya iniciativa se haya dictaminado y se enliste en el orden del día;

III. a VI. …

VII. Ser responsable de los expedientes, y de los documentos desde el momento de recibirlos, y hasta la fecha de devolución al Pleno con el dictamen correspondiente, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, cuando se trate de comisiones de dictamen legislativo **estas mismas lo darán de** baja sin mayor trámite;
VIII. a la XI. …

ARTÍCULO 137. La o el Presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y adjuntará, el orden del día; el acta de la reunión anterior; la lista de asuntos turnados; los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, a través de la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados promoventes de las iniciativas o puntos de acuerdo, cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria.
…

…

ARTÍCULO 163. …

I. a XIII. …

XIV. **SE DEROGA**

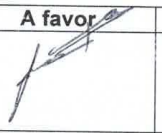
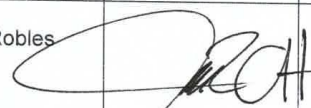
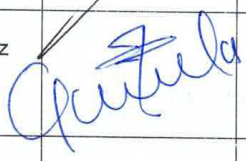
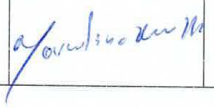
XV. …

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

Por la Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias, dado en la sala “Lic. Luis Dolando Colosio Murrieta” del Congreso del Estado el 3 de diciembre de 2025.

Por la Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Dip Luis Felipe Castro Barrón Presidente			
Dip María Dolores Robles Chairez Vicepresidenta			
Dip Jessica Gabriela López Torres Secretaria			
Dip Héctor Serrano Cortés Vocal			
Dip Jacquelinn Jáuregui Mendoza Vocal			
Dip Marcelino Rivera Hernández Vocal			

Firmas del dictamen recaído al TURNO 1413

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado de San Luis Potosí, pone a la consideración de esta Soberanía, el dictamen que expide las tablas de valores unitarios de suelo urbano, rústico y de construcción para el Ejercicio Fiscal 2026, de los municipios de, **1. Alaquines; 2. Aquismón; 3. Axtla de Terrazas; 4. Ciudad Fernández; 5. Ébano; 6. Huehuetlán; 7. Lagunillas; 8. Matlapa; 9. Rayón; 10. Rioverde; 11. San Antonio; 12. San Martín Chalchicuautla; 13. San Nicolás Tolentino; 14. San Vicente Tancuayalab; 15. Santa Catarina; 16. Santa María del Río; 17. Tamasopo; 18. Tampacán; 19. Tampamolón Corona; 20. Tancanhuitz; 21. Tanlajás; 22. Tanquián de Escobedo, y 23. Catorce.**

En tal virtud, al entrar en el estudio y análisis del asunto planteado, las y los diputados integrantes de la comisión que dictamina, hemos valorado los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos, 57 en su fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, le conceden facultades al Congreso del Estado para fijar las contribuciones que deben recibir los municipios; y aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.

SEGUNDO. Que en atención a lo dispuesto por los numerales, 114 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro; y 6° párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamientos deberán proponer anualmente al Congreso del Estado, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo urbano, rústico, y construcción.

TERCERO. Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión que resuelve el asunto descrito en el preámbulo, tienen la facultad de conocer del mismo.

CUARTO. Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 78 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra mandata:

> "***III. Proponer al Congreso del Estado a más tardar el quince de noviembre de cada año, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.***

<u>En caso de no presentarlos en los términos referidos en el párrafo anterior y posterior, el Congreso autorizará como tales, los valores unitarios de suelo y construcción que hayan regido durante el año inmediato anterior (ÉNFASIS AÑADIDO)</u>*"*

De lo anterior se desprende que el plazo con el que cuentan los ayuntamientos para la presentación de las propuestas de los referidos valores fue hasta el quince de noviembre de esta anualidad, y que, de no haber dado cumplimiento con dicha disposición, el Congreso autorizará como tales, los valores unitarios de suelo y construcción que hayan regido durante el año inmediato anterior.

Por lo referido en supra líneas la dictaminadora determina que los siguientes municipios se regirán por los valores unitarios de suelo y construcción del ejercicio fiscal 2025:

1	Alaquines
2	Aquismón
3	Axtla de Terrazas
4	Ciudad Fernández
5	Ébano
6	Huehuetlán
7	Lagunillas
8	Matlapa
9	Rayón
10	Rioverde
11	San Antonio
12	San Martín Chalchicuautla
13	San Nicolás Tolentino
14	San Vicente Tancuayalab
15	Santa María del Río
16	Santa Catarina
17	Tamasopo
18	Tampacán
19	Tampamolón Corona
20	Tancanhuitz
21	Tanlajás
22	Tanquián de Escobedo
23	Catorce

Es importante establecer que los anteriores valores están conforme a lo que disponen los artículos, 80, 81, 87 y 88 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Debido a lo expuesto, con fundamento en lo señalado por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Congreso del Estado, los integrantes de la comisión dictaminadora, presentamos a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

PROYECTO
DE
DICTAMEN

ÚNICO. Por el incumplimiento de la presentación de las propuestas de valores de suelo urbano, rústico y de construcción, y conforme a lo que mandata el párrafo segundo de la fracción III del artículo 78 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, los ayuntamientos de, **1. Alaquines; 2. Aquismón; 3. Axtla de Terrazas; 4. Ciudad Fernández; 5. Ébano; 6. Huehuetlán; 7. Lagunillas; 8. Matlapa; 9. Rayón; 10. Rioverde; 11. San Antonio; 12. San Martín Chalchicuautla; 13. San Nicolás Tolentino; 14. San Vicente Tancuayalab; 15. Santa Catarina; 16. Santa María del Río; 17. Tamasopo; 18. Tampacán; 19. Tampamolón Corona; 20. Tancanhuitz; 21. Tanlajás; 22. Tanquián de Escobedo, y 23. Catorce;** se les fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción del 2025, para el ejercicio fiscal 2026; los cuales se ubican en la parte respectiva correspondiente de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil veintiséis, y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga a los ayuntamientos de, **1. Alaquines; 2. Aquismón; 3. Axtla de Terrazas; 4. Ciudad Fernández; 5. Ébano; 6. Huehuetlán; 7. Lagunillas; 8. Matlapa; 9. Rayón; 10. Rioverde; 11. San Antonio; 12. San Martín Chalchicuautla; 13. San Nicolás Tolentino; 14. San Vicente Tancuayalab; 15. Santa Catarina; 16. Santa María del Río; 17. Tamasopo; 18. Tampacán; 19. Tampamolón Corona; 20. Tancanhuitz; 21. Tanlajás; 22. Tanquián de Escobedo, y 23. Catorce,** para que fijen en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2026 de esa demarcación.

DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ", DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

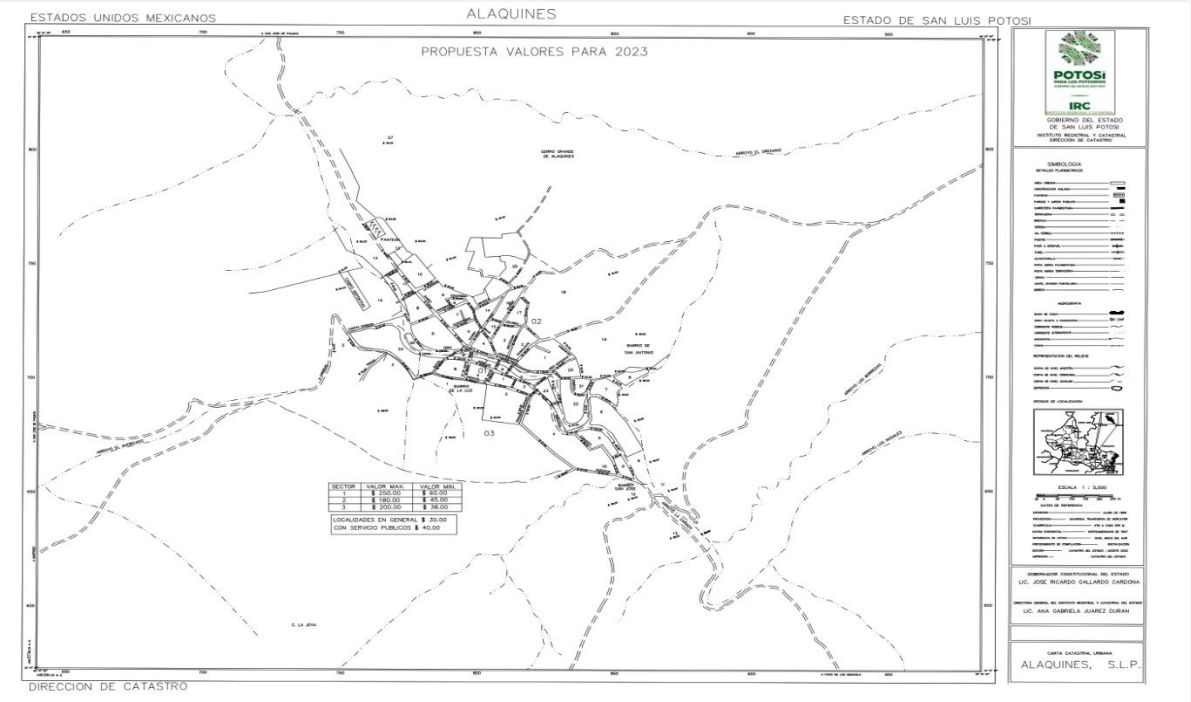
POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO PRESIDENTE		a favor.
DIP. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ VICEPRESIDENTA		a favor.
DIP. NANCY JEANINE GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIA		A favor
DIP. TOMAS ZAVALA GONZÁLEZ VOCAL		A favor
DIP. DIANA RUELAS GAITÁN VOCAL		a favor
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES CHAIREZ VOCAL		
DIP. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL VOCAL		A favor

Dictamen que expide las tablas de valores unitarios de suelo urbano, rústico y de construcción para el Ejercicio Fiscal 2026, de los municipios de 1. Alaquines; 2. Aquismón; 3. Axtla de Terrazas; 4. Ciudad Fernández; 5. Ébano; 6. Huehuetlán; 7. Lagunillas; 8. Matlapa; 9. Rayón; 10. Rioverde; 11. San Antonio; 12. San Martín Chalchicuautla; 13. San Nicolás Tolentino; 14. San Vicente Tancuayalab; 15. Santa Catarina; 16. Santa María del Río; 17. Tamasopo; 18. Tampacán; 19. Tampamolón Corona; 20. Tancanhuitz; 21. Tanlajás; 22. Tanquián de Escobedo, y 23. Real de Catorce.

ALAQUINES
VALORES UNITARIOS DEL SUELO URBANO
2026

SECTOR 1	
VALOR MÁXIMO	**$206.81**
VALOR MÍNIMO	**$60.00**
SECTOR 2	
VALOR MÁXIMO	**$155.89**
VALOR MÍNIMO	**$45.00**
SECTOR 3	
VALOR MÁXIMO	**$155.89**
VALOR MÍNIMO	**$38.00**
LOCALIDADES EN GENERAL	**$30.00**
LOCALIDADES CON SERVICIOS PÚBLICOS	**$40.00**



VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO
MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P.

2026

NUMERO	NUMERO DE MUNICIPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/ HECTÁREA
1	2	1	112	AGRICULTURA BAJO RIEGO POR BOMBEO	$26,060.32
2	2	1	113	CULTIVO SEMIP. EN CULTIVO	$21,614.74
3	2	1	115	AGRÍCOLA CULTIVO SEMIP. EN DECADENCIA	$20,848.26
4	2	1	121	TEMPORAL HÚMEDO CULTIVO ANUAL	$15,789.49
5	2	1	122	CULTIVO SEMIP. EN CULTIVO	$15,023.01
6	2	1	124	AGRICULTURA TEMPORAL EN GRAL.	$13,949.94
7	2	1	221	PASTO CULTIVO TEMPORAL	$13,336.75
8	2	1	230	AGOSTADERO	$10,424.13
9	2	1	231	AGOSTADERO 2-4 HAS. P.U.A.	$10,424.13

10	2	1	232	AGOSTADERO 4-8 HAS. P.U.A.	$9,657.65
11	2	1	233	AGOSTADERO 8-16 HAS. P.U.A.	$8,737.87
12	2	1	234	AGOSTADERO 16-32 HAS. P.U.A.	$7,051.62
13	2	1	235	AGOSTADERO 32-64 HAS. P.U.A.	$5,212.06
14	2	1	236	AGOSTADERO CERRIL	$3,525.81
15	2	1	310	FORESTAL NO COMERCIAL	$8,737.87
16	2	1	321	FORESTAL EN EXPLOTACIÓN	$20,848.26
17	2	1	322	FORESTAL EN DECADENCIA	$13,949.94

EJIDO MARTÍNEZ $ 33.45
CAÑADA Y MALDONADO $ 33.45
TORTUGAS $ 33.45
SAN JOSÉ DEL CORITO $ 33.45

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE ALAQUINES
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$811.20
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$1,060.80
		COMÚN O BODEGA	3	$1,622.40
		NAVE LIGERA	4	$2,496.00
		NAVE PESADA	5	$4,305.60
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$3,369.60
		ESPECIAL	7	$5,116.80
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	8	$1,996.80
			9	$2,121.60
		MEDIO	10	$2,496.00
			11	$2,995.20
		BUENO	12	$4,056.00
			13	$5,366.40

		SUPERIOR	14	$7,363.20
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$2,995.20
		ECONÓMICO	16	$3,744.00
		MEDIO	17	$4,305.60
		BUENO	18	$6,052.80
		SUPERIOR	19	$6,739.20
		SUPERIOR DE LUJO	20	$9,422.40
		ESPECIAL DE LUJO	21	$16,161.60
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4	ECONÓMICO	22	$3,744.00
		MEDIO	23	$4,430.40
		BUENO	24	$6,364.80
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$4,056.00
		MEDIO	26	$6,052.80
		BUENO	27	$6,739.20
		DE LUJO	28	$8,736.00

AQUISMÓN
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
MUNICIPIO AQUISMÓN, S.L.P.
2026

MUNICIPIO	03 AQUISMÓN
LOCALIDAD	01 AQUISMÓN

SECTOR 01

NORTE:
Con calles Oralia G de Sánchez y camino hondo con unidad deportiva y predios semi-urbanos de Jesús guerrero Hernández y Horacio Lucero Medina

NOROESTE:
Con calle Juárez, carretera San Pedro de las Anonas y predios rústicos de Juan Barrios Campean denominado plan de hormigas

NORESTE:
Con el Colegio de Bachilleres y predio del ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.

SUR:
Con calle Oralia G. y avenida secundaria

SUROESTE:
Con calle Tepeyac

OESTE:
Ejido Tampate

ESTE:
Predio rústico de Juan Morales Enríquez

Valor Máximo	**$60.00**
Valor Mínimo	**$40.00**

SECTOR 02

NORTE:
Con calle Oralia G de Sánchez y Avenida Secundaria

NOROESTE:
Con calle Juárez y Tepeyac (Antiguo camino a Tamapatz)

NORESTE:
Con prolongación de calle Jesús García y predios urbanos de Felicitas González Huerta, Cesáreo Gómez Lucero y María Lidia Guerrero Echevarría

SUR:

Con calle Manuel Orendain

SUROESTE:
Con Ejido Tampate

SURESTE:
Con calle Vicente Guerrero y predio rústico de José Blanco Enríquez

OESTE:
Con Ejido Tampate

ESTE:
Con salida a crucero (Marcelino Zamarrón) y predio rústico de José Blanco Enríquez

Valor Máximo **$240.00**
Valor Mínimo **$ 40.00**

SECTOR 03

NORTE:
Con calle Manuel Orendai Morales

NOROESTE:
Con calle Pompeyo Echeverría y Ejido Tampate

NORESTE:
Con predio rústico de José Blanco Enríquez

SUR:
Con carretera a Tamcuime

SUROESTE:
Con predio urbano de Néstor Enríquez Ponce y antiguo camino a Tamcuime

SURESTE:
Con callejón González y predio rústico de Fortina Figueroa Murguía

OESTE:
Con Ejido Tampate

ESTE:
Con predio semiurbano de Cirilo Enríquez y Noé Lara Enríquez

VALORES DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.
2026

NUM	NO. MPIO	REGION	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.

1	3	1	100	Agricultura	$	4,320.00
2	3	1	110	Agricultura de riego	$	8,072.00
3	3	1	112	Riego bombeo cultivo anual	$	4,844.00
4	3	1	120	Agricultura temporal	$	2,422.00
5	3	1	121	Temporal cultivo anual	$	2,160.00
6	3	1	122	Cultivo semip. En cultivo	$	2,732.00
7	3	1	123	Temporal cultivo semip. En explotación	$	3,726.00
8	3	1	127	Temporal fruticultivo en decadencia	$	1,988.00
9	3	1	210	Pecuario riego	$	1,302.00
10	3	1	220	Pecuario temporal	$	1,495.00
11	3	1	221	Pasto cultivado temporal	$	1,944.00
12	3	1	230	Agostadero natural	$	1,296.00
13	3	1	231	2/4 ha. X unidad animal	$	1,070.00
14	3	1	232	4/8 ha. X unidad animal	$	864.00
15	3	1	233	8/16 ha. X unidad animal	$	1,614.00
16	3	1	234	16/32 ha. X unidad animal	$	1,288.00
17	3	1	235	32/64 ha. X unidad animal	$	968.00
18	3	1	236	Agostadero cerril	$	644.00
19	3	1	310	Forestal no comercial	$	1,302.00
20	3	1	322	Forestal comercial en decadencia	$	1,490.00
21	3	1	323	Otros usos	$	4,600.00
22	3	2	400	Uso especial	$	5,750.00
23	3	2	100	Agricultura	$	4,320.00
24	3	2	110	Agricultura de riego	$	8,072.00
25	3	2	112	Riego bombeo cultivo anual	$	4,844.00
26	3	2	120	Agricultura temporal	$	2,422.00
27	3	2	121	Temporal cultivo anual	$	2,160.00
28	3	2	122	Cultivo semip. En cultivo	$	2,732.00
29	3	2	123	Temporal semip. En explotación	$	3,726.00
30	3	2	127	Temporal fruticultivo en decadencia	$	1,988.00
31	3	2	210	Pecuario riego	$	1,302.00
32	3	2	220	Pecuario temporal	$	1,495.00
33	3	2	221	Pasto cultivado temporal	$	1,944.00
34	3	2	230	Agostadero natural	$	1,296.00
35	3	2	231	2/4 ha. X unidad animal	$	1,070.00
36	3	2	232	4/8 ha. X unidad animal	$	864.00
37	3	2	233	8/16 ha. X unidad animal	$	1,614.00
39	3	2	234	16/32 ha. X unidad animal	$	1,288.00
38	3	2	235	32/64 ha. X unidad animal	$	968.00

40	3	2	236	Agostadero cerril	$ 644.00
41	3	2	310	Forestal no comercial	$ 1,302.00
42	3	2	322	Forestal comercial en decadencia	$ 1,490.00
43	3	2	323	Otros usos	$ 4,600.00
44	3	2	400	Uso especial	$ 5,750.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE AQUISMÓN S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$ 345.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$ 460.00
		COMÚN O BODEGA	3	$ 632.00
		NAVE LIGERA	4	$ 805.00
		NAVE PESADA	5	$ 1,265.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$ 1,725.00
		ESPECIAL	7	$ 2,300.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	$ 920.00
			9	$ 1,035.00
		MEDIO	10	$ 1,150.00
			11	$ 1,495.00
		BUENO	12	$ 1,955.00
			13	$ 2,875.00
		SUPERIOR	14	$ 3,335.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 1,115.00

		ECONÓMICO	16	$ 2,200.00
		MEDIO	17	$ 1,265.00
		BUENO	18	$ 2,530.00
		SUPERIOR	19	$ 3,220.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 4,140.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 6,325.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	$ 1,265.00
		MEDIO	23	$ 1,725.00
		BUENO	24	$ 2,530.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	$ 1,610.00
		MEDIO	26	$ 2,530.00
		BUENO	27	$ 3,220.00
		DE LUJO	28	$ 4,025.00

MUNICIPIO. 05 AXTLA DE TERRAZAS.
LOCALIDAD. 01 AXTLA DE TERRAZAS
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
PARA EL EJERCICIO 2026

SECTOR 01

NORTE: calle Mariano Jiménez.
SUR: calle rivera.
ESTE: calles Hidalgo, Vicente Guerrero, Ocampo, Aldama, Hidalgo, Cuauhtémoc, Ocampo, del Olvido, Matamoros, 5 de Mayo, Iturbide, Morelos, Calle sin Nombre.
OESTE: Calle sin nombre, Calle sin nombre, Venustiano Carranza, Ponciano Arriaga, Madero, Cuauhtémoc, Zapata, Niños héroes, Venustiano Carranza, Allende, Emiliano Zapata.

Valor máximo $ 432.00
Valor Mínimo $ 52.00

SECTOR 02

NORTE: área sub-urbana, Venustiano Carranza, Ponciano Arriaga, Madero, Cuauhtémoc, Zapata, Niños Héroes, Venustiano Carranza, Allende, Emiliano zapata, Área sub-urbana.
SUR: Área sub-urbana.
ESTE: Mariano Jiménez, Rivera.
OESTE: Área sub-urbana

Valor Máximo: $ 162.00
Valor mínimo: $ 17.00

SECTOR 03

NORTE: Área sub-urbana.
SUR: Área Sub-urbana
ESTE: Área Sub-urbana
OESTE: Hidalgo, Vicente Guerrero, Aldama, Hidalgo, Cuauhtémoc, Ocampo, Del Olvido, Matamoros, 5 de Mayo, Iturbide, Morelos, Calle sin nombre, Área sub-urbana.

Valor Máximo: $ 218.00
Valor Mínimo: $ 33.00

VALOR SUB-URBANO

Localidades.

Valor máximo: $ 15.00
Valor mínimo: $ 10.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. PARA EL EJERCICIO 2026

NUM	NO. MPIO.	REGION	USO	DESCRIPCION DEL USO DE PREDIO RUSTICO	VALOR /HA
1	5	1	110	Agricultura	$ 19,440.00
2	5	1	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 19,440.00
3	5	1	116	Riego fruticultura cultivo	$ 21,600.00
4	5	1	117	Riego fruticultura explotación	$ 27,000.00
5	5	1	118	Riego Fruticultura en decadencia	$ 19,440.00
6	5	1	121	Temporal cultivo anual	$ 15,120.00
7	5	1	122	Cultivo semip. En cultivo	$ 16,200.00
8	5	1	123	Temporal cultivo semip. En explotación	$ 21,600.00
9	5	1	124	Temporal cultivo semip. En decadencia.	$ 12,690.00
10	5	1	125	Agricultura de Riego	$ 17,280.00
11	5	1	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 23,760.00
12	5	1	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 19,440.00
13	5	1	211	Pasto cultivado de riego.	$ 19,440.00
14	5	1	221	Pasto cultivado temporal.	$ 17,280.00
15	5	1	230	Agostadero Natural	$ 16,200.00
16	5	1	231	2/4 ha. X unidad animal	$ 16,200.00
17	5	1	232	4/8 ha. X unidad animal	$ 12,960.00
18	5	1	233	8/16 ha. X Unidad animal	$ 10,800.00
19	5	1	234	16/32 ha. X unidad Animal	$ 8,640.00
20	5	1	236	Agostadero Cerril	$ 6,480.00
21	5	1	310	Forestal no comercial	$ 10,800.00
22	5	1	321	Forestal comercial explotación	$ 14,040.00
23	5	1	400	Otros usos	$ 21,600.00
24	5	1	460	otros	$ 16,200.00

AXTLA DE TERRAZAS
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR POR M2.
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$ 702.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$ 918.00
		COMUN O BODEGA	03	$ 1,404.00
		NAVE LIGERA	04	$ 2,160.00
		NAVE PESADA	05	$ 3,726.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 2,916.00

		ESPECIAL	07	$ 4,428.00
ANTIGUO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	ECONOMICO	08	$ 1,728.00
			09	$ 1,836.00
		MEDIO	10	$ 2,160.00
			11	$ 2,592.00
		BUENO	12	$ 3,510.00
			13	$ 4,644.00
		SUPERIOR	14	$ 6,372.00
MODERNO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	CORRIENTE	15	$ 2,592.00
		ECONOMICO	16	$ 3,240.00
		MEDIO	17	$ 3,726.00
		BUENO	18	$ 5,238.00
		SUPERIOR	19	$ 5,832.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 8,154.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$13,986.00
MODERNO	**EDIFICIO HASTA 4 NIVELES**	ECONOMICO	22	$ 2,240.00
		MEDIO	23	$ 3,834.00
		BUENO	24	$ 5,508.00
MODERNO	**EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES**	ECONOMICO	25	$ 3,510.00
		MEDIO	26	$ 5,238.00
		BUENO	27	$ 5,832.00
		DE LUJO	28	$ 7,560.00

CIUDAD FERNÁNDEZ
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **14 CIUDAD FERNÁNDEZ**
LOCALIDAD **01 CIUDAD FERNÁNDEZ**

SECTOR 01

NORESTE:
Calle Juárez

SURESTE:
Calle Frontera, Rayón, y Galeana

SUROESTE:
Calle Cuauhtémoc

NOROESTE
Calle Martínez

Valor Máximo **$ 651.00**
Valor Mínimo **$ 431.00**

SECTOR 02

NORESTE:
Calle Rayón

SURESTE:
Calle Frontera

SUROESTE:
Carretera Federal No. 70

NOROESTE:
Calle Morelos Dren Platanares, Galeana, Framboyanes y Cuauhtémoc

Valor Máximo **$ 651.00**
Valor Mínimo **$ 298.00**

SECTOR 03

NORESTE:
Dren platanares

SURESTE:
Calle Morelos

SUROESTE:
Carretera Federal No. 70

NOROESTE:
Canal Principal Media Luna

Valor Máximo **$ 616.00**
Valor Mínimo **$ 185.00**

SECTOR 04

NORESTE:
Calle Moctezuma

SURESTE:
Calle Eje Educativo Carlos Jongitud Barrios

SUR:
Calle Francisco Villa, Revolución, Francisco I. Madero, Dren Platanares

SUROESTE:
Canal Principal Media Luna y Propiedad Privada

NOROESTE:
Calle J. Guadalupe Martínez, Tres Norias, Propiedad Privada y canal Principal

Valor Máximo **$ 431.00**
Valor Mínimo **$ 133.00**

SECTOR 05

NORESTE:
Margen Derecha del Río Verde Rioverde

SURESTE:
Calle Colón, Arista, Pípala y Juárez

SUROESTE:
Calle Moctezuma

NOROESTE:
Canal Principal Media Luna

Valor Máximo **$ 502.00**
Valor Mínimo **$ 230.00**

SECTOR 06

NORESTE:
Margen Derecha del Río Verde Rioverde

SURESTE:

Calle Frontera, Juárez, Martínez, Cuauhtémoc, Morelos, Framboyanes y Galeana

SUROESTE:
Dren Platanares

NOROESTE: Calle Francisco I. Madero, Revolución, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Eje Educativo Carlos Jonguitud Barrios, Moctezuma, Colon, Juárez, Pípala y Arista

Valor Máximo **$ 455.00**
Valor Mínimo **$ 368.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 02 LOS LLANITOS

Sector 01

Norte: Calle sin Nombre

Este: Canal Lateral

Noreste: Canal Lateral

Sureste: Calle Frontera y Propiedad Privada

Suroeste: Margen izquierda del Río Verde

Noroeste: Canal Principal Media Luna

Valor Máximo **$ 105.00**
Valor Mínimo **$ 58.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 03 EL REFUGIO

Sector 01

Noreste: Carretera Federal No. 70

Este: Canal Principal Media Luna

Sur: Propiedad Ejidal

Suroeste: Calle Centenario, Altamirano, Ejidatarios, Del Maíz, Corregidora,

Zaragoza, Rojas, Porfirio Díaz, Vicente Guerrero, Colosio, Sin Nombre y Camino a Cieneguillas

Valor Máximo **$ 527.00**
Valor Mínimo **$ 126.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 04 CRUZ DE MEZQUITE

Sector 01

NORESTE:
Margen Derecha del Río Verde

SURESTE:
Localidad de Arroyo Hondo

SUROESTE:
Varios Propietarios

NOROESTE
Calle los Olivos

Valor Máximo **$123 .00**
Valor Mínimo **$ 42 .00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD05 ARROYO HONDO

Sector 01

NORESTE:
Margen Derecha del Río Verde

SURESTE:
Localidad de Cabecera Municipal

SUROESTE:
Varios Propietarios

NOROESTE:
Localidad de Cruz del Mezquite

Valor Máximo **$ 72 .00**
Valor Mínimo $ **42 .00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 06 PUESTECITOS

Sector 01

NORESTE:

Margen Derecha del Río Verde

SURESTE:
Calle los Olivos

SUROESTE:
Varios Propietarios

NOROESTE
Camino a las Lechuzas, Camino a las Adjuntas y Río Verde

Valor Máximo **$ 63 .00**
Valor Mínimo **$ 53 .00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 07 SAN PABLO

Sector 01

NORESTE: Varios Propietarios

SURESTE: Margen Izquierda del Río Verde

SUROESTE: Margen Izquierda del Río Verde

NOROESTE: Calle Francisco Villa

Valor Máximo **$ 40.00**
Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 08 BARRIO DE GUADALUPE

Sector 01

NORESTE: Camino sin Nombre

SURESTE: Calle Francisco Villa

SUROESTE: Margen Izquierda del Río Verde

NOROESTE: Calle División del Norte

Valor Máximo **$ 60.00**
Valor Mínimo **$ 53.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ

LOCALIDAD 09 COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE

Sector 01

NORESTE: Varios Propietarios

SURESTE: Calle División del Norte

SUROESTE: Varios Propietarios

NOROESTE: Calle 5 de Mayo y Varios Propietarios

Valor Máximo **$ 66.00**
Valor Mínimo **$ 48.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 10 OJO DE AGUA DE SOLANO

Sector 01

NORESTE: Varios Propietarios

SURESTE: Varios Propietarios y Calle Sin Nombre

SUROESTE: Margen Izquierda del Río Verde

NOROESTE: Calle Francisco Villa

Valor Máximo **$ 60 .00**
Valor Mínimo **$ 53 .00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 11 LA REFORMITA

Sector 01

NORESTE: Margen Derecha del Río Verde y Varios Propietarios

SURESTE: Varios Propietarios

SUROESTE: Varios Propietarios y Margen Principal

NOROESTE: Camino a las parcelas

Valor Máximo **$ 40 .00**
Valor Mínimo **$ 35 .00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ

LOCALIDAD 12 LA REFORMA

Sector 01

NORESTE: Calle Guerrero, Varios Propietarios y Calle Reforma

SURESTE: Margen Izquierda del Río Verde

SUROESTE: Margen Izquierda del Río Verde

NOROESTE: Varios Propietarios

Valor Máximo	**$ 60.00**
Valor Mínimo	**$ 53.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 13 SOLANO

Sector 01

NORESTE: Varios Propietarios y Calle Gómez Farías

SURESTE: Calle Principal y Varios Propietarios

SUROESTE: Margen Izquierda del Río Verde

NOROESTE: Calle Josefa Ortiz de Domínguez

Valor Máximo	**$ 40.00**
Valor Mínimo	**$ 24.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 14 LA NORIA

Sector 01

NORESTE: Camino a las Parcelas y Varios Propietarios

SURESTE: Calle 1 de Mayo

SUROESTE: Camino sin Nombre

NOROESTE: Margen Derecha del Río Verde y Varios Propietarios

Valor Máximo	**$ 40.00**
Valor Mínimo	**$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ

LOCALIDAD 15 LABOR VIEJA

Sector 01

NORESTE: Camino a las Parcelas y Varios Propietarios

SURESTE: Variaos propietarios y Calle Lázaro Cárdenas

SUROESTE: Varios Propietarios y Calle Hidalgo

NOROESTE: Calle Juárez

Valor Máximo	**$ 53.00**
Valor Mínimo	**$ 53.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 16 SAN ISIDRO

Sector 01

NORESTE: Camino sin Nombre

ESTE: Varios propietarios y Propiedad Ejidal

SUR: Camino sin Nombre

OESTE: Varios Propietarios, Río Verde y Camino Principal

Valor Máximo	**$ 40.00**
Valor Mínimo	**$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 17 MOJARRAS DE ABAJO

Sector 01

NORESTE: Margen Derecha de Río Santa Catarina

SURESTE: Arroyo

SUROESTE: Propiedad Privada y Carretera Federal No. 70

NOROESTE: Propiedad Privada y Calle sin Nombre

Valor Máximo	**$ 18.00**
Valor Mínimo	**$ 18.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 18 MOJARRAS DE ARRIBA

Sector 01

NORTE: Margen Derecha del Río Verde

ESTE: Propiedad Privada

SUR: Propiedad Privada

NOROESTE: Calle sin Nombre, Propiedad Privada y Camino Principal

Valor Máximo **$ 20.00**
Valor Mínimo **$ 18.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 19 EL SERMÓN

Sector 01

NORESTE: Camino Principal y Propiedad Privada

SURESTE: Propiedad Privada y Camino Principal

SUROESTE: Vereda y Propiedad Privada

NOROESTE: Propiedad Privada y Calle sin Nombre

Valor Máximo **$ 30.00**
Valor Mínimo **$ 26.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 20 EL SAUCILLO

Sector 01

NORTE: Margen Derecha del Río Santa Catarina

NORESTE: Propiedad Privada

SURESTE: Propiedad Privada

SUROESTE: Camino Principal

NOROESTE: Arroyo y Propiedad Privada

Valor Máximo **$ 40.00**
Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ

LOCALIDAD 21 EL PARAÍSO

Sector 01

NORESTE: Propiedad Privada y Camino a Parcelas

SURESTE: Propiedad Privada y Camino Principal

SUROESTE: Propiedad Privada

NOROESTE: Propiedad Privada y Municipio de San Nicolás de Tolentino

Valor Máximo **$ 35.00**
Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 22 RANCHO NUEVO

Sector 01

NORTE: Margen Derecha del Río Santa Catarina

SUR: Varios Propietarios

ESTE: Varios Propietarios

OESTE: Varios Propietarios

Valor Máximo **$ 35.00**
Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 23 OJO DE AGUA DE SAN JUAN

Sector 01

NORTE: Camino a Rancho Nuevo

NORESTE: Varios Propietarios

SURESTE: Varios Propietarios y Arroyo

SUROESTE: Varios Propietarios

NOROESTE: Varios Propietarios

Valor Máximo **$ 18.00**

Valor Mínimo **$ 18.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 24 SAN JOSÉ TERREMOTO

Sector 01

NORESTE: Carretera Federal No. 70, Arroyo y Varios Propietarios

SURESTE: Varios Propietarios, Carretera Federal No. 70 y Arroyo

SUROESTE: Propiedad Ejidal

NOROESTE: Carretera Estatal a Atotonilco

Valor Máximo **$ 40.00**
Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 25 ATOTONILCO

Sector 01

NORTE: Arroyo

SUR: Varios Propietarios y Arroyo

ESTE: Varios Propietarios y Camino sin Nombre

OESTE: Varios Propietarios y Arroyo

Valor Máximo **$ 60.00**
Valor Mínimo **$ 45.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 26 LAS PILAS

Sector 01

NORTE: Varios Propietarios

SUR: Varios Propietarios

ESTE: Camino sin Nombre y Arroyo

OESTE: Varios Propietarios y Camino al Mosco

Valor Máximo **$ 35.00**

Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 27 LA VENTILLA
Sector 01

NORTE: Varios Propietarios y Camino a Morillos

SUR: Varios Propietarios y Camino a Las Pilas

ESTE: Varios Propietarios

OESTE: Varios Propietarios y Camino a las Pilas

Valor Máximo **$ 35.00**
Valor Mínimo **$ 35.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 28 MORILLOS

Sector 01

NORTE: Varios Propietarios y Camino a Puente Prieto

SUR: Varios Propietarios y Arroyo

ESTE: Camino a Colonia Camino Real, Varios Propietarios y Arroyo

OESTE: Arroyo, Camino sin Nombre y Varios Propietarios

Valor Máximo **$ 30.00**
Valor Mínimo **$ 26.00**

MUNICIPIO 14 CIUDAD FERNÁNDEZ
LOCALIDAD 29 EL MOSCO

Sector 01

NORESTE: Varios Propietarios

SURESTE: Varios Propietarios y Camino a La Negra

SUROESTE: Camino a Atotonilco, Arroyo y Varios Propietarios

NOROESTE: Propiedad Privada

Valor Máximo **$ 26.00**
Valor Mínimo **$ 26.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
2026

NUM	NO. MPIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	14	1201111	Cultivo anual gravedad	$ 31,250.00
2	14	1201112	Cultivo anual bombeo	$ 25,000.00
3	14	1201113	Cultivo semip. En explotación	$ 31,250.00
4	14	1201114	Fruticultura en explotación	$ 40,000.00
5	14	1201115	Cultivo semip. En decadencia	$ 30,000.00
6	14	1201116	Fruticultura en cultivo	$ 13,750.00
7	14	1201118	Fruticultura en decadencia	$ 13,750.00
8	14	1201122	Temporal cult. Semip. En cultivo	$ 13,750.00
9	14	1201124	Temporal cult. Semip. En decadencia	$ 13,750.00
10	14	1201220	Pasto cultivo bajo riego	$ 6,875.00
11	14	1201221	Pasto cutivo de temporal	$ 4,583.00
12	14	1201230	Agostadero natural	$ 4,583.00
13	14	1201232	Agostadero 4-8 has. P.U.A.	$ 4,583.00
14	14	1201234	Agostadero 16-32 has. P.U.A.	$ 2,292.00
15	14	1201310	Forestal no comercial	$ 3,754.00
16	14	1201460	Otros usos	$ 13,750.00
17	14	1202111	Cultivo anual gravedad	$ 31,250.00
18	14	1202112	Cultivo anual bombeo	$ 27,350.00
19	14	1202113	Cultivo semip. En explotación	$ 25,000.00
20	14	1202114	Fruticultura en explotación	$ 45,000.00
21	14	1202115	Cultivo semip. En decadencia	$ 13,750.00
22	14	1202118	Fruticultura en decadencia	$ 40,000.00
23	14	1202122	Temporal cult. Semip. En cultivo	$ 11,252.00
24	14	1202124	Temporal cult. Semip. En decadencia	$ 11,252.00
25	14	1202127	Fruticultura en decadencia	$ 31,250.00
26	14	1202211	Pasto cultivo bajo riego	$ 13,750.00
27	14	1202221	Pasto cultivo de temporal	$ 5,747.00
28	14	1202231	Agostadero 2-4 has. P.U.A.	$ 4,583.00
29	14	1202231	Otros usos de minería	$ 35,000.00
30	14	1202232	Agostadero 4-8 has. P.U.A.	$ 3,754.00
31	14	1202233	Agostadero 8-16 has. P.U.A.	$ 4,583.00
32	14	1202234	Agostadero 8-16 has. P.U.A.	$ 3,754.00
33	14	1202234	Agostadero 16-32 has. P.U.A.	$ 3,754.00
34	14	1202235	Agostadero 32-64 ha. P.U.A.	$ 2,292.00

35	14	1202235	Agostadero 32-64 ha. P.U.A.	$ 1,248.00
36	14	1202236	Agostadero cerril	$ 251.00
37	14	1202310	Forestal no comercial	$ 2,292.00
38	14	1202321	Forestal en explotación	$ 14,996.00
39	14	1202322	Forestal en decadencia	$ 7,498.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$ 300.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$ 400.00
		COMÚN O BODEGA	3	$ 550.00
		NAVE LIGERA	4	$ 700.00
		NAVE PESADA	5	$ 1,500.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$ 1,100.00
		ESPECIAL	7	$ 2,000.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	8	$ 800.00
			9	$ 900.00
		MEDIO	10	$ 1,000.00
			11	$ 1,300.00
		BUENO	12	$ 1,700.00
			13	$ 2,500.00
		SUPERIOR	14	$ 2,900.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 970.00
		ECONÓMICO	16	$ 1,100.00
		MEDIO	17	$ 1,500.00
		BUENO	18	$ 2,200.00
		SUPERIOR	19	$ 2,800.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 3,600.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 5,500.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	$ 1,100.00
		MEDIO	23	$ 1,500.00
		BUENO	24	$ 2,200.00

MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$	1,400.00
		MEDIO	26	$	2,200.00
		BUENO	27	$	2,800.00
		DE LUJO	28	$	3,500.00

ÉBANO
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **16 EBANO**
LOCALIDAD **01 EBANO**

SECTOR 01

NORTE:
Av. Lázaro Cárdenas, (Carr. Valles-Tampico).

SUR:
Terreno Rústico.
ESTE:
Chapultepec 4a., 3a Priv.16 de Septiembre, Prol.16 de Septiembre.

OESTE:
Terrenos Rústicos, Carretera Valles-Tampico.

Valor Máximo	**$324.00**
Valor Mínimo	**$ 35.00**

SECTOR 02

NORTE:
Terrenos Rústico, Camino a Eje 20 de Noviembre, Límite Frac. Puerta del Sol, Límite Frac. Valle Dorado, Límite de la Col. Las Américas

SUR:
Av. Lázaro Cárdenas, (Carr. Valles-Tampico).

ESTE:
Terreno Rústico, 16 de Septiembre, Lázaro Cárdenas, Cerritos, Santa María, Valles, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, Carretera Valles-Tampico
OESTE:
Terreno Rústico

Valor Máximo	**$270.00**
Valor Mínimo	**$ 40.00**

SECTOR 03

NORTE:
Carretera Valles-Tampico.

SUR:
Prol. 16 de Septiembre, Terreno Rústico.

ESTE:
Terreno Rústico.

OESTE:
Chapultepec 4a., 3a Priv.16 de Septiembre

Valor Máximo $ 65.00
Valor Mínimo $ 50.00

SECTOR 04

NORTE:
Vías del FFCC.

SUR:
C. Nvo México, Zacatecas, Juventud y 1° de Mayo.

ESTE:
Unidad Deportiva y Fracc. Municipal.

OESTE:
Terreno Rustico

Valor Máximo $ 52.00
Valor Mínimo $ 45.00

SECTOR 05

NORTE:
Santa María del Río, Cerritos, Lázaro Cárdenas

SUR:
Terreno Rústico, Carretera Valles-Tampico

ESTE:
Terreno Rústico.16 de Septiembre, Terreno Rústico

OESTE:
Valles, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, Terreno Rústico
Carretera Valles-Tampico.

Valor Máximo $ 65.00
Valor Mínimo $ 50.00

SECTOR 06

NORTE:

Vías del FFCC

SUR:
Terreno Rústico

ESTE:
Límite de la Col. Las Américas

OESTE:
Camino al Eje 20 de Noviembre, Terreno Rústico

Valor Máximo $ 100.00
Valor Mínimo $ 45.00

VALOR SUB-URBANO

Valor Máximo $ 15.00
Valor Mínimo $ 10.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE EBANO, S.L. P.
2026

NÚM	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	16	01	100	Agricultura	$ 9,000.00
2	16	01	110	Agricultura de riego	$ 12,500.00
3	16	01	111	Riego grav. Cultivo anual	$ 12,500.00
4	16	01	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 11,000.00
5	16	01	113	Riego cultivo semipermanente	$ 10,000.00
6	16	01	115	Riego cultivo semipermanente decadencia	$ 12,000.00
7	16	01	120	Agricultura temporal	$ 7,000.00
8	16	01	121	Temporal cultivo anual	$ 6,000.00
9	16	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 6,000.00
10	16	01	123	Temporal cultivo semi-permanente en explotación	$ 7,500.00
11	16	01	124	Temporal cultivo semi-permanente en decadencia	$ 7,500.00
12	16	01	210	Pecuario riego	$ 10,000.00
13	16	01	211	Pasto cultivado riego	$ 11,000.00
14	16	01	220	Pecuario temporal	$ 6,000.00
15	16	01	221	Pasto cultivado temporal	$ 6,500.00
16	16	01	230	Agostadero natural	$ 6,000.00
17	16	01	232	4/8 ha. x unidad animal	$ 4,000.00
18	16	01	400	Otros usos	$ 10,000.00
19	16	02	110	Agricultura de riego	$ 11,000.00
20	16	02	111	Riego grav. Cultivo anual	$ 11,000.00
21	16	02	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 11,000.00

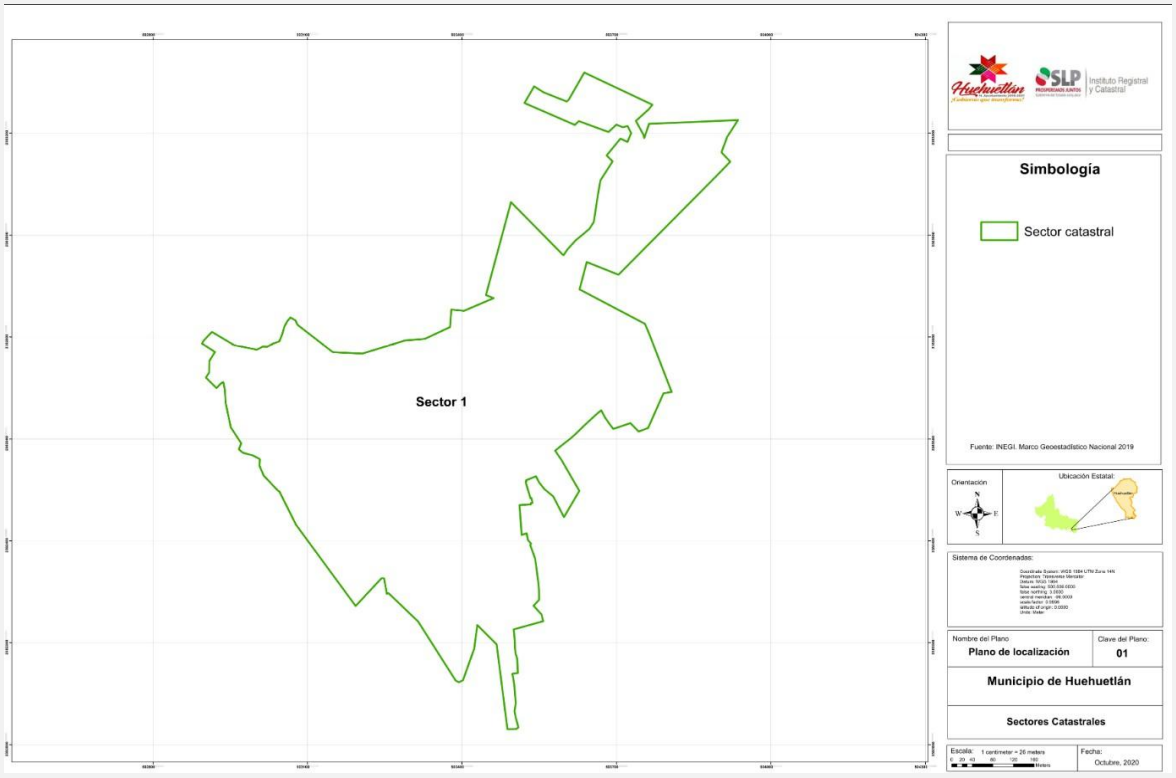
22	**16**	**02**	**116**	Riego fruticultura cultivo	**$ 12,000.00**
23	**16**	**02**	**120**	Agricultura temporal	**$ 7,000.00**
24	**16**	**02**	**121**	Temporal cultivo anual	**$ 7,500.00**
25	**16**	**02**	**122**	Cultivo semi-permanente en cultivo	**$ 7,000.00**
26	**16**	**02**	**210**	Pecuario riego	**$ 11,000.00**
27	**16**	**02**	**211**	Pasto cultivado riego	**$ 12,000.00**
28	**16**	**02**	**220**	Pecuario temporal	**$ 6,000.00**
29	**16**	**02**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 6,000.00**
30	**16**	**02**	**230**	Agostadero natural	**$ 6,000.00**
31	**16**	**02**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 6,000.00**
32	**16**	**02**	**233**	8/16 ha. x unidad temporal	**$ 5,000.00**
33	**16**	**02**	**234**	16/32 ha. x unidad temporal	**$ 6,000.00**
34	**16**	**02**	**310**	Forestal no comercial	**$ 5,000.00**
35	**16**	**02**	**400**	Otros usos	**$ 12,500.00**
36	**16**	**02**	**460**	Otros	**$ 5,000.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026
MUNICIPIO 19 HUEHUETLÁN
LOCALIDAD 01 HUEHUETLÁN

SECTOR 01

Valor $ 225.27

1.1 PLANO DE LOCALIZACIÓNDE SECTORES



1.2 PLANO DE VIALIDADES



1.3 PLANOS DE INFRAESTRUCTURA



VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. 2026

Nº	MPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR POR HA
1	19	01	112	AGRICULTURA BAJO RIEGO POR BOMBEO ANUAL	$ 13,516.42
2	19	01	116	RIEGO FRUTICULTURA CULTIVO	$ 15,018.25
3	19	01	117	RIEGO FRUTICULTURA EXPLOTACIÓN	$ 18,772.81
4	19	01	118	RIEGO FRUTICULTURA EN DECADENCIA	$ 13,516.42
5	19	01	121	TEMPORAL CULTIVO ANUAL	$ 10,512.77
6	19	01	122	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	$ 11,263.69
7	19	01	123	TEMPORAL CULTIVO SEMIPERMANENTE EN EXPLOTACIÓN	$ 15,018.25
8	19	01	124	TEMPORAL CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	$ 9,010.95
9	19	01	125	AGRICULTURA DE RIEGO	$ 12,014.60
10	19	01	126	TEMPORAL FRUTICULTURA EN EXPLORACIÓN	$ 16,520.07
11	19	01	127	TEMPORAL FRUTICULTURA EN DECADENCIA	$ 13,516.42
12	19	01	220	PECUARIO TEMPORAL	$ 12,014.60
13	19	01	221	PASTO CULTIVO TEMPORAL	$ 12,014.60
14	19	01	230	AGOSTADERO NATURAL	$ 11,263.69

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. EJERCICIO 2026

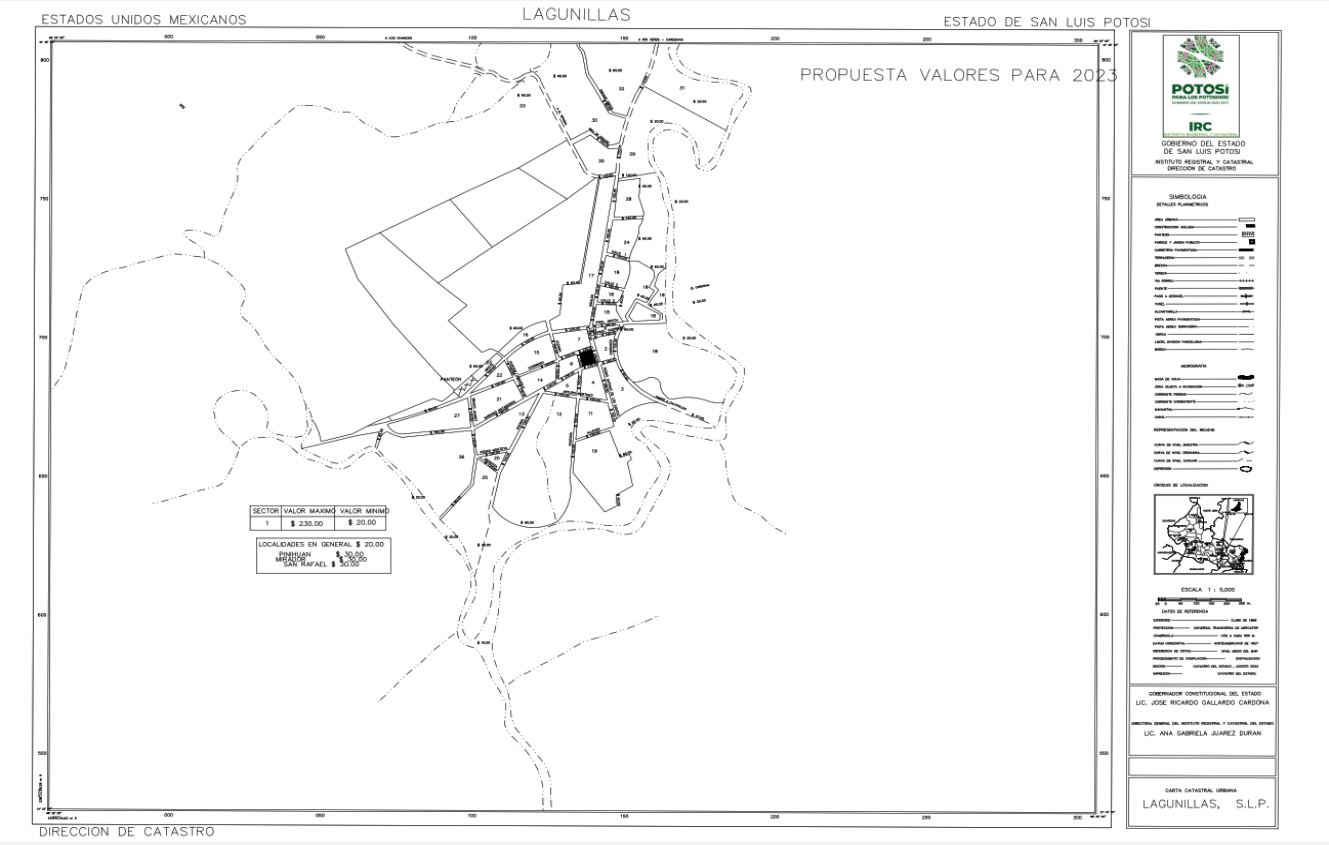
TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$ 491.03
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$ 654.70
		COMÚN O BODEGA	03	$ 949.32
		NAVE LIGERA	04	$ 1,309.40
		NAVE PESADA	05	$ 2,564.24
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 1,745.87
		ESPECIAL	07	$ 2,618.80

ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	$ 1,418.52
			09	$ 1,582.19
		MEDIO	10	$ 1,800.43
			11	$ 2,127.78
		BUENO	12	$ 2,946.15
			13	$ 3,819.09
		SUPERIOR	14	$ 5,303.08
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 2,018.66
		ECONÓMICO	16	$ 2,291.45
		MEDIO	17	$ 2,946.15
		BUENO	18	$ 4,146.44
		SUPERIOR	19	$ 4,746.58
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 6,547.01
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 10,911.68
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	$ 2,291.45
		MEDIO	23	$ 2,946.15
		BUENO	24	$ 4,713.85
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$ 2,618.80
		MEDIO	26	$ 4,146.44
		BUENO	27	$ 4 ,713.85
		DE LUJO	28	$ 6,492.45

LAGUNILLAS
VALORES UNITARIOS DEL SUELO URBANO
2026

SECTOR 01
Valor Máximo **$ 230.00**
Valor Mínimo **$ 20.00**

Localidades en general
$20.00 /M2
Localidades con servicios públicos
$30.00/M2



VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO
MUNICIPIO DE LAGUNILLAS S.L.P.
EJERCICIO 2026

NÚM.	No. DE MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RUSTICO	VALOR POR HA.
1	19	01	111	Cultivo anual gravedad	$8,361.00
2	19	01	112	Agricultura bajo riego p/bombeo	$10,452.00
3	19	01	113	Cultivo semip. En cultivo	$6,271.00
4	19	01	115	Cultivo semip. en decadencia	$5,574.00
5	19	01	116	Fruticultura en cultivo	$ 10,452.00
6	19	01	117	Cultivo semip. En explotación	$8,361.00
7	19	01	118	Fruticultura en decadencia	$5,226.00
8	19	01	121	Temporal Húmedo Cultivo Anual	$4,181.00
9	19	01	122	Cultivo Semip en cultivo	$4,529.00
10	19	01	124	Agricultura temporal en Gral.	$4,181.00
11	19	01	125	Fruticultura en cultivo	$6,968.00
12	19	01	126	Fruticultura en Explotación	$6,968.00
13	19	01	230	Agostadero	$3,832.00
14	19	01	231	Agostadero 2-4 Has. P.U.A.	$3,832.00
15	19	01	232	Agostadero 4-8 Has. P.U.A.	$3,693.00
16	19	01	233	Agostadero 8 -16 Has. P.U.A.	$3,484.00
17	19	01	234	Agostadero 16-32 Has. P.U.A.	$3,136.00
18	19	01	235	Agostadero 32-64 Has. P.U.A.	$2,782.00
19	19	01	236	Agostadero cerril	$1,394.00
20	19	01	310	Forestal no comercial	$2,782.00
21	19	01	321	Forestal en explotación	$7,525.00
22	19	01	322	Forestal en decadencia	$4,181.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE LAGUNILLAS S.L.P.
EJERCICIO 2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$627.08
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$836.10
		COMÚN O BODEGA	03	$1,212.35
		NAVE LIGERA	04	$1,672.20
		NAVE PESADA	05	$3,274.73
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$2,229.60
		ESPECIAL	07	$3,344.40
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	$1,811.55
			09	$2,020.58
		MEDIO	10	$2,299.28
			11	$2,717.33
		BUENO	12	$3,762.45
			13	$4,877.25
		SUPERIOR	14	$6,772.41
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$2,577.98
		ECONÓMICO	16	$2,926.35
		MEDIO	17	$3,762.45
		BUENO	18	$5,295.30
		SUPERIOR	19	$6,061.73
		SUPERIOR DE LUJO	20	$8,361.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$13,935.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	$2,926.35
		MEDIO	23	$3,762.45
		BUENO	24	$6,019.92
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$3,344.40
		MEDIO	26	$5,295.30
		BUENO	27	$6,019.92
		DE LUJO	28	$8,291.33

MATLAPA
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO 2026

MUNICIPIO 22 MATLAPA
LOCALIDAD 01 MATLAPA

SECTOR ÚNICO

VALOR MÁXIMO: $ 600.00
VALOR MÍNIMO: $ 30.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.
2026

NÚM.	Nº MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	22	1	120	Agricultura Temporal	$ 14,000.00
2	22	1	122	Cultivo Semipermanente en cultivo	$ 15,000.00
3	22	1	124	Temporal cultivo en decadencia	$ 13,000.00
4	22	1	125	Temporal fruticultura en cultivo	$ 22,000.00
5	22	1	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 25,000.00
6	22	1	127	Temporal fruticultura decadencia	$ 16,000.00
7	22	1	221	Pasto cultivado temporal	$ 14,000.00
8	22	1	230	Agostadero natural	$ 12,000.00
9	22	1	231	2/4 ha. X unidad animal	$ 10,000.00
10	22	1	232	4/8 ha. X unidad animal	$ 8,000.00
11	22	1	236	Agostadero cerril	$ 5,000.00
12	22	1	310	Forestal no comercial	$ 10,000.00
13	22	1	460	Otros	$ 25,000.00
14	22	1	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 18,000.00
15	22	1	124	Temporal cultivo semipermanente en decadencia	$ 16,000.00
16	22	1	125	Temporal Fruticultura en Cultivo	$ 18,000.00
17	22	1	126	Temporal frutícultura en explotación	$ 22,000.00
18	22	1	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 20,000.00
19	22	1	221	Pasto cultivado temporal	$ 14,000.00

20	22	1	230	Agostadero natural	$ 12,000.00
21	22	1	231	2/4 ha. X unidad animal	$ 12,000.00
22	22	1	400	Otros usos	$ 20,000.00
23	22	1	460	Otros	$ 15,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$ 450.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$ 600.00
		COMÚN O BODEGA	3	$ 870.00
		NAVE LIGERA	4	$ 1,200.00
		NAVE PESADA	5	$ 2,350.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$ 1,600.00
		ESPECIAL	7	$ 2,400.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
2026

SECTOR 01

NORTE:
Área Sub-urbana

SUR:
Hidalgo

ESTE:
Ocampo

OESTE:
Área Sub-urbana.

Valor Máximo $ 518.35

SECTOR 02

NORTE:
Área Sub-urbana

SUR:
Juárez, Carretera a Cárdenas

ESTE:
Carretera Rioverde-Valles

OESTE:
Ocampo.

Valor Máximo $ 518.35

SECTOR 03

NORTE:
Juárez, Carretera a Cárdenas

SUR:
Área Sub-urbana

ESTE:
Carretera Rayón-Santa Catarina-Lagunillas

OESTE:

Morelos

Valor Máximo $ 518.35

SECTOR 04

NORTE:
Hidalgo

SUR:
Área Sub-urbana

ESTE:
Morelos

OESTE:
Área Sub-urbana

Valor Máximo $518.35

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
2026

NUM	NO. MPIO	REGION	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	25	1	112	Agricultura bajo riego por bombeo	$21,949.20
2	25	1	115	Cultivo semip. En explotación	$17,559.36
3	25	1	124	Cultivo semip. En decadencia	$11,706.24
4	25	1	130	Agostadero	$8,779.68
5	25	1	131	Agostadero coef. 2-4 has. P.U.A.	$8,779.68
6	25	1	132	Agostadero coef. 4-8 has. P.U.A.	$8,048.04
7	25	1	133	Agostadero coef. 8-16 has. P.U.A.	$7,316.40
8	25	1	134	Agostadero coef. 16-32 has. P.U.A.	$5,853.12
9	25	1	135	Agostadero coef. 32-64 has. P.U.A.	$4,389.84
10	25	1	136	Terreno cerril	$2,926.56
11	25	1	310	Monte medio y alto no comercial	$7,316.40
12	25	1	321	Monte medio y alto en explotación	$17,559.36
13	25	1	322	Monte medio y alto en decadencia	$11,706.24

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$171.58
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$428.95
		COMÚN O BODEGA	3	$567.95
		NAVE LIGERA	4	$682.92
		NAVE PESADA	5	$759.61
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$768.71
		ESPECIAL	7	$913.32
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	$857.93
			9	$1,028.89
		MEDIO	10	$1,201.13
			11	$1,887.48
		BUENO	12	$2,573.83
			13	$3,259.22
		SUPERIOR	14	$3,946.57
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$1,371.96
		ECONÓMICO	16	$1,887.48
		MEDIO	17	$2,573.83
		BUENO	18	$3,087.98
		SUPERIOR	19	$3,774.97
		SUPERIOR DE LUJO	20	$5,147.01
		ESPECIAL DE LUJO	21	$6,240.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	$1,664.00
		MEDIO	23	$2,184.00
		BUENO	24	$2,808.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	$1,872.00
		MEDIO	26	$2,496.00
		BUENO	27	$3,328.00
		DE LUJO	28	$4,160.00

RIOVERDE
VALORES UNITARIOS DE SUELO
2026

MUNICIPIO 26 RIOVERDE
LOCALIDAD 01 RIOVERDE

SECTOR
01

NORTE:
GUERRERO ENTRE LAS C. ÉBANO Y JULIÁN DE LOS REYES; C. QUEZADA, ENTRE C. JULIÁN DE LOS REYES Y JUÁREZ NORTE; C. CENTENARIO, ENTRE LAS C. JUÁREZ NORTE Y VÍAS DEL FERROCARRIL

SUR:
C. NICOLÁS BRAVO, ENTRE LAS C. DR. GAMA Y PORFIRIO DÍAZ

ORIENTE:
C. JULIÁN DE LOS REYES, ENTRE LAS C. E. QUEZADA PONIENTE Y GUERRERO, C. ÉBANO, ENTRE LAS C. GUERREO E ITURBIDE; C. DR. GAMA, ENTRE LA C. ITURBIDE Y NICOLÁS BRAVO

PONIENTE:
C. VÍAS DEL FERROCARRIL, ENTRE LAS C. CENTENARIO Y PRÓL. DE DR. GABRIEL MARTÍNEZ; C. PORFIRIO DÍAZ, ENTRE LAS C. DR. GABRIEL MARTÍNEZ Y NICOLÁS BRAVO

VALOR MÁXIMO $ 3,462.00
VALOR MÍNIMO $ 920.00

SECTOR
02

NORTE:
4a PRIVADA DE GALEANA, ENTRE ÉBANO Y MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE

SUR:
AV. VERÁSTEGUI, ENTRE LAS C. ÉBANO Y MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE

ORIENTE:
MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE, ENTRE 4a PRIVADA DE GALEANA Y AV. VERÁSTEGUI

PONIENTE:
C. VÍAS DEL FERROCARRIL, ENTRE LAS C. CENTENARIO Y PRÓL. DE DR. GABRIEL MARTÍNEZ; C. PORFIRIO DÍAZ, ENTRE LAS C. DR. GABRIEL MARTÍNEZ Y NICOLÁS BRAVO

VALOR MÁXIMO $ 920.00
VALOR MÍNIMO $ 45.53

SECTOR
03

NORTE:
AV. VERÁSTEGUI, ENTRE C. INSURGENTES Y MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE

SUR:
CARRETERA FED. 70, RIOVERDE-VALLES, ENTRE C. INSURGENTES Y PUENTE VERÁSTEGUI

SUROESTE
C. INSURGENTES, ENTRE AV. VERÁSTEGUI Y CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE- VALLES

VALOR MÁXIMO $ 1,400.00
VALOR MÍNIMO $ 57.99

SECTOR
04

NORTE:
C. ITURBIDE, ENTRE LAS C. DR. GAMA E INSURGENTES; C. NICOLÁS BRAVO, ENTRE LAS C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y DR. GAMA

SUR:
CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE-VALLES, ENTRE LAS C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA E INSURGENTES

NOROESTE:
C. INSURGENTES, ENTRE AV. VERÁSTEGUI Y CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE-VALLES

PONIENTE:
C. DR. GAMA, ENTRE LAS C. ITURBIDE Y NICOLÁS BRAVO; C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLAS, ENTRE C. NICOLÁS BRAVO Y BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS

VALOR MÁXIMO $ 2,567.00
VALOR MÍNIMO $ 426.77

SECTOR
05

NORTE:
CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE-VALLES, ENTRE CARRETERA FED. NO. 69, RIOVERDE-SAN CIRO Y PUENTE VERÁSTEGUI

SUR:
DREN DEL CARMEN, ENTRE CARRETERA FED. NO. 69, RIOVERDE-SAN CIRO Y MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE

ORIENTE:
MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE, ENTRE CARRETERA FED. NO. 70. RIOVERDE-VALLES Y DREN DEL CARMEN

PONIENTE:
C. DR. GAMA, ENTRE LAS C. ITURBIDE Y NICOLÁS BRAVO; C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLAS, ENTRE C. NICOLÁS BRAVO Y BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS

VALOR MÁXIMO $ 1,960.00
VALOR MÍNIMO $ 85.74

SECTOR
06

NORTE:
DREN DEL CARMEN, ENTRE CARRETERA FED. NO. 69, RIOVERDE-SAN CIRO Y MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE

SUR:
LÍMITES EJIDALES DEL PUENTE DEL CARMEN

ORIENTE:
LÍMITES EJIDALES DEL PUENTE DEL CARMEN

PONIENTE:
CARRETERA FED. NO. 69, RIOVERDE-SAN CIRO, ENTRE DREN DEL CARMEN Y LIMITES EJIDALES DEL PUENTE DEL CARMEN

VALOR MÁXIMO $ 841.40
VALOR MÍNIMO $ 58.38

SECTOR
O7

NORTE:
BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS, ENTRE CAMINO A LOS SALITRILLOS Y CARRETERA FED. NO. 69, RIOVERDE-SAN CIRO

SUR:
EL CARMEN, ENTRE CAMINO A LOS SALITRILLOS Y PORFIRIO DÍAZ; C. ALMENDROS, ENTRE PORFIRIO DÍAZ Y CANAL LATERAL 6+580; CANAL LATERAL 6+580 ENTRE C. PRÓL. MADERO Y CARRETERA FED. NO. 69, RIOVERDE-SAN CIRO

ORIENTE:
C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE C. NICOLÁS BRAVO Y BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS; C. PORFIRIO DÍAZ, ENTRE NICOLÁS BRAVO Y DR. GABRIEL MARTÍNEZ

PONIENTE:
PROLONGACIÓN DE FRONTERA, DR. GABRIEL MARTÍNEZ Y CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE-SAN LUIS POTOSÍ

VALOR MÁXIMO $ 1,960.00
VALOR MÍNIMO $ 113.27

SECTOR
08

NORTE:
C. DR. GABRIEL MARTÍNEZ, ENTRE PRÓL. DE FRONTERA Y PORFIRIO DÍAZ; C. NICOLÁS BRAVO, ENTRE C. PORFIRIO DÍAZ Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

SUR:
BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS, ENTRE PRÓL. DE FRONTERA Y C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

ORIENTE:
C. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE C. NICOLÁS BRAVO Y BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS; C. PORFIRIO DÍAZ, ENTRE NICOLÁS BRAVO Y DR. GABRIEL MARTÍNEZ

PONIENTE:
PROLONGACIÓN DE FRONTERA, DR. GABRIEL MARTÍNEZ Y CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE-SAN LUIS POTOSÍ

VALOR MÁXIMO $ 2,520.00
VALOR MÍNIMO $ 245.83

SECTOR
09

NORTE:
MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE, ENTRE LAS C. FRONTERA Y DEL BOSQUE; AV. CENTENARIO, ENTRE VÍAS DE L FERROCARRIL Y C. DEL BOSQUE ENTRE VÍAS DEL FERROCARRIL Y C. DEL BOSQUE

SUR:
C. DR. GABRIEL MARTÍNEZ, ENTRE VÍAS DEL FERROCARRIL Y PROLONGACIÓN C. FRONTERA

ORIENTE:
C. DEL BOSQUE, ENTRE MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE Y AV. CENTENARIO; VÍAS DEL FERROCARRIL, ENTRE AV. CENTENARIO Y C. DR. GABRIEL MARTÍNEZ

PONIENTE:
C. FRONTERA, ENTRE MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE Y C. DR. GABRIEL MARTÍNEZ

VALOR MÁXIMO $ 1,662.00
VALOR MÍNIMO $ 245.83

SECTOR
10

NORTE:
MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE, ENTRE C. DEL BOSQUE Y MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE

SUR:
C. GUERRERO ENTRE LAS C. ÉBANO Y JULIÁN DE LOS REYES: C. QUEZADA, ENTRE LAS C. JULIÁN DE LOS REYES Y JUÁREZ NORTE; AV. CENTENARIO, ENTRE C. JUÁREZ NORTE Y C. DEL BOSQUE

SURESTE:
PROL. DE GUERRERO ENTRE MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE Y 4a PRIVADA DE GALEANA

PONIENTE:
C. DEL BOSQUE, ENTRE MARGEN DERECHO DEL RÍO VERDE Y AV. CENTENARIO

VALOR MÁXIMO $ 2,153.00
VALOR MÍNIMO $ 245.83

SECTOR
11

NORTE:
TERRENOS EX-HACIENDA LA BOQUILLA

SUR:
TERRENOS EX-HACIENDA LA BOQUILLA

SURESTE:
TERRENOS EX-HACIENDA LA BOQUILLA

PONIENTE:
MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO VERDE

VALOR MÁXIMO $ 397.00
VALOR MÍNIMO $ 46.39

SECTOR
12

NORTE:
SÚPER CARRETERA EJE CENTRAL NO. 75 RIOVERDE-SAN LUIS POTOSÍ, ENTRE PRÓL. DE FRONTERA Y TERRENOS DE EX HACIENDA LA BOQUILLA

SUR:
MARGEN IZQUIERDO DEL RIOVERDE, ENTRE PRÓL. DE FRONTERA Y TERRENO EX HACIENDA LA BOQUILLA

SURESTE:
TERRENOS DE EX HACIENDA LA BOQUILLA

PONIENTE:
C. PRÓL. DE FRONTERA, ENTRE SÚPER CARRETERA EJE CENTRAL NO. 75, RIOVERDE-SAN LUIS POTOSÍ Y MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO VERDE

VALOR MÁXIMO $ 228.00
VALOR MÍNIMO $ 45.53

SECTOR
13

NORTE:
CANAL LATERAL 6+580 ENTRE TERRENOS EJIDALES DE SAN MARCO

SUR:
TERRENOS EJIDALES DE SAN MARCO

SURESTE:
TERRENOS EJIDALES DE SAN MARCO

PONIENTE:
TERRENOS EJIDALES DE SAN MARCO

VALOR MÁXIMO $ 285.00
VALOR MÍNIMO $ 30.00

SECTOR
14

NORTE:
CARRETERA FED. NO. 70, RÍO VERDE-CIUDAD VALLES, ENTRE CAMINO A LOS SALITRILLOS Y TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA

SUR:
CANAL LATERAL 8+020, ENTRE CAMINO A LOS SALITRILLOS Y TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA

SURESTE:
CAMINO A LOS SALITRILLOS, ENTRE CARRETERA FED. NO. 70, RIOVERDE-CIUDAD VALLES Y CANAL LATERAL 8+020

PONIENTE:
TERRENOS CON PROPIEDAD PRIVADA

VALOR MÁXIMO $ 1,540.00
VALOR MÍNIMO $ 113.27

VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. 2026				
NÚMERO	**NÚMERO DE MUNICIPIO**	**REGIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO**	**VALOR/HECTÁREA**
1	26	01	BAJO RIEGO CULTIVO ANUAL POR GRAVEDAD	$ 3,291.30
2	26	01	BAJO RIEGO CULTIVO ANUAL POR BOMBEO	$ 3,291.30
3	26	01	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	$ 1,850.76
4	26	01	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN EXPLOTACIÓN	$ 2,468.74
5	26	01	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	$ 1,646.18
6	26	01	TEMPORAL CULTIVOS ANUALES EN LOS BANCOS Y VENEGAS DE CORRIENTE EN GRAL.	$ 1,646.18
7	26	01	FRUTICULTURA BAJO RIEGO EN CULTIVO	$ 4,113.86
8	26	01	FRUTICULTURA BAJO RIEGO EN EXPLOTACIÓN	$ 6,582.60
9	26	01	FRUTICULTURA BAJO RIEGO EN DECADENCIA	$ 4,113.86
10	26	01	FRUTICULTURA DE TEMPORAL EN CULTIVO	$ 2,621.38
11	26	01	FRUTICULTURA DE TEMPORAL EN EXPLOTACIÓN	$ 3,949.56
12	26	01	FRUTICULTURA DE TEMPORAL EN DECADENCIA	$ 1,317.56
13	26	01	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS BAJO RIEGO	$ 3,291.30

14	26	01	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS DE TEMPORAL	$ 986.86
15	26	01	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 8-16 HA./ U.A	$ 658.26
16	26	02	BAJO RIEGO CULTIVO ANUAL POR GRAVEDAD	$ 3,291.30
17	26	02	BAJO RIEGO CULTIVO ANUAL POR BOMBEO	$ 3,291.30
18	26	02	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	$ 1,850.76
19	26	02	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN EXPLOTACIÓN	$ 2,468.74
20	26	02	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	$ 1,646.18
21	26	02	TEMPORAL CULTIVOS ANUALES EN LOS BANCOS Y VENEGAS DE CORRIENTE EN GRAL.	$ 1,481.88
22	26	02	FRUTICULTURA BAJO RIEGO EN CULTIVO	$ 4,113.86
23	26	02	FRUTICULTURA BAJO RIEGO EN EXPLOTACIÓN	$ 6,582.60
24	26	02	FRUTICULTURA BAJO RIEGO EN DECADENCIA	$ 4,113.86
25	26	02	FRUTICULTURA DE TEMPORAL EN CULTIVO	$ 2,621.38
26	26	02	FRUTICULTURA DE TEMPORAL EN EXPLOTACIÓN	$ 3,949.56
27	26	02	FRUTICULTURA DE TEMPORAL EN DECADENCIA	$ 1,317.58
28	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS BAJO RIEGO	$ 3,291.30

29	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS DE TEMPORAL	$ 986.86
30	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 8-16 HA./ U.A	$ 493.96
31	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 16-32 HA./ U.A	$ 328.60
32	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 32-64 HA./ U.A	$ 164.30
33	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS TERRENO CERRIL	$ 32.86
34	26	02	USO FORESTAL NO COMERCIAL	$ 164.30
35	26	02	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	$ 1,850.76
36	26	02	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN EXPLOTACIÓN	$ 2,468.74
37	26	02	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	$ 1,648.18
38	26	02	TEMPORAL CULTIVOS ANUALES EN LOS BANCOS Y VENEGAS DE CORRIENTE EN GRAL.	$ 1,234.90
39	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 8-16 HA./ U.A	$ 493.96
40	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 16-32 HA./ U.A	$ 328.60
41	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 32-64 HA./ U.A	$ 164.30
42	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS TERRENO CERRIL	$ 32.86
43	26	02	USO FORESTAL NO COMERCIAL	$ 164.30

44	26	02	TEMPORAL CULTIVOS ANUALES EN LOS BANCOS Y VENEGAS DE CORRIENTE EN GRAL.	$ 822.56
45	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 8-16 HA./ U.A	$ 328.60
46	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 16-32 HA./ U.A	$ 164.30
47	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS AGOSTADERO 32-64 HA./ U.A	$ 82.60
48	26	02	USO PECUARIO PASTOS CULTIVADOS TERRENO CERRIL	$ 32.86
49	26	02	USO FORESTAL NO COMERCIAL	$ 164.30
50	26	02	USO FORESTAL EN EXPLOTACIÓN	$ 1,974.78
51	26	02	USO FORESTAL EN DECADENCIA	$ 986.86
52	26	02	VARIOS USOS	$ 848.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. 2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**RUDIMENTARIO O PROVISIONAL**	01	$ 450.00
ESPECIAL	**INDUSTRIAL**	**SIMPLE O BODEGA**	02	$ 600.00
		COMÚN O BODEGA	03	$ 870.00
		NAVE LIGERA	04	$ 1,200.00
		NAVE PESADA	05	$ 2,350.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 1,600.00

		ESPECIAL	07	$ 2,400.00
ANTIGUO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**ECONÓMICO**	08	$ 1,300.00
			09	$ 1,450.00
		MEDIO	10	$ 1,650.00
			11	$ 1,950.00
		BUENO	12	$ 2,700.00
			13	$ 3,500.00
		SUPERIOR	14	$ 4,860.00
MODERNO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**CORRIENTE**	15	$ 1,850.00
		ECONÓMICO	16	$ 2,100.00
		MEDIO	17	$ 2,700.00
		BUENO	18	$ 3,800.00
		SUPERIOR	19	$ 4,350.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 6,000.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 10,000.00
MODERNO	**EDIFICIO HASTA 4 NIVELES**	**ECONÓMICO**	22	$ 2,100.00
		MEDIO	23	$ 2,700.00
		BUENO	24	$ 4,320.00
MODERNO	**EDIFICIO DE MAS DE 4 NIVELES**	**ECONÓMICO**	25	$ 2,400.00
		MEDIO	26	$ 3,800.00
		BUENO	27	$ 4,320.00
		DE LUJO	28	$ 5,950.00

SAN ANTONIO
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **26 SAN ANTONIO**
LOCALIDAD **01 SAN ANTONIO**

SECTOR 01
Valor Máximo **$168.00**
Valor Mínimo **$ 33.00**

VALOR SUB-URBANO

Valor Máximo **$20.00**
Valor Mínimo **$ 10.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S. L. P.
2026

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
3	26	01	120	Agricultura temporal	$ 12,000.00
4	26	01	121	Temporal cultivo anual	$ 10,000.00
5	26	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 10,000.00
6	26	01	123	Temporal cultivo semipermanente en explotación	$ 12,000.00
7	26	01	124	Temporal Cultivo semipermanente en decadencia	$ 9,000.00
8	26	01	125	Temporal fruticultura cultivo	$ 13,000.00
9	26	01	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 15,000.00
10	26	01	127	Temporal fruticultura decadencia	$ 9,000.00
11	26	01	220	Pecuario temporal	$ 8,000.00
12	26	01	221	Pasto cultivado temporal	$ 10,000.00
13	26	01	230	Agostadero natural	$ 8,000.00
15	26	01	232	4/8 Ha. x unidad animal	$ 6,000.00
16	26	01	233	8/16 Ha. x unidad animal	$ 5,000.00
18	26	01	236	Agostadero cerril	$ 4,000.00
19	26	01	310	Forestal no comercial	$ 8,000.00
21	26	01	460	Otros	$ 15,000.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S. L. P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR POR M2
	HABITACIONAL	RUDIMENTARIO		
REGIONAL	Y	Ó	01	$650.00
	COMERCIAL	PROVISIONAL		

		SIMPLE O BODEGA	02	$850.00
		COMUN O BODEGA	03	$1,300.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	NAVE LIGERA	04	$2,000.00
		NAVE PESADA	05	$3,450.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$2,700.00
		ESPECIAL	07	$4,100.00
		ECONÓMICO	08	$1,600.00
			09	$1,700.00
	HABITACIONAL	MEDIO	10	$2,000.00
ANTIGUO	Y		11	$2,400.00
	COMERCIAL	BUENO	12	$3,250.00
			13	$4,300.00
		SUPERIOR	14	$5,900.00
		CORRIENTE	15	$2,400.00
		ECONÓMICO	16	$3,000.00
	HABITACIONAL	MEDIO	17	$3,450.00
MODERNO	Y	BUENO	18	$4,850.00
	COMERCIAL	SUPERIOR	19	$5,400.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$7,550.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$12,950.00
	EDIFICIO	ECONÓMICO	22	$3,000.00
MODERNO	HASTA	MEDIO	23	$3,550.00
	4 NIVELES	BUENO	24	$5,100.00
	EDIFICIO	ECONÓMICO	25	$3,250.00
MODERNO	MAS DE	MEDIO	26	$4,850.00
	4 NIVELES	BUENO	27	$5,400.00
		DE LUJO	28	$7,000.00

SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO

2026

MUNICIPIO 30 SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
LOCALIDAD 01 SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA

SECTOR 1

NORTE:
C. Cauce de arroyo

ORIENTE:
C. Callejón sin nombre

SUR:
Carretera a Yohuatla

PONIENTE:
Callejón sin nombre.

Valor Máximo $ 200.00
Valor Mínimo $ 30.00

SECTOR 02

NORTE:
Callejón peatonal y camino a herradura
Carretera a Teteniche

ORIENTE:
Callejón sin nombre y carretera a Tanquián

SUR:
Cause de Arroyo

PONIENTE:
Carretera Tampacán.

Valor Máximo $ 200.00
Valor Mínimo $ 30.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P
2026

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	30	01	110	Agricultura	$ 6,000.00
2	30	01	121	Temporal cultivo anual	$ 5,500.00
3	30	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 6,000.00
4	30	01	123	Temporal cultivo semipermanente en explotación	$ 7,000.00
5	30	01	124	Temporal cultivo semipermanente en decadencia	$ 5,500.00
6	30	01	125	Temporal fruticultura en cult.	$ 8,000.00
7	30	01	126	Fruticultura en explotación	$ 9,000.00

8	30	01	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 8,000.00
9	30	01	200	Pecuario	$ 5,000.00
10	30	01	221	Pasto cultivado temporal	$ 5,500.00
11	30	01	230	Agostadero natural	$ 5,000.00
12	30	01	231	2/4 ha. x unidad animal	$ 4,500.00
13	30	01	232	4/8 ha. x unidad animal	$ 4,000.00
14	30	01	233	8/16 ha. x unidad animal	$ 3,500.00
15	30	01	234	16/32 ha. x unidad animal	$ 2,000.00
16	30	01	236	Agostadero cerril	$ 2,000.00
17	30	01	310	Forestal no comercial	$ 4,500.00
18	30	01	460	Otros	$ 7,500.00
19	30	02	110	Agricultura	$ 6,000.00
20	30	02	120	Agricultura temporal	$ 5,500.00
21	30	02	121	Temporal cultivo anual	$ 5,500.00
22	30	02	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 6,000.00
23	30	02	123	Temporal cultivo semiperm. En explotación	$ 7,000.00
24	30	02	124	Temporal cultivo semiperm. En decadencia	$ 7,500.00
25	30	02	125	Temporal fruticultura en cultivo	$ 8,000.00
26	30	02	126	Fruticultura en explotación	$ 9,000.00
27	30	02	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 23,000.00
28	30	02	221	Pasto cultivado temporal	$ 5,000.00
29	30	02	230	Agostadero natural	$ 4,000.00
30	30	02	231	2/4 ha. x unidad animal	$ 4,500.00
31	30	02	232	4/8 ha. x unidad animal	$ 4,000.00
32	30	02	233	8/16 ha. x unidad animal	$ 3,500.00
33	30	02	234	16/32 ha. x unidad animal	$ 3,000.00
34	30	02	236	Agostadero cerril	$ 2,000.00
35	30	02	310	Forestal no comercial	$ 5,000.00
36	30	02	460	Otros	$ 9,000.00

2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$ 450.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$ 600.00
		COMUN O BODEGA	03	$ 870.00
		NAVE LIGERA	04	$ 1,200.00
		NAVE PESADA	05	$ 2,350.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 1,600.00
		ESPECIAL	07	$ 2,400.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	08	$ 1,300.00
			09	$ 1,450.00
		MEDIO	10	$ 1,650.00
			11	$ 1,950.00
		BUENO	12	$ 2,700.00
			13	$ 3,500.00
		SUPERIOR	14	$ 4,860.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 1,850.00
		ECONOMICO	16	$ 2,100.00
		MEDIO	17	$ 2,700.00
		BUENO	18	$ 3,800.00
		SUPERIOR	19	$ 4,350.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 6,000.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$10,000.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	$ 2,100.00
		MEDIO	23	$ 2,700.00
		BUENO	24	$ 4,320.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	$ 2,400.00
		MEDIO	26	$ 3,800.00
		BUENO	27	$ 4,320.00
		DE LUJO	28	$ 5,950.00

SAN NICOLAS TOLENTINO
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO 32 SAN NICOLAS TOLENTINO
LOCALIDAD 01 SAN NICOLAS TOLENTINO

SECTOR 01

VALOR MÁXIMO $ 400.00
VALOR MÍNIMO $ 50.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P. 2026

Nº	NÚMERO DE MUNICIPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO	VALOR/HECTÁREA
1	32	1	11	RIEGO GRAVABLE CULTIVO ANUAL	$ 8,480.00
2	32	1	112	AGRICULTURA BAJO RIEGO POR BOMBEO	$ 10,600.00
3	32	1	113	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	$ 8,480.00
4	32	1	115	RIEGO CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	$ 8,480.00
5	32	1	124	TEMPORAL EN GENERAL	$ 6,360.00
6	32	1	126	FRUTICULTURA EN EXPLORACIÓN	$ 10,600.00
7	32	1	230	AGOSTADERO NATURAL	$ 6,360.00
8	32	1	234	AGOSTADERO 16/32 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	$ 4,240.00
9	32	1	235	AGOSTADERO 32/64 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	$ 3,180.00
10	32	1	236	AGOSTADERO CERRIL	$ 2,120.00
11	32	1	310	FORESTAL NO COMERCIAL	$ 5,300.00
12	32	1	321	FORESTAL EN EXPLOTACIÓN	$ 10,600.00
13	32	1	322	FORESTAL EN DECADENCIA	$ 8,480.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P. 2026				
TIPO	**USO**	**CALIDAD**	**CLASIFICACIÓN**	**VALOR POR M2**
REGIONAL	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**RUDIMENTARIO O PROVISIONAL**	01	$ 477.00
ESPECIAL	**INDUSTRIAL**	**SIMPLE O BODEGA**	02	$ 636.00
		COMÚN O BODEGA	03	$ 922.00
		NAVE LIGERA	04	$ 1,272.00
		NAVE PESADA	05	$ 2,491.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 1,696.00
		ESPECIAL	07	$ 2,544.00
ANTIGUO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**ECONÓMICO**	08	$ 1,378.00
			09	$ 1,537.00
		MEDIO	10	$ 1,749.00
			11	$ 2,067.00
		BUENO	12	$ 2,862.00
			13	$ 3,710.00
		SUPERIOR	14	$ 5,151.00
MODERNO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**CORRIENTE**	15	$ 1,961.00
		ECONÓMICO	16	$ 2,226.00
		MEDIO	17	$ 2,862.00
		BUENO	18	$ 4,028.00
		SUPERIOR	19	$ 4,611.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 6,360.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 10,600.00
MODERNO	**EDIFICIO HASTA 4 NIVELES**	**ECONÓMICO**	22	$ 2,226.00
		MEDIO	23	$ 2,862.00
		BUENO	24	$ 4,579.00
MODERNO	**EDIFICIO DE MAS DE 4 NIVELES**	**ECONÓMICO**	25	$ 2,544.00
		MEDIO	26	$ 4,028.00
		BUENO	27	$ 4,579.00
		DE LUJO	28	$ 6,307.00

SAN VICENTE TANCUAYALAB
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **33 SAN VICENTE TANCUAYALAB**
LOCALIDAD **01 SAN VICENTE TANCUAYALAB**

SECTOR 01

NORTE:
Área Sub- Urbana

ORIENTE:
Área Sub- Urbana

SUR:
Área Sub- Urbana

PONIENTE:
Aquiles Serdán, Calle Principal.

Valor Máximo			**$ 152.00**
Valor Mínimo			**$ 6.32**
Valor Sub-urbano	**$2.52**	**a**	**$ 6.32**

SECTOR 02

NORTE:
Área Sub- Urbana

ORIENTE:
Área Sub- urbana

SUR:
Aquiles Serdán, Calle Principal.

PONIENTE:
Área Sub- Urbana.

Valor Máximo			**$ 51.00**
Valor Mínimo			**$ 6.32**
Valor Sub-urbano	**$ 2.52**	**a**	**$ 6.32**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
2026

MUNICIPIO **33 SAN VICENTE TANCUAYALAB**
LOCALIDAD **01 SAN VICENTE TANCUAYALAB**

SECTOR 01

NORTE:
Área Sub- Urbana

ORIENTE:
Área Sub- Urbana

SUR:
Área Sub- Urbana

PONIENTE:
Aquiles Serdán, Calle Principal.

Valor Máximo	**$ 152.00**
Valor Mínimo	**$ 6.32**
Valor Sub-urbano	**$2.52 a $ 6.32**

SECTOR 02

NORTE:
Área Sub- Urbana

ORIENTE:
Área Sub- urbana

SUR:
Aquiles Serdán, Calle Principal.

PONIENTE:
Área Sub- Urbana.

Valor Máximo	**$ 51.00**
Valor Mínimo	**$ 6.32**
Valor Sub-urbano	**$ 2.52 a $ 6.32**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
2026

NÚM.	Nº MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	33	01	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 9,000.00
2	33	01	116	Riego fruticultura cultivo	$ 10,000.00
3	33	01	117	Riego fruticultura explotación	$ 12,500.00
4	33	01	118	Riego fruticultura en decadencia	$ 9,000.00
5	33	01	121	Temporal cultivo anual	$ 7,000.00
6	33	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 7,500.00
7	33	01	123	Temporal cultivo semipermanente en explotación	$ 10,000.00
8	33	01	124	Temporal cultivo semipermanente en decadencia	$ 6,000.00
9	33	01	125	Agricultura de riego	$ 8,000.00
10	33	01	126	Temporal fruti cultura en explotación	$ 11,000.00
11	33	01	127	Temporal fruti cultura decadencia	$ 9,000.00

12	**33**	**01**	**220**	Pecuario temporal	**$ 8,000.00**
13	**33**	**01**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 8,000.00**
14	**33**	**01**	**230**	Agostadero natural	**$ 7,500.00**
15	**33**	**01**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 7,500.00**
16	**33**	**01**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 6,000.00**
17	**33**	**01**	**233**	8/16 ha. x unidad animal	**$ 5,000.00**
18	**33**	**01**	**234**	16/32 ha. x unidad animal	**$ 4,000.00**
19	**33**	**01**	**236**	Agostadero cerril	**$ 3,000.00**
20	**33**	**01**	**310**	Forestal no comercial	**$ 5,000.00**
21	**33**	**01**	**321**	Forestal comercial explotación	**$ 6,500.00**
22	**33**	**01**	**400**	Otros usos	**$ 10,000.00**
23	**33**	**01**	**460**	Otros	**$ 7,500.00**

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	**$ 450.00**
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	**$ 600.00**
		COMUN O BODEGA	03	**$ 870.00**
		NAVE LIGERA	04	**$ 1,200.00**
		NAVE PESADA	05	**$ 2,350.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	**$ 1,600.00**
		ESPECIAL	07	**$ 2,400.00**
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	08	**$ 1,300.00**
			09	**$ 1,450.00**
		MEDIO	10	**$ 1,650.00**
			11	**$ 1,950.00**
		BUENO	12	**$ 2,700.00**
			13	**$ 3,500.00**
		SUPERIOR	14	**$ 4,860.00**
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	**$ 1,850.00**
		ECONOMICO	16	**$ 2,100.00**
		MEDIO	17	**$ 2,700.00**
		BUENO	18	**$ 3,800.00**
		SUPERIOR	19	**$ 4,350.00**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 6,000.00**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$10,000.00**
MODERNO		ECONOMICO	22	**$ 2,100.00**
		MEDIO	23	**$ 2,700.00**

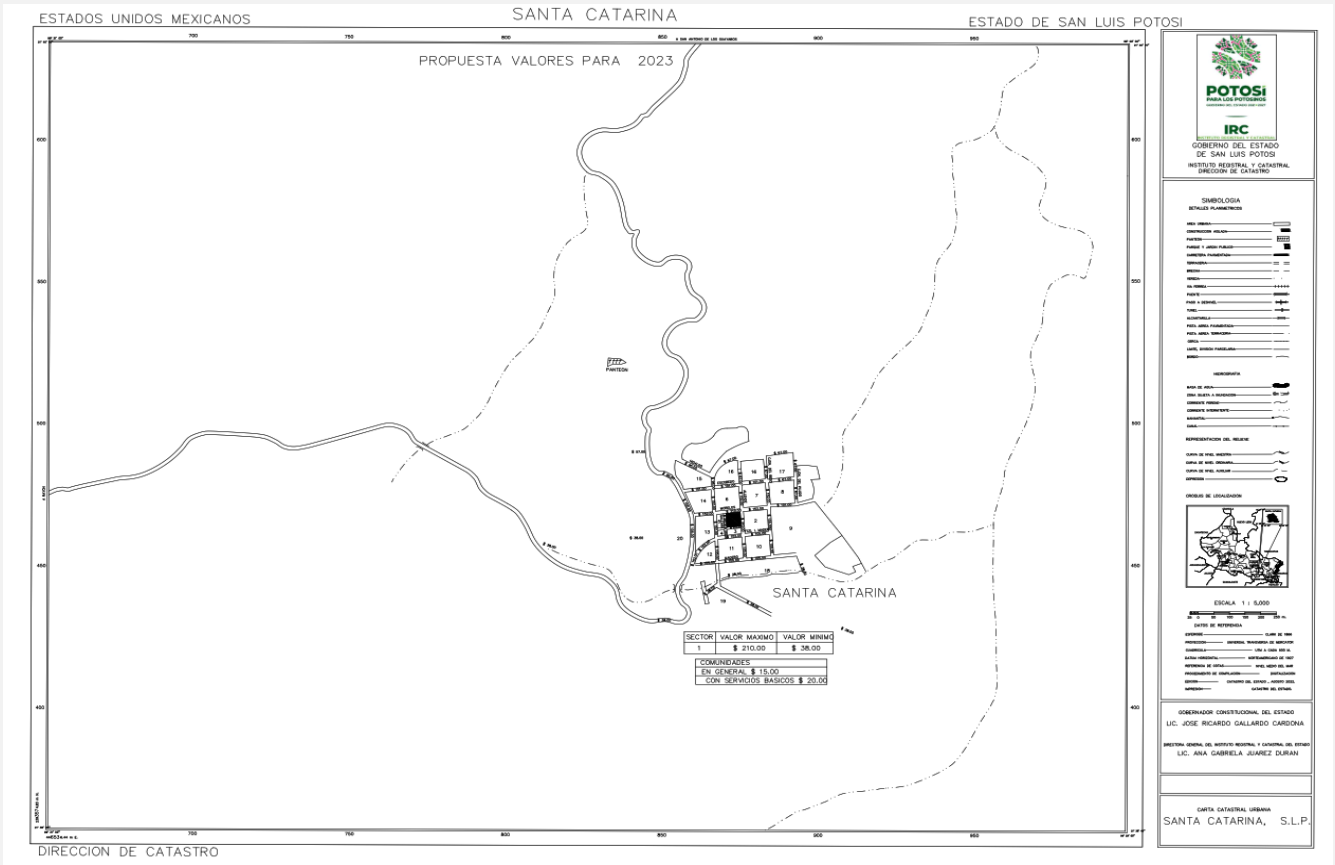
	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	BUENO	24	**$ 4,320.00**
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	**$ 2,400.00**
		MEDIO	26	**$ 3,800.00**
		BUENO	27	**$ 4,320.00**
		DE LUJO	28	**$ 5,950.00**

SANTA CATARINA
VALORES UNITARIOS DEL SUELO URBANO
2026

SECTOR 01

Valor Máximo **$ 210.00**
Valor Mínimo **$ 38.00**

LOCALIDAD EN GENERAL: $15.00 M²
LOCALIDADES CON SERVICIOS: $20.00 M²



VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, S.L.P.
2026

NÚM..	No. DE MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RUSTICO	VALOR POR HA.
1	32	01	111	Cultivo anual gravedad	$ 12,000.00
2	32	01	112	Agricultura bajo riego p/bombeo	$ 2,542.00
3	32	01	113	Cultivo semip. En cultivo	$ 9,000.00
4	32	01	115	Agrícola Cultivo Sempip. En decadencia	$ 8,000.00
5	32	01	116	Fruticultura en cultivo	$ 13,936.00
6	32	01	117	Cultivo Semip. En explotación	$ 12,500.00
7	32	01	118	Riego fruticultura en decadencia	$ 12,542.00
8	32	01	120	Temporal	$ 9,755.00
9	32	01	121	Cultivo Anual	$ 9,755.00
10	32	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 10,452.00
11	32	01	123	Temporal cultivo semipermanente en explotación	$ 13,936.00
12	32	01	124	Agricultura temporal en Gral.	$ 8,362.00
13	32	01	125	Agricultura de riego	$ 11,149.00
14	32	01	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 5,330.00
15	32	01	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 12,500.00
16	32	01	220	Temporal	$ 11,149.00
17	32	01	221	Pasto Cultivado Temporal	$ 11,149.00
18	32	01	230	Agostadero	$ 5,500.00
19	32	01	231	Agostadero 2/4 Has. P.U.A.	$ 5,500.00
20	32	01	232	Agostadero 4/8 Has. P.U.A.	$ 6,000.00
21	32	01	233	Agostadero 8/16 Has. P.U.A.	$ 5,000.00
22	32	01	234	Agostadero 16/32 Has. P.U.A.	$ 4,500.00
23	32	01	235	Agostadero 32-64 Has. P.U.A.	$ 4,000.00
24	32	01	236	Agostadero cerril	$ 2,000.00
25	32	01	310	Forestal no comercial	$ 4,000.00
26	32	01	321	Forestal en explotación	$ 10,000.00
27	32	01	322	Forestal en decadencia	$ 6,000.00
28	32	01	460	Otros usos	$ 6,000.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$628.20
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$837.60
		COMÚN O BODEGA	3	$1,214.52
		NAVE LIGERA	4	$1,675.20
		NAVE PESADA	5	$3,280.60
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$2,233.60
		ESPECIAL	7	$3,350.40
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	8	$1,814.80
			9	$2,024.20
		MEDIO	10	$2,303.40
			11	$2,722.20
		BUENO	12	$3,769.20
			13	$4,886.00
		SUPERIOR	14	$6,784.56
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$2,582.60
		ECONÓMICO	16	$2,931.60
		MEDIO	17	$3,769.20
		BUENO	18	$5,304.80
		SUPERIOR	19	$6,072.60
		SUPERIOR DE LUJO	20	$8,376.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$13,960.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4	ECONÓMICO	22	$2,931.60
		MEDIO	23	$3,769.20
		BUENO	24	$6,030.72
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$3,350.40
		MEDIO	26	$5,304.80
		BUENO	27	$6,030.72
		DE LUJO	28	$8,306.20

SANTA MARÍA DEL RÍO
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO 35 SANTA MARIA DEL RIO
LOCALIDAD 01 SANTA MARIA DEL RIO

SECTOR 01

NORTE: Río Santa María entre El Brincadero e Ignacio Aldama.

SUR: C. Ignacio Zaragoza entre El Brincadero e Ignacio Aldama.

ORIENTE: El brincadero entre Río santa María e Ignacio Zaragoza.

PONIENTE: Ignacio Aldama entre Río Santa María e Ignacio Zaragoza.

Valor Máximo $819.6.00
Valor Mínimo $141.60

SECTOR 02

NORTE: Ignacio Zaragoza y Río Santa María entre Arroyo de la Cruz de los Dolores y Mariano Matamoros.

SUR: Ignacio López Rayón y Miguel Negrete entre Arroyo de la Cruz de los Dolores y Mariano Matamoros.

ORIENTE: Arroyo de la Cruz de los Dolores entre Río Santa María y Miguel Negrete.

PONIENTE: Mariano Matamoros entre Ignacio Zaragoza e Ignacio López Rayón.

Valor Máximo $380.40
Valor Mínimo $ 104.40

SECTOR 03

NORTE: Ignacio Zaragoza, Ignacio López Rayón y Miguel Negrete entre Arroyo de la Cruz de los Dolores e Ignacio Aldama.

SUR: Gregorio García, Josefa Ortiz de Domínguez, Margarita Maza de Juárez y Camino a estación de microondas Los Laureles (cerro de los Laureles) entre Arroyo de la Cruz de los Dolores e Ignacio Aldama.

ORIENTE: Arroyo de la Cruz de los Dolores entre Miguel Negrete y Camino a estación de microondas Los Laureles (cerro de los Laureles).

PONIENTE: Ignacio Aldama entre Ignacio Zaragoza y Gregorio García.

Valor Máximo $156.00
Valor Mínimo $ 100.80

SECTOR 04

NORTE: Arroyo del Conche y Falda del Cerro del Original entre Carretera federal 57 México–Piedras Negras tramo San Luís Potosí Querétaro, Fray Diego de la Magdalena y Cerro del Chiquihuitillo.

SUR: Río Santa María entre Fray Diego de la Magdalena y Cerro del Chiquihuitillo.

ORIENTE: Fray Diego de la Magdalena entre Falda del Cerro del Original y Río Santa Maria.

PONIENTE: Cerro del Chiquihuitillo entre Falda del Cerro del Original y Río Santa María.

Valor Máximo $506.00
Valor Mínimo $51.00

SECTOR 05

NORTE: Carretera federal 57 México–Negras tramo San Luís Potosí–Querétaro entre Arroyo del Derramadero y Fray Diego de la Magdalena.

SUR: Río santa María entre Arroyo del Derramadero y Fray Diego de la Magdalena.

ORIENTE: Arroyo del Derramadero entre Carretera federal 57 México–Piedras Negras tramo San Luís Potosí–Querétaro

PONIENTE: Fray Diego de la Magdalena entre Carretera federal 57 México–Negras tramo San Luís Potosí–Querétaro y Río Santa María.

Valor Máximo $720.00
Valor Mínimo $ 102.00

SECTOR 06

NORTE: Río santa María entre Ignacio Aldama y Arroyo del Arquillo.

SUR: Canal Valentín gama y Cerro del Cuate entre Ignacio Aldama y Arroyo del Arquillo.

ORIENTE: Ignacio Aldama entre Río Santa María y Cerro del Cuate.

PONIENTE: Arroyo del Arquillo entre Río Santa María y Canal Valentín Gama.

Valor Máximo $171.60
Valor Mínimo $ 98.00

SECTOR 07

NORTE: Terrenos Suburbanos (cerca de piedra).

SUR: Carretera federal 57 México–Negras tramo San Luís Potosí–Querétaro.

ORIENTE: Terrenos Cerriles (Platanito, Colorado y Picacho).

PONIENTE: Carretera federal 57 México–Negras tramo San Luís Potosí–Querétaro.

Valor Máximo $66.00
Valor Mínimo $66.00

SECTOR 01

ÁREA HOMOGÉNEA 1: Cuenta con los siguientes servicios básicos. Electricidad, drenaje y pavimentación, el uso de suelo en la mayoría de los predios es de casa habitación, cuenta con dos escuelas primarias y una preparatoria, el tramo de la calle Netzahualcóyotl comprendido entre el rio Santa María y calle Melchor Ocampo ahora cuenta con pavimento, alumbrado público y puente que comunica el sector 5 con el sector 1**. El valor es de $ 295.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 2: Zona campestre cuenta con todos los servicios, áreas verdes, espacios recreativos, construcciones extensas y lujosas. Esta área se considera como área campestre, **el valor es de $ 493.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 3: Área comercial, la mayoría de los predios están destinados al comercio, cuenta en algunas calles con pavimentación estampada, en esta área homogénea **el valor es de $ 683.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 4: Área homogénea considerada como zona rivereña, conformada por predios ubicados en la colindancia con el rio. **Su valor es de $ 118.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 5: Considerando los servicios y tipos de construcción, **su valor de $ 426.00**

ÁREA HOMOGÉNEA 6: Zona enclavada entre el área comercial y el área rivereña que comprende viviendas, las calles tienen por calles que terminan o topan con el rio, generalmente en estas calles no hay servicios de drenaje y pavimentación, **el valor es de $160.00.**

SECTOR 02

ÁREA HOMOGÉNEA 1: Esta área está considerada como campestre ya que el tipo de construcción es moderna y cuenta con espacios recreativos (albercas, áreas verdes, etc.), a pesar de las características anteriores esta área no cuenta con pavimentación, drenaje acceso amplio, **el valor es de $ 300.00**

ÁREA HOMOGÉNEA 2: La presente área cuenta con los servicios básicos, además se encuentran algunos comercios dispersos, **el valor es de $ 317.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 3: Con respecto a la propuesta anterior desaparece un área homogénea y las manzanas que la formaban (031 y 034) se integran a esta área homogénea 3, la razón de esto es que las calles colindantes con estas manzanas registraron mejoras con respecto a servicios como pavimentación, drenaje y electrificación, en esta área homogénea se cuenta con los servicios básicos siendo **el valor de $ 143.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 4: La presente área cuenta en si con los servicios básicos y se encuentran pavimentadas todas sus calles, cuenta con construcciones modernas en buen estado, **su valor es de $ 248.00**

ÁREA HOMOGÉNEA 5: En esta área urbana se han llevado a cabo muchas mejoras como son la pavimentación de varias de sus calles, así como la construcción de un complejo deportivo, existe una escuela preparatoria, **el valor es de $ 248.00.**

SECTOR 03

ÁREA HOMOGÉNEA 1: Se integran las manzanas (037 y 055) a esta área, la presente cuenta con los servicios básicos, considerando el nivel socioeconómico de sus habitantes, así como el tipo de viviendas predominante, **el valor es de $ 125.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 2: Esta área también cuenta con los servicios básicos, su nivel socioeconómico es medio, en esta área **su valor es de $ 91.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 3: En esta área urbana se han llevado a cabo muchas mejoras como son la pavimentación de varias de sus calles, así como la construcción de un complejo deportivo, existe una escuela preparatoria, **el valor es de $ 87.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 4: La presente área sufrió cambios importantes en cuanto a mejoras en servicios básicos, contando actualmente con todos ellos excepto en las manzanas (037 y 055), las cuales por lo tanto desaparecen de esta área y se integran al área homogénea 1, **su valor es de $ 130.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 5: En este sector existe un área propicia al crecimiento demográfico, la cual cuenta con algunos servicios básicos, **el valor es de $ 82.00.**

SECTOR 04

ÁREA HOMOGÉNEA 1: En la presente área cuenta con electricidad y alumbrado público, algunas calles están pavimentadas, servicio de televisión de paga, su topografía es muy irregular teniendo muchos desniveles y pendientes muy prolongadas **su valor es de $ 30.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 2: Esta área cuenta con todos los servicios básicos, incluyendo dos instituciones educativas, **el valor es de $ 92.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 3: Zona homogénea con la mayoría de los servicios básicos, esta área cuenta con pendientes pronunciadas en su mayor parte, **su valor es de $ 84.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 4: Esta área cuenta con la mayoría de los servicios con cercanía al centro de la ciudad, tiene un nivel socioeconómico medio, equitativo entre sus habitantes, sus construcciones son similares, y tiene potencial de desarrollo urbano, **su valor es de $ 296.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 5: Área homogénea considerada como zona rivereña, conformada por predios ubicados en colindancia con el rio, esta área tiene un valor bajo debido a que en época de lluvias es una zona susceptible a inundación. **Su valor es de $ 118.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 6: Zona rústica adyacente al rio factible para la siembra por temporal, el valor por hectárea es de $3.500.00 (dependiendo al tipo de cultivo).

SECTOR 05

ÁREA HOMOGÉNEA 1: La presente área cuenta con todos los servicios, su índice socioeconómico es medio, el uso de suelo es destinado a casa habitación y por encontrarse una de las arterias principales considerada como corredor comercial **su valor es de $ 442.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 2: En esta área con homogeneidad de construcciones su nivel económico es regular, la edad del sector es antiguo y cuenta con todos los servicios. El desarrollo urbano se considera uniforme en cuanto a inmuebles edificados y áreas deportivas, tomando en cuenta los valores anteriores, **el valor es de $ 410.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 3: Esta zona cuenta con algunas construcciones de tipo superior y de lujo teniendo superficies con áreas verdes y arboladas. El índice socioeconómico es elevado con potencial de desarrollo urbano. Por esto se considera zona campestre**. Su valor es de $ 600.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 4: Esta área se considera como suburbana, adyacente a la carretera federal, cuenta con los siguientes servicios: agua, luz, teléfono. El índice socioeconómico es bajo, la densidad de vivienda es baja. **El valor es de $ 85.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 5: Zona rustica colindante al rio, factible para la siembra de temporal, **el valor por hectárea es de $3,500.00.**

SECTOR 06

ÁREA HOMOGÉNEA 1: Esta área no cuenta con algunos servicios básicos, tampoco con pavimentación, pero tiene a urbanizarse, la edad del sector es reciente su índice socioeconómico es medio, con densidad de viviendas baja. **El valor es de $ 98.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 2: Esta área formada por pequeñas huertas donde predomina el nogal. Se consideró un total de 25 árboles por hectárea en promedio cada árbol produce 50 kilos de nuez la cual su valor de producción es de $ 20.00 por kilo. Dando un total de $ 25,000.00 por hectárea, el valor de la hectárea es de $13,375.00.

ÁREA HOMOGÉNEA 3: Esta área cuenta con los servicios básicos el nivel socioeconómico es elevado a comparación de las otras zonas, además de contar con una institución educativa. **El valor es de $160.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 4: Esta área se considera suburbana, el uso potencial es urbanizable. Esta área cuenta con campo deportico de pasto en buenas condiciones, una escuela secundaria técnica y varios campos deportivos de tierra. La edad del sector es antigua. **El valor es de $ 143.00.**

ÁREA HOMOGÉNEA 5: El área color naranja corresponde a un corredor de **valor de $ 360.00.**

SECTOR 07

ÁREA HOMOGÉNEA 1: Esta área es nueva, cuenta con algunos servicios básicos como son: agua potable, drenaje y luz etc. Las construcciones son de tipo económico, el nivel socioeconómico y la densidad de vivienda es baja. **Su valor es de $ 54.00.**

CORREDORES DE VALOR 2026

CORREDOR DE VALOR 1 (CALLE JUSTO SIERRA): Se encuentra ubicado dentro del sector 7, a un costado de la carretera más importante, como es la 57 en el tramo Querétaro – San Luís Potosí. Se considera un valor elevado por contar con restaurantes, gasolineras, hotel, comercios y sobre todo el flujo de personas de distintas posiciones económicas que utilizan esta vía principal. **Su valor $ 690.00.**

CORREDOR DE VALOR 2 (CALLE PRIMO FELICIANO VELÁZQUEZ): Se encuentra ubicado en el sector 5 entre las calles de Benito Juárez y salida a San Luís Potosí (Agencia de la Corona). Predominan a lo largo de la calle pequeños y medianos comercios. **Con un valor de $ 520.00.**

CORREDOR DE VALOR 3 (CALLE FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA): Se encuentra ubicado en el sector 4, entre las calles de Santiago Apóstol y Carlos Diez Gutiérrez. Predominan pequeños y medianos comercios, pero en menor densidad que en corredor 2, **el valor es de $ 470.00.**

CORREDOR DE VALOR 4 (CALLE JAIME NUNÓ): Se encuentra ubicado en el sector 4, entre las calles: Carlos Diez Gutiérrez y Belisario Domínguez y a un costado de la carretera 57 en el tramo San Luís Potosí – Querétaro. Cuenta con un lujoso y grande Motel, además de una nueva Discoteque, pequeños y grandes comercios. **Se fija un valor de $ 710.00.**

CORREDOR DE VALOR 5 (CALLE MANUEL JOSE OTHÓN): Se encuentra ubicado en los sectores 6 y 3, entre las calles Vicente Guerrero y acceso a la escuela secundaria técnica No. -3, predominan pequeños comercios. **Se fija un Valor de $ 360.00.**

CORREDOR DE VALOR 6: Se encuentra ubicado en el sector 5, comienza en la entrada a Santa María y termina en el estadio de Base Ball, Se encuentra a un costado de la carretera 57 en el tramo San Luís Potosí – Querétaro. Dentro de este corredor se encuentran grandes comercios, restaurantes, buffet, gasolinera y parador de autobuses internacional. **El valor es de $720.00**

VALORES SUB-URBANOS PARA LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

Existen localidades que cuentan con algunas calles pavimentadas, así como los servicios básicos sobre estas, (luz, teléfono, agua potable, drenaje).

Por lo general los predios con frentes hacia estas calles, son predios destinados para casa habitación o comercio; estos predios por lo general cuentan con una superficie pequeña, por lo cual al realizar un avalúo usando los valores por hectárea asignados a las diferentes comunidades, resultan avalúos muy bajos. En dichas localidades proponemos valores por metro cuadrado que oscilen entre **$ 10.00 y $ 84.00,** dependiendo de los servicios con que cuenten, así como de la densidad de las viviendas y el equipamiento urbano.

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RIO, S.L.P., PARA EL AÑO 2026		
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO**	**VALOR/HECTÁREA**
1	AGRÍCOLA DE TEMPORAL	$ 4,025.00
2	AGRÍCOLA DE RIEGO	$31,050.00
3	FRUTICULTURA CULTIVO DE ALFALFA	$45,282.40
4	FRUTICULTURA CULTIVO DE CHAYOTE	$24,610.00
5	FRUTICULTURA CULTIVO DE AGUACATE	$13,800.00
6	FRUTICULTURA CULTIVO DE MEMBRILLO	$16,330.00
7	FRUTICULTURA CULTIVO DE NUEZ	$15,381.25
8	FRUTICULTURA CULTIVO DE MANZANA	$22,149.00
9	FRUTICULTURA CULTIVO DE DURAZNO	$10,810.00
10	SECTOR PECUARIO DE PASTIZAL DE TEMPORAL	$2,875.00
11	AGOSTADERO 2/4 HA. P.U.A	$9,200.00
12	AGOSTADERO 4/8 HA. P.U.A	$4,600.00
13	AGOSTADERO 8/16 HA. P.U.A	$2,300.00
14	AGOSTADERO 16/32 HA. P.U.A	$1,150.00
15	FORESTAL ASERRADEROS EN PRODUCCIÓN	$3,680.00
16	FORESTAL ASERRADEROS EN DECADENCIA	$1,840.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P. 2026				
TIPO	**USO**	**CALIDAD**	**CLASIFICACIÓN**	**VALOR POR M2**
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	$360.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	$540.00
		COMÚN O BODEGA	3	$744.00
		NAVE LIGERA	4	$1,104.00
		NAVE PESADA	5	$1,800.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	$1,524.00
		ESPECIAL	7	$2,280.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	8	$936.00
			9	$984.00
		MEDIO	10	$1,104.00
			11	$1,320.00
		BUENO	12	$1,824.00
			13	$2,460.00
		SUPERIOR	14	$2,640.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$1,380.00
		ECONÓMICO	16	$1,680.00
		MEDIO	17	$1,920.00
		BUENO	18	$2,700.00
		SUPERIOR	19	$3,000.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$3,840.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$7,080.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	$1,704.00
		MEDIO	23	$1,980.00
		BUENO	24	$2,760.00
MODERNO	EDIFICIO DE MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$1,836.00
		MEDIO	26	$2,640.00
		BUENO	27	$3,036.00
		DE LUJO	28	$3,900.00

TAMASOPO
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **38 TAMASOPO**
LOCALIDAD **01 TAMASOPO**

SECTOR 01

NORTE:
Juárez entre Cuauhtémoc y Guerrero

ORIENTE:
C. Hidalgo entre vía de F.F.C.C. Y Mina

SUR
Aldama entre Mina y Cuauhtémoc.

PONIENTE:
Cuauhtémoc entre Aldama y Juárez

Valor Máximo **$ 400.00**
Valor Mínimo **$ 200.00**

SECTOR 02

NORTE
Arroyo y vía de F.F.C.C. y mina

ORIENTE:
Terrenos sub-urbana

SUR:
Terrenos sub- urbanos hasta Carr. A ciudad Valles

PONIENTE
Cuauhtémoc entre Juárez y terrenos sub-urbanos
C. Juárez entre Cuauhtémoc y Guerrero.
C. Sin nombre entre Guerrero y vía del F.F.C.C.
C. Hidalgo entre vía F.F.C.C. y mina
C. Mina entre Hidalgo y Aldama
C. Madero entre Aldama y los Bravo
C. Los Bravo entre Madero y Cuauhtémoc
C. Cuauhtémoc de los Bravo a salida a Ciudad Valles.

Valor Máximo **$ 400.00**
Valor Mínimo **$ 20.00**

SECTOR 03

NORTE:
Área sub-urbana

SUR:
Área sub-urbana

ESTE:
Cuauhtémoc, Juárez, López Mateos, Pedro Moreno, Porfirio Díaz, Aldama,

OESTE:
Área Sub-urbana.

Valor Máximo **$ 350.00**
Valor Mínimo **$ 30.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.
2026

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	38	01	111	Riego grav. Cultivo anual	$20,000.00
2	38	01	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 25,000.00
3	38	01	115	Riego cultivo semipermanente decadencia	$ 22,000.00
4	38	01	117	Riego fruticultura en explotación	$ 25,000.00
5	38	01	118	Riego fruticultura en decadencia	$ 20,000.00
6	38	01	120	Agricultura temporal	$ 14,000.00
7	38	01	121	Temporal cultivo anual	$ 14,000.00
8	38	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 16,000.00
9	38	01	123	Temporal cultivo semipermanente en explotación	$ 15,000.00
10	38	01	124	Temporal cultivo semipermanente en decadencia	$ 14,000.00
11	38	01	125	Temporal fruticultura en cultivo	$ 17,000.00
12	38	01	126	Fruticultura en explotación	$ 18,000.00
13	38	01	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 16,000.00
14	38	01	211	Pasto cultivado riego	$ 15,000.00
15	38	01	221	Pasto cultivado temporal	$ 14,000.00
16	38	01	230	Agostadero natural	$ 12,000.00
17	38	01	231	2/4 ha. x unidad animal	$ 12,000.00
18	38	01	232	4/8 ha. x unidad animal	$ 10,000.00
19	38	01	233	8/16 ha. x unidad animal	$ 8,000.00
20	38	01	234	16/32 ha. x unidad animal	$ 7,000.00
21	38	01	235	32/64 ha. x unidad animal	$ 6,000.00
22	38	01	236	Agostadero cerril	$ 4,000.00
23	38	01	310	Forestal no comercial	$ 8,000.00
24	38	01	321	Forestal comercial en explotación	$ 18,000.00
25	38	01	322	Forestal comercial en decadencia	$ 10,000.00
26	38	01	460	Otros	$ 20,000.00
27	38	02	123	Temporal cultivo semipermanente en explotación	$ 13,000.00
28	38	02	124	Temporal cultivo semipermanente en decadencia	$ 10,000.00
29	38	02	230	Agostadero natural	$ 12,000.00

30	**38**	**02**	**236**	Agostadero cerril	**$ 5,000.00**

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2. 2024
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	**$ 450.00**
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	**$ 600.00**
		COMÚN O BODEGA	03	**$ 870.00**
		NAVE LIGERA	04	**$ 1,200.00**
		NAVE PESADA	05	**$ 2,350.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	**$ 1,600.00**
		ESPECIAL	07	**$ 2,400.00**
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	**$ 1,300.00**
			09	**$ 1,450.00**
		MEDIO	10	**$ 1,650.00**
			11	**$ 1,950.00**
		BUENO	12	**$ 2,700.00**
			13	**$ 3,500.00**
		SUPERIOR	14	**$ 4,860.00**
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	**$ 1,850.00**
		ECONÓMICO	16	**$ 2,100.00**
		MEDIO	17	**$ 2,700.00**
		BUENO	18	**$ 3,800.00**
		SUPERIOR	19	**$ 4,350.00**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 6,000.00**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$10,000.00**
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4	ECONÓMICO	22	**$ 2,100.00**
		MEDIO	23	**$ 2,700.00**
		BUENO	24	**$ 4,320.00**
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	**$ 2,400.00**
		MEDIO	26	**$ 3,800.00**

		BUENO	27	**$ 4,320.00**
		DE LUJO	28	**$ 5,950.00**

TAMPACÁN
PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES
2026

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO

MUNICIPIO **40 TAMPACÁN**
LOCALIDAD **01 TAMPACÁN**

SECTOR ÚNICO

Valor Máximo **$ 120.00**
Valor Mínimo **$ 15.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S. L. P.
2026

NÚM.	Nº MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	**40**	**01**	**112**	Agricultura bajo riego por bombeo anual	**$ 9,000.00**
2	**40**	**01**	**116**	Riego fruticultura cultivo	**$ 9,000.00**
3	**40**	**01**	**117**	Riego fruticultura explotación	**$ 12,500.00**
4	**40**	**01**	**118**	Riego fruticultura en decadencia	**$ 8,000.00**
5	**40**	**01**	**121**	Temporal cultivo anual	**$ 6,000.00**
6	**40**	**01**	**122**	Cultivo semipermanente en cultivo	**$ 7,000.00**
7	**40**	**01**	**123**	Temporal cultivo semiperm. en explotación	**$ 8,000.00**
8	**40**	**01**	**124**	Temporal cultivo semiperm. en decadencia	**$ 6,000.00**
9	**40**	**01**	**125**	Temporal fruticultura cultivo	**$ 8,000.00**
10	**40**	**01**	**126**	Temporal fruticultura en explotación	**$ 11,000.00**
11	**40**	**01**	**127**	Temporal fruticultura decadencia	**$ 9,000.00**
12	**40**	**01**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 7,000.00**
13	**40**	**01**	**230**	Agostadero natural	**$ 6,000.00**
14	**40**	**01**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 6,000.00**
15	**40**	**01**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 5,000.00**
16	**40**	**01**	**233**	8/16 ha. x unidad animal	**$ 4,500.00**
17	**40**	**01**	**234**	16/32 ha. x unidad animal	**$ 4,000.00**
18	**40**	**01**	**236**	Agostadero cerril	**$ 3,000.00**
19	**40**	**01**	**310**	Forestal no comercial	**$ 8,000.00**
20	**40**	**01**	**400**	Otros usos	**$ 7,500.00**
21	**40**	**01**	**460**	Otros	**$ 5,000.00**
22	**40**	**02**	**112**	Agricultura temporal	**$ 6,000.00**
23	**40**	**02**	**121**	Temporal cultivo anual	**$ 6,000.00**

24	**40**	**02**	**122**	Cultivo semipermanente en cultivo	**$ 6,500.00**
25	**40**	**02**	**123**	Temporal cultivo semiperm. en explotación	**$ 7,500.00**
26	**40**	**02**	**124**	Temporal cultivo semiperm. en decadencia	**$ 6,500.00**
27	**40**	**02**	**125**	Temporal fruticultura cultivo	**$ 9,000.00**
28	**40**	**02**	**126**	Temporal fruticultura en explotación	**$ 11,000.00**
29	**40**	**02**	**127**	Temporal fruticultura decadencia	**$ 9,000.00**
30	**40**	**02**	**200**	Pecuario	**$ 7,000.00**
31	**40**	**02**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 6,000.00**
32	**40**	**02**	**230**	Agostadero natural	**$ 6,000.00**
33	**40**	**02**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 5,000.00**
34	**40**	**02**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 4,000.00**
35	**40**	**02**	**233**	8/16 ha. x unidad animal	**$ 3,500.00**
36	**40**	**02**	**236**	Agostadero cerril	**$ 3,000.00**
37	**40**	**02**	**310**	Forestal no comercial	**$ 6,000.00**
38	**40**	**02**	**460**	Otros usos	**$ 7,500.00**

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P. EJERCICIO FISCAL 2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	**$ 450.00**
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	**$ 600.00**
		COMÚN O BODEGA	3	**$ 870.00**
		NAVE LIGERA	4	**$ 1,200.00**
		NAVE PESADA	5	**$ 2,350.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	**$ 1,600.00**
		ESPECIAL	7	**$ 2,400.00**
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	8	**$ 1,300.00**
			9	**$ 1,450.00**
		MEDIO	10	**$ 1,650.00**
			11	**$ 1,950.00**
		BUENO	12	**$ 2,700.00**
			13	**$ 3,500.00**
		SUPERIOR	14	**$ 4,860.00**
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	**$ 1,850.00**
		ECONÓMICO	16	**$ 2,100.00**

		MEDIO	17	**$ 2,700.00**
		BUENO	18	**$ 3,800.00**
		SUPERIOR	19	**$ 4,350.00**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 6,000.00**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$ 10,000.00**
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	**$ 2,100.00**
		MEDIO	23	**$ 2,700.00**
		BUENO	24	**$ 4,320.00**
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	**$ 2,400.00**
		MEDIO	26	**$ 3,800.00**
		BUENO	27	**$ 4,320.00**
		DE LUJO	28	**$ 5,950.00**

TAMPAMOLÓN CORONA
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **41 TAMPAMOLÓN**
LOCALIDAD **01 TAMPAMOLÓN**

SECTOR ÚNICO

Valor Máximo **$ 120.00**
Valor Mínimo **$ 15.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.
2026

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	41	1	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 9,000.00
2	41	1	116	Riego fruticultura cultivo	$ 9,000.00
3	41	1	117	Riego fruticultura en explotación	$ 12,500.00
4	41	1	118	Riego fruticultura en decadencia	$ 8,000.00
5	41	1	121	Temporal cultivo anual	$ 6,000.00
6	41	1	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 7,000.00
7	41	1	123	Temporal cultivo semip. En explotación	$ 8,000.00
8	41	1	124	Temporal cultivo semip. En decadencia	$ 6,000.00
9	41	1	125	Temporal fruticultura cultivo	$ 8,000.00

10	41	1	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 11,000.00
11	41	1	127	Temporal fruticultura decadencia	$ 9,000.00
13	41	1	221	Pasto cultivado temporal	$ 7,000.00
14	41	1	230	Agostadero natural	$ 6,000.00
15	41	1	231	2/4 ha. X unidad animal	$ 6,000.00
16	41	1	232	4/8 ha. X unidad animal	$ 5,000.00
17	41	1	233	8/16 ha. X unidad animal	$ 4,500.00
18	41	1	234	16/32 ha. X unidad animal	$ 4,000.00
19	41	1	236	Agostadero Cerril	$ 3,000.00
20	41	1	310	Forestal no comercial	$ 8,000.00
21	41	1	400	Otros usos	$ 7,500.00
22	41	1	460	Otros	$ 5,000.00
23	41	2	112	Agricultura de temporal	$ 6,000.00
24	41	2	121	Temporal cultivo anual	$ 6,000.00
25	41	2	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 6,500.00
26	41	2	123	Temporal cult. Semiperm. En explotación	$ 7,500.00
27	41	2	124	Temporal cult. Semiperm. En decadencia	$ 6,500.00
28	41	2	125	Temporal fruticultura cultivo	$ 9,000.00
29	41	2	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 11,000.00
30	41	2	127	Temporal fruticultura decadencia	$ 9,000.00
31	41	2	200	Pecuario	$ 7,000.00
32	41	2	221	Pasto cultivado temporal	$ 6,000.00
33	41	2	230	Agostadero natural	$ 6,000.00
34	41	2	231	2/4 ha. X unidad animal	$ 5,000.00
35	41	2	232	4/8 ha. X unidad animal	$ 4,000.00
36	41	2	233	8/16 ha. X unidad animal	$ 3,500.00
37	41	2	236	Agostadero cerril	$ 3,000.00
38	41	2	310	Forestal no comercial	$ 6,000.00
39	41	2	460	Otros usos	$ 7,500.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	**$ 280.00**
ESPECIAL	INDISTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	**$ 700.80**
		COMÚN O BODEGA	3	**$ 928.38**
		NAVE LIGERA	4	**$ 1,116.20**
		NAVE PESADA	5	**$ 1,241.60**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	**$ 1,256.51**
		ESPECIAL	7	**$ 1,492.86**
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	8	**$ 1,402.86**
			9	**$ 1,681.83**
		MEDIO	10	**$ 1,953.36**
			11	**$ 1,996.36**
		BUENO	12	**$ 2,722.32**
			13	**$ 3,447.25**
		SUPERIOR	14	**$ 4,174.25**
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	**$ 1,583.02**
		ECONÓMICO	16	**$ 2,177.85**
		MEDIO	17	**$ 2,969.80**
		BUENO	18	**$ 3,563.05**
		SUPERIOR	19	**$ 4,355.73**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 5,938.86**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$ 7,200.00**
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	**$ 1,920.00**
		MEDIO	23	**$ 2,520.00**
		BUENO	24	**$ 3,240.00**
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	**$ 2,160.00**
		MEDIO	26	**$ 2,880.00**
		BUENO	27	**$ 3,840.00**
		DE LUJO	28	**$ 4,800.00**

TANCANHUITZ
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **43 TANCANHUITZ**
LOCALIDAD **01 TANCANHUITZ**

SECTOR 01

NORTE:
Área Sub-urbana
SUR:
Independencia, Miguel Hidalgo, Chapultepec, Gustavo Fritz, Juan Sarabia
ESTE:
Área Sub-urbana
OESTE:
Área Sub-Urbana.

Valor Máximo **$ 146.00**
Valor Mínimo **$ 11.00**

SECTOR 02

NORTE:
Independencia, Miguel Hidalgo, Chapultepec, Gustavo Fritz, Juan Sarabia
SUR:
Área Sub-urbana
ESTE:
Área Sub-urbana
OESTE:
Área Sub-urbana.

Valor Máximo **$ 124.80**
Valor Mínimo **$ 42.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S. L. P.
2026

NÚM.	Nº MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	41	01	120	Agricultura temporal	$ 7,000.00
2	41	01	122	Cultivo semi-permanente en cultivo	$ 7,500.00
3	41	01	124	Temporal cultivo semi-perm. En decadencia	$ 6,500.00
4	41	01	125	Temporal fruticultura en cultivo	$ 11,000.00
5	41	01	126	Temporal fruti cultura en explotación	$ 12,500.00

6	**41**	**01**	**127**	Temporal fruti cultura decadencia	**$ 8,000.00**
7	**41**	**01**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 7,000.00**
8	**41**	**01**	**230**	Agostadero natural	**$ 6,000.00**
9	**41**	**01**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 5,000.00**
10	**41**	**01**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 4,000.00**
11	**41**	**01**	**236**	Agostadero cerril	**$ 2,500.00**
12	**41**	**01**	**310**	Forestal no comercial	**$ 5,000.00**
13	**41**	**01**	**460**	Otros	**$ 12,500.00**
14	**41**	**02**	**122**	Cultivo semi-permanente en cultivo	**$ 9,000.00**
15	**41**	**02**	**124**	Temporal cultivo semi-perm. En decadencia	**$ 8,000.00**
16	**41**	**02**	**125**	Temporal fruticultura en cultivo	**$ 9,000.00**
17	**41**	**02**	**126**	Temporal fruti cultura en explotación	**$ 11,000.00**
18	**41**	**02**	**127**	Temporal fruti cultura decadencia	**$ 10,000.00**
19	**41**	**02**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 7,000.00**
20	**41**	**02**	**230**	Agostadero natural	**$ 6,000.00**
21	**41**	**02**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 6,000.00**
22	**41**	**02**	**400**	Otros usos	**$ 10,000.00**
23	**41**	**02**	**460**	Otros	**$ 7,500.00**

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P.
2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	**$ 450.00**
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	**$ 600.00**
		COMÚN O BODEGA	3	**$ 870.00**
		NAVE LIGERA	4	**$ 1,200.00**
		NAVE PESADA	5	**$ 2,350.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	**$ 1,600.00**
		ESPECIAL	7	**$ 2,400.00**
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	**$ 1,300.00**
			9	**$ 1,450.00**
		MEDIO	10	**$ 1,650.00**
			11	**$ 1,950.00**

		BUENO	12	**$ 2,700.00**
			13	**$ 3,500.00**
		SUPERIOR	14	**$ 4,860.00**
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	**$ 1,850.00**
		ECONÓMICO	16	**$ 2,100.00**
		MEDIO	17	**$ 2,700.00**
		BUENO	18	**$ 3,800.00**
		SUPERIOR	19	**$ 4,350.00**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 6,000.00**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$ 10,000.00**
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	**$ 2,100.00**
		MEDIO	23	**$ 2,700.00**
		BUENO	24	**$ 4,320.00**
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	**$ 2,400.00**
		MEDIO	26	**$ 3,800.00**
		BUENO	27	**$ 4,320.00**
		DE LUJO	28	**$ 5,950.00**

TANLAJÁS
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO **42 TANLAJÁS**
LOCALIDAD **01 TANLAJÁS**

SECTOR ÚNICO

VALOR MÁXIMO **$130.00**
VALOR MÍNIMO **$ 20.00**

VALOR SUB-URBANO **de $10.00 a $15.00**
LOCALIDADES **de $10.00 a $15.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S. L. P.
2026

NÚM.	Nº MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	**42**	**01**	**112**	Agricultura bajo riego por bombeo anual	**$ 9,000.00**
2	**42**	**01**	**116**	Riego fruticultura cultivo	**$ 10,000.00**
3	**42**	**01**	**117**	Riego fruticultura explotación	**$ 10,000.00**
4	**42**	**01**	**118**	Riego fruticultura en decadencia	**$ 8,000.00**
5	**42**	**01**	**121**	Temporal cultivo anual	**$ 6,500.00**

6	**42**	**01**	**122**	Cultivo semi-permanente en cultivo	**$ 6,000.00**
7	**42**	**01**	**123**	Temporal cultivo semi-perm. En explotación	**$ 6,000.00**
8	**42**	**01**	**124**	Temporal cultivo semi-perm. En decadencia	**$ 6,000.00**
9	**42**	**01**	**125**	Temporal fruticultura cultivo	**$ 7,000.00**
10	**42**	**01**	**126**	Temporal fruti cultura en explotación	**$ 8,500.00**
11	**42**	**01**	**127**	Temporal fruti cultura decadencia	**$ 7,500.00**
12	**42**	**01**	**211**	Pasto cultivado riego	**$ 9,000.00**
13	**42**	**01**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 6,000.00**
14	**42**	**01**	**230**	Agostadero natural	**$ 5,000.00**
15	**42**	**01**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 5,000.00**
16	**42**	**01**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 4,000.00**
17	**42**	**01**	**233**	8/16 ha. x unidad animal	**$ 3,500.00**
18	**42**	**01**	**234**	16/32 ha. x unidad animal	**$ 2,500.00**
19	**42**	**01**	**236**	Agostadero cerril	**$ 1,500.00**
20	**42**	**01**	**310**	Forestal no comercial	**$ 4,000.00**
21	**42**	**01**	**400**	Otros usos	**$ 7,500.00**
22	**42**	**01**	**460**	Otros	**$ 5,000.00**
23	**42**	**02**	**112**	Riego bombeo cultivo anual	**$ 9,000.00**
24	**42**	**02**	**121**	Temporal cultivo anual	**$ 7,000.00**
25	**42**	**02**	**122**	Cultivo semi-permanente en cultivo	**$ 7,500.00**
26	**42**	**02**	**123**	Temporal cult. Semi-perm. En explotación	**$ 7,500.00**
27	**42**	**02**	**124**	Temporal cult. Semi-perm. En decadencia	**$ 6,000.00**
28	**42**	**02**	**125**	Temporal fruticultura cultivo	**$ 9,000.00**
29	**42**	**02**	**126**	Temporal fruticultura en explotación	**$ 9,000.00**
30	**42**	**02**	**127**	Temporal fruticultura decadencia	**$ 6,500.00**
31	**42**	**02**	**221**	Pasto cultivado temporal	**$ 6,000.00**
32	**42**	**02**	**230**	Agostadero natural	**$ 5,000.00**
33	**42**	**02**	**231**	2/4 ha. x unidad animal	**$ 5,000.00**
34	**42**	**02**	**232**	4/8 ha. x unidad animal	**$ 4,000.00**
35	**42**	**02**	**233**	8/16 ha. x unidad animal	**$ 3,000.00**
36	**42**	**02**	**234**	16/32 ha. x unidad animal	**$ 2,500.00**
37	**42**	**02**	**236**	Agostadero cerril	**$ 2,000.00**
38	**42**	**02**	**310**	Forestal no comercial	**$ 4,000.00**
39	**42**	**02**	**460**	Otros	**$ 5,000.00**

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE TANLAJÁS 2026				
TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR POR M2
	HABITACIONAL	**RUDIMENTARIO**		
REGIONAL	**Y**	**Ó**	**01**	**$650.00**
	COMERCIAL	**PROVISIONAL**		
		SIMPLE O BODEGA	**02**	**$850.00**
		COMUN O BODEGA	**03**	**$1,300.00**
ESPECIAL	**INDUSTRIAL**	**NAVE LIGERA**	**04**	**$2,000.00**
		NAVE PESADA	**05**	**$3,450.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	**06**	**$2,700.00**
		ESPECIAL	**07**	**$4,100.00**
		ECONÓMICO	**08**	**$1,600.00**
			09	**$1,700.00**
	HABITACIONAL	**MEDIO**	**10**	**$2,000.00**
ANTIGUO	**Y**		**11**	**$2,400.00**
	COMERCIAL	**BUENO**	**12**	**$3,250.00**
			13	**$4,300.00**
		SUPERIOR	**14**	**$5,900.00**
		CORRIENTE	**15**	**$2,400.00**
		ECONÓMICO	**16**	**$3,000.00**
	HABITACIONAL	**MEDIO**	**17**	**$3,450.00**
MODERNO	**Y**	**BUENO**	**18**	**$4,850.00**
	COMERCIAL	**SUPERIOR**	**19**	**$5,400.00**
		SUPERIOR DE LUJO	**20**	**$7,550.00**
		ESPECIAL DE LUJO	**21**	**$12,950.00**
	EDIFICIO	**ECONÓMICO**	**22**	**$3,000.00**
MODERNO	**HASTA**	**MEDIO**	**23**	**$3,550.00**
	4 NIVELES	**BUENO**	**24**	**$5,100.00**
	EDIFICIO	**ECONÓMICO**	**25**	**$3,250.00**
MODERNO	**MAS DE**	**MEDIO**	**26**	**$4,850.00**
	4 NIVELES	**BUENO**	**27**	**$5,400.00**
		DE LUJO	**28**	**$7,000.00**

TANQUIÁN DE ESCOBEDO
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
EJERCICIO 2026

MUNICIPIO **45 TANQUIÁN DE ESCOBEDO**
LOCALIDAD **01 TANQUIÁN DE ESCOBEDO**

SECTOR 01

NORTE:
Área sub-urbana

SUR:
Benito Juárez, Guadalupe Victoria, Francisco Javier Mina, Mariano Jiménez, Ignacio Allende

ESTE:
Mariano Escobedo, Abasolo, Boulevard Fray Andrés de Olmos

OESTE:
Área sub-urbana

Valor Máximo	**$ 150.00**
Valor Mínimo	**$ 10.00**

SECTOR 02

NORTE:
Área sub-urbana

SUR:

Belisario Domínguez, Vicente Guerrero, Ponciano Arriaga, Boulevard Fray Andrés de Olmos, Benito Juárez

ESTE:
Área Sub-urbana

OESTE:
Mariano Escobedo, Abasolo Boulevard Fray Andrés de Olmos

Valor Máximo	**$ 150.00**
Valor Mínimo	**$ 10.00**

SECTOR 03

NORTE:
Belisario Domínguez

SUR:
Rio Moctezuma Área sub-urbana

ESTE:
Área sub-urbana

OESTE:
Aquiles Serdán, Morelos, Pino Suárez, Constitución,
Francisco I. Madero, Benito Juárez, Pino Suárez

Valor Máximo	**$ 150.00**
Valor Mínimo	**$ 20.00**

SECTOR 04

NORTE:
Benito Juárez, Boulevard Fray Andrés de Olmos, Ponciano Arriaga,
Vicente Guerrero, Belisario Domínguez

SUR:
Río Moctezuma, Área Sub-urbana

ESTE:
Aquiles Serdán, Morelos, Pino Suárez, Constitución, Francisco I. Madero,
Benito Juárez, Pino Suárez

OESTE:
Guadalupe Victoria, Aldama, 5 de Mayo.

Valor Máximo	**$ 200.00**
Valor Mínimo	**$ 20.00**

SECTOR 05

NORTE:
Ignacio Allende, Mariano Jiménez, 5 de Mayo, Francisco Javier Mina

SUR:
Río Moctezuma, Área Sub-urbana

ESTE:
Guadalupe Victoria, Aldama, 5 de Mayo

OESTE:
Área Sub-urbana

Valor Máximo	**$ 200.00**
Valor Mínimo	**$ 20.00**

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE
TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.
EJERCICIO 2026

NUM	NO. MPIO	REGION	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	45	1	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	$ 9,000.00
2	45	1	116	Riego fruticultura cultivo	$ 9,000.00
3	45	1	117	Riego fruticultura explotación	$ 12,500.00
4	45	1	118	Riego fruticultura en decadencia	$ 8,000.00
5	45	1	121	Temporal cultivo anual	$ 6,000.00
6	45	1	122	Cultivo semipermanente cultivo	$ 7,000.00
7	45	1	123	Temporal cultivo semiperm. En explotación	$ 8,000.00
8	45	1	124	Temporal cultivo semiperm. En decadencia	$ 6,000.00
9	45	1	125	Temporal fruticultura cultivo	$ 8,000.00
10	45	1	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 11,000.00
11	45	1	127	Temporal fruticultura en decadencia	$ 9,000.00
13	45	1	221	Pasto cultivado temporal	$ 7,000.00
14	45	1	230	Agostadero natural	$ 6,000.00
15	45	1	231	2/4 ha. X unidad animal	$ 6,000.00
16	45	1	232	4/8 ha. X unidad animal	$ 5,000.00
17	45	1	233	8/16 ha. X unidad animal	$ 4,500.00
18	45	1	234	16/32 ha. X unidad animal	$ 4,000.00
19	45	1	236	Agostadero natural	$ 3,000.00
20	45	1	310	Forestal no comercial	$ 8,000.00
21	45	1	400	Otros usos	$ 7,500.00
22	45	2	460	Otros	$ 5,000.00
23	45	2	112	Agricultura temporal	$ 6,000.00
24	45	2	121	Temporal cultivo anual	$ 6,000.00
25	45	2	122	Cultivo semipermanente en cultivo	$ 6,500.00
26	45	2	123	Temporal cult. Semiperm. En explotación	$ 7,500.00
27	45	2	124	Temporal cult. Semiperm. En decadencia	$ 6,500.00
28	45	2	125	Temporal fruticultura cultivo	$ 9,000.00
29	45	2	126	Temporal fruticultura en explotación	$ 11,000.00
30	45	2	127	Temporal fruticultura decadencia	$ 9,000.00
31	45	2	200	Pecuario	$ 7,000.00
32	45	2	221	Pasto cultivado temporal	$ 6,000.00
33	45	2	230	Agostadero natural	$ 6,000.00

34	**45**	**2**	**231**	2/4 ha. X unidad animal	$ 5,000.00
35	**45**	**2**	**232**	4/8 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 4,000.00
36	**45**	**2**	**233**	8/16 ha. X unidad animal	$ 3,500.00
37	**45**	**2**	**236**	Agostadero cerril 8/16 ha. X unidad animal	$ 3,000.00
38	**45**	**2**	**310**	Forestal no comercial	$ 6,000.00
39	**45**	**2**	**460**	Otros usos	$ 7,500.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.
EJERCICIO 2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	**$ 350.00**
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	**$ 400.00**
		COMÚN O BODEGA	3	**$ 800.00**
		NAVE LIGERA	4	**$ 1,100.00**
		NAVE PESADA	5	**$ 2,150.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	**$ 1,450.00**
		ESPECIAL	7	**$ 2,150.00**
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	**$ 1,200.00**
			9	**$ 1,300.00**
		MEDIO	10	**$ 1,500.00**
			11	**$ 1,800.00**
		BUENO	12	**$ 2,500.00**
			13	**$ 2,800.00**
		SUPERIOR	14	**$ 4,000.00**
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	**$ 1,500.00**
		ECONÓMICO	16	**$ 1,750.00**
		MEDIO	17	**$ 2,250.00**
		BUENO	18	**$ 2,900.00**
		SUPERIOR	19	**$ 3,700.00**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 4,500.00**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$ 6,000.00**
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	**$ 1,600.00**
		MEDIO	23	**$ 2,100.00**
		BUENO	24	**$ 2,700.00**
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	**$ 1,800.00**
		MEDIO	26	**$ 2,400.00**

		BUENO	27	**$ 3,200.00**
		DE LUJO	28	**$ 4,000.00**

CATORCE
VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO
2026

MUNICIPIO 07 CATORCE
LOCALIDAD 01 CATORCE

SECTOR 01

VALOR MÁXIMO $ 200.00
VALOR MÍNIMO $ 10.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P. 2026					
NÚMERO	**NÚMERO DE MUNICIPIO**	**REGIÓN**	**USO**	**DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO**	**VALOR/HECTÁREA**
1	07	01	100	AGRICULTURA	**$ 8,000.00**
2	07	01	120	AGRICULTURA TEMPORAL	**$ 6,000.00**
3	07	01	230	AGOSTADERO NATURAL	**$ 5,000.00**
4	07	01	234	16/32 HAS. X UNIDAD	**$ 4,000.00**
5	07	01	235	32/64 HAS. X UNIDAD	**$ 3,000.00**
6	07	01	236	AGOSTADERO CERRIL	**$ 2,000.00**
7	07	01	460	OTROS	**$ 15,000.00**
8	07	02	110	AGRICULTURA	**$ 8,000.00**
9	07	02	120	AGRICULTURA TEMPORAL	**$ 9,000.00**
10	07	02	230	AGOSTADERO NATURAL	**$ 7,000.00**
11	07	02	232	AGOSTADERO NATURAL	**$ 5,000.00**
12	07	02	234	16/32 HAS. X UNIDAD	**$ 4,000.00**
13	07	02	235	32/64 HAS. X UNIDAD	**$ 3,000.00**
14	07	02	236	AGOSTADERO CERRIL	**$ 2,000.00**
15	07	02	460	OTROS	**$ 10,000.00**

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P. 2026

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M^2
REGIONAL	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**RUDIMENTARIO O PROVISIONAL**	01	**$ 450.00**
ESPECIAL	**INDUSTRIAL**	**SIMPLE O BODEGA**	02	**$ 600.00**
		COMÚN O BODEGA	03	**$ 870.00**
		NAVE LIGERA	04	**$ 1,200.00**
		NAVE PESADA	05	**$ 2,350.00**
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	**$ 1,600.00**
		ESPECIAL	07	**$ 2,400.00**
ANTIGUO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**ECONÓMICO**	08	**$ 1,300.00**
			09	**$ 1,450.00**
		MEDIO	10	**$ 1,650.00**
			11	**$ 1,950.00**
		BUENO	12	**$ 2,700.00**
			13	**$ 3,500.00**
		SUPERIOR	14	**$ 4,860.00**
MODERNO	**HABITACIONAL Y COMERCIAL**	**CORRIENTE**	15	**$ 1,850.00**
		ECONÓMICO	16	**$ 2,100.00**
		MEDIO	17	**$ 2,700.00**
		BUENO	18	**$ 3,800.00**
		SUPERIOR	19	**$ 4,350.00**
		SUPERIOR DE LUJO	20	**$ 6,000.00**
		ESPECIAL DE LUJO	21	**$ 10,000.00**
MODERNO	**EDIFICIO HASTA 4 NIVELES**	**ECONÓMICO**	22	**$ 2,100.00**
		MEDIO	23	**$ 2,700.00**
		BUENO	24	**$ 4,320.00**
MODERNO	**EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES**	**ECONÓMICO**	25	**$ 2,400.00**
		MEDIO	26	**$ 3,800.00**

Dictámenes con Proyecto de Resolución

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON TURNO NO. 1677, QUE BUSCA AÑADIR LA FRACCIÓN IV, AL ARTÍCULO 32, Y EL ARTÍCULO 34 BIS, A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; PRESENTADO POR EL CIUDADANO ROGER ERREJON ALANIZ.

A N T E C E D E N T E S

1. Que el once de julio de dos mil veinticinco, fue turnada por la Diputación Permanente la iniciativa citada en el proemio, presentada por el ciudadano Roger Errejón Alaniz.

2. Es necesario señalar que no se exteriorizaron adhesiones, a la presente iniciativa.

3. Que la iniciativa en comento, la Diputación Permanente de esta Soberanía, turnó para su dictamen bajo el número 1677, la iniciativa mencionada en el primer párrafo de este instrumento parlamentario, fue turnada a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

En tal virtud, al entrar a su estudio y análisis, las y el diputado integrante de esta Comisión llegaron a los siguientes:

C O N S I DE R A N D O S

PRIMERO. Que con fundamento, en lo establecido por el artículo 96 fracción XIV y 110, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 52, 63, 64, y demás relativos aplicables del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Al respecto debemos precisar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de sus artículos, 73, 74 y 76, establecen la competencia del Poder Legislativo Federal, tanto del Congreso General respecto a las facultades comunes de sus cámaras, como de las facultades exclusivas de cada una de ella; que de las disposiciones contenidas señalados anteriormente, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en las materias y en los términos referidos en la iniciativa de cuenta.

En cuanto al ámbito local, los artículos 57, fracciones I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 12 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracciones I y XLVIII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 104 fracción I y 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, compete al Congreso del Estado por conducto de estas comisiones legislativas, conocer y dictaminar la iniciativa citada en el proemio.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí, el derecho de iniciar leyes, corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.

En razón de lo anterior, el ciudadano proponente de la iniciativa se encuentra legitimado para promoverla ante este Congreso.

CUARTO. Que la iniciativa presentada por el ciudadano Roger Errejón Alaniz, tiene por objeto añadir la fracción IV al artículo 32, y el artículo 34 Bis, a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su exposición de motivos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El auge de los servicios de entrega a domicilio ha transformado de manera profunda la dinámica urbana en las principales ciudades del mundo, y San Luis Potosí no ha sido la excepción. Con la llegada de plataformas digitales como Uber Eats, Rappi, Didi Food (por poner algunos ejemplos), y el crecimiento de cadenas locales con reparto propio, el número de repartidores en motocicleta, bicicleta y automóvil ha aumentado significativamente en los últimos años. Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompañado por una actualización normativa que garantice seguridad vial, condiciones laborales dignas y protección social para este grupo de trabajadores.

En San Luis Potosí, como en la mayoría de los Estados del país, los repartidores operan bajo la misma regulación que cualquier conductor particular, sin que exista una categoría de licencia que considere las características específicas de su actividad: trabajo bajo presión de tiempo, alta exposición al tráfico, riesgos derivados de condiciones climáticas y la necesidad de utilizar constantemente dispositivos móviles mientras conducen. Esta ausencia de regulación puntual no sólo vulnera la seguridad de los repartidores, sino que también afecta a peatones, ciclistas y automovilistas, generando externalidades negativas para la movilidad urbana y la seguridad pública.

En nuestro Estado, la Ley de Tránsito, vigente hasta la fecha, clasifica hasta el momento, a las licencias de conducir en tres categorías generales tradicionales: automovilista, chofer particular, y motociclista. Sin embargo, no contempla dentro de sus disposiciones una licencia específica para los repartidores de alimentos, paquetería o bienes mediante plataformas digitales, quienes enfrentan condiciones de movilidad muy distintas a las de otros conductores.

La flexibilidad de estas plataformas ha permitido que jóvenes, estudiantes y personas desempleadas encuentren en el reparto una fuente accesible de ingresos. No obstante, este modelo ha provocado una masificación desordenada de repartidores que, en muchos casos, carecen de la capacitación mínima en conducción defensiva, seguridad vial y normativa de tránsito local. Esto ha resultado en un incremento significativo de accidentes de tránsito, particularmente en motociclistas jóvenes que realizan entregas en tiempo récord, muchas veces sin las medidas de protección adecuadas.

En la Ciudad de México, desde finales de 2019 se implementó un modelo pionero en México: la creación de una licencia especial para motociclistas repartidores. Este documento requiere la acreditación de cursos obligatorios en motoescuelas avaladas por la Secretaría de Movilidad y busca profesionalizar a los conductores que realizan esta actividad. La medida no solo busca reducir la siniestralidad, sino también brindar certeza jurídica a los conductores y a las plataformas que los emplean.

Internacionalmente, ciudades como São Paulo (Brasil) y algunas ciudades de Europa han avanzado en la creación de marcos regulatorios específicos para repartidores, que incluyen licencias especiales, seguros obligatorios y programas de capacitación continua.

Este tipo de políticas demuestran ser efectivas en:

- *Disminuir accidentes.*
- *Generar un padrón confiable de repartidores.*
- *Establecer estándares mínimos de seguridad.*

Algunos de los beneficios de crear una licencia específica para repartidores en San Luis Potosí podrían ser los siguientes:

1. Profesionalización del oficio
La creación de una licencia diferenciada enviaría un mensaje claro sobre la importancia y formalidad de la actividad. Los repartidores dejarían de ser vistos como trabajadores informales y pasarían a formar parte de un sector con estándares específicos, cursos certificados y derechos reconocidos.

2. Seguridad vial
Un repartidor capacitado en conducción segura, reglamentación local y prevención de accidentes representa un menor riesgo para sí mismo y para la sociedad. La obligatoriedad de portar equipo de protección, evitar el uso del celular mientras se conduce y respetar la normativa vial, puede ser más fácilmente exigida y supervisada con una licencia especializada.

3. Protección jurídica y laboral
Contar con una licencia especial puede facilitar el acceso a seguros específicos y a esquemas de protección social. La reciente reforma a la Ley Federal del Trabajo reconoce a los trabajadores de plataformas como sujetos de derechos laborales, lo que refuerza la necesidad de regular formalmente su actividad.

4. Mejor control gubernamental

Una licencia para repartidores permitiría a las autoridades estatales y municipales crear registros actualizados, supervisar el cumplimiento de los requisitos, detectar malas prácticas y tomar decisiones basadas en datos sobre movilidad, seguridad y salud pública.

Uno de los argumentos en contra de esta medida podría ser la posible afectación económica a los repartidores, al agregar un trámite adicional. Sin embargo, ya que en nuestra entidad contamos con gratuidad en licencias de conducir, dicha objeción no constituiría una barrera.

Al final del día, el crecimiento del sector de conductores repartidores en San Luis Potosí exige una respuesta legislativa moderna, responsable y equitativa. La creación de una licencia específica para repartidores no debe ser vista como un obstáculo burocrático, sino como una oportunidad para profesionalizar un oficio que se ha vuelto indispensable en la vida urbana contemporánea.

Adoptar esta medida:

- *Elevaría los estándares de seguridad vial.*
- *Sería un primer paso para una mayor protección legal y laboral a los repartidores.*
- *Mejoraría el control gubernamental sobre una actividad de alto impacto social.*

El ejemplo de la Ciudad de México y de otras ciudades internacionales demuestra que este tipo de regulaciones son viables, necesarias y socialmente aceptadas.

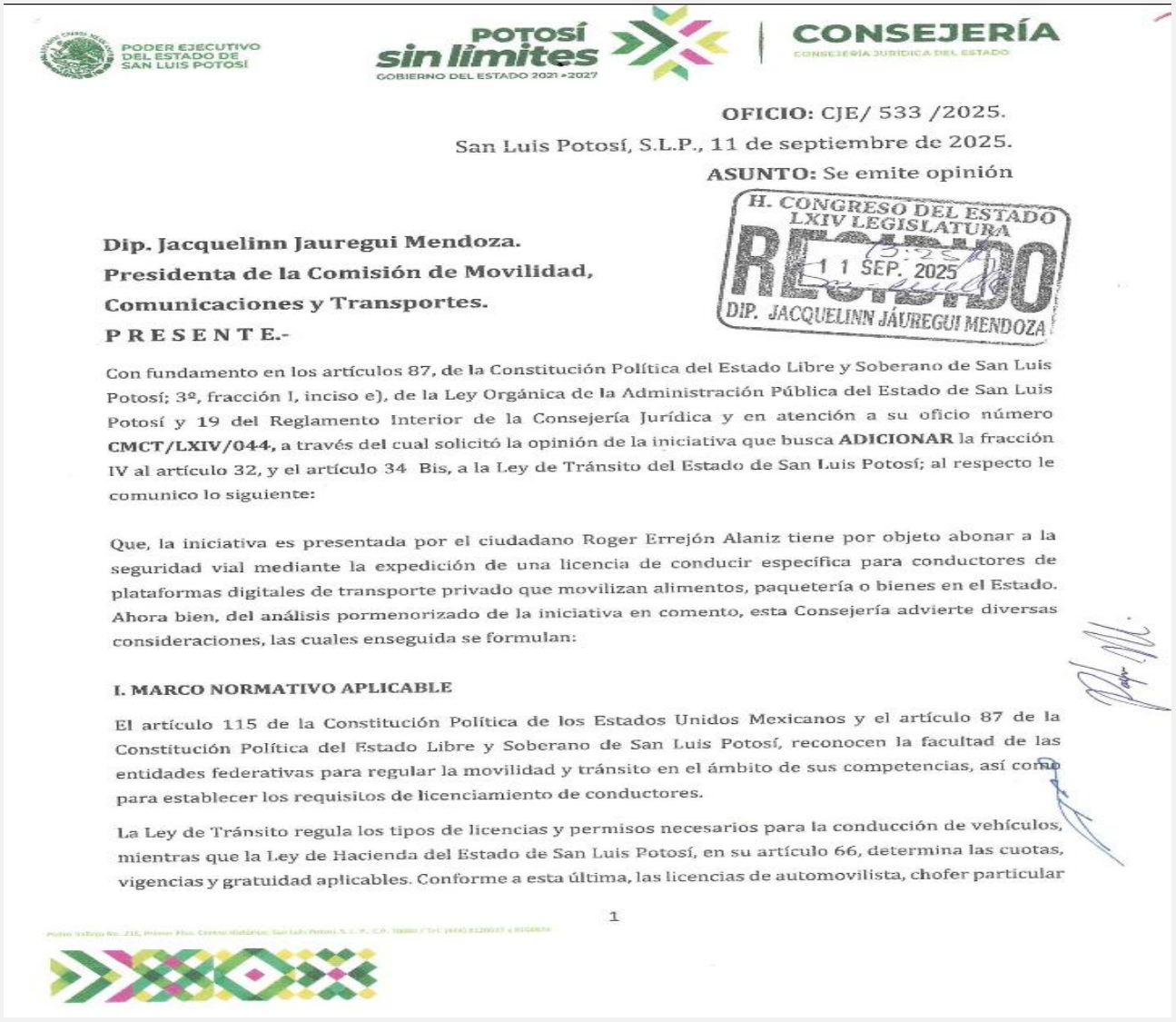
San Luis Potosí puede posicionarse como un estado pionero en la protección de los repartidores y la mejora de la movilidad urbana, si decide avanzar en la creación de este instrumento jurídico que, sin duda, contribuiría al bienestar colectivo."

QUINTO. Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente cuadro comparativo entre la Ley vigente, y la propuesta de adición:

Legislación Actual ***Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí***	***Propuesta de Adición*** ***Ciudadano Roger Errejón Alaniz***
ARTICULO 32. Para efectos de este capítulo se expedirán las siguientes licencias: I. De automovilista; II. De chofer de servicio particular, y III. De motociclista.	*ARTÍCULO 32. Para efectos de este capítulo se expedirán las siguientes licencias:* *I. De automovilista;* *II. De chofer de servicio particular;* *III. De motociclista**, y;*** ***IV. De conductor repartidor de plataforma digital.*** *…*
SIN CORRELATIVO	***ARTICULO 34 Bis. La licencia de conductor repartidor de plataforma digital, autoriza al titular de la misma a conducir vehículos automotores destinados a movilizar alimentos,***

	paquetería o bienes mediante aplicaciones privadas digitales. ***…"***

SEXTO. Que la dictaminadora a fin de allegarse a mayores elementos técnicos solicitó las opiniones jurídicas mediante los oficios número CMCT/LXIV/043 y CMCT/LXIV/044 a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de la Consejería Jurídica, que con fecha 11 de septiembre del presente año, se recibió en la presidencia de esta Comisión, contestación por parte de la Consejería Jurídica del Estado a través del Consejero Jurídico el Mtro. Marcos Joel Perea Arellano, mediante oficio número CJE/533/2025 el cual a la letra señala lo siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

CONSEJERÍA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

OFICIO: CJE/ 533 /2025.

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de septiembre de 2025.

ASUNTO: Se emite opinión

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 SEP. 2025
DIP. JACQUELINN JÁUREGUI MENDOZA

Dip. Jacquelinn Jauregui Mendoza.
Presidenta de la Comisión de Movilidad,
Comunicaciones y Transportes.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 19 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica y en atención a su oficio número **CMCT/LXIV/044,** a través del cual solicitó la opinión de la iniciativa que busca **ADICIONAR** la fracción IV al artículo 32, y el artículo 34 Bis, a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; al respecto le comunico lo siguiente:

Que, la iniciativa es presentada por el ciudadano Roger Errejón Alaniz tiene por objeto abonar a la seguridad vial mediante la expedición de una licencia de conducir específica para conductores de plataformas digitales de transporte privado que movilizan alimentos, paquetería o bienes en el Estado. Ahora bien, del análisis pormenorizado de la iniciativa en comento, esta Consejería advierte diversas consideraciones, las cuales enseguida se formulan:

I. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reconocen la facultad de las entidades federativas para regular la movilidad y tránsito en el ámbito de sus competencias, así como para establecer los requisitos de licenciamiento de conductores.

La Ley de Tránsito regula los tipos de licencias y permisos necesarios para la conducción de vehículos, mientras que la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 66, determina las cuotas, vigencias y gratuidad aplicables. Conforme a esta última, las licencias de automovilista, chofer particular

1

y motociclista **se expiden de manera gratuita** para las personas con residencia acreditada en la entidad, tal como lo menciona el promovente en la exposición de motivos de la iniciativa en comento.

Por otra parte, el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado **establece el principio de equilibrio financiero y la obligación de que toda nueva disposición que genere gasto público se acompañe de un análisis de impacto presupuestal que justifique su viabilidad.**

II. CONSIDERACIONES DE FONDO

- **Cobertura normativa existente.**

La propuesta parte de la premisa de que es necesario crear una nueva licencia para los repartidores que prestan servicios a través de plataformas digitales. Sin embargo, esta actividad ya se encuentra jurídicamente cubierta con las licencias vigentes de automovilista o motociclista**, pues dichas autorizaciones habilitan a cualquier persona a conducir vehículos de motor, sin importar si lo hacen para fines personales, comerciales o mediante aplicaciones tecnológicas**. La adición de una licencia sectorial sería redundante y no responde a un vacío normativo real.

- **Falta de estudio de impacto presupuestal.**

Además, es menester tomar en consideración la falta de estudio de impacto presupuestal de esta, ya que, si bien, el diseño actual de la Ley de Hacienda concede gratuidad a las licencias de conducir para residentes si se aprueba una nueva categoría, el Estado estaría obligado a destinar recursos para: diseñar un nuevo padrón, modificar sistemas informáticos, generar formatos diferenciados, capacitar personal y establecer esquemas de supervisión y control. Estos costos no podrían compensarse con el cobro de derechos, puesto que la gratuidad está reconocida en la propia ley.

- **Riesgo de discriminación normativa**

La creación de una licencia exclusiva para repartidores de plataformas digitales rompe con el principio de generalidad de la ley. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí obligan a todas las autoridades a garantizar la igualdad y no discriminación.

Por ende, al dar un tratamiento diferenciado solo a un sector "los repartidores digitales" se deja fuera a otras actividades semejantes, como repartidores de comercios locales, mensajeros independientes o transportistas de mercancías ligeras, lo que puede dar lugar a reclamos judiciales por trato desigual e incluso a acciones de inconstitucionalidad o amparos.

- **Riesgo de litigiosidad futura**

Al privilegiar a un grupo particular, se sienta un precedente para que otros gremios exijan licencias especiales bajo los mismos argumentos. De aceptarse, se corre el riesgo de fragmentar el sistema de licencias de conducir en múltiples categorías, lo que incrementaría la burocracia administrativa y favorecería impugnaciones por parte de sectores que se consideren injustamente excluidos.

- **Sobre la exposición de motivos**

Si bien la exposición de motivos de la iniciativa refiere que la finalidad es reconocer a estos trabajadores y generar estándares de seguridad vial, debe puntualizarse que la Ley de Tránsito vigente ya contempla medidas en materia de seguridad, tales como campañas de educación vial, disposiciones sobre uso obligatorio de casco, cinturón de seguridad y equipo de protección, así como lineamientos de prevención de accidentes. Por tanto, el objetivo de brindar seguridad no requiere necesariamente de la creación de una licencia diferenciada, pues los instrumentos actuales son suficientes para garantizar un marco de seguridad vial aplicable a todas las personas conductoras.

III. CUESTIONES DE FORMA Y TÉCNICA LEGISLATIVA

- **Artículo 32, fracción IV**: El artículo 32 contiene la clasificación de licencias de conducción en categorías generales. Incluir en ese catálogo una fracción IV que mencione al "conductor repartidor de una plataforma digital" se aparta de la técnica legislativa, pues introduce una categoría ocupacional en un artículo destinado a tipos generales de conducción. Lo correcto es mantener licencias de carácter abstracto (automovilista, motociclista, chofer), sin segmentar por ocupación.

- **Artículo 34 Bis**: El texto proyectado presenta deficiencias de redacción: Usa la expresión "aplicaciones privadas digitales", término vago y no definido en la ley, lo cual genera inseguridad jurídica. La técnica legislativa exige que todo concepto novedoso se defina en el apartado de definiciones.

  Se limita a señalar la autorización de conducir, sin precisar vigencia, requisitos, compatibilidad con otras licencias o condiciones de expedición.

Pedro Vallejo No. 213, Primer Piso, Centro Histórico, San Luis Potosí, S. L. P., C.P. 78000 / Tel. (444) 8120037 y 8120074

Además, de aprobarse eventualmente esta no armoniza con la Ley de Hacienda, lo que impediría materialmente su aplicación, pues no existiría la base legal para registrar o expedir tal licencia.

IV. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Consejería Jurídica concluye que la propuesta para crear una "Licencia de Conductor Repartidor de Plataforma Digital", **no resulta jurídicamente ni presupuestalmente viable.** Toda vez que, la actividad ya está cubierta por licencias ordinarias, la medida generaría un gasto no previsto, rompería la generalidad de la norma y vulneraría principios de igualdad, con un alto riesgo de litigiosidad futura y porque el texto carece de precisión conceptual, rompe con la técnica legislativa y no armoniza con la Ley de Hacienda, lo que impediría su aplicación práctica.

Finalmente, le informo que **la presente opinión no es vinculante y se emite dentro del marco de respeto a las atribuciones que tiene conferidas esa Soberanía**, quien, de así estimarlo, determinará el contenido de las disposiciones en análisis.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

CONSEJERÍA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

Mtro. Marcos Joel Perea Arellano.
Consejero Jurídico del Estado.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".

C.c.p. Archivo.
ZPMM

Que con fecha 03 de octubre del presente año, se recibió en la presidencia de esta Comisión, contestación por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de su Titular la Lic. Araceli Martínez Acosta, mediante oficio número SCT/0526/2025 el cual a la letra señala lo siguiente:

Oficio número: **SCT/0526/2025**
San Luis Potosí, S.L.P. a 02 de octubre de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA RECIBIDO 12:30 hrs 3 OCT. 2025 DIP. JACQUELINN JÁUREGUI MENDOZA

DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA
Presidenta de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes
Presente. –

Sirva el presente para dar contestación al oficio CMCT/LXIV/043 de fecha septiembre del mismo año, en el cual solicita se emita opinión jurídica respecto a los asuntos con número 1677, 1703 y 1848, en razón de lo siguiente:

> **a) Iniciativa, que busca añadir la fracción IV al artículo 32, y el artículo 34 Bis, a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el Ciudadano Roger Errejón Alaniz Turno Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes (Asunto 1677).**

Respecto añadir la fracción IV al artículo 32, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

IV. De conductor repartidor de plataforma digital.

Es de precisar que, para conducir vehículos de motor en el Estado, las personas deberán portar la licencia o el permiso respectivo, tal como lo señala el artículo 30 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo el artículo 33, 34 y 35 de la Ley en comento, describe que, respectivamente que, para la expedición de licencia, la autorización será para manejar en el caso del automovilista todo tipo de automóviles, en el caso de chofer de servicio particular autoriza al titular, a conducir vehículos de transporte de pasajeros y de carga de servicio privado y por último para el

motociclista al titular a conducir vehículos de esa naturaleza.

La Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 7, 12, fracción XIII, dispone:

> Artículo 7. La prestación del servicio público de transporte corresponde al Estado, el que podrá prestarlo por sí mismo, a través de la administración pública descentralizada; u otorgar a personas físicas o morales mediante concesiones o permisos, el derecho de explotación, de conformidad con lo establecido por la presente ley.
>
> También podrá prestarlo a través de las entidades de la administración pública paraestatal creadas al efecto por el propio titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás ordenamientos aplicables.
>
> Artículo 12. Para la aplicación e interpretación de esta ley se entiende por:
>
> (ADICIONADA, P.O. 17 DE DICIEMBRE DE 2016)
> **XIII BIS. Empresas de Redes de Transporte:** Son aquellas que, basándose en el desarrollo de tecnologías de teléfonos inteligentes o similares y sistemas de posicionamiento global, únicamente medien el acuerdo entre usuarios y prestadores del servicio de transporte a través de aplicaciones, o bien, aquéllas que, por virtud de acuerdos comerciales, promuevan, promocionen o incentiven el uso de dichas tecnologías propias o de terceros, y cuyos esquemas tarifarios serán determinados en las plataformas tecnológicas.
>
> **El servicio de transporte por medio de aplicaciones será distinto de los sistemas de transporte previstos en el artículo 21 de la presente Ley, y será prestado por conductores con licencia de conducir para automovilista o chofer del servicio particular, previamente registrados ante una plataforma tecnológica asociada a una Empresa de Redes de Transporte;**

La Ley de Transporte público del Estado de San Luis Potosí cuenta con la regulación en los dispositivos legales del Capítulo III De las Empresas de Redes de Transporte y respecto al análisis especifico que nos ocupa el artículo 71 QUÁTER establece que:

> "ARTÍCULO 71 QUÁTER. Para iniciar operaciones cualquier vehículo adherido a una

Empresa de Redes de Transporte, deberá previamente ser dado de alta ante la Secretaría; de igual forma, los operadores deberán solicitar su alta y registro. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

I. De los Vehículos:

Para dar de alta vehículos, la Empresa de Redes de Transporte de que se trate, además de certificar la adhesión, de acuerdo con los procedimientos que determine la Secretaría, deberá acreditar que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo cuente con capacidad de cinco pasajeros incluyendo el operador, estar equipado con bolsas de aire y frenos antibloqueo o su equivalente, contar con maletero de capacidad mínima de 260 litros, y

b) Ser de modelo del año de registro o superior.

c) Exhibir factura o carta factura, y tarjeta de circulación vigente, debiendo acompañar copia y original para su cotejo.

d) Placas de circulación del Estado de San Luis Potosí.

e) Póliza de seguro de cobertura en términos del artículo 81 fracción IX de esta Ley.

Los vehículos registrados en una Empresa de Redes de Transporte, en todos los casos, podrán operar durante los cinco años siguientes a su alta, debiendo ser sustituidos al término por un vehículo del modelo del año que corresponda o superior, y

II. De los operadores:
Para poder ser operador de un vehículo adherido a una Empresa de Redes de Transporte, se deberá

a) Presentar licencia vigente en los términos de esta Ley, acompañando copia y original para su cotejo.

b) Acreditar haber cumplido en forma satisfactoria con el curso de capacitación avalado por la Secretaría.

Previo pago de los derechos correspondientes, se les expedirá un gafete de identificación para cada operador, el que deberá tener de manera permanente, a la vista de los usuarios de ese servicio, cuyo incumplimiento será sancionado en los

términos del presente Capítulo.

Además, derivado del cuadro comparativo en donde se aprecia la adición como **artículo 34 Bis, a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí** que plantea lo siguiente:

> **"...La Licencia de conductor repartidor de plataforma digital, autoriza al titular de la misma a conducir vehículos automotores destinados a movilizar alimentos paquetería o bienes mediante aplicaciones privadas digitales."**

De la iniciativa propuesta, es evidente que lo que pretende no es una autorización para conducir un vehículo de motor, tiende más a querer obtener de manera incorrecta una autorización para ejercer la actividad de **conductor repartidor de plataforma digital,** a lo estrictamente establecido por el artículo 30 de la Ley de Tránsito.

> ARTICULO 30. Para conducir vehículos de motor en el Estado, las personas deberán portar la licencia o el permiso respectivo. (REFORMADO, P.O. 14 DE JUNIO DE 2024)
>
> Es facultad exclusiva del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, la expedición de las licencias a que se refiere este artículo. El Estado podrá determinar, mediante acuerdo de la Secretaría, el tiempo máximo de vigencia de acuerdo con la modalidad o tipo de vehículo a conducir.
>
> (ADICIONADO, P.O. 14 DE JUNIO DE 2024) Las licencias que expidan las autoridades competentes podrán ser impresas en material plástico o de forma digital, mediante aplicaciones tecnológicas, mismas que permitirán la acreditación de las habilidades y requisitos correspondientes para la conducción del tipo de vehículo de que se trate, y tendrán plena validez en todo el territorio nacional.



Por lo que, tratándose del transporte a través de plataforma digital, la regulación mediante ese trámite que pretende la iniciativa, podría caer en una sobrerregulación, a lo establecido por la legislación ya citada en la presente.

Por último, si el ponente de la iniciativa pretende justificar que la regulación pueda diferenciarse de lo que es público o de lo que es privado, para así conseguir una autorización, es de precisar y reiterar que actualmente en la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, establece puntualmente la regulación para vehículos como para operadores de Empresas Redes de Transporte; siendo así existente la regulación jurídicamente diferenciada a lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley de Transporte, lo que permite a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aplicar correctamente la regulación, siendo así concluyente no viable la iniciativa propuesta, finalizando así la presente opinión jurídica al asunto 1677.

B) Punto de Acuerdo, que plantea exhortar respetuosamente a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura; presentada por la Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas TURNO COMISION DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (Asunto 1703).

Se considera viable el exhorto a los 59 municipios para que no solo intensifiquen operativos para identificar aquellos vehículos chatarra y en abandono, también en la opinión de esta Secretaria de Comunicaciones y Transportes, puedan retirarse de circulación poniendo a resguardo en los patios donde considere la autoridad competente. Finalizando así la presente opinión jurídica al asunto 1703.

C) Iniciativa que insta adicionar la fracción XXXVI SEXTIES a la ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la

Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas TURNO COMISION DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (Asunto 1848).

Conforme a la competencia de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes respecto a la iniciativa de adicionar el concepto de Sistemas de Retención Infantil, consideramos viable, a fin de poder establecer las bases de la seguridad vial; sin más que agregar finalizamos así la opinión jurídica al asunto 1848.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Respetuosamente

Lic. Araceli Martínez Acosta
Secretaria de Comunicaciones y Transportes
del Poder Ejecutivo del Estado

SÉPTIMO. Que la Dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta de mérito llegó a los siguientes razonamientos:

- En relación con adicionar una fracción IV al artículo 32 de la Ley de Tránsito del Estado para incluir la licencia de conductor repartidos de plataforma digital resulta inviable ya que es conveniente subrayar como lo señala la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, que al establecer la creación de una licencia exclusiva para repartidores de plataformas digitales se estarían violentando los Derechos Humanos de los ciudadanos y sus garantías individuales como lo establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala

Título Primero
Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías
Denominación del Capítulo reformada DOF 10-06-2011

Artículo 1o. <u>En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece</u>.
Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

<u>Queda prohibida toda discriminación motivada por</u> *origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana* ***<u>y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas</u>***.

Por lo que la creación de una licencia exclusiva para repartidores de plataformas digitales se estaría vulnerando sus derechos ya que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Así como el derecho humano a la movilidad y la seguridad vial, junto con el derecho a la protección a la salud, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el de disfrutar de una vivienda, que en íntima relación con sus deseos y necesidades de viaje sea accesible y conectada a los demás equipamientos que permitan el esparcimiento, empleo, educación, etc. de manera integrada. Como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna señala lo siguiente:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.
Párrafo reformado DOF 06-06-2019, 15-11-2024

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

Párrafo adicionado DOF 13-10-2011. Reformado DOF 17-03-2025

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Párrafo adicionado DOF 03-02-1983. Reformado DOF 08-05-2020

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

Párrafo adicionado DOF 17-01-2025

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

Párrafo adicionado DOF 02-12-2024

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Párrafo adicionado DOF 08-02-2012

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Párrafo adicionado DOF 07-02-1983. Reformado DOF 02-12-2024

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Párrafo adicionado DOF 17-06-2014

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Párrafo adicionado DOF 18-03-1980. Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Reformado DOF 12-10-2011

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Fe de erratas al párrafo DOF 12-04-2000

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Párrafo adicionado DOF 30-04-2009

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Párrafo adicionado DOF 12-10-2011

La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley.

Párrafo adicionado DOF 08-05-2020. Reformado DOF 02-12-2024

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.

Párrafo adicionado DOF 02-12-2024

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley.

Párrafo adicionado DOF 08-05-2020. Reformado DOF 02-12-2024

A las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores.

Párrafo adicionado DOF 02-12-2024

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Párrafo adicionado DOF 08-05-2020

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Párrafo adicionado DOF 18-12-2020

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Párrafo adicionado DOF 24-12-2020

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 15-11-2024

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

- Simultáneamente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como lo exterioriza en su opinión jurídica los artículos 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Tránsito del Estado estos artículos describen que, respectivamente, para la expedición de licencia, la autorización será para manejar en el caso del automovilista todo tipo de automóviles, en el caso de chofer de servicio particular autorizar al titular, a conducir vehículos de transporte de pasajeros

y de carga de servicio privado y por último para el motociclista al titular a conducir vehículos de esa naturaleza.

(REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2012)
(REFORMADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
ARTÍCULO 12. *Para la aplicación e interpretación de esta Ley se entiende por:*

(ADICIONADA, P.O. 17 DE DICIEMBRE DE 2016)
XIII BIS. Empresas de Redes de Transporte: *Son aquellas que, basándose en el desarrollo de tecnologías de teléfonos inteligentes o similares y sistemas de posicionamiento global, únicamente medien el acuerdo entre usuarios y prestadores del servicio de transporte a través de aplicaciones, o bien, aquéllas que, por virtud de acuerdos comerciales, promuevan, promocionen o incentiven el uso de dichas tecnologías propias o de terceros, y cuyos esquemas tarifarios serán determinados en las plataformas tecnológicas.*

El servicio de transporte por medio de aplicaciones será distinto de los sistemas de transporte previstos en el artículo 21 de la presente Ley, y ***será prestado por conductores con licencia de conducir para automovilista o chofer del servicio particular, previamente registrados ante una plataforma tecnológica asociada a una Empresa de Redes de Transporte;***

XIV a XLVIII. . . .

- Como se ha dicho esta Comisión considera necesario aclarar que los trabajadores de plataformas digitales deben respetar las normas de seguridad vial, como cualquier ciudadano potosino, como parte de sus obligaciones y cumplir lo establecido en Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, así como el Reglamento de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; así mismo se hace mención que el 24 de Diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "*Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Plataformas Digitales"*. Garantizando así las condiciones laborales de este grupo de trabajadores.

- En lo que toca a adicionar un artículo 34 Bis a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, resulta inviable ya que como lo establece el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí señala lo siguiente:

ARTÍCULO 19. *A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de esta Ley, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso, primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional, para cubrir los nuevos gastos en los términos del párrafo anterior.

(REFORMADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2018)
Las iniciativas de ley o de Decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado deberán ir acompañadas por una evaluación del impacto presupuestario del mismo, la cual será validada por el Ejecutivo Estatal, previo a su aprobación; asimismo, la Secretaría realizará las estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo, que impliquen costos para su implementación.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE MARZO DE 2017)
La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la normatividad estatal, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad.

Dado que como lo señalan la Consejería Jurídica del Estado y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, esta actividad ya se encuentra regulada con las licencias vigentes de automovilista o motociclista, pues dichas autorizaciones habilitan a cualquier persona a conducir vehículos de motor, sin importar si lo hacen para fines personales, comerciales o mediante aplicaciones tecnológicas, por lo que dicha adición sería redundante y no responde a un vacío normativo como lo señala en su exposición de motivos el promovente.

Lo que pretende no es una autorización para conducir vehículos de motor, tiene más a querer obtener de manera incorrecta una autorización para ejercer la actividad de conductor repartidor de plataforma digital, a lo estrictamente establecido por el artículo 30 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

Capítulo II
De las Licencias y Permisos

ARTICULO 30. *Para conducir vehículos de motor en el Estado, las personas deberán portar la licencia o el permiso respectivo.*

(REFORMADO, P.O. 14 DE JUNIO DE 2024)
Es facultad exclusiva del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, la expedición de las licencias a que se refiere este artículo. El Estado podrá determinar, mediante acuerdo de la Secretaría, el tiempo máximo de vigencia de acuerdo con la modalidad o tipo de vehículo a conducir.

(ADICIONADO, P.O. 14 DE JUNIO DE 2024)
Las licencias que expidan las autoridades competentes podrán ser impresas en material plástico o de forma digital, mediante aplicaciones tecnológicas, mismas que permitirán la acreditación de las habilidades y requisitos correspondientes para la conducción del tipo de vehículo de que se trate, y tendrán plena validez en todo el territorio nacional.

- Por lo que tratándose del transporte a través de plataforma digital, la regulación mediante este trámite, podría caer en una sobrerregulación a lo establecido, por último , si el ponente de la iniciativa pretende justificar que la regulación pueda diferenciarse de lo que es público o de lo que es privado, es de precisar y reiterar que actualmente en la Ley de Transporte público del Estado de San Luis potosí, establece puntualmente la regulación para vehículos como ara operadores de Empresas de redes de Transporte; siendo así existente la regulación jurídicamente diferenciada a lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley de Transporte, lo que permite a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aplicar correctamente la regulación, siendo así concluyente y no viable la iniciativa propuesta.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión que suscribe, con fundamento en los artículos, 63 y 64 del Reglamento del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el presente instrumento parlamentario.

DICTAMEN

ÚNICO. Se desecha por improcedente la iniciativa enunciada en el preámbulo del presente dictamen. Notifíquese

D A D O, EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA PRESIDENTA			
DIP. LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL VICEPRESIDENTE			
DIP. DIANA RUELAS GAITÁN SECRETARIA			

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE LA LXIII CON TURNO No. 1682, QUE INSTA REFORMAR EL ARTÍCULO 96; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS, 7º BIS, 7º TER, Y 97 BIS DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL EX DIPUTADO EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA; DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS RESPECTIVAMENTE.

A N T E C E D E N T E S

1. Que esta iniciativa fue turnada a la entonces Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LXIII Legislatura, el dieciséis de junio de dos mil veintidós, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria la iniciativa citada, presentada por el ex Diputado Edmundo Azael Torrescano Medina; con el turno No. 1682 de la LXIII Legislatura.

Es necesario señalar que no se exteriorizaron adhesiones, a esta iniciativa.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis, las y el integrante de esta comisión llegaron a los siguientes.

C O N S I DE R A N D O S

PRIMERO. Que acorde a lo dispuesto con el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de esta Soberanía dictar, derogar y abrogar leyes, y de conformidad con lo previsto por los numerales 96 fracción XIV, así como el artículo 110 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, de fecha del 13 de junio del 2006 a la comisión a la que se le turnó esta iniciativa tiene atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

SEGUNDO. Conforme a lo que señala cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, vigente en esa legislatura.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de fecha 13 de Junio de 2006; el derecho de iniciar leyes corresponde a los Diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los Ayuntamientos, así como a los Ciudadanos del Estado.

CUARTO. Que la iniciativa presentada por el ex diputado Edmundo Azael Torrescano Medina, tiene por objeto reformar el artículo 96; y adicionar los artículos 7º Bis, 7º Ter y 97 Bis de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su exposición de motivos:

> *Las instituciones de nuestro Estado deben tener un marco legal que nos de la capacidad para responder a los periódicos cambios estructurales de la sociedad rural y urbana, con sus respectivas necesidades de movilidad y transporte.*
>
> *Cada día se avanza en el reconocimiento de nuevos derechos, como producto de la evolución y la dinámica social, donde van identificando nuevas dimensiones de la dignidad humana, considerando a las personas en lo individual y en lo colectivo. Este es el caso del derecho a la movilidad, que no sólo se relaciona con el traslado de personas de un lugar a otro, sino que implica entornos y condiciones imprescindibles para el ejercicio de otros derechos, en la cotidianidad. Por ejemplo, los derechos ambientales, el derecho a la salud, la educación, al trabajo. La movilidad es un factor inherente al desarrollo, el bienestar y la vida productiva.*
>
> *Es necesario replantear y garantizar las necesidades básicas humanas relacionadas con el aspecto de la movilidad, considerando la mayor cantidad de factores que se relacionan, para constituirlo como un derecho que se sume al desarrollo humano en todos sus aspectos.*
>
> *Todos los días, para casi cualquier actividad que decidan desarrollar, deseada o no, las personas deben desplazarse de un lugar a otro, así como a sus bienes y mercancías. Lo anterior, resume todos los componentes que conlleva el amplio concepto de movilidad que engloba el del transporte y tránsito, como componentes muy importantes que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.*
>
> *Dado que el concepto de la movilidad es multidisciplinario pues de manera enunciativa, y no limitativa, implica entre otras cuestiones la adopción de criterios como el de la accesibilidad, el espacio público, la estructura vial, los medios y sistemas de transporte, la circulación peatonal y los planes de ordenamiento territorial, es necesario considerar en todo momento la satisfacción adecuada de los requerimientos sociales que tienen externalidades positivas.*
>
> *Por ello, como una necesidad básica y social, la movilidad es también un derecho fundamental que debe estar garantizado, en igualdad de condiciones a toda la población, sin diferencias derivadas del poder adquisitivo, condición física o psíquica, género o edad o cualquier otra causa. El derecho a la movilidad, se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:* ***"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".***
>
> *Es un fenómeno que merece una visión integral ya que guarda una estrecha relación entre el entorno determinado en el que viven las personas, las alternativas con las que cuentan para llevar a cabo sus desplazamientos, así como con la planeación de los asentamientos humanos y el desarrollo. La*

movilidad debe ser abordada también desde el punto de vista de su función en el combate de la desigualdad social y en la generación de inclusión y equidad social.

En seguimiento a lo comentado en los párrafos anteriores; el día 17 de mayo del presente año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; que dispone un amplio catalogo de nuevas disposiciones velando por los derechos de todos los ciudadanos, da prioridad al desplazamiento de personas, particularmente de grupos en situación de vulnerabilidad, en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, y que busca reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales.

La Ley define la concurrencia entre la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de movilidad y seguridad vial, así como los mecanismos para su debida coordinación. Esto se puede observar en el transitorio segundo que a la letra establece:
"El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esta Ley".

En seguimiento de este transitorio, resulta inaplazable el legislar para armonizar la Ley General con nuestra Ley Estatal y así, lograr el objetivo principal que es velar por las necesidades y derechos de las y los potosinos.

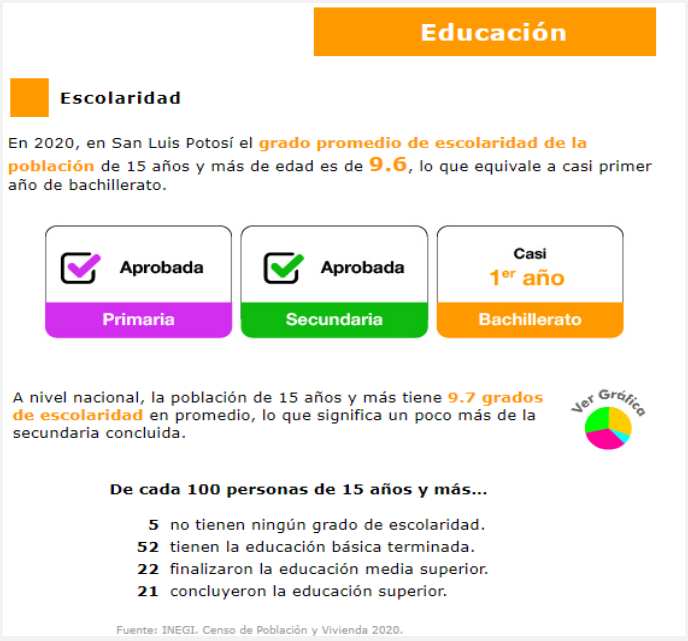
En este tenor de ideas, la iniciativa que hoy someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, tiene por objeto garantizar el interés superior de la niñez, contemplada en párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Federal y así mismo, velar por el derecho a la educación de todas las niñas, niños y adolescentes en el Estado, especialmente de aquellos que se encuentran en zonas de atención prioritarias que el traslado a sus escuelas, representa una dificultad y un gasto económico fuerte para ellos y sus familias.

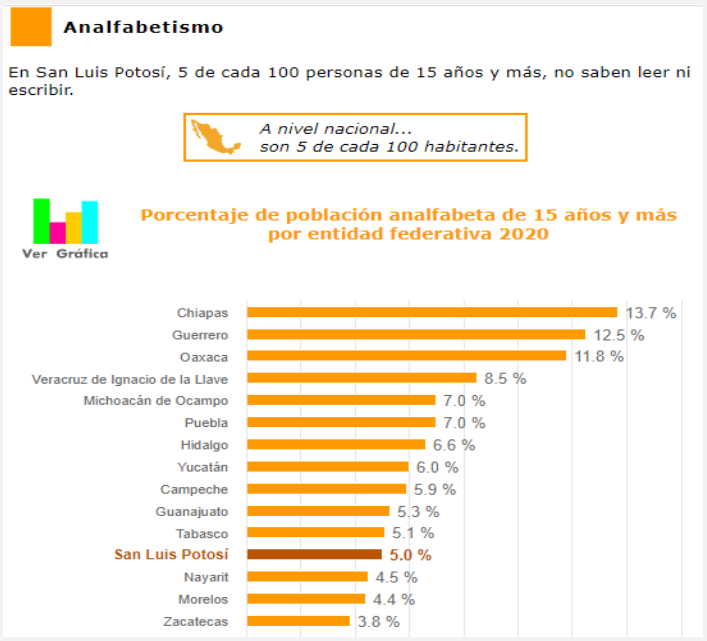
La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 29 define a las Zonas de Atención Prioritaria como: ***"Se consideran Zonas de Atención Prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley".***

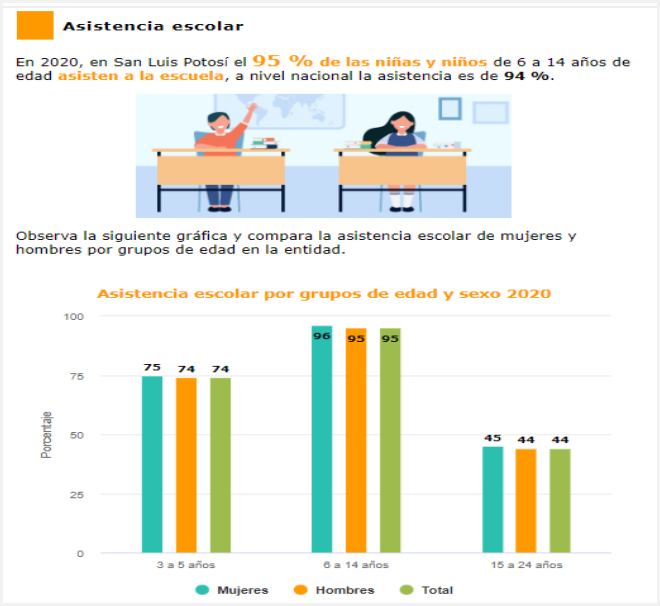
De acuerdo con el censo de población y vivienda realizado en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), nuestro Estado está conformado por una población de 2,822,255 personas. De ellas 750,000 son niñas, niños y adolescentes de un rango de edad de 5 a 19 años.

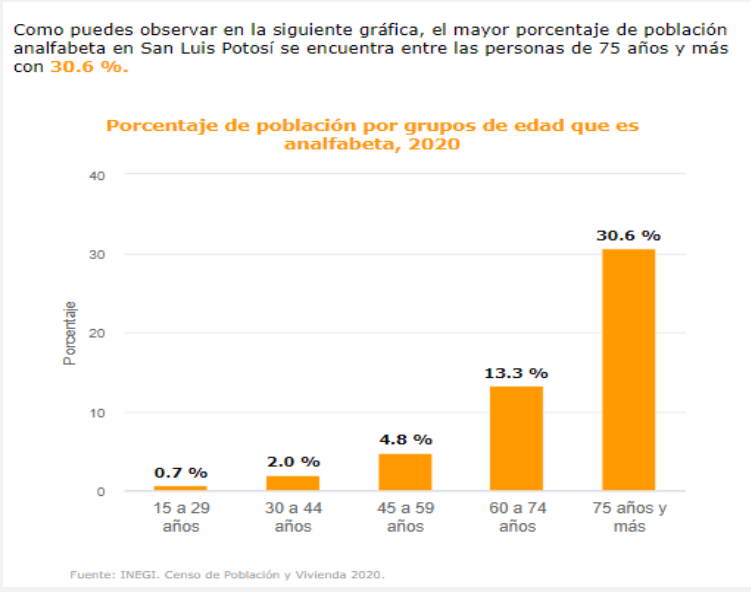
Del 100% de la población, el 67% (1,890,911 personas) viven en las 64 localidades urbanas y el 33% (931,344 personas) viven en las 6490 localidades rurales del Estado.

En el rubro educativo del Estado, el censo de población y vivienda realizado en el año 2020, nos arrojó los siguientes datos:









Al analizar los datos, podemos observar que nuestro Estado cuenta con muy buenos números en el tema educativo, pero con la presente iniciativa, se busca cubrir la totalidad del 100% en el tema de asistencia, especialmente en aquellas alumnas y alumnos que el trasladarse desde sus hogares a los centros educativos para asistir a clase, representa un reto y un gasto económico fuerte, tanto para ellos como sus familias."

QUINTO. Con base en los motivos expuestos, se presenta para ilustración de este Honorable Pleno, el siguiente cuadro comparativo entre la Ley vigente, y las propuestas de reforma:

Legislación Actual *Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí*	*Propuesta de Reforma y Adición* *Ex Diputado Edmundo Azael Torrescano Medina*
SIN CORRELATIVO	**ARTÍCULO 7 BIS. Las autoridades en materia de transporte público, establecerán los requisitos para que las personas prestadoras del servicio público de transporte, garanticen un servicio seguro y de calidad, de acuerdo con requerimientos técnicos de seguridad para su operación con base en los principios rectores de la presente ley, a fin de resguardar la vida, salud e integridad física de toda persona.**
SIN CORRELATIVO	**ARTÍCULO 7 TER. Las autoridades en materia de transporte público, deberán proveer en las localidades rurales transporte público gratuito, a niñas, niños y adolescentes, evitando a las y los menores de edad caminatas mayores a 30 minutos o un kilómetro para educación primaria y 60 minutos o tres kilómetros para educación secundaria y media superior, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación.**
(REFORMADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2012) (REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013) (REFORMADO, P.O. 18 DE JUNIO DE 2015) **ARTÍCULO 96.** Tomando en cuenta el interés social, la Secretaría podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, que se aplicarán de manera general e impersonal a sectores específicos de la población, en beneficio de los menores de doce años de edad, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores, y jubilados.	**ARTÍCULO 96.** Tomando en cuenta el interés social, la Secretaría **deberá implementar** tarifas especiales, que se aplicarán de manera general e impersonal a sectores específicos de la población, en beneficio **de las niñas y los niños** menores de doce años de edad, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores, y jubilados.
SIN CORRELATIVO	**ARTÍCULO 97 BIS. Las y los estudiantes de las localidades rurales de educación básica, media y media superior, quedarán exentos del pago a la tarifa del transporte público, de conformidad con el artículo 7 ter de la presente Ley.**

SEXTO. Que mediante acuerdo de los integrantes de la entonces Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LXIII Legislatura en Sesión Ordinaria de la de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós se acordó solicitar opiniones jurídicas respecto de la iniciativa con número de turno 1682, mediante los siguientes oficios CCT/LXIII/060 Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, CCT/LXIII/061 Titular de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, CCT/LXIII/062 al Titular de la Secretaria General de Gobierno del Estado y CCT/LXIII/064 Titular de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, por lo que con fecha ocho de julio de ese mismo año se recibió en la presidencia de esa Comisión; contestación mediante oficio SGG/DGAJ/DNCC/1190/2022, por encomienda del MTRO. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ Secretario General de Gobierno a través del MTRO. RODRIGO JOAQUIN LECOURTOIS LÓPEZ Director de Asuntos Jurídicos el cual a la letra señala lo siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 | SGG SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: SGG/DGAJ/DNCC/1190/2022

San Luis Potosí, S. L. P., julio 07 de 2022

DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES DE LA LEGISLATURA LXIII DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. –

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 JUL. 2022
12:08 hrs
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA

Por encomienda del MTRO. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, Secretario General de Gobierno, y en atención a su oficio CCT/LXIII/062 recibido el 24 de junio de 2022, a través del cual solicita opinión jurídica de la ***INICIATIVA QUE INSTA A REFORMAR EL ARTÍCULO 96; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 7 BIS, 7 TER, Y 97 BIS DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA (ASUNTO 1682)***; con fundamento en los artículos 32, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, exteriorizo a usted lo siguiente:

De la lectura integral de la iniciativa se desprende que esta tiene por objeto garantizar la observancia de los derechos humanos al principio del interés superior de la niñez en cuanto a su educación y el de movilidad, ambos consagrados en el artículo 4° de nuestra Carta Magna.

Al respecto, la iniciativa propone en lo medular la promoción de transporte público gratuito en favor niñas, niños y adolescentes en las localidades rurales, toda vez que para el traslado a sus escuelas representa una dificultad y un gasto económico fuerte para ellos y sus familias.

A consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a mi cargo, la iniciativa se encuentra armonizada con el artículo 43 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que a la letra reza:

> *"Artículo 43. Del servicio de transporte público.*
>
> *El servicio público de tránsito es la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella libremente atendiendo a la jerarquía de esta Ley, mediante la adecuada regulación de la circulación, así como del uso y disfrute del espacio público, las vías, la infraestructura, los servicios y los sistemas de movilidad. El cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado.*
>
> *Las autoridades competentes establecerán los requisitos para que las personas prestadoras del servicio de transporte público garanticen un servicio seguro y de calidad, de acuerdo con requerimientos técnicos de seguridad para su operación con base en el principio de inclusión e igualdad, a fin de resguardar la vida, salud e integridad física de toda persona.*
>
> *Las autoridades competentes deberán establecer que las tarifas que se determinen para el servicio de transporte público sean publicadas para conocimiento de todas las personas usuarias en los Periódicos o Gacetas Oficiales de las entidades federativas, con la debida anticipación.*

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán proveer en las localidades rurales e insulares transporte público gratuito, a niñas, niños y adolescentes, evitando a las y los menores de edad caminatas mayores a 30 minutos o un kilómetro para educación primaria y 60 minutos o tres kilómetros para educación secundaria y media superior, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación.

Asimismo, deberán establecer rutas de transporte público destinadas a facilitar a las personas trabajadoras el desplazamiento a sus centros de trabajo."

En consecuencia, con la iniciativa propuesta y de ser esta aprobada, se cumpliría en sus términos con el artículo transitorio segundo de la Ley General invocada, a saber:

*"**Segundo.** El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esta Ley."*

Asimismo, atento a lo determinado en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la iniciativa de ley deberá ir acompañada por una evaluación del **impacto presupuestario** de la misma.

Por otra parte, en términos de los dispuesto en el numeral 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 96 y 97 de la Ley de Transporte Público del Estado, se sugiere recabar la opinión de la Secretaría de Transporte Público del Estado, por ser ésta la que tomando en cuenta el

interés social, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, que se aplicarán de manera general e impersonal a sectores específicos de la población, en beneficio de los menores de doce años de edad, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores, y jubilados; constituyéndose en ese sentido autoridad en la materia.

Sin otro particular reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

MTRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

C.C.P. LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA. - Gobernador Constitucional del Estado.
C.C.P. MTRO. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ. - Secretario General de Gobierno.
C.C.P. MTRO. ÁNGEL GONZALO SANTIAGO HERNÁNDEZ. - Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

AAV/FALG

SÉPTIMO. Que la Dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta de mérito llegó a los siguientes razonamientos:

- Que la iniciativa impulsada por el proponente pretende adicionar un artículo 7 Bis donde las autoridades, garanticen un servicio seguro y de calidad, por lo que

de conformidad con el artículo 5º de la aludida ley, establece los lineamientos para la prevención de accidentes y la adecuada prestación del servicio público del transporte

ARTICULO 5. Se entiende por calidad en el servicio de transporte público de pasajeros, las medidas implementadas, entre otras, para la prevención de accidentes y la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

I. Desarrollar programas de implementación o reposición de la señalética informativa, preventiva y restrictiva en materia de transporte público y vialidad en general;

II. Impulsar el uso de espacios especiales, exclusivos y confinados para los sistemas de transporte público de pasajeros;

III. Regular el uso adecuado y el aprovechamiento de los sistemas y los servicios auxiliares del transporte público;

(REFORMADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
IV. Impulsar la implementación de la infraestructura y equipamiento urbano, que eviten la interferencia de los espacios destinados a los sistemas de transporte público de pasajeros, por parte de los peatones o vehículos particulares, y viceversa;

(REFORMADA, P.O. 12 DE JULIO DE 2012)
(REFORMADA, P.O. 07 DE MAYO DE 2020)
(REFORMADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
V. Los sistemas de transporte público, en coordinación con las autoridades correspondientes, desarrollarán programas de seguridad pública y protección civil; así como de sensibilización para el respeto y trato digno de las personas con discapacidad, las mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores, y

(ADICIONADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
VI. La promoción e implementación de medidas que propicien el respeto a los principios de continuidad, regularidad, accesibilidad, perspectiva de derechos humanos y de género, no discriminación e igualdad sustantiva para las y los usuarios.

Que los artículo 67 y 68 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; de nuestra legislación vigente se encuentra el Titulo Quinto denominado De los Estándares de Calidad para el Transporte Público en su Capítulo I el denominado *"De los Estándares de Calidad para el Servicio Urbano Colectivo"* y en el Capítulo II el señalado como *"De los Estándares de Calidad para el Servicio de Automóvil de Alquiler".*

TITULO QUINTO
DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO

Capitulo I

De los Estándares de Calidad Para el Servicio Urbano Colectivo

ARTICULO 67. El servicio urbano colectivo en todas sus modalidades, y los operadores del mismo, estarán sujetos a los siguientes estándares de calidad:

I. Relativos a las condiciones de operación:

(REFORMADO, P.O. 02 DE ABRIL DE 2019)
(REFORMADO, P.O. 23 DE MAYO DE 2023)
a) Las frecuencias serán establecidas por la Secretaría en función de la programación del servicio para cada ruta o sistema de rutas, y tomando en cuenta que se cumplan itinerarios suficientes por los vehículos exclusivos para mujeres y las niñas, niños que las acompañen, así como para personas de la tercera edad.

b) La Secretaría establecerá manuales de operación de los sistemas integrales de rutas, cuyos términos y especificaciones de servicio serán obligatorios para los concesionarios.

c) Bajo los esquemas que establezca la propia Secretaria, los concesionarios serán corresponsables de la supervisión y mejora del servicio, eliminando desviaciones en la aplicación de horarios, frecuencia de paso y cupo.

d) La Secretaria implementará bajo la figura de concesión, servicios auxiliares al transporte, tales como patios de pernocta y terminales de servicio, cuya utilización será obligatoria para los concesionarios de que se trate, en función de localización de las instalaciones y las rutas que operen en su cercanía.

e) El servicio deberá brindarse mediante el desplazamiento moderado y confortable de las unidades, sin sobrepasar el límite de velocidad, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí;

II. Relativos a las condiciones de los vehículos:
a) Los autobuses tendrán una antigüedad máxima de diez años.

b) En las rutas de servicio urbano colectivo, la Secretaría, de conformidad con las condiciones dé demanda, vialidad y superficie de rodamiento, determinará la clase de vehículo que sea el más adecuado para la prestación de servicio, tomando en cuenta las condiciones de la zona y la necesidad de los usuarios.

c) Se utilizarán exclusivamente vehículos diseñados expresamente para el transporte urbano de pasajeros, de conformidad con las especificaciones que determine la Secretaría.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JUNIO DE 2015)
d) Las unidades contarán con los sistemas o dispositivos de control y seguridad correspondientes tales como:

1. Dispositivos o válvulas de control que impidan la aceleración de los vehículos cuando las puertas se encuentren abiertas.

2. Dispositivos para la georeferenciación de los vehículos en tiempo real.

3. Dispositivos que gobiernen la velocidad del vehículo, limitándola a sesenta kilómetros por hora en vialidades primarias, y cuarenta kilómetros por hora en vialidades secundarias, manteniendo un nivel confortable de aceleración en ambas.

4. Sistema de cámaras de video colocadas en el interior del vehículo y al frente del mismo, con capacidad para trasmitir las imágenes en tiempo real a la Secretaría, en los términos que la misma determine, debiendo conservar los archivos generados por dicho sistema, en apego a lo dispuesto por el Reglamento de esta ley.

(REFORMADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
5. Letreros led que indiquen el número y destino de las rutas, los cuales se instalarán en la parte superior derecha del parabrisas en apego a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
6. La iluminación interior de los vehículos invariablemente deberá ser con luz clara con lámparas tipo led o similar.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
7. Sistema o dispositivo tecnológico tipo botón de pánico de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
8. Engomados informativos sobre los servicios de atención de usuarios, quejas y seguridad pública, que deberán instalarse en las puertas de acceso y descenso del vehículo, y

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)
9. Los demás que en razón del desarrollo tecnológico vayan siendo aplicables a esta modalidad de servicio, para protección y seguridad de la población.

(ADICIONADO, P.O. 02 DE ABRIL DE 2019)
(REFORMADO, P.O. 23 DE MAYO DE 2023)
e) En todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículos de uso exclusivo para mujeres y las niñas y niños que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este Ordenamiento.

Será responsabilidad de la Secretaría determinar en cada ruta los horarios, la frecuencia y la forma en que se han de identificar de manera clara los vehículos en los que se preste ese servicio exclusivo. La programación y sus modificaciones, deberán ser publicadas por la Secretaría en su página de internet, y fijarlos además en todos los centros de emisión y recarga de tarjeta de prepago.

III. Relativos al operador
El operador de transporte colectivo urbano en cualquiera de sus modalidades deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(REFORMADO, P.O. 18 DE MARZO DE 2024)
a) Acreditar una escolaridad mínima de secundaria, contar con los permisos de conducción necesarios, y aprobar las pruebas de manejo, respectivas.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MARZO DE 2024)
b) Para el caso de operadores de transporte urbano y colectivo de más de diez pasajeros, contar con una experiencia mínima de dos años en cualquier otra modalidad;

c) (DEROGADO. P.O. 18 DE MARZO DE 2024).

d) Estar inscrito en el Registro de Transporte Público.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JUNIO DE 2015)
e) Someterse a la certificación proporcionada por la autoridad educativa o de capacitación laboral, designada por la Secretaría, con el fin de adquirir los conocimientos suficientes y desarrollar las aptitudes y la actitud indispensable para prestar el servicio.
f) Someterse a la certificación anual de exámenes médico general, psicométrico, de capacidad visual y toxicológico.
g) Contar con licencia de manejo de servicio público;

IV. Relativos a la organización de los concesionarios:
a) Cumplir con las obligaciones de seguridad social de sus trabajadores.
b) Constituir fideicomisos para la adquisición de unidades nuevas.
c) Participar en la organización que la Secretaria les ordene para el trabajo en una ruta, con la igualación de los ingresos para los objetivos que en el Reglamento sean previstos.
d) Aceptar y cumplir con todas las normas que el reglamento ordene para la mejor calidad en el servicio, y

V. Relativos a la aplicación de la tarifa:

a) Utilizar los sistemas de tarifa que se determinen en los términos de esta Ley para cada tipo de servicio, y que los sistemas de prepago sean obligatorios en primera instancia para la aplicación de la tarifa especial, en los casos que esta misma Ley determine.

b) Que la distribución de formas diferentes de prepago sea la que marque la Secretaría, con el fin de garantizar que los estudiantes, adultos mayores o cualquiera de los beneficiados por la ley, tengan la posibilidad de obtenerlos y usarlos con la mayor facilidad.

Lo establecido en este artículo será obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones establecidas por la presente Ley y sus reglamentos.

Capítulo II
De los Estándares de Calidad para el Servicio de Automóvil de Alquiler

ARTICULO 68. Con el propósito de impulsar un servicio público de automóvil de alquiler eficiente y moderno, que permita el desarrollo de los prestadores del mismo, y la satisfacción de las necesidades de los usuarios en las mejores condiciones posibles, se establecen los siguientes estándares de calidad, a los cuales deben sujetarse los concesionarios y operadores de este servicio:

I. Relativos a las características y equipamiento auxiliar de los vehículos en la modalidad de automóvil de alquiler:
a) Los vehículos deberán ser tipo sedán de cuatro puertas.
b) Observar las disposiciones referentes a los colores, rótulos y demás elementos de identificación que de acuerdo a la modalidad se establezcan en el Reglamento respectivo.
c) La antigüedad de los vehículos no podrá exceder a los diez años.
d) Todos los vehículos deberán contar con los elementos y equipos adicionales de seguridad y servicio que para el efecto se determinen en el Reglamento respectivo.

e) Los vehículos destinados para el servicio de automóvil de alquiler, no deberán portar aquéllos aditamentos que no sean indispensables para la prestación del servicio;

II. Relativo a los operadores.
Todo operador de vehículo de transporte público en la modalidad de automóvil de alquiler, deberá reunir los siguientes requisitos y cubrir el perfil determinado:

a) Escolaridad mínima secundaria.
b) Edad mínima de dieciocho años.
c) Deberán portar el uniforme obligatorio, cuyas características serán determinadas por la Secretaría.
d) Obtener la acreditación correspondiente como operadores.
e) Licencia de manejo de servicio público vigente.
f) Las demás que la Secretaría considere obligatorias, y

III En relación a los esquemas tarifarios, los concesionarios y operadores se obligan a:
a) Utilizar los esquemas, aditamentos y equipamiento auxiliar que, previa opinión del Consejo Estatal de Transporte, determine el titular del Ejecutivo.

(REFORMADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2012)
(REFORMADO, P.O. 06 DE JULIO DE 2013)
(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013)
b) Aplicar en estricto apego las tarifas vigentes.

Por lo que las y el integrante de esta Comisión consideran que dicha adición es redundante ya que la prioridad tanto de esta Comisión como de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes es el desarrollo de los prestadores del servicio y satisfacer las necesidades de los usuarios.

Así mismo, se cuenta con el capítulo de **Medidas de Seguridad**, para que los prestadores del servicio público no pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, que serán impuestas por la Secretaría y serán de aplicación inmediata.

Por lo que dicha adición resulta inviable.

- Con respecto a la adición de un artículo 7 Ter, 97 Bis y reformar el artículo 96 de la Ley de Transporte del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión y de conformidad conforme lo señala el artículo 19 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19. A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de esta Ley, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso, primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional, para cubrir los nuevos gastos en los términos del párrafo anterior.

(REFORMADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2018)
Las iniciativas de ley o de Decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado deberán ir acompañadas por una evaluación del impacto presupuestario del mismo, la cual será validada por el Ejecutivo Estatal, previo a su aprobación; asimismo, la Secretaría realizará las estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo, que impliquen costos para su implementación.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE MARZO DE 2017)

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la normatividad estatal, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad.

Al mismo tiempo los artículos 43 y 44 del Reglamento del Congreso establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 43. ***En el caso de las iniciativas que impliquen aumento o creación de gasto del Presupuesto que corresponda, deberán ir acompañadas por una evaluación del impacto presupuestario del mismo, la cual será validada bajo su más estricta responsabilidad por el titular del poder, ayuntamiento u organismo autónomo de que se trate.***

ARTÍCULO 44. ***El impacto presupuestal deberá atender los principios fundamentales del equilibrio presupuestario, e incluir por lo menos:***

I. Medición o cálculo del impacto presupuestario con base en la naturaleza económica del gasto;

II. Determinar las implicaciones legales y programático- presupuestarias que se derivan;

III. Precisar el ámbito en el que podrían incidir las disposiciones legales propuestas;

IV. Identificar la relación con los objetivos y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; así como las modificaciones que en su caso, serían necesario hacer al citado Plan Estatal de Desarrollo;

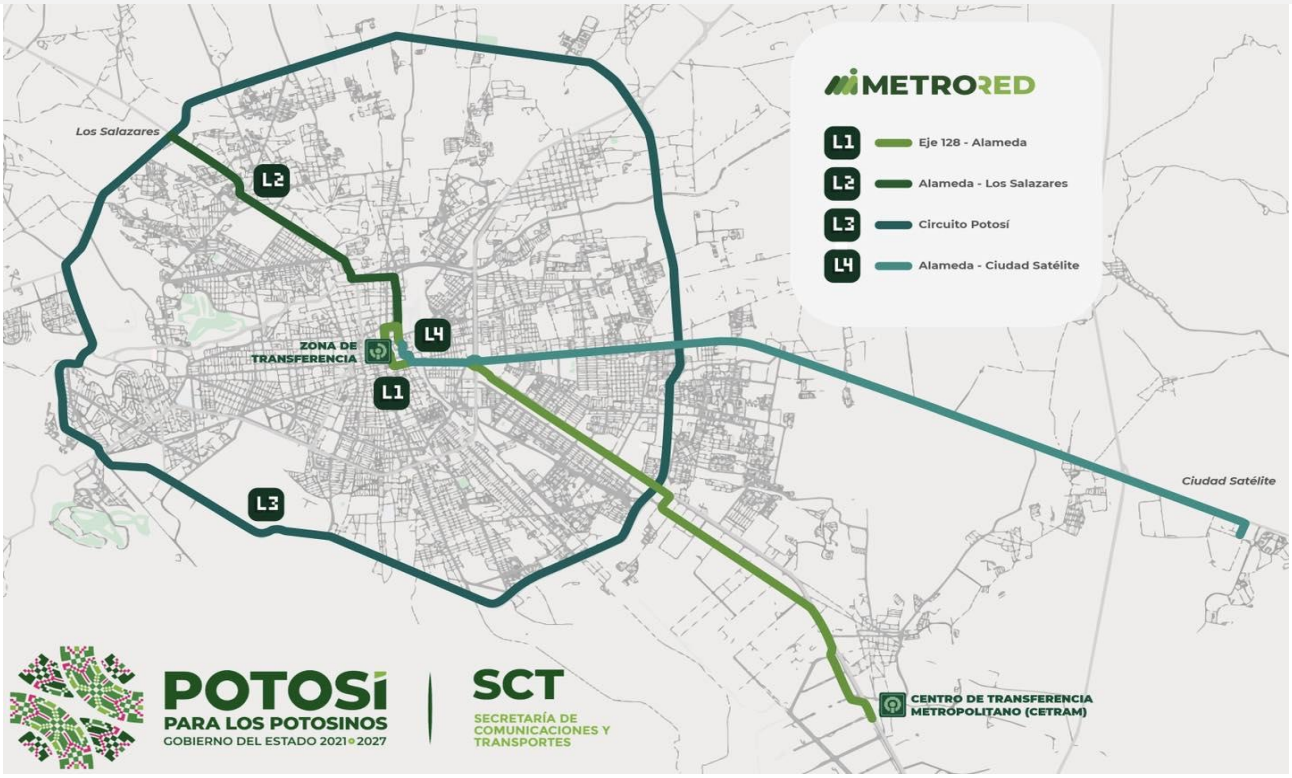
V. Integrar los criterios y procedimientos para la asignación y distribución de los recursos involucrados, y para el ejercicio, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de las acciones resultantes;

VI. Medición de los efectos o alcances de las iniciativas propuestas y su correspondiente cuantificación y/o costo, y

VII. Respecto al impacto total en el gasto, consignar el aumento porcentual en el gasto neto total, así como en el gasto programable y no programable del ejercicio fiscal en curso, el cual se tomará como referencia.

Conviene subrayar que desde el año 2023, el Titular del Poder Ejecutivo, implemento en la zona metropolitana del Estado de San Luis Potosí el sistema denominado "MetroRed", un transporte gratuito para los ciudadanos potosinos el cuál inicio operaciones inicialmente con 20 unidades tipo BRT, movilizando a estudiantes, trabajadores, personas adultos mayores, personas con discapacidad.

Actualmente, MetroRed cuenta con cuatro líneas operando y una quinta en proceso, que conectará Soledad de Graciano Sánchez con la capital potosina. Además, su expansión contempla llegar a las cuatro regiones del estado. Próximamente, entrará en operación una nueva línea en Ciudad Valles con unidades eléctricas, como parte del compromiso ambiental del proyecto.



También está prevista su implementación en Matehuala, así como en los municipios de Rioverde y Ciudad Fernández, donde se apostará por infraestructura de calidad y autobuses de gran capacidad.

Cada unidad está equipada con aire acondicionado, puertos USB y espacios para personas con movilidad reducida, garantizando un servicio incluyente y cómodo. Con estas acciones, el gobierno estatal reafirma su apuesta por una movilidad pública que sea motor de equidad y desarrollo para San Luis Potosí.

A principios del presente año más de seis mil quinientas personas con discapacidad y adultas mayores de la zona metropolitana son beneficiarias del programa de subsidio al transporte público colectivo, por lo que se encuentran impulsando el derecho a la movilidad de los sectores más vulnerables; este es un programa adicional al de apoyo a estudiantes nombrado Mi Pase, el cual beneficia a 80 mil jóvenes para que no dejen sus estudios por falta de recursos económicos.

Por lo que dicha adición de un artículo 7 Ter, 97 Bis y reformar el artículo 96 de la Ley de Transporte del Estado de San Luis Potosi, resulta inviable por falta de una evaluación de impacto presupuestal.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión que suscribe, con fundamento en los artículos, 63 y 64 del Reglamento del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el presente instrumento parlamentario.

DICTAMEN

ÚNICO. Se desechan por improcedentes las iniciativas enunciadas en el preámbulo del presente dictamen. Notifíquese

D A D O, EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA PRESIDENTA			
DIP. LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL VICEPRESIDENTE			
DIP. DIANA RUELAS GAITÁN SECRETARIA			

DICTAMEN DE LA **COMISIÓN PRIMERA DE JUSTICIA,** QUE **RESUELVE IMPROCEDENTE**, LA **INICIATIVA** QUE INSTA REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE JUSTICIA PARA MENORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR PERSONAS MENORES DE EDAD, CONSIGNADA EN **SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **18 DE MARZO DEL 2025**, BAJO EL **TURNO 1207.**

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.

A la **Comisión Primera de Justicia**, le fue turnada para estudio y dictamen, la iniciativa que insta **REFORMAR** el artículo 11 de la **Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí**.

ANTECEDENTE

ÚNICO. En Sesión Ordinaria de fecha **18 de marzo del 2025**, la Directiva consignó a la **Comisión Primera de Justicia** bajo el **turno 1207**, para estudio y dictamen, la iniciativa citada en el proemio, presentada por personas menores de edad.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 87, 96 fracción XVIII, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 63 y demás relativos aplicables del Reglamento del Congreso del Estado, llevamos a cabo el presente estudio con base en lo siguiente:

Por lo expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Al respecto debemos precisar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus artículos, 73, 74 y 76, establecen la competencia del Poder Legislativo Federal, tanto del Congreso General respecto a las facultades comunes de las cámaras de Senadores, y de Diputados, como de las facultades exclusivas de cada una de éstas.

En esa condición podemos advertir, que de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos referidos en la iniciativa de cuenta.

En cuanto al ámbito local, los artículos 57, fracciones, I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 12 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, reformar, abrogar y derogar leyes y decretos en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

Respecto a la competencia de la Comisión Primera de Justicia, el artículo 114 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estipula que a la Comisión Primera de Justicia corresponde, conocer, dictaminar, emitir opinión, atender o resolver en su caso, los asuntos relacionados con la legislación penal, así como los análogos a los anteriores que, a juicio de la presidencia de la Directiva, sean materia del análisis de esta Comisión.

En razón de lo anterior, el Congreso del Estado es competente para conocer por conducto de esta dictaminadora, la iniciativa citada en el premio.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 131 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, el derecho de iniciar leyes, corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.

Al respecto debemos puntualizar, que de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, son ciudadanos del Estado, los varones o mujeres que tengan la calidad de potosinos y reúnan, además, los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido dieciocho años; y *(ÉNFASIS AÑADIDO)*

II.- Tener un modo honesto de vivir.

Es así que, atendiendo a lo dispuesto por los artículos, 24 y 61 fracción IV de la Constitución Política del Estado; y 131 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, las personas menores de edad proponentes de la iniciativa, no se encuentran legitimadas para promoverla.

TERCERO. Que aun y cuando la iniciativa fue presentada por quien no tiene derecho para ello, cabe señalar que tras la expedición del Decreto por el que se expidió la nueva Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2016, conforme a su Artículo Segundo transitorio párrafo segundo, fueron abrogadas las leyes respectivas de las entidades federativas vigentes a la entrada en vigor de dicho Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales para adolescentes. De esa manera fue abrogada la Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí.

Es así que tras la reforma constitucional de 2016, conforme al artículo 73, fracción XXI, c), del Pacto Federal, es competencia exclusiva del Congreso de la Unión, legislar en materia de justicia penal para adolescentes, que regirá en toda la República en el orden federal y en el fuero común.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 87, 96 fracción XVIII, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 63 y demás relativos aplicables del Reglamento del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se desecha por improcedente, la iniciativa citada en el proemio.

DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN PRIMERA DE JUSTICIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTA			
DIP. GABRIELA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ VICEPRESIDENTA			
DIP. DULCELINA SÁNCHEZ DE LIRA SECRETARIA			
DIP. CARLOS ARTEMIO ARREOLA MALLOL VOCAL			
DIP. JESSICA GABRIELA LÓPEZ TORRES VOCAL			
DIP. TOMAS ZAVALA GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL			

DICTAMEN DE LA **COMISIÓN PRIMERA DE JUSTICIA,** QUE **RESUELVE IMPROCEDENTE**, LA **INICIATIVA** QUE INSTA REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE JUSTICIA PARA MENORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR PERSONAS MENORES DE EDAD, CONSIGNADA EN **SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **18 DE MARZO DEL 2025**, BAJO EL **TURNO 1207.**

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO CON TURNO NO. 1703 QUE PLANTEA EXHORTAR A LOS 59 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA POLICÍA MUNICIPAL INTENSIFIQUEN OPERATIVOS PARA IDENTIFICAR VEHÍCULOS CHATARRA Y EN ABANDONO CON EL OBJETIVO DE EVITAR FOCOS DE CONTAMINACIÓN Y RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS GARANTIZANDO UN A MOVILIDAD MÁS ORDENADA Y SEGURA; PRESENTADA POR LA DIPUTADA CON LICENCIA MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, TURNADA EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En tal virtud, al entrar a su estudio y análisis, las y el diputado integrante de esta Comisión llegaron a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión de la Diputación Permanente No. 10, de fecha once de julio de dos mil veinticinco, se presentó punto de acuerdo que plantea exhortar a los 59 Municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura, por la Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas.

Con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se dio cuenta del presente exhorto, en la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes donde se acordó emitir el dictamen correspondiente para la siguiente reunión de comisión; en la que se acordó solicitar opinión jurídica del Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que la Secretaria de la Diputación Permanente, turno el asunto a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes bajo el número 1703, le fue enviada la propuesta de Punto de Acuerdo citado al rubro que plantea exhortar a los 59 Municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura.

Al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, quienes integramos esta Comisión exponemos los siguientes:

C O N S I DE R A N D O S

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado por el artículo, 96 fracción XIV, así como el artículo 110 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a la Comisión a la que se le turnó este punto de acuerdo tiene atribuciones para conocerlo y proponer lo procedente sobre la misma.

SEGUNDO. Que el Punto de acuerdo que origina el presente dictamen, cumple con los requisitos estipulados en el artículo, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 49 y 50 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERA. Que a fin de conocer el Punto de Acuerdo se cita enseguida su contenido y antecedentes:

"ANTECEDENTES

De conformidad con la Ley de Transito de nuestro Estado, vía pública es todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario, en la que deberán considerarse las vocaciones de movilidad y habitabilidad a que se refiere la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

De la misma manera, el mencionado ordenamiento contempla como atribución del ayuntamiento, regular el servicio del estacionamiento en vía pública.

La seguridad, el orden urbano y la protección del medio ambiente son pilares fundamentales para garantizar una buena calidad de vida en nuestras ciudades. Uno de los problemas que afectan directamente estos ámbitos es la presencia de vehículos en estado de abandono o en condiciones de chatarra en la vía pública.

Estos vehículos, muchas veces olvidados por sus propietarios, ocupan espacios públicos de manera irregular, obstruyen la libre circulación peatonal y vehicular, y en muchas ocasiones se convierten en focos de delincuencia, refugio de personas que realizan actividades ilícitas, y en elementos que deterioran la imagen urbana. Además, la acumulación de estos automotores puede generar contaminación del suelo, el aire y el agua debido a la filtración de aceites, combustibles y otras sustancias tóxicas.

La permanencia prolongada de estos vehículos no solo afecta la movilidad y seguridad de los habitantes, sino que también representa un riesgo para la salud pública, ya que suelen convertirse en criaderos de fauna nociva como roedores e insectos. Asimismo, la percepción de abandono y deterioro en la vía pública propicia la degradación del entorno urbano y puede aumentar la incidencia delictiva en las zonas afectadas.

JUSTIFICACIÓN

Desde hace algún tiempo se ha identificado la necesidad de contar con programas permanentes de inspección, retiro y disposición final de vehículos abandonados. No obstante, es necesario fortalecer la coordinación entre las autoridades de seguridad, tránsito y medio ambiente para que dichos operativos se realicen de manera eficaz y sistemática.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, resulta urgente que las autoridades correspondientes implementen operativos específicos para la identificación y retiro de vehículos chatarra y en abandono en la vía pública. Esto permitirá recuperar espacios públicos, prevenir delitos, mejorar la imagen urbana, evitar focos de contaminación, y garantizar una movilidad más segura y ordenada para todos.

El presente punto de acuerdo busca contribuir al fortalecimiento del orden vial y del bienestar colectivo mediante acciones concretas y sostenidas que incidan positivamente en la seguridad, salubridad y calidad de vida de la población.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La LXIV Legislatura exhortar respetuosamente a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura.*"

CUARTO. Que el objeto del presente punto de acuerdo es contribuir al fortalecimiento del orden vial y del bienestar colectivo mediante acciones concretas y sostenidas que incidan positivamente en la seguridad, salubridad y calidad de vida de la población.

Por consiguiente se exhorta a los cincuenta y nueve municipios del Estado, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura.

QUINTO. Que la dictaminadora a fin de allegarse a mayores elementos técnicos solicitó las opiniones jurídicas mediante los oficios número CMCT/LXIV/043 y CMCT/LXIV/044 a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de la Consejería Jurídica, que con fecha 11 de septiembre del presente año, se recibió en la presidencia de esta Comisión, contestación por parte de la Consejería Jurídica del Estado a través del Consejero Jurídico el Mtro. Marcos Joel Perea Arellano, mediante oficio número CJE/532/2025 el cual a la letra señala lo siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

CONSEJERÍA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

OFICIO: CJE/532/2025
San Luis Potosí, S.L.P., 10 de septiembre del 2025
Asunto: Opinión.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 SEP. 2025
13:25 hrs
DIP. JACQUELINN JÁUREGUI MENDOZA

DIP. JACQUELINE JAUREGUI MENDOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso e), 45 fracción XIII y 45 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de San Luis Potosí; en atención al oficio CMCT/LXIV/044 a través del cual solicitó el análisis y opinión jurídica del **PUNTO DE ACUERDO**, con número de turno 1703, al respecto le comunico lo siguiente:

Que, una vez realizado un análisis pormenorizado del instrumento legal en referencia, se advierte que es presentado por la Legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas, y que tiene por objeto exhortar a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí a efecto de que intensifiquen los operativos de identificación y retiro de los vehículos chatarra y en estado de abandono con el objetivo de recuperar los espacios públicos.

1. **Capítulo de Antecedentes**

   En el capítulo de antecedentes en su primer párrafo, debe alinearse al objetivo del exhorto incluyendo no solo la definición de **"vía pública"**, sino que además es necesario agregar el concepto y su definición de: **"vehículos equiparables a chatarra"** de conformidad con la Ley de Tránsito para el Estado y adecuar el mismo en su texto.

   Por otra parte, agregar lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Tránsito para el Estado de San Luis Potosí que prevé el inicio del procedimiento de las Autoridades para el retiro de dichos vehículos y posteriormente contemplar la atribución del Ayuntamiento de regular el estacionamiento en vía pública a que se refiere.

Además, considerar que el Congreso del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de noviembre del 2023, exhortó a los 58 municipio a elaborar e implementar de manera anual el "**Programa de Chatarrización**" consístete en la recolección y posterior manejo de vehículos, por lo que es importante anexar o agregar datos de las acciones implementadas referentes a la recolección de los vehículos hasta la fecha, justificando así la necesidad de intensificar los operativos respectivos.

En el tercer párrafo del capítulo de antecedentes refiere conceptos de manera ambigua definiéndolos como *"pilares fundamentales para una buena calidad de vida"* mencionado la **seguridad y protección al medio ambiente.**

No obstante, la Constitución Mexicana considera diversos tipos de seguridad, (seguridad jurídica, seguridad pública seguridad social) Por tanto, atendiendo a la naturaleza del exhorto, la **seguridad pública** es el concepto que se considera apropiado agregar y toda vez que, es un deber del Estado, las Entidades Federativas y los Municipios garantizarlo y que la misma corresponde a la prevención de los delitos así como a la sanción de las fracciones administrativas de acuerdo a lo establecido por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, considera la protección al medio ambiente como otro de los *"pilares fundamentales"*, siendo importante señalar que es derecho fundamental establecido por el numeral 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [1]

Fundamentos legales aplicables que se sugiere integrar de manera expresa a efecto de reforzarlo técnicamente.

2. Capítulo de Justificación

Debe acompañar de datos objetivos, realizando una referencia a partir de los logros obtenidos a posterior al exhorto del 23 de noviembre del 2023 y de los programas que se han implementado por parte de os Ayuntamientos, así como los avances de los mismos,

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 (última reforma publicada el 6 de junio de 2023)
Artículo 4° ...
...
"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho..."

En dicho párrafo, menciona la necesidad de coordinación, sin embargo, debe justificar la misma derivado a que el tránsito vehicular, la movilidad y medio ambiente involucra facultades estatales y municipales, resaltando que ello permite acciones conjuntas y sistemáticas que fortalecen la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

3. **Capítulo de Conclusión**

Respecto al primer párrafo, puede incluirse en el capítulo de justificación, derivado de los beneficios que menciona. Esto otorgará coherencia al documento y fortalece el argumento del exhorto.

Como consecuencia de lo anterior, esta Consejería Jurídica considera el instrumento legal en comento **jurídicamente viable una vez atendidas las observaciones**.

Finalmente, le informo **que la presente opinión no es vinculante y se emite dentro del marco de respeto a las atribuciones que tiene conferidas esa Soberanía**, quien, de así estimarlo, determinará el contenido de las disposiciones en análisis.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Mtro. Marcos Joel Perea Arellano
Consejero Jurídico del Estado
"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

C.C.P. Archivo.
ZPMM/CCSF

Que con fecha 03 de octubre del presente año, se recibió en la presidencia de esta Comisión, contestación por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de su Titular la Lic. Araceli Martínez Acosta, mediante oficio número SCT/0526/2025 el cual a la letra señala lo siguiente:

Oficio número: **SCT/0526/2025**
San Luis Potosí, S.L.P. a 02 de octubre de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA RECIBIDO 12:30 3 OCT 2025 DIP. JACQUELINN JÁUREGUI MENDOZA

DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA
Presidenta de la Comisión de Movilidad,
Comunicaciones y Transportes
Presente. –

Sirva el presente para dar contestación al oficio CMCT/LXIV/043 de fecha septiembre del mismo año, en el cual solicita se emita opinión jurídica respecto a los asuntos con número 1677, 1703 y 1848, en razón de lo siguiente:

> **a) Iniciativa, que busca añadir la fracción IV al artículo 32, y el artículo 34 Bis, a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el Ciudadano Roger Errejón Alaniz Turno Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes (Asunto 1677).**

Respecto añadir la fracción IV al artículo 32, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

IV. De conductor repartidor de plataforma digital.

Es de precisar que, para conducir vehículos de motor en el Estado, las personas deberán portar la licencia o el permiso respectivo, tal como lo señala el artículo 30 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo el artículo 33, 34 y 35 de la Ley en comento, describe que, respectivamente que, para la expedición de licencia, la autorización será para manejar en el caso del automovilista todo tipo de automóviles, en el caso de chofer de servicio particular autoriza al titular, a conducir vehículos de transporte de pasajeros y de carga de servicio privado y por último para el

motociclista al titular a conducir vehículos de esa naturaleza.

La Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 7, 12, fracción XIII, dispone:

> Artículo 7. La prestación del servicio público de transporte corresponde al Estado, el que podrá prestarlo por sí mismo, a través de la administración pública descentralizada; u otorgar a personas físicas o morales mediante concesiones o permisos, el derecho de explotación, de conformidad con lo establecido por la presente ley.
>
> También podrá prestarlo a través de las entidades de la administración pública paraestatal creadas al efecto por el propio titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás ordenamientos aplicables.
>
> Artículo 12. Para la aplicación e interpretación de esta ley se entiende por:
>
> (ADICIONADA, P.O. 17 DE DICIEMBRE DE 2016)
> **XIII BIS. Empresas de Redes de Transporte:** Son aquellas que, basándose en el desarrollo de tecnologías de teléfonos inteligentes o similares y sistemas de posicionamiento global, únicamente medien el acuerdo entre usuarios y prestadores del servicio de transporte a través de aplicaciones, o bien, aquéllas que, por virtud de acuerdos comerciales, promuevan, promocionen o incentiven el uso de dichas tecnologías propias o de terceros, y cuyos esquemas tarifarios serán determinados en las plataformas tecnológicas.
>
> **El servicio de transporte por medio de aplicaciones será distinto de los sistemas de transporte previstos en el artículo 21 de la presente Ley, y será prestado por conductores con licencia de conducir para automovilista o chofer del servicio particular, previamente registrados ante una plataforma tecnológica asociada a una Empresa de Redes de Transporte;**

La Ley de Transporte público del Estado de San Luis Potosí cuenta con la regulación en los dispositivos legales del Capítulo III De las Empresas de Redes de Transporte y respecto al análisis especifico que nos ocupa el artículo 71 QUÁTER establece que:

> "ARTÍCULO 71 QUÁTER. Para iniciar operaciones cualquier vehículo adherido a una

Empresa de Redes de Transporte, deberá previamente ser dado de alta ante la Secretaría; de igual forma, los operadores deberán solicitar su alta y registro. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

I. De los Vehículos:

Para dar de alta vehículos, la Empresa de Redes de Transporte de que se trate, además de certificar la adhesión, de acuerdo con los procedimientos que determine la Secretaría, deberá acreditar que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo cuente con capacidad de cinco pasajeros incluyendo el operador, estar equipado con bolsas de aire y frenos antibloqueo o su equivalente, contar con maletero de capacidad mínima de 260 litros, y

b) Ser de modelo del año de registro o superior.

c) Exhibir factura o carta factura, y tarjeta de circulación vigente, debiendo acompañar copia y original para su cotejo.

d) Placas de circulación del Estado de San Luis Potosí.

e) Póliza de seguro de cobertura en términos del artículo 81 fracción IX de esta Ley.

Los vehículos registrados en una Empresa de Redes de Transporte, en todos los casos, podrán operar durante los cinco años siguientes a su alta, debiendo ser sustituidos al término por un vehículo del modelo del año que corresponda o superior, y

II. De los operadores:
Para poder ser operador de un vehículo adherido a una Empresa de Redes de Transporte, se deberá

a) Presentar licencia vigente en los términos de esta Ley, acompañando copia y original para su cotejo.

b) Acreditar haber cumplido en forma satisfactoria con el curso de capacitación avalado por la Secretaría.

Previo pago de los derechos correspondientes, se les expedirá un gafete de identificación para cada operador, el que deberá tener de manera permanente, a la vista de los usuarios de ese servicio, cuyo incumplimiento será sancionado en los

términos del presente Capítulo.

Además, derivado del cuadro comparativo en donde se aprecia la adición como **artículo 34 Bis, a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí** que plantea lo siguiente:

> **"...La Licencia de conductor repartidor de plataforma digital, autoriza al titular de la misma a conducir vehículos automotores destinados a movilizar alimentos paquetería o bienes mediante aplicaciones privadas digitales."**

De la iniciativa propuesta, es evidente que lo que pretende no es una autorización para conducir un vehículo de motor, tiende más a querer obtener de manera incorrecta una autorización para ejercer la actividad de **conductor repartidor de plataforma digital,** a lo estrictamente establecido por el artículo 30 de la Ley de Tránsito.

> ARTICULO 30. Para conducir vehículos de motor en el Estado, las personas deberán portar la licencia o el permiso respectivo. (REFORMADO, P.O. 14 DE JUNIO DE 2024)
>
> Es facultad exclusiva del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, la expedición de las licencias a que se refiere este artículo. El Estado podrá determinar, mediante acuerdo de la Secretaría, el tiempo máximo de vigencia de acuerdo con la modalidad o tipo de vehículo a conducir.
>
> (ADICIONADO, P.O. 14 DE JUNIO DE 2024) Las licencias que expidan las autoridades competentes podrán ser impresas en material plástico o de forma digital, mediante aplicaciones tecnológicas, mismas que permitirán la acreditación de las habilidades y requisitos correspondientes para la conducción del tipo de vehículo de que se trate, y tendrán plena validez en todo el territorio nacional.



Por lo que, tratándose del transporte a través de plataforma digital, la regulación mediante ese trámite que pretende la iniciativa, podría caer en una sobrerregulación, a lo establecido por la legislación ya citada en la presente.

Por último, si el ponente de la iniciativa pretende justificar que la regulación pueda diferenciarse de lo que es público o de lo que es privado, para así conseguir una autorización, es de precisar y reiterar que actualmente en la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, establece puntualmente la regulación para vehículos como para operadores de Empresas Redes de Transporte; siendo así existente la regulación jurídicamente diferenciada a lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley de Transporte, lo que permite a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aplicar correctamente la regulación, siendo así concluyente no viable la iniciativa propuesta, finalizando así la presente opinión jurídica al asunto 1677.

B) Punto de Acuerdo, que plantea exhortar respetuosamente a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura; presentada por la Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas TURNO COMISION DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (Asunto 1703).

Se considera viable el exhorto a los 59 municipios para que no solo intensifiquen operativos para identificar aquellos vehículos chatarra y en abandono, también en la opinión de esta Secretaria de Comunicaciones y Transportes, puedan retirarse de circulación poniendo a resguardo en los patios donde considere la autoridad competente. Finalizando así la presente opinión jurídica al asunto 1703.

C) Iniciativa que insta adicionar la fracción XXXVI SEXTIES a la ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas TURNO COMISION DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (Asunto 1848).

Conforme a la competencia de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes respecto a la iniciativa de adicionar el concepto de Sistemas de Retención Infantil, consideramos viable, a fin de poder establecer las bases de la seguridad vial; sin más que agregar finalizamos así la opinión jurídica al asunto 1848.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Respetuosamente
Lic. Araceli Martínez Acosta
Secretaria de Comunicaciones y Transportes
del Poder Ejecutivo del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Av. Muñoz No.650 Col. La Condesa, C.P.78170 San Luis Potosí, S.L.P., / Telefono: (444) 812 0677

slp.gob.mx

SEXTO. De manera análoga el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la LXIII Legislatura aprobó un exhorto a los ayuntamientos para que implementaran "Programa de Chatarrización", que consistía en la recolección y posterior manejo de los vehículos que, por el lugar en donde se encuentran, antigüedad, características físicas, mecánicas y estado general, puedan ser considerados como autos abandonados, autos chatarra o autos equiparables a chatarra, en la vía pública.

SÉPTIMO. Que quienes integramos esta dictaminadora estimamos procedente el Punto de Acuerdo al compartir los motivos que lo sustentan y en adición a este se señala que en el artículo 63 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí establecen lo siguiente:

> **ARTICULO 63.** ***Los vehículos equiparables a chatarra que circunstancialmente se encuentren en la vía pública en desuso, y que por sus condiciones físicas o mecánicas o desvalijamiento, se presume que se encuentra en estado de abandono, la autoridad tendrá un plazo de tres días para retirar el vehículo, contados desde el primer aviso.***
>
> ***Se exceptúa lo dispuesto en la fracción XXXIV del artículo 6° de esta Ley, aquellos vehículos que se encuentran sujetos a un procedimiento administrativo y judicial.***

De conformidad con lo señalado en los artículos que anteceden resulta ineludible otorgar mayor precisión y así dar mayor certeza jurídica a la definición del exhorto,

por lo que esta Comisión realiza las siguientes consideraciones a la redacción de la propuesta de la promovente:

Punto de Acuerdo (Turno 1677)	
Propuesta **Diputada Martha Patricia Aradilla Aradillas**	**PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LA DICTAMINADORA**
ÚNICO. La LXIV Legislatura exhortar respetuosamente a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal intensifiquen operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura.	**ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura** exhorta respetuosamente a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal**, en el ámbito de sus atribuciones y conforme lo establece el artículo 63 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí fortalezca los** operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura.

Por los argumentos expresados en el presente instrumento parlamentario, quienes integramos la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, aprobamos con modificaciones el presente punto de acuerdo:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se aprueba con modificaciones el Punto de Acuerdo señalado en el proemio.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente a los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que a través de la policía municipal, en el ámbito de sus atribuciones y conforme lo establece el artículo 63 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí fortalezca los operativos para identificar vehículos chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura.

D A D O EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA PRESIDENTA			
DIP. LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL VICEPRESIDENTE			
DIP. DIANA RUELAS GAITÁN SECRETARIA			

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.

Dictamen de las Comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable; y Desarrollo Económico y Social, que resuelve procedente, con modificaciones, el Punto de Acuerdo con número 2000 de fecha 22 de septiembre de 2025, presentado por el diputado Luis Emilio Rosas Montiel.

A N T E C E D E N T E S

1. En la Gaceta Parlamentaria publicada para la Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 2025, se refleja el Punto de Acuerdo que busca exhortar al Gobierno Estatal y a los gobiernos municipales para que las obras públicas que realicen en sus demarcaciones, a través de sus diferentes dependencias, se utilice acero de empresas ubicadas en San Luis Potosí.

2. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025, la Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, turna a las Comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable; y Desarrollo Económico y Social, con el número 2000, el Punto de Acuerdo descrito en supralíneas, en el cual se adhieren las y los legisladores Carlos Artemio Arreola Mallol, Jessica Gabriela López Torres, José Roberto García Castillo, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Nancy Jeanine García Martínez, y Marco Antonio Gama Basarte.

En tal virtud, al efectuar el estudio y análisis del Punto de Acuerdo, las integrantes de las dictaminadoras llegaron a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Que las Comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Desarrollo Económico y Social,son competentes para dictaminar de acuerdo a lo dispuesto por los artículos, 88; 96 fracciones V y VII; 101 y 103; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 65 del Reglamento del Congreso del Estado San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que el Punto de Acuerdo que origina el presente Dictamen, cumple con los requisitos estipulados en el artículo, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 49 y 50 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERA. Que el Dip. Luis Emilio Rosas Montiel, sustenta su Punto de Acuerdo en las siguientes:

"Consideraciones

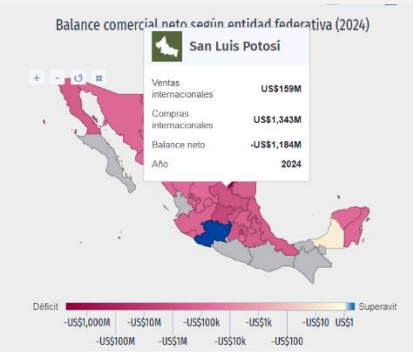
Actualmente, México es el 15º productor mundial de acero, con una producción anual de 18.2 millones de toneladas de acero en 2024.[1] Actualmente, según datos del Gobierno del Estado ocupamos el quinto lugar en producción nacional con un total de 1.75, millones de toneladas,[2]

[1] Canacero "Radiografía de la industria del acero en México" 2025, publicado en CANACERO, en: https://www.canacero.org.mx/aceroenmexico/descargas/MAPA_2025_VF.pdf
[2] Gobierno del Estado de San Luis Potosí: "SAN LUIS POTOSÍ EN EL TOP 5 DE PRODUCCIÓN ACERERA NACIONAL" publicado el día 7 de mayo del 2025 en línea en: https://slp.gob.mx/noticias/2025/5/8/san-luis-potos%C3%AD-en-el-top-5-de-producci%C3%B3n-acerera-nacional/

lo que representa un ingreso estimado de 31 mil 500 millones de pesos.[3] De acuerdo con el Censo Económico de INEGI, San Luis Potosí se encontraba en el segundo lugar a nivel nacional en 2019, sólo por debajo de Nuevo León, con una producción total con valor de 38 mil 75 millones de pesos.[4] En los últimos cinco años, hemos caído 3 posiciones a nivel estatal y también han decayó alrededor del 20% del valor total de la producción de acero en San Luis Potosí.

Aunado a ello, en 2024 hubo una caída del 23% del precio del acero, lo que tuvo como consecuencia un costo de 18 mil pesos la tonelada.[5] Por lo que se refiere a las compras internacionales de acero, durante el 2024 México compró 20 mil 208 millones de dólares estadounidenses; las entidades federativas con mayores compras internacionales de este producto fueron Nuevo León (US$7,452M), Ciudad de México (US$2,153M), Guanajuato (US$1,772M), San Luis Potosí (US$1,343M) y Estado de México (US$998M).[6]

Es de destacar que a pesar de que nuestro estado, cuenta con una importante producción de este material, todavía acostumbra a realizar compras internacionales, generando una mayor importación de acero. De hecho, en el balance comercial neto tenemos un déficit de mil 184 millones de dólares, lo que se traduce en más de 21 mil 936 millones pesos mexicanos. Esta cifra, para tener una mayor dimensión, equivale al costo de la construcción de 32 veces la Arena Potosí:



En torno a lo anterior, resulta fundamental promover la compra de productos nacionales, pues en el Estado se encuentran algunas de las más importantes empresas acereras del país, como son Grupo Acerero, Grupo Sime, Suacero, Outokumpu Mexinox y Peasa. En total existen alrededor de 63 unidades económicas en San Luis Potosí que trabajan de manera directa o indirecta con la industria del acero inoxidable, varilla para construcción y otros productos elaborados de acero y aluminio.[7] Todas ellas, no sólo contribuyen al desarrollo de México, sino que también generan empleos y promueven el crecimiento económico, de ahí que sea importante promover que las compras de este producto se realicen a nivel local.

Es importante advertir que todas estas empresas confían en San Luis Potosí, de forma que invierten en su desarrollo y promueven la creación de empleo, tanto es así que en mayo pasado (2025), Grupo Acerero anunció que en septiembre iniciaría una producción de 1,25 millones de

---

[3] Grupo Fonderia. "Reporte anual de costos" en línea en https://grupoacerero.com.mx/wp-content/uploads/2025/05/Reporte-Anual-Grupo-Fonderia-2024-1.pdf

[4] Acerca de la fabricación de productos de hierro y acero, Data México, en: https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/manufacture-of-iron-and-steep-products

[5] Grupo Fonderia. "Reporte anual de costos" en línea en https://grupoacerero.com.mx/wp-content/uploads/2025/05/Reporte-Anual-Grupo-Fonderia-2024-1.pdf

[6] Gobierno de la República " Data México" en Línea en https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/smelting-iron-and-steel

[7] Secretaría de Economía, Data México." Fabricación de Productos de Hierro y Acero" México: Aranceles del 25% al acero y aluminio afectará a San Luis Potosí, Líder Empresarial, en: https://www.liderempresarial.com/aranceles-del-25-al-acero-y-aluminio-afectara-a-san-luis-potosi/

toneladas anuales de planchón de acero, para lo cual refirió que realizaría una inversión de 650 millones de dólares y la generación de mil 200 empleos directos.[8]

A pesar de que todos estos datos revelan la gran importancia de la producción y venta de acero para nuestra entidad federativa los datos de la Secretaría de Economía del Gobierno de México revelan que tenemos más compras internacionales de acero que locales, de tal forma que resulta fundamental promover la compra local de productos hechos en el estado de San Luis Potosí, pues vendemos barato y compramos caro.

Por otro lado, actualmente, alrededor del 84% de las exportaciones de acero y aluminio de México van a Estados Unidos. Además, el año pasado San Luis Potosí exportó aproximadamente 156 millones de dólares en manufacturas de hierro y acero. Si bien esto fue importante, el gobierno norteamericano impuso un arancel el 25% al acero y aluminio mexicano, lo que a mediano plazo afectará a las empresas locales. De hecho, según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, se estima que estos aranceles representarán una pérdida de 22 mil 533 millones de dólares, lo que representa el 1.5% del Producto Interno Bruto del país en 2024.[9]

Esto último se debe a que los aranceles, incrementarán el precio del acero y el aluminio potosino que se exporta, de tal forma que se prevé una disminución en la compra de éste. Bajo esa lógica, menos ganancias, menos liquidez para mantener la empresa y sostener empleos bien remunerados. Es precisamente por lo anterior, que debemos promover la compra local y buscar mantener los productos nacionales. Por ello, el presente punto de acuerdo busca promover que los gobiernos Estatal y federales compren acero potosino para sus obras públicas.

Es importante destacar que uno de los principales principios que se siguen en las licitaciones públicas es el de economía, es decir, asegurar que se obtenga la mejor relación entre precio y calidad, con el objetivo de optimizar los recursos públicos; por ello, el Estado en ocasiones se inclina por elegir los precios más bajos en acero para la realización de obras.

Sin embargo, es fundamental salvaguardar las empresas locales a fin de promover el crecimiento económico y la generación de nuevos y más empleos. Hoy, frente a las políticas arancelarias de Estados Unidos, es necesario fortalecer la economía local y apoyar a las y los productores del Estado a fin de mantener el crecimiento económico de las industrias. Promover una política económica nacionalista, es promover el crecimiento de las empresas y la producción de más y mejores trabajos para todas y todos los potosinos.

En torno a lo anterior, es importante advertir que los gobiernos estatal y municipales del Estado gastan contantemente en obra pública e infraestructura, de hecho, en el 2024 el Gobierno del Estado anunció una inversión de 3 mil 500 millones de pesos para este rubro.[10] Por lo que se refiere al municipio de San Luis Potosí, según el presupuesto de egresos del Estado, en 2024 se aprobó un total de 426 millones 978 mil 801 pesos para el rubro de obra pública.[11]

A su vez, los municipios más poblados del Estado también realizan gastos constantes en obra pública: Soledad de Graciano Sánchez presupuestó 437 millones 410 mil 034 pesos en 2024,[12] Matehuala presupuestó 74 millones 635 mil 062 pesos,[13] por su parte, en Ciudad Valles se

---

[8] Grupo Acerero invertirá 650 millones de dólares y generará 1,200 empleos en nueva acería de SLP, Exprés, en: https://elexpres.com/nota.php?story_id=339861

[9] Aranceles de 25% al acero y aluminio provocaría una afectación severa a la economía mexicana: IMCO. En línea en: https://www.eleconomista.com.mx/empresas/aranceles-25-acero-aluminio-provocaria-afectacion-severa-economia-mexicana-imco-20250224-747716.html

[10] Gobierno del Estado de San Luis Potosí "San Luis Potosí invertirá 3,500 millones de pesos en obra pública" en línea https://www.eleconomista.com.mx/empresas/San-Luis-Potosi-invertira-3500-millones-de-pesos-en-obra-publica-20240725-0104.html

[11] Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí "Prepuesto de Egresos 2024" Gaceta Municipal, https://sitio.sanluis.gob.mx/pagAyuntamientoCMS/storage/Medios/2024/01/PROMULGACIO%CC%81N%20PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%202024.pdf

[12] H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, en línea en El periódico Oficial Plan de San Luis, http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024.nsf/nombre_de_la_vista/3F15ABC1BF9B11CE06258AB60070B442/$File/PRESUPUESTO+DE+EGRESOS+2024+(1).pdf

[13] Prepuesto de Egresos de Matehuala

destinó cerca de 495 millones de pesos a obra pública[14] y en Rio Verde se destinaron 130 millones 731 mil, 785 pesos.[15] Finalmente, en Tamazunchale se presupuestó 269 millones 788 mil 586 pesos para obra.[16]

Todos estos datos revelan la importancia que la obra pública tiene para los municipios lo que deja ver que el Estado es un consumidor de acero y un potencial comprador del mismo. En torno a ello y a fin de eliminar el déficit y promover el consumo local, se considera fundamental la promoción de las empresas acereras de San Luis Potosí.

Cabe mencionar que la promoción del consumo local es concordante con los principios derivados del Plan México, impulsado por la presidenta Claudia Sheinbaum cuyo objetivo es fortalecer la industria nacional.

Además, es de destacar que a nivel nacional el pasado mes de junio del 2025, el ingeniero Jesús Antonio Esteva Medina, secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) del gobierno federal, anunció que para todas las licitaciones de obra pública del gobierno de México se pediría el uso de acero mexicano en construcciones.[17]

De la misma forma, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) consideraron positiva esta política, ya que podría fortalecer el sector siderúrgico mexicano, detonando una mayor inversión en tecnología, empleo calificado y capacidad productiva, así como la reducción de la dependencia de insumos externos.[18] Además de una vía positiva que permite proteger el sector ante la imposición de los aranceles norteamericanos.

Este punto de acuerdo es importante porque además de fortalecer la industria el Estado, permite hacer frente a las políticas extranjeras. Hoy, defendemos nuestra soberanía y nuestra economía, actuamos con un sentido patriótico en atención a las necesidades de las y los mexicanos.

Así, con este punto de acuerdo se busca, fortalecer el consumo local y promover el desarrollo económico de San Lui Potosí."

CUARTA. Que estas Comisiones dictaminan con modificaciones el Punto de Acuerdo que se pone a consideración, por los motivos y fundamentos que a continuación se detallan:

El Estado de San Luis Potosí se ha consolidado en los últimos años como una de las entidades con mayor dinamismo industrial en el país, destacando de manera especial su capacidad productiva en el sector del acero. La industria siderúrgica potosina constituye un pilar fundamental para la economía local y regional, al generar miles de empleos directos e indirectos, impulsar la cadena de valor en sectores como la construcción, la manufactura y la infraestructura, así como fortalecer la competitividad económica del estado.

En este contexto, resulta indispensable que los distintos órdenes de gobierno -estatal y municipal- reconozcan la importancia de fomentar el consumo local de los productos

---

http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024.nsf/nombre_de_la_vista/4BD684932652D8B306258B9400568177/$File/PRESUPUESTO+AGOSTO+2024_removed.pdf

[14] Cabildo de Valles aprueba presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 por más de 900 millones de pesos, https://regionvalles.com/cabildo-de-valles-aprueba-presupuesto-de-egresos-para-el-ejercicio-fiscal-2024-por-mas-de-900-millones-de-pesos/

[15] H Ayuntamiento de Río Verde. Presupuesto de Egresos del 2024. Periódico Oficial del Estado. http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024.nsf/nombre_de_la_vista/49F69692D921C8A706258AB3006E4295/$File/RIOVERDE+PRESUPUESTO+DE+EGRESOS+Y+TABULADOR+DE+SUELDOS+Y+SALARIOS+2024+(09-ENE-2024)_compressed.pdf

[16] H. Ayuntamiento de Tamazunchale prepuesto de Egresos 2024. Periódico del Estado Plan de San Luis http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024.nsf/nombre_de_la_vista/A455CE7E2202AD5606258B4800635549/$File/7.TAMAZUNCHALE-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-Y-TABULADOR-DE-SUELDOS-Y-SALARIOS-2024-09-ENE-2024.pdf

[17] La SICT establecerá en sus licitaciones que se debe usar acero mexicano en las obras, El Economista, en: https://www.eleconomista.com.mx/empresas/sict-establecera-licitaciones-debe-acero-mexicano-obras-20250604-762250.html#:~:text=La%20SICT%20establecer%C3%A1%20en%20sus,acero%20mexicano%20en%20las%20obras

[18] Constructoras ven viable el uso de acero mexicano en todas las obras públicas, Obras, en: https://obras.expansion.mx/infraestructura/2025/06/11/mexico-evalua-obligar-uso-de-acero-nacional-obras-publicas

industriales generados en la entidad. Entre ellos, el acero ocupa un lugar preponderante, no solo por su calidad y competitividad, sino también por el impacto positivo que su producción y consumo tienen en el desarrollo económico sostenible del estado.

La promoción del uso de acero producido en San Luis Potosí en las obras públicas que se realicen dentro de la entidad representa una medida de política pública con efectos multiplicadores. Por un lado, contribuye al fortalecimiento de las empresas locales, estimulando la inversión y la generación de empleos; y, por otro, incentiva una economía circular que permite retener y reinvertir los recursos dentro del propio territorio potosino.

De igual manera, el aprovechamiento del acero local en los proyectos de infraestructura pública propicia una relación más eficiente entre el sector productivo y el sector gubernamental. Este vínculo favorece la planeación, la trazabilidad de los materiales y la reducción de costos logísticos, además de generar un efecto positivo en la recaudación local y en el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas dentro del estado.

Cabe resaltar que la propuesta de privilegiar el uso de acero potosino no implica una restricción comercial ni una limitación a la libre competencia, sino un exhorto orientado a promover las condiciones que favorezcan la utilización de materiales locales siempre que las condiciones económicas de la oferta resulten convenientes. De esta manera, se garantiza el respeto a los principios de transparencia, eficiencia y racionalidad en el gasto público, a la vez que se impulsa el desarrollo económico regional.

La infraestructura pública constituye una de las herramientas más poderosas con que cuenta el Estado para estimular la economía y mejorar la calidad de vida de la población. Cada obra pública representa no solo una inversión en bienestar social, sino también una oportunidad para fortalecer la economía local. Por ello, es pertinente que los recursos destinados a la ejecución de obras se traduzcan también en beneficios tangibles para la industria potosina y para las familias que dependen de ella.

Promover el uso del acero producido en San Luis Potosí contribuye, además, al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en materia de industria, innovación e infraestructura, establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. En particular, fortalece las metas orientadas al desarrollo de infraestructuras resilientes y sostenibles, a la promoción de la industrialización inclusiva, y al fomento de la innovación y la competitividad local.

Asimismo, este tipo de acciones refuerzan la soberanía económica y productiva de la entidad, reduciendo la dependencia de insumos provenientes de otras regiones o del extranjero. En un contexto de volatilidad económica global y de fluctuaciones en las cadenas de suministro, resulta fundamental priorizar la producción nacional y local como una estrategia de seguridad económica y de desarrollo sostenible.

Por todo lo anterior, el presente exhorto se formula con el propósito de invitar respetuosamente al Gobierno del Estado y a los gobiernos municipales de San Luis Potosí a que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en la ejecución de las obras públicas a su cargo, privilegien el uso de acero producido en el estado, siempre que las condiciones económicas de la oferta sean adecuadas.

Con esta medida, se busca fortalecer la economía local, consolidar la industria potosina del acero, generar empleos de calidad y promover un modelo de desarrollo más equitativo, sustentable y solidario con los sectores productivos de la entidad.

Por lo tanto, la adopción de este exhorto no solo representa un acto de apoyo a la industria potosina, sino también un compromiso con el desarrollo económico regional, la eficiencia del gasto público y el bienestar de las y los ciudadanos de San Luis Potosí.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable; y Desarrollo Económico y Social, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 88 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 63 primer párrafo; y 65 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, consideran aprobar, con modificaciones, el Punto de Acuerdo objeto del presente Dictamen, por lo que sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO
DE
ACUERDO

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de San Luis Potosí y a los gobiernos municipales de la entidad, para que, en la ejecución de las obras públicas que se realicen dentro de sus respectivas demarcaciones y por conducto de sus diversas dependencias, privilegien la utilización de acero producido en el estado, siempre que las condiciones económicas de la oferta resulten convenientes.

Notifíquese.

DADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN REUNIÓN VÍA REMOTA (ZOOM), A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CÉSAR ARTURO LARA ROCHA Presidente			
DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Vicepresidenta			
DIP. LUIS FELIPE CASTRO BARRÓN Secretario			
DIP. DIANA RUELAS GAITÁN Vocal			

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL Presidente			
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES CHAIREZ Vicepresidenta			
DIP. CÉSAR ARTURO LARA ROCHA Secretario			
DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA Vocal			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI Vocal			

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social que resuelve APROBAR CON MODIFICACIONES, la propuesta de Punto de Acuerdo identificado con el **TURNO 2226** para su estudio y dictamen, lo anterior por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2025, propuesto por la Diputada Brisseire Sánchez López; con las adhesiones de las y los Diputados Mireya Vancini Villanueva; María Aranzazu Puente Bustindui; Marco Antonio Gama Basarte; Frinné Azuara Yarzábal; Jacquelinn Jauregui Mendoza; María Dolores Robles Chairez; Roxanna Hernández Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Diana Ruelas Gaitán y Ma. Sara Rocha Medina.

ANTECEDENTE

A esta comisión de dictamen, le fue enviado el punto de acuerdo descrito en el encabezado de este instrumento, por el que se plantea exhortar *a los ayuntamientos de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacán, Aquismón, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martín Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven acciones tendientes a poder contar e instalar medios y métodos de comunicación, accesibles para todas las comunidades, las cuales puedan servir de alarmas de aviso ante emergencias, y se pueda prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la población. Asimismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan protocolos a seguir, en caso crecidas de ríos e inundaciones, y sean distribuidos entre las comunidades que vivan cerca de los ríos, anexando un informe de los principales riesgos que representa el vivir en estas zonas.*

Al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, quienes integramos esta dictaminadora, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer de la propuesta citada, ello de conformidad con lo que dispone el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que la propuesta de la Legisladora promovente fue turnada el 24 de octubre del año en curso, en tal virtud esta Comisión se encuentra dentro del plazo para su resolución a que se refiere el párrafo segundo del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación se insertan:

"A N T E C E D E N T E S

El Sistema Meteorología Nacional de CONAGUA, emitió un pronóstico sobre la temporada de lluvias en México, estimando que inicio el pasado 15 de mayo, pudiendo concluir a finales del mes de noviembre.
En días pasados, las lluvias se hicieron presentes en el territorio potosino, y de manera repentina e inesperada ocasionaron crecientes de ríos y diversos cuerpos agua que, acabaron con el desbordamiento de los mismos.
Por lo anterior, el Gobierno de México, mediante la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) informó que, ante las intensas lluvias registradas en estados como San Luis

Potosí, Veracruz, Puebla, Querétaro e Hidalgo, el número de muertes aumentó a 44, contabilizando los 139 municipios de todas estas entidades afectadas.
Fue en la segunda semana del mes octubre del año 2025, cuando en la huasteca potosina, en los municipios de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacan, Aquismon, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martin Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla, se vieron afectados de forma extraordinaria por la crecida y desbordamiento de diversos ríos, ocasionando caos e incertidumbre entre las personas, sin conocer ni saber que protocolo seguir.
Lo acontecido, no se había presentado en años, y finalizo dejado huellas profundas, derivadas de familias que perdieron su patrimonio, calles dañadas, cultivos afectados, pérdida de vidas animales, y una gran preocupación para todas las personas afectadas.

J U S T I F I C A C I Ó N

La Ley Del Sistema De Protección Civil Del Estado, define los fenómenos hidrometeorológicos, como los agentes perturbadores que se generan por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Una de las principales responsabilidades de los ayuntamientos, es la de proteger la vida, integridad y el patrimonio de la población, en especial cuando se trata de catástrofes naturales.

Se sabe que, en cualquier ámbito de la vida social, la prevención es una herramienta esencial para evitar tragedias y situaciones que puedan representar un riesgo para la vida de las personas de manera individual y colectiva.
Con relación a ello, contar con un sistema de alarmas y alerta temprana constituyen una medida fundamental para prevenir consecuencias por hechos naturales, además de contar con protocolos y programas dirigidos a la población en general que permitan conocer de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección en cuanto a fenómenos hidrometeorológicos que pudieran presentarse.

En este sentido, se deben fortalecer y concretar acciones para que las coordinaciones de protección civil cuenten con herramientas y protocolos a seguir, los cuales deben ser difundidos entre la población, en especial de los municipios que cuentan con ríos y antecedentes de verse afectados en caso de fenómenos meteorológicos.

C O N C L U S I O N E S

La prevención es una herramienta fundamental, la cual ayuda a estar preparados ante hechos que ocurren en diversos ámbitos de la vida, además de evitar problemas antes de que estos hechos ocurran; logrando proteger, cuidar y mantener el bienestar de las personas, las comunidades y el medio ambiente.

Lo anterior, relacionado a fenómenos hidrometeorológicos, en especifico a lluvias e inundaciones, se convierte en una necesidad prioritaria para los ayuntamientos, para que puedan contar con información y protocolos suficientes, en caso de alguna catástrofe natural.

Asimismo, la instalación de alarmas que adviertan sobre riesgos como son las inundaciones, permitirá a la población que pueda reaccionar oportunamente y tomar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad y sus bienes; además de contribuir a reducir los daños materiales y humanos, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las comunidades.

De este modo, se logrará que la población este en condiciones de reaccionar en tiempo y forma en caso de una catástrofe derivada de lluvias; lo que concluiría con una disminución de efectos negativos que traen consigo estos hechos naturales."

CUARTO. La impulsante del exhorto a partir de los eventos hidrometeorológicos de la segunda semana de octubre del presente año que afectaron de manera significativa a quienes habitan los municipios de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacan, Aquismon, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martin Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla, resaltando la ausencia de protocolos a seguir por parte de quienes ahí viven.

Señala además la obligación que tienen las autoridades municipales de proteger la vida, integridad y patrimonio de su población, por lo que es necesario contar con medios de alerta.

Finalmente reitera la pertinencia de que las coordinaciones de protección civil de los municipios, cuenten con herramientas y protocolos a seguir, mismos que deben darse a conocer a la población.

QUINTO. Al hacer un análisis a partir de la Ley del Sistema de Protección Civil, cuyo objeto es regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Civil tanto del Estado como de los municipios, sistema que a su vez, debe contar entre otros con el Programa Estatal de Protección Civil.

El Programa de Protección Civil está integrado por dos subprogramas, el primero de ellos de prevención, y que es destinado a evitar o mitigar el impacto de los agentes perturbadores. Por su parte de conformidad con el numeral 23 de dicho ordenamiento legal, compete a la Coordinación Estatal de Protección Civil (entre otras) elaborar y proponer el Programa Estatal; y actualizar de manera sistemática los programas de protección civil, en cuanto a su coordinación y operatividad, atendiendo de manea específica el desarrollo de los programas estatal y regionales en la prevención de los cuatro fenómenos naturales, entre los que se encuentra el hidrometeorológico, definido como aquel que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Es importante precisar que de conformidad con el artículo 32 del mismo ordenamiento legal, los consejos municipales, en coordinación con el Consejo Estatal, las dependencias administrativas del Gobierno del Estado, las instancias privadas y particulares del municipio, debe responsabilizarse de la protección civil con el fin de afrontar cualquier desastre.

Asimismo son responsables de elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en materia de protección civil dentro de su jurisdicción, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general y en su caso con la Coordinación Estatal.

Finalmente, la población vulnerable y expuesta al peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión integral del riesgo.

SEXTO. A partir de lo expuesto en el considerando que antecede, quienes integramos esta comisión hemos acordado resolver aprobar el llamado haciendo algunas adecuaciones a la propuesta original.

DICTAMEN

ÚNICO. Por los razonamientos contenidos en el cuerpo del presente dictamen, se APRUEBA CON MODIFICACIONES la propuesta de punto de acuerdo citada al rubro, en los siguientes términos que se exponen a manera de cuadro comparativo:

Propuesta	Dictamen
PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacan, Aquismon, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martin Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven acciones tendientes a poder contar e instalar medios y métodos de comunicación, accesibles para todas las comunidades, las cuales puedan sirvir de alarmas de aviso ante emergencias, y se pueda prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la población. SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacan, Aquismon, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martin Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla a través de sus sistemas municipales de protección civil, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan protocolos a seguir, en caso crecidas de ríos e inundaciones, y sean distribuidos entre las comunidades que vivan cerca de los ríos, anexando un informe de los principales riesgos que representa el vivir en estas zonas.	Único. La LXIV Legislatura del Congreso del estado de San Luis Potosí, exhorta a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacán, Aquismón, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martín Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla, para que: 1. En uso de sus atribuciones y junto con la Coordinación Estatal de Protección Civil, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general, se revise y en su caso fortalezca el Programa de Protección Civil aplicable a riesgos originados por fenómenos naturales. 2. Para que establezcan medios de comunicación adecuada con las poblaciones de sus jurisdicciones, con el fin de que sus habitantes expuestos al peligro de esos riesgos, estén informados de manera oportuna ante el embate de fenómenos naturales perturbadores.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXIV Legislatura del Congreso del estado de San Luis Potosí, exhorta a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil de Tamazunchale, Matlapa, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampacán, Aquismón, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, San Martín Chalchicuautla, Huehuetlán y Xilitla, para que:

1. En uso de sus atribuciones y junto con la Coordinación Estatal de Protección Civil, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general, se revise y en su caso fortalezca el Programa de Protección Civil aplicable a riesgos originados por fenómenos naturales.

2. Para que establezcan medios de comunicación adecuada con las poblaciones de sus jurisdicciones, con el fin de que sus habitantes expuestos al peligro de esos riesgos, estén informados de manera oportuna ante el embate de fenómenos naturales perturbadores.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la sala “Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el 20 de noviembre de 2025.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Presidente			
Dip María Leticia Vázquez Hernández Vicepresidenta			
Dip Marco Antonio Gama Basarte Secretario			
Dip Nancy Jeanine García Hernández Vocal			
Dip María Aranzazu Puente Bustindui Vocal			

Firmas del dictamen recaído al TURNO 2226

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social que resuelve APROBAR EN SUS TÉRMINOS, la propuesta de Punto de Acuerdo identificado con el **TURNO 2344** para su estudio y dictamen, lo anterior por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2025, propuesto por el Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

ANTECEDENTE

A esta comisión de dictamen, le fue enviado el punto de acuerdo descrito en el encabezado de este instrumento, por el que se plantea exhortar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado y a las Secretarías de Seguridad de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, implementen las siguientes acciones de manera coordinada: Refuerzo de presencia fija y vigilancia estratégica; Coordinación policial interinstitucional y respuesta rápida; Aseguramiento y uso funcional de la tecnología; Garantía de servicio de acompañamiento a cuentahabientes.

Al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, quienes integramos esta dictaminadora, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer de la propuesta citada, ello de conformidad con lo que dispone el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que la propuesta del Legislador promovente fue turnada el 11 de noviembre del año en curso, en tal virtud esta Comisión se encuentra dentro del plazo para su resolución a que se refiere el párrafo segundo del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación se insertan:

“ANTECEDENTES.

El escrito complementado con la información solicitada y señalando la cronología (1 de septiembre, luego 28 de octubre) es el siguiente:

El motivo central de este exhorto se ancla en la preocupante recurrencia de sucesos delictivos en la misma ubicación, siendo el más reciente el ocurrido el pasado martes 28 de octubre de 2025, documentado por la prensa local bajo el título "Hombres armados asaltaron a un cuentahabiente en Plaza Sendero".

Es fundamental destacar que el hecho del 28 de octubre no es un incidente aislado. Previamente, el lunes 1 de septiembre de 2025, la misma sucursal de HSBC en Plaza

Sendero fue objeto de otro asalto. Este incidente matutino generó una movilización inusual de corporaciones policíacas y, al igual que en el caso posterior, fue necesaria la intervención de paramédicos municipales para atender a varios clientes y empleados que registraron crisis nerviosas. Si bien el botín en aquel momento no fue cuantificado de inmediato, este precedente ya había puesto en evidencia la extrema vulnerabilidad de la zona.

El lamentable hecho del 28 de octubre se consumó cerca de las 13:00 horas, a plena luz del día, cuando al menos dos sujetos armados perpetraron un asalto directo contra un cuentahabiente en la sucursal de HSBC ubicada dentro de la Plaza Comercial Sendero. Los delincuentes lograron despojar a la víctima de una suma aproximada a los $200,000 pesos. La posterior respuesta policial inmediata, que movilizó a elementos de distintas corporaciones, resultó infructuosa y fue limitada a labores de recopilación de datos.

El incidente puso en evidencia dos deficiencias institucionales que requieren atención legislativa urgente: primero, la ineficacia de la respuesta inicial para prevenir o contener el delito en una zona de alta afluencia, lo cual se reitera con la cercanía de los dos asaltos; y segundo, la falla de los sistemas de videovigilancia, ya que, según el reporte periodístico, a pesar de la "infinidad de cámaras", no se pudo establecer la ruta de escape de los asaltantes, quienes huyeron a bordo de una motocicleta. Finalmente, la necesidad de asistencia de paramédicos municipales para atender a clientes y empleados por crisis nerviosas en ambas ocasiones subraya el impacto social y emocional que este tipo de delitos genera en la comunidad. Este caso es un claro ejemplo de la vulnerabilidad que enfrentan las y los potosinos al realizar operaciones financieras.

La gravedad de este incidente se ve sustentada por las cifras oficiales que demuestran una persistente preocupación ciudadana respecto a la seguridad en espacios financieros:

• De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024 del INEGI (con datos de 2023) , la percepción de inseguridad en la entidad federativa de San Luis Potosí se mantiene en un nivel elevado, afectando al 74.4% de la población.
• Un dato alarmante de la misma ENVIPE 2024 es que el espacio donde la población de 18 años y más en San Luis Potosí se sintió más insegura fue el cajero automático en la vía pública, con un 73.1% de las menciones.
• Además, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024 del INEGI, señala que las unidades económicas perciben alta inseguridad en áreas como "hacer transacciones en bancos y en centros comerciales", registrando la percepción de inseguridad de empresas en el estado en 73.9% durante 2023.

Estos datos confirman que el riesgo al realizar operaciones bancarias no es una percepción aislada, sino una realidad objetiva que requiere una respuesta coordinada e inmediata por parte de las autoridades encargadas de la seguridad pública, la procuración de justicia y la supervisión financiera, tanto a nivel estatal, municipal como federal. La inacción resulta inaceptable ante la amenaza que se cierne sobre el patrimonio y la integridad física de los potosinos.

JUSTIFICACIÓN.

Fundamento Constitucional y la Obligación del Estado

El presente Punto de Acuerdo se sustenta en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado en sus tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Esta función incluye la prevención de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y, primordialmente, la protección de la integridad y derechos de las personas.

La ineficacia reportada en la prevención y reacción ante los asaltos a cuentahabientes, como los dos ocurridos en Plaza Sendero, contraviene directamente el principio constitucional que exige al Estado garantizar la paz y el orden público. Las autoridades de seguridad local y estatal no solo tienen la facultad, sino la obligación ineludible, de desplegar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para proteger el patrimonio y la vida de los ciudadanos en los espacios públicos y comerciales.

Obligaciones en Materia de Derechos Humanos y Seguridad Humana

El asalto a cuentahabientes, al implicar el uso de violencia y el riesgo inminente a la vida, transgrede el Derecho Humano a la Seguridad Personal y Patrimonial, reconocido en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, incluyendo el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Argumentamos que la implementación de los operativos de blindaje bancario y la coordinación policial responde al concepto de Seguridad Humana, promovido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este concepto amplía el enfoque de seguridad más allá del Estado, centrándose en la protección de las personas ante amenazas graves. Un Estado debe mejorar en garantizar la seguridad de sus ciudadanos en actos tan cotidianos como ir al banco, es parte de su obligación de proteger la seguridad humana. Por lo tanto, el exhorto es una herramienta para recordar y exigir el cumplimiento de este compromiso fundamental.

Principio de Cooperación y la Experiencia de Éxito Policial

La exigencia de coordinación policial interinstitucional (Guardia Civil Estatal y Policías Municipales) se fundamenta en el principio de cooperación intergubernamental, esencial para enfrentar delitos que no respetan fronteras geográficas municipales. La falta de coordinación es la principal causa de la impunidad en robos vehiculares y fugas rápidas, como la registrada en el asalto de Plaza Sendero.

Un modelo efectivo de esta coordinación se asemeja a los "Programas de Acompañamiento a Cuentahabientes" que han demostrado su efectividad en diversas ciudades de México. Estos programas, que operan con presencia policial visible y ofrecen traslados seguros, han logrado reducir drásticamente la incidencia de este delito en las zonas donde se aplican, pasando de una respuesta reactiva a una estrategia de prevención directa. La implementación de esta estrategia no requiere grandes innovaciones, sino la simple voluntad política y operativa para trabajar de manera conjunta y ofrecer el servicio de manera eficiente y accesible a toda la población de la Zona Metropolitana. Es importante que los municipios participen, ya que en otras partes

del país se ha demostrado que las corporaciones policiacas municipales pueden ofrecer un programa independientemente de los gobiernos estatales; por lo que tanto Soledad como la capital potosina, este último siendo donde se cometieron los atracos, pueden implementar una política pública de esta índole.

Por otro lado, la garantía y promoción activa del servicio de acompañamiento policial se erige como la medida de prevención más directa y eficaz para combatir el robo a cuentahabiente. De una investigación en notas periodísticas respecto al programa de acompañamiento a cuentahabientes, se identificó que fue en 2018 el último año cuando se planteó y ofreció públicamente este servicio en nuestra entidad. Si bien este servicio es una estrategia operativa que ya se ha implementado, la falta de una promoción efectiva y la ausencia de protocolos claros de difusión por parte de las corporaciones de seguridad han resultado en un subaprovechamiento del mismo, permitiendo que el delito se cometa por desconocimiento de la ciudadanía. Exhortar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC-E) y a sus homólogas municipales a instruir al personal operativo para ofrecer y asegurar este apoyo transforma una medida coyuntural en una política pública de seguridad accesible, con un impacto inmediato en la reducción de la incidencia delictiva.

Esta exigencia de garantizar el servicio no solo cumple con el deber constitucional de proteger la integridad y el patrimonio de los potosinos, sino que también atiende directamente a la alarma social generada por los asaltos de alto impacto. La experiencia en otras entidades federativas demuestra que un programa de acompañamiento bien difundido y ejecutado, que permita al ciudadano solicitar el apoyo policial de manera confidencial y sin costo, disuade al delincuente y proporciona tranquilidad. Por lo tanto, el exhorto busca institucionalizar la eficacia de esta herramienta, elevándola al nivel de una responsabilidad operativa ineludible para que el Estado cumpla cabalmente con su obligación de brindar seguridad en el entorno de las transacciones financieras.

Este Punto de Acuerdo no busca sancionar, sino fortalecer la capacidad institucional del Estado en San Luis Potosí para proteger activamente a sus ciudadanos ante una amenaza delictiva claramente identificada y comprobada tanto por hechos concretos como por estadísticas oficiales.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo antes expuesto y debidamente motivado, se propone a esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí a considerar esta propuesta para la actuación inmediata y coordinada de las autoridades de seguridad.

El asalto a cuentahabientes no es solo un indicador de incidencia delictiva, sino un atentado directo contra la paz social y la confianza en nuestras instituciones. Los datos de la ENVIPE confirman que la sensación de inseguridad al realizar trámites financieros es una realidad palpable. Por lo tanto, el presente Punto de Acuerdo es un llamado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado y a las Policías Municipales de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez para que, dejando de lado cualquier diferencia operativa, implementen de inmediato las medidas de blindaje, coordinación y aprovechamiento tecnológico aquí exhortadas.

El objetivo es claro: proteger la vida y el patrimonio de las familias potosinas, transformando la ineficaz respuesta de recopilación de datos por una estrategia proactiva y disuasiva, acorde con las obligaciones de seguridad que el Estado debe garantizar a sus ciudadanos. Por lo que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado y a las Secretarías de Seguridad de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, implementen las siguientes acciones de manera coordinada:

I. Refuerzo de Presencia Fija y Vigilancia Estratégica Instruir la implementación y sostenimiento de operativos de presencia fija y rondines intensivos con elementos y unidades en los corredores bancarios y plazas comerciales. Esta vigilancia deberá ser reforzada al máximo en fechas clave de alta afluencia de efectivo, como son los días de quincena, cierre de mes y días promocionales como "El Buen Fin", ventas navideñas o de índole similar, para establecer un factor de disuasión constante en las entradas y salidas de las sucursales.

II. Coordinación Policial Interinstitucional y Respuesta Rápida
Establecer un mecanismo de coordinación operativa permanente entre la Guardia Civil Estatal y las Policías Municipales de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Dicha coordinación deberá garantizar una respuesta inmediata y articulada ante cualquier emergencia o reporte de asalto, buscando la intercepción de los delincuentes en su ruta de escape.

III. Aseguramiento y Uso Funcional de la Tecnología
Garantizar la operatividad y el aprovechamiento total de los sistemas de videovigilancia existentes en las zonas bancarias y plazas comerciales. Las corporaciones de seguridad deberán establecer protocolos de colaboración con los centros de monitoreo para asegurar que las cámaras cumplan su función de rastreo en tiempo real y que el material grabado sea de utilidad inmediata para las labores de seguimiento y disuasión. Recomendando ampliar la cobertura de cámaras cuando existan puntos ciegos o de mayor vulnerabilidad.

IV. Garantía del Servicio de Acompañamiento a Cuentahabientes
Promover activamente y asegurar la ejecución eficiente y expedita del servicio gratuito de acompañamiento policial a Cuentahabientes que lo requieran. Se deberá instruir al personal operativo a ofrecer y garantizar este apoyo a los ciudadanos que realicen retiros o depósitos de altas sumas de dinero, estableciendo un protocolo claro y accesible como medida preventiva directa para evitar el robo a cuentahabiente."

CUARTO. El Legislador que impulsa el exhorto hace valer además de hechos acontecidos en el mes de octubre y que se relacionan con incidentes criminales a cuentahabientes, los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024, en la que la percepción de alta inseguridad al llevar a cabo transacciones en bancos y centros comerciales, alcanza un índice de percepción negativo del 73.9%.

En la propuesta de exhorto hace énfasis en las épocas o temporadas de “alta afluencia” como lo son días de cobro de quincena; promociones como el denominado “Buen Fin”; y por supuesto, la época navideña.

Las propuestas del punto de acuerdo gravitan en 4 ejes que son:

I. Refuerzo de presencia fija y vigilancia estratégica
II. Coordinación policial interinstitucional y respuesta rápida
III. Aseguramiento y uso funcional de la tecnología
IV. Garantía del servicio de acompañamiento a cuentahabientes

QUINTO. A partir de lo expuesto en el considerando que antecede, quienes integramos esta comisión hemos acordado resolver aprobar el llamado tomando en cuenta la cercanía con el fin del año, en donde además de retiro de aguinaldo, se llevan a cabo compras a mayor escala por las y los ciudadanos.

DICTAMEN

ÚNICO. Por los razonamientos contenidos en el cuerpo del presente dictamen, se APRUEBA EN SUS TÉRMINOS la propuesta de punto de acuerdo citada al rubro, en los siguientes términos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de San Luis Potosí, y a la Guardia Civil Municipal de Soledad de Graciano Sánchez; para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, implementen las siguientes acciones de manera coordinada:

I. Refuerzo de Presencia Fija y Vigilancia Estratégica
Instruir la implementación y sostenimiento de operativos de presencia fija y rondines intensivos con elementos y unidades en los corredores bancarios y plazas comerciales. Esta vigilancia deberá ser reforzada al máximo en fechas clave de alta afluencia de efectivo, como son los días de quincena, cierre de mes y días promocionales como “El Buen Fin”, ventas navideñas o de índole similar, para establecer un factor de disuasión constante en las entradas y salidas de las sucursales.

II. Coordinación Policial Interinstitucional y Respuesta Rápida
Establecer un mecanismo de coordinación operativa permanente entre la Guardia Civil Estatal; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de San Luis Potosí; y la Guardia Civil Municipal de Soledad de Graciano Sánchez las Policías Municipales de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Dicha coordinación deberá garantizar una respuesta inmediata y articulada ante cualquier emergencia o reporte de asalto, buscando la intercepción de los delincuentes en su ruta de escape.

III. Aseguramiento y Uso Funcional de la Tecnología

Garantizar la operatividad y el aprovechamiento total de los sistemas de videovigilancia existentes en las zonas bancarias y plazas comerciales. Las corporaciones de seguridad deberán establecer protocolos de colaboración con los centros de monitoreo para asegurar que las cámaras cumplan su función de rastreo en tiempo real y que el material grabado sea de utilidad inmediata para las labores de seguimiento y disuasión. Recomendando ampliar la cobertura de cámaras cuando existan puntos ciegos o de mayor vulnerabilidad.

IV. Garantía del Servicio de Acompañamiento a Cuentahabientes
Promover activamente y asegurar la ejecución eficiente y expedita del servicio gratuito de acompañamiento policial a Cuentahabientes que lo requieran. Se deberá instruir al personal operativo a ofrecer y garantizar este apoyo a las y los ciudadanos que realicen retiros o depósitos de altas sumas de dinero, estableciendo un protocolo claro y accesible como medida preventiva directa para evitar el robo a cuentahabiente.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la sala “Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el 20 de noviembre de 2025.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Presidente			
Dip María Leticia Vázquez Hernández Vicepresidenta			
Dip Marco Antonio Gama Basarte Secretario			
Dip Nancy Jeanine García Hernández Vocal			
Dip María Aranzazu Puente Bustindui Vocal			

Firmas del dictamen recaído al TURNO 2344

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social que resuelve APROBAR CON MODIFICACIONES, la propuesta de Punto de Acuerdo identificado con el **TURNO 2416** para su estudio y dictamen, lo anterior por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2025, propuesto por el Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

ANTECEDENTE

A esta comisión de dictamen, le fue enviado el punto de acuerdo descrito en el encabezado de este instrumento, por el que se plantea exhortar a los 59 municipios, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Salud, para que consideren implementar campaña para fomentar el uso de la figura del conductor designado en San Luis Potosí, en donde se incluyan las siguientes acciones:

Educación y sensibilización: Promoviendo la importancia de no conducir bajo los efectos del alcohol y difundiendo mensajes educativos sobre los riesgos y los beneficios de designar a un conductor.

Información y apoyo: Proporcionando información y apoyo a los propietarios de establecimientos que vendan alcohol, a través de materiales gráficos e información impresa para que puedan implementar de manera efectiva la figura del conductor designado.

Sanciones: Informando sobre las sanciones que se aplican a los conductores que conducen bajo los efectos del alcohol, con énfasis en la incompatibilidad del consumo de alcohol y la conducción.

Todo ello con la finalidad de propiciar el uso de la figura del conductor designado en San Luis Potosí y contribuir a reducir los accidentes de tránsito causados por el consumo de alcohol.

Al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, quienes integramos esta dictaminadora, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer de la propuesta citada, ello de conformidad con lo que dispone el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que la propuesta del Legislador promovente fue turnada el 24 de noviembre del año en curso, en tal virtud esta Comisión se encuentra dentro del plazo para su resolución a que se refiere el párrafo segundo del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación se insertan:

"ANTECEDENTES

Según la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí[1], en el año 2020 se registraron 1,094 accidentes viales relacionados con el consumo de alcohol, de los cuales 183 resultaron en muertes y 911 en lesiones. Los accidentes por conducción bajo los efectos del alcohol se concentran en los fines de semana, especialmente los viernes y sábados. En 2022, el 60% de los accidentes por conducción bajo los efectos del alcohol ocurrieron en estos días. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Luis Potosí tuvo una tasa de 11.5 muertes por cada 100,000 habitantes por accidentes de tránsito en 2019, la séptima más alta del país, y el 30% de estas muertes se debieron al consumo excesivo de alcohol[2].

Las muertes por conducción bajo los efectos del alcohol se concentran en la población joven, particularmente en hombres. En 2022, el 60% de las muertes por esta causa se registró en personas de entre 20 y 39 años. Asimismo, estudios [3] indican que el 8.4% de las personas que sufrieron lesiones causadas por el tránsito en 2012 reportó estar bajo el influjo del alcohol al momento de la colisión [4]. El problema no solo afecta a conductores, ya que se ha reportado que el 70% de los peatones atropellados caminaban bajo los efectos del alcohol [5]. A nivel nacional, la concentración de fallecimientos por esta causa se mantiene en el grupo de adultos jóvenes, con el 42.8% del total de las defunciones en 2021 ocurriendo en personas de 20 a 39 años.

La cifra total de siniestros viales en el estado se mantiene como una preocupación constante. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se registraron un total de 6,775 siniestros viales en zonas urbanas y suburbanas de San Luis Potosí. Esto representa una ligera disminución respecto a los 7,705 registrados en 2022, pero aún indica un alto volumen de incidentes. En términos de letalidad, durante 2023, se registraron 1,079 muertes por accidentes en calles, avenidas y carreteras en el estado, alcanzando una tasa de 37.5 por cada 100 mil habitantes, una cifra superior a la media nacional de 31.1. La conducción bajo los influjos del alcohol se mantiene como una de las causas más frecuentes de estos siniestros.

Reconociendo la gravedad de esta situación, el 10 de noviembre de 2022, quien suscribe, presentó una iniciativa de reforma al artículo 32 en sus fracciones, XVI, y XVII; y adicionar a los artículos, 2° la fracción XXII Bis, y 32 la fracción XVIII de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis. Estos cambios a la legislación se concretaron el día 24 de enero de 2023. No obstante, esta reforma legislativa, a la fecha se han identificado pocos establecimientos donde se ponga en práctica dicha figura o que se le dé la debida promoción, lo cual resalta la urgencia de una campaña activa de implementación.

JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol es una práctica social común en San Luis Potosí, como en el resto de México. Sin embargo, el consumo excesivo de alcohol sigue siendo una causa directa de problemas de salud, violencia y, críticamente, de siniestros viales. La Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí ya establece la figura del conductor designado como una medida fundamental para prevenir los accidentes de tránsito causados por el consumo de alcohol.

---

[1] Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. http://sspslp.mx/.

[2] Secretaría de Salud. (16 de mayo de 2017). *30 por ciento de muertes por accidentes en la vía pública se debe al consumo de alcohol*. Gobierno de México. Recuperado de https://www.gob.mx/salud/prensa/30-por-ciento-de-muertes-por-accidentes-en-la-via-publica-se-debe-al-consumo-de-alcohol

[3] Impacto del consumo nocivo de alcohol en accidentes y enfermedades crónicas en México. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000800027.

.

[4] Gutiérrez, J. P., Rivera-Dommarco, J., Shamah-Levy, T., Villalpando-Hernández, S., Franco, A., Cuevas-Nasu, L., Romero-Martínez, M., & Hernández-Ávila, M. (2012). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales*. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

[5] Según INEGI, 7 de cada 10 accidentes de tránsito, están relacionados con el consumo de alcohol. - El Universal. https://www.eluniversal.com.mx/cartera/segun-inegi-7-de-cada-10-accidentes-de-transito-estan-relacionados-con-el-consumo-de-alcohol/.

La necesidad de esta campaña se subraya con las cifras oficiales más recientes que demuestran la persistencia y gravedad del problema. En 2023, San Luis Potosí registró 6,775 siniestros viales en zonas urbanas y suburbanas. Esto mantiene un alto volumen de incidentes donde la conducción bajo los influjos del alcohol es una de las causas más frecuentes.[6] Durante 2023, se registraron 1,079 muertes por accidentes en calles, avenidas y carreteras del estado. Esto se traduce en una tasa de 37.5 muertes por cada 100 mil habitantes, una cifra notablemente superior a la media nacional de 31.1.[7] A pesar de que la ley contempla la figura del conductor designado desde la reforma del 24 de enero de 2023, la implementación podría ser mejor y generalizarse. A la fecha, son pocos los establecimientos donde se promueva o ponga en práctica dicha figura.

Es por ello que resulta imperativo impulsar una campaña activa para fomentar el uso de la figura del conductor designado en San Luis Potosí[7]. Esta campaña no solo busca sensibilizar a la sociedad sobre la incompatibilidad entre el consumo de alcohol y la conducción [8], sino también apoyar a los propietarios de establecimientos con materiales y recursos para la implementación efectiva de la figura.

Una campaña efectiva que incluya educación, apoyo a establecimientos e información sobre sanciones contribuirá directamente a reducir la tasa de accidentes de tránsito causados por el consumo de alcohol, salvaguardando la vida de conductores, peatones y la población joven.

CONCLUSIÓN

Los accidentes y las muertes derivados de la conducción bajo los efectos del alcohol representan un problema grave y persistente en San Luis Potosí. La cifra de incidentes fatales y accidentes ha mostrado un aumento en los últimos años, concentrándose particularmente en los fines de semana y afectando desproporcionadamente a la población joven. Si bien ya se cuenta con un marco legal que incorpora la figura del conductor designado, la siguiente y más crucial etapa es la implementación de una campaña activa dirigida tanto a los titulares de licencias de venta de alcohol en establecimientos como a la sociedad en general, para lograr la aplicación efectiva de dicha figura.

CUARTO. Quien promueve el punto de acuerdo expone la incidencia de accidentes de tránsito de vehículos automotores provocados por que las personas que conducen se encuentran bajo los efectos de bebidas alcohólicas, incidencia que se ve incrementada en fines de semana y en la época de fin de año.

Al respecto a partir de la reforma a la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí de enero de 2023, se estableció la figura del “conductor designado”, la que se define *como la persona libre de consumo de alcohol, designada para conducir un vehículo con el propósito de transportar a una u otras personas que hayan consumido bebidas alcohólicas.*

Asimismo se estableció, que las negociaciones que venden bebidas alcohólicas tienen entre sus obligaciones, la de *impulsar la práctica del conductor designado, ofreciendo, en la medida de sus posibilidades, beneficios para quien asuma ese rol.*

QUINTO. Que la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, establece la prohibición a los conductores de cualquier vehículo automotor de conducir una vez que se han ingerido bebidas alcohólicas, sin importar el grado de concentración de alcohol que en su caso, presenten al hacer una prueba de alcoholimetría. Asimismo se establecen las sanciones por contravenir

---

[6] Segura, E. (26 de septiembre de 2025). *Entre 2020 y 2024 crecieron hasta 41% siniestros viales en SLP*. Plano Informativo. Recuperado de https://planoinformativo.com/1101097/entre-2020-y-2024-crecieron-hasta-41-siniestros-viales-en-slp-/

[7] González Vázquez, A. (8 de noviembre de 2024). *Durante 2023, en SLP murieron más personas por enfermedades y accidentes que por presunto homicidio: INEGI*. Astrolabio. Recuperado de https://www.astrolabio.com.mx/durante-2023-en-slp-murieron-mas-personas-por-enfermedades-y-accidentes-que-por-presunto-homicidio-inegi/

dicha prohibición, previendo al efecto multa, la retención, la suspensión y la cancelación de la licencia para conducir.

SEXTO. El diputado impulsante del exhorto, centra el mismo en la importancia de una campaña eficiente de la opción de “conductor designado”, es por ello que a partir de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quienes integramos esta comisión hemos acordado resolver aprobar el llamado haciendo algunas adecuaciones a la propuesta original, que se expresan a manera de cuadro comparativo:

Propuesta del promovente	Propuesta de la Comisión
ÚNICO. - La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a los 59 municipios, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Salud, para que consideren implementar campaña para fomentar el uso de la figura del conductor designado en San Luis Potosí. Pudiendo incluir en la campaña las siguientes acciones: Educación y sensibilización: Promoviendo la importancia de no conducir bajo los efectos del alcohol y difundiendo mensajes educativos sobre los riesgos y los beneficios de designar a un conductor. Información y apoyo: Proporcionando información y apoyo a los propietarios de establecimientos que vendan alcohol, a través de materiales gráficos e información impresa para que puedan implementar de manera efectiva la figura del conductor designado. Sanciones: Informando sobre las sanciones que se aplican a los conductores que conducen bajo los efectos del alcohol, con énfasis en la incompatibilidad del consumo de alcohol y la conducción. Todo ello con la finalidad de propiciar el uso de la figura del conductor designado en San Luis Potosí y contribuir a reducir los accidentes de tránsito causados por el consumo de alcohol.	**Único.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a los 59 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, en coordinación con los titulares de licencias de funcionamiento que vendan bebidas alcohólicas, para que en el mes de diciembre, implementen campaña de sensibilización, respecto de las consecuencias de conducir un vehículo automotor habiendo consumido bebidas alcohólicas. Asimismo para que se promueva la importancia del uso de conductor designado, a fin de contribuir a la disminución de siniestros de tránsito.

DICTAMEN

ÚNICO. Por los razonamientos contenidos en el cuerpo del presente dictamen, se APRUEBA CON MODIFICACIONES la propuesta de punto de acuerdo citada al rubro, en los siguientes términos.

PUNTO DE ACUERDO

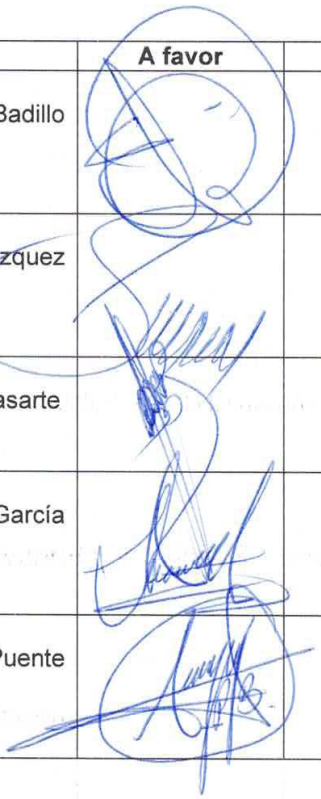
Único. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a los 59 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, en coordinación con los titulares de licencias de funcionamiento que vendan bebidas alcohólicas, para que en el mes de diciembre,

implementen campaña de sensibilización, respecto de las consecuencias de conducir un vehículo automotor habiendo consumido bebidas alcohólicas. Asimismo para que se promueva la importancia del uso de conductor designado, a fin de contribuir a la disminución de siniestros de tránsito.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la sala "Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el 1 de diciembre de 2025.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Presidente			
Dip María Leticia Vázquez Hernández Vicepresidenta			
Dip Marco Antonio Gama Basarte Secretario			
Dip Nancy Jeanine García Hernández Vocal			
Dip María Aranzazu Puente Bustindui Vocal			



Firmas del dictamen recaído al TURNO 2416

Puntos de Acuerdo

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S.

La que suscribe Diputada Mireya Vancini Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 49, 50, 51, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, presento **Punto de Acuerdo con Exhorto a los ayuntamientos de los municipios de: Ahualulco del Sonido Trece, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Matlapa, Moctezuma, Rioverde, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Tampacán, Tampamolón de Corona, Tancanhuitz, Tanquián de Escobedo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Pozos, Villa de Ramos, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza para que, en el ámbito de sus atribuciones, instalen su Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMPINNA), designen a la persona titular de su Secretaría Ejecutiva y doten a dicho sistema de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento efectivo.** Propuesta que planteo con base en los siguientes.

A N T E C E D E N T E S

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, establece en su artículo 4 la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, y de otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicho tratado. En ese sentido, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas ha recomendado reiteradamente al Estado mexicano asegurar la existencia y el fortalecimiento de los sistemas nacionales, estatales y municipales de protección integral, dotándolos de los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para su operación.

El cuatro de diciembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual en el artículo 1 respecto al objeto del mencionado Ordenamiento entre otros, señala en la fracción III: *“Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados*”.

Al crearse el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece en la ley invocada en el párrafo que antecede, la obligación de crear en las entidades federativas, así como en los municipios entes similares.

Particularmente en el Título Quinto el capítulo Cuarto, la Sección Segunda denominada “De los Sistemas Municipales de Protección”, establece en sus artículos 138 y 139:

“Artículo 138. Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 139. Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.

Las mismas disposiciones de este artículo serán aplicables a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la Constitución Política de la Ciudad de México.

La instancia a que se refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección competente de forma inmediata.

Las instancias a que se refiere este artículo deberán ejercer, sin perjuicio de otras que dispongan las leyes de las entidades federativas, las atribuciones previstas en el artículo 119 de esta Ley.”

En observancia a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto que expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes; el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se publica en el Periódico Oficial, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, la cual establece en el ordinal 112 que el Sistema Estatal de Protección Integral es la instancia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones para garantizar dichos derechos. Asimismo, el arábigo 120 señala que los ayuntamientos deberán expedir la regulación municipal correspondiente para la operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMPINNA), el cual es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en su ámbito.

Cabe mencionar que en el mes de agosto de dos mil veinticuatro, México sustentó su 6º y 7º informe periódico ante el Comité de los Derechos del Niño, se informó, entre otros temas, que se han consolidado 32 sistemas estatales y más de 1,800 municipales de protección integral, debido al trabajo conjunto entre estos y el organismo administrativo desconcentrado de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, a su cargo. Enfatizó que esto es muestra de la infraestructura desarrollada a nivel nacional para coordinar e implementar políticas públicas a favor de la niñez y las adolescencias[1].

[1] México sustenta su 6º y 7º informe periódico ante el Comité de los Derechos del Niño | Secretaría de Gobernación | Gobierno | gob.mx

Es importante reconocer que la instalación de los SIMPINNA implica un reto, pues esto debe llevarse a cabo cada tres años con el cambio de administración municipal, sin embargo, a más de un año de la toma de protesta de la actual administración municipal solo 21 de los 59 municipios del Estado han instalado el SIMIPNNA. Esta omisión representa una grave limitación para el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Estado y los municipios en materia de derechos de la infancia, así como para la implementación de políticas públicas coordinadas que garanticen la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del Estado.

El fortalecimiento institucional de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, no solo implica su instalación formal, sino también la asignación de recursos humanos y económicos que permitan su operación. La niñez y adolescencia requieren de estructuras locales activas que articulen los esfuerzos de las dependencias municipales y promuevan entornos seguros, libres de violencia y de oportunidades equitativas para su desarrollo.

Por ello, resulta urgente exhortar a los ayuntamientos que aún no han cumplido con esta obligación legal, para que designen de inmediato a la persona titular de su Secretaría Ejecutiva, instalen su Sistema Municipal de Protección Integral, y aseguren la disponibilidad de recursos para su funcionamiento.

CONCLUSIÓN

La niñez y la adolescencia representan el presente y el futuro de nuestro Estado; su protección, desarrollo y bienestar deben ser prioridad en todas las políticas públicas. La falta de instalación de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, vulnera los derechos fundamentales de este grupo poblacional y limita la capacidad institucional para prevenir, atender y erradicar las distintas formas de violencia, desigualdad y exclusión que enfrentan.

Resulta indispensable que los municipios asuman con responsabilidad su papel dentro del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, estableciendo estructuras sólidas, profesionales y con recursos suficientes para garantizar la protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en San Luis Potosí. Solo mediante la coordinación y el compromiso conjunto, se podrá avanzar hacia un estado que garantice plenamente los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Por los motivos plasmados en los párrafos que anteceden es que se propone el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Exhorta a **los ayuntamientos de los municipios de: Ahualulco del Sonido Trece, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Matlapa, Moctezuma, Rioverde, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Tampacán, Tampamolón de Corona, Tancanhuitz, Tanquián de Escobedo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Pozos, Villa de**

Ramos, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza para que, en el ámbito de sus atribuciones, instalen su Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMPINNA), designen a la persona titular de su Secretaría Ejecutiva y doten a dicho sistema de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento efectivo.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA

San Luis Potosí, S. L. P., a 10 de noviembre de 2025

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES. -

DIPUTADA BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos, 91, 136, 137 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 49, 50, 51, y 52 del Reglamento del Congreso del Estado, ambos, de San Luis Potosí, presento **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, por el cual, se exhorta a los 59 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para que implementen acciones para estar preparados para atender los efectos que traen consigo los frentes fríos, en especial enfocándose a personas de grupos vulnerables, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Como es recurrente cada año se presentan frentes fríos en el territorio potosino; trayendo consigo ondas gélidas, lluvias y eventos de Norte, los cuales representan una amenaza en diversos aspectos para la población en especial para aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, así como también para la agricultura y la ganadería.

Siendo que, un frente frío es el choque de dos masas de aire, una fría y una cálida, provocando la formación de tormentas severas y eventos de Norte, impulsados por una masa de aire frío, a una velocidad aproximada entre 40 y 60 km/h, dejando un enfriamiento del aire sobre la región por donde pasan.[1]

La Coordinación Estatal de Protección Civil de San Luis Potosí (CEPC), en colaboración con el Servicio Meteorológico Nacional, anunció que se tiene un pronóstico de 48 frentes fríos para la temporada invernal 2025-2026; especificando que, estos frentes se distribuirán a lo largo de los meses, **con un pico de siete en diciembre**; seguidos por seis en noviembre, enero y marzo; cinco en septiembre, octubre, febrero y abril y tres en mayo.

En el país y en consecuencia en el estado potosino, las heladas y las bajas temperaturas ocurren esencialmente, durante los meses de noviembre a marzo, siendo diciembre y enero los de mayor impacto; teniendo como antecedente regiones del Altiplano y la Huasteca, particularmente en Real de Catorce y Xilitla, en donde se llegan a registrar descensos extremos de temperatura e incluso nevadas.

Lo que implica para la población, estar expuesta a los efectos que traen consigo los frentes fríos, como el aumento en las infecciones respiratorias agudas, el congelamiento de la piel y la hipotermia. Además de generar un fenómeno de decesos de personas, por intoxicación e incendios, por el uso de fogones y fogatas para generar calor.

J U S T I F I C A C I O N

México es un país que es afectado año con año por diferentes fenómenos de origen meteorológico, algunos impactan a la población en forma impetuosa como los huracanes, pero

[1] Gobierno de México - https://www.gob.mx/cenapred/articulos/que-son-los-frentes-frios

otros, como es el caso de los frentes fríos que, dejan sentir lentamente su presencia destructiva y causan graves daños.

En razón de ello, el estado de San Luis Potosí, no se encuentra exento de presentar frentes fríos cada año, trayendo consigo fenómenos como heladas y lluvias.

El fenómeno de la helada puede provocar principalmente pérdidas a la agricultura y afectar la salud de la población de las zonas rurales y urbanas; siendo que sus inclemencias las sufren, sobre todo, las personas que habitan en casas frágiles o que son indigentes, así como los niños y personas de la tercera edad, y personas indígenas.

Muchas ocasiones las personas en especial quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad, recurren a medidas como fogatas y calentadores de leña, para poder contrarrestar las bajas temperaturas; siendo este uno de los principales factores de decesos que registran durante los frentes fríos, ya que, al momento de dejar encendidos los calentadores que se utilizan en las viviendas estos pueden provocar intoxicación con monóxido de carbono, debido a una mala ventilación, e incendios.

La mayor parte de los usuarios de leña se concentra en zonas rurales, comunidades indígenas y municipios con mayor marginación, particularmente en las regiones Centro y Sur de México.[2]

C O N C L U S I O N E S

Los frentes fríos que se están comenzado a sentir en la mayor parte del territorio del estado, es un tema en el cual las autoridades municipales, deben estar preparadas para atender las consecuencias que traen consigo, en especial enfocándose a la población vulnerable, como son niñas, niños, adolescentes, población indígena, personas de la tercera edad, y personas en situación de calle.

Lo anterior, debiendo contar con protocolos y medidas para proteger a la población, así como ejercer acciones para mitigar los efectos de las bajas temperaturas, además de concientizar y dar a conocer a las personas, el uso de correcto de calentadores, o la manera de segura de manipular fogones y fogatas.

De este modo, es necesario que se haga llegar a la población información respecto al uso de leña y demás combustibles para fogones y fogatas; además de hacer llegar elementos que ayuden a restar el frio, enfocándose principalmente en las personas en situación de vulnerabilidad, que suelen ser los más afectados durante estas temporadas.

Por los motivos plasmados en los párrafos que anteceden es que se propone el siguiente:

---

[2] Instituto Nacional de Salud Publica - Efectos a la salud por el uso de fogones abiertos de leña y alternativas

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a los 59 ayuntamientos de los municipios del Estado de San Luis Potosí, para que, de acuerdo a sus atribuciones, lleven acciones dirigidas a mitigar los efectos negativos que traen consigo los frentes frio para la población, en especial para personas en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a los 59 ayuntamientos de los municipios del Estado de San Luis Potosí, para que, de acuerdo a sus atribuciones, generen y cuenten con protocolos de atención a personas en situación de vulnerabilidad ante los frentes fríos, e implementen campañas de información y concientización sobre el uso de calentadores, fogones y fogatas, así como la quema de leña o carbón a efecto de contrarrestar las bajas temperaturas.

A T E N T A M E N T E

DIP. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XV

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.

Ma. Sara Rocha Medina, diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, e integrante del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 49 y 52 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevo a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de salud pública en México atraviesa una de las peores crisis de las últimas décadas. El desabasto de medicamentos e insumos médicos ha alcanzado niveles alarmantes, las instituciones del sector salud público, como lo es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el IMSS-Bienestar, se han convertido en una problemática constante que ha afectado gravemente la atención médica de millones de personas en todo el país, dia con dia las familias mexicanas enfrentan la angustia, preocupación o frustración por no poder acceder a los tratamientos que necesitan, o incluso interrumpirlos por no poder acceder a ellos de manera particular.

Se prometió un sistema de salud como el de Dinamarca, pero lo que tenemos es un sistema de salud colapsado, sin medicinas, sin insumos, y sobretodo con hospitales que no tienen ni lo básico para operar; el claro ejemplo es la llamada Megafarmacia del Bienestar, que fue presentada con bombo y platillo como la solución definitiva al desabasto y una forma de erradicar la corrupcion, sin embargo, a casi un año de su creación, los resultados son inexistentes.

No hay transparencia, no hay eficacia y no hay rendición de cuentas. Nadie sabe con certeza cuántos medicamentos se han distribuido,

cuánto se ha gastado o en qué condiciones operan sus almacenes. Lo que sí sabemos es que las farmacias y hospitales públicos siguen vacíos.

La falta de medicamentos y materiales indispensables para la atención de pacientes ha evidenciado la falta de planeación, coordinación y capacidad del Gobierno Federal para garantizar el derecho a la salud que consagra nuestra Constitución. Lejos de mejorar el sistema, las decisiones tomadas en los últimos años han provocado una profunda desorganización en los procesos de compra, distribución y abasto de insumos médicos, afectando directamente a los ciudadanos, especialmente a los más vulnerables.

A pesar de los recursos públicos destinados a la adquisición y distribución de medicamentos, el desabasto persiste. No existe información clara ni transparente sobre el destino de dichos recursos, lo cual genera sospechas legítimas sobre el uso ineficiente o indebido de los fondos públicos. El gobierno ha insistido en justificar esta situación con argumentos administrativos y logísticos, pero la realidad es que las familias mexicanas siguen enfrentando la falta de medicamentos esenciales en hospitales y clínicas.

Un ejemplo claro de esta falta de resultados es la denominada Megafarmacia del Bienestar, presentada por el Gobierno Federal como la gran solución para acabar con el desabasto nacional. Desde su creación, se anunció como un proyecto de gran envergadura que garantizaría el acceso a medicamentos en cualquier rincón del país. Sin embargo, los hechos demuestran lo contrario, la Megafarmacia no ha cumplido su objetivo, no ha resuelto el problema y, en cambio, se ha convertido en otro ejemplo de improvisación y propaganda gubernamental.

No existe información pública suficiente sobre su funcionamiento, costos, inversiones, compras extraordinarias ni sobre los resultados reales que ha tenido en la distribución de medicamentos. Tampoco se ha explicado por qué, pese a las grandes cantidades de recursos asignados, los hospitales continúan sin los insumos necesarios para atender a los pacientes. La falta de transparencia y de resultados concretos ha generado desconfianza y cuestionamientos legítimos sobre la verdadera eficacia de dicho proyecto.

Es inaceptable que en un país con los recursos y la capacidad de México, las familias tengan que padecer por la falta de medicinas. Esta situación representa una grave violación al derecho humano a la salud, y una muestra de la ineficiencia con la que el Gobierno Federal ha administrado uno de los sectores más sensibles para la población.

Ante esta realidad, resulta indispensable que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal informe de manera inmediata y detallada sobre las causas del desabasto de medicamentos e insumos médicos en el IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, así como el destino de los recursos públicos asignados para su compra y distribución. Asimismo, es urgente que, a través del Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud , se presenten informes completos sobre las razones del incumplimiento de la Megafarmacia del Bienestar desde su creación, incluyendo costos, inversiones y compras extraordinarias.

El Gobierno Federal no puede seguir jugando con la salud de la gente. No se puede seguir administrando el dolor de las y los mexicanos con discursos vacíos y propaganda. La salud no es un tema político, es un derecho humano, y cuando el Estado no lo garantiza, incumple su deber más básico.

La rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos son obligaciones ineludibles de cualquier gobierno. La salud no puede ni debe ser administrada con improvisación, opacidad o propaganda. La ciudadanía merece respuestas claras, acciones concretas y resultados reales que garanticen el acceso efectivo a los medicamentos y tratamientos que necesita.

Por eso, este Congreso del Estado tiene la obligación moral y política de exigir respuestas claras. Exigimos que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal informe de manera inmediata y detallada sobre el desabasto de medicamentos e insumos médicos en el IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, así como el destino de los recursos públicos asignados para su compra y distribución.

Por lo expuesto anteriormente, pongo a consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que informe de manera inmediata y detallada sobre el porqué de la creación de las Farmacias del Bienestar, cuando existe un severo desabasto de medicamentos e insumos médicos reportado y documentado al interior de los nosocomios del IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, así como el destino de los recursos públicos asignados para la compra y distribución de dichos insumos.

SEGUNDO. Asimismo para que informe la razón de la violación a la Normas Oficiales Mexicanas **NOM-073-SSA1-2015 y la NOM-059-SSA1-2015** que regulan la **estabilidad y condiciones específicas de almacenamiento de los medicamentos, incluyendo la protección contra la luz solar** y en este sentido representa según estudios serios un alto riesgo de toxicidad para las personas, ya que la Presidencia abiertamente manifiesta que estos se surtirán al aire libre y a plena luz del día.

TERCERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí exhorta a la Secretaría de Salud Federal para que a través del Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud, informe detalladamente las razones del incumplimiento de la Megafarmacia del Bienestar desde su creación, incluyendo costos, inversiones y compras extraordinarias, así como, un informe de las acciones emprendidas para garantizar el abasto de medicamentos e insumos médicos en el IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar.

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí exhorta a la Secretaría de Salud Federal, asi como a la Dirección General del IMSS-Bienestar para que realicen campañas informativas, advirtiendo a todas la población que los servicios de salud ya están federalizados, y por tanto, las fallas y omisiones sean adjudicadas a quien en verdad corresponda, al Gobierno Federal.

Dado en el H. Congreso del Estado de San Luis Potosi, S.L.P., a la fecha de su presentación

DIPUTADA MA. SARA ROCHA MEDINA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.

Diana Ruelas Gaitán, Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí , elevo a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo que pretende exhortar de manera respetuosa al DIF Estatal, así como a los DIF de los 59 ayuntamientos del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de las personas adultas mayores debe ocupar un lugar prioritario en la agenda pública porque la realidad demográfica del estado cambia con rapidez. En San Luis Potosí viven 361 599 personas de 60 años o más. Esa cantidad representa el 12.8 % de la población total y marca una tendencia que no se detendrá en el corto plazo. Hay estimaciones que señalan que la cifra puede superar las 395 000 personas hacia finales de este año si se mantiene el ritmo actual de crecimiento. Este incremento no solo es un dato estadístico[1]. Habla de una transformación profunda en la estructura social del estado y de nuevas demandas de atención, acompañamiento y protección. Cada hogar que incorpora a una persona adulta mayor enfrenta dinámicas distintas y requiere apoyos que muchas veces no están disponibles.

El envejecimiento demográfico avanza a una velocidad que rebasa la capacidad de adaptación de comunidades enteras. En distintas regiones del estado los servicios disponibles para este grupo poblacional resultan insuficientes o muy dispersos. Más personas adultas mayores significan más necesidad de cuidados médicos y de servicios de atención prolongada. También aumenta la demanda de programas de apoyo emocional, orientación jurídica y vigilancia de derechos. Si estas necesidades no se atienden con oportunidad es probable que muchas personas queden expuestas a situaciones de vulnerabilidad. No se trata únicamente de pobreza o abandono. Existen riesgos silenciosos que pueden pasar desapercibidos durante años hasta que ocurre una situación grave.[2]

En años recientes se han presentado denuncias sobre prácticas que vulneran de manera directa la dignidad de las personas adultas mayores. Una de las conductas más preocupantes es el forzamiento a la mendicidad. Otras tienen que ver con abandono prolongado, negligencia diaria, apropiación de recursos económicos, aislamiento injustificado o restricciones de movilidad que no tienen fundamento médico. Estos casos no son hechos aislados. Reflejan un problema que necesita atención inmediata. Cada denuncia muestra la urgencia de fortalecer la prevención y la detección temprana. Cuando una persona adulta mayor es llevada a la mendicidad se vulneran múltiples

[1] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_slp.pdf
[2] https://planoempresarial.com/1089053/adultos-mayores-entre-carencias-y-dificultades?

derechos al mismo tiempo y la reparación de los daños se vuelve más compleja. Por eso es fundamental actuar antes de que aparezca un patrón de abuso.

En ese panorama las instituciones encargadas del bienestar social ocupan un papel decisivo. El Sistema Estatal DIF[3] y los sistemas DIF municipales son los primeros en recibir reportes informales de vecinos, familiares o cuidadores. Su presencia en los municipios les permite observar problemas que no siempre llegan a las autoridades de justicia. Por ello deben asumir un rol más activo para fortalecer la protección de este sector. Las campañas de difusión sobre los derechos de las personas adultas mayores son una herramienta valiosa. Una campaña bien diseñada puede modificar conductas, informar rutas de denuncia y reducir el silencio que rodea a estos casos. Cuando la ciudadanía conoce los derechos de las personas mayores es más probable que avise a tiempo y que identifique signos de explotación.

El trabajo institucional no debe limitarse a reaccionar ante denuncias. La prevención se vuelve más efectiva cuando se cuenta con información clara, detallada y actualizada. La elaboración de informes periódicos permite conocer cuántos casos fueron atendidos, qué tipo de intervenciones se realizaron y cuáles fueron los resultados. Estos informes también permiten identificar patrones regionales, áreas donde existe mayor incidencia y zonas donde los mecanismos de vigilancia requieren fortalecimiento. La información confiable es un recurso indispensable para evaluar la eficacia de los programas existentes y para crear estrategias nuevas que respondan a las necesidades reales del estado.

La coordinación entre instituciones resulta clave para lograr una protección integral. Una persona adulta mayor puede requerir intervención del DIF, de autoridades de seguridad pública, de servicios de salud y en algunos casos de procuración de justicia. Cuando estas instancias trabajan de manera aislada se pierde tiempo y se duplican esfuerzos. Sin embargo cuando existe comunicación constante y protocolos de actuación claros la respuesta es más rápida y más efectiva. Muchas veces la diferencia entre un caso atendido a tiempo y un caso que termina en abuso grave depende únicamente de la coordinación entre instituciones.

El objetivo de todos estos esfuerzos es sencillo de entender aunque complejo de ejecutar. Se busca garantizar que cada persona adulta mayor en San Luis Potosí viva con dignidad, seguridad y respeto. La etapa de la vejez debe ser vivida sin miedo y sin explotación. La información adecuada ayuda a prevenir. La detección oportuna evita daños mayores. La intervención coordinada brinda protección real. La participación ciudadana completa el círculo. Ninguna de estas acciones por sí sola es suficiente. Todas necesitan complementarse y mantenerse vigentes a lo largo del tiempo para construir un entorno más seguro y más humano.

Solo mediante un compromiso continuo se podrá consolidar una red de apoyo que elimine las prácticas de explotación y mejore el trato hacia las personas adultas mayores. El reto es grande pero

[3] https://dif.slp.gob.mx/procuraduria-de-la-defensa-de-las-personas-adultas-mayores-pdpam/#:~:text=PROCURADUR%C3%8DA%20DE%20LA%20DEFENSA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES%20(PDPAM)

es posible avanzar con políticas claras y trabajo coordinado. Cuando el estado y la sociedad actúan en conjunto cada persona adulta mayor puede vivir una etapa de vida más plena y más protegida.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosi, exhorta de manera respetuosa al DIF Estatal, así como a los DIF de los 59 ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas de información y difusión sobre los derechos de las personas adultas mayores. Asimismo, se les solicita fortalecer las acciones de detección, en coordinación con las autoridades correspondientes, de posibles casos de forzamiento de adultos mayores a la mendicidad.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa al DIF Estatal, así como a los DIF municipales de los 59 ayuntamientos; para que en un plazo no mayor a cinco meses, elaboren y presenten un informe detallado ante este Poder Legislativo, que contenga las acciones emprendidas, programas implementados y resultados obtenidos en de posibles casos de forzamiento de adultos mayores a la mendicidad, incluyendo estadísticas sobre casos atendido y en su caso, canalizados a la autoridad correspondiente.

Dado en el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA
DIANA RUELAS GAITAN